Nº 147 - TOMO 380 20 DE MARZO DE 1997



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

## 8ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES SENADORES LUIS B. POZZOLO,
(Presidente en ejercicio)
LUIS BREZZO Y EL PROFESOR CARLOS JULIO PEREYRA
(Primer Vicepresidente) (Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR GABRIEL RODRIGUEZ GARCES Y SEÑORA QUENA CARAMBULA

SUMARIO



## 1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 19 de marzo de 1997.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 20 a la hora 10, a efectos de considerar el juicio político al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini.

**Gabriel Rodríguez Garcés** Prosecretario

**Jorge Moreira Parsons** Secretario"

## 2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andrade, Andújar, Arismendi, Astori, Batlle, Bentancur, Carvalho, Cid, Couriel, Chiesa, Dalmás, Gandini, Garat, Gargano, Heber, Hierro López, Irurtia, Korzeniak, Millor, Posadas Montero, Quarneti, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace y Virgili.**

FALTAN: con licencia, el señor Presidente del Senado, doctor **Hugo Batalla** y los señores Senadores **Fernández Faingold, Mallo y Michelini.**

## 3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 23 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 20 de marzo de 1997.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes solicitando venia para destituir de sus cargos a tres funcionarias del Ministerio de Salud Pública.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos."

## 4) JUICIO POLITICO AL SEÑOR REPRESENTANTE NACIONAL DON LEONARDO NICOLINI

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de ingresar al orden del día, la Mesa quiere dar cuenta de que, a través de consultas realizadas con los señores coordinadores de Bancada, se han dispuesto, para el mejor desarrollo de esta sesión del Senado, las medidas que paso a detallar.

En primer lugar, se acordó que el ingreso de los secretarios de los señores Senadores se realice a los efectos de trámites o de gestiones que tengan que comunicarles, pero no deberán permanecer en Sala.

En segundo término y también en consulta con los señores coordinadores, se dispuso en la Barra el número de asientos necesarios para los señores Representantes Nacionales que quieran seguir el desarrollo de esta sesión.

Asimismo, los señores Representantes Nacionales podrán ingresar a Sala, a fin de efectuar consultas o trasmitir información a los señores Senadores. Dicho en términos futbolísticos -aunque varios de nosotros no quisiéramos oír hablar de fútbol- se ha marcado una zona de exclusión y se ha señalado, convenientemente, una playa de estacionamiento.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - En realidad, el señor Presidente se me adelantó a la interrogante que quería plantear.

De acuerdo con el artículo 173 del Reglamento, es libre la asistencia a la Barra, salvo cuando el Senado actúe en régimen de Comisión General o en sesión secreta. No estamos en ninguna de esas circunstancias, sino en un juicio público, por lo que el acceso a la Barra es libre. Tampoco estamos en un partido de fútbol, razón por la cual no hay zonas de exclusión.

No sé a qué tenemos miedo y creo que la responsabilidad del público y de los señores Representantes Nacionales quedará demostrada por cada uno de ellos.

El señor Presidente alude a un acuerdo de coordinadores de Bancada. El nuestro, el compañero Senador Cid, nos transmitió -con un planito que efectivamente se asemejaba a las tribunas del Estadio Centenario- una propuesta que rechazamos por improcedente y antirreglamentaria. Por lo tanto, quiero dejar sentado que la Bancada del Frente Amplio no hizo acuerdo de especie alguna al respecto.

Por otro lado, quiero señalar que parecería algo raro que los secretarios nuestros entren a Sala por asuntos vinculados al trabajo de los señores Senadores; es lo que hacemos siempre. Entonces, no entiendo que ésta sea una característica peculiar de esta sesión.

En lo que me es personal -lo he consultado con el señor Senador Korzeniak- rechazamos esta propuesta. Es más; pensamos que la Presidencia debe reconsiderarla, atenerse al Reglamento y permitir el libre acceso del público a la Barra, de acuerdo con lo que establece el artículo 173.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa no ha informado nada contrario a lo que la señora Senadora acaba de expresar.

La reunión es pública y se va a habilitar el acceso a la Barra de la gente que quiera seguir el curso de la reunión. En ese plano no hay ninguna contradicción.

Por otra parte, cuando hicimos la gestión destinada a señalar determinados sitios de la Barra para comodidad de los señores Representantes Nacionales que quisieran seguir el curso de la sesión, habíamos marcado inicialmente determinados lugares para que los partidos o grupos partidarios pudieran estar en un mismo sitio. Eso fue comunicado posteriormente por el señor Senador Cid: que se admitía que existiera el señalamiento de los sitios para los señores Representantes Nacionales, pero que no se marcaran por grupos o partidos. Precisamente, eso es lo que termino de comunicar.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Señor Presidente: me informan señores Representantes Nacionales de nuestro lema Frente Amplio que en la Barra se está indicando que hay noventa y nueve asientos para los Representantes y, por lo tanto, no se permite el acceso al público.

Quisiera que el señor Presidente verificara si esto es así o si estamos mal informados.

Sabemos, asimismo, que los señores Representantes Nacionales pueden tener necesidad, como ocurre en cualquier sesión normal -creo que ésta deberá serlo, pese a que sea anormal el contenido de la misma- de ingresar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa expresó exactamente lo mismo que acaba de manifestar la señora Senadora.

Al igual que los secretarios, si los señores Representantes Nacionales tienen necesidad de comunicarse con los señores Senadores, podrán ingresar a Sala.

En cuanto a que la sesión es pública, sí lo es, y la Barra va a ser habilitada para el ingreso de la gente.

SEÑOR CARVALHO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO. - Con relación a las manifestaciones del señor Presidente, quiero aclarar que el Nuevo Espacio no participó en esa reunión de coordinadores de Bancada. Probablemente, se debe al hecho de que sólo pude hacerme presente en el Palacio Legislativo hace unos minutos.

Hago esta aclaración como simple constancia y para ajustarnos a la realidad de los hechos.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa ratifica las palabras pronunciadas por el señor Senador, pues las gestiones se hicieron anteayer, cuando no estaba presente el señor Senador.

Se comunica al Senado, y especialmente a la señora Senadora Arismendi, que la Barra está abierta, pero no hay gente para ingresar.

SEÑORA ARISMENDI. - Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado ingresa al orden del día con la consideración de su único punto: "Juicio político al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 491/96
Rep. Nº 260/96

Montevideo, 30 de julio de 1996.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Hugo Batalla

Tengo el honor de remitir al señor Presidente, con sus antecedentes foliados de 1 a 216, la resolución de la Cámara de Representantes, de 26 de julio de 1996, por la que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución de la República, se acusa ante la Cámara de Senadores al señor Representante Leonardo Nicolini.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

**Alejo Fernández Chaves**
1er. Vicepresidente

**Martín García Nin**
Secretario

LA CAMARA DE REPRESENTANTES ha aprobado la siguiente

RESOLUCION

1) De conformidad con lo establecido por el artículo 93 de la Constitución de la República la Cámara de Representantes declara que hay lugar a la formación de causa al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini.

2) Por la presunta comisión de los delitos establecidos en los artículos 179 (calumnia y simulación de delitos), 243 (uso de documento o de un certificado falso, público o privado), 333 (difamación), 334 (injurias), con sus respectivas circunstancias agravantes, numerales 5º), 8º), 9º) y 13) del artículo 47, y 335 del Código Penal -los que se consideran delitos graves, de acuerdo a las circunstancias y condición del agente- resuelve acusarlo ante la Cámara de Senadores.

3) Comuníquese esta resolución al Senado de la República, con agregación de todos los antecedentes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de julio de 1996.

**Alejo Fernández Chaves**
1er. Vicepresidente

**Martín García Nin**
Secretario

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. - Señor Presidente: hemos recibido esta convocatoria y queremos expresar, en primer lugar, que el compañero Diputado Carlos Pita no va a estar presente por razones de salud.

En segundo término, el compañero Diputado Leonardo Nicolini nos ha expresado que, por motivos de delicadeza personal y a fin de dejar el mayor margen de libertad de acción y de conciencia a los miembros de la Bancada del Encuentro Progresista, no va a asistir a esta reunión.

En tercer lugar, voy a proceder a dar lectura a una declaración política del Frente Amplio, que dice lo siguiente:

"Ante la actual situación política planteada con respecto a los compañeros Diputados Leonardo Nicolini y Carlos Pita, la Mesa Política y la Bancada Parlamentaria del Frente Amplio, reunidas en conjunto deciden:

1- Seguir, de acuerdo con las resoluciones de sus Plenarios Nacionales, la lucha contra la corrupción. Esta lucha constituye un factor esencial para la vigencia plena de las garantías democráticas.

2- Manifestar que el Frente Amplio, a través de la Mesa Política y del Plenario Nacional, ha respaldado y respalda las iniciativas de denuncia e investigación llevadas adelante por sus Legisladores en la Comisión sobre FOCOEX.

3- Rechazar de manera categórica la tentativa de sanción -bajo la modalidad que sea- contra los Legisladores denunciantes, ya que a tales efectos se recurriría a una tergiversación grosera de las normas constitucionales.

4- Expresar que en caso de que se configurara una mayoría parlamentaria dispuesta a iniciar un juicio político a nuestros compañeros, la Bancada asumirá colectivamente la decisión de ser considerados en la misma forma que los Legisladores imputados.

5- Asimismo el Frente Amplio ha decidido solicitar a las autoridades de la organización política española Izquierda Unida la explicitación detallada del origen de la documentación sobre FOCOEX por ellos aportada.

6- Solicitar a la Justicia española los originales de los recibos de las comisiones pagadas por FOCOEX en las operaciones realizadas con el Estado uruguayo.

7- Sin menoscabo de las decisiones de la Comisión Investigadora y del Plenario de la Cámara de Diputados, el Frente Amplio presentará -a través de sus Legisladores- denuncia penal sobre los aspectos que, en el estado actual de la investigación, harían presumir la existencia de delitos contra el patrimonio público, aportando la documentación pertinente, así como también la totalidad de los peritajes realizados sobre los documentos.

Montevideo, julio 25 de 1996."

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO. - Señor Presidente: seguramente, la jornada de hoy será larga y la característica del debate irá variando. Nuestro propósito es realizar una introducción al tema, ajustándonos a los tiempos y a los momentos a través de los cuales se fue dando la situación que hoy cristaliza en una convocatoria, por firmas, de la Cámara de Representantes, con el objeto de analizar el comportamiento de dos de sus miembros en una Comisión Investigadora.

Como es de conocimiento del Cuerpo, sobre fines del año pasado se resolvió conformar una Comisión Investigadora con el fin de analizar todos los aspectos vinculados con negociaciones que nuestro país había llevado a cabo con la empresa estatal española FOCOEX, que tiene -vale la pena señalarlo- unos cuantos años de relación con el Uruguay.

A lo largo de la investigación, que comenzó en el mes de abril, se fueron sucediendo una serie de inconvenientes de dos tipos, diría yo. Al respecto, podemos señalar que se produjo una sistemática violación del secreto establecido en la ley sobre Comisiones Investigadoras. Obviamente, no voy a ser yo quien determine las responsabilidades en esta sesión de la Cámara porque, precisamente, lo difícil después de que se viola el secreto de una actuación parlamentaria es descubrir quién lo hizo. Se pueden hacer suposiciones que nos lleven a una interpretación de la información que surge del secreto, para ver a quién puede beneficiar y a quién puede perjudicar y, por tanto, descubrir quién decidió provocar esa violación.

Pudimos constatar este hecho desde el inicio. Inclusive, señalamos en reiteradas oportunidades en la Comisión Investigadora que hubo un comportamiento inadecuado por cuanto se violaba el secreto establecido. Ello llevó a que hace muy pocos días la Cámara de Diputados y el Senado rápidamente aprobaran un proyecto de ley por el que se modificaba un artículo de la ley sobre Comisiones Investigadoras, estableciendo la derogación del secreto en su funcionamiento.

Obviamente, en el proceso de la investigación se fue llevando adelante por parte de algunos de los integrantes de la Comisión, particularmente en el caso de los señores Diputados Nicolini y Pita, una campaña de sensibilización de la opinión pública respecto a ese tema, que no comenzó con la creación de la Comisión Inves-

tigadora sino mucho antes. Hubo una estrategia que tenía como objetivo crear en la opinión pública un estado de alerta y de expectativa generalizada, acerca de la presunción de que habían ocurrido actos delictivos y de que existían elementos probatorios de que constituían cohechos o coimas a funcionarios públicos, para de esa manera favorecer determinado tipo de negocio con una empresa extranjera en perjuicio claro del Estado uruguayo, de la Administración uruguaya, de algunos de sus organismos. Se utilizó el mecanismo de dar esto a publicidad a través de los medios de difusión. Si se analizan los títulos aparecidos en la prensa y las presentaciones públicas del señor Diputado Nicolini en una primera etapa y, luego de integrarse a la Comisión Investigadora, la del señor Diputado Pita, quien protagonizó una sucesión de intervenciones cada vez más fuertes, nos encontramos con una estrategia de sensibilización de la opinión pública sobre cosas que ellos decían que iban a manifestar en el seno de la Comisión. Ello llevó -digámoslo con franqueza- a que en dicho ámbito se generara una situación política de demanda permanente a quienes señalaban que tenían elementos probatorios a fin de que fueran puestos encima de la mesa. Se les dijo que la investigación iba a verse facilitada si los documentos se ponían a disposición de la Comisión.

Los sucesivos pronunciamientos formulados tenían por objeto que la Comisión trabajara en mejor forma y que no se pusiera en tela de juicio a nivel público a las personas que pudiesen estar involucradas en el proceso de negociación estatal con la empresa española FOCOEX, quienes podían ser motivo de sospecha de haber cometido delitos. Por otra parte, hubo una intimación legítima derivada de las propias expresiones del señor Diputado Nicolini publicada en una entrevista muy notoria, en un medio de prensa, en la que señalaba la existencia de una organización delictiva en el gobierno nacionalista con el objetivo de generar provecho económico para algunas personas en detrimento de los bienes de la comunidad, de los bienes del Estado. Y eso no era dicho respecto de otras cosas, sin que en el mismo cuerpo estuviera incluido el análisis del tema FOCOEX.

Tengo aquí algunos elementos documentales, que no nos fueron enviados por nadie desde el exterior sino que han sido publicados en la prensa del Uruguay, que refieren a lo que es el aparato administrativo -digamos así- que estaba al servicio del señor Diputado Nicolini y que le permitía realizar esas afirmaciones. El artículo dice así: "Según pudo saber El Observador del Fin de Semana de fuentes serias, Nicolini cuenta en Uruguay con un equipo de cuatro personas que dedica buena parte del día a ordenar la información disponible y a obtener nuevos documentos que permitan avanzar en la investigación. A través de ese equipo, Nicolini se reunió la pasada semana con los antecedentes de una investigación mediante la cual el Parlamento chileno logró probar sobreprecios en algunos contratos que el gobierno de ese país firmó con la empresa española FOCOEX, esperándose que en los próximos días lleguen a Montevideo las carpetas que contienen la investigación a la que FOCOEX fue sometida en Venezuela. Pero, con ser mucho, eso no es todo. Desde el inicio de esta investigación, Nicolini dispone de una oficina paralela en Madrid. En ella, un encargado de dedicación completa coordina el trabajo de unas ocho personas -provenientes fundamentalmente de la Bancada de Izquierda Unida, del denominado Instituto para la Paz y hasta del ahora gobernante Partido Popular- que buscan nuevos documentos y testimonios para reforzar las denuncias del Legislador uruguayo". Y los documentos que esa magnífica estructura administrativa al servicio de este magnífico líder anticorrupción le envía, van llegando en sucesión interminable a la Comisión Investigadora, no sin antes ser presentados a la prensa. Quiere decir que en primer lugar los documentos son mostrados a los medios de prensa como elemento testimonial de que existen cuentas bancarias con ciertos nombres que cuando sean conocidos van a conmover a la opinión pública uruguaya.

En ese panorama se inserta la aparición de un documento -que el señor Diputado Nicolini, en la versión taquigráfica de la Comisión expresa no haber dado a la prensa- un documento interno de la empresa FOCOEX en el que aparecen tachaduras encima de un nombre y tachaduras encima de nada. Quiero que se me interprete: se tachan dos renglones y medio cuando lo que se usa para incluir un nombre es apenas la séptima parte de un renglón. Reitero que el señor Diputado Nicolini manifestó en la Comisión -y consta en la versión taquigráfica- que estos documentos no habían sido entregados por él a la prensa. Obran en mi poder notas periodísticas que entrecomillan las expresiones del señor Diputado Nicolini diciendo que estos documentos le fueron enviados de España y son los que prueban que existen cuentas en las que han sido cobradas comisiones por funcionarios públicos uruguayos.

Voy a mencionar que debajo de esas tachaduras y en un documento análogo -no el mismo, porque no está tachado- que nosotros presentamos a la Comisión en la persona del señor Diputado Borsari Brenna, figura un solo nombre, que es el del señor Walter Estellano, agente de la empresa FOCOEX en el Uruguay, desde hace diez años a esta parte, es decir, la persona que inició en el Uruguay las operativas de la empresa española y las sigue realizando al día de hoy.

Podemos tener dudas sobre el origen de los documentos hasta que leemos la versión periodística que

adjudica claramente la responsabilidad de la entrega de esos documentos al señor Diputado Nicolini. Pasando por encima una serie de episodios que ocurrieron entre el 27 de marzo y el 9 de julio de 1996, que lo exiguo del tiempo me impide analizar, digo que después de esta oportunidad apareció una denuncia realizada por un individuo en un Juzgado de Montevideo, a quien los señores Diputados Pita y Nicolini, en una conferencia de prensa en el Parlamento, sostuvieron que habían patrocinado. El señor Diputado Nicolini señaló a la prensa -y hay pruebas de ello- que la investigación de FOCOEX era una cortina de humo para poder llevar adelante una recopilación de datos a fin de hacer aquella denuncia que está radicada en la Justicia.

Después de aquel episodio, que algunos pueden considerar menor pero que, a nuestro juicio, es de una gravedad extrema, el día 9 de julio el señor Diputado Nicolini, como toque final a la probanza de la existencia de actos delictuosos y de corrupción, presenta en la Comisión, entre otros, dos documentos que señalan los nombres de dos personas e indican que es con esas personas que hay que arreglar para que los negocios salgan. Esos documentos que voy a entregar a la Mesa para que encabecen la versión taquigráfica de esta sesión, son puestos bajo tela de juicio y la Comisión resuelve que la Cámara de Representantes solicite su dictamen caligráfico y documentológico a efectos de saber si son verdaderos o no.

¿Cómo tomó la Comisión esa resolución? Alguien puede pensar que fue decisión de algunos miembros y no es así. La Comisión nombró una Subcomisión conformada por un Diputado de cada uno de los lemas que integran la Cámara de Representantes. Esa Subcomisión, por unanimidad, en consulta con una nómina de la Asociación de Peritos Calígrafos del Uruguay, resolvió requerir un informe técnico del perito calígrafo doctor Víctor Rachetti y del perito calígrafo y documentólogo Inspector Curbelo.

Estos vinieron a la Comisión, presentaron un informe con documentación anexa sobre todo el estudio realizado y manifestaron que estos documentos eran falsos.

También se podrá decir que existen otros informes. En ese sentido, la Comisión solicitó un informe a la Facultad de Ingeniería para acceder a conocimientos técnicos sobre la trasposición de la firma de un documento a otro. Ese informe técnico, a nuestro juicio, avala la afirmación de los peritos a quienes la Cámara solicitó opinión.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-Además, se consulta a ANTEL en cuanto al cabezal de los documentos y los datos que en ellos existen. Se quiere saber si es posible probar que a esa hora se realizó un llamado telefónico al Reino de España desde determinado aparato. ANTEL responde que en ese momento no se hizo ninguna llamada telefónica.

Todos los elementos que la Comisión ha ido recogiendo hasta el momento sobre estos documentos cuya falsedad ha sido probada, estarán a disposición de la Cámara en el informe que la Comisión deberá realizar en el correr de los próximos días.

Sin embargo, los documentos hoy estarán a disposición de la Cámara con el objeto de que se analicen las consecuencias gravísimas que tiene el utilizar un documento falso, no sólo poniendo en tela de juicio la moralidad y honestidad de las personas, sino -como si ello fuera poco- incidiendo o pretendiendo incidir sobre la investigación, torciendo su juicio, su procedimiento y la forma de trabajo que venía llevando adelante para llegar a una conclusión adecuada.

Por eso consideramos necesario que la Cámara analice este tema en profundidad y seriamente.

En esta exposición hemos evitado hacer calificaciones sobre el juicio que estas circunstancias nos merecen; ya las haremos porque nos parecen graves.

Para concluir, queríamos manifestar que es la primera vez que en la historia del Parlamento se presentan documentos falsos con esta ampulosidad y premeditación y con tal estado de expectativa en la opinión pública, en un lugar en el cual se está analizando un tema muy difícil.

Personalmente, no me convence la argumentación de que quienes los presentaron no los falsificaron; me basta con que se hayan presentado para calificar de gravísima la situación que se ha generado como consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - La Mesa aclara que se debe votar la solicitud formulada por el señor Diputado Trobo, a los efectos de incorporar esos documentos al Diario de Sesiones.

Se va a votar.

(Se vota:)

-81 en 81. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto cuya incorporación al Diario de Sesiones fue resuelta por la Cámara)

**Dictamen Peritos Calígrafos**
**Rachetti - Curbelo**
**Acta 26**
**22/07/96**

Sr. Presidente de la Comisión Investigadora
de la Cámara de Representantes sobre los
convenios entre la Administración Pública Uruguaya
y FOCOEX

De nuestra mayor consideración:

Respondemos a vuestra nota de 15 de Julio cte. en la que nos comunica que la Comisión que Ud. preside, ha resuelto encomendarnos un peritaje caligráfico de los documentos adjuntos a la misma.

**I. Documentos entregados para la pericia**

Los documentos recibidos para la pericia son:

1) **Documento indubitado.** Es la fotocopia de un fax que lleva manuscritos su fecha, "29/10/93", y su destinatario "FOCOEX Madrid" ATT. "D. PEDRO PABLO LOPEZ SANCHEZ".

Este documento está señalado con la letra "A" en su parte inferior derecha.

2) **Los documentos dubitados son:**

2.1 Fotocopia de fax con texto de 27 de abril de 1993, dirigido a Fomento de Comercio Exterior S.A. Orense 58. Madrid. España. Este documento lleva la letra "B" en su parte inferior.

2.2 Fotocopia de fax con texto fechado el 27 de Octubre de 1992, dirigido a Fomento de Comercio Exterior S.A. Orense 58. Madrid. España.

Este documento está señalado como "C" en su parte inferior.

**II. Precisiones previas.** Antes de contestar las 9 interrogantes que se formulan en vuestra nota, entendemos necesario efectuar algunas puntualizaciones.

1. Los documentos cuya pericia gráfica se solicita a efectos de determinar su autoría, son "fotocopias" de faxes no obtenidas bajo nuestro contralor.

Se trata de fotocopias de faxes, o sea fotocopias de por lo menos segunda generación de documentos originales.

Cuando se trata de documentos dubitados en ejemplares fotocopiados y refiriéndose exclusivamente a la autoría de firmas, los suscritos han expresado en sus informes que en tales casos sólo se puede emitir una opinión tentativa sujeta a ratificación cuando se obtengan y puedan examinar los ejemplares originales.

Pese a ello, cuando no es posible obtener los originales los peritos se expiden y los más recientes adelantos tecnológicos permiten incluso en caso de fotocopias, arribar a conclusiones exactas.

El objeto de la pericia encomendada en este caso, no es exclusivamente el determinar la autenticidad o no de la firma al pie de los documentos dubitados que son fotocopias.

En efecto se formulan nueve interrogantes y sólo en dos de ellas se nos pregunta si las tres firmas corresponden a una misma persona, en tanto las restantes refieren a otros aspectos de esas fotocopias.

Surge de esas interrogantes que lo importante es determinar la autenticidad o falsedad de esas fotocopias.

2. En el caso a estudio los documentos a periciar son faxes que por su sistema de impresión a base de puntos o pines, no trasmiten una imagen del trazo manuscrito de rasgueo continuo.

Es fácilmente apreciable aún para un observador inexperto que el trazado de las firmas en los tres documentos en examen, en lugar de ser relativamente continuo está constituido por una sucesión de puntos como ocurre con los textos impresos electrónicamente con equipos cuyos cabezales tienen tipos con pines o agujas.

Además al haber sido trasmitido vía fax, esos puntos aparecen escalonados o imbricados como si fueran las tejas de un techado.

**III. Examen del documento indubitado letra "A"**

1. Esta fotocopia del fax de 29/10/93, fue impresa por impresora electrónica sobre un papel con membrete del remitente, indicando su dirección, teléfono y fax, ciudad y país.

Seguidamente aparecen referencias en idioma inglés para colocar en cada renglón la información correspondiente a fecha, destinatario, remitente, a la atención de quién, asunto, número de páginas y la advertencia de que se informe si no se han recibido todas las hojas previamente indicadas.

De los espacios libres destinados a ser llenados con esa información se utilizaron sólo 3 renglones, en los que en forma manuscrita se escribió la fecha, el destinatario y el nombre y apellido de la persona a cuya atención se dirige.

2. Dicho fax lleva a su pie como firma una "W" iniciada a elevada altura en relación a su base y cuyo

movimiento escritural comienza en dirección a la derecha en suave curva y luego en sucesivas grammas ascendentes y descendentes forma dos bucles verticales y dos curvas en su base. El trazo final culmina con torsión a la izquierda.

La rúbrica es una línea apenas curvada que corta el trazo final en su parte inferior.

Como característica relevante a citar en el posterior cotejo con la firma de los faxes dubitados, señalamos la falla o interrupción de trazo que se observa en el segundo bucle vertical sobre el final de la gramma ascendente y que para su más fácil ubicación indicamos que se encuentra en la "LL" de la palabra "LLAMADA" y la "A" que le sigue en el último renglón del texto del fax. (V. Lámina N° 1).

3. Los informantes citaron al Sr. Walter Estellano para que realizara un cuerpo de escritura y trazara algunas firmas e iniciales para disponer de una mayor cantidad de muestras auténticas a los efectos del Cotejo.

Se adjuntan dos hojas manuscritas y firmadas por el Sr. Estellano en un mismo acto. (V. Láminas 2 y 3).

De su examen resulta que Estellano es persona de buen nivel escritural demostrado en la velocidad de rasgueo, curvas rápidas, suave presión y escasos movimientos con retroceso a la izquierda.

Como hecho destacable y relacionado con lo que detallaremos en el capítulo del Cotejo, véase que ninguna de las firmas y también de las iniciales entre sí -realizadas todas en un mismo acto- son íntegramente coincidentes. (V. Lámina N° 4).

En la investigación de la autoría de escrituras existe el siguiente axioma: Cuando hay dos firmas y rúbricas que coinciden totalmente por transparencia, una de ellas es falsa.

IV. **Examen de los faxes dubitados**

1. Los dos faxes están encabezados por los datos del teléfono utilizado y la fecha de emisión. Esa escrituración es con tipos de dimensión y pase distintos del texto del fax, como es lógico que ocurra, pero presentan evidencia de estar ejecutados a máquina con pase de 2.54 mms. con características morfológicas de los tipos que responden al de máquina de escribir electrónica marca Remington y Olympia en varios de sus modelos.

El agrupamiento de caracteres de la impresión no responde a un telefax, sino como dejamos dicho a máquina de escribir que da una impresión plena y no con puntos o escamas como el fax.

2. Con un mismo telefax, como resulta en el caso por el mismo tipo de letras y números del encabezamiento de los documentos dubitados, si se utiliza un mismo papel como es el papel membretado del texto que se trasmite, deben aparecer en la misma ubicación vertical las características del aparato emisor.

En cambio en los dos faxes en examen la ubicación del renglón escriturado correspondiente a "From" tiene distinta alineación vertical.

Así en el documento "B" con texto fechado el 27 de abril de 1993, "From" queda afuera y a la izquierda del alineamiento vertical del membrete y del texto que se trasmite, en tanto en el documento "C", la palabra "From" está ubicada más a la derecha que la "R" de "Río Negro".

3. Siempre respecto al primer renglón o encabezamiento de los documentos dubitados en el que se identifica al aparato emisor y la fecha, se observa en el documento "B" que la fecha está borrosa pero se puede leer "Ap" abreviación de Abril en inglés. Luego se lee un número "2" y el año "1994", siendo que el texto que se trasmite está fechado el 27 de abril de 1993, o sea la fecha de emisión sería posterior en un año. (V. Lámina N° 5).

4. En cuanto al texto de ambos faxes, el mismo está impreso con idéntico pase milimétrico y dimensión del tipo de letra, lo que prueba que fueron escriturados con una misma máquina.

5. La firma que suscribe los dos documentos dubitados es también una inicial "W".

Superpuestas dichas firmas y examinadas por transparencia se constata su total y absoluta igualdad, incluso en repetición de la falla sobre el extremo superior derecho del segundo bucle vertical en su gramma ascendente, en la leve desviación en el rasgueo inicial y en la rúbrica, así como la torsión a la izquierda en el trazo final descendente de la "W".

Al estudiar el documento indubitado nos referimos a ese corte o falla ubicado entre la "LL" y la "A" de "LLAMADA".

En la Lámina N° 6 adjunta, se observan los sucesivos pasos de superposición por transparencia de las firmas de los documentos dubitados "B" y "C", y en la Lámina N° 7 se demuestra el proceso de superposición de las firmas dubitadas respecto de la firma en el documento indubitado.

V. **Cotejo**

De las operaciones de cotejo practicadas entre los documentos periciados, resulta:

1. **Respecto del encabezamiento.** (Telefax emisor y fecha).

1.1. El indubitado ha sido enviado desde el exterior y lógicamente difiere con los de los "B" y "C" dubitados que se habrían emitido desde Uruguay.

1.2. En los documentos dubitados "B" y "C" el encabezamiento ha sido escriturado a máquina con pase milimétrico 2.54 similar al de modelos de máquinas de escribir electrónicas Remington y Olympia.

1.3. El encabezamiento en los dos documentos dubitados tiene a su izquierda diferente alineamiento vertical, por lo que hay un desplazamiento de texto a la derecha por un espacio más, todo lo que indica que ha sido en ambos casos escriturado a máquina y no responde a las características de los aparatos para trasmitir y recibir facsímiles.

1.4. La discordancia cronológica de un año entre la fecha de la supuesta emisión y la fecha del texto en el documento "B", reafirma las conclusiones a que se ha de arribar.

2. **Respecto del texto de los faxes.**

2.1. El documento indubitado de 29/10/93 tiene un texto escriturado con diferentes tipos y espaciado que los dubitados.

2.2. El texto de los faxes dubitados utiliza los mismos tipos y espaciado, por lo que han sido ejecutados con un mismo equipo computarizado.

2.3. El diagramado del texto de los dubitados "B" y "C" no corresponde a las características del indubitado que en su texto no lleva ni el lugar, ni la fecha al inicio, ni la dirección de la persona o institución a quien se envía, como es lógico que así ocurra por tratarse de un fax y no de una carta.

3. **Respecto de las firmas.**

De todos los exámenes practicados utilizando diferentes técnicas e instrumentos, resulta en forma inequívoca que la inicial que suscribe los faxes dubitados "B" y "C" es una reproducción exacta de la inicial "W" que suscribe el fax indubitado.

Los ejemplares dubitados reproducen, los rasgos de la que aparece al pie del fax indubitado y repiten las mismas fallas en el salto o espacio libre a la terminación de la gramma ascendente del último bucle vertical sobre su derecha, la leve desviación en el inicio y en la rúbrica, el mismo anzuelo en el trazo final de la "W" y la ubicación de puntos de cruce.

El procedimiento utilizado para lograr esa inicial "W" con idénticas características y reproducirla en los faxes dubitados ha sido el de emplear un scanner y mediante éste reproducir la imagen de la firma indubitada.

Luego en un segundo paso, se ha efectuado con el mismo instrumental técnico, la eliminación o limpieza de la escritura tipográfica adyacente a la cúspide del bucle, que en el indubitado está introducido entre dos letras de la palabra "LLAMADA".

Sin embargo esa limpieza en cuanto a la firma de los documentos "B" y "C" no pudo ser total bajo riesgo de eliminar parte de la firma reproducida. Por ello ha quedado un resto del trazo horizontal de la base de la segunda L de la letra "LL".

Ese proceso se reprodujo por los suscritos utilizando también un scanner, y de algunas de las distintas etapas cumplidas se obtuvieron las imágenes que constan en las Láminas adjuntas Nos. 8 y 9.

En la Lámina N° 10 se aprecia en detalle la permanencia de un resto de la mencionada base de la "L" en las firmas de los documentos "B" y "C".

También se puede observar en detalle el mismo ojalillo en la cúspide del bucle y una bifurcación del trazo, característica identificatoria reiterada en los tres ejemplares de firma examinados.

Se indican además en Láminas Nos. 11 y 12 como se reiteran en las tres firmas suministradas por esa Comisión, idénticos rasgos de trazado.

Lo que antecede prueba que la firma de los faxes dubitados no es la reproducción de una firma scaneada y conservada en un archivo de computadora, sino que fue extraída del texto del documento "A" indubitado o fax de 29/10/93.

VI. **Contestación a las interrogantes formuladas en vuestra nota de 15 de Julio de 1996.**

Aunque entendemos que la respuesta a las mismas en gran parte surge de lo que venimos de expresar en este Informe, igualmente contestamos a ellas en el mismo orden en que fueron formuladas.

**A la 1a.:** Se trata de un único ejemplar, el del fax de 29/10/93, reproducido en los faxes dubitados por el procedimiento ya explicado.

No se trata de la reproducción de una imagen obtenida con scanner y conservada en el archivo de una computadora, sino que es la reproducción de la firma del fax de 29/10/93.

**A la 2a.:** Sí, se puede reproducir como precedentemente se ha explicado.

**A la 3a.:** Ni aun estampadas en el mismo momento, dos firmas de una misma persona coinciden íntegramente como se puede observar en Lámina 4.

Es una axioma en la investigación de autoría de firmas que "Cuando hay dos firmas y rúbricas que coinciden totalmente por transparencia, una de ellas es falsa".

**A la 4a.:** Se trataría en ese caso de una firma en blanco y desde luego que puede darse tal posibilidad utilizando variados métodos.

**A la 5a.:** Hemos desarrollado ut supra en este Informe lo referido a las anormalidades y defectos constatados en los documentos "B" y "C" dubitados.

**A la 6a.:** Por diversos indicios o elementos como en este caso es posible arribar a esa conclusión.

**A la 7a.:** Los procedimientos técnico-periciales aplicados por los suscritos y que se citan en este Informe.

**A la 8a.:** Los faxes dubitados "B" y "C" son el resultado de un proceso de composición con un encabezamiento a máquina electrónica, un texto en computadora y una firma reproducida mediante uso de scanner.

**A la 9a.:** Surge de este Informe la falsedad de los documentos "B" y "C".

VII. **CONCLUSIONES.**

Los documentos o fotocopias de faxes dubitados con fecha el documento "B" en su encabezamiento de "Ap" "7" "1994" y fecha en su texto de 27 de abril de 1993 y el documento "C" con fecha en encabezamiento y texto de 27 de Octubre de 1992, SON FALSOS y son el resultado de una composición de escritura a máquina en su encabezamiento y un texto redactado e impreso por sistema informático o de computadora.

La inicial "W" que suscribe dichos faxes es la reproducción mediante scanner de la firma del fax documento "A" indubitado y no la que pudiese estar archivada en computadora.

Es cuanto podemos informar al respecto.

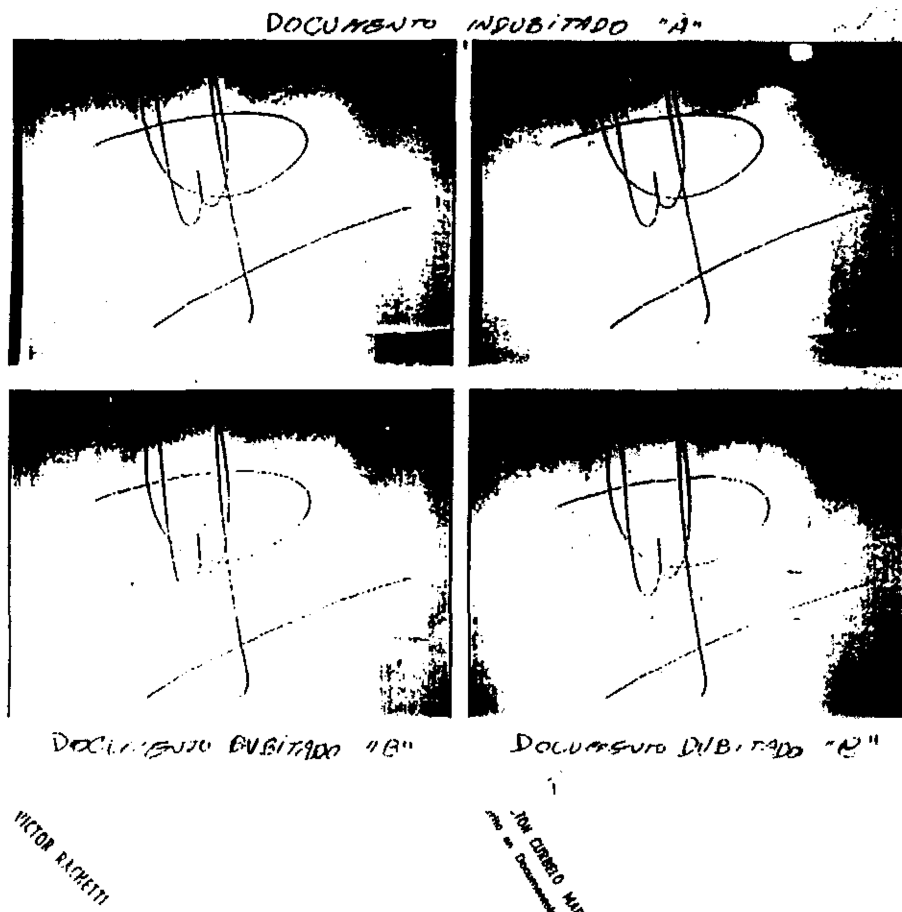
Devolvemos con este Informe la documentación recibida y quedamos a vuestras órdenes por cualquier aclaración que se nos solicite.

Nos es grato saludar muy atentamente al Sr. Presidente de la Comisión y por su intermedio a sus demás integrantes.

Montevideo, Julio 19 de 1996.

**Washigton Curbelo Martínez** Perito en Documentología

**Dr. Oscar V. Rachetti** Perito Calígrafo



25 2

9

El 17 de julio de 1996 escribo ante los Sres. Peritos lo siguiente:

En Madrid tiene su sede la Institución de Fomento de Comercio Exterior con sede en Paseo de la Castellana Nº 10 1092 y muy cerca en el Nº 2910 hay una sucursal de una librería muy importante.

1092
+2910

4003

4392
x 7
30744

3523
x 4
14092

NÉSTOR CURBELO MARTINEZ
Perito en Documentología

En Montevideo, hoy 17 de Julio de 1996 ante los peritos designados por la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes Dr. Rachetti y Com. Insp. Curbelo, efectúo al dictado un cuerpo de escritura que es el siguiente:

Walter Estellano en Julio de 1996 es interrogado por la Comisión Investigadora de Focoex

FOCOEX MADRID
SRES. D. RAMON FERNANDEZ CORRALES
Y JOSE JUAN MANUEL PUELLES

JOSE CURBELO MARTINEZ
Perito en Documentología

21.892 - 13109
13109
8782

EL 13-10-92 SE ENVIO A FOCOEX MADRID COPIA DE ANTECEDENTES DE LOS SRES. JOSE MANUEL PUELLES Y RAMON FERNANDEZ CORRALES

1.1

4

FIRMAS INDUBITADAS DE W ESTELLANO

'SCAR VICTOR RACHETTI

...ION CURBELO MARTINEZ
...ito en Documentología

5

DOCUMENTO DUBITADO "B", FECHA DEL TEXTO

de abril de 1993. | de abril de 1993.

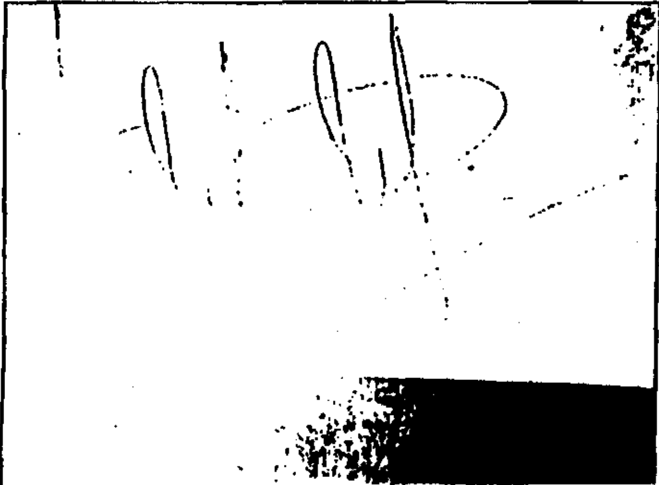
y 1994 | y 1994

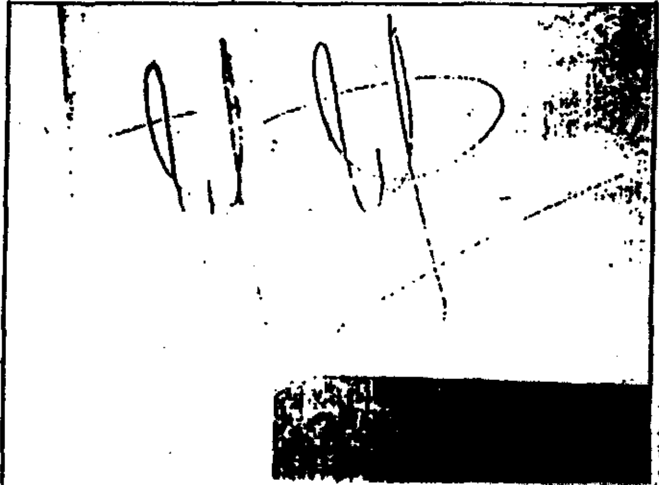
DOC. DUBITADO "B", FECHA DEL ENCABEZAMIENTO

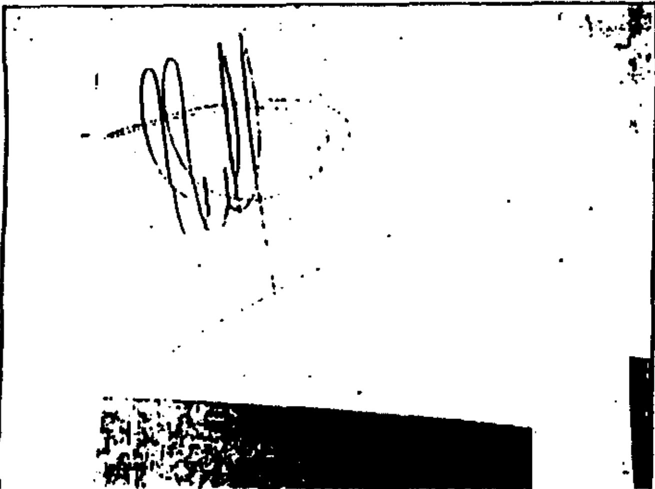
WASHINGTON CURBELO MARTINEZ
Perito en Documentología

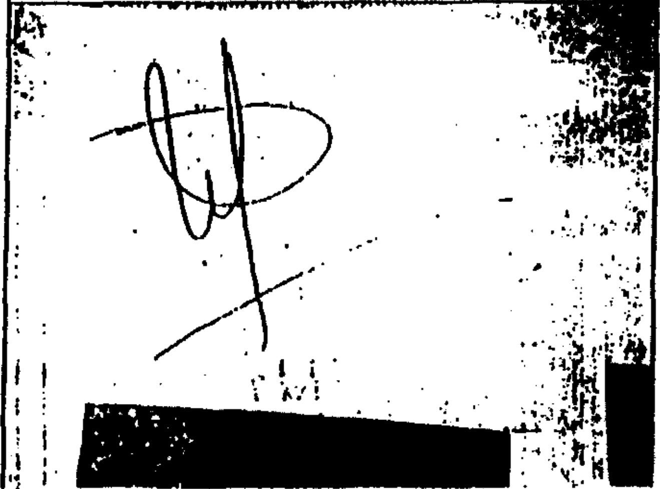
6

FIRMAS DUBITADAS Docs. "B" y "C"







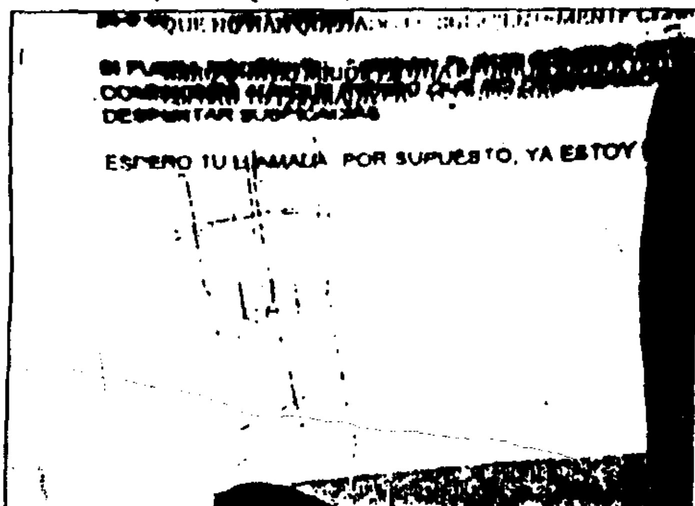


SECUENCIA DE TOMAS DE SUPERPOSICIÓN, A TRASLUZ

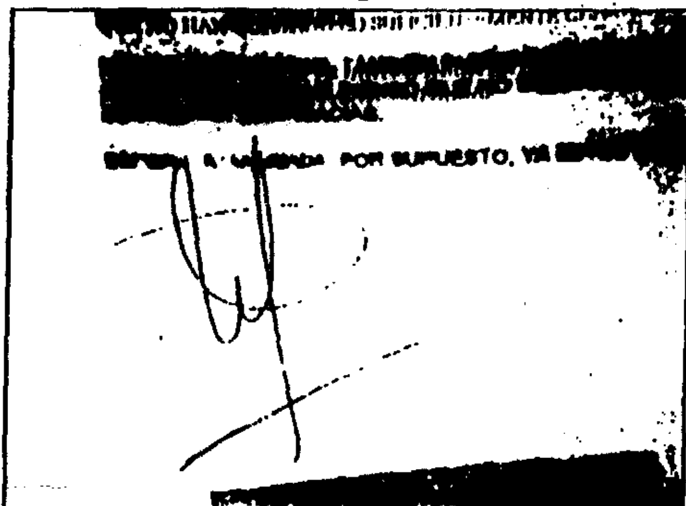
...CORBELO MARTINEZ
Perito en Documentología

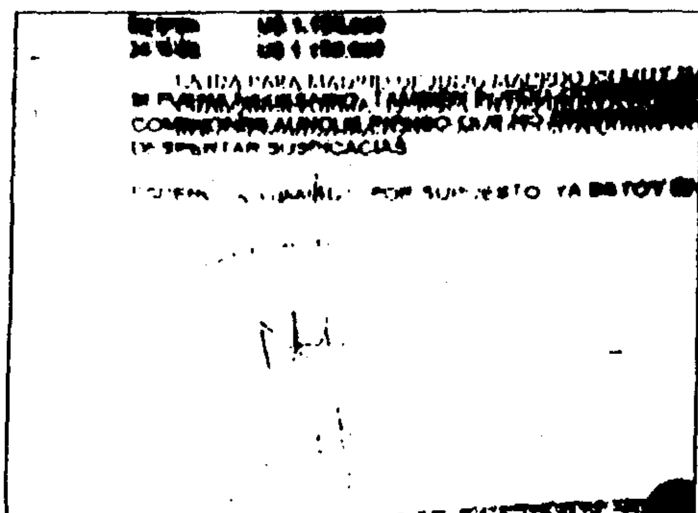
SECUENCIA DE SUPERPOSICIÓN 7

DOC. INDUBITADO "A" Y DUBITADO "B"


DESPERTAR SUSPICACIAS

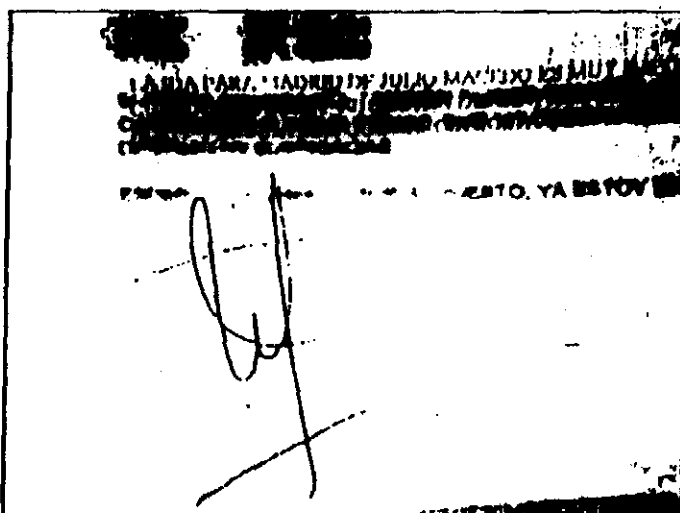
ESPERO TU LLAMADA POR SUPUESTO, YA ESTOY


POR SUPUESTO, YA


LA IDA PARA MADRID DE JULIO

DESPERTAR SUSPICACIAS

POR SUPUESTO YA ESTOY


UESTO, YA ESTOY

DOC. INDUBITADO "A" Y DUBITADO "C"

...N CURBELO MARTINEZ
...ito en Documentología

## PROCESO DE TRANSFERENCIA

### PASO 1. "SCANNEADO" DE LA IMAGEN DESEADA

ESPERO TU LLAMADA. POR SUPUESTO, YA EI

Documento falsificado /

### PASO 2. "LIMPIEZA" PARCIAL DE ESCRITURAS NO DESEADAS

ES[illegible] TU LLAMADA, POR SUPUESTO, AEI

Do u m to la lsu ca do /

WASHINGTON CURBELO MARTINEZ
Perito en Documentología

**PASO 3. "LIMPIEZA" COMPLETA Y TRANSFERENCIA AL TEXTO DESEADO**

OSCAR VICTOR BACHETTI

WASHINGTON CURBELO MARTINEZ
Perito en Documentología

DOC. INDUBITADO "A"

TU LLAMADA

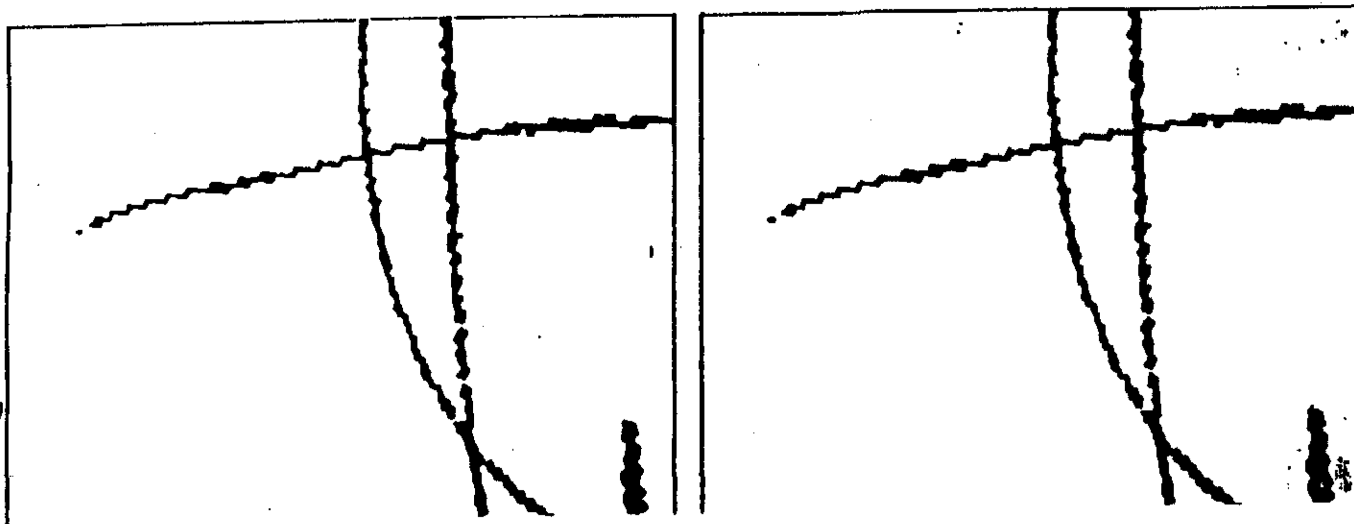
TU LLAMADA

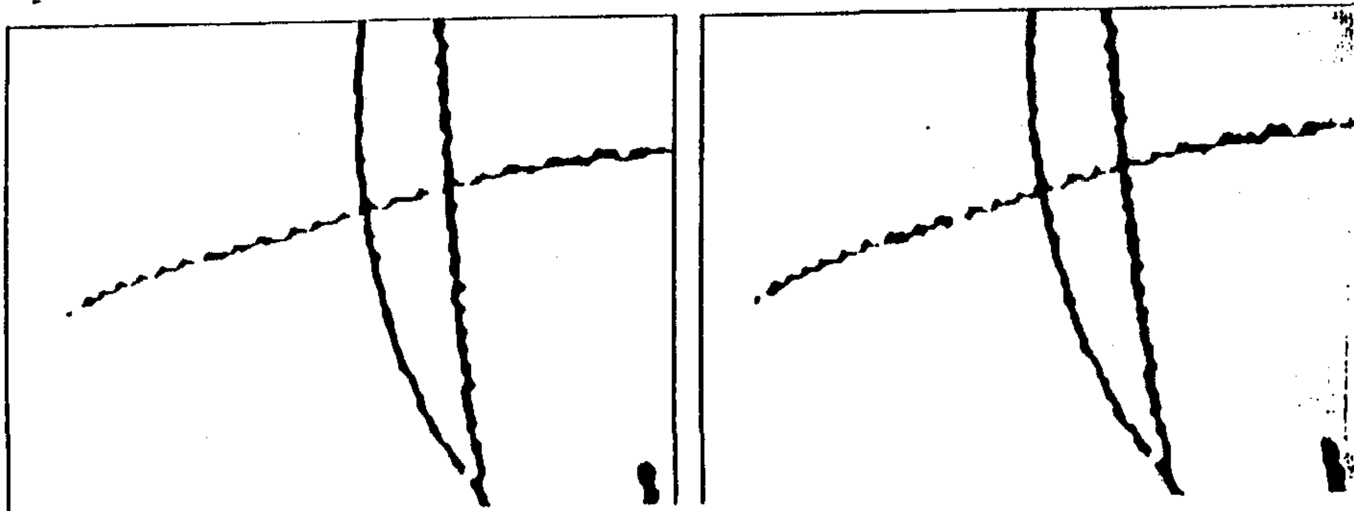
DOC. DUBITADO "B"

DOC. DUBITADO "C"

J.M. CURBELO MARTINEZ
en Documentología

DOC. INDUBITADO "A"

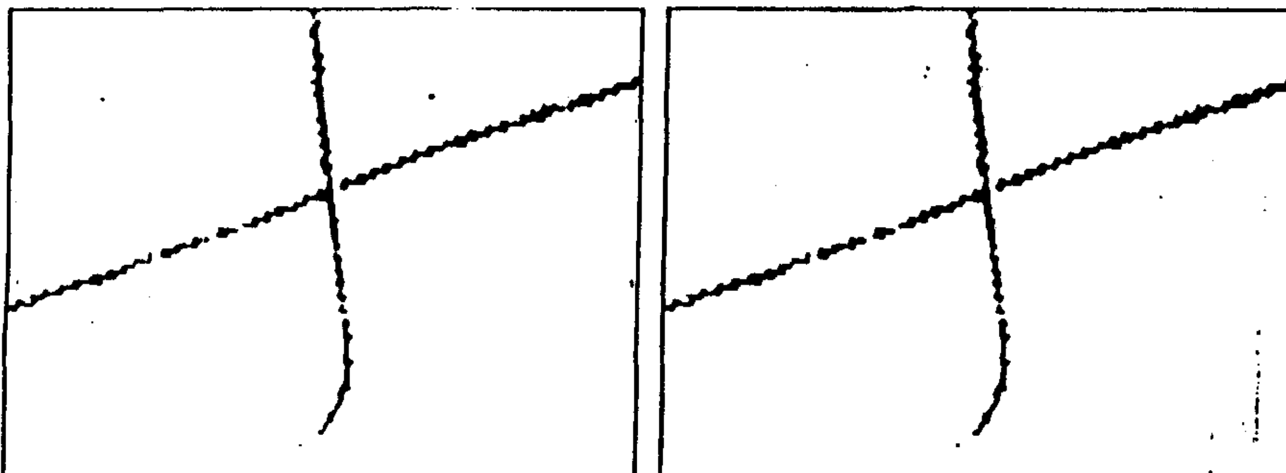


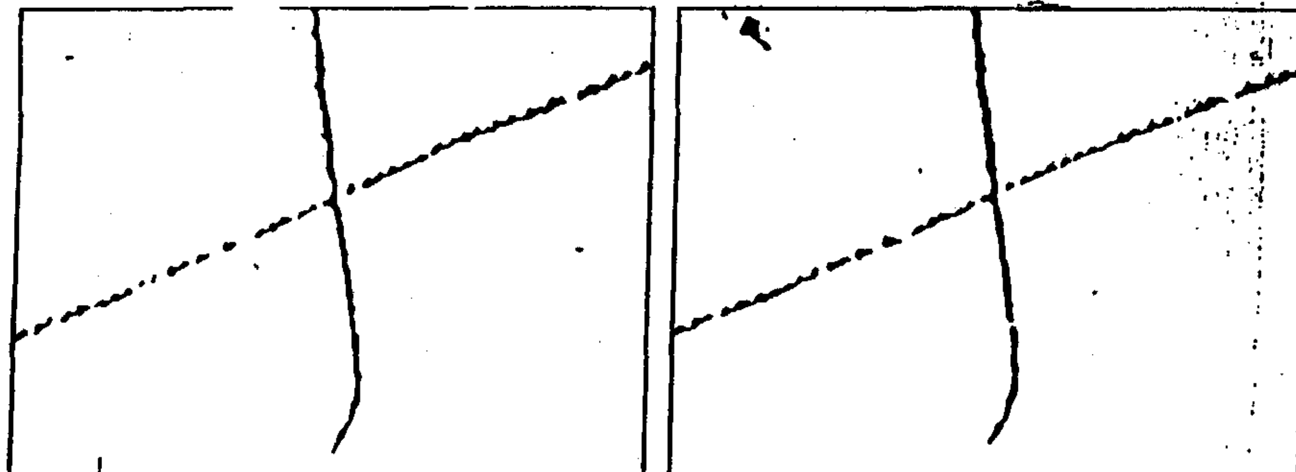


DOC. DUBITADO "B" DOC. DUBITADO "C"

CURBELO MARTINEZ
Documentología

DOC. INDUBITADO "A"





DOC. DUBITADO "B"

DOC. DUBITADO "C"

Administración Nacional de Telecomunicaciones
Montevideo - Uruguay

Respuesta al P.I.
formulado por el Sr.
Rte. Borsari
Acta 26

Montevideo, 22 de julio de 1996

Sr. Presidente de
Comisión Investigadora sobre los convenios realizados por la Administración Pública Uruguaya con la Entidad Española FOCOEX y presuntas implicancias o irregularidades administrativas en el Ministerio de Salud Pública en el año 1995
Representante Nacional Julio Aguiar

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo a la nota enviada por la Comisión que Ud. preside, de fecha 19 de julio de 1996, referente al Pedido de Informes del Sr. Representante Nacional Gustavo Borsari, adjuntamos el informe elaborado por los servicios técnicos de ANTEL.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Presidente con nuestra mayor consideración.

**Cr. Ricardo J. Lombardo**
Presidente

**Dr. Matías Rodríguez Perdomo**
Secretario General

---

Gerencia de Area Proyectos EE.FF. y RR.MM.,
Montevideo, 22 de julio de 1996.

Señor
Gerente General
Ing. Adolfo Quinteiro

Respondiendo al Pedido de Informes de la Presidencia de ANTEL de acuerdo a Memorandum 2918 de fecha 19 de julio de 1996, solicitado por el señor Representante Nacional Gustavo Borsari, detallamos los resultados de las búsquedas:

I) a) El día 27 de octubre de 1992, a las 2 horas y 13 minutos P.M., **no** se registra comunicación desde el número 923646 de Montevideo con destino al Reino de España.

II) a) El día 7 de abril de 1994, a las 8 horas y 57 minutos P.M., **no** se registra comunicación desde el número 923646 de Montevideo con destino al Reino de España.

El día 27 de abril de 1993, a las 8 horas y 57 minutos P.M., no se registra comunicación desde el número 923646 de Montevideo con destino al Reino de España.

Corresponde aclarar que mediante el tipo de registración que se tiene de las llamadas, no es posible diferenciar si una comunicación corresponde a una llamada telefónica o a un envío de fax.

**A/P María del Carmen Barreiro**
Gerente del Area
Proyectos E. Financieros y RR.MM.
INFORMATICA

Gerencia General, Montevideo, 22 de julio de 1996.

De acuerdo. Pase a conocimiento del Sr. Presidente.

**Ing. Adolfo Quinteiro**
Gerente General

---

FACULTAD DE INGENIERIA

Montevideo, 22 de julio de 1996

Presidente
Comisión Investigadora FOCOEX
Sr. Julio Aguiar
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente le comunicamos el resultado del peritaje solicitado por la comisión que Ud. preside y realizado por los técnicos del Instituto de Computación y el Centro de Cálculo de la Facultad de Ingeniería.

Pregunta 1) En los documentos presentados, ¿las tres firmas corresponden a la misma persona?

Respuesta:

La Facultad de Ingeniería no tiene competencia técnica para establecer correspondencias entre firmas y personas. Esto es particular de peritos calígrafos.

Pregunta 2) ¿Las firmas pueden corresponder a firmas impresas con técnicas informáticas (scaneo)?

Respuesta:

Sí.

Pregunta 3) ¿Mediante qué mecanismos se puede emitir documentos con la misma firma?

Respuesta:

En la actualidad es común redactar documentos usando una computadora, mediante un programa de procesamiento de texto. Este tipo de programas, además de permitir la escritura, corrección, formateo, etc. del texto, suele permitir la inclusión de imágenes en el mismo.

Por otro lado, los dispositivos llamados "scanner" permiten la lectura óptica del contenido de una página o sector de la misma y su representación en forma adecuada para su almacenamiento y manipulación en la computadora.

Como resultado del "scanneo" se genera un archivo de tipo "imagen", que puede ser incluido en un documento redactado con un procesador de texto, como se describió anteriormente.

El resultado de dicha inclusión es que la imagen "scaneada" queda plasmada en el texto.

En resumen, es posible "scannear" una firma y almacenar su imagen en un archivo en la computadora. En cualquier cantidad de documentos se puede incluir esta misma imagen, por lo que en todos ellos aparecería en forma idéntica.

Es posible también contar con un formulario base para documentos en un archivo, donde se incluya, por ejemplo, el logotipo de la empresa (que puede ser otra imagen), nombre, dirección, y además, la firma de algún integrante de la misma. De esta manera, se puede asegurar que todos estos elementos siempre estén en los documentos generados con ese formulario.

Estos procedimientos son comunes en las empresas tanto de nuestro medio como del exterior.

Pregunta 4) ¿Existen disponibles en el mercado uruguayo los mecanismos que se hace referencia en la pregunta anterior? En caso afirmativo, ¿desde qué año?

Respuesta:

Toda la tecnología involucrada en los procedimientos descritos anteriormente (computadoras, procesadores de texto, scanners) existen en el mercado uruguayo y son utilizados comúnmente. En particular, los scanners existen en el mercado uruguayo por lo menos desde 1990.

Pregunta 5) La técnica llamada "scanneo" ¿es costosa?

Respuesta:

Los costos del "scanneo" están referidos a dos alternativas diferentes:

1) Adquisición del scanner.
Para este tipo de requerimiento existen en plaza equipos que varían entre los U$S 300 (scanners de mano) y del orden de los U$S 1000 (scanner de página).

2) Compra del servicio de "scanneo".
Es de práctica común que cuando el uso del scanner es muy esporádico, como puede ser el scannear sólo una firma, se contrate el servicio de scanneo por única vez. Este servicio lo brindan numerosas empresas de plaza y tiene un costo que se puede estimar en menos de U$S 10 por página.

Pregunta 6) La técnica llamada "scanneo" ¿es utilizada en el Uruguay?

Respuesta:

Como se describió anteriormente es de práctica común a nivel de empresas, instituciones y de personas individuales.

Pregunta 7) La utilización práctica del "scanneo" ¿es simple o dificultosa?

Respuesta:
Es muy simple, incluso para personal no idóneo. La operativa es similar a la del proceso de fotocopiado.

Pregunta 8) La firma estampada en el documento individualizado con la letra "A" ¿se puede reproducir en otro documento?

Respuesta:

Sí, mediante el procedimiento descrito en la respuesta a la pregunta N° 3 o por fotocopiado. Sin embargo en cualquiera de los casos y dado que la firma referida está superpuesta a texto, sería necesario "limpiarla", en el caso del fotocopiado usando líquido corrector y en el caso del "scanneo" usando programas de procesamiento de imágenes. El procedimiento de limpieza podría dejar rastros del texto los que constituirían elementos ajenos a las firmas que podrían ser identificados como tales por expertos calígrafos.

Pregunta 9) ¿Puede darse la posibilidad de que las tres firmas coincidan, con exactitud en dimensiones y trazos, habiendo sido estampadas en distinto tiempo?

Respuesta:

Si la pregunta se refiere a firmas generadas de "puño y letra", al igual que en la pregunta N° 1, la respuesta escapa a nuestra competencia. En caso de referirnos a la aplicación del método descrito en la respuesta N° 3, si se incluye la misma imagen de una firma en documentos generados en distintos momentos, las firmas van a coincidir en dimensiones y trazos en todos ellos.

Pregunta 10) ¿Puede colocarse una firma con anterioridad a la facción del documento?

Respuesta:

Sí, como se explica en la respuesta N° 3, se puede crear y tener archivado un documento que contiene una firma. Es un análogo a guardar una hoja en blanco firmada. En cualquier otro momento se puede incorporar texto y otros elementos a dicho documento.

Pregunta 11) ¿Nota anormalidades en la hechura de los documentos?

Respuesta:

No.

Pregunta 12) ¿Puede determinarse si los documentos individualizados con las letras "B" y "C" son falsos?

Respuesta:

No podemos determinarlo.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

| **Ing. Roberto Oliveira Mattos** | **Ing. Joaquín Goyoaga** |
|---|---|
| Director | Director |
| Centro de Cálculo | Instituto de Computación |

---

Walter Estellano
Río Negro 1354 - 8° Piso - Esc. 37
Tel. 92 04 33 - Fax: 92 36 46
Montevideo URUGUAY

Montevideo, 27 de octubre de 1992

Sres. FOMENTO DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
Orense 58
Madrid - ESPAÑA

Estimado Pedro Pablo:

La ida para Madrid de Julio Macedo es muy importante. Arreglen con él de cualquier forma él será en definitiva quien tome todas las decisiones en el M.S.P. y manda más que García Costa quien no entiende nada de equipos.

Luce firma

Se deja constancia que el presente documento, es copia fiel de la fotocopia original. Luce firma.

---

Walter Estellano
Río Negro 1354 - 8° Piso - Esc. 37
Tel. 92 04 33 - Fax: 92 36 46
Montevideo URUGUAY

Montevideo, 27 de abril de 1993.

Sres. FOMENTO DE COMERCIO EXTERIOR S.A.
Orense 58
Madrid - ESPAÑA

Estimado Pedro Pablo:

A partir del 26 de mayo viaja a Madrid P. García Pintos, sería ideal que fijáramos una reunión contigo y resolver algunas diferencias sobre pagos de comisiones que no han quedado lo suficientemente claras.

Creo que lo mejor es una reunión entre ustedes para no generar sospechas.

Espero tu llamada para confirmar.

Luce firma.

Documento proporcionado por el Sr. Rte. Nicolini.
Acta 19

09/07/96

Se deja constancia que el presente documento es copia fiel de la fotocopia original.

Luce firma.

---

Walter Estellano
Río Negro 1354 - 8° Piso - Esc. 37
Tel. 92 04 33 - Fax: 92 36 46
Montevideo URUGUAY

DATE: 29/10/93
TO: FOCOEX
FROM:
ATT: D. PEDRO PABLO LOPEZ SANCHEZ
REF:
NUMBER OF PAGES INCLUDING COVER PAGE:

PLEASE LET KNOW IF YO DIDN'T RECEIVE ALL THE PAGES INDICATED ABOVE

Estimado Pedro Pablo:

Como veo que te has olvidado de llamarme, tal cual acordamos ayer, igual te envío detalle de los pagos efectuados por el M.S.P. a la empresa HURSA, información que podrás chequear con la gente de Huarte en Madrid. Si algo objetaran, que se sirvan consultar telefónicamente al Arq. Juan Carlos Dugonjic.

| | | |
|---|---|---|
| 3-8-93 | U$ | 500.000 |
| 8-6-93 | U$ | 500.000 |
| 22-9-93 | U$ | 1:150.000 |
| 24-9-93 | U$ | 1:150.000 |

Si fuera necesario, también puedo conseguirte las órdenes de pago de las dos comisiones aunque pienso que no deberíamos llegar a ese extremo para no despertar suspicacias.

Espero tu llamada, por supuesto, ya estoy en la oficina y no en casa.

Luce firma.

Documento proporcionado por el Rte. Nicolini
Acta 19
09/07/96

Se deja constancia que el presente documento, es copia fiel de la fotocopia original.

Luce firma.

---

-Tiene la palabra el señor Diputado Aguiar.

SEÑOR CHIFFLET. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Chifflet para fundar el voto.

SEÑOR CHIFFLET. - Señor Presidente: no voy a fundar el voto sino a efectuar una aclaración, y la Mesa me dirá si de este modo estoy apartándome del Reglamento.

He votado la incorporación de los documentos al Diario de Sesiones como ha sido solicitado por el señor Diputado Trobo. Quiero señalar que se han hecho continuas referencias a los documentos que tuvo la Comisión en sus sucesivas sesiones.

Hace más de dos semanas solicitamos a la Secretaría de dicha Comisión que se nos permitiera ir leyendo la versión taquigráfica de la investigación sobre FOCOEX. No hemos hablado públicamente del tema en ninguna circunstancia, porque no lo conocíamos, pero suponíamos que iba a venir a Sala un tanto intempestivamente y, en consecuencia, debíamos leer actas de sesiones que, por los datos que tenemos, superan el centenar. Se nos informó que el secreto había sido levantado, pero que la Comisión había decidido que no se entregaban las actas a ningún Legislador hasta que así lo resolviera expresamente la Comisión.

Acá se hace referencia a esas versiones taquigráficas. Como el debate va a girar en torno a muchos aspectos de éstas y hay Diputados que no las hemos leído -aunque nos hemos preocupado por hacerlo- y ello consta porque luego que el señor Secretario de la Comisión, con total objetividad, me informó cuál era la decisión adoptada, se lo hice saber a uno de los señores Secretario del Cuerpo quien no me va a desmentir, quiero dejar esta constancia de que si en el día de hoy entramos al debate en torno a los temas que se plantearon y discutieron en la Comisión, algunos Legisladores no vamos a estar en condiciones de hacer afirmaciones sobre lo que aquí se diga si no es confiando, desde luego, en las palabras del Legislador que las pronuncie.

Hoy leí en un diario de la capital que un Senador ha leído las versiones taquigráficas. Dejo constancia de que a mí se me han negado y con razón, invocándoseme una resolución de la Comisión.

Entonces, las consecuencias serán las siguientes. Primero, no disponemos de la información fehaciente de lo que se debatió. Segundo, para tomar decisiones -que presuntamente se propondrán aquí- es imprescindible conocer esas versiones taquigráficas.

Antes del debate en el que posteriormente intervendré, deseaba dejar esta constancia.

SEÑOR AGUIAR. - Pregunto a la Mesa si el tiempo insumido por el señor Diputado Chifflet se descuenta del que yo dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - La Mesa aclara que el tiempo que utilizó el señor Diputado Chifflet no se descuenta del que corresponde al señor Diputado Aguiar, en tanto él pidió la palabra para hacer una aclaración.

Además, la Mesa reitera que el tema de esta sesión es el siguiente: "Señores Representantes Leonardo Nicolini y Carlos Pita. (Resolución respecto a sus conductas en la presentación de documentos falsos en la Comisión Investigadora sobre los Convenios realizados por la Administración Pública Uruguaya con la Entidad Española FOCOEX y Presuntas Implicancias o Irregularidades Administrativas en el Ministerio de Salud Pública en el año 1995)".

Asimismo, el señor Diputado Trobo acaba de presentar los documentos a que hace mención la convocatoria. La Mesa desea señalar que no tendría inconveniente en hacer un repartido y distribuirlo entre los diferentes sectores si así lo requiriesen.

SEÑOR GARCIA (don Alem). - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA (don Alem). - Señor Presidente: creo que en estos momentos en que se inicia la sesión corresponde precisar el objetivo de la convocatoria.

Como todos sabemos, una Comisión Investigadora de esta Cámara ha estado trabajando sobre negocios de diversas entidades del Estado con la firma española FOCOEX. Seguramente, en el correr de los próximos días esta Cámara va a ser convocada a efectos de considerar el o los informes que elevará esa Comisión y nos expediremos oportunamente. En el día de hoy la Cámara está citada para analizar la eventual responsabilidad que pueden tener algunos integrantes del Cuerpo en función de la presentación de documentos, que según determinados peritajes, son falsos. En definitiva, la Cámara está convocada para analizar ese punto y no otro. Naturalmente, en una primera etapa de esta sesión tenemos que escuchar la exposición de los hechos:

Cuáles fueron los hechos, qué fue lo que ocurrió.

Naturalmente, en esa ocasión, quienes no integramos la Comisión Investigadora vamos a recibir la versión de quienes están en conocimiento de esas circunstancias de hecho. Una vez que recibamos esa información, la Cámara entrará en una segunda fase, que es la de la calificación que podamos formular cada uno de los que ahora vamos a tomar conocimiento en detalle de las circunstancias vinculadas a un punto específico y concreto: la agregación de documentos falsos según algunos peritajes y la eventual responsabilidad de miembros de este Cuerpo.

Entonces, siendo así las cosas, creo que el tema de la convocatoria debe ser precisamente ese, el que se señala en esta citación, y no podemos abarcar otros asuntos. Más adelante la Cámara tendrá también que dedicar su labor a considerar los informes de la Comisión Investigadora de que se trata.

Creo que con esta precisión favorecemos el curso del debate, a fin de evitar la discusión de temas colaterales que no tienen relación con la convocatoria, porque hoy la Cámara debe decidir si determinado Legislador, en virtud de su conducta, tiene responsabilidad o no en la agregación de documentos que se dicen son falsos. Ese es el punto de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - La Mesa desea aclarar que, más allá de los pedidos para hacer uso de la palabra a efectos de realizar aclaraciones, actuará con la complacencia que normalmente utiliza, para tratar todos los temas, pero invita a los señores Diputados a no abusar del uso de la palabra por la vía de las aclaraciones y a anotarse en forma reglamentaria.

Tiene la palabra el señor Diputado Aguiar.

SEÑOR AGUIAR. - Señor Presidente: voy a perder unos minutos del poco tiempo de que dispongo para hacer una aclaración que me parece pertinente, porque en este clima de suspicacias en que viven la sociedad uruguaya y el Parlamento no me gustaría que se pasara por alto la referencia a que la Comisión se negó a dar las versiones taquigráficas o a que se las dio a unos y a otros no.

Fue criterio unánime de la Comisión, en primer lugar por el secreto y, una vez levantado éste, por el volumen de la documentación, contar con los juegos necesarios para los miembros de la Comisión, con dos o tres excepciones que detallaremos el día en que se presenten los informes. Quiere decir que la posibilidad de que un señor Senador pueda tener las versiones taquigráficas reside en el hecho de que algún señor Diputado se las haya proporcionado. Reitero que la Comisión no hizo discriminación al respecto.

Hecha esta aclaración, que profundizaremos en su momento, quiero señalar que firmé la solicitud de convocatoria de esta sesión. Estoy aquí presente y debo decir que siento desilusión y tristeza. Cuando conocimos el resultado del peritaje de los famosos faxes que terminaron siendo falsos, a la salida de la reunión de la Comisión dijimos que nunca más íbamos a integrar una Comisión Investigadora. Hoy quiero reafirmar esas palabras, y aclaro que no es por un acto de cansancio sino por una convicción.

El país todo, no el sistema político, tiene planteado ante sí el problema de la corrupción. En todo caso, el sistema político es un reflejo del resto de la sociedad. Pero siento que ésta tiene mayor permisividad ante la corrupción que hace treinta o cuarenta años. La gente, a veces, exige sólo a los políticos -y está bien, quizá por aquello de que debemos dar el ejemplo- combatir la corrupción.

Aclaro que tengo la convicción de que, mayoritariamente, el sistema político uruguayo es honesto y austero, y que ha intentado con dificultades y en la medida de sus posibilidades investigar esas denuncias de corrupción y tratar de aclararlas. Algunas se han hecho aquí y otras están en la Justicia.

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado ha designado una Comisión de Etica, integrada por ciudadanos que están por encima del bien y del mal, para analizar la conducta de sus dirigentes en caso de denuncia.

El Directorio del Partido Nacional anuncia que aquellos ciudadanos a quienes se tipifique algún acto de corrupción serán expulsados del Partido.

También hay anuncios de alguna legislación, como el proyecto de ley anticorrupción, un proyecto de ley presentado por el señor Senador Millor y una iniciativa del señor Diputado Abdala de delimitar la financiación de los Partidos. El país está frente a una realidad en la que la legislación no se adapta a ella y nosotros también tenemos que legislar.

Creo que esto lo podemos compartir todos, pero la politización de la lucha contra la corrupción y lo que se dice enfrentar, ha llevado a la situación en la que estamos al día de hoy.

Yo no pienso integrar más una Comisión Investigadora; durante mucho tiempo hemos discutido aquí si se les debe dar más o menos potestades y, en ese sentido, no afirmo que no haya que darles más potestades, porque haría más daño. Inclusive, no sé si a esta altura sería bueno señalar que como conclusión del trabajo de la Comisión Investigadora sobre FOCOEX, el Parlamento deberá votar alguna Comisión Investigadora como caso excepcional. Porque quien de aquí en más diga que tiene pruebas, que vaya a la Justicia y las entregue, y no tengamos aquí este escenario armado desde hace muchos meses, que ha colocado al país y al sistema político en vilo y que termina en esta situación que, personalmente, lamento.

La politización en las Comisiones Investigadoras es mala porque se crea una relación de ida y vuelta a través de los medios de comunicación para influir sobre la sociedad. Este es el tema. Ello se notó de entrada -no era original en esta Comisión- cuando ni siquiera respetamos el secreto -me incluyo, porque no quiero ponerme por fuera- que está penalizado en el Código Penal, porque había que influir en la opinión pública.

No voy a decir que la Comisión Investigadora sobre FOCOEX, que quedó en el centro de una tormenta mucho mayor que se generó en la sociedad uruguaya, sea la única responsable. Pero sí digo que la politización dentro de esa Comisión y esa tormenta que prácticamente se concentró en lo que ésta hacía o dejaba de hacer, terminaron por enchastrar todo el sistema.

Reitero que la Comisión Investigadora sobre FOCOEX no es la única responsable; pero sí la principal responsable del enchastre general debido al cual hoy los políticos somos el gremio más desprestigiado de la sociedad uruguaya. Y como somos la primera cara de la institucionalidad democrática ante la sociedad, ello me produce una profunda tristeza, a mí en lo personal pero también a mucha gente que hoy integra esta Cámara y que la ha integrado. Es mi propósito dejar esto a título de mensaje para que, en el futuro, mucha gente desee integrarla.

Nosotros no vinimos a trabajar para esto; no vinimos para dar al país esta sensación de enchastre en que estamos y en la que hoy es difícil separar la paja de trigo, dificultando aun más la lucha contra la corrupción.

Yo no vine a esta Cámara para estar en esto ni para tener que explicar a mis hijos que los políticos no somos todos corruptos. Tampoco vine para tratar de explicar al país cómo durante tres meses centramos su atención en este tema, cuando el Uruguay tiene tantos problemas, para luego terminar en un posible juicio a un colega y acabar con la problemática actual del sistema político.

Entiendo que sin duda alguna, esto es un acto de irresponsabilidad porque en una Comisión Investigadora o en cualquier otro ámbito parlamentario, lo primero que debe tener un Legislador es seriedad y no dejarse llevar por las corrientes emocionales.

He dicho públicamente -seguramente los periodistas lo recuerdan- que esto es como la situación del jugador Enzo Francescoli.

Lo trajimos al Uruguay, lo echamos, ahora se juntan firmas para que vuelva, pero si viene, erra un penal y no vamos a Francia, lo castigamos, porque así son las corrientes emocionales. Y Francescoli, que es un jugador de novela, es sólo uno en un grupo y no puede ser responsable de todo.

El Legislador no tiene que dejarse llevar por la corriente emocional y debe mantener los puntos de referencia de seriedad y objetividad, porque eso es lo único que le permite ofrecer garantías. Lo grave se da cuando, en vez de alejarse de esa corriente emocional, trata de aprovecharse de ella y de influirla políticamente. En definitiva, esto es lo que ha sucedido aquí.

Reitero que no digo estas cosas con ninguna intención menor, pero cuando el país está de cabeza y hoy los políticos somos todos culpables y debemos demostrar nuestra inocencia, a veces uno busca comentarios sensatos porque en estos momentos lo que siempre escasea es la sensatez y la capacidad de reflexionar, puesto que resulta muy difícil abstraerse de esas corrientes emocionales.

Leía hoy la declaración de Asamblea Uruguay y, con los mayores respetos, quiero decir que me parece que no ha estado a la altura de los acontecimientos. Y me voy a permitir hacer algunas lecturas que indican cómo se han producido los hechos.

"El Diputado Leonardo Nicolini señaló que tiene más pruebas para presentar en la Comisión sobre el cobro, por parte de funcionarios de la Administración pública, de comisiones por esas compras". Sé que cada vez que uno menciona estos temas se saca otra conclu-

sión; por lo tanto, debe quedar claro que el informe sobre FOCOEX no es el tema de hoy. Este está por afuera; no estamos hablando de las conclusiones que tuvo ese asunto sino de un estilo de hacer las cosas, que no es el que, a nuestro entender, corresponde.

"Esta Comisión tendrá como objetivo central esclarecer la situación y examinar los 'nombres que no he dado a conocer públicamente, porque considero que no es oportuno darlos', afirmó Nicolini, pero 'el que encabeza la lista es el de Gabito Zóboli'". Empiezo por señalar que ninguna de estas cosas fueron demostradas en la Comisión y aprovecho para decir que la expectativa es tan brutal en la opinión pública, que ahora también tenemos problemas para hacer los informes. Se crea la expectativa de que aquí estaba la sellada y ahora nosotros, en nombre de esa sellada que nunca apareció, también tenemos líos porque la gente va a cuestionar a quienes hemos tratado de actuar seriamente.

"Nicolini aseguró que tres funcionarios cobraron comisiones de FOCOEX". Esto tampoco fue probado. Todo ha salido en la prensa meses antes y durante el funcionamiento de la Comisión.

"Nicolini afirmó que sólo tres personas, a las que no identificó recibieron el pago de estas comisiones". Estos nombres tampoco aparecieron nunca.

"Se dieron a conocer ayer seis cuentas bancarias y dos certificados de pago de comisiones realizadas por la empresa española FOCOEX a ciudadanos uruguayos. Se aseguró que las comisiones pagadas en estas seis cuentas suman más de 17 millones de dólares y fueron cobradas por tres personas. De esta manera queda probado que las comisiones existieron". Esto nunca quedó probado.

"Tanto Nicolini como Pita recibieron el apoyo del secretariado para que 'continúen la investigación' con el método utilizado". No debería haber leído esto último sin antes hacer algunas consideraciones.

No logro explicarme -y lo digo con mucho respeto- cómo integrando un partido político, siendo hijo de un sector político en el que las jerarquías siempre se respetaron, en esta declaración de Asamblea Uruguay se sacrifica al Diputado Nicolini y durante meses nadie lo llamó, lo sentó y le dijo: "Dígame, Diputado, de todo esto que está diciendo, ¿tiene pruebas? ¿Cuáles son esas pruebas? ¿Usted está seguro de que son ciertas?, porque mire que el día que las vaya a presentar, la gente las va a dar por ciertas, y usted ha creado una conmoción por lo que, si esos documentos no son verdaderos, va a ser muy difícil para todo el sistema político tratar de explicar a la opinión pública que la sellada no estaba arriba de la mesa".

La declaración de Asamblea Uruguay, dice: "En efecto, en una comisión designada como parte de la lucha que el país ha emprendido contra la corrupción, tales procedimientos" -se refiere al señor Diputado Nicolini- "y resultados no han hecho otra cosa que desmerecer seriamente esa finalidad, así como los trabajos tendientes a alcanzarla, favoreciendo la posición de eventuales responsables de conductas indebidas".

Por su parte, el quinto punto, y reitero que lo digo con todo el respeto debido, empieza de una forma muy triste: "Lamentablemente, tanto en oportunidad de canalizar hacia la justicia las denuncias efectuadas por el ciudadano Teódilo Maciel, como durante el último tramo de la investigación parlamentaria sobre el caso FOCOEX, iniciado a contar de los primeros días del mes de junio pasado, no se observaron elementales normas de recato en la comunicación pública, y este Consejo no sólo no fue consultado, sino que resultó franca y reiteradamente desobedecido. No obstante, y con la finalidad de evitar dificultades o distorsiones" -no sé cuáles son- "al objetivo principal de la investigación, se mantuvo en silencio al respecto, sin perjuicio del respaldo que siguió ofreciendo a dicha investigación y a quienes la realizaban".

Esto es lamentable e inentendible, porque a pesar de saberse que se estaba distorsionando, creando dificultades, se permitió que esto continuara. Yo pregunto: ¿y si realmente hubiera estado la sellada? Por supuesto, esta declaración no hubiera sido necesaria. Lo dejaron hacer por si algo salía bien. Cabe señalar que el Frente Amplio respaldó este método, no una sino varias veces, lo que resulta aun más inentendible.

En un reportaje al doctor Tabaré Vázquez, publicado en "El Diario" del 12 de abril de 1996, se expresa: "En otro orden de cosas, dijo que no ha tenido oportunidad de conocer elementos o pruebas que se están manejando por el Diputado asambleísta Leonardo Nicolini sobre irregularidades de Guillermo García Costa o Gabito Zóboli en el caso FOCOEX. 'No tengo ningún conocimiento. Me imagino que Nicolini tiene las pruebas necesarias. Si no fuera así, sería tan censurable como cualquier denuncia que se ha manejado en base a suspicacia. Quiero creer que Nicolini maneja pruebas con solvencia y seguridad'".

Entonces, pasamos a la declaración del día de hoy del Frente Amplio y, con todo respeto, confieso que al leerla termino por entender aun menos.

Como grupo político -y estoy seguro de que interpreto el sentir de todos los colorados aquí presentes- cuando un colorado se juega una patriada de esta naturaleza, primero averiguamos de qué se trata, y si estamos de acuerdo lo respaldamos hasta el final, y no lo dejamos hacer para finalmente sacrificarlo.

El primer punto de la declaración del Frente Amplio habla de la corrupción; el segundo expresa que la coalición respalda la iniciativa de denuncia; el tercero rechaza las sanciones; el cuarto establece la solidaridad del Frente Amplio en caso de juicio político, y el quinto punto se refiere al origen de la documentación. Yo digo que la preocupación por ese tema debió haberse tenido antes y no ahora, cuando están metidos en este brete. Y finalmente, por supuesto, otra vez se elige la fácil: pasar los antecedentes a la Justicia. Se ignora el trabajo y las investigaciones de la Comisión y, para tratar de aligerar la cosa, entregan un documento y salen diciendo que mañana enviarán todo el material a la Justicia.

Señalo públicamente que la conducta del señor Diputado Nicolini ha sido poco seria, y aun menos seria fue la actitud del Frente Amplio, respaldando continuamente la acción del señor Diputado Nicolini, sacrificándolo tres horas antes de que comenzara esa sesión y viniendo con una declaración en la que, más allá de lo que la Comisión Investigadora tenga que decir -parece que a esta altura eso ya es lo de menos- se resuelve pasar todo a la Justicia, seguramente pensando: "Total, así metemos un poco de lío y compartimos la responsabilidad".

Señor Presidente: todo esto es realmente grave. Yo creo que ha sido una tomadura de pelo al Parlamento y siento que se ha faltado el respeto a los compañeros de la Comisión. Inclusive, surgió un peritaje caligráfico solicitado en la ciudad de Buenos Aires -parece que para el Frente Amplio los peritos nacionales no tienen valor- a una persona cuya honorabilidad no discutimos pero que nadie sabe quién es. Y, además, en esta declaración del Frente Amplio se habla de todo menos de la conducta del señor Diputado Nicolini sobre estas cosas.

En medio de este desastre, del enchastre en el que estamos metidos todos los políticos gracias a actos de irresponsabilidad como éste, lo que se debe hacer es tratar de aclarar la situación, hacerse responsable algún día de los actos que se cometen y no estar siempre tratando de entreverar las cosas.

SEÑOR PINTADO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO. - Señor Presidente: era previsible que se produjera una intervención de este tipo. Por algo -lo aclaro a todos, para que se abstengan de utilizar este tipo de argumento- el señor Diputado Aguiar no integra mi colectividad política.

(Interrupción del señor Representante Aguiar)

La actuación orgánica de sus miembros la decide la dirección de la colectividad. Con todo respeto, digo que nosotros jamás opinamos sobre las resoluciones orgánicas ni sobre los análisis que hacen otros partidos políticos de las conductas políticas de sus integrantes. Por lo tanto, éste no es el punto que está en discusión, salvo que el señor Diputado quisiera integrar nuestras filas y, en todo caso, discutir allí cuáles son los mejores pasos a dar. Pero como éste no es el caso, no es de recibo la crítica ni la intromisión en los asuntos internos y orgánicos de mi colectividad política, a la que no pertenece el señor Diputado.

(Interrupciones - Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO. - Señor Presidente: yo escuché a todos con mucha tranquilidad y respeto, a pesar de que muchas veces no compartía lo que se decía. Se ha expresado que el informe de FOCOEX no se va a discutir hoy, y lateralmente se está discutiendo. Por otra parte, el hecho de si hubiera sido o no necesario realizar una declaración en otro escenario, es cuestión de mi colectividad política y no tengo que rendir cuentas a nadie por ello. También debo expresar que yo tampoco justifico la actitud política de quienes, en el momento en que se presentó la moción para integrar una Comisión Preinvestigadora que analizara el tema de FOCOEX, anunciaron que iban a dar nombres a la Comisión y luego no lo hicieron. Eso es problema de quien lo dijo, y no pertenecía a mi colectividad política.

SEÑOR IBARRA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA. - Señor Presidente: se ha expresado con énfasis una crítica sumamente dura a nuestra colectividad política, el Frente Amplio, que ha planteado, a través de todos sus organismos de dirección -el Plenario Nacional, la Mesa Política, la Agrupación Parlamentaria y el Secretariado Ejecutivo- el convencimiento de que es imprescindible investigar a fondo todo lo que signifique corrupción y ocultamiento, porque esto deteriora las instituciones y crea una situación de desconfianza permanente a nivel de todos los sectores políticos. Una y otra vez hemos brindado nuestro respaldo a las investigaciones; lo hemos hecho con respecto al Banco de Seguros del Estado -y fueron Legisladores del Frente Amplio quienes en la Legislatura anterior presentaron la denuncia penal- y también hemos respaldado la actuación de la Comisión Investigadora sobre el Banco Pan de Azúcar; son casos en que ya se están viendo los resultados.

En lo que se refiere al Banco de Seguros del Estado, podemos decir que hay dos procesados por irregularidades. Se trata de un ex Presidente de su Directorio -correspondiente al gobierno anterior- y un ex-asesor del ex Presidente de la República Luis Alberto Lacalle.

Con referencia al Banco Pan de Azúcar, debemos decir que la Justicia está trabajando y, a nuestro juicio, lo está haciendo muy bien, al investigar cada uno de los temas que fueron denunciados en su oportunidad.

No podemos separar -ningún Legislador lo ha podido hacer, ni los señores Diputados Trobo y Aguiar- el tema en consideración, referente a los señores Diputados Nicolini y Pita, del de FOCOEX. Nuestra organización política respalda a sus Legisladores y cuando se nos expresó que existían más de veinte documentos para presentar inmediatamente, como organismo político en forma colectiva tomamos la decisión de que fueran entregados a la Comisión Investigadora. Luego, a través de la Justicia se aclarará si efectivamente hay dos o tres faxes falsos. Nosotros estamos haciendo las gestiones -siempre las hemos hecho- para comprobar eso.

Aquí se engola la voz y se plantea que hay que ir a fondo en la investigación de la corrupción; nuestros Legisladores han actuado en ese sentido. Sin embargo, un integrante del Partido de Gobierno, concretamente del Foro Batllista, un señor Diputado, que respetamos, hizo determinada afirmación en la Comisión Preinvestigadora pero, en definitiva, no ha cumplido con presentar las pruebas. Aquí tenemos la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Testoni, quien dijo, por ejemplo: "Pero llama la atención que en el pago de comisiones -que es un tema que consideramos muy importante- el Estado español autoriza a pagar hasta 5% de comisiones y nosotros tenemos alguna documentación que señala que se habrían liquidado comisiones hasta de un 15%". Ante una intervención del señor Diputado Trobo señala: "Yo tengo elementos que considero que la Comisión deberá estudiar en su momento. Presiento que determinada persona" -señalo lo de "determinada persona"- "dentro del Ministerio ha cobrado un porcentaje por encima de ese 5%".

Además, ante una pregunta del señor Presidente de la Comisión Preinvestigadora, expresa el señor Diputado Testoni: "Sí, pero no puedo decir nombres porque me parece que no corresponde, ya que éste no es el ámbito. Si se pasara a una instancia posterior, podríamos hablar en otro tono, pero en este momento no podemos decir nombres".

Entonces, ¡fue el Foro Batllista, el Partido Colorado que pidió la constitución de una Comisión Preinvestigadora! ¡Y la Comisión Preinvestigadora se basó en denuncias concretas de un señor Diputado del Partido de Gobierno que, según la versión taquigráfica, expresa que hay denuncias, que por lo menos hay un funcionario público que cobró comisiones! De alguna forma, el Partido de Gobierno y el Foro Batllista también deberían pedir responsabilidades, porque en la Comisión Investigadora ese tema no fue planteado por el señor Diputado Testoni.

(Interrupciones)

(Campana de orden)

SEÑOR AGUIAR. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AGUIAR. - Señor Presidente: en primer lugar, quiero aclarar que el señor Diputado Testoni hizo la denuncia donde debía y no realizó una campaña nacional fuera de la Comisión.

En segundo término, quiero decir al señor Diputado Pintado que no me meto en problemas ajenos, pero aquí hay un documento público. No fui a ver qué pasó en la asamblea de su sector pero leí un documento que nos mandaron y lo comento, porque por algo es público.

En tercer lugar, para tranquilidad del señor Diputado Pintado, del Batllismo y del Partido Colorado sólo saldré el día que vaya a la última morada, nunca antes.

SEÑOR LAGO. - Pido la palabra para contestar una alusión de carácter partidario.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAGO. - Señor Presidente: con el ánimo de que la discusión de la tarde de hoy cuente con el clima adecuado, hacemos una exhortación para que los Diputados, no nos dejemos llevar por la pasión y analicemos serenamente el tema.

En ese sentido, quisiera responder una alusión partidaria y decir al señor Diputado que si hemos comentado la declaración pública de un sector -que dice que no interviene en decisiones de otras agrupaciones partidarias o que esa resolución pertenece a su colectividad- es porque nos sentimos tremendamente molestos cuando se nos ha acusado de formar una coalición rosada. Además de llamarle coalición, se nos adjetiva con un término que rechazamos categóricamente porque no somos rosados, amarillos ni verdes; somos colorados y blancos quienes hemos unido las fuerzas para, patriótica-

mente, sacar adelante leyes que permitan a este país encontrar las soluciones que el pueblo reclama.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

(Interrupción del señor Representante Pacheco Klein)

Si los señores Diputados no colaboran con la Mesa, va a ser absolutamente imposible que la sesión se pueda realizar y conducir en la forma debida.

En consecuencia, solicito a los integrantes del Cuerpo la mayor buena voluntad a los efectos de evitar que por vías indirectas se esté interviniendo constantemente.

SEÑOR PACHECO KLEIN. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PACHECO KLEIN. - Señor Presidente: abonando la teoría de la Mesa, lo que queremos es ayudar a la buena conducción del debate y a que en esta sesión se trate lo que figura en el orden del día, evitando que se consideren otros asuntos. El tema FOCOEX y las presuntas investigaciones, implicancias e informes se tratarán el día 5 de agosto próximo. En la fecha de hoy estamos analizando las acusaciones a dos Legisladores que introdujeron material adulterado.

Entonces, propongo en que nos aboquemos a tratar el tema del día de hoy y no derivemos en otras cosas que, a su vez, provocan alusiones y contestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA. - Señor Presidente: deseo expresar que lo manifestado por los señores Diputados Trobo y Aguiar da la pauta de lo que ha sucedido en la Comisión Investigadora durante estos ciento cinco días de trabajo.

Quiero dejar una constancia previa: a pesar de la gravedad de estos hechos que han sido denunciados, vamos a expresarnos como se debe en esta Cámara. Si alguien está esperando insultos, si alguien está esperando un escándalo, intolerancia en nuestra voz, sepa que el Partido Nacional está encarando este asunto -y lo va a seguir haciendo- con la seriedad y responsabilidad que requieren su historia y su presente.

Sin duda, vamos a decir lo que sea necesario con la firmeza de espíritu y la honestidad intelectual debidas, puesto que el asunto que hoy se trata en esta Cámara, que es la conducta de los señores Diputados Leonardo Nicolini y Carlos Pita, es lo suficientemente grave como para que lo hagamos en este estilo.

Debo decir que este tema que estamos considerando, sobre una posible inconducta, es de extrema seriedad y, en el sentido que se ha puesto aquí sobre la mesa, no tiene antecedentes en la historia política nacional. Es un hecho inédito que se hayan presentado al Parlamento, a nosotros, Representantes de la soberanía nacional, pruebas falsificadas que pudieron torcer nuestro pensamiento y nuestro veredicto respecto de las conclusiones a las que la Comisión Investigadora debe llegar.

Pero aunque este hecho es inédito, y no está inscripto en la historia política nacional, debo decir que no es nuevo el estilo del ataque a un partido fundacional como nuestro Partido Nacional. Esta idea puede ser abonada con algunos hechos, como los que sucedieron en los años sesenta, que todos conocimos y sabemos que convulsionaron a nuestro país, trayendo desgraciadas consecuencias. Aquellos también fueron ataques a la institucionalidad y a los partidos fundacionales.

En los años setenta se repiten, con otras voces y con otros protagonistas, las mismas prácticas.

SEÑOR CHIFFLET. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA. - Con todo el respeto que me merece el señor Diputado Chifflet, le voy a pedir disculpas, pues utilizaré los quince minutos de que dispongo para mi exposición.

En los años ochenta, con otro estilo y con otros nombres, se perpetraron ataques que terminaron con hechos políticos graves.

Todos estos hechos revelan un sentido de hacer política y de comprender al país que evidentemente no compartimos pero comprendemos; por algo estamos sentados en esta Cámara cuando hay Legisladores que, de alguna manera, representan ese estilo.

En estos años se revela una nueva campaña, con otro protagonismo: la que hemos sentido en estos 105 días de trabajo de la Comisión Investigadora. Los señores Diputados preopinantes ya han puesto sobre la mesa la gravedad de los hechos. Se trata de una campaña infamante e injusta que implicó a un partido político fundacional. Por ello la proclamamos y definimos como injusta; no ha sido solamente contra hombres, sino contra un partido.

Además, se ha dicho -quizá no en este ámbito pero sí ante la prensa- que en un partido había una asocia-

ción para delinquir. Esta es una acusación absolutamente inaceptable y que rechazamos con total firmeza. El señor Presidente, en su calidad de miembro de la Comisión Investigadora, ha sido testigo de que durante 105 días recibimos permanentes anuncios de que el lunes iban a presentarse los nombres. Pero llegaba ese día y se decía que la semana siguiente se presentarían los nombres y las cuentas que había en las Bahamas. Sin embargo, se cumplía ese plazo y un anuncio en la prensa señalaba que el mes que viene se entregarían los nombres, las cuentas y las pruebas de las comisiones recibidas.

Naturalmente, como dijimos hace unos días, no hubo pruebas de las cuentas bancarias ni de las comisiones pagadas a ex funcionarios públicos. Tampoco aparecieron los nombres; no hubo absolutamente nada de nada. El señor Diputado Nicolini dijo -y hay artículos de prensa que lo testimonian- que iba a presentar pruebas que iban a conmocionar el ámbito político de nuestro país, que iban a conmover al país.

Todos nos sentimos preocupados por el hecho de que esto pudiera suceder. Realmente nos sentimos preocupados, porque tenemos una trayectoria política que nos dice que si sucedieran estas cosas el sistema democrático se vería disminuido. Sin embargo, la conmoción del país nunca llegó; me refiero a que nunca llegó en el sentido que anunciaba el señor Diputado Nicolini. Lo que sí llegó -y lo decimos con absoluta tristeza- fue la conmoción para el Parlamento.

Lo que estamos viviendo hoy es una gota más para que este Poder Legislativo, que tiene que ser honrado por las trayectorias de todos los Legisladores, hoy se vea en esta situación en la que uno de ellos puede ser objeto de alguna medida correctiva.

Tengo una gran decepción, y en ese sentido suscribo las palabras del señor Diputado Aguiar. Yo era de los que pensaban que los Legisladores teníamos -y lo sigo pensando- una gran responsabilidad en nuestras acciones y en nuestros dichos. Cuando se dijo públicamente que esto de la Comisión de FOCOEX era una cortina de humo para distraer la atención de otra investigación que se estaba tramitando en forma paralela, sentimos una desazón que realmente nos será difícil olvidar. Me refiero a que habíamos sido objeto de una burla, habíamos sido utilizados por un Legislador.

Naturalmente, como tenía que pasar cuando no se habla con la verdad, "la montaña parió un ratón". Cuando se dijo que el lunes o el martes iban a ser dadas a conocer las pruebas y los nombres, se presentaron dos faxes. Luego de ser analizados por dos de los peritos calígrafos más serios que hay en nuestro país y de hacer las consultas respectivas a ANTEL, llegamos a la conclusión de que fuimos engañados porque eran falsos.

Que no se diga que se presentaron veinte documentos, porque los únicos dos que hacían una presunta acusación -que no fue presentada en la Comisión- a ex funcionarios públicos eran estos dos faxes. Estos dos documentos resultaron ser falsos. Entonces, como representante de la soberanía nacional me siento agraviado, porque a través de nosotros se agraviaba a la ciudadanía, a la prensa y a todos los uruguayos ya que se podía torcer el sentido en el cual podría ir la definición de la Comisión Investigadora.

Se ha desprestigiado, pues, al Parlamento y a las Comisiones Investigadoras, sobre las que tanto se ha dicho que había que darles fuerza. Pregunto quién va a integrar ahora una Comisión Investigadora con absoluta convicción, con alegría, con buen ánimo y con espíritu investigativo -como tiene que ser en el Parlamento- a fin de que no sucedan irregularidades en los Poderes del Estado. Creo que nadie podría hacerlo.

Y se ha desprestigiado también al sistema democrático, con una actitud siempre dual; nunca se realizaron acusaciones en la Comisión -donde debían formularse- y jamás hubo una traducción de estas expresiones sobre presuntos ex funcionarios públicos que habrían recibido comisiones.

Hemos tenido tolerancia y paciencia -dos virtudes que debemos poseer todos los Legisladores- para esperar que aconteciera lo que tuviese que suceder. Pero, que no se confunda: una vez que no ocurrió lo que teóricamente tenía que pasar, que no se confunda tolerancia y paciencia con debilidad.

Quién se haya metido con la honradez, la trayectoria y la honorabilidad de nuestro Partido Nacional va a tener que enfrentarse con una colectividad que seguramente no conoce.

Este señor Legislador decía por la prensa todo lo que no se atrevió a manifestar en la Comisión Investigadora. Solicito al señor Presidente y a los señores Diputados que lean las versiones taquigráficas correspondientes, en las que podrán advertir que no hay una sola acusación, aunque sí expresiones duales: ¿qué será esto?, ¿qué será esto otro?, ¿no habrá aquí una cuestión irregular? Pero acusaciones, ninguna. ¿Tipificación de algún delito del Código Penal? Ninguna. ¿Actitudes duales y dubitativas? Siempre.

Como decía un eximio Legislador, al que todos guardamos mucho cariño, el ex Senador escribano Dardo Ortiz, esto ha sido una simple engañifa. Todos los señores Diputados saben que estamos ante una engañifa cuando alguien realiza determinados actos para montar un gran espectáculo o teatro, con un protagonista; se desarrolla la escena y la obra, y luego ese teatro y ese protagonista se desvanecen, como el telón que cae al final de las obras.

En el dictamen del doctor Rachetti y del señor Curbelo se establece: "En la investigación de la autoría de escrituras existe el siguiente axioma: Cuando hay dos firmas y rúbricas que coinciden totalmente por transparencia, una de ellas es falsa."

Dice más adelante: "Conclusiones. - Los documentos o fotocopias de faxes dubitados con fecha el documento 'B' en su encabezamiento [...] y fecha [...] son falsos y son el resultado de una composición de escritura a máquina en su encabezamiento y un texto redactado e impreso por sistema informático o de computadora. La inicial W que suscribe dichos faxes es la reproducción mediante scanner de la firma del fax documento 'A' indubitado y no la que pudiese estar archivada en computadora."

Esta es la prueba más clara de por qué nos sentimos heridos, decepcionados y engañados por un Legislador que pretendió verter en la Comisión pruebas que luego lamentablemente resultaron falsas.

Para terminar, digo que vamos a presentar una moción, basada en el artículo 93 de la Constitución de la República, que establece lo siguiente: "Compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante la Cámara de Senadores a los miembros de ambas Cámaras, al Presidente y el Vicepresidente de la República, a los Ministros de Estado, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, por violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de algunos de sus miembros y declarado haber lugar a la formación de causa."

En alguna interrupción vamos a hacer presente por qué entendemos que se ha cometido un delito grave. Tenemos en nuestro poder una resolución de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado de la República del año 1992, y en un informe firmado por el señor Senador Korzeniak se establece cuáles son los extremos para definir el delito grave como tal en un agente político, es decir, en un Legislador, en un Ministro y en cualquiera que tenga una responsabilidad gubernativa de este rango.

La hipótesis del delito grave está configurada también por opiniones del doctor Justino Jiménez de Aréchaga, y en el artículo 243 del Código Penal se establece que el uso de un documento o de un certificado falso, público o privado, constituye una figura delictiva muy clara: "El que, sin haber participado en la falsificación, hiciere uso de un documento o de un certificado, público o privado, será castigado con la cuarta parte a la mitad de la pena establecida para el respectivo delito."

Creo que en este caso se han configurado estos extremos.

Lamentamos profundamente haberlo constatado en la Comisión y en los días siguientes, pero no nos queda otro camino que el de presentar esa moción, este temperamento, que a su debido tiempo será dispuesto ante la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA. - Señor Presidente: hubiéramos preferido que este tema fuera planteado en la Cámara con posterioridad a que se expidiera la Comisión Investigadora que estudia las compras realizadas por el Estado uruguayo a la empresa FOCOEX. Nos parece que por razones de procedimiento era lo que correspondía hacer, es decir, que primero esta Cámara de Representantes se expidiera sobre el tema de fondo y, posteriormente, si se entendía por parte de algunos señores Diputados que en el curso de esta investigación se habían producido inconductas, se plantearan.

La mayoría, el Partido Colorado y el Partido Nacional, ha determinado la citación a esta sesión plenaria para tratar el tema que alude precisamente a una eventual inconducta de los señores Diputado Nicolini y Pita en relación a denuncias de faxes que, de acuerdo con lo que se ha establecido por peritos calígrafos, son documentos falsos que fueron oportunamente entregados a la mencionada Comisión Investigadora.

Ingresando al tema, debemos decir que con respecto a estos planteamientos tenemos una sola conducta: creemos que en la medida en que existan dudas, hay que habilitar instancias dentro de la propia Cámara de Representantes que permitan esclarecerlas.

Lamentablemente, hace menos de quince días en el ámbito del Palacio Legislativo ocurrió un hecho muy grave al que nos referimos en la sesión ordinaria del 16 de julio, solicitando que se tratara como un tema urgente. En esa oportunidad, ante ese hecho grave, ese desorden de conducta, la Cámara entendió que no correspondía al análisis del tema. Respetamos absolutamente todas sus decisiones, tanto como integrantes de ella, como por su legitimidad. Seguimos pensando que en este ámbito había existido un hecho grave y que el Cuerpo debió obrar de otra manera, pero no por eso cambiamos nuestro parecer.

En ese sentido, ante el planteamiento de una eventual inconducta por parte de dos Legisladores, decimos que estamos dispuestos a habilitar toda instancia que signifique dar garantías del debido proceso, formando una Comisión que permita estudiar las acusaciones que se han formulado en torno a lo que eventualmente pue-

da significar actos de inconducta por parte de los dos Legisladores aludidos en esta sesión plenaria.

En lo que respecta a nuestro sector, el Nuevo Espacio, queremos expresar que no estamos dispuestos a pasar el fardo al Senado. Si Legisladores de este Cuerpo entienden que ha habido un eventual desorden de conducta por parte de los señores Diputados Nicolini y Pita, consideramos que es la propia Cámara de Representantes la que debe estudiar esos hechos. Nos parece que si el Cuerpo puede actuar y no lo hace, muestra una actitud de debilidad que nada tiene que ver con los hechos que se están denunciando.

Queríamos realizar esta intervención para, ir centrando la opinión, por lo menos en lo que al Nuevo Espacio respecta, y en relación a lo que debiera analizarse en la discusión por parte de esta Cámara.

Reiteramos: con el mismo criterio que adoptamos hace nueve días en este plenario, estamos dispuestos a habilitar, sin expedirnos sobre el asunto de fondo, la creación de una Comisión Especial que estudie las denuncias presentadas por el señor Diputado Trobo u otras que en definitiva se entienda del caso agregar.

Por último, y a modo de constancia, deseo señalar que nos sumamos a la necesidad de no entrar en el debate de fondo sobre el tema que se está investigando en una Comisión de esta Cámara y que trataremos el próximo 5 de agosto, de acuerdo con lo que oportunamente se ha acordado.

Simplemente queremos dejar un par de constancias. En primer lugar, no se puede ignorar que la denuncia respecto de la existencia de irregularidades en el caso de FOCOEX tomó notoriedad pública aproximadamente por el mes de octubre de 1994 y fue formulada por el actual Ministro de Salud Pública. Tal como dije, en esa instancia se denunció la existencia de irregularidades.

En segundo término, esta Cámara tomó competencia y comenzó a estudiar las compras del Estado uruguayo a FOCOEX -aclaro que este es un dato de la realidad y reitero que no vamos a entrar a la consideración del tema de fondo- a través de una denuncia formulada en este Cuerpo por el señor Diputado Testoni, perteneciente al sector del Foro Batllista.

Considerábamos que estos dos aspectos debían ser mencionados, por lo que hubiéramos cometido una omisión al no referirlos en el seno de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Pintado.

SEÑOR PINTADO. - Señor Presidente: al igual que algunos señores Diputados, yo también tengo una gran decepción. Ella radica en que lamentablemente llegaron al país fuertes indicios de que la corrupción se había instalado entre nosotros. Fueron ellos los que nos llevaron a asumir un irrenunciable compromiso para erradicar la corrupción y el uso de cargos y responsabilidades públicas para lograr beneficios personales. Este compromiso ha quedado demostrado a través de la actuación de nuestros compañeros en la Comisión que investiga los negocios del Estado uruguayo con FOCOEX.

Todos sabemos que en el Uruguay nunca se acumularon tantos indicios acerca de enriquecimiento indebidos y nosotros no podemos -no debemos- renunciar a una investigación. Este es el hecho central que no puede ser ocultado con estrategias parlamentarias. Digo esto porque no es cierto que la institucionalidad democrática se debilite con denuncias; se debilita con el silencio. El mundo no deja de existir porque nos tapemos los ojos.

Tengo el presentimiento -ojalá me equivoque- de que se quiere impedir que todo el trabajo realizado por la Comisión de FOCOEX pase a manos de la Justicia. Desde mi punto de vista, se quiere dar la señal de que quienes se atrevan a investigar van a ser enjuiciados. Considero que ello no favorece ni fortalece al sistema democrático.

Por mi parte, estoy dispuesto a que se analicen críticamente todas nuestras conductas, y la de todos, pero no acepto sanción alguna por cuestiones de estilo, porque el pueblo nos puso donde estamos, precisamente, con nuestros estilos.

(Interrupción del señor Representante Corbo. - Campana de orden)

A lo que menos estamos dispuestos es a aceptar, a través de este ataque a la actuación de dos Legisladores, que se pretenda tapar y encubrir lo fundamental: el pase a la Justicia de los antecedentes de la Comisión Investigadora de FOCOEX, como se hizo con los resultados de otras Comisiones Investigadoras cuyas actuaciones pasaron a la Justicia y también se nos acusó, se nos interpeló, emplazó, etcétera, etcétera. Y ahí está la Justicia actuando.

Con mucha tranquilidad quiero decir que estamos dispuestos a analizar lo que haya que analizar, siempre y cuando sea lo de todos. No estamos dispuestos a aceptar sanciones por el libre ejercicio de nuestra función, porque eso inauguraría un camino que pensé que este Parlamento había abandonado, que es el de sancionar a los que opinan de modo diferente, por tener estilos que no son como los de nosotros. Ese camino no es democrático.

SEÑOR CORBO. - Pido la palabra para contestar una alusión política.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - La Mesa juzgará si hubo alusión o no .

Tiene la palabra el señor Diputado Corbo.

SEÑOR CORBO. - Señor Presidente: el señor Diputado Pintado, en un acto más de esta comedia preparada y destinada a lesionar la personalidad moral del Partido Nacional, el mejor estilo de sus compañeros intenta agraviarnos una vez más, tratando de traducir en sus palabras la intencionalidad de quienes promovemos este acto de juicio político como si fuera una estrategia parlamentaria para impedir investigar y analizar la corrupción.

Esto no lo admitimos de ningún modo. En el seno de esta Cámara hemos votado todas las investigaciones parlamentarias que se han planteado, y algunas las hemos iniciado nosotros. De manera que no admitimos al señor Legislador que presuponga la intencionalidad que manifestó tenía esta sesión.

Lamentamos que en el día de hoy no se encuentre presente el señor Diputado Nicolini, que hace muchos meses viene echando sombras sobre el honor de muchas personalidades sin probar una sola de sus acusaciones.

(Apoyados)

El señor Diputado Nicolini, que viene agraviando genéricamente a la colectividad blanca, hoy, en el día en que tiene que presentarse para dar cuentas de documentos falsificados, no se presenta; le falta coraje para estar acá, le falta coraje para dar la cara.

(Apoyados)

Eso es lo que hoy venimos a analizar: primero, la conducta política de un señor Legislador que presenta documentos falsos. Pero bien poca cosa sería si el único elemento que nos hubiera motivado a esta presentación fuera simplemente juzgar la conducta del señor Diputado Nicolini, porque está desmonetizado como persona y hoy en el país se da muy poco por su palabra, pues la ha incumplido permanentemente.

Lo que hoy está en juego es la defensa de la institucionalidad que se ha querido cercenar y se ha pretendido atacar a través de este método de generar una verdadera comedia durante tantos meses, manifestándose que se poseen pruebas que nunca se presentan, nombres que nunca se ponen sobre la mesa, cuentas que no están y documentos que cuando se presentan resultan ser falsos.

Entonces, lo que hoy venimos a hacer es a juzgar esta conducta y a analizar la responsabilidad política en que incurre un Legislador cuando agravia a un Parlamento y a la propia institucionalidad, al presentar documentación falsa. Esa es la intención que tenemos y no admitimos al señor Diputado Pintado que atribuya al Partido Nacional la intención de frenar una investigación que hemos requerido.

A su vez, a través del directorio del Partido Nacional, le hemos exigido al señor Diputado Nicolini que presentara pruebas y no lo hizo.

Nos hemos presentado a la Justicia para exigir al señor Diputado Nicolini que presentara las pruebas. ¿Cómo ahora el señor Diputado Pintado puede aducir que no queremos que la Justicia actúe? Nosotros, a través del Directorio del Partido Nacional, nos presentamos ante la Justicia para reclamar que el señor Diputado presentara las pruebas y diera a conocer los nombres. Pero cuando el señor Diputado Nicolini presentó las pruebas, resultó que éstas eran flagrantemente falsas. Con esto se mintió a la nación y se agravio a este Parlamento del que forma parte el señor Diputado Nicolini.

Lamentamos que no esté presente en Sala para decirle las cosas en la cara. El se escudó en el fuero parlamentario para acusar y enlodar el nombre de mucha gente en el país. Ahora que es el momento de dar la cara no está presente; ahora que se tiene que enfrentar a sus pares y dar cuenta de sus actos, le faltó coraje para estar sentado en la banca.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - La Mesa recomienda a los señores Diputados que moderen su lenguaje.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chavez). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: no tenía intención de hacer uso de la palabra salvo que fuera aludido y en este caso lo fui a través de una carambola que ha hecho el señor Diputado Pintado.

En el seno de esta Cámara se ha utilizado olímpicamente la siguiente expresión -y como algunos de los aquí presentes, entre ellos este Diputado, están acusados por algún ciudadano de la República, nos erizan

muy especialmente los temas que se consideran-: el señor Diputado Pintado acaba de decir -si no es así pido que se lea la versión taquigráfica- que nunca hubo tantos indicios de enriquecimiento personal ilícito. Hace unos días, el señor Diputado Pita hizo declaraciones de ese tipo, afirmando que se poseían determinados bienes muebles o inmuebles en ciertos lugares.

Creo que no podemos seguir por este camino. Si el señor Diputado Pintado tiene aquí las pruebas acerca de quién se ha enriquecido personalmente en estos últimos tiempos en forma ilícita, que lo diga ya en el seno de la Cámara de Diputados. Porque de otro modo seguimos exactamente el mismo camino que ha llevado a que la Cámara tenga que reunirse en el día de hoy para juzgar la conducta de los señores Diputados Nicolini y Pita.

Respeto, valoro y escucho en silencio las palabras del señor Diputado Pintado, pero como integrante del Cuerpo no puedo aceptar que en el seno de la Cámara volvamos a hacer acusaciones. Creo que hoy debemos saber con absoluta claridad y transparencia si existen nuevas acusaciones y nombres, y si hay un enriquecimiento personal, que se nos diga de quién es a fin de poder constatarlo y no seguir sembrando dudas e insinuaciones sobre el honor de las personas.

Solicitaría al señor Diputado Pintado que tuviera el honor de proporcionarnos esos nombres y, por supuesto, las pruebas del enriquecimiento personal ilícito al que, al boleo, de pasada, sin dar nombres, hizo mención en su intervención.

SEÑOR ALVAREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Para contestar una alusión tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ. - Señor Presidente: más que contestar una alusión deseo manifestar una preocupación.

Entiendo que la tarea del señor Presidente en el día de hoy es extremadamente difícil y la Bancada del Encuentro Progresista está colaborando en ese sentido.

Cuando en esta Sala se utilizan términos agraviantes como los que en algún momento ha manifestado el señor Diputado Corbo hacia un señor Diputado que tuvo la delicadeza de no estar presente a los efectos de dejar a sus compañeros en libertad de acción, creo que corresponde revisar la versión taquigráfica. Con esto no quiero dar indicaciones al señor Presidente, quien sabe muy bien lo que hace.

Quisiera hacer otra reflexión sobre lo que manifestó el señor Diputado Corbo cuando habló de "esta comedia".

Esta comedia no la pedimos nosotros; no fuimos nosotros quienes salimos desesperados a juntar firmas para montar esa comedia en este ámbito, tratando de linchar a un Diputado porque hizo denuncias sobre corrupción. Eso puede terminar en tragedia, no porque linchen o no a ese Diputado, sino por el valor que la gente puede dar a las instituciones democráticas cuando se linche a un Legislador por haber hecho denuncias y haber intentado estudiar casos de corrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Piana Effinger.

SEÑOR PIANA EFFINGER. - Señor Presidente: está visto que a veces uno propone y Dios dispone. Yo tenía un esquema para empezar a hablar en este recinto, pero las intervenciones de algunos señores Diputados me hicieron cambiar todo.

Yo también deploro la ausencia del señor Diputado Nicolini en Sala. La deploro, no por el hecho de que no esté presente para dar la cara, porque creo que en ese sentido el señor Diputado tiene el suficiente rostro para estar...

(Murmullos)

La deploro aún más porque veo que si no se defiende él, no lo van a defender sus compañeros.

(Interrupciones-Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - De acuerdo con lo que la Mesa advirtió hace pocos minutos, solicito al señor Diputado que guarde el léxico adecuado.

SEÑOR PIANA EFFINGER. - Solicito que se me descuente el tiempo utilizado por la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Naturalmente, el tiempo utilizado por la Mesa será descontado del término de que dispone el orador.

Puede continuar el señor Diputado Piana Effinger.

SEÑOR PIANA EFFINGER. - Estoy sereno.

Señor Presidente: con un asombro brutal escucho decir a un señor Diputado -y me voy a dirigir al señor Presidente así no hago alusión a nadie- que él se asusta porque la corrupción llegó a Uruguay. Yo pregunto, señor Presidente -y le pregunto al señor Presidente, aunque no lo obligo a contestar- si no es corrupción el hecho de que se introduzca dos o tres documentos falsos en una Comisión Investigadora que debe trabajar con seriedad -y prueba de ello es que cada uno de nosotros tiene cerca de veinte mil fotocopias- a fin de cam-

biar el resultado a que ella llegue afectando a gente, afectando a partidos políticos, afectando al Parlamento y afectando al Uruguay entero. ¿De qué se asusta ese señor Diputado? ¿De que la corrupción esté en el Uruguay y la tengan adentro mismo?

Señor Presidente: me voy a dedicar al tema. El señor Diputado Nicolini, a quien estamos juzgando -si es que de alguna manera se puede decir así- junto con su compañero de Partido introduce, el día 9 de julio pasado, dos documentos falsos en la Comisión Investigadora. Me refiero a los señores Diputados Pita y Nicolini, porque estuvo en uso de la palabra el señor Diputado Nicolini, dice en la página 5 del acta: "Vamos a proporcionar también un fax enviado", etcétera. Ese es el primer documento falso. En cuanto el segundo documento falso dice: "Asimismo, con la firma del Señor Walter Estellano hay un fax enviado", etcétera, que dice: "Estimado", y lo lee: "Hay una firma al pie de la nota, tal como consta en las otras, que presumimos" -plural- "que es del señor Estellano".

Estos son los dos documentos, de entre veinte mil que tenemos, con los que nos quisieron engañar; nos quisieron pasar. Pero como la Comisión trabajó con seriedad -¡y vaya si trabajó con seriedad!- llamó a los peritos calígrafos, porque habíamos oído por ahí que el señor Estellano aducía que eran falsos.

Los peritos calígrafos dicen así: "IV. Examen de los faxes dubitados.- 1. Los dos faxes están encabezados por los datos del teléfono utilizado y la fecha de emisión. Esa escrituración es con tipos de dimensión y pase distintos del texto del fax, como es lógico que ocurra, pero presentan evidencia de estar ejecutados a máquina, con pase de 2.54 mm. con características morfológicas de los tipos que responden al de máquina de escribir electrónica marca Remington y Olympia en varios de sus modelos". Este es un detallecito.

Mas adelante dicen: "2. Con un mismo telefax, como resulta en el caso por el mismo tipo de letras y números del encabezamiento de los documentos dubitados, si se utiliza un mismo papel como es el papel membretado del texto que se trasmite, deben aparecer en la misma ubicación vertical las características del aparato emisor. En cambio en los dos faxes en examen la ubicación del renglón escriturado correspondiente a 'From' tiene distinta alineación vertical".

Luego siguen detallando un montón de condiciones por las cuales llegan a la conclusión de falsedad.

Me atrevería a agregar un elemento más que los peritos no detectaron, registrado en la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión Investigadora del 15 de julio. En esa ocasión, el señor Diputado Bayardi, con el documento en la mano, lee el encabezado de un fax. Entonces, el señor Estellano le pregunta qué hay después de la palabra "Orense" y el señor Diputado Bayardi responde: una coma. Entonces, el señor Estellano, muy inteligentemente -debo sacarle el sombrero en este aspecto- dice: "Efectivamente, quiero que quede constancia de esa coma".

Se trata de algo muy simple y sencillo que nadie ha tenido en cuenta, pero que es muy importante. ¿Saben por qué? Porque en todos los documentos valederos que presentó el señor Estellano figura: "Orense, 58". Así es como se hace en Europa. Se escribe Orense, que es la calle donde está ubicada la sede de Fomento de Comercio Exterior S.A., FOCOEX, una coma y luego 58, es el número que le corresponde.

Los señores Diputados ya conocen estos dos documentos porque los vieron en la sesión del 9 de este mes cuando les dije que eran falsos. En estos documentos figura "Orense 58", es decir, sin la coma.

Apréciese cómo algo tan simple descubre una gran verdad: que estos faxes son falsos, pese a que alguna prensa inescrupulosa sigue diciendo que son verdaderos, aun después del dictamen de los peritos calígrafos y de todo lo demás.

Por supuesto que entiendo al señor Diputado Chifflet cuando manifiesta que no tiene los documentos ni la versión taquigráfica. ¡Lo bien que hicimos en no "volantear" las versiones taquigráficas! Pero le ofrezco las pruebas fotográficas de las fallas que tienen las dos cartas falsas, que dicho sea de paso son motivo de esta reunión porque no estamos juzgando al señor Diputado Nicolini por otras razones sino porque tuvo la audacia, junto con el señor Diputado Pita, de introducir estos dos documentos falsos.

Para que no quedara ninguna duda al respecto, como la Comisión tenía la fecha y la hora de los faxes, solicitó a ANTEL la información correspondiente. ANTEL contestó que el día 27 de octubre de 1992 a la hora 2 y 13 minutos PM no se registra -el "no" está subrayado comunicación desde el Nº 923646, etcétera; el día 7 de abril de 1994, a la hora 8 y 57 minutos PM no se registra comunicación de ese número -es el mismo número- y que el día 27 de abril de 1993 a la hora 8 y 57 minutos PM no se registra comunicación. Estos dos registros son de la misma hora; hubo confusión porque estaba un poco borroso y para que no hubiera dudas la Comisión pidió informes de esos dos días.

Pero el Frente Amplio pide...

SEÑOR CHIFFLET. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PIANA EFFINGER. - No, señor Diputado, porque no tengo tiempo.

Decía que el Frente Amplio solicitó que la Facultad de Ingeniería hiciera un examen de estos documentos. ¿Y qué responde la Facultad? que no tiene competencias técnicas para esclarecer correspondencia entre firmas y personas y que esa es una tarea particular de los peritos calígrafos.

En varias de sus respuestas se manifiesta lo mismo, pero hay una que resulta mucho más grave y, que, por supuesto, es contraria a la posición de los señores Diputados del Frente Amplio que integraban la Comisión Investigadora.

Entre los interrogantes que se plantearon a la Facultad de Ingeniería uno de ellos era si la firma estampada en el documento individualizado con la letra "A" se podía reproducir en otro documento. En las consideraciones finales de la respuesta se afirma que sería necesario limpiarla; en el caso de fotocopiado, usando líquido corrector y en el caso de escaneo, a través de programas de procesamiento de imágenes. Obsérvese que según la respuesta, el procedimiento de limpieza podría dejar rastros del texto, lo que constituiría elementos ajenos a la firma, que podrían ser identificados como tales por expertos calígrafos.

Los expertos calígrafos fueron los que descubrieron la patita de la letra "L" que después se repitió, no en los documentos firmados con posterioridad, sino en los anteriores. Eso fue precisamente lo curioso. Resulta que la firma que copiaron fue reproducida de un documento que tenía un año o dos de antigüedad.

Entendemos que aquí se está poniendo en tela de juicio la actitud de un partido político que se sintió dolorido por todo ese macaneo -por no decir enchastre, para no reiterar la expresión de mi querido amigo, el señor Diputado Aguiar- que ensució a gente a la que hasta ahora no se le ha podido probar nada. La Comisión Investigadora nunca recibió nada ni del señor Diputado Pita ni del señor Diputado Nicolini; ningún documento que dijera que Fulano de Tal metió la mano en la lata. Los dos intentos que hicieron supusieron una falsificación de documentos. ¿Cómo no vamos a juzgar a los señores Diputados Nicolini y Pita? ¿Cómo vamos a pasar por alto esto que nunca se había dado en el Parlamento? ¿Cómo vamos a dejar pasar una tomadura de pelo que han sufrido el Parlamento y el país entero?

Nos tuvieron en vilo durante meses; ciento cinco días de trabajo, según el cálculo que hizo el señor Diputado Aguiar. ¿Para qué ciento cinco días? ¿Para que el último día trajeran dos documentos falsos como única prueba? Además, se probó que son falsos.

¿Cómo no vamos a juzgar a alguien que permanentemente está desconfiando hasta de la última letra? El documento que el propio Estellano reconoce como verdadero, al final dice: "también puedo conseguir las órdenes de pago de las dos comisiones". De aquí se agarró el señor Diputado Nicolini y pensó: comisión, cometa, coima. Ese no es mi problema, sino del propio señor Diputado Nicolini.

En el reportaje realizado el 4 de abril de 1996 se expresa: "A Nicolini no le preocupa, según nos manifestara, a quiénes se les paga la comisión". Pero estamos hablando de la Comisión de Apoyo a los Hospitales de Canelones y de Las Piedras. Sin embargo, basta con que aparezca el cuco de la palabra "comisión" para que interprete que son comisiones para personas, comisiones de dinero qúe se ganan ilícitamente.

Cuando vinieron los españoles, sin querer, porque se les hizo la pregunta con toda malicia, dijeron que ésas eran las Comisiones de los Hospitales de Las Piedras y de Canelones.

Entonces, cualquiera se da cuenta, señor Presidente, de que esto simplemente ha querido ser una campaña organizada por alguien que no quiero nombrar. Pero la torta se les volvió un queso porque no era lo que pensaban; no obtienen el resultado que querían y ahora el búmeran les pega en el medio de la frente.

SEÑOR CHIFFLET. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET. - Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer al señor Diputado Piana Effinger que me ofrece documentos que -por lo que he escuchado- lee parcialmente. Esto nos lleva a sostener fehacientemente que cuando se cita a la Cámara para analizar conductas de Diputados que habrían presentado documentos falsos -tal como se dice en la citación- tendría que haberse abierto una instancia previa en la que todos pudiésemos habernos informado acerca de dichos documentos.

Pudiera ser -no lo descarto- que alguno de ellos fuese falso. La Justicia u otras instancias lo determinarán con toda claridad. Pero recuerdo que en la Comisión Investigadora sobre Mina Valencia el señor Diputado Piana Effinger presentó un documento y allí se probó que era falso. Se lo atribuía a un funcionario del Banco de la República, que había enviado a otro jerarca de la misma institución un documento que decía: "Destruyan, destrocen, rompan todo que si alguno se opone, lo arreglaremos bien", lo que daba lugar a una situación feroz. Se trataba nada menos que de la acusación a un señor ingeniero con quien -dicho sea de paso- yo había tenido una suerte de enfrentamiento porque me parecía que no tenía derecho a hablar con ninguno de los inte-

grantes de la Comisión Investigadora en tanto estábamos haciendo la investigación, porque eso, de alguna manera, podía interpretarse como una presión. Al final de la Comisión debí pedirle disculpas porque lo traté con mucha dureza.

Lo cierto es que se acusaba a ese ingeniero de haber recibido un documento de otro jerarca del Banco República; y en la Comisión se probó que ese documento era absolutamente falso. Lo había presentado el señor Diputado Piana Effinger. ¿Y qué dijimos los integrantes de la Comisión por unanimidad? Ese Cuerpo trabajó tenazmente durante tres años y terminamos todos cansados; manifestamos que quizás no intervendríamos en otra Comisión similar, pero por exceso de trabajo y no porque no pudiésemos llegar a acuerdos de fondo.

En aquella oportunidad dijimos: que el documento era falso que eso estaba probado. Creo que el técnico consultado fue un señor Achard, quien demostró fehacientemente que era falso, que se habían utilizado máquinas de escribir que, de alguna manera, indicaban que no era más que una alteración burda, y además se trataba de una fotocopia.

La Comisión dijo -me correspondió anunciarlo en esa oportunidad porque fui el miembro informante- que el documento era falso y que las acusaciones no se probaron. Pero nosotros reconocimos al señor Diputado Piana Effinger el derecho a investigar a fondo un caso que consideraba de corrupción.

Digo más: el fallo al que por unanimidad llegó la Comisión Investigadora fue ratificado paralelamente por la Justicia, sin que la hubiésemos consultado para nada, y todos los antecedentes pasaron al Poder Ejecutivo para analizar esos temas y otros referidos a la factibilidad de la explotación, etcétera. Por cierto, el Poder Ejecutivo no rectificó en absoluto ese fallo unánime de la Comisión Investigadora, que resultó enaltecedor para esta Cámara.

Véase: en esa oportunidad comprobamos que ese documento era falso, pero ni nosotros ni los ingenieros involucrados -que, naturalmente, habían recibido en su familia el impacto de las acusaciones realizadas públicamente y las que el señor Diputado Piana Effinger vertió en la Comisión Investigadora- sostuvimos que debía cesar en su función ni que debería ser expulsado de la Cámara.

He solicitado la versión taquigráfica de aquellas sesiones. Si vieran los calificativos que se manejaron, tanto en la Preinvestigadora como en la Comisión Investigadora, y que trascendieron en debates públicos -inclusive la televisión- quedarían horrorizados.

Aquello fue una investigación a fondo y nosotros reconocimos que el señor Diputado Piana Effinger tenía todo el derecho a presentar esos documentos que, reitero, se demostró que eran burdamente falsos.

SEÑOR PIANA EFFINGER. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIANA EFFINGER. - Señor Presidente: recuerdo perfectamente ese documento. Yo sigo sosteniendo que es verdadero...

(Hilaridad. Interrupciones.)

-... de la misma manera que nuestro compañero y amigo, el señor Diputado Nicolini.

Pero pediría al señor Diputado Chifflet que leyera la correspondiente versión taquigráfica de esa Comisión Investigadora, porque el propio dueño de la firma, refiriéndose al documento, expresó: "La firma es mía, pero el estilo de la literatura, no". Además, en el documento se decía: "A la vieja la vamos a matar", lo que no es cualquier cosa, en este caso no se estaba involucrando a un partido político, sino amenazando de muerte a una señora.

Por lo tanto, era nuestro deber presentar ese documento que, dicho sea de paso, hacía ocho años que estaba en el Juzgado.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU. - Señor Presidente: no soy perito calígrafo ni tengo amigos que lo sean. Por lo tanto, no voy a hacer un análisis caligráfico sobre los documentos que en la citación que convoca a esta sesión de la Cámara, se dice que son falsos, hasta tanto la Justicia lo diga claramente.

Sí me voy a permitir algunas reflexiones porque en los últimos sesenta días he concurrido -aunque como "colado"- a las sesiones de la Comisión Investigadora.

Recuerdo muy bien el día en que se entregaron los documentos, y ya desde el inicio se empezó a matizar su valor, diciendo: "Eso no prueba nada. Nosotros queremos recibos firmados". Sólo les faltó pedir el video en el que se observara la entrega del dinero. Posteriormente, se miraron mejor los documentos y se concluyó: "A la pucha, lo que dicen está medio salado".

Hace unos momentos se hacía referencia a un documento que este señor tan famoso, Walter Estellano, re-

conoció como verdadero, en el que se habla de dos comisiones. Se apresuraron a decir que eran las Comisiones de los Hospitales de Canelones y de Las Piedras. Yo voy a hacer una hipótesis. Si este peritaje caligráfico no hubiera sido prima facie el que fue, seguramente con respecto a uno de los faxes dubitados, donde dice: "(...) una reunión contigo y resolver algunas diferencias sobre pago de comisiones que no han quedado lo suficientemente claras", algún señor Legislador que integra esta Cámara podría decir que se está refiriendo a los pagos que hacían las Comisiones de los Hospitales de Canelos y de Las Piedras.

Con respecto a la parte del otro fax que dice: "Arreglen con él (...)" -refiriéndose al doctor Macedo- "El será en definitiva quien tome todas las decisiones en el MSP y manda más que García Costa, quien no entiende nada de equipos", seguramente nos estarían diciendo que esto es lógico, porque el doctor García Costa es abogado y no entiende nada de equipos.

(Interrupción del señor Representante Piana Effinger. Campana de orden)

-Pero vamos a ir al fondo del asunto.

SEÑOR CARDOSO. - ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GAMOU. - No, señor Diputado. Ya no soy tan noble; por eso no le concedo la interrupción.

Acá estamos en una nueva dinámica. Apareció una cosa en el Uruguay, y todo el mundo se estremeció: apareció el tema de la corrupción. Lo comentaba hoy con el señor Diputado Mahía, quien es profesor de historia, y él me explicaba que el azteca Moctezuma mandaba matar al mensajero que le había traído malas noticias. Acá, ¿quiénes fueron los mensajeros? Los que hacen las denuncias. Pero esto no comenzó con los señores Diputados Nicolini y Pita. ¡Hay que ver las cosas que se dijeron del doctor Alberto Zumarán! ¡Hay que ver el lío que se le armó al doctor Juan Andrés Ramírez cuando dijo que esto era una caja de Pandora! ¡hay que ver lo que tuvo que pasar mi distinguido colega el señor Diputado Palomeque cuando osó pronunciarse en forma distinta!

Primero, se cercenaron las facultades de las Comisiones Investigadoras. Pero ahora tenemos un nuevo capítulo, porque no solamente se las quiere dejar absolutamente sin potestades sino que, además, nos anuncian que en el futuro va a ser muy difícil que las voten.

Pero faltaba un capítulo más: había que reventar a los que se atreven a denunciar. ¿Y por qué? Con la sana intención, mejor dicho, con la malsana intención de que ningún otro Diputado se atreva a hacer denuncias. Eso es lo que está detrás de esta citación, pero no van a tener suerte. No van a tener suerte, porque va a haber muchos Pitas y muchos Nicolinis.

Yo quiero que mi hija, mis nietos y toda mi familia pueda vivir en este país con el orgullo de decir que si encontramos corrupción en el Uruguay, la vamos a combatir.

No sigamos barriendo para abajo de la alfombra, porque vamos a terminar tropezando todos. Y cuando aparece alguien con fuerza, con valentía a combatir la corrupción, ¿qué hacemos? Lo queremos reventar.

Se han dicho muchas cosas y entre ellas que puede haber algún error de procedimiento. ¡Por favor! Cualquiera de nosotros se hubiera resistido a ser candidato a Diputado, si previamente a ello hubiéramos tenido que hacer un curso para aprender a investigar y a luchar contra la corrupción. Hubiera sido una confesión inmunda por parte de los Diputados tener que reconocer que existía. Pero, cuando nos enteramos ¿qué hacemos? Lo matamos. Inclusive, vi caras de festejo, con sonrisas, como diciendo: "¡Vamos a colgarlo!"

Quiero decir que estoy muy dolido como uruguayo, porque el sistema se está cerrando. Estamos queriendo hacer lo que hacía el azteca Moctezuma: vamos a matar al mensajero, al que nos dice que hubo corrupción. Pero esto no se termina aquí, porque el lunes 5 de agosto nos vamos a encontrar y entonces vamos a ver si predominan tantas caras con una sonrisa de oreja a oreja.

Voy a terminar mi intervención aludiendo a una lamentable casualidad histórica. Esta sesión que estaba pactada para enterrar a dos compañeros del Frente Amplio, fue citada a las cinco de la tarde. Los uruguayos recordamos que el 9 de julio de 1973 se habló de "a las cinco de la tarde". Pido a los señores Diputados que escuchen con atención lo que voy a leer. Se trata de un trozo de un poema de Federico García Lorca. Dice así:

"Un ataúd con ruedas es la cama
a las cinco de la tarde.
Huesos y flautas suenan en su oído
a las cinco de la tarde.
El toro ya mugía por su frente
a las cinco de la tarde.
El cuarto se irisaba de agonía
a las cinco de la tarde.
A lo lejos ya viene la gangrena
a las cinco de la tarde.
Trompa de lirio por las verdes inglés
a las cinco de la tarde.
Las heridas quemaban como soles
a las cinco de la tarde,

y el gentío rompía las ventanas
a las cinco de la tarde.
A las cinco de la tarde.
¡Ay que terribles cinco de la tarde!
¡Eran las cinco en todos los relojes!
¡Eran las cinco en sombra de la tarde!"

¡Que el pueblo diga quién es el toro, quiénes pusieron las astas y qué cadáveres se pretenden conseguir en este día!

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO. - Señor Presidente: quiero referirme -en forma muy respetuosa y tratando de lograr el clima adecuado- a algunas manifestaciones que aquí se han hecho y que creo que están rotundamente equivocadas.

Se podrá juzgar o no el estilo con que alguien hace política -por mi parte, reconozco a todos los Representantes del país el derecho a hacerlo- pero lo que no podemos hacer es ignorar la libertad para ejercer la acción política y menos aun que en Montevideo Asamblea Uruguay obtuvo 160.000 votos y en sus listas estaba el señor Diputado Nicolini.

Y cuando la ciudadanía nos otorga el honor de ocupar una banca, nos elige para que actuemos y no para amordazarnos.

El problema radica en que, aparentemente, se quiere tomar medidas muy serias con respecto al señor Diputado Nicolini como Legislador, lo que es bien diferente a otras actitudes o a otros juicios que se puedan elaborar.

Aquí se ha dicho: ¿Pero, cómo? ¿Ustedes no preguntaron tal cosa o tal otra? Debo decir con todo respeto que, en primer término, debemos tener claro que la designación de la Comisión Investigadora relativa a FOCOEX fue pedida por un Representante del Foro Batllista, con legítimo derecho. En segundo lugar, el solicitante de la designación de dicha Comisión, el señor Diputado Testoni, dijo -figura en la versión taquigráfica- que él tenía los nombres de personas involucradas en actos de corrupción. Reitero que eso se manifestó y figura en la versión taquigráfica, aunque quizás a alguien se le ocurra decir que es falsa. Con todo respeto, y devolviendo la interrogante, pregunto al Partido Colorado si llamó al señor Diputado Testoni y le dijo: "Mire señor, esto es muy grave, ¿Usted está seguro de lo que está diciendo? ¿Usted tiene pruebas de que determinadas personas cobraron comisiones ilícitas por el asunto de FOCOEX? ¿Usted tiene las pruebas? Porque si las tiene, las va a tener que dar". Silencio en la noche.

En el año 1994, en plena campaña electoral -tal vez en ese momento servía decir ciertas cosas- el actual Ministro de Salud Pública hizo denuncias muy concretas respecto a los negocios que se habían hecho con FOCOEX. Entonces, quisiera saber si el Partido Colorado llamó al actual titular de la Cartera para preguntarle: "¿Usted está seguro de lo que está diciendo? ¿Tiene las pruebas de que acá hubo irregularidades, actos de corrupción relacionados con las compras a FOCOEX y fallas administrativas graves? ¿Usted está seguro de ello?". Probablemente se le formularon estas preguntas; no nos enteramos.

Creo que el hecho relevante en el país, en los últimos tiempos, es la corrupción y no los procedimientos. No se puede tapar el árbol con una moneda; no se puede porque el hecho de que en este país hubo corrupción no es un problema de signos, de indicios ni de huellas: es una cruda realidad.

Hubo episodios por lo menos irregulares -el señor Presidente me conoce muy bien y sabe que soy muy estricto para hablar de delitos; el delito es una cosa muy acotada, y la irregularidad, la corrupción, es algo distinto- cuando en el Parlamento se investigó, por ejemplo, la actuación de la delegación uruguaya en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en la Legislatura anterior se indagaron hechos ocurridos en la órbita del Banco de Seguros del Estado, se dice que en AFE se hizo el viaje inaugural de una línea férrea que se licitó un mes después, y no quedan claros o más bien están muy oscuros los episodios relacionados con el Banco Pan de Azúcar. Entonces, vamos a no decir: "¿Qué están diciendo ustedes cuando hablan de la corrupción?"

Ahora bien, nosotros entendemos que fuimos citados a esta sesión para hacer una especie de linchamiento. Pero lo peor de todo es que estamos citados para cometer una ilicitud, y muy grave, porque el artículo 93 de la Constitución de la República -con la cual no habría que empalagarse sino saborearla de forma de disfrutar sus contenidos- admite el llamado a juicio político por violación a sus disposiciones u otros delitos graves.

Es muy grave -y no es un juego de palabras- pensar que es fácil determinar qué quiere decir este artículo; revela una ignorancia supone el hecho de pretender que este artículo está claro, porque es de los más controvertidos. Digo esto porque, en primer lugar, ¿qué quiere decir la expresión "delitos graves"? No está claro qué quiere decir "delitos graves".

SEÑOR CARDOSO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORRICO. - Cuando termine mi exposición, con mucho gusto le concederé la interrupción.

Insisto: no está claro en absoluto. Aquí sí hay muchas bibliotecas, porque es una disposición que ha tenido cambios y en algún momento se refirió a delitos que no estaban en el Código Penal.

Pero sigamos con la interpretación jurídica porque aquí, en la Cámara de Representantes, nos han elegido para dictar las leyes y para cumplirlas, no en lo posible, sino siempre. Y si hoy aquí se adoptan determinadas disposiciones, vamos a violar la ley. ¿Por qué? Admitiendo hipotéticamente algunas de las opiniones que se han vertido y suponiendo que estamos ante documentos falsos, se podría hablar de dos delitos: falsificación de documentos o uso de documentos falsos. Vale decir que podemos atribuir a alguien que falsificó un documento o que utilizó uno falso.

Sin embargo, en este país -y es bueno saberlo- los delitos se cometen por dolo, culpa o ultraintención, no los voy a aburrir explicando el dolo eventual. El dolo es la intención ajustada a resultado; la culpa es, realizando un acto jurídicamente indiferente, cometer un delito por imprudencia, negligencia, etcétera, y la ultraintención supera el resultado.

Los dos delitos que mencioné solamente pueden ser cometidos a título de dolo directo. ¿Qué quiere decir esto? Que quien utiliza un documento falso tiene que saber que lo es; además, hay que demostrar que posee ese conocimiento y no dar por supuesto que es así.

La tesis que se está sosteniendo aquí, que acaba con la frase: "Me basta con que los hayan presentado", resulta muy peligrosa, no es liberal y es profundamente antijurídica. ¿Por qué es peligrosa? Pregunto a los señores Diputados si vamos a llegar a una parafernalia tan tremenda que por cada documento que recibamos vamos a tener que contratar a Achard o a cualquier otro perito calígrafo para averiguar si es veraz. No; no es así.

Nosotros tenemos la obligación de presentar aquella documentación que verosímilmente demuestre algo; de lo que se trata es de ser verosímil y no exacto. Existen muchos fallos sobre este tema, sobre todo uno muy reciente, relativo a la aplicación de la Ley de Prensa.

Por lo tanto, estaríamos consagrando una especie de norma de responsabilidad objetiva que lo único que produciría es una suerte de paranoia parlamentaria. El Palacio Legislativo tendría que agregar a los abundantes servicios que tiene -muchos de los cuales están superpoblados- uno que examinara la validez o invalidez de documentos.

Creo que el mero hecho de plantear estas cuestiones constituye una verdadera locura y -lo que es más grave- una decisión de este tipo pone entre líneas una de las reglas esenciales del sistema democrático, que refiere a las posibilidades que tiene un Legislador; por algo existen los llamados fueros del Legislador o el estatuto del Legislador, para ser más precisos. El Legislador tiene el derecho y el deber de investigar y de presentar aquellos elementos que verosímilmente prueben algo de lo que se está indagando.

Concedo ahora la interrupción que me había solicitado el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. - Muchas gracias, pero declino hacer uso de la palabra.

SEÑOR ABDALA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR ORRICO. - Perdón, señor Presidente, pero yo no aludí a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. - Una vez que termine de hacer uso de la palabra el señor Diputado Orrico, el señor Diputado Abdala puede solicitar la palabra a los efectos de contestar una alusión, si hubiere lugar a ello.

Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO. - Señor Presidente...

SEÑOR SEMPRONI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORRICO. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI. - Señor Presidente: quiero dar algunos elementos para demostrar con mucha firmeza la veracidad de lo que dijera el señor Diputado Pintado en oportunidad de su exposición, cuando afirmaba que a lo que nosotros nos referíamos era a una expresa voluntad de no querer investigar. Y voy a presentar cinco elementos que apuntan a demostrarlo.

En primer lugar, voy a citar el veto interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Administración Lacalle a la ley que daba facultades plenas a las Comisiones Investigadores, que luego de vetada volvió al Parlamento y se convocó a la Asamblea General, pero no hubo número para sesionar y levantar el veto.

En segundo término, cuando empezaron las investigaciones de FOCOEX hubo Legisladores que hicieron declaraciones de prensa en las que manifestaron que no se debía investigar, porque se comprometían las relaciones con el Gobierno de España.

También escuchamos declaraciones posteriores en el sentido de que no se debía investigar porque la constatación de la corrupción era un elemento desestabilizador, a lo que nosotros contestamos que quien desestabiliza es el que lleva adelante actos de corrupción.

Asimismo, hace muy pocos días, con motivo de una visita del doctor Volonté a la Presidencia de la República, recogimos versiones de prensa según las cuales aquél -que normalmente oficia de vocero en este tipo de reuniones- decía que se había acordado que no se debían pasar los antecedentes a la Justicia.

En el día de ayer hubo Legisladores -no vamos a dar nombres porque no queremos habilitar la posibilidad de que alguien se sienta aludido- que hicieron declaraciones públicas en las que dijeron que estaban molestos con el juez Moller, porque había pedido el pase de todos los antecedentes a su sede judicial.

Estos son elementos que, a nuestro juicio, vienen a corroborar con mucha firmeza que lo que aquí está en disputa es una actitud y una voluntad de no querer investigar.

Nosotros adelantamos la posición de que, ya sea por decisión de este Parlamento o de nuestra fuerza política -como se ha hecho en oportunidades anteriores, tanto con respecto al Banco de Seguros del Estado como en cuanto al Banco Pan de Azúcar- vamos a llevar adelante las investigaciones hasta sus últimas consecuencias a través de la Justicia.

Con respecto a la afirmación del señor Diputado Raffo relativa a la exigencia que le planteaba el señor Diputado Pintado sobre la presentación de pruebas, le recuerdo -lo podemos corroborar con la versión taquigráfica- que el señor Diputado Pintado no se refirió a tener pruebas de enriquecimientos irregulares, sino que dijo que nunca como ahora hubo tanto indicio de enriquecimientos irregulares.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO. - Voy a redondear mi pensamiento. El Código Penal no distingue entre delitos graves y delitos que no sean graves, sino entre delitos y faltas. Por ese motivo -vuelvo al razonamiento inicial con respecto a este artículo- es muy difícil determinar qué quiso decir el constituyente al hablar de delitos graves.

En definitiva, pretender aplicar el artículo 93 a la situación que estamos examinando hoy constituye un verdadero disparate. En primer lugar, porque no está demostrado que se haya cometido ningún delito; en segundo término, esos delitos tienen que ser demostrados por la Justicia competente; y, en tercer lugar, cuando un Legislador lleva a una Comisión Investigadora documentos obtenidos en el ejercicio de su misión investigadora, está cumpliendo con su poder-deber: no sólo puede, sino que debe hacerlo.

En consecuencia, espero que todos seamos suficientemente racionales como para no cometer ese disparate.

SEÑOR PRESIDENTE. - Han pedido la palabra para contestar una alusión los señores Diputados Abdala y Raffo.

En primer lugar, tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA. - Señor Presidente: el señor Diputado preopinante reflexionó sobre el Partido Colorado. Hizo mención al comportamiento de un Legislador de mi Partido y a las expresiones que emitiera en alguna oportunidad el actual Ministro de Salud Pública, doctor Alfredo Solari.

Lo que no está siendo claramente definido por parte del señor Diputado preopinante y de otros Legisladores, es que una cosa son las expresiones que luego no terminan de concretarse y otra las que sí lo hacen.

Digo esto en forma puntual: no salió de la boca del señor Diputado Testoni ni de la del señor Ministro Solari absolutamente ningún nombre responsabilizando a alguien. Sí se dijo que podía haber información, que eventualmente sería suministrada a la Comisión, en tiempo y forma. Pero convengamos en que la Cámara hoy no está juzgando las expresiones del señor Diputado Testoni ni de señor Ministro Solari. Ninguna de esas dos figuras emitió algún tipo de opinión con respecto al tema concreto que hoy convoca al Plenario.

Por tanto, me parece que esta pequeña jugada política que lateraliza y lleva el tema a otro terreno no resulta conveniente ni adecuada.

En este tema de la corrupción, los colorados tenemos muchas cosas que decir al país. ¡Vaya si será así, que hemos estado en la batalla desde el primer día! ¡y lo vamos a seguir estando! ¡Vamos a ahogar la República con honestidad! ¡Lo va a hacer este Partido y también los partidos que quieran acompañarlo! Estoy seguro de que la inmensa mayoría del sistema político se tiene que comprometer a ahogar la República con honestidad. ¡Bueno fuera que alguien no quisiese incursionar por ese camino! ¡Bueno fuera que alguien no desease entender que los señores Legisladores no tienen, como el agente 007, licencia para matar y decir cuanto les plazca sobre las personas del país!

Hay límites, señor Presidente. Si alguien cree que los fueros parlamentarios son un privilegio desmedido,

se equivoca. Los fueros parlamentarios tienen tope, y ese tope es el derecho de los demás.

Aquí hoy vamos a juzgar -en su oportunidad opinaré jurídicamente sobre este tema- si el señor Diputado Nicolini incursionó o no en una violencia contra la Constitución y las normas del Código Penal y si eso da o no mérito para que este órgano, actuando con competencias jurisdiccionales, emita algún tipo de dictamen o ponencia.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Diputado Raffo ha desistido de contestar la alusión.

Tiene la palabra el señor Diputado Alem García.

SEÑOR ALVAREZ. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA (Don Alem). - Dispongo apenas de quince minutos, por lo cual pido disculpas pero no puedo conceder la interrupción.

Vamos a tratar de abordar el tema con serenidad y mucha tranquilidad, como corresponde al asunto que está considerando la Cámara.

Antes de entrar al quid del asunto, como aclaración previa, en virtud de algunas afirmaciones realizadas en Sala -se ha dicho que el hecho relevante es la corrupción y se han formulado otras aseveraciones del mismo tenor- digo que a nosotros no nos duelen prendas de ninguna naturaleza. Si mañana, cuando se presenten los informes en relación con las compras a FOCOEX o con cualquier otro asunto, hay mérito para que la cuestión pase a la órbita de la Justicia Penal, téngase la certeza de que nuestras manos van a estar levantadas en ese sentido.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ayala)

Siento orgullo de integrar un Partido que discutió el tema de la corrupción en una Convención abierta, el último sábado del mes de mayo pasado, con la presencia de los medios de comunicación y con sus micrófonos abiertos. Lamentablemente, esa modalidad no la veo en otras colectividades políticas. Me siento orgulloso de integrar el Partido Nacional, porque la última revolución armada de comienzos de este siglo se hizo por dos cosas: en primer lugar, por la pureza del sufragio, por la libertad, por las garantías; y, a renglón seguido, por la honradez administrativa. Aquella famosa frase, "dignidad arriba y regocijo abajo", es la expresión de un pensamiento político y de una conducta en materia de conducción de la cosa pública.

Veo que se manejan en forma diferente las cosas. Algunas colectividades políticas discuten estos temas a puertas cerradas; no sabemos lo que discuten ni lo que resuelven. Otras, en cambio, como la Convención del Partido Nacional, que es el máximo órgano de nuestra colectividad política, dictó una resolución que dice que aquellos blancos que sean procesados, quedarán suspendidos como integrantes del Partido, y aquéllos que sean condenados, serán expulsados. Me pregunto qué colectividad política, qué otro partido ha resuelto esto. Nosotros no hacemos espíritu de cuerpo en relación a estas cosas. No tratamos de solidarizarnos con un compañero si éste estuvo mal.

Lamento haber observado cómo en el día de hoy una colectividad política se cierra y expresa solidaridad con una conducta asumida por integrantes de su sector. Creo que si yo fuera integrante del Encuentro Progresista tendría serias dudas, no ya por la conveniencia política, a efectos de mantener el prestigio de la entidad, sino por razones de estricta justicia. Si algunos integrantes de un partido político comprometen el prestigio de éste, ¿las colectividades políticas cometen delito? No, señor Presidente. La responsabilidad penal es individual, personalísima de los seres humanos. Las entidades y los partidos no cometen delito.

Pero he hablado demasiado sobre esta precisión previa.

SEÑOR CHIFFLET. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA (Don Alem). - Disculpe el señor Diputado que no se la conceda, pero el Reglamento apenas me otorga quince minutos y quiero entrar al punto fundamental que la Cámara tiene que analizar en el día de hoy.

¿La conducta de los integrantes del Cuerpo que hoy está siendo estudiada por la Cámara de Representantes estuvo acorde con los deberes que la Constitución de la República impone a los señores Legisladores? Creo que ésa es la calificación que debe hacer este Cuerpo en el día de hoy. ¿Cuál fue la conducta de los señores Legisladores de referencia? ¿Estuvieron a la altura de las obligaciones que deben observar estrictamente?

Todos sabemos perfectamente que cuando un señor Diputado realiza determinadas afirmaciones asume una responsabilidad pública. Cuando un señor Diputado realiza esas afirmaciones sabe perfectamente que puede exponer al odio, al desprecio y al escarnio a determinadas personas. Entonces, el primer deber de un Legislador que quiere actuar con responsabilidad, cumpliendo cabalmente con ella, es tener muy presente lo que va a decir.

Antes que exprese que va a hacer una denuncia con respecto a determinados hechos que implican a Fulano, Mengano o Zutano, debe verificar, por un elemental sentido de responsabilidad, la información que se le ha hecho llegar, hacer los chequeos correspondientes, a fin de no incurrir en una actitud que no corresponda y para no ocasionar perjuicio moral, porque después que éste se ocasiona, generalmente no puede ser resarcido.

Antes de referirme a la conducta de los Legisladores, quiero señalar que hace algunos años, antes del golpe de Estado del 27 de junio de 1973, yo me desempeñaba como uno de los ayudantes del equipo que trabajaba con Wilson Ferreira Aldunate y Carlos Julio Pereyra. En las dos Legislaturas anteriores al golpe, ambos hicieron exposiciones en el Senado sobre determinados hechos -no estoy hablando de las brillantes interpelaciones- y, en algunos casos, con eso bastó para que se tuviera que tomar medidas muy drásticas con relación a funcionarios implicados. Como dije, quien habla era uno de los que ayudaban en las tareas administrativas tales como, por ejemplo, pasar a máquina determinados informes y documentos, ordenar las carpetas, etcétera. ¿Y sabe, señor Presidente, qué se nos prohibía como colaboradores de Wilson Ferreira Aldunate y de Carlos Julio Pereyra? Se nos tenía absolutamente prohibido decir "esta boca es mía" con respecto al material que se manejaba, y la misma conducta tenían los Legisladores mencionados. Ninguno de los dos insinuó jamás -y mucho menos amenazó- realizar una denuncia sin contar previamente con las carpetas que contuvieron la prueba que acredita los hechos que iban a ser denunciados. El señor Legislador Carlos Julio Pereyra es una persona muy cuidadosa en este sentido; jamás de su boca va a salir un agravio, pero al igual que Wilson Ferreira Aldunate, cuando anunciaba que iba a hacer una denuncia a raíz de determinados hechos eventualmente irregulares que implicaban a determinadas personas y jerarquías, todo el mundo tenía la certeza de que tenía verificada la información y la prueba en sus carpetas, dado que ambos eran hombres absolutamente responsables. Eso era actuar con responsabilidad.

¿Que ha ocurrido en estas circunstancias que motivaron la convocatoria a esta sesión de la Cámara? Durante siete u ocho meses hemos estado asistiendo a anuncios de integrantes de este Cuerpo; especialmente uno de ellos, el señor Diputado Nicolini, comunicó a la opinión pública, y a nosotros en particular, que iba a denunciar determinados hechos, que iba a dar determinados nombres, que iba a dar los números de cuentas bancarias donde se habían cobrado comisiones ilegales, que iba a aclarar sobreprecios, etcétera. Pero nunca llegaba -y nunca llegó- el momento en que cumplieran lo que reiteradamente venían anunciando. Cuando llega la oportunidad de poner algo sobre la mesa, resulta que aparece un particular haciendo determinadas denuncias y dando los nombres. Esto no es válido, porque si yo soy un Legislador responsable no voy a permitir que ningún particular me venga a decir: "Mire, señor Legislador, yo quiero firmar la denuncia solo. Discúlpeme, pero no puedo firmar junto con usted porque yo, como particular, como ciudadano" -al parecer, eso dijo el señor Maciel- "quiero firmarla solo".

Realmente, me parece que esa actitud no corresponde. El Legislador comprometió su palabra y su honor, si estamos ante personas responsables, quien compromete su palabra o quien anuncia algo, compromete su honor. Entonces el Legislador que tiene palabra y que dice "voy a hacer tal cosa", después no puede quedar al costado por el hecho de que un particular le diga que quiere ser el titular de la denuncia, de la acción. Realmente ese argumento es absolutamente desestimable.

La conducta de los señores Legisladores que reiteradamente han puesto en tela de juicio a gente honorable, ¿es grave? ¿Debe ser calificada de esta manera?. ¿Pueden haber incurrido, los Legisladores que así actúan, en conductas graves que puedan ser tipificadas como delito por el Código Penal? Sin duda, creo que sí. Considero que es una actitud que puede encuadrarse en figuras que la ley califica como delito y que hacen más grave la conducta y la responsabilidad por tratarse de un Legislador. Si a un ciudadano -hombre o mujer de este país- se le aplica el Código Penal a rajatabla, ¿por qué no ha de hacerse lo mismo con un Legislador? ¿Acaso los Legisladores tienen patente de corso para injuriar, difamar y poner en tela de juicio la conducta de gente honorable?

En determinados momentos estuve tentado a plantear, en nombre de nuestro sector, una cuestión de fueros porque las afirmaciones que eran tan genéricas y se ratificaban, involucraban a todo el mundo, a gente honorable, muy honesta que ocupó cargos en el Gobierno anterior y por la cual nosotros podemos poner las manos en el fuego. Resulta que después se sale a aclarar que no se quiso decir eso; que haber dicho que existía una asociación para delinquir en cargos claves del Gobierno anterior no era una ofensa al Partido Nacional. Sin embargo, el martes 23 de julio, en la página 10 del diario "El País" el señor Nicolini dice: "Yo nunca manifesté que funcionarios públicos habían recibido comisiones de FOCOEX". Esto da para el asombro. Continúa: "Lo que sí dije fue que el señor García" -se refiere al señor García Costa- "se fuera buscando un buen abogado. Creo que no me he equivocado. Además afirmé que en la Administración anterior había funcionarios que trabajaban para beneficio propio. Esa presunción la mantengo en base a una denuncia penal de un ciudadano que acusó a 6 funcionarios". Considero que estas afirmaciones son de una irresponsabilidad y de una falta de decoro tan extremas que quien incurre en una conducta así no merece ser representante del pueblo. Además, la conducta de referencia puede encuadrar en

la difamación y también en la injuria. El artículo 243 del Código penal establece que el uso de un documento falso, aun cuando el actor involucrado no hubiera contribuido a su confección, es una conducta penada como delito. ¡Si se habrán usado uno o dos documentos falsos! En forma reiterada, a lo largo de veinticuatro o veinticinco reportajes en siete u ocho meses, siempre se hacía referencia a estos documentos. ¿Se usaron o no documentos falsos? Aun cuando no se hubiera contribuido a la confección de esos documentos falsos, el mero uso de esos elementos constituye conducta delictiva según el artículo 243 del Código Penal.

Que no se utilice el argumento grosero y desestimable por completo, de que no vale la prueba que se ha realizado últimamente y de que son falsos los peritajes. Por si existiera alguna duda con relación a las pruebas de los peritos calígrafos, la información proporcionada por ANTEL es lapidaria.

Quien habla, junto con los demás integrantes de nuestra colectividad política, estimamos que aquí existe mérito que da lugar a la formación de causa y, por lo tanto, vamos a votar la utilización del mecanismo pertinente a efectos de que la otra Cámara, erigida en juez y ofreciendo las garantías establecidas en el ordenamiento constitucional -¿qué mayor garantía que el Senado?- diga efectivamente si esta conducta fue acorde con los deberes que debe observar un Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. - Señor Presidente: la Cámara ha sido convocada en el día de hoy, a la hora 17, para analizar la conducta y la responsabilidad de dos de sus Legisladores respecto a un acto indigno que ha cometido en el uso de sus funciones, sin duda contribuyendo al desprestigio del Cuerpo y de su funcionamiento.

No se necesita ser muy avezado ni jurista para advertir que la actitud de los señores Diputados Nicolini y Pita ha ido claramente en contra de los mejores intereses de la actividad parlamentaria.

La fuerza política que integran estos señores Diputados -espero que sólo ella- ha perdido capacidad de denuncia, y esa es una de las responsabilidades que también tiene el Parlamento. Sin duda, ha hipotecado una de las responsabilidades que tiene el Parlamento, que es la de investigar con seriedad y responsabilidad la gestión de la Administración, y sus Legisladores actuaron con imprudencia, desgastando absolutamente el buen nombre que un Legislador debe mostrar ante la opinión pública.

Hoy se dijo al pasar -no voy a repetir el argumento-: ¿quién va a creer ahora cuando un Legislador presente un documento haciendo una denuncia? Para creer al Legislador del futuro habrá que hacer el peritaje caligráfico; no habrá certeza de que nada que se presente sea cierto y eso es responsabilidad exclusiva de los señores Diputados Nicolini y Pita, dos irresponsables en el uso de la gestión parlamentaria.

Además, hoy hemos venido como blancos a tomar responsabilidad política por actitudes que nos han agraviado. Durante muchos meses -por lo menos diez- estos dos señores -por llamarlos de alguna manera y por respeto a la Presidencia- han mancillado el nombre de integrantes de mi Partido. Además, constantemente pusieron en tela de juicio el honor y el buen nombre de ese honorable ciudadano por el doctor Guillermo García Costa, gran Ministro de la Administración nacionalista. En uso de sus funciones cuestionaron el nombre del doctor Julio Macedo. Pero mientras eso acontecía y ellos hablaban públicamente exponiendo a hombres de nuestra Administración -nombré dos, pero podría citar otros como, por ejemplo, el doctor Gabito Zóboli- ¿qué sucedía para sorpresa de todos nosotros? Desde las sombras, se construía la prueba; desde la oscuridad, se elaboraban los argumentos que no se tenían.

En esto existe una clarísima responsabilidad de estos dos Legisladores y de sus bancadas. No es fusible aquí un Legislador, cuando la Bancada de Asamblea Uruguay en no menos de cinco oportunidades y el Frente Amplio en no menos de diez, respaldaron las denuncias.

Por ejemplo, en el diario "El Observador" del día 13 de abril, se expresa: "El Senador Astori señaló que todo el sector respalda a Nicolini al tiempo que reveló que conoce en forma íntegra la documentación sobre FOCOEX que maneja el Diputado". Subrayo la expresión "conoce en forma íntegra". Me pregunto qué conoce: ¿cómo los falsificaron?, ¿quién los falsificó? ¿Sabe esto el Senador Astori? ¿Podrá informarlo en el Senado? ¿Vamos a descubrir ahí quién falsificó los documentos por orden de quién y con qué objetivo político?

El señor Diputado Gamou, respondiendo al doctor Vázquez, también en "El Observador" del 13 de abril, dice: "cuando en AU hacemos denuncias, lo hacemos con mucha seguridad". ¡Pobre Vázquez! No sabía con quién trataba. Estaban elaborando documentos falsos para enchastrar el buen nombre de la gente. Esto también es parte de aquello por lo que hoy venimos a responsabilizar políticamente al Frente Amplio. Lo lamento, señores, pero se van a ir con una patada en el trasero, y merecido lo tienen porque nos han dado ante la opinión pública una dura batalla mintiendo...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Señores Diputados: les agradecemos...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

Señores Diputados: por favor...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

Señor Diputado: le agradezco que controle sus palabras de acuerdo con su calidad de Legislador.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. - Señor Presidente: no he violentado absolutamente nada; solamente estoy haciendo una enumeración de responsabilidades políticas y para eso es que estamos aquí. Nosotros no hemos venido hoy a juzgar penalmente a nadie, porque la tarea de la Cámara no es ésa, sino la de ocuparse de lo que hace a las responsabilidades políticas.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

Señor Presidente: pido que la Mesa me ampare en el uso de la palabra.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Señores Diputados: les agradezco que permitan al señor Diputado Cardoso continuar su exposición.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. - Señor Presidente: toda esta Cámara le dio a siete señores Diputados la posibilidad de integrar una Comisión Investigadora. Los nombramos jueces de la Cámara al darles la responsabilidad de integrar esa Comisión y les dijimos: vayan a esa Comisión, juzguen y traigan los resultados.

Revisando alguna documentación para hablar de estos dos señores, vi algunos libros y se me ocurrió que el que calzaba justo es el que se titula "El hombre mediocre", que fue escrito por José Ingenieros a principios de siglo. Dice José Ingenieros: "por eso cuando un mediocre es juez, aunque comprenda que su deber es hacer justicia, se somete a la rutina y cumple el triste oficio de no hacerla nunca y embrollarla con frecuencia".

SEÑOR CHIFFLET. - ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. - Esto es lo que han hecho estos dos señores Diputados, a quienes la Cámara les dio la responsabilidad de integrar la Comisión Investigadora y de juzgar. Han traicionado a la Cámara; han mentido a la Comisión, han mentido a la Cámara, han mentido a la opinión pública, buscando un objetivo político: cuestionar a nuestro Partido.

Esa responsabilidad es medida en este ámbito. El que la asume, debe poner la cara. Hoy se decía: ¡qué lástima que para las cámaras de televisión y fotográficas, el señor Diputado Nicolini siempre estuvo dispuesto! ¡Qué lástima que no está dispuesto hoy a venir aquí a poner el rostro y decir cómo fue que falsificó los documentos, con qué objetivo, quién lo ayudó, por qué su Bancada lo respaldó constantemente, aunque tenía documentos falsos! ¿Por qué no le preguntaron a los técnicos y peritos argentinos antes de presentar los documentos? ¿Por qué no le pidieron al perito argentino que les dijera si manejaban documentos falsos antes de presentarlos? Le hubieran ahorrado más de U$S 5.000, que es lo que va a pagar por haber revisado documentos que ustedes sabían que eran falsos...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

Ustedes sabían que eran falsos. La Cámara tuvo que pagar...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

Ampáreme en el uso de la palabra, señor Presidente.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - ¡Por favor, señores Diputados, guarden orden!

(Interrupciones. - Campana de orden.)

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. - Señor Presidente: le pido que descuente del tiempo de que dispongo el que se utiliza en estas interrupciones...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - El tiempo de las interrupciones está controlado.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

-La Mesa vuelve a solicitar a los señores Diputados que mantengan el orden.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. - Señor Presidente: el acto de corrupción ya fue cometido. El griterío no me va a hacer callar. Voy a hablar aunque no les guste. Tengo derecho a hablar y voy a seguir haciéndolo; voy a continuar con las puntualizaciones políticas que correspondan.

Veo que se me está terminando el tiempo y aún tendría unas cositas más para decir.

En esta triste y lamentable historia en la que nos han metido durante más de diez meses, sin duda vamos a poder revertir todos los argumentos que se han usado suciamente a nivel de la opinión pública para cuestionar el nombre de gente de bien. Quizás ellos no sepan o que han vivido algunos de estos hombres de mi Partido, que fueron cuestionados públicamente y puestos ante las cámaras de televisión todas las semanas, en todos los informativos. Ellos quizás no entiendan, porque han sabido esconderse y lo siguen sabiendo. Basta recordar a Liberoff, Pucheta, Coitiño y una larga lista; no han sabido asumir responsabilidades. Para los blancos ha sido doloroso este proceso y no estamos vengándonos, sino exigiendo responsabilidades políticas, que las tienen.

Ese cuestionamiento que se ha hecho a hombres de bien de nuestro Partido, se explica también por una frase de este formidable filósofo argentino, José Ingenieros, que recomiendo que lean. En "El hombre mediocre", que en algunos de sus capítulos me pareció una biografía perfecta de estos personajes, se dice: "Tórnanse entonces peligrosos y nocivos. Detestan a los que no pueden igualar, como si con sólo existir los ofendieran. Sin alas para elevarse hasta ellos, deciden rebajarlos; la exigüidad del propio valimiento les induce a roer el mérito ajeno. Clavan sus dientes en toda reputación que les humilla, sin sospechar que nunca es más vil la conducta humana. Basta ese rasgo para distinguir al doméstico del digno, al ignorante del sabio, al hipócrita del virtuoso, al villano del gentilhombre. Los lacayos pueden hozar en la fama; los hombres excelentes no saben envenenar la vida ajena".

SEÑOR BALBI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALBI. - Señor Presidente: en primer lugar, deseo hacer un planteo a la Mesa.

Puedo entender que cualquier señor Diputado, en un debate como el que estamos desarrollando, tenga algunas dificultades para guardar el debido decoro, como dice el Reglamento. Pero no puedo entender que la Mesa, cuya labor es conducir el debate de la Cámara, permita que el decoro sea abandonado en una intervención, interrumpiendo sólo el debate cuando otros señores Diputados, como los habilita el Reglamento -es mi caso particular- solicitan que se imponga el Reglamento.

No sé, quiero pensar que no...

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - ¿Me permite, señor Diputado?

La Mesa observó como corresponde, al señor Diputado Cardoso por sus expresiones, como lo establece el artículo 73 del Reglamento.

Puede continuar el señor Diputado Balbi.

SEÑOR BALBI. - Lo hizo sin efectividad, puesto que el señor Diputado Cardoso, continúo haciendo uso de la palabra en el mismo estilo y ofreció patadas a los señores Diputados, supongo que a los del Frente Amplio-Encuentro Progresista. Este es un deporte que últimamente practican los integrantes del Partido Nacional, lo que no quita no nos pongamos a las órdenes.

Sin embargo, no creo que se deba permitir este estilo de debate. Las respuestas a las escasas cuestiones planteadas por el señor Diputado Cardoso en su exabrupto o intervención las daremos en su debido momento.

Como se ha dicho más temprano en Sala, estamos dando esta discusión en el marco de un país que efectivamente -bueno fuera lo contrario- está muy preocupado por el tema de la corrupción.

El problema de la corrupción no lo generan los denunciantes sino los corruptos; es una constatación de hechos, que todos podemos subrayar y compartir.

Hay un sistema que permite la corrupción. No se trata solamente de buenas o malas personas, sino de que quien quiera violar la ley y embolsarse los dineros públicos puede hacerlo encubierto por el secreto bancario, por el de las sociedades anónimas, etcétera. Ahí está el principal problema, y reitero que no radica en las bellas o feas personas.

Por otra parte, hay una historia de hechos en nuestro país que dan crédito a la ciudadanía para que piense y hable de la corrupción.

El tema del Banco de Seguros del Estado, que fue llevado a la Justicia por la Bancada de Senadores del Frente Amplio -en la Legislatura pasada el Senado no lo hizo así- ya ha dado como saldo dos procesados por la Justicia y no por las opiniones políticas de los señores Legisladores.

Esta Bancada llevó a la Justicia el tema del Banco Pan de Azúcar y un conjunto importante de figuras políticas de este país -que no integran mi Partido- han ido a declarar.

Desde lo más profundo de mi corazón anhelamos que esas personas no sean condenadas y que se demuestre su inocencia. Ello se está resolviendo en la Justicia y da lugar a que la ciudadanía se preocupe.

La denuncia del ciudadano Maciel es un hecho. ¿Qué otra cosa hace que señores Legisladores presenten proyectos anticorrupción ante esta Cámara y en el Senado?

Si la corrupción fuera un invento 'del flaco Nicolini', a ningún señor Legislador de cualquiera de las dos Cámaras se le ocurriría presentar un proyecto para combatir algo inexistente, inventando por algunos delirantes Diputados del Frente Amplio.

Además, hay afirmaciones de destacados dirigentes políticos que no integran mi partido. El doctor Juan Andrés Ramírez, y no quien habla -es la segunda vez que lo cito en Sala; la primera vez fue cuando hacíamos referencia al Banco Pan de Azúcar- se ha referido a la caja de Pandora y manifestó que mucha gente se enriqueció ilegítimamente durante el Gobierno anterior. Sin embargo, nadie lo ha condenado en esta Sala; yo lo saludo por ello y no lo condeno.

La citación para la sesión del día de hoy comienza diciendo que la Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por cincuenta señores Representantes. Y en el orden del día se hace referencia a la resolución respecto a las conductas de los señores Representantes Leonardo Nicolini y Carlos Pita en la presentación de documentos falsos. Quiere decir que ya los condenaron; bastaron cincuenta firmas en la solicitud de convocatoria para condenarlos.

Y ahora se ha mocionado para que se aplique el artículo 93 de la Constitución, en función de esta condena de cincuenta firmas que ya se hizo pública antes de comenzar la sesión.

Además, lo primero que establece el propio informe del peritaje caligráfico que aquí se ha citado es que sus afirmaciones serán tentativas por tratarse de fotocopias que, con seguridad, son de segunda generación. Luego ese informe hace afirmaciones terminantes en función de adelantos tecnológicos, etcétera.

Esto, por lo menos me permite dudar. Existen otros informes caligráficos y técnicos que señalan cosas diferentes, y esto también me permite dudar, concediendo el beneficio de la duda a quienes están convencidos de que los documentos son falsos, pero no admitiendo que ello sea utilizado tal como consta en la citación, es decir condenando antes de comenzar a debatir.

Asimismo, si efectivamente se demostrara que esos documentos son falsos, ¿ello condena a quien los presentó en la Comisión? Los antecedentes que hay en la Cámara de Representantes a los que hizo referencia el señor Diputado Chifflet, demuestran que el señor Diputado Piana Effinger -por suerte continúa integrando el Cuerpo y nos puede narrar la situación- presentó un documento falso que, por supuesto, no fue fraguado por él; alguien se lo habrá dado. En la Comisión Investigadora se llegó a la conclusión de que ese documento era falso y nadie se planteó condenarlo, por el contrario, el señor Diputado fue respaldado en su legítimo derecho de buscar los medios de investigación.

SEÑOR CHIFFLET. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BALBI. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET. - Señor Presidente: el documento que se presentó a la Comisión y que el perito calígrafo comprobó que era falso, y además adulterado porque se trataba de una firma auténtica incorporada a un documento no auténtico, fraguado en distintas máquinas de escribir, fue difundido públicamente, hasta en debates televisivos, antes de ser presentado en la Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Puede continuar el señor Diputado Balbi.

SEÑOR BALBI. - Señor Presidente: tal vez lo condenable sea afirmar lo que dijo acá el señor Diputado y maestro Cardoso. No sé cómo enseñaría a los niños. Según me han dicho colegas de él, es un buen profesional. Entonces, no creo que les enseñara a resolver los problemas a patadas. No me pasa por la cabeza que un buen profesional del magisterio pueda hacer eso.

Sin embargo, es condenable decir que fue el señor Diputado Nicolini el que fraguó los documentos y que algún día explicará con quién los falsificó.

Por otra parte, debe quedar muy claro que hay un error en la citación, y o voy a decir para que no se gasten más tratando de incriminar al Frente Amplio. Este está totalmente incriminado porque la presentación del paquete de faxes a la Comisión Investigadora, realizada por los compañeros Diputados Nicolini y Pita, la resolvió el conjunto de los sectores parlamentarios que integran dicha agrupación, que asumen la total responsabilidad por decidir que aquellos indicios que habían llegado a nuestras manos fueran puesto a disposición de la Comisión Investigadora. En tanto asumimos la responsabilidad colectiva por ello, ahorramos el trabajo de seguir fundamentando con recortes de prensa.

Simultáneamente decimos que si se cometiera el despropósito -o la modificación absurda de la Constitución, de las tantas que hemos presenciado en esta Sala- de aplicar el artículo 93 y trasladar como delito grave una situación respecto a la que se ha demostrado inclusive con antecedentes en la Cámara, que en iguales

condiciones o peores no pasó nada, entonces, que se nos juzgue y que se empiece, junto con los compañeros Diputados Pita y Nicolini, por este Diputado que está haciendo uso de la palabra, así como por el conjunto de mi Bancada, como señala la declaración que en un principio leyera el compañero Diputado Rubio.

Estamos ante la peligrosísima situación de que, por mayoría de manos alzadas, el Parlamento diga a la ciudadanía que acá también el que denuncia la queda. Es lo mismo que ocurre con los presos comunes y sus familiares, quienes nos explicaban por qué no denuncian las situaciones graves, las irregularidades, las violaciones a los derechos humanos a que se ven sometidos a veces por otros presos con complicidad policial. Es por el temor a las consecuencias, para ellos y sus familias. Eso mismo se traslada al escenario parlamentario: el que denuncia y persigue la corrupción, pierde. Esa podría llegar a ser la peligrosa situación que estamos contribuyendo a crear.

SEÑOR ABDALA. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BALBI. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. - Señor Presidente: obviamente, con el señor Diputado Balbi tenemos diferencias en la interpretación del funcionamiento de la democracia. En primer lugar, aquí se trata de resolver si hay violencia sobre ciertas normas. En segundo término, parece ser que las mayorías formales burguesas no tienen aceptación en esta Cámara. Entonces, pregunto ¿qué más legítimo, qué más democrático, qué más republicano que un ámbito representativo autorizado por delegación del pueblo a decidir ciertas cosas?

Evidentemente -y lo digo con mucho respeto- discrepamos en cuanto al tema de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Puede continuar el señor Diputado Balbi.

SEÑOR BALBI. - Señor Presidente: esa discrepancia permanente se sustenta en una diferencia de fondo acerca de cómo se usan las mayorías. Aclaro al señor Diputado Abdala, estimado amigo -algún día lo podremos conversar mano a mano- que tal vez quien habla ha hecho más que muchos otros Legisladores presentes de su Partido por la recuperación de esta democracia, sí, burguesa, pero por la que hemos combatido y arriesgado todo lo que tenemos. Y seguiremos arriesgando, como el pueblo trabajador uruguayo que fue capaz de reconquistarla.

Eso hace el conjunto de mi fuerza política. Por lo tanto, no me duelen prendas en el respeto a las mayorías parlamentarias. Me duele, sí, que se empleen para distorsionar y como al pueblo uruguayo también le duele, es que ha ido cambiando progresivamente y seguirá cambiando en igual sentido el mapa político de este país.

Voy a aludir al señor Diputado Abdala específicamente por otro tema, así después me puede contestar. El señalaba hoy que no estamos aquí para juzgar al señor Diputado Testoni ni al señor Ministro de Salud Pública actual, que en la campaña electoral introdujo en la escena política del país las denuncias sobre la situación de FOCOEX y la gestión ministerial anterior. No es casualidad que así sea; no es casualidad que la coalición de Gobierno, sujeta a enormes tensiones internas precisamente por estos problemas -entre otros- no venga aquí a juzgar a sus integrantes sino a pretender que compañeros del Frente Amplio que han participado en las investigaciones sean poco menos que los culpables de todo, tendiendo así una enorme cortina de humo.

Quiero dejar claro que en la Comisión Preinvestigadora -y nadie que no sea de esta Bancada se refiere a ello; yo lo hago para que, si se han distraído, lo escuchen una vez más- ante una pregunta del señor Presidente acerca de si la persona que eventualmente hubiera recibido esa comisión era funcionario de Salud Pública, el señor Diputado Testoni, obviamente con conocimiento de causa y diciendo la verdad -cosa que le atribuimos mientras no se demuestre lo contrario- contestó: "Sí, pero no puedo decir nombres porque me parece que no corresponde, ya que éste no es el ámbito. Si se pasara a una instancia posterior, podríamos hablar en otro tono, pero en ese momento no podemos decir nombres".

(Interrupción del señor Representante Aguiar)

-Pero afirma que sí se trata de un funcionario público y, por lo tanto, sabe de quién está hablando. Por su parte, el señor Diputado Nicolini le pregunta: "¿El denunciante manifiesta que ante una Comisión Investigadora" -que después se conformó- "proporcionaría nombres?". Dice el señor Diputado Testoni: "Si se me preguntara..."

Entonces, había información, más que la que nosotros presentamos, pero no ha sido brindada. Esto es ocultamiento de información a la Comisión Investigadora con preanuncio de que se iba a dar, y con otros preanuncios realizados en Sala cuando se discutía la creación de la Comisión Preinvestigadora.

¿Y quién llama al orden al señor Diputado Testoni por decir estas cosas? Nosotros no; lo llaman al orden

su Partido y la coalición de Gobierno, cuando en la Comisión Investigadora deciden por cuatro votos a tres que no vaya a declarar a ese ámbito, es decir, que no concrete lo que había anunciado -creo que legítimamente- que iba a hacer.

Naturalmente, no nos proponemos condenar al señor Diputado Testoni, pero entendemos que alguien, en especial su Partido o bien él personalmente, nos podría contestar por qué anunció la existencia de información -como sin duda lo haría un individuo honesto, una persona de bien- y luego la ocultó a la Cámara y a la Comisión Investigadora.

¡Que alguien me explique por lo menos las razones políticas de esta actitud, aunque no me digan quiénes son los funcionarios públicos que recibieron comisiones y cuyos nombres conoce el señor Diputado Testoni!

(Interrupción del señor Representante Abdala)

-Ante esta prohibición de su Partido, el señor Diputado Testoni no tuvo más remedio que proceder de ese modo. Tengo claro que los colorados son gente disciplinada desde el punto de vista partidario, cosa que obviamente respeto. Pero, claro, me da pena que el sometimiento a disciplina de los integrantes de la Bancada del Partido Colorado se haga con este fin.

Por último, recordemos que los contenidos totales de la Comisión Investigadora relativa a FOCOEX serán discutidos en esta Cámara en pocos días. Digo al estimado señor Diputado Aguiar que, sin vacilaciones y sin dudas, la Bancada del Frente Amplio, una vez más, llevará a la Justicia los elementos sustanciales de esta investigación. Si la Cámara trasladara cuidadosamente y en cada detalle los elementos más peligrosos, más cuestionables que hay en la Comisión Investigadora relativa a FOCOEX, lo acompañaríamos. Pero si trasladara el burlote, trataríamos de simplificar la tarea del Juez. Intentaríamos que ese camino, que no significa lavarse las manos porque ha dado resultado en los casos del Banco de Seguros del Estado y del Banco Pan de Azúcar, diera también sus frutos en lo que refiere a la Comisión Investigadora vinculada con FOCOEX.

Sin duda, independientemente de las manos que aquí se levanten y en qué sentido lo hagan, la lucha de los uruguayos -que estamos muy preocupados- contra la corrupción no ha terminado.

SEÑOR ABDALA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. - Señor Presidente: nuevamente, algún integrante del Frente Amplio reflexiona y carga las tintas sobre algunos Legisladores del Partido Colorado.

Vuelvo a decir: la diferencia está en que una cosa son las expresiones preparatorias, previas, las insinuaciones, y otra diferente son las concreciones.

Yo puedo pensar muchas cosas del señor Diputado Balbi; muchísimas. Voy a utilizar una ironía -y sé bien que esto que voy a decir ahora no es verdad-: ¡qué mal haría yo si me paro en una esquina y digo que el señor Diputado Balbi es un delincuente! Yo sé que no lo es; pero el comportamiento previo, la intención, la presunción, es una cosa, y la expresión formal ante la ciudadanía es otra. Es un dato que hay que tener en cuenta. Entonces, tenemos que juzgar hoy aquí si el comportamiento de algunos señores Diputados del Frente Amplio no es un trastrocamiento del comportamiento normal de los Legisladores.

Digo más: si el señor Diputado Balbi cree que tiene autoridad para hablar de problemas internos de mi Partido, se equivoca. He leído con mucho respeto esta especie de declaración corporativa en la que el Frente Amplio se hace responsable de todos y cada uno de los comportamientos de los Diputados en cuestión. Pero alguien me va a tener que explicar la declaración de Asamblea Uruguay; si esto no es una censura para el señor Diputado Nicolini, ¿qué es lo que estamos leyendo aquí? Si esto no es una afirmación de que existe una grave tergiversación de objetivos y que se ha llegado a una lamentable frustración y si en el segundo punto no se cuestionan los procedimientos antes aludidos, ¿qué significa esto? ¿A quién le tenemos que creer? ¿Al Frente Amplio cuando opina corporativamente?, ¿a Asamblea Uruguay cuando dice lo contrario? ¿o al señor Diputado Nicolini, quien dice lo que cree pertinente en forma altamente irresponsable? ¿A quién le tenemos que creer en el Frente Amplio?

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. - Pido la palabra para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. - Señor Presidente: el señor Diputado Balbi, perteneciente a un partido político que durante cuatro décadas fue financiado por una potencia extranjera, no tiene mucha autoridad como para venir a señalarme a mí algunas cosas.

Sobre el tema de la falsificación de documentos a que él aludió, quiero señalar que en el punto 5° de la

su Partido y la coalición de Gobierno, cuando en la Comisión Investigadora deciden por cuatro votos a tres que no vaya a declarar a ese ámbito, es decir, que no concrete lo que había anunciado -creo que legítimamente- que iba a hacer.

Naturalmente, no nos proponemos condenar al señor Diputado Testoni, pero entendemos que alguien, en especial su Partido o bien él personalmente, nos podría contestar por qué anunció la existencia de información -como sin duda lo haría un individuo honesto, una persona de bien- y luego la ocultó a la Cámara y a la Comisión Investigadora.

¡Que alguien me explique por lo menos las razones políticas de esta actitud, aunque no me digan quiénes son los funcionarios públicos que recibieron comisiones y cuyos nombres conoce el señor Diputado Testoni!

(Interrupción del señor Representante Abdala)

-Ante esta prohibición de su Partido, el señor Diputado Testoni no tuvo más remedio que proceder de ese modo. Tengo claro que los colorados son gente disciplinada desde el punto de vista partidario, cosa que obviamente respeto. Pero, claro, me da pena que el sometimiento a disciplina de los integrantes de la Bancada del Partido Colorado se haga con este fin.

Por último, recordemos que los contenidos totales de la Comisión Investigadora relativa a FOCOEX serán discutidos en esta Cámara en pocos días. Digo al estimado señor Diputado Aguiar que, sin vacilaciones y sin dudas, la Bancada del Frente Amplio, una vez más, llevará a la Justicia los elementos sustanciales de esta investigación. Si la Cámara trasladara cuidadosamente y en cada detalle los elementos más peligrosos, más cuestionables que hay en la Comisión Investigadora relativa a FOCOEX, lo acompañaríamos. Pero si trasladara el burlote, trataríamos de simplificar la tarea del Juez. Intentaríamos que ese camino, que no significa lavarse las manos porque ha dado resultado en los casos del Banco de Seguros del Estado y del Banco Pan de Azúcar, diera también sus frutos en lo que refiere a la Comisión Investigadora vinculada con FOCOEX.

Sin duda, independientemente de las manos que aquí se levanten y en qué sentido lo hagan, la lucha de los uruguayos -que estamos muy preocupados- contra la corrupción no ha terminado.

SEÑOR ABDALA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. - Señor Presidente: nuevamente, algún integrante del Frente Amplio reflexiona y carga las tintas sobre algunos Legisladores del Partido Colorado.

Vuelvo a decir: la diferencia está en que una cosa son las expresiones preparatorias, previas, las insinuaciones, y otra diferente son las concreciones.

Yo puedo pensar muchas cosas del señor Diputado Balbi; muchísimas. Voy a utilizar una ironía -y sé bien que esto que voy a decir ahora no es verdad-: ¡qué mal haría yo si me paro en una esquina y digo que el señor Diputado Balbi es un delincuente! Yo sé que no lo es; pero el comportamiento previo, la intención, la presunción, es una cosa, y la expresión formal ante la ciudadanía es otra. Es un dato que hay que tener en cuenta. Entonces, tenemos que juzgar hoy aquí si el comportamiento de algunos señores Diputados del Frente Amplio no es un trastrocamiento del comportamiento normal de los Legisladores.

Digo más: si el señor Diputado Balbi cree que tiene autoridad para hablar de problemas internos de mi Partido, se equivoca. He leído con mucho respeto esta especie de declaración corporativa en la que el Frente Amplio se hace responsable de todos y cada uno de los comportamientos de los Diputados en cuestión. Pero alguien me va a tener que explicar la declaración de Asamblea Uruguay; si esto no es una censura para el señor Diputado Nicolini, ¿qué es lo que estamos leyendo aquí? Si esto no es una afirmación de que existe una grave tergiversación de objetivos y que se ha llegado a una lamentable frustración y si en el segundo punto no se cuestionan los procedimientos antes aludidos, ¿qué significa esto? ¿A quién le tenemos que creer? ¿Al Frente Amplio cuando opina corporativamente?, ¿a Asamblea Uruguay cuando dice lo contrario? ¿o al señor Diputado Nicolini, quien dice lo que cree pertinente en forma altamente irresponsable? ¿A quién le tenemos que creer en el Frente Amplio?

(Apoyados)

SEÑOR CARDOSO. - Pido la palabra para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. - Señor Presidente: el señor Diputado Balbi, perteneciente a un partido político que durante cuatro décadas fue financiado por una potencia extranjera, no tiene mucha autoridad como para venir a señalarme a mí algunas cosas.

Sobre el tema de la falsificación de documentos a que él aludió, quiero señalar que en el punto 5° de la

le aclaren dudas que considera legítimas. El aclaró que no hacía la más mínima acusación, pero como ciudadano tenía una inquietud con respecto al Presidente pasado sobre una serie de hechos que no le cerraban.

Trato de amplificar la voz de un ciudadano común y de prestarle este ámbito.

El decía exactamente eran las 15 y 15; se puede corroborar con el servicio telefónico de "Nuevo Tiempo"- que el doctor Lacalle había comprado una casa en Carrasco que, según se había informado, costaba alrededor de U$S 535.000 y que además la refaccionó a un costo seguramente elevado; que reparó una casa en la Barra de Maldonado; que lo sabía poseedor de una estancia forestada de 3.000 hectáreas en Cerro Colorado, ubicada al lado de la propiedad de la madre; que había comprado una estancia al señor Washington Corallo, Presidente de la Cámara de Industrias -no sabía de qué dimensiones- que era poseedor de una camioneta cuatro por cuatro y de varios vehículos japoneses; que como Presidente de la República ganó US$ 540.000 durante su período de gobierno y sabía que había recibido US$ 370.000 de la propiedad de su suegra.

El consideraba que esos ingresos no cerraban; no enjuiciaba, pero quería saber porque, en definitiva, un Presidente es una figura pública.

¿Por qué todas estas preguntas? Es para pensarlo. Acá se nos atribuye una campaña; honestamente no creo que la moralidad sea propiedad de nadie y creo que tampoco es propiedad la inmoralidad en la gestión pública. ¡Ay de aquellos -dice el penalista Zaffaroni- que crean que estas cuestiones se arreglan por vía del Código Penal! Esta es una enfermedad contemporánea de honda y tremenda trascendencia.

Por lo tanto, no es cualidad ni privilegio de ningún partido, es algo que lo tenemos parado enfrente, que ha venido, tal vez, para instalarse por mucho tiempo y que nos compromete a todos. Debo tener en cuenta que hoy ciertos organismos internacionales están balanceando que tienen que combatir la corrupción porque se ha instrumentado un nivel de economía negra que pone en peligro cualquier análisis científico-económico que se haga en una sociedad, ya que suelen trasladarse valores no medibles que hacen tambalear todo. Ya no es una cuestión de ética; inclusive, es una cuestión de funcionamiento.

Entonces, es un problema que va mucho más allá de las anécdotas y creo que nosotros estamos bajando el nivel de preocupación y pensamiento de lo que esto significa. Y veo lo que son las encrucijadas políticas; me doy cuenta perfectamente de que existe toda una cantidad de vacíos legales, que tenemos intereses políticos y somos hombres que cometemos errores, que nos calentamos y que nos sentimos agredidos.

En el transcurso de este debate me han dicho que el Partido Nacional hizo una revolución por la honradez. Y a mí me rompieron el lomo a palos porque denuncié la Monty, etcétera. ¿Qué quieren? ¿Qué me están pidiendo? ¡Por favor!

Pienso que hoy la cosa tiene otros ribetes; si bien este animal ha existido mucho, asusta la enfermedad y la capacidad de contagio que tiene en estas sociedades contemporáneas. Y como esto no tiene paternidad ni tampoco la tiene su combate, hay que reconocer que los gritos más fuertes en este proceso de denuncia vinieron, precisamente, del Partido Nacional. No voy a repetir declaraciones de Zumarán, que son muy viejas y que las hizo donde correspondía, y tampoco voy a repetir denuncias que hizo el señor Diputado Machiñena y que pusieron cosas graves sobre el tapete. Hay mucho más; si yo contara algunas cosas que me han dicho hombres de tal partido de hombres de su propio partido, me matan, me relajan todo, me dicen cualquier cosa. No las voy a decir. Tengo por norma decir aquí las cosas profundas que se pueden hablar en el pasillo. Pero realmente existe un doble discurso, una conducta errática.

Hoy el Partido Colorado, que en una encrucijada muy difícil para el país, en el acierto o en el error, tuvo que amparar la impunidad por sus necesidades políticas presentáneas, tironeadas, se puede ver en la situación de pagar el precio de tener que amparar una investigación; esto es dramático.

Hay un sector del Partido Nacional que ha sido públicamente condenado o enjuiciado por juzgar al grito -lo ha dicho Grenno- y hoy vienen con un planteamiento a rajatabla, insultante, a condenar al grito, porque dos faxes pueden ser falsos. ¡Pero qué blandito!

SEÑOR LAGO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUJICA. - Sí, señor Diputado, mientras no me hable de los boletos y de CUTCSA.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Diputado Lago.

SEÑOR LAGO. - Señor Presidente: simplemente, deseo hacer una aclaración, pues de las palabras de nuestro colega, el señor Diputado Mujica, se desprende que el Partido Colorado estaría pagando un precio bastante elevado para mantener la coalición. En ese sentido, declaramos enfáticamente que el Partido Colorado no va a amparar a ningún corrupto, sea del partido que sea. Pero, en todo caso, habrá que probar que se trata de un corrupto; antes de ello no se puede hablar.

Insisto en que el Partido Colorado no va a amparar a nadie; por lo tanto, no va a pagar ningún precio. Si hay algún corrupto lo va a condenar, pero cuando medien pruebas, no antes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA. - Amén, que así sea.

(Hilaridad)

SEÑOR BORSARI BRENNA. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MUJICA. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA. - Señor Presidente: en el estilo coloquial que ha elegido el señor Diputado Mujica vamos a contestar alguna alusión que ha realizado a nuestro Partido, al que él dice haber respetado mucho en su historia.

No voy a responder esa especie de análisis que ha hecho sobre el patrimonio de algunas personas, porque es viejo ya eso de andar tirando por la vida verdades a medias, dualidades, dejar sobrevolando o subyacentes cosas que uno no sabe si son ciertas o no, ni de dónde salieron. Es el estilo más viejo de hacer política y seguramente el señor Diputado Mujica lo ha combatido a lo largo del tiempo con los "fierros", como dicen ellos.

Debo decir hoy -no sé si para desgracia o para bienque el colega ha adquirido, todos juntos, esos viejos vicios de la política nacional, y los resume en sí, seguramente añorando aquellos viejos tiempos en los que podía agarrar los "fierros" y violar los derechos de todos los uruguayos. Yo digo que es viejo, muy viejo eso de plantear estas cuestiones duales, verdades a medias que no pueden confirmarse nunca, ilícitos de los que no se presenta prueba alguna.

A través del señor Presidente quiero decir al señor Diputado Mujica que mucho mejor papel hacía cuando agarraba los "fierros' que el está haciendo ahora.

SEÑOR BARANDIARAN. - ¡No apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Diputado Mujica.

SEÑOR MUJICA. - Realmente, el señor Diputado me ha hecho una sugestión romántica. Estoy medio viejo, pero le aseguro que vivo aprendiendo. Lo voy a pensar.

(Hilaridad)

-Es un problema de metodología. Para poder desentrañar el sistema financiero hubo que violar la legalidad; sí. Recuerdo bien el caso de la empresa Monty: las pruebas fueron irrefutables.

Ahora será por los baches, por las limitaciones, por los vacíos que tenemos, por la falta de coraje cívico, por los intereses partidarios, por el qué dirán, por la blandura del cuero político del sistema; les quiero transmitir que yo les veo el cuerito blandito, muy blandito. Se habla del honor de las personas, pero el hombre público es un tipo condenado a estar en la picota. Quien se meta en la cosa pública, que banque y que vaya a llorar al cuartito. Hay justicia o hay injusticia; y viene todo entreverado. Pero es parte del oficio político.

Yo entré aquí con tarjeta roja. Me cuerearon cuando el asunto del Filtro, en un lugar en el que yo ni siquiera había estado. Me pintaron en toda la ciudad. Me amenazaban cada quince días. ¡Yo, ni pelota!

(Hilaridad)

-Porque hay una honra para fuera. Para ser señor me tengo que vestir con pinta de señor; tengo que tener auto de señor; tengo que tener casa de señor. Pero en esta pirámide de valores pierdo el señorío de mi yo interior, de mi juez interior; dejo las pilchas de adentro por el camino. Eso es parte de la política.

La política nos compromete con un aprecio; el sentido sencillo y honesto de la vida. Y creo que todas esas cosas se nos enredan, se nos entreveran. Ahora nos agarramos con un muchacho al que de repente le colaron un par de documentos "yutos". ¡Pero qué cosa horrible! ¡Qué espantoso! ¡Ah, es terrible! Resulta que para poder entender la madeja de cómo se vendió un banco estamos años dando vueltas para tener una idea, para poder aclarar la cosa mínima.

Vamos a reconocer que el procedimiento de la burocracia política es, por lo menos, oscuro. Quisiera saber -lo he dicho veinte mil veces- qué es PETROURUGUAY. ¿Cómo vamos a controlar las personas públicas de Derecho Privado? ¿Por dónde le entramos? ¿Cómo le entramos a una empresa que la paga el pueblo uruguayo pero que está sometida al Derecho Privado argentino?

(Interrupción del señor Representante Abdala)

(Respuesta del orador)

-Tenemos agujeros por todos lados.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-Entonces, nosotros estamos propiciando que el hombre se desvíe, que la gente se desvíe, porque no organizamos la desconfianza adecuada para el tiempo en el que vivimos. Fundamentalmente tengo que insistir con esta idea. No es a garrote ni a Código Penal. Cuando yo trabajaba en el Ministerio de Industria, estuve un tiempito no más, para conocer las entrañas. Después me sacaron a patadas, y me retobaron...

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdón, señor Diputado. Ha culminado su tiempo. Le agradezco que redondee su pensamiento.

SEÑOR MUJICA. - Para terminar, en todo caso hay un planteo de degollar por una cuestión de procedimiento, porque esos documentitos pueden ser falsos, y nos queda toda la otra punta de la madeja. Nos damos el lujo de aislar este fenómeno de otro conjunto y trasmitimos al exterior una señal: aquí, cuando vas a denunciar, si no pisás firme, y esto y lo otro, ¡mirá que te rompo la cabeza! ¡Vamos...! ¿Damos una señal de confianza al pueblo para que tenga coraje, los ponga arriba de la mesa y se destapen los tarros? No, ¡flaco favor estamos haciendo!

Se podrán alcanzar todas la mayorías y pagar los precios que se quieran por las decisiones, pero vamos errando el camino. Hay estadísticas recientes que asustan. Están quedando como a un lado las cosas más corruptas que ha habido en la historia de este siglo.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Señor Diputado: se ha extralimitado en el tiempo. Le agradezco que en diez segundos culmine su exposición.

SEÑOR MUJICA. - Señor Presidente: le tengo que agradecer la paciencia que ha tenido para soportarme.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - Señor Presidente: no quise interrumpir al señor Diputado Mujica, porque su tiempo ya casi había expirado y no deseaba arruinar su coloquio.

Quiero contestar al señor Diputado Mújica alguna cosa sobre la que él tiene que reflexionar.

En primer lugar, el Partido Colorado no ampara ninguna impunidad. Ninguna.

Yo creo en este Parlamento. Cuando el señor Diputado tenía esos problemas con la financiera Monty, yo era Diputado, funcionaba la "Cárcel del Pueblo" y me enfrentaba en este Palacio con Jaime Pérez -un hombre muy bueno, muy honrado, comunista- y con el ingeniero Turiansky, que tenia un coloquio con Mújica. Ellos en las tatuceras, y yo enfrentaba esta situación aquí. Y yo me senté en este Parlamento con Erro y con Ferrer, con Zelmar Michelini, con el Toba, y vivimos momentos muy difíciles. Fue la iniciación del golpe de Estado, aunque ustedes no lo quieran creer.

Quiero decir al señor Diputado Mujica: ¡qué mal estamos haciendo a esta generación, si tengo que salir a decir esto como consecuencia de lo que él dijo!

Con todos los respetos, el señor Diputado Mujica es un hombre que ha estado en la tatucera, que ha sido sacrificado y ha estado preso. Tiene una mentalidad que se la admiro, porque posee una gran educación y cultura y sabe decir las cosas perfectamente bien, quizá porque estuvo en la cárcel más tiempo que yo, que era mensajero y llevador de valijas en el Correo. Después tuvo que ser mensajero en mi pueblo, Las Piedras, para ser procurador, con Couture de profesor, y hacerme de un bien en este país.

Estuve preso, también, porque nadie podía creer que con humildad y mi actuación yo no tuviera acciones en los cuatro o cinco frigoríficos alrededor de Las Piedras.

Saben todos que ese hecho condiciona este momento. Quiero hacer esta reflexión porque el coraje cívico y la blandura del juego político en este momento son tan fuertes como aquello en aquel tiempo. Ustedes agarraron por ese lado, se destrozó la democracia y no pensaron que estaban hipotecando la mayor fuerza, fuerza de hombres machos y de mujeres viriles, porque además de ser mujer femenina es mujer viril por su esfuerzo, por ser uruguaya y por la juventud.

¿Y sabe qué pasa? ¿Sabe lo que hipotecamos? El pueblo. ¿Sabe lo que nos costó? Doce años de dictadura; doce años de sumergir a la juventud en una incultura, perseguidos todos, no porque fueran tupamaros que habían matado, ni comunistas que tenían que irse del país. Ayudé a salir del país a primas, familiares y amigos míos porque yo estaba contra la dictadura. Se llegó a un nivel tal que hipotecamos todo y yo llamo a la reflexión al Parlamento porque se están dando las mismas cosas.

En aquel momento se investigó a una empresa en España, SERCOVE, y no se confirmó ningún acto de deshonestidad, pero se creó este clima. Después, cuando

hicimos el juicio político a Ferrer, Ferrer estaba al lado mío. En aquel momento yo era muy joven. ¿Y saben lo que me dijo?: "Algún día nos vamos a ver". Fue cuando por dos votos se aprobó el juicio político, la censura a él y la pérdida de las inmunidades. Se fue de mi lado, nunca más lo vi y agarró para la clandestinidad.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-¿Pero sabe quién estuvo más en la clandestinidad, señor Presidente? El pueblo. Este poder político es fuerte porque representa al pueblo uruguayo todo. Cuando estemos en estas circunstancias, admitiendo que alguien quiera desprestigiar al poder político, estaremos diciendo que queremos cambiarlo por el poder militar, porque no hay otra cosa. ¡Qué me hablan del sistema financiero! Aquí hay, de un lado, hombres cargando un arma y metiéndose todo en el bolsillo, con todas las pasiones superiores e inferiores que tiene los hombres, o la grandeza del poder político, porque acá no venimos con ningún arma, sino con la calidez humana, interpretando a quien nos haya votado, y la firmeza del pueblo, que debe tener en sus manos el destino del país y que no vamos a hipotecar.

Por eso, ¡por favor!, cuando estemos hablando de la corrupción vamos a examinarla y castigarla duramente. Pero vamos a valorar esto que es el cimiento esencial, medular, de la moral y de la grandeza del país, que es el poder político emergido en las urnas por el pueblo. Cuando eso no exista aquí no habrá más ningún poder y terminaremos como el señor Diputado Mujica, perseguidos, castigados y sin haber logrado el objetivo que es luchar por el futuro por la permanencia de la paz, la libertad, la cultura y la reafirmación de la juventud, de esta generación que ya estoy mirando muy de lejos. No quiero que los amigos se me mueran al costado; todavía me están repudiando los tiros de las armas y eso no lo podemos parar nunca, pero sí podemos parar otras cosas -y el señor Diputado Mujica es el ejemplo, porque en esta democracia él es Diputado porque el pueblo pudo votar- porque si seguían los militares y se continuaba con las acciones, todas íbamos a morir en una lucha fratricida, que personalmente no quiero repetir, ni quiero ser cómplice de que ello suceda.

6.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Ayala). - Dése cuenta de una solicitud de licencia presentada por el señor Diputado Semproni.

(Se lee:)

"Montevideo, 25 de julio de 1996.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Don Jorge Machiñena
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo de su Presidencia se me conceda licencia pro motivos personales desde el 30 del corriente hasta el 2 de agosto, inclusive, y se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

**Víctor Semproni.** Representante por Canelones."

-Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 30 de julio y el 2 de agosto de 1996.

ATENTO: A lo dispuesto en el inciso tercero del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre el 30 de julio y el 2 de agosto de 1996 al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación durante el expresado lapso, a la suplente correspondiente de la hoja de votación N° 2121 del Lema Partido Frente Amplio, Sublema "Unidad y Pluralismo Frenteamplista", señora Susana Bergeret.

Sala de la Comisión, 25 de julio de 1996.

**Raquel Barreiro, Carlos Dos Santos, Félix Laviña.**"

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-53 en 55. **Afirmativa.**

Queda convocada la señora Susana Bergeret, quien se incorporará a la Cámara a partir del día 30 de julio de 1996.

Dése cuenta de una solicitud de licencia presentada por el señor Diputado Carlos Lago.

(Se lee:)

"Montevideo, 25 de julio de 1996. Señor Primer Vicepresidente de la Cámara de Representantes Dr. Alejo Fernández Chaves. Presente. De mi mayor consideración: En virtud de haber sido invitado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a participar en la "Conferencia Regional sobre Cooperación Política en Materia de Descentralización en América Latina", a realizarse en Caracas, Venezuela, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia entre el 30 de julio y el 17 de agosto, inclusive, al amparo de lo establecido por la Ley 16.465, inciso C. Sin otro particular, le saluda muy atentamente. Carlos Lago. Representante por Montevideo".

-Dése cuenta de una declinatoria de convocatoria.

(Se lee:)

"Montevideo, 25 de julio de 1996. Señor Primer Vicepresidente de la Cámara de Representantes Dr. Alejo Fernández Chaves. Presente. De mi mayor consideración: Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto, en suplencia del Diputado Carlos Lago. Sin otro particular, lo saluda muy atentamente, Laura Albertini Fossa".

-Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos. VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Lago, para asistir, en virtud de las obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta de interés público e inherente a su representación política, a la celebración de la Conferencia Regional sobre Cooperación Política en Materia de Descentralización en América Latina a realizarse en la ciudad de Caracas, República de Venezuela. Resultando: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 30 de julio y 17 de agosto de 1996. II) Que por esta vez no acepta la convocatoria de que fuera objeto la suplente correspondiente, señora Laura Albertini. ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley número 10.618, de 24 de mayo de 1945, y en el literal C) del artículo único de la Ley N° 16.465, de 14 de enero de 1994, la Cámara de Representantes, RESUELVE: 1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Lago, desde el 30 de julio y hasta el 17 de agosto de 1996, para concurrir, en virtud de las obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta de interés público e inherente a su representación política, a la celebración de la Conferencia Regional sobre Cooperación Política en Materia de Descentralización en América Latina a realizarse en la ciudad de Caracas, República de Venezuela. 2) Acéptase la negativa que por esta vez ha presentado la suplente siguiente, señora Laura Albertini. 3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el referido lapso a la suplente correspondiente de la Hoja de Votación N° 2.000 del Lema Partido Colorado, Sublema "Acuerdo", señora Gloria Robaina. Sala de la Comisión, 25 de julio de 1996. Raquel Barreiro. Carlos Dos Santos. Félix Laviña".

-En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En consecuencia, queda convocada la señora Gloria Robaina, quien se incorporará a la Cámara a partir del día 30 de julio del presente año.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Fernández Chaves)

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Saralegui.

SEÑOR SARALEGUI. - Señor Presidente: el Partido Nacional, al que estoy invocando porque he sido mandatado por la Bancada de la Cámara de Diputados de esta vieja colectividad política y también por el propio Directorio, va a presentar una moción que ya está redactada a fin de que se habilite el mecanismo de juicio político establecido en el artículo 93 de la Constitución de la República. Sin perjuicio de ello, queremos hacer una puntualización previa. Mediante la habilitación de este mecanismo, la Cámara de Diputados no está condenado a nadie. Aquí se ha dicho que ya hemos emitido sentencia, se ha dicho que ya hemos condenado y no es verdad. Queremos disponer de todos los mecanismos constitucionales para que una conducta que deteriora el normal funcionamiento de las instituciones sea juzgada. Por esta razón, queremos que se habilite el mecanismo del artículo 93 de la Constitución de la República que, como dije, establece el denominado juicio político. Mucho se ha dicho sobre la conducta que hoy estamos

analizando, motivo por el cual se ha citado a esta sesión. Como se sabe, estamos evaluando la conducta de dos Legisladores y en el Partido Nacional hay diferencias de matices con respecto a ella. Sin embargo, puedo decir que la mayoría de nuestro Partido está convencida de que configura delito. Pero no es la Cámara de Representantes la que lo determinará, pues el artículo 93 de la Carta Magna establece que debe hacerlo el Senado de la República. Es por eso que vamos a impulsar la aplicación de este procedimiento. Algunos señores Diputados han calificado de "chiquilinada" esta conducta. Para nosotros no lo es porque está en juego el honor de las personas, el honor de los ciudadanos y el hecho de que no se pueda mirar a un vecino de frente porque se siente una acusación, no constituye ninguna "chiquilinada". Se podrán hacer distintas valoraciones con respecto a esa conducta, pero estamos convenidos de que debe ser juzgada en el ámbito donde se dio: en el ámbito político, en el ámbito parlamentario, y es por eso que el Partido Nacional pondrá a consideración una moción que posibilite el procedimiento del juicio político. Lo haremos para que la conducta del señor Diputado, que no es digna para el normal funcionamiento de una institución como es este Parlamento, sea juzgada por sus pares.

Pido excusas por transformar mi exposición en algo tedioso con algunas disposiciones jurídicas, pero hoy en la Cámara se ha cuestionado el aspecto jurídico del juicio político y, en nombre del Partido Nacional, vamos a demostrar por qué estamos en el acierto disponiendo ese mecanismo.

El doctor Justino Jiménez de Aréchaga, en la página 31 de su obra "La Constitución Nacional", sostiene que el Legislador puede encontrarse en tres situaciones distintas cuando se da este caso de una conducta que perturba el normal funcionamiento de una institución y que debe ser juzgada. Expresa en la primera hipótesis: "Cuando incurre en uno de los delitos previstos por el Art. 84", -indudablemente no se hace referencia a la actual Constitución porque ésta no era la que regía cuando el doctor Jiménez de Aréchaga escribió esta obra, en ese caso nos estaríamos refiriendo al artículo 93- "se le someterá a juicio político. Si los delitos del Art. 84 se han ejecutado mediante discursos, opiniones o votos emitidos por el Legislador, no habrá ulterior responsabilidad ante la justicia ordinaria, de acuerdo con el Art. 102", actual artículo 112.

Segunda hipótesis: "Si el Legislador comete otros delitos que no sean los previstos por el Art. 84", -artículo 93 actual- "corresponde el desafuero por la Cámara y su sometimiento a la justicia ordinaria".

Tercera hipótesis: "Si el Legislador cumple actos que no constituyen delito pero que suponen desorden de conducta o inmoralidad, queda sometido al poder disciplinario de su propia Cámara", conforme a lo dispuesto por el actual artículo 115 de la Constitución de la República.

Compartimos totalmente la opinión del ilustre maestro -creo que esta afirmación constituye un atrevimiento- y pensamos que en nuestra Constitución nacional se dan tres posibilidades frente a lo que podemos llamar con mucha benevolencia alteración de una conducta.

El artículo 115 de la Constitución de la República establece: "Cada Cámara puede corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el ejercicio de las mismas, por dos tercios de votos del total de sus componentes. Por igual número de votos podrá removerlo por imposibilidad física o incapacidad mental superviniente a su incorporación, o por actos de conducta que le hicieren indigno de su cargo, después de su proclamación. Bastará la mayoría de votos de presentes para admitir las renuncias voluntarias". Esta es una de las posibilidades siguiendo el razonamiento del doctor Jiménez de Aréchaga.

La segunda posibilidad está comprendida en el artículo 114 que establece: "Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalmente, ni aun por delitos comunes que no sean de los detallados en el artículo 93, sino ante su respectiva Cámara, la cual, por dos tercios de votos del total de sus componentes, resolverá si hay lugar a la formación de causa, y, en caso afirmativo, lo declarará suspendido en sus funciones y quedará a disposición del Tribunal competente".

La tercera hipótesis corresponde al artículo 93 de la Carta Magna que estipula: "Compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante la Cámara de Senadores a los miembros de ambas Cámaras, al Presidente y el Vicepresidente de la República, a los Ministros de Estado, a los miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, por violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos a petición de parte o de algunos de sus miembros y declarado haber lugar a la formación de la causa".

¿Cuál de estas tres hipótesis establecidas en nuestra Carta constitucional y también expuestas por el doctor Jiménez de Aréchaga, encuadra en la conducta de un Legislador que hoy aquí estamos valorando? ¿La establecida en el artículo 115? Creo que no, porque no estamos ante un desorden de conducta. Nos encontramos, sí ante la violación de, por lo menos, dos normas penales, y soy muy generoso.

Inclusive, en este debate se ha llegado a reconocer que esos documentos son falsos; algunos dicen que son

chiquilinadas, pero nadie cuestiona que son falsos. El artículo 243 del Código Penal establece: "Uso de un documento o de un certificado falso, público o privado. El que, sin haber participado en la falsificación, hiciere uso de un documento o de un certificado, público o privado, será castigado con la cuarta parte a la mitad de la pena establecida para el respectivo delito". Pero como no sabemos -al menos yo no lo sé- si ese señor Diputado no falsificó el documento, también se podría violar el artículo 240, que expresa: "Falsificación o alteración de un documento privado. El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado cuando hiciere uso de él, con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría".

Además, hay otra norma que entendemos está vulnerada. Nosotros no somos quiénes para dictar sentencia, pero creemos que existen elementos suficientes para que el Senado de la República lo haga, de acuerdo con lo que establece el artículo 102 de la Constitución de la República.

A nuestro juicio, el artículo 179 del Código Penal también está vulnerado, pues establece: "Calumnia y simulación de delito. El que a sabiendas denuncia a la autoridad policial o judicial, o a un funcionario público el cual tenga la obligación de dirigirse a tales autoridades, un delito que no se ha cometido, o que simule los indicios de un delito, en forma que proceda la iniciación de un procedimiento penal para su averiguación, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Encuentro tres normas penales, pero estoy seguro de que existen muchas más. Esto inhabilita la aplicación del artículo 115 de la Constitución, que habla de desórdenes de conducta, porque aquí estamos hablando de violación de preceptos penales.

Entonces, nos quedan dos posibilidades: el artículo 114 o el 93. En ese sentido, vamos a seguir un hilo conductor que nos lleva a la aplicación del artículo 93. El artículo 114 habla de delitos comunes, pero exige una condición que en este caso no se da y es la de que haya instancia por parte del Tribunal competente, pidiendo que se acuse criminalmente a fin de someter a la persona a ese Tribunal. Reitero que en este caso no se cumple esta condición, y el procedimiento es el que se conoce como desafuero del Legislador. En esta ocasión, no es aplicable el artículo 114 de la Constitución.

En consecuencia, nos queda el artículo 93, pero no lo aplicamos en forma residual. No se trata de que pensemos que el artículo 93 se aplica porque los otros no nos sirven, sino porque estamos convencidos y tenemos argumentos jurídicos para sostenerlo.

¿En qué casos se aplica el artículo 93 de la Constitución? Cuando se da una conducta que puede constituir una violación de la Constitución u otro delito grave. Vamos a coincidir en que en este caso no se produce una violación de la Constitución, pero sí en que hay un delito grave. Comparto plenamente con mi buen amigo, el señor Diputado Orrico, que el Código Penal no establece diferenciación entre delitos graves, sino simplemente entre delitos y faltas.

Analizando esta disposición de la Constitución, podemos encontrar distintas teorías jurídicas que dicen cuándo estamos en presencia de un delito grave. Algunos dicen que es por la pena y otros por determinados elementos que yo no comparto, y no soy el único. Existen abundantes posiciones para definir lo que es un delito grave. Debemos coincidir en que debe existir la categoría de delito grave para la aplicación del artículo 93 porque, de lo contrario, no tendría sentido establecerla en la Constitución de la República. Debemos tener en cuenta que el Código Penal no incluye esa definición. Entonces, ¿cuándo estamos ante un delito grave? No voy a dar mi posición -a pesar de que humildemente la pueda tener- sino la de alguien a quien respeto mucho desde el punto de vista jurídico-constitucional, aunque no comparto sus ideas políticas y estamos en partidos diferentes. Me refiero al actual Senador doctor José Korzeniak.

Para determinar cuándo estamos en presencia de un delito grave, de acuerdo con lo que establece la Constitución, el doctor Korzeniak, en el libro "Curso de Derecho Constitucional III", página 173, textualmente establece: "Otro criterio posible, también, es analizar en cada caso el tipo de delito y otorgar o no el carácter de delito grave en atención a las circunstancias especiales que rodearán a cada caso. Es decir -se ha dicho- es posible que un determinado delito cometido por un ciudadano común no sea un delito grave, en un concepto lógico del vocablo, pero que sin embargo cometido por un determinado gobernante podrá ser considerado un delito grave". Eso es lo que señaló el doctor José Korzeniak.

SEÑOR CHIFFLET. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SARALEGUI. - Me queda muy poco tiempo, señor Diputado.

SEÑOR ORRICO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SARALEGUI. - Por cortesía parlamentaria se la voy a conceder.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede interrumpir el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO. - Señor Presidente: quiero aclarar que en el texto a que se refiere el señor Diputado Saralegui, esa no es la opinión del doctor Korzeniak, sino

que es una de las hipótesis posible que se manejan dentro de un cúmulo que el propio doctor Korzeniak considera en ese libro coincide, probablemente en esa página; tanto no recuerdo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Diputado Saralegui.

SEÑOR SARALEGUI. - Señor Presidente: puede tener razón. Entonces, no voy a leer esa opinión del doctor Korzeniak, sino un informe de la Cámara de Senadores, de fecha 2 de julio de 1992, que tiene que ver con la separación del cargo de los miembros de la Junta Departamental de Maldonado y que está firmado por el doctor José Korzeniak -a quien atribuyo una gran versación jurídica- por el doctor Walter Santoro -de quien ni voy a hablar porque todos sabemos cómo es- por el doctor Sergio Abreu, por el doctor Hugo Batalla, por el doctor Juan Carlos Blanco, por el señor Enrique Cadenas y por el doctor Américo Ricaldoni. En este informe se establece: "En el juicio unánime de la Comisión de Constitución y Legislación, la expresión delitos graves debe analizarse con el siguiente alcance: (...)" En el numeral 2) se dice: "(...) ese delito será grave cuando se trate de conductas delictivas relacionadas directamente con la función pública que desempeña el enjuiciado. Como dijo Juan José Carbajal Victorica en consulta que le formuló El Bien Público en 1960: 'el Juicio Político debe ser hecho con el fin de saneamiento institucional'". Y continúa: "El Juicio Político está establecido para proteger el funcionamiento correcto de los órganos públicos. El Senado, en la valoración de la gravedad, debe tener particularmente en cuenta que el objetivo de este tipo de mecanismos es la protección de la función pública con las correspondientes sanciones para quienes incurren en la conducta que la deterioran". Y firma José Korzeniak, miembro informante. No lo digo yo, señor Presidente.

Indudablemente, estamos en presencia de un delito grave; no me cabe ninguna duda. Corresponde la aplicación del artículo 93 de la Constitución de la República que establece el juicio político.

Creo que ha terminado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra; por lo tanto, por la vía de interrupciones que algún señor Diputado me conceda, voy a explicar por qué queremos aplicar el artículo 93 y por qué no estamos condenando. Es decir, voy a establecer cuáles son los argumentos jurídicos que llevan al Partido Nacional a promover el juicio político.

SEÑOR CHIFFLET. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET. - Señor Presidente: quiero hacer una aclaración que me parece sustancial. Precisamente, en la tarde de hoy estuve conversando con el doctor Korzeniak y él se mostró particularmente asombrado ante la citación de hoy, presumiblemente por el planteamiento del tema ante el Senado. Esta citación dice: "Señores Representantes Leonardo Nicolini y Carlos Pita. Resolución respecto a sus conductas en la presentación de documentos falsos en la Comisión Investigadora (...)". Me solicitó que alguno de los Secretarios le firmase esto para tenerlo como documento. Así sucedió pues amablemente un Secretario lo aceptó -que desde luego no tiene responsabilidad en esta citación- ya que desea tener como prueba de que los Legisladores dictan sentencia antes de que se haga la investigación en el Senado. Esto es lo que me pidió el doctor Korzeniak, que tiene una opinión muy clara en relación a este punto y entiende que es una monstruosidad lo que está planteando el Partido Nacional en esta Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR TROBO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - La Mesa entiende que en este caso no ha habido ninguna alusión por parte del señor Diputado Chifflet.

SEÑOR TROBO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - La Mesa advierte a los señores Diputados que si cada vez que en una alocución se menciona a alguno de los lemas aquí representados se entiende que hay una alusión, el diálogo va a ser eterno.

Tiene la palabra el señor Diputado Trobo para una aclaración.

SEÑOR TROBO. - No pretendo cortar el hilo de la exposición del señor Diputado Saralegui referida al cuerpo de la posición del Partido Nacional. Seguramente podrá seguir haciéndola; se podrá compartir o no; eso lo veremos cuando se vote.

Pero me parece una barbaridad que la puesta en marcha de un mecanismo reglamentario y constitucionalmente válido para juzgar una conducta se califique de monstruosidad.

Acá se está utilizando un procedimiento establecido en la Constitución. Hemos presentado una propuesta que está en poder de la Mesa. La Cámara la considerará y los señores Diputados la votarán o no, pero el juicio político se va a dar en el Senado, donde además es bueno que se dé, porque vamos a discutir aquí y tam-

bién en el Senado y van a tener que hablar algunos que no han dicho nada en estos últimos días.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Recuero.

SEÑOR RECUERO. - Señor Presidente: ...

SEÑOR SARALEGUI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RECUERO. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SARALEGUI. - Señor Presidente: para finalizar este enfoque jurídico sobre la procedencia del artículo 93, queremos simplemente hacer alguna aclaración referente a qué es un juicio político y a por qué estamos convencidos de que debe llevarse a cabo.

Ya leímos el artículo 93 que establece la competencia de la Cámara de Representantes para acusar ante la Cámara de Senadores a determinados sujetos pasivos, entre los cuales están los Legisladores, por violación de la Constitución u otros delitos graves -ya hemos demostrado la comisión de un delito grave- declarando haber lugar a la formación de causa.

Este instituto del juicio político se complementa con el artículo 102, que establece: "A la Cámara de Senadores corresponde abrir juicio político a los acusados por la Cámara de Representantes o la Junta Departamental, en su caso, y pronunciar sentencia al solo efecto de separarlos de sus cargos, por dos tercios de votos del total de sus componentes."

¿Qué es lo que tiene que hacer la Cámara de Representantes por expresa disposición constitucional? Declarar que hay lugar a la formación de causa y acusar ante el Senado. ¿Qué es lo que debe hacer el Senado de la República? Según el artículo 102, abrir juicio público con todas las garantías que establecen las normas legales y la Constitución para esta clase de juicios.

En el Senado, el señor Diputado Nicolini va a tener la posibilidad de hacer todos los descargos, inclusive sobre la falsedad o no de estos documentos. Así lo establece la Constitución.

Nosotros hoy, en la Cámara de Representantes, lo único que podemos hacer por disposición constitucional es determinar que tenemos que acusar, porque tenemos la convicción de que se ha cometido un delito grave. El Senado es el que debe abrir juicio público y sentenciar, es el único habilitado constitucionalmente. Nosotros no lo somos y por eso no admitimos que se diga que estamos condenando. Estamos habilitando un procedimiento que estamos seguros va a terminar en la condena, porque hay un delito muy grave que afecta al normal funcionamiento de esta institución, ya que todo lo que se ha dicho no ha sido gratuito, como tampoco lo ha sido el enchastre del Partido Nacional.

Por eso es que estamos convencidos de que los artículos 93 y 102 son los mecanismos aptos e idóneos.

El Partido Nacional, como defensor de las leyes y respetando siempre las garantías del debido proceso, da la posibilidad al señor Diputado Nicolini de que pueda presentarse en el Senado con abogados y expresar todos los descargos que quiera. No es en esta instancia, porque aquí no estamos condenando. Es lo mismo que si en mi actividad profesional hiciera una denuncia ante un Juzgado; no estoy condenando, sino habilitando a que el Juzgado se expida sobre el fondo del asunto. Aquí es similar el procedimiento. La Cámara de Representantes hoy debe decidir si esta conducta amerita una formación de causa para elevarla al Senado.

Estamos convencidos de ello y por eso el Partido Nacional, en defensa de su integridad y honor -muy importante para nosotros- va a presentar esta moción. En el Senado, con todas las garantías del debido proceso, se podrá sustanciar el tema y decidir. Por eso no admitimos que se diga que hoy estamos condenando y muchas otras cosas que no son ciertas.

Por si fuera poco, la posición que estoy sustanciando -que no es mía porque no me da la capacidad para inventarla- y que pertenece al doctor José Korzeniak, establece: "Una vez iniciado el procedimiento, la Cámara de Representantes debe abocarse al estudio de esa iniciativa del juicio político y tiene que decidir sobre dos cosas. En primer lugar debe declarar si hay lugar a la formación de causa, según lo dice el artículo 93. Declarar si hay lugar a la formación de causa significa una apreciación, en principio, acerca de si es procedente el juicio político en ese caso. Diríamos que si la Cámara declara que hay lugar a la formación de causa, prima facie está afirmando que se dan los requisitos previstos en la Constitución para que proceda el juicio político. Como consecuencia de haber entendido que hay lugar a la formación de causa, la Cámara debe acusar ante el Senado, es decir que el acto de acusación es una consecuencia inevitable de la declaración de la Cámara de que hay lugar a la formación de causa."

Con respecto a las garantías del debido proceso -tampoco lo digo yo- esto surge del análisis de la Constitución y también lo señala el doctor Korzeniak cuando dice: "El Art. 102 comienza diciendo que el Senado debe abrir "juicio público". Lo de "público" debe entenderse en su sentido natural y obvio; se trata de que las sesiones en que se realiza esta sustanciación del

juicio político no sean secretas. Pero me interesa destacar la utilización del vocablo juicio; a mi entender esto supone la necesidad de que el acusado se le dé oportunidad de presentar sus descargos y articular sus defensas. Pienso que si el Senado está sustanciando un juicio, por más que sea un juicio político, se supone que el enjuiciado debe tener oportunidad de presentar sus descargos y articular sus defensas."

Entiendo que del análisis de la norma y de la doctrina surge claramente lo que, con seguridad, la Cámara de Representantes va a habilitar esta noche, es decir, el procedimiento de juicio político para que se someta una conducta -que para nosotros es indigna- a la consideración del Senado a fin de que éste, respetando todas las garantías del encausado, pueda dar un dictamen.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede continuar el señor Diputado Recuero.

SEÑOR CORBO. - ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RECUERO. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CORBO. - Señor Presidente: esta noche algún sector ha intentado torcer el verdadero sentido de esta sesión y me parece que es algo que debemos analizar.

Por un lado, se pretende que el motivo de esta sesión extraordinaria de la Cámara y de este análisis de la conducta de dos señores Diputados estriba en el hecho de que ambos han realizado denuncias de actos de corrupción. De ningún modo esto es así.

Nosotros somos sensibles -estamos seguros de que otros sectores políticos del país también- a los hechos de corrupción que puedan existir, y donde se configure un acto de ese tipo estamos dispuestos a expresarnos con la mayor firmeza para combatirlo, indagarlo y para tratar de purgarlo si es en la actividad pública.

Aquí se ha pretendido hacer creer que la actitud adoptada por el Partido Nacional se debe a que dos Legisladores presentaron denuncias de corrupción. Esto no es así. Lo que el Partido Nacional objeta en esta sesión es un estilo, reñido con algunos conceptos fundamentales, para obtener una finalidad determinada. Pero, en primer lugar, está el respeto al honor de las personas. Cuando se establece públicamente, durante muchísimo tiempo, que se sabe y se tienen pruebas de la existencia de actos de corrupción, que se han pagado coimas, es lógico pretender que ello se aclare, que se identifique a quienes se está denunciando y que se presenten las pruebas correspondientes.

Lo que estamos objetando es la presentación de una denuncia por corrupción desde hace tantos meses, habiéndose manifestado que se dispone de documentos; sin embargo, éstos nunca llegan, y cuando se ponen sobre la mesa resulta que son falsos.

Por lo tanto, no podemos admitir que esta noche dialécticamente se pretenda señalar que este acto tiene como motivo llamar a silencio a aquellos que denuncian actos de corrupción. No; estamos dispuestos a acompañar las denuncias sobre actos de corrupción, pero lo que exigimos es que hay que ser responsable a la hora de hacer denuncias, que si se tienen nombres se pongan sobre la mesa y que si se cuenta con documentos, se presenten. Eso es lo que no ha ocurrido y es lo que objetamos.

Ahora también se pretende decir -es el segundo elemento dialéctico con que se juega esta noche- que estamos condenando a priori. Entonces, se hacen discursos dirigidos a la opinión pública sosteniendo que aquí hay un intento de amordazar a alguien que denuncia actos de corrupción y a priori se lo está condenando.

Tal como ha demostrado nuestro compañero de Bancada, el señor Diputado Saralegui, lo que aquí estamos planteando es un análisis de la conducta de dos señores Legisladores, a efectos de establecer si hay mérito para iniciarles un juicio político ante el Senado, que será, en definitiva, el que juzgue esa conducta, luego de escuchar los descargos que, conforme a Derecho, realizarán los dos Legisladores encausados.

Señor Presidente: nuestra intervención tenía el sentido de prevenir en cuanto a los elementos de dialéctica que se han usado esta noche, esto es, dar a entender que se quiere cerrar el paso a denuncias de corrupción o que a priori se está condenando.

De ningún modo; aquí estamos enjuiciando una conducta que consideramos alejada de la juricidad y de la responsabilidad que debe tener un funcionario público de alta jerarquía. Estamos procediendo a recorrer el camino que la Constitución establece y, por lo tanto, ateniéndonos a las normas que rigen para este caso.

8. - Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Léase una moción llegada a la Mesa, presentada por los señores Diputados Borsari Brenna, Trobo, Piana Effinger y Aguiar.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue el término de la sesión."

Se va a votar.

(Se vota)

-54 en 56: AFIRMATIVA

9. - Señores Representantes Leonardo Nicolini y Carlos Pita. (Resolución respecto a sus conductas en la presentación de documentos falsos en la Comisión Investigadora sobre los Convenios realizados por la Administración Pública Uruguaya con la Entidad Española FOCOEX y Presuntas Implicancias o Irregularidades Administrativas en el Ministerio de Salud Pública en el año 1995).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - Señor Presidente: queremos presentar una moción de orden en nombre del Partido Colorado...

(Interrupciones. - Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - La Mesa cometió un error inexcusable porque, en realidad, quien estaba en uso de la palabra era el señor Diputado Recuero, quien concedió dos interrupciones, una al señor Diputado Saralegui y otra al señor Diputado Corbo.

Habiendo finalizado la interrupción del señor Diputado Corbo, la Mesa cometió el error de interpolar la moción que fue votada y posteriormente dar la palabra al señor Diputado Olivar Cabrera.

En realidad, no se ha computado el tiempo que ha insumido la votación de la moción ni el que estoy empleando en estos momentos. Puede continuar el señor Diputado Recuero, a quien le restan cuatro minutos de su tiempo.

SEÑOR ARAUJO. - ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR RECUERO. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: coadyuvando con la excelente tipificación jurídica de los graves delitos de los que se ha acusado al señor Diputado Nicolini, calumnia y simulación de delito -artículo 179 del Código Penal- falsificación -artículo 240- uso de documento falsificado -artículo 243- y su agravante del artículo 335, se deben agregar las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 47 del Código Penal, que expresa: "Agravan el delito, cuando no constituyen elementos constitutivos o circunstancias agravantes especiales del mismo" -situación que se establece en el artículo 335, referido al delito de difamación- "las circunstancias siguientes...".

En ese sentido, el numeral 5° establece: "Premeditación y engaño. Obrar con premeditación conocida, o emplear astucia, fraude o disfraz". El disfraz ya lo conocemos todos.

Por su parte, el numeral 8° del artículo 47 mencionado expresa: "Carácter público del agente. - Prevalecerse del carácter público que tenga el culpable". A su vez, el numeral 9° se refiere al "Móvil de ignominia" y expresa: "Emplear medios o hacer que concurran circunstancias que añadan la ignominia a los efectos propios del hecho". Finalmente, el numeral 13 reza: "Menosprecio de la autoridad. Ejecutarlo en desprecio o con ofensa de la autoridad pública, o en el lugar en que se halla ejerciendo sus funciones.

Estas son circunstancias agravantes del delito que fueron tipificados excelentemente por el señor Diputado Saralegui, pero me queda una duda: si no es aplicable, además, la violación al artículo 7° de la Constitución, que establece el derecho de los ciudadanos de la República a ser protegidos en el goce de su vida, honor y libertad.

Efectivamente, la actitud irresponsable -o responsable penalmente- y delictiva del señor Diputado Nicolini, configura la violación de un precepto constitucional por parte de un integrante del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede continuar el señor Diputado Recuero.

SEÑOR RECUERO. - He finalizado mi intervención, señor Presidente.

10. - Intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Para plantear una moción de orden, tiene la palabra el señor Diputado Olivar Cabrera.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - Señor Presidente: vamos a mocionar la realización de un intermedio, a los efectos de que el Partido Colorado pueda estudiar una alternativa al planteamiento del Partido Nacional.

Se trata de un criterio refrendado por importantes jurisconsultos y que personalmente siempre he susten-

tado en estos casos. Considero que hasta a los reos más vulgares se les toma declaración antes de acusarlos en juicios criminales.

Siempre he sostenido que cuando se plantea un juicio político -he intervenido en varios y no quiero ir contra mis principios...

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Señor Diputado: tiene todo el derecho a mocionar un intermedio, como lo ha esbozado, pero no puede rebatir otra moción ni realizar otro tipo de consideraciones.

Consecuentemente, con la mayor gentileza posible, la Mesa solicita al señor Diputado Olivar Cabrera que presente su moción de que la Cámara pase a intermedio, explicitando cuál sería su duración, y le cede la palabra a esos efectos.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - Lo peor que le puede pasar a un Presidente es que no escuche. Yo no estoy rebatiendo nada; simplemente, planteo una moción de intermedio por veinte minutos en nombre del Partido Colorado para analizar la situación planteada por el Partido Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Se va a votar.

(Se vota)

-61 en 63: AFIRMATIVA

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 22 y 25)

-Continúa la sesión.

(Es la hora 23 y 20)

-Señores Representantes Leonardo Nicolini y Carlos Pita. (Resolución respecto a sus conductas en la presentación de documentos falsos en la Comisión Investigadora sobre los Convenios realizados por la Administración Pública Uruguaya con la Entidad Española FOCOEX y Presuntas Implicancias o Irregularidades Administrativas en el Ministerio de Salud Pública en el año 1995).

Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR ABDALA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA. - Señor Presidente: en principio, voy a hacer una reflexión estrictamente valorativa. Hubiéramos preferido que en la noche de hoy estuviera presente aquí, justamente, el señor Diputado Nicolini. Lo decimos con el mayor respeto porque nos parece que en circunstancias como las que estamos viviendo ello hubiera sido de orden a efectos de, eventualmente, emitir una opinión en torno a su situación personal que está siendo directamente tratada por la Cámara de Diputados.

El Partido Colorado tiene absolutamente claro cuál debe ser su posición en este tema. Entendemos pertinente y viable procesalmente el planteo que ha hecho en la noche de hoy el señor Diputado Saralegui. Consideramos que hay mérito suficiente como para disparar desde el punto de vista procesal la mecánica del artículo 93, la que inevitablemente, como debe estar rezando en la moción respectiva, habla de presunción de ilícitos.

En una acusación nadie puede afirmar que hubo delito; obviamente, el tribunal superior habrá de juzgar si se cometió o no. Para el Partido Colorado, entonces, es pertinente acompañar la idea de que exista juicio político.

También queremos dejar muy en claro que esto no implica concatenar, vincular, relacionar o mezclar otros temas que hacen a ejercicios de transparencia que el país está necesitando.

No voy a ingresar por el camino de cuerdas separadas o por la vía lateral a reflexionar sobre un tema vinculado con la Comisión Investigadora sobre FOCOEX; no es de orden ni corresponde. Pero parte de las ansiedades de esta Cámara en esta jornada se deben seguramente -estoy hablando a título personal- a que en forma errónea relacionamos dos temas que no tienen nada que ver.

Ya habrá tiempo para que esta Cámara informe sobre los resultados de esa investigación, atento a la labor por demás abnegada que han desarrollado todos los miembros de la Comisión que participaron en esta tarea.

Insisto en que esto debe quedar absolutamente claro: son aguas separadas. Un tema es el que estamos abordando hoy, relativo a la eventual inconducta de algunos Legisladores, a la posible comisión de delitos por parte de algunos representantes y a su eventual situación irregular, para viabilizar mecanismos que encaren el problema de fondo. Otra cosa muy distinta es lo que sobrevendrá cuando se produzca la dilucidación del tema FOCOEX.

Por otra parte, el informe del señor Diputado Saralegui fue absolutamente exhaustivo y claro en el aspec-

to técnico. Entendemos que no existe por parte de los Legisladores un juego de absolutas libertades que permita ingresar en expresiones, comunicaciones, actitudes o comportamientos que violenten normas. No es esta la primera vez que nuestra colectividad hace un llamado de atención sobre este punto.

En el día de hoy ha sido utilizado en esta Sala material expresado del señor Senador Korzeniak que refiere a los llamados delitos graves. Volvemos a insistir porque seguramente el Senado tendrá mucho que considerar en este punto para dilucidar si estamos o no ante delitos graves, tema que ha sido planteado con honestidad intelectual, entre otros, por los señores Diputados Orrico y Saralegui.

Quiere decir que en la doctrina no existe una posición única, unánime, en torno a este punto. Entonces, ante la duda de algunos compañeros, hacemos bien en habilitar un abordaje superior que dilucide el punto.

En cuanto a los delitos graves y a la violación de la Constitución, dice el señor Senador Korzeniak: "Pienso que puede sostenerse que cuando un gobernante viola la Constitución ya ello significa un delito grave, a los efectos del artículo 93; y de ahí se justificaría que el texto diga `violación de la Constitución u otros delitos graves'. Es claro que por esta vía podría llegarse a situaciones curiosas.

Por ejemplo, supongan que un Ministro dejara de darse una vacuna obligatoria, y, dado que en la Constitución hay un artículo que dice que todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud (artículo 44, inciso 2°), no parece muy lógico que en este ejemplo se realizara un juicio político porque el Ministro no se vacunó (...)". El ejemplo es curioso y hasta divertido; ilustra una situación de poca monta, de poca dimensión comparada con otras complejas y delicadas como las que estamos viviendo hoy.

Creo que tiene razón el señor Diputado Saralegui por lo menos en sospechar que el artículo 243 del Código Penal es eventualmente aplicable y, como bien se ha dicho, habrá de ser el Senado de la República, como órgano superior, quien lo juzgue.

El artículo 243 dice: "El que, sin haber participado en la falsificación, hiciere uso de un documento o de un certificado público o privado, será castigado con la cuarta parte a la mitad de la pena establecida para el respectivo delito."

No estoy acusando, pero me pregunto lo siguiente. Primero, ¿el señor Diputado Nicolini tuvo conciencia de lo que hacía cuando manejaba este tipo de información en forma pública? Segundo, ¿tenía conciencia del origen de los documentos que utilizó? Tercero, ¿conocía exactamente el tema de fondo de esos documentos? Cuarto, ¿cómo ingresa públicamente a "panfletear", a publicitar esa documentación, si no tenía la certeza de que fuera auténtica? Quinto, ¿acaso el Legislador, con la responsabilidad política que inviste, no tiene la obligación -seguramente mayor que la de un ciudadano común- en el uso racional de sus fueros, de que cuando utiliza documentación ésta deba ser absolutamente auténtica? Sexto, ¿no sospechó siquiera que podía existir la posibilidad de que los documentos no fueran auténticos? Séptimo, ¿quizás aquí no es posible que esté procesándose la idea de dolo eventual? Octavo, voy a poner un ejemplo gracioso. Imaginen que el señor Guillermo Tell estuviera sentado aquí, en el lugar del señor Diputado Olivar Cabrera, y apuntara con su flecha a una manzanita en la cabeza del señor Presidente. Supongamos que acierta en la manzanita. De todos modos, el señor Guillermo Tell, ¿no sabía que si le llegaba a errar en el ángulo iba a matar a la persona que estaba allí?

Cuando el señor Diputado Nicolini utilizó en forma pública esa información, ¿no se le pasó siquiera por la cabeza que podía haber alguna posibilidad remota de que no fuera auténtica y que de esa forma se iba a lesionar la honorabilidad de algún ciudadano que eventualmente no tuviera nada que ver? Estas son hipótesis medianamente racionales, y para un Legislador -reitero- seguramente la exigencia es sustancialmente mayor.

Aquí nadie está linchando a nadie. Eso lo discutíamos hoy con un señor Legislador. Aprendamos a vivir en el libre juego de la articulación democrática de las mayorías operativas. Si no aprendemos eso es porque seguimos descreyendo de ciertas formalidades que le dan fortaleza a la democracia.

Aquí va a haber un juicio político. Quien crea que el Senado va a linchar es porque, en el fondo, descree de ese Cuerpo y de las mayorías representativas. El Senado va a actuar en su calidad jurisdiccional. Seguramente el señor Diputado Nicolini va a tener posibilidades de defenderse y tiene todo el derecho del mundo a hacerlo. Ojalá -para él- tenga una buena explicación de todos estos insucesos que el país ha visto.

Voy a hacer un paréntesis. A nadie puede llamarle la atención hoy, aquí, que el tema del señor Diputado Nicolini llegara al Parlamento. ¡Caramba! ¡Si todos quedamos absolutamente estupefactos cuando vimos que buena parte de la información que él suministraba como semiplena prueba fundamental no era cierta!

No voy a ingresar en el terreno político, pero vuelvo a insistir en la declaración de Asamblea Uruguay del día de hoy. Es el propio sector el que presenta reservas importantísimas y dice que si se quiere combatir la corrupción y se actúa erróneamente, se produce el resultado opuesto.

El juicio político es un juicio público. Entonces, la ciudadanía lo va a poder ver. El país entero va a tener la tranquilidad de que no va pasar absolutamente nada que no sea cristalino. Bien decía el señor Diputado Saralegui que estas no son chiquilinadas. Resulta que lo son cuando se trata de nuestros niños, pero ¿qué son cuándo se trata de los niños de enfrente?

SEÑOR CHIFFLET. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA. - Si me deja terminar la idea principal y esbozar dos o tres trazos más, con muchísimo gusto le concedo la interrupción, señor Diputado Chifflet.

Buena parte del juego democrático es la interrelación entre los Poderes, y dentro de éste, si se quiere por una razón absolutamente emotiva e intuitiva -esta es una opinión personal que no compromete a mi Bancada- es muy positivo que el Senado aborde este tema. No estoy seguro de que el clima que esta Cámara de Representantes muchas veces ha estado viviendo en los últimos tiempos, sea el mejor como para eventualmente abocarse a un asunto tan complejo como éste.

Pero si ello no fuera así, lo importante es la norma; insisto en que nos estamos fundando en las normas a aplicar.

Digo algo más, algo que me enseñara el ex Decano de la entonces Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: ¿cuál es la "ratio legis" de este asunto? El espíritu, la lógica es que en base a ciertas circunstancias aquí se utilizó una documentación, que eventualmente puede haber afectado a algunas personas, con lo cual quizá se habrían cometido determinados delitos.

Obsérvese bien los tiempos verbales y las condicionalidades utilizados. Estas condicionalidades también están presentes en la moción que está siendo suscrita y circula entre Legisladores blancos y colorados.

Creo que no es un tema menor -separemos muy bien la paja del trigo- que se utilicen documentaciones falsas. Insisto en que si alguien está bregando en su lucha contra la corrupción -como dice haber actuado el señor Diputado Nicolini- lo menos que se le puede pedir es seriedad, responsabilidad y capacidad de aporte para que las cosas funcionen con una lógica jurídica, de forma que la Justicia pueda actuar con racionalidad.

Sólo así hubiera sido inteligente que el camino se recorriera. De lo contrario, pasa lo que muchas veces ha sucedido en las sociedades: nos vemos frustrados.

Por suerte, este Parlamento razona, es lógico, democrático y tiene mayorías. Afortunadamente, sin linchamientos, con tranquilidad de espíritu y mucha mesura, el Partido Colorado y el Partido Nacional están viabilizando este proceso. ¡Ojalá que la razón nos la dé el destino y se diga que aquí las cosas se han hecho con lógica democrática, como nosotros creemos que deben hacerse!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

Es cuanto quería decir. Con mucho gusto quisiera conceder una interrupción al señor Diputado Chifflet.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Absolutamente imposible, porque usted ya no es dueño de su tiempo.

Tiene la palabra el señor Diputado Alvarez.

SEÑOR ALVAREZ. - Señor Presidente: pediré disculpas a la Cámara, porque quizá mi intervención sea un poco dispersa.

Se ha dicho y se ha escuchado mucha cosa, y a esta altura de la noche es muy difícil centrar los puntos reales en discusión.

Pondré un ejemplo. Tanto en la exposición del señor Diputado Abdala como en la del señor Diputado Saralegui, que me parecieron muy interesantes, aunque manejaron temas técnicos que no puedo analizar junto con ellos -hago fe en que ellos invocan al doctor José Korzeniak para fundar sus aseveraciones- se parte de la base de que los documentos presentados son falsos.

¿Cuáles son los elementos que estos señores Diputados toman en cuenta para afirmarlo? Un informe de dos peritos calígrafos, que fue solicitado por la Comisión y que nosotros aceptamos como tal.

Concretamente, me voy a permitir leer los tres primeros párrafos. Dicen lo siguiente: "Precisiones previas. Antes de contestar las nueve interrogantes que se formulan en vuestra nota, entendemos necesario efectuar algunas puntualizaciones. 1. Los documentos cuya pericia gráfica se solicita a efectos de determinar su autoría, son "fotocopias" de faxes no obtenidas bajo nuestro contralor. Se trata de fotocopias de faxes, o sea fotocopias de por lo menos segunda generación de documentos originales. Cuando se trata de documentos dubitados en ejemplares fotocopiados y refiriéndose exclusivamente a la autoría de firmas, los suscritos han expresado en sus informes que en tales casos sólo se puede emitir una opinión tentativa sujeta a ratificación cuando se obtengan y puedan examinar los ejemplares originales."

Este documento es simplemente una opinión tentativa, a la espera de que se puedan manejar los originales

SEÑOR TROBO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALVAREZ. - Perdóneme, señor Diputado; cuando tenga tiempo le concedo la interrupción, ya que sólo cuento con quince minutos para realizar mi exposición.

¿Qué otros elementos se manejan para decir que estos documentos son falsos? En primer lugar, que el señor Walter Estellano dijo que no eran auténticos. Cada uno valorará la palabra y la versión del señor Walter Estellano. En segundo término, que FOCOEX dice que esos documentos nunca ingresaron a su empresa; no reconoce que éstos hayan estado dentro de ella.

La empresa dijo muchas cosas en esa reunión que duró seis o siete horas, en la que se nos habló de la excelente multinacional que es FOCOEX y de lo orgullosos que están de que sea así. En ese tratamiento de "señorías" que nos daban los funcionarios de la empresa FOCOEX, por ejemplo, nos dijeron que nos estaban regalando los préstamos, porque nos cobraban el 1% de interés. Esto es cierto porque el préstamo es FAD, pero, en este caso, se contrataron préstamos FAD y OCDE, que también fueron tramitados por la empresa FOCOEX, cuya tasa de interés ya no era del 1%, sino de alrededor del 7% o del 7,5%. Los señores de la empresa FOCOEX no dijeron esto en ningún momento.

Estos son los elementos que hoy se están manejando para venir aquí y aseverar que estos documentos son falsos. Me parece que están adelantando los deseos a la realidad que hoy tenemos sobre la mesa.

Creo que este es un tema peligroso, porque si algo tenemos que hacer es tratar de guiarnos, ya que estamos citando a grandes juristas, con elementos lo más objetivos posible para no cometer injusticias que luego puedan ser irreparables. Dejo este tema aquí, si bien habría gente que va a seguir diciendo que los documentos son falsos y falsos; allá ellos.

El señor Diputado Aguiar -así como otros señores Legisladores- hizo al comienzo de su exposición una muy buena referencia al tema de la corrupción. Decía que hoy, ante la corrupción, existe más permisividad que hace treinta años y que, por lo tanto, debemos preocuparnos por buscar los mecanismos para, de alguna forma, limitarla, vencerla y erradicarla de nuestro país y de la función pública.

El señor Diputado Lago agregaba -yo le creo- que el Partido Colorado de ninguna forma va a tapar a un corrupto. Yo creo lo que dice; lo que me preocupa es que saque la tarjeta roja a aquel que está investigando a un corrupto. Quizás esta pueda ser también una forma de taparlo.

Confieso que con respecto al tema de la corrupción no soy un experto, pero tengo aquí algunos elementos de un señor que creo que sabe bastante más que yo: se trata del señor Julio Grenno. En un reportaje en la revista "Tres", cuando habla de la delincuencia y del Código, dice: "No me siento delincuente. Aprendí que una cosa es la delincuencia y otra el Código". Habría que ver de qué Código se trataba, aunque no creo que sea el invocado por el señor Diputado Saralegui y por alguno de los otros distinguidos juristas de esta Cámara. Y el señor Grenno continúa: "Lo hacía todos los días todo el mundo. Pero nadie dijo nada de los demás, lo dijeron de mí". No sé en este caso a quiénes se refería con "los demás"; supongo que aludía a la gente que lo rodeaba o que trabajaba con él; no me doy mucha cuenta porque tampoco entiendo estos códigos.

Más adelante el señor Grenno habla del perro y la cola; interesante el temita éste. Dice así: "Pasó en todo el continente. En Brasil el perro se movió, movió su cola: Collor cayó. En Venezuela el perro se movió, movió su cola: encarcelado el Presidente. Pero en Uruguay lo hacen al revés, creen que es la pequeña cola que movieron la que tiene que mover al perro. Pero la cola es un producto del perro y no el perro un producto de la cola". Creo que se trata de alguien que, aparentemente, conoce muy bien el tema pues pinta muy gráficamente la situación; no sé si es experto en este tema, si tiene algún doctorado, pero aparentemente sabe bastante bien lo que está significando la corrupción en el Uruguay, cuando se habla con respecto a ella con esta ligereza, como si fuese algo absolutamente normal y admitido por determinados núcleos de los funcionarios públicos uruguayos de alta jerarquía.

Entonces, cuando tenemos este enorme problema acá, se viene a decir que hay que hacer juicio político a los señores Diputados Nicolini y Pita porque denunciaron la corrupción cumpliendo con su deber -que era llevar a la Comisión Investigadora aquellos elementos que les habían proporcionado y que ellos entendían que podían servir para su trabajo- en algún caso arriesgando su vida, en vez de tratar las conclusiones a que se arribó en la Comisión Investigadora.

Creo que todo esto tiene un poco que ver con la ética parlamentaria porque se intenta aplicar el artículo 93 de la Constitución a los dos Diputados. Quiero recordar que también se hizo referencia al artículo 115. Y en esta Cámara hemos asistido a acusaciones de un Legislador a otro tratándolo de ladrón y de coimero, y en ese caso no hubo intento de aplicación de ningún tipo de sanción, a excepción de la iniciativa de algunos Legisladores del Nuevo Espacio, que no recuerdo si lo hacían por el piñazo o para investigar el alcance del calificativo, que para mí era lo más grave. O aparece un buen día un señor Diputado -creo que el señor Diputado Stirling, que era Presidente de la Cámara en ese

momento, debe recordar que yo expresé que esa actitud me había parecido una payasada; no aparece en la versión taquigráfica porque el señor Presidente lo hizo borrar- manifestando que quiere una Comisión Investigadora para que se conozcan los negocios ilícitos de FOCOEX. Ese Legislador concurrió a la Comisión Preinvestigadora y dijo que tenía los nombres de los funcionarios que habían cobrado comisiones, y estamos esperando que ese Diputado -que yo supongo que tenía el respaldo de toda su Bancada, porque ésta votó la Comisión Investigadora- de los nombres de los funcionarios que en Salud Pública cobraron comisiones por más de un 5%, y no aparecen. Pero sí nos dedicamos a juzgar a los Diputados Nicolini y Pita porque presentaron pruebas y no a quienes amenazan con presentar pruebas y después desaparecen.

Reitero que quizá estas ideas resulten muy dispersas, pero me parece absurdo lo que se está haciendo esta noche en esta sesión y quería plantearlas para ver si, en definitiva, nos podemos poner de acuerdo sobre algunos temas. En primer lugar la corrupción existe, es grave y va carcomiendo a la sociedad cada vez en mayor forma. Para enfrentarla se necesita que nosotros -el Parlamento, el Poder Ejecutivo y todos los organismos públicos- estemos dispuestos a ello. Para poder hacerlo necesitamos dar facilidades a la gente, porque toda la sociedad debe enfrentar la corrupción. Si el ejemplo que damos a la sociedad es que a aquel que está denunciando hechos de corrupción e investigándolos le aplicamos el artículo 115, el pobre ciudadano de la calle se imagina lo que le puede pasar después.

Supongo que a esta altura los dados ya están echados, porque por ahora la coalición blanquicolorada viene funcionando bastante bien. Espero que en el Senado se pueda reflexionar con mayor tranquilidad y rever la resolución que, aparentemente, se va a tomar aquí esta noche.

SEÑOR SARALEGUI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARALEGUI. - Señor Presidente: he escuchado con mucha atención la exposición del señor Diputado Alvarez -quien ha utilizado un tono muy respetuoso- que nos aludía en cuanto a la posición jurídica que sustentábamos nosotros, así como el señor Diputado Abdala. Me alegro de que el señor Diputado Alvarez coincida en que el método jurídico sustentado es el del juicio político, en la medida en que expresa que son varios los argumentos jurídicos, salvo el de que los faxes no son falsos. Creo que esa es la única posición que admite que no se aplique el juicio político.

En Sala expresé que siempre íbamos a seguir sosteniendo que los faxes eran falsos, falsos, falsos; esa es la posición de la mayoría de esta Cámara. Entonces, ¿por qué vamos a sostener la que afirma que son verdaderos, verdaderos, verdaderos, cuando existen varios dictámenes que sostienen la posición contraria?

Además, de esta forma estamos habilitando -me gustaría también que el Frente Amplio lo permitiera- que el señor Diputado Nicolini pueda demostrar lo verdadero, verdadero, verdadero de los faxes en el Senado de la República, aunque me parece que va a ser muy difícil que lo pueda hacer. Considero que si la única defensa que va a esgrimir el señor Diputado Nicolini en esa instancia es la que sostiene el señor Grenno, no le va a ir muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Dése cuenta de una moción presentada por las señoras Diputadas Puñales Brun, Saravia Olmos y Lacuesta y los señores Diputados Saralegui, Abdala, Aguiar, Javier García, Corbo, Pereira Pabén, García Pintos, Hernández, Trobo, Borsari Brenna, Alonso, Bosch, Pacheco Klein, Sedarri Luaces, Alem García, Núñez Guerra, Piana Effinger y Morelli.

(Se lee:)

"1) De conformidad con lo establecido por el artículo 93 de la Constitución de la República la Cámara de Representantes declara que hay lugar a la formación de causa al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini.

2) Por la presunta comisión de los delitos establecidos en los artículos 179 (calumnia y simulación de delitos), 333 (difamación), 334 (injurias), con sus respectivas circunstancias agravantes, numerales 5º), 8º), 9º) y 13) del artículo 47, y 335 del Código Penal -los que se consideran delitos graves, de acuerdo a las circunstancias y condición del agente- resuelve acusarlo ante la Cámara de Senadores.

3) Comuníquese esta resolución al Senado de la República, con agregación de todos los antecedentes."

SEÑOR ALVAREZ. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ. - Señor Presidente: en momentos de iniciarse esta sesión, el señor Diputado Rubio leyó una declaración del Frente Amplio. En el punto 4 se establece "que en caso de que se configurara una mayoría parlamentaria dispuesta a iniciar un juicio político a nuestros compañeros, la Bancada asumirá colectivamente la decisión de ser considerada de la misma forma que los Legisladores imputados."

Tenemos en nuestro poder esta moción firmada por todos los Diputados integrantes de la Bancada del Frente Amplio. En este momento, no hemos podido obtener la firma de los señores Senadores...

(Interrupción del señor Representante Trobo)

-...quienes también están dispuestos a ser partícipes de ella, y la vamos a hacer llegar a la Mesa.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: quiero aclarar que la moción leída no es de orden, sino de resolución. Seguramente se va a votar una vez terminado el debate, cuando se haya agotado la lista de oradores. Este es el motivo por el cual solicitamos que se tenga en cuenta esa situación.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Naturalmente, la Mesa no la va a poner a votación en este momento sino una vez agotada la lista de oradores. Simplemente, se le dio lectura porque llegó a la Mesa.

Tiene la palabra el señor Diputado Abelenda.

SEÑOR ABELENDA. - Señor Presidente: en primer lugar, queremos señalar el por qué de la actitud que el Frente Amplio ha asumido en la noche de hoy en el sentido de que todos sus Diputados se presentan, a través de una moción, para sufrir el mismo tratamiento que los Diputados a quienes se pretende promover un juicio político en esta Cámara.

Pocas horas después de aquella reunión que se realizó en su parador -me refiero al Parador Fito- entre Legisladores colorados y blancos miembros de la Comisión que estaba estudiando las irregularidades relativas a los negocios con FOCOEX, y en la que también participaba de alguna manera el señor Ministro Solari, hubo una reunión de distintos Diputados del Frente Amplio en la que estaban presentes integrantes de todos los sectores políticos que tienen representación parlamentaria en la Cámara de Diputados. Estoy diciendo que estaban presentes los señores Diputados Orrico, Gamou y Nicolini, de Asamblea Uruguay; Bayardi, de la Vertiente Artiguista; Balbi, del Partido Comunista; Alvarez, del Partido Socialista; Pita, de la Corriente Popular; Ibarra, del FIDEL, y quien les habla.

Fue en esa reunión, con todos esos Diputados presentes, que resolvimos presentar el día lunes o martes -la mencionada reunión se realizó el domingo previo a la finalización del plazo que tenía la Comisión Investigadora sobre FOCOEX- el conjunto de la documentación que nosotros teníamos y que nos había sido aportada, o que le había sido aportada al señor Diputado Nicolini por un Diputado de un sector político español. Dicho Diputado también lo declara expresamente, por lo menos en la versión que aparece en el diario "La República" del día 24 de julio, que dice:...

(Interrupciones. Campana de orden)

-Dice así: "Yo asumo la total responsabilidad por los dos faxes que entregué a Nicolini, y que fueron presentados en la Investigadora en Uruguay."

Los Diputados que aquella noche tomamos la resolución de presentar esos dieciocho documentos que nos habían sido aportados, lo hicimos con el convencimiento de que estábamos actuando de la manera correcta.

Quiero decir esto porque la resolución que el Frente Amplio tomó en el día de hoy está basada fundamentalmente en aquella decisión que se adoptó en una reunión de coordinación de la Bancada de Diputados, con todos los sectores parlamentarios presentes. Además, todo lo actuado con respecto a la Comisión Investigadora sobre FOCOEX, se ha hecho con el respaldo de la Mesa Política y del Plenario Nacional del Frente Amplio. Por esa razón, y porque somos solidarios, hemos tomado la decisión en la tarde de hoy de que todos los Diputados estamos dispuestos a sufrir el mismo procedimiento que esta Cámara determine para los señores Diputados Nicolini y Pita. Por otra parte, quiero señalar que esta sesión de la Cámara tiene una convocatoria y los señores Diputados que con sus firmas la solicitaron están resolviendo con respecto a la conducta de los señores Representantes Nicolini y Pita en la presentación de documentos falsos en la Comisión Investigadora.

Ha habido Diputados que hablaron del tema de la sensatez; algunos han opinado de otra manera. Pero quiero decir con toda claridad que hay distintos dictámenes y, por lo menos, se debe dar lugar a la duda. Sin embargo, en la convocatoria de la Cámara se hace una afirmación tajante: se da por hecho que los documentos son falsos. Voy a poner un solo ejemplo para ver hasta qué punto es posible basarse hasta el final en el dictamen de un perito calígrafo. Lo vivimos en el Uruguay tiempo atrás. Se trata de un ciudadano chileno que aparentemente había mandado una carta desde Italia. Uno de los peritos calígrafos, uruguayo, que dice que los faxes son falsos, creyó que esa letra que estaba en esa carta correspondía al ciudadano chileno que la había escrito desde Italia. No era una fotocopia, sino una carta; era un original. Sin embargo, ese ciudadano chileno apareció en las arenas de El Pinar, muerto, por supuesto. Entonces, sin poner en duda la idoneidad de los señores Rachetti y Curbelo, quienes han elaborado el

informe, tengo el derecho a pensar que se pudieron haber equivocado. Sin embargo, la citación de la Cámara no reconoce esa equivocación.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABELENDA. - No voy a poder dar interrupciones porque quince minutos es poco tiempo para lo que quiero decir.

Créanme, señor Presidente y señores Diputados, que si nosotros hubiéramos tenido la más mínima sospecha sobre la no veracidad de dichos, documentos, no los hubiéramos presentado. Digo esto porque, además en esa reunión estuvieron presentes los distintos grupos políticos de nuestro sector y no acostumbramos a actuar de esa manera. A mí me parece que esto es muy importante, ya que mucho de lo que se está planteando en Sala parte del hecho de que se falsificó documentación. Hay señores Diputados que han ido mucho más allá. Soy consciente de que algunos Legisladores creen que los documentos son falsos, pero ciertos señores Diputados han dicho que se falsificaron documentos y que Legisladores del Frente Amplio fueron quienes falsificaron documentos.

El señor Diputado que dijo eso se olvida de que cuando el señor Diputado Nicolini manifestó en un reportaje en el diario "El Observador" que consideraba que existía una organización delictiva en el período anterior de gobierno, el Directorio del Partido Nacional hizo una denuncia penal. Supuestamente, por esa denuncia ahora se va a plantear el desafuero del señor Diputado Nicolini. Y resulta que acá un Diputado viene y nos acusa de falsificar documentos.

Algunos señores Diputados -me consta que han tratado de plantear sensatamente el tema- han expresado aquí que un Legislador no puede manifestar cualquier cosa, y a mí me gustaría ver cómo actúan ellos con respecto a este tema y a otras cosas que se han dicho.

Con lo que acabo de señalar, en cierta manera estoy haciendo referencia a algunas de las acusaciones. Pero también me gustaría considerar otro tema que tiene que ver con la difamación y la injuria, de la que se está hablando. Voy a leer parte del informe -que consta en un repartido de la Cámara- sobre el desafuero del señor Diputado Morelli, a partir de la presunta comisión de delitos de difamación e injuria, previstos por la Ley Nº 16.099. Respeto la opinión del señor Diputado Abdala, que no firmó el informe en mayoría y fue autor de otro. En este informe se hace referencia al artículo 112 de la Constitución, que establece que los Senadores y Representantes jamás serán responsables por sus opiniones. Dice así: "La expresión 'jamás' empleada por el Constituyente es contundente.

Es esclarecedor al respecto el juicio del doctor Korzeniak, para quien debe tenerse presente que 'sin perjuicio de la libertad de comunicación de los pensamientos, el común de las personas están sometidas a un enjuiciamiento penal por abusar de sus pensamientos en caso, por ejemplo, de que incurrieran en los delitos de difamación e injuria. La opinión de un Legislador vertida durante el desempeño de sus funciones, por el artículo 112, nunca podría ser sancionada como si configurara alguno de estos delitos".

Más adelante se agrega: " (...) de acuerdo a lo que se viene exponiendo, resulta sustancial determinar el alcance de la expresión `durante el desempeño de sus funciones."

Y cuando se refiere al desempeño de las funciones dice: "No cabe duda que nos encontramos dentro del ejercicio de la función cuando el Legislador vota y opina en una sesión, sea ordinaria o extraordinaria, de la Cámara a que pertenece o de la Asamblea General. A la misma conclusión debe llegarse cuando los votos u opiniones son expresados en las Comisiones a las que concurre el Legislador, no importa si en carácter de miembro titular, delegado de sector o simple asistente. Es a estas situaciones a las que se refiere el profesor doctor José Aníbal Cagnoni al decir que existe `en primer lugar, un núcleo de actividad -emisión de opiniones- directamente relacionado con el desempeño de la función de un Legislador, cuyo ejemplo más puro está representado por las expresiones emitidas en el seno de una sesión' (...). Pero junto a este tipo de actividades, el Legislador va realizando normalmente otras, incluso fuera del recinto parlamentario, que, sin duda, están relacionadas con aquéllas. Así, discursos en lugares públicos, opiniones en locales partidarios, declaraciones en medios de prensa, etc. En todo este tipo de situaciones, nos encontramos con actividades que encuadran dentro del alcance de la expresión `durante el desempeño de sus funciones', porque `la interpretación que se da con un carácter local, refiriéndose a la sesión de la Cámara o recintos parlamentarios, está pasada de moda'".

Este informe está firmado por los señores Diputados Orrico, Araújo, Borsari Brenna, Díaz Maynard, Fernández Chaves, Michelini y Saralegui. Creo que hay que medir con la misma vara todas las situaciones. Termino con una pequeña puntualización que me quedó pendiente en relación a uno de los faxes; a tres de ellos se les dio más importancia y uno fue reconocido como auténtico. Es el fax sobre el que un señor Diputado señaló que hablaba de comisiones, pero que se refería a las Comisiones Honorarias de los Hospitales de Las Piedras y Canelones. Voy a leer la frase entera. Dice así: "Si fuera necesario, también puedo conseguirte las órdenes de pago de las dos comisiones aunque pienso que no deberíamos llegar a ese extremo para no despertar suspicacias". Que me expliquen qué suspicacia pue-

de haber en que un comisionista pida un recibo a alguien.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - La Mesa tiene cuatro pedidos de palabra para contestar alusiones, y por su orden lo harán los señores Diputados Saralegui, Piana Effinger, Orrico y Araújo.

Tiene la palabra el señor Diputado Saralegui.

SEÑOR SARALEGUI. - Señor Presidente: he sido aludido como firmante del informe que el señor Diputado Abelenda leyó en Sala. Indudablemente, aunque no soy el Miembro Informante, desde el momento en que firmo el informe -que ha sido redactado por el señor Diputado Orrico- lo suscribo en todos sus términos. Señalo que se refiere al artículo 112 de la Constitución, que dice: "Los Senadores y los Representantes jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones". Pero jamás dice que no serán responsables por los hechos, y nosotros aquí estamos acusando por un hecho. Por ello, el artículo 112 no es aplicable a este caso. Somos conscientes de que firmamos ese informe, lo respetamos y lo respetaremos cuando se trate de la opinión de algún señor Legislador, pero de ninguna manera por un hecho; si así fuera, estaríamos creando una categoría de ciudadanos prácticamente inimputables y que no podrían ser sometidos a la Justicia ni a la decisión de nadie. Eso no lo quiere el Constituyente ni nosotros, porque los Legisladores estamos expuestos a ser acusados por nuestros hechos.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Piana Effinger.

SEÑOR PIANA EFFINGER. - Señor Presidente: para aclarar el temor al señor Diputado Abelenda -que me aludió por cuanto yo fui quien habló de esas comisiones- voy a leer la página 40 de la versión taquigráfica del día 15 de julio, de hace tan sólo diez días.

En la página 40 de la versión taquigráfica de esa sesión, viene hablando el señor Diputado Bayardi -a quien el señor Diputado Abelenda debe conocer- y dice: "También quedó claro, de su exposición, que se constatan los pagos que habrían hecho las Comisiones Honorarias de los Hospitales de Las Piedras y Canelones. Serían cuatro pagos: dos de US$ 500.000 y dos de US$ 1:150.000."

Si esto no resulta claro para el señor Diputado Abelenda, sugiero que consulte al señor Diputado Bayardi, que se lo va a explicar mejor.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO. - Señor Presidente: utilizando una expresión que le gustaba al doctor Bayardo Bengoa, debo decir que, al parecer, aquí hemos caído en una "contradictio in terminis".

Quiero manifestar, con todo respeto, que este informe elaborado por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y que nunca fue tratado en el Plenario -quizás por eso causó desconcierto en algunos señores Representantes- se refiere al artículo 112 de la Constitución, pero, más concretamente, a los delitos de difamación e injurias.

A mi juicio, aquí hay una contradicción, porque en la moción a la que se dio lectura hace un rato por parte del señor Presidente, entre los delitos que se señalan como supuestamente cometidos por el señor Diputado Nicolini, aparecen precisamente los de difamación e injurias. Entonces, en la lista de delitos que se incluyó -fueron tantos que no se pueden recordar todos- surgió rápidamente esto.

Tuve el honor de ser designado Miembro Informante por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y digo que sea en el caso del señor Diputado Morelli o en el de quien fuera, el Legislador que habla va a sostener que ningún señor Representante puede ser tocado en sus fueros por sus dichos, diga lo que diga. La doctrina es muy clara al respecto, al igual que lo es la correcta interpretación del instituto; y hay suficiente doctrina sobre esto como para sostener esa posición.

Entonces, cuando se sustenta este tipo de posición, debe hacerse en forma abstracta y no pensando en persona concreta alguna, porque cuando se pierde de vista que la ley debe ser general, impersonal y abstracta, se comienza a cometer grandes injusticias, a ver mal la ley y a estudiarla peor.

Por lo tanto, deseaba señalar que, a excepción del señor Diputado Abdala, este informe fue aprobado por los Legisladores que mencionaba nuestro compañero, el señor Diputado Abelenda, por lo que desmerece la moción que se ha presentado -por lo menos en lo que hace a esa parte- porque, de entrada, estamos planteando cosas que no están bien y que son absolutamente contradictorias con lo que los proponentes han expuesto en un documento público, que supongo no debe ser sometido a un peritaje caligráfico para ver si es auténtico.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Araújo.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: no sé si el señor Diputado Abelenda confunde o pretende confundir dos cosas que son totalmente distintas.

El informe que firmamos -y lo volveríamos a hacer- se refiere a un caso muy específico, pero eso no significa reconocer que los Representantes Nacionales sean irresponsables en todo sentido. El propio artículo 114 de la Constitución establece que "Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalmente, ni aun por delitos comunes que no sean los detallados en el artículo 93 (...)". Precisamente, lo que se está haciendo en este momento es habilitar el procedimiento del artículo 93: el juicio político.

Me causa un poco de sorpresa la actitud que asumen los Representantes del Frente Amplio y del Encuentro Progresista, y especialmente los de Asamblea Uruguay, al manifestar su desacuerdo con el procedimiento cuya aplicación estamos impulsando.

Acá no estamos condenando ni juzgando a nadie; estamos cumpliendo una función previa en el ámbito que corresponde con respecto a uno de los integrantes del Cuerpo.

Yo pregunto: ¿qué hizo en la mañana de hoy el Consejo Político Nacional de Asamblea Uruguay? En el ámbito de sus competencias, resolvió tomar una medida disciplinaria suspendiendo en su cargo a uno de sus integrantes, para luego someterlo a un tribunal de ética -o algo similar- a los efectos de juzgar su actitud política o su supuesta responsabilidad, penal, delictiva o ética, según las conclusiones a las que llegue ese órgano.

En esta Cámara está sucediendo exactamente lo mismo cuando por mayoría -no sabemos cómo se dirimió en el ámbito de Asamblea Uruguay, porque fue una reunión interna y no conocemos las mayorías que llevaron a la suspensión de uno de sus integrantes- este Cuerpo opta por un procedimiento que está muy específicamente establecido en la Constitución de la República.

No veo la causa por la que se asombran tanto los integrantes del Encuentro Progresista y buscan contradicciones en otros informes que hemos realizado los miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que nada tienen que ver con este tema específico.

SEÑOR ORRICO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Señor Diputado: la Mesa no tiene inconveniente en cederle una vez más la palabra para contestar una alusión, pero ruega nuevamente a los señores Diputados que por esta vía de solicitar la palabra para contestar alusiones no se eternice la discusión. Dice esto porque, en definitiva, estamos reiterando argumentos y esto, a juicio de la Mesa, aparece absolutamente ineficaz.

No obstante, le concede la palabra al señor Diputado Orrico para contestar una alusión.

SEÑOR ORRICO. - Señor Presidente: quiero aclarar que estaba hablando de los delitos de difamación e injurias y tengo que terminar refiriéndome a una resolución interna de mi sector, Asamblea Uruguay. De manera que no soy yo el que aludo; yo no aludí a nadie.

Reitero: hablé de los delitos de difamación e injurias y también sobre lo que había resuelto por mayoría una Comisión de esta Cámara en el sentido de que los delitos de difamación e injurias jamás podían ser atribuidos a un Legislador. Asimismo, expresé que esos delitos están mencionados en esa declaración que hoy se presenta a la Cámara.

En cuanto a la mención que se hacía a la resolución tomada por el Consejo Político de Asamblea Uruguay -que tengo el honor de integrar- debo expresar que el señor Diputado Nicolini pidió él mismo la formación de ese tribunal. Además, no lo estamos juzgando como Legislador -lo hemos establecido muy claramente- sino por su actuación orgánica dentro de nuestra agrupación. Ojalá todas las personas que tuvieran actividad partidaria y que por una razón u otra se vieran involucradas -con verdad o sin ella- en algún acontecimiento de este tipo, pidieran que su partido tuviese a bien habilitar un tribunal de disciplina para que juzgara su conducta.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Ricardo Falero.

SEÑOR FALERO (don Ricardo). - Señor Presidente: cuando en mérito a las denuncias formuladas en Sala por los señores Diputados Borsari Brenna y Testoni, se formó una Comisión Preinvestigadora -en un principio iban a ser dos, pero luego se sumaron en una sola- se puso en marcha un mecanismo que establece exactamente cuáles son las atribuciones de las Comisiones Investigadoras, de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la República. Además, según la ley que reglamenta este artículo 120, la Comisión Investigadora tenía entre sus atribuciones la de control administrativo, la de control político y, eventualmente, la de determinar ante la Justicia si se habían cometido o no ilícitos en la materia de la investigación.

El señor Diputado Aguiar -a quien respeto en lo personal y en lo técnico, por supuesto- dijo que las Comisiones Investigadoras terminan por enchastrar -utilizo el mismo verbo- el sistema. Quisiera manifestar, en defensa de la institución Comisión Investigadora, que no estoy de acuerdo con la expresión del señor Diputado Aguiar porque, en definitiva, el mal funcionamiento de una Comisión o de cualquier otra institución del sistema democrático no es intrínseco a la Co-

misión o institución, sino que es propio del mal funcionamiento de los individuos que la componen. Por lo tanto, me parece correcto puntualizar que las instituciones hay que defenderlas con la corrección del trabajo de los que las integran, de lo contrario estaríamos socavando prácticamente todo el sistema democrático.

En segundo lugar, esta Comisión trabajó durante ciento cinco días, sesionó más de veinticinco veces y fundamentalmente trabajó en dos aspectos: analizó pruebas documentales por un lado, y pruebas testimoniales por otro. En este caso que hoy ocupa a la Cámara, estamos refiriéndonos a un aspecto vinculado a pruebas documentales, que es parte del trabajo de la Comisión Investigadora.

El día 5 de agosto, si así lo establecen los coordinadores y la Mesa de la Cámara, este Cuerpo recibirá los informes de la Comisión Investigadora. Seguramente, todos los informes se referirán a las aportaciones probatorias de carácter documental y a las aportaciones probatorias de carácter testimonial. Hay más de quince mil fojas en el trabajo de la Comisión y necesariamente los informes desecharán válidos o inválidos muchos de los aportes testimoniales y documentales. Quiere decir que serán los informes de la Comisión Investigadora los que dirán que muchas de las afirmaciones que se realizaron en el seno de la Comisión como aportes testimoniales y como aportes documentales son falsos, en el habitual, lógico y correcto sentido de una investigación. Unos informes dirán una cosa y otros otra, pero sin duda alguna muchos de los aportes van a resultar falsos en el común denominador. En lo personal me negaría a acusar a algunos de los testimonios que se presentaron en la Comisión Investigadora como incurriendo en un delito de falsedad, como también me negaría a determinar que cualesquiera de los documentos presentados son responsabilidad de alguien que los aporta con una falsedad determinada

Creo que para poder actuar con propiedad y corrección con respecto a la conducta de un Legislador que esta sentado en el Hemiciclo de esta Sala porque por lo menos veinte mil voluntades aportaron su voto, tendríamos que dejar de lado -por más que a veces se nos hace difícil- fundamentalmente las pasiones político-partidarias.

No voy a ingresar al análisis jurídico porque fatalmente este tipo de consideraciones por lo general aparecen a partir de una, dos o tres interpretaciones. Inclusive, se acaba de mencionar una interpretación del doctor Bayardo Bengoa, que me trae muy tristes recuerdos porque fue el firmante de mi destitución del Poder Judicial en la época de la dictadura, por lo que a veces trato de no recordar a los juristas de este país. Se pueden hacer, entonces, varias interpretaciones. Sin embargo, hay una lectura que no obedece a ninguna interpretación, porque se trata de números establecidos en los artículos que estamos mencionando. El artículo 93 de la Constitución establece que la decisión se toma por mayoría en la Cámara y por dos tercios en el Senado; el artículo 115 dice que en este Cuerpo la decisión se adopta por dos tercios.

Por tanto -y aquí debemos ser muy claros y transparentes- lo que se está analizando es, precisamente, lo que anunció en su momento el señor Diputado Abdala: el juego de las mayorías colorada-blanca, blanca-colorada -para usar exactamente las mismas palabras que el señor Diputado- y esos son hechos inobjetables e irrefutables, más allá de las sesudas interpretaciones de corte jurídico que eventualmente se puedan hacer con respecto a todo este asunto.

Reconozco, por supuesto, el legítimo derecho que tiene todo partido político a defenderse cuando ha sido consuetudinariamente atacado durante los últimos tres o cuatro meses: debo reconocer también el legítimo derecho que un Legislador tiene a establecer -en función del derecho a hablar, que es, en definitiva, lo que hace que esté aquí- con absoluta libertad y sin temor, algún tipo de recriminación en este caso a los señores Diputados Nicolini y Pita.

Soy muy crítico con respecto al tema en cuestión; creo que es un hecho grave que se haya aportado a la Comisión Investigadora un documento que, en definitiva, puede resultar falso. Digo que puede ser falso porque, sin duda, todavía no estamos en condiciones de afirmar que se han probado todos los extremos de la falsedad, más allá del dictamen -que respetamos porque fue tomado por la mayoría de la Comisión- de los peritos mencionados en el acontecimiento. Indudablemente, también podrán resultar falsos otros documentos y opiniones y, en definitiva, podrán ser de recibo algunos criterios y otros no.

Si hay algo que no estuvo ausente en el trabajo de la Comisión fueron los intereses político-partidarios: estuvieron presentes en toda la discusión -dentro y fuera de la Comisión- en la prensa escrita, oral y televisada, en los corrillos y en todas las comunicaciones que los Legisladores, representando a los partidos políticos, hicieron posibles.

Quiere decir que esta investigación estuvo teñida de un muy fuerte interés político-partidario, el cual se viene manejando -como bien manifestaba el señor Diputado Posada- prácticamente desde octubre de 1994, a partir de las declaraciones del actual Ministro de Salud Pública, doctor Solari.

En consecuencia, si hacemos un análisis desapasionado -como corresponde- de toda esta situación, es muy difícil encontrar quiénes no tenemos culpas político-

partidarias porque, lamentablemente, hemos sido capaces de ir induciendo a la opinión pública -poco a poco y a veces inconscientemente- a creer que existe una suerte de corrupción instalada en forma permanente y alevosa contra los intereses del país que, de alguna manera, los políticos estamos protegiendo, fomentando o generando.

Creo que eso sí es un hecho grave porque debemos, de una vez por todas, ponernos a pensar que tenemos que respetar, fundamentalmente, la institución a la que pertenecemos, que es el partido político, y lo que representamos acá, en este recinto, que es la voluntad popular.

Debo señalar que dejo de lado las interpretaciones jurídicas que se han expuesto en Sala porque, indudablemente, hay unas para un lado y otras para el otro. ¿A qué obedecen esas distintas interpretaciones jurídicas? A los intereses político-partidarios de aquel que las maneja y, por tanto, son esos intereses los que están en juego.

En función de esos intereses político-partidarios -de los cuales no me siento ajeno en tanto representante de un partido político- acá se han manejado las mayorías posibles y son estas las que inciden para que se elija el camino del juicio político.

Creo que de no decir esto no estaríamos sincerándonos nosotros mismos y no estaríamos dando a la población la visión exacta de lo que aquí está ocurriendo.

Por otra parte, no voy a aceptar pacíficamente que se pretenda que lo que ha resultado de esta Comisión Investigadora pase a la Justicia así como así. Creo que sería un modo de lavarnos las manos en cuanto a las responsabilidades que el Parlamento tiene. Sin duda, por respeto a nosotros mismos y a la institución que representamos no podemos lavarnos las manos y en un marco general tendremos que analizar cuáles han sido exactamente las responsabilidades, en base a todos y cada uno de los aportes testimoniales y documentales que se han presentado en esta Comisión Investigadora.

En función de lo expuesto, entendemos que la discusión de este tema en este instante es absolutamente extemporánea y nada tiene que ver con el proceso lógico que deberíamos haber seguido. Pensamos que este tema debería haberse considerado al finalizar el análisis de la Comisión Investigadora, porque está vinculado con el resultado a que llegará la Cámara luego del estudio de los informes. Insisto: este asunto es parte fundamental de lo que sucederá, como lo será también la eventual adjudicación de responsabilidades a quienes participaron -en forma testimonial o documental- de todos estos hechos.

En función de ello -como lo ha dicho nuestro compañero de Bancada- el Nuevo Espacio va a presentar una moción en base a los mismos criterios que utilizó en el insuceso vinculado con el Presidente de la Cámara, señor Diputado Machiñena, a los efectos de designar una Comisión que, en el momento adecuado y en los términos oportunos, analice todo lo relacionado con estos faxes.

Creemos que si el análisis se hace antes -como en este caso- no se tienen los elementos de juicio, porque no todos los señores Diputados han tenido posibilidad de acceder, en igual grado que los miembros de la Comisión Investigadora, a la documentación de la que pueda derivar una conclusión contraria a la actuación de los señores Diputados Nicolini y Pita. Esta información no se ha obtenido en tiempo y forma; por lo tanto, consideramos absolutamente apresurado, fuera de lugar y extemporáneo el planteamiento de esta situación en el día de hoy. Pensamos que el tema debería haberse considerado una vez que la Comisión Investigadora se hubiera expedido, para que todos, con absoluta claridad, transparencia y tranquilidad de conciencia, pudieran analizar todos los aspectos vinculados a la investigación, incluyendo la existencia de los faxes.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Dése cuenta de una moción llegada a la Mesa, presentada por las señoras Diputadas Tourné, Palacio, Charlone y Barreiro y los señores Diputados Alvarez, Reboledo, Rodríguez, Arregui, Semproni, Abelenda, Soto, Coll, Pérez, Ibarra, Balbi, Rubio, Orrico, Chifflet, Gallo Imperiale, Matos Pugliese, Legnani, Pintado, Bolla, Fontes, Mahía, Pandolfo, Mujica, Obispo y Gamou.

(Se lee:)

"De acuerdo con el numeral 4º de la Declaración emitida el día 25 de julio de 1996 -y que se adjunta a la presente- los abajo firmantes expresan su voluntad de que el juicio político promovido contra los compañeros Diputados Leonardo Nicolini y Carlos Pita sea promovido contra todos ellos."

-Tiene la palabra el señor Diputado Javier García.

SEÑOR GARCIA (don Javier). - Señor Presidente: confieso que esta no es de las sesiones a las que uno concurre con agrado, con alegría. Supongo que es una sensación que afecta a la totalidad de las Bancadas. No obstante, no sentir alegría por participar de la sesión no significa que no vayamos a cumplir con el deber que impone la función de Legislador.

Si se me preguntara en qué debate estamos participando hoy, diría que en uno solo: en aquel que refiere al inicio de causa para enjuiciar políticamente a un Legislador. Y diría que hay otro tema de trasfondo, que es

el vinculado al estilo del ejercicio de la función pública, en este caso de la que nos corresponde como Legisladores. Inclusive, diría que el centro está referido a esto último, es decir, a la ética y la responsabilidad en el desempeño de nuestra función.

Me resisto a atar la cuestión para la cual todos fuimos convocados hoy con el debate acerca de la corrupción, porque no es para discutir ese tema que vinimos. Además, creo que no está bien hacer esta vinculación. Quien habla no tiene ningún tipo de inconveniente -lo ha hecho con anterioridad y está dispuesto a hacerlo en el futuro- no sólo en debatir sino también en levantar su mano para condenar y para no permitir la corrupción en el sistema político. Con esa misma firmeza vamos a actuar cuando exista la presunción de actos delictivos en el desempeño de la función pública que ejercemos o cuando haya conductas que no se ciñen a aquellas para las cuales estamos mandatados por la Constitución y la ley.

Se ha dicho que este es un operativo para esconder. En otra instancia, este mismo Parlamento investigó y, cuando lo creyó oportuno, derivó sus conclusiones a la Justicia. Lo hizo por mandato del artículo 28 de la ley que rige el funcionamiento de las Comisiones Investigadoras, que estipula que cuando existen indicios de comisión de delitos las conclusiones deben derivarse a la Justicia.

La pregunta es la siguiente. ¿Cuáles han sido, en el producto del trabajo de la Comisión, aquellos indicios que pueden motivar la derivación a la Justicia? Esto lo discutirémos la semana próxima. Entonces, no está bien unir esa discusión a la convocatoria del día de hoy.

Durante un año calendario, y en los últimos tres meses de este año, en el trabajo de la Comisión nunca se pudo probar con firmeza, con rasgos de veracidad, la comisión de delitos. Mientras se preparaban para asistir a esta reunión, y cumpliendo con su deber de Legisladores, todos deben haber leído la prensa que cotidianamente se refería a la investigación en curso. Omito, por razones obvias, los medios radiales y televisivos. En la prensa, que es lo que uno puede manejar sobre su banca, se pueden leer algunos párrafos en los que públicamente se expresó que se tenían, no los indicios, sino las pruebas.

En "El Observador" del 21 de octubre de 1995, el señor Diputado Nicolini dice que "Todo lo relacionado con FOCOEX en pocos días quedará claro."

En "La República" de la misma fecha, el señor Diputado expresa que "hay un reconocimiento tácito del pago de comisiones y denuncias concretas realizadas sobre cómo fueron los negocios que se realizaron por esta empresa, fundamentalmente en América Latina."

"El País" del 22 de octubre de 1995 expresa lo siguiente: "Según manifestó Nicolini, en éstas existe un reconocimiento tácito del pago de comisiones y denuncias concretas realizadas sobre cómo fueron los negocios que se realizaron por la empresa, especialmente en nuestro continente."

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lago)

En "La Juventud" del 11 de abril de 1996 -saltamos ya varios meses- afirma el señor Diputado Nicolini que "los nombres que no he dado a conocer públicamente, porque considero que no es oportuno darlos", pero "el que encabeza la lista es el de Gabito Zóboli". Esa fue la primera acusación. Esperamos posteriormente las pruebas, pero hasta el día de hoy no están.

Sigo con "El Observador" del 10 de abril de 1996: "Nicolini, por su parte, reveló que en un fax, cuya copia se encuentra en su poder, 'enviado por el agente uruguayo Walter Estellano, dirigido a FOCOEX, en que se indica que hay dos personas que reciben comisiones y que no conviene dar los nombres para no generar suspicacias'".

En "La Mañana" del 15 de junio de 1996 -ya nos acercamos en el tiempo- dice el señor Diputado Nicolini: "Y reitero lo que he manifestado en las últimas horas: las actuaciones se procesarán en los ámbitos correspondientes, en las próximas horas o en los próximos días".

En "Ultimas Noticias" del 15 de junio de 1996 se dice en relación con el señor Diputado Nicolini: "Asimismo, reafirmó que las actuaciones que correspondan serán efectuadas en las 'próximas horas o en los próximos días'".

En "La Mañana" del 14 de junio de 1996 sostiene el señor Diputado Nicolini: "Por lo tanto, algunas denuncias de nombres de altos colaboradores de la administración nacionalista serán revelados en la Comisión Investigadora de FOCOEX y otros irán directamente a la Justicia penal".

En "Estediario" del 21 de junio de 1996 declara el señor Diputado Nicolini: "La marcha de la Comisión, de acuerdo a documentos y testimonios que se puedan ir aportando, podrá llevar o no" -aquí ya hay una relativización, pero esto ocurre un año después de empezar con las denuncias- "a la existencia de nombres que hayan protagonizado hechos irregulares, violaciones legales. No lo sabemos". Pero esto se reconoce, reitero, un año después de iniciadas las denuncias públicas.

En "La Juventud" del 14 de mayo de 1996 el señor Diputado Nicolini expresa que: "los nombres se van a dar cuando llegue el momento de la investigación que

lo amerite, para poder proseguir los pasos consiguientes y tomar las medidas correspondientes, ya que esta Comisión Investigadora a lo único que puede llegar es a un pronunciamiento de carácter político".

En "El País" del 17 de mayo de 1996 se dice que "Nicolini afirmó que en su momento dará a conocer los nombres y que ya había aportado suficiente información a la Comisión". En "La Juventud" del 24 de mayo de 1996 consta que "Nicolini dijo que oportunamente presentará en la Comisión que integra las pruebas reunidas en los dos viajes que hizo a España". En "El País" del 31 de mayo de 1996 -en este caso refiriéndose al señor Diputado Pita- se dice que "Pita fue más allá y sostuvo que los nombres se darán a conocer en la medida que nos plazca y lo consideremos pertinente".

Sin duda que en política hay que tener el cuero duro. Todos quienes aquí estamos sabemos que esta es una premisa fundamental. Cuando decidimos ingresar a este ámbito estuvimos dispuestos a tener el cuero duro y nada de vida privada.

Ese es el concepto que debe primar, la premisa, pero no hay derecho a exigir que se tenga el cuero tan duro, pero tan duro, que se pueda decir lo que se quiera sobre el otro, y absolverlo cuando se le ocurra.

En el caso concreto del doctor Guillermo García Costa -no tengo ningún mérito dentro de mi Partido para calificar, pero repito las palabras que emplean compañeros con más autoridad que yo para hacerlo- considero que se trata de uno de los mejores blancos que hay en mi Partido. Se le agredió, se le adjudicaron intencionalidades y se hizo creer a la ciudadanía que era un delincuente. Y cuando llegó el momento -hace muy pocos días, muy pocas horas- se dijo por parte de quienes habían afirmado esto que no dudaban de la honorabilidad del doctor García Costa.

No hay derecho; cuero duro, sí, pero estas cosas, no.

Estas palabras estaban referidas a lo que yo recientemente titulaba como el tema de fondo, es decir, el ejercicio responsable y ético de la función pública.

Con respecto a la comisión de presuntos delitos, el señor Diputado Saralegui ya los ha articulado con precisión, pero me niego a aceptar que la presentación de documentos falsos pueda calificarse como de papeluchos, porque es muy seria la actividad que desarrollamos.

Sobre nosotros caen responsabilidades muy fuertes; sobre nuestras manos levantadas reposa en buena medida el destino del país. No se puede, no se debe, no corresponde utilizar documentos que son falsos; y, si se hace, se debe asumir las responsabilidades. Esas son las reglas de juego. En la vida política -lo afirmaba Herrera- uno tiene que estar dispuesto a admitir cualquier discrepancia, de las más duras en el plano ideológico; pero en el moral, ninguna. Ese es el límite: el plano moral.

Para concluir voy a leer una frase que no es mía, pero creo que tipifica muy bien la actitud que se debe tomar. Dice lo siguiente: "No tengo ningún conocimiento. Me imagino que Nicolini tiene las pruebas necesarias, si no fuera así, sería tan censurable como cualquier denuncia que se ha manejado en base a suspicacia. Quiero creer que Nicolini maneja pruebas con solvencia y seguridad". Estas frases, que fueron publicadas el 12 de abril de 1996 en "El Diario", pertenecen al doctor Tabaré Vázquez.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Dése cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Ricardo Falero, Barandiarán, Michelini y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se cree una Comisión Especial que informe al Cuerpo sobre la eventual inconducta de los señores Representantes Nacionales Leonardo Nicolini y Carlos Pita en relación a la presentación de documentos ante la Comisión Investigadora de las compras del Estado uruguayo a la empresa española FOCOEX y respecto a los cuales existen pericias técnicas que determinan su falsedad. La citada Comisión deberá expedirse en un término de diez días y estará integrada por un representante por partido político".

-Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI. - Señor Presidente: hace unos instantes un señor Legislador dijo en Sala: "dejemos que el libre juego de las mayorías reafirme el funcionamiento democrático".

SEÑOR BOLLA. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEMPRONI. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BOLLA. - Señor Presidente: al borde de la resistencia física voy a ver si puedo expresarme de tal manera que mis colegas comprenden lo que quiero decir.

Creo -no quiero molestar ni ofender a nadie- que aquí hay un condena premeditada a un señor Diputado, y lo voy a justificar. Evidentemente, uno tiene una cierta deformación profesional; al ser veterinario, tengo un modo de actuar diferente al de otro cuya profesión es la abogacía, que prácticamente es el eje del trabajo de esta Cámara. Entonces, uno emplea realmente el razonamien-

to y, en general, cuando actúa y atiende a una vaca, la deja viva o la mata. Pero acá resulta que la profesión de abogado es totalmente distinta. Es decir, con las mismas leyes y reglamentos se hacen interpretaciones totalmente distintas. Evidentemente, en el transcurso de esta sesión esto me tiene realmente sorprendido y me lleva a pensar algo que creo es bastante peligroso: las que dirimen esas contiendas son siempre las mayorías. Entonces, esto da pie para que se venga ya con las posiciones tomadas y se busque la justificación legal de lo que políticamente se quiere sacar. En consecuencia, siempre tenemos algún maestro que justifica lo que uno quiere expresar, es decir, la conveniencia política en el tratamiento de determinados temas. Nosotros ya lo hemos sufrido anoche con el tema de la Tasa de Saneamiento y hoy con éste, en que está sucediendo lo mismo.

Entonces, ¿qué pasa con esto y por qué yo digo que se trata de una condena premeditada? Porque hace mucho tiempo que la prensa viene insistiendo en la búsqueda de una sanción al señor Diputado Nicolini. Se comenzó con la pérdida de los fueros, se siguió con el artículo 115 y no se llevó adelante porque, evidentemente, se necesitan dos tercios del Cuerpo para poder dirimir la votación. Entonces, se opta por esta solución porque la Constitución permite que este procedimiento se lleve adelante solamente con la mayoría, con la cual cuenta la coalición. Por otra parte, se tiene el convencimiento de que las mayorías están aseguradas en el Senado, donde reglamentariamente va a pasar lo mismo: reglamentariamente las mayorías determinarán la decisión técnica en este tema.

Como es evidente, hay una cosa que me preocupa mucho y es el prestigio del Parlamento a raíz de lo que pueda suceder luego de que se vote esta propuesta. Hay indicios -más de uno está convencido en este sentido- de que van a aparecer problemas con la compras a FOCOEX. Y yo quisiera saber qué va a suceder si a causa de esta bomba que está cargando la coalición aparecen problemas en las compras efectuadas a FOCOEX. Seguramente el sistema político sufrirá un cimbronazo de alcances que no me animo a predecir.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Puede continuar el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI. - Recuerdo que había citado una frase que escuché a un señor Legislador: "Dejemos que el libre juego de las mayorías reafirme el funcionamiento democrático". Inobjetable, brillante desde el punto de vista formal y legal, pero esto tiene que tener una lectura política: esto se puede expresar en Cámara cuando se sabe que hay un acuerdo que garantiza con sus votos la decisión y el objetivo político al que se quiere arribar. Y con esto no estamos cuestionando el funcionamiento de la coalición, pero sí advirtiendo una vez más que funciona bien. Lo que nos importa rescatar a partir de nuestra lectura política es que aquí no gobierna el Partido Colorado porque lo hace en acuerdo, con el apoyo, los votos y las ideas del Partido Nacional. Esto es lo que tiene que saber la ciudadanía.

Quiero agregar que es muy respetable ver el manejo que se tiene de los mecanismos o de las reglas de juego, de la conjugación de los organismos y de las instituciones en su funcionamiento y en sus exigencias reglamentarias.

Pero también hay que decir la verdad -a esto refería el señor Diputado Ricardo Falero y en ello incursionaba hace un rato el señor Diputado Bolla-: aquí no se plantea tomar una resolución porque para adoptar una decisión de tipo sancionatorio en esta Cámara se requieren sesenta y seis votos y la coalición que gobierna cuenta con sesenta y tres. Dado que los tres votos faltantes no se obtendrán del Nuevo Espacio como tampoco del Frente Amplio, se busca el mecanismo por el cual, por simple mayoría, se traslade al Senado esta cuestión donde diez Senadores colorados y diez Senadores blancos...

SEÑOR POSADA. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEMPRONI. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR POSADA. - Señor Presidente: no quiero que se ponga en boca del Nuevo Espacio cosas que no ha dicho. Lo que aquí se ha hecho ha sido habilitar la instancia de creación de la Comisión Especial y no adelantamos posición sobre el fondo del asunto porque nos parecía que eso era entrar en lo que no queremos: juzgar sobre tablas la actuación de dos Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Puede continuar el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI. - Señor Presidente: escuché intervenir al señor Diputado Posada, quien presentó una moción que no tiene nada que ver con la moción sancionatoria que aquí se está planteando, pues hablaba de formar una Comisión. Eso, en definitiva, está demostrando que el Nuevo Espacio no va a dar sus votos a la propuesta que viene del Partido Nacional y del Partido Colorado.

(Interrupción del señor Representante Posada)

-Entonces, no leímos mal.

Este tema se eleva al Senado porque allí hay diez Senadores colorados y diez Senadores blancos y un Pre-

sidente que es el Vicepresidente de la República; se reúnen veintiún votos que permiten toman la resolución sancionatoria. Esto lo tiene que saber la ciudadanía, ya que decir las cosas a medias es peor que decir mentiras.

A esta altura del debate, sinceramente propondría -sin pretender cercenar la posibilidad de que hable el que quiera- que se votara, porque la resolución ya está tomada y, como los votos están, debiera obviarse continuar con este debate que no conduce a nada.

(Apoyados)

Sí queremos reafirmar que el Frente Amplio ha decidido encarar y llevar hasta sus últimas consecuencias, con los riesgos que ello suponga, la lucha contra la corrupción. Esto lo tienen que saber los que están en este Parlamento y quieren investigar y también los que aquí están y no les interesa investigar. Reitero que lo vamos a llevar hasta las últimas consecuencias a pesar de los riesgos que nos pueda suponer, porque la lucha contra la corrupción no es cosa fácil. La asumimos conscientemente y sabemos que en el camino pueden quedar girones; pero lo vamos a hacer con valentía y firmeza, más allá de sus consecuencias.

También queremos que se sepa que si el Parlamento no asume el camino que señalaba el señor Diputado Falero, vamos a llevar este tema a la Justicia. No para endilgarle el fardo a una Justicia a la que no se ha apoyado suficientemente con los recursos que ha reclamado para operar con todas las posibilidades. Lo vamos a llevar igual porque estamos hablando en nombre de una fuerza política que tiene más que antecedentes y estatura moral. Cuando los Legisladores del Frente Amplio participaron en la Comisión Investigadora sobre el Banco de Seguros y ésta llegó a las conclusiones a las que generalmente se arriba en estos casos -que es muy poco- se pasaron los antecedentes a la Justicia por parte de los Legisladores del Frente Amplio y la cuestión terminó con los resultados que todos conocemos. Participamos en la Comisión Investigadora sobre el Banco Pan de Azúcar y cuando ésta terminó su trabajo, una más de esas conclusiones, también todos los Legisladores del Encuentro Progresista fuimos a la Justicia, hicimos la denuncia y ahora están las primeras figuras de la Administración anterior teniendo que aclarar su situación ante los Jueces.

En consecuencia, decimos que si el Parlamento no asume el camino que debiera en el tema de fondo que nos ocupa, que es meter el bisturí a fondo y sancionar a los que se beneficiaron y cometieron irregularidades en los negocios con FOCOEX, vamos a llevar el tema a la Justicia, como lo hemos hecho en otras oportunidades. Confiaremos en ella y le daremos todo el respaldo, comenzando por dejarla actuar y apoyándola en todo lo que podamos para que, en definitiva, se exijan responsabilidades a quienes las han tenido y han introducido en el país este elemento que todos estamos obligados a combatir porque, de lo contrario, caeremos en lo mismo que las colectividades políticas que a lo largo del mundo nos están mostrando que están totalmente tomadas por el flagelo de la corrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Tiene la palabra el señor Diputado Penadés.

SEÑOR PENADES. - Señor Presidente: eliminaría aquella leyenda que dice "Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana" y, en su lugar, pondría uno que expresara "Por mí se va tras el eterno dolor, por mí se va tras la perdida gente", rótulo con que el Dante definía la entrada al Infierno.

Digo esto porque el Parlamento, en estos últimos tiempos, se ha convertido en una especie de caja de resonancia en la que algunos señores Legisladores -y esto no se puede atribuir a muchachadas, como alguien manifestó aquí, quizá en un rapto de inocencia- comenzaron una campaña que parecía que iba a terminar con el sistema político uruguayo, parecía que iba a haber una quiebra institucional.

Desde hace diez meses a la fecha, el señor Diputado Nicolini -lamento que no esté en Sala para decírselo de frente- y el señor Diputado Pita comenzaron una campaña de limpieza general que, a muchos de nosotros, nos hizo preocupar y expresar: ¡Caramba, estos dos nuevos paladines de la Justicia poseen la sellada que todos algún día soñamos tener! Y aquí la cosa se empezó a complicar.

La primera regla del sistema político -que se debe respetar, fundamentalmente por parte de la gente nueva que integra este Parlamento- implica aquello de "tiráte si hay arenita porque, si no, no te tirés", pero vimos cómo los señores Diputados Pita y Nicolini se tiraron y, al haber un bloque de concreto de un tamaño inconmensurable, quedaron aplastados. Toda la campaña que prometía ser reveladora y removedora, terminó siendo un fiasco tan lamentable como pocas veces se va a ver en el seno del Parlamento.

Quizás todo esto, por la forma en que lo digo, tenga algo de gracioso, pero tiene mucho más de preocupante y muchísimo más de triste, porque no quisiera estar en los zapatos de algunos señores Legisladores del Frente Amplio, cuya seriedad para trabajar reconozco. He compartido Comisiones Investigadoras con señores Legisladores del Frente Amplio, con quienes no he coincidido en absolutamente nada, pero cometería una gran injusticia si dejase de reconocer la seriedad, la contracción al trabajo y el respeto a los presuntos inculpados con que han actuado.

Pero resulta que aquí se implantó una nueva modalidad: la del sensacionalismo, la del "sensoround". Esta

consistía en gritar por todos lados -si era cerca de una cámara, mucho mejor- que se poseían nombres, que se tenían pruebas y elementos que iban a ocasionar que varias personalidades del Gobierno nacionalista terminasen entre rejas.

El señor Diputado Nicolini tuvo el atrevimiento de decir que Fulano se fuera consiguiendo un abogado. Inclusive, me dijo: "Yo me conformo con la cabeza de Sutano", creyéndose el dueño y el señor de los destinos de muchos ciudadanos honestos de este país. ¡Esto es indignante! ¡Nunca he visto nada igual!

Fui opositor en la Junta Departamental de Montevideo y nunca me dejaron investigar; esa afirmación de que dejan investigar, a mí no me la van a contar, porque yo lo viví. Nunca me dejaron investigar por la mayoría constitucional con que cuentan hasta que en esta Legislatura algún sector político pidió disculpas y dijo: "Muchachos, conmigo sí cuenten, porque yo voy a investigar". Tantas eran las groserías que se dieron durante la Administración anterior que, sin lugar a dudas, reconocieron que era hora de empezar a corregir, porque el fenómeno de la corrupción no se instaló ahora y ocurre a nivel mundial.

Y si no pregúntenle a Bettino Craxi -que no es nacionalista- que está encerrado en un bunker frente a Italia, porque si cae por allí, todos sabemos dónde termina.

Entonces, señores Diputados, vamos a decir las cosas como son; y no lo digo yo, lo dice Asamblea Uruguay, que es evidente que en Sala no debe tener ningún Diputado porque, si no, alguien debía decir que expresa profunda tristeza al comprobar que algunos procedimientos y sus correspondientes resultados en el marco de FOCOEX han contribuido a originar una grave tergiversación de objetivos y han arriesgado una lamentable frustración de las expectativas del pueblo uruguayo.

Yo coincido con esta declaración. Pero ¿quién le devuelve el honor a los hijos de García Costa, a los hijos de Macedo, a quienes por ahí les han gritado cualquier cosa?

Y no es cuestión de tener el cuero duro, ni de esas bravuconadas fuera de tiempo que en tono campechano alguno quiere lanzar acá. ¡No! No se trata de tener cuero duro ni de ser más guapo que nadie, sino de ser honorable, cosa que muchos no lo son. Se trata de ser honorable, de tener una alta concepción de lo que implican el honor, la conducta y la honestidad intelectual, y no caer en este barro en el que nos venimos sumergiendo desde hace ya varios meses a causa de algunos irresponsables.

Así es como se plantean las cosas en política; así me lo enseñaron mis mayores, tal como a muchos de los que están presentes. Es decir, con honorabilidad, con decencia, no con este vedetismo trasnochado en virtud del cual alguien creyó que por decir las cosas ante la televisión se iban a convertir automáticamente en verdad.

Y resulta que llegaron las pruebas, después de mancillar honores, trayectorias y partidos políticos, y a nadie le importó; a nadie le importó. Ocurre que los faxes, al decir de alguno -que, reitero, quiere utilizar un lenguaje bastante campestre- son "yutos", son falsos. ¡Y guarda con ese Diputado español cuando venga! Capaz que cuando venga, también va en gayola, si es que se hace responsable de haber presentado esas pruebas que son falsas, como lo dicen todos, además. ¡Qué me van a venir a leer a mí acá que el informe dice esto o aquello! ¡Son falsos; son falsos de toda falsedad! ¡Decir lo contrario no tiene gollete!

Entiendo que haya que defender; entiendo, también, que haya que sostener posiciones insostenibles. Muchos hemos tenido que hacerlo alguna vez, pero dudar de la falsedad de esos faxes es algo irracional; yo no tengo vista otra argumentación igual en este Poder Legislativo.

Señores Diputados: ¿quién devuelve a la gente honrada del Partido Nacional el honor mancillado? ¡Los que no son blancos, capaz que no lo entienden! Pero los que somos blancos hemos visto cómo sufren las familias por dos irresponsables que antes de investigar con seriedad y ver si la piscina tenía agua, prefirieron los flashes y la noticia.

¡Y se nos pide que no se aplique el artículo 93 de la Constitución! ¡Por supuesto que hay que aplicarlo! En el Senado, con todas las garantías del debido proceso, con abogados y Senadores que lo defiendan, ahí va a tener que demostrar sus dichos y hacerse responsable de los delitos graves que, sin lugar a dudas, ha cometido el señor Diputado Nicolini.

¡Qué Comisión ni Comisión! ¡Aquí se debe aplicar el artículo 93 de la Constitución!

Reitero: es algo demasiado grosero. Participé en muchas actividades relacionadas con denuncias en la Junta Departamental, pero jamás me metí con el honor de nadie. ¡Que se busque alguna afirmación política de mi Partido o mía, en el sentido de meternos con el patrimonio del doctor Tabaré Vázquez! ¡Jamás nos metimos con alguien! ¡Y vaya si se podía decir varias cosas de mucha gente! ¡Y cada vez que hemos tenido que decir aquí muchas cosas de muchos ex jerarcas municipales, lo hemos hecho obligados y con pruebas de que lo que estamos diciendo es cierto! El señor Puchetta recibía a los comerciantes con un revólver arriba de la mesa y les pedía contribuciones para el carnaval. Además, de-

cía que no conocía y que nunca había visto a la gente con la cual había adornado e iluminado 18 de Julio y, sin embargo, eran socios.

Entonces, vamos a decir las cosas como son, porque el que ha sufrido es el sistema político, además de las familias de estas personas a quienes se ha mancillado en forma más que irresponsable.

Y ahora se nos pide a nosotros, a los blancos... ¡Los blancos, nada! Los blancos vamos a proceder con toda la firmeza de la convicción, porque cuando tuvimos que pasar antecedentes de otros temas a la Justicia, así lo hicimos; cuando tuvimos que sancionar a correligionarios por inconducta, también lo hicimos. Por lo tanto, a nosotros nadie nos va a venir a decir cómo se hacen las cosas.

Permítame continuar, señor Presidente, diciendo que lo más grueso no lo digo yo, lo establece la comunicación de Asamblea Uruguay al afirmar: "La preservación de esta causa superior exige un comportamiento cuidadoso y prudente en el desarrollo de esta tarea, ya que se puede poner en juego el honor de personas e instituciones. Por otra parte, debe entenderse que no es posible utilizar dicha causa, ni para atacar a ningún partido, ni para intentar obtener réditos políticos o personales".

No lo digo yo, sino la fuerza política que trajo a ese señor a sentarse en la Cámara de Representantes. Parafraseando a García Lorca en aquello de que "voces de muerte sonaron cerca del Guadalquivir", aquí deberíamos decir: "Voces de muerte sonaron cerca de Barrios Amorín". ¿Por qué? Porque los primeros en entregar al Diputado Nicolini no fuimos nosotros; no fuimos nosotros los primeros en decir que se ha comportado incorrectamente o que ha mancillado el honor, sino que es su propia fuerza política. Así que a confesión de parte, relevo de prueba.

Digo más aun: hay que tener cuidado porque le puede tocar a cualquiera, ya que en este desencadenamiento, cualquiera cae, y no es cuestión de cuero duro, porque el cuero duro se debe tener para la defensa de las instituciones, de las convicciones políticas y para llevar adelante los ideales, pero no para defenderse de cualquier porquería que se diga por ahí sin fundamento.

Cuando en tiempos pasados se utilizaron otros mecanismos para tratar de imponer la razón, se hicieron algunas denuncias -me lo contaron, porque no lo recuerdo- que siempre tuvieron fundamento. Se compartirían o no, pero se presentaban los fundamentos. Aquí primero se acusa y luego se sale a buscar las pruebas para hacerlo. Algunos dicen que nos tenemos que parecer a las grandes potencias en cuanto a la defensa de la corrupción. Me parece muy bien. ¡Bárbaro! Pero en esos países que se nombra, si alguien presenta una acusación y no tiene pruebas, va volando para dentro; volando lo llevan arrestado y lo condenan.

El primero en tratar de romper amarras con el señor Diputado Nicolini fue el propio doctor Tabaré Vázquez cuando formuló esa afirmación a la que dio lectura el señor Diputado Javier García: "¡Ojalá que el señor Diputado Nicolini tenga las pruebas!".

Diez meses pasó anunciando que iba a llegar el momento y resulta que nunca llegó; me recuerda a aquella película llamada "Bienvenido Mr. Marshall". Y hoy aquí se pretende confundir a la población diciendo que estamos linchando, que estamos persiguiendo. No, señor Presidente. No estamos linchando ni persiguiendo; estamos haciendo justicia, aplicando un artículo de la Constitución de la República que posibilita que el señor Diputado Nicolini pueda presentarse ante el Senado a hacer los descargos de acuerdo con las garantías que la ley y la Constitución le aseguran para tener un debido proceso.

Los que anuncian que tenemos los votos para hacer las cosas están acostumbrados a tener mayorías regimentadas; provienen de regímenes en que o pensabas lo que pensaba el que te mandaba, o te ibas para afuera. Le digo al señor Diputado Arregui que no es así en los partidos tradicionales.

(Interrupción del señor Representante Arregui)

-El señor Diputado Arregui no lo sabe porque nunca estuvo; siempre participó en los otros. Entiendo que el señor Diputado Arregui no lo entienda, pero que se quede tranquilo porque aquí se van a dar al señor Diputado Nicolini las garantías del debido proceso. Y entonces tendrá que demostrar si los faxes no son falsos, cómo los hicieron y por qué presentó lo que el Diputado Frutos le mandó desde Madrid, sin consultar a nadie.

Pero va a costar mucho tiempo recomponer el daño que se ha cometido a esas personas y al relacionamiento entre fuerzas políticas en este Hemiciclo. Y a la democracia no le hace nada bien que las fuerzas políticas estemos tan separadas y tan equidistantes como nos encontramos hoy por causa de estas irresponsabilidades.

Termino diciendo que no creo que las cosas se hayan hecho por chiquilinadas ni por irresponsabilidad. Aquí hay premeditación, alevosía y mala intención. El Senado será responsable de aplicar todo el peso de la ley al señor Diputado Nicolini porque es lo que el señor Diputado Nicolini se buscó. A ello debe atenerse el señor Diputado Nicolini en una sociedad democrática regida por la Constitución de la República. A él, entonces, su destino.

Desde aquí deberá pedir disculpas a esas familias, a esa gente y a todos lo que han sufrido. Si yo fuera dueño de un periódico habría titulado: "Nada, no hubo absolutamente nada".

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. - Señor Presidente: como en realidad creo que esto es una crónica de una muerte anunciada, no me voy a referir a cómo va a terminar la votación, sino al contexto y a las eventuales repercusiones políticas.

No estaría tan eufórico como el señor Diputado Penadés cuando hay media docena de causas penales en curso y cuando es posible que aparezcan otras, porque cada vez que se designa una Comisión Investigadora en el Parlamento, empiezan a aparecer los mismos personajes y las mismas empresas con los mismos vínculos. Por lo tanto, sería un poco más cauto.

Quiero decir al señor Diputado Abdala que no tenga dudas de que lo que el Frente Amplio resolvió es lo que se expresa en la declaración a que di lectura anteriormente y que se refleja en la moción que firmamos todos los parlamentarios de esta Bancada. El resto corre por cuenta de los otros sectores políticos.

Me hubiera gustado que la misma mesura, la misma cautela y el mismo sentido autocrítico a los que apela y que reivindica el señor Diputado Abdala -lo que me parece muy bien- los hubiera aplicado en el proceso que comenzó en 1996, vinculado con cuestiones relativas a la ética del compañero Tabaré Vázquez. El señor Diputado Abdala tuvo una intervención relevante frente a las cámaras de televisión y aquellos hechos no me parecen memorables. Después que terminaron los sucesos no vi que el señor Diputado Abdala hiciera reflexión crítica alguna acerca del asunto.

(Interrupción del señor Representante Abdala)

-He aludido expresamente al señor Diputado Abdala para que pueda hacer uso de la palabra después que lo solicite.

Creo que habría que ser más cautos en este Parlamento, porque el tema es política y técnicamente muy complejo. En realidad, los estilos pueden gustarnos o no; personalmente hay muchos estilos que no me gustan, tanto fuera como dentro del Frente Amplio. Pero, en todo caso, los juzgan la ciudadanía o los partidos. Salvo cuando se trata de los artículos de la Constitución de la República que tienen que ver con el Parlamento, no creo que sea un problema de este Cuerpo.

En nuestra organización, los problemas de conducta política están resueltos desde el punto de vista institucional desde el año 1971 y no hemos tenido que llegar a estas circunstancias para inventar tribunales de conducta política. El señor Diputado Nicolini ha pedido un tribunal de conducta política y nosotros nos ajustaremos a lo que ese tribunal dictamine.

Francamente, suscribo lo expresado por el señor Diputado Bolla, en cuanto a que durante estos días se ha estado cabildeando en torno a los artículos 115 y 93 de la Constitución, según mayorías parlamentarias fluctuantes, no me parece que ello sea muy edificante ni que hable muy bien de los que argumentan a favor de cualquiera de los mecanismos. Creo que en realidad va a actuar como un posible bumerán lo que se atribuye al señor Diputado Nicolini -haber divulgado sin las pruebas correspondientes la presunción de determinados delitos cometidos por algunas personas- porque reviste una analogía muy similar al mecanismo que ahora se instaura, al no haber pruebas en relación a su persona.

Con respecto a los faxes, también sería bastante cauto porque unos peritos sostienen lo que leyó el señor Diputado Alvarez y emiten sus conclusiones de acuerdo con las limitaciones que dan las fotocopias. Una perita argentina dice que no puede determinar que uno de los documentos reproducidos en fax sea original y los otros falsos. La Facultad de Ingeniería dictamina que no puede determinar si los faxes identificados con las letras B y C son falsos. El ingeniero Grompone, -a quien todos respetamos mucho por razones bastante fundadas- dice exactamente lo mismo, es decir, que no tiene elementos para decidir que uno cualquiera de los tres documentos sea verdadero o falso.

Pero debo decir que a mí, desde el punto de vista técnico, esto me supera. Admito el juicio de que son falsos. Partamos de esa hipótesis: son falsos. De todas formas, queda pendiente un problema, y es que son falsos en el sentido de que fueron documentos no enviados como faxes en esas fechas, con esos destinos y con esas firmas; pero ¿quién los fabricó? Pueden ser faxes falsos, pero pueden ser documentos auténticos. Esto deberá indagarlo un Juez.

Son falsos como faxes, pero son auténticos en tanto alguien, con un propósito deliberado, los fabricó para perjudicar a otra persona, ya sea a los allí nombrados, o bien al señor Estellano que los suscribió, o bien al señor Diputado Nicolini, desmontando, a través de un foco de atención espectacular, la operación FOCOEX.

En realidad, los peritos no dicen que los faxes fueron fabricados como documentos por el señor Estellano, pero tampoco que haya dejado de hacerlo. Si bien este tipo de interrogantes deberán ser dilucidadas por la Justicia, en sustancia esto es mucho más importante que la otra discusión que se está llevando a cabo con respecto a los faxes. Lo digo en la hipótesis de que sean

falsos, en el sentido de que unos se hayan fabricado a partir de otros a que su origen y destino no fueran auténticos.

De modo que si hubo trampas de algún lado, alguien tendrá que demostrarlo, y no creo que la Comisión Investigadora parlamentaria, con los límites que tiene, esté en condiciones de hacerlo. Por consiguiente, trataría de ser cauto y sugeriría que no sustituyamos a los Jueces.

Aquí hay un problema de fondo: la corrupción. En realidad, si alguno se alarma por el tema de la corrupción en Uruguay, no es precisamente como consecuencia de las investigaciones que nosotros hemos desarrollado.

Por ejemplo, en el caso del Banco de Seguros del Estado fueron los dirigentes sindicales quienes pusieron al Senado sobre la pista de que había presunción de serios delitos en el manejo de ese organismo. Por su parte, han sido empresarios los que han golpeado nuestra puerta para decir: "A mí tal Ministro de la Administración anterior me coimeó", y cuando les preguntamos -a mí me ha sucedido- si estaban dispuestos a testificar, contestaron: "No; yo ya pagué, no me metan en un lío más".

Entonces, la conducta que hemos adoptado en lo personal ha sido cerrar el tema por no tener pruebas, pero nos ha quedado una convicción: han sido unos empresarios los que denuncian, presentando casetes, a otros empresarios; han sido políticos del Partido Nacional -varios de ellos- que han planteado muchos presuntos casos de corrupción, o bien Ministros del Partido Colorado que han denunciado irregularidades profundas. Digo esto porque no es por casualidad lo expresado por el doctor Julio Macedo en un reportaje periodístico realizado hace unos días.

Ante la pregunta del periodista: "El primero que habló del tema FOCOEX fue el actual Ministro de Salud durante la campaña electoral ¿Cree que todo lo que se vive fue armado desde el Ministerio?", el doctor Macedo responde: "Ah, no tengo dudas de eso. Muy pronto se va a saber exactamente la verdad de las cosas". Entonces, no adquirimos esta convicción a partir de nuestra información.

Tampoco podemos olvidar lo expresado por el doctor Juan Andrés Ramírez, a quien apoyamos durante su gestión al frente del Ministerio del Interior por sus atributos éticos y políticos; y eso no lo hemos dicho nosotros. Gustará o no, pero esa es la crónica de los acontecimientos, y la historia de esta República es muy corta.

En el año 1969, el General Carlos Bartolomé Herrera sucede a Segovia en la Intendencia Municipal de Montevideo, pero termina su gestión en muy poco tiempo: transcurren un par de años y debe renunciar debido a denuncias realizadas por el Partido Nacional, iniciadas por el Senador de la República, profesor Carlos Julio Pereyra. Luego, el General Herrera es sucedido por el doctor Víctor Rachetti, ex Intendente y perito calígrafo. Y cuando se trata el caso de Carlos Bartolomé Herrera en la Junta Departamental de Montevideo, un Edil blanco, Amadeo Arévalo, en la noche del 2 al 3 de octubre de 1969, denuncia una tentativa de comprar su voto para apoyar al Intendente Herrera.

Y cuenta cómo un intermediario intentó comprarlo a él y a varios otros más, a lo que se negó por razones de dignidad. Dice en las actas de la Junta Departamental de Montevideo: "Porque es un Edil de esta Junta Departamental y ese Edil soy yo y, por lo tanto, es el único lugar donde puedo hacer la acusación y es el único lugar donde debo responder por los actos que se hagan en contra de sus integrantes.

Por lo tanto, señor Presidente, concretamente el señor Svetogorski muy allegado al señor Intendente fue quien hizo la proposición de dar solución económica a mi situación (...)". Quiere decir que en esta República la historia es corta y tiene las patas cortas. Por eso, después de llegar a estas convicciones, decidimos emprender un proceso que otros Legisladores de los Partidos Blanco y Colorado acordaron que se llevara adelante porque entendieron que la denuncia de la corrupción era un problema democrático central, y creo que lo siguen entendiendo.

Es por ello que ha habido y hay Legisladores de distintos partidos que estamos empujando el esclarecimiento de estas cosas. No digo que no se cometieran errores en el proceso de la lucha contra la corrupción en el Uruguay; se cometieron, y ese es el tema democrático más importante que tenemos planteado.

Dije varias veces que esto no era una cuestión de partidos, pero la reacción de los partidos frente a la presunción de corrupción de sus miembros es parte de la vida de las colectividades políticas. El daño está hecho, provocado por la corrupción instalada y focalizada en el Uruguay que, aunque no creo que esté extendida, sí tiene casos graves.

Este Parlamento ha hecho muy poco y ha estado omiso. Ha sido incapaz de introducir la transparencia económica; ha aumentado el secreto en grados increíbles y lo ha extendido, en particular el secreto bancario; ha sido incapaz de aprobar la Ley Cristal; de instaurar mecanismos de cooperación internacional sin los cuales no se puede combatir la corrupción en el mundo transnacionalizado; de introducir la figura del Defensor del Pueblo; de ligarse de otra manera con los medios de comunicación; de dar elementos de indagación rápida y

contundente al Poder Judicial; de hacer la reforma del Código Penal y de introducir nuevas figuras; de dar facultades a las Comisiones Investigadoras, y ha sido incapaz de legislar sobre los partidos políticos.

Entonces, en estas circunstancias, el Parlamento se enfrenta con que se está desacreditando en términos muy profundos frente a la opinión pública; esta noche va a dar pasos que -en mi opinión- lo van a desacreditar aun más, y tiene internamente una situación que lo hace invivible.

En mi criterio, o bien este Parlamento reacciona dando muestras de impulsar la lucha contra la corrupción, con la profundidad debida y en tiempos muy cortos, o vamos a estar en una situación parlamentaria en la que no nos va a quedar otra salida que negociar con el Presidente de la República la convocatoria a elecciones parlamentarias anticipadas. Reitero: en estos términos, va a llegar un momento en que la situación va a ser, no de riesgo institucional -eso es otro tema- sino invivible internamente y de un desprestigio frente a la opinión pública, que va a inhabilitar a esta institución para ejercer sus funciones.

Entiéndaseme con claridad: esto no tiene absolutamente nada que ver con los riesgos institucionales sino con otro problema que hace al prestigio, al bloqueo y a la claridad de la relación política en una institución colectiva nombrada por los ciudadanos para que haga cosas.

SEÑOR ABDALA. - Pido la palabra para contestar por una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. - Señor Presidente: el señor Diputado Rubio fue estructurando un discurso que terminó, a mi juicio, de una manera casi tremenda. El planteo deja la sensación de que poco menos que ingresamos en el periplo de la crisis, y con franqueza, me parece que es equivocado. Lo digo con mucho respeto.

Ante esto que le está pasando al país, me parece bien que discutamos estos temas. Dado que el señor Diputado generaliza, si hay un ámbito donde se tiene que llevar adelante la batalla anticorrupción es, precisamente, en el Parlamento. ¡Bueno fuera que el Parlamento no desarrollara una actividad en procura de transparencia!

El señor Diputado Rubio y otros señores Diputados lo han dicho: aquí se han llevado a cabo investigaciones que han terminado de una manera interesante. Debo decir que mi Partido ha estado en la avanzada de este tema, seguramente con otros; habrá quien esté igual que nosotros, pero más adelante, ninguno. Nosotros hemos presentado un proyecto de ley anticorrupción; junto con el señor Vicepresidente de la República presentamos el proyecto de Defensoría del Pueblo; propusimos un proyecto de financiamiento de partidos políticos; los tribunales de disciplina y ética partidaria, que hoy pululan en el Uruguay, el Partido Colorado hace mucho tiempo que los tiene y, precisamente, acaba de renovar una estructura interna en relación a una comisión de ética. En resumen, no se trata de temas nuevos para nosotros, sino que los venimos procesando desde hace mucho tiempo y sentimos que es bueno hacerlo.

En lo personal -con la humildad de lo que las neuronas de uno puedan dar- he bregado por este tema y voy a seguir luchando por la transparencia y el combate de la corrupción. Lo que creo es que hay que ser inteligente en la vida y si no se puede, hay que hacer esfuerzos por consultar a gente que lo sea. Vuelvo a insistir en la declaración de Asamblea Uruguay a que hoy hacíamos referencia. Muchas veces, tratando de luchar para combatir la corrupción, si se procede mal se termina favoreciéndola.

El señor Diputado Rubio hizo una reflexión que para mí es medular aclarar. Voy a poner un ejemplo cortito y al pie porque lejos de mí está ingresar en dialécticas laterales. Si tuviera un hijo y él fuera quien suministrara los servicios informáticos del Palacio Legislativo, ¿le parecería bien, señor Presidente?

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - Señor Presidente: fui aludido como Legislador, porque en este momento es una desgracia escuchar que un señor Diputado nos censura por lo que hacemos o dejamos de hacer. Es lamentable y doloroso, y solamente la desesperación de no tener convicciones democráticas puede hacer que un Legislador haga lo mismo que Bordaberry antes de dar el golpe de Estado. En febrero se reunió en Boiso Lanza con las Fuerzas Armadas, programó el golpe de Estado y ¿qué hizo? Decidió que durante los tres o los seis meses siguientes iba a mandar a la prensa todos los proyectos que había en la Cámara de Diputados e informar de todas las omisiones que teníamos al no aprobarlos. Cada ocho días salían en las páginas de los diarios veinte, treinta o cincuenta proyectos que estaban en el Parlamento, como forma de preparar el golpe de Estado.

Debo decir que me siento aludido como Legislador y espero que no vuelva a pasar que un integrante del Cuerpo nos diga que esto es un desprestigio y una inha-

bilitación para cumplir las funciones como representantes en el Parlamento. Esto sólo puede provenir de quienes tienen una concepción que yo también viví y que está engendrada -como aquello de la corrupción- en lo que venía del exterior para alimentar aquí la gran propaganda de la izquierda, de los fascistas y de los anarquistas, que junto con el comunismo quisieron destrozar el país. A aquellos diarios, como es el caso de "El Popular" y otros, les venía la plata de afuera, y la gran manifestación de la juventud se debía a que todo estaba pago. Se terminó la asistencia de Moscú y se terminó todo.

Entonces, ¡cómo no me voy a rebelar! Es una desgracia que un Legislador ponga en tela de juicio la conducta de cada uno de nosotros. Lo que debe hacer es renunciar; si cree que este Parlamento no funciona debidamente, ¡renuncie amigo! No venga a exigir acá lo que también planteaba el Ejército. Al decir "vamos a hacer una elección anticipada", ¿no se pone en tela de juicio la estabilidad institucional de la República?

Por intentar juzgar la conducta de un Legislador parece que estamos poniendo en tela de juicio la estabilidad institucional. Ya en las encuestas se dice que tienen más votos de aceptación, dentro del pueblo, los policías y militares que nosotros.

Debemos reflexionar, terminar con todo este circo y emplear la serenidad intelectual, ya que cada uno de nosotros somos capaces de hacerlo y lo somos porque acá se trabaja en serio cuando hay dedicación para legislar. Si no hacemos esa reafirmación nosotros mismos estamos teniendo el caballo de Troya aquí adentro, y a los que están dentro de él los invito por decencia, por honestidad, a que se vayan.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - La Mesa revisará la versión taquigráfica y hará borrar lo que no se haya ajustado al derecho de respuesta por la alusión del señor Diputado Olivar Cabrera.

(Interrupciones)

Tiene la palabra el señor Diputado Corbo.

SEÑOR CORBO. - Señor Presidente: la defensa de la conducta honesta en el manejo de los intereses colectivos forma parte del más preciado patrimonio del Partido Nacional.

Nuestra colectividad, que dentro de pocos días va a cumplir ciento sesenta años de existencia, se precia, desde siempre, de moral y honestidad. Tenemos una inmensa sensibilidad por el problema del manejo de la cosa pública. Ello está inscripto en uno de los principios fundamentales que rigen la orientación de nuestro partido y, tal vez como nadie, ese vecino alzado como fue Aparicio Saravia interpretó con aquella frase: "Dignidad arriba y regocijo abajo" cuáles son las dos formas de la ética: la primera, la ética en el manejo de la cosa pública; la segunda, la ética del objetivo y la finalidad que tiene, en definitiva, el asumir la cosa pública.

Muchas veces, en la historia parlamentaria del país, los hombres del Partido Nacional realizaron denuncias de actos de corrupción y también muchas veces se debatieron a lo largo de la historia y en distintos períodos, situaciones de este tipo. De modo que el tema no es nuevo en el país ni en el ámbito parlamentario; lo que es nuevo es la inusitada gravedad con que se han llevado adelante y se han orientado las denuncias en este caso.

SEÑOR CHIFFLET. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CORBO. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET. - Señor Presidente: se plantea que sería novedoso el estilo que se atribuye a los Legisladores que se pretende enjuiciar. Yo exhorto al señor Diputado Corbo a que lea las gravísimas denuncias que se planteaban sucesivamente, que dieron lugar al término "implicancia", y vea la posición de los distintos partidos y lo que se sostenía en aquella oportunidad. Sin ninguna duda, hubo hombres acusados falsamente que en aquel tiempo lloraban ante la radio cuando eran imputados en esas condiciones. Era una campaña absolutamente escandalosa y es cierto que en algunas oportunidades había irregularidades y consiguieron probarlas.

Hoy he traído a colación aquí un hecho más reciente, y tengo las versiones taquigráficas respectivas; una de ellas data del 9 de mayo de 1990. Le pido al señor Diputado que la lea. Yo voy a obviar la lectura para no tomar más de su tiempo. En aquella instancia se dijeron cosas gravísimas, se presentaron documentos que se demostró que eran falsos y reitero que la Comisión, con gran altura, dijo que el Legislador había actuado con la mejor buena voluntad y no presumió intenciones.

Además, se demostró que algunas de las acusaciones que se efectuaron reiteradamente eran de una falsedad abrumadora; e inclusive, se habían hecho por la televisión creando problemas muy serios a alguna gente a la que después debió señalarse aquí como inocente. Por cierto, no eran de nuestro Partido ni siquiera de nuestra simpatía política.

De modo que cuando, idealizando, decimos que nunca se plantearon cosas que pudieran haber caído en el enjuiciamiento de otros sectores políticos, pasamos por

alto el hecho de que esos otros no presumieron malas intenciones en quienes presentaron documentos falsos, sino que reconocieron que cuando un Legislador plantea denuncias debe ser amparado. De lo contrario, se promueve el silencio no sólo de los Legisladores sino de los ciudadanos, que si ven que aquéllos son procesados, enjuiciados, atacados en su moral, en su decencia y en su hombría de bien, naturalmente también van a guardar silencio, pensando que si se presentan denunciando alguna cosa acerca de la que pueden tener pruebas o sospechas fundadas van a ser condenados.

Agrego, además, que a un señor Maciel, a quien no conozco, que ha planteado denuncias que a mi juicio dan lugar a la investigación -ni siquiera digo que sean absolutamente exactas, pero tengo la íntima convicción de que lo hace con la mejor buena voluntad- se le ha dicho de todo, y ese señor también tiene familia e hijos.

De modo que no debemos plantearnos, idealizando la historia, que hay fuerzas políticas que hacen denuncias de la manera más correcta, ya que en algunos casos muy claros que podemos probar se ha incurrido en incorrecciones. Pero en esas situaciones las mayorías han actuado bien, sin avasallar el derecho del Legislador como se hizo en otra oportunidad, cuando se acusó ante el Senado al señor Germán Araújo por cosas que había dicho, aunque por algunas se disculpó y otras desmintió de inmediato, reconociendo su error. No obstante, en el Senado se votó la censura antes de que pudiese hablar. Esos atropellos nos hacen temer por el prestigio de las instituciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Puede continuar el señor Diputado Corbo.

SEÑOR CORBO. - Señor Presidente: vamos a ilustrarnos de los antecedentes que nos señala el señor Diputado Chifflet, aunque debo decir que como no había completado mi razonamiento, tal vez se adelantó.

Estas denuncias comienzan siempre con un carácter genérico. En este caso, la denuncia no se realiza en el ámbito correspondiente, ni siquiera cuando se promueve la creación de una Comisión Investigadora para indagar los hechos a nivel parlamentario. Tanto es así que durante muchos meses se ventilan en la prensa, haciéndose denuncias con carácter genérico, que no sólo arrojan sombras sobre decenas de personas sino sobre toda una colectividad. Después ese concepto se sintetiza en un reportaje muy sonado al señalarse, sin probarlo, que existió una organización para delinquir en la anterior Administración de gobierno.

Lo que nos preocupa en un doble sentido es el carácter genérico con que se realizaban las denuncias, la admisión de que se tenía elementos documentales que, evidentemente, no existían. Se dijo que esos documentos eran suficientes para demostrar las conductas delictivas, pero cuando se requieren no se presentan.

El carácter genérico que señalé significa un daño que no solamente recae sobre tal o cual persona, sobre la que puede haber una presunción o elementos que indiquen que incurrió en un delito, y cuando se pregunta quiénes son, muy ligeramente se empieza a dar nombres.

El doctor Gabito Zóboli, por ejemplo, requiere que se diga qué personas están involucradas, y se le contesta que él es el primero de la lista. Sin embargo, después no aparece ningún elemento que indique conductas reñidas con la moral o la existencia de cohecho o de algún elemento que sustente esa denuncia. Además de los nombres, se denuncian situaciones. Se dice que hay pruebas de cuentas bancarias, pero que serán entregadas cuando les parezca.

Entonces, no se puede señalar que este acontecimiento sobreviene de improviso. El 29 de abril, el Partido Nacional intimó públicamente al señor Diputado Nicolini a presentar las pruebas de sus dichos, pero él insistió en su actitud de negarse a poner sobre la mesa los elementos que tenía en su poder.

Por otra parte, en ese momento ya estaba funcionando la Comisión Investigadora y allí también se le reclamaban esos elementos para poder adelantar en la investigación. Todos los sectores políticos votamos la formación de esa Comisión Investigadora para entender en el asunto de FOCOEX, pero quien denunciaba públicamente, quien se exhibía en la televisión, en la radio y en los diarios, diciendo tener los documentos, era el señor Diputado Nicolini.

Lo que se le requería, para avanzar en la tarea, era que expusiera esos elementos que decía tener, a los efectos de poder hacer citaciones, indagar la veracidad de los documentos y profundizar, en definitiva, en la investigación sobre los hechos. Pero el señor Diputado Nicolini se negó terminantemente a ello. Así lo expresó, en un reportaje que voy a leer, en "El Observador", cuando se le pregunta: "¿Pero tiene las pruebas suficientes como para laudar este caso?". "En mi opinión, sí", contesta el señor Diputado Nicolini, y prosigue: "Hay muchos elementos documentales que sustentan estas denuncias". Más adelante, expresa: "De los documentos y de los demás elementos de que se dispone uno puede llegar a la conclusión de que en la administración anterior había una organización, conformada por funcionarios ubicados en lugares clave del aparato estatal, que trabajaba para beneficio propio."

Quiere decir que, a pesar de afirmar categóricamente estas cosas tan graves, cuando se le requieren estas pruebas en el ámbito natural creado por el Cuerpo para

realizar la investigación, el señor Diputado Nicolini se niega una y otra vez a aportarlas.

En definitiva, esto es lo que va lesionando a las personas y a las colectividades políticas; esto es lo que va distorsionando el clima de relacionamiento político en torno a este hecho. Digo esto porque la paciencia tiene un límite y a quien se le acusa es fundamental decirle de qué se lo acusa y qué elementos se ponen sobre la mesa para sustentar esa denuncia. De esa forma, la persona involucrada puede tener derecho a defenderse y, en definitiva, a resarcirse, si logra probar que esos elementos que se exhibe contra ella no son verdaderos.

Pero todo esto funcionaba en un ámbito de duplicidad, de semioscuridad. Se decía que se tenían pruebas que no se presentaban, que se tenían cuentas que no se ponían sobre la mesa, que se tenían nombres que no se decían. Y cuando se mencionaban, no se decía concretamente de qué se acusaba a estas personas y qué elementos probatorios de la acusación se tenían.

Eso, en definitiva, fue deteriorando la relación entre las fuerzas políticas. De allí que el Partido Nacional demandó al señor Diputado Nicolini, a través de una denuncia a la Justicia, la presentación de las pruebas correspondientes. No lo hizo para trabar, como piensa el señor Diputado Nicolini y lo dice en este reportaje: "Me quieren intimidar. Quieren que yo no siga adelante la investigación". ¡No, señor Presidente! Lo que se pretendió fue darle la oportunidad de que presentara las pruebas y de que dijera ante la Justicia qué sabía y qué tenía en realidad. Pero el señor Diputado Nicolini se escudó en el silencio, a pesar de que existía una cláusula en la denuncia del Partido Nacional por la que levantaba cualquier tipo de acción frente a la denuncia de difamación y agravios, si se presentaban pruebas que sustentaran los dichos del señor Diputado Nicolini. Pero no lo hizo porque no las tenía.

Cuando presenta elementos, son absolutamente falsos. Me asombro de que algunos señores Diputados hayan sostenido aquí lo contrario. Basta conjugar las firmas de los tres documentos para darse cuenta de que las tres son absolutamente idénticas. Propongo a cualquier señor Diputado que firme cincuenta veces en distintos papeles y que después busque dos firmas coincidentes. ¡Es imposible! ¡Es imposible que una firma coincida absolutamente!

Además, se prueba con absoluta claridad que se recogió parte de una letra que estaba en el documento que se reconoce como efectivamente existente, como real. Esa parte de letra también está en las otras firmas, de manera que fue recogida de la primera.

Pero si alguna duda cupiera sobre esto, bastaría apelar al informe de ANTEL, que señala claramente que, desde ese teléfono y a esa hora, ese día no salió ningún fax para España. Entonces, es imposible que ese fax existiera, porque nunca fue comunicado; nunca existió una llamada telefónica que pudiera dar lugar al fax. No entiendo cómo la Bancada del Frente Amplio -o algunos de sus integrantes- puede sostener en este momento que es dudoso que sean falsos. Creo que existe convicción absoluta en el sistema político, en la ciudadanía y en la opinión pública de que, efectivamente, esos documentos son falsos.

Pero el problema no estuvo solamente en la presentación de documentos falsos. Lo más importante es, nuevamente, cómo se procede a darlos. Una cosa habría sido si los señores Nicolini y Pita hubiesen dicho: "Tenemos en nuestro poder estos documentos que nos han llegado, que tienen relación con FOCOEX y que dan elementos para seguir indagando, y los aportamos a la Comisión", pero no fue eso lo que ocurrió. Se presentaron ante las cámaras de televisión y exhibieron los faxes como una prueba contundente que podía liquidar el asunto y definirlo. En definitiva, fue decir: "Aquí están las pruebas que se nos pedían; aquí las tenemos". Eso hace la diferencia.

Señor Presidente: estamos ante una circunstancia sin duda difícil de la vida del país. No es ésta una circunstancia agradable para ningún sector político ni para ninguno de los Legisladores que hoy estamos aquí. No se piense que el ánimo que nos está orientando es el de sancionar a un Legislador. ¡No! Lo que fundamentalmente está en juego es un problema de ética y de responsabilidad, que nos corresponde como funcionarios públicos de jerarquía y como representantes de la nación. Aquí lo que está en juego es saber que por este camino no se llega a la finalidad de atacar la corrupción, sino, por el contrario, a afianzar y afirmar la corrupción porque se descree del sistema; se echa una sombra sobre la credibilidad del sistema.

En definitiva, cuando durante tantos y tantos meses se hacen denuncias genéricas que nunca se prueban, mencionando nombres de personas honorables, como el doctor García Costa, de muy extensa y límpida trayectoria en el país, se inflige un daño moral irresarcible a sus familias. Entonces, estamos ante la violación de un principio ético y de responsabilidad fundamental.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Tiene la palabra el señor Diputado Boerr.

SEÑOR BOERR. - Señor Presidente: no voy a hacer uso del tiempo que me corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. - (Lago). - Tiene la palabra el señor Diputado Díaz Maynard.

SEÑOR DIAZ MAYNARD. - Señor Presidente: debo reconocer que he soportado esta sesión realmente des-

concertante con el único objeto de explicar mi permanencia en ella, ya que mi ausencia podría haber sido mal interpretada.

Sin ninguna duda, esta convocatoria me ha causado estupor, y mucho más la moción presentada. De acuerdo con el artículo 93 de la Constitución, la Cámara tiene que acusar con el convencimiento de que existen elementos suficientes para la formación de causa. Y encontramos que se hacen dos imputaciones que se aclaran en la moción y que estuvieron mezcladas a lo largo de todo el debate. Por un lado, un problema de conducta, de cómo se ha llevado a cabo la investigación, cuál es el estilo con que se ha acusado y, de alguna manera, si se ha jugado con el honor de hombres públicos diciendo que existían pruebas que, aparentemente, no se han concretado. Hay un problema de estilo político que, sin ninguna duda, no comparto y no me ha hecho feliz, tal como he manifestado a distintos compañeros.

Soy celoso custodio del honor y creo que hay que actuar en consecuencia. La lesión al honor sin ninguna duda puede constituir un delito o varios delitos tipificados en el Código Penal; esto provocó que el Directorio del Partido Nacional hiciera una denuncia penal que ha motivado que un Juez solicitara el desafuero del involucrado.

En consecuencia, reiterar hoy el juicio político por el mismo asunto que está tratando la Justicia, es algo que realmente no alcanzo a entender. Mucho menos cuando Legisladores firmantes y defensores de este tema han sostenido que el artículo 112 de la Constitución prima y, por ende, no pueden enjuiciar a un Legislador por sus dichos, por más desdorosos que ellos sean. Para ello existe un artículo expreso de la Constitución que permite la corrección de los miembros de este Cuerpo por sus propios integrantes. Se podrá decir que no existían los votos, pero ése era el procedimiento adecuado. La sanción moral habría sido exactamente igual si se hubiera planteado por la vía recta, correcta, lográndose una mayoría -aunque no alcanzara los dos tercios- que enjuiciarse una conducta que podría haber sido ajena al estilo político que todos deseamos.

SEÑOR ARAUJO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DIAZ MAYNARD. - El tiempo me lo impide, señor Diputado.

Se ha dicho que no es sólo por el tema de la conducta. Lo dijo en forma enfática un señor Diputado: no es por los dichos, sino por los hechos; aquí se ha falsificado un documento o se ha hecho uso de un documento falso.

Aquí me caben varias consideraciones. Este tema también está en la Justicia. Ha habido una denuncia de este señor Estellano por la falsificación de los documentos que aparecen firmados por él. Si ya existe la denuncia, si la Justicia ya está trabajando, ¿para que hacer el juicio político que puede terminar exclusivamente en una decisión del Senado que va a conducir otra vez a la Justicia? realmente no lo entiendo. Pero, además, la forma de plantear un tema tan delicado me parece absolutamente inadecuada.

Acá lamentablemente, existen dos categorías de Diputados: los que conocen los hechos -porque actuaron en la Comisión Investigadora, porque algún colega les dio los elementos necesarios, o simplemente están payando- y los que sinceramente no tenemos los elementos de juicio necesarios, más que los que han salido en la prensa. No puedo llegar a la convicción de que hay lugar a la formación de causa porque no tengo los elementos necesarios. Sinceramente, no sé; he escuchado explicaciones diversas, dudas, vacilaciones. También se dice que la prueba de ANTEL es concluyente. Algún Legislador -abogado en serio- me ha dicho que esta prueba no sirve para nada. Alcanza con que haya una diferencia entre la hora oficial y la del fax para que esta prueba no sirva para nada. Como ha señalado el señor Diputado Abelenda, hay peritos que se han equivocado groseramente, que han declarado que un muerto ha escrito una carta.

Sinceramente, para acusar y decir que hay lugar a la formación de causa, desearía contar con los elementos de convicción que hoy honestamente no tengo. Entonces, es inútil que la Justicia esté trabajando en ambos casos. Es injusto con los Diputados que no tenemos los elementos de juicio necesarios para formarnos una convicción.

Tengo la absoluta obligación moral de hacer una aclaración. El señor Diputado Abelenda mencionó que en una reunión del domingo de noche, delegados de los distintos sectores del Frente Amplio resolvieron la presentación de esos documentos. Me siento tan responsable como ellos en la presentación de dichos documentos y debo decirlo porque no estoy involucrado en la declaración del Frente Amplio. En una reunión de coordinación del Encuentro Progresista que se celebró el martes, antes de que sesionara la Comisión Investigadora de FOCOEX, se deliberó, tuve los documentos en la mano, se me informó por quién habían sido "faxeados" desde España y que había Legisladores españoles responsables de esos documentos. Yo autoricé también a que se presentaran esos documentos sin que se me ocurriera que pudieran ser falsos. No me pasó por la cabeza que lo pudieran ser. Tengo la misma responsabilidad que los demás Legisladores del Frente Amplio por el uso de ese documento falso.

Me he quedado en Sala, fundamentalmente, para expresar esto y para tratar de dar a este tema el encuadre que me parece absolutamente imprescindible. Creo

que si esos documentos fueron falsos -que no lo sé- fueron utilizados sin conocimiento de ello.

En consecuencia, esta sesión y esta acusación que se va a hacer es absolutamente inútil, porque la Justicia está trabajando en ambos aspectos y sólo ella puede determinar si realmente existe culpabilidad. Si hubo un problema de inconducta política debió haberse planteado por la vía constitucional correspondiente.

Si no existieran los votos, la sanción sería exactamente igual. Todas las cosas que se dijeron acá -reconozco que en algunos casos son absolutamente legítimas- y todos los honores mancillados hubieran quedado a salvo, aunque no hubieran existido los dos tercios reglamentarios, lo que es absolutamente eventual y ninguno lo sabía.

En consecuencia, me siento absolutamente inútil aquí; de ninguna manera puedo convencerme de que existen elementos de juicio para la formación de causa. Además, creo que el procedimiento seguido es absolutamente inútil ya que ambos asuntos están radicados donde deben, es decir, en la Justicia penal, que tendrá los elementos necesarios para determinar la falsedad, y el dolo y si existió realmente o no voluntad de usar un documento falso.

Estoy convencido de que este es un operativo claramente político destinado a perjudicar a una fuerza política que en este momento está en oposición. Si nos faltaba algún elemento, nos lo dieron hoy ciertos Legisladores que, saliéndose absolutamente de tono, acusaron indiscriminadamente a toda nuestra Bancada de haber falsificado documentos y hasta pretendieron amenazarnos a través de algunos ejercicios de sus extremidades inferiores que realmente nos han sorprendido.

No estamos acostumbrados a recibir ese tipo de amenazas, pero nos ponemos a disposición para cuando quieran ejercitar esa nueva modalidad de relacionamiento político, si es que pueden hacerlo.

Señor Presidente: no voy a votar, me voy a retirar de Sala porque no me gusta participar en un espectáculo que me parece absolutamente inútil. Me quedé, exclusivamente, para hacer estas afirmaciones a fin de que no se interprete mi ausencia de forma equivocada.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Tiene la palabra el señor Diputado Mahía.

SEÑOR ALVAREZ. - ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MAHIA. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ. - Señor Presidente: muchas veces a lo largo de este debate el señor Diputado Abdala pidió la palabra para contestar una alusión. Sus intervenciones me hicieron acordar a una notita que le envíe allá por el mes de marzo de este año, que creo tiene bastante que ver con el tema en discusión. No la voy a leer toda porque es muy larga y quitaría mucho tiempo a mi compañero, pero creo que algunos elementos pueden servir para el debate.

En aquel momento el señor Diputado Abdala nos había enviado un librito acerca de la creación de una Comisión de Etica Parlamentaria y pedía que nosotros le sugiriéramos elementos para desarrollar un trabajo en esa materia. Entonces, yo le ponía en esa notita que había hecho un punteo que podía ser ampliado tomando aspectos como acusaciones infundadas -un tema que hoy ha estado en danza por parte de algún parlamentario- poniéndose como ejemplo el caso del doctor Tabaré Vázquez con respecto al cual hubo Legisladores que se dedicaron a hacer una especie de campaña en su contra.

Creo que por lo cercano que está ese hecho en el tiempo el señor Diputado lo debe recordar perfectamente. Asimismo, le mencioné el caso de las promesas incumplidas, puesto que son actitudes que dañan al Parlamento en su conjunto.

Aparte de todo ello, yo le decía que a veces hay hechos que aparecen como tráfico de influencias cuando la intención es utilizarlos mal.

Revisando la historia de lo que habían sido los ataques o elementos de mala política utilizadas contra el doctor Tabaré Vázquez en aquel momento, habíamos encontrado en el semanario "Búsqueda" del 28 de diciembre una nota referida al St. Catherine's College. En ella la doctora María Ester Cantonnet, asesora de esa institución, declara que la misma solicitará al Gobierno el reconocimiento como Universidad.

Luego la nota recuerda que la doctora Cantonnet ejerció la Dirección del Consejo de Educación Secundaria durante el primer período de Gobierno del doctor Sanguinetti e integró ese mismo Consejo en el período siguiente.

En el último parágrafo de esa nota se da cuenta que el St. Catherine's formó una Comisión de Honor integrada por la historiadora Marta Canessa de Sanguinetti, Humberto Capote -Vicepresidente del Banco Central en aquel momento y ahora Presidente-, economista Luis Mosca -actual Ministro de Economía y Finanzas-, Juan Pacchiotti -ex Secretario General del Banco Central-, Federico Slinger -actual Ministro de Industria, Energía y Minería- y Jorge Sienra, Director de la Comisión Sectorial del MERCOSUR.

Agregaba en tono jocoso -creo que así lo recibió el señor Diputado Abdala- que éste sería un menudo temita para la Comisión de Etica que el estimado Diputado

quería crear. Resultaba que la esposa del Presidente de la República, dos Ministros y el Presidente del Banco Central integraban la Comisión de Honor de una institución que asesoraba una ex Consejera de la Administración de la Enseñanza Pública que tramitaba ante los Poderes públicos el reconocimiento como Universidad.

Añadía que -creo que es el elemento fundamental con el que nos debemos mover los Legisladores- que no estaba en mi ánimo pensar que ésta era una situación de tráfico de influencias, que sería un agravio para esas personas que mucho respetaba e, inclusive, un agravio para mi fuerza política. Además preguntaba al señor Diputado Abdala si se imaginaba qué escándalo podría haberse generado si, en lugar de ser Ministro de Educación y Cultura el contador Samuel Lichtensztejn lo hubiese sido el doctor Solari, conociendo como procedió en el caso Vázquez.

No voy a continuar haciendo referencia a la nota; sólo quería recordar esto ante una afirmación del señor Diputado Abdala acerca de la compra de un equipo de informática.

Finalizaba en un tono amistoso -creo que así lo entendió el señor Diputado Abdala- aclarando que la nota no era secreta y tampoco iba a tener mucha publicidad en aquel momento, dado que yo no tenía ningún amigo dentro de la SEPREDI.

SEÑOR ABDALA. - Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - El señor Diputado Mahía estaba en uso de la palabra. Por lo tanto, puede continuar.

SEÑOR MAHIA. - La verdad es que si bien el debate parece largo, a medida que pasa el tiempo uno se va enterando de cosas nuevas. Hace un rato el señor Diputado Chifflet nos informaba que el señor Diputado Piana Effinger, que tanto había hablado aquí, había presentado un documento probadamente falso por una Comisión Investigadora, y ahora recibimos esta noticia que no teníamos.

(Interrupciones)

(Campana de orden)

-Solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - La Mesa exhorta a los señores Diputados a guardar el orden.

SEÑOR MAHIA. - Parece que se pusieron nerviosos.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - La Mesa ruega guardar la calma.

Puede continuar el señor Diputado Mahía.

SEÑOR MAHIA. - Parece que la madrugada pone nerviosos a los señores Diputados; se ve que hay determinado tipo de información que molesta y otra que no.

Esto no es ecuánime y prueba lo que íbamos a exponer originalmente -porque no sabíamos qué iba a plantear nuestro compañero Guillermo Alvarez- en cuanto a que aquí se actúa con dualidad de criterios.

Repito: antes, un señor Diputado presentó documentos probadamente falsos en una Comisión Investigadora y no pasó nada; ahora, se presentan dos faxes supuestamente falsos y hay linchamiento.

Lo que sucede es que aquí no se quiere ir al fondo del asunto que es atacar la corrupción, y que quede claro que el tema pasa por varios puntos.

Hemos tenido antecedentes de esto, y vamos a seguir investigando como lo hicimos con el Banco Pan de Azúcar y el Banco de Seguros. Si la opinión pública tiene la sensación de que la pasada Administración está bajo sospecha, no tenemos la culpa, porque es la Justicia la que ha determinado el pasaje del ex Presidente de la República hasta cuatro veces por la calle Misiones.

Además, existen otros elementos. Se expresa que los faxes son falsos, pero ¿por qué no se dice que cuando el señor ex Presidente Luis Alberto Lacalle manifestó que casi no conocía al señor Sandro Calloni se publicó una foto en un semanario demostrando que lo conocía más de lo que decía, pues estaban juntos en su casa de Punta del Este?

(Interrupciones)

-Pero no vamos a cometer el mismo error; no vamos a hacer calificaciones, pues es la Justicia la que debe realizarlas. Se trata de hechos objetivos.

Por otra parte, vemos mucha celeridad para tratar este tipo de cosas, pero no se procede de la misma forma para aprobar la Ley Cristal. ¡Ojalá que esta Ley se aplique y que, como dijo el doctor Juan Andrés Ramírez, sea retroactiva!

Normalmente, uno no quisiera intervenir en estos temas, pero lo vamos a hacer sobre uno que estamos estudiando con mucha dedicación -inclusive, tengo saturados a mis compañeros de Bancada con este asunto- que refiere al marco regulatorio energético. En ese sentido, quiero recordar que un señor Senador expresó que conocía el tema de UTE. Todos queremos saber lo de UTE, entonces, que se diga. Considero que hay que tener memoria y pensar en el futuro, porque no somos

sólo nosotros lo que llevamos adelante investigaciones, sino que determinada gente manifestó que tenía nombres de aquellos que habían recibido comisiones, pero no los proporcionó; el señor Diputado Testoni tampoco los dio.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Se solicita al señor Diputado que cuando haga uso de la palabra se dirija a la Mesa y no hacia los costados, a fin de evitar alusiones.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MAHIA. - Señor Presidente: sabemos que la Justicia tiene a estudio en el departamento de Canelones -insisto con esto en la Cámara, aunque parezca monotemático- una denuncia elevada por la actual administración colorada, lo que me parece muy bien porque se está haciendo lo que se debe. Esa denuncia refiere a faltante de expedientes, de bienes muebles y de combustible, a cementerios parquizados, a mercados de hacienda, a centros cívicos y al Cementerio de Atlántida.

Yo digo que estas denuncias no las llevamos adelante nosotros, sino el Partido Colorado, a través de la Administración Hackenbruch. Y esto data de julio de este año. Quiero saber -y voy a estar controlando como toda la ciudadanía- si dentro del Partido Colorado las mismas manos se levantarán en el Senado para investigar a algún Senador si se llegara a pedir el desafuero por alguna de estas causas.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA. - Pido la palabra para contestar una alusión política y personal.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. - Señor Presidente: pedí la palabra para responder una alusión política y personal y directa, como me agrega el señor Diputado Fau.

El Partido Colorado no le va a permitir absolutamente a nadie, a ningún miembro de este Cuerpo, que se someta al escarnio el nombre del Presidente de la República o el de su señora esposa. Si algo se tiene que decir aquí sobre estas dos personas, que se pruebe; y si alguien tiene que acusar de algo, que lo diga con la voz fuerte y firme y que pida lo que haya que pedir pero con elementos probatorios, no que se empiece a enchastrar al partido cuando se está siendo atacado en forma legal, jurídica y racionalmente.

Si alguien actuó en forma equivocada. Ha sido el señor Diputado Nicolini, y ahora lo que se quiere es invertir el juego. No lo vamos a permitir. Esa carta poética a que refiere el señor Diputado Alvarez, pienso que es humorística; la he tomado como una carta humorística.

Y si al señor Diputado Alvarez no le gusta la actitud que tuvo el señor Tabaré Vázquez, a mí me gusta mucho menos; me gusta mucho menos. Pero si él está trayendo el tema a este ámbito, lo vamos a hablar todas las veces que quiera. El está trayendo el tema, porque yo no mencioné absolutamente nada sobre el doctor Tabaré Vázquez. Y creo que hizo muy mal en pensar en su hijo; en favorecerlo en el servicio informático de NUCLEMED. ¿Quién nos va a convencer a nosotros de que él no quiso favorecerlo? ¿Alguien puede argumentar lo contrario? ¿Alguien puede decir que eso no es un conflicto de intereses? ¿Se puede decir que eso no tergiversa en alguna medida lo que es la ética? ¡Violación de la ética! ¡Lo sostengo aquí, en la esquina y donde sea! Y si no le gusta al Frente Amplio me lo va a tener que escuchar, porque se lo voy a decir cuantas veces entienda que sea pertinente. Por más que no aparezca en escena una norma el señor Diputado Pita, en un programa radial tuvo que reconocer prácticamente que el comportamiento del doctor Tabaré Vázquez en esa materia constituía una clara violación, un conflicto de intereses.

(Interrupciones)

-¡Eso es cierto! ¡Oiga la audición radial del señor Neber Araújo! ¡Y he terminado, señor Presidente!

(Interrupciones. Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Señores Diputados; si no se calman, la Mesa se va a ver obligada a suspender la sesión por unos minutos.

SEÑOR ALVAREZ. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ. - Señor Presidente: en lo que refiere a gritos, en este ámbito yo no voy a ganar. Tengo la voz muy baja y dificultades para ponerme a gritar; me sentiría ridículo si me paro sobre el escritorio.

Simplemente, quiero hacer dos precisiones Esta ira de algún señor Diputado del Partido Colorado, me parece bien porque, en definitiva, implica una sensibilidad frente a determinados hechos. Yo le ponía en la nota que entendía que ahí no había ningún tipo de tráfico de influencias, y lo leí en este recinto. Lo que yo quise dar a entender al señor Diputado Abdala en ese momento es que cuando él salió muy alegremente a enchastrar al señor Tabaré Vázquez...

(Interrupciones del señor Representante Abdala)

... no tuvo la misma consideración que tuvimos nosotros.

La otra precisión tiene que ver con los documentos. Esto no lo inventé ni lo escribí yo, está tomado del semanario "Búsqueda". No recuerdo exactamente la fecha, pero creo que era del 28 de diciembre.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR RUBIO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. - Señor Presidente: por las razones que manifesté al final de mi exposición, no voy a echar leña al fuego. Fraternalmente, quiero decir al señor Diputado Abdala que, como dije al principio, los estilos son los estilos. A veces uno no está de acuerdo con los estilos, aunque sean de compañeros de organización política o de otros. Insisto: los estilos son los estilos y a veces uno no sabe las heridas que provocan.

En el caso del señor Diputado Abdala, él ignora las heridas que provocó en aquel momento por el modo y la manera que utilizó en lo que dijo acerca del doctor Tabaré Vázquez durante la campaña que realizó. Es un dato de la realidad, que sigue estando presente.

Pediría al señor Diputado Abdala, como compañero a quien respeto, que se tranquilice, porque acá la sangre no va a llegar al río, por lo menos de nuestra parte.

SEÑOR PRESIDENTE (Lago). - Tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA. - Señor Presidente: acabo de solicitar las distintas mociones presentadas en la Mesa, más allá de que fueron leídas oportunamente, y en la que presenta la coalición de Gobierno, en su numeral 1° -tal como lo expresara el señor Diputado Díaz Maynard- no se justifica de ninguna manera la aplicación del artículo 93 de la Constitución de la República, ya que según nuestra opinión no hay causa para juzgar al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini.

Leyendo detenidamente la moción, está claro que existe una decisión y una estrategia política de la coalición de Gobierno, que analizaremos más adelante.

Tal como se expresó por distintos Diputados del Frente Amplio la totalidad de los peritajes que tenemos en nuestro poder de ninguna manera ratifican que los documentos que se están analizando en esta reunión sean falsos.

Hablando de fotocopias, debemos recordar un documento que un señor Diputado, a través de una fotocopia, presentó oportunamente -más allá de lo que dijera el señor Diputado Chifflet y que reconoció el señor Diputado Piana Effinger- en la Comisión Investigadora sobre Mina de Valencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Fernández Chaves)

-Un Diputado, que también actuó con coraje y de acuerdo con su conciencia, fue el señor Diputado Machiñena, que luego de constituirse la Comisión Investigadora sobre el Banco Pan de Azúcar, presentó en su seno la fotocopia de un documento sumamente importante, que tuvo gran trascendencia en aquel momento, aunque a nivel de dicha Comisión no fue posible obtener el original. Está claro que la vida demostró que ese documento era efectivamente certero y que la negociación que se hizo a través del Banco Pan de Azúcar fue absolutamente negativa.

Pero a pesar de que era una fotocopia, esta Cámara de Diputados, por mayoría -creo que sólo el Herrerismo se opuso en aquel momento- envió los antecedentes a la Justicia Penal.

(Interrupción del señor Representante Diputado Trobo. Campana de orden).

-El Poder Judicial actuó en consecuencia y está realizando una investigación sumamente interesante, en la que han pasado decenas y decenas de ciudadanos, entre ellos el ex Presidente del Banco Central, contador Enrique Braga, autoridades del Banco de la República Oriental del Uruguay, Ministros de Economía y Finanzas, el ex Presidente de la República y su señora esposa, y asesores del ex Presidente de la República, que ya fueron procesados, como el señor Cambón.

Con ello se está demostrando que cuando hay documentos como el que presentó el señor Diputado Machiñena, hay que tenerlos en cuenta y deben ser presentados. Oportunamente, la Justicia analizará la veracidad del documento.

Esto es lo que ha hecho el Frente Amplio. Cuando hace muy pocas semanas se nos proporcionaron dieciocho documentos y consideramos que eran de entidad, se dispuso su presentación a la Comisión Investigadora para que ésta oportunamente los trasladara a la Justicia, a fin de que investigue también sobre la base de esos elementos.

No tenemos la plena seguridad de que el 5 de agosto, cuando la Cámara de Representantes sesione para considerar el tema de FOCOEX, traslade estos documentos al Poder Judicial. De lo contrario, nosotros como fuerza política nos encargaremos de cumplir con ese requisito.

Pero también hubo otros ciudadanos -como se dijo en Sala- que a través de los medios de comunicación

hicieron acusaciones absolutamente claras, a las que hacía mención el señor Diputado Alvarez hace un rato, con referencia al ex Presidente del Banco de Seguros del Estado, el señor Grenno el de "la cola y el perro", tema que también debe tener sus puntas, e inclusive a algunas declaraciones del señor Cambón, y se ha mencionado que un candidato del Partido Nacional a la Presidencia de la República, el doctor Juan Andrés Ramírez, manifestó públicamente que en el gobierno anterior hubo ciudadanos que se enriquecieron. Esto no originó ningún planteo en el seno del propio Partido Nacional, más allá de que este Partido tiene autoridad suficiente como para resolver en consecuencia. Y todos estos son hechos objetivos que aparecen.

Asimismo, se ha dicho en Sala que el actual Ministro de Salud Pública, el doctor Alfredo Solari, en la campaña electoral de 1994 realizó denuncias y además aportó documentación sumamente importante en la Comisión Investigadora sobre FOCOEX, que ha culminado su tarea debido al vencimiento de los plazos otorgados por esta Cámara.

Todos estos son elementos absolutamente objetivos.

También nos extraña que algunos Representantes de algún partido político desconozcan, en alguna medida, a un Poder del Estado, como el Poder Judicial, cuando por ejemplo se dice que un Juez exorbita las medidas que adopta porque solicita determinada documentación relacionada con FOCOEX. Reitero que todos estos hechos que estoy expresando son objetivos.

Consideramos que el tema que se está planteando en la noche de hoy está absolutamente politizado, que hay un acuerdo político de los integrantes de la coalición de Gobierno y que, evidentemente, esta moción referida al artículo 93 de la Constitución de la República se va a votar por mayoría.

Como la problemática que se está considerando está íntimamente ligada con la de FOCOEX, en este momento me gustaría escuchar por parte del Partido Colorado y de todos los sectores del Partido Nacional un compromiso formal ante la ciudadanía en el sentido de que este Parlamento va a cursar a la Justicia Penal todos los antecedentes analizados en la Comisión. Esa sería una actitud que nosotros valoraríamos y estoy absolutamente seguro de que los ciudadanos también la van a tener en cuenta.

Pero acá no se ha dicho con claridad por parte de ningún partido político -a pesar de que el Partido Colorado los últimos acontecimiento los ha mirado por la ventana- que se va a presentar a la Justicia Penal toda la documentación para que se investigue a fondo y, si hay responsables, que cumplan con las penas que imponga el señor Juez.

Pero me pregunto: ¿cómo quedaría ante la ciudadanía el Partido Colorado, que va a votar esta moción presentada por la coalición de Gobierno, si dentro de muy poco tiempo es sancionado el señor Diputado Nicolini en el Senado y si la Justicia Penal -porque, sin duda, va a llegar a sus manos el tema de FOCOEX; eso lo garantizamos a la Cámara de Representantes, aunque el único que actúe en ese sentido sea el Frente Amplio y, según presumo, el Nuevo Espacio- dictamina en muy pocas semanas que debe procesarse a funcionarios públicos por cometer determinados delitos a raíz de la problemática de FOCOEX? ¿Cómo justificaría dicho partido político ante la opinión pública que levantó la mano para acusar a uno de los acusadores?

Digo esto porque, como se sabe, no fue solamente el señor Diputado Nicolini quien actuó en la Comisión Investigadora, sino que también lo hicieron delegados de otros partidos políticos y personalidades que la visitaron, aportando pruebas contundentes en cuanto a que hubo manejos extraños con referencia a la temática planteada en torno a FOCOEX. Este es un gran signo de interrogación que nosotros tenemos y veremos qué es lo que acontece en los próximos días.

En el ámbito parlamentario, en los corrillos, en las conversaciones con los señores Diputados, desde hace varias semanas pero sobre todo en los últimos días, se ha manejado la posibilidad de aplicar al señor Diputado Nicolini lo establecido en el artículo 115 de la Constitución de la República. Pero ¿qué sucede? No se cuenta con los votos suficientes porque, tal como se dijo, se precisan dos tercios de votos del total de componentes de la Cámara de Representantes.

Entonces, a través de una actitud muy extraña, se resuelve justificar la aplicación del artículo 93 de la Constitución de la República. De esta manera, se demuestra el compromiso existente en la coalición blanquicolorada para buscar salidas a la problemática interna que vive y a la presión que determinado sector político del Partido Nacional está ejerciendo en su seno. Esa es, en definitiva, la verdad que queremos expresar.

Lamento que dentro de muy pocos minutos se tome una resolución en cuanto a la moción presentada por la coalición de Gobierno. Asimismo, lamento que los compromisos políticos, las presiones políticas, hagan violar la propia Constitución de la República. Lamento, en definitiva, que no se mantengan erguidas las posiciones que ante la opinión pública se han sustentado.

En resumidas cuentas, este compromiso político es la causa de esta convocatoria que se realizó hace muy pocas horas a esta Cámara de Representantes y también de la resolución que los partidos tradicionales -o sea la coalición de Gobierno- adoptarán.

Se trata de un triste ejemplo, no solamente para este Poder Legislativo, para la Cámara de Representantes, sino para los ciudadanos, porque resulta que los acusadores, o uno de ello, se convierten en acusados.

Entonces, nuevamente a través de esta Cámara de Representantes, contándose con una mayoría eventual, se va a aplicar aquel concepto del "no te metás", del individualismo. Según mi opinión, es una señal absolutamente negativa para el prestigio del Parlamento.

Evidentemente el sistema político tradicional se defiende , pero éste no es el mecanismo de defensa correcto. Por el contrario, éste es un procedimiento que va a asegurar cada vez más el desplazamiento de sectores políticos que no acatan o que no tienen en cuenta la Constitución de la República y que no entienden que hay que terminar con el flagelo de la corrupción en nuestro país, a fin de estar en condiciones de trabajar absolutamente tranquilos y, en definitiva, para que la ciudadanía tenga confianza en el Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chavez). - Tiene la palabra el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET. - Señor Presidente: desearíamos no emplear siquiera los quince minutos de que disponemos para hacer uso de la palabra, por lo que procuraremos centrar el tema en algunos aspectos que nos parecen sustanciales, no sólo sobre la decisión a adoptar en el día de hoy, sino con respecto a potenciales resoluciones que, eventualmente, estarían en manos del Parlamento.

Quizás haya sido hoy uno de los pocos días en los que hablamos a través de un medio de comunicación sobre el tema relativo a la corrupción, y nos referimos naturalmente a la eventual decisión que se adoptaría esta noche en la Cámara.

En otras oportunidades no hemos tratado el tema de FOCOEX, el relativo a los incidentes entre Legisladores ni los referidos a algunas otras personas, y aun personalidades, involucradas en las denuncias que se venían planteando. Es más: creo que el señor Diputado Atchugarry -no lo veo en Sala- podría ser testigo de algo que le manifesté personalmente y que, cuando se me preguntó en una emisora radial cuál era mi opinión con respecto al asunto, también sostuve con absoluta claridad.

A mi juicio, el tema de la corrupción debe ser analizado por encima de lemas, porque no es patrimonio ni lacra de un partido. Es cierto que hay fuerzas y sectores dentro de los partidos que cuidamos especialmente esos aspectos, pero debemos sostener que cuando se acusa a determinadas personas que, a juicio del denunciante, han actuado con incorrección no se está acusando -salvo que hubiese pruebas- a toda una organización política. Sin embargo, hoy se ha pretendido sostener aquí que el Frente Amplio en su conjunto es responsable de lo que, según se entiende, son dos faxes falsos.

El señor Diputado Díaz Maynard se ha referido a este tema y no voy a reiterar sus conceptos porque creo que dijo honradamente cuál fue la actitud de todos nosotros al respaldar este tipo de materiales. Hemos dicho claramente a quien nos quiso escuchar que, a nuestro juicio, el doctor García Costa -me permitió señalar a una de esas personalidades a que hice referencia- es un hombre honrado, como lo ha probado a lo largo de su extensa trayectoria política. Así se lo expresamos al señor Diputado Atchugarry y también lo dijimos públicamente cuando nos lo preguntaron. Eso no significa que no pueda surgir la necesidad de investigar, por ejemplo cuando aparece un doctor Luksenburg -a quien no conozco- y sostiene que hubo compras que se hicieron mal, que no debieron realizarse o que se efectuaron porque la institución vendedora de alguna manera los impulsó, y aclaro que utilizo el término en una acepción estricta y no con un sentido tenebroso, imputando la existencia de negociados ni nada por el estilo. Si alguien me dice algo así, por supuesto que tendré que estudiarlo e investigarlo. Si leo en la revista "Posdata" o en "Tres" declaraciones de un ciudadano que dice que aportó fondos a partidos políticos y que, de alguna manera, había una suerte de manejo de memorandos que se entregaban a determinadas personas para que gestionaran algo en beneficio de las empresas, creo que hay que investigarlo.

Además, no digo que esto sea cierto, sino simplemente que el artículo 124 de la Constitución establece: "Los Senadores y los Representantes tampoco podrán durante su mandato: -esto alcanza a todos los gobernantes-" (...) 2° Tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados-. La inobservancia de lo preceptuado en este artículo importará la pérdida inmediata del cargo legislativo".

Sé perfectamente -podría asegurarlo- que todos aquí podemos poner las manos en el fuego por unos cuantos ciudadanos adversarios nuestros que militan en las distintas fuerzas políticas. Por ejemplo, aunque no conozco a fondo sus bienes ni a qué se dedica en las distintas instancias de su vida podría asegurar -lo intuyo- que el doctor Mallo -por señalar a un dirigente blanco- es un hombre honrado. Y también estoy dispuesto a reconocerlo en hombres de otros partidos.

Lo que no estamos dispuestos a aceptar es que se generalice contra nuestra fuerza política o que se pretenda hacer planteamientos éticos contra aquellos que no solamente han probado la honradez en su vida sino que, sin duda, nunca intentaron beneficiarse con algún planteamiento. En todo caso, si lo hubieran hecho habría sido responsabilidad de determinados organismos que tenían la posibilidad y la obligación de controlar determinadas ventas.

Como saben los señores Diputados, me estoy refiriendo a un caso que fue muy manejado públicamente

con una campaña sistemática de agravios que intentó lesionar el prestigio del doctor Tabaré Vázquez.

Tenemos que resolver un tema fundamental. Después de esto de hoy, deberemos analizar qué medidas tomaremos entre los distintos sectores políticos para dar transparencia a la vida política a los efectos de saber qué fondos pueden ir a los partidos políticos y cuáles no, de qué manera deben recibirse y cómo todos debemos demostrar una conducta honrada. Sobre esto, tendremos que ponernos de acuerdo.

No estaría bien que nos limitáramos a recibir un mensaje del Poder Ejecutivo con algunas normas y que votásemos exclusivamente eso. Distintas fuerzas políticas -desde luego, el Frente Amplio, pero también otros partidos- han presentado iniciativas en torno a cómo aportar transparencia al sistema político. Aquí está el compromiso esencial, y en esto no valen mayorías; hay que decirlo por consenso.

Además, no podemos -subrayo mis palabras- tomar medidas para los Legisladores del futuro y no aportar transparencia para nuestra propia conducta. No estaría bien que mirásemos para el futuro en cuanto a la obligación de indicar qué bienes poseen o de cuáles carecen y no para nosotros mismos.

Digo esto porque el tema está planteado y es muy importante que comencemos a tener conciencia. Esto es para el futuro, pero subrayo que todos tenemos esa obligación, más allá de las desavenencias y de la amargura que dejan los agravios y las acusaciones que se han intercambiado y que se nos han proferido desde algunas bancadas.

Se nos ha preguntado, por un hombre por cierto honrado, el señor Diputado Alem García, si alguna fuerza política ha tomado una resolución tan clara como la suya. Yo pertenezco al Partido Socialista y tenemos comisiones de disciplina desde su fundación. Cuando un militante de nuestra filas es acusado, se adelanta a solicitar que el propio Partido designe una comisión que estudie su conducta, porque a estas cosas le damos mucha importancia.

En todas las tribunas electorales, en toda circunstancia durante la última campaña electoral, nos hemos dirigido a los ciudadanos signando algunas cosas muy claras. Por ejemplo, a nuestras filas no se viene a buscar puestos y los empleos del Estado no son de los Legisladores ni de los dirigentes socialistas, así como de ninguna manera podemos utilizar la función pública con fines de aprovechamiento político personal.

Voy a repetir algo que aprendimos en el Centro Socialista del Cerro cuando éramos muchachos, al ponernos en contacto con las fuerzas socialistas. Allí se expresaba un concepto que trataré de referir lo más fielmente posible. Se decía categóricamente: "Trabajador: al venir a nuestras filas tú debes saber los compromisos que contraes. Tú te obligas a militar en las organizaciones sociales, en el sindicato o en el Partido; te obligas a perfeccionarte, a ser cada vez mejor y, en cierto modo, a ser un ejemplo. Ayúdanos a probar a nuestros adversarios que en tanto luchamos por un mundo nuevo, a la vez formamos hombres mejores".

Estos son los mensajes que trasmitimos siempre. Tengo testigos en el Palacio Legislativo que vieron gente que ha venido a decirme, por ejemplo: "en el Municipio de Montevideo hay un sorteo para los servicios de limpieza y es hasta los veinticinco años. Mi hijo tiene veintiocho, ¿usted no podría intervenir? Ni para eso ni para otra circunstancia; no manejo tarjetas ni tratamos de que ingresen personas violando disposiciones que benefician por igual a todos los ciudadanos. Los señores Diputados son testigos de que cuando se han distribuido cargos en el Palacio Legislativo, el Frente Amplio ha convocado a sorteo o a concurso, cuando ello fue necesario. Esos cargos los han obtenido ciudadanos que en muchos casos no eran de nuestras filas.

De modo que, en materia de conducta, aceptamos la de los Legisladores que sí la tienen, de fuerzas políticas que hacen esfuerzos para tenerla. Pero nosotros en esto tampoco damos la derecha a ninguna fuerza política.

Esto sí, a veces nos sentimos atacados y, a mi juicio, mal atacados. Por ejemplo, hoy se empezó a hablar de los señores Diputados Pita y Nicolini, y parecía que se iba a tomar una decisión similar respecto de los dos Legisladores. Luego, no sé por qué, misteriosamente, desaparece el señor Diputado Pita. Los demás decimos que estamos en las mismas condiciones que esos dos Legisladores. Nosotros no sabíamos que esos documentos eran falsos; presumíamos que eran ciertos y, sin intervenir mayormente en el tema, dijimos que de alguna manera, había que promover una investigación. Ese es el planteamiento que desarrolló el señor Diputado Díaz Maynard más a fondo, con más sutileza y con los elementos que los señores Diputados tuvieron oportunidad de escuchar.

Honradamente, si los señores Diputados quieren procesar al señor Diputado Nicolini, que hagan lo mismo con todos nosotros. Oblíguennos a jugar el mismo destino que ese ciudadano, que puede haber tenido errores. Los señores Diputados saben que cada uno tiene su estilo, que cada fuerza política hace su autocrítica y que, por lo visto, Asamblea Uruguay la está haciendo a su modo. Esto es una prueba de transparencia, pero que no se planteen situaciones divergentes. Ahora resulta que al Senado va el caso de un solo Legislador, y a los demás que decimos "mándennos también si ustedes creen que tenemos la misma responsabilidad", nos contestan: "Ah, no, ustedes no van!".

Estamos dispuesto a quedar fuera del Parlamento si es honradamente, y por nuestras convicciones honradas.

Aquí se han manejado documentos, pero no voy a desarrollar el tema. Se ha dicho que los técnicos Rachetti y Curbelo sostienen que los documentos son falsos. Pero se han pasado por alto, como por sobre ascuas, otros aspectos: la Facultad de Ingeniería dice que no puede probarse que sean falsos; un ingeniero, creo que de apellido Grompone, sostiene lo mismo y hay algún otro dato por ahí. Pero como dos técnicos sostienen que sí lo son, aquí se dice: "Procesemos, enviemos ante el Senado los planteamientos del señor Diputado Nicolini para que lo echen".

Yo sostengo que en estos temas tenemos una cierta desconfianza, porque este mismo Parlamento, con otros integrantes, procesó muy ligeramente al ex Senador Germán Araújo -hasta ahora se están escribiendo libros; conozco a alguien que está desarrollando el tema- y por cierto que no quedó bien ninguno de los Legisladores que votó su expulsión.

¿Saben cómo se le expulsó? Yo hice crónicas de esa sesión. Cuando Germán Araújo pide la palabra para asumir su defensa, ya estaba la moción en la Mesa para expulsarlo. Eso no prestigia a ningún Parlamento.

Nosotros sostenemos que ésta es una amenaza expresa. Sentimos honradamente que es una exigencia de silencio para todos los Legisladores que puedan hacer denuncias y, por cierto, es una grave amenaza contra los ciudadanos, que no se animarán a hacer denuncia alguna.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

-Esto es, a mi juicio -lo digo con toda sinceridad- una arbitrariedad; no me despierta la menor adhesión. No pensaba siquiera hablar sobre este tema, pero debo hacerlo porque creo que ante mi propia conciencia no quedaría tranquilo si no dejara estas constancias y no dijese aquí lo que voy a decir públicamente: si en el senado se toman medidas expulsando al señor Diputado Nicolini, ello exigirá una intensa campaña de esclarecimiento, que vamos a hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Diputado Reboledo.

SEÑOR REBOLEDO. - Señor Presidente: en primer término, debo decir que teníamos la convicción de que esto era, una vez más, una cortina de humo para tapar lo que en otra oportunidad el dirigente del Partido Nacional, doctor Juan Andrés Ramírez, calificaba la punta del iceberg. El manifestó que la principal preocupación de la gente son los episodios de corrupción que han conmovido a la opinión pública y valoró que lo que se conoce es la parte de arriba del iceberg y no lo que está sumergido.

Hice referencia a una cortina de humo porque desde que empezó a trabajar la Comisión Investigadora sobre FOCOEX, los Diputados del Partido Nacional -no sólo del Herrerismo, porque también estaba allí representado Manos a la Obra a través del señor Diputado Piana Effinger- una y otra vez entorpecieron la labor de la Comisión...

(Interrupción del señor Representante Trobo. - Respuesta del orador. - Campana de Orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa exhorta a no hacer alusiones y a evitar el diálogo entre los señores Representantes.

Puede continuar el señor Diputado Reboledo.

SEÑOR REBOLEDO. - Señor Presidente: en segundo lugar, quiero expresar que, además de la cortina de humo, de lo que se trata con esto, a mi juicio, es de cortar las posibilidades de futuras denuncias. Por eso nos ponemos en la piel de cualquier ciudadano común cuando ve la suerte que corren los señores Diputados Nicolini y Pita -con todas las garantías que tienen gracias a los cargos que desempeñan- al denunciar actos de corrupción, como también en la del denunciante, señor Teódilo Maciel, al recibir todas las calificaciones que ha sufrido.

En tercer término, sin pretender reiterar conceptos que han vertido compañeros de Bancada, debo señalar que tengo la plena convicción de que éste es el adelanto de la campaña de 1999, que comenzó en el día de ayer con la injusta derogación de la Tasa de Saneamiento y al que hoy se agrega un escalón más en esta escalera con la expectativa de terminar en ese año.

SEÑOR GAMOU. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR REBOLEDO. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa advierte que durante esta larga sesión ha sido tolerante con todos los señores Diputados. Consecuentemente, el mismo comportamiento tendrá con el señor Diputado Reboledo, quien le ha concedido una interrupción al señor Diputado Gamou. Posteriormente, harán uso de la palabra los señores Diputados Corbo y Trobo, quienes la han solicitado para contestar alusiones.

Puede interrumpir el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU. - Señor Presidente: lo dicho por el señor Diputado Reboledo, acerca de que durante el transcurso de la actuación de la Comisión Investigadora

sobre los temas de FOCOEX se habían hecho permanentes cortinas de humo, parece haber provocado algunas sonrisas sarcásticas por parte de la Bancada Herrerista.

Como adelanto de lo que seguramente vamos a conversar el lunes 5 de agosto, voy a mencionar algunas anécdotas. Mientras nosotros investigábamos haciendo determinadas apreciaciones sobre una planta procesadora de frutas que está tirada en el departamento de San José, los Diputados del Partido Nacional se dedicaron a criticar al Frente Amplio y a mí, diciendo que nosotros no estábamos a favor del empleo y que estábamos en contra de la producción. Después, en otra etapa, se nos dijo que poníamos en riesgo las relaciones internacionales del Uruguay y la institucionalidad con las Fuerzas Armadas.

Por tanto, si ésas no son cortinas de humo, ¿qué son? Mientras algunos fuimos a investigar, otros fueron a hacer exactamente lo contrario, es decir, a impedir que se investigara. Todo esto lo veremos el próximo lunes 5 de agosto cuando se traten los informes de la Comisión Investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor Diputado Reboledo.

SEÑOR REBOLEDO. - He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Diputado Corbo para contestar una alusión.

SEÑOR CORBO. - Señor Presidente: tal vez por lo avanzado de la hora el señor Diputado se ha confundido al ubicar las cosas en un lugar diferente del que en realidad están.

El señor Diputado Reboledo habla de que el Partido Nacional y el Partido Colorado pretenden hacer cortinas de humo. Se equivoca, porque el que dijo que lo relacionado con FOCOEX era una cortina de humo fue el señor Diputado Nicolini.

(Murmullos)

-Después de casi un año de denunciar genéricamente cosas sobre esa empresa, que nunca probó, cuando se le exigió que pusiera documentos sobre la mesa, cuando se le apretó y se demandó ante la Justicia que presentara las pruebas que nunca tuvo -las que tenía eran falsas- dio como explicación que lo de FOCOEX era una cortina de humo y que estaban trabajando en otra cosa. El señor Diputado Reboledo se equivoca, tal vez, porque está muy avanzada la madrugada y se encuentra cansado.

Los que durante un año estuvieron haciendo una cortina de humo, fueron los señores Diputados Nicolini y Pita.

(Interrupciones. - Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa ruega a los señores Diputados que esos desbordes de alegría los expresen fuera de Sala.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CORBO. - Señor Presidente: nosotros, el Partido Nacional, no vamos a aceptar que un novel Diputado que está ejerciendo una suplencia venga a señalar que nuestro Partido, que cuenta con ciento sesenta años de historia y que nació con el país, tiene la actitud de entorpecer alguna investigación relacionada con actos de corrupción.

Mucho antes de que el señor Diputado naciera y mucho antes de que caminara, el Partido Nacional denunció actos de corrupción, los investigó y llegó a la verdad contribuyendo, fundamentalmente, a la cristalinidad de las instituciones. Por ello, no le voy a permitir a él ni a nadie que dude de los actos y de las intenciones del Partido Nacional. Lo que está haciendo nuestro Partido es objetar la inconducta y la irresponsabilidad de dos señores Diputados. Eso es lo que hemos hecho.

SEÑOR ALVAREZ. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ. - Señor Presidente: yo, que respeto a los partidos tradicionales, supongo que ese partido tradicional denunció algún hecho de corrupción no sólo antes de que naciese el señor Diputado Reboledo, sino inclusive antes de que naciera el propio señor Diputado Corbo.

(Interrupciones del señor Representante Corbo. Respuesta del orador)

En lo que tiene que ver con el tema de las cortinas de humo, suponiendo que lo que dice el señor Diputado Corbo sobre el señor Diputado Nicolini sea cierto, no es la primera vez que las ideas del Frente Amplio se expanden más allá de los límites de la colectividad. Por lo tanto, la idea de la cortina de humo cundió y, en definitiva, en lugar de estar tratando -como deberíamos- el caso de FOCOEX, estamos considerando el desafuero del señor Diputado que investigó las presuntas irregularidades en el caso FOCOEX.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Señor Presidente: me es particularmente difícil dirigirme a la Cámara para tratar este tema.

En primer lugar, lo quiero hacer simplemente para explicar los motivos de lo que hice, de lo que no hice y de lo que voy a hacer. Lo digo porque todo eso se ha cuestionado. Entonces, voy a tratar de centrarme en el tema para cuya consideración estamos convocados.

Se cuestionó el hecho de haberse habilitado esta sesión. Yo firmé la convocatoria porque entendí que era legítimo que las personas de todas las colectividades que de alguna manera habían estado sujetas a un sistema de consideración pública, del cual todos somos responsables, incluidos los medios de comunicación, tenían derecho a que este tema se tratara.

De todas maneras, en términos del Poder Legislativo, siempre consideré -y así se lo manifesté a los colegas que se acercaron- que no creía conveniente este mecanismo.

En segundo término, como todos habrán podido notar, cuando se puso a consideración la moción, yo no la apoyé. Ocurre que tengo un defecto: soy largoplacista.

En ese sentido, creo que el mecanismo del juicio político es complejo y delicado. En este caso estamos considerando la situación de un colega a quien mano a mano y más de una vez, le dijimos que equivocaba el camino.

Sin embargo, no miro al colega ni a esta situación en particular. Miro el instrumento, la institución. En consecuencia, he reservado hasta esta hora mi juicio final sobre este tema, porque entiendo que estamos manejando conceptos y situaciones delicadas que ameritan que todos podamos formarnos una opinión después de escucharnos.

He ido conformando mi juicio. Escuché con atención los aportes del señor Diputado Saralegui, que lograron vencer una de mis preocupaciones. El señor Diputado Saralegui trajo a colación que, para bien o para mal, en ocasión de la situación de dos Ediles, los cuatro partidos sentaron un concepto de juicio político que no comparto, pero que es una teoría aceptada por todos: lo que califica la situación no es lo que me parece notorio en la Constitución, es decir un atentado a la Carta u otro delito grave -el Constituyente se está queriendo referir a situaciones de esta naturaleza- sino la calidad del agente, aunque el delito no tenga gravedad.

Se comparta o no -como bien lo señaló, y reconozco que fue algo que aprendí en esta sesión, ése es un elemento a mi juicio importante. Esa es una tesis bastante reciente, que fue sostenida en un informe por los cuatro partidos.

Por lo tanto, es la tesis imperante hoy para la interpretación y aplicación de este mecanismo. Para todos los funcionarios, políticos o no, esta tesis es muy severa y amplia. Pero es la tesis imperante y, en consecuencia, a partir de esa ilustración no creo que estemos fuera del ámbito de competencia de este mecanismo.

¿Cuál es el papel de esta Cámara en este momento? Simplemente habilitar, dar inicio, a un mecanismo. En los antecedentes, sin ir más lejos, del año 1971 -cuando en el mes de agosto se promovió juicio político contra quien entonces era Presidente de la República- todos los partidos del momento coincidieron en que la mecánica debía ser conferir vista y oportunidad de articular la defensa a quien estuviera imputado -como manda la Constitución- a nivel del Senado.

En la Cámara de Representantes, que se había expresado por cincuenta y dos votos afirmativos, no hubo la menor instancia de consulta o de articulación de defensa porque se entendió que se debía dar en el Senado y que lo que correspondía era, simplemente, habilitar el procedimiento, salvo que se encontrara -como sucedió en muchas oportunidades- con que había que desecharlo "in limine" porque "prima facie" no había mérito para el asunto.

Tratamos de conformar ese punto de vista: si "prima facie" había que descartarlo de plano o si el asunto reviste tal complejidad que amerita que se siga el procedimiento para determinar la absolución o no del colega que está envuelto en este lío.

En consecuencia, esperamos muchos discursos para ver si alguien afirmaba que efectivamente el colega había cometido delitos. En Sala he escuchado a varios señores Diputados afirmarlo con claridad. Después esperamos para ver si alguien negaba los hechos y afirmaba que el hecho conocimiento o el hecho falsedad del documento resultaba negado o si se hacían aportes.

Por eso no firmamos la moción que ahora estamos en el espíritu de acompañar; porque queríamos formar el juicio, escuchar si, efectivamente, había o no esos elementos.

Debo confesar que también obraron en nuestro juicio dos elementos. He escuchado decir a muchos amigos y a personas del Frente Amplio que respetamos: "Nosotros también estuvimos".

Aprovecho a decir al amigo señor Diputado Chifflet que le estaba escuchando desde otro lugar de la Casa. Por cierto que ambos compartimos que no teníamos la menor duda respecto a quién se había hecho objeto de la discusión pública, el doctor García Costa, que es un señor.

(Apoyados)

Quiero centrar el punto en esto. He escuchado de parte del señor Diputado Díaz Maynard y de algún otro colega, que nosotros habilitamos de alguna manera, pero el punto colectivo no es ése sino otro: cuál es el estilo utilizado y el daño que se hizo a partir de esos documentos.

No escuché hacer afirmaciones muy contundentes a los señores Diputados Chifflet ni Díaz Maynard. Se generaron daños importantes en términos de equidad que, de alguna manera, son los que nos llevaron a lo que estamos haciendo hoy, aun cuando consideráramos que no hacía muy bien al sistema.

Un daño hecho con esta cosa tan fantástica que son los medios de comunicación es muy difícil de reparar. Nos acercan al mundo, pero a veces también nos alejan la tranquilidad.

Entonces, a esta altura, habiendo una afirmación clara, un daño constatable, dos informes técnicos -uno de ANTEL- y un tercero que sostiene que a partir de una fotocopia no se puede establecer si eso es o no cierto, pero no expresa que lo sea; a mi juicio son elementos que ameritan, por lo menos, que el procedimiento se lleve adelante.

Exclusivamente en función de esa situación es que en este momento no me siento en condiciones de decir -mal haríamos si lo hiciéramos- si el señor Diputado Nicolini es culpable o no de algo. La Constitución dice "acúsese", pero en realidad refiere a "comiéncese el procedimiento", porque también dice que no debe concluirse -supone hacer el juicio final- sin dar a la persona la oportunidad de articular su defensa.

Entonces, con mi humilde voto -uno más en noventa y nueve- voy a habilitar el procedimiento ante el Senado de la República.

En la noche de hoy todos nos hemos causado daños innecesarios y también al sistema, como lamentablemente lo venimos haciendo en los últimos tiempos.

Siento, entonces, que no estoy en condiciones de afirmar hoy que el señor Diputado Nicolini sea culpable. No lo voy a hacer, ni creo que deba hacerlo ninguno de nosotros, por respeto a él y a las instituciones.

Constatado el daño y que "prima facie" hay elementos falsos, amerita seguir el procedimiento. Confieso que hubiéramos preferido otros mecanismos y también que sentimos, en función de los daños ocasionados que había legítimos derechos para plantear esta situación; legítimos derechos que también han movido nuestro espíritu.

No me corresponde abrir opinión sobre las resoluciones que tomó el sector político al que pertenece el señor Diputado Nicolini, pero sin duda se trata de un elemento subjetivo que obró en el ánimo de todos nosotros.

Siento un sabor bastante amargo, ya que las discusiones y la gran cantidad de horas que hemos dedicado los últimos días y semanas a estos temas, en poco han contribuido a mejorar nuestro país. Todos somos responsables de haber ido colocando en los últimos meses al país en procesos que no hacen bien a las instituciones.

Entonces, siento que tenemos que mirar un poco más hacia adelante. Hay películas que ya vimos, aunque sean un poco más viejas. Tratemos de tener sensatez, equilibrio y serenidad.

SEÑOR FONTES. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ATCHUGARRY. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FONTES. - Señor Presidente: permítame discrepar en un punto muy concreto que no me llevará más de un minuto. Cuando una Comisión tiene que valorar si los elementos son verdaderos o falsos y se le presenta una mínima duda por una causa o por otra, evidentemente no está capacitada para decidir. La única que lo puede hacer es la Justicia y, en ese sentido, creo que en este plenario quedó claro que los documentos pueden ser falsos o verdaderos. Reitero: la Justicia es la única que dará el dictamen correcto sobre esos documentos.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede continuar el señor Diputado Atchugarry.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Señor Presidente: coincido en que sin duda es la Justicia la que debe dar la última opinión pero, ¿cuál es nuestro papel aquí? Insisto en que los cuatro partidos hemos reinterpretado la Constitución y llegamos a la conclusión de que se debe realizar un juicio político, interpretación que parece inconveniente y no comparto, pero que no podemos cambiar ad hoc.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

Yo sentía que el juicio político -pensando desde 1830- se daba cuando un Presidente intentaba disolver un Parlamento, cuando se empezaba a calificar el asunto de atentado a la Constitución, pero no es ésa la moderna interpretación que este Cuerpo le ha dado.

En consecuencia, lo que tiene que hacer esta Cámara en estricto Derecho es simplemente establecer si prima facie hay mérito para seguir el procedimiento y, en definitiva, será el Senado quien decida, dando la oportunidad de la defensa. No hemos podido escuchar al señor Diputado que está imputado, por quien en lo personal tengo el mayor respeto, aunque la mayor discrepancia por como ha procedido, pero el mayor respeto. Siento -al menos así voy a proceder- que el juicio final lo voy a hacer luego de que él tenga la oportunidad de defenderse. Pero acá estamos obligados a tomar una decisión. ¿La decisión es rechazar el procedimiento? Creo que prima facie hay elementos que no permiten hacerlo; ni siquiera ha habido negación de los hechos. No he escuchado a nadie en esta Sala que augure que esto es verdadero y que ha habido ignorancia en el tratamiento del tema. Esto es lo que yo siento.

SEÑOR MICHELINI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ATCHUGARRY. - No puedo concedérsela ya que se me ha terminado el tiempo.

Todo esto es muy difícil y como hemos hecho todo mal, hoy no hay una solución buena; hay demasiados daños por todos lados. Tal vez, lo único que valga la pena hacer hoy es tratar de evitar que se produzca una especie de progresión geométrica de daños y, por lo menos, mirar hacia adelante para que no se repitan.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Sedarri Luaces.

SEÑOR SEDARRI LUACES. - Señor Presidente: a esta altura de la noche, quizá no tengamos el mismo ímpetu que a las cinco de la tarde. En un plano más sereno, de todo lo que se ha dicho en el plenario de la Cámara sacamos una primera conclusión que nos alegra, que nos satisface, esperemos que en el año 1999 se tenga como punto de referencia a nuestro líder, el doctor Juan Andrés Ramírez, que esta noche ha sido nombrado permanentemente por parte de un grupo político.

Aquí se han establecido dos grupos: los santos y los "non sanctos". Con motivo de denuncias que se han hecho en la Cámara, se han nombrado Comisiones Investigadoras y han tenido que concurrir muchas personas a los Juzgados Penales. Ello también nos satisface por el hecho de haber votado todas las Comisiones Investigadoras cuya creación se ha solicitado. De ese modo, hemos cumplido con lo que manifestamos en la Legislatura anterior, en cuanto a que apoyaríamos la creación de éstas para juzgar conductas de hombres que se apartaran de la ética y de la moral.

Yo me pregunto qué hubiera sucedido si la misma conducta que tuvimos nosotros se hubiera adoptado en la Junta Departamental de Montevideo que se ha negado en forma sistemática, con una mayoría regimentada, como una muralla de hierro, a la creación de todas las Comisiones Investigadoras propuestas. Si se hubiera dado la oportunidad de investigar, como lo hicimos nosotros, me pregunto cuántos integrantes de la Intendencia Municipal de Montevideo habrían tenido que declarar ante la Justicia Penal. También hay que decirlo: en este ámbito se ha investigado la venta del Banco Pan de Azúcar, la situación del Banco Comercial, etcétera, y a todas ellas hemos dado nuestro voto. Pero nunca se pudo lograr que en la Junta Departamental de Montevideo fueran investigados los actos de corrupción cometidos.

SEÑOR BORSARI BRENNA. - (¡Apoyados!)

SEÑOR SEDARRI LUACES. - Nos referimos concretamente a los subsidios del boleto acerca de los que se falsificaron los certificados que demostraban estar al día con el Banco de Previsión Social. La falsificación de un documento público es un acto delictivo, pero no se designó una Comisión Investigadora porque una mayoría regimentada siempre puso murallas para impedir que se llevara a cabo la investigación. Son conductas, son procederes.

Por nuestra parte, aunque se juzgue la conducta de un integrante de nuestro Partido, vamos a votar la creación de Comisiones Investigadoras, y si es culpable, irá adonde tenga que ir, pero si es inocente, seremos los primeros en proclamarlo y en pedirle disculpas, porque quizá nos hayamos equivocado al votar la creación de dicha Comisión.

Cuando se plantean estos hechos tenemos que ser responsables, tenemos que ser serios para formar una Comisión Investigadora. Y me animo a decir con total convicción que en este caso hubo un acto de doble irresponsabilidad: del señor denunciante por un lado -lamento no esté presente- a quien le advertí hace varios días que si él no probaba las denuncias por las cuales había puesto en tela de juicio la honorabilidad de mucha gente -hombres honestos de mi Partido- yo iba a ser uno de los que plantearía el cese de la investigación para juzgar su conducta por irresponsabilidad y, por otro lado, del grupo político al que pertenece, que no supo frenarlo a tiempo para que no cometiera las barbaridades que finalmente cometió. Así que no digo esto porque esté ausente, pues yo ya le había hecho advertencias hace quince o veinte días.

El señor Diputado juzgó conductas sin que la Comisión Investigadora se expidiera; salió a la prensa a ensuciar y a enchastrar nombres, cuando en la Comisión Investigadora todavía no se probó nada.

Y por si fuera poco, al final de la telenovela presenta documentos falsos. ¿Por qué no presentó las fotocopias del documento original certificadas por escribano? Mientras no las tenga, esos documentos son falsos. Ninguna oficina acepta que se presente una fotocopia si no se cuenta con la certificación notarial de la documentación original, porque aquella no tiene validez.

Por lo tanto, creo que aquí no se está haciendo más que juzgar conductas y procederes, y nuestro sector político va a dar su voto afirmativo porque ha firmado la moción que se ha presentado a la Mesa. Lo daremos por entender que esto hace daño, porque se actúa con irresponsabilidad y con ligereza y para que, de una vez por todas terminemos con estas parodias que lo único que hacen es enchastrar a figuras de relevancia del Partido Nacional y del país.

Quizá no tengamos que vivir una circunstancia similar porque nos sentimos hombres de honor y, por lo tanto, lo defendemos. No vamos a mandar padrinos a nadie para defender nuestro honor porque lo defendemos llegando con la sangre adonde tiene que llegar. Los hombres, cuando tenemos honor, lo defendemos con la pasión y como nos enseñaron nuestros antepasados: con la vida o con la muerte.

SEÑOR AGUIAR. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEDARRI LUACES. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AGUIAR. - Señor Presidente: quiero repetir un concepto que vertí al inicio de la sesión, porque pienso que algunas ideas que se están expresando obedecen al desconocimiento del proceder que ha tenido la Comisión.

El resultado del peritaje que realizó la Comisión no puede ser rechazado ni negado por nadie, porque fue aprobado por unanimidad. Se siguió un procedimiento completamente transparente para elegir a los peritos calígrafos y para solicitar los informes a ANTEL y a la Facultad de Ingeniería. No solamente se esperaron los tres peritajes y se guardaron en una caja fuerte sino que, además, se aprobaron como peritajes oficiales de la Comisión, y el propio señor Diputado Nicolini -lo recordarán los demás integrantes de la Comisión- señaló, antes de abrirlos, que estaba dispuesto a reconocerlos, sin importar cuales fueren sus resultados.

De manera que queda desechada toda tesis por la cual pretenda no reconocer este peritaje; se diga que no es verdadero o que la Comisión debe pasarlo a la Justicia, porque eso no lo puede hacer. La Comisión solicitó el peritaje concientemente, en el entendido de que había mecanismos técnicos para demostrar si esos faxes eran verdaderos o no. Reitero que hubo unanimidad de votos para elegir los mecanismos que demostraran si los documentos eran verdaderos o falsos y también por unanimidad se determinó que esa era la investigación oficial de la Comisión y que todos, antes de abrir los sobres, aceptaríamos el resultado fuera cual fuere.

Quería dejar esta constancia en la versión taquigráfica para reafirmar que este peritaje es técnicamente inobjetable y válido y está reconocido por la unanimidad de los lemas que integran este Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede continuar el señor Diputado Sedarri Luaces.

SEÑOR BORSARI BRENNA. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEDARRI LUACES. - Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA. - Señor Presidente: quiero ratificar las palabras de quien fuera Presidente de la comisión, el señor Diputado Aguiar. La elección de los procedimientos para certificar la falsedad o la verosimilitud de estos documentos fue establecida por la unanimidad de los integrantes de los cuatro partidos políticos -Partido Colorado, Frente Amplio, Nuevo Espacio y Partido Nacional- presentes en la Comisión.

Se creó por unanimidad una Subcomisión de la que formó parte el señor Presidente de la Cámara, junto con señores Diputados de los cuatro lemas, la cual recomendó solicitar un peritaje a estos dos profesionales, a la Facultad de Ingeniería -a pedido del Frente Amplio- y una certificación a ANTEL para saber si esos faxes figuraban en el tránsito entre Montevideo y Madrid.

Ese fue el procedimiento exacto, y certifico, apoyo y avalo lo que dice el ex Presidente de la Comisión. Cualquier otro argumento que se haya dado aquí para desconocer este procedimiento, está fuera de todo lo que haya sucedido en la Comisión, por decirlo suavemente.

Como aquí se ha dicho, hasta el propio señor Diputado Nicolini aceptó, antes de que se abrieran los sobres -vamos a reconocerlo: con honestidad intelectual que esos tres caminos tomados eran los oficiales que debía seguir la Comisión Investigadora y que a ellos se sometía. Esto se dijo expresamente en la Comisión por todos los partidos políticos. No entendemos cómo ahora se viene a decir, cambiando las reglas de juego, que éstos no eran los caminos aptos para verificar estos temas...

(Interrupción del señor Representante Chifflet)

-Si esto no se ha dicho, con mucho gusto lo retiro, pero en aras de la cristalinidad, he relatado exactamente lo que ha sucedido en la Comisión, ya que ese fue el procedimiento aceptado por todos los partidos políticos.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Puede continuar el señor Diputado Sedarri Luaces.

SEÑOR SEDARRI LUACES. - Señor Presidente: he finalizado mi intervención.

SEÑOR ABELENDA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABELENDA. - Señor Presidente: no participé en ninguna de las instancias de la Comisión Investigadora que estudiaba lo relativo a las negociaciones con FOCOEX pero tengo que reconocer que nosotros aceptamos los tres peritajes. No obstante, una cosa es aceptarlos, y otra es estar de acuerdo con una determinada valoración sobre sus contenidos.

En primer lugar, quiero señalar con absoluta claridad que en los resultados de los dos peritajes existen algunos elementos que se contradicen.

En segundo término, deseo destacar que en nuestro país se han tomado como válidos peritajes que luego se demostró eran erróneos. No tengo desconfianza de la idoneidad técnica de las personas que hicieron los peritajes. Recalco esto, porque creo que se puede cometer el error de apresurarse y, quizás, de valorar mal un determinado resultado.

En tercer lugar -y lo quiero decir claramente- a los señores Diputados no se les escapa que los faxes tienen día y hora, y que el día y la hora en que un fax está programado coincide o no con la hora de Greenwich. La Comisión solicitó que se le confirmara concretamente si en determinada hora y minutos se había enviado -si no me equivoco- un fax a España desde cierto teléfono. Si ese fax estaba en otra hora, por supuesto que la hora a que se envió no necesariamente coincide con la que está determinada ahí.

SEÑOR RUBIO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. - Señor Presidente: en realidad, la sesión está terminando y todos queremos que queden algunas constancias a los efectos de que no haya malas interpretaciones.

Yo dije que, en mi opinión, aun aceptando como válidos todos los términos de uno de los peritajes, sus conclusiones no me dicen nada acerca de otra cuestión que considero tan relevante como ésta para la investigación que se está haciendo: me refiero a si el señor Walter Estellano fue autor o no de esos documentos.

SEÑOR TROBO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO. - Señor Presidente: yo creo que estamos en el centro de la cuestión. Todo lo demás que se ha dicho en general abona una discusión interesante en la que se han escuchado exposiciones y manifestaciones que, en muchos casos, no tenían absolutamente nada que ver con lo que debíamos hablar esta noche.

Hay una propuesta para acusar a un señor Diputado ante el Senado de la República a fin de que éste le haga un juicio político por haber presentado documentos falsos en una Comisión Investigadora. ¿Por qué partimos de la base de que los documentos son falsos? Porque nos manejamos con el peritaje que solicitamos con el acuerdo de todos los partidos políticos. Es más: en la sesión de la Comisión en la que se iba a dar cuenta de los peritajes, la Bancada del Frente Amplio dijo -no se puede negar; figura en las actas- antes de que se abrieran los sobres con los peritajes del doctor Rachetti y del Inspector Curbelo, que aceptaban el resultado, que no lo controvertían. Lo único que querían hacer era agregar un documento que consistía en un peritaje realizado en Argentina por una señora Flores, a quien se lo habían solicitado el 15 de julio, es decir, antes de que la Comisión pidiera los peritajes en Uruguay. Pero recién después de que se solicitaron los peritajes aquí y el día en que se iban a abrir los sobres con los resultados, aparece el informe de la perito argentina.

Esta es la primera cuestión sobre la que me parece razonable dejar constancia en actas. No sé por qué se desconfía de los peritos nacionales y se va a buscar peritos en Argentina, pero no importa. Vamos a suponer que alguien pretendía que esa persona podía estar no contaminada con el tema FOCOEX y que nuestros peritos, por buenos técnicos que fueran, no tienen la ética profesional suficiente como para proceder en forma seria y responsable al elaborar un peritaje.

En cuanto a la documentación a que dio lectura el señor Diputado Alvarez, quiero leer algo que sí hace a

esta discusión. Me refiero al informe de los técnicos que analizan los documentos, que dicen lo que leyó el señor Diputado Alvarez, pero él no leyó todo lo que debía y hay que hacerlo.

Dice así: "Cuando se trata de documentos dubitados en ejemplares fotocopiados y refiriéndose exclusivamente a la autoría de firmas, los suscritos han expresado en sus informes que en tales casos sólo se puede emitir una opinión tentativa sujeta a ratificación cuando se obtengan y puedan examinar los ejemplares originales".

Esto es una referencia hacia lo que ha sido el comportamiento de estos peritos en el pasado.

De inmediato, sigue algo que no leyó el señor Diputado Alvarez y que debe hacerlo para que la Cámara lo conozca. Dice: "Pese a ello, cuando no es posible obtener los originales los peritos se expiden y los más recientes adelantos tecnológicos permiten incluso en caso de fotocopias, arribar a conclusiones exactas".

Si así no fuera, bastaría con que un original desapareciera para que no pudiese ser descubierto nunca más si el documento fue fraguado o no.

Y al final, en las conclusiones del peritaje solicitado por la Comisión, por unanimidad de criterios de los partidos, donde se establece la opinión de los peritos como respuesta a las preguntas que formula la Comisión, dicen lo siguiente: "Los documentos o fotocopias de faxes dubitados con fecha el documento 'B' en su encabezamiento de 'Ap' '7' '1994' y fecha en su texto de 27 de abril de 1993 y el documento 'C' con fecha en encabezamiento y texto de 27 de Octubre de 1992, SON FALSOS y son el resultado de una composición de escritura a máquina en su encabezamiento y un texto redactado e impreso por sistema informático o de computadora. La inicial 'W' que suscribe dichos faxes es la reproducción mediante scanner de la firma del fax documento 'A' indubitado y no la que pudiese estar archivada en computadora". Esto es lo que dicen los peritos y por esta razón el Senado juzgará al señor Diputado Nicolini. No hay otra explicación. Esto lo pidió la Comisión y lo aceptó.

Por otra parte, no puedo entender cómo se sigue insistiendo en que un fax puede tener una hora distinta. No se trata de faxes sino papeles a los que se les puso a máquina una hora de salida y un número de teléfono; es decir, son faxes falsificados. Además, la firma está montada de otro papel en ese documento y, por tanto, son apócrifos. No se insista con el tema de que el fax puede tener una hora distinta por el meridiano de Greenwich; esto es una tontería y, a esta altura de la noche, es un elemento que no agrega absolutamente nada.

SEÑOR ABELENDA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - La Mesa advierte que a esta altura el tema está suficientemente aclarado y que además, no ha habido alusiones.

Sin perjuicio de ello, estamos ya sobre el final del debate que hemos sobrellevado en general con corrección y, consecuentemente, vamos a otorgar la palabra al señor Diputado Abelenda.

SEÑOR ABELENDA. - Señor Presidente: lo que quiero decir es muy simple. Si una persona falsifica dos faxes con esas características, se debería partir de la base de que las personas que firman el fax van a decir que es falso. Entonces, ¿no parece que sería lógico que si escribieron a máquina el día y la hora del fax, piensen que se puede preguntar en ANTEL si existe una llamada de ese teléfono, ese día y a esa hora? ¡Por favor!

(Interrupción del señor Representante Piana Effinger. - Campana de orden)

SEÑOR ALVAREZ. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ. - Señor Presidente: tiene razón el señor Diputado Trobo. Yo no leí todo el informe porque no me alcanzaban los quince minutos. A su vez, el señor Diputado Trobo lee una parte del informe y prejuzga sobre las intenciones, algo que no me parece bueno.

De alguna forma, esta discusión que se está dando -y que podría seguir durante dos o tres días más- demuestra que no somos nosotros quienes estamos en condiciones de sacar las conclusiones de los peritajes. Esto es evidente.

Ya hemos observado aquí las distintas dificultades que se han presentado con respecto a uno solo de los peritajes; hay tres más que supongo que el señor Diputado Trobo no leyó porque tampoco le dio el tiempo, igual que a mí.

De todos modos, vamos a recordar alguna cosa porque me parece que es conveniente hacerlo. Esos dos peritajes se hacen tomando como bueno aquel famoso fax en el que el señor Estellano habla de las suspicacias. Allí constaba que no mandaba las órdenes de pago porque a pesar de que las podía conseguir, ello podía despertar suspicacias. Esto es algo que la empresa FOCOEX y el señor Estellano no saben contestar, generando suspicacias en todo el mundo.

(Interrupciones. - Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - La Mesa ruega a los señores Diputados mantener el orden que corresponda.

Puede continuar el señor Diputado Alvarez.

SEÑOR ALVAREZ. - Señor Presidente: todos sabemos que los votos están desde el principio por lo que continuar con el tema ya no tiene mucho sentido.

Sólo quiero dejar una constancia. En definitiva, cuando el señor Diputado Nicolini manifestó que aceptaba cualquier peritaje -inclusive el de quien haya podido certificar la firma de Berríos, después de que había fallecido- lo hizo porque creyó en la autenticidad del fax que presentó.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado Fau.

SEÑOR FAU. - Señor Presidente: a mí no me resulta fácil ni sencillo hablar de este tema.

Si mi amparara en las formalidades procesales diría que me comprenden las generales de la ley, ya que durante años integré una Bancada cuyo secretario fue el actual señor Diputado Nicolini, con quien vivimos jornadas que son difíciles de olvidar y que, naturalmente, van generando una relación de amistad y de afecto, y en la medida en que son recíprocamente auténticos, el tiempo no borra sino que consolida.

Pero resulta que no puedo ampararme en las generalidades de la ley, porque tengo un mandato constitucional y reglamentario que me obliga a pronunciarme. Es mi deber hacerlo y lo hago con una enorme certeza en cuanto a la médula del problema político porque, si la Mesa me permite y mis colegas lo toleran, digo que "el flaco Nicolini" se equivocó. Digo esto sin rencor, sin odio y sin apasionamiento, pero sí con autenticidad.

El señor Diputado Mújica, con ese estilo que lo caracteriza -podamos coincidir con él o no, pero en tanto está aquí y es un igual a nosotros, merece el elemental respeto que corresponde a cada uno de nosotros- en el día de ayer o antes de ayer -a esta altura, quizás pasaron más de veinticuatro horas- dijo que esto era una chiquilinada. Si lo hubiera dicho otro no se lo habríamos admitido, pero ocurre que nosotros sentimos que el señor Diputado Mújica es un novato en este sistema político, no en la política, que tiene décadas, en una y en otra, y el señor Diputado sabe de qué estoy hablando. Pero reitero, en nuestra realidad política, él es novato.

Lo que ocurre es que nosotros no fuimos electos por chiquilines y, por lo tanto, las chiquilinadas no son excusas.

Si nos exigen veinticinco años de edad cumplidos para ocupar este cargo, es porque el constituyente deseó que tuviéramos el grado de madurez elemental para saber lo que hacemos y ser responsables por ello. Entonces, yo admito que en otros órdenes de la vida pueda haber una cierta comprensión y acepto el razonamiento de la chiquilinada. Pero esto es una cosa distinta: esto es nada más ni nada menos que el Parlamento de la República y exige tener, entre otras cosas, una seriedad y una responsabilidad que estén a la altura de las obligaciones que el soberano nos dio.

Si de algo no tengo dudas es de la inconducta del señor Diputado Nicolini, y a diferencia de los que piensan que hemos venido aquí con posiciones ya tomadas, debo decir que a mí el debate me enriqueció para saber si estaba entre el 115 o el 93, y para que el señor Diputado Lago no se confunda, aclaro que no me estoy refiriendo a destinos colectivos de pasajeros, sino a disposiciones previstas en la Constitución de la República.

(Hilaridad)

Y siento que el debate me ha enriquecido, porque ser Diputado no es cualquier cosa: es haber recibido la cuota parte de soberanía suficiente como para que, en su nombre y por su voluntad, decidamos nada más ni nada menos que los destinos de la República.

Para los batllistas, el concepto de República es muy profundo, muy grande y, por lo tanto, para nosotros lo que es su representación tiene un valor superlativo. En consecuencia, digo que el señor Diputado Nicolini ha actuado con falta de responsabilidad, y no me es fácil, cómodo ni agradable decirlo, pero siento que lo debo expresar.

Este Parlamento ha sido escenario de grandes investigaciones. Yo no las voy a inventariar, pero citaría, por ejemplo, las propuestas por Wilson Ferreira Aldunate, por Carlos Julio Pereyra, sobre la industria frigorífica. Y cito a los blancos porque han sido más investigadores que los colorados, pero no porque tengan mayor curiosidad por saber. Lo que sucede es que los colorados gobernaron mucho más que los blancos y, entonces, por razones políticas, investigaban a los colorados, quienes tuvieron muy pocas oportunidades de investigar a los nacionalistas, que gobernaron poco. No digo que por suerte, porque tengo que cuidar la coalición...

(Hilaridad)

...pero los colorados no tienen tradición investigadora porque siempre fueron Gobierno -por suerte, además- salvo algún pequeño paréntesis.

Entonces, yo digo que integré un Bancada en la que, por ejemplo, hubo un formidable y demoledor investi-

gador, el entonces Diputado Eduardo Jaurena, un socialista de Frugoni, que no sé cuál es ahora su situación de socialista con los marxistas leninistas, tal cual se definieron en uno de sus últimos congresos los miembros del Partido Socialista...

(Interrupción del señor Representante Alvarez)

Sí, marxista, como el señor Diputado Chifflet que lo es desde hace décadas, para su honra y orgullo, además.

El señor Diputado Jaurena fue un investigador a fondo, duro, demoledor en la Junta Departamental de Montevideo -donde fue un Edil brillante- y en la Cámara de Diputados.

Pero ¿cuál era la diferencia entre esos investigadores parlamentarios y el señor Diputado Nicolini? ¡Muy sencillo! primero acumulaban las pruebas, las certificaban y probaban que lo que iban a lanzar tenía suficiente contundencia.

Jaurena no recorría las cámaras de televisión; no manoteaba grabadores ni posaba frente a máquinas fotográficas. No; Jaurena estudiaba, acumulaba pruebas, y cuando tenía la seguridad de su contundencia, las largaba en esta Cámara y era una aplanadora. Y la Cámara lo respetó, lo escuchó, investigó, y las Comisiones Investigadoras por él propuestas llegaron a conclusiones realmente contundentes.

Aquí, en cambio, estuvimos frente a lo que se ha llamado "la chiquilinada": sin saber si lo que se tenía era cierto, sin verificar si los documentos eran valederos, sin comprobar que los testimonios que se ofrecían tenían una elemental base de seriedad, se largó la denuncia, a diferencia de lo que ha sido la actitud de la oposición, por ejemplo con respecto al Gobierno frenteamplista de Montevideo.

Cuando la oposición al Frente Amplio en Montevideo tuvo la certeza de que había un funcionario de la Administración del doctor Tabaré Vázquez que depositaba en su cuenta bancaria los dineros públicos de la población de Montevideo y libraba cheques para pagar las deudas del Municipio, quienes denunciaban eso no recorrían los canales, las radios o las cámaras fotográficas diciendo que existiría una persona que habría depositado en su cuenta, en una cuenta de la que en algún momento íbamos a dar su número, y que estaba pagando gastos del Municipio. No; cuando se tuvo la certeza de que ese funcionario había depositado en su cuenta bancaria privada dineros de la población de Montevideo se denunció, se dijo frontal y decididamente. Después, la Justicia habrá probado o no -no es cuestión en este momento- si fue un delito. Pero no anduvimos recorriendo la República durante meses amenazando con que íbamos a hacer esa denuncia.

Cuando se tuvo la certeza de que el Gobierno Municipal del Frente Amplio tenía cajas negras en su Administración -como las tuvo- cuando le pedía colaboración a las empresas privadas para supuestamente financiar determinadas obras y se tuvo la prueba de que una había dado U$S 50.000 más IVA -porque era muy legalista y quería estar a salvo con la Impositiva- no recorrimos canales diciendo que habría una caja negra del Municipio de Montevideo porque a una empresa que eventualmente vendía jabones y servicios telefónicos de pronto se le podía haber pedido U$S 50.000 más IVA.

Reitero: cuando se tuvo la certeza de que había una caja negra en el Municipio de Montevideo se denunció, no se amenazó ni se recorrió los medios de difusión. Eran cajas negras. En cualquier Administración Pública donde se recaudan fondos que no están previstos en el Presupuesto y que por lo tanto, no pueden ser controlados por la Junta Departamental ni por el Tribunal de Cuentas, aquí, en Roma, en Teherán o en París se le llama caja negra. No es dinero que entra en las previsiones presupuestales sino es dinero negro. En cualquier lugar, eso es caja negra; aparentemente, no lo es en Montevideo ni en La Habana -si hubiera ocurrido allí- pero sí en el resto del mundo.

Cuando nosotros, en el acierto o en el error, tuvimos la convicción de que había una caja negra en el Gobierno Municipal del Frente Amplio, no anduvimos durante meses anunciando que íbamos a señalar que ahí podría haber una caja negra. Lo dijimos.

Cuando el Municipio de Montevideo aceptó documentos públicos adulterados para poder beneficiar a las llamadas "empresas compañeras" -así se las llamaba- cuando se les tenía que dar aquel subsidio y no estaban al día con el Banco de Previsión Social y se aceptó que se fraguaran documentos y que se modificaran groseramente las fechas de certificados de estar al día, cuando se sabía que no lo estaban, no estuvimos durante meses diciendo que podríamos tener un documento que eventualmente probaría que se habría adulterado un documento público del Banco de Previsión Social.

No; cuando tuvimos la convicción de que los documentos que estaban en nuestras manos eran ciertos hicimos la denuncia pública y asumimos la responsabilidad y los costos.

Cuando tuvimos la certeza de que el responsable de un servicio del Ministerio de Salud Pública, llamado Tabaré Vázquez, había elegido personal y directamente a la empresa de su hijo para comprar los materiales de computación, no anduvimos durante meses recorriendo canales y medios periodísticos, con "flashes" y fotografías. Nosotros lo dijimos abierta y públicamente.

(Interrupciones. Campana de Orden)

Me alegro de que el señor Presidente se entere de que debe ampararme en el uso de la palabra.

Si esta debe ser la conducta de los hombres públicos -es la que adoptamos nosotros- no tengo ninguna duda de que hay una diferencia importante. Digo esto con todo el respeto que el señor Diputado Nicolini me merece y que la Bancada del Frente Amplio me inspira, aunque el Frente lo dude.

Por lo tanto, convencido como estoy de que la inconducta está configurada, y ante la acusación formal de varios compañeros del Cuerpo en el sentido que se estarían tipificando delitos previstos en el Código Penal -cuya gravedad surge de la enumeración de las figuras delictivas y de las normas del Código que estarían siendo violadas- lo mínimo que puedo hacer es abrir la instancia estipulada en la Constitución para que el Senado de la República evalúe y juzgue.

Esto dará al señor Diputado Nicolini, en su oportunidad, las garantías del debido proceso, garantías que tuvo y a las que voluntariamente renunció en la jornada de hoy, cuando pudo haber estado sentado aquí para levantar todos estos cargos. Sin embargo, él entendió, en su derecho, que contribuía a que se desarrollara un mejor debate si se abstenía de participar. Pero si hubiera estado, cada vez que hubiese sido aludido, el democrático Reglamento que nos rige lo hubiera amparado en su derecho de defensa.

Entonces, hago abstracción de los lazos afectivos que me pudieran unir -como sin duda lo haría él si la conducta a juzgar fuera la mía- y siento que por el decoro, el buen prestigio y la afirmación del concepto institucional que este Parlamento tiene, sin dudas ni vacilaciones debo contribuir con mi voto para que el Senado de la República juzgue la conducta del señor Diputado Nicolini y nos diga si debe permanecer o no, temporaria o definitivamente, en este Cuerpo.

SEÑOR ALVAREZ. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALVAREZ. - Señor Presidente: voy a hacer abstracción; en este caso de la muletilla del Intendente de Montevideo, porque me parece muy absurdo seguir con este tema.

(Interrupciones)

-Pero sí voy a expresar mi alegría, porque yo notaba al señor Diputado Fau muy calladito últimamente, desde que se había empezado a trasladar de una parte del Hemiciclo hasta su derecha total...

(Manifestaciones de la Barra. Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se recuerda a la Barra que no le está permitido hacer manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Alvarez.

SEÑOR ALVAREZ. - ...y hoy le he escuchado una de esas intervenciones tan brillantes; no sé si tienen mucho contenido, pero sí brillantes en el estilo que acostumbraba emplear, por ejemplo, cuando interpelaba al autoritario Ministro del Presidente Sanguinetti, doctor Manini Ríos, o cuando luchaba contra la política económica...

(Interrupciones)

-...que hambreaba a los trabajadores, que llevaba adelante en aquel momento el Subsecretario, economista Mosca, o el Director de Planeamiento y Presupuesto, contador Davrieux. Reitero que reencontrarme con ese discurso brillante del señor Diputado Fau me ha causado alegría.

SEÑOR POSADA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA. - Señor Presidente: hemos escuchado atentamente, por cierto, las diversas exposiciones que se han hecho en esta larga noche.

Si al comienzo de esta sesión estábamos convencidos del criterio que sustentábamos, luego de haber escuchado estas múltiples intervenciones lo estamos aún más. Quienes se han referido a hechos y actitudes adoptados por el señor Diputado Leonardo Nicolini y por el también señor Diputado Carlos Pita, lo que han hecho ha sido una valoración en cuanto a su conducta.

No nos debiera causar sorpresa, señor Presidente, porque a veces esto pasa también en la política. Siempre se conserva la capacidad de sorprenderse y, ciertamente, vemos cómo fundamentos que hace diez días se utilizaban para trabar la posibilidad de que la Cámara -mediante la creación de una Comisión- analizara desórdenes de conducta del Presidente de este Cuerpo, hoy de alguna manera se den vuelta y sirvan para apoyar un juicio político a iniciarse ante la Cámara de Senadores. Son cosas que pasan, y aunque uno siempre cree que la capacidad de asombro está colmada, la realidad es tan dinámica, tan imaginativa, que crea este tipo de situaciones.

Por cierto, si de algo estamos convencidos es de que la moción que está en la Mesa y que fuera presentada

por el Nuevo Espacio es la posición que hubiera correspondido que asumiera esta Cámara. Se trata de que el Cuerpo asuma su responsabilidad, su competencia en un eventual desorden de conducta de dos señores Diputados. Lamentablemente, en virtud de una legítima decisión política habremos de recorrer otro camino.

Esta es la constancia que queríamos dejar.

(Interrupciones del señor Representante Chápper)

-Se trata de una aclaración de nuestra posición. Hemos escuchado pacientemente todas las intervenciones que se han realizado en esta Sala; lo hemos hecho con respeto y, por cierto, en una sesión donde ha habido múltiples aclaraciones de todos los demás partidos políticos tenemos derecho a expresarlo. Además, hemos intervenido únicamente dos veces.

SEÑOR MUJICA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUJICA. - Señor Presidente: a esta altura de la noche tengo que reconocer que hay una evolución bastante frecuente en los hombres: somos una especie de semáforo. Frecuentemente, en la edad juvenil hacemos señales hacia la izquierda y, en la medida en que vamos madurando, doblamos hacia la derecha. Es casi un ritmo biológico. Pero parece que a algunos se nos trancó la luz y quedamos abrazados a la misma lucecita.

(Hilaridad)

-Nos duele que las derrotas que van procesando los avatares políticos, a veces ubiquen a gente que nos mereció mucho respeto ante la interior necesidad de ser más realistas que el rey.

Para finalizar agrego que no creo que las instituciones se conserven si no sirven, porque no son sillas vacías sino herramientas de la sociedad que tienen que cumplir fines concretos para la mejora de ésta.

En este preciso momento, en la Fazenda Butiá, en el Municipio de Arambaré, a 50 kilómetros de Camacuá, hay cuatrocientas personas -entre ellos muchos niños y doce mujeres embarazadas- cercadas por un ejército y helicópteros. Pediría a los Diputados que quieran hacerlo que manden algún telegrama al Gobierno Federal de Brasil para que intente que no se repitan cosas que pasaron hace poco.

Hay mucha hambre en América Latina; demasiada.

Sé que esto no tiene nada que ver con el tema que nos ocupa, ¡pero se dijeron tantas cosas que no tienen nada que ver! Y esto vale mucho.

(Hilaridad)

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Diputado Pacheco Klein.

SEÑOR PACHECO KLEIN. - Señor Presidente: sé que soy el último orador y que estamos todos cansados; por ello voy a ser muy breve. Simplemente, deseo dejar sentada la posición del sector político que represento aquí, que es conocida por todos.

Vamos a acompañar la moción que se presenta mayoritariamente porque entendemos que en este tema se ha procedido correctamente. De acuerdo con lo que se interpreta de la Constitución de la República y con el procedimiento que se siguió en la Comisión Investigadora de FOCOEX, estamos en lo cierto al acompañar este pedido.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. - Señores Representantes: se ruega el máximo respeto al señor Legislador que está haciendo uso de la palabra.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PACHECO KLEIN. - Pido disculpas a todos. Sé que es horrible ser el último orador, pero alguna vez le va a tocar a otro y no quisiera tener que tomarme la revancha.

Decía que entiendo que es un procedimiento correcto, no sólo por lo que dice la Constitución de la República; me refiero al negro sobre blanco de la ley, como se decía ayer.

También quiero hacer mención a las cátedras, que ahora parece que no sirven para nada. En el día de ayer aprendimos un concepto que resultó ser dual pues hoy no ha sido respetado por parte de algunos colegas de esta Cámara. Estos colegas ayer decían que las cátedras no servían para nada, que debíamos pensar con lo que teníamos adentro de la cabeza y leer la ley en negro sobre blanco. Sin embargo, en el día de hoy, como conviene, sí tenemos que aceptar el criterio de las cátedras. Por lo tanto, a mi juicio, el procedimiento que estamos tratando de seguir no es el correcto.

Lo mismo sucedió con el Tribunal de Cuentas y con una cantidad de casos que podríamos citar pero que no lo vamos a hacer porque no es oportuno en este momento.

Quiero hacer una aclaración. Cuando el informe de la Facultad de Ingeniería decía que no podía revelar si los documentos eran verdaderos o falsos, no se refería a su veracidad o falsedad sino a que no existen mecanismos científicos que permitan establecerlo. Estas son dos cosas muy distintas.

Quiere decir que los tres peritajes son coincidentes y lo que indican es que los documentos son falsos, de toda falsedad. No puedo entender que alguien diga que estos documentos están cuestionados. Son documentos falsos, no solamente por lo que dicen los tres peritajes sino también porque estos peritajes han sido autorizados por el conjunto de las fuerzas políticas que están representadas en este Parlamento.

Entonces, si todas las fuerzas coincidimos en pedir un peritaje, no puede ser que lo acompañemos solamente si nos sirve. De esa manera no vamos a poder seguir adelante.

Queríamos aclarar este concepto que tiene que ver con el procedimiento. En cuanto al fondo del asunto, creemos que no es bueno hace leña del árbol caído, por lo que no nos vamos a sumar a las expresiones de otros colegas aunque las compartamos. No lo vamos a hacer justamente hoy que el señor Diputado Nicolini no se encuentra entre nosotros.

Entendemos que el señor Diputado se equivocó y participamos de todo lo que se ha dicho en ese sentido. Sin embargo, pensamos que no es el momento de hacer reflexiones cuando no está presente, sobre todo a esta altura de la madrugada, porque todos estamos cansados.

Lo que quiero resaltar es la actitud del Frente Amplio, que puso de manifiesto el señor Diputado Rubio al principio de esta sesión. Me refiero al hecho de acompañar al compañero o a los compañeros -porque también está involucrado el señor Diputado Pita- en la suerte que sigan. Eso significa que la Bancada de Legisladores del Frente Amplio no está dispuesta a cortar la piola por el lado más fino. Me parece que ésta es una actitud resaltable. No es la actitud que siguió el sector político al que pertenece el señor Diputado Nicolini, que en el día de hoy lo suspendió. Esto también lo quería dejar sentado aquí en Sala.

SEÑOR ORRICO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chavez). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO. - Señor Presidente: parecería que a esta altura de la noche no conviene hacer lucubraciones jurídicas, pero ya que decimos que habría que leer la ley, sería bueno leer también los documentos que se mencionan, porque o se leen muy mal o se están interpretando mal adrede. A estas horas de la noche tampoco tengo ganas de juzgar intenciones.

No recuerdo qué expresión empleó el señor Diputado Pacheco Klein, pero no se ha suspendido al señor Diputado Nicolini. No es así. ¡Que el señor Diputado no diga lo que no es! Si no sabe lo que va a decir, ¡qué lo lea! A lo mejor aprende.

Hemos aclarado muchas veces a lo largo de esta sesión que el señor Diputado Nicolini pidió que se juzgara su conducta política. Lo que se ha hecho ha sido suspender la calidad de integrante de la dirección política de Asamblea Uruguay del señor Diputado Nicolini. No es lo mismo. ¡No digan que es lo mismo!

Vamos a tratar de conservar, por lo menos, la buena fe hasta el final.

SEÑOR PACHECO KLEIN. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chavez). - La Mesa espera que ésta sea la respuesta a la última alusión en esta noche en la que ha habido tantas.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PACHECO KLEIN. - Señor Presidente: el señor Diputado preopinante, con la mejor buena voluntad que le caracteriza -le he conocido en este año y medio en que hemos estado aquí juntos- trata de darme lecciones. Las acepto porque se trata de una persona mayor que yo. Trata de darme lecciones a esta altura de la madrugada, que puedo compartir o no.

Lo que no puedo compartir es que se refiera a mi buena fe. Yo no miento; puedo estar equivocado. ¡Puede ser que esté equivocado! La diferencia entre mentir y estar equivocado es que quien miente asevera como un hecho cierto lo que sabe no lo es. Eso no fue lo que hice. Puede ser que me haya equivocado, pero estoy convencido de que no lo estoy porque me lo acaba de aclarar el propio señor Diputado al decir que se suspendió al señor Diputado Nicolini en sus funciones. ¡Eso fue lo que escuché hoy al mediodía en una conferencia de prensa! En esa conferencia el líder del sector político al que pertenece el señor Diputado Nicolini -que también es el líder del señor Diputado Orrico- hizo referencia a ese hecho: se separó, se suspendió al señor Diputado Nicolini.

No lo hago de mala fe, sino interpretando lo que escuché hoy. Lo que oí lo escuché muy bien y lo vi. Además, creo que ello surge de la declaración que se hizo pública en el día de hoy.

En lo que tiene que ver con lecciones y buena fe, el análisis introspectivo tendría que hacerlo quien me lanzó ese tipo de señalamientos a esta hora de la madrugada.

SEÑOR PINTADO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO. - Señor Presidente: no vamos a dar nuevas explicaciones; lo que no se entienda, mala suerte. Lo explicamos la primera vez y lo dijimos para todos.

Lo que no admito -de lo contrario no me llamaría como me llamo y mi firma no estaría allí- es que se diga que no aceptamos correr la misma suerte que el señor Diputado Nicolini. Allí figuran las firmas de todos los Diputados del Encuentro Progresista.

(Interrupción del señor Representante Fau)

-Si quieren echar a uno, van a tener que echar a treinta y uno.

(Interrupción del señor Representante Fau)

SEÑOR RUBIO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

(Murmullos. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - La Mesa ruega a los señores Diputados evitar los diálogos.

Tiene la palabra el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. - Señor Presidente: el señor Diputado Pacheco Klein interpretó correctamente la actitud colectiva del Frente Amplio, pero no así sobre lo que quisimos decir algunos acerca de los documentos. De todas maneras, este es un tema de pericia judicial porque de esos tres documentos no hubo uno que haya llegado antes que los otros a Uruguay. En consecuencia, eso es muy sugestivo acerca de la naturaleza de la falsificación que se pudo operar. Pero ese tema no lo va a resolver la Comisión Investigadora parlamentaria ni esta Cámara, ni tiene que ver con la decisión política que se está tomando.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. - ¡Que se vote!

SEÑOR ALVAREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Ruego al señor Diputado que especifique en mérito a qué hará su intervención.

SEÑOR ALVAREZ. - Señor Presidente: pediré disculpas a los colegas, pero dado el tema que se está tratando, vamos a solicitar la votación nominal. En nombre del Encuentro Progresista nos comprometemos a no fundar el voto, a fin de agilizar la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Se va a votar si se procede a la votación nominal.

(Se va a votar)

-36 en 87: AFIRMATIVA.

(Interrupciones)

-Ruego a los señores Diputados confiar en la Mesa. Con vuestra ayuda, seguramente haremos una votación ordenada.

SEÑOR FALERO (don Ricardo). - Pido la palabra para fundar el voto.

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - El señor Diputado Ricardo Falero tiene derecho a fundar el voto.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO (don Ricardo). - Señor Presidente: voté afirmativamente la moción de los señores Representantes del Frente Amplio en el sentido de proceder a la votación nominal pese a que es la hora 4 y 47 de la madrugada, porque entiendo que juzgar a un par, a un Legislador, por lo menos amerita a que cada uno de los votantes quede identificado. Corresponde al coraje de decir lo que se va a hacer.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Se ruega a los señores Diputados poner atención porque, luego, una vez que estemos votando, no se retrocede.

De acuerdo con el orden de presentación de las mociones, primero tiene que votarse la moción presentada entre otros por los señores Diputados Saralegui, Abdala, Aguiar y Corbo.

En caso de que la votación resultase negativa, se tendría que votar la moción presentada por el Nuevo

Espacio, que implica una alternativa en cuanto a la situación planteada con los señores Diputados Nicolini y Pita.

De resultar afirmativa la primera moción -firmada entre otros, por los señores Diputados Saralegui, Abdala, Aguiar y Corbo- habría que pasar a votar la moción presentada por el Frente Amplio.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Señor Diputado Atchugarry: confiamos en su sapiencia para ayudarnos en esta votación.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ATCHUGARRY. - No se trata de sapiencia, señor Presidente, pero creo que esa segunda moción -más allá de que tal vez reglamentariamente sea improponible- sin duda no se vincula con el asunto motivo de la convocatoria. Por tanto, exijo que se le dé el mismo tratamiento recibido por una moción que ayer presentamos, para la que se entendió que se requerían sesenta y seis votos conformes.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Se va a votar la moción presentada por las señoras Diputadas Puñales, Saravia Olmos y Lacuesta y los señores Diputados Saralegui, Abdala, Aguiar, Corbo, Pereira Pabén, García Pintos, Hernández, Trobo, Bosch, Alonso, Borsari Brenna, Sedarri Luaces, Núñez Guerra, Alem García, Pacheco Klein, Piana Effinger y Morelli.

SEÑOR POSADA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA. - Señor Presidente: vamos a solicitar a la Mesa que se lean las tres mociones antes de ponerlas a votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Léase la primera moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"1) De conformidad con lo establecido por el artículo 93 de la Constitución de la República, la Cámara de Representantes declara que hay lugar a la formación de causa al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini.

2) Por la presunta comisión de los delitos establecidos en los artículo 179 (calumnia y simulación de delitos), 243 (uso de documento o de un certificado falso, público o privado), 333 (difamación) y 334 (injurias), con sus respectivas circunstancias agravantes, numerales 5º), 8º), 9º) y 13) del artículo 47, y 335 del Código Penal -los que se consideren delitos graves, de acuerdo a las circunstancias y condición de la gente- resuelve acusarlo ante la Cámara de Senadores.

3) Comuníquese esta resolución al Senado de la República, con la alegación de todos los antecedentes."

-Léase la segunda moción presentada.

(Se lee:)

"De acuerdo con el numeral 4 de la declaración emitida en el día de la fecha -que se adjunta a la presente- los abajo firmantes expresan su voluntad de que el juicio político promovido contra los compañeros Diputados Leonardo Nicolini y Carlos Pita sea promovido contra ellos."

-Léase la tercera moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se cree una Comisión Especial que informe al Cuerpo sobre la eventual inconducta de los señores Representantes Nacionales Leonardo Nicolini y Carlos Pita en relación a la presentación de documentos ante la Comisión Investigadora de las compras del Estado uruguayo a la empresa española FOCOEX y respecto a los cuales existen pericias técnicas que determinan su falsedad.

La citada Comisión deberá expedirse en un término de diez días y estará integrada por un representante por partido político."

-Se va a votar la primera moción que ha sido leída por Secretaría.

Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden.)

SEÑOR ABDALA. - **Afirmativa.**

SEÑOR ABELENDA. - **Negativa.**

SEÑOR ACOSTA MARTINEZ. - **Afirmativa.**

SEÑOR AGUIAR. - **Afirmativa.**

SEÑOR ALONSO. - **Afirmativa.**

SEÑOR ALVAREZ. - **Negativa.**

SEÑOR ARAUJO. - **Afirmativa.**

SEÑOR ARENA. - **Afirmativa.**

SEÑOR ARREGUI. - **Negativa.**

SEÑOR ATCHUGARRY. - **Afirmativa.**

SEÑOR AYALA. - **Afirmativa.**

SEÑOR BALBI. - **Negativa.**

SEÑOR BARANDIARAN. - **Negativa.**

SEÑORA BARREIRO. - **Negativa.**

SEÑOR BERTOLINI. - **Afirmativa.**

SEÑOR BETANCOUR. - **Afirmativa.**

SEÑOR BOERO. - **Afirmativa.**

SEÑOR BOERR. - **Afirmativa**, y voy a fundar el voto.

Soy un hombre de partido y he votado afirmativamente, aun cuando no participo integralmente del instrumento que se ha usado, es decir, el artículo 93. Entendí que un desorden de conducta debía juzgarse a través del artículo 115. No obstante, he acompañado esta resolución, pero deseo dejar en claro -mi Partido ya lo ha dicho, pero me creo en el deber de reiterarlo, hasta por un descargo de conciencia- que no quiero que se vaya a pensar que habilitar el trámite para que el señor Diputado Nicolini sea juzgado implica dejar de lado la investigación que brillantemente han llevado adelante nuestros delegados en la Comisión Investigadora sobre FOCOEX, y que será un tema aparte.

SEÑOR BOLLA. - **Negativa.**

SEÑOR BORSARI BRENNA. - **Afirmativa.**

SEÑOR BOSCH. - **Afirmativa.**

SEÑOR CARDOSO. - **Afirmativa**, y voy a fundar el voto.

Queremos fundar nuestro voto afirmativo dejando constancia de que la acusación que se está realizando contra el señor Diputado Nicolini no quita mérito a que nosotros sintamos que la misma irresponsabilidad corresponde al señor Diputado Pita.

SEÑOR COLL. - **Negativa.**

SEÑOR CORBO. - **Afirmativa.**

SEÑOR COURTOISIE. - **Negativa.**

SEÑOR CHAPPER. - **Afirmativa.**

SEÑORA CHARLONE. - **Negativa.**

SEÑOR CHIFFLET. - **Negativa.**

SEÑOR DOS SANTOS. - **Afirmativa.**

SEÑOR ESPINOSA. - **Afirmativa.**

SEÑOR FALERO (Don Ricardo). - **Negativa.**

SEÑOR FAU. - **Afirmativa.**

SEÑOR FAVRETTI. - **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA CHAVES. - **Afirmativa.**

SEÑOR FONTES. - **Negativa.**

SEÑOR FUMERO. - **Afirmativa.**

SEÑOR GALLO IMPERIALE. - **Negativa.**

SEÑOR GAMOU. - **Negativa.**

SEÑOR GARCIA (Don Alem). - **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA (Don Javier). - **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA PINTOS. - **Afirmativa.**

SEÑOR GUERRERO SILVA. - **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER FULLGRAFF. - **Afirmativa.**

SEÑOR HERNANDEZ. - **Afirmativa.**

SEÑOR HUALDE. - **Afirmativa.**

SEÑOR IBARRA. - **Negativa.**

SEÑORA LACUESTA. - **Afirmativa.**

SEÑOR LAGO. - **Afirmativa.**

SEÑOR LARA. - **Afirmativa.**

SEÑOR LARROQUE. - **Afirmativa.**

SEÑOR LAUSAROT. - **Afirmativa.**

SEÑOR LAZCANO. - **Afirmativa.**

SEÑOR LEGNANI. - **Negativa.**

SEÑOR MAHIA. - **Negativa.**

SEÑOR MATOS PUGLIESE. - **Negativa.**

SEÑOR MICHELINI. - **Negativa**, y voy a fundar el voto.

De aprobarse esta resolución -y parece que la mayoría de esta Cámara se ha inclinado a favor de esta moción- será una decisión extemporánea del Cuerpo, porque desde nuestro punto de vista hubiera sido preferible analizar, discutir y resolver en primer lugar acerca de las conclusiones a que arribó la Comisión Investigadora sobre los convenios realizados por la Administración Pública uruguaya con FOCOEX y presuntas implicancias o irregularidades administrativas en el Ministerio de Salud Pública en el año 1995.

Asimismo, no se han probado en forma fehaciente e indubitable los extremos requeridos por el artículo 93 de la Constitución de la República para habilitar, también desde nuestro punto de vista, el juicio político que en él se establece.

Por otra parte, si esta moción se aprueba se erra el procedimiento ya que correspondería aplicar el establecido en el artículo 115, que refiere a las responsabilidades por desarreglos de conducta.

Además, no se dio oportunidad a los señores Legisladores para que se instruyeran suficientemente y para que el Cuerpo procediera como lo hace generalmente, trabajando sobre informes de Comisión a fin de profundizar debidamente en todos los temas, máxime si se trata de un asunto tan delicado como este. Al mismo tiempo, no parece que se esté dando satisfacción a los artículos 66 y 72 de la Constitución de la República. En nuestra humilde opinión, de aprobarse esta resolución del Cuerpo se estaría enviando una señal equivocada a la sociedad en su conjunto; de una forma indirecta se estaría debilitando la institución parlamentaria y en forma directa el instituto de la Comisión Investigadora, mecanismo esencial de control de las minorías a las mayorías, de acuerdo con los dictámenes de la ciudadanía en las elecciones nacionales.

En otros términos, no ha habido una explicación suficiente y en profundidad en cuanto al hecho de que la moción que está en trámite de votación excluye al señor Diputado Pita. Por lo tanto, indirectamente está afectando razones de equidad al tratar situaciones similares en forma desigual, sin ningún tipo de fundamento. Toda resolución de todo cuerpo público debe ser fundamentada y en la decisión de esta Cámara se estaría configurando una desviación de poder.

En conclusión -para no aburrir a los colegas- se contraviene el texto y el espíritu del artículo 112 de la Constitución en el que se establece que jamás ningún Legislador será responsable por lo dicho en el ejercicio de sus funciones.

SEÑOR MOLINELLI. - **Afirmativa.**

SEÑOR MONTANER. - **Afirmativa.**

SEÑOR MORELLI. - **Afirmativa.**

SEÑOR MUJICA. - **Negativa.**

SEÑOR NUÑEZ GUERRA. - **Afirmativa.**

SEÑOR OBISPO. - **Negativa.**

SEÑOR OLIVAR CABRERA. - **Afirmativa**, y voy a fundar el voto.

En mi trayectoria como Legislador he votado tres juicios políticos y he sostenido siempre como un principio esencial oír al inculpado.

El doctor Justino Jiménez de Aréchaga dice: "yo no creo que esta audiencia del denunciado sea imperativa para la Cámara. Considero que no es preceptivo que la Cámara de Representantes, en este estadio del proceso, en esta segunda etapa en el conocimiento de la denuncia, deba oír necesariamente al inculpado. Entiendo que es facultativo de la Cámara resolver si lo ha de oír o no. Puede haber dudas acerca de hechos importantes que induzcan a la Cámara a oír al acusado".

Más adelante expresa: "Obsérvese que no estoy diciendo que pueda haber un juicio político que culmine sin que se haya oído al inculpado. ¡Jamás se me ocurriría sostener semejante cosa! En todo caso, el inculpado tendrá que ser oído en el curso del proceso".

Como el proceso recién comienza no he tenido la oportunidad de escuchar al inculpado que, inclusive, no vino hoy a la Cámara, pero voto afirmativamente con la esperanza de que sea oído en el Senado de la República, como lo aconseja el doctor Jiménez de Aréchaga y porque es un principio inalienable en el Derecho Procesal en este país, inclusive en cuanto al aspecto penal.

SEÑOR ORRICO. - **Negativa.**

SEÑOR PACHECO KLEIN. - **Afirmativa.**

SEÑORA PALACIO. - **Negativa.**

SEÑOR PANDOLFO. - **Negativa.**

SEÑOR PENADES. - **Afirmativa.**

SEÑOR PEREIRA PABEN. - **Afirmativa.**

SEÑOR PEREZ. - **Negativa.**

SEÑOR PIANA EFFINGER. - **Afirmativa**, y voy a fundar el voto.

Como Presidente de la Bancada del Partido Nacional, deseo hacer una pequeña declaración en nombre de mi Partido.

"En la fecha, con respecto al Diputado Nicolini, la Cámara de Representantes dispuso iniciar ante el Senado los trámites previstos en los artículos 93 y 102 juicio político de la Constitución de la República. El hecho detonante, luego de casi un año de difamación de hombres públicos de nuestro Partido, fue su participación en la difusión pública y parlamentaria de documentos probadamente falsos con el claro objetivo de engañar a la opinión pública y torcer la voluntad parlamentaria en una investigación. La conducta en el mismo episodio del Diputado Carlos Pita está también gravemente comprometida.

Dio lectura en conferencia de prensa a los documentos apócrifos, y participó activamente en gestiones tendientes a su aceptación en el seno de la Comisión Investigadora. La Bancada de Diputados del Partido Nacional manifiesta su voluntad de analizar la situación del Diputado Carlos Pita, cuya conducta, reñida con la ética que debe sustentarse en la función pública, se reprueba categóricamente. Montevideo, 26 de julio de 1996."

SEÑOR PICA FERRARI. - **Afirmativa.**

SEÑOR PINTADO. - **Negativa.**

SEÑOR POSADA. - **Negativa**, y voy a fundar el voto.

En primer lugar, quiero señalar que para nosotros esta no era la oportunidad para considerar este tema. Nos parece que desde ese punto de vista es una resolución inconveniente, impulsada por los Legisladores del Partido Colorado y del Partido Nacional. Digo esto porque todavía no se terminó de procesar una investigación -por lo menos sus conclusiones- y porque priva a un sector de esta Cámara que tenía un representante en esa Comisión de la posibilidad de hacer un seguimiento de primera mano en cuanto al juicio final. Este es un hecho que hay que remarcar.

En segundo término, estoy convencido de que los fundamentos dados en Sala apuntan justamente al artículo 115 de la Constitución. En ese sentido, entiendo que debería crearse una Comisión Especial que diera las garantías del libre proceso a las personas a quienes se ha imputado desórdenes de conducta por varios señores Legisladores.

En tercer lugar, es bueno recalcar -deberíamos reconocerlo absolutamente todos- que de acuerdo con el artículo 77 del Reglamento de esta Cámara, el señor Diputado Leonardo Nicolini así como el señor Diputado Carlos Pita hubieran estado impedidos de participar en la discusión, en la medida en que se estaba tratando un asunto de su interés individual. Esto debe constar así porque, de lo contrario, estaríamos violando el Reglamento, y ese no ha sido el espíritu de la Cámara.

En cuarto término, quiero felicitar a quien ha ejercido la Presidencia de la Cámara, por la excelente conducción de este debate en un tema muy escabroso y difícil, pues demostró ponderación y actitud de tolerancia, lo que ha sido fundamental para esta discusión.

SEÑORA PUÑALES BRUN. - **Afirmativa.**

SEÑOR RAFFO. - **Afirmativa.**

SEÑOR REBOLEDO. - **Negativa.**

SEÑOR RECUERO. - **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ. - **Negativa.**

SEÑOR RUBIO. - **Negativa**, y voy a fundar el voto.

Quiero manifestar que hago mías, a excepción del procedimiento que propone, las expresiones del señor Diputado Michelini. A mi juicio, esta decisión de la Cámara constituye un grave error y un acto preñado de arbitrariedad que va a tener graves consecuencias políticas no deseables para el futuro de nuestro país.

SEÑOR SALTRE. - **Afirmativa.**

SEÑOR SARALEGUI. - **Afirmativa.**

SEÑORA SARAVIA OLMOS. - **Afirmativa.**

SEÑOR SEDARRI LUACES. - **Afirmativa.**

SEÑOR SEMPRONI. - **Negativa**, y voy a fundar el voto.

Estamos ante un juicio sumario en el que este Cuerpo se extralimita porque es violatorio del artículo 112 de la Constitución de la República.

SEÑOR SORIA. - **Afirmativa.**

SEÑOR STIRLING. - **Afirmativa.**

SEÑORA TOURNE. - **Negativa.**

SEÑOR TROBO. - **Afirmativa.**

SEÑOR VARGAS. - **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - **Afirmativa.**

Dése cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han votado noventa y un señores Representantes: cincuenta y ocho lo han hecho por la afirmativa y treinta y tres por la negativa."

-El resultado es: **Afirmativa.**

De acuerdo con la moción aprobada se procederá a comunicar esta resolución al Senado de la República, con el agregado de todos los antecedentes.

SEÑOR LARROQUE. - ¡Que se comunique en el día!

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Se va a votar.

(Se vota:)

-57 en 89: **Afirmativa.**

(Texto de la resolución aprobada:)

"Resolución. 1) De conformidad con lo establecido por el artículo 93 de la Constitución de la República, la Cámara de Representantes declara que hay lugar a la formación de causa al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini.

2) Por la presunta comisión de los delitos establecidos en los artículos 179 (calumnia y simulación de delitos), 243 (uso de documento o de un certificado falso, público o privado), 333 (difamación) y 334 (injurias), con sus respectivas circunstancias agravantes, numerales 5º), 8º) 9º) y 13) del artículo 47, y 335 del Código Penal -los que se consideren delitos graves, de acuerdo a las circunstancias y condición de la gente- resuelve acusarlo ante la Cámara de Senadores.

3) Comuníquese esta resolución al Senado de la República, con la agregación de todos los antecedentes."

-Corresponde votar la moción presentada por la Bancada íntegra del Frente Amplio.

SEÑOR TROBO. - ¿Me permite, señor Presidente? No procede votar esa moción, salvo que los firmantes acusen de delitos penales a los acusados. En este caso se deberá incluir la lista de los acusados y de los firmantes y los delitos por los que se acusa.

(Murmullos. Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Fernández Chaves). - Si los señores Diputados toman asiento, vamos a poder aclarar perfectamente el tema.

La Cámara fue citada para tratar estrictamente la situación de los señores Diputados Nicolini y Pita debido a la presentación de documentos falsos en la Comisión Investigadora. La moción que presentan los señores Diputados del Frente Amplio amplía el orden del día en tanto pide que la Bancada en forma íntegra sea considerada dentro del juicio político. En consecuencia, lo que se está haciendo es agregar otro punto al orden del día de la sesión extraordinaria. Por lo tanto, debemos votar si se integra o no al orden del día de hoy, si de acuerdo con la cantidad de votos se pasa para la próxima sesión ordinaria o si la moción es rechazada. Para que el tema sea tratado en el día de hoy, se necesitan sesenta y seis votos conformes o cincuenta votos conformes para que sea ubicado en el orden del día de la primera sesión ordinaria.

Se va a votar.

(Se vota:)

-29 en 89: **Negativa.**

Se levanta la sesión.

(Es la hora 5 y 16 del día 26)

**CAMARA DE REPRESENTANTES**
**Secretaría**

**El Secretario de la Cámara que suscribe hace constar que las fojas que preceden -foliadas del uno al doscientos dieciséis, inclusive- transcriben bien y fielmente la versión taquigráfica de la Sesión de la Cámara de Representantes de fechas 25 y 26 de julio de 1996. Se extiende la presente en Montevideo el treinta de julio de mil novecientos noventa y seis.**

**Martín García Nin.** Secretario Redactor.

Carp. Nº 491/96
Rep. Nº 260/97
Anexo I

CAMARA DE SENADORES
**Comisión de**
**Constitución y Legislación**

INFORME EN MAYORIA

ACUSACION FORMULADA POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES AL SEÑOR DIPUTADO LEONARDO NICOLINI CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 93 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

## INTRODUCCION

## CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS

Sin perjuicio de que, más adelante, se analizará en detalle el contenido concreto de la acción promovida por la Cámara de Representantes en este juicio político, nos parece necesario destacar desde ya lo que, para los firmantes de este informe, constituye el componente más grave de la conducta del Sr. Representante Nacional Leonardo Nicolini.

Se trata, nada más y nada menos, que de una actuación -de la que existen abundantes pruebas durante un largo lapso- que ha venido significando un inadmisible abuso de sus prerrogativas parlamentarias.

Así, y en primer lugar, resulta indiscutible su menosprecio público por una Comisión Investigadora que impulsó en forma protagónica y a la que luego perturbó, engañó y demoró de múltiples formas.

Ello, en segundo lugar y por consecuencia de lo anterior, significó un proceder claramente incompatible con lo que debe ser la conducta de un Legislador tanto frente a la Cámara que integra como al Poder Legislativo en su conjunto.

En tercer lugar, fuera del ámbito parlamentario pero en el curso de las labores de la Comisión Investigadora, agravió al Partido Nacional en su conjunto, en una forma que nada tiene que ver con un momentáneo y apasionado desborde personal.

Habida cuenta de lo que implica, por una parte, el contradictorio contenido, que creemos deliberado, de sus expresiones públicas y, por la otra, el manejo de los "tiempos" en función, no de la eficacia y seriedad de sus denuncias, sino de su particular criterio respecto de cómo mejor captar la atención de la opinión pública.

Debe entonces quedar en claro que, para la mayoría de vuestra Comisión, la o las causales de juicio político invocadas por la Cámara de Representantes se han configurado plenamente, sea cual sea el resultado final de las actuaciones que, como es de práctica parlamentaria, han sido derivadas hacia el Poder Judicial.

Por esa razón, esta Comisión no se pronunciará sobre las denuncias en las que dicho Poder está entendiendo, a raíz de las labores de la Comisión Investigadora y de la ulterior resolución de la referida Cámara.

Sin perjuicio de lo que al respecto desarrollaremos en el Capítulo III de este informe, desde ya descartamos rotundamente la posibilidad de invocar, en descargo del Sr. Representante Nacional Leonardo Nicolini, la especial protección que derivaría del Art. 112 de la Constitución. La irresponsabilidad "por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones" los Legisladores, en modo alguno puede significar la inaplicabilidad, entre otras, de las disposiciones sobre el juicio político (Art. 93) ni, tampoco, de las relativas a la potestad correccional de cada Cámara (Art. 115).

## CAPITULO I

## LA PROCEDENCIA DE LA ACUSACION DEDUCIDA POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

1. - El Art. 93 de la Constitución habilita a la referida Cámara para acusar ante el Senado, entre otros, a los Legisladores "por violación de la Constitución u otros delitos graves".

Y el Art. 102, a su vez, dispone que la Cámara de Senadores abrirá "juicio público" a los acusados fallando "al solo efecto de separarlos de sus cargos, por dos tercios del total de sus componentes".

Como hemos señalado en la Introducción, el Sr. Representante Nacional Leonardo Nicolini incurrió en diversos delitos que, por la naturaleza política del juicio en curso, deben considerarse "graves". Sobre todo teniendo en cuenta el especialísimo celo con que la Constitución aborda el tema de la conducta de los integrantes del Poder Legislativo.

2. - **La resolución de la Cámara de Representantes del 25/26 de julio de 1996.**

Esa resolución establece textualmente:

"1) De conformidad con lo establecido por el artículo 93 de la Constitución de la República la Cámara de Representantes declara que hay lugar a la formación de causa al Sr. Representante Nacional Leonardo Nicolini.

2) Por la presunta comisión de los delitos establecidos en los artículos 179 (calumnia y simulación de delitos), 243 (uso de documento o de un certificado falso, público o privado), 333 (difamación), 334 (injurias), con sus respectivas circunstancias agravantes, numerales 5º), 8º), 9º) y 13) del artículo 47, y 335 del C. Penal -los que se consideran delitos graves, de acuerdo a las circunstancias y condiciones del agente- resuelve acusarlo ante la Cámara de Senadores.

3) Comuníquese esta resolución al Senado de la República, con agregación de todos los antecedentes."

## CAPITULO II

## LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS DEL JUICIO POLITICO

3. - Al respecto, el Senado, en la anterior Legislatura asumió posición en la discusión doctrinaria sobre el punto, al resolver el caso del juicio político a dos Ediles del Depto. de Maldonado.

En el informe correspondiente de la Comisión de Constitución, redactado por los Senadores Santoro y Korzeniak, que fuera aprobado en forma unánime por aquélla y por el Cuerpo, se sostuvo el criterio de que el calificativo de gravedad reposa fundamentalmente en el carácter del agente y los efectos institucionales de la conducta delictiva, más que sobre la valoración exclusivamente jurídico-penal, dada por el Código respectivo a cada figura.

Así, en lo medular, decía el referido informe:

"En el juicio unánime de la Comisión de Constitución y Legislación, la expresión delitos graves debe analizarse con el siguiente alcance:

1) "Por un lado debe haber conductas tipificadas penalmente como delitos, es decir, que no basta una conducta inconveniente o inmoral si no constituye delito. Como dice Justino Jiménez de Aréchaga ("La Constitución de 1952", Tomo II, pág. 105): "la violación de la ley tipificando un delito que puede dar origen al Juicio Político."

2) Por otro lado ese delito será grave cuando se trate de conductas delictivas relacionadas directamente con la función pública que desempeña el enjuiciado. Como dijo Juan José Carbajal Victorica en consulta que le formuló El Bien Público en 1960: "el Juicio Político debe ser hecho con el fin de saneamiento institucional."

"El Juicio Político está establecido para proteger el funcionamiento correcto de los órganos públicos. El Senado en la valoración de la gravedad, debe tener particularmente en cuenta que el objetivo de este tipo de mecanismos es la protección de la función pública con las correspondientes sanciones para quienes incurren en conductas que la deterioran. Esta conclusión se basa en abundantes argumentos: la enumeración de delitos, contenida en la Constitución de 1830 (traición, concusión, malversación de fondos públicos, etc.) muestra claramente que el Juicio Político quiere castigar principalmente los delitos que lesionan la propia función pública."

"Por otra parte, ninguna de las tesis basadas en la medida de las penas ha podido explicar cómo se supera la circunstancia de que en todo el Derecho Penal moderno, incluido el nuestro, las sanciones penales tienen un mínimo y un máximo, por lo general muy alejados, siendo muy frecuente que el mínimo sea de prisión y el máximo de penitenciaría."

"La individualización de la pena es hecha por el Juez en una sentencia. Pretender que el Senado en estas situaciones hiciera dicha individualización de la pena a efectos de determinar si un delito es o no grave, implicaría desnaturalizar totalmente el mecanismo del Juicio Político; tomar la media aritmética de dichos máximos y mínimos, sería por otro lado, una mecanización inaceptable para determinar nada menos que la procedencia o improcedencia de un Juicio Político."

"El carácter político-penal de la responsabilidad que se pone en juego en un Juicio Político (Considerando I) conduce a la misma conclusión: el aspecto penal de dicha responsabilidad implica la exigencia de una conducta tipificada como delito por la ley; el aspecto político de tal responsabilidad conduce a que la gravedad se analice en función de la relación entre el delito y la función pública."

"La tesis de que esta gravedad debe analizarse en función de la gravedad de las penas, finalmente, no resiste el embate de un argumento muy claro: las actuaciones de la Justicia Ordinaria son independientes de las que se desarrollan en el Juicio Político, el Senado teóricamente puede entender que hubo delito y que éste es grave, mientras que un Juez, puede concluir que no hubo delito o que habiéndolo carece de gravedad a los efectos de la pena a aplicar. Esto es así, muy claramente en nuestro sistema constitucional entre otras cosas por el efecto del Juicio Político, cuando se hace lugar al mismo es exclusivamente la separación del cargo del acusado (Art. 102), quien es luego sometido a la Justicia Penal (Art. 102) a la que pueden quedar sujetos concomitantemente en el Juicio Político los Ediles, por cuanto carecen de los "fueros" que tienen los gobernantes nacionales. De modo que, en hipótesis, un gobernante puede ser separado de su cargo por un Juicio Político y, aunque sobrevenga una sentencia de un Juez Penal absolutoria, no vuelve a la función de la cual fue

separado: todo lo que demuestra que la medida de la sanción penal al ser individualizada por el Juez, es un elemento ajeno a la consideración por el Senado de la gravedad del delito a efectos de resolver en el Juicio Político."

"En el "impeachment" inglés la decisión del Juicio Político por la Cámara de los Lores cuando es afirmativa no solamente separa del cargo al funcionario sino que además puede inhabilitarlo para desempeñar otros cargos en el futuro y aun imponer penas corporales que pueden abarcar incluso a particulares mezclados con el gobernante que delinque. Esta jurisprudencia parlamentaria se instauró en Inglaterra a partir del reinado de Eduardo III, en 1376, en el "impeachment" seguido por Lord Latimer, consejero privado del Rey, y que afectó también a Ricardo Lyons un comerciante británico. (Gallo, Juicio Político, imprenta Pablo Caorsi, Buenos Aires, 1897, páginas 34 y siguientes)."

"En ese sistema sí, la Cámara Alta debe ingresar en una suerte de individualización de la pena. Como se habrá apreciado nuestro sistema excluye tal posibilidad, todo lo cual conduce nuevamente a la conclusión inequívoca para el Senado de que a los efectos de ese mecanismo que se está decidiendo, la gravedad del delito se juzga en función del aprovechamiento personal de la función pública, de la confusión entre los deberes de éste y las ventajas individuales. Todo lo cual conspira contra el prestigio de los órganos públicos. La figura de la concusión (que mencionaba la Constitución de 1830) es muy ilustrativa al respecto porque supone que el gobernante recibe precio o provecho, bien para realizar la función que le es impuesta o simplemente obteniéndolo al amparo abusivo del mismo."

El criterio ya había sido expuesto por el Dr. Korzeniak en 1973, a nivel de la Cámara de Representantes.

"La otra causal prevista es la de "otros delitos graves", según dice la Constitución. Tiende a generalizarse la opinión de que debe entenderse por delitos graves aquellos que se castigan con pena de penitenciaría; por oposición no serían graves aquellos que no se castigan con pena de penitenciaría; sino con pena de prisión. No comparto esta tesis. Me parece que no debe plantearse la oposición entre delitos que se castigan con pena de penitenciaría y delitos que se castigan con pena de prisión, sino entre delitos graves -artículo 93- y delitos comunes -artículo 114-."

"A efectos de determinar esta distinción, no creo que se deba recurrir simétricamente al criterio de si los delitos se castigan con prisión o penitenciaría. Una rápida lectura de las disposiciones penales evidencia que en una serie muy profusa de delitos, la pena oscila entre un mínimo que es de prisión y un máximo, que es de penitenciaría. No corresponde a la naturaleza y a las funciones de los cuerpos parlamentarios, abordar la tarea de la individualización de la pena a efectos de determinar si habrá de recaer pena de prisión o de penitenciaría; a menos que se forzara mucho la tesis y se llegara a sostener que sólo serían delitos graves aquellos que tuviesen como mínimo pena de penitenciaría."

"Pienso que a los efectos del artículo 93, el concepto de delito grave requiere dos cosas: en primer lugar, que haya delito, es decir, que sea tipificado como tal por las leyes, que es donde naturalmente se tipifican los delitos; y en segundo término, opino que la gravedad debe examinarse dese el punto de vista parlamentario, es decir, con un criterio que debe atender a si el delito que se comete está íntimamente vinculado a la calidad de gobernante. Me fundo en cierto modo en el estudio histórico de la disposición, especialmente en la circunstancia de haberse eliminado las referencias a tipos de penas."

## CAPITULO III

## TEMAS DE PREVIO PRONUNCIAMIENTO

4. - En este Capítulo nos referiremos a aquellos descargos que no están vinculados con la conducta presuntamente delictiva objeto de la acusación de la Cámara de Representantes, siguiendo en el orden en que aparecen tratados en el primero de sus escritos.

A. - **Recusación.**

a) En el numeral 15 y subsiguientes del primero de sus escritos, el acusado recusa a la totalidad de los "Senadores que integran el Lema Partido Nacional", fundándose en la pertinencia de aplicar, analógicamente, el artículo 325 del C. General del Proceso y el artículo 96, inciso 1°, del Reglamento del Senado, concluyendo en que "ninguno de los recusados está en condiciones de asumir... una posición de absoluta neutralidad" (N° 21).

b) Es conveniente desde ya prologar la desestimación de esta objeción con algunas consideraciones generales acerca del Juicio Político, válidas no sólo para este punto específico sino para otros planteos del acusado.

Como se ha expuesto precedentemente el Juicio Político es un instituto escuetamente regulado por la Constitución y, además, carece de una reglamentación legal (ver Capítulo I, 2)

Sus características han perdurado a lo largo de los años, pudiéndose interpretar que ha sido y es la voluntad de los Constituyentes y Legisladores no entrar en detallismos que conspiren contra la deseable flexibilidad que deben tener las formas y la materia del Juicio Político.

Todo ello, por supuesto, distancia a la figura del artículo 93 de la Constitución tanto del Derecho Procesal como del Derecho Penal.

c) Se trata de un instituto de corte netamente político por cuatro razones principales.

La primera, por su finalidad de saneamiento institucional.

La segunda, por su objetivo específico, que es la dilucidación, la existencia o no de responsabilidades político-penales, en cuya decisión puede pesar -generalmente deben pesar- "consideraciones de oportunidad y de conveniencia políticas, lo que no es propio de las decisiones judiciales". (J. J. de Aréchaga, "La Constitución Nacional", T. III, pág. 154).

La tercera, por sus actores, ya que todos ellos -acusador, acusado y Jueces- son políticos y en modo alguno pueden ni deben ignorar esa condición.

La cuarta, por sus consecuencias que no son de índole penal.

Se desprende de todo lo anterior la imposibilidad jurídica de extrapolar al Juicio Político normas propias de otros ámbitos y realidades de carácter jurídico.

d) Con relación concreta a la recusación pretendida, entonces, cabe afirmar que no encuentra base en norma alguna.

Por otra parte, algo tan trascendente como sería consagrar un impedimento para la actuación de un Legislador bastaría por sí solo para desechar el planteo de marras.

Las causales por las cuales los Senadores no deben actuar se encuentran editadas en la Constitución (Arts. 122 a 124 y 126), y entre ellas no está contemplada esta que pretende el Sr. Representante Nacional Leonardo Nicolini.

O, dicho de otra manera. Los Senadores son electos por la ciudadanía y desempeñan sus funciones durante cinco años (Arts. 94 y 97) sin otra posibilidad de interrupción de las mismas que las dispuestas a texto expreso por la Carta.

e) Resulta de lo anterior que no existe norma constitucional o legal de especie alguna que arbitre un mecanismo destinado a viabilizar la recusación planteada. Sabido es que en el Derecho cuando se admiten medidas recusatorias -y ello siempre requerirá un texto expreso- a la vez se determina el mecanismo que da solución de continuidad a la medida.

f) Además, afirmamos sin tener dudas al respecto, que admitir una recusación como la reclamada equivaldría a que el Senado -o vuestra Comisión en su caso- cambiara o pretendiera cambiar la integración del Cuerpo o, todavía más, disponer por sí y ante sí su desmembramiento.

g) Desde otro ángulo, declaramos que no nos parece extrapolable al Juicio Político lo que determina el artículo 325 del C. General del Proceso que configura como causal de la recusación "toda circunstancia comprobable que pueda afectar la imparcialidad del Juez por interés en el proceso en que interviene o afecto o enemistad en relación a las partes... así como por haber dado opinión concreta sobre la causa sometida a su decisión (prejuzgamiento)".

Es imposible exigirle a los integrantes de la Cámara de Representantes -como acusadores- o del Senado -como Jueces- características que le son ineludiblemente ajenas, aunque sean esenciales para la administración de justicia.

La Cámara que acusa y la que juzga tienen una composición política que nada tiene que ver con lo que es y debe ser el Poder Judicial.

h) Siempre sucederá que los actores políticos llamados constitucionalmente a juzgar -todo y cada uno de los miembros del Senado- habrán "dado opinión concreta sobre la causa sometida a su decisión...". Ello ocurrirá, como ha ocurrido en este Juicio Político, antes de que el mismo comenzara y durante toda su tramitación.

i) No queremos pasar por alto el hecho de que, para que la recusación planteada tuviera algún grado de coherencia, debería haberse dirigido, no sólo a los Senadores del Partido Nacional sino a todos los demás.

Incluidos, obviamente, los del Frente Amplio que tienen y han tenido tanto eventual "interés en el proceso", "afecto o enemistad en relación a las partes" o circunstancias en las que ya han "dado opinión concreta sobre la causa sometida a su decisión", como los representantes en la Cámara Alta del Partido Nacional, del Partido Colorado, del Nuevo Espacio y del Partido por el Gobierno del Pueblo.

j) Todo ello habida cuenta de que por la vía de una recusación como la intentada, en el caso de prosperar, se llegaría al absurdo de consagrar la impunidad para cualquier "violación de la Constitución u otro delito grave" en la que incurriera un actor político. Cabe la posibilidad, por ejemplo, de que el ataque del acusado al Partido Nacional -ocurrido en los tramos finales del trabajo de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados- tuviera por objeto el propósito de habilitar posteriormente la recusación.

k) Por último. Los acá firmantes -todos ellos sin excepción- subrayan la prudencia, la mesura -y, por supuesto, la paciencia- del Partido Nacional que, antes de iniciar el procedimiento penal de público conocimiento, reiteradamente advirtió y emplazó al acusado para que cesara su campaña difamatoria, rectificándose o, en su caso, concretando con seriedad múltiples imputaciones que este informe en mayoría ha recogido en forma elocuente.

B.- **Ausencia de instrucción.**

A ello se refiere el acusado en los numerales 31 y subsiguientes de su libelo, debiendo desestimarse la nulidad impetrada en mérito a lo siguiente:

a) Independiente de las consideraciones sobre el fondo, no cabe al Senado juzgar el proceder de la Cámara de Representantes. Debe pronunciarse sobre el fondo, pero no puede hacerlo sobre la conducta de su par legislativo.

b) Tampoco aquí hay norma alguna que imponga un procedimiento, ni sería imaginable una instrucción en muchas de las hipótesis de juicio político. (Ej.: del Presidente, Ministros de la Suprema Corte, etc.)

c) Más allá de formalismos, la materia de este juicio político está constituida -como se verá- por una larguísima cadena de hechos, en su mayoría públicos. Más aun, el estrépito público es, a la vez, efecto deseado por el acusado y elemento integrante de la acusación en la mayoría de sus extremos.

A nadie, ni al acusado ni al acusador, le cabían dudas acerca de los hechos.

Téngase presente -insistimos en ello- que el acusado había sido reiterada y públicamente advertido acerca de las consecuencias que podrían sobrevenirle a raíz de su conducta.

d) A mayor abundamiento, los hechos fueron objeto de debate en el seno de nuestra Comisión Investigadora, a lo largo de varios meses.

e) Otro tanto cabe decir en cuanto a la "calificación de grado" levantada por el acusado (Nº 32) y que fuera objeto de las advertencias públicas ya referidas.

En definitiva, es obvio -y así lo demuestran diversas intervenciones en la sesión de Representantes del 25 y 26 de julio de 1996- que quienes encontraron mérito para la formación de causa, estimaron contar con un adecuado conocimiento de los hechos.

C.- **Ausencia de conocimiento de los hechos por parte del acusado y la consecuente indefensión.**

Tampoco es de recibo tal impugnación por lo anteriormente expuesto, ni puede esgrimirse como argumento de desconocimiento la omisión voluntaria del acusado en concurrir a la sesión acusatoria. O la falta de una notificación posterior, formalidad ésta que, amén de carecer de sustento normativo, tiene una evidente intrascendencia material:

a) Ni la presencia del acusado en la sesión de la Cámara de Representantes del 25 de julio de 1996 iba a ilustrarlo adicionalmente sobre lo que ya sabía -debe ser por eso que no compareció- ni la ausencia de la notificación le impidió conocer lo ocurrido en aquella oportunidad puesto que consta en el correspondiente Diario de Sesiones.

b) El propio escrito de descargos es prueba suficiente de que no ignora detalle alguno, sea de la acusación o sea de las etapas posteriores ocurridas en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, que ha citado profusamente.

D.- **Ausencia de forma procesal adecuada.**

Este punto, que fuera debatido repetidas veces en vuestra Comisión, no sólo carece de sustento jurídico sino que ignora el espíritu con que fue encarado por ella:

a) Tampoco aquí hay normas expresas. Por ello la mayoría de la Comisión -que además, es autora de este informe- decidió seguir el precedente más cercano, cual fue el juicio seguido hace algunos años a dos Ediles del Departamento de Maldonado, reiterándose en diversas oportunidades la voluntad de flexibilizar los procedimientos para asegurar al máximo los derechos del acusado.

b) Lo anterior quedó ampliamente demostrado, no sólo en lo que tiene que ver con los plazos dispuestos, sino en lo concerniente a la recepción de probanzas.

c) En su escrito evacuando a la vista oportunamente conferida, del 12 de setiembre de 1996, criticó sin embargo el procedimiento.

d) Un párrafo especial nos merece el agravio del acusado por la ausencia de un "expediente foliado y armado en forma" (Nº XII).

Ello no es exacto, habida cuenta de que no se recibió de él solicitud alguna al respecto.

E.- **Riesgos de sentencia contradictorias.**

A partir del Numeral III de su libelo el acusado sostiene que ni podía iniciarse, ni cabe continuar con el juicio político, en mérito a la existencia de procesos penales de fecha anterior.

a) En nuestro ordenamiento jurídico no son desconocidas las hipótesis de posibles sentencias contradictorias respecto de los mismos hechos, pero de responsabilidades de naturaleza diversa. Así, por ejemplo: la justicia penal puede condenar al autor de un delito (penal) y la justicia civil exonerarlo de reparar los perjuicios patrimoniales al damnificado, por considerar que no ha existido delito o cuasidelito civil.

b) Así también, el Contencioso Administrativo de anulación puede concluir en una sentencia anuladora y el Contencioso de Reparación fallar absolviendo al Estado.

c) Si ello es así en otros órdenes, lo es mucho más en materia de juicio político, donde la independencia con relación a la jurisdicción penal ordinaria es absoluta, el objeto del proceso es diverso, y distintos son los actores, las causales y los efectos del pronunciamiento como lo ha reconocido la doctrina sin excepciones. Sugestivamente no existe una sola cita doctrinaria o jurisprudencial al respecto en el libelo de descargos.

F. **Irresponsabilidad por opinión.**

Se trata de una defensa que toca el aspecto materia de la conducta imputada.

En los numerales 107 y ss. del escrito de setiembre del año pasado, el acusado aduce que los "delitos de expresión acriminados... quedarían amparados por la irresponsabilidad... que garantiza el artículo 112 de la Constitución...".

a) Debe tenerse presente, ante todo, que la indebida conducta del Sr. Representante Nacional Leonardo Nicolini se evidenció, no solamente a través de sus expresiones públicas, sino con la presentación de documentos cuya falsedad ha quedado probada plenamente.

b) Nuestra doctrina -es cierto- se muestra dividida en sus posiciones respecto a la consideración teórica del tema. Así, Cassinelli adopta lo que podría llamarse una tesis amplia, sosteniendo que bien puede un Legislador verse en la necesidad de actuar fuera del estricto ejercicio de sus funciones, a los efectos de comunicarse con sus partidarios, lo que entiende que debería considerarse amparado por el artículo 112 (Conf. Anexo II, rep. 503 de junio de 1973, Carp. 1416, de la Cámara de Representantes). En sentido opuesto, Barbagelata sostiene que las opiniones y discursos de un Legislador fuera del ejercicio de sus funciones no quedan protegidas por dicho artículo (Conf. ob. cit.).

c) Debe tenerse presente, más allá de la evolución que sobre el punto ha tenido la doctrina -porque estamos ante un instituto cuya realidad histórica ha cambiado mucho desde su creación- que se trata de una norma excepcional.

d) Efectivamente, constituye un privilegio aplicado a los Legisladores que en esta materia quedan exceptuados del principio constitucional de igualdad.

e) Como se trata de una norma excepcional, su interpretación siempre será estricta no siendo admisible una de carácter extensivo o analógico (Conf. "Responsabilidad Civil de los Funcionarios Públicos", Edit. Univ., 1955, pág. 21).

f) Dicho en otros términos, más que un derecho individual del Legislador, la irresponsabilidad es un instrumento para el correcto desempeño de su función.

g) Se deduce entonces que ni siquiera en una interpretación amplia -que ni siquiera sería la de Cassinelli- podría aceptarse un grado tal de irresponsabilidad que fuera utilizado como escudo protector para la comisión de delitos. Sobre todo cuando, a través de los mismos, se atacan los bienes jurídicos que este informe ha enumerado precedentemente. No es esta -no lo podría ser- la finalidad del artículo 112 de la Constitución.

h) Aunque parece innecesario, a mayor abundamiento, podría recordarse la insoslayable posición de Jiménez de Aréchaga en el sentido de que si subsistieran dudas en un caso concreto, cabe a la Cámara respectiva dilucidarlas. Esto ha ocurrido en la especie.

i) Por último. El 3 de febrero de este año, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno, confirmando fallos de los Sres. Jueces Drs. William Corujo y Enrique Moller, en dos causas seguidas precisamente contra el acusado, acoge y reitera en forma impecable, la tesis correcta al respecto. El Tribunal sostuvo que los fueros no alcanzan a los Legisladores cuando participan en actos "legales o ilegales propios de un ciudadano o habitante de este país" o en acciones "ajenas a la actividad legislativa".

j) En sustancia, el Tribunal antedicho sostuvo: "En la actividad de los Legisladores existe una zona clara de ejercicio de su función que podríamos concretar en la desarrollada en las reuniones que realiza la Cámara a la que pertenecen, Comisiones Investigadoras y demás Comisiones que integran y que realmente llevaron durante años a unir la función con el lugar de desempeño de la misma: Palacio Legislativo". No obstante, y también correctamente, expresó el Tribunal que "Son claramente calificadas como ejercicio de sus funciones, muchas que se realizan fuera de ese recinto... existe también una clara zona de actos y conductas que nada lo vinculan con su carácter de Legislador sino que son actos, legales o ilegales, propios de un ciudadano o habitante de este país... Por tanto (están) claramente sujetos a la esfera de la Justicia".

k) Y por último -reiterando que el Tribunal fallaba en la alzada respecto de dos denuncias penales contra el

acusado- dijo que "habiéndose encontrado elementos suficientes para la iniciación del proceso, la inmunidad es un obstáculo a remover para cumplir su función como Juez".

(V. "Búsqueda", 6/12 de febrero de 1997, pág. 6).

## CAPITULO IV: ANALISIS DE LA CONDUCTA PRESUNTAMENTE DELICTIVA

### I. INTRODUCCION

Las desviaciones de conducta por las que la Cámara de Representantes acusa al Diputado Nicolini ante el Senado no se produjeron -con la posible excepción de lo referido a ciertos documentos falsos- en actos puntuales, aislados. Ni siquiera en una sucesión casual de actos, encadenados en forma puramente fortuita.

Muy por el contrario, la conducta por la que se acusa al Diputado Nicolini y que el Senado debe analizar, consiste en una campaña pública, a través de la prensa, lanzada por el acusado y mantenida regularmente, de forma no sólo expresa, sino sofisticadamente estudiada y, como se verá, dosificada exprofeso a lo largo de casi un año.

No resulta convincente el argumento de que se hubiere recurrido a los medios masivos de comunicación por la doble convicción de la ocurrencia de delitos y de ser aquélla la única vía idónea para su investigación. En primer lugar, porque -como se probará- la campaña de opinión fue montada con refinada y persistente malicia, tejiéndose una tela de insinuaciones, acusaciones y anuncios cuya única manifestación concreta al cabo de varios meses (y ante severas presiones de producir los resultados repetidamente prometidos) fueron documentos probadamente falsos que, a mayor abundamiento, ni siquiera se referían a varias de las personas que fueron víctimas de la orquestación publicitaria emprendida por el acusado.

En segundo lugar, porque esa campaña publicitaria se desarrolló mayoritariamente en forma simultánea con la labor de una Comisión Investigadora para el mismo tema. Ello no sólo destruye la pretensión de que fuera necesaria una denuncia pública para asegurar que se investigarían los hechos, sino que la notoria manipulación que el acusado Nicolini hizo de dicho cuerpo parlamentario, indica a las claras que, lejos de concebir la campaña publicitaria como una ayuda a la labor parlamentaria (lo que tampoco se justificaría), el acusado actuó, consciente y constantemente en sentido inverso: manipulando a la Comisión con fines publicitarios, a la vez que -mediante el escándalo público- ejercía presiones indebidas sobre dicha Comisión Investigadora.

De todo esto se concluye que el acusado, lejos de perseguir -aun por medios inadmisibles- un fin aceptable, como sería la investigación de ciertos hechos, procuraba un objetivo político: el ataque, por la vía del desprestigio, de un (y hacia el final dos) partidos políticos adversarios. Utilizando para ello como instrumento la concitación al descrédito público y la deshonra de varias personas y manipulando para sus fines al Parlamento Nacional. Todo ello a partir de su condición de Legislador.

Es particularmente significativo al respecto que la locuacidad y el estrépito del acusado ante los medios de comunicación fue acompañado en todo este larguísimo proceso por un singular laconismo en el seno de la Comisión Investigadora que integraba. Aspecto que mereció reiterados comentarios y emplazamientos de sus pares. Todos ellos infructuosos. Si la supuesta actividad continua de denunciar era considerada por el acusado como elemento necesario para la investigación: a) ¿porqué no la ejercía en el ámbito específicamente creado para ello y b) expandía sus acusaciones e inferencias a personas y temas ajenos a la investigación que supuestamente le preocupaba?

La campaña de descrédito, personal e institucional, duró, como se dijo, casi un año, gracias a la renovada malicia de su promotor, ocupando espacios en la prensa prácticamente a diario. Basta repasar los medios a partir de agosto de 1995 y, aun sin necesidad de tan voluminosa prueba, los ejemplos que más adelante se transcribirán acreditan en forma indubitable los extremos comentados.

### II. ANALISIS JURIDICO-PENAL

A los efectos de poder evaluar adecuadamente los hechos que se expondrán en el capítulo siguiente, es necesario explicar previamente las normas jurídicas a cuya luz deben analizarse aquellos hechos. Teniendo presente que al juicio político no le son aplicables los extremos de rigor jurídico propios de la jurisdicción penal.

Comenzaremos aquí por dos de las figuras delictivas -o, más apropiadamente, agrupamiento de figuras delictivas- que integran la acusación formulada por la Cámara de Representantes.

**A.- Los Delitos de Difamación e Injuria:**

**1- Difamación:**

Artículo 333 del Código Penal: "El que ante varias personas reunidas o separadas, pero de tal manera que pueda difundirse la versión, le atribuyere a una persona un hecho determinado, que si fuere cierto, pudiera dar lugar contra ella a un procedimiento penal o disciplinario, o exponerla al odio o al desprecio público, será castigado con pena de cuatro meses de prisión a tres

años de penitenciaría, o multa de cuatrocientos pesos a cuatro mil".

Como enseña la doctrina: "El honor es uno de los derechos fundamentales del ciudadano, reconocido por el artículo 7º de nuestra Constitución, junto a los demás bienes o derechos inherentes a la persona humana, como vida, libertad, integridad física..." (Conf. M. Cairoli de 1989 T. III, P. 141). No es causal, además, que el honor sea el "segundo de los derechos reconocidos por el artículo 7º..." (J.J. de Aréchaga, "La Constitución Nacional", T. 2, pág. 28), aun antes que la libertad.

Elementos de la Figura Delictiva:

a) La difusión: "...Ante varias personas... de tal manera que pueda difundirse...".

b) Un sujeto pasivo, que puede ser una persona (o más) o una "corporación política" (Art. 338 inc. 3).

c) La atribución de un hecho determinado: "Como se ha dicho, basta con que, por lo menos, el hecho no sea vago, impreciso, indistinto o genérico, sino concreto y específico" (Cairoli, pág. 146).

d) Con ciertos efectos: que "pudiera dar lugar"... "a un procedimiento penal o disciplinario, o exponerlo al odio o al desprecio público...".

e) El delito se castiga a título de dolo directo "y no se requiere ningún ánimo especial, que intencionalmente vaya más allá de la conciencia y voluntad de atribuir a una persona un hecho determinado en las condiciones y circunstancias requeridas por... el Art. 338..." (op. Cit. P. 48).

Por último, el Código presenta una serie de **Circunstancias Agravantes:**

i/- Generales:

- la premeditación y el engaño (Art. 47, Nº 5)
- carácter público del agente (Nº 8)
- menosprecio de la autoridad (Nº 13)
- la continuación (Art. 58)

ii/- Específicas, Art. 335: "Los delitos precedentes serán castigados con un aumento de un sexto a un tercio de la pena, cuando se cometieren en documentos públicos, o con escritos, dibujos o pinturas divulgadas públicamente o expuestas al público."

**2. - El Delito de Injuria:**

Artículo 334: "El que fuera de los casos previstos en el artículo precedente, ofendiere de cualquier manera, con palabras, escritos o hechos, el honor, la rectitud o el decoro de una persona, será castigado con pena de tres a dieciocho meses de prisión o multa de trescientos pesos a dos mil."

Al tratarse de una figura residual con respecto a la anterior, no nos detendremos en ella, si bien debe consignarse que es más amplia en su concepción, toda vez que abarca cualquier ofensa.

**B. - Delitos de Calumnia y Simulación de Delito:**

Art. 179: "El que a sabiendas denuncia a la autoridad policial o judicial, o a un funcionario público el cual tenga la obligación de dirigirse a tales autoridades, un delito que no se ha cometido, o que simule los indicios de un delito, en forma que proceda la iniciación de un procedimiento penal para su averiguación, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

1) Elementos de la Figura Delictiva Calumnia:

a. - El hecho de denunciar. Al respecto, dice la doctrina: "... el Art. 179 ha acogido el término denuncia en sentido genérico, contentivo de todo acto idóneo para poder determinar **la iniciación** de un procedimiento penal."... en el término antedicho quedan comprendidas no solamente las denuncias propiamente dichas, ...sino inclusive el noticiamiento genérico, es decir la llamada "Notitia Criminis" (Conf. Bayardo Derecho Penal Uruguayo, 1966 T:V: Vol. II P. 35).

b. - Un órgano receptor: En este caso, "un funcionario público el cual tenga la obligación de dirigirse a (las) autoridades policiales o judiciales."

c. - El objeto de la denuncia: "un delito que no se ha cometido."

d. - Sujeto pasivo: para que se configure el delito, no se requiere que la imputación sea a una persona determinada ("... para nuestro Derecho, la denuncia de un delito que no se ha cometido y que se atribuye a personas indeterminadas... perfila el delito que examinamos") (op. Cit. P. 39).

e. - Referencia subjetiva: El delito se incrimina a título de dolo directo: voluntad de denunciar y conciencia de la falsedad de la denuncia (op. cit. P. 41).

Sobre este punto se pronuncia Bayardo diciendo: "Se ha dicho con razón que la forma dubitativa de la denuncia puede ser la más insidiosa y por ende la más apta para engañar a la justicia; en efecto, muchas veces el "decirlo y no decirlo", la aseveración condicionada a reservas y cautelas hipotéticas, es la mejor arma del calumniador."

"... la duda deja subsistente el dolo ...y por lo demás, lo que la ley penal quiere con el artículo 179 es que el

denunciante esté seguro del hecho que inculpa en su denuncia, antes de movilizar el mecanismo judicial. No sólo porque eventualmente puede ofenderse con ello el bien-interés que se preserva penalmente, sino porque resulta inadmisible que una simple duda -a veces inconsciente- sea la vía oblicua para afectar eventualmente y en última instancia la libertad de los ciudadanos" (op. Cit. p. 42).

**2. - Elementos de la Simulación de Delito**

a. - La simulación debe ser idónea para "la **iniciación** de un procedimiento penal para su averiguación" (op. Cit. p. 47), pero no se requiere "ni por ende se exige para que el delito se perfeccione, la efectiva iniciación de dicho procedimiento" (p. 49).

b. - El delito se incrimina a título de dolo directo.

Finalmente, cabe señalar que el delito simulado puede "haberse realizado para ocultar un delito efectivamente cometido". "No es cosa extraña que la simulación de delito aparezca como un comportamiento que se conecta con otros delitos."

"En tales supuestos se asiste a casos de concurrencia fuera de la reiteración según el dogma del Art. 56 del Código Penal" (op. cit. p. 50).

**III. - ADECUACION DE LA CONDUCTA A LAS FIGURAS DELICTIVAS**

Corresponde ahora analizar los diversos hechos y actos, componentes de la conducta del acusado, a la luz de las figuras delictivas explicitadas.

Habida cuenta de que -como se dijo- no se trata de eventos puntuales o aislados, sino de un conjunto de actos orquestados ex-profeso a lo largo de casi un año, el análisis comenzará con una reseña cronológica de ejemplos de los elementos principales que componen la conducta delictiva.

**A) Reseña de la campaña difamatoria montada por el Diputado Nicolini a través de los medios de comunicación**

**1995**

**Agosto 9: La República** (P.8)

"En declaraciones a CX 4 Radio Capital (el Dip. Nicolini) dijo que en el caso del SODRE se firmó un acuerdo por un monto cercano a los 6 millones de dólares, donde "misteriosamente hubo un sobreprecio en la compra de equipamientos, cercano al 80%."

Esto significa que se compró, mediante este convenio "tan extraño" con FOCOEX, equipamiento por valores superiores en precio al 80% de lo que uno lo puede adquirir en el mercado."

Sostuvo asimismo que en el caso del Ministerio de Salud Pública el contrato que se firmó con la empresa española fue por una cifra cercana a los 50 millones de dólares en "donde también hubo un sobreprecio" en la compra de equipamiento para esa Secretaría de Estado, lo que llama poderosamente la atención."

....................

"El propio Presidente de FOCOEX, Roberto Cuñat, reconoció que la empresa pagó "coimas" en América Latina, por cifras importantes, comentó el Diputado".

**Agosto 9: La Juventud** (P.6)

"Dip. Nicolini amplió denuncias de sobreprecios y coimas, en convenio con España.

Compras de equipos para el SODRE se pagaron un 80% más de lo real.

También se denuncian compras hospitalarias con sobreprecios.

Tres convenios con FOCOEX, empresa que en España reconoció haber pagado coimas, se firmaron bajo la responsabilidad del ex Ministro Guillermo García Costa."

....................

"Por informaciones que le han llegado desde España, el Diputado supo que el gobierno de aquel país ha puesto en marcha una Investigadora sobre FOCOEX, empresa a la que, de acuerdo a investigaciones que viene llevando adelante el Tribunal de Cuentas español, se le acusa de haber dado coimas en operaciones comerciales con Gobiernos de América Latina."

"Nicolini recibió de las autoridades españolas un acta en la que consta la declaración del presidente de FOCOEX e incluso se manejan los montos de las coimas, no especificándose hacia dónde fueron destinadas en el caso de América Latina".

"En Uruguay hubo tres operaciones en las que participaron organismos del gobierno uruguayo con FOCOEX: una en el Ministerio de Salud Pública, otra muy importante en el SODRE para el equipamiento de televisión, y la otra en ANEP" informó.

Nicolini afirmó, que está "en condiciones de adelantar que en el caso del MSP, FOCOEX cotizó el equipamiento por un valor muy superior a los valores de mercado. Puedo afirmar que en el caso del SODRE hubo una sobrevaloración del 80% sobre los valores de plaza respecto del equipamiento a través de esta empresa. Fue en una licitación que se hizo en el año 92."

"Llama la atención que el Dr. Guillermo García Costa haya participado justamente de estas tres operaciones de las que tenemos conocimiento.

Hubo compras con sobreprecios cuando el Dr. Guillermo García Costa era responsable de estos dos Ministerios."

"Ocho meses después nos encontramos con que se trata de una empresa intervenida por el gobierno español, habiendo sido observada por el Tribunal de Cuentas de España por coimas, ya que está siendo investigada por el Parlamento español. Si atamos esos dos elementos tenemos una presunción muy grave como para tener en cuenta y analizar estos hechos muy detenidamente", sostuvo el Diputado". (La "investigación" de las Cortes españolas había concluido con un informe aceptando el visado del Tribunal de Cuentas y ello ocurrió en **Marzo de 1995,** teniendo el acusado pleno conocimiento de ello, al haber viajado dos veces a Madrid y estado en posesión del diario de sesiones de las Cortes -preguntado a la Comisión por el propio acusado).

**Agosto 10: La República** (P.5)

..................

"El Legislador informó que aguarda más información de lo actuado en el Parlamento español, "donde se investigan las coimas otorgadas por FOCOEX a distintos gobiernos de América Latina, y también recibiré las actas de la Comisión que estudia los hechos."

..................

"Al ser informado sobre la posibilidad de que el ex Ministro Guillermo García Costa realice una conferencia de prensa para hablar de estos temas, Nicolini consideró "muy interesante" lo que se pueda decir, ya que "coinciden las operaciones en el SODRE y en ANEP cuando él era el titular de Educación y Cultura y con Salud Pública cuando pasa a ocupar esa Cartera."

Nicolini dijo que confía en la existencia de "voluntad política en nuestro país para llegar a determinar quiénes han sido los destinatarios de las coimas."

**Agosto 10: La Mañana** (P.3)

"El Diputado asambleísta afirmó que la empresa FOCOEX también habría participado en las reparaciones del buque uruguayo "Capitán Miranda" por un monto cercano a los seis millones de dólares "cifra que según algunos técnicos alcanzaría para comprar el barco entero". (Esto no sólo no fue probado por el acusado, sino que persistió en sus asertos luego de que se demostrara la falsedad).

"La empresa española tuvo participación, asimismo, en convenios firmados con ANEP, y lo que "llama profundamente la atención" al Legislador frentista es, en primer lugar, la sobrevaloración de los precios y si hubo algún tipo de estímulo a algún mal funcionario para lograr concretar estas operaciones."

"Por el momento, lo único que podemos decir, es que García Costa como Ministro de Educación y Cultura tuvo una relación directa con el SODRE y con ANEP (ambos firmantes de convenios con la empresa FOCOEX) y luego, cuando él pasa al MSP es cuando se concreta la operativa con esta empresa española; eso es lo que se puede decir con absoluta seguridad", finalizó."

**Agosto 11: Ultimas Noticias** (P.3)

"Aseveró Nicolini que "en el caso de Salud Pública y el SODRE, los sobreprecios pagados por equipamiento lindan con una presunta estafa para el país."

**Octubre 7: La República** (P.3)

"Ya me han adelantado, desde España, que en los informes que me van a entregar figura que se pagaron comisiones en el caso Uruguay, para la concreción de los negocios que mencionaba: ANEP, SODRE, Salud Pública y en algunos rubros del Ministerio de Defensa como la Dirección Nacional de Meteorología y en la reparación del buque Capitán Miranda."

"El pago de esas comisiones se hizo y mereció una observación del Tribunal de Cuentas y del Parlamento español y, lo importante ahora, es detectar si podemos llegar a descubrir quiénes fueron los que percibieron estas comisiones."

**Octubre 10: El Diario** (P.5)

"Ya me han adelantado, desde España, que en los informes que me van a entregar figura que se pagaron comisiones en el caso de Uruguay, para la concreción de los negocios que mencionaba: ANEP, SODRE, Salud Pública y en algunos rubros del Ministerio de Defensa como la Dirección Nacional de Meteorología y en la reparación del buque Capitán Miranda."

"El pago de esas comisiones se hizo y mereció una observación del Tribunal de Cuentas y del Parlamento español y, lo importante ahora, es detectar si podemos llegar a descubrir quiénes fueron los que percibieron estas comisiones", dijo el Diputado de Asamblea Uruguay (Frente Amplio), Leonardo Nicolini."

**Octubre 21: El Observador** (P.6)

"El Diputado de Asamblea Uruguay (AU) Leonardo Nicolini, anunció ayer que el Ministro de Economía español y el titular de la empresa FOCOEX darán explicaciones al Parlamento de ese país sobre el pago de comisiones a funcionarios del anterior gobierno uruguayo, y no descartó plantear luego una comisión investigadora o

directamente remitir los antecedentes a la Justicia penal."

...................

"Nicolini dijo que "llama la atención" que las operaciones de los Ministerios de Educación y Cultura y de Salud Pública con FOCOEX se hayan llevado adelante cuando ejerció la titularidad de esas Carteras Guillermo García Costa, a quien erróneamente llamó García Pintos en tres oportunidades."

...................

"Nicolini también exhibió un contrato firmado entre FOCOEX y el SODRE, por una operación del entorno de los 6 millones de dólares, que contiene, a su juicio, "una frase llamativa."

"Incluye en la venta al SODRE de "materiales varios a definir" por medio millón de dólares y al explicarlo señala que podría "permitir atender otras necesidades del comprador."

**Octubre 25: La Mañana** (P.3)

"El Presidente de Fomento de Comercio Exterior (FOCOEX) de España, Roberto Cuñat, ante las denuncias formuladas por presunta corrupción en perjuicio del gobierno uruguayo durante la Administración Lacalle, por "comisiones" adjudicadas a intermediarios, formuló precisiones de crítica que dejan en evidencia deficiencias, a su criterio, respecto de las denuncias del Diputado Leonardo Nicolini del Frente Amplio."

"En relación a las noticias aparecidas en la prensa uruguaya relacionadas con las recientes declaraciones del Diputado Nicolini nos vemos obligados a precisar lo siguiente:

"Durante su reciente estancia en España se invitó al señor Diputado a visitar nuestra sede en Madrid, donde tuvimos el honor de exponerle personalmente nuestros puntos de vista sobre el desarrollo de las operaciones realizadas al amparo del Tratado de Amistad y Cooperación Hispano-Uruguayo y también de responder ampliamente a cuestiones sobre el particular. Hay que recordar que fueron cinco operaciones las titularizadas por FOCOEX (tres de salud y dos de educación), por un importe global de 130 millones de dólares (y no 200 millones como se ha dicho).

"Tuvimos, por tanto, ocasión de reiterar en dicha ocasión al señor Nicolini lo siguiente:

"1. - La firma del mencionado Tratado en junio de 1992, por acuerdo entre los Presidentes Lacalle y González, se hizo en pleno período de endurecimiento (Acuerdo de Helsinki de la OCDE de 1991) de las condiciones financieras para aquellos países, como Uruguay, que sobrepasaban los $ 2.600 per cápita. Fue un acuerdo en el límite (31 de diciembre de 1992) de los plazos hábiles para que Uruguay se beneficiara de condiciones blandas de financiación OCDE."

"2. - La intervención de FOCOEX como empresa acostumbrada a manejar un volumen importante de bienes y servicios y a agrupar proveedores, experiencia ganada durante veinte años en cientos de operaciones en más de sesenta países, fue decisiva para poder organizar todo el proceso de selección y adjudicación en tan pocos meses."

"3. - Respecto al repetido concepto de las "comisiones", en FOCOEX, a la luz de la legislación mercantil española, se definen así los pagos por aquellos servicios comerciales de distinta índole que prestan agentes y colaboradores en la consecución o ejecución de contratos. Se trata de un conjunto de gastos comerciales de naturaleza variada (enlace, comunicación, preparación de ofertas, logística, etc.), que son imputados, contabilizados y debidamente auditados año tras año. Estos gastos pueden llegar a ser importantes en función de la cuantía de las operaciones y de los recursos ajenos humanos y materiales a emplear en la consecución de las mismas. Son pagos autorizados por la legislación española de transacciones exteriores, aunque limitados en su cuantía. En el propio informe del Tribunal de Cuentas (pág. 194) publicado por el Boletín Oficial de las Cortes Españolas se acredita el cumplimiento de las normas vigentes. En este sentido las cifras referidas de 15-20 millones de dólares por este concepto en Uruguay son falsas e inciertas."

"4. - También añadir que la auditoría del Tribunal de Cuentas fue totalmente cerrada ya mediante resolución parlamentaria del 6 de marzo de 1995. Cualquier posible nueva demanda parlamentaria formaría parte de la habitual relación entre las instituciones parlamentarias y las empresas públicas."

"5. - Queremos destacar que los trabajos y esfuerzos realizados por nuestros agentes y colaboradores privados, en Uruguay merecen ser calificados como excelentes y plenamente acordes con las normas y prácticas del comercio internacional."

"Por tanto, en resumen, lamentamos las manifestaciones del Sr. Nicolini **posteriores a su vista a España** y discrepamos respetuosamente de las mismas, rechazando absolutamente cualquier imputación que arroje sombra sobre lo que a todas luces son operaciones bien hechas, bajo precios y gastos ajustados y provechosas para el Uruguay."

**Octubre 26: La República** (P.8)

"El Diputado Leonardo Nicolini ratificó ayer su denuncia respecto al pago de "comisiones" irregulares por parte de la empresa española Fomento de Comercio Exterior (FOCOEX) al concretar operaciones comerciales con entidades públicas uruguayas."

**1996**

**Marzo 26: Conferencia de Prensa**

"Creo que ya no hay ningún tipo de duda con respecto a toda la fase que hace a la investigación con respecto a los sobreprecios que se pagaron por el equipamiento que se compró a través de FOCOEX."

....................

"Otra de las fases de investigación de FOCOEX es sin lugar a dudas la investigación con respecto al pago de comisiones que se efectuaron por la concreción de estos negocios con esta empresa paraestatal española, y que se vieron beneficiados ciudadanos uruguayos."

"...nosotros les vamos a exhibir a todos ustedes las 7 cuentas bancarias por las cuales se hacían desde España, pago de comisiones para aquí, para el Uruguay..."

"Con estas 6 cuentas fueron depositadas comisiones, comisiones para uruguayos que realizaron negocios con FOCOEX."

"...confiamos en que se descubra quiénes son los que están detrás de estas cuentas bancarias, que fueron los que percibieron las comisiones con respecto a todo este negociado que significó FOCOEX."

"...todo lo que es este proceso, tal vez uno de los más oscuros que haya tenido el Comercio Exterior Uruguayo."

"...pueda haber existido ilicitud es, si algún ciudadano público intervino en estas operaciones."

"Periodista: Diputado, en lo personal, ¿ustedes tienen nombres ya, de titulares de esas cuentas? Nicolini: Nosotros estamos manejando nombres que por un problema de confirmación oficial de los mismos, vamos a certificarlos, como también hemos esperado hace bastante tiempo que tenemos el número de estas cuentas pero hemos esperado a confirmar la existencia y la vinculación de ellas en todo este operativo, es que recién hoy las hacemos públicas, en el momento en que nosotros confirmemos a través de la documentación los nombres, los daremos a conocer."

"Periodista: ¿Cuántas personas estarían involucradas? Nicolini: Tres personas." (Téngase presente que los números de las cuentas, divulgados con estrépito surgen de los comprobantes bancarios, ya en posesión del acusado y esos comprobantes tienen también los nombres. El acusado los conocía perfectamente a esta altura y sabía que no eran los de sus víctimas).

**Marzo 26: El Observador** (P.4)

"El Diputado de Asamblea Uruguay, Leonardo Nicolini, denunció la existencia de cuatro cuentas bancarias "en las que se hacían depósitos a ciudadanos uruguayos por las operaciones de compra de equipamientos tecnológicos con recibos oficiales de FOCOEX Madrid".

"En esas cuentas, según Nicolini, "se hacían depósitos a uruguayos, respecto a toda la operativa que significó el período que fue encabezado por el Presidente Luis Alberto Lacalle entre 1990 y 1995."

"Nicolini daría a conocer hoy los números de esas cuentas bancarias radicadas, según dijo, en Montevideo, Nassau, Bahamas y New York y que suman, según el Legislador, 20 millones de dólares. En principio esta información iba a ser suministrada ayer por Nicolini, pero fuentes vinculadas al Legislador señalaron a El Observador que la carpeta que contenía la documentación no había podido ser ubicada, tejiéndose dos hipótesis: la carpeta habría sido traspapelada durante el período de vacaciones del Diputado en Villa Serrana o, en otro orden, la misma habría sido sustraída del despacho."

"...creemos que es importante empezar por el principio. Esto significa empezar a dar a conocer los números de cuenta y después aportar algún otro material que ya empezamos a recibir con respecto a distintos faxes entre FOCOEX Montevideo y FOCOEX Madrid, los cuales son muy sugestivos y hacen mención a una serie de operativos."

(Nótese la fecha en que se mencionan los faxes, cuya presentación efectúa recién meses después).

"...En primer lugar", señaló, "una parte de la investigación se refiere a todo lo que fueron los sobreprecios que pagó Uruguay -esa documentación ya la poseemos- a la compra innecesaria de muchísimo material y a la mala calidad de otra cantidad de material y equipamientos que se compró."

"...Nicolini indicó que otra parte de la investigación está relacionada "al pago de comisiones y ello significa determinar si entre las personas que fueron beneficiadas con todo este operativo, existe una relación y conocer además por qué se hizo un tal mal negocio."

**Marzo 27: La Mañana** (P.4)

"...El Diputado Leonardo Nicolini afirmó "está totalmente comprobado" que tres **funcionarios uruguayos** están implicados en la recepción de comisiones especiales por contratos realizados por nuestro país con la empresa española de Fomento de Comercio Exterior (FOCOEX)."

"El monto total de las comisiones recibidas asciende a unos 17 millones de dólares, de acuerdo al Legislador, quien proporcionó a la prensa los números de cuenta en diferentes bancos de nuestro país y del exterior, de los destinatarios de esos dineros."

"Nicolini no descubrió la identidad de los beneficiados por las comisiones aunque presentó tres documentos en los que se certifican transferencias de parte de FOCOEX POR CONCEPTO DE COMISIONES ESPECIALES, en dos casos referidos a la construcción de los hospitales de Canelones y Las Piedras."

"En esos dos casos se trata de comisiones por montos de 132.000 dólares y de 150.000 dólares, transferidas por el Banco de Santander y el Banco Exterior de España, respectivamente."

"En el otro documento presentado a la prensa por el Diputado Nicolini, aparece el logo de la empresa FOCOEX y el título "propuesta orden de pago". Se trata del pago "correspondiente a comisiones comerciales sobre la parte de anticipo recibido por FOCOEX (4% sobre 3:300.000)."

"Allí aparecen borrados tres nombres luego de que está escrito "a favor de", "a nombre de" y "otras instrucciones". En cambio el documento se lee claramente donde dice "in favour of your account 1420466/your account name: Walter Estellano."

"El Legislador frentista no aclaró a qué Administración se refiere cuando habla de "funcionarios" por lo que no se sabe si alguno de los tres implicados aún revista en la función pública."

(Véase: a) Presenta los comprobantes con los nombres borrados, siendo así que tenía copias sin tachaduras que presentó un tiempo después; b) Por tanto, sabía que no se trataba de "funcionarios uruguayos"; c) La cifra de U$S 17 millones es una fantasía lanzada exprofeso).

**Marzo 27: La República** (P.5)

"Se dieron a conocer ayer seis cuentas bancarias y dos certificados de pago de comisiones realizadas por la empresa española FOCOEX a ciudadanos uruguayos. Se aseguró que las comisiones pagadas en estas seis cuentas suman más de 17 millones de dólares y fueron cobradas por tres personas. De esta manera queda probado que las comisiones existieron, se aseguró en conferencia de prensa."

"A pocos días de que el Diputado herrerista Jaime Trobo manifestara a la agencia española EFE que las acusaciones sobre cobro de comisiones por la compra de equipos a FOCOEX eran "una farsa", se presentan números de cuentas y certificados de pagos, uno de ellos que vincula directamente a Walter Estellano, que aparece cobrando la suma de 132 mil dólares como pago en concepto de comisiones comerciales, como resultado del contrato firmado con el Ministerio de Salud Pública para la construcción y el equipamiento de los hospitales de Canelones y Las Piedras por un importe de U$S 22:000.000."

"El tema de FOCOEX tiene una importancia muy grande para nuestro país, ya que por su intermedio se han comercializado cerca de 200 millones de dólares. Ya no caben dudas sobre la fase de investigación de los sobreprecios pagados por el equipamiento comprado a través de FOCOEX. No hay dos opiniones al respecto, como tampoco las hay sobre que muchos de esos materiales fueron innecesarios y otros en condiciones no aptas para poder trabajar con los mismos."

"Otra de las fases de la investigación de FOCOEX tiene que ver con el pago de comisiones a ciudadanos uruguayos para la concreción de estos negocios, la que parece probada con la nueva documentación aportada."

**Abril 9: Estediario** (P.2)

"El Diputado Leonardo Nicolini exhibió a Estediario fotocopias de comunicaciones y notas vinculadas a la operación FOCOEX, que estarían avalando la certeza de sus denuncias."

"Tal como se exhibe en el facsímil de primera página, una comunicación de Walter Estellano el 29 de octubre de 1993 a Pedro Pablo López Sánchez señalaba textualmente lo siguiente."

....................

"A Nicolini lo que le preocupa, según nos manifestara, "es a quién o quiénes se le/s abonó esas comisiones a que se hace referencia en el fax. De todas maneras, luego de los números de cuentas bancarias, este es el primer fax de una cantidad que me enviarán la próxima semana. Porque debo tener todos los antecedentes prontos para presentarlos en su momento"."

"En poder del Diputado Nicolini de Asamblea Uruguay hay otros faxes firmados por Walter Estellano,..."

"El Diputado denunciante, Leonardo Nicolini, denunció hace pocos días que funcionarios uruguayos re-

cibieron a través de cuentas bancarias en el exterior dinero como premio por los negocios realizados. Anunció también que cuando comience a sesionar la Comisión dará los nombres y aportará mayores detalles de los pagos de comisiones por parte de la empresa FOCOEX."

(Téngase presente: a) Ya tenía el fax auténtico que luego se utilizara para construir los falsos; b) Tenía, además otros faxes del Sr. Estellano, todos con rúbricas manuscritas y no escaneadas fueron entregadas por el acusado a la Comisión).

**Abril 10: La República** (P. 5)

"El señor Gabito Zóboli es responsable porque él fue Presidente del CODICEN cuando se realizó una operativa cercana a los 50 millones de dólares, él viajó a España invitado por FOCOEX, y él manejó toda la operativa del CODICEN. El compró equipamiento casi al doble del valor, él compró equipamiento que está totalmente inutilizado, él compró equipamiento que está encerrado en galpones, como la planta procesadora de frutas en Libertad, como la central meteorológica en Salto, como una cantidad de equipamiento que no tiene ningún tipo de destino, afirmó Nicolini".

"El señor Gabito quiere nombres, él es uno de los responsables. Las pruebas están en que él fue Presidente del CODICEN cuando se concretaron estas operaciones que significaron un negocio ruinoso para el país", aseguró. (Las operaciones de FOCOEX con ANEP cubrieron dos períodos de gobierno y fueron aprobadas por la totalidad de los Consejeros de ambas administraciones).

Sobre el resto de los nombres que están implicados en estas operativas, Nicolini sostuvo que "es justamente lo que empezamos a investigar a partir de mañana (por hoy) en la Comisión Investigadora".

...........

UN FAX INCRIMINADOR

"Por otra parte, Nicolini dio a conocer ayer un fax que remite el agente uruguayo de FOCOEX, el señor Walter Estellano, a la central en Madrid, en el cual da cuenta, ante la solicitud de que se le envíen los recibos de los pagos de comisiones, que eso no "sería positivo porque generaría suspicacias".

**Abril 10: Ultimas Noticias** (P. 4)

"... en respuesta a las palabras de Gabito, dijo que el ex-jerarca de la enseñanza es responsable -no usó para este caso la palabra "corrupción" porque durante su gestión el CODICEN le compró a FOCOEX material por 50 millones de dólares. "Eso es mucha plata -dijo Nicolini- por un material que se pagó al doble de lo que valía y está allí, depositado, sin que nadie lo use. Este solo hecho ya es una gran irregularidad", añadió el Legislador."

**Abril 10: El Observador** (P. 6)

"... El Diputado de Asamblea Uruguay Leonardo Nicolini acusó al ex Presidente del CODICEN y actual Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Juan Gabito Zóboli, como uno de los responsables de las compras realizadas por el Ente de la educación a través de la entidad española FOCOEX".

"Lo afirmado por el Legislador surgió tras el reclamo del ex jerarca de la enseñanza respecto a que el parlamentario diera nombres de los implicados en las compras realizadas a FOCOEX durante el gobierno nacionalista".

"... Nicolini por su parte, reveló ayer que en un fax, cuya copia se encuentra en su poder, "enviado por el agente uruguayo Walter Estellano, dirigido a FOCOEX, en que se indica que hay dos personas que reciben comisiones y que no conviene dar los nombres para no generar suspicacias". El Legislador frenteamplista le propuso entonces a Gabito que "le pregunte a Estellano quiénes son esos dos nombres", concluyó".

**Abril 11: La Juventud** (P. 3)

"Esta Comisión tendrá como objetivo central esclarecer la situación y examinar los "nombres que no he dado a conocer públicamente, porque considero que no es oportuno darlos", afirmó Nicolini, pero "el que encabeza la lista es el de Gabito Zóboli". Además señaló que se han encontrado números de cuentas bancarias de los cuales se desconoce a los titulares, tarea que se encargará la Investigadora.

...Al respecto, Nicolini afirmó que la doctora quiso revisar el equipamiento y no se lo mostraron. Agregó que ella intentó por todos los medios conseguir información y solamente halló engaños. Esto originó denuncias en Madrid y por eso "recurrieron" a pagar comisiones.

"Un cargo tan importante como fue el del señor Gabito, donde se compraron cosas sin sentido, la única conclusión resultante es que estaríamos frente a un inepto u otro caso de corrupción", sostuvo.

**Abril 26: Radio Nuevo Tiempo**

"Nicolini: ...Aportar los nombres es una etapa final en la cual ya, con las conclusiones de cómo fue toda esta operativa y opinamos fue una operativa ruinosa para nuestro país. Periodista: (Mirtha Vila). - Ahora, ¿por qué anunciaron antes de que comience la Comisión, usted maneja nombres y números de cuentas bancarias y si luego no

los va a decir hasta el proceso final, no cree usted que puede ser un manoseo para gente que pueda sentirse implicada en esto? Nicolini: Yo creo que no. Nosotros responsablemente hemos aportado los números de cuentas en las cuales se hacía el depósito, eso está documentado y es algo que la opinión pública debería conocer".

**Abril 30: El País** (P. 8)

"El Directorio del Partido Nacional resolvió emplazar al Diputado frenteamplista Leonardo Nicolini para que exhiba ante la opinión pública las pruebas que avalan sus denuncias sobre presuntos ilícitos relacionados con la intermediación de la empresa FOCOEX en adquisiciones de materiales para distintos organismos estatales de nuestro país."

"En caso de no obtener una respuesta afirmativa del Legislador, el Partido Nacional podría promover una acción constitucional para responsabilizarlo por "desorden de conducta" en cumplimiento de su función".

"PRESENTO PRUEBAS FALSIFICADAS"

"El Cuerpo, que preside Alberto Volonté, trató el tema en su sesión de ayer y en cuyo ámbito el Director Guillermo García Costa aseguró que Nicolini ha presentado "algunas pruebas que son falsificadas" ante la Comisión Investigadora del Parlamento. Por esto, remarcó que "desde el 8 de agosto, miembros de la anterior Administración que desempeñamos funciones en seis organismos estatales estamos soportando calumnias, agravios e injurias en forma permanente, confiaron a El País fuentes del Directorio."

"En la reunión, fueron considerados los reiterados anuncios del Diputado de Asamblea Uruguay en el sentido de que dispone de los nombres de los jerarcas y funcionarios de la anterior Administración que habrían cometido ilícitos relacionados con la participación de la empresa FOCOEX en los aludidos negocios."

"Incluso, fuentes del Directorio comentaron a El País que se manejaron ejemplares de la prensa del año pasado, según los cuales Nicolini anunció en octubre que en una semana -a partir de la fecha de publicada esa información- daría a la publicidad los nombres. En otro recorte exhibido ayer se hizo notar que el Legislador había dicho que para fines de marzo o abril de este año estaría en condiciones de hacer conocer tales nombres."

**Abril 30: Ultimas Noticias** (P. 4)

"El Directorio blanco emitió una declaración de dos puntos sobre el tema. En el texto se emplaza a Nicolini 'a la concreción inmediata de sus graves acusaciones, proporcionando a la opinión pública los nombres de las personas a su juicio involucradas'."

"La declaración hace tal planteo "bajo apercibimiento de solicitar a la agrupación parlamentaria nacionalista la aplicación del Art. 115 de la Constitución, de modo de responsabilizarlo por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones".

**Mayo 12: Radio Sarandí** (Sonia Brescia)

"Periodista: Cómo estaba España, ..."

"Nicolini: ... El Sr. Ruiz Roldán que fue el jefe de la Guardia Civil, se decidió a hablar ante el Juez Garzón y empezó a destrabar toda una situación que los tiene muy preocupados a los españoles, como fue el operativo GAL..."

"... Juntamente con ello también las declaraciones de este señor sobre una cantidad de negocios ilícitos ..."

"...descubrió que este Sr. Roldán declaraba que toda la operación de cómo se hacía el manejo de fondos reservados y los negocios con algunas empresas se triangulaba a través del Uruguay".

"Periodista: ¿Qué consecuencias podría suponer esto?"

"Nicolini: ... la primer denuncia que ya está planteada a nivel de la justicia española, es que empresas multinacionales radicadas en Uruguay pagaban comisiones para la concreción de negocios".

"Periodista: ¿No sabemos qué tipo de negocios?"

"Nicolini: Uno puede calcular en base a los nombres de las firmas. Y en base a los nombres de las firmas y esos pagos de comisiones, qué negocios puede haber hecho el Uruguay y algunas compras que haya hecho Uruguay con esas firmas..."

"... o por lo que pueda hacer Roldán en España o tal vez lo que nosotros podamos hacer acá en el Uruguay se termine de descubrir cuál era toda la trama de todos estos negocios un poco, un poco no, todos estos negocios turbios que se manejaban entre estas empresas paraestatales españolas con nuestro país y con otros países..."

"Periodista: Y en el caso de FOCOEX ¿no dudaría en hablar de negocios turbios?

"Nicolini: Sin duda..."

"Periodista: Esto supone decir que hubo para Salud, Educación, Defensa Nacional, Meteorología, SODRE compras o créditos que implicaron o que implican a los responsables, a los que decidieron las mismas en adquisiciones que, estoy haciendo un resumen, tú me corriges si esto no es así, de lo que se ha dicho a lo largo de

todos estos meses, de elementos que no eran necesarios, o que eran mucho más caros de lo que debieron haber sido o con créditos que también fueron mucho más caros que lo que debieron haber sido, así que debería ser impugnable desde todo punto de vista la operación con FOCOEX en estos 5 espacios: Educación, Salud, Defensa Nacional, Meteorología y SODRE?"

"Nicolini: Sí, sin lugar a dudas ese es el planteo. Obviamente que en algún punto de esos puede ser más conflictivo, en algunos más perjudicial o menos perjudicial, pero que en todos esos Organismos donde se comercializó con FOCOEX existieron esos problemas, no hay ninguna duda".

"Periodista: Ahora, básicamente ¿qué es lo que hoy tiene el Diputado Nicolini para probar estas afirmaciones; hay una Comisión Investigadora, tú afirmas que hubo delito, los Herreristas han dicho que presente las pruebas o que se prepare. El jueves la Comisión Investigadora retoma la sesión, entonces la cuestión es qué es lo que hay ahora, qué tú tienes ahora como para decir bueno, en esto están las investigaciones como para yo decir aquí hubo delito?".

"Nicolini: ... Si uno ata estos tres puntos: observación del Tribunal de Cuentas, sobreprecios, pago de comisiones y equipamiento que no tiene sentido... pongamos todos los parlamentarios que estamos en la misma en una actitud de querer desterrar la corrupción en este país, esclarece estos puntos..."

"Nicolini: Difícil, difícil pero bueno, yo creo que sí, lo quiero decir con mucha convicción, yo creo que si logramos, en estos casos, poder llegar al esclarecimiento, Uruguay puede salvarse de esa tendencia mundial en la cual se incurrió de entrar en países en los cuales la corrupción se ha adueñado absolutamente de las direcciones de los Gobiernos. Yo creo que nosotros tuvimos el caso de Lasalvia y la Albertini, el año pasado. Creo que se resolvió bien. Faltan resolver cosas también en ese caso, pero yo creo que el camino es bueno, y si logramos destrabar con el tema del Banco Pan de Azúcar, el Banco de Seguros, con el tema de FOCOEX, yo creo que vamos a curar muchas, muchas, muchas heridas que tenemos los uruguayos y poder empezar a construir ahí, sobre otra base. Hacer el camino inverso de lo que uno lamentablemente vio en otros países, en otros países donde el robar desde funciones del Estado era cada vez más normal, cada vez más permitido, más una cosa de todos los días. Esa mordida, como le llamaban los mexicanos, bueno, esa cosa normal, que en nuestro país no ocurra."

**Mayo 14: La Juventud** (P. 3)

"El Diputado Leonardo Nicolini (Asamblea Uruguay) informó en la víspera que trajo de su reciente estadía en España nuevos elementos para la investigación de las operaciones comerciales de la administración pública uruguaya con la empresa española Fondo de Comercio Exterior (FOCOEX)".

"... Al respecto informó que ha culminado en Venezuela la labor de una Comisión Investigadora "que ha dado pruebas en forma contundente de una operativa fraudulenta de la empresa FOCOEX en ese país". También en Chile, sostuvo el Diputado de AU, comenzará en el Parlamento una Comisión Investigadora, ya que en un primer informe elaborado se maneja el pago de sobreprecios por una cifra cercana al 70% de toda la operativa realizada en ese país."

"Nicolini se refirió una vez más a las exigencias provenientes del Herrerismo para que brinde los nombres de los ciudadanos uruguayos implicados en las presuntas irregularidades que investiga una Comisión de la Cámara Baja: "los nombres se van a dar cuando llegue el momento de la investigación que lo amerite, para poder proseguir los pasos consiguientes y tomar las medidas correspondientes, ya que esta Comisión Investigadora a lo único que puede llegar es a un pronunciamiento de carácter político", subrayó.

(Nótese que jamás aportó prueba alguna en sostén de lo que alega sucedió en esos países, lo que fue desmentido por los representantes de FOCOEX en Comisión - 19/07/96, ante el acusado y sin que éste contradijera).

**Mayo 15: La República** (P. 2)

"García Costa y Gabito: "Hay que determinar los distintos planos de responsabilidades, las hay **desde el punto de vista penal**, desde el punto de vista político, administrativo y jerárquico. Lo que he dicho sobre García Costa y Gabito Zóboli es que eran los dos máximos responsables de organismos donde se han realizado negocios, para mí y de acuerdo a la documentación de que dispongo, fraudulentos".

"La investigación determinará los niveles de responsabilidad, nunca hice una acusación concreta al respecto. No quiero enjuiciar a todos lo que participaron en el gobierno de Lacalle. Acá hubo responsables, dos, cuatro, diez, eso es lo que tiene que determinar la Comisión. Los que están nerviosos, por algo están nerviosos. En una administración puede haber tres mil cargos de confianza. No hay tres mil nerviosos".

"Corrupción y montos: "No tengo ninguna duda que hubo hechos de corrupción en el tema FOCOEX, muy bien pensada y dirigida, tenía responsables muy claros en cómo se ejecutaba. Significó mucho, pero mucho dinero en comisiones, para alguna persona que trabajaba en nuestro país. El monto es de aproximadamente

200 millones de dólares y el de la comisiones es de aproximadamente 20 millones de dólares". (De 17 pasa a 20 millones).

**Mayo 17: La Mañana** (P. 5)

"El Legislador asambleísta dice tener la certeza de que funcionarios del Ministerio, cuyo titular era García Costa, cobraron comisiones generosas para que fuera posible la transacción, aunque aún no han trascendido los nombres de los presuntos involucrados en ese delito". (Ni ésta ni otras afirmaciones fueron desmentidas por el acusado).

**Mayo 24: La Juventud** (P. 6)

"El Diputado frenteamplista no dio los nombres de los titulares de las cuentas, a pesar de que éstos fueron publicados hace tiempo por la prensa española, y dijo tener más información que pondrá a disposición de la Comisión. El Partido Nacional emplazó al Diputado Nicolini a revelar nombres y evitar un enjuiciamiento público de los funcionarios". (Nunca se presentaron los ejemplares de dicha prensa).

**Junio 8: El Observador, Suplemento Fin de Semana**

"P. - Usted habla de crecimiento de la corrupción en el país. ¿Cuándo cree que se produjo ese crecimiento?"

"N. - Creo que la corrupción siempre existió. Creo que fue creciendo en los últimos diez años y que alcanzó un pico muy importante en los últimos cuatro o cinco años. Eso pasó a nivel mundial y Uruguay no escapó a ese proceso".

"P. - Usted, que conoce el contenido de los documentos en lo que se ha apoyado para formular estas denuncias, ¿cree que en el caso FOCOEX están dadas las condiciones para que el tema termine con una o más personas detenidas?"

"N. - Sí".

"P. - ¿Pero tiene las pruebas suficientes como para laudar este caso?"

"N. - (otro prolongado silencio) En mi opinión, sí. Hay muchos elementos documentales que sustentan estas denuncias y van a aparecer otros elementos, no documentales, que también van a reafirmar las denuncias".

"P. - Si no son documentales, son testimoniales..."

"N. - (asiente con la cabeza) Cuando estos elementos no documentales aparezcan, la ciudadanía podrá vislumbrar un panorama que tal vez nadie imagina".

"P. - Como sea, mientras usted da los nombres que le solicitan, la investigación se estira en el tiempo y eso favorece la alta recordación de sus denuncias, ¿Es una estrategia?"

"N. - La alta recordación se debe a que no todos los días uno se enfrenta a un negocio de 200 millones de dólares y estas características."

"P. - Pero desde fuera se lo ve a usted manejando los tiempos de esta investigación ¿Es una estrategia?...

-¿Y por qué no pone los documentos arriba de la mesa y termina la discusión?"

"N. - Ellos evalúan como negativo todo el tiempo que este tema está sobre la mesa. Porque si en 24 horas se procesara todo, se investigara y se metiera preso a alguien, todo habría terminado para ellos en 24 horas. Pero esto pinta para largo y a ellos no les interesa que eso suceda."

"P. - Entonces sí hay un manejo deliberado de los tiempos..."

"N. - Yo no dije eso."

...................

"N. - El tema es mucho más importante que FOCOEX. Es mucho más grande. Por todos los elementos que hemos podido ver se trataría de una organización de funcionarios públicos que trabajaba para beneficio propio. Dentro de eso está incluido FOCOEX, pero el tema va mucho más allá."

"P. - Usted no quiere dar nombres de esos funcionarios. Pero, ¿de quiénes estamos hablando? ¿De funcionarios de bajo rango, de mandos medios, de jerarquías de gobierno o de una estructura de corrupción que abarcaba todos los niveles de la administración?"

"N. - (largo silencio) Sin lugar a dudas, para tomar las decisiones que pudieran representar un beneficio propio estamos hablando de gente que estaba en los lugares habilitados para la toma de esas decisiones."

"P. - Lo que usted dice es muy grave. ¿Está hablando de una organización creada para delinquir y encaramada en los puestos de decisión de la pasada Administración nacionalista?"

"N. - De los documentos y de los demás elementos de que se dispone, uno puede llegar a la conclusión de que en la administración anterior había una organización, conformada por funcionarios ubicados en lugares claves del aparato estatal, que trabajaba para beneficio propio."

**Junio 11: La Mañana** (P. 2 y 3)

"El Diputado Nicolini por su parte, aclaró el alcance de sus declaraciones al matutino *El Observador* que provocaron el enfrentamiento con el Partido Nacional. "Yo manifesté que tenía la presunción de que jerarcas de la anterior Administración podían haberse conformado en un tipo de organización que cometiera actos ilícitos..."

"... Preguntado sobre la dilatación de la presentación de las pruebas del caso, tema que preocupa al Partido Nacional, Nicolini se mostró tranquilo y expresó que "apresurar cualquier instancia de estas características no es positivo si el interés de todos es llegar a la verdad de todo esto".

"... Según el Diputado existen en este caso hechos de apariencia delictiva que podrían tener derivaciones a la justicia competente..."

**Junio 14: El Observador** (P. 3)

"Más anuncios: Nicolini volvió a anunciar ayer a través de varios medios de prensa que en los próximos días presentará las pruebas que involucran por casos de presunta corrupción a ex jerarcas de la anterior Administración de gobierno. Ante cámaras de televisión Nicolini reiteró que sus acusaciones se dirigen contra ex jerarcas de la Administración que encabezó Luis Alberto Lacalle, que había denunciado el sábado en una entrevista publicada por *El Observador del Fin de Semana.*"

"Las pruebas (que expresó presentar a la brevedad) van más allá del caso FOCOEX y alcanzan a ex jerarcas muy importantes de la pasada administración", repitió varias veces durante la pasada jornada el Legislador".

**Junio 14: El País** (P. 8 y 9)

"Pruebas impactarán a la sociedad"

"La sociedad uruguaya sufrirá un fuerte impacto cuando conozca la enjundia de los presuntos implicados y la cuantía y dimensión de las irregularidades", dijo Nicolini. Luego sostuvo que "por prudencia y responsabilidad", no se va a dejar llevar por los apremios y sólo aportará las pruebas cuando lo considere conveniente."

"Después de mucho insistirse Nicolini señaló que en un plazo de unos quince días podría romper su silencio".

"Bancada colorada le dio un plazo de una semana"

"La Bancada del Partido Colorado decidió en la víspera exigir la presentación de la documentación sobre las presuntas irregularidades en el marco de los acuerdos con la empresa FOCOEX durante la Administración nacionalista, en el plazo de una semana".

**Junio 14 La Juventud** (P. 5)

"El Senador Cid (AU) manifestó que ningún juicio a Nicolini va a tener andamiento. "Nosotros (por Asamblea Uruguay) ya tomamos una decisión de apoyo a Nicolini y estamos a la expectativa", señaló el Senador Cid.

**Junio 14 La Mañana** (P. 2)

"Alrededor de una decena de funcionarios de particular confianza de la anterior Administración de gobierno serán denunciados en los próximos días por la comisión de presuntos actos de corrupción", afirmó el Diputado Leonardo Nicolini, de Asamblea Uruguay".

"El Legislador precisó que sus denuncias tendrán dos partes claramente delimitadas: las relacionadas con el caso FOCOEX y presuntas irregularidades de otro orden y tenor".

"Por lo tanto, algunas denuncias de nombres de altos colaboradores de la Administración nacionalista serán revelados en la Comisión Investigadora de FOCOEX y otros irán directamente a la justicia penal", agregó Nicolini".

**Junio 17: La República** (P. 2 y 3)

"El Partido Nacional dejó abierta la posibilidad de instrumentar un juicio político, o una cuestión de fueros, y la eventual expulsión del Parlamento del Diputado de Asamblea Uruguay Leonardo Nicolini, si éste no presenta las pruebas de sus afirmaciones antes del próximo jueves".

"En la resolución, aprobada ayer por unanimidad en el Directorio del Partido Nacional, se encomendó a los Legisladores nacionalistas que procedan de inmediato, sin perjuicio de la denuncia penal presentada "a instrumentar a nivel parlamentario los mecanismos constitucionales aplicables para llamar a responsabilidad a quienes han ofendido a nuestra colectividad".

**Junio 19: El Observador** (P. 3)

"El Diputado Leonardo Nicolini presentó el lunes pasado, a la hora 14, las denuncias que involucran a ex jerarcas del gobierno del Presidente Luis Alberto Lacalle y a actuales Legisladores en presuntos actos de corrupción".

....................

"El Partido Colorado y el Partido Nacional habían dado plazo hasta el viernes a Nicolini para presentar sus pruebas. De no hacerlo, podían promover su desafuero. El Partido Nacional denunció la semana pasada a Nicolini por difamación e injurias, luego de que refiriera en *El Observador del Fin de Semana,* a una organización para delinquir en el gobierno anterior."

..................

"Leonardo Nicolini y Carlos Pita, Diputados del Frente Amplio, anunciaron que a las 16 horas del próximo lunes brindarán una conferencia de prensa donde darán a conocer públicamente los documentos que involucran a jerarcas de la administración del Gobierno de Luis Alberto Lacalle en hechos de corrupción."

**Junio 20: El País** (P.8)

"Día clave: sobre el filo del plazo revelan acusación."

"Los Diputados frenteamplistas Leonardo Nicolini y Carlos Pita adelantaron para hoy a las 16:00 horas la anunciada conferencia de prensa en la que finalmente presentarían sus pruebas sobre casos de corrupción en la Administración Lacalle."

**Junio 21: Radio Sarandí En Vivo y en Directo**

"Burell: ...en horas de la tarde se habló mucho de esa conferencia de prensa que iba a ser en principio el lunes, los episodios se precipitaron y el Frente Amplio anticipó la conferencia de prensa para la tarde de ayer. Y había una gran expectativa, todo el mundo esperaba, los indicios así lo indicaban desde la semana pasada, que tanto Ud. como su colega el Dip. Carlos Pita iban a presentar ante esa multitud de periodistas que se congregó ante el Palacio Legislativo, nombres, documentos, denuncias confirmadas en relación a un tema sobre el que Ud. ha hablado en los últimos ocho meses y que está siendo investigado en estos momentos por una Comisión Parlamentaria, el tema FOCOEX. Para algunos la expectativa fue tan grande como la decepción posterior, ¿por qué no presentó nombres y documentos y pruebas de las cosas que Ud. ha estado diciendo Dip. Nicolini?"

..................

"Burell: Pero este episodio no está vinculado al tema FOCOEX."

"Nicolini: Bueno, yo quiero hacer la primera precisión con respecto a esto. Este episodio está muy poco vinculado a FOCOEX, tiene una pequeña parte. Tal vez se haya confundido, y yo pido acá comprensión porque en toda esta investigación lo importante era no dar pistas de cuál era el centro de lo que nosotros llamamos esta "presunta organización que trabajaba para beneficio propio", entonces, tal vez, yo pienso que todos comprenderán, que el mantener el secreto y la reserva sobre esta organización que es algo muy superior a todo lo que era la operativa FOCOEX, era el elemento para nosotros primordial, y en ese sentido el objetivo era precisamente un poco, no, cuidar para que no se conocieran ningún elemento de esto y hacer más hincapié en el tema FOCOEX, pero lo que estamos investigando más a fondo era esta organización."

"Burell: Esta organización, o sea, la organización a la que Ud. hizo referencia en la entrevista con *"El Observador Económico"*, desde su punto de vista, ¿estaba integrada sólo por los nombres que aparecen en la denuncia?"

"Nicolini: Bueno, pueden haber más nombres, pueden haber más nombres..."

"Burell: Dip. Nicolini el hecho de que Ud. no se refiriera ni Ud., ni el Dip. Carlos Pita se refiriera públicamente a los elementos que Ud. dice poseer en relación al caso FOCOEX, uno podría pensar que alienta de alguna manera esas versiones que dicen que Ud. es una especie de mistificador y que con su reticencia lo que está haciendo es sugerir que tienen lo que no tiene, pruebas que puedan incriminar a alguien o algunos en relación a las operaciones que se hicieron a través de esa empresa española, o dicho de otra manera, que Ud. hace ocho meses, se puso a vender la piel de un oso que todavía no ha cazado, y esto no es nada inocente en la medida en que Ud. a través de las manifestaciones que ha realizado en los últimos ocho meses ha dejado entrever responsabilidades de integrantes de la pasada Administración, gente que incluso ha concurrido ya va a concurrir nuevamente a la Comisión Investigadora, y que ha pedido públicamente que Ud. termine con este episodio dado los nombres de aquéllos que tienen responsabilidad y deslindando los nombres de quienes no tienen responsabilidad."

"Nicolini: Mire Burell, yo no, yo quiero que se comprenda bien, nosotros estamos ante una presunta organización delictiva, y la justicia está investigando esto, yo creo que es algo muy grave."

"Burell: En el caso FOCOEX, no, en el caso FOCOEX quien investiga es una Comisión Parlamentaria que no tiene potestades jurisdiccionales."

"Nicolini: Yo creo que estamos ante una presunta organización delictiva, que manejaba muchos negocios, muchos negocios, nosotros hicimos denuncias el año pasado, y el Partido Colorado ameritó, con denuncias del Partido Colorado la creación de una Comisión Investigadora a nivel Parlamentario, un juicio que propuso una Comisión Investigadora a nivel Parlamentario, un juicio que propuso una Comisión Investigadora sobre el caso FOCOEX, fue el Partido Colorado, el Dip. Testoni, quien manifestó que tenía nombres de gentes que habían recibido comisiones, fue el primero que habló de gente que podía haber recibido comisiones. Yo hablé también de que había gente que podía haber recibido comisiones, porque el Parlamento Español decía que en Uruguay se habían recibido comisiones, y eso está en

las Actas de las Cortes Españolas, yo creo que es algo grave, es algo que la Comisión Investigadora tiene que investigar. Ahora, reitero lo que decía antes, yo no hace ocho meses, no, no, no es así, que manejo los nombres que aquí están implicados, y hemos en los últimos tres meses sí, empezado a corroborar toda esta información, y reitero tal vez no pudimos decir atrás de la investigación de que estábamos por un problema de la seguridad de los testigos y por un problema fundamentalmente de no alertarla para que el Juez pudiera actuar en las primeras instancias. Y ese es el objetivo, yo creo que estamos ante un hecho gravísimo en el país, y estamos ante un hecho que tiene que ser resuelto por la Justicia y por la sociedad, por que si no yo creo que el país no sólo no va a avanzar sino que va a marchar para atrás. Reitero el caso de FOCOEX debe continuar en la Comisión Investigadora."

....................

"Nicolini. ...Ahora si tuvimos que guardar secreto bajo respecto a todo este tema, y poner hincapié en FOCOEX para no alertar la investigación que estamos haciendo, no nos pidan ahora cuentas por el tema de FOCOEX, por favor."

"Burell: Dip. Nicolini, quienes están pidiendo cuentas son algunos ciudadanos que ejercieron cargos de responsabilidad en la pasada Administración y que están escuchando desde hace varios meses que hubo negociados en relación a esas operaciones y están pidiéndole a Ud. públicamente lo han hecho también a través de estos micrófonos que dé los nombres para que no sigan viviendo el Via Crusis de que se sospeche de que ellos tienen algo que ver y que se clarifique el panorama."

"Nicolini: Bueno, aquí están los nombres, fueron proporcionados al Juez, fueron proporcionados al Juez y de la investigación de FOCOEX obviamente pueden surgir responsabilidades jerárquicas otro tipo de responsabilidades, pero eso es un, el tema eso de la Vía Crusis Burell, Ud. se pone en una actitud que la he escuchado permanentemente a algunos dirigentes blancos."

....................

"Burell: Dip. Nicolini, ¿cuál es la conexión que Ud. dijo que existe parcialmente entre lo que se denunció el lunes en la justicia y el episodio vinculado a FOCOEX?..."

"Nicolini: ...Ahora en la operativa general de los hechos denunciados el lunes pasado ante la justicia penal, es uno de los temas menores el de FOCOEX, es cierto la operativa mayor se desarrollaba en otros ámbitos."

....................

"Nicolini: Bueno, pienso que en primer lugar tiene que terminar Salud Pública, es algo elemental, acá hubo contradicciones muy importantes entre los informes del Dr. García Costa y el Dr. Solari, yo que reconocerlo, el Dr. García Costa presentó una orientación muy fuerte, muy fuerte."

"Burell: ¿Cuando Ud. dice muy fuerte, qué quiere decir la palabra?"

"Nicolini: Muy fuerte en el sentido de contestarle al informe de Solari con elementos muy contundentes."

"Burell: ¿Ud dice que los documentos presentados por el Dr. García Costa de alguna manera desautorizan los informes previos presentados por el Dr. Alfredo Solari?"

"Nicolini: Yo digo que son muy contundentes en la contestación del informe del Sr. Solari, lo cual hace que uno de los dos no sea cierto."

"Burell: ¿Pero si se presentan documentos, se supone que eso es una prueba de verdad?"

....................

"Nicolini: Sí, sí, sin lugar a dudas, sino no se habría autorizado la presentación ante la Justicia. Aquí estamos hablando de caso de corrupción, es claro, esto no tiene ninguna duda y un tráfico de influencias que llegaba a límites."

....................

"Burell: Cómo integra a todos estos episodios, la denuncia que formula hoy la Revista 3, sobre la presunta exposición, por parte de la esposa del ex Presidente de la República, de acciones, en el Banco Pan de Azúcar."

"Nicolini: ...Esto, se sabía, hace mucho tiempo, como que también esta organización funcionaba."

**Junio 22: La Mañana** (P.2)

"Debemos estar atentos a la gravedad que implica la existencia de esta presunta organización que trabajaba para beneficio propio, con nada menos que el Secretario de la Presidencia, mano derecha del Dr. Lacalle por un lado y, en la otra punta el empresario Svetogorsky", declaró el Diputado asambleísta Leonardo Nicolini, quien admitió que es verdad que en estos hechos hay pocos elementos de FOCOEX."

**Junio 28 La Juventud** (P.3)

"Nicolini señaló que aún no ha proporcionado la Investigadora ningún documento referido al pago de comisiones, cosa que hará en la etapa final del trabajo

cuando se analicen los sobreprecios de equipamientos adquiridos, pero afirmó que esos documentos en su poder y los presentará en esa oportunidad."

**Junio 28: La República** (P.4)

"No entregué documentos".

"Todavía no he proporcionado a la Comisión Investigadora ningún documento sobre el pago de comisiones, lo voy a hacer sobre el final del trabajo", aseguró el Diputado Nicolini al referirse a un documento hecho público por su colega nacionalista Gonzalo Piana.

Piana presentó un documento con tachaduras y otro sin ellas, y acusó a Nicolini, de haber fraguado el primero para dar a entender que había otros nombres además de Walter Estellano -autorizado a cobrar comisiones- en los recibos.

Nicolini destacó que el Partido Nacional presentó esos documentos en la Comisión y que si quisiera podría entregar más elementos ya que está demostrado tener acceso a fuentes.

El Diputado frenteamplista afirmó que posee muchos documentos sobre pago de comisiones y que en su momento los entregará a la Comisión Investigadora."

**Junio 29: Estediario** (P.4)

"Indicaron que el Dr. García Costa no es responsable de esos hechos."

"Los Representantes del Frente Amplio, en la Comisión Investigadora de FOCOEX anunciaron que solicitarán la presencia del Dr. Luis Alberto Lacalle y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de su gobierno puesto que han declarado importantes errores Administrativos que fueron definidos al más alto nivel, indicando además, que el Dr. García Costa no es responsable de tales irregularidades."

"Con el respaldo de numerosos documentos, que ahora se pueden dar a conocer, el Frente Amplio entendió que se debe aclarar a la Comisión Parlamentaria quiénes son los que tomaron ciertas acciones para desviar fondos, para no hacer funcionar dos acuerdos con FOCOEX, "vamos a buscar quién es el responsable, sin ningún tipo de misterios, de manera de poder informar correctamente."

"La conferencia de prensa que se brindó ayer con el objetivo de realizar "un análisis de situación" donde se adelantó que se han encontrado "violaciones graves a la legislación nacional."

....................

"Todas las irregularidades hacen concluir a los delegados frenteamplistas que debe comparecer quien estaba por encima, "el alto mando" y por ello se solicitará la presencia del doctor Luis Alberto Lacalle y del doctor Conrado Hughes que en ese momento era el Director de la oficina de Planeamiento y Presupuesto."

**Julio 2: Ultimas Noticias** (P.3)

"El Presidente del directorio del Partido Nacional, Dr. Alberto Volonté, reiteró ayer que si al término el plazo que tiene la Comisión FOCOEX para expedirse, el denunciante (Leonardo Nicolini) no presenta pruebas o nombres, "será llamado a responsabilidad" por la coalición de gobierno."

**Julio 3: El País** (P.9)

"El País en Madrid."

"Sobre las operaciones de FOCOEX en el Uruguay se han dicho muchas cosas y la mayoría absolutamente falsas". Angel Alda, director de comunicaciones de la empresa española, mostró su disgusto y la preocupación por el daño que las denuncias del Diputado Nicolini están causando a la firma que opera con nuestro país desde 1984."

....................

"No existieron sobreprecios, no hay que olvidar que estas operaciones se realizaron con créditos de ayuda ligada que obligan a comprar a España, es decir son precios a escala europeos."

....................

"Tampoco hemos pagado coimas a funcionarios públicos de allí, me parece que en el Uruguay la gente sabe cuál ha sido la empresa que nos asistió en tareas comerciales y de representación, cuyo director tuvo el gesto de salir en persona a reconocerlo, nada tiene que ver con la administración pública, son denuncias tardías e imposibles de demostrar."

"Angel Alda conjuntamente con otros dos directivos recibieron al Legislador frenteamplista en la sede de la firma, para aclarar la situación aprovechando su presencia en la capital española."

"Nicolini siempre ha tenido la habilidad de esconderse detrás de testimonios, le explicamos con claridad todas las transacciones llevadas a cabo e incluso le aclaramos que nada tuvimos que ver con la reforma del buque escuela "Capitán Miranda" realizada con cargo al crédito FAD de doscientos millones de dólares firmado en 1992."

....................

"Le informamos de la auditoría realizada por el Tribunal de Cuentas, cómo se había desarrollado y sus resultados sin ninguna consecuencia jurídica ni administrativa, así como que las comisiones pagadas a los intermediarios habían sido acordes con la legislación española que prohíbe ese tipo de pagos a funcionarios públicos."

..................

"En una entrevista, me parece que en "Búsqueda", llega a decir que lo de FOCOEX ha sido una cortina de humo para entretener la investigación mientras él, con mucha discreción, hurgaba en la trama de ITC, si es así nos parece de poca categoría política, nos ha causado mucho daño."

"En cualquier caso los datos que se han ido conociendo a través de la prensa española y la uruguaya son irrelevantes, por ejemplo, presenta supuestos documentos en los que FOCOEX paga comisiones pero tacha el nombre del perceptor, cuando sabe que tenemos los originales y podemos probar que no se ha pagado a ningún funcionario público."

"Mi opinión es que ha utilizado este tipo de documentación un poco manipulada para crear ambiente, para crear una especie de caldo de cultivo adecuado que le permitiese, en algún momento, acreditar denuncias que en otra situación, a lo mejor, no hubieran tenido la misma credibilidad, Nicolini es un gran especialista en crear ambientes."

**Julio 5: La Prensa** (P.4)

"En este contexto, Nicolini prometió una vez más una fecha en la que espera revelar los nombres; lunes 8 de julio."

**Julio 6: Ultimas Noticias** (P.3)

"Los nacionalistas están dispuestos a votar una prórroga del lapso de que dispone la Comisión FOCOEX para continuar estudiando sistemas que tienen su agenda, pero no a dar las mismas facilidades al denunciante, el Diputado Leonardo Nicolini. Este tendrá tiempo hasta el martes 9 -no le darán un minuto más- para suministrar los nombres de los funcionarios de la anterior administración que presuntamente recibieron comisiones de la empresa FOCOEX en los contratos de suministro de equipo médico para la salud pública uruguaya por valor de 200 millones de dólares."

"Si Nicolini no habla para esa fecha, los blancos anunciaron la inmediata puesta en marcha de los mecanismos de juicio político o del artículo 115 de la Constitución, que prevé la suspensión de un Legislador por "desorden de conducta", por dos tercios de los votos de la Cámara que integra, en ese caso Diputados."

**Julio 9: La República** (P.3)

"Los Diputados del Frente Amplio, Carlos Pita y Leonardo Nicolini, presentaron ayer documentación a la Comisión Investigadora de FOCOEX."

"En la misma, desde España, se sugiere a las autoridades uruguayas que redacten una solicitud de unificar el préstamo para equipamientos por 50 millones de dólares, con el préstamo para la construcción de los Hospitales de Las Piedras y Canelones por 17 millones, como forma de incrementar el monto autorizado para gastos locales."

**Julio 10: Radio Sarandí Programa Buenas Tardes**

..................

"Nicolini: O 1 millón, porque si tengo por un lado, parece un poco esquizofrénico, porque si tengo por un lado 5 dólares lo cual tienen una cantidad de controles, la contratación directa me lleva entonces a la pregunta más concreta. ¿Qué pasa en la legislación uruguaya si yo compré mal mediante esto?, no tengo ningún tipo de penalidad, puede ser censurado políticamente, puede venir el Dip. Nicolini aquí a su programa y decir, opino de que el señor fulano de tal se equivocó, como yo opino que el Sr. Julio Macedo se equivocó y compró mal, bueno no va a pasar de ahí. Ahora, qué es lo curioso de esto, hay sobre precios en los pagos muy importantes, muy importantes, que llegan en algunos casos al 100%, entonces uno se pone a pensar ¿por qué un funcionario público autoriza a que se compre esto al 100%?, porque sí, porque fue inepto para hacer la tarea, porque adoptó una posición en que no le importaba mucho si compraba cómo y de qué forma, o por maldad porque le quiero hacer daño al Estado y a mis conciudadanos, estoy herido por algo, o también puede ser una decisión de decir, bueno, hago esto porque obtengo un beneficio, si eso es así es algo muy grave, muy grave. Entonces qué pasa en España nos dicen según las Actas de las Cortes Españolas, de que FOCOEX paga comisiones, entonces aparece un señor que se llama Walter Estellano, que es un agente privado que cobra millones de dólares en comisiones."

..................

"Nicolini: Bueno, ayer se presentaron, documentos que hacen a transferencias de dinero por pagos de comisiones, por los negocios hechos en Uruguay y figura así en las transferencias, a cuentas en Nueva York, en Bahamas y en Montevideo. Y aparece también una serie de faxes enviada desde Montevideo por el Sr. Walter Estellano a Madrid, en el cual hace mención sobre el ex Secretario General de la Presidencia, el Dr. Pablo García Pintos y sobre el Dr. Julio Macedo al que hacíamos

referencia hace un rato en el tema SALUD PUBLICA. Bueno, uno puede tener la presunción de agregar estos documentos, de que podría haber una vinculación entre estos dos ex funcionarios, con lo que fue toda esta operativa. Nos restará, en estos días averiguar qué es lo que puede ocurrir, en esta operación y también obviamente la Justicia si esto amerita a pasarlo a otro tipo de instancia."

....................

"Nicolini: "...Entonces porqué son idénticas las firmas, porque, porque uno pone su firma dentro de la computadora, sale $ 40.00, hacer esto, y este señor que cobró millones de dólares, puede gastar $ 40.00 en esto..." "Entonces todo el argumento que dio el Dr. Pablo García Pintos y el Sr. Estellano y que hacen salir corriendo al Diputado Piana y al Dip. Borsari a Sala, diciendo son falsos, son falsos estos documentos, se basa en que las dos firmas son iguales. Reconoce que la firma es de él, reconoce, sí que la firma es de él, dice cómo es que hay dos firmas que son iguales..."

....................

"Es un procedimiento igual que es muy sencillo, sale $ 40.00, en la Ciudad Vieja uno lo consigue en cualquier lado, lo mete en su computadora y se evita todo el papel, entonces qué es lo importante, acá, si este Sr. Walter Estellano cobró millones de dólares, porque los cobró, cómo hacía para tomar las decisiones, pero no sólo en SALUD PUBLICA, en ANEP, había alguien que lo ayudaba a tomar estas decisiones, había alguien que desde la órbita del Poder le daba las facilidades como para que estas decisiones se optaran en esta forma, porque por sí sólo el Sr. Walter Estellano qué podía hacer,..."

"Nicolini: Bueno, el origen es de España, este, mucha documentación me lo entregó Diputados españoles, también el Directorio de un Diario Español muy importante, este, con los cuales yo voy a hablar, ellos ya me habían manifestado que ante la Justicia no tenían problema de conocer, de que se conociera todo lo que se manejaba públicamente, los voy a volver a consultar entre hoy y mañana, este, porque pienso que se van a mantener en esta situación de que la Justicia pueda establecer."

"Brescia: ¿Era una documentación que estaba ya hace tiempo en tu poder o es una documentación que llegó recientemente a tu poder?"

"Nicolini: Bueno, tiene distintas partes, algunas meses otras tiene semanas, han llegado, yo viajé dos veces a Madrid, en Octubre y hace un mes y medio."

**Julio 11: El País** (P.8) en Madrid

"Izquierda Unida se encuentra a la espera de que finalice la investigación en Montevideo y le remitan la documentación con los resultados para poner en marcha una iniciativa similar en las Cortes Españolas."

....................

"(F. Frutos): Hemos mantenido un prudente silencio hasta ahora, aguardamos los materiales que quedó en enviarnos Nicolini para tener elementos más concretos a fin de solicitar una comisión investigadora "manifestó Francisco Frutos en la sede de su Grupo Parlamentario a reconocimiento de EL PAIS."

....................

"La empresa española FOCOEX afirmó que las cartas presentadas por los Diputados Nicolini y Pita no existen en sus registros y puso en duda la autenticidad de los documentos. En una declaración emitida ayer, la empresa anunció que el funcionario mencionado en las cartas nunca las recibió..."

"Angel Alda, director de comunicaciones de FOCOEX, reiteró en Madrid al periodista Daniel Beltrán que los documentos exhibidos por Pita y Nicolini no figuran en los registros de la empresa como ingresados en la fecha señalada en las cartas ni en los seis meses siguientes."

"Tras señalar que Pedro Pablo López es funcionario de FOCOEX, afirmó que "no tuvo participación en la operación efectuada con Uruguay en esa época."

....................

"La propia declaración recoge las sospechas sobre la autenticidad de los documentos que había señalado el agente de la firma Walter Estellano la noche del martes, haciendo hincapié en que las firmas son tan idénticas que se pueden poner en contraluz". "Se observa una copia exacta imposible de ser ejecutada por el mismo firmante, en momentos y días tan lejanos y tal como acredita la ciencia grafológica."

"Agrega que "Llamamos igualmente la atención sobre el hecho de que en el rasgo derecho de la rúbrica de los documentos citados, existe una muesca que pudiera corresponder con el trazo parcial, de la letra A existente en el fax del 29.10.93", único documento reconocido como verdadero."

**Julio 11: La mañana** (P.2) **"Comunicado de FOCOEX"**

Dicho comunicado expresa textualmente:

"Hacemos referencia a la correspondencia (dos escritos) supuestamente dirigidos por el Sr. Walter Estellano a esta Sociedad, con fechas 27 de Octubre de 1992 y 27 de Abril de 1993, aportados por representantes del Frente Amplio y reproducidos por diversos medios de prensa uruguayos en el día de hoy.

1. - Ninguno de los supuestos documentos aparecen en el Registro de correspondencia de entrada de nuestra Sociedad en el período comprendido entre su supuesta fecha de emisión y los seis meses siguientes.

Hacemos constar que en nuestra Sociedad existe un único Registro de correspondencia -cartas y faxes- donde se fecha y se adjunta un número consecutivo a cada documento de entrada, manteniendo fotocopia documento registrado, por la cual nuestra afirmación es absolutamente verificable.

2. - El destinatario de los presuntos escritos, Pedro Pablo (López) presta sus servicios en nuestra Sociedad y manifiesta su disposición a testimoniar, con el grado de compromiso que le requiera y ante quien corresponde, y que nunca recibió los referidos documentos.

3. - Llamemos la atención sobre el hecho de que en los documentos citados la rúbrica del Sr. Estellano se pueda superponer a la que aparece en el fax del citado Sr. Estellano al Sr. López del 29.10.93, también reproducido por la prensa y que en este caso, sí se trata de un documento recibido en FOCOEX. Se observa una copia exacta imposible de ser ejecutada por el mismo firmante, en momentos y días tan lejanos y tal como acredita la ciencia grafológica.

4. - Llamamos igualmente la atención sobre el hecho de que en el derecho de la rúbrica de los documentos citados, existe una mueca que pudiera corresponder con el trazo parcial de la letra A existente en el fax del 29.10.93."

**Julio 11: Búsqueda** (P.3 y 57)

"Si él (Estellano) tiene su firma dentro de su computadora todas las firmas son iguales", dijo el Legislador frentista, para quien "es un mecanismo común no imprimir en papel y pasar la firma de la computadora al fax". Empero, la firma de Estellano en otros documentos presentados por el Legislador frentista aparece siempre distinta". (Todos los demás documentos, emitidos por el Sr. Estellano y presentados por el acusado en Comisión, llevan rúbricas manuscritas).

**Julio 15: El Observador** (P.3)

"Según Nicolini, estos documentos prueban que Estellano manejaba una supuesta red de tráfico de influencias que involucraba al ex secretario de la Presidencia, Daniel García Pintos, al ex director de la OPP, Carlos Cat, y al ex director de ASSE, Julio Macedo."

**Julio 17: El País** (P.8)

(Nicolini): "...Tres Diputados españoles de distintos partidos nos proporcionaron esta documentación y nos pareció que era más que importante que los conociera la Comisión Investigadora."

**Julio 23: El Observador** (P.4)

"El Diputado Leonardo Nicolini (Asamblea Uruguay) aceptó ayer el resultado del informe de los peritos Washington Curbelo y Oscar Rachetti que determinó la falsedad de los documentos que presentó a la Comisión Investigadora sobre las compras a FOCOEX, aunque lo confrontó con otro peritaje que el Frente Amplio encargó a Argentina que señala la imposibilidad de afirmar si los documentos son falsos o verdaderos."

"Para nosotros lo importante es que esto pase a la Justicia y ella determine cuáles son los mejores pasos a seguir en este proceso", dijo Nicolini, y aseguró que "ha recibido el respaldo permanente de todo el Frente Amplio."

"El Legislador reiteró que esos documentos le fueron entregados por Diputados españoles, y que ellos estarían dispuestos a venir a Uruguay a explicar la procedencia de los mismos. Nicolini señaló que tiene más pruebas que presentará a la Justicia, en especial seis cuentas bancarias que supuestamente revelan el pago de comisiones. "Vamos a entregar todos esos documentos a la Justicia, junto con incisos completos que no fueron analizados por la Comisión", señaló.

En opinión de Nicolini, faltó "voluntad política" para completar el estudio de las denuncias.

"El Legislador aseguró que "nunca" manifestó que funcionarios de la anterior administración habían recibido comisiones de FOCOEX, aunque reiteró que "no me he equivocado" cuando afirmó que el ex ministro Guillermo García Costa "puede irse buscando un buen abogado" (Ver declaraciones de 1995: Agosto 10; Octubre 21; Octubre 26. 1996, Marzo 26 y 27; Abril 10, Mayo 15 y 17; Junio 8; 14; etc. etc.).

**Julio 23: La República (P.2)**

"Nicolini aseguró que la documentación le fue aportada por Legisladores españoles y que era muy probable que uno de ellos estuviera llegando a Uruguay para respaldar la autenticidad de la documentación aportada a la Comisión. Subrayó que seguía con la presunción que no había sido un buen negocio para el país y, en base a la

denuncia de Teódilo Maciel, seguía con el convencimiento de que un grupo delictivo operó en la anterior administración trabajando en la administración pública en provecho propio".

**Julio 23: La Mañana (P. 2)**

"Expresó asimismo que la documentación le había sido entregada por dos Diputados españoles. Consultado sobre si dichos Legisladores estarían dispuestos a viajar a Uruguay para avalar la autenticidad de los faxes, respondió que existe la posibilidad de que lo haga uno de ellos".

**Julio 25: La Mañana (P. 2)**

"Nicolini destacó, en conferencia de prensa de ayer, el hecho de que Diputados españoles "han reconocido que nos entregaron en Madrid esta documentación que nosotros presentamos en la investigadora y reafirman que dichos documentos estaban dentro de FOCOEX".

"Ha quedado claro que lo que nosotros presentamos estaba dentro de FOCOEX y quiero reafirmar que toda la actuación de FOCOEX debe tener una instancia en la Justicia" declaró.

"Nicolini anunció como muy probable el hecho de que el Diputado que le proporcionó los documentos venga a nuestro país a declarar sobre el tema. No aseveró que los faxes formen parte de la documentación oficial de las Cortes Españolas, sino que estaba en poder de Diputados de España".

**Julio 27: La República (P. 4)**

"Esos faxes estaban en FOCOEX en Madrid y nos lo fueron entregados por dos Diputados españoles que nos merecen toda la confianza. Los Diputados Francisco Frutos, secretario general del Partido Comunista Español y Rafael Hernando, coordinador de la Bancada del Partido Popular nos proporcionaron los documentos como así también el diario El Mundo de Madrid".

**Julio 27: El País (P. 10)**

(Astori): "Desde mayo le venimos pidiendo (a Nicolini) pudor y cuidado. No como una manera de coartar la información. Sí, reclamando, para que la investigación parlamentaria no ocurriera frente a las Cámaras sino en la mesa de la comisión".

(Astori) manifestó que la dirección de Asamblea Uruguay "hace por lo menos dos meses que perdió el control de la conducción política del tema".

Hasta aquí la reseña de la conducta del acusado.

**B. ADECUACION DE LA CONDUCTA A LAS FIGURAS DELICTIVAS**

1. En primer lugar, de la reseña anterior surgen claramente ciertos elementos:

a) El uso premeditado de los medios de comunicación para producir escarnio en detrimento de:

-el Partido Nacional

-determinadas personas (ejs.: el Dr. Guillermo García Costa; el Dr. Julio Macedo; el Dr. Juan Gabito; el Dr. Pablo García Pintos, etc.), mediante un manejo sofisticado de insinuaciones, calificativos, nombres y acusaciones, a veces unidos en un solo acto, otras por asociación en la sumatoria de declaraciones públicas sucesivas.

Así, p. ej.: "en el caso del SODRE ... misteriosamente hubo un sobreprecio ... cercano al 80% ..." "... en el caso del MSP ... también hubo un sobreprecio ... que llama poderosamente la atención..." "... El propio presidente de FOCOEX ... reconoció que la empresa pagó coimas ..." (declaraciones del 9/8/95).

Al día siguiente: "llamó la atención que el Dr. Guillermo García Costa haya participado **justamente** de estas ... operaciones" "... tenemos una presunción muy grave ..." "... consideró **muy interesante** lo que (García Costa)... pueda decir ya que coinciden las operaciones en el SODRE y en ANEP cuando era el titular de Educación y Cultura y con Salud Pública cuando pasa a ocupar esa Cartera" "...confía en la existencia de voluntad política ... para llegar a determinar quiénes han sido los destinatarios de las **coimas**" (La República 10/8/95). "Llama profundamente la atención ... si hubo algún tipo **de estímulo a algún mal funcionario** ..." "Por el momento, lo único **que podemos decir** es que García Costa como Ministro de Educación ... tuvo una relación directa con el SODRE y con ANEP ... y luego, cuando el pase al MSP ..." etc.

Debe recordarse que estamos ante una persona ducha en materia de manejo de los medios y con muchos años de experiencia política y por tanto, sabedor de que si uno declara el mismo día o en días próximos, fragmentos de una historia a diferentes medios, inevitablemente uno o varios de ellos enseguida los unirán, con el efecto consiguiente.

Continuando con los ejemplos:

-un día después (11/8): "... **los sobreprecios** ... lindan con una presunta **estafa** ..."

-en octubre del 95: el 7 "... se pagaron **comisiones** ..." "... quiénes fueron los que percibieron estas comi-

siones"; el 10, lo mismo. El 20: "... pago de comisiones a funcionarios del anterior gobierno ..." "... llama la atención ... la titularidad de ... García Costa ..." "... medio millón de dólares ... que podría permitir **atender otras necesidades del comprador**". El 26: "... ratificó ... denuncia respecto al pago de comisiones ...".

-Pasamos a 1996, el 26 de marzo "...vamos a exhibir ... las 7 cuentas bancarias por las cuales se hacían ... pago de **comisiones** para aquí..." "para **uruguayos** que realizaron **negocios con FOCOEX**".

Cabe recordar a esta altura dos hechos relevantes:

i/- El acusado había estado en la sede de FOCOEX en España, donde fue informado de las operaciones (conf. La Mañana 25/10) y

ii/- Ya conocía -como se verá- quién era el titular de las cuentas, cuyos números presentaba en conferencia de prensa, con tanta espectacularidad como misterio.

Sigue el reportaje del 26: "...confiamos en que se descubra quiénes son los que están detrás de estas cuentas ... que **percibieron las comisiones** con respecto a todo este **negociado** ..." (en el Uruguay, este término tiene un contenido tan inequívoco como dañino). "... pueda haber existido ilicitud ... si algún ciudadano público intervino en estas operaciones". (La vinculación ya había sido reiteradamente inducida a la opinión pública a través de las menciones al Dr. García Costa).

El mismo 26, pero en otro medio: "En esas cuentas ... se hacían depósitos a uruguayos, respecto **a toda la operativa** que significó **el período que fue encabezado por el presidente L.A. Lacalle** ..."

Al día siguiente: "...está totalmente comprobado que **tres funcionarios uruguayos** están **implicados** en la recepción de comisiones **especiales** ...". "El monto total asciende a unos **17 millones de dólares** ...".

Días después (9/4/96): "... funcionarios uruguayos recibieron a través de cuentas bancarias en el exterior dinero **como premio** por los negocios realizados".

Al día siguiente: "... Gabito Zóboli es responsable, porque él fue presidente del CODICEN cuando se realizó **una operativa** cercana a los 50 millones de dólares ..." "**El compró equipamiento casi al doble del valor** ...". "El señor Gabito quiere nombres, él es uno de los **responsables** ...".

El 11/4: "... el que encabeza la lista es el de Gabito..." "... la única conclusión resultante es que estaríamos ante un inepto u **otro caso de corrupción** ...".

La producción artificiosa de insinuaciones e infundios para mantener la atención de la opinión pública y dirigirla contra los objetivos elegidos, exigió en el largo período, esfuerzos llamativos de imaginación.

Así, el 12/5, en Radio Sarandí: "... Periodista: ¿Cómo estaba España ...? ... Nicolini: ... El Sr. Díaz Roldán, que fue el Jefe de la Guardia Civil, se decidió hablar ante el Juez Garzón y empezó a destrabar toda una situación que los tiene muy preocupados a los españoles, como fue el operativo GAL..." "Justamente con ello, también las declaraciones de este señor sobre una cantidad de negocios ilícitos ..." "... Se descubrió que ... Roldán declaraba que toda la operación de cómo se hacía el manejo de fondos reservados y el negocio con algunas se triangulaban a través de Uruguay".

(Esto dicho en plena tormenta publicitaria del tema FOCOEX, sin apoyo probatorio, entonces o después). Sigue: "Periodista: ¿qué consecuencias podrían suponer esto?" Nicolini: "... la primer denuncia que ya está planteada a nivel de la justicia española, es que empresas multinacionales radicadas en Uruguay pagaban comisiones para la concreción de negocios".

(Nunca aparecieron pruebas de tales procesos). Sigue: "Periodista: ¿No sabemos qué tipo de negocios? Nicolini: Uno puede calcular en base a los nombres de las firmas. Y en base a ... esos pagos de **comisiones** (término llamador, mnemotécnicamente utilizado al hablar sobre FOCOEX), qué negocios puede haber hecho **el Uruguay** y algunas compras que haya hecho Uruguay con esas firmas ..." "... o por lo que pueda hacer Roldán en España o tal vez lo que nosotros podamos hacer acá en el Uruguay se termine de descubrir cuál era toda la trama de todos estos negocios ... turbios que se manejaban entre **estas empresas paraestatales españolas** con nuestro país ..." (Nadie en el mundo -salvo el acusado- siquiera mencionó una vinculación de Roldán y el GAL con el tema FOCOEX y el acusado jamás lo sustanció con prueba o indicio alguno).

De inmediato, a la afirmación anterior: "Periodista: ¿y en el caso de FOCOEX, no dudarías en hablar de **negocios turbios**? Nicolini: "Sin duda". "... si logramos destrabar ... con el tema de FOCOEX, yo creo que vamos a ... poder empezar a construir sobre **otra base**. Hacer el camino inverso de ... otros países ... donde **robar** desde funciones del Estado era cada vez más normal ...".

El 15/5: "Hay ... responsabilidades ... desde el punto de vista **penal** ..." "... García Costa y Gabito ... eran los dos máximos responsables de organismos donde se han realizado **negocios fraudulentos**" "... No quiero enjuiciar a **todos los que participaron en el Gobierno de Lacalle**. Acá hubo responsables ..." "No tengo ninguna duda de que hubo hechos de corrupción en el tema FOCOEX, los hechos son clarísimos". "... significó mucho, pero mucho dinero en comisiones para alguna persona que trabajaba en nuestro país".

Dos días después: "(Nicolini) dice tener **la certeza** de que funcionarios del Ministerio, **cuyo titular era García Costa, cobraron comisiones generosas,** para que fuera posible la transacción ...".

Esa campaña comenzó a ser "afectada" por la percepción primero, y la realización, después, de que luego de tantos meses de expectativa, construida en base a anuncios de nombres y pruebas a través de los medios, no aparecían en el ámbito natural de la Comisión Investigadora, elementos probatorios concretos, en consonancia con el andamiaje montado a través de los medios de comunicación.

**b).- En segundo lugar**, surge de la reseña que se utilizó la existencia de una Comisión Investigadora del Parlamento Nacional como soporte de la campaña publicitaria de difamación, con el artilugio de anunciar "nombres" y "pruebas", pretendidamente en posesión, pero cuya presentación no se concretaba, a la espera de un mesiánico tiempo oportuno.

Ejemplos:

Abril 9 de 1996: "(Nicolini) anunció ... que cuando **comience** a sesionar la Comisión, dará los **nombres** ..." (vimos que ya los manipulaba en la prensa y veremos cómo y cuándo los concretó en la Comisión Investigadora).

El 10: "... no conviene dar nombres ..."

El 26 "Aportar los nombres es una etapa final ..." "... la investigación va a llegar un momento en el cual ... van a surgir los nombres ...".

Ante esta técnica publicitaria, en marcha desde agosto de 1995, el 29 de abril del 96 se produce la primer reacción pública, exigiendo al Diputado Nicolini -pasados ya diez meses- que empiece a probar lo insinuado, afirmado o en definitiva, construido: el Directorio del Partido Nacional lo emplaza (conf. El País; 30/4).

Mayo 14: "...los nombres se van a dar cuando llegue el momento de la investigación que lo amerite ..." Mayo 24 "El Diputado frenteamplista no dio los nombres de los titulares de las cuentas, a pesar de que éstos fueron publicados hace tiempo por la prensa española y dijo tener más información que **pondrá** a disposición de la Comisión".

Junio 8: Periodista: "... mientras Ud., no da los nombre que le solicitan, la investigación se estira en el tiempo y eso favorece la alta recordación de las denuncias. ¿Es una estrategia? Nicolini: La alta recordación se debe a que no todos los días uno se enfrenta a un negocio de 200 millones de dólares ..." Periodista: "... Pero desde fuera se lo ve a Ud. manejando los tiempos de esta investigación. ¿Es una estrategia? Nicolini: "No. Ocurre que el tema es muy complejo" ... "Hoy en día puede haber gente que honestamente dude de si tenemos o no lo que decimos tener" Periodista: "y por qué no pone los documentos arriba de la mesa y termina con la discusión? "Nicolini: ... esto pinta para largo y a ellos no les interesa que eso suceda". Periodista: "Entonces sí hay un manejo deliberado de los tiempos" Nicolini: "Yo no dije eso".

Cuatro días después: "Preguntado por la dilatación de la presentación de las pruebas ... Nicolini se mostró tranquilo y expresó que apresurar cualquier instancia de estas características no es positivo ..." (Iban seis meses desde la creación de la Comisión).

Junio 14: "Nicolini volvió a anunciar ayer a través de varios medios ... Que en los próximos días presentará las pruebas ..."

El día antes, 13 de junio, el Partido Colorado se sumó a la postura ya adoptada por el Partido Nacional y emplazó al acusado de presentar las pruebas en el término de una semana.

"Después de mucho insistirse, Nicolini señaló que en un plazo de unos quince días podría romper el silencio "Alrededor de una decena de funcionarios de particular confianza de la anterior administración de gobierno serán denunciados en los próximos días ..."

El Partido Nacional, que ya había presentado denuncia penal contra el acusado, resolvió el 18/6 encomendar a sus Legisladores instrumentar los mecanismos disciplinarios constitucionales. Cinco días antes de vencer el plazo en el que había sido emplazado, aparece la denuncia de Teódilo Maciel y nuevos anuncios: "L. Nicolini y Carlos Pita ... anunciaron que ... el próximo lunes brindarán una conferencia de prensa donde darán a conocer públicamente los documentos que involucran a jerarcas de la administración del gobierno de L.A. Lacalle en hechos de corrupción".

Como el episodio Maciel no estaba produciendo el efecto de reavivar una vez más el interés de la opinión pública y de neutralizar los emplazamientos, la conferencia de prensa fue adelantada para el día 20/6.

Al día siguiente, el acusado concurrió al programa "En Vivo y en Directo" (Radio Sarandí):

"Periodista: ... se habló mucho de esa conferencia de prensa que iba a ser en principio el lunes, los episodios se precipitaron y el F.A. anticipó la conferencia ... para ... ayer. Y había una gran expectativa, todo el mundo esperaba ... que ... iban a presentar ante esa multitud de periodistas ... nombres, documentos, denuncias confirmadas en relación a un tema sobre el que Ud. ha habla-

do en los últimos ocho meses y que está siendo investigado ... por una Comisión Parlamentaria, el tema FOCOEX. Para algunos la expectativa fue tan grande como la decepción posterior ¿por qué no presentó nombres y documentos y pruebas de las cosas que Ud. ha estado diciendo, Diputado Nicolini?"

"Nicolini: Bueno, ... el objetivo nuestro era convalidar ... la publicación ... de Postdata".

"Periodista: "Pero este episodio no está vinculado al tema FOCOEX".

Más adelante ante sucesivas preguntas del periodista, el acusado dice: "Ahora, sí tuvimos que guardar secreto ... Respecto a todo este tema y poner hincapié en FOCOEX **para no alertar la investigación que estamos haciendo, no nos pidan ahora cuentas por el tema de FOCOEX. Por favor**".

Ya no sólo los partidos políticos, sino también los propios medios exteriorizan su convicción de que han sido utilizados como instrumentos de una campaña.

Ello no obstante, el acusado continúa con la misma estrategia.

Junio 28: "Nicolini señaló que **aún no ha proporcionado a la Investigadora ningún documento** referido al pago de comisiones, cosa que hará en la etapa final ... **pero** afirmó que esos documentos **están en su poder y los presentará** en esa oportunidad". (Iban seis meses de investigación y faltaban menos de diez días para que venciera su plazo.)

El 29, el acusado cambia otra vez de frente, "bendice" al Dr. García Costa, exonerándolo (después de diez meses de arrastrar su nombre por al barro) y pide que la Comisión cite al ex Presidente de la República y al ex Director de OPP.

El 2 de julio el Partido Nacional renueva el emplazamiento: "si al término del plazo que tiene la Comisión ... (Nicolini) no presenta pruebas o nombres, será llamado a responsabilidad".

Al día siguiente se publica un comunicado de FOCOEX en el que, junto con un desmentido sobre la campaña, se reitera que el acusado estuvo en la empresa y fue minuciosamente informado de todas las operaciones.

El 5 de julio, en la Comisión "Nicolini prometió una vez más una fecha en la que espera revelar los nombres: lunes 8 de julio".

El 6, Legisladores del Partido Nacional reiteran que si al vencer el plazo de la Comisión (julio 9) Nicolini no trae pruebas, se pondrán "en marcha los mecanismos del juicio político o del artículo 115 ...".

Al filo del vencimiento, el día 9, el acusado presenta en la Comisión y -según su práctica- a la prensa, diversos documentos, entre los cuales dos supuestos faxes.

Luego de un año de campaña publicitaria; en el contexto de los emplazamientos efectuados por los Partidos Colorado y Nacional y en un ambiente generalizado y creciente de descrédito, aparecen formalmente dos "documentos" con nombres. Los únicos "documentos" con nombres concretos.

No habían pasado dos horas de su presentación cuando fueron impugnados de falsedad.

Cabe a esta altura detenerse un instante para resaltar la disparidad de la conducta del acusado en el ámbito de la Comisión con el desplegado frente a los medios masivos de comunicación.

Durante todo el período de tiempo en que sesionó la Comisión, el acusado jamás reflejó allí la actuación acusatoria estelarmente orquestada por los medios.

De la lectura de las versiones taquigráficas surge nítidamente el bajísimo perfil del acusado -notoriamente cuando comparece a Comisión alguna de sus víctimas- y sus reiteradas evasiones ante las también repetidas exigencias de sus colegas para que ratificara en la Comisión lo dicho públicamente (en particular, el cumplimiento de los manidos anuncios de nombres y pruebas).

Este proceso llega a un clímax en la sesión del día 9/7/96 que resulta extremadamente revelador acerca de la conducta del acusado, tanto referida a su campaña difamatoria y calumniosa, como a la manipulación que hizo de la institución parlamentaria:

"Diputado Mieres: Señalo que cuando empezó a sesionar la Comisión se dijo que al terminar se presentarían pruebas concretas respecto al pago de comisiones a funcionarios de la administración anterior. Ahora se pide una prórroga para seguir investigando. Entonces, vencido el plazo inicial, mociono para que se pida al Sr. Diputado Nicolini que presente las pruebas de las comisiones pagadas a funcionarios de la administración anterior".

"Diputado Nicolini: No sé si tomar el planteamiento del Sr. Diputado Mieres para la risa o en serio".

..........

"Como decía, no sé si tomar el planteamiento del Sr. Diputado Mieres para la risa o en serio". Le voy a pedir al Sr. Diputado Mieres que lea la versión taquigráfica de

esta Comisión Investigadora desde su primera sesión. Si lee en alguna versión taquigráfica ... que yo expresé que iba a presentar documentos o pruebas que dijeran que funcionarios públicos habían cobrado comisiones, le pido que vuelva a leerla".

"Diputado Piana: En la prensa Sr. Diputado".

"Diputado Nicolini: Bueno, **ahora también le pido a los Sres. Diputados ... me lean la prensa en la cual yo he manifestado eso. Nunca he dicho eso, ni en la prensa, ni en la Comisión"** (pág. 41).

Y, más adelante: "... Jamás manifesté que un funcionario público tuviera una cuenta en el exterior en la que recibiera el pago de comisiones" (pág. 57).

Ténganse presentes, entre otras, las declaraciones del acusado de 7/10/95; 20/10/95; 26/3/96; 27/3/96; 15/5/95; 17/5/96, etc. etc.

Por otra parte, la citada intervención del acusado reviste el carácter de confesión tanto con referencia al hecho de que nada substancial había aportado a la Comisión, como de su encartamiento doloso en el delito de Calumnia ("a sabiendas").

c) **De la reseña surge asimismo,** que si bien el acusado cuidaba su estrategia, tratando al realizar cada aparición pública de no incurrir directamente en una figura delictiva en la exposición individual, para que el daño se produjera por el conjunto de la campaña, lo prolongado de ésta y, probablemente también, la creciente presión de los Partidos tradicionales y de los propios medios exigiendo pruebas, lo llevaron a varios lapsus, abiertamente incriminatorios.

Ejemplos:

i) el más notorio comenzó el 8 de Junio (Reportaje en El Observador) cuando el acusado se aparta de su técnica en base a insinuaciones, acusaciones parciales, menciones repetidas de nombres en forma lateral etc., para caer en una acusación directa de comisión de delitos (Art. 150 del Código Penal) referidas a quienes habían integrado el pasado gobierno y al Partido Nacional en su conjunto:

"Nicolini: Por todo lo que hemos podido ver se trataría de una organización de funcionarios públicos que trabajaba para beneficio propio. Dentro de eso está incluido FOCOEX, pero el tema va mucho más allá."

......

"Periodista: Lo que Ud. dice es muy grave. ¿Está hablando de una organización creada para delinquir y encaramado en los puestos de decisión de la pasada administración nacionalista?"

"Nicolini: "... uno puede llegar a la conclusión de que en la administración anterior había una organización, conformada por funcionarios ubicados en lugares claves del aparato estatal, que trabajaba en beneficio propio."

......

"Periodista: Ud. que conoce el contenido de los documentos en los que se ha apoyado para formular estas denuncias, ¿cree que en el caso FOCOEX están dadas las condiciones para que el tema termine con una o más personas detenidas?"

"Nicolini: "Sí".

Cabe a esta altura tener presente:

a) Que el tema FOCOEX había comenzado en Agosto de 1995.

b) Que hasta la fecha del reportaje el acusado no había presentado prueba alguna de nombres concretos (lo que recién intentó un mes después con los falsos faxes).

c) Que a lo largo de su campaña publicitaria venía manejando reiteradamente nombres (García Costa, Gabito, Lacalle, Macedo, etc.).

Como se sabe, el reportaje dio lugar a una denuncia penal del Directorio del Partido Nacional (por sí y por la corporación) contra el acusado.

Ello llevó al acusado, en sucesivas declaraciones públicas, a pretender protegerse, calificando su acusación: "...estamos ante una **presunta** organización delictiva..." (Radio Sarandí - 21/6).

"Debemos estar atentos a la gravedad que implica la existencia de esta **presunta** organización que trabajaba para beneficio propio, con nada menos que el Secretario de la Presidencia, mano derecha del Dr. Lacalle..." (22/6) etc.

El 29 solicita a la Comisión que cite al Dr. Lacalle y al Ing. Cat (Ex Director de OPP.).

El 10 de julio (un día después de haber aseverado en Comisión lo que se transcribió en cuanto a que nunca había hecho manifestaciones injuriosas) en Radio Sarandí (Programa "Buenas Tardes") el acusado maneja los nombres de García Costa; Macedo; García Pintos y el Ing. Carlos Cat.

ii/- Las imputaciones directas de delitos contra personas determinadas se suceden luego del episodio de los faxes falsos, en un ambiente de fuerte presión sobre el

acusado, tanto por parte del sistema político, como de los medios.

Ejemplo:

Julio 15: "Según Nicolini, estos documentos prueban que Estellano manejaba una supuesta red de tráfico influencias que involucraba a... García Pintos, a... Carlos Cat y a... Julio Macedo (Arts. 150, 157, 159, 162, etc. del Código Penal).

Siete días después, confirmada la falsedad de los faxes, el acusado asegura nuevamente "que **nunca** manifestó que funcionarios de la anterior administración habían recibido comisiones de FOCOEX..." (El Observador, Julio 23).

2. - Procede a esta altura contrastar las figuras delictivas explicitadas con la conducta reseñada, para determinar si cabe la tipificación, contenida en la acusación efectuada por la Cámara de Representantes.

**a) Delito de Difamación:**

Art. 333 "El que ante varias personas reunidas o separadas, pero de tal manera que pueda difundirse la versión, le atribuyere a una persona un hecho determinado, que si fuere cierto, pudiera dar lugar contra ella a un procedimiento penal o disciplinario, o exponerla al odio o al desprecio público, será castigado con pena de cuatro meses de prisión a tres años de penitenciaría, o multa de cuatroscientos pesos a cuatro mil."

**Requisitos de la figura delictiva:**

i/- Difusión: obviamente cumplida.

ii/- La atribución de hechos determinados que pudieran dar lugar a procedimientos o expongan al odio o desprecio público:

I. - Con relación a los Sres. García Costa; Gabito; Macedo y García Pintos: haber perjudicado al Estado, enriqueciéndose ilícitamente ("Sobreprecios"; "Comisiones"; "Coimas"; "estímulos a algún mal funcionario"; "presunta estafa para el país"; "enorme irresponsabilidad de los jerarcas de la época"; "otro caso de corrupción" etc. etc.).

La exposición "al odio o al desprecio público" no requiere de un desarrollo explicativo suplementario. En cuanto a que la atribución de hechos "pudiera dar lugar... a un procedimiento penal", apenas si amerita una demostración adicional: la campaña difamatoria se desarrolló mayoritariamente en forma paralela a la actividad de la Comisión Investigadora, en un claro intento (así percibido por la mayoría de sus integrantes) de manipularla para que tuviera -como en otros casos recientes- el desenlace de pasar el tema a la Justicia Penal. Esto, que se procuró por medios encubiertos durante muchos meses, pasó a ser exigido públicamente por el acusado después que la Comisión, saturada por la estrategia de interminables anuncios y reaccionado ante la presentación de documentos falsos, cesó de ser un instrumento útil para los fines perseguidos por aquél. (Conf. Vers. Taq. Comisión Investigadora día 22/7/96 P. 67).

Cabe señalar que el análisis efectuado se circunscribe, como corresponde, a la materia del juicio político; esto es a la conducta del acusado, sin pronunciarse sobre los actos referidos a las compras que el Estado uruguayo hiciera por intermedio de la empresa FOCOEX, al ser esto último ajeno a dicha materia y, además, objeto de una simultánea indagatoria judicial.

II. - Con relación al Partido Nacional, los extremos son igualmente evidentes: la atribución de constituir una asociación para delinquir a los seis meses de la campaña publicitaria del tema FOCOEX lo transformó en el sujeto pasivo de la misma, a la cual se suman las declaraciones posteriores (adicionales o reiterativas) del acusado.

Nadie en el país duda, a esta altura, que tanto las personas anteriormente nombradas como la corporación política y sus jerarcas han sido colocadas exprofeso en situación de soportar indagatorias penales y de ser objeto de "desprecio público".

Su honor ha sido -quizás en algunos casos de forma irreparable- profundamente dañado.

iii/- El dolo: Ha quedado ampliamente probado que el acusado actuó con "conciencia y voluntad".

El intento -groseramente burdo- de escapar a las consecuencias de su conducta, negando al final con increíble cinismo, sus actos públicos durante diez meses ("... Aseguró que nunca manifestó que funcionarios de la anterior administración habían recibido comisiones de FOCOEX...") sólo contribuye a confirmar el dolo de su conducta. Añádase a lo anterior la pertinacia de su conducta ante las sucesivas advertencias recibidas.

iv/- El requisito procesal de la denuncia del ofendido (Art. 338 inc. 1):

En este punto, debe señalarse que no desvirtúa la potencialidad de la difamación para ser considerada "delito grave" a los efectos del juicio político, la circunstancia de ser penalmente perseguible a denuncia del ofendido. La instancia del ofendido es un presupuesto procesal o condición de procedibilidad de la acción penal (Arts. 11 y 24 C.P.P.). El delito se configura exclusivamente con los elementos exigidos por la descripción de la figura. Y la Constitución no sujeta al juicio político a los requisitos procesales de la jurisdicción penal.

A mayor abundamiento, la Comisión está en conocimiento de que este requisito se cumplió por lo menos en relación a los siguientes sujetos pasivos: el Partido Nacional, sus jerarcas, el Dr. García Costa y el Dr. Macedo, ignorándose si también los otros damnificados han realizado denuncias

v/- Con relación a las circunstancias agravantes, el relevamiento de los hechos lleva a concluir prima facie la presencia de por lo menos varias:

- la premeditación (Art. 47 Nº 5)

- el engaño (aspecto sobre el cual se arrojará más luz al analizarse la tercer imputación de la Cámara de Representantes, relativo a documentos falsos (Art. 47 Nº 5)

- el carácter público del agente (Art. 47 Nº 5)

- el menosprecio de la autoridad (Art. 47 Nº 13): de la reseña surge con nitidez un manipuleo exprofeso y continuo de una institución como la Comisión Investigadora y así fue percibido, entre otros, por la mayoría de sus integrantes.

la continuación (Art. 58): ha sido exhaustivamente demostrada.

la comisión del delito con instrumentos de divulgación pública (Art. 335): ídem.

Al tipificarse inequívocamente el delito de Difamación no corresponde detenerse sobre la figura subordinada de la Injuria, sin perjuicio de señalar que, si se pretendiera argumentar en contra de la existencia de imputaciones concretas, el encartamiento en este último delito sería inescapable.

b) **El Delito de Calumnia.** (Art. 179. "El que a sabiendas denuncia a la autoridad, o a un funcionario público el cual tenga la obligación de dirigirse a tales autoridades, un delito que no se ha cometido, o que simule los indicios de un delito, en forma que proceda la iniciación de un procedimiento penal para su averiguación, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

Requisitos de la figura:

i/- La existencia de un acto idóneo que pueda determinar la iniciación de un proceso penal:

La posibilidad de que la campaña publicitaria reseñada desembarcara en el pase a la Justicia por parte de la Comisión Investigadora no sólo era obvia (máxime habida cuenta de otros antecedentes contemporáneos) sino que, precisamente, constituía la intención del acusado y de su sector político, como se desprende de afirmaciones reiteradas, de uno y de otro. La expectativa, tan sofisticadamente excitada, mantenida y renovada, era justamente de un desenlace en el ámbito de la Justicia Criminal.

De hecho, y aunque por una vía algo oblicua, eso es lo que ya ha sucedido y lo que la corporación política a la cual pertenece el acusado, recientemente reiteró.

ii/- Un órgano receptor: También se ha cumplido. Es notorio que las Comisiones Investigadoras en situaciones como la presente encaran inmediatamente el pase a la Justicia.

iii/- Sujeto pasivo: recordemos que no se requiere que la imputación sea a una persona determinada. Tal recordación no responde al hecho de que no existan en el caso sujetos pasivos determinados, sino a que, además, se suman otros, como se verá.

Así, no sólo fueron sujetos pasivos una serie de personas expresa y reiteradamente nombradas (por ej.: los Dres. García Costa; Gabito; Macedo y García Pintos) en contextos delictivos del Título IV, Capítulo I del Código Penal, sino que la calumnia alcanzó a toda una serie de ciudadanos que integraron los cuadros ejecutivos del anterior gobierno.

iv/- Referencia subjetiva (conf. ut supra II, B.1,e).

Recordemos lo allí transcripto: "...La forma dubitativa de la denuncia puede ser la más insidiosa..." "...la duda deja subsistente el dolo..."

Pero sin perjuicio de que eso se trasunta claramente a través de las declaraciones públicas del acusado a lo largo de casi un año, cabe señalar a mayor abundamiento otros elementos:

I. - El acusado había sido detalladamente informado, en el país y en España, de las diferentes operaciones, asegurándole que no existieron ilícitos.

II. - Tuvo muchos meses para informarse y asesorarse.

III. - Afirmó reiteradamente tener pruebas, no sólo testimoniales sino documentales.

v/- El carácter delictivo de las conductas denunciadas:

En ese contexto fue que imputó a los Dres. García Costa y Gabito conductas delictivas tipificables (por ej.: cohecho (Art. 157), fraude (Art. 160) -al que llamó "estafa" -abuso de funciones (Art. 162), etc.), y al Partido Nacional el gravísimo delito de Asociación para Delinquir (Art. 150).

Resulta probado no sólo que no estaba "seguro del hecho que inculpa en su denuncia" (Conf. Bayardo, op.

P.42), sino que sabía cuál era la realidad, totalmente ausente de delitos. La técnica persistente de anunciar nombres y pruebas para un futuro momento apropiado, no era sólo para mantener la atención y el efecto difamante, sino que, además, estaba determinada por la ausencia de aquellos elementos, como quedó ampliamente probado.

Pero más concluyente aún es el hecho de que sus dos intentos de escapar a los emplazamientos públicos y a sus consecuencias, también públicamente anunciadas, fueron sobre la base de supuestos recaudos probatorios -siempre precedidos de anuncios expectantes- que:

-en un caso no se referían a los Dres. García Costa y Gabito (los faxes falsos)

-y en el otro, ni siquiera se referían al tema FOCOEX. (episodio T. Maciel)

A esto deben sumarse sus declaraciones en radio Sarandí el 21/6 que configuran una virtual confesión, al pretender justificar su conducta de los pasados seis meses, como una táctica de diversión: "Ahora, sí tuvimos que guardar secreto... respecto a todo este tema - (se refiere al de Maciel) y poner hincapié en FOCOEX para no alertar la investigación... no nos pidan ahora cuentas por el tema de FOCOEX, por favor").

Recuérdese que, en definitiva, el acusado no presentó prueba alguna con relación a los antedichos ciudadanos, ni con relación a los integrantes del pasado gobierno.

Por último, debe también tenerse presente la confesión del acusado en la Sesión del 9/7/96.

La configuración del dolo en la calumnia con relación a otras personas (García Pintos, Macedo, etc.) se analizará, junto con la simulación de Delito, luego de abordar la tercer acusación efectuada por la Cámara de Diputados.

## IV LA ACUSACION RELATIVA A LOS DOCUMENTOS FALSOS.

### A. - La Falsedad de los Faxes.

El acusado, luego de las inadmisibles dilatorias que surgen de lo que venimos exponiendo, presentó a la Comisión Investigadora documentos cuya falsedad resulta incontrovertible para los firmantes de este informe:

a) En la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, del 26 de julio de 1996, constan las expresiones elocuentes de los peritos calígrafos invitados a la misma, a propuesta previa del Sr. Senador Rafael Michelini que ni es firmante de este informe, ni la integra.

"Señor Michelini: ...me gustaría saber si la contundencia de la conclusión de que los dos faxes son falsos refiere a todo su contenido y no sólo a las firmas."

"Señor Curbelo: Se llegó a esa conclusión como respuesta a las interrogantes que nos fueron planteadas por la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes. La referencia de falso se realizó con respecto a todo el documento y no exclusivamente a una parte de él" (pág. 4).

Señor Rachetti: A mi entender, lo que más salta a la vista es una de las características del fax fechado el 27 de abril de 1993, cuyo encabezamiento, donde se indica la fecha, dice "AP", luego sigue un texto borroso y continúa "1994". Quiere decir que el fax fue emitido un año después, pues dice, reitero "AP", de "April", o sea, abril en inglés, en la fecha del texto. Entonces, si lo que dice el texto fuera cierto, se emitió un año después" (pág. 5).

"Señor Curbelo: Debo señalar que comparto totalmente lo expresado por el Dr. Rachetti. Es más; en realidad es un aspecto que surge simplemente de la lectura atenta y no se necesita ser experto para observar esa diferencia de un año en las fechas de un fax y otro. Esto es lo que podríamos llamar un error grosero."

"Señor Michelini: Entonces, ¿los faxes son notoriamente falsos?"

"Señor Curbelo: Según nuestro estudio, los faxes son falsos. Contestando en forma más concreta su pregunta, podemos decir que ello es evidente porque surge de su sola lectura, es decir, simplemente se necesita saber leer para detectar la incongruencia entre las dos fechas; lo demás depende de las personas" (pág. 6).

"Señor Rachetti: Citamos al Sr. Estellano y creo que llegamos a contar con dieciocho firmas suyas. Todas fueron trazadas al mismo tiempo y ninguna de ellas coincidía con otras, lo cual es una reafirmación de lo que hemos manifestado como un axioma. Además, este axioma resulta de toda la bibliografía sobre el tema, por lo que no es un invento nuestro." (págs. 7/8).

"Señor Korzeniak: Entonces, cuando hay dos iguales, ¿es un axioma que una de ellas sea falsa?, ¿no pueden ser las dos falsas? (pág. 8).

"Señor Rachetti: No, señor Senador. Parto de la base de que nos dieron una firma que fue reconocida como auténtica" (pág. 8).

"Señor Korzeniak: ¿No podrían ser las tres firmas falsas" (pág. 8).

"Señor Rachetti: Entonces, no puedo creerle al Presidente ni a la propia Comisión Investigadora (se refiere

a la constituida en la Cámara de Diputados), que me dan este documento por mi condición de técnico". (pág. 8).

"Señor Curbelo: El tema puntual es que los peritos reciben una documentación, por parte de una Comisión Investigadora del Parlamento donde se le asegura que no está cuestionado absolutamente por nadie. Como consecuencia de ello, debe ser tomado como auténtico, de la misma manera que se nos entregó; incluso, aquí lo expresa. Entonces, partimos de esa base y no hacemos elucubraciones ni suposiciones de otro orden. Ocurre lo mismo que cuando asistimos a un Juzgado..." (pág. 9).

"Señor Korzeniak: Quiero expresar que no doy como auténtico el documento A, aunque reconozco que fue entregado como tal por el autor..." (pág. 10).

"Señor Curbelo: ...el margen de error de una pericia depende de tres factores fundamentales: en principio, la calidad de los documentos que examine; segundo, del instrumental de que disponga el perito; y, tercero, de la capacitación y experiencia del perito. De la conjugación de esos tres elementos, reitero, depende el margen de error que pueda existir. Cuando un perito afirma categóricamente una determinada conclusión, es porque está seguro de lo que dice y no le corresponde a él calificar su propio trabajo. En términos judiciales, esto se denomina regla de la sana crítica. Quienes valoran las pruebas son los Magistrados; en este caso, es el receptor del peritaje quien valora, junto con otros elementos que conforman la prueba global, la calidad y el trabajo. En este caso concreto, el margen de error diría que es mínimo, no existe, porque no se está haciendo una pericia caligráfica sobre una fotocopia. Una cosa es hacer una pericia a una identificación de manuscrito sobre una fotocopia que tiene algunas limitaciones de orden técnico y otra es examinar dos documentos para determinar si todo el documento es auténtico o falso..." (pág. 11).

El extremo ha sido plenamente probado y no merecería una referencia in extenso, si no fuera por las argumentaciones en contrario efectuadas tanto por el acusado como de parte de los Senadores frenteamplistas integrantes de la Comisión. Su sola ocurrencia aconseja la referencia a efectos de precluir el alegato de que no fueron analizadas y rebatidas.

En sustancia, tales argumentaciones se reducen a sostener que no ha sido suficientemente probada la falsedad de los faxes, en mérito a que:

1. - Ciertas personas, solicitados como peritos por quienes así argumentan sostienen que no es posible determinar la falsedad o autenticidad de las firmas: a) a partir de una fotocopia o, b) por la posibilidad de reproducciones electrónicas.

2. - Uno de los peritos oficiales, designados por la Comisión de Diputados (y aceptado por el acusado), se habría equivocado en una actividad pericial pasada (ajena a este caso).

3. - La falsedad de esos faxes se basa en la afirmación del supuesto emisor de que otros documentos son auténticos (en la comparación, se establece la falsedad de los tachados) y ese emisor queda descalificado por habérsele acusado, posteriormente, de delitos tributarios.

Ante tales argumentaciones bueno es repasar sucintamente los hechos.

1. - La falsedad de los dos faxes no quedó establecida sobre la exclusiva base de la afirmación del supuesto emisor y de las pericias acerca de las firmas.

Los elementos probatorios de la falsedad son muchos, coincidentes y concluyentes. Entre ellos:

a) El supuesto autor afirma que ni los hizo, ni los mandó

b) El supuesto receptor afirma que no los recibió

c) ANTEL informa que no hay envíos registrados

d) Los cabezales no corresponden a una máquina de fax

e) En un caso, la fecha de envío es incongruente con la que contiene el texto

f) Las rúbricas han sido "levantadas" de otro documento etc., etc.

2. - Ninguna de las personas invitadas a título de perito por el acusado (y dejando de lado el aspecto de sus credenciales) encara ese cuadro completo, limitándose a consideraciones genéricas y sin arriesgar un dictamen contrario a todo el contenido del informe oficial.

3. - El hecho de que uno de los peritos oficiales pudiera haberse equivocado al realizar una pericia distinta, sobre otro caso:

a) No fue probado; b) No invalida su actuación en éste; c) No afecta el dictamen coincidente del otro perito y d) omite hacer referencia a los aspectos no caligráficos mencionados anteriormente.

4. - El cumplimiento o incumplimiento del supuesto emisor a sus obligaciones tributarias, no sólo es ajeno al reconocimiento por el mismo de ciertos documentos como propios (y por ende auténticos), sino que para nada afecta todos los demás elementos ya reseñados.

Finalmente, y a mayor abundamiento, se señala que el acusado declaró públicamente su aceptación de las pericias solicitadas por la Comisión (Conf. El Observador, Julio 23).

b. - Antes de abordar los aspectos jurídicos y fácticos relativos a los faxes falsos, cabe señalar un episodio anterior, de similares características, ya que echa luz, no sólo sobre la conducta a estudio, sino sobre alguna de las figuras delictivas anteriormente analizadas.

Para ello, es necesario recorrer otra vez parte de la campaña publicitaria orquestada por el acusado:

Agosto 9 del 95: "... Sobreprecio cercano al 80%..." "... coimas".

Agosto 11 del 95: "... Los sobre precios ... lindan con una presunta estafa..."

Octubre 10 del 95: "... En los informes que me van a entregar figura que se pagaron comisiones..."

Marzo 26 del 96: Conferencia de prensa: "... Les vamos a exhibir a todos ustedes las 7 cuentas bancarias por las cuales se hacían desde España pago de comisiones para aquí..." "... son: la cuenta Nº 1420466 en Barclays Bank en New York ... una cuenta numerada 504031939 del Banco Exterbank ..." etc., etc.

Contra ese telón de fondo, el acusado presentó a la prensa el 27 de marzo comprobantes bancarios de giros efectuados a las mencionadas cuentas, **con el nombre del o de los destinatarios tachados** (Conf. La Mañana del 27/3 y la República de igual fecha).

En el momento, nadie reparó en el hecho de que las tachaduras debían tener, a la vez, una explicación y un autor.

Mientras tanto, el acusado continuó con su danza de acusaciones, nombres y anuncios, hasta que meses después otro de los integrantes de la Comisión, recibe copia de los mismos comprobantes exhibidos por Nicolini a la prensa, sólo que sin tachaduras en los espacios correspondientes a los nombres, siendo éstos los del Sr. Estellano (quien por otra parte, ya había manifestado públicamente ser el titular de las cuentas).

El 16 de Mayo, el Dip. Borsari presenta dichas copias en la Comisión suscitándose un nuevo episodio de emplazamiento al Diputado Nicolini, esta vez por su manipulación pública de esos documentos con **tachaduras**, a lo cual, **el acusado responde que lo que tiene en su poder son ejemplares "con las tachaduras correspondientes"** (Conf. Vers. Taq. 16/5/96)

En mérito a ello, un integrante de la Comisión acusó al Diputado Nicolini de haber falsificado por la vía de tachaduras parciales, los referidos documentos. A ello, el acusado respondió: "Todavía no he proporcionado **a la Comisión Investigadora** ningún documento sobre el pago de comisiones..." (Conf. La República, 28/8/96). Lo cual no por ser cierto dejaba de ser ajeno a la acusación: esta consistió en la exhibición **a la prensa** de documentos privados falsificados.

Así pues, la acusación quedó en pie, viéndose reforzada más adelante, cuando el acusado entregó a la Comisión el 9/7/96 los comprobantes **sin tachaduras**, probando que tenía los documentos auténticos en su poder.

Adviértase sobre este episodio que las tachaduras hechas a los comprobantes ocupan la casi totalidad de los casilleros destinados al nombre del destinatario, cuando en los originales ese nombre: "Walter Estellano", abarca un espacio mucho más breve. Dicho en otros términos, se tacha de más para que parezca como que los destinatarios fueran muchos y de esa forma "respaldar" lo que paralelamente se orquestaba públicamente (ver p. ej. las declaraciones del 26 de Marzo).

El Código Penal, en su artículo 240 tipifica el delito de Falsificación o Alteración de un Documento privado: "El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él, con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaria".

Luego, en el Art. 243 se tipifica el uso de documento falso: "El que, sin haber participado en la falsificación hiciere uso de un documento o de un certificado, público o privado, será castigado con la cuarta parte a la mitad de la pena establecida para el respectivo delito".

Corresponde, entonces plantear algunas interrogantes:

1. - ¿Quién pudo haber alterado los comprobantes, introduciendo tachaduras?

Sólo caben tres hipótesis posibles:

a) ¿La persona española, que supuestamente le entregó o envió tales comprobantes al acusado?

No tendría sentido, ya que éste -como lo demostró con su presentación- tenía ejemplares sin tachaduras. ¿Por qué el proveedor habría de suministrarle un juego sin alteraciones y otro con tachaduras?

b) ¿Alguna otra persona aquí en Uruguay, aparte del acusado, que hubiera tenido los comprobantes y resolvió tachar los nombres?

Tampoco tiene sentido. Se vuelve a la hipótesis anterior: esa persona habría entregado los documentos ta-

chados a Nicolini y éste luego a la prensa, al tiempo que tenía los auténticos.

c) No queda entonces otra opción que concluir en que la alteración fue hecha por el acusado. Lo cual encaja perfectamente con el resto de su conducta a lo largo de la campaña publicitaria. Recuérdese el muy revelador detalle de la extensión de las tachaduras, para que "entraran" varios nombres, dando así verosimilitud a sus insinuaciones acusatorias (declaraciones p. ej. del 26/3/96; 27/3/96; 9/4/96, 17/5/96, etc., etc.)

2. - Más claro aún resulta el panorama en cuanto al delito tipificado en el artículo 243: el acusado, teniendo los auténticos, hizo uso de los comprobantes alterados a sabiendas de que habían sido tachados los nombres y de que tales nombres no correspondían a las personas por él involucradas en la campaña publicitaria, sino al Sr. Estellano.

De todo lo cual, se extraen las siguientes conclusiones:

1. - Que en este episodio el acusado incurrió en la figura delictiva del artículo 179: "El que ... simule los indicios de un delito, en forma que proceda la iniciación de un procedimiento penal para su investigación..."

Está suficientemente probado que el acusado exhibió los comprobantes tachados en el contexto de sus acusaciones sobre "comisiones" y "coimas", vinculadas por él primero a los Sres. García Costa y Gabito, luego a los integrantes del pasado gobierno y por último a los Dres. Macedo y García Pintos, a sabiendas de que tales comprobantes bancarios llevaban el nombre del Sr. Estellano. Recuérdese sus manifestaciones en Comisión del 9/7/96.

2. - Que debe admitirse una fuerte presunción en cuanto a su autoría en la alteración y, en todo caso, es claro el encartamiento en el delito del artículo 243.

3. - Que cuando meses después el acusado entrega a la Comisión los dos faxes falsos, ya había pasado por el antecedente que se viene de describir.

**C.- El Caso de los Faxes Falsos**

Nuevamente, debe ser analizado a la luz de las dos posibles hipótesis delictivas:

1.- Art. 240.- Falsificación o alteración de un documento privado "El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él, con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría."

En este caso las alternativas teóricas posibles acerca de quién puede haber sido el autor de la falsificación se reducen a dos: o fue el acusado, o -como él indirectamente sostiene- fue alguien en España.

Se analizarán ambas:

a) La tesis de un falsificador español:

Si bien teóricamente posible, esta tesis conlleva algunos elementos de irracionalidad que la hacen difícilmente creíble:

i/- requeriría del falsificador ibérico no sólo un conocimiento acerca de la existencia de FOCOEX, de que había realizado negocios en Uruguay y de las fechas en que ocurrieron sino, además, de unos señores llamados García Pintos y Macedo, así como de su vinculación al gobierno pasado, lo que no es precisamente vox populi internacional. Pocas personas en el Uruguay sabían quiénes eran dichos señores, cuanto menos en España.

Más difícil aún resulta creer que en España se supiera que Macedo decidía por encima de García Costa (igualmente innoto en la península Ibérica) y que éste no entendía nada. (Conf. Los falsos faxes).

ii/- Pero si efectivamente España contaba con un experto a la vez en FOCOEX y en los detalles de la vida política uruguaya, no se comprende cómo tal especialista al falsificar el fax pone como destinatario a "Pedro Pablo". Siendo así que:

I.- FOCOEX es una empresa de mediano porte, con más de 120 funcionarios. No es normal pretender que una misiva llegue a buen puerto con sólo el nombre del destinatario, máxime cuando se trataba de un funcionario de rango medio.

II.- Más significativo aún es el hecho de que el supuesto falsificador español sería tan erudito como para saber "quién era quién" en el Uruguay, pero no en su propia España: el Sr. "Pedro Pablo cumplía funciones totalmente ajenas a los temas de los falsos faxes. (Comp. Vers. Taq. Com. Inv. del 15/7/96 pág. 48).

iii/- La tesis del falsificador español se ve adicionalmente debilitada por la actitud del acusado y por algunas de sus afirmaciones, luego de comprobada la falsedad de los documentos:

I.- Llama la atención de que, si había sido sorprendido en su buena fe con un documento falsificado por un tercero, no hubiera evidenciado jamás precisamente eso: sorpresa.

II.- De la misma manera, es llamativo que -si el falsificador era otro- el acusado no hubiera analizado los documentos, alegando que los dio por buenos en mérito exclusivamente a la aparente confianza que le

merecían sus (también alegados) proveedores. Sobre todo cuando:

- El contexto (acusaciones de delitos; Comisión Investigadora; emplazamiento etc.) era particularmente serio.

- las falsificaciones -como se verá- son bastante burdas.

- tuvo amplio tiempo desde el momento en que -según afirma el acusado- le fueron entregados los documentos y la fecha que él eligió para presentarlos.

Véase que exactamente tres meses antes a dicha fecha, el acusado ya había hecho uso, públicamente según su estilo, del fax que los peritos señalan como matriz a partir de la cual se confeccionaron los dos falsos (Conf. p. ej. Estediario 9/4/96).

III.- Por último, vale la pena detenerse en el tema de los supuestos proveedores de los faxes, ya que arroja mucha luz sobre el punto.

Para ello, bueno es comenzar recordando las afirmaciones del acusado: fue tan reiterativo sobre el "origen español" de los documentos, como variable y difuso acerca de su procedencia concreta ("tres Diputados españoles de distintos partidos"; "también el directivo de un Diario Español"; "probable que uno estuviera llegando a Uruguay para respaldar..." "dos Diputados españoles"; "Los Diputados Francisco Frutos, Secretario del P. Comunista y Rafael Hernando, coordinador de la Bancada del P. Popular ... como así también el diario "El Mundo" etc.)".

Pues bien:

1.- Al Uruguay no vino nadie.

2.- Del diario español y su Director, no ha habido ni noticias.

3.- El Diputado Hernando envió en octubre de 1996 una comunicación al señor Presidente del Senado en la cual, entre otras cosas dice que no le entregó al acusado "ninguna documentación interna de FOCOEX" y que el único fax que vio se lo mostró el acusado a él (Nº 3 de la nota).

Sólo quedaría en pie, entonces, como supuesto proveedor y **avalista de la autenticidad**, el Dip. Comunista Frutos.

Este por su parte se manifestó en dos oportunidades, a través de un video primero y luego por escrito, siendo particularmente expresivo en cuanto a la indefinición de sus afirmaciones.

En el video: "El Frente Amplio ... ha recibido documentación en España, de Izquierda Unida, de otros partidos y de determinados medios de comunicación. Y dentro de este conjunto de documentación que ha recibido el Frente Amplio, ha recibido estos dos faxes que son acusados de ser, de haber sido falseados..." "En definitiva, el Frente Amplio ha recibido toda la documentación de España, de Izquierda Unida, de otros partidos políticos y de medios de comunicación."... "Han salido de aquí, independientemente de que dentro de esa documentación... pueda haber, por parte de las personas que en su momento han facilitado a una organización política ... un documento que sea falso ... No lo sé, esto se me escapa ..."

En la nota:

"Primero. Que la documentación manejada por el Dip. Nicolini ... incluidos los dos faxes ... le fueron suministrados en España por partidos ... entre los que se encuentra ... Izquierda Unida, así como por determinados medios de comunicación".

(El resto de la nota es reiterativo)

Es obvio que el supuesto testigo no está dispuesto a afirmar que fue él quien entregó los faxes falsos, y ni siquiera que presenció su entrega a cargo de otra persona. Sus declaraciones son cuidadosamente genéricas: a) los supuestos proveedores no son personas concretas; b) serían, teóricamente, varios, con lo cual, y no siendo dable imaginar un acto teatral de entrega sincronizada con todos los actores poniendo una mano sobre todos los documentos, la autoría es difusamente oculta; c) el objeto es genérico: "documentación" y d) por último, hasta el destinatario queda en el aire: no habría sido el acusado, sino todo el partido político.

Conclusión, un esfuerzo por ayudar a un correligionario ideológico, sin arriesgar compromisos concretos.

Como elemento probatorio en favor del acusado es absolutamente nulo. Como indicio en su contra es muy ilustrativo.

Al respecto, cabe recordar que el 11 de julio, cuando ya habían sido presentados los documentos falsos, una de las personas nombradas por el acusado como suministrados de aquéllos precisamente, el Diputado español Frutos, en una entrevista a "El País" dice:

"Izquierda Unida se **encuentra a la espera** de que finalice la investigación en Montevideo y **le remitan la documentación** con los resultados para poner en marcha una iniciativa similar en las Cortes Españolas...".

................"

"(F. Frutos) Hemos mantenido un prudente silencio hasta ahora, **aguardamos los materiales que quedó en enviarnos Nicolini** para tener elementos más concretos a fin de solicitar una Comisión Investigadora "manifestó Francisco Frutos en la sede de su grupo Parlamentario a reconocimiento de EL PAIS".

La contradicción con su posterior video y nota, emitidos a solicitud del acusado, es evidente.

Contemporáneamente:

"La empresa española FOCOEX afirmó que las cartas presentadas por los Diputados Nicolini y Pita no existen en sus registros y puso en duda la autenticidad de los documentos. En una declaración emitida ayer, la empresa anunció que el funcionario mencionado en las cartas nunca las recibió..."

"Angel Alda, Director de comunicaciones de FOCOEX, reiteró en Madrid al periodista Daniel Beltrán que los documentos exhibidos por Pita y Nicolini no figuran en los registros de la empresa como ingresados en la fecha señalada en las cartas ni en los seis meses siguientes."

"Tras señalar que Pedro Pablo López es funcionario de FOCOEX, afirmó que "no tuvo participación en la operación efectuada con Uruguay en esa época."

"La propia declaración recoge las sospechas sobre la autenticidad de los documentos que había señalado el agente de la firma Walter Estellano la noche del martes, haciendo hincapié en que las firmas son tan idénticas que se pueden poner a contraluz". "Se observa una copia exacta imposible de ser ejecutada por el mismo firmante, en momentos y días tan lejanos y tal como acredita la ciencia grafológica."

"Agrega que "llamamos igualmente la atención sobre el hecho de que en el rasgo derecho de la rúbrica de los documentos citados, existe una muesca que pudiera corresponder con el trazo parcial, de la letra A existente en el fax del 29/10/93", único documento reconocido como verdadero."

b) La otra tesis posible:

El descarte de la existencia de un falsificador español, nada plausible en sí misma, sólo deja en pie la alternativa de que el delito haya sido cometido por el acusado.

Sin embargo, descartar una de las únicas dos alternativas - aun fundadamente podría no configurar prueba suficiente de la autoría del delito por parte de la única otra alternativa subsistente: el acusado.

Al hecho de que, ante la inverosimilitud de un hipotético falsificador ibérico, no queda otra posibilidad que concluir en la incriminación de Nicolini deben sumarse -en el análisis- otros elementos:

I. - El móvil: si bien no pueden caber dudas de que la campaña publicitaria perseguía el fin de destrozar a ciertos adversarios políticos, es igualmente obvio que la atención pública obtenida -mientras duraba- no era propiamente indiferente al Dip. Nicolini. El afán de protagonismo era muy notorio.

Para uno u otro objetivo, llegar al término del espectáculo con un final vacío y anticlimático, significaba echar por tierra todo el andamiaje cuidadosamente armado y mantenido a lo largo de tanto tiempo.

II. - El contexto. Recordémoslo: para el momento en que el acusado presentó los faxes falsos, la presión de los dos partidos tradicionales, así como la postura de los medios, después de meses de manipulación no dejaban muchas opciones. El día del vencimiento, **julio 9**, Nicolini o presentaba algo, o sufría las consecuencias que ya le habían sido anunciadas.

Dicho en otros términos, desde su punto de vista: si no aparecía con algún elemento, era público y notorio que sería sancionado, tanto política como públicamente. Dado que nada tenía de sustancial para presentar, luego de tantos meses de anunciar y aseverar -como se probó- ¿qué más podía perder si jugaba el lance de documentos falsos? ¿Sería peor su suerte al vencerle el plazo con las manos vacías?

Se concluye que la sumatoria de elementos que indican al acusado como presunto y probable autor de la falsificación es, en el mejor de los casos, de mucho peso.

**2. - Análisis de la otra opción: el uso de documentos falsos.**

"Art. 243. - Uso de un documento o de un certificado falso, público o privado.

El que, sin haber participado en la falsificación, hiciere uso de un documento o de un certificado, público o privado, será castigado con la cuarta parte a la mitad de la pena establecida para el respectivo delito."

**Requisitos de la figura delictiva:**

Dos de ellos son de toda evidencia en el caso: la falsedad de los faxes y su uso (tanto público como ante la Comisión), por lo que no requieren explicitación. Debe en cambio recalcarse la nota de uso público. Los aludidos documentos no sólo fueron presentados a la Comisión (con fuerte énfasis acerca de su gravedad y

trascendencia incriminatorias), sino que -siguiendo el modus operandi tipo del acusado, éste los exhibió con gran estrépito en conferencia de prensa, haciendo allí también caudal de su relevancia criminal.

Esto no sólo es importante como elemento clave para las figuras delictivas en que incurrió el acusado, sino que constituye un mentís directo a sus afirmaciones posteriores (una vez detectada la falsedad) en el sentido de haberse limitado a presentar los faxes en Comisión de una forma neutra, cabiendo a ésta determinar su autenticidad. Los hechos fueron muy otros.

Cabe sí analizar el elemento culpabilidad, que para este delito se compone de la "voluntad de usar el documento con conciencia de la falsedad... de aquél..." (Bayardo, op. cit. de 1967 Título VI, vol. III). En definitiva, el análisis se centra en si el acusado, caso no hubiera sido el autor (o cómplice) de la falsificación, tenía conciencia de la misma, sabiendo que los documentos eran falsos.

Se advierte que la plena prueba de este extremo, en ausencia de confesión del acusado, puede ser difícil de alcanzar. Sin embargo, se dan en la especie un cúmulo de indicios que procede enumerar y evaluar:

a) Lo burdo de las falsificaciones:

Sin necesidad de recurrir al informe de los peritos, los falsos faxes contienen elementos que llaman la atención en su mera lectura.

Para empezar la absoluta identidad de las rúbricas, tarea humanamente imposible.

Sobre este punto el acusado ha aducido, en su descargo, que tal identidad podría ser resultado de la emisión computarizada de las rúbricas.

Sin embargo:

i/- Tal explicación fue hecha después de que se impugnara la autenticidad de los documentos.

Véase que al momento de su presentación (con estrépito, en conferencia de prensa) y siendo los faxes la "pieza de resistencia" para sustentar un año de campaña publicitaria acusatoria, el Dip. Nicolini no hizo referencia alguna al hecho de que se trataría de documentos con firmas "escaneadas" (lo que, automáticamente, les habría quitado buena parte de su valor probatorio, al tratarse de una producción electrónica a cargo de cualquiera). El recurso a este argumento se produce recién después, como mecanismo de defensa personal.

ii/- El acusado había manejado otros documentos, emitidos sí por el Sr. Estellano con su rúbrica y en ningún caso esta era "escaneada", sino manuscrita y, por tanto diferente en cada documento. (Véanse los documentos presentados por el acusado en Comisión del 9/7/96). La identidad de rúbricas **sólo se da en los documentos falsos.**

No deja de ser indicativo que el acusado, si actuaba de buena fe, no se hubiera percatado de todo esto.

A lo anterior, y dejando de lado otros aspectos mencionados por los peritos, se suma el hecho de que uno de los faxes (el que pretende involucrar al Dr. García Pintos) aparece como enviado -por el cabezal del supuesto registro del aparato- casi un año **después** de su fecha (y del supuesto viaje que haría García Pintos).

Para una persona que, como el acusado, había vivido en torno al tema FOCOEX durante buena parte de un año, este no era un detalle que pudiera pasar desapercibido.

Finalmente, ya se hizo mención al hecho de que la designación del destinatario por su nombre de pila y el cargo que aquél ocupaba (recuérdese que Nicolini había estado en FOCOEX) eran elementos que también debieron llamarle la atención.

A mayor abundamiento, puede recurrirse al informe de los peritos y a sus declaraciones ampliatorias ante la Comisión de Constitución del Senado el 3/9/96.

b) El contexto:

El análisis de la conducta no puede escapar al contexto en que tuvo lugar.

Contexto muy especial, desde varios ángulos:

i/- el de una campaña publicitaria prolongada, relativa a acusaciones de enorme gravedad.

ii/- el de una Comisión Investigadora del Parlamento.

Estos dos elementos por sí solos serían suficientes para demandar de un Diputado el mínimo de seriedad a la hora de presentar supuestos documentos probatorios, cuyas consecuencias tanto personales como políticas hubieran sido de enorme impacto.

iii/- a estar por las declaraciones del propio acusado, los supuestos faxes le habían sido entregados en Madrid. Siendo así que su último viaje a dicha ciudad había tenido lugar meses antes, tuvo aquél tiempo más que suficiente para analizarlos. Máxime si efectivamente estaba actuando de forma seria, en el cumplimiento

de sus deberes y movido por la sana intención de investigar presuntos delitos.

iv/- las características de la campaña difamatoria orquestada por el acusado no sólo conducen a concluir que su objetivo era netamente político (y también de protagonismo personal), sino que al mismo tiempo generan fuertes sospechas acerca de un uso perfectamente consciente de los documentos como arma en contra de sus adversarios.

Más poderosa aún es la sospecha cuando se recuerda que el acusado, al no haber presentado pruebas concretas, enfrentaba el vencimiento del plazo de los emplazamientos efectuados por los partidos políticos (y de hecho también por los medios y la opinión pública entera).

La secuencia de advertencias e intimaciones hechas al acusado no podía dejarle dudas (Ejs.: 11/4 intimación en Comisión a que presente pruebas y nombres; 29/4 intimación del Directorio del Partido Nacional; 16/5 en Comisión; 23/5 idem; 11/6 denuncia penal del Directorio; 13/6 en Comisión; 20/6 idem; 24/6 nueva intimación del Partido Nacional).

Dado que, como se probó, carecía de cualquier elemento, luego de reiterados anuncios a lo largo de todo el año, su situación se veía seriamente comprometida y no es difícil imaginar que ante la disyuntiva de ser sometido al oprobio público y a procedimientos disciplinarios, haya jugado la carta de los documentos falsos, que al menos conllevaba la chance de no ser descubiertos (o serlo con posterioridad). El otro camino era de desenlace cierto, él lo sabía y todo el país también. No sorprende que quien ya había demostrado una conducta delictiva, como se comprobó, no se arredrara ante un acto más de la misma naturaleza.

Téngase presente que tampoco esta materia le era novedosa: ya había incurrido en ella en el episodio de los comprobantes bancarios adulterados.

c) Por último, la actitud del acusado con posterioridad a que se impugnara la autenticidad de los documentos confluye a configurar la presunción de su conciencia delictiva.

En primer lugar -y lo más notorio- es el hecho de no haber evidenciado en momento alguno lo que hubiera sido la reacción de una persona sorprendida en su buena fe: precisamente la sorpresa.

Ni en la Comisión, ni ante los medios que tanto y tan bien había utilizado, mostró el acusado atisbo alguno de sorpresa o aun de tribulación, como sería lo normal y lógico si nada sabía.

En el mismo sentido, si se tratara de una persona que sana y honestamente creía estar embarcado en una cruzada moralizadora, el hecho de haber sido usado por un tercero en forma tal que habría causado un profundo e injusto daño a personas determinadas, la reacción normal habría sido de disculparse ante estos últimos, ofreciendo un mínimo de explicaciones.

Nada de todo eso sucedió. Por el contrario, el acusado asumió la postura de persistir, contra toda evidencia en la autenticidad -por origen- de los documentos, insensible absolutamente a los efectos que hubieran producido si la falsedad pasaba desapercibida.

Ejemplos:

* Búsqueda (ver fecha). Nicolini: "...**no esperaba otra respuesta** que acusaciones de falsedad contra los documentos..."

* Radio Sarandí 10/7 (con S. Brescia) "Nicolini: ...su firma dentro de la computadora, sale $ 40.00, hacer esto, y este señor que cobró millones de dólares, puede gastar $ 40.00 en esto..."

"...Entonces, todo el argumento que dio el Dr. Pablo García Pintos y el Sr. Estellano y que hacen salir corriendo al Dip. Piana y al Dip. Borsari a Sala diciendo son falsos, son falsos estos documentos, se basa en que las dos firmas son iguales. Reconoce que la firma es de él, reconoce, sí que la firma es de él, dice cómo es que hay dos firmas que son iguales..."

"...Es un procedimiento igual que es muy sencillo, sale $ 40.00..."

"...si este Sr. Walter Estellano cobró millones de dólares, porque los cobró, cómo hacía para tomar las decisiones, pero no sólo en Salud Pública, en ANEP, había alguien que lo ayudaba a tomar estas decisiones, había alguien que desde la órbita del Poder le daba las facilidades como para que estas decisiones se optaran en esta forma, porque por sí solo el Sr. Walter Estellano qué podía hacer..."

En segundo lugar son también reveladoras las declaraciones del acusado acerca de la fuente de los falsos faxes. Recordemos:

-Radio Sarandí 10/: Nicolini "...el origen es de España... mucha documentación me la entregaron Diputados españoles, también el directivo de un diario español... con los cuales voy a hablar, ellos ya me habían manifestado que ante la justicia no tenían problema de comparecer... los voy a volver a consultar entre hoy y mañana..."

De sus palabras se desprende que ya había anticipado la necesidad de un respaldo probatorio, antes de presentar los faxes.

* Días después: "El País" "Nicolini: ...tres Diputados españoles de distintos partidos nos proporcionaron esta documentación..." (ya no aparece el directivo de un diario).

* Julio 23 (La República): "Nicolini aseguró que la documentación le fue aportada por Legisladores españoles y que era muy probable que uno de ellos estuviera llegando a Uruguay para respaldar la autenticidad de la documentación aportada a la Comisión."

El mismo día (La Mañana): "Expresó que la documentación le había sido entregada por **dos** Diputados españoles. Consultado sobre si dichos Legisladores estarían dispuestos a viajar a Uruguay para avalar la autenticidad de los faxes, respondió que existe la posibilidad de que lo haga uno de ellos."

* 25 de julio (La Mañana): "Nicolini anunció como muy probable el hecho de que **el** Diputado que le proporcionó los documentos venga a nuestro país..."

* 27 de julio (La República). "...nos fueron entregados por Diputados españoles... Los Diputados Francisco Frutos, Secretario General del Partido Comunista... y Rafael Hernando, coordinador de la Bancada del Partido Popular nos proporcionaron los documentos, como así también el diario "El Mundo..."

Véase:

I. - Las referencias son siempre genéricas ("documentación", "documentos" etc.) dejando abierta la posibilidad de que los proveedores mencionados efectivamente hubieran entregado recaudos al acusado, pero no necesariamente los objetos del delito.

II. - Las referencias a las fuentes van y vienen: "tres Diputados"; dos y un periodista; un Diputado, etc.

Recuérdese que el 11 de julio, cuando ya se había producido la presentación de los falsos faxes, uno de los Diputados españoles, nombrados por el acusado como proveedor, declaró a "El País": "...aguardamos los materiales que quedó en enviarnos Nicolini para tener elementos más concretos a fin de solicitar una Comisión Investigadora, manifestó Francisco Frutos..."

Es decir que, lejos de existir en España un ambiente de sospechas y la realización de investigaciones sobre el tema FOCOEX, como reiteradamente lo pintó el acusado, y de surgir de ahí la fuente que lo proveía de las pruebas sobre las supuestas maniobras, allá -y nada menos que uno de sus alegados proveedores- en realidad poco sabía y estaba a la espera de que el acusado le sumistrara a él los elementos.

III. - Por último, no puede ignorarse que, hasta la fecha, nadie, ni los proveedores nombrados ni otra persona alguna, ha aparecido para producir los anunciados respaldos a los falsos faxes.

El cúmulo de elementos reseñados y la ausencia de cualquier indicio en contrario, contribuyen a construir una fortísima presunción de que jamás existió otra fuente de los falsos documentos que el propio acusado y que si él no llegó a ser el autor material de la falsificación, por lo menos estuvo suficientemente próximo a ella como para saber perfectamente de su existencia (y probablemente, verla como su única chance de escapar a la encrucijada en que, por propia voluntad, se había colocado).

## CAPITULO V

## LA GRAVEDAD DE LOS DELITOS COMETIDOS

5. - El procedimiento que se sustancia ante el Senado es, como se ha dicho, de contenido parcialmente político. No en la acepción electoral de este último término, sino en su sentido esencial de político-institucional.

Es en este contexto en que, como se sostuvo anteriormente, debe evaluarse la conducta delictiva del acusado para determinar si ha cometido uno o más "delitos graves".

Como señalamos en el Capítulo II, num. 3, al transcribir el informe unánime de la Comisión respectiva relativo al juicio político a dos Ediles de Maldonado:

A.- Siempre "debe haber conductas tipificadas penalmente como delitos ... no basta una conducta inconveniente o inmoral si no constituye delito".

B.- El o los delitos serán graves, en el sentido del artículo 93 de la Carta, "cuando se trate de conductas delictivas relacionadas directamente con la función pública que desempeña el enjuiciado".

C. - Citando a Juan José Carbajal Victorica, "el juicio político debe ser hecho con el fin de saneamiento institucional".

D. - "El Senado en la valoración de la gravedad, debe tener particularmente en cuenta que el objetivo de este tipo de mecanismos es la protección de la función pública con las correspondientes sanciones para quienes incurran en conductas que la deterioran".

6. - Los elementos a tener en cuenta son básicamente:

A. - El gravísimo daño infringido al sistema político en su conjunto y particularmente al Partido Nacional.

No son válidos sobre este punto los pretendidos argumentos de que el desprestigio es producto de presuntos actos de corrupción y ello por dos motivos:

a) Primero porque precisamente el núcleo central de la grave inconducta del acusado está en haber generado ante la opinión pública, de manera artificiosa, la imagen de una clase política corrupta, para lo cual no sólo carecía de pruebas, sino que llegó al límite de fabricarlas.

b) En segundo lugar porque ni siquiera la existencia de actos que merecieran investigarse justifica el empleo de medios publicitarios en la forma y por el tiempo usados.

No son esos los medios idóneos si lo que se persigue es esclarecer hechos. La elección de tal camino revela un objetivo totalmente distinto y no justificable: réditos político-partidarios y político-personales, al costo del desprestigio de personas e instituciones.

B. - La manipulación de un instituto parlamentario como la Comisión Investigadora, para los fines antes descriptos constituye una importante circunstancia agravante.

El triste papel a que la Comisión se vio obligada ante la prolongación artificiosa de sus sesiones por la estrategia del acusado de generar renovadas expectativas públicas, por anuncios de pruebas y nombres que, en definitiva jamás se cumplieron, así como el uso burdo de la institución y de sus miembros, como sustento de la campaña publicitaria, no sólo se sumaron al desprestigio generalizado, sino que hirieron de gravedad al propio mecanismo parlamentario.

El descrédito público del instrumento es total.

Al respecto, no es posible dejar de recordar ejemplos concretos de violación por parte del acusado al respeto mínimo debido, tanto por la Comisión, como por sus colegas.

Así:

a) El juego de insinuaciones en público, cuya prueba o precisión se obviaba recurriendo a la obligación de secreto, que en esos mismos actos se violaba.

b) Hacer caso omiso, hasta el hartazgo, de los reiterados planteos para que se presentaran las pruebas y nombres públicamente anunciados, en un claro juego con la Comisión y sus integrantes.

c) La presentación en las oportunidades en que algo fuera entregado, de recaudos totalmente ajenos al tema, pero siempre anunciados públicamente como gravitantes, colocando así a la Comisión en la doblemente negativa posición de perder su tiempo y aparecer como parcializada en contra de la "abrumadora prueba".

d) Las alusiones públicas a las Comisión, desacreditándola por una supuesta politización que la llevaba a incumplir su obligación, cuando en los hechos las distorsiones provenían de su campaña pública, contemporánea a su pasividad en la Comisión.

e) Las demostraciones de verdadero cinismo hacia el final del plazo, cambiando de frente al estrecharse el círculo en su entorno.

7. - Desde 1830, el comportamiento de los Legisladores y otros funcionarios públicos ha sido objeto de una especial preocupación en los textos constitucionales del país.

Por ejemplo:

A. - El Art. 114 dice que "Ningún Legislador... podrá ser acusado criminalmente, ni aun por delitos comunes que no sean de los detallados en el artículo 93", sin que previamente sea suspendido por la Cámara de la que forma parte. Esto, por supuesto, constituye un pronunciamiento, aunque no definitivo, acerca de la conducta del mismo.

B. - El Art. 115 habilita a cada Cámara para "corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el ejercicio de las mismas". En este caso el pronunciamiento sí tiene carácter definitivo pero la sanción será, según así se resuelva, temporaria o permanente hasta el fin del mandato legislativo.

C. - El Art. 117 faculta a cada Cámara, "en caso de inasistencias injustificadas (de un Legislador) a las sesiones de la Cámara o de las Comisiones informantes" de las que forma parte disposición reglamentaria mediante, a efectuarle los descuentos correspondientes.

D. - Todo el Capítulo V de la Constitución (arts. 122 al 126 inclusive) contiene normas que también, en una u otra forma, tienen que ver con la conducta de los Legisladores.

E. - El numeral 4° del Art. 77, prohíbe a los Magistrados, a los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, a los militares en actividad y a

los funcionarios policiales "bajo pena de destitución e inhabilitación... de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de partido, autorizar el uso de su nombre y, en general ejecutar cualquier acto público o privado de carácter político, salvo el voto".

Y hay, como es sabido, otras disposiciones que persiguen finalidades análogas a las recién expuestas.

8. - Las disposiciones del Art. 93 no son sino una parte -pero sin duda que la más importante- del conjunto normativo de rango constitucional que consagra, en una u otra forma, las pautas de conducta impuestas a los servidores públicos.

Consecuentemente si, como ya se ha expresado, el proceder de los agentes públicos -incluidos los Legisladores- constituye un bien jurídico tutelado directa o indirectamente por la Carta en forma por demás elocuente, no nos caben dudas en cuanto a que, en la especie, la inadmisible actuación del señor Representante Nacional Leonardo Nicolini ha constituido, por diversas razones, la suma de varios "delitos graves" en el sentido del Art. 93.

9. - La multiplicidad de hechos reñidos con elementales normas de conducta político-parlamentaria del acusado, todos ellos debidamente analizados y probados durante el trabajo de vuestra Comisión, demuestran la culpabilidad que ya hemos señalado:

A. - Se utilizó la existencia de la Comisión Investigadora como soporte de una campaña publicitaria so pretexto de anunciar "nombres" y "pruebas", presuntamente en su poder, pero cuya presentación no se concretaba a la espera de un tiempo nunca definido efectivamente.

B. - No nos parece ocioso remarcar que el acusado es persona de especial versación en materia de instrumentos de comunicación masiva, contando con una Licenciatura en comunicación social y vasta experiencia práctica.

Esa experiencia resulta de su actuación en la Argentina como Director de un Canal Cable y como integrante de los cuadros del Canal 7 de Buenos Aires, y de su gestión como Director de CX 36 Radio Centenario primero, y como representante de los propietarios de CX 30 Radio Nacional después (Revista "3", del 13 de setiembre de 1996).

Ello tiene una particular relevancia a la hora de analizar su utilización de los medios, que a su vez explica su soltura para contradecirse una y otra vez durante meses.

Pero, simultáneamente, aventa cualquier excusa en cuanto a que las consecuencias producidas por su conducta fueran fruto del azar o los efectos de algo no buscado directa y expresamente por el acusado.

C. - No obstante, y en especial para los firmantes de este informe que representan al Partido Colorado, es necesario enfatizar sobre la gravísima inconducta del Sr. Representante Nacional Leonardo Nicolini en lo que tiene que ver con sus imputaciones contra el Partido Nacional.

Ya se dijo que, muy recientemente, un Tribunal de Apelaciones en lo Penal confirmó en la alzada dos solicitudes de desafuero contra el acusado.

En diversos puntos incluidos más atrás en este informe constan sus referencias a "una asociación para delinquir" que, o bien era todo el Partido Nacional o bien el Gobierno anterior, o bien jerarcas de primerísimo nivel del mismo, no siempre bien identificados.

Todas ellas en un "ir y venir", en un "dije pero no dije", en un "sí pero quién sabe", que este informe en mayoría quiere rechazar enfáticamente.

La naturaleza del Juicio Político, sobre la que ya nos hemos explayado antes, debe ser considerada en forma especialísima cuando el Senado juzgue al Sr. Representante Nacional Leonardo Nicolini.

Como enseña la doctrina: "El honor es uno de los derechos fundamentales del ciudadano, reconocido por el artículo 7 de nuestra Constitución, junto a los demás bienes o derechos inherentes a la persona humana, como vida, libertad, integridad física..." (Conf. M. Cairoli de 1989 T. III, p. 141). No es casual además que el honor sea el "... segundo de los derechos reconocidos por artículo 7... (J.J. de Aréchaga, "La Constitución Nacional", T. 2, pág. 28), aun antes que la libertad.

En conclusión, vuestra Comisión -por mayoría- estima que el Sr. Representante Nacional Leonardo Nicolini ha incurrido en los delitos de los que fue acusado por la Cámara de Representantes y que, tanto la naturaleza de aquéllos como su sumatoria, el daño causado al Parlamento en su conjunto, y al sistema político base ineludible del régimen democrático, revisten una gravedad más que suficiente para justificar el Juicio Político, de acuerdo al artículo 93 de la Constitución.

Por todo lo expuesto recomendamos al Senado que resuelva compartiendo la Resolución de la Cámara de Diputados, del 25/26 de julio de 1996, por la que se declara que hay lugar a la formación de causa al Sr. Representante Nacional Leonardo Nicolini (artículo 93 de la Constitución).

Y que, por lo tanto, aplique al acusado una sanción acorde con las ilicitudes a que refiere el punto 2) de la Resolución antedicha.

**Walter Santoro** Miembro Informante, **Américo Ricaldoni** Miembro Informante, **Luis Brezzo, Ignacio Posadas Montero, Luis B. Pozzolo,** Senadores.

Montevideo, 13 de marzo de 1997.

INFORME EN MINORIA

ACUSACION FORMULADA POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES AL SEÑOR DIPUTADO LEONARDO NICOLINI

**Conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución de la República**

Los suscritos aconsejan al Senado que declare improcedente el juicio político promovido contra el Diputado Leonardo Nicolini y, en consecuencia resuelva archivar estos procedimientos. Basan esta propuesta en las siguientes circunstancias de hecho y fundamentos de derecho que expondrán y que demostrarán acabadamente que la acusación formulada por la Cámara de Representantes, con los votos de Legisladores blancos y colorados exclusivamente, además de gruesas irregularidades formales, careció totalmente de razones jurídicamente valederas; que no se configuran ninguna de las causales que habilitan el juicio político ni por dichos ni por hechos del Diputado Nicolini; que el motivo por el cual la coalición de gobierno escogió en la Cámara de Representantes la acusación ante el Senado en juicio político fue una reacción política contra dicho compañero por el énfasis que puso en la denuncia de actos de corrupción ocurridos durante la anterior Administración, reacción que no podía concretarse exclusivamente dentro de dicha Cámara, en virtud de que tanto el artículo 115 de la Constitución (poderes disciplinarios internos), como el artículo 114 ("desafuero"), requieren dos tercios de votos que los miembros del Partido Nacional y del Partido Colorado -únicos acusadores del Diputado Nicolini- sabían que no tenían por lo que desahogaron su reacción buscando un mecanismo de mayoría simple. También se demostrará acabadamente que **en toda la historia del juicio político, tanto en nuestro país como en cualquier otro país del planeta, jamás ha prosperado uno, por opiniones políticas aunque impliquen ellas las más graves acusaciones, ni por presentar en una Comisión Parlamentaria un cúmulo de alrededor de treinta documentos entre los cuales hubiese algunos cuestionados u objetados, o aun declarados falsos.** Afirmación exacta no solamente respecto del juicio político iniciado a un Legislador, sino también respecto de juicios políticos iniciados a cualquiera de los otros gobernantes pasibles del mismo (Presidente de la República, Ministros, miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas en el caso de Uruguay según lo dispone el artículo 93 de la Constitución, o de gobernantes municipales de conformidad con el artículo 296).

**I. - Algunos aspectos de procedimiento**

1. - Recordemos que este juicio político contra el Diputado Nicolini se promueve en ocasión en que una Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados indagaba irregularidades ocurridas en la anterior Administración en varias operaciones comerciales realizada por Uruguay con intervención de la entidad española FOCOEX.

Comisión Investigadora promovida por un Diputado del Partido Colorado y en cuyas actuaciones el Diputado Nicolini tuvo un enfático destaque investigativo; recordemos también que al término de las actuaciones de dicha Comisión Investigadora hubo mayoría de Legisladores en la Cámara que entendieron que habían existido irregularidades, aunque sólo la Bancada del Encuentro Progresista formuló denuncia a la Justicia Penal por entender que tales irregularidades podrían verosímilmente implicar delitos de ese carácter; denuncia que se está tramitando junto con otra presentada por la Dirección General Impositiva contra el señor Walter Estellano -comisionista o representante o encargado o corredor de FOCOEX en Uruguay-. Y recordemos finalmente que la promoción del juicio político contra el Diputado Leonardo Nicolini estuvo aparentemente basada en la forma cono se condujo dicho Legislador -uno de los más dinámicos indagadores de los actos de corrupción denunciados inicialmente por un Legislador del Partido Colorado- en la Comisión Investigadora que la Cámara de Diputados designó al efecto: que hizo manifestaciones lesivas para el Partido Nacional y que entre los treinta documentos que presentó había dos faxes que el señor Estellano y uno de los tres peritajes presentados (basados en la afirmación inicial del señor Estellano de cuáles eran "indubitados" y cuáles no lo eran), sostuvo que eran falsos.

Y bien; **en su acusación, la Cámara de Representantes ni siquiera remitió las actuaciones de la Comisión Investigadora; aun más: ni siquiera remitió el ejemplar o los ejemplares de las publicaciones en las cuales el Diputado Nicolini habría ofendido al Partido Nacional, ni los dos faxes cuestionados.**

Conviene recordar que esta insólita carencia procesal -insólita por lo gruesa y porque no había ningún impedimento para acompañar esos elementos con la acusación- intentó ser subsanada con una elemental propuesta que hicimos los suscritos en la Comisión de Constitución del Senado: que se solicitara a la Cámara de Representantes que agregara a la acusación los referidos elementos, para así poder continuar nuestras actuaciones. Incluso, **ante la negativa de la mayoría de la Co-**

**misión a proceder de esa manera**, redujimos nuestra propuesta a que simplemente el Presidente de la misma quedara facultado para -incluso por vía telefónica- a solicitar a la Cámara de Diputados el envío de esos elementos cuya carencia -si fuese en términos estrictos- prácticamente implicaba que la acusación todavía no estaba promovida.

**Esta sencillísima propuesta también fue votada negativamente** por la mayoría de la Comisión, de manera inexplicable para nosotros (posteriormente, el señor Presidente de la Comisión obtuvo el expediente y lo agregó).

2. - La acusación, entonces, vino solamente precedida de la versión de la sesión en que se propuso, discutió y resolvió por mayoría formada por colorados y nacionalistas, acusar al Diputado Nicolini por una serie de delitos vinculados a sus dichos que ellos consideraban ofensivos y a dos faxes que se imputaban de falsedad, citándose una lista de artículos del Código Penal, **pero sin descripción de los hechos que habrían tipificado esas figuras delictivas**; es lo menos que se hace cuando se acusa a alguien de haber cometido delitos penales graves (aspecto indispensable para la procedencia del juicio político según el artículo 93 de la Constitución). Descripción indispensable para acusar en un juicio político, sobre todo porque según la norma recién citada la acusación sólo puede promoverse "después de haber conocido" sobre los hechos ("violación de la Constitución u otros delitos graves") y después de -en función de lo anterior- "declarado haber lugar a la formación de causa" (Pérez Pérez, Alberto exposición hecha ante la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administrativa de la Cámara de Representantes, Repartido Nº 345 de 1973).

3. - Surge de la sesión en que se discutió en la Cámara de Representantes la promoción del juicio político, que el compañero Diputado Nicolini no concurrió a la sesión, y que otro compañero Diputado trasmitió en su nombre que no lo hacía por razones de delicadeza, para no perturbar con su mera presencia el desarrollo de la sesión. Sin embargo, aun frente a esa ausencia -más bien justamente por esa ausencia- era un deber elemental de la Cámara de Diputados haber notificado formalmente al Diputado Nicolini la resolución por la cual lo acusaba ante el Senado. Esto es así en cualquiera de las dos más conocidas tesis sobre la naturaleza jurídica del juicio político -aspecto teórico que trasciende los límites de este informe-: en efecto, si estamos ante un procedimiento jurisdiccional, sin duda la notificación era indispensable; y si estamos ante un acto materialmente administrativo, la carencia es igualmente muy relevante, ya que si la acusación fuese un acto de esa naturaleza, hay todo un régimen de recursos y acciones bien conocido (artículos 317 y 309 de la Constitución).

4. - La carencia procesal indicada en el apartado anterior cobra especial relevancia sumada a otra, parlamentariamente más importante: **la decisión de acusar a un Legislador en un juicio político implica la conclusión de una Cámara (de Representantes) de que cometió "violación de la Constitución u otros delitos graves"**; es por ello que declara que "hay lugar a la formación de causa" Y esa conclusión fue tomada sin que el Diputado Nicolini, antes de esa acusación, haya formulado sus descargos y haya articulado sus defensas, **con lo cual se violó flagrantemente lo dispuesto en el artículo 66 de la Carta que dice**: "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades omisiones o delitos, se considerará concluida mientras el funcionario inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa".

No se pretenda -para disimular esta omisión- sostener que la investigación recién estará concluida en la etapa del Senado. Esa es la conclusión respecto del juicio político íntegro, pero la decisión de acusar supone desde el punto de vista jurídico que la Cámara de Diputados "concluyó" que correspondía acusar. **No se acusa ante el Senado "por las dudas"; más aun: numerosos antecedentes nacionales y extranjeros, transcurrieron en esa hipótesis con la devolución por el Senado**, sin tratarla, la acusación de un juicio político.

No es ninguna casualidad que las Comisiones Parlamentarias de Investigación hayan tenido origen como procedimiento típico para determinar si se inicia o no un juicio político a cualquier gobernante. Eso ocurrió en el impeachment del Derecho inglés, o del norteamericano, que son los antecedentes más relevantes del juicio político uruguayo (salvo cuando el enjuiciado es el Presidente de la República, en cuyo caso también quedan incidencias del "juicio de residencia" español colonial). Como dice Héctor Gros Espiel, (Periodismo y Derecho, pág. 110, Montevideo 1965): "En efecto, no tiene sentido exigir que primero se plantee el juicio político, **porque justamente la investigación está dirigida -si lo que se busca es un juicio político- a encontrar los elementos de juicio que habiliten a la Cámara de Representantes a declarar que hay lugar a la formación de causa** e iniciar de tal manera, el juicio político, que se continuará con la acusación ante la Cámara de Senadores (artículo 93 de la Constitución)".

Es por ello que, la única vez que prosperó un juicio político en Uruguay (Legislatura pasada, caso de dos ediles) la acusación vino precedida de una Investigadora respecto de ellos, que prolijamente y por unanimidad (luego en la Junta respectiva), se resolvió.

Incluso en 1917, cuando se propuso incluir a las Comisiones Parlamentarias de Investigación en la Carta (actual artículo 120) el Constituyente Horacio Jiménez de Aréchaga reducía su campo de actuación como acto

preliminar de una acusación de juicio político (Héctor Gros Espiel, cit., pág. 109), aunque luego se aprobó un texto con la posibilidad de que las Comisiones Investigadoras investiguen otras irregularidades.

Desde luego que sería casi una broma jurídica, sostener que la investigación previa a la acusación contra el Diputado Nicolini ya existía; esa Comisión Investigadora actuó para indagar las irregularidades en ciertas operaciones del Estado con intervención o relacionadas con FOCOEX y no para investigar si el Diputado Nicolini había incurrido en violación de la Constitución u otros delitos graves.

De modo que una investigación parlamentaria con garantías, dirigida a un eventual acusado por la Cámara de Representantes, es sin duda un antecedente mínimo para una acusación en forma ante el Senado.

**II - No se configura ninguna de las causales del juicio político**

1.- Repitamos que en materia de causales, el juicio político sólo es procedente -cualquiera sea el gobernante enjuiciado por "violación de la Constitución u otros delitos graves" (artículo 93 y 296 de la Constitución).

Es obvio -y además nadie lo ha sostenido- que el compañero Nicolini no ha violado la Constitución.

**2.- No hubo delitos -ni graves ni no graves- por dichos o declaraciones del Diputado Nicolini.**

Básicamente, la imputación que hace la Cámara de Diputados de "delitos graves" por dichos, se basa en las declaraciones que el compañero Nicolini formuló a El Observador el 8 de junio de 1996 y que, según la descripción que el propio Directorio del Partido Nacional formuló en sus denuncias, serían respuestas al periodista diciendo ante sendas preguntas: -)que si apresuraba la presentación de todos sus elementos se perdería la posibilidad de investigar otros eventuales involucrados en actos de corrupción; -) que la denuncia no empieza y termina con el tema FOCOEX, sino que es mucho más grande; -) que se trataba de una organización de funcionarios públicos de la Administración anterior ubicados en lugares claves del aparato estatal, que trabajaba para beneficio propio; que dentro de eso está incluido el caso FOCOEX pero el tema va mucho más allá.

a) En primer lugar, es necesario tener en cuenta el texto del artículo 112 de la Constitución: **"Los Senadores y los Representantes jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones".**

Es evidente que las manifestaciones del Diputado Nicolini fueron "opiniones". Sostener que no fueron emitidas "durante el desempeño de sus funciones" es, en el caso, de una impertinencia jurídica total. Aun para quienes tenemos el criterio más restringido respecto de este fuero (es el caso, precisamente, del suscrito José Korzeniak en sus cursos), está muy claro que las declaraciones a la prensa -que en este criterio más restringido, no mayoritario- presenta casos límites, el límite está dado por el tema declarado: si está o no directamente vinculado a las funciones del Legislador. Nadie con un mínimo de objetividad, podría sostener que las declaraciones no refieren directamente al tema que precisamente había motivado una investigación parlamentaria, con una Comisión que integraba Nicolini, compañero que, además y en consulta con representantes de **todos** los sectores del Encuentro Progresista, aportó una profusa documentación. Obviamente, la conclusión es la misma para quienes interpretan que "durante" es un vocablo que debe interpretarse con criterio cronológico (o sea mientras es Legislador).

b) Como ya se hizo constar al comienzo, la historia jurídico-política del juicio político **no registra un solo caso en ningún país**, en que dicho dispositivo haya prosperado por imputación de opiniones de un Legislador o de cualquier otro gobernante pasible de este mecanismo. Mas: restringiendo el repaso al Uruguay, incluso a hechos recientes, se puede constatar con facilidad que insultos ostensibles, no proferidos en sesión (ni plenaria ni de Comisión), no han motivado ningún tipo de procedimiento, ni siquiera de algunos muy leves de disciplina interna que contempla el artículo 115, tampoco de "desafuero" (artículo 114) y, mucho menos de juicio político, que requiere violación de la Constitución u otros delitos graves (recuérdese las expresiones contundentes -acompañada de un no menos contundente golpe- del señor Diputado Machiñena, refiriéndose a un miembro de su misma lema, o las del señor Diputado León Morelli respecto de otro miembro de la Cámara de Representantes).

c) Ocurre además que -sin que nadie deba regocijarse por ello- en el ámbito del Poder Judicial uruguayo ha comenzado a corroborarse el contenido fundamental, básico de las afirmaciones del compañero Nicolini (que con la mera lectura de las mismas descartan un agravio al Partido Nacional como colectividad sino a funcionarios en puestos claves de la Administración anterior). Fueron procesados incluso con prisión, nada menos que un Asesor directo del ex Presidente doctor Lacalle, un ex Presidente del Banco de Seguros y Senador y un ex Ministro y ex Presidente del Banco Central. Se están tramitando, además, diversas denuncias penales contra otros altos funcionarios de ese período de Gobierno, incluyendo una presentada por todo el Encuentro Progresista por varias operaciones del caso FOCOEX y -referida al mismo caso aunque involucrando directa-

mente a un intermediario- una denuncia penal de la Dirección General Impositiva.

d) No puede obviarse la referencia a afirmaciones realizadas por muy altas figuras del Partido Nacional que, desde luego con lógico dolor, alertaron sobre actos de corrupción no de esa colectividad política sino de personas dentro de ella. En síntesis muy ceñida, **recuérdese el alerta temprano que el entonces señor Senador Zumarán formuló dentro del Partido Nacional,** en carta a sus autoridades, **señalando la existencia de "implicancias" y mencionando 14 casos en lo que él así entendía que ocurría.** Igualmente, fueron muy claras **las declaraciones del doctor Juan Andrés Ramírez, de carácter público, donde manifestaba la necesidad de que el Partido Nacional fuese riguroso en el control interno, considerando que no era buen método, en su lugar, descalificar al denunciante (en ese caso el señor Maciel).** También el **señor Senador Carlos Julio Pereyra sostuvo que " habría más procesamientos", según declaraciones periodísticas agregadas a estos obrados.** De paso, adviértase que el doctor Juan Andrés Ramírez y el actual Senador doctor Nicolás Storace, se han pronunciado expresamente diciendo que el Senado no debe hacer lugar al Juicio Político a Nicolini (grabaciones agregadas).

e) **En síntesis:** las opiniones vertidas no fueron ofensivas para el Partido Nacional sino para un grupo de altos funcionarios de la Administración anterior, algunas denuncias y procesamientos van ratificando lo básico de esas opiniones, figuras de las fórmulas presidenciales del Partido Nacional se han lamentado públicamente de ciertos casos de corrupción, el punto trascendía el caso FOCOEX en trámite, con dos denuncias penales -una del Encuentro Progresista y otra de la DGI referida a un intermediario- y, finalmente, aun cuando una reacción más bien emocional pudiese seguir considerando que en esas opiniones había delitos vinculados al honor, éstos nunca han sido considerados causales de juicio político y, en todo caso, resultarían amparados por la no responsabilidad por opiniones establecida en el artículo 112 de la Constitución.

3. - **No hubo ningún delito, ni grave ni no grave, por la agregación de los dos "faxes cuestionados", que uno de los tres peritajes dijo eran falsos.**

a) Los Diputados del Encuentro Progresista, con particular esfuerzo investigativo del Diputado Nicolini, agregaron en el caso FOCOEX alrededor de treinta documentos, vinculados a los que consideramos irregularidades. El señor **Estellano afirmó que dos de ellos eran falsos. Se encontraba en el Palacio Legislativo y la prontitud de minutos con que actuó está relatada por los suscritos en la Comisión y consta en la respectiva versión taquigráfica agregada.**

b) La credibilidad del señor Estellano no sólo ofrece flancos de credibilidad por esa insólita coincidencia y arrolladora prontitud cronológica, sino por sus evasivas ante preguntas que le formuló la Comisión Investigadora, directamente vinculadas a su intermediación en operaciones de FOCOEX con Uruguay **o simplemente decía que no iba a responder, o remitía el tema para que le preguntaran a FOCOEX. Sugestivamente en varios casos se producía el fenómeno del "re-envío", o sea que FOCOEX, a su vez, sostenía que debía preguntársele al señor Estellano.**

c) **Aun bajo la promesa formal que los suscritos hicieron ante la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, de que sólo preguntarían al señor Estellano exclusivamente sobre los dos faxes que él sostenía que eran falsos, la Comisión con los votos Nacionalistas y Colorados votó en contra el pedido de convocatoria que formulamos de dicho testigo. Lamentablemente también el Senado con votos de igual procedencia política,** votó en contra de nuestra posibilidad -y estimamos nuestro derecho- de plantear el tema para que lo resolviera el Cuerpo y no la Comisión. Es de justicia señalar que, cuando aclaramos en el Senado que nuestros planteos no referían al fondo del juicio político, sino a la manera como la Comisión conducía procesalmente su funcionamiento, el señor Senador Carlos Julio Pereyra rectificó su voto negativo. Igualmente, los demás Senadores de la coalición de gobierno hicieron mayoría, e impidieron la exposición de los suscritos y la posibilidad de que los aspectos procesales -singularmente los que pudiesen aportar más elementos para la verdad- los resolviera el Senado, que es el Juez en el juicio político (artículos 102 y 103 de la Constitución), y no la Comisión, que es asesora y meramente encargada de la preparación de la decisión senatorial.

Señalemos de paso que **los suscritos no recuerdan en la historia de los episodios del Senado, que este Cuerpo haya votado por la negativa la prórroga de la hora para la sesión siguiente, o, también por la negativa la exposición que nos proponíamos hacer los suscritos sobre el funcionamiento de la Comisión de Constitución y Legislación, exposiciones previstas en el Reglamento del Cuerpo, y en cuya negativa mayoritaria se produjo, dentro del Partido Nacional, la excepción relatada en el párrafo reciente anterior.**

d) **Hasta ahora, nadie ha podido saber si los dos faxes cuestionados eran o no falsos.**

Un peritaje (del señor Curbelo y del doctor Rachetti) **dicen en su conclusión que son falsos, aunque en la introducción de su estudio aclaran que para afirmaciones categóricas se requerirían los originales** y no fotocopias. La Licenciada universitaria como perita calígrafa señora Flores, afirma que no es posible determinar dicha falsedad y **agrega que hacer esa afirmación con-**

**clusiva sería una osadía o una temeridad técnica.** A iguales conclusiones llega el señor ingeniero Grompone (no es posible determinar la autenticidad o falsedad de esos faxes), **quien en su comparecencia a la Comisión hizo una demostración impactante de esta verdad.** Y si bien no es perito calígrafo -única pregunta de objeción que la formulara uno de los miembros de la Comisión- es bien claro que no tratándose de manuscritos, sino de faxes (producto de escrituras mecánicas y electrónicas), quizás sean más expertos las autoridades en el uso de estos medios -como sin duda es el ingeniero Grompone- que los peritos calígrafos, sobre todo con cursos menguados o antiguos.

e) Es imposible obviar una referencia a las chances de credibilidad del único de los tres peritajes que -sin perjuicio de una salvedad inicial en su parte expositiva- dicen en sus conclusiones que estos dos faxes son falsos.

La falibilidad de los peritajes (tema jurídico estudiado y admitido), se aumenta mucho respecto del peritaje en que intervino el señor Curbelo. En efecto, **el señor Curbelo fue el perito designado por el Ministerio del Interior para pronunciarse sobre una presunta carta que habría enviado el señor Berríos desde Italia, luego de haber estado en Uruguay en el sonado episodio por todos conocido. Y también en las conclusiones, el señor Curbelo se pronunció categóricamente diciendo que el texto y la firma eran auténticos e incluso acreditando que nada hacía pensar que la fecha que surgía de un diario fotografiado también en Italia tuviese ningún aspecto trucado. Se recordará que esa carta trataba de demostrar que el señor Berríos había salido del Uruguay y, que se encontraba muy bien, que todo el episodio de su retención había sido un equivoco, etc. ¡Según todo lo indica -exámenes científicos, jueces, prensa, familiares, etc.- a esa fecha el señor Berríos ya estaba muerto y enterrado, probablemente en algún lugar de la costa del Departamento de Canelones!**

El señor Curbelo, preguntado por la falibilidad posible de los peritajes, con referencia a dicho caso, respondió a la Comisión que no podía responder sobre el tema porque si bien actuaba con independencia técnica, en esa oportunidad lo había hecho como funcionario policial. Posiblemente tenía razón en no responder, por probables prohibiciones reglamentarias. Pero no es explicable que antes ya se hubiese referido específicamente al tema, en un reportaje radial que está agregado a este procedimiento.

**f) Tampoco puede obviarse la siguiente consideración: todo el peritaje Curbelo-Rachetti, está hecho sobre la base de la distinción entre "documentos indubitados" y los dos "documentos dubitados". Y quien dijo cuáles eran dubitados e indubitados fue el señor Estellano, cuyo testimonio precisamente sobre este punto nos fue negado por la Comisión y, en gran medida, por el Senado.**

g) Aun en la hipótesis de que esos faxes no fuesen "auténticos", es decir que tuviesen alteraciones, **sería absurdo imputarle un delito al Diputado Nicolini**. En cualquiera de su formas "en cuyo análisis, "brevitatis causa", nos remitimos a lo expuesto en el escrito en que el compañero Nicolini evacuó la vista inicial, las **alteraciones o usos de documentos no auténticos requieren dolo.**

No hay un solo penalista ni juez que sostenga lo contrario. La acusación parecía manejarse con una suerte de responsabilidad "objetiva", aunque, como no analizó ninguna de las figuras delictivas que imputó, no se sabe exactamente si incurría en tal dislate jurídico. De modo que, para que pudiese imputarse delito al compañero Nicolini, debió probarse: primero que los faxes son falsos, lo que no ocurrió; segundo, que Nicolini los falsificó o sabía que eran falsos y que los usó con dolo, o sea con intención de provocar un resultado o de favorecerlo, aun eventualmente. Nada de lo cual ocurrió ni se intentó probar.

Por el contrario, el Diputado español señor Frutos, en cassete y en documento notarialmente autenticado, afirma categóricamente que todos los documentos, y específicamente estos dos faxes cuestionados, fueron entregados al Diputado Nicolini en España, y que habían sido enviados desde Montevideo. Todo lo cual está agregado a este procedimiento. De paso, puede tenerse presente que las autoridades de FOCOEX fueron sustituidas y que sus procedimientos se han revisado en España, argumentándose entre otras cosas que su modus operandi no daba prestigio a ese país.

En síntesis: los suscritos han demostrado de manera contundente en este capítulo II que el señor Diputado Leonardo Nicolini **no ha cometido delito alguno,** ni ha violado la Constitución (aspecto, este último que no se le ha imputado). Siendo así, resulta ocioso analizar uno de los puntos clásicos que se discuten en el tema del juicio político, cual es el concepto de "gravedad" del delito a estos efectos. No obstante, como en el seno de la Cámara de Diputados se ha citado la opinión del suscrito Korzeniak, en el sentido de la laxitud del concepto de "gravedad" a los efectos del juicio político, se aclara para evitar equívocos, que esa laxitud no llega -parecería innecesario decirlo- **a que se entienda que hay "delito grave" cuando ni siquiera hay delito**; y en segundo lugar, que esa laxitud para calificar la gravedad que efectivamente sostiene el suscrito Korzeniak, está **vinculada siempre al aspecto institucional como ejemplificaba la Constitución de 1830, es decir a la "violación de algún encargo de confianza público" o a delitos que repercuten "lesionando a la sociedad mis-**

ma", sin que esta opinión, tenga en cuenta la pena. Criterio que, por otra parte, aunque no es el único, no es original y coincide con la vieja opinión de A. Hamilton que, en El Federalista (págs 423 y 424, ed. de Modern Library). Criterio que no postula necesariamente la atención de si se trata de un delito castigable con un mínimo de penitenciaría, es decir con pena mayor de dos años, **que sí fuera sostenido en la Legislatura pasada, como se verá enseguida, por el señor Senador Ignacio Posadas, como miembro informante -junto con el recordado Senador Cigliuti- en un juicio político promovido contra un Edil de Paysandú.**

**¡Es el colmo que se considere que un Diputado que aportó lo más que pudo a una investigación dirigida a averiguar si hubo actos irregulares o de corrupción, investigación inicialmente promovida por un Representante de otro lema, sea considerado dañando directamente a la sociedad o conspirando contra las instituciones con su enfática búsqueda de elementos probatorios!**

h) hace un instante, citaron los firmantes un precedente parlamentario reciente: la Junta Departamental de Paysandú, presentó ante el Senado una acusación por juicio político, contra **un Edil que, según estaba probado, falsificaba de manera reiterada certificados de ANCAP de donde era funcionario.**

Pues bien; ya en el ámbito de la Comisión, por unanimidad, se rechazó la acusación; en el Senado, **por consejo de la Comisión respectiva, cuyos miembros informantes, como ya se indicó, fueron los entonces señores Senadores Ignacio de Posadas y Carlos W. Cigliuti. Se estimó que el delito (reiterado, no de uso sino de falsificación) no era grave** como para hacer procedente este tan excepcional **instituto. La carpeta respectiva está agregada** a estos antecedentes (Carpeta Nº 395/91)

i) Como en el curso de este informe se ha aludido en varias oportunidades a precedentes parlamentarios (tanto de procedimiento como de fondo) conviene salir al paso de un posible pretexto para justificar los cambios de criterio que, por lo menos en el seno de la mayoría de la Comisión se produjeron, modificando lo que ha sido el criterio parlamentario (por precedentes expresos o por no prosperar el mecanismo en el Senado) durante ciento sesenta y siete años (o sea desde 1830). Es exacto que los Reglamentos de las Cámaras establecen que los precedentes no son obligatorios. **Pero nadie puede negar que tienen -y así lo entiende la doctrina siempre- una enorme fuerza persuasiva, sobre todo en temas donde académicamente se producen discusiones sobre puntos clásicos.** Tampoco las sentencias judiciales tienen fuerza obligatoria en nuestro país (a diferencia del sistema anglo-americano, donde los precedentes judiciales dictados por Tribunales superiores federales o estatales y siempre que la cuestión sea la misma jurídicamente, son sí obligatorios). Pero no hay abogado o juez en Uruguay, que si tiene a mano precedentes que apoyan su tesis, dejen de citarlos. Sobre todo cuando -como en el caso en examen- constituyen soluciones pacíficamente reiteradas.

**El último caso tratado por el Senado -único en 167 años en que el Senado hizo lugar al juicio político- el Senado aprobó todas las reglas procesales que proponía la Comisión, no se negó ninguna diligencia o prueba pedida por los acusados o por cualquiera de los miembros de la Comisión: se resolvió valorar las pruebas con arreglo a la sana crítica, que es el mismo criterio que usan los jueces; la acusación vino por unanimidad de los Partidos integrantes de la Junta de Maldonado; el delito -recibir dinero para votar de determinada manera- hería directamente a las instituciones y a la sociedad; los acusados no eran investigadores de actos de corrupción sino que habían incurrido en ellos. ¡Cuántas diferencias de criterio con el caso actual! ¿Cuáles serán las razones de esas diferencias? Para los suscritos, sin duda razones políticas: desahogo emocional de un Partido dolido por actos de corrupción de algunos de sus miembros que encontró eco en el lema aliado en la coalición de Gobierno.**

También está agregado el precedente del señor **Diputado Piana,** quien en la Comisión Investigadora llamada de "Mina de Valencia" (expediente agregado) agregó un documento manuscrito, cuyo contenido era tremendamente comprometedor, que **resultó falso no solamente porque lo dijo un perito, sino porque así lo estimó un Juez.** Y, obviamente, a nadie se le ocurrió promover ninguna acción contra dicho señor Legislador. **Y también en este caso la Comisión de Constitución, por mayoría, votó en contra la comparecencia a testimoniar de dicho Diputado, que promovimos varias veces.**

Varias veces hemos sostenido que este juicio político es jurídicamente impresentable. Agregamos que el Diputado promotor de la Comisión Investigadora llamada de FOCOEX, que anunció que había irregularidades que configuraban delitos, no votó la acusación contra el Diputado Nicolini, no agregó elementos referidos a sus afirmaciones y nunca se supo explícitamente cuáles eran las razones de esas actitudes. **Seguramente resultará reiterativo, pero es inevitable mencionarlo: también votó en contra la Comisión de Constitución y Legislación la comparecencia de este Diputado, que pedimos en más de una oportunidad.**

**III. - La opción entre el "desafuero" (art. 114) y el juicio político.**

1. - El artículo 93 de la Constitución (juicio político), establece como causales del mismo la "violación de

la Constitución u otros delitos graves" el art. 114, por su parte ("desafuero") tiene como causales, según su peculiar frase "ni aún por delitos comunes **que no sean de los detallados en el artículo 93".**

La doctrina ha interpretado entonces que si se trata de un delito del artículo 93 lo que corresponde es el juicio político y no el desafuero, y si no se trata de uno de los delitos del artículo 93, pero hay otro delito ("común") corresponde el desafuero. El desafuero es un procedimiento más sencillo, en cuanto lo resuelve una sola Cámara, aquella a la que pertenece el Legislador. Pero -y he aquí el quid de que haya juicio político- se requieren dos tercios de votos para resolverlo. Y la coalición de nacionalistas y colorados no los tenían. Siendo claro que no son dos procedimientos optativos sino excluyentes, no se pueden plantear simultáneamente el pedido de desafuero y el juicio político, uno u otro según las causales que se invoquen; las del artículo 93 u otros delitos comunes. En el presente caso, se han planteado por algunos señores Legisladores ambos procedimientos. No es jurídicamente procedente, porque una de las causales invocadas -aunque ninguna existe en la realidad- se repite en ambos: la de los dichos del compañero Nicolini.

2. - Ha trascendido, aunque al día de redactar este informe no lo sabemos oficialmente, que la coalición de gobierno habría llegado a un acuerdo para aplicar una suspensión al compañero Nicolini. Otro manifiesto apartamiento de las disposiciones y del contexto constitucional. La suspensión está prevista para el desafuero, en el juicio político sólo está prevista la separación del cargo, no la suspensión (artículos 102 y 103).

**Si ese acuerdo existiese y si así lo resolviera el Senado se estaría haciendo por vía indirecta (suspensión, procedente en el desafuero), lo que no pudo realizarse por vía directa, principio jurídico muy conocido. Pero esto no es lo más trascendente, pues como se ha demostrado, nuestro compañero el Diputado Leonardo Nicolini no ha cometido ni los delitos que habilitan el juicio político ni los que habilitan un desafuero.**

Estimamos finalmente que en este juicio político improcedente, se concentran factores que afectan los principios democráticos (se pretende alejar de modo injusto a un Legislador electo por el cuerpo electoral).

Por las razones expuestas y las que se expondrán en Sala, se aconseja al Senado no hacer lugar a la improcedente acusación de la Cámara de Representantes y, en su mérito, disponer el archivo de estas actuaciones.

**José Korzeniak, Helios Sarthou.** Senadores.

Carp. Nº 491/1996
Rep. Nº 260/97
Anexo II

VERSIONES TAQUIGRAFICAS DE LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

**Versión taquigráfica de la sesión del día 8 de agosto de 1996**

**Asistencia**

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Américo Ricaldoni |
| Miembros: | Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Ignacio Posadas, Luis B. Pozzolo, Walter Santoro y Helios Sarthou |
| Asisten: | Senador Rafael Michelini y Secretaria Interina del Senado Quena Carámbula |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Colaboran: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 41 minutos)

En la sesión realizada el martes de esta semana acordamos distribuir determinados antecedentes considerados importantes por todos los miembros de la Comisión, a los efectos de determinar, en primerísimo lugar, cuál es el procedimiento que se iba a aplicar a la actuación de la Comisión en el juicio político del señor Diputado Nicolini.

No sé si los señores miembros de la Comisión han examinado los antecedentes que, creo, fueron distribuidos a todos en el día de ayer. Personalmente, he estado repasando los procedimientos utilizados en la Comisión en el juicio político realizado a los Ediles Fazzio y Pagola hace pocos años y creo que podríamos emplear uno idéntico para este caso, salvo mejor opinión de los miembros de la Comisión. Quizá, se podrían realizar algunas referencias a lo que resulta, precisamente, de esos antecedentes que nos ha hecho llegar la Secretaría con tanta celeridad. Supongo que otros miembros de la Comisión han estudiado estos documentos, y por tanto, ofrezco la palabra para ver si hay o no coincidencia, con lo que en principio me atreví a proponer en el sentido de volver a utilizar el procedimiento seguido en el año 1992 cuando esta misma Comisión intervino en el juicio político de los Ediles mencionados.

SEÑOR SARTHOU. - En la sesión anterior aclaré que no estaba en condiciones -porque me resultaba muy

escaso el tiempo- de realizar el estudio de los antecedentes -no sólo los agregados acá- ni tampoco de definir algunas dudas jurídicas que para mí tienen relevancia en la medida en que existe coincidencia con que este es un acto administrativo que supone un eventual contralor ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Determinados aspectos que he estado estudiando me plantean dudas no definidas en cuanto a la tramitación. En ese sentido, todavía no tengo certeza técnica sobre si la actuación en la Cámara de Representantes se completó en la vía administrativa con la notificación del acto. Estoy evaluando jurídicamente la no asistencia; si tiene implicancia en el conocimiento; si debe realizarse un acto autónomo de notificación en la medida en que este es parte de un acto administrativo mayor y complejo pero que, por sí mismo es, precisamente, un acto administrativo; y si allí faltaría la notificación. No se trata de un problema de tiempo, porque se puede dilatar tres o cuatro días, sino de la real preocupación por el ajuste a las condiciones estrictas del procedimiento administrativo, porque esto puede merecer, inclusive de los propios interesados, un determinado cuestionamiento en la vía administrativa. Por la trascendencia de los aspectos que aquí están implicados y por el rol que tenemos por tratarse de alguien que integra nuestra Bancada, debemos llevar al mayor grado el análisis de esos temas jurídicos. Inclusive, estoy profundizando acerca de la definición de las etapas posteriores, del tema de la prueba, de eventuales alegatos y otros aspectos. Ya he adelantado que, por no ser éste el único tema que podía tener entre manos, no pude completar el estudio del mismo y, por lo tanto, quiero aclarar que no estoy en condiciones de votar hoy el procedimiento si es que se va a definir en esta tarde. Sí lo podré hacer en la próxima sesión luego de estudiar estos antecedentes, de realizar ciertas consultas jurídicas y de profundizar aspectos de algún otro juicio político que no está incluido en los antecedentes.

SEÑOR KORZENIAK. - Si me permiten, voy a hacer tres constancias. Una de tipo formal o procedimental; otra de tipo jurídico y una última de tipo político.

La primera constancia, que es formal, tiene que ver con una parte del procedimiento que se decidió cuando se hizo el juicio político a dos Ediles de Maldonado, que fue una suerte -en sentido muy lato- de examen de si formalmente la acusación que venía de la Junta Departamental se había hecho regularmente. Inclusive, tuvimos algunas comunicaciones con dicha Junta para verificar ciertos hechos. Entendemos que desde el punto de vista formal esta acusación que vino al Senado exclusivamente con la versión taquigráfica de la sesión de la Cámara de Representantes, donde la mayoría de sus integrantes decidió acusar, es, más que defectuosa, improcedente, porque se acusa al señor Diputado Nicolini de determinadas actuaciones en una Comisión Investigadora. Se dice que varios de los delitos que allí se le imputan -a mi juicio, de manera totalmente descolocada- fueron cometidos en una Comisión Investigadora. Personalmente entiendo que, más que un defecto formal, es el colmo que la Cámara de Representantes envíe una acusación sin remitir el expediente de la Comisión Investigadora. Me parece una cosa más que fuera de lugar el acusar al señor Diputado Nicolini por la manera cómo actuó en dicha Comisión, ya sea porque utilizó documentos que en esa votación se dice que son falsos; porque injurió o por otro de los delitos que los señores Senadores recordarán y que están enumerados en la acusación.

De manera que no solamente me parece un defecto formal sino el colmo que ni siquiera se haya enviado el expediente de la Comisión Investigadora. Es más, el colmo lo veo agravado porque el día en que la Comisión Investigadora remitió un expediente objetando cómo había actuado el Diputado Nicolini en la misma, ésta no había terminado sus actuaciones. De manera que esa constancia formal me parece elemental.

En segundo lugar, se habla del uso de un documento público falso y no se mandan esos documentos, sino transcripciones. Me parece elemental que se envían los documentos que seguramente estarán en las actuaciones de la Comisión Investigadora.

Por consiguiente, creo que la acusación, formalmente, está pésimamente formulada.

La segunda constancia que quiero hacer es jurídica. En este sentido, deseo expresar que considero que la promoción de este juicio político es un disparate parlamentario. Lo digo con todas las palabras y usando un término que revela exactamente mi opinión sobre esta acusación.

El Uruguay ha vivido la promoción de varios juicios políticos. Los señores Senadores habrán leído en estos días el libro de Llana Barrios, que es muy bueno. En él se refieren 7 casos del año 1942, entre ellos juicios políticos promovidos contra miembros de la Corte, contra un Presidente de la República -Gabriel Terra- que había dado un golpe de Estado y contra Ministros. Este golpe de Estado recibió en su momento distintas consideraciones políticas: una parte muy grande de la población lo condenó y otra parte, también muy grande -una fracción importante del Partido Nacional y un grupo menor del Partido Colorado- lo apoyó. Es decir que políticamente se discutió si este golpe era bueno o malo, pero lo que nadie discutió es que se había actuado violando la Constitución; era absolutamente evidente que se había producido un quiebre de las instituciones, del que surgió una

nueva Constitución que, en una disposición transitoria, subsanó -para bien o para mal, según las distintas opiniones de los historiadores- hasta el año 1938 su investidura presidencial. De todas maneras, en lo que todos están de acuerdo es en que dio un golpe de Estado, y el artículo 330 de la Constitución es muy claro cuando dice: "El que atentare o prestare medios para atentar contra la presente Constitución después de sancionada y publicada, será reputado, juzgado y castigado como reo de lesa Nación". Sin embargo, ese juicio político no prosperó; el Parlamento entendió que no había lugar a juicio político.

El único juicio político que prosperó en el Uruguay fue el que se hizo contra dos Ediles del departamento de Maldonado a quienes se les probó, en un procedimiento que tuvo todas las garantías -más o menos descriptas en un resumen que se nos acaba de distribuir y que creo está muy bien hecho- que habían recibido cierta cantidad de dinero por votar en determinado sentido. Este juicio político fue promovido por la Junta Departamental de Maldonado, por unanimidad, con remisión de todos los antecedentes de la investigación.

De manera que creo, señor Presidente, que no ha habido violación de la Constitución -esto es obvio y nadie ha afirmado lo contrario- y que, además, no sólo no hay delito grave, sino que siquiera hay delito. Por lo tanto, me parece que jurídicamente es un disparate que la Cámara de Representantes haya promovido un juicio político contra el señor Diputado Nicolini, denunciante de hechos de corrupción, que serán ciertos o no, pero que en definitiva es el Juez el que tiene que determinarlo. Y esto va a ser así, porque la Justicia va a recibir la denuncia, ya sea porque la envíe la Cámara de Representantes o porque lo haga nuestra fuerza política, que ya ha decidido realizarla porque entiende que hubo hechos de corrupción en las operaciones de FOCOEX, como se conocen comúnmente.

La tercera constancia que deseo dejar es de naturaleza política. Interpreto -y tengo algunos elementos que el sentido común me indican que así ocurrió- que algunos dirigentes del Partido Nacional y del Partido Colorado acordaron hacer un juicio político al señor Diputado Nicolini, y que lo hicieron no porque entendieran que era lo correcto, sino porque los otros procedimientos que están previstos en la Constitución de la República requieren una mayoría de dos tercios de votos para aplicar una sanción, que estas dos fuerzas políticas unidas no alcanzaban en la Cámara de Representantes. En cambio, por esta vía, este acuerdo permitió, por lo menos, promover la acusación, también en el entendido de que eventualmente se alcanzarían los dos tercios de votos en la Cámara de Senadores para aplicar la sanción prevista en estos casos, que es la separación del cargo de la persona enjuiciada políticamente.

No estuve presente, naturalmente, en esas reuniones, pero leí en la prensa, de todas las orientaciones, que se habían realizado y que allí se había llegado al acuerdo de promover un juicio político. Es más; conozco opiniones de personas que van a tener que pronunciarse en este juicio político y que pertenecen al Partido Nacional, que sostienen que el juicio político no procede. Estoy en condiciones de probar esto, y en su momento lo haré.

Entonces, dentro de esta constancia política, quiero decir que, con o sin intención, la consecuencia objetiva de la promoción de un juicio político al señor Representante Nicolini es que la opinión pública aleje de su atención, durante un tiempo, una serie de denuncias muy fuertes -que serán ciertas o no, pero que están formuladas- contra un grupo de personas de alto nivel político dentro del Partido Nacional, por actos de corrupción; y que, en cambio, se concentre en el juicio político a un Diputado que fue denunciante en ese caso y no lo fue en el otro -en realidad, lo fue el señor Maciel- pero que notoriamente conocía la documentación que éste presentó en el Juzgado.

Hechas estas constancias, pienso que la Comisión debería decirle a la Cámara de Representantes que la acusación debe hacerse en forma, y si lo que se le imputa al señor Diputado Nicolini son delitos graves -yo considero que no sólo no son graves, sino que son inexistentes- lo menos que se puede hacer es enviar lo que en materia jurídica se conoce como los elementos básicos. De manera que si actuó mal en una Comisión Investigadora, lo correcto es enviar todas las actuaciones de esa Comisión, notificarlo, como decía recién el señor Senador Sarthou; y si se afirma que presentó documentos falsos, enviarlos también. Insisto en que no sé qué clase de razonamiento jurídico se puede hacer para llegar a la conclusión de que estos documentos no debieron enviarse.

Digo, además, con respecto a la última de las constancias, que era cuestión de elegir el momento, porque ni siquiera habían terminado las actuaciones de la Comisión Investigadora. Me pregunto -y la pregunta no es casual- qué habría pasado si, en el día de ayer, hubieran aparecido algunas cosas de ANTEL que todavía no han aparecido, y se hubiera promovido la acusación sin enviarnos los resultados de la Comisión Investigadora. Me parece, reitero, un colmo jurídico, un disparate jurídico y una manipulación política de algunos dirigentes blancos y colorados para que -esto último es una conclusión mía- la atención se centre en ese juicio político y no en un conjunto de denuncias muy graves que serán ciertas o no, pero que las tiene que resolver un Juez.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: tal como habíamos acordado en la sesión pasada, en

el día de hoy estamos abocados a estudiar el procedimiento que vamos a establecer de cara a una actuación que no tiene una norma fija de procedimiento -valga la redundancia- llevada a cabo en un contexto que, si bien tiene aspectos jurídicos, es de naturaleza política. En lugar de ello, advierto que el señor Senador Korzeniak está buscando entrar en el tema en una primera trinchera de defensa por la vía, por un lado, de descalificar la acusación de la Cámara y, por otro, de introducir elementos políticos para desprestigiar tanto la actuación de la Cámara de Representantes como el futuro tratamiento en el Senado.

Si bien ese tipo de discusión será tan inevitable como estéril, creo que no deberíamos adelantarnos a los acontecimientos. Pienso que tenemos que continuar por el camino que habíamos trazado, que consiste en establecer el procedimiento adecuado, teniendo en cuenta que, en ausencia de normas, no deben pesar aspectos de tipo formal, sobre todo formalismos acerca de si se cumplió o no con el hecho de poner en conocimiento al acusado, cuando todos sabemos que está ampliamente notificado y no concurrió a la sesión de la Cámara por propia voluntad. Entonces, claramente estamos antes formalismos que son denominados en la jerga jurídica como chicanas.

A mi juicio, no vamos a iniciar bien nuestro trabajo si comenzamos adelantando los tiempos. Reitero que esta discusión -bastante estéril y desagradable, introduciendo ingredientes políticos- inevitablemente tendrá lugar en su debido momento, pero debemos llevarla a cabo luego de que hayamos estructurado el tema del procedimiento, respecto del cual -por lo menos en lo personal- pienso que lo importante es el fondo y no lo formal. Lo relevante es, pues, estructurar un procedimiento que, por un lado, dé garantías al acusado y que, por otro, preserve una necesaria dignidad del Senado en toda esta actuación. Una cosa es que estemos ante un tema político, y otra es que lo politicemos en el mal sentido de la palabra.

Por lo expuesto, propongo formalmente que acordemos el procedimiento que, a mi juicio, debe comenzar por dar traslado al implicado de la acusación y de los antecedentes que ha remitido la Cámara de Representantes, brindándole un plazo razonable ya que, reitero, archiconoce de qué se trata y bastante lo debe haber estado rumiando desde que se produjo la sesión de ese Cuerpo hasta el momento. Es decir que no precisa mucho tiempo para saber qué posición va a adoptar y qué va a expresar, por lo que debemos darle un plazo razonable; en el interín, nosotros podemos analizar desde el punto de vista jurídico y político la acusación de la Cámara que, a mi juicio, "prima facie", reúne las condiciones que tradicionalmente se han requerido para las acusaciones de juicio político en el Uruguay. Si en ese lapso se requieren otros antecedentes de la Cámara, nada obsta que se pidan mientras está corriendo el traslado al acusado. De tal forma que si algún miembro de la Comisión requiere de otras pruebas, también se podrán diligenciar en ese tiempo. Mas aún: creo que con el traslado al acusado, se le debe ofrecer la posibilidad de que, a su vez, solicite los elementos probatorios que desee. Mientras tanto, podremos tener una deliberación para analizar la acusación, pero teniendo en cuenta que después vamos a tener tiempo para estudiar las pruebas y discutir todos los elementos.

No obstante, debemos dar tiempo al tiempo para no sólo dar garantías al acusado, sino también para preservar la dignidad que la Comisión y el Cuerpo tienen. En concreto, sugiero que acordemos el procedimiento en este momento.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: queremos expresar, a los efectos de que esta Comisión cumpla en forma adecuada con las obligaciones correspondientes en el sentido de aconsejar en su momento al Senado de la República en relación al juicio político, iniciado contra el señor Representante Nacional Nicolini, que entendemos que la acusación está perfectamente realizada. Es más, estamos frente a una de las acusaciones con mayor rigurosidad jurídica que hemos conocido en materia de juicio político en razón de que la gran discusión en esta materia -me refiero al hecho de determinar las causales del juicio político- siempre se ha llevado a cabo en el país intentando delimitar el concepto de delito grave en referencia a la violación de la Constitución de la República, como consecuencia de la redacción original que la Carta de 1830 dispuso para la norma que establecía el juicio político. Creo que es la primera vez que a nivel parlamentario se procede en un juicio político a señalar en forma precisa y totalmente definida en lo que hace a la referencia y la nominación, los presuntos delitos que pudieran haberse cometido. Me refiero a los de calumnia y simulación de delito, uso de documentos y de certificados falsos, públicos y privados, difamación e injuria. Es decir que en lo que concierne a la acusación en sí misma y a su base, creemos que es la primera vez que a nivel de la historia parlamentaria el juicio político se encuentra perfectamente ubicado en lo que tiene que ver con los elementos que puedan motivar la decisión del Senado.

Teniendo en cuenta que en la discusión que ha venido de la Cámara de Representantes figura, en nuestro concepto, perfectamente formulada la acusación, debemos establecer el procedimiento para dar al implicado las máximas garantías, a fin de que pueda conocer la acusación, formular sus descargos o defensas y aportar las pruebas que estime del caso.

Decimos esto, porque algo hemos conocido acerca del juicio político durante nuestro trabajo parlamentario. En 1960, se inició un juicio político al Consejero de Gobierno Haedo, por haber viajado a las Naciones Unidas en uso de una licencia sin autorización del Senado. Fue en ese momento que a nivel de la Cámara de Representantes se discutió con mayor intensidad lo relativo a que el juicio político debía tener como causal la comisión de algún delito de carácter grave, y no que cualquier violación de la Constitución habilitaba a implementar este mecanismo. Ello fue dispuesto luego por el Senado cuando fue llamado a dictar sentencia en el juicio político formulado. De esta forma, estamos intentando comparar la utilización de este mecanismo con causales que revestían la condición de ser difusas y, a pesar de eso, el juicio político se promovió.

No solamente se realizó juicio político al Consejero de Gobierno Haedo, por esta supuesta violación de la Constitución calificada como delito grave, sino que también se lo promovió al Consejero Nardone, en razón de manifestaciones radiales que efectuó con motivo de la visita al país del señor Che Guevara.

En el año 1968, nosotros promovimos un juicio político al Presidente de la República, señor Pacheco Areco, en la Cámara de Representantes, por violación a la Constitución, por haber tomado en forma permanente, como sistema de gobierno, la adopción de Medidas Prontas de Seguridad. Es decir, entonces, que basábamos en la utilización excesiva -o indebida, en nuestro concepto- de Medidas Prontas de Seguridad para resolver distintas situaciones que se generaban en aquel momento, una de las causales de juicio político, y también estimábamos que la utilización en esa forma del artículo 168 inciso 17 de la Constitución implicaba una especie de violación de la Carta. El procedimiento no tuvo ocasión de alcanzar su desarrollo, más allá de la propuesta consiguiente, pero cabe significar, frente a esta formulación de juicio político, las diferencias enormes que se han dado. Inclusive, si nos remontamos en la historia, en la referencia a los juicios políticos que se hicieron tanto en el siglo pasado como en el presente, vemos que las causales en relación a éste, no tenían ningún alcance en el orden penal o de delito. Salvo la referencia que se puede hacer con el caso de los señores Ediles de Maldonado, que en su momento fueron separados del cargo, es la primera vez que se practica un juicio político en el país en forma perfectamente determinada y con una referencia técnica con respecto a las figuras penales en las cuales pudo haber incurrido el señor Legislador Nicolini. Por consiguiente, en nuestro concepto están dados todos los elementos para proceder a que la Comisión se aboque al análisis de este tema y determine, en primera instancia, el procedimiento a cumplir a fin de que el acusado tenga las mayores garantías -como se dice, tenga su día en el proceso- para articular su defensa y, en su caso, formular las probanzas correspondientes.

Como aquí se ha señalado, sin nombrarlos, a integrantes del Partido Nacional que optaron por el sistema del juicio político en razón de que no se encontraban los votos para aplicar los artículos 114 y 115 de la Constitución de la República, queremos señalar lo siguiente. Insisto, como no se han dado los nombres y los apellidos, lo haremos nosotros. El que propuso el juicio político por primera vez a nivel del Directorio del Partido Nacional, fue uno de sus integrantes, que se llama Walter Santoro; nosotros propusimos la realización del juicio político en solitario, en el Directorio del Partido Nacional, en ocasión en que el señor Legislador Nicolini formuló en el diario "El Observador" una serie de apreciaciones con respecto a nuestro Partido, donde incluso llegó a calificar a esta colectividad como una asociación para delinquir. Entonces, cuando en el Directorio se trató la situación y se consideró qué medidas se debían adoptar, nosotros realizamos este planteamiento. Reitero: en solitario propusimos el juicio político, porque siempre estimamos que este mecanismo que se ha utilizado poco, que es un instrumento pesado, que posiblemente aparezca con una estructura prácticamente monumental que hace difícil su aplicación y diligenciamiento, es la herramienta apta para resolver situaciones de gravedad como naturalmente ocurrió cuando un señor Legislador procedió a imputarle, a una colectividad de 160 años de vida, que constituía una asociación para delinquir, es decir, que todos sus miembros éramos delincuentes. Cabe recordar que en esa oportunidad, en el Directorio del Partido no tuvo aceptación nuestro criterio, pero luego lo mantuve en la reunión de Bancada, también prácticamente en solitario, aunque allí sí tuve la posibilidad de que me acompañaran otros integrantes de la agrupación parlamentaria. De todas formas, debo señalar que en el Directorio del Partido Nacional se optó por hacer la denuncia penal por difamación e injurias contra el Legislador Nicolini, la que está radicada en uno de los Juzgados penales de Montevideo. Queríamos efectuar estas precisiones a los efectos de determinar que es la primera vez -y quiero que esto quede remarcado- en la historia política del país en que un juicio político viene debidamente fundamentado, con las causales perfectamente identificadas, catalogadas y precisadas -insisto, lo que nunca antes había ocurrido- y que no se trata de violaciones de la Constitución -que siempre constituye un tema más difuso- ni tampoco de otro tipo de conductas, sino que, reitero, con precisión se dice cuáles son las presuntas figuras penales es que pudo haber incurrido el señor Legislador Nicolini con la actitud que observé durante el cumplimiento de la actividad de la Comisión Investigadora del caso FOCOEX.

Por estas razones, concluimos que están dados todos los elementos para que la Comisión establezca el régimen y procedimiento para atender la posibilidad de que el señor Legislador Nicolini pueda articular su defensa y formular sus probanzas. Al respecto, creemos que el que se utilizó en ocasión del juicio político a los Ediles de Maldonado, es un procedimiento adecuado. Consideramos que de esto se debe poner de manifiesto al señor Legislador Nicolini, y establecer el plazo para dicho manifiesto. Obviamente, el señor Legislador Nicolini podrá revisar la documentación que tenemos en el seno de la Comisión, formular sus descargos o alegaciones, trabajar y hacer sus escritos con asistencia letrada. La Comisión deberá determinar el plazo para que esas pruebas sean diligenciadas, y luego que este Cuerpo realice sus conclusiones, se le dará vista al señor Legislador Nicolini para que posteriormente, con las conclusiones de la Comisión y la vista evacuada o no por parte del acusado, se pasen los antecedentes a la consideración del Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si los señores Senadores me lo permiten, quisiera hacer algunas consideraciones. En primer término, debo decir que comparto el criterio señalado en el sentido de que habíamos acordado que la sesión de hoy era para determinar el tipo de procedimiento a aplicar por la Comisión. En segundo lugar, también estoy de acuerdo con lo dicho por los señores Senadores Posadas Montero y Santoro, en cuanto a algunas referencias políticas que formuló el señor Senador Korzeniak. Hay una evidente contradicción en sus expresiones -que además rechazo categóricamente- porque no puedo entender cómo señala que esto sería la consecuencia de una especie de estrategia destinada a distraer la atención pública de determinados aspectos que se están investigando en torno al caso FOCOEX y, al mismo tiempo, comprueba que la preocupación de los representantes del Partido Colorado y del Partido Nacional en esta Comisión es tratar el tema del procedimiento a fin de que este asunto no se eternice. Si lo que queremos es que este tema, sin perjuicio de las mayores garantías para el señor Legislador Nicolini, se resuelva de manera razonablemente rápida, parecería que de ser ciertas las afirmaciones del señor Senador Korzeniak, habríamos cometido un error en la elaboración de esa estrategia, ya que al cabo de un tiempo, que no va a ser muy largo, volvería todo el centro de esa referida atención al tema que supuestamente estaríamos queriendo poner poco menos que en la penumbra. De modo que eso es así, y otra interpretación es absolutamente tendenciosa y no la puedo aceptar. Lógicamente, cada uno es dueño de expresarse como le parezca -eso no está en discusión- pero me parece que lo adecuado y correcto es ir analizando los temas en su momento. Ahora, de lo que se trata es de buscar un procedimiento que dé garantías, que no signifique convertir la tarea de la Comisión en algo totalmente estéril y extendido en el tiempo, ni contribuya a crear la sensación de que lo que se quiere es mantener deliberadamente -eso es absolutamente inexacto- el asunto Nicolini sin definición.

En cuanto al procedimiento, coincido con lo que acaba de decir el señor Senador Santoro. Si se hiciera como en el juicio político relativo a los ediles Pagola y Fazzio -creo que por ese camino deberíamos transitar- tendría que haber una etapa indagatoria. En aquella indagatoria los Ediles mencionados declararon ante la Comisión, pero la etapa indagatoria no sólo se reduce a eso, ya que la Comisión puede hacer otras deliberaciones o exámenes. Como también se ha dicho, luego vendría una segunda etapa que se denomina el manifiesto de las actuaciones. En aquella oportunidad duró cinco días y, si volvemos a aplicar el criterio seguido, el acusado puede ofrecer, incluso, ampliaciones probatorias. Después de ello, como tercera etapa procesal, la Comisión debería elaborar sus conclusiones. De dichas conclusiones derivaría una cuarta etapa, que consistiría en darle vista al señor Representante Nicolini en un plazo de seis días, al cabo de los cuales la Comisión estaría en condiciones de dictar la resolución correspondiente.

Considero que este procedimiento fue estudiado profundamente en la Comisión y recuerdo que en la estructuración de estas normas tuvo un papel principal el señor Senador Korzeniak. Por lo tanto, me parece que es innecesario decir que no deberíamos volver a transitar por el análisis de qué procedimiento aplicamos. Se trata de un excelente procedimiento y propongo que así se resuelva. Entonces, deberíamos pasar, en el día de hoy precisamente, a la etapa indagatoria en la que deliberaríamos sobre si citamos al señor Representante Nicolini a declarar ante la Comisión, y estableceríamos -en el momento que nos pareciera oportuno- qué otras diligencias podemos realizar en dirección a la elaboración de la resolución final.

SEÑOR SARTHOU. - Con respecto a la notificación, quiero señalar que estamos ante una función administrativa, por lo que las notificaciones no son tácitas. Por lo tanto, para nosotros es importante esa omisión al igual que lo que señalaba el señor Senador Korzeniak, en relación con el envío de todos los antecedentes de la Comisión Investigadora, que aún no ha terminado su labor. En ese sentido, nos preocupa la exigüidad de los plazos y, al respecto, Jiménez de Aréchaga destacaba que en estos juicios políticos es muy importante, como parte de la garantía, la naturaleza de los plazos y su extensión. Creo que seis días es un plazo breve y no he visto qué plazos se han establecido con respecto a la prueba eventual. Por lo tanto, persisto en mi posición en el sentido de que no estoy en condiciones -y no lo haría en el día de hoy- de votar el procedimiento, sin perjuicio de entender que alguno de estos aspectos esbozados me merecen objeción.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: en líneas generales, estoy de acuerdo con el procedimiento que elaboramos en la anterior oportunidad. Se ha repartido un resumen que creo que está muy bien hecho, pero lo que sucede es que la acusación está mal formulada. La Comisión Investigadora no terminó sus actuaciones y se nos envía una acusación contra un señor Representante por su desempeño en la misma. El hecho de que se mencionen artículos no impide que manden las actuaciones. No quiero ser irónico, pero si pregunto a los miembros de la Comisión en qué fecha se presentaron los faxes que se dice que son falsos o cuál es su contenido, estoy seguro de que ninguno lo sabe. Entonces, cómo vamos a dar por bien hecha la acusación de la Cámara de Representantes si no vienen las actuaciones de la Comisión Investigadora. Si los señores Senadores lo desean pueden tomarlo como una "chambonada" de la Cámara de Representantes, pero es algo elemental. No quiero identificar la naturaleza jurídica de un juicio político con la de un procedimiento judicial, pero si voy a un Juzgado, digo que el señor fulano de tal es un falsificador de documentos -que yo poseo- y solicito que el juez inicie una acción, éste me va a exigir que presente el documento. Por lo tanto, la denuncia está mal presentada.

Por otra parte, no entiendo por qué razón no se envía las actuaciones. Si la Cámara de Representantes, por razones que no me incumbe determinar o por discusiones políticas previas -tan naturales en un ámbito parlamentario- demora unos días en ponerse de acuerdo para realizar el informe, entonces, que nos envíe lo que tenga. Si en lo que posee están las figuras -como decía el señor Senador Santoro- presuntamente delictivas, pues que mande eso. Es lo menos que se le puede pedir a una Cámara que dice que una persona actuó mal en una Comisión Investigadora. La Junta Departamental de Maldonado, que tiene muchos menos abogados que la Cámara de Representantes, envió toda la investigación realizada en ese caso, con todas las declaraciones de los testigos. Antes de que nosotros citáramos a los dos Ediles acusados, tuvimos a la vista y pudimos estudiar todo ese material. Si, por ejemplo, se resolviera citar al señor Representante Nicolini para mañana o el lunes, deseo hacerle preguntas y no tengo a la vista las actuaciones de la Comisión Investigadora, entonces nos tendríamos que dar por conformes con eso. No estoy objetando las reglas de procedimiento; si no me equivoco, se trata de un borrador hecho por mí -creo que junto con el señor Senador Santoro- al igual que la sentencia del Senado en el caso de los Ediles. En el caso de la acusación que vino de la Junta Departamental controlamos, incluso, si había tenido las mayorías necesarias. Si no me equivoco, todos los partidos la apoyaron y, antes de citar a los dos Ediles, leímos todas las actuaciones de la Comisión Investigadora para saber qué les íbamos a preguntar. Tengamos en cuenta que Maldonado está a cien kilómetros de acá, pero la Cámara de Representantes está aquí al lado. ¿Qué le cuesta a la Cámara de Representantes enviarnos una acusación con las actuaciones para que esta Comisión pueda trabajar normalmente? No somos jueces, ya que lo es el Senado en sentido lato, pero somos los que vamos a aconsejar al Senado. Por eso creo que lo primero que deberíamos hacer es decirle al señor Presidente de la Cámara de Representantes que haga el favor de mandarnos las actuaciones de la Comisión Investigadora y no solamente la sesión. Realmente digo esto con mucha cordialidad, pero con firmeza. Las reglas de procedimiento que elaboramos en la otra oportunidad las hicimos porque habían venido de la Junta Departamental de Maldonado todos los elementos necesarios para citar a los señores acusados y hacerles preguntas. No tengo la información oficial, pero creo que los distintos partidos terminaron los informes en la noche de ayer. Por supuesto, conozco el informe del Encuentro Progresista, pero creo que el Partido Colorado, el Nuevo Espacio y el Partido Nacional también los culminaron.

Entonces, ¿cuál es la razón por la cual no se nos envía lo que estamos solicitando? ¿Acaso se trata de las dificultades que se generan para pasar a máquina todo el material? No creo que sea por tal motivo ya que, por ejemplo, nuestra secretaría ha trabajado con mucha eficiencia y, según tengo entendido en la Cámara de Representantes la tarea se hizo de igual forma. En lo personal, me pregunto cómo es posible que lo que en el viejo Derecho Penal le llamaban el cuerpo del delito, no puede ser enviado para nuestro conocimiento. Obviamente, no estamos proponiendo nada raro, simplemente, estamos pidiendo que la acusación se realice correctamente. El señor Senador Santoro ha dicho que los delitos se han individualizado de una forma nunca vista anteriormente. Sin embargo, en el caso de los Ediles de Maldonado -como recordamos todos los que estábamos en aquella Comisión- también los hechos estaban individualizados con total precisión. Concretamente, se entregarían los U$S 3.000 que uno de ellos le ofrecía a otros para que votaran a favor de un fraccionamiento. Además, en ese caso, hubo un Juez que ya los había procesado y, en este sentido, cabe destacar el hecho de que los Ediles no están protegidos -o sancionados, ya que estos procedimientos en ocasiones pueden resultar, a la vez, una sanción y una protección de tipo político-por fuero alguno.

En cuanto a la coherencia, me permito recordar que es muy claro el tema relativo a cuándo procede el desafuero y cuándo el juicio político. A pesar de esas expresiones tan curiosas que contiene el artículo 114 -cuando hace referencia a que ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalmente, ni aun por delitos comunes que no sean los del artículo 93- este tema se dilucidó expresamente en el Parlamento cuando la seudojusticia militar pidió el desafuero de Enrique Erro. En definitiva, o corresponde el desafuero o corresponde el

juicio político, pero nunca las dos cosas. Como se sabe, hay directores del Partido Nacional que hicieron la denuncia penal y también hay un Juez que va a solicitar el desafuero. Frente a esto nos preguntamos lo siguiente: ¿se trata de desafuero o de juicio político? Nadie ignora que hubo denuncias por injuria -que ahora llegan a este ámbito- y, entonces, el Juez decide solicitar el desafuero. Por lo tanto, reitero, o se trata de uno de los delitos del artículo 93 es decir, de juicio político, o estamos frente a uno de los delitos que no corresponden a ese artículo y, en consecuencia, procede el desafuero. Es por el hecho de estar planteadas ambas alternativas que afirmo que no hay coherencia ni otra cosa, más que la elección de un procedimiento. Eso, por la simple razón de que hechos los conteos previos se comprobó que en la Cámara de Representantes no se necesita mayoría especial, y por tal motivo, se descartó la posibilidad del desafuero. Precisamente, esto último no se planteó allí porque, sumando los votos blancos y colorados no se llega a la mayoría requerida de dos tercios. Por el contrario, sí se planteó el juicio político, porque para ello basta una mayoría simple y en el Senado, el Partido Colorado y el Partido Nacional presumiblemente reunirían los votos necesarios. Esto está claro y, en lo personal, no puedo ocultar esta convicción que se irá desarrollando en el curso de las investigaciones. Ahora bien, parece que esto se basa en el hecho de que una acusación se considera bien hecha porque se enumera una lista de artículos del Código Penal y se afirma que se incurrió en el uso de un documento falso. Frente a esto, repito mi pregunta: ¿alguno de los señores Senadores aquí presentes sabe cuándo fueron presentados esos documentos?

SEÑOR SANTORO. - Eso consta en el repartido y basta leer la fecha.

SEÑOR KORZENIAK. - A mi juicio, no surge claramente la fecha en la que fueron presentados y el delito no es que haya habido documentos, sino que lo que le imputan a Nicolini es que los haya presentado.

SEÑOR POZZOLO. - Lo hizo el mismo día que los presentó ante las cámaras de televisión.

SEÑOR KORZENIAK. - En lo personal, no estoy en poder de las actuaciones y, por lo tanto, no puedo saberlo. Sin embargo, afirmaría que no ocurrió el mismo día y podré probarlo cuando dichas actuaciones nos sean enviadas. Entonces, propongo que le pidamos a la Cámara de Representantes que nos remita las actuaciones de la Comisión Investigadora, a los efectos de que podamos afirmar que tenemos una acusación que -si bien no me convence, por las constancia que ya he formulado- por lo menos tiene un mínimo grado de seriedad jurídica, aunque más no sea desde el punto de vista formal. Por mi parte, espero que posteriormente quede bien probado que no hay lugar al juicio político, no sólo por no haber existido violación de la Constitución o delito grave, sino por la no existencia de cualquier clase de delito. Mi deseo, reitero, es conocer absolutamente todos los informes; me refiero a los que elaboró la Facultad, a los que realizó Grompone y a los que hicieron otros peritos. En definitiva, desearía que se solicitara el envío de las actuaciones de la Comisión Investigadora ya que considero que es lo mínimo que se puede hacer.

Recuerdo que estas reglas de procedimiento son las que hicimos entre varios señores Senadores y en ellas tuve una intensa participación. A mi juicio, se trata de reglas razonables que, además, recogieron viejos consejos de la Secretaría del Senado y de una Asesoría Letrada. En realidad, no sólo los recogieron sino que los mejoraron, ya que aquellos se habían elaborado exclusivamente para un juicio político municipal. De manera que mi intención no es plantear objeciones a estas reglas. Lo que pretendo es que la acusación tenga seriedad, por lo menos desde el punto de vista formal, ya que en cuestiones de fondo sé que no puede ser así. En realidad, no comprendo por qué la Cámara de Representantes no puede enviarnos las actuaciones de la Comisión Investigadora. Incluso, esto podría solucionarse a través de una gestión del señor Presidente.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Con respecto a los temas formales y políticos que menciona nuevamente el señor Senador Korzeniak no me voy a referir, porque ya los contesté y no deseo entrar en una discusión circular de la cual no vamos a poder salir. Simplemente, deseo señalar -al pasar- que las conductas delictivas por las cuales la Cámara de Representantes acusa al señor Nicolini, no se circunscriben a su actuación en la Comisión Investigadora.

En lo personal, voy a formular una propuesta concreta de procedimiento y voy a pedir que se vote lo siguiente. En primer lugar, que se disponga el traslado de la acusación al señor Representante Nicolini por cinco días hábiles, a los efectos de que pueda hacer por escrito sus descargos y el ofrecimiento de pruebas, si es que así lo desea. En ese mismo plazo de cinco días, propongo que los miembros de la Comisión soliciten los recaudos que estimen convenientes o necesarios, entre los cuales puede encontrarse la versión taquigráfica de las actuaciones de la Comisión Investigadora. Sin perjuicio de esto, si más adelante algún integrante de este Cuerpo requiere ampliación de pruebas y se ve que son pertinentes, se puede actuar en ese sentido.

En segundo término, propongo que se dé un plazo, tanto para las pruebas ofrecidas por el acusado -si se diera el caso- como para las que solicitan los miembros de la Comisión, para lo cual creo que con diez días hábiles resulta suficiente. Luego de finalizado ese plazo, ya sea que el acusado lo solicite o que lo pida la Comisión, podría haber una oportunidad de comparecencia

del Representante Nicolini. Posteriormente, se consideraría un período de discusión aquí en este ámbito y la redacción de sus conclusiones, por lo menos con un carácter preliminar. En este sentido, coincido en que es preciso darle traslado nuevamente, para lo cual creo que un plazo de diez días hábiles es más que suficiente. Después de que se haya contestado el traslado, la Comisión redactará su informe final y lo elevará al Plenario. Concretamente, formulo moción para que votemos el procedimiento sin más discusiones circulares. De esta forma, podremos dedicar el tiempo que nos queda a tratar la Ley Cristal.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que más allá de lo que resulte de la votación, todos los miembros coincidimos en que el procedimiento sugerido es el adecuado para esta instancia.

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero señalar que es distinto del que se acordó en la otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Existen algunas diferencias, sin embargo, en cuanto a lo que propone el señor Senador Posadas Montero y lo que se hizo en la ocasión anterior. Creo que eso es lo que desea señalar el señor Senador Korzeniak.

En primer lugar, dentro de la etapa indagatoria -ya en la primera etapa procesal de la Comisión- en la otra oportunidad vinieron a declarar los dos Ediles. No recuerdo si fue a pedido de ellos o por citación de la Comisión, aunque los señores Senadores Korzeniak y Santoro recuerdan que fue por iniciativa de ésta. Me parece que en un tema delicado como es este -y aquí tengo una discrepancia con el señor Senador Posadas Montero- pienso que también deberíamos hacer lo mismo. La cuestión está en qué oportunidad formulamos la citación dentro de la etapa indagatoria. Entiendo que ésta debe circunscribirse a la actuación del señor Representante Nicolini y no a repetir o intentar repetir una investigación sobre el tema FOCOEX, que no es el del juicio político. Esto es bueno señalarlo. Cuando el señor Senador reclama todos los antecedentes del tema, ello implicaría recibir en la Comisión miles de fojas cuya abrumadora mayoría no tendría absolutamente nada que ver con el problema que estamos tratando.

En segundo término, coincido con el señor Senador Posadas Montero en que la acusación de la Cámara de Representantes se refiere tanto a su conducta dentro de la Comisión, como fuera de ella y, más aún, fuera del recinto parlamentario, con incursiones en los medios de difusión que, en el tenor de las acusaciones de la Cámara de Representantes, también estarían tipificando una serie de ilícitos penales que se señalan, como lo establecía el señor Senador Santoro.

Creo que en esta materia y por razones que no es necesario expresar, es preferible que esta etapa indagatoria tenga un plazo mayor de 5 días.

SEÑOR SARTHOU. - ¿A qué denomina el señor Presidente etapa indagatoria?

SEÑOR PRESIDENTE. - Entiendo que es aquella en la cual espontáneamente los miembros de la Comisión o el inculpado o el acusado por la Cámara de Representantes, toman determinadas actitudes con vistas a incorporar al expediente ciertos elementos que se consideren importantes tanto para elaborar las conclusiones como para adoptar la resolución final.

SEÑOR SARTHOU. - El planteo del señor Senador Posadas Montero consistía en dar una vista. La vista inicial, ¿en qué momento se daría? ¿Después de esa etapa indagatoria?

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que la vista al señor Representante Nicolini hay que darla después de que se elaboren las conclusiones y que lo que hay que hacer ahora -si así se resuelve- es citarlo.

SEÑOR SANTORO. - Yo utilicé la palabra "manifiesto". Hay que dar al señor Representante Nicolini la posibilidad de que tome conocimiento de lo que nos envió la Cámara de Representantes; me refiero al traslado de la acusación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Pero eso, inserto en la primera etapa que he denominado indagatoria. En esta, habría que dar al señor Representante Nicolini un traslado de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente, para que -si así lo desea- exprese por escrito sus opiniones respecto del Repartido Nº 260, Carpeta Nº 491/96, en la que consta la resolución completa de la Cámara de Representantes, ocurrida el 26 de julio de este año. Además, como bien se señala, para que si así lo desea solicite el diligenciamiento de determinadas pruebas o las presente directamente.

SEÑOR KORZENIAK. - Supongamos que después de esos 5 días -no sé cuándo va a terminar el trabajo de la Comisión Investigadora- aparece un informe de ANTEL que dice que esos dos faxes fueron enviados y son de tal manera. Es una hipótesis exagerada. Pensemos que, por ejemplo, aparece una prueba que no la pudo ofrecer en esos 5 días. Si nosotros le imponemos hoy ese plazo y la Cámara de Representantes termina de tratar este tema dentro de 10 días, ¿qué hacemos?

SEÑOR PRESIDENTE. - Le contesto la pregunta, pero creo que es tan abogado el señor Senador Korzeniak como el Presidente de la Comisión. Nadie va a dejar de considerar, mientras esté actuando la Comisión

algún elemento que, por lo demás, no se ha solicitado o agregado porque, como él sabe, en Derecho Procesal pueden dictar diligencias para mejor proveer fuera, incluso, de las etapas probatorias previstas taxativamente en los Códigos aplicables. De paso, señalo que no es el momento de discutir la naturaleza de este juicio porque creo que no es tema de la Comisión. De todas maneras, no coincido necesariamente con lo que ha dicho el señor Senador Sarthou -sino todo lo contrario- sobre la naturaleza de este juicio. Entonces, este tema no me preocupa ni veo por qué se plantea, ya que sería pensar muy mal de los integrantes de la Comisión suponer que apareciera lo que anuncia el señor Senador Korzeniak. Por supuesto que lo vamos a tener en cuenta, aunque no es el único aspecto a considerar.

En definitiva, consulto a la Comisión si inauguramos hoy la etapa indagatoria, dentro de la cual estaríamos resolviendo dar un traslado de 5 días hábiles al señor Representante Nicolini contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación del caso.

Por otra parte, hay que determinar qué plazo fijamos a esta etapa indagatoria que no se agota con el traslado al señor Representante Nicolini. Propongo que sean 10 días.

SEÑOR SANTORO. - Después que el señor Representante Nicolini evacúe el traslado, conteste la acusación y ofrezca pruebas, hay que determinar un período de prueba, que podemos establecer hoy o después. Luego, la Comisión puede considerar que además de esas pruebas son necesarias otras para mejor proveer, como decía recién el señor Presidente. Entonces, debemos resolver si eso lo incluimos dentro de determinado límite de tiempo o simplemente lo enunciamos. El período de prueba lo tenemos que fijar. La Comisión debe indicar un período de prueba, pero después puede suceder que, a los efectos de mejor proveer, tenga que pedir otras pruebas. ¿También lo determinamos? ¿O eso simplemente lo hacemos fuera del período de prueba para mejor proveer?

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Sobre la primera parte estoy de acuerdo con la propuesta del señor Presidente y estoy en condiciones de votarla, complementándola con la moción de que paralelamente se soliciten las versiones taquigráficas a la Comisión Investigadora.

En cuanto al segundo aspecto diré que creo que hay que fijar un período de prueba y por ello sugería 10 días vencidos los 5 que tiene el acusado para hacer sus descargos, sin perjuicio de las ampliaciones que puedan solicitar los miembros de la Comisión y que esta estime pertinentes. Vencidos esos 10 días, la Comisión fijaría una fecha, si hubiere una solicitud del Representante Nicolini para ser recibido o de un miembro de la Comisión votada por ésta para invitarlo a concurrir. Terminada esa comparecencia -si ella ocurriera- la Comisión deliberaría y llegaría a un informe preliminar, que trasladaría al acusado Nicolini con un plazo de 10 días.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿En lugar de los seis días, señor Senador?

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Propongo 10 días porque en la sesión se manifestó que 6 días podría ser poco. Vencidos esos 10 días, debería abocarse al informe definitivo.

SEÑOR KORZENIAK. - En primer lugar, adelanto que si la Comisión no pide que la acusación sea seriamente formulada, o sea, acompañada de las actuaciones de la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, no voy a votar ninguno de los procedimientos planteados. En segundo término, en caso de que viniera esa información -aclaro que la Comisión Investigadora termina su actuación hoy o mañana- no tendré inconveniente en votar un procedimiento similar al que seguimos en otra oportunidad o al que se menciona en ésta, siempre y cuando suponga, en algún momento, la comparecencia de Nicolini. Esta no debe hacerse por invitación nuestra o por pedido de él, porque no conozco ningún juicio -en esta oportunidad deberá abrirse un juicio público- en donde la persona no comparezca. Esto existe en el derecho occidental desde hace muchos siglos. En tercer lugar, debemos decidir si en la comparecencia puede tener lugar asistencia letrada. Personalmente, considero que esa es una garantía mínima que planteamos en otra oportunidad, permitiendo a los abogados que presentaran escritos, pero no la asistencia de éstos o del propio acusado -porque no es Senador- a la sesión plenaria del Senado.

En conclusión, no tengo ningún inconveniente en acompañar este conjunto de reglas del debido proceso, que se pueden perfeccionar o las que se utilizaron en otra oportunidad, introduciéndoles alguna modificación, siempre y cuando se le solicite a la Cámara de Representantes las actuaciones de la Comisión Investigadora. De lo contrario, entiendo que esta acusación, formalmente, es un colmo, porque no viene acompañada de las actuaciones de la Comisión Investigadora.

Adelanto, entonces, y dejo fundada mi oposición, que no voy a votar reglas de procedimiento en el día de hoy, salvo que el Presidente solicite hoy la información a la que hice referencia. En este caso, nos podríamos reunir esta noche o mañana para acordar las reglas de procedimiento.

Luego de plantear todas estas argumentaciones, mantengo las tres constancias que realicé al comienzo de mi exposición que, a mi juicio, debía exponerlas en el día de hoy y no ocultarlas o expresarlas en otro momento, para que todos los miembros de la Comisión conozcan mi punto de vista sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. - En lo personal, considero que debemos cuidarnos mucho de no convertirnos en una Comisión ad hoc Investigadora de los temas de FOCOEX. Por eso no voy a votar que se manden las versiones taquigráficas de toda la Comisión Investigadora, que no tienen nada que ver con este tema.

SEÑOR BREZZO. - Quisiera saber las razones por las que el señor Senador Korzeniak solicita el envío de esta información.

SEÑOR KORZENIAK. - Ello se debe a que las acusaciones al señor Nicolini -que tal como aclaré considero absolutamente infundadas- desde mi punto de vista, son un disparate jurídico. Una parte de ellas se refieren a sus actuaciones en la Comisión Investigadora; otra parte tiene que ver -como señaló muy bien el señor Senador Santoro- con las actuaciones fuera de aquél ámbito. En este último caso, algunos medios de difusión lo acusan de haber injuriado a un Partido, pero nunca llegó el texto de estas injurias que, elementalmente, tendría que haberse agregado a la acusación. Nosotros podríamos agregar muchísimas injurias más graves que no fueron dirigidas a un Partido, sino a un grupo de personas, pero ello estaría fuera de esta discusión, porque se trata de declaraciones o entrevistas que se realizaron en un ámbito distinto al de la Comisión. Por otro lado, se lo acusa de usar un documento falso y eso figura en las actuaciones de la Comisión Investigadora. Por lo tanto, lo mínimo que pudo hacer la Cámara de Representantes cuando mandó la acusación, fue acompañarla de las actuaciones de la citada Comisión, como hizo la Junta Departamental cuando acusó a dos Ediles. En esa oportunidad, nos envió un expediente con muchísimas fojas donde declaraban los Ediles, en varias oportunidades, y abogados, escribanos, etcétera, para que el Senado contara con todos los elementos de juicio.

Supongan los señores Senadores que dentro de las actuaciones de la Comisión Investigadora, encuentro -¡y qué suposición más curiosa!- una prueba fehaciente de que otro Legislador presentó documentos falsos en una Comisión Investigadora, sin que ocurriera nada al respecto. Todos sabemos que el Representante Piana hizo eso.

SEÑOR SANTORO. - No es cierto, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Quizás no era información falsa, pero un perito así lo estableció.

Entonces, para estudiar la acusación tengo que ver los elementos que figuran en las actuaciones de la Comisión Investigadora. Naturalmente, no me voy a poner a investigar las operaciones del caso FOCOEX porque eso se estudia en el ámbito de la Comisión mencionada, pero si el Representante Nicolini, en parte es acusado por hechos ocurridos en aquélla Comisión, quiero ver sus actuaciones. Aclaro que, personalmente, las he estudiado con mucho cuidado y con una enorme prolijidad desde hace mucho tiempo. Entonces, lo mínimo que puede hacer la Cámara de Representantes es mandarlas al Senado.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Entonces la preocupación del señor Senador radica en que estamos actuando sin haberlas estudiado.

SEÑOR KORZENIAK. - No, señor Senador, mi preocupación es que todos las vean para que cuando argumente, pueda manejar los elementos que allí aparecen. Me pregunto, qué problema hay en enviar esta información. Lo máximo que puede pasar es que haya un día más de trabajo, de demora o una conversación del Presidente de esta Comisión con el de la Comisión Investigadora o con el de la Cámara de Representantes, para solicitar que se envíen las actuaciones. ¿Acaso se teme que nosotros aprovechemos esos elementos para comenzar a hablar sobre el tema de FOCOEX, en vez de referirnos a la forma de proceder del señor Representante Nicolini?

SEÑOR BREZZO. - No se teme nada.

SEÑOR KORZENIAK. - Quizás esa no sea la palabra correcta, pero puede suponerse que podríamos derivar el tema, en lugar de referirnos al caso Nicolini. En otra oportunidad ya manifesté que tengo la convicción de que el caso Nicolini es una forma de evitar que se hable de otros temas. Esta es una conclusión a la que he llegado, pero que no está probada.

En síntesis, creo que mi planteo es muy elemental, porque todos estamos de acuerdo en las reglas generales.

SEÑOR RICALDONI. - Creo que lo que corresponde es votar el procedimiento que por lo menos la mayoría estamos dispuestos a acompañar, que consiste en que la Comisión le confiere un traslado de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación al señor Diputado Nicolini, para que, si así lo desea, haga llegar a este ámbito sus descargos en lo que tiene que ver con la acusación deducida por la Cámara de Representantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Queda por definir otro aspecto del procedimiento, que es el vinculado a la finalización del período de prueba.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Si los hechos exigen un plazo mayor, siempre se puede modificar, pero yo propondría fijar un plazo de diez días a partir del momento en que venza el plazo de traslado que tiene el acusado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Es decir que votaríamos que el período de prueba, salvo resolución en contrario de la Comisión, que podría prorrogarlo -yo agregaría que por otros diez días, como máximo- se extendería por diez días, a partir del día de hoy.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK. - Dejo constancia de mi voto en contra porque considero que la acusación está mal formulada y que la voluntad de la Comisión de no perfeccionarla, a mi juicio, no se inspira en razones de práctica ni de Derecho.

SEÑOR SARTHOU. - He votado negativamente porque me parece que no ha sido completa ni correcta la instrucción. En mi criterio, la Cámara de Representantes tendría que haber enviado todos los antecedentes, porque parte de la acusación delictiva, incluso elementos de juicio referidos a los faxes, está contenida en el expediente de FOCOEX.

En segundo término -en el entendido de que es función administrativa- no se completaron los actos formales necesarios en materia administrativa para pequeños actos intrascendentes ni, con mayor razón, la debida notificación a quien ha sido sujeto pasivo de la decisión. Se debe tener en cuenta que no hay notificaciones tácitas en esta materia.

En tercer lugar, compartiendo la posición de Jiménez de Aréchaga, creo que los términos, para caracterizarse por ser eficaz garantía, son insuficientes. Por lo tanto, también en este aspecto discrepo.

En definitiva, estos son los fundamentos por los cuales no hemos votado esta propuesta, fuera de que ya hemos manifestado que, a 48 horas de habernos sido entregados los antecedentes, consideramos que no hemos podido acceder a todos los elementos de información necesarios, inclusive para definir este tema de procedimiento.

SEÑOR MICHELINI. - Supongo que en este caso la Comisión va a actuar en forma absolutamente abierta -no sé si se tomó decisión al respecto- y que a quienes no somos miembros de la Comisión, pero sí asiduos visitantes -y sobre todo a quienes pertenecemos a un lema que no está representado en esta Comisión- se nos va a permitir presentar algunas iniciativas al respecto.

Si esto fuera así, señor Presidente, quisiera formular algunas propuestas. En primer lugar, creo que sería útil que en algún momento los peritos que intervinieron en el caso pudieran comparecer ante la Comisión. Por otro lado, tal vez podría remitirse a las Cátedras correspondientes de la Universidad de la República y de la Universidad Católica una consulta, a los efectos de conocer cuales son, al entender de estas Cátedras, delitos graves, de acuerdo con el artículo 93 de la Constitución de la República. Me parece que ello sería un buen aporte, independientemente de los obrados que están en poder de la Comisión.

SEÑOR SANTORO. - Nunca lo va a saber, señor Senador; esa es una discusión que lleva un siglo y medio.

Con respecto a lo señalado por el señor Senador Michelini, queremos decir que creemos que la Comisión, cuando realiza la instrucción, debe actuar por su cuenta, sin perjuicio de que los señores Legisladores que así lo deseen puedan asistir, porque las reuniones son públicas. Luego que la Comisión proceda a elaborar un proyecto de dictamen, entonces, sí se podrá habilitar a los señores Senadores que lo deseen a hacer algunas referencias en su ámbito.

Insisto en que, en principio, deben actuar los instructores de la Comisión, porque de lo contrario, más allá de la mejor voluntad que puedan tener los señores Senadores, esto puede derivar en diálogos e intercambios de opiniones que, naturalmente, pueden afectar la rapidez que tenemos que dar a esta actuación, ya que este es un tema delicado y no lo podemos mantener en el tiempo en forma innecesaria. Incluso, los plazos que estamos dando son los necesarios, no son tan amplios porque creemos que en estos juicios se debe actuar con celeridad.

Por estas razones, sostenemos que durante la instrucción nos corresponde actuar a los integrantes de la Comisión. Posteriormente, cuando la Comisión llegue a pronunciarse, los señores Senadores que lo deseen podrán hacer algunas referencias.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Coincidiendo con lo que dice el señor Senador Santoro, creo que aquí existen dos roles diferenciales. Todos somos Senadores, por supuesto, pero a los que integramos la Comisión nos toca inicialmente -y esto no es fácil ni agradable- el rol

de instructores. Más adelante, todos los Senadores deberemos ser jueces.

Entonces, en esta primera etapa -porque, en definitiva, es su responsabilidad- corresponde a la Comisión decidir cuáles deben ser las actuaciones. Si posteriormente, cuando se entre en la etapa de dictar sentencia, algún señor Senador individualmente o algún sector político quiere recabar asesoramiento para su actuación, estará, por supuesto, en libertad de hacerlo; pero son dos actividades diferenciales.

SEÑOR KORZENIAK. - En primer lugar, mi experiencia parlamentaria abarca la Legislatura pasada y ésta; pero, por razones de mi dedicación esforzada -con relativo éxito- al Derecho Constitucional, hace muchos años que leo sobre el funcionamiento de las Comisiones parlamentarias.

Quiero señalar que he observado -tal como ocurrió con el caso de los Ediles Fazzio y Pagola- que siempre que una persona que no integra una Comisión desea realizar una intervención y presentar una moción, los miembros de ese Cuerpo vota, incluso en forma teórica, si le permiten hacerlo. En la práctica, por razones de cortesía, no se lleva a cabo la votación, pero cuando un Legislador expresa que quiere formular una moción concreta que no puede votar, se lo habilita. Digo esto no sólo en razón de la experiencia que he adquirido en el correr de estos años, sino de la lectura de versiones taquigráficas de distintas Comisiones. He tenido que estudiar actas de estos Cuerpos de los años 1935, 1936 y 1937 por razones académicas, y esto siempre fue así. Es más; hubo oportunidades en las que alguna moción presentada por cualquier Legislador que estaba presente en Sala, fue después adoptada unánimemente por toda la Comisión, aunque su proponente no la pudiera votar.

A mi me parece -lo digo sinceramente- que el planteo puede ser hecho por cualquier miembro del Senado, que tiene todo el derecho del mundo de asistir a una Comisión. ¡Cuántas veces vemos asistir al señor Presidente del Senado a las Comisiones, como lo hizo a la que elaboró el informe del juicio político a los dos citados Ediles, haciendo sugerencias! Si existe un criterio restrictivo, se podrá votar; eso es lo que siempre se ha hecho, aunque no esté establecido en ningún reglamento. Lo digo esto respecto de cualquier Senador que asista a una Comisión. Si es necesario votar, así se hará. Entonces, si un Senador quiere hacer uso de la palabra aun en la etapa indagatoria y este Cuerpo tiene dudas, se llevará a cabo la votación.

En definitiva, creo que de esta forma crearíamos un clima de mayor cristalinidad. No digo que la Comisión oculte nada, ya que las sesiones no son secretas; simplemente, no deseo que se convierta en un cascarón donde sólo nosotros podamos hacer una indagación. Si se presenta una buena idea, la pondremos a votación; si no es buena, no la dejaremos plantear.

Reconozco que el señor Senador Santoro, con sus cuarenta años de actuación parlamentaria -por cierto, muy destacada; tuvimos el placer de compartir la sesión en la que ello se puso de manifiesto- puede haber visto otros casos, pero en lo personal recuerdo Comisiones a las que asistí en mi calidad de profesor de la Facultad de Derecho, como la que inició un pedido de desafuero al señor Senador Erro, donde personas que no integraban la Comisión presentaban mociones, ya que se trataba de un tema muy importante sobre el que se daban opiniones.

En síntesis, no sé si esto debe ser votado, pero si ello es así, voy a pronunciarme en forma afirmativa en el sentido de que se puedan formular sugerencias por parte de cualquier señor Senador.

SEÑOR BREZZO. - Desde ya adelanto que no pretendo incursionar en discusiones de procedimiento jurídico constitucional frente a los restantes miembros de la Comisión. Sí quiero decir que un juicio político a un Legislador tiene una connotación fuertemente política, además de lo que puede significar el procedimiento estrictamente jurídico-constitucional.

Creo que todos los miembros de la Comisión estamos preocupados por dar todas las garantías a la persona que va a ser juzgada. En consecuencia, pienso que el riesgo que señala el señor Senador Santoro existiría en la medida de que se nos llenara la Comisión de Senadores que plantearan diversas cosas. En ese caso, este Cuerpo tendrá la oportunidad de revisar el criterio que aplicaría en ese sentido.

Por lo tanto, propongo admitir que los Senadores que no son miembros de la Comisión tengan la posibilidad de tener voz y hacer propuestas en este ámbito, que luego puedan ser votadas. Si realmente esto se empieza a transformar en una maniobra mal intencionada o en una dilatoria sin sentido, la Comisión estará a tiempo de revisar su posición. Sin embargo, por razones políticas y para dar garantías a un Legislador que está siendo juzgado, preferiría posibilitar que eso se plantee.

SEÑOR SANTORO. - A mi entender, resulta claro el trabajo que debe llevar a cabo la Comisión, que tiene que hacer una instrucción para determinar si la acusación realizada por la Cámara de Representantes es procedente. Es decir que debe analizar si tiene elementos suficientes como para informar al Senado a los efectos de que éste, actuando como sentenciante, proceda a dictar resolución. Naturalmente, ese trabajo se va a dificultar enormemente si habilitamos a todos los señores Se-

nadores para que puedan ingresar a la Comisión y realizar propuestas, en un sentido u otro, aunque tengan la mejor buena voluntad con respecto a la instrucción. En ese caso, la Comisión se convertirá en un órgano de mucho trabajo, que no resolverá absolutamente nada. Sostengo que la Comisión es la que debe instruir, ya que se trata de una función muy delicada, que no es de carácter deliberativo ni es habitual a nivel legislativo. Se trata de un juicio público, que se dice político porque en él se juzga a un político que adquirió un mandato de la soberanía ciudadana -nada menos que del cuerpo electoral- en el que nosotros estamos en condiciones, tal como lo establece la Constitución de la República, de decir al Senado que puede proceder a separar del cargo a la persona involucrada. Como sabemos, la única forma de separar del cargo a los electos por la ciudadanía es a través del propio electorado cuando no proceda a entregarle otra vez la confianza por medio del voto.

Por tales razones está particularizado el trabajo de esta Comisión; somos instructores y debemos ser sumamente cuidadosos. Creo que si dejamos ingresar a todos los señores Senadores que concurran a hacer proposiciones con la mejor buena voluntad, tal como lo propone el señor Senador Michelini, es nada menos que la pregunta de la sellada, es decir, determinar cuáles son los delitos graves. Hay una bibliografía inmensa sobre ese tema y nunca se ha llegado a ninguna conclusión. Quiere decir que sobre esos elementos podrá desfilar la Cátedra actual y la anterior, y aportarán todas las publicaciones acerca de la calificación de delito grave, pero no llegaremos a ningún lado.

SEÑOR MICHELINI. - El señor Senador Santoro me conoce y sabe que mi estilo no es el de obstruir ninguna Comisión. Supongo que son muy fundados los argumentos de evitar que esto termine en un debate político, cuando deberá llevarse a cabo en el Senado o al final del tratamiento de este tema en la Comisión.

En mi calidad de asiduo visitante de esta Comisión, quisiera formular una pregunta al señor Senador Santoro. Si en el día de mañana concurre a este ámbito el Representante Nacional Nicolini, se le planteará una serie de interrogantes. Si quien habla deseara hacerle una pregunta -aclaro que no me estoy refiriendo a hacer una reflexión política- estaría inhibido de hacerlo porque la Comisión así lo ha determinado. Entonces, trasmitiré en el Senado, en forma pública, que en el juicio que se está llevando a cabo existe un lema que no puede participar; no estoy hablando de votar, ya que la instrucción debe ser realizada por la Comisión, sino de intervenir haciendo las preguntas que uno pueda entender que correspondan. El señor Senador Santoro tiene todo el derecho del mundo a realizar sus consideraciones, pero yo también estoy en condiciones de decirle que sería bueno, por la transparencia del procedimiento, que un Senador pueda efectuar algunas interrogantes cuando asistan visitantes.

SEÑOR SANTORO. - Oportunamente propuse que cuando la Comisión concluya su trabajo, los señores Senadores tendrán todo el derecho del mundo a formular toda petición, pregunta o moción que considere del caso. Naturalmente, si lo que se expresa o se propone es de importancia fundamental como para resolver el tema, la Comisión lo dilucidará. Quiere decir que si hay que formular interrogantes al señor Nicolini luego de toda esta tramitación, se lo volverá a citar a tales efectos, pero creemos que si eso se realiza durante la instrucción, entraremos en un terreno muy dificultoso. Desde ya adelanto que no voy a acompañar la propuesta del señor Senador Michelini.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Coincidiendo con el planteo del señor Senador Santoro, no porque desee coartar a nadie sino por razones de buen orden, creo que es importante distinguir -me refiero a la propuesta o sugerencia que realizó el señor Senador Michelini- las cuestiones de hecho de las de derecho. Una cosa es que en algún momento un señor Senador que no integra la Comisión, por motivos plausibles precise algún esclarecimiento por un tema de hecho, que estar solicitando opiniones jurídicas sobre un tema de derecho como la tipificación o no de delitos graves. Pensamos que eso constituye una tarea que cada uno debe hacer a su satisfacción. Por ejemplo, de los que estamos aquí varios ya hemos trillado todo ese campo, sabemos todas las posiciones, como la que adoptó el Senado en el episodio anterior de los Ediles, por lo que ya hay un camino hecho. Por lo tanto, en esas circunstancias no acompañaría dicha postura. De todas formas, la situación cambia si en el día de mañana el señor Senador Michelini plantea una duda sobre un hecho que cree va a ser fundamental para emitir su voto en el Plenario. Lógicamente, estamos hablando de una solicitud concreta, que refiere, a hechos, que tiene una fundamentación y que en todo caso revisten un carácter más o menos excepcional. A mi juicio, llevar un trámite de esta Comisión a una suerte de mini Plenario, con intervenciones y pedidos de todo el mundo sobre materias varias, no va a conducir a nada, va a desnaturalizar esto y adelantará, de alguna manera, el debate que va a existir en el Senado. Por lo tanto, estimo que en ese sentido debemos preservar cierta conducta ordenada.

SEÑOR SARTHOU. - Quiero señalar que este juicio político no tiene un procedimiento determinado por la Constitución de la República ni por vía reglamentaria; prácticamente lo elabora la Comisión. Entonces, no habría razones para no funcionar en las mismas condiciones en que ésta y otras Comisiones del Senado lo hacen, dando la posibilidad, de preguntar a todos aquellos que así lo deseen. Además, creo que en este caso esto tiene mucha importancia porque se trata del representante de un lema que no tiene participación en la Comisión y que, en cambio, sí la ha tenido en el trámite de la instrucción en la Cámara de Representantes. Por lo tanto, existe hasta una razón de excepcionalidad en este plan-

teo del señor Senador Michelini, que me parece hace legítima la posibilidad de esa intervención. Además, se trata de un señor Senador que ha concurrido a la Comisión.

Nosotros entendemos que el principio general debe ser el de abrir esa posibilidad, máxime cuando se trata de un tema de enorme trascendencia para la suerte de un Legislador y para una temática muy importante. Reitero, entonces, que debemos ser muy amplios en atender la posibilidad de participación de aquellos que no sean miembros de la Comisión.

Naturalmente, todo esto no quiere decir -y lo planteó el señor Senador Brezzo- que como ya ha sucedido en otras Comisiones, la Presidencia o todos sus miembros, puedan analizar en qué medida ello puede constituir un elemento que desvirtúe el funcionamiento. Entonces, si eso sucediera, la Comisión tiene la facultad de corregir la decisión adoptada en su momento.

Por lo expuesto, considero que es legítimo el planteamiento y que de alguna manera está representando a cualquier otro señor Senador que quisiera intervenir en la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero corroborar con un ejemplo que la práctica ha sido siempre esa, aun en Comisiones sumamente urticantes y que lo que hacen es una indagación o investigación. Recuerdo a los señores Senadores que nada más y nada menos que en el caso Berríos, no sólo participaban los miembros de la Comisión, sino que además se había invitado a los miembros de la Cámara de Representantes, y que cuando se leían cartas de Berríos, como aquella de Milán -que la debe haber escrito desde abajo de la arena- la sala estaba repleta; se trataba como una especie de asamblea. Naturalmente, si aquí se produjera un hecho similar, podríamos revisar la decisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiero aclarar que este tema que es ajeno al juicio político, ya nos ha insumido media hora. Por lo tanto, propongo postergar este asunto hasta la próxima sesión, si es necesario. De esa forma, todos tendremos la oportunidad de reflexionar, porque personalmente veo inconvenientes y ventajas en prácticamente todas las expresiones que aquí se han vertido. En tal sentido, creo que no deberíamos votarlo en el día de hoy.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido que se vote lo que plantearon los señores Senadores Brezzo y Michelini.

SEÑOR MICHELINI. - Creo que de asistir a la Comisión, deben haber reglas claras porque de lo contrario, en un tema delicado, nadie sabrá en qué zonas puede moverse un Senador que no es miembro de la Comisión.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - ¿Cuáles serían las reglas?

SEÑOR MICHELINI. - Una de ellas podría ser la posibilidad de pedir que alguna persona concurra a la Comisión porque creemos que puede ser de utilidad -naturalmente, la Comisión votará por sí o por no- y otra, que cuando concurran visitas, se pueda preguntar.

SEÑOR SANTORO. - No tengo absolutamente nada en contra del señor Legislador Nicolini, más allá de todos los problemas políticos que a nuestro partido pueda haber provocado y que nos obligó a hacer una denuncia penal por los delitos de difamación e injurias. Tengo plena conciencia de lo que debo hacer aquí; debo analizar en forma totalmente objetiva los hechos que integran la acusación y resolver en consecuencia. Quiere decir, entonces -y lo digo enfáticamente- que todo lo que haga dilatar el trabajo de la Comisión va en contra del Legislador Nicolini, que quedaría en una situación de permanente enjuiciado, lo que creo no es conveniente.

SEÑOR KORZENIAK. - Ya se votó un procedimiento en contra de nuestra voluntad; entonces, un mínimo de cortesía es que también se vote esto. Insisto en que si la Comisión ve que un día concurren todos los integrantes del Senado, puede revisar su postura. Además, quiero que esto se vote no sólo para el señor Senador Michelini, sino también para cualquier otro Senador.

SEÑOR BREZZO. - Con referencia al planteo del señor Senador Korzeniak -como de alguna manera he sido quien tiró la piedra en el charco- quisiera conjugar dos obligaciones: una con mi conciencia en cuanto a la concepción que he defendido, y otra de tipo político con mi partido. Si se me presiona a votar en este momento, se me colocaría en una encrucijada, por lo que preferiría que no se hiciera. No veo ninguna razón para presionar una votación en este momento, pero si el señor Senador Korzeniak insiste, lo haremos; sin embargo, tal como dijo el señor Presidente, me parece que deberíamos revisar el tema. Además, no creo que esto nos trastorne tan gravemente porque estamos al final de esta sesión y no estamos decidiendo nada que cuestione el trabajo.

En consecuencia, solicitaría que se postergara la votación y lo hago como un planteo dentro de la libertad que tiene el señor Senador Korzeniak como quien habla.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de levantar la sesión quisiera proponer que tuviéramos presente el segundo inciso del artículo 143 del Reglamento de la Cámara de Senadores. Allí se dice lo siguiente: "Todo sector político que no esté representado en una Comisión tendrá derecho a hacerse oír en ella por intermedio de un delegado que, al efecto, indicará al Presidente del Senado".

Anteriormente propuse postergar esta decisión hasta el día lunes para reflexionar sobre sus alcances, pero creo que este texto soluciona el problema del señor Senador Michelini. Me parece que habría que comunicarle que existe este Reglamento y nada más. Como ya señalaba el señor Senador Sarthou -por eso reitero que quería postergar la votación hasta el lunes- me pesa el caso especial del señor Senador Michelini, que forma parte del único lema no representado en esta Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - El único sector.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo digo con un criterio amplio. Creo que hacerse oír es una cosa, e intervenir protagónicamente en el procedimiento es otra esencialmente distinta. Si los señores Senadores están de acuerdo, la Presidencia va a comunicar al señor Senador Michelini que no es necesario votar la propuesta de nadie, sino que basta recordar -gracias a la diligencia de la Secretaría- este inciso del artículo 143 del Reglamento.

SEÑOR KORZENIAK. - O votamos o aplicamos el Reglamento; ahí dice "sectores políticos".

SEÑOR PRESIDENTE. - Personalmente digo que hay que aplicar el Reglamento porque no tenemos más remedio. Por lo que veo, además de los miles de fojas que ha solicitado el señor Senador Korzeniak, también se va a exhortar a todos los sectores para que vengan a intervenir en la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - Simplemente me ha parecido descortés con un señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que el señor Senador Michelini debió haber esperado a que terminara esta reunión.

SEÑOR KORZENIAK. - Si hubieran venido los señores Senadores Millor, Pereyra o quien fuera, hubieran dicho lo mismo.

SEÑOR SARTHOU. - Hacerse oír es la posibilidad de preguntar, no solamente tener voz. Allí tenemos un problema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por eso digo que este tema lo debemos discutir. En mi opinión, es hacerse oír frente a los integrantes de la Comisión, pero no participar en la orientación de las actuaciones.

SEÑOR KORZENIAK. - Pero es opinar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Sí, pero no es, por ejemplo, interrogar.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Por qué no? Eso no es hacerse oír.

Si no nos podemos poner de acuerdo, entonces, votemos.

SEÑOR PRESIDENTE. - No estoy de acuerdo en votar.

SEÑOR KORZENIAK. - Tampoco estuve de acuerdo cuando se votó el procedimiento, pero de todas formas se hizo.

SEÑOR SANTORO. - El señor Presidente está pidiendo postergarlo para el lunes.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Y nosotros no pedimos que el día lunes, ya con la Comisión Investigadora acá, se vote el procedimiento?

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que si votamos, vamos a dar una señal que es absolutamente distinta a la del espíritu de la Comisión. Simplemente se va a crear un clima de confrontación en el que no voy a contribuir.

SEÑOR KORZENIAK. - Yo tampoco. Sin embargo creo que cualquier señor Senador que venga a la Comisión, salvo que distorsione el funcionamiento...

SEÑOR PRESIDENTE. - Discutámoslo en la Comisión, señor Senador. ¡Mire la hora que es!

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Pero estamos en la Comisión o dónde estamos? ¿Estamos ensayando en un teatro?

SEÑOR PRESIDENTE. - Si usted quiere, haga la moción y yo la voy a votar. Hoy la voto en contra.

SEÑOR KORZENIAK. - Propongo que se vote si se permite que los Legisladores Senadores vengan acá y, mientras la Comisión no decida otra cosa, tengan el derecho a hacer preguntas y dar opiniones, con consentimiento de la Comisión.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Con consentimiento previo de la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - Exactamente, señor Senador; con consentimiento previo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si es con consentimiento previo, no tengo problema.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 16 y 36 minutos)

**Versión taquigráfica de la sesión del día 21 de agosto de 1996**

**Asistencia**

Preside: Senador Américo Ricaldoni.

Miembros: Senadores Néstor Andrade, Nahum Bergstein, José Korzeniak, Ignacio Posadas Montero, Luis B. Pozzolo, Walter Santoro y Helios Sarthou

Asisten: Senador Rafael Michelini, Secretaria Interina de la Cámara de Senadores, Quena Carámbula y Subdirector General de Comisiones, Luis M. Paravís

Secretaria: Josefina Reissig

Ayudantes: Cecilia Fernández y Gloria Mederos

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 39 minutos)

La Presidencia desea dejar constancia de que en la sesión del Senado del día de ayer consultó a algunos miembros de esta Comisión y se resolvió, por razones obvias, llevar a cabo esta sesión extraordinaria que tiene por objeto recibir, formal y oficialmente, el escrito presentado por el señor Representante Nicolini. Sugeriría a Secretaría hacer fotocopias de dicha documentación para distribuir entre los miembros de la Comisión.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Según recuerdo, se había fijado un período de prueba. Entonces, sugeriría que, como parte de esa prueba, se encomiende a Biblioteca la recopilación de los recortes de prensa relativos al tema FOCOEX desde el 1° de agosto de 1995 hasta el 31 de julio de 1996. Asimismo, sería conveniente que se repartieran las versiones taquigráficas de las sesiones de la Comisión Investigadora, que comenzó a funcionar el día 8 de julio de 1996, después de la entrega de la documentación falsa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que en eso estamos todos de acuerdo. En cuanto al material, encomendaríamos a la Secretaría la confección de un juego fotocopiado, para cada uno de los miembros de la Comisión, de los documentos que elevó el señor Representante Nicolini, mientras que el original continuará guardado en la caja fuerte del Senado. La Presidencia aclara que aún no ha tomado contacto con dicho material; creo que debemos estar todos en iguales condiciones.

Con respecto al planteo que hace el señor Senador Posadas Montero, pienso que cada miembro de la Comisión podrá solicitar el material adicional que desee; ello no da lugar siquiera a debate, puesto que es un derecho que tenemos todos.

SEÑOR BERGSTEIN. - Quisiera saber si se notificó al señor Representante Nicolini el hecho de que está corriendo el plazo de prueba.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quisiera recordar a los señores Senadores que en la sesión de la semana pasada acordamos un procedimiento que consistía en que correrían diez días hábiles a partir del último día de que disponía el señor Diputado Nicolini para presentar este escrito -plazo que venció el día lunes- en el período probatorio, que es en el que estamos ahora.

SEÑOR BERGSTEIN. - ¿El señor Diputado Nicolini está en conocimiento de esto?

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia, junto con Secretaría, le envió la versión taquigráfica de la sesión en la que se acordó este procedimiento.

SEÑOR KORZENIAK. - No voy a afirmar aquí -porque no es mi estilo- que ignoro el pedido de pruebas, que figura en el escrito. Lo conozco exactamente y hay pruebas que requieren un rápido diligenciamiento. Por lo tanto, me parece que lo menos que puede hacer la Comisión es comenzar la labor, si es que considera que no se podrán recibir las pruebas en caso de que a los diez días no hayan sido diligenciadas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Eso también fue previsto en la sesión cuya versión taquigráfica fue repartida. En dicha oportunidad establecimos que el plazo podía ser de diez días, prorrogables por diez más.

Si los miembros de la Comisión están de acuerdo, sugiero que se faculte a la Mesa a examinar el escrito y, en cuanto haya un pedido de diligenciamiento de pruebas, que se comience a darle curso. Esta decisión no tiene relevancia, ya que es de mero trámite. En caso contrario, tendríamos que esperar a la próxima sesión de la Comisión para resolver esto, porque ninguno de nosotros, salvo el señor Senador Korzeniak y probablemente el señor Senador Sarthou, no conocemos el contenido del escrito, lo cual no es para nada objetable.

SEÑOR KORZENIAK. - Estoy totalmente de acuerdo en que el señor Presidente quede facultado para determinar lo más rápidamente posible el diligenciamiento de las pruebas. Recuerdo, por ejemplo, un oficio librado al Ministerio de Relaciones Exteriores para que busque una información y la envíe. Quisiera saber cómo vamos a proceder en caso de que se venza el plazo y la información llegue tarde. ¿Tal como se procede en un juicio?

SEÑOR PRESIDENTE. - Hace unos días dijimos que cabe aplicar analógicamente las normas judiciales -porque en esto hay que actuar con la mayor amplitud- tomando una medida de la naturaleza de las diligencias para mejor proveer.

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero aclarar que estamos en una especie de período de prueba, y no en la etapa de sentencia, que es cuando corresponden las diligencias para mejor proveer. Además, todavía faltan las conclusiones.

SEÑOR SANTORO. - Pero pueden venir después y, en tal caso, se agregarían.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que tenemos que manejar la preclusión de las etapas procesales con un criterio de razonabilidad.

SEÑOR MICHELINI. - Me gustaría que en algún momento -no sé si sería en esta etapa- los peritos que han realizado los informes puedan concurrir a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa aclara al señor Senador Michelini, que quienes pueden pedir pruebas son los miembros de la Comisión o el señor Diputado Nicolini; los demás miembros del Senado no lo pueden hacer. No obstante, pienso que sería bueno tomar en consideración este planteo y la Comisión podría hacerlo suyo.

SEÑOR MICHELINI. - En otra oportunidad el señor Presidente me comunicó que de acuerdo con un artículo del Reglamento, los Senadores que no son miembros de la Comisión están habilitados a todos los efectos, menos al voto. Si no es así, no vale la pena que concurra. Expresamente he planteado con claridad este tema y se me contestó lo que acabo de manifestar. A mi juicio, no puede ser que cada vez que intervengo sobre este tema me corrija el Presidente; no creo que esto sea bueno tanto para él como para mí.

SEÑOR PRESIDENTE. - Según el Reglamento, todos los miembros del Senado en cualquier Comisión, no sólo en esta, tienen el derecho no sólo de concurrir sino también de expresarse. Además, en un caso de juicio político en el que la Constitución establece las audiencias públicas, aunque no lo dijera el Reglamento, sería lo que correspondería.

El tema al que me referí recién es otro. Entiendo que quienes toman decisiones sobre el diligenciamiento de pruebas son exclusivamente los miembros de la Comisión, tal como resulta del Reglamento y de la práctica del Senado. En definitiva, éstos son los que optan y deciden no sólo sobre el tema de fondo, sino también sobre muchos otros aspectos. Eso no quita que el señor Senador Michelini o cualquier otro que sea ajeno de la Comisión pueda hacer propuestas que sean recogidas en la Comisión o por algún miembro de la misma, determinando a partir de allí las distintas etapas a cumplir. No tengo ningún inconveniente en decirle al señor Senador Michelini que hago mía su solicitud pero, repito, que la Comisión no puede recoger iniciativas planteadas directamente por Senadores ajenos a la misma. Por otro lado, así como en este caso hago mía la propuesta del señor Senador Michelini, me reservo el derecho a actuar en forma contraria si no estoy de acuerdo con lo que se plantea.

SEÑOR MICHELINI. - No pretendo que la Comisión por el planteo de cualquiera de sus miembros o de aquellos que no lo son resuelva algo. Además, si en vez de considerarlo como una aspiración lo toma como una sugerencia, no tengo ningún inconveniente. Sin embargo, si la Comisión resuelve que esto no corresponde, lo aceptaré, así son las reglas. Si cada vez que debo plantear algo tengo que pedírselo a algún miembro de la Comisión, lo haré, pero quiero saber cuáles son las reglas.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Senador Michelini no entendió lo que dije. Yo no manifesté que el señor Senador Michelini no podía hacer planteos; él o cualquier integrante del Senado lo pueden efectuar. Dije que el planteo de un miembro ajeno a la Comisión tiene características distintas y mecanismos diferentes a los que proponga un miembro.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Como todos sabemos, nos encontramos frente a un tema particularmente difícil en dos aspectos. Por un lado, hay que cuidar de que no se produzca una injusticia en el resultado final, para un lado o para otro. Por otro lado, también es un tema sumamente delicado en cuanto hace al prestigio del Cuerpo, independientemente de la decisión que se tome. En este aspecto, también el procedimiento es importante. Si en la etapa de la Comisión este tema fuera a derivar en algo interminable, con sugerencias de todos o gran número de Senadores sobre diversidad de temas, va a tornarlo inmanejable y provocará severos daños. Entonces, hay que tener en cuenta un elemento de racionalidad en dos aspectos. Uno de ellos tiene que ver con el acotamiento inevitable de los actores. Esto no quiere decir que los miembros de la Comisión sean superiores a los demás, pero hay reglas de buen orden para preservar, entre otras cosas, el prestigio del Cuerpo, que obligan a acotar, pero no en desmedro de nadie.

En segundo lugar, hay un criterio de racionalidad que es aplicable no sólo a los Senadores que no integran la Comisión sino también a los que forman parte de ella y quizás en mayor medida. Por ejemplo, si cualquier Senador, sea o no integrante de la Comisión quiere plantear una inquietud como la que se acaba de manifestar,

de acuerdo con el criterio de racionalidad o razonabilidad, debe fundarla. Entonces, puedo solicitar la concurrencia de los peritos porque, por ejemplo, leí los informes y me quedaron algunas dudas, pero no puedo hacerlo sin un fundamento. Vuelvo a repetir que aquí hay más de un valor en juego y por eso hay que tener mucho cuidado. No se trata de que los que están en la Comisión sean superiores a los otros o que tengan más o menos derechos que los demás, sino que si no se tiene una gran prudencia, se corre el riesgo de que se generen efectos negativos para todos.

SEÑOR MICHELINI. - Todos nos conocemos aquí y cada uno sabe qué puntos calza el otro. Por lo tanto, respecto a la respetabilidad, seriedad y prudencia, podrá haber iguales que quien habla, pero no más que él.

Repito nuevamente que quiero reglas claras. No se me dijo que esto debía ponerse a votación o que tenía que dar una fundamentación. Lo que se dice es que como no soy miembro de la Comisión estoy dentro de un régimen especial y después se hacen algunas acotaciones que aclaran la situación. Pero yo no quiero que siempre se vuelva a repetir lo mismo cada vez que intervengo. Si esta Comisión fuera secreta, no podría estar presente porque no soy miembro; esa es una regla clara. Pero es abierta y el señor Presidente de la Comisión me trasmitió que todos los integrantes del Senado podían participar -con más razón aquellos sectores que no tienen representación y sobre todo un lema- con todas las facultades de los miembros de la Comisión, salvo el voto.

Aclaro que cuando planteo algo no pretendo que la Comisión lo considere, sino que no se me diga, en ese momento, que no lo puedo hacer, cuando el señor Presidente me trasmitió que salvo el voto tenía todas las facultades. Si la Comisión entiende que no las tengo, después veré lo que hago, pero quiero reglas claras.

El Nuevo Espacio no tiene un representante en esta Comisión; por eso asisto a sus sesiones. Si los señores Senadores entienden que para votar una propuesta hay que fundarla, lo haré; pero no puede ser que cada vez que se plantea algo volvamos a la misma discusión.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Personalmente, no me preocupan los formalismos reglamentarios. Además, no conozco el Reglamento y creo que no pasa por ahí el tema, sino que se trata de parámetros de fondo.

SEÑOR POZZOLO. - Deseo hacer algunas precisiones.

Por un lado, comprendo la posición absolutamente clara que desde el punto de vista del Reglamento planteó el señor Presidente, y la acompaño. A su vez, entiendo la situación particular del señor Senador Michelini, a quien quiero decirle que en la medida en que sus propuestas sean fundadas y razonables estoy dispuesto a asumirlas aunque después discrepe con ellas, a fin de terminar con este tema.

Por otro lado, nosotros fijamos un plazo de cinco días para que el señor Representante Nicolini hiciera sus descargos. Ahora hemos dicho que hasta que no se junten todos los elementos que natural y lógicamente han sido reclamados, el expediente queda en una caja fuerte sin conocerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a repartir enseguida.

SEÑOR POZZOLO. - Me parece que así como recibimos de inmediato el expediente completo de la Cámara de Representantes, deberían repartirse lo más rápido posible los descargos del señor Nicolini, porque quisiera conocerlos antes de leerlos en un diario, aunque luego tenga que solicitar todas las probanzas que sean necesarias.

Por otra parte, deseo hacer una reflexión con respecto a la propuesta del señor Senador Michelini en cuanto a los peritos calígrafos. ¿A quién vamos a investigar? ¿A la seriedad del señor Nicolini o la Cámara de Representantes? Digo esto porque si nos ponemos a analizar el estudio de los peritos calígrafos...

SEÑOR MICHELINI. - Yo no dije eso. Quiero que se amplíe la información.

SEÑOR POZZOLO. - ...este tema se puede convertir en algo de nunca acabar.

Al principio expresé que no tenía posición tomada sobre ese asunto, pero de esta forma estamos poniendo en duda la seriedad, no del acusado, sino del otro Cuerpo.

SEÑOR SARTHOU. - Personalmente, voy a votar el pedido de pruebas que solicita el señor Senador Michelini. Me hace mucha fuerza el hecho de que siendo un lema esté excluido de esta Comisión por causa de una distribución. Es capital que los cuatro lemas tengan participación en este juicio político, dada la trascendencia del tema.

Por lo tanto, si él hace un pedido de pruebas lo voy a votar porque considero que tiene derecho a hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Aclaro que no puse a votación ni siquiera la solución del señor Senador Posadas Montero. Para evitar malos entendidos, dije que hacía mía la solicitud del señor Senador Michelini, y no creo que haya que votar eso. Incluso, mientras el señor Senador Pozzolo hacía uso de la palabra, pedí a Secretaría que fuera preparando una nota a Biblioteca por el tema

de las publicaciones solicitadas y otra a los dos peritos calígrafos, a su vez, adelantándoles telefónicamente que les va a llegar una comunicación escrita de la Comisión.

Deseo consultar a la Comisión algo relativo a las pruebas. Nos acabamos de enterar que el señor Representante Nicolini presentó un video. Una posibilidad es sacar siete copias del mismo -lo que me parece terriblemente engorroso- y otra, conseguir un video-reproductor y verlo conjuntamente en la Comisión, como lo hemos hecho en otros casos.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Es una buena idea. Además, se podría desgrabar, para ver qué es lo que dice.

SEÑOR PRESIDENTE. - Como acota el señor Senador Posadas Montero, sería una buena idea pedir a la Secretaría del Senado que lo desgrabe, pasándolo a un documento escrito.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 1 minuto)

**Versión taquigráfica de la sesión del día 27 de agosto de 1996**

**Asistencia**

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Américo Ricaldoni |
| Miembros: | Senadores Néstor Andrade, Luis Brezzo, José Korzeniak, Ignacio Posadas Montero, Luis B. Pozzolo, Walter Santoro y Helios Sarthou |
| Asisten: | Senador Jorge Batlle y Secretaria Interina de la Cámara de Senadores, señora Quena Carámbula |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudantes: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 59 minutos)

Antes que nada pediría que la Secretaría de la Comisión diera la información de lo que ha hecho, en acuerdo conmigo, en torno al juicio político incluidas algunas comunicaciones que acabo de firmar en este momento y que habíamos preparado en el día de ayer.

Dése lectura de dicha información.

SEÑORA SECRETARIA. - Se reparte a los señores Senadores la transcripción del contenido del video cassette oportunamente entregado por el señor Representante Nacional, Leonardo Nicolini, el que consta de seis fojas de papel simple y constancia notarial a Fojas 7 a cargo de la escribana Elizabeth Vico de Labacá. Se han repartido las sesiones de la Cámara de Representantes de fechas 9 de mayo de 1990, 19 de octubre de 1993 y 25 de julio de 1996 y el Repartido Nº 423/92 de la Cámara de Senadores, perteneciente a la Carpeta Nº 775/92, a solicitud del señor Representante Nacional.

A solicitud del mismo señor Representante Nacional, se remiten las notas Nos. 556 y 557, dirigidas al señor Presidente de la Cámara de Senadores para que se sirva librar Oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectos de que éste remita a esta Asesora una copia del peritaje realizado por el Comisario Inspector Washington Curbelo sobre documentos atribuidos a Eugenio Berríos. Y la Nota Nº 557, remitida al señor Presidente de la Cámara de Senadores solicitando se sirva librar Oficio a la Suprema Corte de Justicia a efectos de que ésta oficie al Juzgado de 1a. Instancia en lo Penal de 6º Turno, solicitándoles, respectivamente, la remisión de testimonio del Expediente Ficha Nº 156/96 y, al homólogo de 14º Turno del Expediente Ficha Nº 236/96.

SEÑOR PRESIDENTE. - Obviamente, he reflexionado sobre el tema y los trámites, tanto al Ministerio de Relaciones Exteriores -o sea al Poder Ejecutivo- como a los Juzgados en lo Penal que acaba de mencionar la señora secretaria. Me pareció que había que tramitarlos de Poder a Poder, por lo tanto, lo que se acaba de leer es la comunicación al Presidente del Senado para que a su vez se dirija, en un caso, al señor Ministro Alvaro Ramos y, en el otro, al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Quería dejar esa constancia.

El otro tema que quería plantear -si se me permite- y que me parece deberíamos resolver rápidamente, es el vinculado con otra prueba que solicita el señor Representante Nicolini. Dicha prueba consiste en solicitar que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores la Embajada uruguaya en España interrogue a las personas que se señalan en el escrito de descargos. Quiero poner esto a consideración de la Comisión antes de resolver otros temas porque, en mi opinión, no corresponde legalmente solicitar, para tomar testimonios, que intervenga -como lo solicita el señor Representante Nicolini- la Embajada en España. Parece que no entra en las competencias del servicio exterior una diligencia de este tipo. Tengo algunas ideas al respecto, pero quería saber qué opinaban los demás miembros de la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - De lo que aquí se trata es de hacer la averiguación de los puntos que se pedía al Ministerio. En principio, pienso que lo mejor para todos es que se diligencien de la manera que sea más práctica

y rápida posible, sobre todo porque estos diligenciamientos pueden demorar. Me parece que hay un tema pendiente desde el otro día. El espíritu parece ser que si la prueba está ofrecida en tiempo, aunque el diligenciamiento demore más, no significa que se va a decir que transcurridos los veinte días -diez prorrogables por otros diez- no se recibe porque llegó tarde, es decir, después de los veinte días.

Creo, reitero, que ese es el espíritu. Si así fuera y no está dicho así en la versión taquigráfica, pediría que quedara constancia de ello.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que sí consta en la versión taquigráfica, pero le adelanto que es efectivamente como usted dice.

SEÑOR KORZENIAK. - Entonces, si hay algún modo de hacerlo de manera más sencilla, trataremos de averiguarlo. Lo que no podemos es decidir. Vamos a consultar al propio Legislador y al propio abogado que redactó el escrito a fin de poder dar una respuesta en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo que me gustaría es que los miembros de la Comisión se pronunciaran sobre la pertinencia legal de esa prueba y, al respecto, me interesa la opinión de todos; personalmente, ya di la mía.

SEÑOR SARTHOU. - Me parece que este tema es de mucha importancia -el medio de prueba- porque está ligado, inclusive, al eje de la imputación. Se trata de determinar que eso provino de un partido político extranjero, que no fue algo que se creó, lo cual tiene mucha trascendencia. Todos estamos de acuerdo con que en un juicio político, las consecuencias afectarían nada menos que el mandato popular, por lo que deberían ofrecerse las mayores garantías en lo que respecta a las pruebas. Además, hay que tener en cuenta que no se trataría de una prueba superflua, ya que se centra en el eje de lo que figura en una de las imputaciones que es la de uso de documento fácil. Por todo esto, tal como ha señalado el señor Senador Korzeniak, habría que estudiar una posible forma sustitutiva, aunque la prueba que aparece en el escrito presentado por el Representante Nicolini es fundamental, por lo que consideramos necesaria su incorporación. En cuanto a la forma de hacerlo, se deberá hallar la más adecuada.

SEÑOR POZZOLO. - Por mi parte, necesito hacer una consulta. A mi juicio, estamos ante un juicio atípico -que no tiene absolutamente nada que ver con los trámites establecidos en otras normas- a propósito de un posible delito o de una imputación a un ciudadano. Este es un trámite muy especial, establecido en la Constitución de la República; concretamente, una Cámara acusa a uno de sus componentes frente a la otra. Por consiguiente, quiero saber si tenemos que pronunciarnos estrictamente sobre el carácter de la denuncia presentada o debemos convertirnos no sólo en jueces, sino también en investigadores. Personalmente, planteo esto porque en este ámbito se están aportando pruebas que no fueron ofrecidas anteriormente, en la etapa de la acusación.

En consecuencia, en aras de la mayor objetividad posible y para establecer la mayor libertad de defensa -así como también la mayor seriedad en lo que respecta al pronunciamiento de esta Comisión- quisiera que se estableciera claramente si nosotros debemos cumplir también la función de Comisión Investigadora, es decir, si se pueden aportar en esta instancia elementos que no aparecieron en la etapa de la acusación o tenemos que pronunciarnos con respecto a la acusación, fundada o no, y establecer sobre esa base un juicio.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - No hay duda de que tiene que haber una etapa probatoria, que deberá ser racional, referida a los hechos. Si bien ello no significa que se realice de exploración universal, no hay duda de que no estamos ante un tema de puro Derecho, por lo que dicha etapa probatoria es necesaria.

En lo que requiere a la probanza concreta pedida, debo decir que coincido con lo manifestado por el señor Presidente en cuanto a que no me parece procedente. No creo que el Senado pueda encomendar a un Senador de la República esa tarea ni que el Embajador, sobre todo en el caso de dos de las personas ofrecidas como testigos -que son Representantes Nacionales- pueda realizar un interrogatorio. Reitero que, a mi juicio, el mecanismo no es el adecuado. Sería bueno que, si el señor Presidente tuviera alguna sugerencia en relación con otro tipo de método, lo manifestara, ya que no está en mi ánimo negar al acusado materialmente el elemento probatorio.

SEÑOR PRESIDENTE. - Siempre hemos dicho en la Comisión que de lo que se trata es de resolver este tema en un tiempo breve pero, a la vez, con las mayores garantías. Entonces, se me ocurre -y someto esto a consideración de los señores Senadores- que una posibilidad es que, por la vía de lo que hemos denominado un equivalente a lo que en Derecho Procesal se llama "diligencias para mejor proveer", resolviéramos hoy que si el acusado así lo desea -dado que el servicio exterior uruguayo no tiene competencia para resolver en este tema- se tome declaración a las personas en cuestión o que ellas declaren ante un notario español y que más tarde, debidamente legalizada esa suma de declaraciones sean remitidas a la Comisión. Obviamente, esto significaría, en cierta forma, lo que preocupa al señor Senador Korzeniak, en el sentido de que no seríamos demasiado estrictos en lo que tiene que ver con el plazo fijado de diez días hábiles, prorrogables por igual término, aunque tampoco se eternizaría la labor de la Comisión esperando nada.

En definitiva, lo que planteo es comunicar por escrito al señor Representante Nicolini que, dado que la Comisión entiende que esta prueba no es procedente por razones legales, si él lo desea -ya que no podemos nosotros proponer ese tipo de prueba sustituyendo al acusado- puede procederse tal como he indicado.

SEÑOR SARTHOU. - Quiero decir que, a mi juicio, nosotros no tenemos la capacidad de decidir, por lo que, si se resuelve denegar una prueba, se debe notificar a la parte en cuestión a efectos de conocer su opinión. Por ello, me parece lógico el hecho de notificar al señor Representante Nicolini en este sentido.

Por otro lado, debido al carácter "sui géneris" y especial que tiene este juicio político, confieso que no estoy absolutamente convencido de que no exista una posibilidad jurídica de que la prueba sea operada por la vía ya mencionada. De todas maneras, dado que quien debe pronunciarse, evidentemente, es la parte y su letrado, estoy de acuerdo con la solución planteada por el señor Presidente, en el sentido de notificar al señor Representante Nicolini sobre la posición de la Comisión. En este sentido, quiero aclarar que no voy a votar la no viabilidad de la prueba solicitada. Jurídicamente, no estoy convencido, dada la singularidad especial y la trascendencia que tiene este juicio, de que no pueda darse la posibilidad de obtener determinadas pruebas desde una Embajada. Es una entidad muy especial en la cual la asunción de competencia para diligenciar un medio probatorio puede estar prevista, aunque falte una reglamentación. Creo que una salida puede ser notificar a la parte para que ésta exprese su opinión.

SEÑOR KORZENIAK. - Comparto lo que señala el señor Senador Sarthou, si bien no es una misión habitual de los Embajadores. Sería bastante complicado que el Poder Ejecutivo, que sí puede hacerlo, se la atribuyera, por lo que se hará la notificación correspondiente.

Pido excusas porque me voy a referir a un tema sobre el cual tengo sumo cuidado. Espero que el propio señor Diputado Nicolini o su abogado busquen una manera sustitutiva de presentar esa prueba. En realidad, voy a mencionar el criterio utilizado en general. El señor Presidente dijo -reitero mis excusas por ser demasiado sensible- que no iban a ser demasiado estrictos en el término. Francamente, lo que planteé fue otra cosa, y no pensaba en si éramos demasiado estrictos o no. Por ejemplo, si se pide un oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores y éste no contesta, no es un problema de demasiada estrictez. Si la prueba no llega, no importa; mientras que no se haya dictado sentencia, ésta se va a agregar. ¿Es así o no?

SEÑOR PRESIDENTE. - Efectivamente, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Entonces, más allá de la estrictez, la cuestión radicaba en que en esos veinte días se debía ofrecer la prueba. Pero si por razones no imputables al propio interesado, la prueba llega tarde y el juicio político no ha terminado, se va a agregar. En realidad, me gustaría que comprendieran la sensibilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Aclaro que hablé en nombre propio y no en el de la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - Eso quiere decir que no se sabe si todos los miembros de la Comisión estarían de acuerdo con ello. Entonces, haríamos una nueva propuesta.

Pienso que ese fue el espíritu y lo quiero dejar planteado anunciando que si esto no se responde en forma afirmativa, vamos a plantear nuevamente que el término de pruebas se suspenda hasta tanto el Ministerio se expida y obtengamos una contestación. No me estoy refiriendo a la Embajada, puesto que comprendo que en ese caso se trata de una prueba especial, sino al Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cuanto a la pregunta formulada por el señor Senador Pozzolo -que creo ya fue respondida por el señor Senador Posadas Montero- debo manifestar que esta Comisión, a la que se le encarga el juicio político, tiene una etapa instructoria, o sea, de averiguación. Eso es lo que estamos haciendo, aunque no se llama Comisión Investigadora. Simplemente lo que hacemos es dar vistos y analizar pruebas. Para que el Senado, que es el juez, se pueda pronunciar, esta Comisión debe darle elementos, y para ello tiene que instruirse. Así se hizo siempre, y el último antecedente que hay lo confirma. Se citó a los acusados, a los testigos y a los Ediles, a los que se tomó declaraciones y se hizo una especie de interrogatorio por parte de todos los miembros de la Comisión. Luego se buscaron otras probanzas y se hicieron juicios al Poder Judicial. En síntesis, no se trata de una Comisión Investigadora, pero para poder expedirse en cuanto a si los hechos que la Cámara de Representantes imputa son o no ciertos, tiene que averiguar; por eso a esta etapa la llamamos instructoria.

Quiero señalar mi discrepancia técnica con determinada expresión. Tengo entendido -no sé si todavía sigue siendo así- que las diligencias para mejor proveer se decretaban cuando ya se habían presentado las pruebas y los alegatos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo que dije fue que era algo de la naturaleza de lo que en Derecho Procesal se llama "diligencias para mejor proveer". Pero ello no quiere decir que coincidan puntualmente el instituto "sui generis" que estamos creando, con el otro.

SEÑOR KORZENIAK. - La diligencia para mejor proveer es una iniciativa del propio magistrado, y aquí nos encontramos frente a un hecho en el cual la Comisión, aparentemente, va a decir que no corresponde que un Embajador realice un interrogatorio. Lo que se va a hacer es una notificación para que la parte diga si tiene algún medio sustitutivo. Por eso no veo que esto tenga similitud de naturaleza ni de carácter con una diligencia para mejor proveer. Pero me parece bien que se haga dicha notificación, si la Comisión así lo entiende. En todo caso, las diligencias tienen que ser a pedido de las partes o de los miembros de la Comisión, y ésta decide. Pienso que este tema está vinculado con otro de los puntos planteados aquí, que es el de la delimitación de todo el procedimiento.

SEÑOR SANTORO. - De acuerdo con lo que hemos escuchado, existen tres situaciones. Una de ellas tiene que ver con el diligenciamiento de pruebas que el señor Diputado Nicolini ha solicitado con relación a un interrogatorio que ha presentado para planteárselo a personas residentes en España. El señor Diputado Nicolini pidió que la diligencia se realizara por intermedio de la Embajada uruguaya en España. A nuestro juicio, esa solicitud está mal planteada, puesto que lo que habría correspondido era que el señor Diputado Nicolini pidiera que se citara a esos testigos para que comparecieran acá. Ese es el procedimiento normal de todos los juicios que se llevan a cabo en el Uruguay. No creo que sea procedente realizar la diligencia por intermedio de la Embajada, aunque no domino la materia de Derecho Internacional, menos aún la parte diplomática, la que siempre ha sido ajena a nuestro ámbito de conocimiento. Consideramos que tal posibilidad no debe estar prevista en ninguna norma.

El señor Presidente ha propuesto una idea que, en principio, podría manejarse, en el sentido de que un escribano en España recoja el testimonio. Pero sería una prueba que viene herida, en razón de que toda diligencia de interrogatorio de testigos debe realizarse en el ámbito propio y con el contralor correspondiente. En este caso, los juzgadores somos nosotros, pero en los juicios ordinarios el interrogatorio se realiza en presencia del contradictor, es decir, de la otra parte. Si fuera así, esta prueba tendría ese inconveniente. Además, si se efectuara de la manera prevista, o sea con la actuación de un notario español, consideramos que debería haber alguna certificación en cuanto a que quien lo recibe es notario, está registrado y tiene todos los elementos necesarios, tarea que debería estar a cargo de un funcionario del Consulado del propio Cónsul uruguayo en España. Este es un sistema similar al que se aplica en los casos de solicitud de partidas de nacimiento o de títulos profesionales.

En ese aspecto, queremos dejar dos constancias. En el caso de que la prueba se presente en la forma indicada, existe el inconveniente de que no tiene contralor cuando se pronuncia el testimonio delante del notario. Por otra parte, sería necesario que se certificara que quien la recibe es un escribano, con toda la información consiguiente en lo que tiene que ver con su condición de persona depositaria de la fe pública. Esto es con respecto a la naturaleza de la prueba.

En relación con lo que se dijo sobre la prueba que llega fuera de tiempo, fuimos los primeros que expresamos que debía agregarse como diligencia para mejor proveer, porque es lo que comúnmente se hace para permitir que las probanzas puedan ser recibidas aunque no llegue a tiempo por más que se hayan solicitado con antelación.

Debemos tener en cuenta que estamos frente a un procedimiento que tiene distintas características, que no puede ser calificado como estrictamente jurisdiccional o administrativo, sino como político. Entonces, en esa condición, como algunos dicen, de tipo jurisdiccional-político corresponde la posibilidad de que las pruebas se incorporen al expediente aunque no lleguen dentro del período de prueba. En este sentido, somos clarísimos y pensamos que de ninguna manera puede admitirse un criterio contrario a éste.

Con respecto a lo que planteaba el señor Senador Pozzolo, en cuanto a saber en qué calidad estamos actuando y cuál es el trabajo que debemos realizar, creo que corresponde precisar, con toda claridad, que estamos recibiendo las pruebas del acusado, a quien se le ha formulado causa y que es el señor Diputado Nicolini. Las pruebas son diligenciadas por él y nosotros vamos a recibir el retorno de las mismas, o las que se practiquen en el seno de la Comisión en el período correspondiente y también, si llegan después de vencido el período aprobatorio, se van a agregar.

Por otro lado, cabe señalar que no somos investigadores, no tenemos que realizar pruebas porque ya tenemos la pieza acusatoria que es lo que diligenció la Cámara de Representantes. En ese ámbito se formó una Comisión Investigadora y hubo una sesión en la que se procedió a formar causa contra el señor Diputado Nicolini. Precisamente, esto es lo que tenemos nosotros, hemos dado vista a esas acusaciones en torno a dicho Legislador y éste ha presentado un escrito donde, entre otras cosas, señala los descargos correspondientes y ofrece la prueba. Esa es la prueba que debemos diligenciar porque estamos en la etapa de juzgamiento; el período de conocimiento ya se dio a nivel de la Cámara de Representantes.

Evidentemente, como todo juicio éste tiene dos etapas. La primera de ellas, que es la de conocimiento, se dio en la Cámara de Representantes y, además, cabe señalar que la Comisión Investigadora que allí actuó era

de FOCOEX y no tenía como cometido investigar al señor Diputado Nicolini. Lo que sucedió fue que a partir de las actuaciones de FOCOEX, se llegó a una sesión de la Cámara de Representantes, donde se formularon los cargos contra el señor Diputado Nicolini, estructurándose la pieza correspondiente que es la que hemos recibido. Ahora, dicho señor Diputado presentó el escrito donde hace sus descargos y procede a ofrecer pruebas que son las que estamos diligenciando.

SEÑOR POZZOLO. - Desde mi punto de vista, con la mayor libertad y necesidad de proceder con justicia en este tema, abrimos esta instancia de pruebas o de contrapruebas de parte del acusado. Incluso, se ofrecen videos que aún no hemos visto.

En consecuencia, si todo esto cambia el esquema, me gustaría saber qué papel juega aquí la parte acusatoria que es la Cámara de Representantes. Digo esto porque, por nuestra parte, en función de los elementos que se nos estén aportando y sin haberle dado a la otra Cámara la posibilidad de conocer cómo se desvirtuó o se modificó el carácter de su acusación, hoy nos podríamos estar pronunciando sobre otro tipo de hechos. También cabe preguntarse por qué ese fax o ese video no fueron presentados como pruebas en la otra Cámara; sin embargo, se agregan ahora aquí. ¿Qué tiene que decir la parte acusatoria sobre esto? Aclaro que planteo esta pregunta simplemente para ubicarme en el tema.

SEÑOR SANTORO. - La pregunta que acaba de formular el señor Senador Pozzolo además de ser oportuna es inteligente, ya que señala que el acusado a quien se le ha promovido juicio político, es el que realiza la prueba, mientras el acusador -la Cámara de Representantes- ya presentó la prueba con la acusación.

Personalmente, no conozco a nivel de los juicios políticos realizados en el país, actuaciones en las cuales el organo juzgador, el Senado, le solicite al acusador una ampliación. En realidad, el razonamiento del señor Senador Pozzolo en cierto modo margina esa situación que no está ni siquiera analizada por quienes se han dedicado a estudiar el juicio político. La pieza viene ya pronta y es lo que nosotros debemos analizar, tenemos que juzgar y ver si la acusación está realmente fundamentada de acuerdo a lo que consta en la acusación y a las pruebas que formule en el seno de la Comisión el señor Diputado Nicolini.

Cabe recordar que en el juicio promovido al Consejero, señor Eduardo Víctor Haedo, y que fuera analizado en el Senado, este Cuerpo señaló que no correspondía aplicar sanción a dicha persona. Quiere decir que no dio recibo de la acusación; se hizo el trámite, se analizó la situación y se pronunció en el sentido de que no había motivos para sancionar al señor Eduardo Víctor Haedo, en aquel entonces Consejero de Gobierno.

En consecuencia, creo que lo que debemos hacer es manejarnos con la acusación de la Cámara de Representantes, con las pruebas que presente el señor Diputado Nicolini y luego actuar de acuerdo a nuestro criterio, aplicando las normas de derecho que puedan aplicarse, siempre teniendo en cuenta que estamos en un ámbito político. Al respecto, vale la pena señalar que el señor Diputado Nicolini es político y nosotros también lo somos; aquí no hay ninguna diferencia como la que se da en los juicios penales donde el juez es un individuo ajeno a los actores.

SEÑOR KORZENIAK. - Tengo la impresión de que estamos haciendo algunas discusiones un poco ociosas.

Por otro lado, quiero aclarar que este tema de juicios políticos lo he estudiado mucho; es más, el proyecto de sentencia de los Ediles de Maldonado lo terminé en mi departamento a las dos de la mañana -me insumió seis horas- y ese borrador se lo alcancé al señor Senador Santoro. Sin embargo, aquí a nadie se le ocurrió objetar que un miembro de la Comisión manifestara el deseo de indagar algo formulando preguntas o citando a un Edil para hacerle un interrogatorio. Aquí, tengo entendido que el señor Presidente dispuso citar a uno a todos los peritos; es más, si no lo pidió el señor Diputado Nicolini, lo haré yo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Simplemente, para una aclaración. El señor Senador Michelini solicitó esto, pero como no es miembro de la Comisión, lo hice mío. No fue un acto espontáneo de mi parte.

SEÑOR KORZENIAK. - De todos modos, si no lo hubiera pedido yo -que lo voy a pedir- igualmente plantearé determinadas interrogantes a los señores peritos. A nadie se le ha ocurrido que ello no pueda hacerse en un juicio político. Entonces, no podemos decir que nos manejamos con lo que dijo la Cámara de Representantes y con lo que ofrezca el señor Representante Nicolini. La Comisión de Constitución y Legislación tiene que pronunciarse, aconsejando al Senado -que es el que va a resolver- que declare que la acusación de la Cámara de Representantes es verdadera o falsa, es decir, si el señor Representante Nicolini falsificó o utilizó documentos públicos falsos o no y si injurió o no, que son las dos figuras que se presentan aquí, aunque con algunas variantes.

Para saber esto, tenemos que estudiar y averiguar cómo sucedieron los hechos. Soy partidario de hacer esta tarea lo más rápidamente posible, pero no podemos eximirnos de esto, ya que siempre actuamos así en la Comisión de Constitución y Legislación. Inclusive, en la de aquella época interrogamos a testigos que la propia Comisión citó; no fueron ofrecidos por los dos Ediles imputados de haber votado por U$S 3.000, sino que los miembros de la Comisión resolvimos que vinieran algunos Ediles, incluyendo la denunciante.

SEÑOR SANTORO. - Creo que las cosas deben ponerse en su justo lugar.

Quiero señalar que lo que tenemos es la acusación de la Cámara de Representantes; con respecto a la misma, los integrantes de la Comisión podrán solicitar la información que consideren necesaria.

El señor Senador Pozzolo preguntó si íbamos a realizar nuevamente la investigación. En la Cámara de Representantes se discutieron una enormidad de cuestiones acerca de FOCOEX y, en lo que hace al tema Nicolini, se tipificó la situación que acaba de manifestar el señor Senador Korzeniak, en el sentido de que, de acuerdo con lo que dice la Cámara de Representantes, es responsable de ser autor de determinadas figuras penales. Sobre ese tema es que los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado podrán solicitar información, pero no podrán hacerlo acerca de la investigación de FOCOEX. Hay que tener en cuenta que esos datos los busca el integrante de la Comisión, prácticamente a título individual, en razón de que actúa como Juez y, por ello, desea informarse y saber. Por ejemplo, con respecto a los faxes pueden hacerse diligencias para determinar si son técnicamente falsos o no; ello no se va a prohibir. De todos modos, lo que solicitaba el señor Senador Pozzolo en cuanto a realizar la investigación, de ninguna manera se hará.

SEÑOR POZZOLO. - Simplemente, hice una pregunta.

SEÑOR KORZENIAK. - Evidentemente, no había entendido muy bien la pregunta ni la respuesta. Entonces, lo que el señor Senador Pozzolo preguntó fue si esta Comisión de Constitución y Legislación podía constituirse en una investigadora del caso FOCOEX y, obviamente, eso nadie lo dijo.

SEÑOR POZZOLO. - No nombré a FOCOEX.

SEÑOR KORZENIAK. - Si lo que pregunta el señor Senador Pozzolo es si esta Comisión puede averiguar si los dos faxes eran falsos o no, y si hubo o no injurias y difamaciones, quisiera decirle que, efectivamente, puede y debe hacerlo. Podemos no hablar de investigación, pero es sobre esos dos temas que vamos a averiguar.

Por lo tanto, si la pregunta es esa, la respuesta es, reitero, que podemos y debemos investigar. Pero si la interrogante tiene que ver con el hecho de que nos constituyamos en una Comisión Investigadora de lo que analizó la Cámara de Representantes sobre FOCOEX, es otra cosa.

SEÑOR POZZOLO. - Nadie dijo eso, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Entonces, la pregunta iba dirigida a si tenemos que averiguar sobre si el acusado incurrió o no en lo que dice la Cámara de Representantes. Frente a esto, debo decir que la respuesta es que, efectivamente, nuestra misión es averiguar y no otra.

De pronto, existía alguna susceptibilidad pensando que, por la vía de que viniera el expediente de FOCOEX, aquí se comenzaría nuevamente la investigación, y ello no es así. Pero, naturalmente, se trata de averiguar si son ciertos o no los hechos de los que se le acusa en la Cámara de Representantes al señor Representante Nicolini.

SEÑOR POZZOLO. - Mis preguntas apuntan, simplemente, a lo que ya he dicho muchas veces aquí, en el sentido, de que existe falta de dominio desde el punto de vista jurídico.

Sin pronunciarme sobre el fondo del asunto, expresé que éste era un tema tan importante y candente que tenía que ser resuelto sin ninguna prisa, pero también sin dilación, porque esta última le hace daño al problema y al sistema. En resumen, consulté si el señor Representante Nicolini podía agregar pruebas que no tuvieran nada que ver o que, de alguna forma, evadieran el origen de la acusación porque, desde ese punto de vista, también el que acusaba, o sea, la Cámara de Representantes, podría mañana, frente a hechos nuevos, agregar otras pruebas a esa acusación.

Ese era el sentido de mi pregunta, que no tiene absolutamente nada que ver con FOCOEX sino, simplemente, con la acusación que se hace de haber utilizado, inventado -o como quiera decirse- en forma presunta o no, documentos falsos en ese expediente. Acá se han aportado videos que aún no hemos visto y se ha traído la palabra de señores Legisladores que no son uruguayos y uno no sabe lo que dicen. A mi juicio, esto puede ser una maniobra dispersiva e, inclusive, puede llevarnos seis meses probar si las figuras que aparecen en ese video son verdaderas, porque podría suceder que no lo fueran.

Si el señor Representante Nicolini tiene posibilidad de contrarrestar la acusación que le hace la Cámara de Representantes con documentos que se probó que no eran legítimos, quisiera saber si la otra parte tiene la posibilidad -aquí me dicen que no está reglamentado- de ser consultada al respecto.

Estas eran las consultas que hacía, simplemente para ubicarme en el planteo de un procedimiento y resolver con la mayor justicia y rapidez posibles el tema, a los efectos de que esta Comisión no se transforme en una especie de circo durante seis meses.

SEÑOR KORZENIAK. - Ahora entiendo de qué se trataba la preocupación del señor Senador Pozzolo.

Por lo que conozco, el video se refiere directamente al tema de los faxes, por lo que no se trata de una prueba ajena al asunto. Este video ya fue desgrabado, certificado por escribano y repartido, por lo que, seguramente, el mismo obra en poder del señor Senador Pozzolo. Como allí se dice que fueron ellos quienes entregaron los faxes al señor Representante Nicolini, es obvio que ese video tiene que ver con el tema.

El señor Senador Pozzolo toma este punto como si el Senado fuera una parte y la Cámara de Representantes otra, aunque teóricamente no es así. De todos modos, si en cierto momento los miembros de esta Comisión observaran que se han hecho aportes sobre los cuales la Cámara de Representantes tendría algo para decir, cualquiera de sus integrantes podría formular a los señores Representantes los planteos que estimara pertinentes.

SEÑOR BATLLE. - Pido disculpas por intervenir en un asunto que no me compete, ya que no integro la Comisión.

Considero que el señor Senador Santoro estableció correctamente cuál es la naturaleza de la participación, tanto de la Cámara de Representantes como del Senado. Aquí se trata, en cierta forma, de actuar como jueces y, por lo tanto, el procedimiento debe participar de las normas naturales del mismo. Si el acusado ofrece pruebas, debe tener un plazo para presentarlas, ya que no puede hacerlo eternamente. Así como existe un plazo para que efectúe su descargo, existe otro para ofrecer la prueba. La Comisión, actuando en esa condición y dada la prueba ofrecida, fallará si la reconoce como hábil para resolver el tema y, en ese caso, la incorporará al juicio que debe hacer a los efectos de dar un consejo al Plenario; en caso contrario, puede desecharla.

Para hacer una cosa u otra, este Cuerpo puede entender que la pieza que viene de la Cámara de Representantes es suficiente, o que en base a ella se puede efectuar alguna averiguación pero, en todo caso, existe un plazo, ya que no puede haber una apertura a prueba indefinida, o cerrada y vuelta a abrir una y otra vez. Reitero que los plazos tienen que existir y correr normalmente para que este proceso pueda funcionar.

Lo que no creo es que la Comisión del Senado, en la forma en que está actuando, pueda volver a llamar a los acusadores para presentarlos en este ámbito a efectos de discutir si la nueva prueba es válida, si sirve o no, como en cierta forma insinuó el señor Senador Korzeniak. A mi juicio, esto no es así. La Comisión tiene que definir que hay un plazo para la prueba; luego de recibirla, decidirá si se incorpora, según sirva o no.

Este proceso debe realizarse en esas condiciones, con las debidas garantías para todos los involucrados.

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero continuar mi exposición con cordialidad, explicando el tema del plazo, que había sido tratado en la primera parte del trabajo. Sobre este punto había habido acuerdo y existía un plazo ya fijado, pero se debatía en qué condiciones se incorporarían o no las pruebas ofrecidas dentro del mismo por el interesado. En consecuencia, este era un tema absolutamente conversado en oportunidad en que no se encontraba presente el señor Senador Batlle.

Por otro lado, quiero aclarar que no he insinuado que tuviéramos que llamar a la Cámara de Representantes; lo que sucede es que me parece que el señor Senador Pozzolo está preocupado por el hecho de que pudiera agregarse una prueba. Al respecto, se me ocurre el ejemplo de ese video -que el señor Senador señala que no ha visto, pero que existe y está desgrabado- en que se dice que los faxes presentados por el señor Representante Nicolini, que la Cámara de Representantes dice que son falsos, le fueron proporcionados por los Legisladores que allí figuran. Lo que se pregunta el señor Senador Pozzolo -por lo que creo entender- es si no es posible que la Comisión le pregunte sobre este punto a la Cámara de Representantes o a uno de sus miembros en particular.

Digo esto a efectos de satisfacer su inquietud en el sentido de que las cosas no deben ser aceptadas así como así.

Esa es la experiencia de esta Comisión de Constitución y Legislación. Así ocurrió cuando se citó a los ediles involucrados en el caso del juicio político a los miembros de la Junta Departamental de Maldonado, oportunidad en la que se llegó a hacer una especie de careo -aunque no lo llamamos así para evitar la violencia- entre los ediles acusados y los otros, para saber si era verdad que habían recibido "coimas" para que votaran el fraccionamiento. En aquel entonces, ese fue nuestro deber y lo sigue siendo en esta circunstancia, para establecer si hay o no delito y determinar sus características según las leyes y la Constitución, para finalmente hacer un informe.

SEÑOR SARTHOU. - Quiero señalar que aquí existen contenidos que son muy claros desde el punto de vista del Derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. - La mayoría va a decir que, desde el punto de vista legal, es improcedente la prueba que él solicita, pero para mejor proveer le expresamos que, si así lo desea, proceda en la forma que considere conveniente.

Se va a votar.

(Se vota:)

-6 en 8. **Afirmativa.**

SEÑOR BREZZO. - Deseo precisar que he votado afirmativamente, en el entendido de que, de alguna manera, recogiendo la línea de razonamiento del señor Senador Batlle, todo esto corre dentro de ciertos plazos razonables. No quiero dejar comprometido mi voto y mi autorización para que esto se prolongue indefinidamente y se comiencen a procesar elementos que la Comisión presuma de mala fe, de dilatorias para que el juicio continúe. No está en mi ánimo para nada cerrar la posibilidad al señor Representante Nicolini de aportar pruebas, así como tampoco ser tan inocente como para esperar meses o semanas y que el juicio político se demore porque un señor Legislador español o equis persona en España -a la que la Comisión no tiene acceso ni puede apresurar en su respuesta- detenga este procedimiento en el Senado de la República. En ese sentido es mi voto.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - También lo es el mío.

SEÑOR PRESIDENTE. - Y el de quien habla.

SEÑOR KORZENIAK. - Quisiera que quedara claro que el procedimiento consta de dos partes: determinar la improcedencia y autorizar al Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Con respecto a la improcedencia, no está de acuerdo el Frente Amplio.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Tratando de ayudar a aterrizar en este asunto, creo que la discusión teórica sobre la etapa probatoria, su extensión, contenido, características y demás, ha sido bastante amplia, por lo que a esta altura sugeriría darla por terminada. Si luego surgiera alguna probanza concreta que dé lugar a posiciones específicas encontradas, en todo caso podríamos reabrir la discusión. De lo contrario, me parece que estamos cumplidos en cuanto a lucubraciones teóricas en materia probatoria.

En el mismo espíritu de aterrizar en este tema, pienso que deberíamos ponernos de acuerdo respecto a qué vamos a hacer la próxima sesión, a efectos de que esta Comisión pueda avanzar con contenidos concretos. Me da la impresión de que podemos hacer una de las dos cosas siguientes: nada, a la espera de que se sustancien las pruebas, en cuyo caso nos dedicaríamos a otros temas; o, en su defecto -creo que ésta es la intención del Frente Amplio- podríamos discutir algunos puntos que, en el escrito de descargos, el abogado o el acusado pretenden sean considerados como de previo y especial pronunciamiento. Si ese fuera el criterio, sugiero que asumamos el compromiso de dedicarnos específicamente a ese asunto en la próxima sesión, de manera que podamos avanzar en forma clara y concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Aclaro que iba a proponer lo mismo que el señor Senador Posadas Montero.

Entiendo que el orden lógico sería tomar en cuenta, primero, la recusación y, luego la nulidad del procedimiento.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Sugeriría -creo que esta es una inquietud de todos, aunque cronológicamente fue planteada por los señores Senadores del Frente Amplio- que, específicamente, en la sesión que viene levanten todos aquellos puntos que entiendan son, en primer término, de Derecho, por lo que no están a la espera de probanza y, en segundo lugar, los que en su opinión deban ser considerados de carácter previo.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo, señor Senador.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 53 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión taquigráfica del día 29 de agosto de 1996**

**Asistencia**

| | |
|---|---|
| Presiden: | Senadores Américo Ricaldoni y Walter Santoro -ad hoc- |
| Miembros: | Senadores Néstor Andrade, Luis Brezzo, José Korzeniak, Ignacio Posadas Montero y Helios Sarthou. |
| Asisten: | Secretaria Interina de la Cámara de Senadores, Quena Carámbula y Subdirector General de Comisiones, Luis M. Paravís |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudantes: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 43 minutos)

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"CAMARA DE SENADORES
**Comisión de**
**Constitución y Legislación**

Nota N° 558

Montevideo, 27 de agosto de 1996.

Señor Representante Nacional
don Leonardo Nicolini

La Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores se encuentra abocada a la consideración del Juicio Político que le promoviera la Cámara de Representantes en su sesión de fecha 26 de julio de 1996.

Cúmpleme informar que esta Asesora, en sesión del día de la fecha, resolvió comunicar a usted que, en relación al numeral 171 de los referidos descargos, ha considerado jurídicamente improcedente tal solicitud. En virtud de lo cual, sugiere a usted la presentación de una forma alternativa para diligenciar dicha prueba.

A esos efectos se adjunta la copia dactilográfica de la versión taquigráfica de la sesión de referencia.

Saluda al señor Representante Nacional con su mayor consideración.

**Américo Ricaldoni. Presidente.**
**Josefina Reissig.** Secretaria."

"CAMARA DE SENADORES
**Secretaría**
**Dirección General de Comisiones**

Montevideo, 28 de agosto de 1996.

Recibí de la Comisión de Constitución y Legislación la Nota N° 558 de fecha 27 de agosto de 1996, a la que se le adjunta el Distribuido N° 1052/96 correspondiente a la Carpeta N° 491/96 que contiene copia dactilográfica de la versión taquigráfica de la sesión de esa Comisión de fecha 27 de agosto de 1996.

**Leonardo Nicolini,** Representante Nacional.

Verónica Arellano
28/8/96
15:18 hs."

SEÑOR PRESIDENTE. - En el día de hoy tenemos que considerar el escrito presentado por el señor Representante Nicolini, en lo que tiene que ver con la recusación.

SEÑOR KORZENIAK. - Según recuerdo, habíamos quedado en completar las reglas de procedimiento, la acusación y la recusación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo primero que se menciona en el escrito del señor Representante Nicolini, es la recusación a los Legisladores del Partido Nacional. Por lo tanto, esto debe ser tratado con carácter previo.

SEÑOR KORZENIAK. - No sé si lo que voy a plantear distorsiona el trabajo de la Comisión; personalmente, no creo que sea así.

Simplemente, se trata de que en el día de hoy voy a pedir que se agreguen nuevas probanzas, que tengo en mi poder. No tengo inconveniente en postergar esto hasta que se traten los otros temas o para una próxima sesión; pero ocurre que ya transcurrieron varios días hábiles. Dichas probanzas consisten en tres cassettes, de los que pediría a la Secretaría se desgrabara la parte correspondiente al juicio político aunque, repito, si en este momento molesta su presentación, no hago cuestión en que se deje para otro día.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia ruega al señor Senador que los identifique.

SEÑOR KORZENIAK. - Con mucho gusto; lo haré de inmediato.

El cassette que aparece con el número 1, refiere a una larga entrevista radial efectuada por el señor Arellano en CX 30, 23 de julio de 1996, al señor Senador Storace. Concretamente, lo que pido es que se desgrabe la parte que tiene que ver con el juicio político al señor Representante Nicolini y que comienza con la siguiente pregunta: "¿Qué estima que corresponde en materia de juicio político?"

El número 2 refiere, también, a una entrevista realizada por el mismo periodista, en el mismo medio radial, el 27 de agosto de 1996, al doctor Juan Andrés Ramírez. Puede desgrabarse lo que se relaciona exclusivamente con el juicio político o podemos escuchar la grabación completa.

El tercero es una entrevista a uno de los peritos que ha sido convocado por la Comisión: el señor Curbelo. También en este caso estoy solicitando que se desgrabe, en particular, la parte en que se le pregunta si él hizo el peritaje de la carta que se atribuía había sido enviada por el señor Berríos.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Es una entrevista radial?

SEÑOR KORZENIAK. - Sí, señor Presidente. La duda que tengo es si se efectuó en CX 24. De todos modos, el cassette está individualizado con el número 3. Naturalmente, la parte que interesa es la del juicio político.

SEÑOR RICALDONI. - Simplemente, es para brindar una información que deseo conste en la versión taquigráfica.

La Secretaría ha hecho los contactos correspondientes, por lo que los peritos, cuya comparecencia ante la Comisión se solicitó -es decir, el doctor Rachetti y el señor Curbelo- concurrirán a la sesión del próximo martes.

He solicitado al Vicepresidente de esta Comisión, señor Senador Santoro, que ocupe la Presidencia, porque pienso intervenir en la discusión de hoy y considero que, de esta manera, no perturbaré la normalidad del trabajo de la misma. Esto no significa que deba hacer uso de la palabra en primer término -aunque no tengo inconveniente en hacerlo- pero me parece que sería mejor que quienes presumiblemente acompañan la recusación incluida en el escrito de descargo, lo hagan con anterioridad. Si no lo desean, reitero que no tengo inconveniente en expresarme en primer lugar.

SEÑOR KORZENIAK. - Como es sabido, había tres temas planteados. A fin de abreviar, quiero decir que existe un punto planteado en el escrito, en términos conceptualmente iguales a los que empleamos en la primera sesión de esta Comisión. Concretamente, se trata de que la acusación tiene importantes defectos formales, porque le faltan elementos; es decir, se acusa al señor Representante Nicolini de haber actuado mal en una Comisión Investigadora y también en oportunidad de efectuar declaraciones públicas. Una de las cosas que se le imputa es el hecho de haber agregado documentos que no eran verdaderos -o cuya falsedad fue establecida por dos peritos- sin embargo, dichos documentos ni siquiera se agregaron, así como tampoco los recortes de los diarios correspondientes a las declaraciones realizadas por el señor Representante Nicolini.

Todo esto lo planteamos ya en el transcurso de la primera sesión de esta Comisión, por lo que seguramente deberá constar en actas o en la versión taquigráfica -no recuerdo si en dicha sesión ya contamos con versión taquigráfica- y, en consecuencia, no nos vamos a extender en el tema. Incluso, en su momento, ofrecimos una solución práctica, consistente en que el Presidente de la Comisión solicitara telefónicamente a la Cámara de Representantes que, por lo menos, enviara el expediente de la Comisión Investigadora, a efectos de que la acusación estuviera mínimamente completa, desde el punto de vista formal. Esta cuestión se ha planteado nuevamente; el único cambio que ha habido es que la Presidencia de esta Comisión ha pedido, por escrito, a la Cámara de Representantes, el envío de dicho expediente.

Lo que quiero decir ahora es que comparto íntegramente lo que se señala en el escrito, respecto a que la acusación adolece de defectos formales graves; precisamente, planteamos esto antes de recibir el escrito de parte del señor Representante Nicolini, aunque no en los mismos términos técnicos que utiliza el doctor Gonzalo Fernández.

Además, quiero decir que existen varios antecedentes en esta materia. Si mal no recuerdo, se inició un juicio político contra cierto gobernante municipal del departamento de Soriano, que finalmente fue rechazado, porque la acusación tenía defectos formales y le faltaban elementos. Creo que tenía algo que ver, también, con un documento que no se consideraba auténtico; en realidad, confieso que en este momento no estoy en condiciones de aportar ese antecedente, aunque lo podemos encontrar fácilmente, porque ocurrió en la Legislatura pasada. A su vez, puedo citar otro antecedente que recuerdo: la acusación formulada por la Junta Departamental de Maldonado contra dos ediles. Obviamente, no se enviaron todas las actuaciones de la Comisión Investigadora, así como tampoco una serie de elementos, hasta de índole judicial, que se habían planteado antes de iniciar la acusación en el juicio político.

Por otro lado, quisiera aludir a un segundo punto, que tiene que ver con el procedimiento. Personalmente, me parece que es una garantía elemental el hecho de que, al no haber reglas procesales claras y concretas, la Comisión defina con toda transparencia los términos de traslado y de prueba, los pasos a seguir luego de esas instancias, el término del manifiesto y si existirá o no posibilidad de alegar. En mi opinión, a efectos de que no se pierda tiempo, en cualquier sesión del Senado esto puede aprobarse, incluso como una cuestión de orden, cosa que también se solicita a través de este escrito. Precisamente, esto fue lo que se pidió en el caso del juicio político contra los ediles de la Junta Departamental de Maldonado. Resulta indispensable garantizar el debido proceso, porque así lo determina, entre otras normas, el artículo 66 de la Constitución de la República.

La Comisión está actuando como instructora, a efectos de garantizar que el juicio público se está llevando a cabo, aunque no se realice en el Plenario. Entonces, creo que se está en lo cierto cuando en el escrito se expresa la necesidad de completar las reglas de procedimiento y de que se envíen al Senado para que éste resuelva si son correctas.

Por otra parte, es necesario considerar el tema de la recusación. En mi opinión, en el escrito la cuestión está planteada con un criterio técnico penal, por lo que se recusa, prácticamente, a todo un partido político. Visto esto desde el punto de vista del Derecho Constitucional, pienso que en un juicio político -ni siquiera se le llama recusación a la figura- hay un hecho que la doctrina y la práctica parlamentaria, en Uruguay, siempre han enten-

dido. Así se procedió en el caso de Erro, cuando se solicitó el desafuero, y en otras situaciones anteriores; de esta manera lo considera también Justino Jiménez de Aréchaga y el Instituto de Derecho Constitucional, cada vez que se lo ha consultado. Coincidieron en esto varias personas que fueron consultadas por el Parlamento, en más de una oportunidad. Concretamente, se trata de lo siguiente: cuando se promueve una denuncia penal para que una persona sea procesada por la Justicia, no se lo hace por la voluntad sicológica de los autores de la iniciativa, sino porque se entiende que no es pertinente el juicio político. En Uruguay, siempre se ha entendido que el artículo 114 tiene determinadas causales, que son diferentes de las que figuran en el artículo 93; por ello, hay desafuero o juicio político, pero no las dos instancias al mismo tiempo.

Desde el punto de vista del Derecho Constitucional, reducimos el planteo a quienes entendieron que había que hacer una denuncia penal al señor Representante Nicolini para que se le procese y, por consiguiente, se le levanten los fueros. Esto está establecido en el artículo 114 de la Constitución. Revisando los antecedentes, podemos decir que en el caso de Erro el Parlamento estudió el tema y efectivamente decidió así la Cámara de Representantes. Cuando el seudo Juez Silva Ledesma -lo llamo de esa manera porque no es un Juez, no lo fue ni nunca lo será; inclusive, llegó a presidir de facto el Supremo Tribunal Militar- pidió el desafuero de Erro, lo acusó del delito de violación de la Constitución. El tema fue estudiado y se concluyó que si esa era la causal, se trataba de un juicio político y no de un desafuero. Si mal no recuerdo, esa fue la resolución adoptada por la Cámara de Representantes.

Entonces, cualquiera haya sido la voluntad sicológica de las personas que hicieron la denuncia ante el Juez contra el señor Representante Nicolini, imputándole determinados delitos, optaron por el instituto de que aquél lo procesara y pidiera el desafuero; pero un Juez no puede iniciar un juicio político. En ese sentido, entiendo que desde el punto de vista constitucional, quienes han optado por un camino incompatible con el del juicio político fueron los que hicieron la denuncia penal. Creo que originalmente fue el Directorio del Partido Nacional, aunque luego hubo una denuncia individual que incluía el delito contra el honor, porque las personas jurídicas y colectivas no pueden ser afectadas en esta materia.

De manera que, reitero, desde el punto de vista constitucional comparto íntegramente la parte del escrito que hace referencia a que quienes optaron por la denuncia penal no pueden simultáneamente participar en el juicio político, y no me estoy refiriendo a todo el Partido Nacional. Me parece que en el terreno constitucional, la recusación de una institución -como lo es un Partido- no está prevista y quizás no corresponda. Puede ser que ello sea así en el terreno técnico-penal, pero en mi opinión personal, o se va a un juicio político o hay desafuero. ¿Por qué esto ha sido entendido así por la doctrina y en los antecedentes parlamentarios? Es una cuestión no solamente de sentido común, sino de texto.

Como es conocido, el artículo 114 se refiere a los Legisladores, aunque esta disposición también se aplica a los Ministros y demás integrantes del Gobierno. Concretamente, dice que ningún Legislador podrá ser acusado criminalmente ni aun por delitos comunes que no sean los del artículo 93. Esta frase, si bien fue redactada con una gramática no muy ajustada ni elegante, ha sido siempre bien entendida, en el sentido de que o hay juicio político si se dan las causales del artículo 93, o procede el desafuero porque éstas no se presentan. En consecuencia, las personas que promovieron una denuncia penal en el Juzgado contra alguien que tiene fueros, pretenden que se le procese y se le levanten dichos fueros. Aclaro que no sé si es esto lo que dice el escrito, porque no lo he leído. Por consiguiente, esas personas han entendido que ese es el procedimiento y no el del juicio político.

De manera que esta exposición referida a la recusación, en lo personal, la reduzco exclusivamente a quienes denunciaron al señor Representante Nicolini ante el Juzgado, y no a un Partido, que es una entidad, una institución, una persona jurídica.

Por otra parte, existe un razonamiento de cierto recibo penal, que se vincula con lo que ocurre cuando una persona colectiva da instrucciones a sus miembros. Sin embargo, en este caso, a menos que no conozca el tema, creo que el Partido Nacional no declaró internamente al tema como un asunto político. Por consiguiente, no obligaba a todos sus Legisladores a actuar de esa manera, lo que afirma mi modo de pensar en el sentido de que la opción está mal hecha; digamos que está comprometida por el desafuero, pero por quienes efectuaron la denuncia penal y no por todo el Partido.

SEÑOR RICALDONI. - Quiero respetar el orden o la importancia sucesiva de los descargos que realiza el señor Representante Nicolini, y como en el escrito que nos hiciera llegar a la Comisión plantea como tema de previo y especial pronunciamiento el de la recusación, me voy a referir a él en primer lugar.

En modo alguno comparto las argumentaciones del señor Representante Nicolini; su tesis lleva a dos consecuencias que, obviamente, serían absurdas. Al recursar a todos los señores Senadores del Partido Nacional, estaría creándose un mecanismo por el cual en un juicio político el Cuerpo debería actuar desintegrado. En el caso concreto de la realidad parlamentaria actual, la recusación de los miembros del Partido Nacional -si ésta prospera- significaría que el Cuerpo sesionara con 21

integrantes. Me parece que nadie puede aceptar que esta situación cuente con un respaldo constitucional ni de sentido común consistentes. Sería muy sencillo para cualquier persona que se viera acusada en un juicio político recusar a una determinada cantidad de integrantes del Cuerpo que va a dictar su fallo, para imposibilitar que éste sesione en condiciones normales. Imaginemos que el Partido Nacional tuviera 16 Senadores, o que se hubiera recusado a los 10 integrantes de este Partido y a los 11 del Partido Colorado, lo que totaliza 21 miembros del Cuerpo; en ese caso, no habría quórum ni posibilidad de tomar una resolución, ya no para condenar sino inclusive hasta para absolver, en caso de que ello correspondiera.

Por otra parte, según recuerdo, hasta ahora a nadie se le había ocurrido que un partido político, un sector político o un grupo de integrantes de un partido, cuando participan de una acusación -en este caso ante la Cámara de Representantes y en otros ante la Junta Departamental correspondiente- sumando sus votos con los demás que forman parte de las mayorías requeridas para deducir acusación ante la Cámara de Senadores, luego fueran recusables por integrar el mismo partido político de aquellos que, en todo o en parte, tendrán la responsabilidad de determinar la inocencia o culpabilidad del acusado. Quizás mi memoria sea de alguna utilidad. Por ejemplo, el juicio que más recuerdo -porque fue el último que se ventiló con mi participación- fue el que se efectuó contra dos Ediles del departamento de Maldonado, los señores Pagola y Fazzio. En dicha ocasión, todas las bancadas de la Junta Departamental de Maldonado participaron con su voto de la acusación deducida ante la Cámara de Senadores. Si esta situación se hubiese planteado, hubiéramos actuado en aquel caso como creo que debiéramos actuar ahora, desestimando esta recusación.

Por otra parte, deseo señalar que el argumento estaría centrado en el hecho de que el Partido Nacional resolvió deducir una acusación penal contra el señor Representante Nicolini. A este respecto, se me ocurren ciertas reflexiones. Una de ellas sería que la denuncia penal hecha contra el Representante Nicolini, en nombre del Partido Nacional y por resolución de su Directorio, ante un Juez de lo penal, fue efectuada antes de que la Cámara de Representantes dedujera la acusación ante el Senado. Además, sin conocer en detalle el contenido de la denuncia que en nombre del Partido Nacional hicieron algunos de sus dirigentes -muchos de ellos integran el Senado- creo que la presentaron fundamentándose en una serie de razones y motivos, e invistiendo una representación que no tiene nada que ver con el tema que hoy estamos tratando.

A su vez, de compartirse esta tesis -todo lo que está dicho expresamente y lo que es su desarrollo implícito- sobre la naturaleza del juicio político, se estaría efectivamente desconociendo el carácter jurisdiccional, sí, pero también eminentemente político de todo lo que tiene que ver con la forma y el fondo del asunto. Cuando hablo de "forma", me refiero a los procedimientos, ya cuando digo "fondo" hago alusión a los criterios en virtud de los cuales hay que determinar si es fundado o no, si corresponde aplicar o no una sanción al acusado por la Cámara de Representantes ante la Cámara de Senadores.

SEÑOR KORZENIAK. - No quería dejar de mencionar que en el escrito del doctor Gonzalo Fernández, que tengo a la vista, para nada se funda la recusación en que el Partido Nacional haya participado en la acusación efectuada por la Cámara de Representantes; lo que dice es "por haber promovido denuncia criminal contra el compareciente", es decir, la denuncia ante el Juzgado. Además, por si fuera poco, agrega que en la instancia penal corporativa formulada por el Directorio ante el Juzgado Letrado -que debió ser luego ratificada personalmente por varios señores Senadores- se le imputan varios de los puntos que forman parte de la acusación del juicio político, que son "los dichos de Nicolini".

En definitiva, quiero dejar sentado que la recusación nada tiene que ver con la acusación de la Cámara de Representantes.

SEÑOR RICALDONI. - Precisamente, iba a hacer referencia a ese aspecto del asunto que nos ocupa. Obviamente, una cosa es la denuncia ante el Juzgado Penal, y otra es una denuncia efectuada ante la Cámara de Senadores, formando parte del Cuerpo que presenta la denuncia.

Reitero, en un caso se trata de una denuncia en nombre de un partido político ante el Juzgado Penal correspondiente, y en el otro caso el mismo partido político contribuyó con sus votos a que se efectuara la acusación ante la Cámara de Senadores.

Sin duda esto hace más a las formas que a otra cosa, ya que no puede concebirse que sea diferente el papel de denunciante ante la Justicia de lo Penal al de contribuir con los votos a denunciar ante el Senado. Si el propio juicio político establece como una de sus causales habilitantes la violación de la Constitución o la comisión de otros delitos graves, ya no sólo un partido político, sus dirigentes o sus Legisladores pueden actuar ante la Justicia Penal, sino que cualquier habitante tiene este derecho. Entonces, si toda persona puede actuar ante la Justicia Penal, todo ciudadano que es Legislador puede optar por actuar o no paralelamente ante la Justicia Penal ordinaria y ante el Parlamento, dentro de lo que significa la dinámica del juicio político.

A todo esto, deseo agregar el hecho de que el señor Senador Korzeniak reconoció hace unos instantes que no es en términos estrictamente técnicos que pueda hablarse de recusación en el caso de Legisladores que par-

ticiparan de la denuncia ante la Justicia Penal ordinaria. Estoy absolutamente de acuerdo en que no se puede hablar en los mismos términos de la recusación en el sentido de las normas procesales vigentes, que en el sentido que debe entenderse corresponde cuando se aplica a un trámite como el del juicio político. Esto nos conduce, inevitable y fatalmente, a la misma conclusión: no somos prisioneros ni estamos atrapados por las ritualidades y formalidades de los juicios que se ventilan ante la Justicia ordinaria, ya que estos casos se manejan de forma diferente.

Lo que he manifestado no es sólo mi punto de vista, sino que forma parte de la práctica constante del Parlamento y es la opinión de la doctrina.

Por lo tanto, en este sentido, a mi juicio todo es muy claro. Reitero que tanto para quien habla como para los integrantes de esta Comisión que pertenecemos al Partido Colorado, desde el punto de vista constitucional y legal no hay, en modo alguno, asidero para sostener que procede la recusación de las personas que se mencionan en el escrito de descargo.

Además, cabe citar que tan política es la naturaleza de este juicio, que si extremáramos la reflexión en torno a esta idea, tendríamos que llegar a la conclusión de que prácticamente todos los integrantes del Senado estamos descalificados para actuar. Obviamente, no he hecho un registro, ni siquiera mental -ya no documental- de los pronunciamientos que se han hecho en torno a la conducta del señor Representante Nicolini. Sin embargo, estoy seguro de que todos, o la abrumadora mayoría de los integrantes del Senado -no recuerdo si he vertido opinión en ese sentido, aunque creo que no fue así- hemos dado nuestros puntos de vista al respecto, ya que este es un tema que se inscribe dentro de una actividad política que tuvo y sigue teniendo gran notoriedad. Entonces, siguiendo este criterio, habría que preguntarse -considero que hacerlo sería absurdo- si aquellos que públicamente han sostenido la improcedencia del juicio político, al sostener la inocencia del Representante Nicolini respecto de los cargos que se le han hecho, no están demostrando una actitud de prejuzgamiento que los inhabilitaría, a la hora de levantar su mano, para decir si el acusado es culpable o inocente. Pienso que sería el mismo tipo de incompatibilidad, porque si quisieran -repito que es equivocado- aplicarse puntualmente las normas procesales en el país, las recusaciones en un determinado litigio se plantearían tanto porque se conoce un punto de vista contrario a la demanda, como porque existe una óptica favorable. En definitiva, en los dos casos cabe la recusación.

Entonces, por este camino también es evidente que no tiene ningún sustento.

A todo ello agrego, en nombre de la Bancada del Partido Colorado, que nosotros consideramos -así lo expreso para que conste en la versión taquigráfica- que tenemos absoluta confianza en todos y cada uno de los integrantes del Partido Nacional que forman parte del Senado, ya sean titulares o suplentes. De modo que, desde el punto de vista ético y moral -ya no jurídico- consideramos que esto es improcedente.

Por último, señor Presidente, muy brevemente quiero hacer referencia a las normas procesales.

Debo expresar que en el caso de los ediles de Maldonado, es absolutamente cierto que la Comisión de Constitución y Legislación planteó al Senado un procedimiento, que fue aprobado en ese ámbito.

Ese tema se trató en la primera sesión de juicio político de esta Comisión, donde dijimos -y no hubo nadie que se manifestara en contra; reitero: nadie- que íbamos a aplicar el mismo procedimiento. Inclusive, hemos ampliado algunos plazos y todos los miembros de la Comisión demostramos más flexibilidad -por lo menos, no recuerdo otra cosa- que la exhibida en ocasión de aquel juicio al que acabo de hacer referencia, contra los ediles de Maldonado.

Es decir que lo que se debería discutir -no ahora, sino en su momento, y quizás no en la Comisión sino en el Plenario- es si al cabo de nuestras actuaciones como Comisión, se ha cumplido puntualmente o no con las denominadas garantías del debido proceso. Si se han cumplido -hasta ahora ha sido así y se seguirá haciendo lo propio con creces- al no haber normas procedimentales en esta materia para el Senado, como tampoco las hay para la Cámara de Representantes -donde no se exige ni se establece en ningún lado qué es lo que debe hacerse antes de que su Plenario vote la acusación ante el Senado- me parece que todo lo demás que se está diciendo en el escrito del Diputado Nicolini, en modo alguno justifica -como no va a ser justificado por quien habla- siquiera, la pérdida de un minuto de tiempo en la consideración de las presuntas irregularidades u omisiones cometidas por la Cámara de Representantes en esta materia.

Es todo cuanto quería expresar en este momento.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Lamentablemente, señor Presidente, tendré que retirarme a la hora 16, en virtud de que debo abordar un avión. Por tal motivo, voy a referirme a los distintos temas -no sólo al de la recusación- tratando de explicar mi posición. Aclaro que tal vez sea reiterativo y mencione algunos puntos que ya fueron analizados por el señor Senador Ricaldoni, pero trataré de hacer una exposición lo más redonda posible. A esos efectos, aunque sean temas conocidos por los integrantes de la Comisión, entiendo que debo hacer una breve introducción.

En primer lugar, quiero expresar que -como todos sabemos- estamos ante un instituto escasamente reglamentado, que es el del juicio político. Este tiene, además, la particularidad de que así ha sido desde los albo-

res constitucionales y hasta podría interpretarse que tanto los distintos Constituyentes como Legisladores, a lo largo de décadas, han preferido esta situación, es decir, que para aquellos temas que tienen un ingrediente político y de discrecionalidad importante, han preferido preservar esa situación de poca reglamentación y mucha flexibilidad.

En segundo término, tal como lo mencionaba el señor Senador Ricaldoni, entiendo que se trata de un instituto netamente político. Es así por su finalidad de saneamiento institucional, pues en definitiva tiende a determinar si hay o no responsabilidad política y no penal -en todo caso, podría hablarse de una responsabilidad político-penal- como por sus actores -y en este caso, si se quiere, en forma total- pues es político el acusado, el acusador y el órgano jurisdiccional. Esto lleva, porque es la esencia de la actuación política, a que sea también de corte discrecional. Ello no significa que sea arbitrario, pero la discrecionalidad es la esencia de la actividad política. En este instituto se da esto, en tanto juegan consideraciones de oportunidad y conveniencia, sin ninguna duda, tanto en la acusación como en la posición que adopte el Senado en definitiva. Pero, además, es político también por sus consecuencias, que podrán ser penales si a ello se llega por otros carriles que no son de la esencia del juicio político.

Por lo tanto, me parece que es claro que no cabe tratar de integrar un vacío reglamentario mediante traspolaciones de otras realidades, típicas del Derecho Procesal o del Derecho Penal, pues aquí estamos en un campo esencialmente diferente.

Entrando al tema de la recusación diré, en primer lugar, que es muy claro que no hay normas que la prevean, pero tampoco hay una normativa que la solucione. En cualquier ordenamiento jurídico que se prevea un mecanismo como la recusación o similar, es parte esencial, también, que haya una solución para ello. En esta situación, no sólo no está prevista la recusación, sino que no hay posibilidades de aplicar el mecanismo que lógicamente se sigue en estos casos. Entonces, no puede pretenderse, por este camino, un desmembramiento del órgano político-jurisdiccional, ni hacerle cambiar todo o parte de su integración. Reitero: no sólo no hay norma que lo prevea, sino que no puede haber normas que lo impongan.

Creo que en esta materia, la argumentación que hace el escrito del acusado, traspolando el artículo 325 del Código General del Proceso, no es de recibo. Acá estamos, como decía antes, ante un instituto de naturaleza diferente y con actores, también, de distinta naturaleza. Las notas que se hacen al Juez en materia penal -si se quiere- necesariamente van a estar ausentes en el instituto del juicio político. De alguna manera, ese grado de distanciamiento del tema, del actor o acusado y del acusador, necesariamente están ausentes en el juicio político. ¿Por qué? Porque esto comienza con un procedimiento acusatorio de un órgano político que, debido a la organización electoral de nuestro país, tiene -además- una composición que, si no es exactamente igual a la del órgano jurisdiccional, va en la misma línea. Eso es inevitable. Esto es muy peculiar, pero así está estipulado y en la Constitución -reitero- si no igual, por lo menos semejante a la del órgano que va a juzgar.

Esto no tiene absolutamente nada que ver con la realidad que se da en el Poder Judicial y a la cual está referida el Código General del Proceso. Quiere decir que, inevitablemente, van a haber posiciones de índole política, tanto del Organo jurisdiccional como del acusador, porque es imposible que no existan en un juicio de esta naturaleza.

De la misma manera el juicio político está previsto para situaciones de gravedad, ya sea por violaciones a la Constitución o por otros delitos. Por esa misma gravedad que prevé y por los posibles sujetos pasivos, es impensable que sean temas que no hayan tenido un grado de debate público o político -o público y político- y que en ese debate, tanto los que integran el organo acusador como los que forman parte del jurisdiccional, no tengan posición; desde la esencia la van a tener y es inevitable que la hayan manifestado con anterioridad.

Por lo tanto, todas las notas o mecanismos que el Código General del Proceso prevé para basar la recusación -son lógicos y coherentes y están bien a nivel del Derecho Procesal- no tienen nada que ver en este instituto porque, de aceptarse ese tipo de razonamiento, el juicio político deja de tener existencia real.

Por otro lado, aceptar la tesis que sobre este punto viene en el escrito de descargos, en la práctica equivaldría a consagrar la impunidad de los actores políticos, porque las recusaciones van a ser -o serían- inevitables en todos los casos. Si no lo fueran, son fácilmente provocables: ante la instancia de una causa que va a desembocar en un juicio político, estaría habilitado el camino de neutralizar esto por la vía de agraviar a un partido político, provocando inmediatamente su inhibición en esta materia. Más aun; no vamos a entrar en el fondo del tema, pero si analizamos los hechos rápidamente, cabría pensar si la instancia de provocación -llamémosle así- del acusado contra el Partido Nacional, que viene a cierta altura de un "iter críminis", no fue ex profeso, pensando en aducir luego eso como un argumento para inhabilitar el ejercicio del juicio político. Pienso que si hacemos este tipo de razonamiento hacia lo absurdo, se demuestra que no hay fundamentación para esa recusación.

El señor Senador Korzeniak tomaba del escrito de descargos otros de los pies en los cuales se apoya la recusación, dándole menor trascendencia a la línea argumental que está en el escrito de la recusación, basada en una postura preexistente del Partido Nacional o de

sus integrantes, buscando hacer más hincapié en la argumentación de que, como el Partido Nacional inició una acción penal a través de su Directorio, eso precluye la acción político-penal del juicio político. Desde mi punto de vista, tampoco este argumento es de recibo, por dos motivos. En primer lugar, porque estamos ante campos, no sólo distintos, sino independientes entre sí. Como todos sabemos, el juicio político puede desembocar de una manera y el penal de otra. Es decir: el Senado puede considerar caso que se han dado determinadas causales, sin que ello provoque el mismo desenlace en la vía judicial, o viceversa. Estamos en campos que son independientes entre sí; puede haber una condena en el Senado y no en el Poder Judicial.

Por otra parte, y sin entrar a discutir el fondo del tema, debemos tener presente que el acusador -que es la Cámara de Representantes- llega a la conclusión de que hay mérito a la formación de causa y acusa, no por un acto individual y aislado, sino por una sumatoria de actos. En ese "iter" que dura alrededor de un año -de agosto de 1995 a agosto de 1996- a determinada altura el Partido Nacional entiende que se ha cometido un delito y hace una denuncia penal. De ahí en más, se suceden otros actos, y es precisamente la sumatoria la que hace que, en definitiva, la Cámara considere que existe la gravedad suficiente como para accionar el juicio político. Se trata de momentos distintos y un hecho no inhibe al otro. Aquí no estamos haciendo un juicio político al Diputado Nicolini, pura y exclusivamente por haber incurrido en el delito de difamación contra el Partido Nacional, sino que se trata de la sumatoria de una conducta delictiva que lleva a la acusación. Asimismo, ésta no se ve inhibida por el hecho de que, a determinada altura, por uno de los tantos actos delictivos que se le imputan al acusado, el agraviado -en este caso el Partido Nacional- haya ejercido su derecho de presentar una denuncia ante el Poder Judicial. Todo lo dicho anteriormente, señor Presidente, está referido al tema de la recusación.

Para terminar este Capítulo añado que, a mi juicio, tampoco es procedente -tal como se pide, si mal no recuerdo, en el escrito- llevar esto a la resolución del Senado como punto previo. No hay norma que obligue a ello y, además, creo que no sería procedente. Si eso se hiciera, el Senado no va a limitarse a la discusión del punto jurídico, sino que probablemente derive en una discusión sobre el fondo del tema que, a mi entender, sería prematura e incluso potencialmente riesgosa para el propio acusado. Por ello, no comparto la tesis de que el tema se deba debatir por separado y con carácter previo. Si en el momento en que el Senado debata el tema, hay quienes deseen plantear esto como uno de los puntos, por supuesto tiene derecho a hacerlo y se discutirá en esa instancia.

Paso ahora a los otros aspectos que hacen a lo que denominaría como la descalificación de la acusación.

Con relación a ello, en primer lugar hay que tener presente el hecho de que, independientemente de los méritos o deméritos que la acusación de la Cámara de Representantes pueda tener, desde el punto de vista jurídico -o aun fáctico- el Senado no tiene facultades para controlar, anular o devolver los actos de dicha Cámara. Se pronunciará después, junto con los demás elementos; pero, repito, el Senado no está facultado -independientemente de que la acusación esté bien o mal hecha- para descalificar la acusación y a la Cámara al mismo tiempo.

En segundo lugar, el pretender nuevamente en este caso una discusión con carácter previo sobre el tema, equivale a introducirse en el fondo del asunto, sin haberse completado las instancias de instrucción necesaria, lo cual -reitero- no es procedente, y también puede ser potencialmente riesgoso para el propio acusado.

En este Capítulo, el escrito de descargos considera como un elemento descalificante la discrecionalidad. Ya he mencionado este punto y me parece que no es de recibo, porque la discrecionalidad es de la esencia de los organos políticos. Nuevamente, no estamos en un campo jurisdiccional, sino que esto tiene una naturaleza completamente diferente.

Se sostiene, además, que por la forma en que se construye la acusación, el acusado estaría en una situación de indefensión. Esto es algo que veremos en los distintos elementos que se utilizan para construir ese argumento. No obstante, con carácter introductorio señalo que una mera lectura de descargos es suficiente para darse cuenta que el acusado no está en particular situación de indefensión, sino que tiene todos los elementos, y el escrito está técnicamente muy bien hecho. O sea que se prueba que el acusado no estaba en una situación de indefensión. Además, por reiteradas manifestaciones del señor Representante Nicolini en todo este proceso, se ve que él recibió abundante asesoramiento profesional jurídico, por lo que no se lo ve particularmente indefenso. Asimismo, estamos ante una realidad que se desarrolla a lo largo de un año y que tuvo la particularidad de que durante muchos meses fue objeto de advertencias. Es decir que durante muchísimos meses la conducta del señor Representante Nicolini fue objeto de advertencias, primero de parte del Partido Nacional, que le advirtió que estaba siguiendo un camino que le podría traer consecuencias negativas y luego, de parte del Partido Colorado. Por lo tanto, si hay algo que está ausente en este caso es la duda o sorpresa del acusado sobre cuál iba a ser el devenir de sus actos.

Dentro del escrito, este capítulo que podríamos decir que pretende alegar o descalificar la acusación, toca un punto que es el de la falta de instrucción previa.

Ese es uno de los elementos sobre el que me voy a extender y que se utiliza para fundamentar esta descalificación de la acusación.

De nuevo aquí nos encontramos ante un elemento que no tiene sustento normativo. Además me parece que es uno de los puntos sobre el que el Senado -independientemente de las opiniones que se puedan tener sobre el actuar de la Cámara- no tiene competencia y no puede juzgar la actuación de la Cámara, rechazándola en esta materia. Me parece que no se puede sostener que forma parte necesaria del juicio político, una suerte de instrucción previa en la Cámara de Representantes. Imaginemos qué sucedería si el acusado, en vez de ser un señor Representante como en este caso, fuera el Presidente de la República o el Presidente de la Suprema Corte de Justicia. Considero que es inimaginable que la Cámara haga una especie de proceso instructivo llamando al señor Presidente de la República o al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, para someterlos a interrogatorios. Eso no está dentro de la esencia del instituto, pero además estamos -como todos lo sabemos- ante un año entero del desarrollo de una conducta pública, que es parte del tema. La acusación, en buena medida, está informada del carácter público de la conducta del acusado. Además, se trata de algo que fue objeto de discusión, análisis, advertencias, emplazamientos, opiniones y resoluciones políticas de apoyo o de censura. Este es un caso en el que hasta el más mínimo de los detalles es conocido por los acusadores y por el acusado. Es decir que no cabe ninguna duda sobre lo que sucedió y sobre las posiciones que tienen unos y otros. O sea que desde el punto de vista material no se ve que hubiera sido necesario ningún tipo de actuación presumarial para poder llegar a tener cabal conocimiento de los hechos imputados.

Muy vinculado con esto, me parece que tampoco es de recibo el argumento de que, de alguna manera, el acusado podría haberse visto perjudicado por el hecho de no haber concurrido a la sesión de la Cámara de Representantes, donde se discutió su conducta y se resolvió encausarlo y acusarlo. Pienso que, en definitiva, esa es una decisión de él y, por otro lado, como Representante tiene fácil acceso al Diario de Sesiones. Es decir que en nada perjudicó su conocimiento sobre los hechos imputados y la valoración de los mismos. Tampoco me parece que sea de recibo el requisito formal de una notificación. Pienso que él estaba suficientemente notificado -al igual que el país entero- por todo lo que había sucedido, hasta la acusación inclusive. Si uno lee el escrito de descargos no percibe que la ausencia a la sesión de la Cámara o que la falta de notificación le haya significado desconocer algún punto. Estimo que, en este sentido, el escrito es técnicamente muy completo.

Por otra parte, el escrito hace pie en que hubo una ausencia de imputación fáctica. Creo que aquí nuevamente son aplicables todos los argumentos y no le cabe al Senado calificar la acusación en ese sentido; además, no hay norma que así lo exija y los hechos son muy bien conocidos por el acusado. En este punto en particular, si uno lee la versión taquigráfica de la sesión de la Cámara de Representantes del día en que se resolvió formar causa, se observa que estos puntos están desarrollados. Tal vez no están de forma orgánica, pero a través de las exposiciones de varios de sus integrantes como los señores Representantes Trobo, Aguiar, Saralegui, Alem García y Araújo entre otros, se ve que existe un desarrollo perfectamente claro y que -como se ve por el escrito de descargos- le ha permitido al acusado articular la defensa. Por tanto, aquí no hay ningún vicio que lo pueda perjudicar de manera alguna.

Sobre el tema de la precariedad del procedimiento ya se refirió el señor Senador Ricaldoni y quien habla no tiene mucho más para agregar. Me parece que todos los integrantes de la Comisión sin excepción, tenemos absoluta conciencia de que aquí no va a haber, por ese camino, nada que pueda perjudicar al acusado.

SEÑOR KORZENIAK. - En la primera sesión, la Secretaría repartió un esquema del procedimiento que se había seguido en el caso del señor Representante Nicolini y está vinculado a una afirmación que hizo hoy. Entonces, ¿por qué no se hizo eso? ¿Hay alguna razón para que se haya cambiado? ¿Existen motivos especiales? No acepto que todos estuviéramos de acuerdo con el procedimiento. Además, el resumen dice lo que se había acordado. Ahora bien; no se quiere llevar al Senado y al respecto oí algunas argumentaciones. Entonces, está bien, no lo llevamos y lo dejamos para el final. Sin embargo, me pregunto por qué no se aprobaron todas las etapas. ¿Qué es lo que pasó? ¿Cuál fue el motivo?

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Hasta donde yo recuerdo o si para ser más exacto, se quiere conocer mi posición frente a esa pregunta, debo decir que el procedimiento aprobado por el Senado en el caso de los Ediles, puede no ser lo suficientemente amplio o flexible como para poder cubrir este caso. Si los Senadores del Frente Amplio asumen la responsabilidad de que se aplique a rajatabla el procedimiento aprobado por el Senado en el caso de los Ediles, sin apartarnos un milímetro de ello, reitero que bajo su responsabilidad, no tendrían ningún inconveniente. Pero eso sí, en ese caso nos ceñiríamos al procedimiento aplicado en aquel momento, pero a rajatabla. Mi composición de lugar era contar con una flexibilidad que le diera al acusado todas las garantías, pero si hay suspicacias sobre esa posición de flexibilidad, no tendría ningún inconveniente en seguir este proceso pero a rajatabla, sin ningún tipo de apartamiento.

Por tanto, por las consideraciones que he hecho debo decir que estimo que estos planteos denominados de carácter previo hechos por el acusado y, de alguna manera, ampliados por el señor Senador Korzeniak, a mi juicio no son de recibo y no deben ser llevados al Pleno del Senado con carácter previo. En todo caso, existirá el

derecho de plantearlo cuando se discuta el tema en su conjunto. Asimismo, creo que la Comisión debería desecharlo en este caso para continuar con los temas de fondo de este procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de dar la palabra al señor Senador Sarthou, en razón de que en forma imprevista nos vimos en la obligación de ejercer la Presidencia, hemos realizado un repartido con las argumentaciones que íbamos a hacer sobre el tema recusación. No se trata de fundamentos de carácter político, aunque allí se cita al señor Senador Korzeniak, pero en su calidad de profesor de Derecho.

La Presidencia solicitaría que se incluyera este texto en la versión taquigráfica, sin perjuicio de que en su momento, hiciera alguna referencia.

(El texto cuya inclusión fue solicitada, es el siguiente:)

"En el escrito por del cuál el Sr. Representante Nacional Nicolini procede a evacuar el traslado de la acusación, se recusa a todos los señores Senadores que integran el lema Partido Nacional, quienes, según lo que se manifiesta, se encuentran forzosamente inhibidos de intervenir en el trámite de este juicio político y de 'pronunciar sentencia'.

Se fundamenta la recusación en el hecho que el Directorio del Partido Nacional promovió denuncia criminal contra el compareciente Sr. Nicolini, la que fue en la sede judicial ratificada personalmente por varios Senadores miembros del Directorio.

De acuerdo al Art. 325 del CGP, la recusación tiene como causa toda circunstancia comprobable objetivamente que pueda influir en la pérdida de imparcialidad del Juez, por presunto interés en el proceso en que interviene o presunto afecto, positivo o negativo, en relación a las partes del mismo o sus abogados o procuradores, así como haber dado opinión concreta sobre la causa sometida a su decisión (prejuzgamiento).

Hay que presentar la prueba al respecto, y si el juez recusado no se excusa, no se suspende el trámite hasta la sentencia interlocutoria o definitiva.

En el escrito en cuestión, se analiza la naturaleza jurídica del juicio político y después de diversas citas doctrinarias, se concluye que, ya se acepte que su naturaleza es de carácter administrativa o jurisdiccional, el mismo debe sustanciarse respetando escrupulosamente todas las garantías sustanciales y adjetivas inherentes al derecho de defensa del acusado, y que todo se debe resolver en base a criterios de estricta objetividad e imparcialidad de decisión, conforme a una valoración de rigurosa legalidad.

Sin perjuicio de señalar que se está de acuerdo con esta última afirmación cabe indicar que para alcanzar una debida y adecuada comprensión de la situación, hay que recordar el concepto técnico de jurisdicción que de acuerdo al Art. 31 del CPP 'La jurisdicción penal nacional, es común o especial, y se extiende a los delitos y faltas cometidos en el territorio nacional, y a los cometidos en el extranjero en los casos establecidos por leyes o tratados. Es jurisdicción común la que se atribuye a los Juzgados o Tribunales de la Administración de Justicia ordinaria a que este Código se refiere y es jurisdicción especial la que se asigna a órganos ajenos a dicha Administración'.

A su vez el Art. 9° del COT y Art. 6° Ley N° 15.750, define a la jurisdicción como la potestad pública que tienen los tribunales de juzgar y de hacer ejecutar lo juzgado en una materia determinada.

Esta potestad pública, opera a través del proceso, que consiste en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, actividad que se manifiesta tanto en el proceso de conocimiento, como en el proceso de ejecución.

La jurisdicción penal no es sino un aspecto o sector de la jurisdicción, la que tiene por campo la materia penal, Conf. Curso sobre el Código del Proceso Penal, Pág. 80.

La jurisdicción penal a la vez, se divide en jurisdicción penal ordinaria o común que tiene que ver con las cuestiones propias de la materia penal, y especial, que es aquella que si bien entiende en cuestiones de Derecho Penal, mejor dicho de materia penal, refiere a tipos delictivos, de carácter especial, en los que entienden órganos ajenos a la Justicia Penal ordinaria, como la Justicia Militar.

La recusación deducida no es procedente, por cuanto la naturaleza del juicio político, no es similar a la del juicio ordinario, civil o penal, ya que además de ser absolutamente jurisdiccional, sin componentes políticos de ninguna especie, en el mismo actúa el Juez, como individuo totalmente independiente.

Pero además, como para la recusación, la circunstancia debe comprobarse objetivamente, es decir, sin la introducción de elementos subjetivos, resulta inaplicable la exigencia al juicio político, porque objetivamente todos los que intervienen, tanto en la etapa de conocimiento como en la de ejecución, son políticos. Nadie es independiente en el concepto y alcance que tiene el Juez en la justicia ordinaria.

Por otra parte, en el juicio político se dilucida una situación entre pares exclusivamente, es decir, todos son titulares de cargos políticos, tanto el acusado como los acusadores y juzgadores, panorama que se dá aun más

en este caso, por ser todos los intervinientes Legisladores, con definición política obligatoria e insoslayable, por elección y selección.

El argumento que en el libelo se hace al aplicar el Art. 31 del CPP, en su última parte cuando se menciona a la jurisdicción especial, señalándose que es la que se le asigna a órganos ajenos a la Administración de Justicia Penal, no es de recibo, porque como ya se dijo más arriba, la jurisdicción especial de la que se trata es la jurisdicción militar penal, en la que por diversos elementos se dan circunstancias distintas a la jurisdicción penal común u ordinaria, pero que en cuanto a la materia es igual a la justicia penal común, de naturaleza exclusivamente penal, que refiere a ciertos tipos delictivos, también especiales, cuyo juzgamiento atribuye el régimen normativo vigente a órganos ajenos al agrupamiento orgánico Justicia Ordinaria.

Corresponde por tanto, dejar claramente establecido, que toda identificación de la jurisdicción penal, en cualquiera de sus partes, con el juicio político es totalmente imposible, y de hacerlo, forzada.

En cuanto a la inhibición, que se afirma, para todos los Senadores del Partido Nacional, es total y absolutamente inaceptable e improcedente, porque las causas por las cuales los Senadores en su condición de Legisladores no deben actuar, están particular y específicamente determinadas en la Constitución y entre las mismas no se encuentra la alegada para deducir la recusación, Arts. 122, 123, 124 y 126. Los Senadores son elegidos directamente por el pueblo y duran 5 años en sus funciones, Arts. 94 y 97, salvo que por aplicación de las causales enumeradas en el Art. 115 de la Constitución, inc. 2°, sean removidos. A la Cámara que integran le corresponde abrir juicio público a los acusados por la Cámara de Representantes y pronunciar sentencia.

Si se admite la argumentación reseñada, se produce una desnaturalización de la función legislativa; como lo ha sostenido el actual Senador Korzeniak: "La separación del cargo de un Legislador supone una excepción a un principio de derecho que, desde los romanos, se llama la correspondencia de las formas. Un Legislador ingresa a su cargo por un acto complejo, en el que interviene el cuerpo electoral eligiendo a una persona y la Corte Electoral controlando la regularidad jurídica de esa elección concluyendo en lo que frecuentemente se llama la proclamación. Pero nadie puede negar que el órgano que medularmente decide el ingreso de una persona a la Cámara de Diputados o al Senado, es el cuerpo electoral.

El principio de la correspondencia de las formas determina, en la teoría general de los sistemas representativos, que la regla general sea esta: el mismo órgano que incorpora a una persona a una situación jurídica es el que puede quitarlo o sacarlo de esa situación jurídica. De ahí que algunos sistemas hayan instituido lo que se llama el instituto del "recall" o revocación del mandato. El juicio político supone, respecto del Legislador, una excepción a ese principio de la correspondencia de las formas, porque los órganos políticos que separan del cargo a un Legislador, no son los que lo han designado -digamos así- para ese cargo, sino que ha sido el cuerpo electoral, órgano que en la expresión tan generalizada del doctor Jiménez de Aréchaga, está más cerca de la Nación que los Poderes del Gobierno". (J. Korzeniak, en Juicio Político al Senador Enrique R. Erro, pág. 87).

SEÑOR SARTHOU. - Aclaro que no he tenido oportunidad de leer el texto a que refiere el señor Presidente.

Personalmente, examino este tema -más allá de las vinculaciones con el caso- con bastante imparcialidad, porque me parece que estamos fijando pautas importantes hacia adelante, en un tema de mucha trascendencia.

En primer término, quisiera decir que la posición del escrito del señor Representante Nicolini plantea un tema de recusación, pero también de competencia de esa imputación o argumentación de parte del Senado y no de la Comisión. A mi juicio, este es un tema que hay que tomarlo en cuenta porque, más allá de que uno puede prever las definiciones políticas, desde el punto de vista jurídico, las decisiones que se podían tomar, en el caso de que esto no pasara al Pleno -tal como sostuvo el señor Senador Posadas Montero, en el sentido de que esto se incluyera en el análisis del fondo del tema- de alguna manera, dejaría en duda las decisiones adoptadas. Decimos esto, porque siempre que hay una impugnación a un órgano, antes que nada éste debe habilitarse, definiéndose ese tema. Además, en mi opinión, desde mi punto de vista es razonable que esto fuera resuelto por el Pleno del Senado, ya que nosotros formamos parte de una Comisión asesora y no somos la Comisión que debe decidir el tema de la propia recusación. Esto sería así aun teniendo en cuenta los contenidos de la decisión o aunque fuera previsible que el Pleno pudiera sostener, por mayorías políticas, la misma decisión que adopte esta Comisión. Entonces, nos parece que cuando se plantea un problema de este tipo, es de orden que antes de tomar resoluciones se curse al órgano que, aparentemente, sería competente y, en ese sentido, comparto que debería ser el Pleno del Senado debido a que se está cuestionando un problema de competencia y de recusación de quienes deben actuar.

En segundo lugar, señalo que, como se sostuvo aquí, la denominación de juicio político es bastante discutible, porque no comparto plenamente la idea de la naturaleza jurisdiccional de este tema. Estas mismas atipicidades que aparecen continuamente se deben a que, de alguna manera, no es exactamente una función jurisdiccional. Si analizamos el artículo 93, observamos que

figura más como un relevamiento de un obstáculo, ya que se habla de hacer una declaración para la formación de causa. No voy a entrar en esta temática, pero creo que algunos de los aspectos pueden hacer dudar de que esto no fuera otra cosa que un procedimiento administrativo que, evidentemente, constituye la antesala de una intervención del Poder Judicial. Claro está que la idea de jurisdicción le otorga mayores garantías y creo que ello puede ser una aspiración razonable, en el sentido de acordar garantías de lo jurisdiccional, porque parecerían más suficientes que las de naturaleza administrativa. Pero no cabe duda de que para quienes sostienen que es jurisdiccional, existen algunos temas planteados aquí que son de importancia. Entiendo que si se califica como juicio político -la norma ni siquiera establece que sea juicio- sería un error, pues el artículo 93 habla de una declaración que habilita la formación de causa. Considero que existe una especie de parcialidad genérica propia de la naturaleza de este procedimiento, que deriva del hecho de que todos son políticos. Es decir que no puede tener imparcialidad -esta es una diferencia con el procedimiento jurisdiccional- sacramental y muy definida como en el caso del juicio penal o civil, ya que aquí los jueces están comprometidos e, inclusive, tienen una parcialidad política en la definición que se viene dando en el curso del proceso.

En el debate que se realizó cuando se formalizó la acusación en la Cámara de Representantes ya estaba expresada esa especie de parcialidad genérica institucional de este hecho. Sin embargo, me parece que hay algo distinto y es que no tendría por qué existir un elemento de parcialidad adicional derivado de una acusación penal, que es un acto que no se cumple en la ritualidad normal de la vida política, sino que fuera del cauce parlamentario se promueve una denuncia acerca de quien luego va a ser juzgado en el plano parlamentario. Entonces, aquí hay una diferencia en lo que hace a la calificación, pues tanto el señor Senador Korzeniak como quien habla, entienden que, por el hecho de ser una persona de carácter político, ello no implique una parcialidad. Concretamente, se decía que sobre el punto concreto había un acto no parlamentario -es decir, ajeno a él- no ineludible, aunque podía serlo desde el punto de vista de la dimensión voluntaria del que lo hace; pero también esto podía estar pensado como una opción, haciendo esta elección, pero excluyéndose del mismo rol en el plano parlamentario.

Si bien es cierto que existe una parcialidad general por el hecho de ser político -ello es cierto, aunque no tiene nada que ver con un juicio común, donde el Juez debe tener una imparcialidad absoluta- la objeción que viene planteada en el escrito es que determinados Legisladores que cumplieron un acto adicional colocándolos en una definición de convicción absoluta de que hay una conducta penalmente relevante porque, de lo contrario, el Representante no denuncia un delito en el plano de la Justicia Penal si no está convencido de que hay un delito. Es muy difícil que frente al caso concreto, habiendo definido una conducta de denuncia que es un acto importante y de responsabilidad en la cual se está diciendo que este Legislador es responsable de una conducta penal, ello habilite o deje en la misma situación de imparcialidad que aquellos que han actuado y se han definido políticamente, pero no adicionaron esa conducta definitoria de un juicio, lo cual demuestra que esa persona no está abierta a una apreciación libre. Esto es lo que veo como característico y me parece que, justamente, es atípico respecto del rol jurisdiccional, porque no es normal admitir que quien va a actuar de Juez haya definido, no por una antipatía o una diferencia ideológica o política, una denuncia.

Es en ese sentido que recibo en forma limitada las observaciones que hace el escrito en cuanto a la recusación. Por esa misma medida, pienso que se trataba de una temática que por el precedente que constituye, que no se refiere a todos los Legisladores que intervienen en la vía de un juicio político, sino a los que han decidido ir más allá de ello y ya definir una conducta de denuncia penal, merecía, inclusive, la consideración por el Plenario del Senado y no sólo por una definición de la Comisión.

Por otro lado -lamento ser un poco extenso, pero también lo han sido las exposiciones de los señores Senadores Ricaldoni y Posadas Montero, quienes desafortunadamente no han permanecido en la Comisión- me parecen inadmisibles algunos de los argumentos que se señalaban por parte del señor Senador Ricaldoni. Por ejemplo, el hecho de que se disminuyera el número de Legisladores del Senado que deben decidir, no es una causal; simplemente, es una circunstancia que puede ser sustituida por suplentes. Por otra parte, no estoy hablando de la totalidad de un partido, sino de quienes efectivamente hicieron una denuncia concreta.

Por lo tanto, creo que este argumento no tiene seriedad para, digamos, afectar las consideraciones hechas en torno a la recusación.

Lo mismo podría decir respecto a que pudiera existir una actuación errónea en otro caso porque, en la práctica, un antecedente no corrige las características de una situación si se considera que ella no es regular.

En suma, los argumentos no me inciden para que cambie esa idea general que tengo acerca de que aquí está planteada una situación por parte del escrito en traslado, que somete un tema nuevo. Se trata de Legisladores que ya han definido una conducta concreta y no creo que esto sea contestado con decir que es una controversia que se plantea en el medio político.

El segundo aspecto que quiero destacar tiene que ver con las observaciones sobre la instrucción. Creo que el

Senado tiene plena capacidad de enjuiciar las características de la acusación, puesto que nosotros somos instructores, pero también integramos una Comisión asesora. Una de las garantías del proceso es definir objeciones respecto de la acusación, de la misma manera que cuando un Juez recibe una acusación del Fiscal, analiza las características y cómo se llegó a una acusación.

Entiendo que, tal como se señaló en la Cámara de Representantes, la instrucción no otorgó las debidas garantías, en particular, en lo que hace al texto del artículo 93. Aquí se habla de: "por violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber conocido sobre ellos", etcétera. Pienso que la expresión "conocido sobre ellos" significa, de alguna manera, examinar la imputación delictiva, las características de esos delitos, etcétera. Sin embargo, no he visto en las actuaciones de la Comisión que se haya profundizado en ningún análisis acerca de cómo se configura la calumnia de delito. La calumnia supone una tipicidad, que tendría que haber sido examinada en una Comisión o, al menos, hasta dónde se podía sostener. Calumnia habría si algunos de los faxes hubieran sido fabricados por la persona; pero ese es un hecho que, insisto, tendría que haber sido analizado. Lo concreto es que no se examinaron los aspectos referidos a la imputación de difamación.

Entonces, como que hay un gran juicio público definitorio de posiciones, pero no la etapa de conocimiento de delitos planteados de alguna manera en el artículo 93. La expresión "conocido sobre ellos" no puede entenderse como el hecho de que se hable de ellos; se trata de haber instruido claramente los cargos y su fundamentación. Pienso que esta es una garantía elemental para un juicio político que viene a nuestra consideración con una imputación de tres delitos graves declarados en una asamblea, en la que se termina determinando la imputación, sin que exista un análisis que los legitime. "Conocido sobre ellos" no puede ser un tema incluido en una asamblea, porque la idea de acusación implica una elaboración que determine, inclusive, la justificación de los delitos.

En cuanto a lo señalado por el señor Senador Posadas Montero acerca de si se tuvo conocimiento, creo que si eliminamos las formalidades y nos basamos en el conocimiento real, desaparecen todos los requisitos de garantía. Desde nuestro punto de vista, tendría que haber existido una notificación de la acusación. No me convence la mecánica planteada por el señor Senador Posadas Montero de que el señor Representante Nicolini estuvo continuamente emplazado, advertido, puesto que no hay ninguna norma que faculte a emplazar o advertir a un Legislador y que realizado ese emplazamiento, pueda determinar una responsabilidad. Esto podría tener alcance en el sentido político; pero no desde el punto de vista de legitimar la acusación.

Me parece que también es importante la falta de notificación, porque el hecho de que no haya concurrido a la reunión a la que, por razones de delicadeza -porque se le estaba enjuiciando- se eximió de asistir, no ameritaba a no realizar la notificación correspondiente.

Respecto al procedimiento establecido, comparto que se cumplan las distintas instancias que estaban planteadas en la propuesta y que, por lo tanto, en base a ello se proceda de aquí en más. Asimismo, creo que estos temas de previo pronunciamiento, especialmente el de la recusación, tendrían que ser, tal como se solicita, objeto de análisis por parte del Senado.

SEÑOR BREZZO. - Pido disculpas porque voy a seguir el estilo usual del señor Senador Korzeniak -lo que, en general, no comparto- de hacer preguntas.

Pregunto al señor Senador Sarthou si cuando sostiene que los Legisladores del Partido Nacional están inhabilitados para actuar en el juicio político por haber hecho la denuncia y, con ello, haber tenido una especie de prepronunciamiento, me pregunto si eso también no incluiría a los Legisladores del Frente Amplio que decidieron solidarizarse con el señor Representante Nicolini, señalando que estaban de acuerdo con todo lo que había hecho. Quiere decir que también prejuzgaron y, por lo tanto, quedarían inhabilitados.

SEÑOR SARTHOU. - Todos opinamos; nosotros también. Pero aquí no estamos juzgando opiniones que fueron vertidas por todos los Legisladores: blancos, colorados y del Frente Amplio. No veo que en eso exista motivo de recusación. Lo que he dicho es que distinto es cumplir ante el Poder Judicial un acto en el cual el Legislador asume la responsabilidad, de sostener que ya existe el delito; por algo lo denuncia. No está en duda, ni en posibilidad de analizar, sino que mueve elementos del procedimiento judicial para que se condene a esa persona. Necesariamente, eso implica una definición previa distinta a las opiniones públicas que todos han vertido. La duda que se plantea aquí es que si ese acto a que tiene derecho, de alguna manera no lo está excluyendo -es lo que plantea el Legislador en el escrito- para convertirse en juez en el juicio político. De pronto, la razón por la que algunos Legisladores no han actuado así es porque se han reservado para pronunciarse en el trámite que se cumple por el artículo 93; no consideraron que correspondía la denuncia penal.

SEÑOR BREZZO. - Justamente, la divergencia está en que el señor Senador Sarthou considera que por el hecho de haber hecho el trámite judicial, quedarían inhabilitados a actuar en el juicio político que tratará el Senado.

SEÑOR SARTHOU. - He dicho que no recibo en su totalidad el planteamiento del Partido Nacional.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Ricaldoni)

Aquí existe un tema que es un precedente y que se refiere a que en esta situación no se trata exclusivamente de la parcialidad genérica de actuar en la vida política y pronunciarse con las diferencias y contradicciones que en ella tenemos, sino que está en juego una decisión legítima que puede ser tomada y que implica un paso más de compromiso y parcialidad fuera del ámbito parlamentario, y de acusación concreta de delito.

Por este motivo, recibo con sensibilidad este planteo y reitero que en este tema, no hay nada seguro y no estoy totalmente convencido de la naturaleza jurídica de este procedimiento, ya que continuamente se tienen que invalidar características del juicio. Por lo tanto, me cuesta admitir que es jurisdiccional; creo que, de alguna manera, es la voluntad de la garantía lo que ha llevado a esto. No me parece mal la intencionalidad de brindar garantías, convirtiendo la instancia en un juicio, pero me merece ciertas dudas que realmente tenga las características jurisdiccionales porque, a cada rato, reitero, se invalidan aspectos que son típicos del procedimiento jurisdiccional, una de las cuales es que el Juez sea totalmente imparcial.

Solamente me resta por señalar que soy partidario de un procedimiento completo -lo que ya fue planteado por el señor Senador Korzeniak- lo que no implica que no sigan en pie ciertas flexibilidades respecto del plazo que se han manejado debido a la dificultad de la prueba y que doy por sobreentendidas. Aclaro este aspecto porque el señor Senador Posadas Montero señaló que se debía proceder a rajatabla, y no entiendo que estemos ante un canje que plantee que se admite un procedimiento no completo o a rajatabla. Aquí siempre se ha hablado de la existencia de cierta prueba que presenta alguna dificultad de incorporación y para la que se había acordado emplear flexibilidad en los tiempos. Esto, naturalmente, sin voluntad de dilatar el proceso indebidamente pero, reitero, manteniendo flexibilidad temporal.

SEÑOR KORZENIAK. - Lamento que se haya debido retirar el señor Senador Posadas Montero, porque mi exposición se referirá, con mucha calma, pero también con franqueza, a una serie de puntos y, considero que la debería escuchar.

Los señores Senadores saben que el señor Senador Posadas Montero y yo estamos en las antípodas ideológicas y de otra índole, a pesar de que siempre lo reconocí como un hombre inteligente y trabajador. En consecuencia, lo menos que puedo pedirle es que lea el más próximo antecedente que hubo respecto a un juicio político que se realizó en la Legislatura pasada, que tuvo una sentencia y que fue el único en toda la historia del Uruguay en el que hubo un fallo -o sentencia, como dice la Constitución- separando del cargo a los dos acusados. Por consiguiente, lo menos que pudo haber hecho el señor Senador Posadas Montero, reitero, es haber leído este juicio. Si así procedió -no lo puedo asegurar, porque no está presente para confirmarlo- hizo de cuenta que no lo había hecho y las dos cosas me resultan absolutamente desagradables. Este tipo de actitudes me provoca suspicacia, y así se lo he manifestado al señor Senador, aunque lo reitero para que conste en la versión taquigráfica.

Entonces, lamento mucho que el señor Senador Posadas Montero no esté presente.

Por otro lado, cuando fundamentamos la parte relativa al escrito -lo que el señor Senador Brezzo no escuchó porque no se encontraba presente- manifestamos nuestro desacuerdo porque consideramos que es un enfoque penal no aplicable desde el punto de vista constitucional que se recuse a un partido; no lo vemos posible en el marco de nuestra Constitución, y nunca ha figurado en los anales de los juicios políticos en el mundo. Esto es algo muy difundido, tanto en los sistemas parlamentarios, como en los presidencialistas; el juicio político no caracteriza a ninguno de los sistemas, ni siquiera en el convencional como, por ejemplo, el suizo. Todos los sistemas tienen el juicio político desde su origen inglés.

Lo que sí señalamos es que reducíamos el alcance del tema a los tres Legisladores -ni siquiera al Directorio- que aquí se nombran, y entre los que figuran algunos de mi gran estima como, por ejemplo, el señor Senador Santoro. También se menciona a los señores Senadores Gandini y Storace, quienes junto con el primero, presentaron una denuncia penal que, en nuestra opinión -que también es el criterio tradicional de la Cátedra, ratificado por el Parlamento en el caso de Erro- no es correcta porque se opta por el desafuero o por el juicio político; no hay posibilidad de plantear ambas cosas. Naturalmente, a veces es difícil determinar la situación, porque la diferencia está en las causales. El artículo 93 habla de la violación de la Constitución u otros delitos graves, mientras que el 114, referente al desafuero, alude a delitos que no sean los comprendidos en el artículo 93. Esto último se establece en una frase muy mal redactada. A mi juicio, el tema radica en el enfoque constitucional y no desde el punto de vista de la recusación penal. De manera que, con respecto a este aspecto, ya habíamos dejado sentada nuestra posición. Quiero dejar bien ratificado que esta afirmación no la hice ahora, porque el juicio político se realice contra un compañero de partido; la formulé en la década del 60, en los cursos de Derecho Constitucional y la ratifiqué en oportunidad de tener el honor de ser consultado -junto con otros profesores- por la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes, que trataba el desafuero del entonces Representante Erro. En aquel momento, dimos esa opinión -creo que Justino Jiménez de Aréchaga también se pronunció en ese sentido- la que

fue confirmada por la Cámara de Representantes, al señalar que si se trataba de un delito comprendido en el artículo 93, no correspondía el desafuero, mientras que si no figuraba allí, sí le correspondía. Este es el tema al que, junto con el señor Senador Sarthou, hemos reducido el planteo que se ha hecho.

En este momento, voy a lamentar nuevamente que el señor Senador Posadas Montero no esté presente, ya que más de una vez durante la presente sesión, señaló que no se trataba de ponernos a hablar de la naturaleza jurídica del juicio político, porque eso nos iba a llevar mucho tiempo y nunca nos íbamos a poner de acuerdo. En el día de hoy, el señor Senador hizo una apuesta, sacando todo el dinero que llevaba en ese momento, a que este no es un juicio, que no tiene naturaleza jurisdiccional, y que los órganos actúan con discrecionalidad. Al respecto, llamo la atención al señor Senador respecto a la gravedad de sus afirmaciones porque, además, cambia radicalmente lo que acordamos en este ámbito, con la presencia de los señores Senadores Santoro y Ricaldoni, entre otros. En esa sentencia del juicio político, están descriptos todos los criterios que adoptamos. Ahora los cambiamos; será porque cambiamos de opinión, a lo que todo el mundo tiene derecho, tal como lo hicieron, hace pocos días, dos miembros de la Corte Electoral. A lo mejor, esto se debe a la distinta naturaleza política de la persona enjuiciada o, quizás, nosotros mismos hemos cambiado. Pero acá todo el mundo estuvo de acuerdo -y está dicho en la sentencia- con que, para valorar las probanzas sobre si la persona es o no culpable, hay que aplicar las reglas de la sana crítica, que son las que aplican los Jueces para decidir si se aprueba o no un delito. El señor Senador Posadas Montero acaba de decir que no es jurisdiccional y que no hay normas que lo regulen, y que es discrecional, debiendo actuarse en base a elementos de conveniencia y oportunidad.

Considero de tremenda gravedad esas manifestaciones -que deben figurar en la versión taquigráfica- que lamento se hayan pronunciado en el seno de esta Comisión. Es lamentable que se abandone la valoración de las probanzas que aquí se realizan con arreglo al sistema de la sana crítica -y aquí todos conocen el tema- que se sigue en la Justicia Uruguaya y que no está entre la convicción moral, que es demasiado flexible, y la llamada prueba legal, clásica de los romanos. Esto fue adoptado por el Senado y lo estableció en una sentencia, que fue la única en la historia del Uruguay que destituyó a dos Ediles en un juicio político. Desde el año 1830 hasta ahora, nunca prosperó un juicio político, ni aun con Presidentes que dieron golpes de Estado, en cuyo caso la violación de la Constitución era clara como el agua.

También quiero señalar que, en esta materia, hay precedentes parlamentarios y me extraña que no hayan sido analizados por un hombre tan estudioso como el señor Senador Posadas Montero que, reitero, está en las antípodas de mi pensamiento. Me refiero al juicio político que se inició contra Haedo, y en el que intervino muy activamente el señor Senador Santoro, circunstancia en que se constató claramente que había existido violación de la Constitución, pero por falta de tipificación penal -porque se trataba de una ausencia del país sin consentimiento del Parlamento- se dijo que no había delito penal y, por lo tanto, no hubo juicio político. Reitero que me hubiera gustado que estuviera presente el señor Senador Posadas Montero. No entiendo por qué ahora dice que hay que estudiar la naturaleza del tema y se pronuncia sobre ella. Para empezar, no hay tanta falta de sustento normativo, pues la Constitución dice que el Senado abre juicio público y dicta sentencia.

Quiero decir aquí -y estos conceptos también los vertí fuera del ámbito parlamentario, no como militante sino como académico- que el tema de la naturaleza jurídica del juicio político es muy discutible. No es en vano que Justino Jiménez de Aréchaga dice que éste es de naturaleza político-administrativa, pero jamás discrecional. El también utiliza la expresión de la sana crítica para examinar las pruebas. Tampoco es en vano que el doctor Cassinelli Muñoz haya dicho que el juicio político es de naturaleza jurisdiccional, así como varios otros juristas que fueron consultados en oportunidad de plantearse el desafuero a Erro. El pronunciamiento parlamentario en esa ocasión fue que correspondía un juicio político y después derivó en un golpe de Estado; no por esa razón solamente, pero ahí sobrevino.

Entonces, el tema es muy discutible. No tengo ningún inconveniente en mencionar uno de los cambios que he experimentado, pero no como militante. Debo decir que defiendo al señor Diputado Nicolini; sí, lo defiendo y considero que actuó bien y, en su estilo, que se podrá compartir o no, dijo lo que tenía que decir, en los apuntes de mis clases del año 1963 me pronunciaba por la naturaleza político-administrativa del juicio político. Después, en esa consulta que hizo el Parlamento, surgió una cantidad de argumentos que me convencieron, como los que sustenta el doctor Cassinelli Muñoz. ¿Qué argumentos? Que la Constitución habla de sentencias, de juicio público, y que en todos los antecedentes que había en el Uruguay se dijo que había que aplicar todas las garantías. Además, el artículo 66 de la Constitución -como se ve, ya hay normas a este respecto- dice que no se puede concluir ninguna investigación parlamentaria sobre irregularidades o delitos sin que el interesado haya tenido oportunidad de presentar sus descargos y articular su defensa. ¿Es una norma o no? Por supuesto que sí; está en la Constitución.

También he dicho, antes de ser Legislador, no como militante político, lo mismo que he sostenido acá. Mi amigo, el señor Senador Ricaldoni es el que lleva ese control, y le pido que lo siga haciendo. He dicho mu-

chas veces que aquí hay que aplicar las reglas de la sana crítica. Esto fue incluido en la sentencia por el señor Senador Santoro y quien habla, y se aprobó en Comisión y en el Senado. Así que hablar acá de discrecionalidad es un cambio.

SEÑOR PRESIDENTE. - Naturalmente, todos estamos escuchando la exposición que está haciendo el señor Senador Korzeniak, pero me parece que nos estamos yendo, sin darnos cuenta, del tema de hoy. Esta reunión tenía por objetivo analizar tres puntos que a la Comisión le pareció deberían dar mérito a un pronunciamiento antes de continuar con otro procedimiento. Concretamente, me refiero a los puntos III, IV y V del escrito, o sea, lo que tiene que ver con el reclamo de abstención de los señores Senadores del Partido Nacional, con el procedimiento seguido y con los defectos formales de la acusación. En consecuencia, pienso que deberíamos continuar con ese análisis.

SEÑOR KORZENIAK. - Precisamente a eso iba.

Creo que el señor Presidente tiene razón, pero aclaro que lo primero que hice fue explicar por qué nosotros, sin compartir del escrito la recusación de un partido, pensábamos que se debía optar por el artículo 93 o por el 114. Creo que cuando dijimos esto el señor Senador Brezzo no se encontraba en Sala.

En segundo término, hicimos esta exposición porque el señor Senador Posadas Montero realizó una insólita intervención, muy extensa, diciendo que este era un procedimiento inspirado en razones políticas de conveniencia y de oportunidad discrecional, aunque agregó "no arbitraria", como una especie de perdón arrogante...

SEÑOR PRESIDENTE. - Sugiero al señor Senador que nos tratemos con más consideración, sobre todo cuando los compañeros aludidos no están presentes en Sala.

SEÑOR KORZENIAK. - Francamente, pienso que decir que el procedimiento del juicio político es discrecional es, por lo menos, una "barrabasada" jurídica.

Lo que estaba haciendo era argumentar nuestra posición en cuanto a que nos parecía bien el pedido de que de una vez por todas se delimitara el procedimiento y que sería conveniente que el Senado lo tratara. Pero, como decía el señor Senador Posadas Montero, las mismas mayorías que hay en la Cámara de Representantes están en el Senado, por lo que el tratamiento no iba a llevar mucho tiempo. ¿Por qué? Porque la Constitución habilita al Senado a abrir juicio público, y la Comisión -tal como dijo el señor Senador Sarthou- solamente lo va a asesorar.

Por otra parte, quiero señalar que la calificación del grado de una acusación inicial, como se dice en Derecho, no sólo es pertinente, sino que este Senado lo ha hecho también en la Legislatura pasada. En el ámbito de esta Comisión de Constitución y Legislación han ingresado denuncias de juicios políticos contra Ediles e Intendentes. Hoy mencioné el caso del departamento de Soriano, que se rechazó -me gustaría revisar el caso- porque la denuncia venía mal hecha. El tema no se trató y me parece que estaba vinculado con algunas falsificaciones relativas a automóviles, aunque no recuerdo exactamente. Entonces, me consta que los predecentes parlamentarios son obligatorios -lo dice el propio Reglamento- pero tienen fuerza persuasiva, sobre todo en un tema tan escaso y tan raro como es el del juicio político.

De manera que, estamos proponiendo que se eleve al Senado una resolución en mayoría y otra en minoría -aclaro que no vamos a apoyar la recusación al Partido Nacional- sobre si los Legisladores que realizaron la denuncia penal están habilitados a votar en el juicio político.

En cuanto al procedimiento, nuestra propuesta es que este sea completado y que se apruebe. ¿Qué va a suceder cuando termine la prueba? ¿Vamos a extraer conclusiones? ¿Vamos a poner de manifiesto el expediente por unos días para que se pueda elaborar un escrito, tal como sucedió en el caso anterior? Considero que con el resumen que ha preparado la Secretaría, los pasos que quedan son muy fáciles de seguir.

Finalmente, luego de completado el procedimiento, pienso que sería conveniente tomar una decisión sobre la calificación del grado. Personalmente, pienso que la acusación fue mal hecha. Lo menos que se podría haber incluido fueron los recortes de los diarios donde se dice que el señor Diputado Nicolini injurió o agravió al Partido Nacional, además de los documentos que se dice son falsos. Concretamente, esta es la propuesta que formulamos.

SEÑOR SANTORO. - Hace un momento solicitamos que nuestra opinión en lo que tiene que ver con el tema de la recusación que se realiza en el escrito presentado por el señor Diputado Nicolini, según fue autorizado por la Comisión, fuera incluida en la versión taquigráfica, por lo que no vamos a hacer una exposición en el mismo sentido.

En razón de que se ha señalado en forma reiterada la circunstancia de que el Directorio del Partido Nacional -que integramos junto con otros señores Senadores y que han sido nominados en su momento por el señor Senador Korzeniak- procediera a realizar, en su momento, una denuncia contra el señor Representante Nicolini, queremos hacer brevemente una referencia de

tipo documental. Decimos esto, en razón de que tenemos una publicación del diario "El Observador" respecto a un reportaje al señor Representante Nicolini, el día 8 de junio de 1996; asimismo, disponemos de un escrito presentado por el Directorio del Partido Nacional y de la ratificación personal que sus directores realizáramos ante el Juzgado. La finalidad de hacer esta referencia es a los efectos de desbrozar, en forma bien clara, que en nuestra opinión, no tiene absolutamente nada que ver la decisión adoptada por el Directorio del Partido Nacional -y, en su momento, por sus integrantes en forma personal- al formular la denuncia con el juicio político que se ha promovido a través de la Cámara de Representantes, que es el que tenemos a estudio de esta Comisión.

No voy a tener más remedio que hacer, rápidamente, la lectura del escrito de denuncia realizado por el Directorio del Partido Nacional al señor Juez Letrado en lo Penal de 6° Turno.

Como decía, la publicación fue del día 8 de junio de 1996. El Directorio del Partido Nacional hace su denuncia el día 10 de junio de 1996. La acusación de la Cámara de Representantes es del 26 de julio de 1996, es decir, corrido un mes y fracción. Del caso es señalar que el escrito del Directorio del Partido Nacional tiene una referencia de tipo penal, exclusivamente, en los artículos 333 y 334 del Código Penal, que refiere a los delitos de difamación y de injuria y que son citados en la acusación de la Cámara de Representantes aunque, naturalmente, fueron mencionados -en la investigación del caso FOCOEX y en la intervención del señor Representante Nicolini- en varias actuaciones. Decimos esto ya que la investigación siguió después del 10 de junio de 1996 a nivel de la Cámara Baja, motivándose situaciones que llevaron a tipificar, en su opinión, figuras penales que son citadas en la acusación.

En esa publicación del diario "El Observador", de fecha 8 de junio de 1996, ante la pregunta del periodista sobre si le afecta que los nacionalistas le exigen que proporcione los nombres de los presuntos implicados -aclaro que esto figura en la página 4 del suplemento de dicho diario- el señor Diputado Nicolini responde atribuyendo al Partido Nacional un propósito intimidatorio a fin de detener la investigación, silenciando al denunciante. Entre comillas, se dice lo siguiente: "Creo que tratan de intimidarme, pero no lo van a lograr. También buscan generar dudas en la gente en torno a los materiales de que disponemos". Más adelante agrega: "Ellos", es decir los nacionalistas, a los que este Directorio representa, "evalúan como negativo todo el tiempo que este tema está sobre la mesa. Porque si en 24 horas se procesara todo, se investigara y se metiera preso a alguien, todo habría terminado para ellos en 24 horas. Pero esto pinta para largo y a ellos no les interesa que eso suceda".

El escrito del Directorio dice que es clara la imputación de actuaciones e intenciones que, de ser ciertas, expondrían al Partido Nacional al desprecio público y obstarían a la actuación de la Justicia para esclarecer delitos y penar a sus responsables.

En igual sentido, al responder la pregunta siguiente, expresó el señor Diputado Nicolini: "Si ellos, a través de la presión, logran que nosotros presentemos todo lo que tenemos, liquidamos la investigación. Y nos quedamos sin saber si en lugar de cuatro, cinco o seis implicados, hay más gente involucrada o no". Interrogado acerca de si su denuncia empieza y termina en el tema FOCOEX, contesta: "El tema es mucho más importantes que FOCOEX. Es mucho más grande. Por todos los elementos que hemos podido ver se trataría de una organización de funcionarios públicos que trabajaba para beneficio propio. Dentro de eso está incluido FOCOEX, pero el tema va mucho más allá". Instado a precisar a qué clase de funcionarios se refería, contestó: "...estamos hablando de gente que estaba en los lugares habilitados para la toma de esas decisiones". Cuando el periodista le dice: "Lo que usted dice es muy grave" y le pregunta: "¿Está hablando de una organización creada para delinquir y encaramada en los puestos de decisión de la pasada administración nacionalista?", el señor Diputado Nicolini no dio una respuesta negativa, sino que expresó: "De los documentos y de los demás elementos de que se dispone uno puede llegar a la conclusión de que en la administración anterior había una organización, conformada por funcionarios ubicados en lugares clave del aparato estatal, que trabajaba para beneficio propio".

El escrito dice que para el caso de que la Sede entendiera que se pudieran haber configurado los delitos previstos por los artículo 333 y 334 del Código Penal, el Partido Nacional, como corporación política ofendida, se adelanta a conceder la autorización exigida por el artículo 338 de dicho Código y pedir formalmente que el juicio se siga hasta establecer la verdad o falsedad de los hechos o de la cualidad que se hubiere atribuido, según el numeral 4° del artículo 336 del Código Penal. Es decir que la denuncia realizada por el Directorio del Partido Nacional -que posteriormente, fue ratificada en lo personal por sus integrantes, entre los cuales nos contamos- fue presentada con fecha 10 de junio en el Juzgado Penal, a raíz de una publicación sobre un reportaje al señor Diputado Nicolini en el diario "El Observador". Ella tiene que ver, exclusivamente, con la apreciación que dicho Legislador hace en el sentido de que, dentro del Partido Nacional -de acuerdo con las declaraciones que formula- había una organización dedicada a la actividad delictiva. Por esa razón, el Partido Nacional estimó que se afectaba su honor como colectividad y en el orden personal de todos sus integrantes. Reiteramos que, en ese sentido, realizó la denuncia. Como siempre hay alguien que considera que puede

haber alguna objeción de tipo técnico-doctrinaria -ya que el delito de honor no afecta a una corporación o a una colectividad- se procedió de inmediato a ratificar la denuncia en forma personal. Sin embargo, no creemos que ella valide la actuación posterior que se realizó a nivel de la Cámara de Representantes donde se citan las figuras penales que mencionamos, no por este episodio, sino por las investigaciones y las actuaciones cumplidas en toda la investigación del caso FOCOEX y las que se manejaron en dicha Cámara en oportunidad de formularse la acusación consiguiente.

Entonces, no vemos de qué manera es posible que la actitud del Directorio del Partido Nacional tenga entidad de tal volumen y alcance, que inhabilite a que sus integrantes, que además tenemos la condición de ser Senadores, podamos intervenir en el Juicio Político, en este juzgamiento de la conducta del señor Diputado Nicolini y en las actuaciones correspondientes, como consecuencia de la acusación realizada por la Cámara de Representantes. En ese sentido, no vamos a hacer una referencia porque los señores Senadores Korzeniak y Sarthou ya manifestaron su opinión respecto a que no participaban de esta recusación "in totum" que se hace en el escrito del señor Diputado Nicolini. Precisamente, en el escrito del señor Diputado Nicolini se dice que ha mediado una decisión corporativa anticipada del Directorio, valorando la supuesta existencia de responsabilidad penal, extremo que ahora inhibe la actuación de los miembros de este lema para acordar la sentencia. Téngase en cuenta que se hace referencia a todos los miembros del lema. Naturalmente, va de suyo que esa resolución del Directorio, por elementales razones de subordinación partidaria, involucra a todos los integrantes del lema, conforme lo han demostrado las actuaciones ya sustanciadas a nivel de la Cámara de Representantes.

Esto no ha sido recogido a nivel de la Comisión, pero creemos que debe ser rechazado de plano, como también debe hacerse lo propio con los otros elementos que procuran inhabilitar a los Senadores nacionalistas para intervenir, ya sea a nivel del Senado o de la Comisión, en lo que tiene que ver con el análisis del juicio político que se le ha incoado al señor Representante Nicolini.

En ese sentido, creemos -y nos animamos a decirlo- que por razones de tiempo, motivación, de tipo de actuación y formas en que se generó la denuncia que realizó el Directorio del Partido Nacional, ésta estuvo perfectamente determinada en los hechos, en el tiempo, en la oportunidad y en la circunstancia. En definitiva, pensamos que de ninguna manera puede considerarse que esa denuncia fue realizada con todos los elementos posteriores a la consideración de la Cámara de Representantes, porque fue hecha antes en el tiempo y, más aún, con bastante diferencia en el tiempo. Además, estaba motivada en un episodio muy puntual, esto es, en declaraciones del señor Diputado Nicolini a un periódico. A ello debe agregarse una referencia muy precisa a dos figuras penales que figuran en los artículos 333 y 334 del Código Penal y que tienen que ver con los delitos de difamación y de injuria.

Queremos señalar, entonces, que queda claro que el Directorio del Partido Nacional -dicho de otra manera para que quede más claro, los Senadores o todo el Partido Nacional- que procedió a formular esta denuncia penal, optó por un camino y no puede ahora transitar por otro. No alcanzamos a comprender, entonces, cómo puede afirmarse que este camino que inició el Directorio del Partido Nacional -y, en su caso, Senadores integrantes de dicho Directorio- va rumbo al desafuero del señor Diputado Nicolini, así como a la aplicación de otras normas de la Constitución de la República -como pueden ser los artículos 114 ó 115- y no lo hacen pasible de juicio político. Realmente, esta es una elaboración que no nos conforma y no vemos la manera de que sea un elemento que pueda esgrimirse como un inconveniente para que el juicio político tenga posibilidades de llevarse adelante, por el hecho de que en aquel momento, el Directorio del Partido Nacional procedió a hacer esta denuncia que, según se manifiesta, es el comienzo de lo que puede terminar en un desafuero y que no va rumbo al juicio político.

Queremos señalar, además, que en lo relativo al elemento formal, que se dice carece la acusación, creemos que basta con hacer algunas referencias de carácter histórico y observar lo ocurrido en los juicios políticos que se han generado en el país. Más allá del juicio político efectuado a los Ediles de Maldonado, vale la pena destacar el realizado al señor Consejero Haedo, allá por 1960 ó 1961, por el entonces Representante Segovia, donde nosotros tuvimos intervención por ser Diputados. Precisamente, ese juicio político se generó por la sola circunstancia de que se acusaba al señor Haedo de haber viajado a los Estados Unidos, a una reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas, en uso de licencia, sin haber solicitado la autorización del Senado. Allí, formalmente se encausó al señor Consejero Haedo por el solo elemento de la exposición del señor Representante Segovia, es decir, sin haber Comisión Investigadora u otro elemento de prueba que no fuera el hecho de que había viajado a los Estados Unidos.

Esto no pasó sólo con respecto al señor Consejero Haedo, pues también se le formó causa al señor Consejero Nardone, a raíz de declaraciones realizadas en alguna radio, con motivo de la visita al país del entonces revolucionario cubano, Che Guevara.

Esta situación no solamente puede observarse con toda precisión en esos casos en que la Cámara encausó -a pesar de que son simplemente exposiciones que se hacen a nivel del Plenario- sino que, andando el tiempo,

también tuvimos oportunidad, durante el Gobierno del señor Pacheco Areco, de plantearle juicio político. En ese entonces, la Cámara de Representantes procedió a declarar que había razón para encausar al señor Presidente de la República y, luego, vino el juicio político al Senado.

Precisamente, esa situación fue planteada por nosotros en la Cámara de Representantes, con una fundamentación de derecho, en el sentido de que el entonces Presidente de la República, señor Pacheco Areco, había violado la Constitución, en tanto había implantado las medidas prontas de seguridad para superar situaciones -como la famosa ocupación de la Rambla Sur- que nosotros considerábamos no podían ser abordadas mediante ese instrumento. Allí, entonces, desde el punto de vista formal, se aceptaba una simple sesión de la Cámara de Representantes, la fundamentación de un grupo de Legisladores, una discusión y la votación consiguiente; luego de eso, venía a la Cámara de Senadores.

En ningún caso, el Senado manifestó que había razón para dictar sentencia en los juicios políticos y consideró que el encausamiento no era suficiente para tal decisión.

En el caso que nos ocupa, las cosas son totalmente distintas, porque aquí hay una larga actuación de la Comisión Investigadora que, por otra parte, se creó para analizar el caso FOCOEX; pero, de ella resultaron los datos que habilitaron a que luego, en la Cámara de Representantes se procediera, en una larga sesión, a elaborar todos los elementos conducentes a incriminar al señor Diputado Nicolini por la conducta que había observado durante la investigación FOCOEX. Dicha actitud, no solamente la había mantenido en la investigación donde, si bien no fue el denunciante, fue quien aportó más elementos. A este respecto, vale la pena recordar, no sólo el episodio de los faxes, que fueron declarados falsos por los peritos, sino aquel hecho en el que mostró un fax con enmendaduras y tachaduras, comprobándose luego que el original no las contenía, sino que habían sido realizadas en su momento, tal vez con una finalidad técnica o política que no pretendo calificar.

Es claro que en toda esta acusación realizada por la Cámara de Representantes, se dieron más que elementos suficientes para que se declarara, con real fundamentación y con las pruebas consiguientes, que había razones para el encausamiento del señor Diputado Nicolini, así como para el envío de dicha acusación para la consideración del Senado.

Pensamos, además, que ya estamos en pleno análisis de esa acusación y que nuestra tarea es estudiarla y considerarla para luego hacer las consiguientes argumentaciones. Sin embargo, es evidente que no tenemos la obligación, porque no se dan los elementos necesarios, de decir que carece de los elementos formales que la inhabilitarían como acusación realizada por la Cámara de Representantes.

En lo que hace al procedimiento, tal como lo expresamos en la primera sesión, creemos que aquí se votó en forma muy clara la posibilidad de, en principio, dar vista de la acusación al señor Diputado Nicolini y, luego, abrir el período de prueba que, como todos sabemos, es prorrogable. Entonces, no tenemos inconveniente en que una vez terminado el trabajo de la Comisión, se proceda a poner de manifiesto su pronunciamiento -como se hace en los Juzgados y se llevó a cabo en el caso de los Ediles de Maldonado- para que el señor Diputado Nicolini también formule sus alegatos y fundamentaciones, a los efectos de que luego nosotros estemos, definitivamente, en condiciones de adoptar decisión y enviarla a conocimiento del Senado para su resolución final. Por supuesto que no nos van a desautorizar y, en ese sentido, sería un procedimiento totalmente formal, sin ningún elemento de carácter sustancial. Además, estimamos que todo el mecanismo está de tal forma estructurado que se cumplen, estrictamente, todas las normas relativas al debido proceso; en una palabra, lo que se denomina como tener su día en el Tribunal para un encausado o a quien se le imputa alguna situación que merezca una calificación penal, administrativa o como se quiera determinar. En lo que tiene que ver con las elaboraciones que se han hecho, en relación a la naturaleza jurídica del juicio político, creemos que en la parte doctrinaria se puede navegar por distintos cauces o andariveles. Al mismo tiempo, sostenemos que el juicio político es político, llámesele de tipo administrativo como lo hacía el doctor Jiménez de Aréchaga o jurisdiccional como lo denominaba el doctor Cassinelli y también el señor Senador Korzeniak, en oportunidad de informar a la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Representantes. En una palabra, todos reconocen una fuerte presencia política en el juicio político; si bien no se llama político, lo es, porque político es el motivo, a pesar de que la Constitución habla de violación de sus disposiciones y otros delitos graves. Cabe recordar la historia que se hace, permanentemente, desde el nacimiento del juicio político en Inglaterra, en el año 1500, cuando reinaba el Rey Jorge quien, incluso, no hablaba el idioma inglés. A partir de esa época, el juicio político se trasladó a estas latitudes y, en virtud de las ansias que existían en América de cumplir estrictamente con todos estos preceptos -aunque en la realidad política, los hechos eran totalmente diferentes- se aplicó y siempre se ha sostenido que es una especie de mezcla de lo que se hacía en Inglaterra. Lo mismo con respecto al juicio de residencia, ya que alcanza a la figura del Presidente de la República quien, una vez cumplido su mandato, debe permanecer un año en el país.

Por lo tanto, ya sea que se considere de carácter administrativo o de tipo jurisdiccional, no es estrictamente ni uno ni lo otro -aunque la sentencia tenga el

valor de cosa juzgada- sino un procedimiento o mecanismo. Incluso, el propio señor Senador Korzeniak, en oportunidad de informar a la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Representantes -no cuando el señor Erro era Diputado, sino cuando era Senador, es decir, en 1973- en su condición de catedrático de Derecho, señalaba en parte de su exposición que el juicio político es un mecanismo parlamentario para poner en juego la responsabilidad político-penal. Pienso que esta es una buena definición, porque hay aspectos penales. Incluso, esto debe guardar relación con las situaciones comprendidas en el artículo 93 porque, de lo contrario, se aplicarían otras disposiciones de la Constitución. De todos modos, hay aspectos que son eminentemente políticos, porque la finalidad del mecanismo es que el sistema se preserve a sí mismo, a efectos de que cuando se incurra en algunas de estas conductas que están comprendidas en el artículo 93, se defienda, cumpliendo todas estas actividades y, si corresponde, sancionando a quien está perturbando el sistema político.

Por esta razón, estimamos que en materia de definiciones de juicio político, se pueden dar unas cuantas; así se ha hecho. Sin embargo, el elemento político nunca ha podido ser desgajado de la parte jurisdiccional o administrativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si los señores Senadores lo permiten, la Mesa desea señalar que, a la hora 17, está prevista una reunión de la Comisión de Asuntos Internacionales y lo mismo ocurre con la Comisión de Presupuesto.

En consecuencia, sería conveniente que no perturbáramos la marcha normal de este trámite de juicio político para lo cual, sin perjuicio de concederle la palabra al señor Senador Sarthou, convendría proceder a votar sobre los tres puntos en torno a los cuales ha transitado la sesión del día de hoy. Desde la Presidencia, hago moción en ese sentido.

SEÑOR SARTHOU. - Simplemente, para formular dos o tres salvedades, en función de lo que aquí se ha dicho.

Algunos de los casos señalados por el señor Senador Santoro refieren a situaciones que, por sí mismas, no requerían instrucción, porque no implicaban la prueba de hecho, ni la imputación del examen de hecho. Sin embargo, en este caso se imputan delitos concretos, pese a que no es posible conocer la naturaleza de la difamación, ni los hechos que la motivaron, porque no se ha expresado en la Cámara de Representantes dónde están esos hechos. Esto prueba la insuficiencia de la acusación porque, de lo contrario, ello tendría que haber surgido de la propia imputación del delito de difamación. En una palabra, señalar que en virtud de tales o cuales declaraciones se ha incurrido en ese delito; sin embargo, eso no ha ocurrido y el señor Senador Santoro tiene que aclarar cuáles son los motivos de la difamación que denunció. En realidad, no sabemos cuáles son los cargos articulados por difamación en la Cámara de Representantes.

SEÑOR SANTORO. - En forma enfática hice referencia -y la repetí más de una vez- a la fecha del escrito que se presentó en el Juzgado Penal, por parte del Directorio del Partido Nacional y que fue el 10 de junio de 1996. A partir de ese día y hasta el 26 de julio, fue el período durante el cual en la Comisión Investigadora se generaron los episodios de mayor relevancia. Las difamaciones radican, naturalmente, en el hecho de que el señor Diputado Nicolini manejó nombres de personas, números y titulares de cuentas después de haber sido presentado este escrito, que fue muy puntual.

SEÑOR SARTHOU. - Lo que quiero decir es que no hubo una adecuada articulación de cargos, que es lo que habíamos observado respecto de la indentificación de estos delitos; hubo una imputación genérica que, incluso, crea esa dificultad.

Con respecto al impedimento que se crea, el tema temporal no lo modifica. De todas maneras, en el momento de juzgar hay una persona a la que se le imputa un delito. No es sobre el mismo hecho, sino por el estado sicológico que es sobre lo cual se fundamenta la recusación; ya hubo una imputación de delito y, por ese motivo, no es un hecho decisivo la temporalidad anterior.

Por otro lado, deseo agregar que comparto lo dicho por el señor Senador Korzeniak, en el sentido de que de ninguna manera se puede entender que aquí estamos ante una actividad discrecional. Cuando hablamos de las garantías del debido proceso, el solo hecho de la existencia de éste impide cualquier hipótesis de discrecionalidad.

También deseo aclarar por qué señalé que tenía algunas dudas, tema que, en cierto modo, planteo a mis colegas. Digo esto porque el artículo 102 habla de abrir juicio público y, desde mi punto de vista, esta disposición interpreta con claridad que en la instancia del Senado es donde, precisamente, se abre el juicio público. Sin embargo, por la terminología y ciertas características, tengo mis dudas respecto a la etapa que se cumple en la Cámara de Representantes y me pregunto si ahí no se cumple una tarea administrativa de relevamiento del obstáculo. Luego, cuando el tema llega al Senado, se abre el juicio público.

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero señalar que no hay ningún trabajo sobre Comisiones Investigadoras -todo lo relativo a este tema figura en los libros de Andreosi que refieren a las facultades implícitas que tienen este

tipo de Comisiones- que no diga que uno de los casos típicos de Comisión investigadora es para acusar en un juicio político, salvo que sea de pleno Derecho.

SEÑOR SANTORO. - A ese respecto, voy a citar un caso de hace unos cuantos años. En 1855, al entonces Ministro de Hacienda, señor Acosta y Lara, se le inició juicio y la acusación fue realizada, precisamente, por una Comisión. En ese caso, se cuestionó el procedimiento alegándose que la que debía acusar era la Cámara de Representantes y no la Comisión.

En el caso que nos ocupa, hubo una Comisión Investigadora. Por lo tanto, la tesis de quienes solicitan una investigación previa está cumplida en exceso porque existió una Comisión Investigadora que trabajó durante varios meses. Sin embargo, parece que se solicitaría otra Comisión para que investigara si hay motivos para acusar.

SEÑOR SARTHOU. - Como decía, tengo mis dudas porque parecería que el artículo 102 abriría el juicio público; además, la etapa que se cumpliría en la Cámara de Representantes también me genera algunas dudas en cuanto a si no reviste también una actividad administrativa. Es decir que daría la impresión de que hay una condición mixta, por lo que se justificaría la idea de calificarlo como procedimiento, para evitar así definir la característica en su denominación.

Con respecto a los emplazamientos, no creo que exista ninguna norma que faculte a fuerza política alguna a realizarlos en el marco de una Comisión a uno de sus integrantes. El señor Senador Posadas Montero ha sostenido aquí que esos emplazamientos configuraban una especie de constitución en mora, que no comparto. Quiero dejar esto establecido porque creo que en el marco del funcionamiento de una Comisión Investigadora todo se debe dar dentro de la propia Comisión, y no puede haber lugar a emplazamientos partidarios ajenos a su trabajo y que afecten la dinámica propia de esa Comisión.

Quería dejar estos aspectos aclarados porque a veces el silencio puede implicar aceptación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entiendo que podríamos pronunciarnos en forma conjunta sobre los puntos III, IV y V de la solicitud.

SEÑOR SARTHOU. - Pero me parece que hay un aspecto previo, señor Presidente: debe definirse si la recusación tiene que ser resuelta a nivel de esta Comisión o del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo que acaba de plantear el señor Senador Sarthou está incluido dentro del numeral III. La solicitud expresa: "III. - Se tenga por interpuesta solicitud de recusación como cuestión de previo y especial pronunciamiento, elevándola al Plenario de la Cámara de Senadores con urgencia a fin de hacer efectivo el deber de abstención de todos los señores Senadores que integran el lema Partido Nacional".

SEÑOR SARTHOU. - Recuerdo a los integrantes de la Comisión que no habíamos admitido la solicitud con esa dimensión tan genérica, sino específicamente referida a tres señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que eso surge claramente de la larga discusión del día de hoy. De todas maneras, una vez votada esta solicitud, los señores Senadores podrán formular las aclaraciones que consideren del caso.

Voy a continuar leyendo la solicitud del escrito del señor Representante Nicolini, que habremos de votar a continuación: "IV. - Cumplido lo anterior, que esa Comisión complete la definición del procedimiento a seguir en este juicio político, elevando con urgencia la propuesta al Pleno de la Cámara para recabar la correspondiente aprobación en Sala.

V.- Fecho, que se desestime la acusación incoada por defecto de inadmisibilidad, devolviendo las actuaciones a la Cámara de Representantes a fin de que ésta proceda a realizar la investigación previa de precepto y, culminada la misma, rectifique la acusación concretando la imputación fáctica omitida y fundamentando en forma la imputación delictiva formulada".

SEÑOR KORZENIAK. - Adelanto que aunque vamos a votar en forma negativa el punto III de la solicitud, habremos luego de proponer un texto sustitutivo por las razones que hemos expuesto anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. - En ese caso, corresponde votar el numeral III por separado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el numeral III de la solicitud.

(Se vota:)

-0 en 6. **Negativa.**

SEÑOR KORZENIAK. - El texto sustitutivo que proponemos expresa lo siguiente: "Que se eleve al Senado la recusación de los tres Senadores que formularon denuncia penal contra el Representante Nicolini por haber optado por el artículo 114, correspondiente al desafuero".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto propuesto por el señor Senador Korzeniak.

(Se vota:)

-2 en 6. **Negativa.**

Corresponde votar ahora los numerales IV y V de la solicitud contenida en el escrito presentado.

(Se vota:)

-2 en 6. **Negativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 6 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión de la sesión del día 3 de setiembre de 1996**

**Asistencia**

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Américo Ricaldoni |
| Miembros: | Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Ignacio Posadas Montero, Luis B. Pozzolo, Walter Santoro y Helios Sarthou |
| Asisten: | Senador Rafael Michelini y Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Quena Carámbula y Subdirector General de Comisiones Luis M. Paravís |
| Invitados especiales: | Doctor Oscar Rachetti y Comisario Inspector Washington Curbelo |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudantes: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 37 minutos)

Antes que nada quiero informar a la Comisión en relación con este juicio político, que se está efectuando la desgrabación de los cassettes que nos entregara el señor Senador Korzeniak, la que a la brevedad estará a disposición de la Comisión. Los demás trámites están en conocimiento de los miembros de la Comisión.

Quisiera agradecer al señor Washington Curbelo y al doctor Oscar Rachetti que hayan concurrido con tanta celeridad a esta Comisión.

Como los señores Senadores recordarán, esta comparecencia se originó en un pedido del señor Senador Michelini, que hicimos nuestro en razón de que él no forma parte de la Comisión. Por lo tanto, sin haberlo consultado previamente con los otros compañeros de la Comisión, me parece oportuno dar la palabra, en primer término, al señor Senador Michelini porque, reitero, la iniciativa partió de él, a pesar de no ser miembro de la Comisión.

SEÑOR MICHELINI. - Creo que hay que sumarse al agradecimiento por el hecho de que los peritos estén hoy aquí para ilustrarnos. Seguramente habrá algún dialogado por las preguntas que hagamos, aunque no son muchas. Como desconocemos absolutamente el tema, se nos generan algunas dudas y, en la medida en que se involucra a un Representante Nacional, quisiéramos tener la mayor de las certezas.

Surge en parte del texto expuesto por quienes hoy nos honran con su visita que es bien difícil de determinar si una firma es falsa o no cuando es por vía electrónica. Quisiera saber si esto es correcto.

SEÑOR RACHETTI. - Su pregunta es si puede determinarse la falsedad o autenticidad de una firma cuando la misma es hecha mediante un procedimiento electrónico.

SEÑOR MICHELINI. - Me refiero a cuando es vía fax o vía computadora con "scanner".

SEÑOR RACHETTI. - No

SEÑOR MICHELINI. - Entonces, las dificultades para determinar si la firma de un documento es auténtica o no, no existirían.

SEÑOR RACHETTI. - Lo que ocurre es que hay una idea que viene de años atrás, cuando los procedimientos fotostáticos -no de fotocopias- empiezan a originarse a partir de 1950, con las copias fotostáticas mediante transferencia difusa, el procedimiento verifax de Kodak Eastman, un proceso de transferencia por gelatina. Más tarde, con una técnica que introdujo en el mercado 3M, de termofax, se pudo obtener fotocopias secas. En aquella primera etapa sí había grandes dificultades y se podía inducir a error por una copia fotostática. Las copias actuales obtenidas a través de procedimientos Xerox o electrostáticos, más un mayor avance del instrumental técnico, permiten llegar a resultados muchos más precisos de lo que ocurría anteriormente. Eso es lo que induce a confusión. Pero en el caso sobre el que informamos, las preguntas referidas a la firma, entre nueve, eran dos.

SEÑOR POZZOLO. - Quisiera realizar una moción de orden para ordenar la sesión. El señor Senador Michelini va a efectuar una serie de preguntas, y me parece que las tendría que formular todas, con la mayor libertad y amplitud, para que luego fueran contestadas. Digo esto porque si se contestan de a una, la sesión se transformaría en un monólogo, sin que pudiéramos participar los demás. Podría suceder que se llegara a la terminación de la sesión, y que esto se hubiera transformado en un diálogo. Por eso preferiría que el señor Senador Mi-

chelini efectuara todas sus preguntas juntas para que fueran respondidas, pues de lo contrario los demás nos encontraríamos de más en lo que tiene que ver con la participación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tengo una duda con respecto a la moción de orden del señor Senador Pozzolo. Muchas veces una pregunta se origina en función de la respuesta. Sin embargo, apuntando en la misma dirección que el señor Senador señala, creo que primero se debería agotar el repertorio, al menos inicial, del señor Senador Michelini, para luego ofrecer la palabra a los miembros de la Comisión. Pero no necesariamente las preguntas se deben realizar todas juntas, sino esperar la respuesta de cada una.

SEÑOR POZZOLO. - A eso me refiero. Por ahora se realizaron dos preguntas y los demás no podemos intervenir porque sigue en uso de la palabra el señor Senador Michelini.

SEÑOR BREZZO. - Quisiera realizar otra moción de orden para ver si podemos aprovechar mejor el tiempo.

Todos conocemos los informes técnicos dados por los peritos calígrafos a la Comisión de la Cámara de Representantes. Por lo tanto, me parece que la sesión de hoy no es para que ellos nos repitan lo que ya han informado. Para que el trabajo fuera más ordenado y de mayor precisión, agregaría a la moción formulada que no solamente fuera el señor Senador Michelini, sino también otros, los que realizaran las preguntas, para lo cual se anotarían previamente. Luego, se le daría la palabra a los peritos para que evacuasen las dudas que pudieran tener los miembros de la Comisión. Si después de esas respuestas se sucedieran otras preguntas, se verá. Por lo tanto, propondría que los Senadores que tengan consultas específicas que realizar a los peritos las formularan por su orden, para luego pasar a las respuestas.

SEÑOR PRESIDENTE. - No sé si ese modo de proceder le crea o no dificultades a los invitados.

SEÑOR MICHELINI. - No tengo ningún inconveniente en que otro Senador pregunte antes que yo. Sin embargo, tengo tres o cuatro preguntas que realizar, que se encadenan en función de las respuestas. Se nos hizo un informe donde lo primero que los visitantes nos relatan son las dificultades que hay cuando se trata de documentos de segunda o tercera generación. Ahora quedó claro que a pesar de ello, los mecanismos hoy existentes permiten concluir con la contundencia con que ellos respondieron. Me parece que esto es bueno porque, de lo contrario, estaríamos permanentemente señalando que los peritos dicen que cuando se trata de documentos de segunda, tercera o cuarta generación, hay dificultades. Ahora, se nos informa que actualmente no hay dificultades y, por ello, me parece que bien vale la pregunta que he hecho.

SEÑOR RACHETTI. - Quiero aclarar que sólo dos de las preguntas refieren a la firma.

SEÑOR MICHELINI. - Pediría la buena voluntad de la Comisión porque, en realidad, simplemente deseo formular dos o tres preguntas más e, inclusive, algunas hasta pueden ser contestadas con monosílabos.

Creo que lo que voy a preguntar en parte ya ha sido contestado, pero -en el entendido de que es bueno que la respuesta figure en la versión taquigráfica- me gustaría saber si la contundencia de la conclusión de que los dos faxes son falsos refiere a todo su contenido y no sólo a las firmas.

SEÑOR CURBELO. - Se llegó a esa conclusión como respuesta a las interrogantes que nos fueron planteadas por la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes. La referencia de falso se realizó con respecto a todo el documento y no exclusivamente a una parte de él.

SEÑOR MICHELINI. - Quisiera saber si, a juicio de nuestros visitantes, los métodos o técnicas empleados para hacer estos faxes falsos se pueden determinar como modernos o burdos. Me refiero a si fueron hechos por un profesional o es notorio que fueron realizados por un amateur.

SEÑOR CURBELO. - En realidad, no se necesitan conocimientos avanzadísimos en informática para realizar este tipo de documentos, tal cual nos fueron presentados para ser examinados. Podría decirse que con conocimientos relativamente escasos de computación ya es posible hacer este tipo de documento; me refiero, por ejemplo, al manejo de "scanners" que, hoy por hoy, es bastante fácil. Es más; en nuestro informe incluimos una demostración de cómo era posible llevar a cabo esa transferencia de firmas y agregar cualquier tipo de texto. Si los señores Senadores tienen la copia del informe, podrán observar que en las láminas figuran tres pasos que fueron hechos por nosotros, sin ser expertos en computación, lo cual refleja que es relativamente sencillo. Con respecto a la calificación de burdo, debo decir que ello depende del punto de vista con que se mire. Muchas veces al perito se le pregunta si una determinada falsificación es burda, visible, manifiesta o si ha sido muy bien hecha. Esa circunstancia el perito tiene que analizarla desde dos puntos de vista. En principio, para poder opinar sobre la calidad de la falsificación, debe realizar el examen como experto, pero luego debe ubicarse desde la óptica del hombre medio común. Esto es así porque, en definitiva, el experto no es el destinatario de la falsificación, pues el falsario busca engañar al hombre medio común. Como los señores Senadores saben, generalmente las falsificaciones son un medio y no un fin en sí mismas y el destinatario es un hombre medio común.

SEÑOR MICHELINI. - Me gustaría saber si de acuerdo con su experiencia o en base a otros peritajes, el producto frente al destinatario común -no al perito especializado- aparece como algo sofisticado, que inclusive

cuesta a un especialista debelar que no es auténtico o, por el contrario, es fácilmente detectado.

SEÑOR RACHETTI. - Tal como manifestó el Inspector Curbelo, eso no lo puede juzgar el perito, que tiene conocimientos especiales. Entonces, para nosotros no es algo difícil. No obstante, hay que tener mucha experiencia, gran poder de observación y conocimiento de ciertas reglas elementales de la pericia caligráfica. En realidad, no estoy en condiciones de saber si quien utilizó los faxes tiene esa capacitación o no; en definitiva, no puedo analizar si tiene esos conocimientos.

SEÑOR MICHELINI. - Quisiera preguntar si el peritaje o el estudio realizado por los peritos calígrafos determinó algún error grueso, por ejemplo, algo que incluso un amateur no hubiera debido hacer cuando se falsifica un documento.

En el mismo sentido, ya que esta interrogante está unida a la anteriormente planteada, me gustaría saber si hay estudios realizados por los que se pueda comprobar que para una persona común es fácil darse cuenta que los faxes son falsos. En otras palabras, me refiero a la posibilidad de que si no hubiera surgido del propio firmante del documento, diciendo que era verdadero, o si hubiera dicho que era falso, ¿hubiera sido fácil para quien lo presentó detectar que ese documento no era auténtico?

SEÑOR RACHETTI. - A mi entender, lo que más salta a la vista es una de las características del fax fechado el 27 de abril de 1993, cuyo encabezamiento, donde se indica la fecha, dice "AP", luego sigue un texto borroso y continúa "1994". Quiere decir que el fax fue emitido un año después, pues dice, reitero, "AP", de "April", o sea, abril en inglés, en la fecha del texto. Entonces, si lo que dice el texto fuera cierto, se emitió un año después.

SEÑOR CURBELO. - Debo señalar que comparto totalmente lo expresado por el doctor Rachetti. Es más; en realidad es un aspecto que surge simplemente de la lectura atenta y no se necesita ser experto para observar esa diferencia de un año en las fechas de un fax y otro. Esto es lo que podríamos llamar un error grosero.

SEÑOR MICHELINI. - Entonces, ¿los faxes son notoriamente falsos?

SEÑOR CURBELO. - Según nuestro estudio, los faxes son falsos. Contestando en forma más concreta su pregunta, podemos decir que ello es evidente porque surge de su sola lectura, es decir, simplemente se necesita saber leer para detectar la incongruencia entre las dos fechas; lo demás depende de las personas.

SEÑOR KORZENIAK. - Al final del apartado 3 del punto III se dice que cuando hay dos firmas y rúbricas que coinciden totalmente por transparencia, una de ellas es falsa, y se califica esto como un axioma. Esto aparece repetido en el apartado VI, ya que vuelve a decirse "Es un axioma en la investigación de autoría de firmas que 'cuando hay dos firmas y rubricas que coinciden totalmente por transparencia, una de ellas es falsa'".

Partiendo de una definición de axioma, que no fue consultada, podría decirse que es una especie de verdad incontrovertible. Quisiera preguntar, entonces, si es imposible que las dos firmas sean falsas. En otras palabras, si por axioma una de ellas es falsa, me gustaría saber si desde el punto de vista técnico es imposible que las dos firmas hayan sido falsificadas.

SEÑOR RACHETTI. - ¿A qué firmas se refiere el señor Senador?

SEÑOR KORZENIAK. - Me refiero a aquellas que al compararse por transparencia se dice, por axioma, que si coinciden, una es falsa.

SEÑOR RACHETTI. - Esa afirmación refiere a la firma auténtica; la otra es una repetición de lo mismo.

SEÑOR KORZENIAK. - Pero mi pregunta apunta a saber si es axiomático que cuando hay dos firmas que por transparencia resultan iguales, una de ellas es falsa, tal como se dice en el informe.

SEÑOR RACHETTI. - Efectivamente, la firma de un fax comparada con la auténtica, resulta falsa y, a su vez, la del otro fax, también comparada con la auténtica, es falsa.

SEÑOR KORZENIAK. - Entonces, ¿no es posible que las dos sean falsas?

SEÑOR RACHETTI. - ¿El señor Senador se refiere a los faxes?

SEÑOR KORZENIAK. - Concretamente, hago mención a las dos firmas o, si se quiere, a las tres.

SEÑOR RACHETTI. - No entiendo la pregunta del señor Senador Korzeniak.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. - La presidencia entiende que lo que dice el señor Senador Korzeniak es que si se compara una firma con la otra, por transparencia son iguales. Por lo tanto, la conclusión axiomática es que una es falsa. Parecería que el señor Senador Korzeniak está preguntando si no podría ser que la segunda firma que calca la primera, estuviera calcando una primera que, a su vez, también es falsa.

SEÑOR RACHETTI. - Cuando nos dieron el documento A se nos señaló que era auténtico y lo tomamos como tal.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia solicita a los presentes que no dialoguen entre sí a efectos de la toma de la versión taquigráfica.

SEÑOR KORZENIAK. - Voy a solicitar a los peritos caligráficos que expliquen la afirmación que han hecho.

SEÑOR RACHETTI. - Citamos al señor Estellano y creo que llegamos a contar con dieciocho firmas suyas. Todas fueron trazadas al mismo tiempo y ninguna de ellas coincidía con otra, lo cual es una reafirmación de lo que hemos manifestado como un axioma. Además, este axioma resulta de toda la bibliografía que hay sobre el tema, por lo que no es un invento nuestro.

SEÑOR KORZENIAK. - Entonces, cuando hay dos iguales, ¿es un axioma que una de ellas sea falsa?, ¿no pueden ser las dos falsas?

SEÑOR RACHETTI. - No, señor Senador. Parto de la base de que nos dieron una firma que fue reconocida como auténtica.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿No podrían ser las tres firmas falsas?

SEÑOR RACHETTI. - Entonces, no puedo creerle al Presidente ni a la propia Comisión Investigadora, que me dan este documento por mi condición de técnico.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - No soy perito calígrafo, pero durante mi vida he estudiado algo de lógica. Esta indica que si hay dos cosas contradictorias una no puede ser falsa y la otra verdadera, pero sí pueden ser las dos falsas. La pregunta es que si habiendo dos cosas idénticas, necesariamente una es falsa y la otra verdadera, la lógica indica -la pregunta es muy hábil- que las dos pueden ser falsas. Es decir, si podrían haber reproducido no sólo dos, sino veinte faxes. Esta interrogante está hecha con cierta gracia. Si estamos hablando de tres instrumentos, de los cuales uno es reconocido por el autor y los otros dos se basan en el que el autor reconoce, es claro el axioma que mencionan los peritos en cuanto a que cada uno con relación al original es necesariamente falso por ser idéntico.

SEÑOR CURBELO. - Aquí de lo que se trata es de que hay una firma auténtica reconocida por su titular, que recibimos en esa condición. Sin perjuicio de ello tomamos muestras a la persona involucrada en este tema, surgiendo muy claramente del informe y de las demostraciones gráficas que las dos firmas de los faxes dubitados fueron extraídas del fax A, que estaba reconocido como auténtico y no ha sido puesto en duda absolutamente por nadie. Las dos firmas de los dos faxes dubitados son extraídas mediante un proceso del fax auténtico. Por lo tanto, las dos firmas son falsas, porque fueron extraídas del documento reconocido como auténtico, mientras que los otros dos estaban cuestionados. Inclusive, si la Comisión lo entiende necesario, podemos explicar el procedimiento electrónico que fue utilizado.

SEÑOR KORZENIAK. - Voy a explicar el tema en forma un poco más gráfica, aunque no pensaba hacerlo. Cuando el Inspector Curbelo habla de las firmas que les dieron como auténtica entiendo lo que quiere decir. Pero en terreno de hipótesis y de axiomas el autor reconoció la firma y se dio como auténtica por ese motivo. Sin embargo, desde el punto de vista sustantivo nadie desconoce que el señor Estellano es una de las personas que fue investigada en la Comisión respectiva. Además, el fax que reconoció su firma como auténtica no era comprometedor y, en cambio, estos tenían algunas frases -aclaro que no hice el estudio- que podrían ser comprometedoras. Por lo tanto, mi pregunta no intentaba ninguna picardía, sino que simplemente pretendía demostrar que puede no ser un axioma, en ese sentido, gramatical -no hablo de técnica, porque no domino estos peritajes- que fuera falsa la firma que el señor Estellano afirma que es auténtica, así como las otras dos que aparecen iguales.

SEÑOR BREZZO. - Pienso que el Inspector Curbelo ha sido lo suficientemente claro, así como las propias palabras del señor Senador Korzeniak, ya que cuando expresa que la firma auténtica se refiere a un documento intrascendente, está reconociendo que la firma es auténtica.

SEÑOR KORZENIAK. - No la estoy reconociendo como auténtica.

SEÑOR BREZZO. - ¿Por qué se va a falsificar una firma en un documento que no compromete? Esto sería algo que iría contra la lógica. Entonces, me parece que estamos elaborando toda una construcción que, a partir de una duda del señor Estellano -a quien no conozco personalmente- tiende a cuestionar toda la pericia caligráfica.

SEÑOR CURBELO. - El tema puntual es que los peritos reciben una documentación, por parte de una Comisión Investigadora del Parlamento donde se le asegura que no está cuestionado absolutamente por nadie. Como consecuencia de ello, debe ser tomado como auténtico, de la misma manera que se nos entregó: incluso, aquí lo expresa.

Entonces, partimos de esa base y no hacemos elucubraciones ni suposiciones de otro orden. Ocurre lo mismo que cuando asistimos a un Juzgado y en la baranda nos entregan un documento que se nos dice que está reconocido como auténtico por su autor, es decir, no

está cuestionado. Por lo tanto, lo tomamos como base de cotejo y si entendemos necesario ampliamos los datos, tomándole muestras a la persona, que fue lo que hicimos en este caso. Señalo que los otros dos documentos estaban cuestionados. Para aclarar de una vez por todas, queremos decir que desde el punto de vista formal el fax A no fue cuestionado absolutamente por nadie y con carácter de auténtico se nos entregó como base para realizar el cotejo.

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero expresar que no doy como auténtico el documento A, aunque reconozco que fue entregado como tal y reconocido por el autor. Por eso, mi pregunta era la del supuesto en función del axioma. Entonces, si dos documentos son iguales a un tercero, uno de esos dos es falso, o lo son los dos; mi pregunta es ¿no serán los tres documentos falsos? Consulto si esto podría darse en el terreno teórico, pero observo que ustedes afirman que no es posible.

Quiero aclarar que no pretendo entrar en una discusión técnica.

SEÑOR POZZOLO. - El señor Senador Korzeniak está haciendo una acusación muy grave desde el punto de vista personal, porque dice que ese primer documento no lo considera auténtico y comienza señalando que no conoce bien todo el procedimiento. Entonces, ¿en qué quedamos?

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdón, señor Senador Pozzolo, pero debería solicitarle una interrupción al señor Senador Korzeniak.

SEÑOR POZZOLO. - No le pido nada, señor Presidente.

SEÑOR KORZENIAK. - Deseo hacer una segunda pregunta.

Sé que es muy difícil, desde el punto de vista teórico, poder referirse a los márgenes de error que pueda haber en un peritaje. Los señores peritos -al comienzo de su informe- dicen: "los suscritos han expresado en sus informes que en tales casos" -es decir, habiendo fotocopias- "sólo se puede emitir una opinión tentativa sujeta a ratificación cuando se obtengan y puedan examinar los ejemplares originales". Sin perjuicio de ello, más adelante aclaran que los adelantos técnicos permiten, no obstante, lograr verificaciones como si se tuvieran los originales. Creo que interpreto el sentido de esta afirmación.

Quisiera saber -mi pregunta va dirigida concretamente al señor Inspector Curbelo- si el margen de posibilidad de error en un peritaje es demasiado estrecho o un poco más factible, como en doctrina jurídica se maneja a veces. La interrogante viene, concretamente, por lo siguiente. Deseo consultar al señor Inspector Curbelo si él fue el perito en el caso de una carta presuntamente enviada por el señor Berríos desde Milán que fue leída en nuestro Parlamento. En caso afirmativo, quiero conocer cuál fue su conclusión básica, sin perjuicio de salvedades como se pueden hacer en este caso respecto de las fotocopias.

SEÑOR CURBELO. - Voy a tratar de contestar las interrogantes del señor Senador Korzeniak en el mismo orden que las formuló.

El margen de error de una pericia depende de tres factores fundamentales: en principio, la calidad de los documentos que examine; segundo, del instrumental de que disponga el perito; y, tercero, de la capacitación y experiencia del perito. De la conjugación de esos tres elementos, reitero, depende el margen de error que pueda existir.

Cuando un perito afirma categóricamente una determinada conclusión, es porque está seguro de lo que dice y no le corresponde a él calificar su propio trabajo. En términos judiciales, esto se denomina regla de la sana crítica. Quienes valoran las pruebas son los Magistrados; en este caso, es el receptor del peritaje quien valora, junto con otros elementos que conforman la prueba global, la calidad y el trabajo. En este caso concreto, el margen de error diría que es mínimo, no existe, porque no se está haciendo una pericia caligráfica sobre una fotocopia. Una cosa es hacer una pericia a una indentificación de manuscrito sobre una fotocopia que tiene algunas limitaciones de orden técnico y otra es examinar dos documentos para determinar si todo el documento es auténtico o falso. No es lo mismo que me traigan un manuscrito fotocopiado y me pregunten si es de Fulano de Tal, de Mengano o de Zultano, a que me presenten una fotocopia y me digan que quieren saber si ella fue bien obtenida, si es fiel de un original o si está compuesta o armada de alguna manera, o tiene alguna adulteración. Se trata de dos pericias completamente distintas.

Respecto al caso Berríos, debo indicar que fui quien hizo la pericia en ese caso. Sin embargo, quiero aclarar al señor Senador y a los demás miembros de la Comisión que actué en esa circunstancia en mi calidad de Oficial de la Policía. En esta oportunidad, estoy en mi calidad de perito contratado por la Comisión Investigadora del Parlamento en el caso FOCOEX. No tengo ningún inconveniente en aclarar cualquier interrogante que se me formule sobre el tema Berríos, pero para eso necesito que el señor Ministro de Interior me autorice a hablar sobre el asunto en este ámbito o en cualquier otro. A pesar de tener independencia técnica como perito, estoy sometido a jerarquía porque en ese caso actué como Oficial de Policía.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Cuál es el resultado de la pericia?

SEÑOR CURBELO. - Es de público conocimiento, señor Senador.

Reitero que para hablar oficialmente del tema -a efectos de aclararlo de una vez por todas- necesito la autorización del señor Ministro del Interior. Me comprometo a venir en cualquier momento, a concurrir a cualquier lugar y en la circunstancia de que se trate para contestar todo lo que se me pregunte sobre el caso Berríos, siempre y cuando quienes estén interesados cuenten u obtengan la autorización correspondiente del señor Ministro del Interior para que me pueda pronunciar sobre el particular. Como dije, soy un Oficial de Policía -no puedo negar esa condición, de la que, además, me siento muy orgulloso- por lo que tengo que requerir la autorización del señor Ministro del Interior. Por lo tanto, lamento no poder contestar la pregunta del señor Senador Korzeniak, pero lo haría gustoso en cualquier lugar siempre y cuando se cumplan las condiciones que mencioné anteriormente.

SEÑOR SARTHOU. - He estudiado el informe y puedo decir que tiene contenidos técnicos que, indudablemente, un profano no los domina.

Lo que sí podemos encontrar en algún otro aporte técnico es un elemento que, de alguna manera, me genera dudas y que refiere a la posibilidad de que las tres firmas hubieran sido puestas por una técnica que, en realidad, permitía colocarlas con un mismo carácter.

Voy a leer el texto del aporte técnico en que me baso para tener esta duda. En él se dice que la explicación más simple de la triple coincidencia es que las tres firmas hayan podido ser colocadas mediante técnicas de scanneo y edición electrónica. Las técnicas mediante las cuales se pueden emitir documentos con la misma firma, son múltiples. Aclaro que este es un asesoramiento que pedí y que me lleva a plantear la duda para saber cuál es la respuesta que el señor Curbelo me puede dar, como técnico, sobre ese tema. Más adelante, se ennumeran en ese informe las posibilidades electrónicas y se dejan de lado otro tipo de técnicas. 1) Algunos programas de comunicaciones ofrecen la posibilidad de tener almacenada la firma y el logotipo de la empresa. De esta manera, se compone en forma electrónica todo el fax y se lo puede enviar sin realizar la copia correspondiente de papel. 2) Si se tiene una firma scanneada y guardada en un archivo electrónico, cualquier editor de texto con capacidad gráfica puede colocar la firma en un documento.

Dejamos de lado el hecho de que sea indubitado porque es un elemento convencional -por eso no fue puesto en una pericia- de reconocimiento a la persona, pero no nos obliga a analizar si las tres firmas pueden ser scanneadas. Esta es la duda que se me plantea porque, entonces, no habría una firma falsa y una auténtica, sino tres. Precisamente, por esta mecánica -que no conozco pero que está enunciada en el informe que menciono- la firma estaría almacenada y los tres faxes se podían haber hecho sobre esa base.

Planteo esa duda porque es un tema técnico y no estoy seguro de que fueran las mismas firmas que estuvieran configuradas por ese medio técnico. Sí habla de un programa de comunicaciones que, a partir de 1990, ya se utilizaba en el país.

SEÑOR BREZZO. - Quisiera saber de quién es ese asesoramiento.

SEÑOR SARTHOU. - Es del ingeniero Grompone, técnico de la Universidad de la República.

SEÑOR RACHETTI. - Es posible archivar una firma pero, si cada vez que se va a hacer un fax, es necesario sacarla del archivo para colocarla en el fax, implica un proceso bastante complicado. Hay empresas que utilizan ese sistema con una clave para que no cualquiera utilice la firma en cuestión. En este caso, no es la firma de un archivo porque las firmas dubitadas repiten el mismo defecto del fax auténtico. Precisamente, tienen el salto en el bucle final, en la parte superior, introducido dentro de la palabra "llamada". Observado con microscopio, se puede ver que hay una ojiva en la vuelta porque sube el trazo y vuelve, quedando adentro una raya que es la que corresponde a la pata o a la base de la segunda "l" de la palabra "llamada". Reitero que esto se repite exactamente en los dos faxes.

De manera que la firma de los faxes dubitados fue extraída, no de una firma archivada en una computadora, sino de ésta y no de otra. Sobre eso no existe la más mínima duda. Incluso, hay otras características que confirman lo que estoy diciendo como, por ejemplo, la terminación del anzuelo de la base final de ese trazo, la torsión que tienen los dos trazos horizontales y el punto de cruce de todos ellos. Se trata de distintas mediciones que, seguramente, han escapado al contralor de la persona que se mencionó como asesora que, aunque sea un técnico en electrónica, ignoro si posee algún conocimiento en pericia caligráfica.

SEÑOR MICHELINI. - Solicito a los señores peritos que me corrijan si me equivoco en mi razonamiento.

Supongamos que estuvieran las firmas scanneadas, se presentaran tres fax y las firmas fueran iguales. Sin embargo, aquí no se está hablando de las firmas en sí sino de todo el documento que, según se ha dicho, es falso. Si hubiera tres documentos con las tres firmas y no hubiera ningún indicio, por más que el titular reconociera una, podría haber mandado las otras dos y son auténticas, pero como no se las reconoce y se sostiene que no son suyas, comienza la duda. Hay una serie de

datos, como por ejemplo las firmas extraídas de los documentos que demuestran -esto es personal- que los documentos son notoria y burdamente falsos o, como diría el Inspector Curbelo, evidentemente falsas. No es un problema de firmas. Está bien el axioma: si hay dos firmas iguales, una es falsa en la medida en que no nos introduzcamos en la técnica electrónica de ciertas empresas; entonces, podemos tener dos faxes con dos firmas iguales. Por tanto, ese axioma es en función, cuando son firmas manuscritas. Cuando es por otro procedimiento, no lo es. Creo que aquí no es tan importante el tema de las firmas, sino el conjunto del documento que, como decía el Inspector Curbelo, es evidentemente falso.

SEÑOR CURBELO. - Deseo aclarar que soy Comisario Inspector y que estoy aquí en calidad de perito.

Comparto lo que dice el señor Senador Michelini; se trata de la totalidad del documento, que es falso. Lo digo, por la manera en que fue confeccionado. Es una verdadera composición lo que debería ser el encabezamiento de la trasmisión vía fax está hecho con máquina de escribir. Dicho encabezamiento no fue impreso por un fax, sino que fue realizado, reitero, con una máquina de escribir electrónica. Es más, el falsificador comete un error, ya que hay una diferencia de un espacio en parte del texto. Colocados en el mismo renglón los dos faxes, supuestamente escritos por el mismo fax, muestran un desplazamiento de un espacio. Quiere decir que el falsificador, cuando lo estaba escribiendo a máquina, cometió un pequeño error y marcó un espacio de más. Las distancias no se ajustan. Los faxes operan todos de la misma manera, con distintos tipos de escritura y colocando todo a la misma distancia. Aquí dice "from", a cierta distancia "phone", el número y posteriormente la fecha y la hora. En este caso hay un error de distancia entre una escritura y otra. Además, en un caso se escribe dentro del margen y, en otro, fuera de él.

Quiero dejar claramente establecido que estas dos firmas de estos dos faxes dubitados, finalmente falsos, fueron extraídos del fax "A" y no de ningún otro documento, porque arrastran consigo características que figuran únicamente en el fax reconocido como auténtico. Es más; la base de la segunda ele de la letra "ll", no fue borrada, fue arrastrada e impresa, tal como fue scanneada del documento "A". Se le hizo una limpieza parcial, pero quedó ese pequeño trazo que también se imprime en los dos documentos dubitados.

Comparto con el señor Senador Michelini que todo el documento es falso, por la forma en que está hecho: una firma scanneada, un texto de computadora y un encabezamiento que debería ser de fax, hecho por una máquina de escribir electrónica. Es más, la marca de la máquina podría haber sido Olympia o Remington; se advierte un paso mecánico típico de ambas máquinas.

SEÑOR RACHETTI. - Hay un hecho curioso entre los dos faxes dubitados. Debemos señalar que en un fax nunca se pone la dirección, porque no tiene sentido. En el auténtico, por ejemplo, dice "to: FOCOEX Madrid". En cambio, los dos dubitados tienen la dirección. Este es un hecho que llama la atención.

SEÑOR KORZENIAK. - Con respecto a algunos de los elementos que he preguntado, quisiera explicarles a los señores peritos cuál ha sido mi base fáctica para ello, es decir, por qué he planteado algunas dudas. Tengo una cronología, que doy por cierta -aunque podría discutirse- acerca de cómo se produjo el día 9 de julio la presentación de este documento. De esta manera, se podrá comprender por qué he formulado algunas preguntas.

A las 15 y 30 horas se presentaron los documentos en la Comisión y se leyeron en sus partes fundamentales. Brindo esta explicación porque creo que debo hacerlo. A las 15 y 40 horas ingresaron a la Sala de la Comisión dos Legisladores que no conocían la documentación y que manifestaron que la descalificaban, solicitando que, en cambio, se entregaran documentos que tuvieron algún valor. Aclaro que estoy citando de manera textual. Uno de los Diputados, después de esa frase, expresa que esta documentación no tiene ningún valor como prueba de irregularidades. A las 17 y 30 recién se reparten fotocopias de los documentos. A las 18 horas, el señor Estellano y el doctor García Pintos, que estaban en el despacho de uno de los Diputados que mencioné, brindan una conferencia de prensa diciendo que los documentos son falsos. A las 18 y 30, un señor Diputado afirma en Comisión que se aportan documentos falsos.

Esta cronología es la que ha hecho que me sienta habilitado para plantear algunas de las preguntas que hice sobre la posibilidad de que ese axioma abarcara también a las firmas que se dieron por auténticas.

Finalmente, quiero expresar, en cuanto al asesoramiento que hoy señalaba el señor Senador Sarthou, que en alguno de los temas tratados por los señores peritos, se mencionan ciertos aspectos, como por ejemplo, la diferencia de los espacios. En el asesoramiento técnico de que disponemos, se expresa que resulta curioso que si se dispone de equipamiento y voluntad de falsificar, se falsifique tan mal. Cualquier aficionado habría tenido en cuenta estos elementos. La otra conclusión que se puede extraer es que si los documentos son falsos, fueron falsificados, precisamente, para ser descubiertos, dada la cantidad de elementos controvertibles que se dejaron por el camino.

Deseo que se entienda que, tanto desde el punto de vista fáctico, como del informe técnico -que también podrá ser controvertible- me sentí habilitado a formular las preguntas que realicé hace unos instantes.

SEÑOR BREZZO. - Conozco al señor Grompone como ingeniero y novelista, pero no como perito calígrafo. ¿Acaso es perito calígrafo?

SEÑOR SARTHOU. - Es ingeniero en computación e informática. En esa materia, domina la técnica correspondiente. Técnicamente, esto no es análisis caligráfico.

SEÑOR KORZENIAK. - Me pareció que la pregunta del señor Senador Brezzo estaba dirigida a mí.

SEÑOR BREZZO. - Simplemente, quería saber exactamente si entre las aptitudes del ingeniero Grompone estaba la de perito calígrafo, aunque creo que no.

SEÑOR KORZENIAK. - En primer lugar, debo decir que el ingeniero Grompone ha escrito novelas que a mí me han gustado mucho, en particular, las policiales.

SEÑOR BREZZO. - A mí también, señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Creo que el ingeniero tiene una gran imaginación.

SEÑOR KORZENIAK. - Es cierto, pero pienso que en esta mesa todos tenemos una gran imaginación; no creo que a ninguno nos falte.

En segundo término, quiero señalar que es conocido como un ingeniero electrónico de alta importancia. Entonces, le pedimos un informe, sobre todo porque es un hombre de un manejo de la lógica muy espectacular; es conocido como un lógico, y además, ha escrito cuestiones de filosofía. Lo concreto es que él hizo un estudio sobre los axiomas planteados en el informe, basado exclusivamente en el tema de su conocimiento de las máquinas electrónicas, de las que envían fax y de las máquinas de escribir. Este es el informe de que disponemos. No le pedimos una pericia caligráfica, ni que nos dijera si las firmas o el documento eran falsos o no.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia tiene la impresión de que la Comisión está transitando por temas ajenos a la convocatoria de que fueron objeto los peritos calígrafos puesto que, en realidad, el sentido de la comparecencia ha sido el de referirse a la pericia caligráfica que efectuaron, y no a otro tipo de consideraciones.

SEÑOR CURBELO. - Quiero recalcar aquí -inclusive, para que quede asentado en la versión taquigráfica- que, según se nos informó en la Comisión Investigadora de este caso, el doctor Rachetti y quien habla fuimos propuestos para realizar este trabajo por la unanimidad de sus miembros. Esta es la primera constancia que quiero dejar.

Por otro lado, también quiero decir que el doctor Rachetti, aquí presente, tiene 45 años como perito en la materia y que, personalmente, llevo más de 16 años trabajando en el tema y he hecho más de 6.000 pericias de todo tipo.

No me considero perito de peritos; no admito que se haga una pericia de mi peritaje; admito que otro colega, con las mismas credenciales que yo, realice un peritaje sobre el mismo tema acerca del cual me expedí. No me expido sobre las pericias de los demás, ni tampoco puedo admitir que alguien se expida pretendiendo ser perito de peritos. No hago cálculos de estructuras de puentes, ni planos de circuitos. Por lo tanto como a cualquier ser humano se me puede decir que fulano se equivocó, pero no creo que haya perito de peritos.

Repito que la Comisión, por unanimidad, nos designó; luego, entregamos nuestro informe y ese es el resultado de un trabajo serio, objetivo, detallado, concordante y que utilizó las técnicas más modernas. Para realizar una pericia documentológica o caligráfica hay que tener credenciales que permitan expedirse sobre el tema en forma habilitante. Puesto que nuestro país tiene una asociación de peritos calígrafos, es ella la que debe expedirse al respecto cuando surgen discrepancias entre los peritajes. Cuando esto sucede, lo habitual es nombrar un tercer perito; pero este no es el caso, porque nosotros fuimos concordantes.

Es cuanto deseaba señalar.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Con las disculpas del caso porque, como decía el señor Presidente, nos estamos apartando del objeto de la reunión; pero como ya lo hizo el señor Senador Korzeniak...

SEÑOR KORZENIAK. - Otros también lo hicieron, señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Puede ser, pero a lo que voy es a lo siguiente.

Del hilo del razonamiento de la última intervención del señor Senador Korzeniak, llego a la conclusión de que lo que está planteando es una tacha a testigos ofrecidos por el acusado. Si la idea es que los dos documentos falsos le fueron "plantados" -lo digo entre comillas- al Diputado Nicolini y éste dice que se los proporcionaron tres españoles a quienes cita como testigos, repito que la conclusión obvia es que el señor Senador Korzeniak está tachando a los testigos. Por lo tanto, y ya que estamos en la etapa de prueba, me gustaría saber si los testimonios que han sido pedidos ya van a ser tachados por los señores Senadores del Frente Amplio, porque creo que es de enorme importancia.

SEÑOR KORZENIAK. - Ninguno de los tres testigos ha sido tachado. He dicho que no tengo la menor duda de que esos tres testigos le entregaron al Diputado

Nicolini los documentos que éste recibió. Ellos mismos han declarado esto.

Ahora bien, no descarto ninguna posibilidad sobre lo que haya ocurrido dentro del Palacio Legislativo, cosa que seguramente vamos a ver en el momento de la prueba. Así como hace un tiempo el señor Senador Posadas Montero no descartaba que le hubieran intervenido los teléfonos y que manipularan documentos de su despacho, tampoco yo descarto que eso haya sucedido. Me consta que las tres personas que entregaron al Diputado Nicolini los documentos, entre los cuales estaban estos dos, efectivamente lo hicieron. Lo que haya pasado después es algo que, repito, lo veremos en el momento de la prueba y hasta, de pronto, causa alguna sorpresa dentro del ámbito del Parlamento.

De ninguna manera, entonces, estoy tachando esos testigos. De modo que la conclusión no es tan obvia, como decía el señor Senador Posadas Montero. Es más, creo que no es nada obvia.

SEÑOR POZZOLO. - Hace unos días dije que estaba sorprendido, y hoy lo estoy más.

Es terminante -creo que así lo entendió la unanimidad de la Comisión- la seriedad y autenticidad del informe producido. A partir de ahí, y en materia de defensas imposibles, es que empieza el rebuscamiento.

La última parte de las expresiones del señor Senador Korzeniak me llenan de sorpresa y, de futuro, me llenan de pavor, porque cuando se presenta una prueba aquí, resulta que el inculpado después puede tener el descaro de decir que alguien se la inventó para que, por su ingenuidad y estupidez, la presentara, como si por eso pudiera quedar eximido de su responsabilidad. Entonces, yo, que no soy jurista, no puedo entender que la cosa se plantee en estos términos. Al parecer, aquí cualquier delincuente mañana puede decir que fue inducido a cometer un acto delictivo y, en función de ello, hay que eximirlo de culpa.

Hemos convocado a los dos expertos que fueron citados por la Cámara de Representantes, para que ampliaran su informe. Lo que han dicho ha sido incontestable; por otra parte, la seriedad de su informe no ha sido objeto de cuestión. Por lo tanto, creo que lo único que se persigue es un rebuscamiento lateral.

En suma, no puedo entender que traslademos hacia el país una circunstancia de esta naturaleza diciendo que pueden ser falsos los faxes, pero ocurre que cuando el Diputado Nicolini pasaba por el Palacio Legislativo un ujier se los puso en el bolsillo y este imbécil los aportó como prueba. No puedo admitir ese criterio, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Pienso que la presencia de los señores peritos calígrafos ha cumplido ya su finalidad.

SEÑOR SARTHOU. - Yo deseaba hacer otra pregunta.

Previo a ello, quiero decir que no comparto los términos del perito, señor Curbelo, en el sentido de que nosotros estamos aquí como Senadores para ilustrarnos y plantear dudas o preguntas. Frente a esto, me siento en el deber de señalar que la ilustración uno la hace como quiere, y si hay técnicos que me asesoran, tengo derecho a formular las preguntas en función de ellos. Si como Senador tengo derecho a hacer preguntas, la fuente de información es mía, y no de quien va a ser interrogado. Esto es el primer punto que quiero quede claro. Creo que todos los Senadores estamos ejercitando un derecho legítimo a realizar preguntas y, lógicamente, el asesoramiento lo elige cada uno. Esto no implica ninguna disputa entre los señores peritos; simplemente optamos por una fuente de información, ya que sería irresponsable no asesorarnos, en la medida en que no tenemos las condiciones técnicas de quienes son idóneos en la materia. Personalmente, quiero confrontar mi asesoramiento con la posición de los peritos que nos visitan.

Rechazo terminantemente la terminología y conceptos que ha utilizado el señor Senador Pozzolo. Aquí estamos reunidos para conversar y hacer preguntas a los peritos. Inclusive, en esta instancia podemos plantear todas las dudas que tengamos, ya que ese es el papel de esta Comisión, que está instruyendo en esta materia. Por lo tanto, no admito que se nos enjuicie cuando estamos haciendo las preguntas que debemos hacer como Legisladores.

Ahora bien, quisiera hacer una pregunta acerca de los elementos sobre los cuales me han asesorado.

Uno de los informes que poseo dice que los tres documentos aparecen con las mismas marcas de fotocopiadora. Quizás, me podrían dar una explicación sobre este tema. Pero como se habla de fotocopias y como está en juego que uno es dubitado, voy a leer el texto del asesoramiento en esta materia. Dice lo siguiente: "Existen marcas de alguna máquina que genera un par de puntos (y otras líneas) a la altura de la firma. Este par de puntos, que tiene un dibujo coincidente en los tres documentos está, en una posición relativa a la firma, en lugares diferentes. Tiene el aspecto de una marca de fotocopiadora. En este caso, las marcas idénticas

sugieren que los tres documentos han pasado por la misma máquina que les ha dejado su 'firma' en posiciones algo desplazadas". Parecería como que los tres documentos han sido manipulados a través de una fotocopiadora. Pregunto a los señores peritos qué explicación o interpretación tienen sobre este asesoramiento.

SEÑOR RACHETTI. - Nadie nos hizo esa pregunta, por eso no nos expedimos.

SEÑOR SARTHOU. - Lo que se constata aquí es que los tres documentos habrían sido fotocopiados. Esto significa que el documento indubitado habría tenido estos aspectos que, evidentemente, lo identifican con los otros.

SEÑOR RACHETTI. - Le repito que no puedo contestar sobre este punto porque no nos fue planteado y nos tendríamos que poner a estudiarlo.

SEÑOR SARTHOU. - Quisiera plantear otra duda que tengo sobre un asesoramiento recibido de una perita calígrafa pública argentina. Me gustaría conocer la opinión de los señores peritos, con la libertad de expresión con que lo hizo el doctor Rachetti que, como no pudo contestar, simplemente no dio elementos de juicio.

El texto del asesoramiento dice lo siguiente: "Es imposible determinar la autenticidad sobre fotocopia o fax, puesto que estas reproducciones ocultan demasiados elementos que solamente se observan en el material genuino.

Las razones técnicas que sustentan esta opinión se basan en la imposibilidad de analizar por ejemplo, retoques diminutos, levantes de pluma, empalmes ciudadosos, velocidad, algunas presiones, el matiz temperamental, y también las dificultades que puede ocasionar la calidad de la reproducción.

El estudio de las tres reproducciones por fax, presentan similares características en los trazados (observar las macrofotografías anexas).

De acuerdo a lo desarrollado ut-supra: No se puede determinar si uno de los tres fax es el original y cuáles son los falsos".

Me da la impresión de que la determinación de los señores peritos es en el entendido de que un fax es indubitado y, los otros, alteraciones del fax indubitado, pero no en la consideración de que los tres pudieran tener la misma característica. Al respecto, este dictamen aporta elementos que llevan a la imposibilidad de determinar por sí mismos, sin tomar a uno por indubitado, si uno de los tres es original y, en ese caso, cuáles son los falsos. El hecho es que técnicamente no es posible determinarlo.

SEÑOR CURBELO. - Cuando la señora perito se refiere a la imposibilidad de dar una conclusión categórica, está aludiendo a la pericia caligráfica exclusivamente, es decir, a la identificación del manuscrito. Este no es el caso de firmas únicamente, sino que estamos hablando de un documento examinado para determinar si es auténtico o falso y no solamente se estudian las firmas.

SEÑOR RACHETTI. - Con respecto a las firmas, puedo decir que una mala fotocopia lo único que no permite ver es su plasticidad, es decir, los plenos y perfiles, la forma de los inicios y terminaciones y la coloración de la tinta. Fuera de esto, no hay más elementos que no permita ver una fotocopia.

SEÑOR CURBELO. - Con respecto a la segunda parte del informe que maneja el señor Senador, quiero manifestar que esos dos documentos dubitados no fueron "faxeados", es decir, no pasaron por un fax, sino que son fotocopias de un documento que fue armado mediante un encabezamiento de una máquina de escribir -no por un fax- un texto de computación y una firma scanneada. Por lo tanto, los llamados faxes no son tales; por eso decimos que son falsos ya que, repito, son una composición entre una imitación de encabezamiento de un fax hecho con una máquina de escribir, un texto escrito en computadora y una firma scanneada del documento A a los documentos B y C. Por consiguiente, no podemos hablar de tres faxes, ya que sólo hay uno y los otros son falsos.

SEÑOR SARTHOU. - Quiere decir que el encabezamiento hecho a máquina de escribir es una gruesa alteración, es decir, ampliamente perceptible, ya que normalmente quien va a simular un fax no comete un error tan grueso como escribirlo a máquina. Esto es ostensible que es una escritura a máquina y no es un elemento sutil, sino que -como decía el señor Senador Michelini- es de importancia haber estampado en el documento ese encabezamiento.

SEÑOR CURBELO. - Para un perito con experiencia, es relativamente sencillo distinguir un encabezamiento auténtico de un fax con apenas mirarlo con una pequeña lupa cuentahilos -que tiene ocho aumentos- ya que se nota la diferencia en el entintado y en la conformación de los tipos que corresponden a una máquina de escribir o a un fax porque son notoriamente distintos. Generalmente, los faxes hacen los tipos más apretados, sin intervalos entre ellos, y las máquinas de escribir los hacen de la misma medida. Como decíamos, éstas tienen un paso mecánico de 2,54 mm. Repito, cada tipo o cada espacio en una máquina de escribir de este estilo mide 2,54 mm, mientras que los faxes no dejan prácticamente intervalos entre los tipos. Además, la impresión de la máquina de escribir es plena, llena y completa y la de los faxes es mediante sucesión de

puntos o, como decimos, como un techado -lo que se llama "pines"- porque la impresión es cortada, montando un punto encima de otro. No hay una impresión de esta clase, sino que es de máquina de escribir, que tiene un paso mecánico definido y una morfología de los tipos que responden a dos marcas de máquinas de escribir, las cuales establecemos en el informe.

Cuando un perito tiene experiencia, muchas veces hasta mirando el tipo de máquina de escribir puede animarse a decir -y, obviamente, luego confirmarlo con sus archivos- qué marca y modelo de máquina de escribir fue utilizada.

En definitiva, no hay tres faxes; hay un fax y dos composiciones, como ya dijimos.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: simplemente voy a leer una frase que figura en una consulta técnica: "Afirmar que la escritura fue hecha con una máquina de impresión plena es una conjetura". Además -sobre lo que no voy a opinar- dice lo siguiente: "Luego de que un documento pasa por un fax, y este es el caso, tanto verdadero como falso, la imagen está formada por una retícula de puntos, cualquiera haya sido el original". Este es el asesoramiento que en ese aspecto nos dieron.

SEÑOR RACHETTI. - Como dijo el Inspector Curbelo, ese fax no pasó por ninguna computadora ni máquina de fax; es algo que fue hecho a máquina y de lo que se sacó una fotocopia. Eso es lo que se presenta.

Entonces, la conclusión a la que arriba es equivocada, ya que parte de una premisa falsa.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa entiende que corresponde agradecer, tanto al Inspector Curbelo como al doctor Rachetti, que hayan concurrido a esta Comisión.

Personalmente, me doy por ampliamente satisfecho con las explicaciones que hemos escuchado. En definitiva, esto formará parte de una prueba que, en su momento -no hoy- tendremos que analizar entre todos en el seno de esta Comisión.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 47 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión de la Comisión del día 5 de setiembre de 1996**

ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Presiden: | Senadores Américo Ricaldoni y Walter Santoro -had hoc- |
| Miembros: | Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Ignacio Posadas Montero, Luis B. Pozzolo y Helios Sarthou |
| Asisten: | Prosecretaria de la Cámara de Senadores, señora Quena Carámbula y Subdirector General de Comisiones Luis M. Paravís |
| Invitados especiales: | Perita calígrafa Ana María Flores; ingeniero Juan Grompone; Directores del Instituto de Cómputos y del Centro de Cálculos de la Facultad de Ingeniería, ingenieros Joaquín Goyoaga y Roberto Oliveira |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudantes: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 43 minutos)

La Comisión agradece la presencia de la perita calígrafa, señora Ana María Flores, quien sabemos ha debido viajar desde Buenos Aires para poder colaborar con el trabajo de este Cuerpo.

A pesar de que no existen formalidades especiales en esta materia, la Mesa considera conveniente darle el uso de la palabra, a efectos de que pueda expresarse en la forma en que crea conveniente sobre el informe que ha sido agregado al expediente y que está a estudio de la Comisión.

SEÑORA FLORES. - Ante todo, quiero decir que soy calígrafa Pública Nacional, trabajo en Buenos Aires y también estoy inscripta en la Corte Suprema del Paraguay; trato de investigar sobre todos estos temas y asisto mucho a los congresos internacionales.

Supongo que la razón por la cual me han elegido para pronunciarme sobre estos documentos es que me especializo en todas estas últimas técnicas de avanzada.

Mi actuación profesional se basó en tres faxes que me fueron reproducidos a Buenos Aires, también vía fax. Por mi parte, me remití a informar sobre los puntos de pericia que me fueron solicitados:

1°) si las tres firmas estampadas en las tres copias de fax corresponden al mismo tipo de letra; 2°) si se puede afirmar que las firmas se corresponden a técnicas informáticas por scanner; 3°) si se puede determinar con exactitud que una de las tres firmas sea la matriz; 4°) si

puede determinarse que uno de los documentos sea el original y los otros dos falsos; 5º) si es posible asegurar la falsedad o autenticidad de un documento reproducido en un fax y 6º) si se observan anormalidades en la confección de los documentos.

Si los señores Senadores ya han leído el informe, habrán observado que, con la prudencia técnica que el caso requiere, me baso en el hecho de que es imposible afirmar técnicamente la autenticidad o falsedad de un documento que ha sido reproducido por fax.

He llegado a la conclusión de que las firmas son reproducidas técnicamente por un método computarizado, que puede ser el scanneo de las firmas en los tres faxes. Técnicamente, no puedo afirmar que uno de ellos sea la matriz; están reproducidos por un sistema técnico y se corresponden. Puede existir una leve variabilidad, pero hay que tener en cuenta el proceso de fotocopiado y de impresión que tienen los faxes, lo que determina que, en el momento de su trasmisión, surjan leves diferencias técnicas. De todos modos, puedo afirmar que las firmas se corresponden por superposición y por transparencia; así, cualquiera de ellas podría ser una matriz o todas proceder de una matriz original.

Es en estos puntos que he basado mi informe.

SEÑOR KORZENIAK. - Si no he entendido mal, el punto de partida de la señora perita es que, de los documentos que fueron objeto de consulta, cualquiera de ellos, o los tres, pudieron tener firmas originales o no contar con firmas originales.

SEÑORA FLORES. - Estoy diciendo que los tres tienen una firma reproducida. Esa firma reproducida pudo haber venido de una matriz original, pero los tres faxes no pueden tener una firma original, porque ya no se corresponderían por superposición, como en este caso. Eso es exacto.

SEÑOR KORZENIAK. - Siendo así, la pregunta sería la siguiente. Estos tres documentos que le fueron proporcionados a la señora perita -por lo que he aprendido leyendo los informes- ¿son de tercera o segunda generación? ¿Son fotocopias de otros documentos?

SEÑORA FLORES. - Se dice de tercera o cuarta generación, porque se van reproduciendo a través de la fotocopia de los faxes, una, dos o tres veces. Es más, antes de enviar el fax, también se puede fotocopiar.

Entonces, cuando llega el fax a su destino, no se sabe si es de segunda o tercera generación. No sé si se puede interpretar lo que estoy expresando. Puedo, por ejemplo, armar el documento y fotocopiarlo en el mismo fax; luego, pasar esa fotocopia del fax fotocopiado, con algún arreglo, o no. Muchas veces se da este caso.

SEÑOR KORZENIAK. - Entonces, la pregunta sería: ¿es posible afirmar categóricamente que de esos tres documentos que le fueron proporcionados, desde el punto de vista técnico, alguno es falso y otros verdaderos?

SEÑORA FLORES. - Es totalmente imposible, técnicamente. Decir que uno es auténtico o que es falso, es una audacia técnica, en estos momentos en que la técnica informática está tan avanzada. Actualmente, no hay medios técnicos para comprobarlo, para afirmar fehaciente y categóricamente, tanto que sean auténticos como que sean falsos. Por ejemplo, puedo tener un fax que voy a trasmitir y que luego será recibido; ese fax es auténtico. Pero puedo cortarle con una tijera una parte y hacer otro collage, y el fax sigue siendo auténtico, aunque lo quiera pasar por falso. No sé si me interpretan. ¡Hay tantos medios! Y este es un medio bastante burdo, por así llamarlo. Imagínense las cosas que se hacen ahora, con el avance de la técnica en computación.

SEÑOR BREZZO. - Señora Flores: primero quisiera saber si usted fue contratada por la Comisión Investigadora para hacer una asesoría, o por quién fue contratada.

SEÑORA FLORES. - Me contrataron de la Bancada del señor Representante Nicolini. Así llegó a mi estudio la llamada telefónica.

SEÑOR BREZZO. - Simplemente, deseaba saber quién hizo el pedido del trabajo.

En segundo término, a usted le entregaron tres faxes. ¿Se le dijo que alguna de las tres firmas era auténtica o no se le dijo nada?

SEÑORA FLORES. - No; se me entregaron los faxes y me pidieron los puntos de pericia que leí.

SEÑOR BREZZO. - Muchas gracias, nada más.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido excusas a la señora perita por mi desconocimiento de los cursos que hay en Argentina sobre esta materia de caligrafía. Tengo entendido que hay un instituto que se llama FALCO.

¿Es así?

SEÑORA FLORES. - Se llama FALCONE, señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Ese instituto imparte algunos cursos sobre documentología o caligrafía?

SEÑORA FLORES. - Sí, de documentología y otros cursos. Están dirigidos a integrantes de la Policía Federal.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Son cursos de nivel universitario?

SEÑORA FLORES. - No; los cursos de nivel universitario se dictan en la Universidad. Estos son cursos terciarios.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿La señora perita ha tomado cursos de nivel universitario?

SEÑORA FLORES. - Sí, soy egresada de la Universidad y tengo dos años de posgrado en la Licenciatura de Criminología.

SEÑOR SARTHOU. - Deseo preguntar lo siguiente. En la hipótesis de que una persona que aparece firmando estos faxes, declarara que uno de ellos es auténtico, desde el punto de vista técnico, ¿es posible dictaminar, enjuiciar y decir que es cierto eso, o no? ¿Se comprende lo que quiero decir?

SEÑORA FLORES. - Se comprende pero, nuevamente, digo que no puedo afirmar técnicamente. Supongo que lo va a saber quien lo hizo y quien lo firmó. Pero puedo hacer scannear mi firma, hacer un fax y luego decir que es falso. Digo esto porque, por ejemplo, puedo tener una secretaria, darle el scanner, que me mande el fax, que lo escriba ella y después decir que ese fax es falso.

SEÑOR SARTHOU. - Aquí se ha sostenido que los documentos B y C contienen alteraciones en el logo, en la identificación de los datos del emisor. Técnicamente, se ha sostenido que eso fue puesto con una máquina de escribir, y que era distinto al fax que convencionalmente se había dicho que era indubitado, según declaración del propio presunto autor.

Deseo preguntarle a la señora Flores qué comentario le merece, técnicamente, esa circunstancia. ¿Es posible detectar si es una máquina? ¿Qué alcance tiene esa afirmación?

SEÑORA FLORES. - Eso es irrelevante, porque puedo tener un fax, armar un membrete con una máquina de escribir, enviar un fax y después tener otro fax. Pero eso no hace a la cuestión. Puedo mandar el fax, completarlo con una máquina de escribir o con computadora, llenarle un aparte o dejarle otro en blanco, volverlo a llenar con máquina de escribir y volver a poner la hoja en la computadora pero, repito, todo eso no hace a la cuestión. Técnicamente no hay medios para comprobar la falsedad. Puedo hacer todos esos intercambios, pero tampoco puedo afirmar que sean auténticos. Están hechos por mí y son valederos, fehacientes.

SEÑOR BREZZO. - ¿La falsedad o la autenticidad? ¿Cuál de las dos?

SEÑORA FLORES. - Ninguna de las dos cosas. Sé que son auténticos desde el momento en que los estoy haciendo yo. Pero si digo que estos faxes son falsos, tampoco puedo demostrarlo técnicamente.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - No me queda claro, señora, si cuando le pidieron el peritaje, o aun después, le informaron que con relación a lo que se ha dado en llamar documento A, tanto el autor como el destinatario lo reconocen como auténtico, mientras que en lo que tiene que ver con los documentos B y C, el autor dice que son falsos, el destinatario afirma que son falsos y la empresa telefónica del Uruguay, ANTEL, manifiesta que jamás fueron enviados. Sobre eso, dos peritos calígrafos expresan que los cabezales están escritos a máquina y las letras no corresponden a un aparato de fax. Me gustaría saber si la señora Flores fue informada de esos extremos.

SEÑORA FLORES. - No tuve demasiada información. Simplemente, se me preguntó si podía hacer una pericia sobre autenticidad o falsedad de faxes. Respondí que, lamentablemente, no iba a poder ser de mucha utilidad y expliqué que, desde el punto de vista técnico, los faxes podían tener esos intercambios de la computación. Pero no me fue ofrecida ninguna firma como auténtica, ni el documento 1, ni el documento 2, ni el documento 3.

Pediría al señor Senador que, si es tan amable, me repitiera la segunda parte de la pregunta, que en este momento no la recuerdo.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Le decía que con relación a lo que se ha dado en llamar documento A, tanto el autor como el destinatario lo dan como auténtico, mientras que en lo que hace a los otros dos, el supuesto autor dice que no son de él, el destinatario afirma que no los recibió y la empresa telefónica ANTEL no registra ninguna llamada o fax en el supuesto día y hora en que fueron enviados.

Además, los dos peritos calígrafos -probablemente un tercero también- consultados por la Comisión manifiestan que el cabezal donde se indica el teléfono, la fecha y demás, no es producto de una máquina de fax sino de una máquina de escribir tipo Remington u Olympia.

Repito que quería saber si la señora Flores había sido informada de esos extremos.

SEÑORA FLORES. - Al respecto, debo expresar que en ningún momento me fue informado eso. Sí en uno de los puntos de pericia me preguntaron si se puede determinar con exactitud que una de las tres firmas sea la matriz, y si es posible en el punto 5 asegurar la falsedad o autenticidad de un documento reproducido por fax.

En cuanto a lo señalado por el señor Senador con respecto a los cabezales, no lo tuve en cuenta en el estudio de falsedad o autenticidad, porque el fax se podría haber mandado en otra fecha y hecho una fotocopia cambiándole el cabezal. No sé si los señores Senadores tienen en su poder los documentos de fax; si no es así, les puedo mostrar al menos los que llegaron para mi estudio. El fax Nº 2 -que en su encabezado dice: "Montevideo, 27 de octubre de 1992"- sufre un corte negro. Si ustedes hacen una fotocopia común en cualquier fotocopiadora e interpolan un papel con otro, o el papel usado tiene una arruga de corte, va a salir una raya negra.

Entonces, yo no puedo estudiar esto, porque el fax pudo haber salido auténtico, pero también se pudo haber cambiado para que alguien pudiera decir que este fax era falso. Por lo tanto, como no se puede decir ni que es auténtico ni que es falso, no lo tomé en cuenta; técnicamente no se puede tomar en cuenta, siempre y cuando no aparezca el fax original. Pero no he contado con los faxes originales; el fax verdadero y original es el único que permitiría estar en condiciones de decir lo que pasó. Si no aparece el original, técnicamente es imposible decirlo.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Señora: a su juicio, ¿el cabezal del documento A es producto de una máquina de fax o de una máquina de escribir?

SEÑORA FLORES. - De acuerdo con lo que estudié -estudié todo microscópicamente- parecería ser más una computadora que una máquina de escribir. Pero los señores Senadores no deben olvidar que yo no sé en qué generación llegó esto a mis manos, es decir, cuántas veces se pasó por fax. El fax tiene y produce, ampliado al microscopio, lo que llamamos un serrucho. Ampliado al microscopio se ve claramente que hay varios puntitos y algunas rayitas. Del scanneo y del método computarizado sé, por ejemplo, que una impresora que trabaja con chorro de tinta carga y marca, mirado al microscopio, el llenado del trazo con puntitos muy juntos unos a otros, que manchan. El sistema por láser permite trazos en rayitas. El sumario produce también una oblicuidad del trazo. Esto, sumado a la impresora del fax, no se puede verificar con certeza porque todo se superpone; es una mezcla.

Es probable que los tres faxes hayan sido hechos por el método de computación o en máquina electrónica.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Me parece que la señora Flores no ha entendido mi pregunta, que estaba referida pura y exclusivamente al cabezal del documento A; se refería exclusivamente a si ese cabezal era o no producto de una máquina de fax.

SEÑORA FLORES. - No es posible determinar certeramente que sea del fax o que haya sido una máquina de escribir y después pasó a través del fax. Es el mismo caso que se da en referencia al texto escrito, porque pudo haber sido el cabezal del fax y, aparte, otra máquina de escribir.

A veces, en mi computadora -al igual que mucha gente- escribo mi membrete y luego uso el que tengo impreso.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - En lo que tiene que ver con los documentos llamados B y C, y siempre haciendo referencia estricta a los cabezales, las pericias hechas aquí indican que esos cabezales son producto de una máquina de escribir.

¿Cuál es su dictamen con relación a esos otros dos cabezales? ¿Son producto de una máquina de escribir o de una máquina de fax?

SEÑORA FLORES. - No he hablado al respecto, ni lo expresé en mi pericia, porque ese no fue mi punto de pericia. Por lo que estudié, el cabezal podría también ser producto de un fax. Pudo ser de una máquina de escribir; pero, también, al transmitirse por fax, se pudo haber cambiado. No sé si me interpretan; pudo haber un intercambio.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - La señora perita manifestó que, a su juicio, es imposible determinar cuál de los tres documentos fue matriz de los otros dos. ¿Es así?

SEÑORA FLORES. - Efectivamente, señor Senador. Pero también expliqué que los tres pudieron ser copias de otra firma matriz.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Bien. Los peritos que nos visitaron informaron y demostraron que de los tres documentos, en el que fue reconocido como auténtico, la rúbrica invade dos letras de la última línea. En los que han sido peritados como falsos, hay un espacio en blanco que coincide exactamente con una de las letras invadidas por la rúbrica en el documento original. En base a ello y mediante un procedimiento técnico, los peritos determinaron que el documento reconocido como auténtico es la matriz de los otros dos. Mi pregunta sería: ¿cómo es posible, a su juicio, que los dos documentos falsos tengan precisamente esa parte borrada del extremo superior de la rúbrica, que coincide exactamente con las letras invadidas del texto del documento auténtico?

SEÑORA FLORES. - Al respecto debo expresar que no estoy de acuerdo. Personalmente, realicé un estudio microscópico y con una lupa Leitz de comparación que me fue ofrecida en el Colegio de Calígrafos y en el Cuerpo de Calígrafos Públicos de la ciudad de Buenos Aires -donde llevé a cabo dicho trabajo junto con el

señor Decano- y no es tan exacto al mirarlo al microscopio. Así que bien podría tratarse de un enganche. Sobre el extremo izquierdo del trazo hay como un punto -a lo que llamamos bucleado- que no se corresponde exactamente. Entonces, podría deberse a una mancha de otra firma matriz y al trazo que queda al aire de una firma original que, al presentarse el rasgo ascendente, podría haber tenido una pérdida de presión que no se marcó en el scanneo. Por lo tanto, no estoy de acuerdo técnicamente con eso.

SEÑOR KORZENIAK. - En primer lugar, quisiera saber si técnicamente, la afirmación de que de los tres faxes o fotocopias de faxes que le fueron enviados a la señora perita para su estudio, dos son falsos y uno verdadero, podría configurar una ligereza.

SEÑORA FLORES. - Diría que es una audacia técnica. Técnicamente no se puede determinar de manera fehaciente ni categórica; es imposible.

SEÑOR KORZENIAK. - Además, me gustaría saber si cuando a la señora perita se le hizo la consulta, se le informó que el probable o presunto remitente del fax, que es el señor Estellano, tenía una denuncia penal en su contra, que hay un Juez Penal entendiendo en el asunto.

SEÑORA FLORES. - Quiero aclarar que a mí me consultaron por un informe técnico. En realidad, no conozco al señor Estellano ni sé nada al respecto. Es más, no conozco a nadie; la gente que conocí, la conocí hoy. Me he manejado técnicamente en base a los faxes que me fueron ofrecidos, pero no se me informó nada. Para mí fue una sorpresa cuando me llamaron para que viniera, porque ni siquiera sabía dónde había ido la pericia que había realizado.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿La señora perita fue informada de que la empresa destinataria de los faxes era en aquel momento objeto de una investigación en España?

SEÑORA FLORES. - No.

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más preguntas que formular, agradecemos a la señora perita su concurrencia a la Comisión, a los efectos de recibir a los demás peritos que han sido citados por la parte acusada, o sea, por el señor Representante Nicolini.

(Se retira de Sala la señora perita calígrafa Ana María Flores)

(Ingresa a Sala el ingeniero Grompone)

La Comisión de Constitución y Legislación agradece la presencia del ingeniero Grompone. Como el ingeniero sabe, el señor Diputado Nicolini pidió su comparecencia en este juicio político.

Tal como venimos haciendo en las sesiones pasadas, sugiero que como todos tenemos la documentación que oportunamente se agregó en la Cámara de Representantes y en el escrito de descargos del señor Diputado Nicolini, el ingeniero Grompone realice algún comentario que le parezca de importancia para nuestra tarea.

SEÑOR GROMPONE. - Agradezco al señor Presidente y aclaro a la Comisión que estoy contribuyendo a su trabajo con mucho gusto.

Ante todo quiero decir que mi especialidad son las telecomunicaciones, área en la que tengo casi 30 años de actuación. Además, he tenido la suerte de poder trabajar en la construcción de la red nacional de télex y posteriormente en la de datos, que se conoce con el nombre de URUPAC.

Asimismo, dentro de la red de URUPAC he participado -y esto apunta al fondo de la cuestión- en la implementación de lo que se llama el servicio de datos a fax, que esta red tiene desde hace cuatro o cinco años. Este servicio figura en las primeras páginas de las guías y tiene ciertas características que voy a comentar brevemente, porque no deseo extenderme demasiado, sino ir al tema propiamente dicho.

Como ingeniero en comunicaciones deseo señalar que desde hace unos cuantos años -más concretamente en la década del 90- hay tres grandes maneras de enviar faxes. Uno de los mecanismos es el clásico, que implica preparar un documento en papel -ya sea en forma manuscrita, impreso o a través de un procesador de textos- y enviarlo por una máquina convencional. Una segunda modalidad es el mecanismo que ofrecen algunas compañías de telecomunicaciones -por ejemplo, ANTEL y AT&T- mediante el cual se puede enviar un texto electrónico a un número de servicio y ese texto es convertido en un fax y enviado por la propia compañía.

Además, las compañías ofrecen la posibilidad de que se agregue al texto un logotipo y también una firma que se suministra, personalmente, a la compañía. Este servicio existe y recuerdo que ANTEL, en su oportunidad, cuando implementó el servicio de datos a fax y en virtud de la competencia de algunas empresas como AT&T en el Uruguay, nos solicitó que implementáramos este servicio, es decir, que agregáramos a la red de URUPAC la opción de que el servicio de envío de faxes, tuviera la posibilidad de colocar logotipos y firmas. En esa circunstancia, mantuvimos largas conversaciones con los técnicos de dicho Ente, a quienes les sugerimos que no utilizaran ese servicio; es más; mi opinión técnica apuntaba a la no aplicación de este mecanismo, porque es muy difícil de respaldar en su integridad, en su carácter

legal y no veía ninguna necesidad de que ANTEL entrara en esa competencia. Además, creo que ANTEL no tiene los elementos para garantizar la integridad del servicio.

Posteriormente, ANTEL no implementó ese servicio, a pesar de que otras compañías continúan ofreciéndolo. Por lo tanto, el segundo mecanismo mediante el cual se puede enviar un fax, es a través del envío de un texto por correo electrónico a una empresa de telecomunicaciones la que, con mi consentimiento genérico, pone mi logotipo y firma, que salen como fax por los mecanismos que dicha empresa posee.

El tercer mecanismo -gran opción- consiste en hacer prácticamente lo mismo, pero en mi propia computadora. En algunos casos, se observó que toda la gestión de registrar la firma y el logotipo era una responsabilidad muy grande para la empresa y, por ese motivo, se trasladó el problema a la propia persona. Quiere decir que actualmente, el usuario tiene un programa, puede hacer la misma función, pero el logotipo y la firma están dentro de su propia computadora. De esa forma, la persona compone el mensaje, le agrega automáticamente, en forma electrónica, la firma y el logotipo y luego lo envía, sin salir de su ámbito, es decir que tanto su firma como su logotipo no están en poder de la compañía de telecomunicaciones, sino que permanecen bajo su control. Cabe destacar que en estas dos últimas modalidades -colocado electrónico de logotipo y firma- no existe, obligatoriamente, una versión física del fax; nunca es otra cosa que un documento electrónico; en algunos casos, no tuvo existencia real y tal vez ni siquiera se haya visto todo el fax compuesto. Ello no obsta que la firma y el logotipo puedan estar en colores y que la tipografía se pueda elegir; en una palabra, que existan todas las garantías, a pesar de que el documento, como tal, no haya tenido existencia física.

En consecuencia, existen estos tres grandes mecanismos, surgidos en la década del 90, para enviar faxes.

Por lo tanto, la primera consideración que deseo hacer es que lo primero que no se puede determinar por el solo hecho de examinar el documento, es si fue usada alguna de estas tres formas o alguna otra que también podría existir. Quiere decir que es indistinguible un documento preparado por cualquiera de estos tres mecanismos porque, reitero, por el solo hecho de examinar el documento no puedo saber si fue preparado a través de alguna de estas modalidades.

En general, una de las características que tienen los documentos electrónicos es que habitualmente son en buena fe, es decir que el fax y el correo electrónico no son documentos sobre los cuales exista una legislación -por lo menos, en lo que respecta a mis conocimientos- porque se pueden adulterar sin dejar rastros. Por ese motivo, es muy difícil aceptarlos, salvo como documentos en buena fe. Cuando utilizamos un fax, por ejemplo, para hacer una importación -práctica de todos los días- estamos frente a un documento en buena fe y, si lo presento a la Aduana, ésta lo aceptará, porque sabe que luego va a venir el verdadero.

Por lo tanto, los documentos electrónicos son de buena fe, a pesar de que se podrían certificar. Un documento electrónico sólo es un documento certificable o verificable si tiene una firma electrónica. Precisamente, este es el nuevo concepto que es necesario introducir y me es especialmente agradable introducirlo en un ambiente legislativo.

Es posible que un documento electrónico sea firmado electrónicamente y esa firma sí es pasible de una certificación, porque es no adulterable por los métodos tradicionales.

De todos modos, las firmas electrónicas, si bien son de práctica corriente, por ejemplo, en el mundo bancario, no existe legislación sobre ellas y no serían aceptadas como instrumento legal. ¿En qué consiste la firma electrónica? Supongamos que yo tengo en cuenta la fecha, el número de referencia y dos o tres elementos más -por ejemplo, el largo y la cantidad de líneas que tiene el texto- y en base a ellos realizo una serie de operaciones de tipo matemático, agregando al final un número. Ese número de documento se obtiene de la combinación de la fecha, número de líneas, número de referencia, etcétera, es decir, de cuatro o cinco elementos que le son propios.

Luego, mediante alguna clave o mecanismo de tipo electrónico, se obtiene ese número que actúa como firma y que es único, porque si cambio una palabra, una letra, la fecha o cualquier otro elemento de ese texto, ese número no corresponderá con el resto del contexto y se demuestra la falsedad del documento. Este es el tipo de técnicas de firma electrónica que son las únicas pasibles de autenticar un documento de tipo electrónico.

Naturalmente que todo este tema es relativamente joven, pero en virtud de que está en uso práctico, la realidad de todos los días determina que el tratamiento de este tema sea cada vez más urgente; sin embargo, está ausente en la mayoría de legislaciones del mundo y, por lo tanto, no tiene mayor validez legal.

En síntesis, este es una especie de planteo introductorio de por qué creo que hay puntos de vista nuevos en la era de la comunicación digital que deben ser tenidos en cuenta en un caso como éste. Asimismo, creo que es el único aporte inicial que puedo hacer, complementario a lo que puede decir la letra concreta de los informes que, en su oportunidad, me solicitara el señor Diputado Nicolini.

SEÑOR SARTHOU. - De acuerdo con el informe realizado por el señor ingeniero Grompone, querría preguntarle -habiendo examinado él las tres firmas que aparecen en los tres documentos que constituyen el aspecto del examen técnico- si éstas tienen características similares y si alguna de ellas puede reputarse como auténtica en el plano técnico. En una palabra, si es posible decir técnicamente que una es verdadera y las otras no, así como determinar la naturaleza de cada una de ellas.

SEÑOR GROMPONE. - La primera dificultad que tendría es al determinar qué quiere decir "verdadero". Seguidamente, voy a señalar qué es lo que se puede hacer y los señores Senadores juzgarán si se le aplica la palabra verdadero o falso. Creo que en un documento es perfectamente posible extraer la firma y colocarla en otro por medios electrónicos, al punto de que no se note la alteración. Esto se debe a que el documento que pasa por un fax es una especie de retícula de puntos, una matriz de puntos que son blancos o negros.

Sobre ese damero yo puedo elegir qué punto pongo, si blanco o negro, utilizando herramientas informáticas y trasladando ese damero de un dibujo a otro. Todo eso se puede hacer; es más, también se puede girar, deformar ligeramente o alterar la firma.

De modo que no puedo decir cuál es verdadera y cuál falsa, ya que estos conceptos pierden validez. Sé que es verdadera una firma que una persona hace sobre un papel y con una pluma; sin embargo, no le puede aplicar ese concepto a lo que sale por una máquina de fax. Es decir que después que pasó por un medio electrónico, perdió el concepto.

Personalmente, me tomé la libertad de acercar a la Comisión unas ampliaciones al 400%, a los efectos de mostrar el carácter de retícula que tienen estos dibujos. Se trata de unos detalles de la controvertida firma -con su apertura, su lazo, etcétera- en los que se observa la retícula. La que se ubica en el medio corresponde al documento que se acepta como verdadero; a la derecha se encuentra uno de los documentos controvertidos -se trata del A o B, aunque creo que son iguales- y a la izquierda observamos una ampliación que me tomé la libertad de falsificar, es decir, está retocada y adjunto debajo de ella mi firma, garantizando este hecho. Por lo tanto, lo que hice fue tomar esta firma borrándole los puntos que me pareció conveniente; quiere decir que le borré un trozo a la letra "A" e, inclusive, acomodé la controvertida mancha sobre la letra "R", a los efectos de que pareciera un trazado. Realicé esto un poco como ejercicio y me llevó alrededor de tres o cuatro minutos.

No fue ningún trabajo fino, caligráfico, ni conté con ningún asesor caligráfico que, seguramente, me hubiera asesorado mejor en cuanto a cómo hacer este tipo de adulteración. Sobre este punto cruz puedo, realmente, poner los blancos y los negros que yo quiera, así como retocar al infinito, además de girarlo o alterarlo. En cuanto a la inquietud planteada, sobre si puedo determinar si una firma es verdadera o falsa, debo decir, francamente, que no puedo hacerlo.

Asimismo, dudo mucho que ese concepto sea aplicable, porque cualquier persona podría realizar alguna de estas técnicas sin ningún inconveniente, es decir, esto es un trabajo de aficionados, por lo que no son necesarios profesionales.

SEÑOR SARTHOU. - Quisiera preguntar al ingeniero Grompone si ha constatado otras diferencias en el examen de los documentos y, en caso afirmativo, cuáles son.

SEÑOR GROMPONE. - Efectivamente, existen diferencias en la línea inicial, que introduce la máquina de fax, y otras -sobre las cuales los informes no se pronuncian- que tienen que ver con, por ejemplo, manchas de fotocopiado o de alguna máquina y que se repiten en los tres casos.

En lo que me es personal, en este asunto sólo puedo opinar sobre el aspecto de telecomunicaciones. Tal vez, sería interesante recordar cómo es el origen de la línea cabezal del fax. Esta es una línea que escribe la máquina de fax receptora y todo fax está encabezado por la misma. Esa línea se arma con información que el dueño de la máquina de fax insertó en la misma y con los datos que la máquina recibe de la comunicación. Por ejemplo, la hora y la fecha es información que la máquina de fax pone en forma automática, es decir, posee un reloj que pone la hora y la fecha que cree que es y que, en definitiva, fue la que introdujo la persona que ajustó por última vez estos datos.

Además, las distintas identificaciones que se introducen son las que pone el usuario en su máquina y el número de teléfono o la identificación de quien envió el fax proviene del otro extremo de la comunicación. Es decir, la máquina de fax no tiene forma de saber qué número de teléfono o qué equipo está enviando el fax; lo único que sabe es quién dice que es del otro lado. Lo que la máquina escribe es lo que la otra punta le dice. Sin embargo, en general, la máquina de fax no tiene esta información, porque se trata de un servicio bastante moderno, que sólo lo dan las centrales digitales.

En estos días, ANTEL está anunciando que se pueden comprar equipos por medio de los cuales las centrales digitales permiten averiguar quién llama. Esta información sí es confiable, porque viene de la propia compañía de teléfonos. Lo mismo se está anunciando para los teléfonos celulares, pero esto está ocurriendo recién este año, porque la red uruguaya es sumamente avanzada y digital. Sin embargo, a nivel internacional esa in-

formación no suele suministrarse y, además, la digitalización no es tan grande. De modo que no tengo lo que escribe la máquina de fax acerca de quién es; por lo tanto, no es otra cosa que quién dijo ser y no quién es. Es decir que no es una información que venga de la empresa de teléfonos. Entonces, la información que introduce la máquina de fax en el cabezal es confiable en buena fe; o sea, si la máquina está en hora y en fecha, estos datos serán correctos y si quien envió el fax dice ser quien es, también será confiable. Pero no hay nada que certifique que esto sea exacto.

SEÑOR SARTHOU. - Mi inquietud radica en si las diferencias que aparecen entre los documentos permiten decir, técnicamente, que uno sea verdadero y otro falso o si esto es imposible, desde este punto de vista.

SEÑOR GROMPONE. - Reitero que estas líneas las escribe la máquina receptora pero si, por ejemplo, ésta cambió -ya que existen años de separación entre estos hechos y no es extraño que se renueven los equipos cada dos años- son máquinas distintas, fueron a números distintos o hay más de una máquina de fax para recibir -dado que a veces existe un colectivo y entonces la información va a distintas máquinas- los cabezales van a ser distintos y van a decir cosas diferentes con otra tipografía y letra. Es decir que, a menos que uno tenga la certeza de que la máquina no cambió, el examen del documento no permite decir otra cosa.

SEÑOR BREZZO. - El ingeniero Grompone se ha referido exclusivamente a su especialidad que es la trasmisión, el manejo y el equipamiento electrónico. El señor Senador Sarthou ha preguntado si, técnicamente, el ingeniero Grompone cree que una firma puede ser auténtica o no.

De acuerdo con su formación, ¿usted está en condiciones -aunque me parece que se trata de un asunto que correspondería a un perito calígrafo y no a su especialización- de determinar si una firma es auténtica o no? Quisiera saber si usted está habilitado para informar técnicamente, tomando este concepto como la trasmisión, por un lado, y la comparación de firmas y el informe caligráfico de un perito calígrafo, por otro.

SEÑOR GROMPONE. - Cuando digo "técnicamente", me refiero a medios técnicos. Con respecto a este punto, quisiera hacer dos consideraciones.

Si el fax fue generado y firmado en forma electrónica, el concepto de si es verdadero o falso se hace difícil de determinar. Digo esto, porque entiendo que si, personalmente, envío un fax por medio de mi computadora a un servicio, a pesar de que no lo firme, es auténtico. Sin embargo, si le pido a un funcionario o a mi secretaria que lo envíe, comienza a diluirse la autenticidad.

SEÑOR BREZZO. - Le voy a aclarar un poco la pregunta. Si le dijera que le voy a entregar tres firmas, de tres faxes y le informara -si lo contratara como asesor- que de las tres hay una que es auténtica, ¿usted podría decirme si las otras dos son auténticas?

SEÑOR GROMPONE. - Creo que no basta con esa información, sino que tendría que decir que esta firma es auténtica y agregarle, además, que fue hecha de tal manera. Hago esta aclaración porque si decimos que el documento es verdadero y la firma fue efectuada electrónicamente, en este caso no hay poder humano ni tecnológico en el mundo que pueda distinguirlo de los otros. También podemos decir que el documento es auténtico y fue firmado a mano pasando tales y cuales cosas, lo que indica que es necesario saber algo más sobre el contexto puesto que, reitero, no alcanza con decir "éste es auténtico", sino que hay que sumarle a esto, por ejemplo, que se trata de un documento hecho en papel y que fue firmado por bolígrafo de tal y cual manera. De esta forma podemos avanzar sobre el terreno -por lo menos esta es mi opinión- ya que considero que no es sólo un problema de peritos calígrafos, puesto que cuando el documento pasa a ser electrónico, hay algunos elementos que no son los que se han manejado tradicionalmente.

Al respecto, pienso que resultaría muy interesante, si así lo considera conveniente la Comisión, efectuar un experimento por el que podríamos saber si es probable que un perito calígrafo distinga, en las mismas condiciones controladas, esa situación. Por ejemplo, si el presentamos algunos documentos y le decimos que uno de ellos es verdadero y fue firmado electrónicamente, podemos preguntarle si es capaz de distinguir cuál es verdadero y cuál es falso.

Entonces, pienso que, si se sometiera al perito calígrafo a ese experimento controlado, la respuesta puede ser sorprendente. No hablo del pasado, sino del futuro, es decir, preparar un documento con todas las certificaciones notariales y los testigos necesarios, al que se le harían las adulteraciones correspondientes y, de esta manera, podríamos comprobar hasta qué punto un perito calígrafo es capaz de trabajar sobre un documento electrónico. Francamente, opino que como el documento es electrónico, no es técnicamente posible.

SEÑOR BREZZO. - La pregunta que he efectuado daba por sentado que la información que le proporcionaba la persona contratante, es decir, que determinado documento es auténtico, el ingeniero Grompone la aceptaba como verdadera, sin intentar ingresar en otro tipo de razonamiento.

A pesar de ello, la respuesta ha sido clara .

SEÑOR KORZENIAK. - Me ha resultado muy ilustrativa -e incluso he aprendido mucho- la exposición del

ingeniero Grompone, cuyas condiciones didácticas y de conocimiento de fondo, son muy conocidas en el país. Además, me pareció particularmente interesante la última manifestación que ha efectuado.

Como habitualmente estas sesiones se utilizan para preguntar a quienes nos ilustran y no para conversar entre nosotros, quisiera que el ingeniero me aclarara si, en el caso de que se propusiera en esta Comisión -situación que después analizaríamos- hacer un experimento como el que acaba de plantear, estaría dispuesto a colaborar.

SEÑOR GROMPONE. - Sin duda, estoy dispuesto a colaborar en todo lo que el Senado considere conveniente para contribuir a esclarecer, por un lado, el problema concreto de este caso y, por otro, la cuestión de fondo sobre la validez de documentos electrónicos, que entiendo es de proyecciones nacionales y debe ser enfrentado en el futuro.

SEÑOR SARTHOU. - Quisiera saber si, necesariamente, la preparación de un perito calígrafo lo habilita totalmente para la determinación de documentos electrónicos o si, por el contrario, requiere capacitación en esta área para efectuar los análisis de autenticidad.

SEÑOR GROMPONE. - Naturalmente, esto escapa a mi competencia. Ocurre que la tecnología está dando grandes pasos en el área del manejo de gráficos, que van a exigir la modificación de los planes de estudio y de los criterios legales. Digo esto, porque realmente se ha avanzado mucho en los últimos diez años en el manejo de imágenes, apareciendo nuevos conceptos y posibilidades insospechados.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Es posible confundir, en lugar de distinguir, una firma hecha en forma manuscrita con una confeccionada electrónicamente?

SEÑOR GROMPONE. - La firma electrónica, originalmente fue manuscrita. Con esto quiero decir que el procedimiento por el cual se logra una firma electrónica es firmar en un papel, tal como se hace en una tarjeta bancaria, y posteriormente se scannea guardándosela electrónicamente. Reitero, entonces, que originalmente toda firma electrónica fue efectuada en un medio gráfico; primariamente alguien firmó como quien lo hace en un banco. Así como una institución como esta hace micro fichas que distribuye en sus agencias a los efectos de manejar la firma y autenticarla, se hace lo mismo que las compañías de telecomunicaciones cuando enviaban una cartulina a los efectos de que la persona firmara y esa firma era la que se utilizaba en el registro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Precisamente, quisiera saber si esa firma original después puede ser distinguida de una electrónica.

Por ejemplo, tenemos en nuestro poder una fotocopia del documento original que nos acaba de entregar y, según nos ha explicado -salvo que haya entendido mal- electrónicamente el ingeniero podría intentar hacer copias de ella, sin que esté introducida en la máquina.

SEÑOR GROMPONE. - De lo que se trata, señor Presidente, es de introducirla en la máquina. Estas firmas fueron introducidas en mi computadora a partir de un papel. Lo que tenemos es una operación electrónica, donde la que dice "verdadera" y la que figura como "duda 1" fueron scanneadas en base a las fotocopias que se me suministraron.

En definitiva, estas firmas originalmente eran papel.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de continuar, deseo pedir disculpas al ingeniero Grompone, porque no tenemos la familiaridad ni el dominio que él tiene sobre el tema.

Mi inquietud apunta a saber si se pueden distinguir copias en una firma confeccionada inicialmente en forma electrónica de otras copias de una que fue original y luego incorporada a la máquina.

SEÑOR GROMPONE. - Pienso que se trata de un tema de caligrafía. En mi opinión, desde el punto de vista técnico, creo que no es posible. Una vez que son electrónicas se convierten en una cuadrícula de puntos y pierden todas las características de perfilado, cambio de espesor, de sombras y de impregnado de papel. Es más; se convierte en cuadritos blancos o negros y, por ello, son manipulables, ya que pueden ser cambiados uno por uno. Entonces, el fax no trasmite otra cosa que no sean cuadraditos blancos o negros. En base a esto, digo que no hay diferencia entre una colección de cuadraditos blancos y negros originada en el proceso de scanneo que hace un fax y la creada por una máquina, ya que el sistema de scanneo es el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entonces, ¿ayudaría la intervención de un perito calígrafo capacitado?

SEÑOR GROMPONE. - Sin duda.

En mi opinión, este debiera ser un trabajo de tipo interdisciplinario, porque hay fronteras entre ambas especialidades, a las que se llega muy rápido. Lo que estoy intentando trasmitir es que los documentos electrónicos traspasan las fronteras de cada una de las especialidades, por lo que la acción combinada de ambas permitiría un mejor peritaje.

SEÑOR PRESIDENTE. - Agradecemos la presencia del señor ingeniero Grompone.

(Se retira de Sala el ingeniero Grompone)

(Ingresan a Sala los señores Representantes de la Facultad de Ingeniería, ingenieros Roberto Oliveira Mattos y Joaquín Goyoaga)

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Santoro)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión de Constitución y Legislación tiene el agrado de recibir a los señores representantes de la Facultad de Ingeniería, ingenieros Roberto Oliveira Mattos, Director del Centro de Cálculo, y Joaquín Goyoaga, Director del Instituto de Computación. Como ustedes saben, esta Comisión tiene a su cargo el análisis del juicio político promovido, a través de la Cámara de Representantes, al señor Representante Nacional Nicolini.

En la Comisión Investigadora del caso FOCOEX que trabajó a nivel de la Cámara de Representantes, y a su solicitud, se presentó un informe que brindó la Facultad de Ingeniería. Dicho informe se realizó con fecha 22 de julio de 1996 por parte del ingeniero Roberto Oliveira Mattos, Director del Centro de Cálculo y del ingeniero Joaquín Goyoaga, Director del Instituto de Computación. Por esa razón, con mucho gusto los recibimos y les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR OLIVEIRA MATTOS. - En realidad, estamos a las órdenes para contestar las preguntas que nos quieran formular.

Creemos que el informe que presentamos responde a las preguntas formuladas por la Comisión Investigadora en su momento. Si existen dudas sobre nuestras respuestas, con mucho gusto las contestamos. No tenemos nada que agregar ni quitar.

SEÑOR KORZENIAK. - En una de las conclusiones a la que arriban los señores ingenieros, dicen que no es posible determinar la autenticidad o falsedad de los dos documentos individualizados con las letras "B" y "C". Quisiera saber si es posible que se ampliara o se explicara en términos más accesibles para los que somos ignaros en la materia, la razón por la que se llegó a esta conclusión.

SEÑOR OLIVEIRA MATTOS. - En nuestro informe no decimos que no es posible; expresamos que no es posible para nosotros. Esa es una clara diferencia.

Somos personas con una especialización en el área de informática y lo que podemos opinar es sobre determinadas técnicas y métodos de trabajo que tienen que ver, en este caso, con lo que puede ser el scanneo de cosas. Pero, reitero, no es nuestra especialidad el ser calígrafos ni estamos formados para opinar o investigar en este tipo de temas, menos aun en los plazos de que estamos hablando, ya que lo hicimos en un término de días.

Queremos que quede claro que nuestra afirmación no es de que eso no sea posible, sino que no lo es para nosotros.

SEÑOR KORZENIAK. - La segunda pregunta que quiero realizar es si la referencia alude a dos de los documentos o a los tres.

SEÑOR OLIVEIRA MATTOS. - Está referida a los documentos individualizados "B" y "C".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si ningún señor Senador quiere formular preguntas, sólo nos resta agradecer la presencia de los señores ingenieros por la información que nos han brindado. Naturalmente, si en alguna otra oportunidad lo consideramos necesario, mantendremos la misma vinculación.

SEÑOR OLIVEIRA MATTOS. - Muchas gracias.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Así se hace. Es la hora 15 y 58 minutos)

**Versión taquigráfica de la sesión del día 10 de setiembre de 1996**

ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Américo Ricaldoni |
| Miembros: | Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Ignacio Posadas Montero, Luis B. Pozzolo y Helios Sarthou |
| Asisten: | Senador Rafael Michelini y Subdirector General de Comisiones Luis M. Paravís |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudantes: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 45 minutos)

Pediría que por Secretaría se dé la información sobre lo actuado desde la sesión anterior en esta materia del juicio político.

SEÑORA SECRETARIA. - El Ministerio de Relaciones Exteriores remite la nota Nº 295/96 que expresa lo siguiente: "Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Senador D. Hugo Fernández Faingold. Presente. Señor Presidente: Tengo el honor de dirigirme al señor

Presidente con relación al Oficio del 26 de agosto de 1996 mediante el cual remitió la solicitud cursada por la Comisión de Constitución y Legislación del Senado sobre el peritaje realizado por el Comisario Inspector Washington Curbelo en el caso Berríos.

Sobre el particular, informo a usted que el asunto que trata su referido Oficio no fue procesado por esta Cancillería y que, según informaciones extraoficiales, se tiene entendido que la tramitación fue efectuada por el Ministerio de Educación y Cultura.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. Carlos Pérez del Castillo. Ministro Interino de Relaciones Exteriores".

Luego damos cuenta de dos notas remitidas al señor Presidente de la Cámara de Senadores. En una de ellas, la Comisión solicita extraer del archivo las Carpetas números 880/92 y 395/91, a pedido del señor Senador Korzeniak y, en la otra, se pide que se libre Oficio al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de que éste remita a esta Asesora una copia del peritaje realizado por el Comisario Inspector Washington Curbelo, sobre documentos atribuidos a Eugenio Berríos, ya que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha comunicado por nota Nº 295/96, de 4 de setiembre de 1996, que esta Cancillería no procesó el Oficio referido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para una cuestión previa, tiene la palabra el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - Normalmente, sucede que en las sesiones uno no presta toda la atención debida a lo expresado por razones circunstanciales, ya que se puede estar leyendo o conversando.

Cuando procedí a leer el acta de la sesión del 3 de setiembre, descubrí que el señor Senador Pozzolo había preferido un insulto a nuestro compañero, el señor Representante Nicolini, al decir que era un imbécil. Hace a nuestra propia dignidad que no podamos admitir calificativos de esta naturaleza, y por ello planteamos esta cuestión en esta primera sesión.

Sin duda este es un órgano del Parlamento, lo que obliga a un respeto recíproco y a una conducta que evidentemente merecen todos los Legisladores. Las expresiones del señor Senador Pozzolo son graves. En realidad, hay una disposición constitucional que establece cuál debe ser la conducta de los Legisladores, no sólo a nivel del Plenario o en el ámbito exterior, sino también en el plano de las Comisiones. No podemos admitir un insulto a un compañero y, sin duda, ello reclama una rectificación; tengo derecho a reclamar una rectificación. Aquí muchas veces tenemos diferencias profundas, pero siempre hemos mantenido un respeto recíproco en lo que tiene que ver con la consideración de las personas, y no le conocemos títulos al señor Senador Pozzolo para calificar de esta manera al señor Representante Nicolini. Esto es aún más grave e inadmisible -inclusive lo considero un acto de bajeza- porque el señor Representante Nicolini no estaba presente. Esto adquiere entonces mayor entidad por la situación virtual de indefensión de la persona agraviada. Por eso nos sentimos heridos por este hecho y reclamamos una rectificación, el retiro de esos términos, que nos resultan absolutamente improcedentes.

Este era el planteamiento que queríamos realizar.

SEÑOR POZZOLO. - Quiero ser muy claro, honesto y firme. Cuando me tengo que rectificar de algo soy muy honesto y no espero que me lo pidan. En este caso no me voy a rectificar absolutamente de nada. Lo que expresé en el acta está dicho y lo hago mío, señor Presidente. Me refería a una actitud y no califiqué a una persona. Frente a expresiones de que podían haberle puesto, internamente, en el bolsillo -así dije yo- un fax que hizo propio el señor Representante Nicolini, y que eso podría justificar la livianidad de haberlo presentado como prueba, dije que era una actitud estúpida, y lo sostengo en todos sus términos.

En segundo lugar, para el pedido de rectificación ni siquiera me conmueve el acto multitudinario que se realizó anoche alrededor del Palacio Legislativo para crear el movimiento de apoyo al señor Representante Nicolini.

Por lo tanto, señor Presidente, aquí todos somos libres de plantear temas y de decir las cosas con absoluta libertad, porque cada uno es responsable de ello. Como el señor Senador hablaba de responsabilidad constitucional y qué sé yo, no quiero quedar expuesto, aún cuando tengo la conciencia absolutamente limpia y tranquila, a que si alguien entiende que esto, más allá de ser una escaramuza inútil en Comisión, se puede plantear en aplicación de algún sistema constitucional a que ha hecho referencia el señor Senador Sarthou al comienzo de sus palabras, que lo haga; pero espero que, por lo menos, no perdamos tiempo en este ámbito y sigamos con los asuntos que realmente nos importan.

SEÑOR SARTHOU. - Voy a pedir que se lea por Secretaría el texto de la versión taquigráfica de fecha 3 de setiembre, en el que figura la intervención a que aludía, sobre el final de la sesión, donde aparecen las expresiones del señor Senador Pozzolo.

Primero que nada, entiendo que no hay ningún derecho a hacer agravios. Invoqué el deber de conducta; no acostumbramos a hacer juicio político por semejante cosa, pero sí lo invoqué como un deber autoimpuesto de cada uno.

No considero que sea una pérdida de tiempo lo que tiene que ver con la dignidad de la gente; no me parece una pérdida de tiempo.

De manera que, entonces, solicito que se dé lectura a la versión taquigráfica que he mencionado. Desde ya declaro que, no habiendo rectificación, me voy a retirar de la Comisión, pues no voy a ser yo quien decida cuál va a ser mi posición, sino que lo harán mis compañeros del Frente Amplio, con quienes conversaré sobre este tema ya que considero que la ratificación de lo sostenido por el señor Senador Pozzolo es una conducta reiterativa, y no estoy dispuesto a admitirla sin hacer una consulta política. Sé que tenemos una responsabilidad por estar en este cargo, pero esto también tienen que ver con la dignidad de uno las ofensas que se hacen a un compañero de Bancada, y más cuando está en esta misma Comisión en situación de enjuiciado.

Por lo tanto, reitero mi solicitud de que se dé lectura al texto mencionado para luego proceder en consecuencia.

SEÑOR KORZENIAK. - Simplemente, también deseo solicitar que se dé lectura por Secretaría a las frases a que hizo referencia el señor Senador Sarthou.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si me permiten, creo que todos conocemos la versión de la sesión anterior.

SEÑOR KORZENIAK. - No la recuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no recuerda, supongo que el señor Senador Sarthou la debe tener a mano.

SEÑOR SARTHOU. - No la tengo.

SEÑOR POZZOLO. - Que se lea toda la sesión de cabo a rabo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Señores Senadores: la Presidencia considera que sería conveniente, luego de encontrar el tema, incorporarlo en la versión taquigráfica de hoy como transcripción de las palabras que nos indiquen los señores Senadores Sarthou y Korzeniak. Asimismo, sugiero que sigamos avanzando en la tarea de la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - El señor Senador Sarthou le atribuye al señor Senador Pozzolo haber usado la palabra "imbécil" o "imbecilidad".

SEÑOR SARTHOU. - Fue "imbécil".

SEÑOR KORZENIAK. - El señor Senador Pozzolo dijo que no se había referido al señor Representante Nicolini, sino a una actitud que luego describió. Además, no usó la palabra "imbécil"; dijo otra cosa, no sé si "estúpido" o algo por el estilo.

Entonces, sugiero que comencemos por leer el párrafo mencionado -como forma de evitar equívocos- que es lo más elemental, a los efectos de que quede registrado en la versión taquigráfica.

Con total claridad y sin ningún tipo de insinuación ni ironía, quiero decir que las versiones taquigráficas se revisan; entonces, teniendo en cuenta que ya han transcurrido las 24 horas, reitero la sugerencia de que leamos ese párrafo para saber bien qué fue lo que se dijo. Sencillamente, sólo se trata de eso. En definitiva, negarse a que se lea una parte de una versión taquigráfica es una cosa que ya pasa ciertos límites.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia aclara que a esos efectos tendríamos que encomendar a la Secretaría que durante el curso de la sesión encuentre el párrafo mencionado -de una versión que tiene unas cuantas páginas- para después ser leído.

SEÑOR KORZENIAK. - Perfecto; pero sí se va a leer.

SEÑOR SARTHOU. - De todas maneras, reitero que me voy a retirar.

SEÑOR KORZENIAK. - Si no me equivoco, no llevaría mucho tiempo encontrar ese texto.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿El señor Senador Korzeniak pretende que suspendamos la sesión por cinco minutos?

SEÑOR SARTHOU. - No va a ser necesario, señor Presidente, pues acabo de encontrar las palabras a que hacía referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor Senador Pozzolo, correspondientes al día 3 de setiembre.

(Se lee:)

"SEÑOR POZZOLO. - Hace unos días dije que estaba sorprendido, y hoy lo estoy más.

Es terminante -creo que así lo entendió la unanimidad de la Comisión- la seriedad y autenticidad del informe producido. A partir de ahí, y en materia de defensas imposibles, es que empieza el rebuscamiento.

La última parte de las expresiones del señor Senador Korzeniak me llenan de sorpresa y, de futuro, me llenan de pavor, porque cuando se presenta una prueba aquí, resulta que el inculpado después puede tener el descaro de decir que alguien se la inventó para que, por su ingenuidad y estupidez, la presentara, como si por eso pudiera quedar eximido de su responsabilidad. Entonces,

yo, que no soy jurista, no puedo entender que la cosa se plantee en estos términos. Al parecer, aquí cualquier delincuente mañana puede decir que fue inducido a cometer un acto delictivo y, en función de ello, hay que eximirlo de culpa.

Hemos convocado a los dos expertos que fueron citados por la Cámara de Representantes, para que ampliaran su informe. Lo que han dicho ha sido incontestable; por otra parte, la seriedad de su informe no ha sido objeto de cuestión. Por lo tanto, creo que lo único que se persigue es un rebuscamiento lateral.

En suma, no puedo entender que traslademos hacia el país un circunstancia de esta naturaleza diciendo que pueden ser falsos los faxes, pero ocurre que cuando el Diputado Nicolini pasaba por el Palacio Legislativo un ujier se los puso en el bolsillo y este imbécil los aportó como prueba. No puedo admitir ese criterio, señor Presidente".

SEÑOR POZZOLO. - Quiero que se sepa que ratifico plenamente las expresiones que han sido leídas.

(Se retira de Sala el señor Senador Sarthou)

SEÑOR KORZENIAK. - Tal como dijo el señor Senador Sarthou, este tema lo habremos de considerar en el seno de nuestra Bancada o en algún otro nivel institucional del Frente Amplio. Personalmente, me voy a referir a otros temas, que consisten en solicitudes de probanza y que paso a enunciar.

Algunas de ellas están vinculadas a la acusación contra el señor Representante Nicolini en este juicio político por el uso de documentos falsos, concretamente a dos faxes que fueron cuestionados. Sobre este punto, voy a hacer varias solicitudes y no las voy a fundamentar, pues las razones son obvias.

De acuerdo con la nota que se ha leído, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha contestado que no tiene el peritaje del señor Curbelo o que no lo practicó. Creo que dicho Ministerio dice, concretamente, que ha comunicado que la Cancillería no procesó el Oficio mencionado y hace una referencia a la posibilidad informal de que este asunto esté en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura. En su momento, el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la época dijo que el 17 de junio de 1993, a las 8:20 horas -y siendo las 13:20 horas en Italia- había recibido un fax conteniendo dos cartas, una escrita a máquina y otra manuscrita, enviadas por la señora Cónsul uruguaya en Milán. Según lo expresado por la persona que las entregó, serían cartas enviadas por el señor Berríos. El Canciller de ese entonces, doctor Sergio Abreu, dijo que esos documentos, al ser enviados por fax, serían sometidos a la pericia correspondiente para analizar su autenticidad. Esto es lo que, originalmente, nos hizo pensar que era el Ministerio de Relaciones Exteriores el que había solicitado la pericia. Sin embargo, la Cancillería nos dice que no y sí que lo fue el Ministerio de Educación y Cultura. Ayer tuve comunicaciones informales con representantes de este último; aunque no estaba el señor Ministro, pues se encontraba en una reunión, conversamos con una integrante de la Secretaría correspondiente, que nos dijo que si en el ámbito de ese Ministerio -incluso, señalé algunas oficinas posibles para orientar a la señora Olivera, que la persona con la que hablé- tenían alguna novedad, nos contestarían hoy a las 14 horas. Quiero aclarar que, informalmente, no nos han llamado.

En consecuencia y a efectos de evitar más pérdida de tiempo, solicito que "ad cautelam" -es decir, por las dudas- enviemos un Oficio similar a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional. Pienso que este asunto está en el ámbito del Ministerio del Interior, teniendo en cuenta las manifestaciones del señor Curbelo cuando concurrió a la sesión de esta Comisión, en el sentido de que no podía contestar sobre el resultado del peritaje, porque lo había hecho como funcionario policial y para hablar del tema necesitaba autorización del doctor Didier Opertti. Entonces, para no perder más tiempo, solicito formalmente que se libre Oficio al Ministerio del Interior en términos similares -con una referencia inicial al Ministerio de Relaciones Exteriores- y al de Defensa Nacional, en alguna de cuyas reparticiones me consta que en aquel momento había copia del peritaje del señor Curbelo. Digo esto pues lo conversé con el señor Ministro de Defensa Nacional de la época, doctor Britos, así como también por lo que refiere al sumario del caso Berríos, que puso a disposición de la Comisión.

Reitero que, en primer término, solicito se libre el Oficio referido, al margen de las posibilidades de error de un perito. Si alguien dice que ya lo tiene, avisaremos que no se tramite el mismo.

En segundo lugar y respecto al tema vinculado a los precedentes en materia de documentos cuestionados, solicito que se cite a esta Comisión al señor Representante Nacional Gonzalo Piana Effinger. Adelanto que las preguntas estarán referidas, no al tema general de la investigación sobre la cuestión de Mina Valencia, sino específicamente a la presentación de una carta que hizo dicha persona y que fue declarada falsa, tanto por la Comisión -por unanimidad- como por el doctor Achard -como perito- y por un Juez. Por lo tanto, reitero mi solicitud para que se cite al señor Representante Nacional Gonzalo Piana Effinger, a efectos de preguntarle, al menos quien habla, sobre ese tema.

En tercer término, pido que la Comisión invite o cite -en fin, como se le quiera llamar, pero creo que la Comisión no tiene potestades conminatorias- al señor Walter Estellano. Adelanto que mis preguntas también tie-

nen que ver con los faxes enviados por él a España, más directamente a FOCOEX o a algunas de sus empresas subsidiarias o vinculadas.

Asimismo, solicito que se cite al señor Representante Nacional Testoni. Luego de revisar la versión taquigráfica autenticada que nos envió la Cámara de Representantes de la acusación al señor Representante Nacional Nicolini, advertí que la votación del asunto fue nominal y que el señor Legislador Testoni no votó o no estaba en Sala, según la lista de nombres que allí aparece. En ese sentido, quiero preguntarle si hubo alguna razón especial, personal, política o de grupo y, sobre todo, la relación que ello pueda tener con la acusación al señor Representante Nacional Nicolini. Cabe recordar que el señor Legislador Testoni fue el promotor de la investigación del asunto FOCOEX y, en su momento, anunció que iba a dar nombres, pero en la sesión en que se trató el tema, se retiró y no votó en el momento en que se decidió el juicio político al señor Representante Nacional Nicolini. Anuncio los motivos por los que solicito se cite al señor Legislador Testoni, a efectos de que no se piense que se trata de temas ajenos al juicio político al señor Representante Nacional Nicolini.

Concretamente, estos son los pedidos que hago con respecto a los temas vinculados a los faxes, reservándome el derecho de agregar algún otro elemento.

En cuanto al otro aspecto de la acusación contra el señor Representante Nicolini, que tiene que ver con injurias al Partido Nacional -para decirlo en términos globales, porque se ha citado más de un artículo del Código Penal- voy a pedir que se agreguen unas publicaciones. En tal sentido, he solicitado en biblioteca algunas más, aunque quisiera agregar una parte de ellas en el día de hoy y voy a describirlas para que queden bien individualizadas en la versión taquigráfica.

En primer lugar, quisiera referirme a una carta que dirigió el doctor Alberto Zumarán al Presidente del Honorable Directorio del Partido Nacional, doctor Gonzalo Aguirre, el 13 de noviembre de 1990, en la que acusa de implicancia a una serie de personas de ambos partidos nacionales. Se trata de una carta interna, cuyo texto no fue desmentido y que fue publicada por el diario La República en las páginas 2 y 3 de la edición del viernes 23 de noviembre de 1990. En caso de que la Comisión entendiera que la simple transcripción no es prueba suficiente, solicito que se cite formal o informalmente al doctor Alberto Zumarán, a los efectos de consultarlo acerca de si lo que está aquí transcripto es verdadero y refleja textualmente la carta que presentó al Directorio del Partido Nacional.

En segundo término, solicito que se agreguen las páginas 2 y 3 del diario La República del día sábado 24 de noviembre de 1990. A propósito de la carta del doctor Zumarán, señalo que aquí aparecen declaraciones de una serie de dirigentes del Partido Nacional, en las que se utilizan algunas expresiones como "ruin, canallada, perturbación mental, pequeñez, etcétera". Asimismo, allí se publicó una declaración del Presidente del Directorio del Partido Nacional de aquel momento, doctor Aguirre, confirmando la autenticidad del documento publicado por La República. Por estas razones, creo que sería conveniente que el doctor Zumarán compareciera en esta Comisión para reconocer dicha autenticidad.

En tercer lugar, pienso que otro documento que debería agregarse, es el de una página de Búsqueda, en el que se dice: "Pese a rechazo del Directorio y a ser acusado desde maligno hasta ridículo, Zumarán buscará mantener vivas sus denuncias". En la fotocopia que tengo en mi poder no se ve cuál es la página de dicha publicación, pero puedo individualizarla perfectamente. Allí se dice: "García Pintos señaló que el Senador se excluye del Partido y de la oposición, el Legislador dijo estar mucho más en el corazón de la colectividad que el Secretario de la Presidencia". Ese es el título de la página del semanario Búsqueda que solicito que se agregue. Lamentablemente, reitero, no figura en la fotocopia la fecha de la edición, pero debe ser muy cercana a la publicación de los anteriores documentos que he citado.

En cuarto término, solicitaría que se agregara la página 7 del Semanario Búsqueda del día jueves 15 de noviembre de 1990, que tiene como título: "La actitud del Senador" -se refiere al Senador Zumarán- "provocó gran malestar en el seno del Poder Ejecutivo". Luego añade: "El Gobierno no removerá a ninguno de los funcionarios denunciados por Zumarán por presuntas implicancias políticas o profesionales".

Estas son las pruebas que queremos solicitar que se agreguen: tanto las declaraciones testimoniales en torno al documento, como las publicaciones referidas a los delitos vinculados a la injuria o difamación que se le imputan al entonces Senador Zumarán, como ocurre actualmente con el señor Representante Nicolini, a quien se le han imputado estos delitos, inclusive en un Juzgado, por el Partido Nacional.

Finalmente, señor Presidente, voy a agregar fotocopia de lo que dijo el entonces Ministro de Relaciones Exteriores -esto está vinculado al primer punto, es decir, al de los Oficios- doctor Sergio Abreu. El expuso sobre la carta que habría enviado el señor Berríos desde Milán pero, obviamente, éste no lo hizo porque en esa fecha estaba enterrado bajo las arenas de la Costa de Oro, aunque no puedo decir exactamente el lugar, porque hay una versión de que estuvo enterrado en dos sitios distintos. Dicha carta expresa: "Yo, Eugenio Berríos Sagredo, en antecedentes del escándalo sucedido en la República Oriental del Uruguay, declaro lo siguiente..." Allí dice que todo el episodio de la comisaría fue un equívoco, porque era su cumpleaños, estaba festejando y había tomado unas copas, encontrándose muy bien. Eso es lo que dice la carta que fue sometida a peritaje del señor Curbelo. El resultado del mismo, según él lo

declaró en una radio, arrojaba que el documento era auténtico, aunque había formulado salvedades, aclarando en la Comisión que sin autorización del señor Ministro del Interior, no podía hablar de dicho resultado. De cualquier manera, en el caso de que no logremos la versión de ese peritaje, quiero anunciar que solicitaremos nuevamente la comparecencia del señor Curbelo o pediremos la autorización correspondiente al Ministerio del Interior para que le permita informar dicho resultado. Todo esto que he mencionado figura entre las páginas 1 y 8 de la versión taquigráfica que se tomó el día 17 de junio de 1993, a la hora 17 y 41 minutos, en una Comisión Especial que se había constituido, la cual estaba integrada por la de Constitución y Legislación y la de Defensa Nacional, oportunidad en la que expuso el señor Canciller.

Como los señores Senadores saben, dicha versión taquigráfica desapareció de la caja fuerte del Senado, aunque todos los miembros de la Comisión teníamos -y tenemos- copia completa de ella. A raíz de esas copias que se facilitaron a algunos señores Senadores que las habían solicitado -según lo trascendido, uno de ellos era el señor Senador Brezzo y otro el señor Senador Michelini- se originó un expediente administrativo que no tiene que ver con el juicio político iniciado a Nicolini.

De cualquier manera, creo que con un criterio de razonabilidad, bien puede arriesgarse...

SEÑOR BREZZO. - Si me permite el señor Senador Korzeniak, desearía hacer una aclaración que nada tiene que ver con este tema en particular.

SEÑOR KORZENIAK. - Con mucho gusto, señor Senador Brezzo.

SEÑOR BREZZO. - El señor Senador Michelini también participó de este episodio. Cuando la Comisión de Defensa Nacional pidió las versiones taquigráficas de la época -que, según se decía, estaban guardadas en la caja fuerte de la Secretaría del Senado- éstas no aparecieron. A partir de eso, como Presidente de la Comisión de Defensa Nacional, le solicité a la Secretaría de dicho Cuerpo que tratara de conseguir alguna copia que pudiera tener algún Senador de la Legislatura anterior. Ella consiguió esto y yo no le pregunté de dónde la había sacado. Es una copia de la que tampoco puedo dar fe que sea auténtica; es una fotocopia de esa versión. De cualquier manera, está a disposición de cualquiera de los señores Senadores. ¡Por supuesto que no es para publicarla en los diarios! Me parece que no es lógico repartirla.

Era cuanto deseaba manifestar. Quería dejar precisado este tema, porque después eso generó una situación de confusión con la Secretaría y dio lugar a un sumario. Pero lo que me importa es la información de las actas: eso se manejó absolutamente con claridad por mi parte y por parte de la señora Secretaria de la Comisión de Defensa Nacional.

SEÑOR KORZENIAK. - Conocía todo esto exactamente, por una razón muy elemental. Los funcionarios a los cuales se les encomendó ubicar copias, se dirigieron a mi despacho, conociendo que mi secretaria es absolutamente muy ordenada. Algunos jerarcas del Palacio les dijeron que, sin duda, la secretaria del Senador Korzeniak debía tener una copia. Ellos se la pidieron y mi secretaria se las entregó.

SEÑOR POZZOLO. - También tenía la mía.

SEÑOR KORZENIAK. - Creo que en casi todos los despachos de los miembros de la Comisión -que no era exclusivamente la de Defensa Nacional, sino también la de Constitución y Legislación- debían estar esas copias. Pero, de todas maneras, conocía el episodio. Es algo que no tiene nada que ver con el juicio político a Nicolini. Pero, ya que fue tratado, quiero aclarar lo siguiente. La expresión usada allí de que son fotocopias y que por lo tanto no tienen garantías de autenticidad, está usada con toda buena fe, pero podría dar la impresión de que se ponía en tela de juicio la honestidad de la persona que la había proporcionado.

SEÑOR BREZZO. - De ninguna manera.

SEÑOR KORZENIAK. - En absoluto, pero lo estoy aclarando. Tuve una conversación con el señor Presidente del Senado a ese respecto y dijo que si había necesidad él lo podía aclarar en una sesión del Senado. Obviamente, consideramos que no había ninguna necesidad de hacer eso. Simplemente, agrego las páginas numeradas 1 a 8 de esa sesión, donde el doctor Abreu, como Ministro de Relaciones Exteriores, lee esos documentos y dice que los va a someter a una pericia. El no afirma que fueran auténticos ni que no lo fueran. Simplemente dice que los va a someter a una pericia porque vinieron por fax y tienen dos partes: una manuscrita y otra no manuscrita.

Entonces, hago entrega a la Secretaría de todo esto. Pregunto si la Comisión entiende que estaba prueba debe diligenciarse. Pediría que se resolviera sobre este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de conceder, por su orden, la palabra a los señores Senadores Posadas Montero, Brezzo y Pozzolo, me parece que es de interés para la Comisión señalarle que el 2 de este mes venció el plazo de diez días hábiles que habíamos establecido para la solicitud de ofrecimiento de pruebas. En su momento, dijimos -creo que la Comisión no tiene ningún motivo para cambiar este criterio- que ese plazo podría prorrogarse por otros diez días hábiles. Esto lo tendría que resolver la Comisión y propongo que lo haga hoy. Este plazo vencería el lunes 16, o sea, la semana próxima. Me parece que antes de comenzar el análisis de los planteos del señor Senador Korzeniak, tendríamos que resolver expresamente este tema, o sea, establecer la prórroga de aquel período de prueba.

Asimismo, como miembro de la Comisión, no como Presidente, quiero decir que en cuanto a las probanzas cuya agregación o diligenciamiento solicita el señor Senador Korzeniak, voy a pedir que se voten por separado de las demás probanzas que tienen que ver con la remisión de nuevos Oficios, esta vez, al Ministerio del Interior y al de Defensa Nacional. Digo esto, porque tengo una posición diferente en cuanto al tema del diligenciamiento de Oficios y en cuanto a los demás.

Si están de acuerdo, pondría a votación la prórroga por diez días hábiles más a partir del lunes 2 de este período de prueba que había establecido oportunamente la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - Si me permiten, deseo hacer una aclaración. Obviamente, voy a votar esto. Siempre entendí que era para los Diputados, no para nosotros. Pero si ustedes entienden que también es para nosotros, si entienden que un miembro de la Comisión no puede traer un elemento dentro de una semana o después del lunes 2, entonces, que conste en la versión taquigráfica que ustedes entienden eso. Pero yo nunca entendí, lo digo sinceramente, que los miembros de la Comisión no tuvieran la posibilidad, hasta el último día en que el Cuerpo se expida, de entregar algo, incluso, en el Senado.

De todas maneras, si esa era la tesis...

SEÑOR PRESIDENTE. - Yo no dije lo que usted me atribuye. Manifesté que hay un plazo que hay que prorrogar o no. El otro tema de la iniciativa o no de un miembro de la Comisión para agregar elementos de juicio, por supuesto, es un asunto distinto. Pero mire la versión taquigráfica, que ninguno de nosotros corrige, y verá que yo no dije eso.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la prórroga del plazo.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Me voy a referir, concretamente, a las probanzas testimoniales que pidió el señor Senador Korzeniak. El objeto sobre el cual la Comisión tiene que pronunciarse o informarse es bastante claro: es si el acusado incurrió o no en los delitos que se le tipifican en la acusación y si los mismos son o no graves, de acuerdo al contenido de ese concepto en la Constitución. A la luz de eso, a mi juicio, las invitaciones a los Diputados Piana y Testoni caen obviamente fuera de la materia sobre la cual la Comisión tiene que pronunciarse. Lo que haya sucedido o dejado de suceder con relación a Mina Valencia nada tiene que ver con este juicio político y la concurrencia o no del Diputado Testoni a la sesión del Plenario, tampoco. Por lo tanto, me voy a oponer en ambos casos.

Con respecto a la invitación al señor Estellano, en principio, me merece el mismo juicio, salvo que pudiera abundar en algún otro fundamento el señor Senador Korzeniak, que me llevara a pensar que pueda tener peso o alguna relevancia para el caso. El señor Estellano en la Comisión ya manifestó que dos de los faxes eran falsos y que el tercero era auténtico; asimismo, expresó que había iniciado una acción penal por motivo de los faxes falsos. Entonces, en lo que hace al juicio político, la utilidad testimonial del señor Estellano ya se cumplió en la Cámara de Diputados y no veo fundamentos para una nueva citación, salvo que tuviera algún argumento suplementario el señor Senador Korzeniak que me pudiera convencer. Esa es mi posición con relación a ese tema.

SEÑOR BREZZO. - Francamente, desde mi punto de vista, los planteamientos realizados por el señor Senador Korzeniak sobre los cometidos de esta Comisión y el juicio político, no son pertinentes, por lo que creo que no deberían votarse.

Por otro lado, dado que el doctor Curbelo cuando estuvo en esta Comisión dijo que deseaba hablar del tema, y teniendo en cuenta que existe cierta vinculación con el espinoso caso Berríos, además de un informe de un perito calígrafo, declaro que estoy dispuesto a acompañar lo que se ha propuesto. Precisamente, es por las razones que he mencionado que voy a dar mi voto afirmativo, que no son las específicas del trabajo de esta Comisión, ni del juicio político.

En lo que se refiere a la citación de los Representantes Nacionales Piana y Testoni, o del señor Estellano, quiero decir lo siguiente. En el caso concreto de los señores Representantes mencionados, considero que su presencia en este ámbito no sería útil ni necesaria para el trabajo de investigación que está realizando esta Comisión, aparte de lo que pueda intentar hacer el propio señor Senador Korzeniak con relación a ellos directamente. Sin embargo, no estoy dispuesto a votar que la Comisión interrogue a dichos señores Legisladores sobre este tema, por lo que votaré en contra de esa iniciativa. En lo que respecta a las publicaciones, declaro que no tengo inconveniente en pronunciarme en forma afirmativa; considero que se trataría de un agregado al que se podría dar o no importancia, según el criterio de cada uno.

Por último, quisiera hacer una precisión relacionada con lo expresado por el señor Senador Korzeniak en cuanto a los plazos existentes para la presentación de pruebas. Por supuesto que, partiendo de un principio de buena fe, acepto que cualquier señor Senador de esta Comisión presente pruebas fuera de determinados plazos, no tanto impuestos, sino más o menos aceptables.

Sin embargo, tampoco dejo de recordar que este juicio político tiene un antecedente concreto: el señor Representante Nacional Nicolini estuvo anunciando durante muchos meses que iba a presentar pruebas y terminó haciéndolo recién el penúltimo día del plazo con el que contaba para hacerlo. No quiero decir que esto sea igual a la situación en la que se encontraría el señor Senador Korzeniak; simplemente, deseo dejar en claro que este asunto lleva ya cierto tiempo, por lo que no existe un plazo indefinido para la presentación de las pruebas que se obtengan. En este sentido, se debe apelar a la razonabilidad y al sentido común en materia de plazos. En estos términos, estoy dispuesto a aceptar la propuesta formulada, además de aclarar cuál es mi posición, tanto en este ámbito como en el Plenario.

SEÑOR POZZOLO. - Por mi parte, voy a votar el primer punto de la propuesta formulada por el señor Senador Korzeniak. En lo que respecta a todo lo demás, pienso que no tiene absolutamente nada que ver con el tema que aquí se está discutiendo; me refiero a las publicaciones del año 1990, al caso de Mina Valencia y a la investigación de la Comisión de FOCOEX a partir de las denuncias o del pedido de instalación de una Comisión Preinvestigadora que hizo el Representante Nacional Testoni. Más allá de lo expuesto, debo aclarar que respeto muchísimo la opinión del señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero decir que aceptaría muchas razones -aunque, naturalmente, voy a defender mi posición- que los señores Senadores dieran para fundamentar el hecho de no agregar determinadas pruebas; sin embargo, es notorio y obvio -no trato de distinguir la "b" de la "v", porque me genera cierta dificultad fonética- que tienen que ver con el tema porque estamos ante un caso de Derecho Parlamentario, que es una rama del Derecho Constitucional. Este último trata, precisamente, las cuestiones del Parlamento. Cuando se estudian las fuentes del Derecho Parlamentario en cualquier Manual -incluso, desde la época de Carlos María Ramírez, en el siglo pasado, cuando se fundó la Cátedra, hasta hoy- se puede observar que una de las más importantes es la de los precedentes parlamentarios. Cuando solicito que se cite al señor Representante Nacional Piana, es porque él presentó un documento falso, según lo manifestó un perito calígrafo, la Comisión y también un Juez en un juicio que el padre del doctor Cambón inició contra el Banco de la República, caso que fue estudiado en el ámbito de una Comisión Investigadora. Concretamente, en dicho juicio se afirmó que ese documento era falso; lo sostuvieron no sólo los integrantes de la Comisión y un perito, sino también un Juez. En este caso, estoy tratando de probar fehacientemente que en los precedentes parlamentarios uruguayos, la circunstancia de que un Legislador, miembro de una Comisión Investigadora, incorpore un documento que la Comisión, los peritos y un Juez consideren falso, nunca motivó ningún tipo de controversia con ese Legislador. Si se me dice que eso nada tiene que ver con el tema, es porque se desconoce el hecho de que los precedentes parlamentarios son una de las fuentes más importantes del Derecho Parlamentario. Por supuesto, no se trata de una fuente a la que obligatoriamente se debe recurrir; sin embargo, cuando en un escrito judicial cito la jurisprudencia de un Juez o de un Tribunal, tampoco se trata de algo obligatorio. En el sistema uruguayo, la jurisprudencia no es una fuente formal, pero cuando ésta existe y tiene cierta pacificidad, se emplea como un argumento importantísimo. No estamos en el régimen de los precedentes obligatorios, tampoco en materia judicial; entonces, ¿cómo no va a tener importancia este punto?

No quiero hacer perder tiempo a los miembros de la Comisión, pero debo señalar que si se lee el documento presentado en este caso, se podrá observar que un contador del Banco de la República, el señor Jaruchalmi, le decía al interventor, el ingeniero Castro Maggi, frases del tipo de: "como está todo acomodado y hemos arreglado todo". A simple vista parecía imposible que este tipo de expresiones figuraran en un documento. Sin embargo, no se puede decir que esto no tiene nada que ver con el tema que se está considerando.

Por mi parte, quiero probar que existen precedentes que se dan de una manera repetida. Concretamente, días pasados agregué un expediente que nadie dijo que no tenía que ver con este asunto. Según el mismo, el caso del juicio político a un Edil que, de acuerdo con lo estipulado por la Junta Departamental, presentó documentos falsos a ANCAP de manera reiterada, fue rechazado por el Senado. Entonces, ¿por qué agregué el documento? No fue por casualidad, sino porque estoy buscando precedentes en esta materia.

Como es sabido, hubo peritos que sostuvieron que afirmar que los documentos en cuestión eran auténticos o que eran falsos, era una osadía técnica; a su vez, en mi opinión -sé que no todos los señores Senadores estarán de acuerdo- se demostró que era imposible decirlo. Entonces, ¿cómo se puede decir que esto nada tiene que ver con el juicio político al señor Representante Nicolini?

Por otro lado, se ha hablado sobre el tiempo que dicho señor Legislador demoró en agregar documentos al expediente de la investigación de FOCOEX. Por mi parte, tal como lo manifesté en su oportunidad, pienso que si se está objetando el hecho de que no haya venido el expediente de FOCOEX que fue solicitado por la Presidencia, es porque al señor Representante Nicolini se le imputa haber actuado mal en el caso de la citada empresa. Pero aquí no vamos a presentar pruebas relacionadas con la corrupción imputada a las operaciones llevadas a cabo por FOCOEX; no es ese el tema.

SEÑOR BREZZO. - Fue una comparación.

SEÑOR KORZENIAK. - Por ello, a mi juicio lo que deseo agregar es muy importante desde el punto de vista procesal. A veces, en una revista jurídica, se dice que en Derecho la jurisprudencia opina tal o cual cosa. Entonces, entre paréntesis se menciona la revista, el tomo y la página de que se trata. Como no es posible hacer eso ahora, para que se constituya en una prueba fuerte, pido que el señor Representante concurra a esta Comisión a efectos de responder las preguntas que se deseen formular. Les voy a decir más ¿quieren saber por qué considero importante que ese señor Legislador se presente en este ámbito? Porque él lo dijo en el pedazo de versión que ya está agregada de la investigación a Mina Valencia -se agregó o se mandó pedir; no sé si ya vino, no lo recuerdo- allí está dicho eso. Lo dijo el Diputado Chifflet y está agregado el pedazo donde la Comisión dice que el documento es falso, que el juzgado ha declarado que es falso, que el doctor Achard, que era el perito, dijo que era falso. Pero, ¿qué pasa? En la sesión del otro día, el Diputado Piana dijo: "Sigo sosteniendo que ese documento era verdadero". Si no hubiera dicho eso, yo no iba a pedir la citación. ¿Para qué iba a pedir la citación si ya está probado que el documento ese, por lo menos fue declarado falso por la justicia, por el perito y por la Comisión Investigadora? Pero como él afirmó allí "sigo sosteniendo que ese documento es verdadero", es evidente -creo que es muy claro- que yo necesito comprobar la prueba de que en la jurisprudencia parlamentaria -si es que podemos hablar de jurisprudencia parlamentaria; así lo hablan los especialistas- en los precedentes parlamentarios uruguayos no tan lejanos, la presentación de documentos imputados de falsos no ha generado ningún tipo de sanción.

Esa es la razón por la cual me parece que esto está muy vinculado. En cuanto a las publicaciones, el señor Senador Santoro pidió que la biblioteca agregara una cantidad de publicaciones que no sé si están agregadas o no, no las he visto, no se han repartido; supongo que ya se habrá preparado el "dossier" de publicaciones por la biblioteca. Pero, ¿a quién se le va a ocurrir que los miembros de la Comisión vamos a hacer un estudio de si alguna de esas publicaciones tiene o no que ver con el caso de Nicolini? Naturalmente que no; trabajamos en esos términos.

Cuando agrego la carta del señor Senador Zumarán, diciendo que dentro del Partido Nacional había implicados -y creo que también menciona, no lo recuerdo porque no tuve tiempo de leer totalmente la carta, al Partido Colorado- aunque hace ciertas salvedades sobre los aspectos morales, ¿qué es lo que estoy tratando de demostrar? Que en el Uruguay, en los precedentes parlamentarios -porque el doctor Zumarán era Senador- no hubo una reacción de tipo de inconducta, de aplicar el artículo 115, de pedir un desafuero, de denunciarlo por difamación. No hubo nada de eso, y son precedentes; ¿cómo no va a tener que ver con esto? Por supuesto que lo agrego.

Y lo mismo es una prueba que me acaba de llegar -que por razones materiales no la tenía en mi poder- y que voy a pedir ahora que se agregue un video cassette de un programa muy conocido, en donde el doctor Juan Andrés Ramírez, ex candidato a la Presidencia por el Partido Nacional, y precisamente por el Herrerismo, que tuvo una larga entrevista con la periodista Sonia Brescia a raíz de una serie de denuncias por corrupción que se habían hecho contra algunos integrantes del Partido Nacional. Yo lo voy a agregar; me parece que tiene mucho que ver. No hubo denuncias de difamación e injurias; claro, no podía haber un planteo de desafuero o de juicio político, porque en ese momento el doctor Ramírez ya no era Legislador, pero sí una imputación de difamación o de injuria. No digo que sean casos iguales; pero sí que es una prueba que también estoy ofreciendo en este momento.

No tengo ningún interés en prolongar la sesión. Me parece que la prueba ofrecida es absolutamente razonable, que tiene que ver con el caso como decimos nosotros o, si algún otro lo prefiere, con la "cuestión bajo investigación", como dicen los norteamericanos en una jurisprudencia muy afinada que tienen en toda esta materia. Naturalmente que si algún Legislador quiere, puede pronunciarse y exponer. Lo que digo es que solicito que se diligencie esta prueba, a la que agrego este video cassette, cuya desgrabación pido, y si no que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que vista la hora y que más o menos se puede entrever la posición de todos, lo que corresponde es votar.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Solicito que se voten por separado, primero, el pedido de prueba relativo a los Oficios, segundo, a los testimonios y, tercero, a los instrumentos.

SEÑOR KORZENIAK. - Sé que están impacientes; yo lo lamento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Usted ha hablado cincuenta y cinco minutos seguidos, señor Senador Korzeniak. Nadie ha podido opinar en esta Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - No es así, yo he escuchado opiniones.

SEÑOR PRESIDENTE. - Pero con mayor don de síntesis.

SEÑOR KORZENIAK. - Expliqué, me parece que con bastante razón, por qué entendía que mandar el Oficio al Ministerio de Educación y Cultura cuando éste

ya, en conversaciones informales, más o menos me ha hecho saber que no lo tiene, hace pensar que lo mejor es, para ganar tiempo, mandarlo al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ya lo sabemos.

SEÑOR KORZENIAK. - Y si lo sabemos, ¿por qué, entonces, se plantean objeciones a que se manden esos Oficios?

SEÑOR PRESIDENTE. - Nadie lo dijo.

Vamos a votar.

SEÑOR KORZENIAK. - De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar, en primer lugar, lo que tiene que ver con la remisión de un Oficio de igual texto al Ministerio del Interior y otro al Ministerio de Defensa Nacional, aclarando que es el mismo texto que se remitió primero al Ministerio de Relaciones Exteriores, y luego al Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Antes de continuar quiero decir que, como me recuerda la Secretaría y consta en la versión taquigráfica, hay una serie muy grande de fotocopias de artículos aparecidos en la prensa -que por razones obvias, no se ha dispuesto hacer un ejemplar para cada señor Senador- que está a disposición de cualquier miembro de la Comisión en la Secretaría del Senado.

Se va a votar ahora lo relativo a los testimonios, es decir, las declaraciones de los Diputados Piana y Testoni, y del señor Estellano.

(Se vota:)

-1 en 6. **Negativa.**

Se va a votar la solicitud que acaba de plantear el señor Senador Korzeniak en relación con el resto de las pruebas, que son las publicaciones y un video cassette.

(Se vota:)

-5 en 6. **Afirmativa.**

SEÑOR POZZOLO. - Pregunto si nos van a repartir uno a cada uno.

SEÑOR KORZENIAK. - Se desgraba y si los señores Senadores lo quieren leer, lo harán. Es como las publicaciones.

SEÑOR POZZOLO. - Entonces, que se desgrabe y se reparta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiero dejar constancia de que he votado negativamente.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Quiero dejar constancia de que he votado a favor pura y exclusivamente "pro bono pacis", porque creo que esos instrumentos no tienen ninguna relevancia en el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Esa es la razón por la cual yo no he votado, señor Senador.

(Se retira de Sala el señor Senador Posadas Montero)

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero decir, señor Presidente, que considero una actitud absolutamente fuera de lugar y que, en lo posible -voy a tratar de hacerlo- plantearé al Plenario del Senado esta negativa que me parece tiende a no permitir que se prueben los precedentes; a no permitir que se pruebe que los precedentes en el Uruguay son los que hemos dicho.

Dejo este material en manos de la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 49 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión de la sesión del día 17 de setiembre de 1996**

ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Américo Ricaldoni |
| Miembros: | Senadores Nahum Bergstein, Luis Brezzo, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Ignacio Posadas, Luis B. Pozzolo y Helios Sarthou |
| Asiste: | Senador Rafael Michelini |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudantes: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 38 minutos)

La Mesa solicita que se dé cuenta por Secretaría de lo actuado desde la semana pasada hasta ahora, sobre el tema que nos convoca.

Por otra parte, valorando la intención del señor Senador Sarthou, creo que debería darse lectura a la nota que él remitiera, para que se incorpore a la versión taquigráfica, sin perjuicio de que figura en el expediente.

Además, es obvio que habrá que sacar fotocopias para repartirlas a los miembros de la Comisión.

Tiene la palabra la señora Secretaria.

SEÑORA SECRETARIA. - Se repartió entre los señores Senadores un escrito presentado por el señor Legislador Nicolini, contestando a la nota que le remitiera esta Comisión, en donde se determinó que una de las pruebas solicitadas era jurídicamente improcedente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para aclarar, quisiera decir que el señor Legislador Nicolini, aunque no lo diga expresamente en la nota, acepta el temperamento propuesto por la Comisión que consideraba improcedente desde el punto de vista legal, en sustitución de la prueba, tomarle declaración a las personas mencionadas en las solicitudes o escritos de descargo, ante un notario español proceder a las legalizaciones del caso y, culminando ese procedimiento, hacerlo llegar a la Comisión.

SEÑORA SECRETARIA. - Más adelante, se remitió al señor Presidente de la Cámara de Senadores la nota N° 572 de 10 de setiembre de 1996, por la que se le solicita que libre Oficio a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional, pidiendo copia del peritaje realizado por el Comisario Inspector Washington Curbelo sobre documentos atribuidos a Eugenio Berríos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Solicitaría que, por Secretaría, se obtuviera una copia de la nota que debe haber mandado -no lo sé- el señor Presidente del Senado a los dos Ministerios referidos.

SEÑORA SECRETARIA. - Se incorpora, además, lo solicitado por el señor Senador Korzeniak, relativo a la versión taquigráfica de la entonces Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Defensa Nacional, a la desgrabación de un video cassette y a documentos periodísticos.

Asimismo, están a disposición de la Comisión las dos Carpetas que se extrajeron del Archivo, correspondientes a los Nos. 880/92 y 395/91, solicitadas por el señor Senador Korzeniak, relativas a juicios políticos promovidos a un integrante de la Junta Departamental de Paysandú, señor Octavio Díaz y a un Edil de la Junta Departamental de Durazno, señor Del Campo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase una nota presentada por el señor Senador Sarthou.

(Se lee:)

"Montevideo, 17 de setiembre de 1996.

Sr. Presidente de la
Comisión de Constitución y Legislación
de la Cámara de Senadores
Presente

De nuestra consideración:

Comparecemos directamente ante la Comisión por escrito, a los efectos de abreviar tiempos en el funcionamiento de la misma, planteando la siguiente petición de diligenciamiento de prueba en el trámite que se sigue por juicio político al Diputado Leonardo Nicolini.

1. solicitamos para el caso de que no se encontrare ya incorporada al legajo probatorio del juicio político, la denuncia del Diputado Carlos Testoni de acuerdo con los artículos 118 y siguientes del Reglamento de la Cámara de Representantes, se recabe la misma, las actuaciones cumplidas por la Comisión Pre-Investigadora, el informe final de la misma al Plenario y lo actuado en el Plenario en relación con el informe referido de la Comisión.

2. Reiteramos el planteo de solicitud de prueba testimonial a los efectos de que se cite a declarar como testigos al Diputado Gonzalo Piana, al Diputado Carlos Testoni y al Sr. Walter Estellano. Existiendo resolución negativa de la Comisión, solicitamos la reconsideración replanteando los siguientes argumentos que fundamentan la solicitud:

2.1 Con respecto a la declaración del Diputado Carlos Testoni se solicita en razón de que es el Legislador que promovió la constitución de la Comisión Pre-investigadora con su planteo de irregularidades, habiendo declarado que existía delito en el caso y que daría los nombres en el momento oportuno. Estas declaraciones no fueron objeto de interrogatorio. Consideramos que nos asiste derecho a interrogar al referido testigo en razón de que es una prueba pertinente y conducente respecto de los delitos que se imputan al Sr. Diputado Leonardo Nicolini. Se le imputa al Diputado Nicolini difamación y en el marco del artículo 336 está prevista la llamada excepción de verdad habilitando a la prueba de la verdad de las afirmaciones sobre la existencia de delito. Las expresiones del Diputado Carlos Testoni suponen la confirmación de la existencia de delito, habiendo ofrecido dar los nombres en un momento oportuno que no se verificó. Hace al derecho de probar la verdad por parte del Diputado Nicolini el que dicho Legislador declare al tenor del interrogatorio que se le proponga. Lo expresado es sin perjuicio de que hemos sostenido que no se da la configuración de la difamación en razón de la aplicación del artículo 112 de la Constitución de la República. Pero para la hipótesis de que se entendiera lo contrario, existe el derecho de apor-

tar la prueba que implica la llamada excepción de verdad en la difamación e injuria. Además se imputa al Diputado Nicolini el delito de calumnia y simulación de delito de acuerdo al artículo 179 del Código Penal. Es de absoluta pertinencia solicitar una prueba que puede demostrar la existencia del delito invocado, descartando el elemento material típico de la simulación de delito.

2.2 Con respecto al Sr. Walter Estellano, cómo no va a ser pertinente su declaración si es quien ha sostenido que dos faxes eran falsos y uno verdadero y por lo tanto es figura principal en la pretendida imputación de uso de documento o certificado falso del artículo 243 del Código Penal. Es absolutamente conducente a determinar la responsabilidad o no del Diputado Nicolini el interrogatorio que se le practique al Sr. Walter Estellano que aparece como firmante y expedidor de los faxes en cuestión. En nada afecta a este derecho el que haya podido declarar en la instancia de la Comisión Investigadora, siendo notorio además que omitió contestar varias preguntas en esa oportunidad.

2.3 Debe entenderse que el principio de igualdad se aplica también a los Legisladores en tanto más allá de las particularidades de su estatuto, deben ser iguales ante la ley. Ontológicamente quien presenta un documento que afirma es verdadero y después resulta falso, cualquiera sea la situación planteada en el Parlamento (en este caso Comisión relacionada con Mina Valencia), debe tener igual tratamiento jurídico y político. Hace al derecho del Diputado Nicolini el reclamo de criterio igual para situación idéntica. No aparece como ajustado a derecho un trato diferente para situaciones similares. Dicho sea esto sin perjuicio de que entendemos por otros fundamentos no acreditados la falsedad pretendida en los dos documentos electrónicos de este juicio político, pero entendemos que para los que sí entienden que revisten tal carácter tiene que pesar el antecedente de una conducta igual a la cual no se le aplicó el artículo 93 de la Constitución de la República. Por esta razón y por el derecho a la igualdad en el tratamiento de situaciones presuntamente iguales, es que se solicita la declaración del Diputado Piana sobre ese precedente parlamentario.

3. Consideramos que la aplicación del principio de pertinencia de la prueba, debe estar informada por un espíritu de equidad y amplitud atendiendo a la trascendencia y la gravedad que posee el juicio político en sus consecuencias respecto del sistema democrático.

Se trata de suprimir el ejercicio del mandato popular electivo más trascendente sin intervención de quienes otorgaron el mandato. Alta responsabilidad de enmienda de la voluntad popular, que impone a nuestro juicio la mayor amplitud, aún por encima del factor tiempo de tramitación.

Por lo expuesto solicitamos a la Comisión:

1. La agregación para el caso de que no estuviera incorporada al legajo probatorio de las actuaciones de la Comisión Pre-investigadora a la que se aludió en el cuerpo del escrito.

2. Se solicita la reconsideración de la resolución tomada por esa Comisión habilitando la solicitud de prueba testimonial que se plantea en razón de los nuevos fundamentos expuestos.

3. Se solicita que el texto precedente se incorpore a la versión taquigráfica de la sesión.

**Helios Sarthou.** Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. - Entiendo que antes de emitir opinión sobre la nota leída tendríamos que estudiarla. Por lo tanto, propongo que se reparta y que, de no poder tomar resolución en el día de hoy, nos pronunciemos el día jueves.

En este momento también me viene a la memoria el hecho de que el plazo para que el señor Representante Nicolini presentara pruebas venció, si mal no recuerdo, en el día de ayer. Quería dar cuenta de ese hecho, pero pienso que, en todo caso, las haya presentado o no en el día de ayer, este escrito no altera el temperamento de la Comisión en cuanto a que se considerará si llega en un tiempo razonable.

SEÑOR BREZZO. - Más allá de acceder a que la Comisión se pronuncie el jueves, como se trata de un tema que todos hemos venido analizando desde hace tiempo y sobre el que hemos hablado y pensado desde todo punto de vista, quisiera adelantar una primera opinión sobre el planteo efectuado por el señor Senador Sarthou.

En primer lugar, no estoy de acuerdo con que se incorporen a la Comisión los antecedentes de la Comisión Preinvestigadora de FOCOEX del juicio político del señor Representante Nicolini. Creo que no es -y ya lo hemos manifestado en otras oportunidades- un tema que tenga que ver con el trabajo de esta Comisión.

En segundo término, me parece que tampoco es pertinente para el trabajo de esta Comisión la argumentación que se hace para interrogar al señor Representante Piana, tal como lo expresamos en la sesión anterior cuando planteara el tema el señor Senador Korzeniak. Si se entiende que se debe aplicar el mismo criterio de juicio político al señor Representante Piana, pienso que el trámite debe iniciarse en la Cámara de Representantes por el artículo 93. No creo que sea un tema para discutir durante el análisis del juicio político al señor Representante Nicolini. Aun cuando se considerara que se trata de un caso idéntico, debería hacerse un juicio político al señor Representante Piana, pero no dejar de hacerlo al señor Representante Nicolini. Ese es mi punto de vista.

Además, me parece que lo que nos pueda expresar el Representante Nacional Testoni sobre el tema, no agrega nada al trabajo específico del análisis del juicio político del Diputado Nicolini. En todo caso, podrá encontrarse o no una responsabilidad suplementaria o accesoria del señor Testoni sobre sus dichos pero, de ninguna manera, puede haber un alivio de culpa del señor Nicolini. Lo mismo pienso acerca del caso de Estellano.

De cualquier manera, estoy dispuesto a aceptar que este asunto sea discutido el próximo jueves. No obstante, no quería dejar de plantear hoy, en la Comisión, estos puntos de vista, ya que se trata de aspectos que hemos pensado y discutido todos durante mucho tiempo. No me parece bien aceptar el planteo del señor Senador Sarthou sin antes adelantar una opinión en este sentido.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: no me voy a referir a las opiniones que adelantó el señor Senador Brezzo, entre otras cosas, porque me da la impresión de que no estaba presente cuando se decidió pedir los antecedentes a la Comisión Investigadora de FOCOEX; aunque se trate de una Comisión Preinvestigadora, lo más probable es que ellos también figuren, pero ese no es el motivo de mi intervención.

En primer lugar, solicito que se agregue un texto -que entrego a la Secretaría- que fue leído en el Senado días pasados. Se trata de unas declaraciones del señor Senador Pereyra que fueron publicadas el lunes 9 de setiembre de 1996, si no me equivoco, en varios diarios. Concretamente, las leí en La República -aunque sé que también aparecieron en El País- y pido que se adjunten.

En segundo término, pido que, por vía de la Presidencia o de la Secretaría -como la Comisión entienda más oportuno- se solicite, quizás a las oficinas de Información Legislativa, que se agreguen los antecedentes del juicio político que se inició al entonces Consejero Nacional de Gobierno, Eduardo Víctor Haedo. Me refiero a todas las actuaciones, que figuran en los diarios de sesiones, en particular -si se considera que son demasiado profusas- las opiniones del señor Senador Santoro, que se pueden extraer, reitero, de los diarios de sesiones o de la versión taquigráfica de alguna Comisión, de haber actuado en ellas.

En tercer lugar, solicito a la Comisión el urgimiento, la reiteración formal o informal de los pedidos de envío de la copia del informe del señor Curbelo sobre las cartas de Berríos, que figuran en aquel fax que fue leído por el Canciller de la época, el señor Abreu. Aclaro que no formulo mi pedido porque esté sosteniendo que este Cuerpo no lo haya hecho con prontitud, sino que en caso de que ya se hayan enviado los oficios a los Ministerios del Interior y de Defensa -a los efectos de que la tramitación no se demore- y si a juicio de la Presidencia ha pasado un tiempo prudencial, pediría que se vuelvan a formular. Al respecto, he hecho alguna averiguación de tipo informal y directa, y puedo señalar que se tiene la impresión de que todo esto estaría en el Ministerio del Interior. De las manifestaciones del señor Curbelo se desprende que fue en el Ministerio del Interior donde se le indicó que hiciera el peritaje, por lo que allí habría una copia.

De cualquier manera, reitero, dejo este tema a juicio del Presidente de la Comisión, pero me parece correcto que se pida el urgimiento de la prueba, a fin de no parecer omisos en ese aspecto.

Hemos perdido un poco la pista, porque el oficio va a través de la Presidencia y no tenemos la fecha. De repente, recién llegó, y no estamos pidiendo que se reitere en forma inmediata. Simplemente, solicitamos que de manera formal o informal se urja el diligenciamiento de esa prueba.

Si no fuera posible recibir ese material, adelanto mi petición en el sentido de solicitar al señor Ministro del Interior a que autorice al señor Curbelo a hablar del dictamen que hizo. Según manifestaciones del propio señor Curbelo, sin autorización del Ministro mencionado no podría pronunciarse, aun cuando en un cassette que hemos agregado, hizo referencia a ese punto en una radio. De todas maneras, para hacer un comentario formal, resulta claro que necesita autorización del Ministro del Interior.

SEÑOR SARTHOU. - Aclaro que no voy a hacer referencia a los planteos formulados, porque hemos postergado la discusión el día jueves.

Por otra parte, cuando examiné el legajo de las actas de la Comisión Investigadora, pude advertir que figuran desde el 8 de julio. Tal como se me ha aclarado por parte de la Secretaría, lo que sucede es que tienen un material en su poder y puede ocurrir que, de pronto, las actuaciones de la Comisión Preinvestigadora se encuentren allí. Aclaro que no lo encontré, porque las actas comienzan con la comparecencia del señor Ministro de Salud Pública, el 8 de julio, mientras que la Comisión inició su trabajo en el mes de abril. Ahora bien, me parece ineludible que si figura el material de la Comisión Investigadora, también debería estar el de la Preinvestigadora, porque con esta comienza el procedimiento, de acuerdo con las normas reglamentarias.

En realidad, solicito que la Secretaría constate estos hechos, porque si las actuaciones de la Comisión Preinvestigadora ya han sido agregadas, mi pedido es superfluo. Posiblemente ellas figuran, porque faltan actuaciones de la Comisión Investigadora, que voy a tratar de obtener luego, porque ya se encuentran en Secretaría y no han sido repartidas. Eso es cuanto me han aclarado recientemente.

Reitero que, sobre el tema de fondo, me pronunciaré el jueves, si es que la discusión se prorroga para ese entonces.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Deseo agregar una probanza, que no tuve oportunidad de hacer la semana pasada en tiempo hábil, porque no tuvimos sesión de la Comisión. Me refiero a un video de los informativos de los canales 4 y 10, grabado el día en que los Representantes Nacionales Nicolini y Pita hicieron una suerte de presentación pública de los dos faxes falsos. Aunque la fecha no consta aquí, creo que es del 8 o del 9 de julio de 1996. De todas maneras, como dije anteriormente, es el evento de una suerte de conferencia de prensa, ante los medios de comunicación, convocada por los dos Representantes Nacionales, a efectos de la presentación de los faxes falsos.

Solicito que se lo incorpore y, en todo caso, se proceda, como en similares ocasiones, a desgrabar el video y a hacer copias para los señores Senadores.

SEÑOR KORZENIAK. - Adelanto mi voto afirmativo para que este material sea agregado, aun cuando aclaro que la calificación de falsos corre por cuanta del señor Senador Posadas Montero.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Corre por cuenta de ANTEL, los peritos, el que los envió y...

SEÑOR KORZENIAK. - Acá vinieron peritos muy importantes, uno de los cuales dijo que era una osadía técnica afirmar que fueran falsos o auténticos; me refiero a peritos de extracción universitaria.

De manera que quería dejar esa constancia: mi aprobación en el sentido de que se agregue el video y la aclaración de que la manifestación o el calificativo de falsos corre por cuenta de quien lo formula, y el silencio no implica una aceptación táctica ni expresa, mediata ni inmediata.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Interpretar los silencios del señor Senador Korzeniak lleva poco tiempo, porque no ocurren con frecuencia. De todas maneras, solicito que se incorpore la prueba.

SEÑOR KORZENIAK. - Pienso que el señor Senador Posadas Montero quiere aludir probablemente al tiempo que he empleado al hacer uso de la palabra. A propósito de ello, he escuchado a algunos de los miembros de la Comisión decir que, controlado por reloj, quien habla hizo uso de la palabra por 57 minutos en la otra sesión.

En ese sentido, el número de páginas donde figura lo que hablé es inferior al que contiene las expresiones del señor Senador Posadas Montero, y la sesión duró menos de una hora y diez minutos, porque algunos señores Senadores llegaron tarde, incluido el señor Presidente. Concretamente, comenzó a la hora 14 y 40 minutos y terminó a las 15 horas y 45 minutos. Además, se trataron muchísimos temas. De manera que, para que pudiera haber hablado durante 57 minutos, tendría que haberse producido una especie de multiplicación del tiempo similar a la de los panes que hizo Jesús. Evidentemente, no se trataron de 57, 40 ni 35 minutos, y tampoco estuvieron con el reloj en la mano.

Quería aclarar esto, porque escuché esas afirmaciones en el Plenario del Senado y no pude contestarlas, no porque me lo impidiera el Reglamento, sino debido a una votación contraria a que se prorrogara la hora, y también lo escuché a través de la radio. Reitero que no es verdad que haya podido, ni siquiera materialmente, hablar durante 57 minutos. Por lo tanto, si al señor Senador Posadas Montero le molestan mis silencios, tendrá buenas razones para ello.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - ¡El señor Senador no sabe cuánto aprecio su silencio!

SEÑOR KORZENIAK. - También aprecio sus expresiones, porque me dan pie para divertirme.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por orden de presentación, tenemos sobre la mesa, en primer lugar, un escrito presentado por el señor Representante Nicolini el pasado 12 de setiembre, en el cual se da por enterado de que la Comisión no ha hecho lugar a su propuesta de que tres personas brindaran su testimonio ante la Embajada uruguaya en Madrid. Entonces, tomando en consideración una sugerencia de la Comisión o de muchos de sus miembros, ha decidido tramitar, en sustitución del testimonio ante la Embajada -rechazado por la mayoría de la Comisión por razones legales- una declaración ante un notario español y, previa legalización, hacerla llegar a la Comisión. Por tanto, correspondería algo así como un "téngase presente" mientras se aguarda que en un tiempo razonable pueda llegar esa declaración a los efectos de ser incorporada al legajo probatorio.

En segundo término, el señor Senador Sarthou ha presentado un escrito del cual se acaba de realizar una fotocopia para los miembros de la Comisión.

En tercer lugar, el señor Senador Korzeniak ha planteado una solicitud de probanza y, en cuarto término, también ha llegado una presentada por el señor Senador Posadas Montero.

Al comenzar la sesión del día de hoy, el señor Senador Brezzo anunció que los señores Senadores del Partido Colorado debemos concurrir a una reunión de Bancada a la hora 15 y 30. Aclaro que no tengo inconveniente en continuar sesionando hasta esa hora, pero con-

sulto a la Comisión acerca de si no es preferible resolver -contando con la versión grabada de lo que aquí se ha dicho- todo lo relativo a los escritos presentados por los señores Senadores Sarthou, Korzeniak y Posadas Montero en la reunión que realizaremos el próximo jueves.

SEÑOR BREZZO. - Creo que la Comisión está en condiciones de resolver sobre el agregado de probanzas planteado por los señores Senadores Posadas Montero y Korzeniak.

Leí el recorte periodístico presentado por el señor Senador Korzeniak, y el mismo refiere a declaraciones del señor Senador Pereyra sobre casos de corrupción. Me parece, entonces, que no hace al trabajo de esta Comisión; de todos modos, lo voy a votar, para que no se pueda presumir que estoy poniendo obstáculos. Reitero, pienso que el mismo no tiene nada que ver con el trabajo de esta Comisión.

SEÑOR SANTORO. - Creo que cuando se están aportando una serie de pruebas por parte del señor Representante Nicolini y de los señores Senadores que integran esta Comisión, deberíamos realizar la diferenciación correspondiente. En forma estricta, el período de prueba es para el señor Representante Nicolini que, en este caso, es el imputado que está en un juicio político. Los otros elementos que calificamos como probatorios son mociones propuestas por los integrantes de este Cuerpo y están dentro del trámite ordinario de cualquier Comisión de la Cámara de Senadores. Entonces, no deben ser calificadas en relación a si están dentro o fuera del período de prueba. Tampoco deben ser calificadas como pruebas, porque se trata de mociones que promueven los integrantes de la Comisión.

Con respecto al escrito presentado por el señor Representante Nicolini y en virtud de que realiza fundamentaciones de derecho, estimamos conveniente efectuar una lectura adecuada y resolver sobre el mismo, si es posible, el próximo jueves, en razón de que, todo documento de esas características, requiere una respuesta de acuerdo con las argumentaciones que en el mismo se plantean. Por esa razón, sugerimos la posibilidad de que el mismo fuera tratado el próximo jueves.

Con respecto a las otras propuestas formuladas por los señores Senadores, no tenemos inconveniente en votarlas ahora, en razón de que se trata de temas propios del trabajo de la Comisión y que no se han efectuado argumentaciones de carácter jurídico o legal. Simplemente, se solicita la incorporación de distintos documentos o videos.

Resumiendo, señor Presidente, propongo que el escrito presentado por el señor Representante Nicolini en donde se solicita una reconsideración, sea tratado el próximo jueves en virtud de que contiene argumentaciones de derecho y que las otras propuestas se resuelven ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor Senador Korzeniak presentó dos solicitudes. En una de ellas propone que se agregue un recorte de la página tres del diario "La República" del 9 de setiembre pasado en donde figuran declaraciones del señor Senador Pereyra.

SEÑOR SANTORO. - Esas declaraciones fueron difundidas y, por lo tanto, ya son de conocimiento de la opinión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR KORZENIAK. - La segunda solicitud tiene que ver con todos los antecedentes del juicio político a Eduardo Víctor Haedo y, en particular, me interesa la opinión que allí expuso el señor Senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 8. **Afirmativa.**

SEÑOR BERGSTEIN. - Las garantías del debido proceso son absolutamente compatibles con la relevancia de la prueba, aun dentro de las características peculiares de un juicio político, que no deja de ser un juicio. Nosotros entendemos que el límite está dado por un contrapeso a lo que es la interrelación que todos los temas pueden tener entre sí.

Si tomamos un criterio de total admisibilidad de elementos hipotéticamente de juicio para llegar a una decisión, el sentido común nos dice que el fárrago de pruebas puede ser incontenible, para un lado o para otro, porque cada prueba o cada elemento que se presenta es, a su vez, eslabón de la cadena, y la persona implicada en determinada postura tiene todo el derecho del mundo de intentar demostrar por qué hizo cierta afirmación en determinada circunstancia, más allá de la relatividad del juicio político, en virtud del cual hechos análogos pueden ser objeto de distintas decisiones en contextos político-sociales diferentes.

Por lo tanto, según mi leal saber y entender, y aplicando el sentido común tal como lo interpreto, creo que incorporar el juicio político que en su oportunidad se le hizo al Senador Haedo no es pertinente. Esa es la razón de mi voto en contra.

SEÑOR KORZENIAK. - Nosotros sabemos -ya lo hemos explicado- que los precedentes en materia parlamentaria tienen una importante fuerza persuasiva. Esto también ocurre en materia judicial: en el sistema uruguayo, cualquier abogado sabe que si un Juez resolvió un caso en un sentido, en otro caso absolutamente igual el mismo Juez tiene derecho a resolverlo en otro sentido. Nadie duda de eso, porque la jurisprudencia en los sistemas que no son del "Common Law" no tienen efectos de precedentes obligatorios; es decir que no rige, para decirlo en términos más técnicos, las reglas del "stare decisis". Lo mismo sucede en el Parlamento, en donde el precedente tampoco es obligatorio.

Esto lo sabe cualquier abogado, pero también cualquier abogado sabe que, cuando hay una, dos o tres sentencias en un sentido y tiene un caso jurídicamente igual, lo primero que tiene que hacer es citarlas en apoyo de su argumentación. A esto nos referimos cuando hablamos de jurisprudencia, aunque no es obligatoria. Entonces, al solicitar que se incorpore el juicio político al señor Senador Haedo, queremos acreditar un determinado criterio en la materia.

Por otro lado, en cuanto a la agregación de recortes periodísticos, se podrá después hacer una selección por parte de cada uno de los miembros, pero a ninguno de nosotros se nos hubiera ocurrido, el día que el señor Senador Santoro pidió que la Biblioteca preparara un legajo, solicitarlo para analizar qué papeles dejamos y cuáles no. Me parece que es una actitud que no debiéramos tomar. Simplemente, me agrega, y después la Comisión podrá decidir desechar determinado papel porque entiende que no tiene nada que ver con el juicio o, por el contrario, acogerlo, porque tiene que ver con el juicio.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se agrega el video cuya identificación figura en actas, y la desgrabación correspondiente, con copia a todos los miembros de la Comisión.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Quiero, con la debida anticipación -para no sorprender a ningún integrante de la Comisión- marcar una posición personal en estos temas "lato sensu" de índole probatorio. Hasta ahora, he tenido lo que, por lo menos a mi juicio, es una posición muy amplia, muy contemporizadora, muy benigna, en cuanto al ofrecimiento de probanzas que se han hecho, aceptando que se incorporen como tales, en algunos casos, elementos que me parecen absolutamente ajenos al tema. Esto fue señalado en varias oportunidades por el señor Senador Brezzo, aunque por iguales motivos él también acompañó su incorporación. De la misma forma actuamos en otros casos ante solicitudes de incorporación de aspectos que no tienen nada que ver con los hechos y, por lo tanto, no pueden hacer a la prueba, como, por ejemplo, qué puede haber dicho o dejado de decir el señor Senador Santoro en un juicio político hace cuarenta años.

Hasta ahora, por razones básicamente políticas, he querido, reitero, mantener una posición de la mayor amplitud, para no dar pie después al rasgado de vestiduras en el sentido de que no se le dan oportunidades al acusado; pero, visto que este tema del juicio político ya ha avanzado lo suficiente y la etapa probatoria está cumplida, adelanto -es una opinión personal- que de aquí en más no habré de acompañar iniciativas que pudieran estar referidas a hechos, pero que sean ajenos al tema que nos ocupa, como ya ha sucedido en el pasado. Hasta ahora, lo hemos aceptado, por las razones que he expuesto, pero me parece que todo tiene un límite y, de aquí en más -en lo que a mí se refiere, por lo menos- no voy a acompañar la incorporación de elementos relativos a opiniones y a hechos, a mi juicio, notoriamente ajenos al tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quisiera plantear otro tema, para ir reflexionando sobre él. Mi idea sería que se discutiera, luego de pronunciarnos sobre el escrito del señor Senador Sarthou, en la próxima sesión, la fijación de las etapas procesales restantes. Entiendo, a título absolutamente personal, que ya podríamos dar por concluida la etapa probatoria y de admisión, incluso, de elementos de juicio de los miembros de la Comisión, y establecer un plazo en el cual la Comisión debería deliberar sobre si hay mérito para el juicio político y luego, en función de eso, desarrollar la o las posiciones de la Comisión. Posteriormente, podríamos establecer -si fuera posible, el mismo día- el plazo del que dispondría el señor Diputado Nicolini, luego de que hubiera un pronunciamiento de la Comisión, para hacer conocer sus descargos.

SEÑOR SARTHOU. - Siguiendo la ritualidad habitual de los juicios, me parece que la posibilidad de hacer el examen del contenido total tendría que ser después de estar diligenciada la prueba e, inclusive, luego de que evacuara la vista el enjuiciado. Recién ahí, con todos los elementos de juicio, la prueba producida y la especie de alegato o vista del señor Diputado Nicolini, estaríamos en condiciones de discutir las posiciones en la interna de la Comisión. Me parece que si lo hacemos la próxima sesión, nos faltarían todas las conclusiones a sacar con respecto a los elementos de prueba. Por eso, entiendo que habría que esperar el diligenciamiento de la prueba e, inclusive, la vista del señor Diputado Nicolini, porque generalmente, repito, siempre se da la vista y después viene el examen general nuestro, en calidad de informantes de todo el proceso de juicio político. Me parece que este tendría que ser el mecanismo.

SEÑOR KORZENIAK. - En primer lugar, quiero decir que he solicitado que si existe la prueba, sobre todo la de los oficios que se han librado de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional para ver el dictamen del señor Curbelo, si el señor Presidente ve que no llega, que la urja. Me parece que es muy importante y que tiene mucho que ver con el margen de error que puede tener un perito que dijo -yo lo afirmo- que la carta de Berríos era auténtica y, por lo que todo el mundo sabe, ya estaba enterrado en la Costa de Oro, por lo que no pudo escribir esa carta, salvo que lo hubiera hecho antes de morir, lo que es una hipótesis abstracta descartable. De manera que eso es indispensable.

En segundo término, quiero decir que el señor Curbelo nos expresó aquí que no podía manifestarse sobre el contenido del peritaje, pero ya lo hizo en una radio sin autorización del Ministerio del Interior, según averigüe informalmente.

En tercer lugar, lo que hicimos en el último juicio político -tampoco es obligatorio; aquí se puede cambiar de opinión todos los días, sabemos que es así, y los jueces también pueden hacerlo tomando una posición distinta a la que tenían una semana atrás- fue bastante razonable. Después de que la Comisión elaboró algunas conclusiones, se hizo una especie de manifiesto, hubo un escrito y se volvió a reexaminar el tema. Se recuerda que fue así y se fue estudiando el alegato sobre el que la Comisión se pronunció. Quizás sea el procedimiento que la Presidencia hoy estaba más o menos insinuando. Ahora bien, mientras tanto, los miembros de la Comisión podemos agregar aquellas cosas que nos parezcan oportunas y, si no es así, se votará y se dirá que no se acepta la agregación. Eso nunca es descartable. Pero lo que decía, señor Presidente, es que, por lo menos, estoy a la búsqueda de un antecedente bastante más reciente y que tiene mucho que ver con el caso del señor Representante Nicolini, pero si no lo encuentro no lo puedo ofrecer. Entonces, mientras lo busco y esto esté en marcha, creo que nada impide que se proceda de esta forma.

La distinción entre hechos y opiniones, que me parece muy sana, es para que podamos llamarle prueba a lo que se refiere a hechos, y a lo otro mociones, como decía el señor Senador Santoro, lo que me parece muy bien; pero lo que no creo que se pueda adelantar, teniendo en cuenta que la Bancada del Partido Colorado se tiene que retirar, es que mientras esto esté presente, no se puede agregar un elemento. Si se va a hacer así, me gustaría que quedara constancia de quien lo piensa, no como ofrecimiento de prueba a diligenciar, sino, simplemente, agregar algo.

Por otra parte, quisiera proponer la realización de una sesión extraordinaria para avanzar en este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Esta propuesta, señor Senador, la podemos considerar el próximo jueves.

Quiero aclararle ahora lo que dije al principio de la sesión. Por algo hice leer por Secretaría lo que se había hecho. El Presidente de la Comisión entiende que no se puede dirigir como tal a los Ministros de Estado. Por lo tanto, lo ha hecho invariablemente a través del Presidente del Senado. También consta en la versión taquigráfica de hoy que se ha encomendado a la Secretaría que tome conocimiento si esas notas fueron remitidas a los Ministerios o no. Sin esa información, es imposible que la Presidencia tome alguna acción en la materia, lo cual naturalmente se hará en función de la información que se obtenga.

SEÑOR SANTORO. - Rápidamente quiero decir que un día la Comisión tendrá que dar por terminadas las actuaciones a este nivel, en razón de que hay que poner de manifiesto las actuaciones al señor Representante Nicolini. Entonces, en algún momento la Comisión deberá decir, evidentemente, que el tema está clausurado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Exactamente.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: no tengo inconveniente en que se utilice algún mecanismo de urgimiento con relación a los oficios pedidos, en cuyo caso sugeriría que se siga un temperamento igual con respecto a las probanzas que el acusado manifiesta va a solicitar de España.

SEÑOR PRESIDENTE. - Asimismo, el señor Senador Korzeniak solicita o propone que la Comisión le pida o le reclame al Ministro del Interior que lo libere de la reserva correspondiente a su estatuto policial en lo que tiene que ver con la pericia de una carta atribuida al señor Berríos.

SEÑOR KORZENIAK. - Si no viene la pericia, señor Presidente si la manda no.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo, señor Senador.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 30 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión del día 19 de setiembre de 1996**

Asistencia

Preside: Senador Américo Ricaldoni

Miembros: Senadores Nahum Bergstein, Luis Brezzo, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Ignacio Posadas Montero, Walter Santoro y Helios Sarthou

Asiste: Senador Rafael Michelini

Secretaria: Josefina Reissig

Ayudantes: Cecilia Fernández y Gloria Mederos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 43 minutos)

Dése cuenta por Secretaría de lo actuado en la última sesión.

SEÑORA SECRETARIA. - Según lo resuelto en la última sesión, en el día de hoy se repartió a los señores Senadores:

-fotocopia de los oficios remitidos a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior;

-fotocopia de la respuesta del Ministerio de Defensa Nacional al oficio remitido oportunamente;

-fotocopia del Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores que contiene el Juicio Político promovido al entonces Consejero Nacional de Gobierno, don Eduardo Víctor Haedo;

-fotocopia del recorte periodístico proporcionado por el señor Senador José Korzeniak;

-desgrabación del video cassette proporcionado por el señor Senador Ignacio Posadas Montero;

-fotocopia de las versiones taquigráficas de la Comisión Preinvestigadora de la Cámara de Representantes (solicitud del señor Senador Helios Sarthou);

-se reparte, además, el escrito que presentara el señor Senador Helios Sarthou en la sesión de la Comisión, el día 17 de setiembre próximo pasado.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa debe informar que no hemos podido obtener respuesta telefónica del Ministerio del Interior sobre la nota, en virtud de que el sistema, como suele decirse, "está caído". De modo que esperaremos que se solucione este inconveniente para poder proporcionar algún informe a la Comisión.

Como habíamos acordado en la sesión anterior, deberíamos proceder a analizar el texto de la nota presentada por el miembro de la Comisión, señor Senador Sarthou. Asimismo, debemos dar cuenta de que en el repartido que se ha hecho figura lo que tiene que ver con el informe de la Comisión Preinvestigadora, que era una de las solicitudes planteadas en el escrito de referencia.

De modo que quedaría por discutir la reconsideración que en esa nota del señor Senador Sarthou, remitida el 17 de setiembre, se efectúa en cuanto a la citación como testigos de los señores Legisladores Piana y Testoni y al señor Estellano.

SEÑOR BERGSTEIN. - En principio, digo que más adelante me voy a referir al pedido de reconsideración efectuado por el señor Senador Sarthou.

Doy por sentado que la decisión de discutir el tema en el día de hoy, que se adoptó el martes pasado, implica que se acepta el hecho de la reconsideración en sí mismo. Vale decir que entramos al fondo del pedido de reconsideración.

En función de ello, de acuerdo a mi leal saber y entender, quiero decir lo siguiente. En cuanto al primer punto que solicitaba el señor Senador Sarthou, relativo a las actuaciones de la Comisión Preinvestigadora, pensaba proponer que se acepte el temperamento sugerido, pero ya está subsanado con el material que se distribuyó en el día de hoy.

En relación a los pedidos de citar a los señores Legisladores Piana y Testoni y al señor Estellano para declarar, quisiera hacer algunas brevísimas consideraciones.

En cuanto al señor Legislador Gonzalo Piana, entiendo que no cabe el pedido de reconsideración por dos motivos. Por un lado, a nuestro modo de ver, está muy claro que la prueba que se solicita debe tener una relación precisa y directa con el objeto del juicio que está a consideración de esta Comisión.

En el caso del señor Legislador Piana es un tema cerrado, sin perjuicio de las responsabilidades en las que cualquier persona pudo haber incurrido o no, y no vemos ninguna razón de pertinencia legal en el sentido de que se deba citar al señor Legislador, sean cuales fueren las similitudes que se pudieran encontrar.

En más de una oportunidad he escuchado el argumento relativo a la importancia de la jurisprudencia que, generalmente, hace el señor Senador Korzeniak, al hablar de la importancia que tienen los pronunciamientos en situaciones análogas, pero, a mi modo de ver, acá hay una sutileza que debe ser planteada en esta mesa.

Aunque hubiere dos casos estrictamente idénticos en cuanto a los hechos que se imputan, por ejemplo, al miembro de una Junta Local o a un Edil de un departamento del interior y, por otra parte, a un Senador, no se trata de mantener o no la jurisprudencia, sino de que el contexto y el entorno político pueden llevar a la Cámara de Senadores a un pronunciamiento distinto en una y otra situación, al mismo tiempo y ante hechos idénticos.

Por lo tanto, la invocación de la importancia de los precedentes jurisprudenciales, en este caso, no toma en cuenta quizás la naturaleza peculiar del juicio político.

En cuanto a la citación al señor Representante Carlos Testoni, me parece que tampoco tiene una relación precisa con el objeto del juicio, pues el objeto del juicio es una serie de hechos que se imputan al señor Representante Nicolini.

El señor Senador Sarthou invoca, en el escrito presentado, el artículo 336, que es el de la "exceptio veritatis", e indica en qué casos se puede probar la verdad de los hechos en relación a los delitos de difamación e injuria, que están contenidos en el acta de acusación de la Cámara de Representantes. A este respecto me permitiré un brevísimo comentario.

En nuestro Derecho, la norma general es que cuando a alguien se le imputan los delitos de difamación e injuria, no tiene derecho de demostrar la verdad de los hechos que se le atribuyen. El artículo 336 contiene las excepciones. Dice así: "Los culpables de los delitos previstos en el artículo 333" -relativo a la difamación- "y aun del 334" -dice "aun" porque el 334, que se refiere a la injuria, en realidad no es la atribución de un hecho- "cuando mediara imputación, no tendrán derecho a probar ni la verdad, ni siquiera la notoriedad de los hechos atribuidos a la persona ofendida."

A continuación, se establecen en la disposición una serie de excepciones: "1° Cuando la persona ofendida fuere un funcionario público y los hechos o las cualidades que se le hubieren atribuido se refieran al ejercicio de sus funciones, y sean tales, que puedan dar lugar a un procedimiento penal o disciplinario contra él; 2° Cuando por los hechos atribuidos estuviere aún abierto o acabara de iniciarse un procedimiento penal contra la persona ofendida; 3° Cuando fuere evidente que el autor del delito ha obrado en interés de la causa pública; 4° Cuando el querellante pidiere formalmente que el juicio se siga hasta establecer la verdad o falsedad de los hechos o de la cualidad que se le hubiere atribuido."

Luego se establece una excepción que proviene de la Ley de Comunicaciones que no viene al caso.

Esta facultad del artículo 336 se refiere a hechos. Quiere decir que se le da al imputado la posibilidad de probar la verdad de los hechos que motivan, en este caso, el juicio político. Las declaraciones del señor Representante Testoni nada tienen que ver con los hechos que se le atribuyen y que pudo haber cometido o no el señor Representante Nicolini. Las afirmaciones del señor Representante Testoni pueden o no dar mérito a que se le quiera someter a determinado tipo de responsabilidades si alguien entendiere que es el caso, que, dicho sea de paso, me parece que no lo es. De todas maneras, creo que es ajeno al sentido jurídico del artículo 336, porque el mismo escrito del señor Senador Sarthou, al referirse a las expresiones del señor Representante Carlos Testoni, en ningún lado da a entender que éste haya presentado hechos que tuvieren que ver con las imputaciones que se le hacen al señor Representante Nicolini. No se trata de que a través de esta declaración el señor Representante Testoni pueda presentar los hechos que demuestren la verdad de las afirmaciones que se atribuyen al señor Representante Nicolini.

Por consiguiente, tanto el pedido de reconsideración del señor Representante Piana como el del señor Representante Testoni de acuerdo a mi leal saber y entender no corresponden. Con respecto al señor Walter Estellano, hay que hacer una distinción. Si en la citación que se le va a hacer se va a traer a colación cuánto cobró o dejó de cobrar de comisiones y una serie de hechos relativos a sus contactos con FOCOEX, me opondría. En cambio, si la citación está limitada a algunos de los delitos que presuntamente habría cometido el señor Diputado Nicolini, la apoyaría. Vale decir que, si el tema tiene que ver con los faxes en cuestión -con respecto a los cuales algunos señores Senadores entienden que aún no se ha probado suficientemente su falsedad- y se quiere citar al señor Estellano en relación con ello, me inclinaría por el pedido de reconsideración del señor Senador Sarthou. Reitero que si se quiere citar al señor Estellano por otros temas vinculados a FOCOEX, no estaríamos siguiendo la norma que es la relación precisa con lo que es objeto del juicio político.

Por último, pienso que no está demás que diga en este pasaje transitorio que estoy haciendo por la Comisión, en relación a algunos comentarios que se han hecho públicamente, que desde mi punto de vista esta Comisión le ha dado al señor Diputado Nicolini las máximas garantías del debido proceso. Aún así, en caso de que se planteara una situación dudosa, por la repercusión política del juicio, me inclinaría por la admisibilidad de la prueba en cuestión y, con este espíritu, votaría a favor de la reconsideración de la decisión tomada con anterioridad por esta Comisión, en cuanto al señor Walter Estellano, siempre que se le cite -repito- para tratar los temas relacionados con los faxes que ha presentado el señor Diputado Nicolini.

SEÑOR KORZENIAK. - Voy a comenzar por la parte final de la exposición del señor Senador Bergstein. El sostenía que si se citaba al señor Estellano para responder si cobró o no comisiones -tema propio de una Comisión Investigadora, pero no de ésta- se iba a oponer. En cambio, si las preguntas iban a estar relacionadas con los dos faxes que fueron cuestionados, admitiría la concurrencia del señor Estellano. Si se revisa la versión taquigráfica del día que ofrecimos esta prueba, se podrá comprobar que, efectivamente, dijimos esto. Además, hicimos algo que habitualmente un abogado no hace, como es adelantar lo que se iba a preguntar; esto

nunca se hace por razones de estrategia procesal y los interrogatorios nunca se indican de antemano, para que la persona no se pueda preparar.

SEÑOR PRESIDENTE. - No es así.

SEÑOR KORZENIAK. - Si me permite, quiero señalar que el Código General del Proceso ha indicado actualmente que en la demanda hay que ofrecer toda la prueba, salvo casos excepcionales, y se debe indicar en qué consiste. Además, allí se establece la posibilidad de un diálogo con la presencia del Juez que permite, precisamente, que no quede todo limitado a eso.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Código General del Proceso dice que cuando se citan testigos se indicarán los puntos sobre los que serán interrogados. Es cierto que después está el mecanismo de la repregunta.

SEÑOR KORZENIAK. - De acuerdo con la tradición de los Códigos de Procedimiento, los interrogatorios se hacían en sobre cerrado para evitar que el testigo, en la época en que no había repreguntas, pudiera venir preparado o asesorado para dar sus respuestas; es más, también se le prohibía consultar papeles.

Hicimos esta aclaración para que nadie pensara que nos queríamos desviar del motivo central del trabajo de esta Comisión, tanto en el caso del señor Estellano, del señor Diputado Testoni, como en el del señor Diputado Piana. Como es notorio, el señor Estellano fue quien dijo, un rato después de que los faxes fueron presentados, que eran falsos y, precisamente, queremos preguntarle sobre ese punto. Además, es obvio que ello está directamente dirigido al tema que nos preocupa.

SEÑOR BERGSTEIN. - Me atuve al tenor del pedido de reconsideración del señor Senador Sarthou y, además, cuando se solicitó la prueba, yo no integraba la Comisión. De todos modos, de acuerdo con la nota del señor Senador Sarthou, no surge la limitación a la cual hace referencia el señor Senador Korzeniak. Si ese es el sentido, tendría que aclararse.

SEÑOR KORZENIAK. - Sin duda, ese era el sentido y eso figura en la versión taquigráfica del día en que fue ofrecida esta prueba y en que fue negada. En aquella oportunidad, inclusive, aclaramos que las preguntas iban a estar referidas al aspecto que estamos considerando. En cuanto a la citación del señor Representante Piana, explicamos que presentó un documento en una Comisión Investigadora relacionada con Minas de Valencia, que fue declarado falso, -no recuerdo si por uno o por dos peritos -uno de ellos es el doctor Achard- por la Comisión y por el Juez. Se trataba de una demanda en el caso de Minas de Valencia contra el Banco de la República, por la que se pedía una indemnización, ya que se sostenía que la intervención del Banco no era buena. Este fue un caso similar al relacionado con el señor Peirano Facio, en cuanto a la intervención del Banco Mercantil, y al que anuncia ahora el señor Benhamou por la intervención del Banco Pan de Azúcar. Como dije hace unos instantes -también se puede consultar en la versión taquigráfica- al señor Diputado Piana no le vamos a preguntar sobre el tema de Minas de Valencia, que no tiene nada que ver con este hecho; eso está absolutamente terminado en el Parlamento. Dijimos más; nos conformábamos con tener la parte de las actuaciones de la Comisión Investigadora de Minas de Valencia donde se habla del tema del cuestionado documento, que fue declarado falso por la Comisión y por el Juez. Un señor Legislador, el día en que se promovió el juicio político al señor Diputado Nicolini, le mencionó ese hecho al señor Representante Piana; tampoco hubiéramos solicitado la citación del señor Diputado Piana. A nuestro juicio, el precedente es muy importante, pero no vinculante, tanto en materia judicial como en materia parlamentaria, y quedaba probado perfectamente con esto. Lo que ocurre es que el hecho de la falsedad de ese documento fue negado por el señor Diputado Piana, hace pocos días -cuando se promovió el juicio político al señor Representante Nicolini- diciendo que seguía considerando que el documento era verdadero. Entonces, como dijo eso, quiero preguntarle si él considera que ese documento es verdadero o falso, y no sobre el caso de Minas de Valencia, o sobre si el señor Cambón, que era el abogado del Banco de la República, tenía razón o no, etcétera. Si el señor Diputado Piana sigue sosteniendo que el documento es verdadero, nos gustaría que nos dé las razones.

SEÑOR BERGSTEIN. - ¿Qué tiene que ver esto con las responsabilidades del señor Diputado Nicolini?

SEÑOR KORZENIAK. - Es la prueba de un precedente a la que le doy mucha importancia.

Antes que nada, quiero aclarar que deseo ser breve, pero las interrupciones me obligan a extenderme.

Un precedente es una circunstancia o un hecho que tiene un parecido jurídico de tal magnitud con el que se está examinando, que puede ser invocado como una solución y que tiene fuerza persuasiva -aunque no obligatoria- para un caso futuro, como sería este del Diputado Nicolini. Esto también sucede en materia judicial cuando Juan Pérez demanda a Pedro López y se discute si una prenda es válida o no y cuando posteriormente, en un futuro, se debata nuevamente si una prenda tiene validez. Entonces, aquél sería un precedente cuya resolución, en uno u otro sentido, se agregaría al juicio presente. Cuando el caso está publicado en una revista, se adjunta o se menciona y el asunto no da para más.

Pero cuando el propio interesado dice que es verdadera la prueba completa del precedente -que considero

es muy importante- es necesario que aclare si sigue pensando lo mismo y, en ese caso, que explique sus razones.

Debo decir que la importancia de esto es muy clara. Desde el primer día hemos sostenido -incluso, lo hicimos en una exposición inicial- que el señor Representante Nicolini no ha cometido ningún delito y que, por lo tanto, el juicio político en su contra no tendría sentido.

Por lo tanto, queremos probar que cualquiera sea la verdad o falsedad de los faxes cuestionados, se le imputa el uso de un documento falso lo que requiere, como mínimo, la existencia de un dolo o, como se dijo, por lo menos, de un dolo eventual. Digo esto aunque todas las Cátedras sostienen que se necesita un dolo directo.

SEÑOR BERGSTEIN. - Debo decir al señor Senador Korzeniak que el dolo eventual está admitido en nuestro Derecho.

SEÑOR KORZENIAK. - Efectivamente, está admitido.

Escuché hablar del dolo eventual al doctor Juan Andrés Ramírez, pero consulté a otros profesores de Derecho Penal y a integrantes del Instituto de Derecho Penal, y me han dicho que en el caso de uso de un documento falso no hay delito si no hay un dolo directo. Aclaro que esto me lo han afirmado no uno, sino varios profesores.

De cualquier manera, estoy explicando esto para mostrar por qué es tan importante que pruebe el precedente y llegue hasta las últimas consecuencias. El motivo es que quiero saber si el señor Representante Piana sigue sosteniendo que es verdadero -ya lo dijo hace pocos días- y si esa fue la razón por la cual la Comisión no tomó ninguna medida o si, por el contrario, lo afirmó en el calor de una discusión pero, en realidad, admite que un Juez lo haya declarado falso.

En lo que tiene que ver con el señor Representante Testoni, se trata también de probar un precedente, pero en este caso, el mismo es difícil de acreditar. Además, aunque fuera fácil hacerlo, deseo que éste quede con mucha presencia, porque en materia parlamentaria los precedentes tienen mucha importancia, y eso es así. Todos sabemos que los precedentes no son vinculantes. Hace pocos días, en oportunidad de una exposición que realicé en la Cámara, el señor Presidente del Senado buscaba con un enorme apuro un artículo en el Reglamento en el cual se decía que los precedentes no son obligatorios y tuve que aclararle que, naturalmente, me consta que no lo son, así como tampoco lo son los precedentes judiciales. En ese sentido, no hay abogado que cuando ve una sentencia parecida en un caso similar no la tenga en cuenta.

El señor Representante Testoni en la Comisión Investigadora que trató el tema de FOCOEX -como se lo conoce popularmente- fue quien solicitó la formación de la Preinvestigadora -que ahora se agregó- y, además, dijo que en su momento iba a dar nombres y después no compareció o no dijo nada, ni siquiera en la sesión en la cual se inició el juicio político a Nicolini. Entonces, queremos saber si el señor Representante Testoni se convenció de lo que hemos dicho aquí. Al respecto, no hemos elaborado un cuestionario escrito, pero no tendríamos ningún inconveniente en hacerle llegar nuestras interrogantes antes de su comparecencia. Además, hasta en un juzgado tiene derecho a declarar por informe, así que no habría ningún problema en ese sentido.

¿Qué es lo que le vamos a preguntar? Lo interrogaremos acerca de si las razones por las cuales no presentó los nombres, ni votó el juicio político a Nicolini, están vinculadas a que se convenció de que no existía ninguna irregularidad o, por el contrario, se deben a una convicción política en el sentido de que no debía hacerlo o a una decisión política sobre la que no puedo preguntar a una autoridad nacional de un partido.

Por lo tanto, considero que este es un precedente muy importante. Debo decir, además, que por estas razones hemos entendido que esta es una prueba que debería realizarse.

Repito que no nos vamos a salir de estos temas y, aclaro, que no tengo inconveniente -me parece que tampoco los tendría el señor Senador Sarthou- en adelantar las preguntas para que a nadie le queden dudas. Naturalmente, existe la posibilidad de que algún miembro de la Comisión, al analizar las respuestas, desee plantear otras interrogantes.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Voy a dar mi opinión sobre las tres probanzas solicitadas.

A mi juicio, la solicitud de que declare el señor Representante Piana es absolutamente ajena al rol del Senado en esta materia. Considero que lo que el señor Representante Piana haya hecho o dejado de hacer, en todo caso podrá ser objeto de algún comentario en la Cámara de Diputados respecto a si actuó bien o mal al estimar que no había mérito para una acusación. Repito que me parece que esto es totalmente ajeno al papel del Senado, que consiste en juzgar la conducta del señor Representante Nicolini, acusado por la Cámara de Representantes. Lo que otros integrantes de ese Cuerpo hayan hecho o dejado de hacer, no forma parte de la función del Senado y es completamente ajeno al tema. Además, reitero la posición manifestada anteriormente en el sentido de no hacer lugar a esta prueba.

En lo que tiene que ver con la solicitud de citar o invitar al señor Walter Estellano, me parece que tam-

bién es improcedente. En primer lugar, no es cierto que dicha persona haya omitido contestar varias preguntas y, en definitiva, en lo relativo a los faxes falsos, no sólo no omitió dar su opinión sino que la expuso en la Comisión y la ratificó nada menos que en una denuncia penal. O sea que considero es absolutamente inútil preguntarle lo que esta persona ya ha dicho en todos los ámbitos posibles.

Asimismo, quiero señalar algo que me ha llamado la atención a pesar de que es conocido por todos. Me refiero a que la falsedad de los faxes no está dada sólo por el hecho de que, quien se supone que los escribió, firmó y envió, afirma que no lo hizo sino que, además, quien se supone los recibió sostiene que no es así, hay dos calígrafos que por varios motivos indican que son falsos y todo esto lo ratifica ANTEL al informar que en esos días y en esas horas no hubieron comunicaciones. Por lo tanto, considero que este es un tema que está liquidado. Sobre esta materia la Cámara efectuó una indagatoria completa y no tiene sentido volver sobre ese asunto.

En lo que respecta a la citación al señor Representante Testoni, cuyo fundamento consiste en tratar de exonerar al señor Representante Nicolini de la acusación por el delito de calumnias, creo que es absolutamente ajena. El hecho de que el señor Representante Testoni tenga mayor o menor convicción acerca de si se ha cometido un delito, no modifica el dolo del acusado, ya que se trata de temas completamente diferentes.

Por otro lado y en lo que refiere a la supuesta excepción de verdad para exonerarlo del delito de difamación e injurias -además de lo ya mencionado por el señor Senador Bergstein- debo decir que esto también carece de sentido, ya que el señor Representante Testoni no es Juez para determinar si existió o no delito, ni es testigo de los supuestos hechos, ni le corresponde la carga de la prueba en esa materia; amén de que se trata de un tema zanjado a lo largo de seis meses o más de trabajo de la Comisión Investigadora. Además, me parece que esa solicitud de prueba termina siendo incriminatoria para el acusado. Este desarrolló durante un año largo toda una campaña sosteniendo que habían existido una serie de irregularidades, delitos y demás, manejando nombres vinculados con esos supuestos hechos, no en función de la supuesta opinión o elementos que manejara un tercero. El acusado no hizo una campaña diciendo que porque me dijo el señor Diputado Testoni yo afirmo tal cosa; hizo la campaña sosteniendo que tenía los elementos probatorios, nombres y demás, con reiterados anuncios de momentos mesiánicos en que los iba a presentar. Su conducta presuntamente delictiva es ajena al señor Representante Testoni. Quizás sea por eso que el propio acusado no solicita esta prueba en su escrito.

También tengamos presente que ninguna de las tres cosas que se solicitan aquí fue pedida por el acusado. Es posible que no esté pidiendo lo del señor Representante Testoni porque, reitero, la conclusión a la que uno debe llegar es que si todo depende de aquél para verificar los hechos, entonces queda archicomprobado que la campaña hecha por el señor Representante Nicolini -que por supuesto no la hizo por delegación fundada del señor Representante Testoni- era notoriamente difamatoria y todas sus afirmaciones relativas a la prueba, nombres y demás datos que tenía, eran mentiras.

Si ahora, dos años después, depende de lo que pueda venir a decir el señor Representante Testoni, amén de que no lo dijo en todo el transcurso de la Comisión Investigadora, sería la prueba de que el acusado actuó con ligereza dentro y fuera del ámbito de la Comisión. De modo que tampoco esa solicitud me parece pertinente y mantengo la posición que tuve en la sesión anterior.

SEÑOR SARTHOU. - En primer término, quería señalar que nuestro planteo sobre la declaración del señor Representante Testoni es muy preciso y tiene que ver con el delito de difamación. El elemento material de este delito, es afirmar determinados hechos que pueden exponer al odio o al desprecio público y que no serían ciertos. Además, admite la excepción de verdad, porque las personas que aparecían imputadas de tales delitos eran funcionarios públicos, por lo cual era posible probar la verdad. ¿Y qué hace el señor Representante Nicolini para probar la verdad? Trae la palabra también de un Representante que es el promotor -nada menos- de la investigación. No es cualquier persona que afirmó algo, es el que promueve.

Voy a leer lo que promueve, para que quede constancia de ello en la versión taquigráfica, o sea, qué es lo que dice. Porque si quien es acusado no puede demostrar que hay quien sostiene que hay delito, ese es un elemento probatorio. No lo dice sólo el señor Representante Nicolini, sino también el señor Representante Testoni, quien promovió la investigación. ¡Cómo no va a ser un hecho importante para la prueba! Tenemos que darle garantías de que por lo menos demuestre que justamente quien inició el trámite sostiene la existencia de delito y que cuando el señor Representante Nicolini alude a que existe delito, es porque ello está sostenido en el expediente.

Aclaro que no me interesa la actitud anterior, sino lo que establece el señor Representante Testoni, promotor de la investigación. En la página 12 del Repartido Nº 411 dice lo siguiente: "Pero llama la atención que en el pago de comisiones -que es un tema que consideramos muy importante- el Estado español autoriza a pagar hasta un 5% de comisiones y nosotros tenemos alguna documentación" -cosa importante- "que señala que se habrían liquidado comisiones hasta de un 15%" -es decir que se señala algo irregular- "lo cual hace variar inclusive hasta el marco jurídico de la misma legislación española."

Luego, en el último párrafo de la página 13, el señor Representante Testoni dice: "No debo prejuzgar hasta te-

ner... yo tengo elementos que considero que la Comisión deberá estudiar en su momento. Presiento que determinada persona dentro del Ministerio ha cobrado un porcentaje por encima de ese 5%. Entonces, creo que es suficiente para que eso se empiece a estudiar, si hay conciencia por parte de la Comisión Preinvestigadora de formar una Comisión Investigadora". Quiere decir que el que promueve la Comisión Preinvestigadora dice que ha habido una persona en el Ministerio, un funcionario público...

SEÑOR BERGSTEIN. - Dice "presiente", señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Entonces, creo que es suficiente para que eso se empiece a estudiar. Pero dice que tiene documentos. Entonces, ¡cómo no me va a importar traer la prueba de quien dice que tiene documentos de la existencia de delito!

En la página 14 del mismo repartido, el señor Presidente le pregunta: "Más allá del monto de la comisión -sea del 5% o del 15%- ¿la persona que eventualmente la hubiera recibido es funcionario de Salud Pública?" El señor Representante Testoni contesta lo siguiente: "Sí, pero no puedo decir nombres porque me parece que no corresponde, ya que éste no es el ámbito. Si se pasara a una instancia posterior, podríamos hablar en otro tono, pero en este momento no podemos decir nombres".

Vale decir que lo que yo sostuve en el escrito en que pedí la reconsideración, es que el denunciante que promueve la investigación dice que hay delito, que tiene documentos y que va a decir los nombres. Esto nunca más se preguntó. Entonces, el señor Representante Nicolini, que se dice que expuso hechos no ciertos que exponían al odio, en realidad lo que dijo fue que existían estos delitos, donde se está estableciendo que inclusive hay documentos. ¡Cómo no se va a pedir que se investigue esto y se complete el interrogatorio de alguien que prometió nombres de delincuentes! Entonces, creo que la pertinencia es clarísima, absolutamente clara. Además, expresé que era en esos términos en que se solicitaba la prueba por el delito de difamación, por expresiones que había hecho, que están documentadas y que me parece que se restaría una defensa esencial al acusado si no se le permite aportar estos elementos de juicio que no se investigaron más, porque todavía se agrega la omisión de una acusación de esa gravedad, ya que habla en forma clara de un integrante del Ministerio de Salud Pública que ha cometido, sin duda, la apropiación indebida de una comisión.

En lo que tiene que ver con el señor Estellano, me parecía obvio como autor de los faxes, que es el que promueve un reconocimiento de uno como válido y que determina la calificación de los dos restantes como inválidos. ¡Cómo no va a tener que declarar si aquí se le acusa de un segundo delito, es decir el uso de documento falso! ¡Cómo no vamos a poder traer al autor o al que parece ser emisor de los documentos y podemos decir que no es pertinente! ¿A quién vamos a traer si no es al autor de los faxes? ¿Cómo no va a tener derecho un imputado de un delito a determinar la incidencia de la conducta y de lo que va a declarar la persona que es la que promueve la calificación de que el documento es falso? Me parece que la pertinencia es absolutamente clara en este caso.

El señor Senador Bergstein hizo referencia a qué era lo que habíamos planteado, y nosotros fuimos claros al decir que en este texto todas las referencias eran a los faxes. Nosotros íbamos a indagar el tema de los faxes porque todo está mencionado en el texto del 2.2 al carácter de los faxes. Sin duda, el imputado tiene el derecho a llamar a aquél de quien surgen las razones de la presunta imputación de uso de un documento falso.

En el caso del señor Representante Piana, en algún momento no se entendió bien en la Comisión cuando se interpretó que estábamos pidiendo que se le aplicara a dicho señor Representante el mismo procedimiento. No estamos diciendo eso, sino que toda persona que está imputada en un procedimiento tiene derecho a tomar en cuenta la coherencia del órgano juzgador -digamos así- y lo tienen todos los que piden que se agreguen otros casos juzgados porque, de alguna manera, eso incide -aunque no estamos en un régimen anglosajón- en aportar elementos de juicio. El señor Representante Nicolini tiene derecho a traer como elementos de prueba que en situaciones similares el Parlamento estaría actuando distinto. Este es un elemento muy importante porque en base a una imputación que no compartimos, de usar un presunto documento falso, a un Legislador se le hace juicio político mientras a otro, por un procedimiento donde se reconoce que existió un documento que se presentó como verdadero y resultó ser falso, no le ocurrió lo mismo. Son iguales situaciones en esencia, y en un caso no hay ninguna sanción, mientras en el actual se da nada menos que la privación del mandato popular. Entonces, ¿cómo no va a tener derecho la persona enjuiciada a plantear esta situación como ejemplo y a aspirar que el tribunal que juzgue tenga en cuenta que a dos circunstancias iguales no se les puede dar soluciones distintas sin incurrir en arbitrariedad? Puede ser discutible, pero nadie puede negar el derecho de traer este tema a la mesa como un elemento de debate.

Estas son las razones por las que no comparto los fundamentos que se han dado para rechazar este pedido de reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de darle la palabra al señor Senador Santoro, quisiera informar que el señor Senador Brezzo y quien habla debemos retirarnos de la Comisión cinco minutos antes de las 16 horas, debido a un compromiso previamente asumido.

SEÑOR SANTORO. - Deseamos remitirnos a las opiniones que se han vertido en relación a las solicitudes de probanza realizadas por el señor Senador Sarthou en el escrito que oportunamente hemos analizado. Por esa razón no vamos a hacer ninguna exposición al respecto, ya que la damos por realizada a través de las expresiones de los señores Senadores Posadas Montero y Bergstein, excepto en lo que tiene que ver con la posibilidad que este último señala en cuanto al ingreso como testigo del señor Estellano.

Asimismo, deseamos señalar que a nivel de la Comisión percibimos que, a través de escritos como el que se ha presentado, a nuestro juicio, no se está actuando como correspondería hacerlo a quienes somos integrantes de un órgano que, a su vez, es asesor del Senado, en carácter de juzgadores y debemos dictar una especie de sentencia. Creemos que con estas solicitudes se hace una defensa de la persona imputada o a quien se ha formado causa, y por tal razón, desde el punto de vista procesal, descartamos la posibilidad de hacer planteamientos de este estilo.

Esta actitud la comprenderíamos -y en su caso resolveríamos- si la llevara a cabo el señor Representante Nicolini, su abogado o quien realiza su defensa, pero no creemos adecuado que en esta Comisión se actúe como defensores de este señor. Reitero que somos juzgadores y lo que debemos hacer son aportaciones de pruebas apropiadas para resolver con la mayor objetividad posible. Por esta razón, no estamos de acuerdo con las solicitudes que se presentan, ya que estimamos que son propias del señor Nicolini y pueden ser parte integrante de la defensa pero, naturalmente, no pueden ser efectuadas por quienes integramos la Comisión y el Senado, insisto, en calidad de juzgadores.

SEÑOR BREZZO. - En un ejercicio de brevedad, simplemente voy a dejar asentado que mantengo las opiniones que di en la sesión pasada cuando se presentó el escrito, porque en el día de hoy no ha surgido nada que me haya hecho cambiarlas. Por el contrario, diría que lo escuchado esta tarde no ha hecho más que reafirmar lo que ya había dicho.

Voy a hacer una breve digresión con respecto a lo que planteaba mi amigo, el señor Senador Bergstein, sobre la situación del señor Estellano. Desde mi punto de vista era para preguntarle si se afirmaba o no que el fax era falso. Esto es algo que se ha publicado en todos los diarios del país y lo ha dicho el señor Estellano en todos los medios de comunicación. Por lo tanto, el que lo agregue aquí una vez más, me parece absolutamente estéril. En consecuencia, voy a mantener mi posición de votar en contra de la concurrencia del señor Estellano.

SEÑOR KORZENIAK. - Realmente me parece muy válido que cada uno tenga su punto de vista. En cuanto al hecho de que la afirmación de que los faxes son falsos se publicó en todos los diarios, quiero decir que nosotros, con bastante recato, hemos evitado manifestar que también se publicó en todos los medios que el asesor, el Secretario del Presidente o un grupo de personas eran delincuentes. Si este es el tema y si va a significar que se suponga que son elementos para decir que los faxes son falsos porque se publicó en todos los diarios, también podemos agregar que, incluso, se publicó que el anterior Presidente había dictado una serie de decretos para favorecer su propio patrimonio, pero no me voy a poner a hablar de este tema. Si lo hiciéramos, entonces la Comisión iría por mal camino.

En cuanto a tomar medidas indagatorias dentro de lo razonable, cabe agregar que hay un antecedente muy reciente.

Recuerdo que había dos Ediles acusados por recibir coimas y, no sé si se recuerda, la propia Comisión citó a los señores Faccio y Pagola, así como a otros Ediles, además de la denunciante, a quienes se les hizo un larguísimo interrogatorio. También citamos a muchos Ediles que habían trabajado en la Comisión Investigadora, y ningún miembro de nuestra Comisión se asombró ni dijo que no se debían efectuar las citaciones porque nos estábamos convirtiendo en defensores o en acusadores. Simplemente indagamos para poder dar un consejo sobre la verdad al Senado.

En este sentido, había pedido la interrupción porque hemos cuidado de que no consten en la versión taquigráfica una cantidad de elementos muy fuertes, polémicos y urticantes. Tampoco hemos hablado del tema FOCOEX en el que hay una denuncia penal que hicimos nosotros.

SEÑOR BREZZO. - Tampoco vamos a hablar de ese tema; lo hará usted si lo desea.

SEÑOR KORZENIAK. - De todas formas, el tema de la falsedad de los faxes se ha publicado en todos los diarios...

SEÑOR BREZZO. - Señalando que la interrupción fue más larga que la intervención; en honor al señor Senador Korzeniak, quiero decir que, para usar una expresión popular, se confunde el tocino con la velocidad. No es la misma situación; la declaración pública del señor Estellano sobre un fax falso no tiene que ver con otro tipo de temas que ha citado el señor Senador Korzeniak. Si él quiere traer al seno de la Comisión este tipo de asuntos no se lo podemos impedir; pero simplemente adelantamos que no vamos a entrar en discusión. Lo único que decimos es que entendemos que las razones que ha manejado nuestro querido amigo el señor Senador Bergstein para apoyar a la convocatoria del señor Estellano, no son tales -por lo menos para quien habla- dado que se aclara que se cita a este señor para

hablar de determinado tema que es de conocimiento notorio y, por lo tanto, no vamos a votar esa solicitud.

Voy a agregar algo que ya dije en la sesión pasada, y es que como me parece que no tiene nada que ver con el tema, entonces no lo voy a votar.

Muchas gracias, señor Presidente y señalo una vez más el esfuerzo de brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia valora dicho esfuerzo.

Quisiera fijar mi posición señalando que comparto todo lo que ha expresado el señor Senador Brezzo. Creo que el hecho de que un compañero de Partido, como el señor Senador Bergstein, tenga una postura que no coincide con la del señor Senador Brezzo ni, por lo que voy a decir, con la del Presidente, habla bien de la independencia de criterios con que nos movemos en la Comisión.

Quisiera señalar lo siguiente. Tal como el señor Senador Santoro destacaba recién, nosotros hemos sido absolutamente amplios y receptivos a todos los pedidos que ha hecho el acusado. Inclusive, la Secretaría está preparando un detalle -que estará en poder de todos los miembros de la Comisión para la próxima sesión- de todas las pruebas solicitadas, no sólo por el señor Diputado Nicolini, sino por miembros de esta Comisión, y del diligenciamiento que esas pruebas han tenido hasta ahora.

Repito esto, porque me parece importante subrayar que el señor Diputado Nicolini podrá estar conforme o no al final de las labores de la Comisión y del Senado con lo que aquí se resuelva, pero no creo que pueda llegar a sostener que se le han retaceado las garantías del debido proceso. No tengo ninguna duda y pongo como ejemplo lo que ocurrió con una citación de ciudadanos españoles claramente ilegal. El Servicio Exterior Uruguayo no tiene competencia para tomar declaraciones en la sede diplomática -tal como solicitaba, repito, el señor Diputado Nicolini- y la Mesa -pido disculpas porque voy a aludir a mi persona- al trasmitirle la comunicación correspondiente a dicho Representante Nacional, dispuso el agregado de la versión taquigráfica de la sesión en la que el Presidente y otros miembros de este Cuerpo sugerían -si el implicado estaba de acuerdo- hacer esas declaraciones ante un notario español y proceder a las legalizaciones del caso. Aunque esos documentos llegaran fuera del tiempo probatorio -dentro de un plazo razonable- serían admitidos como elementos para analizar en este ámbito.

El señor Diputado Nicolini compartió esa sugerencia y nos anunció -tal como consta en la versión taquigráfica de la última sesión- que está tramitando las declaraciones, si no me equivoco, de tres ciudadanos españoles. En ese sentido, nos expresó que las mismas llegarán a la Comisión en cuanto las tenga en su poder.

De modo que, no tengo ninguna duda de que este Cuerpo está actuando como corresponde.

Luego debemos destacar lo que en más de una oportunidad el señor Senador Santoro ha definido como propuestas que los miembros de la Comisión formulan a ésta, a fin de tener otros elementos antes de pasar a tomar decisiones. Al respecto, hemos aceptado pruebas y rechazado otras, pero ello no tiene que ver con lo que podría ser, repito, la cuestión central para quien habla, que consiste en que el señor Representante Nacional Nicolini no se le ha negado ninguna de las pruebas cuyo diligenciamiento o agregado solicitó.

En cuanto a las propuestas de los miembros de la Comisión, diría que también hemos sido amplios. En ese sentido, creo que algunas de las pruebas o documentos que hemos resuelto agregar no tienen mucho que ver con el tema que está en juego y, sin embargo, han sido añadidas. Pero entiendo que por esta vía -aclaro que, en modo alguno, estoy diciendo que esta sea la intención del señor Senador Sarthou, porque lo conozco- estamos desvirtuando el sentido de la actuación de la Comisión. Personalmente, hasta ahora -y subrayo la expresión "hasta ahora"- reflexionando sobre el tema y mirando los antecedentes que obran en poder de todos los señores Senadores, no me cabe ninguna duda de que lo que estamos juzgando acá es algo mucho más claro y concreto que lo que pueda resultar de una investigación compleja, como la que se llevó a cabo en la Cámara de Representantes y en su Comisión Investigadora en torno al asunto FOCOEX. Acá lo que se está juzgando es la conducta del señor Nicolini -según surge del contexto de las declaraciones en la Cámara de Representantes- su actuación como Diputado en torno a esta investigación.

SEÑOR MICHELINI. - Se lo acusa de delito. No estamos hablando de la conducta política.

SEÑOR PRESIDENTE. - Disculpe, señor Senador, pero antes de concederle una interrupción, quisiera decir que la acusación de la Cámara de Representantes -tal como quien habla lo entiende, aunque por supuesto pueden existir otras opiniones, pero yo estoy convencido de la mía, por lo que pido que me la deje expresar- se realiza en base a que entiende que la conducta del Representante Nacional Nicolini no se corresponde con los deberes de su cargo y que ello, según entiende la Cámara Baja, implicaría la comisión de determinados delitos.

SEÑOR SARTHOU. - Presunta comisión de los delitos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Y eso está vinculado con la conducta del señor Diputado Nicolini en su carácter

de tal. Basta ver el numeral segundo de la resolución de la Cámara, que habla de la presunta comisión de los delitos establecidos en los artículos 179, 243, 333, etcétera, del Código Penal. Esos presuntos delitos -tendremos que ver, en la Comisión, si se cometieron o no- son derivados de una conducta que la Cámara de Representantes considera reprobable.

Entonces, para quien habla, el tema no pasa por el hecho de si una prueba es auténtica o falsa, sino por el manejo que se hizo de la información disponible por parte del Representante Nacional Nicolini. Esa es mi opinión personal. Quizás, sea provisional pero, en todo caso, el tema es la conducta del señor Nicolini, que según entiende la Cámara de Representantes -lo reitero una vez más- configura determinados ilícitos penales.

SEÑOR MICHELINI. - Brevemente, quisiera decir que el señor Presidente encadena los hechos de una manera que, a mi juicio, se pueden prestar a confusión. Obviamente que si una persona cometió delitos, ellos son reprobables, pero no todas las conductas reprobables -porque la situación de reprobación puede ser subjetiva- implican haber cometido delitos. La Cámara de Representantes acusa al señor Nicolini, y esto es objetivo, de haber cometido delitos, pero no lo hace por su conducta reprobable.

SEÑOR SANTORO. - Se habla de presuntos delitos.

SEÑOR MICHELINI. - Sí, señor Senador, presuntos delitos.

Obviamente, la Cámara de Representantes no es la que juzga, pero entiende que hay delitos, ya que si no pensara que los cometió no lo acusaría. Ella no lo determina sino que, en este caso, lo hará el Senado de la República; pero no es por una conducta reprobable, porque allí entraríamos en el terreno de lo subjetivo. Si no, podríamos estar cayendo en el hecho de que como a la Cámara de Representantes le molesta el señor Nicolini por su actuación política, juzgue su conducta política empleando esta vía. Me parece que, de ese modo, estaríamos cayendo en un terreno que, de seguir el razonamiento del señor Presidente, sería bien complicado.

Creo que acá hay un hecho concreto; hay una acusación. No estamos hablando del tema FOCOEX. Se cometieron presuntos delitos, que debemos juzgar. Si la actuación del señor Nicolini es reprobable o no, se determinará a partir de la decisión que tome el Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiero expresar al señor Senador Michelini que, quizás, él está entrando en un terreno al que yo no he ingresado. En concreto, no he abordado el tema de si se ha configurado -como entiende la Cámara de Representantes- causal de juicio político o no, porque entiendo que ello no corresponde ser tratado en la Comisión en el día de hoy. Estoy interpretando lo que la Cámara quiso hacer con esta acusación. Luego vendrá el momento en que la Comisión deba decir si esto encaja dentro de las previsiones constitucionales para la configuración de juicio político o, mejor dicho, de sanción derivada de este procedimiento. Ese es un tema para después. Lo que estoy diciendo una vez más -admito que se puede discrepar conmigo, pero permítaseme tener una percepción distinta- es que la Cámara juzgó desfavorablemente la conducta del señor Representante Nicolini y entendió que esa conducta que critica es censurable y da mérito a la iniciación de un juicio político.

Por tanto, en el Senado, deberemos resolver el tema; todo lo demás no tiene que ver con esto. Por esas razones, lo siento mucho, pero no puedo acompañar el pedido de reconsideración del señor Senador Sarthou en lo que tiene que ver con declaraciones de estos tres testigos. Además, ya se ha agregado en este escrito la prueba que solicitó vinculada con la documentación de la Comisión Preinvestigadora. No tengo inconveniente en reconocer que me parece que ese es un documento que completa y enriquece la información con la que tendremos que determinar.

SEÑOR BERGSTEIN. - Tal como manifesté en la intervención anterior, desde mi punto de vista es clarísimo que esta Comisión le dio al señor Representante Nicolini las más amplias garantías del debido proceso adaptadas a lo que es la auténtica naturaleza de un juicio político. La diferencia que veo entre una nueva citación del señor Estellano en relación a los faxes, y los otros pedidos formulados por los señores Senadores Sarthou y Korzeniak, radica en que al señor Estellano es a quien se le atribuye haber mandado estos faxes. Por tanto, hay una diferencia cualitativa con las otras probanzas que tiene que ver con su relación directa y precisa con los hechos que debe investigar esta Comisión. Aun cuando el señor Estellano ya declaró en la Comisión parlamentaria de la Cámara de Representantes, hizo una denuncia penal por estos mismos faxes -como acaba de recordar el señor Senador Posadas Montero- si hay señores Senadores que desean volver a preguntarle si los mandó o no, a pesar de ser tan presumible la respuesta, no puedo cuestionar la relación directa y precisa que eso tiene con lo que es objeto del juicio. En la duda, prefiero inclinarme por la admisibilidad de esta prueba y que lo vuelva a declarar en esta Comisión. Inclusive, puede llegar a ser útil para la elaboración de las conclusiones por parte de la Comisión. Esa es la diferencia sustancial que veo entre esta probanza -con la limitación que acabo de exponer- y las otras. Por lo tanto, ya que se va a votar, solicitaría que se haga por separado.

SEÑOR SARTHOU. - Quiero decir que tengo discrepancias con lo sostenido por el señor Senador Santo-

ro. Nosotros estamos actuando como Juez instructor; quienes tienen experiencia penal saben que el Juez instructor tiene que evacuar las citas, lo que significa citar a todas las personas comprometidas o que aparecen en el proceso de indagación.

Esto nadie lo puede discutir. Entonces, no estamos teniendo un rol defensor, sino de Juez instructor. Ni siquiera evacuamos todas las citas; solamente pedimos tres que son notorios elementos planteados en el expediente. Incluso, para darle todas las garantías del debido proceso, no podría estar presionando ningún elemento de tiempo, y debería habilitarse cualquier evacuación de las citas que tengamos, porque esa es la práctica en materia penal. Por lo tanto, de ninguna manera estamos incurriendo en algo que no sea evacuar las citas, es decir, que a las personas que aparecen mencionadas -y con qué importancia- se les recabe información. Quiere decir que rechazo que el rol sea de defensores. Estamos logrando lo mismo que hace un Juez instructor. El señor Senador Santoro me expresó que estaba actuando como defensor, pero no lo puedo admitir, porque con ese criterio habría que decir que quien refuta las pruebas o las niega está actuando de defensor de la otra parte y condenando al señor Representante Nicolini. Además, no sabemos cuál será el resultado de la prueba. ¿Quién sabe el contenido de la prueba? Puede ser desfavorable para el señor Representante Nicolini, por lo que no se puede decir que es a título de defensor. Repito que es a título de instructores, al igual que se hace en un procedimiento judicial.

En lo personal, quiero decir que me tocó en alguna oportunidad actuar en una situación comprometida de una persona del Partido Colorado, y luché hasta el final para lograr todas las garantías porque, independientemente de quien sea el afectado, tenemos que asegurar un procedimiento totalmente justo. Creo que lo que ha sucedido hoy y la negativa a escuchar estas declaraciones compromete esa necesidad del debido proceso.

SEÑOR SANTORO. - Ratifico lo que he dicho.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Deseo preguntar si se le urgió al acusado el diligenciamiento de la prueba de esos testimonios de España, como yo había pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Confieso que así como nos hemos ocupado junto con la Secretaría del tema referente al Ministerio del Interior, se me pasó -y pido excusas por eso- urgir al señor Representante Nicolini en ese sentido, pero así se hará.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cita a declarar a los Diputados Piana y Testoni.

(Se vota:)

-2 en 8. **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cita al señor Estellano a esta Comisión en los términos que surgen del escrito del señor Senador Sarthou.

(Se vota:)

-3 en 8. **Negativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 57 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión del día 24 de setiembre de 1996**

ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Américo Ricaldoni |
| Miembros: | Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Ignacio Posadas Montero, Walter Santoro y Helios Sarthou |
| Asiste: | Senador Rafael Michelini |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudantes: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 45 minutos)

No sé si los miembros de la Comisión recibieron la documentación en la que figuran todas las pruebas diligenciadas en relación con el juicio político al señor Diputado Nicolini.

SEÑORA SECRETARIA. - Falta entregar dicha documentación a los señores Senadores Sarthou, Posadas Montero y Mallo.

Cabe aclarar que ya se dispuso hacer nuevas fotocopias de todo eso.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que obra en poder de todos los señores Senadores un acta de solicitud del 23 de este mes, en la que se da cuenta de que el señor Senador Michelini vio la videocassette.

SEÑORA SECRETARIA. - El señor Senador Michelini solicitó ver la videocassette presentada por el señor Diputado Nicolini en el escrito de prueba. En el día de ayer lo vio en la Secretaría del Senado, junto al

Presidente; fue necesario hacer la apertura de la caja fuerte. Por eso hay un acta notarial.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quería señalar que la semana pasada habíamos acordado analizar dos proyectos de ley -si el tiempo lo permite- que están a estudio de esta Comisión: uno de ellos, vinculado con feriados y, otro, con una solicitud de la Suprema Corte de Justicia, que se van a repartir en estos momentos.

En cuanto al juicio político al señor Diputado Nicolini, deseo indicar que el período de prueba que habíamos establecido, con su prórroga, como ya sabemos, venció el lunes de la semana pasada.

De modo que quisiera poner a consideración de la Comisión la ratificación de lo que oportunamente habíamos decidido sobre los distintos pasos a seguir.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Correspondería darle traslado a todos los elementos probatorios por un plazo razonable.

SEÑOR KORZENIAK. - A esta altura, creo que lo mejor hubiera sido que se hubiera realizado todo un diseño del procedimiento, desde el primer momento.

Pienso que eso hubiera sido lo correcto. Pero, de todas maneras, si se quiere hacer un traslado o un manifiesto porque se terminó el período de prórroga, no tendría ningún inconveniente. Sí tengo inconvenientes en que no se haga un traslado después de que la Comisión elabore sus conclusiones. Repito que no tengo problema en caso de que se haga dos veces. Pero me parece que es demasiado cargado dar ahora un plazo y después, cuando la Comisión elabore las conclusiones, volver otra vez a hacer un manifiesto.

Anteriormente, como es notorio, cuando se aprobaron las reglas del procedimiento, no fue así; se elaboraron las conclusiones y después se puso de manifiesto.

Por otra parte, de acuerdo a la relación -muy prolija- que nos ha repartido la Secretaría, advierto -salvo que haya ocurrido el día de hoy- que el Ministerio del Interior no ha contestado el requerimiento de enviar copia o el texto del dictamen pericial del señor Curbelo. Como han pasado varios días, sugiero que se reitere el oficio o que de manera informal se le preguntara al Ministerio del Interior, tal como hicimos con el Ministerio de Educación y Cultura, el que nos respondió que no tenía nada. El Ministerio de Defensa Nacional informó que no lo tenía.

Personalmente, he hecho averiguaciones judiciales trabajosas, porque el tema Berríos está en un presumario y el Juzgado tampoco tiene copia, según lo que he podido saber; aclaro que no pude ver el expediente. Pero ese dictamen pericial debe estar en algún lado. Entonces, repito que solicitaría que se reitere el oficio o que se haga una gestión extraformal. He mantenido algunas conversaciones informales; por ejemplo, en la fiesta de la independencia de nuestro querido México me encontré con el ex Canciller Abreu, quien me indicó que creía que estaba en el Ministerio del Interior. Los señores Senadores recordarán que él fue el que leyó la carta de Berríos en la Comisión; me refiero a aquélla en la que decía que había sido el cumpleaños, que había tomado unas copas y que estaba en Milán. Pero el ex Canciller Abreu dice que el peritaje lo mandó a hacer al Ministerio del Interior, aunque no recordaba los hechos con exactitud. Por eso pienso que podríamos buscar la manera de indagar, de preguntar al señor Ministro Opertti, ya que si se hace por vía formal, puede demorar más. Incluso, podríamos hacerlo por vía telefónica.

SEÑOR PRESIDENTE. - Deseo informarle al señor Senador Korzeniak que el jueves de tarde hablé sobre este tema con el señor Ministro del Interior y me dijo que se estaba ocupando del asunto.

SEÑOR SARTHOU. - Entiendo que corresponde producir el manifiesto una vez que estén incorporadas las pruebas. No sé cuál es el criterio que se va a seguir con esta especie de traslado. Generalmente, el traslado se hace para que quien vaya a argumentar tenga todos los elementos de juicio. No sé cómo incide en este caso ni cuál es la posición de la Comisión frente a esta demora eventual de esa prueba que tenía que recabarse en España. Tampoco sé -porque no hemos hablado- en qué estado se encuentra esa obtención probatoria. Pero, en general, de acuerdo con lo que es habitual, hacer una especie de alegato supone la disponibilidad de todos los elementos probatorios. Me parece que no correspondería ahora y no sé si esto no podría hacerse, inclusive, después de que nosotros realicemos las fundamentaciones. Por lo menos, me parece que la necesidad de conocimiento de la totalidad de la prueba es requerida por quien vaya a hacer un análisis global sobre las acusaciones que se realicen. Me parece que esto es como de principio.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - No tengo inconveniente en seguir el criterio señalado por el señor Senador Korzeniak, en el sentido de darle traslado una sola vez, con los elementos probatorios más los preinformes, o como se quieran denominar. En ese caso, tendríamos que fijar fecha para deliberar sobre el fondo, lo cual podríamos hacer el próximo jueves, si hay acuerdo.

SEÑOR SANTORO. - En principio, acompañamos el criterio indicado por el señor Senador Posadas Montero. No obstante, consideramos que, en lo que tiene que ver con el procedimiento, deberíamos determinar algún instrumento desde el punto de vista procesal para que el mismo alcance posibilidad de conclusión. Digo esto porque, como todos sabemos, abrimos un período de prue-

ba, que fue prorrogable, vencieron los dos y todavía hay pruebas que no han sido diligenciadas o, por lo menos, no han arribado al seno de la Comisión. Entonces, ¿qué ocurriría si esas pruebas no llegan o demoran? Por este motivo, entiendo que debemos resolver, pues para algo está el período de prueba.

La Comisión, actuando con un criterio que no es de tipo procesal-jurisdiccional, sino de carácter administrativo-legislativo -digo esto en el sentido de que es un sistema más amplio- habilitó que la prueba que viniera, cualquiera fuera la época, se incorporara aunque fuera como medida para mejor proveer. Sin embargo, sería del caso determinar un período para que la Comisión de Constitución y Legislación pueda proceder a elaborar su dictamen o a tomar su decisión. En este aspecto, creemos que podría adoptarse el criterio que expuso el señor Senador Posadas Montero, en el sentido de fijar una fecha para que la Comisión ingrese o presente el informe y, mientras tanto, lo que venga después podría ser incorporado. Digo esto porque entiendo que las dificultades que va a tener el señor Representante Nacional Nicolini para hacer sus alegaciones, son las mismas que podemos tener en la Comisión de Constitución y Legislación para dar una opinión al respecto, ya que si faltan pruebas, faltan para ambas partes, es decir, tanto para el órgano como para el encausado.

Por este motivo, entonces, tendríamos que determinar el procedimiento que podría ser el de fijar una fecha en la cual la Comisión de Constitución y Legislación entraría ya a la redacción del informe o de sus conclusiones, o el de fijar una fecha para la presentación de las conclusiones y, mientras tanto, lo que venga se incorporará después.

En definitiva, consideramos que no tenemos la solución porque, en realidad, lo más técnico sería decir que se terminó el período de prueba para el imputado y punto. Pero, teniendo en cuenta que la Comisión de Constitución y Legislación en ese sentido ha manifestado un criterio flexible, tanto el encausado como nosotros estamos atrapados porque, si hay pruebas que no vinieron, tenemos que revolver el tema.

SEÑOR KORZENIAK. - No tengo inconveniente en que se fijen fechas. En realidad, lo que me falta añadir es una serie de publicaciones que las puedo buscar e incorporar el día que me parezca más oportuno -o bien solicitar a la Biblioteca que las ubique- que tienen que ver con la agregación de precedentes, insultos y difamaciones cometidos por un ciudadano común que, en la práctica parlamentaria, nunca motivaron ninguna clase de acciones, ni penales ni políticas ni de ningún tipo. Pero, reitero, esto lo puedo agregar en cualquier momento.

El tema que sí nos preocupa es el del informe del peritaje del señor Curbelo en la carta de Berríos. Me inquieta porque puede ocurrir que el Ministerio del Interior no lo envíe antes de la fecha que se fije o que manifieste que no lo tiene, pues he hecho algunas averiguaciones informales, en donde he podido acceder, y me han dicho que no lo tienen. En ese caso, la fecha no podría obstar a que nosotros hiciéramos un gran esfuerzo.

Cabe aclarar que tenemos dos versiones grabadas distintas del señor Curbelo sobre ese peritaje, lo cual consideramos muy importante. Hablamos de distintas sin ningún tipo de intención, simplemente intentamos decir que no estamos en condiciones de establecer que tenemos probado lo que dijo Curbelo en este peritaje. Reitero que no lo tenemos probado y que hemos leído dos versiones de Curbelo que no repiten lo mismo, pues tienen algunas diferencias. En ese caso, aunque se fije la fecha no tenemos ningún problema, pero para ese elemento, habría que buscar la manera de conseguir el peritaje, que sabemos existió. Si lo perdieron, alguien fue el responsable de ello. Según mis cálculos, esto sería de suma importancia probatoria, porque el margen de error que hubo en ese peritaje fue enorme. Entonces, queremos probarlo y lo decimos con total honestidad, tal como lo manifestamos delante de Curbelo. Por lo demás, si se quiere fijar una fecha, no hay problemas.

En cuanto a lo de España, entendemos que es un tema con dificultades. No pretendo hacer en este momento una alegación, pero acá se dijo simplemente que se rechazaba la intervención del Embajador por razones legales, pero no se invocaron normas. Personalmente, he estudiado el tema y tengo mis discrepancias, pero las voy a manifestar en el momento que corresponda. De todas maneras, cabe reiterar que no es fácil abordar este tema. Todos sabemos que una prueba notarial, que luego requiere un proceso de legalización con intervención de autoridades, no es sencillo que llegue con mucha rapidez, aunque, según versiones extraoficiales, tengo entendido que la parte notarial ya se hizo. Entonces, lo que faltaría es la legalización.

Por lo tanto, si se quiere fijar una fecha, no tenemos ningún problema, pues suponemos, además, que es para anunciar que vamos a empezar a discutir las conclusiones. No creo que después en el caso de que llegue alguna prueba la Comisión de Constitución y Legislación no la reciba, porque esa situación equivaldría a un juego por el cual si bien se podría averiguar la verdad, no se haría. Reitero que si se trata de fijar una fecha para establecer que a partir de ese día empezamos a conversar, personalmente no tengo ningún problema. Inclusive, en la sesión pasada -y lo volvemos a replantear- habíamos dejado en claro que esta Comisión tiene que dedicarle más tiempo a este tema, pero realmente no nos da y sería necesario fijar alguna sesión especial.

Existen documentos que no se han podido agregar por otra vía y es necesario leerlos para que queden en la versión taquigráfica para una mayor ilustración del Senado. Sin embargo, reitero, no lo hemos podido hacer porque no nos da el tiempo. Por lo demás, estamos dispuestos a establecer una fecha, sea cual sea, inclusive podría ser mañana mismo, pero desde ya adelantamos nuestra intención de trabajar en una sesión especial, contando con el tiempo necesario para hacer la consiguiente deliberación.

SEÑOR SARTHOU. - En el entendido de que no se modificaría mayormente la propuesta, pediría que se esperara hasta el día jueves, ya que me gustaría contar con la información cierta sobre esa incorporación de la prueba de España. Se trata, entonces, de cuarenta y ocho horas que no alteran mucho la fecha, pero me permitirían tener un mayor dominio de esa prueba.

Concretamente, solicito que si se va a determinar una fecha se postergue su definición hasta el día jueves, a los efectos de tener más elementos de juicio para fundar nuestra posición frente a una propuesta de esa naturaleza. Obviamente, no me voy a oponer a que se vote o se resuelva ahora, pero simplemente entiendo que un plazo de cuarenta y ocho horas no modifica mucho y me permitiría tener un informe cierto sobre esa circunstancia.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Considero conveniente postergar para el día jueves la definición en cuanto a determinar una fecha para una sesión extraordinaria de la Comisión. Sin embargo, deseo aclarar que no entendí muy bien el sentido de esa sesión, ya sea especial o no, a la que aspira el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Pienso que la deliberación sobre el asunto que nos ocupa no podrá ser demasiado rápida, ya que deberemos efectuar análisis de pruebas, de antecedentes y de doctrina. Es por ello que considero que debemos fijar la fecha de una sesión extraordinaria. En ese sentido, creo menester aclarar que analizar los dictámenes de profesores de la Facultad de Derecho -entre ellos, el de quien habla, puesto que en aquel momento concurrió como profesor de la Facultad- sobre la naturaleza y procedimientos en un juicio político, me insumió, aproximadamente, dos horas y media. Por lo tanto, no me resulta difícil imaginar el tiempo que implicará la deliberación del tema en una sesión extraordinaria.

En definitiva, propongo convocar una reunión para cuando no esté establecida una sesión ordinaria del Senado, por ejemplo, fijarla para alguna mañana o, por el contrario, agregar alguna sesión a la Comisión.

Reitero que si los señores Senadores piensan que lo que se va a hacer es, simplemente, levantar la mano en un lapso de una hora y media, quiero dejar en claro que, en mi opinión, esto no es así y que, por el contrario, debemos fijar una sesión que nos brinde el tiempo necesario para analizar las pruebas, hacer las alegaciones del caso y estudiar los precedentes que, sin duda, van a ser muchos, ya que hay varios agregados. Entonces, pienso que la Comisión no pierde nada, al contrario, gana mucho y, a su vez, el Senado recibirá una información mucho más completa. Mi propuesta no tiene más alcance que el que acabo de explicar.

SEÑOR BREZZO. - En mi opinión es razonable el planteo realizado por el señor Senador Korzeniak, en cuanto a que en la última sesión se efectúe una especie de revisión de todo lo actuado en Comisión, donde cada uno de los miembros analice los datos aportados y así se proceda a votar y a elaborar el informe correspondiente.

No obstante ello, quiero reiterar -porque ya lo he señalado en una sesión anterior- el asunto vinculado con el plazo para presentar pruebas. Como todos sabemos, dada las características de este caso, hemos asistido a un extenso proceso de muchos meses, durante el cual el señor Representante Nicolini prometió presentar pruebas un día sí y otro también, presentando al final presuntas pruebas que, desde nuestro punto de vista, resultaron ser documentos falsos. Con esto no afirmo que vaya a suceder lo mismo en la Comisión, pero sin duda se trata de una advertencia que debemos tener en cuenta.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite efectuarle una pregunta?

SEÑOR BREZZO. - Según lo que sea la pregunta, porque a examen no me vengo a someter acá.

SEÑOR KORZENIAK. - Simplemente, se trata de una inquietud sobre lo que acaba de manifestar.

SEÑOR BREZZO. - Con mucho gusto.

SEÑOR KORZENIAK. - Entonces, quisiera saber si el señor Senador está afirmando que las pruebas que presentó el señor Representante Nicolini fueron dos faxes falsos el último día. Hago esta pregunta porque, quizá el señor Senador Brezzo se está refiriendo a otras pruebas presentadas con anterioridad.

Además, me gustaría saber qué quiere significar cuando alude al "último día".

SEÑOR BREZZO. - Deseo aclarar al señor Senador que no quiero preguntas, ya que no acepto ser interpelado; no lo acepto ni interpelo.

Sin embargo, no considero inconveniente aclarar el método, ya que es una manera de encarar la forma de trabajo.

SEÑOR KORZENIAK. - Reitero que son sólo preguntas sobre lo manifestado por el señor Senador.

SEÑOR BREZZO. - Si se trata de preguntas, reitero, no las contesto.

SEÑOR KORZENIAK. - Entonces, si el señor Senador ha decidido no responder, solicito que quede la constancia correspondiente en la versión taquigráfica.

SEÑOR BREZZO. - Entonces, decía que no quisiera que a último momento se nos presentara una prueba y, de esta forma, se atrase todo el trabajo de la Comisión. Como estoy convencido de que los integrantes de esta Comisión somos personas serias, pretendo que no entremos en este tipo de cosas. Hago la salvedad porque se trata de un caso que ha sido tratado en la Cámara de Representantes y que viene cargado de estas características, las que, repito, deseo que se eviten.

SEÑOR SARTHOU. - Rechazo terminantemente las afirmaciones efectuadas por el señor Senador Brezzo, en el sentido de que este asunto no ha sido tratado en forma seria. En todos los juicios en que hay términos de pruebas, se presentan el último día y se consideran habilitadas.

Además, no estábamos hablando de ese tema y, por tanto, no queremos introducirnos en el terreno de replanteos y hacer acusaciones con respecto a la falsedad o no de las pruebas.

Quiero rechazar formalmente lo que se acaba de decir, porque pienso que se ha hecho un prejuzgamiento sobre una temática que no estábamos discutiendo.

En definitiva, no vamos a aceptar lo que se ha sostenido en cuanto a la falta de seriedad de la prueba, por el hecho de que se agreguen el último día.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Si no me equivoco, creo que estamos todos de acuerdo en que el día jueves se determine la fecha en que comenzaremos las deliberaciones. En este sentido, no tengo inconveniente de que, por ejemplo, el señor Presidente de la Comisión trasmita al Senado la aspiración de suspender la sesión del día martes próximo -ya que no tendría sentido solicitarlo para el día miércoles- y así dedicarnos toda la tarde, a partir de las 14 y 30 horas, al tratamiento de este asunto.

SEÑOR KORZENIAK. - Me pregunto si hay necesidad de postergar la sesión del Senado del día martes 3 de octubre. Planteo esta inquietud porque, quizá, los señores Senadores consideren más conveniente y de mayor esfuerzo laboral fijar otro día para el trabajo de esta Comisión.

Como todos sabemos, el Senado sesiona los días martes y miércoles, es decir, dos veces a la semana y por ello pienso que no es necesario cancelar una sesión para permitir que la Comisión trabaje toda una tarde. En realidad, esto no me parece correcto hasta por una cuestión de imagen. En lo que me es personal, preferiría que el día jueves, cuando corresponda tomar la decisión, decidamos fijar alguna sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Como hemos decidido fijar la fecha el día jueves, pienso que hasta ese momento tenemos tiempo de reflexionar.

Entonces, en lo que tiene que ver con el juicio al señor Representante Nicolini, habríamos terminado nuestra tarea por el día de hoy.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

**Copia dactilográfica de la versión del día 26 de setiembre de 1996**

ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Américo Ricaldoni |
| Miembros: | Senadores Alvario Bentancur, Luis Brezzo, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Ignacio Posadas Montero, Walter Santoro y Helios Sarthou |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudantes: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 53 minutos)

Como es de práctica, la Presidencia solicita a Secretaría que dé cuenta de lo realizado desde la sesión del día martes hasta hoy.

SEÑORA SECRETARIA. - Se hizo entrega a los señores Senadores del informe del Ministerio del Interior relativo al peritaje realizado por el Inspector Curbelo.

SEÑOR PRESIDENTE. - En la sesión anterior habíamos resuelto -a pedido del señor Senador Sarthou- fijar en el día de hoy la fecha para el comienzo de la discusión respecto de todas las cuestiones vinculadas al juicio político del señor Representante Nicolini.

SEÑOR SARTHOU. - No tenemos una propuesta concreta, simplemente queríamos conocer las alternativas de esa prueba que nos parecían importantes, pero

como se está diligenciando, no es un dato que pueda incidir ahora en este tema. Entonces, estamos a la espera de lo que deseen proponer los señores Senadores.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Propongo comenzar con el tratamiento de todas las cuestiones de fondo vinculadas al juicio político el día martes, a partir de las 14 y 30 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Estoy de acuerdo con ello.

SEÑOR KORZENIAK. - Solicitaríamos una sesión en la que se pudiera trabajar sin urgencias o, de lo contrario, podríamos comenzar el martes y continuar otro día, sin apuros. Mi idea es que además se fije una sesión especial a tales efectos.

SEÑOR SARTHOU. - Preferiría que empezáramos con el trabajo el día jueves, porque el martes posiblemente tratemos la Convención sobre Derecho Privado, y deseaba estudiar el tema e intervenir.

SEÑOR PRESIDENTE. - Concretamente, cabría la posibilidad de comenzar el martes con este punto y luego continuar el jueves, porque seguramente entre las 14 y 30 horas y las 16 horas del día martes no se va a agotar el tema.

SEÑOR BREZZO. - Tenemos pendientes dos o tres proyectos muy breves, que podrían ser resueltos entre hoy y el martes.

SEÑOR KORZENIAK. - Aclaro que no me parece mal que empecemos con el juicio político el día martes, pero estoy seguro de que el tiempo no será suficiente y deberemos continuar con el tema.

Como ustedes habrán notado, en distintas oportunidades hemos intentado -en algunos casos hemos fracasado, porque la Comisión no nos ha acompañado- reunir pruebas de precedentes que entendemos serán útiles cuando el Senado deba resolver este asunto.

Queremos que ellas se incorporen al expediente que va a elevar esta Comisión junto con su informe. Lo más posible es que para el día martes hayamos agregado estos precedentes. Me gustaría que uno de ellos se incorporara de manera oficial, sin perjuicio de que incluiré también artículos de prensa que estoy juntando. Esto no tiene nada que ver con el tema de la acusación de presentación o uso de documentos falsos, no auténticos, cuestionables o verdaderos, según las posibilidades que hemos podido manejar, sino que se relaciona con la otra parte, para decirlo en términos populares, con insultos, injurias, elementos fonéticos o palabras que ofenden. Entiendo que es mi deber que se incorporen lo que a mi modo de ver forma parte de los muchos precedentes que no motivaron ningún tipo de acción.

Esto se puede hacer con recortes periodísticos que estoy juntando. Pero hay uno que solicito que se pida oficialmente, porque no tengo demasiada seguridad de qué es lo que ocurrió, aunque he estado indagándolo en todos los sectores políticos.

Concretamente, deseo que se le pida a la Cámara de Representantes, por la vía más rápida, la menos formal y la más coloquial, que envíe las actuaciones que se hayan promovido -si es que así se hizo; leí en la prensa que algo se había promovido, pero no marchó- sobre un episodio en el cual el actual Presidente de la Cámara de Representantes, el señor Machiñena, insultó a otro Legislador, el señor Representante Trobo, y lo golpeó. Creo que fue así, aunque no estoy seguro porque no estaba en el Parlamento.

Las informaciones que he recogido son un poco confusas en cuanto a si hubo algún planteo en el Plenario o sólo en la Comisión. En caso de que haya habido planteos, quisiera saber qué ocurrió. Sé que no hubo una decisión parlamentaria con efectos hacia afuera.

Pido que, simplemente por vía de la Presidencia, se solicite a su par de la Cámara de Representantes -creo que es lo más sencillo- que nos envíe las actuaciones, si es que las hay, que podrían ser distribuidos o versiones taquigráficas de Comisiones o Plenarios, sobre ese episodio.

No tengo ni siquiera la fecha exacta; creo que fue el 12 de julio, lo digo para facilitar la búsqueda. Pedí en la Biblioteca esa información y creo que recién para mañana va a estar pronta; reitero que no he tenido tiempo de buscarla.

Creo que ese es el camino a seguir. De todos modos la Biblioteca me podrá dar recortes de prensa, pero no lo que las Cámaras puedan tener. Si mal no recuerdo, algún señor Representante del Nuevo Espacio hizo un planteamiento al respecto, pero no sé si fue en el Plenario.

SEÑOR BREZZO. - No sé si hubo alguna instancia en Comisión, pero sí ocurrió en el Plenario.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de concederle la palabra al señor Senador Santoro, propongo votar formalmente para que el martes iniciemos la discusión de fondo de este tema.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Tiene la palabra el señor Senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - Con respecto a la solicitud de probanzas que reclama el señor Senador Korzeniak,

quisiera decir algo brevemente. Creemos que se está confundiendo lo que es prueba en la categoría procesal correspondiente, con lo que pueden ser los antecedentes o manejo de los mismos a nivel de la formación de las ideas y conceptos que procede a manejar todo ciudadano, cuando elabora una posición.

En todo expediente judicial, ya sea penal, civil o de cualquier nivel, categoría o naturaleza, una cosa son las pruebas y otras son, por ejemplo, las referencias de jurisprudencia, de autores o de doctrina que hace el Juez al sentenciar y que también manejan los abogados en los alegatos.

Es decir que la diferencia que existe entre una cosa y otra, desde el punto de vista procesal sustancial, es muy clara, como para que en este caso, un elemento que típicamente constituye un antecedente a manejar por quien desee hacerlo, se tramite como prueba.

De lo contrario, se habilitaría la solicitud de pruebas de toda índole y desde épocas inmemoriales. En este momento recuerdo el episodio Demichelli-Chigliani, que cursó con balazos y que inclusive, es un elemento de más trascendencia que el suceso a que hacía referencia el señor Senador Korzeniak. Además nosotros mismos, a nivel de la Cámara de Representantes asistimos a episodios de distinta naturaleza en los que existieron elementos de violencia. En la Legislatura del año 1963 ó 1964, por ejemplo, ocurrió un incidente entre dos Legisladores del mismo partido, en el que se esgrimieron revólveres y provocaron una situación muy difícil en plena sesión de la Cámara de Representantes.

Es decir que, lamentablemente, existen varios antecedentes de ese tipo.

En consecuencia, por la categoría y la naturaleza del antecedente, creemos que no es una probanza y no debe ser diligenciada a través de la Comisión, sin perjuicio de que el Legislador que lo estime necesario lo pueda solicitar por los procedimientos normales. Estimamos, reitero, que no solamente está el episodio a que ha hecho referencia el señor Senador Korzeniak, sino que hay un sinnúmero de sucesos que algún día puede ser que alguien desocupado y con capacidad de escribir los recoja; más aun ahora que está de moda juntar episodios del pasado no muy lejano y trasmitirlos a través de un libro.

Inclusive, podría resultar una linda obra para presentar una parte no tan conocida de la vida parlamentaria, en la que al final aparecen los Legisladores como seres humanos, con todas sus motivaciones, virtudes y defectos.

SEÑOR SARTHOU. - Quiero dejar constancia de que he votado la realización de la sesión del martes, pero que ello no implica que entienda que el procesamiento que ha llevado determinara ya la posibilidad de hacer ese examen, en la medida en que ya hemos sostenido que hay elementos probatorios solicitados que no se han incorporado.

Por lo tanto, como hemos manifestado en esta Comisión -y lo seguimos haciendo en el presente- que esto es un derecho, quiero señalar que si bien hemos votado esas instancias, no lo he hecho porque entendiera que este juicio estaba ya en estado de pasar al comentario de los elementos.

Simplemente, quería dejar esta constancia para aclarar el sentido de mi votación.

SEÑOR BREZZO. - Quiero señalar que coincido con el planteo del señor Senador Santoro. Hay muchísimos antecedentes de incidentes de violencia física, tanto en la Cámara de Senadores como en la de Representantes. Recuerdo aquél en el que hace muchos años participaron los entonces señores Senadores Fusco y Stewart Vargas, oportunidad en la que se manejaron armas.

SEÑOR SANTORO. - Precisamente, cabe recordar una ocasión en la que Stewart Vargas, haciendo una suplencia del Senado, se levantó del lugar donde se sienta ahora el señor Senador Carlos Julio Pereyra y se encaminó hacia donde se hallaba el entonces señor Senador José Pedro Cardoso -que todavía vive- y le dio, sin aviso, un furibundo golpe de izquierda.

SEÑOR BREZZO. - Según lo que me han contado, Stewart Vargas luego se encaminó hacia donde estaba el señor Senador Fusco, quien puso su mano en la cintura, con lo cual logró detenerlo y que se suspendiera el episodio.

Tanto respecto de este hecho como de otros similares, considero que los señores Senadores son libres de aportar la información que estimen pertinente. Hace un instante le señalaba al señor Senador Korzeniak que yo estuve presente cuando en el Plenario de la Cámara de Representantes un señor Legislador del Nuevo Espacio planteó el tema relacionado con el señor Representante Nacional Machiñena.

Sin embargo, se me ocurre que de seguir en esta línea, también podríamos estar pidiendo pruebas de un episodio en el que participó el señor Representante Nicolini cuando aún no ocupaba su cargo actual. En esa oportunidad -y en momentos en que se había aprobado la Ley de Caducidad- siendo Secretario de la Bancada del Frente Amplio, propinó un golpe a otra persona. Pero, en definitiva, creo que estos datos no aportarían nada a los efectos del juicio político.

Por lo tanto, coincido con las manifestaciones formuladas por el señor Senador Santoro.

SEÑOR KORZENIAK. - Deseo señalar que no está en discusión el trámite de pruebas; lo que intentamos es dejar constancia, en el expediente que vamos a elevar al Senado, de algunos precedentes parlamentarios -diría, todos los que podamos, pero no vinculados al tema de los golpes, pues éste surgió acá como un elemento pintoresco- en los que, si bien hubo insultos y difamaciones, no ha habido ninguna acción de un Cuerpo parlamentario.

Quiero aclarar que del episodio vinculado al señor Representante Nacional Machiñena, no me interesa si le pegó o no al señor Representante Trobo, sino sus expresiones, pues le dijo "coimero" y "ladrón". Reitero: ese es el punto que me interesa.

Ahora bien; es posible que ello se pueda probar de otra manera y, a esos efectos, tengo en mi poder todos los recortes periodísticos, que después pediré sean incluidos. Sin embargo, más que el problema de pruebas, lo importante es que se agregue una información auténtica.

Digo esto, porque yo también pude haber ido a buscar los distribuidos de la Cámara de Representantes referentes a la Comisión Investigadora de FOCOEX y, no obstante, a nadie llamó la atención que el señor Presidente los solicitara porque, obviamente, es un procedimiento más fácil.

Desde ya adelanto que yo puedo hacer esa búsqueda -no tengo ningún problema- pero me pareció más adecuada la otra posibilidad.

Si se quiere votar en contra, que así se vote.

De todas maneras, repito que no me interesa que quede acreditado el golpe, porque es difícil que se tengan pruebas de ello, salvo la foto del diario El País en la que, por lo menos, se logró plasmar el momento inmediato al golpe.

En definitiva, para mí lo importante es si la Cámara de Representantes formuló algún planteo y si resolvió hacer algo al respecto. Naturalmente, puedo buscar por mí mismo la versión taquigráfica en los Diarios de Sesiones y en los distribuidos de las Comisiones, pero me pareció más práctico que esto se obtuviera haciendo el pedido correspondiente.

Reitero que si no se acepta esta propuesta, yo mismo haré esa búsqueda y los traeré, porque me parece que reflejan un precedente importante, en tanto hubo un insulto directo -y, precisamente no uno clásico como todos podemos conocer- vinculado a un tema muy fuerte.

Si se prefiere no optar por un procedimiento más sencillo, no hay ningún problema; que se vote. Pero desde ya adelanto que igualmente voy a conseguir los elementos para agregarlos, más allá de que ahora deje estos recortes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la propuesta formulada por el señor Senador Korzeniak.

(Se vota:)

-2 en 8. **Negativa.**

SEÑOR MALLO. - Quería señalar que casi son hechos notorios y, además, me parece que el funcionariado de la Cámara de Representantes puede juntar esos documentos para el señor Senador Korzeniak. Pero, en materia de insultos, me gustaría decir que en los corredores del Senado oí a un Secretario decirle a otro "ladrón". No creo que haya pasado nada, ni que en el Senado nadie se haya inquietado por eso.

SEÑOR KORZENIAK. - Sin embargo, no se va a hacer un juicio político a un Secretario.

(Dialogados)

Pido que se agreguen estos recortes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se procederá, entonces, a agregar las cuatro fotocopias del diario El País entregadas por el señor Senador Korzeniak, de las cuales se entregará una copia a cada uno de los miembros de la Comisión.

La Presidencia consulta al señor Senador Sarthou si efectuó las consultas a su Bancada relativas al tema de los feriados.

SEÑOR SARTHOU. - Efectivamente, estamos de acuerdo con que se corran para el día lunes los feriados correspondientes al 18 de julio y al 25 de agosto. En consecuencia, y con esas características, estaríamos en condiciones de aprobarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Presidencia propone que el señor Senador Brezzo sea el Miembro Informante de este proyecto de ley.

SEÑOR BREZZO. - De acuerdo, señor Presidente.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Así se hace. Es la hora 15 y 16 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión del día 1º de octubre de 1996**

ASISTENCIA

Preside: Senador Américo Ricaldoni

Miembros: Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Ignacio Posadas Montero, Luis B. Pozzolo, Walter Santoro y Helios Sarthou.

Asisten: Senador Rafael Michelini y Prosecretaria de la Cámara de Senadores Quena Carámbula.

Secretaria: Josefina Reissig

Ayudantes: Cecilia Fernández y Gloria Mederos

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 49 minutos)

Dése cuenta de las actuaciones seguidas en torno al juicio político.

SEÑORA SECRETARIA. - Se reparte a solicitud del señor Senador Korzeniak fotocopia de artículos periodísticos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de comenzar con el tratamiento de los temas que nos ocupan, quiero dar cuenta de que los miembros del Partido Nacional que integran esta Comisión me han solicitado que la misma cese sus tareas en el día de hoy a la hora 15 y 45 minutos, en virtud de que en esta misma Sala se reunirá la agrupación parlamentaria de ese Partido. Por lo tanto, hago la advertencia del caso a los restantes integrantes de la Comisión.

Por otra parte, el Senado ha sido convocado para la hora 16; pero, debido a la reunión de la que acabo de dar cuenta, es de prever que se pida un cuarto intermedio, apenas comience la sesión. Tal como se había resuelto en sesiones anteriores, en la tarde de hoy vamos a comenzar la discusión sobre el tema de fondo, es decir, en cuanto a si la Comisión entiende que hay mérito para aceptar la denuncia efectuada por la Cámara de Representantes contra el Diputado Nicolini a través del mecanismo de juicio político.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Como bien señaló el señor Presidente, correspondería ahora entrar a tratar el fondo del tema. Al igual que los restantes señores Senadores, yo he estudiado los elementos probatorios, de doctrina y hasta de jurisprudencia que se han ido acumulando, y debo decir que he llegado a la convicción de que la conducta del acusado encaja dentro de las figuras delictivas por las cuales fue acusado por la Cámara de Representantes. Voy a hacer una breve reseña caso a caso o delito a delito de cómo veo el tema, por supuesto, sin perjuicio de que esto luego tiene que merecer un desarrollo más amplio y por escrito hasta para noticia del propio acusado.

En cuanto al delito de difamación -que creo que en el orden es el primero de los cuales se le acusa- a mi juicio es bastante claro el desarrollo de toda una campaña a través de los medios masivos de comunicación que va, "grosso modo", de agosto de 1995 a julio de este año -es decir, durante prácticamente un año- y que diría es muy sofisticada, hecha no sólo con premeditación sino con, reitero, gran sofisticación. Probablemente, en esto juegue el hecho de que el acusado, por un lado, es una persona con formación y experiencia en materia de medios de comunicación -creo que esa fue su actividad durante unos cuantos años de su vida, tanto aquí como en la República Argentina- y, por otro, de que tiene experiencia política, no sólo como Diputado, sino en etapas anteriores. Lo concreto es que cuando uno lee el conjunto, escucha o ve sus apariciones en diferentes medios, puede apreciar cómo él fue haciendo una campaña sostenida y con gran habilidad, en el sentido de que si bien en muchos casos cae directamente en un acto aislado en las figuras delictivas de difamación o de calumnia, el conjunto es una construcción muy hábil donde va largando piezas para ir formando el rompecabezas que él buscaba hacer caer, sobre determinadas personas, inicialmente, y luego también sobre instituciones políticas, el manto de presuntas actividades delictivas y, sin duda, colocarlos en una situación de escarnio público, que creo es la palabra que utiliza el Código.

Los sujetos pasivos están claramente identificados. Son, por un lado, personas concretas como el caso del doctor García Costa, el doctor Gabito Zóboli y el doctor Macedo; y, por otro, instituciones como el Partido Nacional, al que acusó de asociación para delinquir. Reitero que fue largando elementos en la prensa para hacer aparecer al Partido Nacional bajo esa luz.

Inclusive, creo que está tipificada la difamación con relación a la empresa FOCOEX del Estado español, que es hecha aparecer por el Diputado como autora o coautora de ilícitos, pago de comisiones, estafas a distintos gobiernos, etcétera. Entonces el daño, tanto a las personas como a las instituciones, a mi juicio, es muy claro, así como también lo es la existencia de dolo en el caso. Creo que surge con total evidencia un deseo de protagonismo personal junto con el anhelo de, en algunos casos, inferir daño al honor en forma directa y, en otros, por vía indirecta. Probablemente no hubo intención por parte del acusado de denostar a la empresa

FOCOEX, pero sí la utiliza en forma intensa y extensa a los efectos de ocasionar daño a sus víctimas. En mi opinión, toda esta situación se pone de manifiesto a través del uso de una extensa campaña publicitaria que duró practicamente un año. Es de destacar que en determinado momento de esta campaña difamatoria el acusado es advertido, en primer lugar, por el Partido Nacional de manera formal y, poco tiempo después, por el Partido Colorado. En esas ocasiones se le advirtió que su conducta podría implicar consecuencias jurídicas negativas y a pesar de ello, el señor Diputado Nicolini persiste en su actitud. Además, me parece que también es muy revelador del dolo actitudes del acusado en las postrimerías de esa campaña difamatoria. En primer lugar, cuando hace un intento a través de nuevas denuncias; obviamente, me refiero al caso de Teódilo Maciel. Confrontado a nivel periodístico, queda claro que manifiesta que el asunto FOCOEX había sido una suerte de cortina de humo -término utilizado por los periodistas y no por el acusado- para ganar tiempo -según manifiesta el acusado- a los efectos de construir otras denuncias.

Por último, en lo que tiene que ver con el dolo, quiero decir que en las últimas sesiones de la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, cuando se le exige al acusado la presentación de pruebas, manifiesta expresamente que en ningún momento acusó a alguna persona de haber recibido comisiones y todos sabemos que sí lo hizo de manera reiterada.

A mi juicio, los elementos de la figura delictiva que son la discusión y la atribución de hechos determinados con referencia a personas o corporaciones que pudieran dar lugar a consecuencias, ya sea en la Justicia como en el escarnio público, están claramente tipificados. A su vez, considero que también se dieron varios de los agravantes previstos en el Código Penal. Por lo tanto, entiendo de particular importancia en el contexto de la obligación que tiene la Comisión -que no es la de convertirse en Juez Penal, sino analizar la posibilidad del juicio político- el hecho de que toda esta actividad -reitero, extensa, sofisticada y mantenida regularmente a través de los medios de comunicación- se desarrolló, en buena medida -durante el tiempo que llevó del año 1996- en forma paralela con la actividad de una Comisión Investigadora referida a este tema, de la cual formaba parte el acusado, lo que constituyó una verdadera manipulación de esa Comisión, según lo manifestaron los demás integrantes. Esta situación quedó en evidencia a través de las manifestaciones vertidas tanto en la Comisión como en el Plenario de la Cámara de Representantes. Por lo tanto, a través del uso de los medios de comunicación hubo una verdadera manipulación de una institución del Parlamento, como lo es una Comisión Investigadora. Sobre este delito, en el escrito de descargos, el acusado esboza la tesis de que estaría a salvo de la imputación en mérito a su calidad de Legislador, es decir, en la irresponsabilidad que la Constitución -podríamos decir- les otorga a los Legisladores para el desempeño de sus funciones. Si analizamos el asunto, podremos concluir que es un tema sobre el cual hay doctrina, que abarca cierto espectro. Existe una del profesor Cassineli que abarca cierto aspecto y que tiene una postura que podríamos llamar amplia. En la misma se admite hacer extensiva la irresponsabilidad a manifestaciones que se hagan fuera del recinto parlamentario. Por otro lado, está la concepción del Profesor Barbagelata, que es mucho más estricta.

De todos modos, aun existiendo ese espectro en la doctrina, ni siquiera las posiciones que podríamos llamar más laxas -como sería la del profesor Casinelli- permiten cubrir el caso que tenemos a estudio. La irresponsabilidad que consagra la Constitución, tal como los señores Senadores saben, no es propiamente un derecho, sino que es un privilegio y, como tal, debe ser de interpretación limitada. Además, debemos agregar que existe en mérito a una función, es decir, instrumental a un fin. Es notorio que, en este caso, los fines perseguidos son absolutamente ajenos a la labor de un Legislador o parlamentaria. Por lo tanto, pienso que no existe la posibilidad de hacer una interpretación tan extensiva y laxa que permita que un Legislador incurra -como notoriamente sucede en este caso- en delitos a lo largo de tanto tiempo y con consecuencias tan dañinas. Entonces, reitero que creo que no cabe interpretar el privilegio constitucional en este caso. Es más; tengo entendido que nadie en la doctrina lo ha hecho, ya que, repito, no es la postura del profesor Cassinelli que, siendo más amplia que la de otros, no llega a estos niveles. Ni siquiera se incursiona en el hecho de que los privilegios o inmunidades parlamentarios van evolucionando cada vez más hacia concepciones restrictivas. Esto es así porque probablemente las realidades políticas que les dieron nacimiento también han ido evolucionando con el tiempo. En los hechos y en la práctica, los riesgos son mucho menores y no ameritan situaciones de excepción por la vía de estos privilegios.

O sea que, señor Presidente -reitero que en una primera aproximación al tema- tengo la convicción de que está plenamente tipificado el delito de difamación, con agravantes en este caso. Siendo ello así, no correspondería el análisis del delito de injuria que, de alguna manera, es subsidiario a éste; sólo en el caso de que se descartara el delito de difamación valdría la pena entrar en esta segunda figura, siempre dentro del contexto de que aquí no estamos en el ejercicio de una actividad jurisdiccional pura -pues no somos jueces en lo penal- sino que estamos en el contexto de un juicio político. El segundo de los delitos que se le tipifica o del que se acusa al señor Representante Nicolini es el de calumnia. Como se sabe, según el Código Penal, es una suerte de conjunción de dos delitos en uno. Creo que valdría la pena leer el artículo correspondiente del Código Penal, sobre todo para aquellos integrantes de la Comisión que no son abogados.

SEÑOR KORZENIAK. - Quisiera hacer una propuesta metodológica, porque son las 15 y 8 minutos, y a las 15 y 45 minutos se va a suspender la sesión.

Pienso que tal vez convendría ir haciendo dialogados respecto de cada uno de los delitos que se examinan para evitar que quede toda una lista de enumeración de delitos para la próxima sesión. Creo que sería más rica la discusión si a medida que cada señor Senador realiza su exposición, se abre un poco más el diálogo.

SEÑOR SANTORO. - Creo que a nivel de las Comisiones del Senado hay un régimen para actuar, que es el normal en estos casos; es decir que en este caso del juicio político, los integrantes de la Comisión proceden a hacer la valoración en relación a la conducta del señor Representante Nicolini. Creo que no habría otra posibilidad que solicitar alguna interrupción en el régimen normal. En nuestra opinión, la cuestión no puede pasar más allá de eso.

Lo que propone el señor Senador Korzeniak generaría situaciones muy parcializadas y se haría muy puntual el planteamiento, lo que afectaría al expositor, a la debida comprensión y claridad de la exposición y, en última instancia, a la certeza de las conclusiones que se alcancen. Por eso no vamos a participar de la propuesta del señor Senador Korzeniak.

SEÑOR BREZZO. - En principio, tanto me daba una alternativa como la otra. Sin embargo, pensando más a fondo y dada la complejidad de la acusación y la cantidad de delitos imputados al señor Representante Nicolini -aclaro que esto en absoluto significa una limitación para ninguno de los miembros de la Comisión- preferiría recibir los planteos completos de cada uno de los integrantes, en uno o en otro sentido. Desde el punto de vista del trabajo, sería una manera más organizada escuchar cualquier tipo de planteo, a favor o en contra, de la acusación que se realiza al señor Representante.

Por lo tanto, me inclino a votar en contra de la propuesta del señor Senador Korzeniak, sin que esto signifique, reitero, limitar o coartar la posibilidad de expresión de cualquier señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - No voy a insistir, señor Presidente, porque es notorio que mi propuesta no va a tener apoyo. Entonces, recogiendo la sugerencia del señor Senador Santoro -con una mínima amplitud- pediría realizar una interrupción de no más de un minuto. Así, haría uso de la interrupción y luego el señor Senador Posadas Montero continuaría con su exposición. Quisiera saber si la Comisión podría aceptar esto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Hubo una aclaración que acaba de terminar y ahora el señor Senador Korzeniak está solicitando una interrupción al señor Senador Posadas Montero.

SEÑOR KORZENIAK. - Si es posible, quisiera pedir al señor Senador Posadas Montero que tuviera a la vista la acusación que formula la Cámara de Representantes. El ya hizo una exposición extensa refiriéndose al primero de los cargos e hizo mención al delito de difamación. Sin embargo, como surge de la lectura del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, ese no es el artículo ni el delito que le imputan, en primer lugar, al señor Representante Nicolini. Allí se habla de calumnia y simulación de delitos; luego, del uso de documentos y certificados falsos; y más adelante, se hace referencia a las injurias. O sea que realmente estaba un poco desconcertado por la exposición, pues se decía que el primer delito imputado era el de difamación. Esta era la interrupción que quería hacer para ordenar un poco el debate.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Considero que el orden de los delitos no altera el producto.

Por lo tanto, paso al delito de calumnia. Pienso que en este caso se debería leer el artículo 179 del Código Penal, cuyo "nomen juris" es: "Calumnia y simulación de delito". Dicho texto expresa: "El que a sabiendas denuncia a la autoridad policial o judicial, o a un funcionario público el cual tenga la obligación de dirigirse a tales autoridades, un delito que no se ha cometido, o que simule los indicios de un delito, en forma que proceda la iniciación de un procedimiento penal para su averiguación, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión". Reitero que son dos delitos en uno.

En cuanto al delito de calumnia, lo que se requiere para que pueda ser tipificado es, en primer lugar, la existencia de un acto idóneo que pueda determinar la iniciación de un proceso penal. Es decir, no se requiere que el proceso luego siga; basta que sea idóneo para iniciarlo, pero ni siquiera se requiere que éste se inicie. En este caso, es evidente que se ha dado una sucesión de actos idóneos, tanto a través de la campaña publicitaria, como mediante episodios de utilización de documentación falsa, que no sólo podían determinar la iniciación de un proceso penal, sino que estaban destinados a ello. Es notorio -y todos los señores Senadores lo saben- que la remisión de antecedentes a la Justicia Penal se convirtió en un proceder casi común de las Comisiones Investigadoras. O sea que el desenlace no era sólo previsible, sino expresamente buscado.

El otro requisito es que haya un órgano receptor idóneo, que en este caso fue la Comisión Investigadora.

En cuanto a los sujetos pasivos, la figura delictiva no requiere que sean referidos a personas concretas, tal como sucede en el caso de la denuncia. Sin embargo, es

notorio que en esta situación hubo sujetos pasivos concretos, como es el caso de los doctores García Costa, Gabito y Macedo, a quienes, reitero, a lo largo de toda esa campaña publicitaria, además de esos episodios concretos de la utilización de documentos, se les calumnia de haber incurrido en actividades delictivas del tipo del cohecho, de la estafa -que es la palabra que utiliza en un momento dado el acusado- y del abuso de funciones y demás.

En este caso de calumnia, restaría por analizar la existencia del dolo, que es otro de los requisitos de la figura penal. A mi entender, el mismo surge muy claramente de diversos elementos. En primer lugar, cabe destacar otra vez lo extenso de esta campaña, que dura prácticamente un año. En el transcurso de ella, se supone -así lo manifiesta- que el acusado toma conocimiento de todos los hechos relativos a FOCOEX. Como parte de su actividad viaja a España por lo menos en dos oportunidades. Tal como lo manifiesta por escrito en más de una oportunidad la propia institución FOCOEX, allí es detalladamente informado de absolutamente todos los hechos. Corresponde agregar que en ese país encuentra toda la información, es decir que accede perfectamente, reitero, a todos los hechos.

Esta campaña se desarrolla mediante un sistema persistente de ir añadiendo elementos y anunciando continuamente que, en el momento oportuno, se presentarían pruebas testimoniales y documentos provenientes de España. Todo esto llega a cierto clima cuando en los últimos meses el acusado es urgido, primero por los partidos políticos, y luego por los propios medios de prensa, que le exigen la presentación de documentos y pruebas, y en más de una oportunidad le insinúan que está manipulando los tiempos y que es un mistificador.

A lo largo de todo este proceso, el acusado persiste en su posición de que ya llegará el momento mesiánico oportuno de presentar las pruebas y demás. Finalmente, esta situación desemboca en una suerte de ultimátum de parte de los partidos, que fijan una fecha determinada para presentar las pruebas, pues de lo contrario sobrevendrían consecuencias negativas.

Entonces, en ese momento, urgido y ya contra la raya, el acusado toma la actitud de presentar una serie de documentos, entre los cuales figuran los documentos falsos.

En definitiva, la ausencia de pruebas luego de tan estrepitosos y reiterados anuncios, a mi juicio no es más que la constatación evidente de la existencia de dolo en esta materia.

Asimismo, esto corrobora otro elemento al cual me refería anteriormente, como es el caso de que cuando a través de algunos medios se le enfrenta con sus denuncias laterales -por llamarlo de alguna manera- es decir, al testigo Teódilo Maciel, el acusado manifiesta que lo de FOCOEX en definitiva había sido una suerte de táctica que le permitía a él y a otras personas trabajar, precisamente, en lo relativo a Teódilo Maciel. Esto demuestra que hay un reconocimiento adicional de que no existía ninguna actividad delictiva; en definitiva, hay un reconocimiento adicional del dolo por parte del acusado.

También tengo la convicción de que constituye un elemento corroborante muy fuerte la utilización, en dos oportunidades, de documentos falsos; en un caso, adulterados y, en otro, totalmente falsos. La finalidad de esto era, precisamente, la construcción de la existencia de una actividad delictiva de parte de ciertas personas, lo que encarta dentro de la figura que acabo de leer del Código Penal. En esto también entra la otra parte de la figura, que es la simulación de delito.

Esta actitud se dio en más de una oportunidad; pero la más sonada fue la de los faxes falsos, aunque hubo una anterior de iguales características. Si mi memoria no me falla, por el mes de marzo de 1996, y siempre con esa orientación muy profesionalizada, el acusado cita a una conferencia de prensa para dar a conocer, con el mayor estrépito posible, la noticia de que estaba en posesión de ciertos números de cuentas bancarias a las que habrían ido a parar las comisiones o coimas que, según el acusado, pagaba la empresa estatal española. En esa ocasión, en conferencia de prensa -reitero, con gran entrépito- se mencionan los números de las cuentas, los bancos, sus sucursales y demás, y se exhiben documentos de transferencia de la empresa FOCOEX a esas cuentas, donde en el casillero correspondiente al destinatario aparece una tachadura -no una mera tachadura- que abarca, prácticamente, el ancho entero de la hoja, lo cual encajaría con el armado de las insinuaciones de que éstas eran comisiones o coimas para varios funcionarios uruguayos. De ahí que la tachadura fuera tan larga, porque supuestamente tapaba más de un nombre. Reitero que esto fue exhibido a la prensa y forma parte de toda una campaña que había ido "in crescendo". En ese sentido, primero se dijo que se había pagado de más y, después, que para estimular los negocios se habían dado comisiones, lo cual también había sido objeto de Comisiones Investigadoras en España -que dicho sea de paso habían terminado su estudio hacía más de un año- y, finalmente, se llega a la presentación de esos comprobantes tachados a los que hacíamos referencia.

Poco tiempo después otro integrante de la Comisión Investigadora recibe esos mismos comprobantes, pero sin tachaduras, donde se expresa que el destinatario era el señor Estellano, comisionista de la empresa, tal como lo había manifestado públicamente esa persona. Esto significa que no eran varios sino uno y, además, no

tenía nada que ver con todos los nombres de ex funcionarios públicos que andaban en danza, sino que correspondía, lisa y llanamente, al señor Estellano. Confrontado con ese hecho en la Comisión Investigadora, el acusado manifiesta que los comprobantes que él tiene están tachados. En otras palabras, dijo que lo que se presentó a la prensa era lo que él tenía, es decir, comprobantes tachados.

Sin embargo, en las postrimerías de la Comisión Investigadora, junto con toda la cantidad de documentos que él presenta, figuran esos documentos bancarios sin tachaduras. Puede concluirse fácilmente, o bien que los tachó él -lo cual lo veremos al analizar el otro capítulo- o, por lo menos, que los utilizó en la construcción de la simulación de delito en contra de las personas que eran sus víctimas en esa campaña publicitaria.

En lo personal, entiendo que con eso queda claramente tipificada la figura -podría decirse la doble figura- de la calumnia y de la simulación de delito. Sin embargo, se da en la especie el elemento adicional -que lo veremos como un capítulo aparte- de los faxes falsos. Esta es la otra acusación: la falsificación o utilización de documentos falsos.

SEÑOR KORZENIAK. - Aunque ya estamos acostumbrados a que se hace difícil manejarnos en esta Comisión -digo esto con total sinceridad- voy a pedir por lo menos cinco minutos, no para contestar -supongo que para ello tendremos mucho tiempo- sino para que antes de que se levante la sesión se agreguen una cantidad de documentos que deseo queden incorporados al trabajo de la Comisión.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - El último capítulo es el de la falsificación o utilización de documentos falsos, el cual se abre en dos casos: uno es el de los comprobantes bancarios -al que hacía referencia- y el otro es el de los faxes. En ambos casos corresponde analizar las dos figuras: la de la autoría y la de la utilización.

En el caso de los comprobantes falsos, la utilización es clarísima. El hecho de haber tenido los comprobantes en su poder, desde el comienzo, sin adulteraciones y haber entregado a la prensa los otros, es clara la evidencia de que se conocía el documento verdadero y que se hizo uso de uno adulterado a sabiendas.

Seguidamente, pasamos a la autoría de la falsificación, en este caso, a la adulteración de los comprobantes bancarios. A propósito, cabe analizar cuáles son las hipótesis posibles, es decir, quién hizo esas tachaduras, reitero, con un grado de artificio, en el sentido de que se busca tachar una extensión más larga para que encajara con lo que se venía construyendo y, además, que había una serie de funcionarios, una especie de asociación para delinquir.

Las hipótesis posibles son tres: esas tachaduras se hicieron en España -donde, según el acusado, fueron provistos los documentos, que nunca precisa cuáles son- se efectuaron localmente por terceros o las hizo el propio acusado.

La tesis de un adulterador ibérico carece de sustento, pues no tiene sentido que una persona en España hubiera proporcionado al acusado, a la vez, comprobantes sin adulteraciones -como se comprobó, porque los presentó a la Comisión- y luego se hubiera tomado el trabajo de tachar parte de esos mismos documentos y entregarle los dos juegos a la vez. Reitero que esta es una tesis que carece de sentido.

Algo similar sucede si se explora la posibilidad de un adulterador local, que no fuera el propio acusado, por motivos semejantes, es decir, entrega los documentos completos y, a su vez, los tachados.

En cambio sí tiene sentido que los hubiera tachado el propio acusado, para luego -como efectivamente hizo- presentarlos ante la prensa en esa campaña, reitero, tan sofisticada que él venía llevando, manteniendo siempre la atención de la opinión pública y de los medios, largando paulatinamente las piezas de ese gran rompecabezas, como lo hizo efectivamente en este caso. Precisamente, primero se produjo el anuncio estrepitoso de que había cuentas bancarias en distintas entidades, paraísos fiscales, mostrando los números y que a esas cuentas iban a parar cifras millonarias; él hablaba de siete millones, luego de 8 millones, de 15 millones y llegando a 20 millones. Todo esto siempre estuvo unido con la otra técnica, porque cuando se le pregunta -como efectivamente es el caso- ante la exhibición de los números, cuándo iba a dar los nombres, respondía "ya va a llegar el momento", "me falta un poco mas de documentación", "cuando sea oportuno", es decir, manteniendo continuamente esa expectativa en la opinión pública. Luego, apretado ya contra la raya, presenta los documentos sin adulterar que tenía en su poder.

Asimismo, esto corrobora su afirmación -que es claramente falsa- en la Comisión, de que lo que él tenía en su poder eran los documentos adulterados y no los otros, como lo prueba su propia actuación al presentar los que no tenían adulteraciones en el mes de julio. Entonces, a mi juicio, los indicios de que el autor de las tachaduras es el propio acusado, son muy fuertes en este caso.

A continuación, pasamos al episodio de los faxes falsos. A mi modo de ver, el tema de la falsedad está claramente establecido. En la sumatoria de elementos -empezando por el autor que dice que no los hizo, el destinatario que no los recibió, los peritos que desacreditan no sólo la firma sino también otros elementos de los documentos y ANTEL, que manifiesta que no los mandó- la configuración de la falsificación es clarísima. Al respecto, los intentos de una perito argentina,

que se manifiesta de una manera no concluyente y sólo sobre algunos aspectos, ni los otros informes, que son claramente ajenos al tema -como, por ejemplo, los de la Facultad de Ingeniería- y no desvirtúan para nada el cúmulo probatorio de la falsedad, así como tampoco lo haría -me apresuro a adelantar mi opinión- lo que se ha solicitado respecto al caso Berríos. Allí había que ver si el señor Berríos murió, cuándo ocurrió, cuál era la fecha del otro documento, y si la pericia era o no correcta, pero esto no hace al tema que estamos considerando. Inclusive, si se aceptara que la pericia del señor Curbelo en el caso Berríos no es correcta, no inválida la otra necesariamente, ni mucho menos la opinión del señor Rachetti, el informe de ANTEL y todos los otros elementos.

El caso de la falsificación es clarísimo. Es más; creo que actitudes posteriores lo corroboran. No se trata solamente de que el propio acusado acepta las pericias expresamente -lo dice a través de la prensa y en la Comisión- sino también todo el intento posterior de tratar de zafar literalmente del tema, sosteniendo en primera instancia que las firmas fueron scanneadas, porque ese era el procedimiento que utilizaba el señor Estellano, cosa que el acusado no dice cuando presenta los documentos, con su clásico estrépito, ante la prensa. Precisamente, no dice "acá tengo unos documentos con firmas scanneadas", pues le hubiera quitado mucho de la gracia al impacto de la noticia -porque eso lo podría haber hecho cualquiera- sino que es algo que él inventa después cuando salta la acusación de falsedad. El acusado poseía una serie de documentos del señor Estellano -que presentó en la Comisión- y ninguno tenía las firmas "scanneadas"; todos los demás eran manuscritos, menos éste. Es decir que la explicación del scanneo es para tratar de salir del brete en el que se había metido.

Menos convincentes aún son los otros intentos de que, al final, los tres faxes eran verdaderos o falsos, inclusive se los podrían haber plantado al acusado. De todas maneras, está muy claro que son falsos.

Además, hay otro elemento importante a destacar y es que, al día de hoy, luego de haber hecho reiteradas manifestaciones de sus supuestos proveedores -que, además, van variando pues, a veces, habla de dos Representantes Nacionales y, otras, de un Representante Nacional y de un periodista- se puede advertir que ninguno de ellos cumplió con el pronóstico del acusado de que, de una manera fehaciente, acreditarían que le fueron entregados esos faxes.

Con relación a este tema, lo único que ha aparecido al día de hoy es un video -que los señores Senadores habrán visto o cuya desgrabación habrán leído- de un Diputado, de apellido Frutos, que no prueba absolutamente nada, pues se cuida muy bien en sus expresiones y las vierte en forma genérica. Por ejemplo, dice que "los documentos" -no se sabe con exactitud cuáles son- le fueron entregados, no al señor Nicolini, sino al Frente Amplio por Izquierda Unida, el Partido Popular y medios de comunicación. Entonces, ya no tenemos objeto, supuesto destinatario ni proveedores definidos, respectivamente, todo lo cual refuerza la presunción. Entonces, es necesario analizar nuevamente las dos posibilidades: la autoría y el uso.

En cuanto a la autoría, vale un ejercicio similar al que ensayaba quien habla en el caso de los comprobantes bancarios. Es decir que sólo caben tres posibilidades: los falsificadores son españoles, son uruguayos -terceros y no el acusado- o es el propio acusado.

El análisis de la hipótesis de falsificadores españoles demuestra que eso es absurdo. Independientemente de que no hay móvil que uno pueda identificar para que alguien en España haya falsificado esos faxes, existe una serie de elementos que no cierran. Por ejemplo, tendría que haber algún ciudadano español con un móvil ignoto, que además conocía FOCOEX, sus operaciones y las fechas correspondientes. Esto hace que de por sí las personas con estas características no sean muchas; pero a esto se agrega que dicho individuo tendría que ser un experto en política uruguaya, para conocer quién era un fulano llamado García Pintos -a quien el 99% de nuestra población no identifica- quién era un funcionario del Ministerio de Salud Pública llamado Macedo -a quien el 100% de la población uruguaya no conoce- y que éste mandaba más que el Ministro. Es muy difícil suponer que exista un falsificador ibérico tan bien informado sobre los detalles de la política uruguaya, pero si así fuera, lo curioso es que siendo tan experto sobre este tema, no lo fuera en cuanto a la política española. Digo esto porque el supuesto destinatario es un tal Pedro Pablo, lo que no constituye la manera más común de procurar que un fax llegue a destino en una gran empresa, y además esta persona no tiene nada que ver con el tema, tal como después se comprobó a través de las declaraciones de FOCOEX. Es decir que, reitero, el falsificador ibérico era experto en política uruguaya, pero no sabía mucho de lo que pasaba en su propio país, lo que hace que esta hipótesis no cierra. Tampoco cerraría la hipótesis de un falsificador uruguayo -aparte del acusado- que estuviera en conocimiento de todos estos detalles, de las operaciones de FOCOEX, de las actuaciones de los señores García Pintos y Macedo y que, además, tuviera un motivo. Sin embargo, todas esas condiciones se dan claramente en el acusado, que tenía un móvil muy fuerte. Si hacemos memoria, había sido emplazado por los dos partidos tradicionales de manera que, si llegada determinada fecha no presentaba las pruebas que había anunciado, sería sometido a sanción. En definitiva, ¿qué podía perder el acusado con este tema de los faxes falsos? Si no inventaba algo, le iban a cortar la cabeza, de lo contra-

rio, de repente colaba. Y terminó inventando algo. Por lo tanto, el señor Nicolini reúne todas las condiciones: conocía el tema -porque se había dedicado a él durante muchísimo tiempo- se jugaba la ropa -si no presentaba algo iba a ser sancionado- y tenía, además, el antecedente en materia de falsificación de los comprobantes bancarios a que hice referencia.

En consecuencia, me parece que el cúmulo de indicios en este sentido es muy fuerte. Si se llegara a la conclusión de que éstos no son los suficientemente contundentes como para tipificar la autoría, es indiscutible el uso de documentos falsos. Sumado a todo esto, el hecho de que los supuestos documentos recibidos de España habían estado en poder del acusado durante meses -y que por lo tanto había tenido tiempo suficiente para darse cuenta de que incurrían en falsedades tan burdas como que uno de ellos había sido enviado un año después de la fecha que tenía, e inclusive en fecha posterior a la del supuesto viaje a que hacía referencia- indica que, si no fue el autor de la falsedad, ésta le era harto conocida al momento en que los exhibió públicamente, en conferencia de prensa y demás.

Creo que la tipificación del uso de documentos falsos es ilevantable, y así lo corroboran algunas actitudes posteriores al momento en que se impugna la veracidad de los documentos. La primera de ellas es que si efectivamente el acusado hubiera sido sorprendido por un tercero en su buena fe, la actitud hubiera sido precisamente de sorpresa, lo que no se ha manifestado hasta el día de hoy. Es decir que notoriamente no ha habido sorpresa en este caso. Además, están los intentos de querer salir del problema hablando de supuestos proveedores que no han aparecido y buscando explicaciones seudo técnicas por la vía del scanneo, todo lo que me lleva a concluir que existía perfecta conciencia de la falsedad de los documentos y que los mismos fueron utilizados como manera de evitar un desenlace ya anunciado, que consistía en la intimación de los dos partidos políticos. Inclusive, ante la opinión pública al final de la campaña, mediante las respuestas a preguntas de distintos periodistas, ya se observa que venía dándose cuenta de que todo este tema era una construcción artificiosa que se dirigía a un desenlace de absoluto desprestigio para el acusado, si éste no buscaba algo para tratar de zafar.

En esta primera aproximación, por lo menos dejo sentada mi posición en cuanto a la tipificación de los delitos.

La otra parte que exige el texto constitucional, que es la de la gravedad, me parece que requiere todavía menos explicación, sobre todo en un ámbito como el de esta Comisión. El daño por los delitos en que incurrió comprende no sólo a bienes jurídicos tutelados, sino que además se suma el transcurso del tiempo en que ellos sucedieron. Dentro del análisis de la gravedad, también debe sumarse el hecho de que uno de los objetivos y de los resultados obtenidos fue el desprestigio del sistema político uruguayo, que es la base del régimen democrático. Además, se produjo el desprestigio -aunque no haya sido buscado, pero sí fue un instrumento- de una Comisión de la Cámara de Representantes y, por lo tanto, el desprestigio de la institución parlamentaria en su conjunto, tal como lo sintieron y manifestaron todos sus integrantes.

Por lo tanto, la gravedad del delito está dada no sólo por los bienes jurídicos vulnerados y por la sumatoria en el transcurso del tiempo, sino por el daño producido al sistema democrático uruguayo en sus partidos políticos y nada menos que en su Poder Legislativo.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: tengo algunas pruebas para agregar y, como es obvio -aunque lo haré en el momento oportuno- la contestación a esta especie de declaración me ha hecho acordar bastante al final de las películas de Columbo, cuando éste descubre al delincuente, desviándose la atención hacia otro lado.

En primer lugar, cuando salí de Sala hace unos instantes parece que se repartió la fotocopia de una declaración del Diputado Frutos de España ante escribano público, la que deseo agregar como prueba. Esto es debido a que aquí se ha solicitado que los diligenciamientos que queden pendientes se entreguen en términos razonables. A este respecto, agrego esta declaración del Diputado Frutos ante escribano con la certificación notarial correspondiente y la constancia de que se está haciendo el trámite de legalización que, como es obvio, siempre lleva su tiempo. Hago esta aclaración para que no se vaya a pensar que esto va a llegar tarde. En esta declaración, el Diputado Frutos ante el notario -con la certificación de José González de Rivera Rodríguez, notario del ilustre Colegio de la capital- en su punto primero, hace referencia a que la documentación manejada por el Diputado Leonardo Nicolini, que obra en poder de la Comisión de Constitución y Legislación de la República Oriental del Uruguay, incluidos los dos faxes cuya autenticidad se cuestiona, le fue suministrada en España, etcétera. Más adelante habla de los partidos involucrados, de su propia persona y de determinados medios de comunicación.

Quiero agregar esta fotocopia simplemente como un indicio, ya que la misma debe ser legalizada, para que se vea que no se está haciendo tiempo.

En segundo lugar, como en una de las sesiones anteriores se negó la posibilidad de que la Presidencia hiciera una gestión elemental -hasta telefónica- a efectos de pedir antecedentes a la Cámara de Representantes sobre el episodio en el cual el señor Diputado Machiñena dijo "ladrón" y "coimero" al señor Diputado Trobo, quiero entregar a la Secretaría el Diario de Se-

siones de la Cámara de Representantes del 16 de julio de 1996, en cuya página 36 hay una moción presentada por varios señores Representantes del Nuevo Espacio para que se cree una Comisión Especial que informe al Cuerpo sobre esos hechos, la cual fue votada negativamente.

En tercer término, también quisiera agregar a los antecedentes una serie de recortes de prensa referidos al mismo episodio, pero me reservo el derecho de presentar otros en los cuales manifiesto que comparto lo que el señor Diputado Nicolini hizo y dijo. De manera que si hubiera habido delitos, seguramente habría omisión de denunciarlos por parte de quien habla. Sin embargo, ratifico la afirmación en el sentido de que en los más altos cargos de la Administración pasada había fuertes elementos de corrupción. Esto lo digo porque lo denunciamos penalmente varias veces, y últimamente con respecto al tema de FOCOEX, aunque aquí no aparezca.

A continuación voy a enumerar los distintos recortes periodísticos a que hice mención: Ultimas Noticias del 19 de julio; El País de la misma fecha, una crónica de Carlos Núñez con el título "Del boxeo como práctica política"; Crónicas, página 5 del 19 de julio, con el título "Herrerismo hizo fracasar gestiones para que Machiñena se disculpara"; La República de la misma fecha, con el título "Show de Machiñena"; Opinión del 19 de julio, dos recortes que incluyen información general de los Diputados Piana y Trobo; Estediario del 17 de julio, un reportaje al señor Senador Rafael Michelini; Estediario del 15 de julio, con el título "El Diputado Machiñena recibió el apoyo de varios dirigentes de todo el país"; La República del 13 de julio, con el título "Un acontecimiento bochornoso y repudiable"; El Observador del 13 de julio, con el título "Conducta de Legisladores encuadra en artículo 115"; El País del 13 de julio, con el título "Nuevo Espacio quiere que se sancione a Machiñena"; La Mañana del 13 de julio, un recorte sobre el mismo episodio; La Juventud del 13 de julio, un recorte de un editorial; Estediario del 13 de julio, un reportaje al señor Diputado Machiñena; El Observador del 12 de julio, con el título "Puñetazos y puntapiés en el Parlamento" y un subtítulo que dice "Los Legisladores blancos cruzaron acusaciones de variado tenor que fueron desde `ladrón' y `coimero' hasta haber `arreglado el contrato de dos camionetas para la UTE'"; La República del 12 de julio, un recorte de un editorial; La Mañana del 12 de julio, un artículo referido al mismo episodio. Por último, se incluyen fotografías relacionadas con este hecho, casi todas publicadas por el diario El País.

Hago entrega de todo este material a la Secretaría. Si no se quiere distribuir debido a su profusión, que quede en sus manos para la verificación correspondiente pero, de ser posible, pido que se reparta.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 51 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión del día 3 de octubre de 1996**

ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Américo Ricaldoni |
| Miembros: | Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Luis B. Pozzolo, Walter Santoro y Helios Sarthou |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudantes: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 39 minutos)

-Tiene la palabra el señor Senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - En virtud de que la Agrupación Parlamentaria del Partido Nacional está citada para dentro de 10 minutos -citación que se realizó con relativa urgencia- para tratar temas que exigen su consideración inmediata, solicitamos el levantamiento de esta sesión.

SEÑOR KORZENIAK. - Teniendo en cuenta que la citación mencionada por el señor Senador Santoro es para dentro de diez minutos, quisiera hacer algunas consideraciones.

Solicito que el Presidente de la Comisión, con el beneplácito de todos los miembros, y como ya lo habíamos explicitado en otro momento, busque un día para poder sesionar sin interferencias por lo menos durante una tarde entera para tratar el tema que nos ocupa.

En primer lugar, pienso referirme a mi convicción de que este juicio político tiene un objeto distractor del análisis del tema de corrupción.

En segundo término, diré que se trata de un juicio político en el cual el acusado no cometió ningún delito, ni grave, ni no grave, ni violación de la Constitución, y pienso demostrarlo.

En tercer lugar, expresaré que ese distractor político tiene muchas causas, pero dentro del Partido Nacional

cuenta con el empuje de dos tipos de personas y de objetivos: por un lado, viejos luchadores de dicho Partido que están realmente sentidos por el tema de la corrupción que ganó a algunas de sus figuras y, por otro, otros que siguen con una gran frialdad el tema. Asimismo, en el Partido Colorado el asunto se ha encarado por algunos vinculándolo a un aspecto de ciertos acuerdos generales, que nada tienen que ver con esto, pero donde se incluyen otras cosas.

En cuarto término, me referiré a que no vale la pena la discusión acerca de la naturaleza jurídica del juicio político, cualquiera sea la tesis que se sostenga -tanto la que tiene que ver con el aspecto jurisdiccional como con el administrativo-político- en la medida en que todo el mundo acepta y nadie discute hasta hoy que el juicio político implica, en materia de hechos, las garantías mínimas de un debido proceso y que además implica que el análisis de los hechos debe hacerse conforme a las reglas de la sana crítica.

En quinto lugar, diré que sobre el tema vinculado a los documentos, vamos a hacer una demostración de las tremendas contradicciones en que ha incurrido, no sólo en los peritajes, sino incluso en las declaraciones ante la Comisión y ante medios radiales, el señor perito Curbelo. Asimismo, vamos a destacar otras opiniones de peritos que han desacreditado duramente lo que ha señalado el señor Curbelo.

En sexto término, también vamos a decir que cuando se habla de juicio político, quienes conocen de este asunto saben que el tema de su carácter político está destinado a indicar las personas enjuiciables y los órganos que enjuician, pero no a describir la manera en que se procede en el mismo.

En definitiva, para comentar todas estas cosas e intentar una demostración, que nosotros creemos va a ser contundente, necesitaremos un buen tiempo.

Finalmente, pretenderemos demostrar que en la parte vinculada a los delitos que tienen que ver con los dichos del enjuiciado -o sea, injuria, difamación y calumnia, que también se le imputan- de acuerdo con todos los precedentes parlamentarios, en primer lugar no existe el delito y, en segundo término, ha habido calumnias y difamaciones -si lo fueran, aun cuando se consideraran que no están comprendidas dentro de los fueros de algunos gobernantes, Legisladores y Ministros- muchísimo más graves, y en ese sentido haremos un "racconto" de todas aquéllas hechas en el Partido Nacional vinculadas a temas de un grupo de gente que ha incurrido en actos de corrupción. Cabe destacar que dicha enumeración ha sido realizada por los propios dirigentes del Partido Nacional, hasta los últimos días que se han producido, incluyendo lo publicado en algunos semanarios de hoy.

SEÑOR POZZOLO. - Por lo menos en los últimos días en que ha sesionado esta Comisión, cada vez que termina la sesión nos enteramos de lo que aquí se ha discutido por las expresiones que efectúa en la radio y en la televisión el señor Senador Korzeniak, quien está en todo su derecho.

Quiero ser muy sereno en las reflexiones que voy a hacer a continuación. En la última intervención sobre el funcionamiento de esta Comisión, el señor Senador Korzeniak cuestionó el hecho de que uno de los señores Senadores que integran este Cuerpo había ocupado prácticamente todo el tiempo en defensa de su posición. Ahora él está planteando su derecho a decir en la Comisión, en cuantas reuniones se resuelva hacer, todo lo que tiene que expresar, y yo lo voy a amparar en ese derecho aunque hable él solo y luego tenga que salir a desdecirse de que en una reunión de este Cuerpo, quien defendía legítimamente su posición ocupó con sus palabras todo el tiempo que creyó necesario.

Pero hay una cosa que yo no puedo dejar pasar por alto. El señor Senador Korzeniak hace referencia al Partido Nacional -que tiene muy buenos defensores y yo no tengo que intervenir en ese tema- pero también alude a acuerdos secretos, subterráneos, del Partido Colorado. Rechazo en forma absolutamente categórica esa suposición y espero, señor Presidente -y en ese sentido emplazo al señor Senador Korzeniak- que cuando le demos la oportunidad de hablar 18, 20 ó 35 horas en este ámbito, pruebe eso que ha dejado insinuado hoy, que para mí es agraviante. Así, sencilla y ridículamente agraviante.

SEÑOR KORZENIAK. - Me propongo, efectivamente, demostrarlo en el momento oportuno.

Teniendo en cuenta que nos quedan dos minutos, quiero decir que en la ocasión en que una Comisión Investigadora estudió el tema del Banco de Seguros, el Partido Nacional y el Partido Colorado -con honrosas excepciones- se negaron a remitir los antecedentes a la Justicia.

Cuatro Senadores del Frente Amplio -ni siquiera todos los de mi sector- fuimos, como ciudadanos, a hacer la denuncia penal, diciendo que había delitos que estaban probados en el Senado y que este Cuerpo había votado en contra del pase del asunto a la Justicia. Hasta el momento, la Justicia ha procesado a dos altos dirigentes del Partido Nacional, a pesar de la negativa de ese sector y del Partido Colorado -reitero, con honrosas excepciones en ambos lemas- en el sentido de enviar los antecedentes a la Justicia, ya no a hacer la denuncia penal.

De manera que dejo insinuado un solo punto, que después desarrollaré en su momento.

SEÑOR SARTHOU. - Solicito que se agregue por medio de Secretaría el repartido sobre el desafuero del Diputado Morelli, porque contiene una jurisprudencia de la Cámara de Representantes sobre el alcance del artículo 102.

SEÑOR BREZZO. - Aunque los señores Senadores del Partido Nacional deban retirarse, en función de que hay número para continuar sesionando -y teniendo en cuenta, además, que lo que aquí se señale constará en la versión taquigráfica- quisiera hacer algunas puntualizaciones muy breves sobre lo expresado por el señor Senador Korzeniak.

(Se retiran de Sala los señores Senadores del Partido Nacional)

Deseo señalar, fundamentalmente, que siento, en forma reiterada, una especie de ataques sugeridos, subterráneos y no directos al Partido Nacional y al Partido Colorado, en cuanto a presuntas confabulaciones o acuerdos que pretenden encubrir la corrupción. Se trata de un mensaje reiterado que hace el señor Senador Korzeniak, y quien habla lo va a contestar. En ese sentido, ya expresé anteriormente -y lo vuelvo a señalar- que si hay personas a las que no se les puede acusar de encubrir ningún tipo de corrupción es a las del Partido Colorado. Creo que en el Frente Amplio sí se han encubierto corrupciones; ha habido casos en la época de la Intendencia del señor Vázquez en los que existieron situaciones extrañas, ya que se echó gente pero no se hicieron las denuncias correspondientes.

SEÑOR KORZENIAK. - Yo las hice.

SEÑOR BREZZO. - En la Junta Departamental, con los 16 votos que tenía el Frente Amplio, se impidieron las investigaciones. Reiteradamente, se votó en contra de las investigaciones.

SEÑOR KORZENIAK. - Yo hice las denuncias.

SEÑOR BREZZO. - Algunos grupos del Frente Amplio han sido cobijados por gobiernos corruptos. El Partido Socialista fue a visitar al señor Ceausescu -uno de los ladrones más grandes de la historia- a felicitar al compañero Ceausescu, y después se descubrió que era un ladrón que tenía cuentas por todos lados. Así que pedimos que no nos vengan a pasar cuentas de moral, cuando empiezan por no tenerla ellos.

SEÑOR KORZENIAK. - Yo hice la denuncia penal.

SEÑOR BREZZO. - La Junta Departamental votó en contra de las investigaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - La mayoría de la Junta Departamental votó hacer una denuncia penal contra el Tribunal de Cuentas, a raíz de las observaciones de este organismo a las gestiones del Intendente Vázquez. Pero, de cualquier manera, no vamos a entrar en el tema; seguramente, tendremos tiempo para ello, y el señor Senador Korzeniak podrá tener en el Plenario un escenario apropiado para su discurso actual.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 14 y 54 minutos)

**Copia dactilográfica de la sesión del día 10 de octubre de 1996**

ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Walter Santoro. |
| Miembros: | Senadores Alvario Bentancur, Luis Brezzo, José Korzeniak, Ignacio Posadas Montero, Luis B. Pozzolo y Helios Sarthou. |
| Asisten: | Secretario y Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Mario Farachio y Quena Carámbula. |
| Secretaria: | Josefina Reissig. |
| Ayudantes: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos. |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 39 minutos)

-Antes de comenzar el tema que nos ocupa informo a los señores Senadores que se han distribuido copias de un fax enviado por el "Grupo Parlamentario Popular en el Congreso".

SEÑOR KORZENIAK. - En primer lugar, me congratulo por haber comenzado la sesión en hora.

Voy a referirme concretamente a este tema aclarando, en primer término, aunque sea de manera muy sintética, que debemos revisar tres o cuatro cosas típicamente referidas al juicio político. Si bien hemos estudiado en varias oportunidades este tema en el Senado, considero que conviene repasarlo. Naturalmente, no voy a distraer la atención de la Comisión con un estudio demasiado extenso de esos puntos, aunque quizás en el Plenario se puedan concretar.

Cuando se va a estudiar un juicio político -que es algo muy importante, puesto que se trata de mantener o quitar la investidura de un gobernante, en este caso un Representante Nacional- hay que tener en cuenta que

ello significa un acto de revocación de mandato -un "recall", como se dice en otros países- de algo decidido por el pueblo, lo que es un hecho de tremenda importancia.

Voy a tratar de no abordar alguno de los temas teóricos cuya consideración lleva mucho tiempo, aunque de todos modos lo debimos hacer en oportunidad del juicio político a los Ediles, cuando tuvimos que estudiar el origen y la naturaleza jurídica del juicio político. Obviamente, hay que analizar las causales del juicio político, los métodos para valorar las pruebas y los efectos que estos juicios provocan. En todas estas materias tenemos posición formada desde hace mucho tiempo, no en el ámbito parlamentario exclusivamente porque incluso hemos escrito al respecto. Dado que no hay ningún elemento que nos haga cambiar esas posiciones -por razones de conveniencia no lo hacemos- cuando se trate de interpretar determinadas normas o la Constitución vamos a reiterarlas.

A fin de seguir un orden lógico en esta exposición, quiero retomar una afirmación que hice, y que aspiro se analice con toda la calma indispensable que se necesita para tratar este tema. Este asunto no es sencillo y hay gente que no lo conoce, porque no lo ha estudiado, no ha podido hacerlo o no ha vivido la experiencia. Mi opinión es que este es un juicio político iniciado no por conveniencia de su procedencia jurídica -esta es una afirmación inicial que pienso desarrollar hoy, si es posible, en pocos minutos- sino por razones de oportunidad política. Aclaro que esta es mi afirmación dicha en términos técnicos.

¿Cuáles son las razones que nos llevan al convencimiento de esto? En primer lugar, porque en nuestra opinión, para llevar a cabo el juicio político se requiere la existencia del delito como mínimo, delito de violación de la Constitución con carácter delictivo. Esta última es la interpretación que ha predominado en el país, aunque hay otras. En ese sentido, algunos entienden que cualquier violación de la Constitución puede dar lugar a un juicio político, pero nosotros compartimos la otra tesis, tal como siempre lo hemos sostenido, así como también lo ha hecho el Parlamento. También se podría dar por un delito grave penal, que no sea el primero, que está nombrado aparte en el artículo 93 de la Constitución. Nosotros entendemos que no ha existido ni violación de la Constitución, ni ningún delito grave por lo que estamos convencidos de que este juicio político es improcedente. Para ir despejando el panorama -sin perjuicio de que se trate este tema con más detención- quiero decir que mi concepto de delito grave no es el que muchas veces se ha sostenido, en el sentido de que deben ser delitos que tengan penas altas de penitenciaría de más de dos años. Por el contrario, mi punto de vista es mucho más funcional y no lo voy a cambiar ahora por razones de conveniencia. Siempre he afirmado -tanto en clase en la Universidad como en el Senado- que delito grave es aquel que por tocar determinados bienes jurídicos vinculados a las instituciones, cualquiera sea la pena, se consideren con ese carácter por el Senado de la República. Esta es mi tesis funcional, repito, que sigo sosteniendo. Evidentemente, para discutir si un delito es grave o no con este criterio que esgrimo -que es el más amplio en la materia, mucho más que el que sostienen otras tesis- debe haber un mínimo, es decir, que haya delito. De lo contrario, no vale la pena discutir si el delito es grave o no. Nuestra opinión es que no existe delito vinculado a documentos no auténticos -lo que motiva alguna de las imputaciones- ni a los dichos del señor Representante Nacional Nicolini, que corresponden a las imputaciones sobre difamación, injuria o calumnia, que son otras de las menciones que se han hecho en la Cámara de Representantes. Por lo tanto, esta es la primer razón por la cual creo que la promoción del juicio político no se ha hecho porque se estime que procede jurídicamente, sino por razones de oportunidad política. Aclaro que esto ya lo he dicho y lo vuelvo a sostener.

Por el Partido Nacional, al igual que por el Partido Colorado, tengo un gran respeto no como institución -porque no lo es- sino como corriente institucionalizada de opinión, que es la definición que tenemos de partido político. En el Partido Nacional -y ellos mismos creo que lo comprobaron- se dieron durante la Administración pasada una serie de hechos de corrupción -que creo fueron importantes- lo que generó dificultades, dolores y frustraciones. Ese Partido cuenta con figuras de muy larga y de reciente data que ocuparon y ocupan cargos muy importantes, y que después de toda una vida política terminaron su vida sin fortuna, lo que muestra claramente el margen de discrepancias políticas y de su sobriedad en materia económica. Por eso, dentro del Partido se generaron una serie de frustraciones y dolores y, en mi opinión -que no es sólo mía sino de mucha gente, incluyendo líderes del Partido Nacional como el doctor Juan Andrés Ramírez- en lugar de realizar un autoexamen sobre el tema de la corrupción en forma menos emocional, se descalificó a sus denunciantes. Cuando hablo del Partido Nacional no me refiero a todos, porque está integrado por bases, militantes y dirigentes y no todos reaccionan por las mismas motivaciones ni de la misma manera, ya que cada ser humano es un universo. Entonces, a mi juicio, uno de los descalificados en este orden de razonamiento fue el señor Representante Nacional Nicolini. Tal vez él haya utilizado -no voy a entrar a discutir esto, pero quizás en algún momento podamos hacerlo- un estilo muy expansivo en sus manifestaciones, aunque no más que otros. Por ejemplo, en estos días he estado releyendo -no lo voy a hacer ahora para no cansar a la Comisión, aunque tal vez lo haga en el Plenario- las diatribas que hubo entre el Partido Nacional Independiente y el Partido Herrerista durante varios años publicadas en los diarios

"El Debate" y "El Plata". Realmente nos quedamos erizados al comprobar las cosas que se decían en aquel entonces. A pesar de ello, no se motivaron reacciones del tipo de enjuiciamiento. Sí hubo reacciones políticas muy fuertes e, incluso, llegó a partirse en dos el lema. El Partido Nacional terminó siendo dos lemas y luego en la Constitución de 1952 se consagró la posibilidad, bastante rara en el Derecho Comparado, de que dos lemas pudieran acumular votos. Esto se eliminó en la Constitución de 1967 cuando el Partido Nacional ya había logrado su reunificación. Esta es una de las causas por la cual hubo una reacción no de convencimiento jurídico sino, en unos, para llevar el tema hacia otro lado y, en otros, por un perfectamente entendible enojo con un hecho lamentable que a cualquier partido le puede ocurrir y que en cualquier caso puede generar -y lo ha hecho- reacciones emotivas fuertes. En este momento siguen habiendo agresiones y polémicas muy fuertes en todos los partidos en el Uruguay y, supongo, en todas partes del mundo, vinculadas al tema de la corrupción y del comportamiento económico en la vida política.

Otra razón por la que pienso que no ha habido un convencimiento jurídico de la procedencia del juicio político es que esta Comisión Investigadora sobre las operaciones de FOCOEX y las denuncias de irregularidades -algunas de las cuales consideramos que fueron delito y por eso hicimos una denuncia penal- fueron planteadas originalmente no por el señor Representante Nacional Nicolini ni por ningún Legislador del Frente Amplio, sino -si no me equivoco- por un Legislador del Foro Batllista, el señor Representante Testoni.

SEÑOR POZZOLO. - No camandulee. Usted sabe bien que es del Foro Batllista.

SEÑOR KORZENIAK. - No use palabras absurdas; no cree un clima insalubre.

SEÑOR POZZOLO. - ¿Por qué niega usted la condición de pertenecer al Foro Batllista a un señor Representante Nacional que sabe que forma parte de él?

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente, solicito que me ampare en el uso de la palabra.

En el momento en que estaba exponiendo se me creó la duda acerca de si era del Foro Batllista o de otro grupo político, pero sí sé que es del Partido Colorado. De manera que voy a solicitar con toda amabilidad que...

SEÑOR POZZOLO. - Retiro la expresión con la que agravié al señor Senador, pero se me hace difícil creer que él no conoce el mapa político.

SEÑOR KORZENIAK. - No, señor Senador, yo no me sentí agraviado. Realmente se me creó la duda y le aseguro que si me ponen todos los Representantes Nacionales a la vista -como me ha pasado en la Asamblea General- no reconozco al señor Diputado Testoni. Eso no quiere decir que lo esté menospreciando, en absoluto, sino que es un problema de modalidad que tengo. No soy un conocedor de todos los Legisladores de los sectores; tengo dudas en algunos casos. Incluso, me pasó con una señora Representante Nacional del Frente Amplio que pensé que era de un partido tradicional. En definitiva, no creemos climas insalubres en la Comisión.

El señor Representante Testoni fue quien pidió la formación de la Comisión Preinvestigadora y fundamentó su solicitud diciendo que había irregularidades que entraban en el terreno de los delitos en las operaciones que el Uruguay mantuvo con la empresa española FOCOEX. Conceptualmente, eso fue lo que el Diputado Testoni manifestó. Asimismo, expresó que tenía nombres, que posteriormente no dio; ni siquiera aportó elementos probatorios en ese sentido. ¿Qué es lo que puede pasar en esa materia? ¿Qué es lo que puede haber ocurrido con esa actitud del señor Diputado Testoni que, por supuesto, no motivó ninguna acción, penal ni civil, de nadie? Creo que tampoco se le ha increpado políticamente. Puede haber sucedido que, después de haber planteado ese tema, el Representante Nacional Testoni haya cambiado de opinión, haya continuado con la investigación y se haya convencido de que no había ninguna irregularidad. Ello es posible; es una hipótesis. Otra puede ser que el Diputado Testoni haya entendido que, aun cuando hubiera irregularidades o delitos, sus elementos de prueba -me refiero a los que dijo que no iba a aportar en esa oportunidad- no eran suficientes. No recuerdo exactamente cuáles fueron sus palabras, pero expresó que no era ese el momento de presentarlos, aunque luego puede haberse convencido de que no tenía dicha prueba.

Otra razón puede haber sido -me voy a inclinar por ésta, por motivos que voy a exponer a continuación- que el Diputado Testoni haya tenido -dentro de su disciplina partidaria- la idea de que su sector político no estaba tomando posición a favor de que esta investigación siguiera adelante, sobre todo, con el tono que él había planteado al comienzo. Esta es la hipótesis que manejo. ¿Por qué lo hago?, ¿por capricho o por generar una discusión política difícil? No. La sostengo por una razón muy sencilla. En Derecho, aunque este tema se refiere más a la materia contractual, cuando una persona va a interpretar las voluntades de la gente -lo que es muy difícil, sobre todo, en el ámbito político- los hechos posteriores van, de alguna manera, orientando acerca de lo que cada uno pensaba o quería. No recuerdo el número del artículo concreto, pero me refiero a la disposición que dice que cuando hay duda sobre un con-

trato, las actuaciones de los individuos permiten interpretar sus voluntades. Esto también pasa en materia de Derecho Público, sobre todo, cuando se trata de juzgar la voluntad psicológica de quienes toman decisiones, hecho que es muy difícil. Por eso, por ejemplo, la desviación de Poderes requiere lo que muchos denominan como la prueba diabólica, porque se trata nada menos que de saber qué pasa dentro de la cabeza de la gente cuando toma una decisión que, de repente, puede ser formalmente perfecta o que, de pronto, persigue finalidades espurias, a veces, personales. Esto se observa a menudo en la Administración. Más de una vez -no con mucha frecuencia- los Tribunales anulan actos de esa naturaleza.

¿Cual es el elemento que me lleva a pensar que la actitud del Diputado Testoni debió ser analizada? Simplemente, se le debió haber preguntado si no habló más del tema porque entendió que se había equivocado, porque no consiguió pruebas o porque, luego de conversar con sus compañeros de Bancada, llegó a la conclusión de que esa no era la postura general que tenía su partido, su Bancada o su grupo político. Esto me lleva a pensar en una negativa que, repito, aun hoy no llego a absorber y de la que no me repongo espiritualmente; me refiero a la negativa en el sentido de que pudiéramos preguntar al Diputado Testoni por qué no había aportado esas pruebas. Como es notorio, el Representante Nacional Testoni pudo no haber venido -si no lo quería- pudo haber concurrido y negarse a declarar -como hizo, si no me equivoco, Chaplin ante una Comisión Investigadora en los Estados Unidos- o pudo haber asistido y brindado una explicación, dejándonos tranquilos a todos.

El hecho de que la Comisión haya votado negativamente que pudiéramos hacerle esas preguntas -aquí nosotros hicimos la promesa de que no íbamos a formular otras, cuando adelantamos el interrogatorio- me lleva a concluir que, efectivamente, se trata de un tema sobre el que los partidos que están impulsando este juicio político no tienen interés en que se averigüe. Vengo a sacar esta conclusión, que no es arbitraria y está basada en hechos concretos.

Además, quiero decir que este proceder de la Comisión fue llevado al Plenario del Senado. Admito que en esa oportunidad pude haber aburrido mucho a los señores miembros del Cuerpo, pero deseo señalar que, desde que me conozco, nunca se había negado la prórroga de la hora para seguir exponiendo sobre un asunto. Eso le ocurrió a quien habla cuando, como es notorio, pensaba referirse a este tema. Es más, dejamos la promesa expresa -que debe figurar en el Diario de Sesiones- en el sentido de no referirnos al fondo del juicio político al Diputado Nicolini, sino al funcionamiento de la Comisión en los aspectos de procedimiento. El compañero Sarthou y quien habla solicitamos hacer una exposición al respecto -no recuerdo si era de 40 ó 45 minutos entre los dos- pero, desde que yo recuerdo, el Senado por primera vez también votó negativamente, con algunas excepciones como la del señor Senador Pereyra, que votó favorablemente cuando conoció la aclaración acerca de que no íbamos a hablar del juicio político sino del procedimiento de la Comisión. Reitero que el Partido Nacional y el Partido Colorado votaron en contra. Tal como me lo demuestran estos elementos, estamos hablando de un Diputado que no pertenecía al Frente Amplio, que sí integraba el Partido Colorado y, según quedó bien aclarado ahora, forma parte del Foro Batllista; he incurrido en un error, pero no por jugar con ese tema, pues ello no tendría ningún sentido. Tengo derecho a pensar -a lo mejor me equivoco- que la directiva consistía en hacer un juicio político a Nicolini y no en averiguar si Testoni tenía o no en su poder elementos que, en su momento, le habían llevado a pedir la formación de una Comisión Preinvestigadora, en razón de que expresó que ahí hubo delitos y tenía nombres y pruebas que en esa oportunidad no iba a presentar. En términos conceptuales, eso fue lo que expresó, aunque aclaro que no tengo en mi poder la respectiva versión taquigráfica.

SEÑOR POZZOLO. - De la manera más rápida y serena posible quiero decir, en primer lugar, que no puedo entender que se vuelva a insistir en que quien viene a hablar, en una Comisión del Senado, de un Representante Nacional no sepa a qué grupo pertenece. No voy a insistir con el término de chicana, pero quiero que el señor Senador sepa que mi alma está flotante.

En segundo término ¿cómo puede ser que llevemos más de 30 minutos de sesión y estemos hablando de Testoni y no del caso de Nicolini?

En tercer lugar, aclaro que no estaba en el país, pero hubiera votado junto con los que se opusieron al planteo que se hizo para la referencia al gestionamiento de las Comisiones. Quiero hablar de una manera muy respetuosa, pero muy clara, señalando que las Comisiones tienen un régimen de funcionamiento que no es hermético, no es cerrado. Si un señor Senador, tiene discrepancias con respecto a cómo funciona una Comisión, concurre a este ámbito y, aunque no tenga votos, expone sus puntos de vista. Es propósito de escándalo el planteo en el Plenario, cuando no se hubiera hecho previamente o no se hubiera escuchado en el seno de la Comisión que ese Cuerpo ha venido funcionando mal. Entonces, para que nos pongamos de acuerdo sobre hasta dónde queremos llegar y cuánto tiempo vamos a estar en esto, recuerdo que en la última reunión el señor Senador Korzeniak formuló acusaciones muy serias y concretas que hoy está repitiendo en términos más o menos velados. Por tanto, le pediría que nos ciñiéramos

al caso Nicolini y, además, que tenga presente aquel emplazamiento que le formulamos desde nuestra Bancada. También le recuerdo que, más allá de todo el léxico, de todo el discurso y el irse por los costados, por arriba y por abajo, en aquel momento prometió proporcionar pruebas de que aquí existía una especie de "entente" entre los Partidos Colorado y Nacional, de la coalición, para esconder cosas y actos delictivos, entre otros aspectos.

Por lo expuesto, y para que lo sepa de nuevo, le informo que el señor Representante Testoni es del Foro Batllista, no tiene nada que ver con la acusación que se ha hecho contra el señor Representante Nicolini porque no falsificó ningún fax y no está acusado ante esta Comisión.

Por último, le pido por favor que se refiera a la defensa del señor Representante Nicolini, si es que la tiene, y conteste el emplazamiento que le hicimos en la última semana.

SEÑOR KORZENIAK. - También con mucha calma le pediría al señor Senador Pozzolo que se ponga más al día en el tema que estamos hablando. Mi afirmación inicial es que el señor Representante Nicolini no cometió ningún delito y, por lo tanto, el juicio político está mal promovido y quienes lo impulsan no están convencidos de que procede jurídicamente. Estoy dando los argumentos para demostrar eso, que es exactamente la cuestión que debemos tratar en este ámbito es decir si el señor Representante Nicolini debe ser condenado en un juicio político -lo que significa destituirlo, echarlo y cesarlo- o si debe concluirse que no ha lugar al juicio político y por lo tanto el señor Representante Nicolini queda libre de toda acusación. Si el señor Senador Pozzolo no se da cuenta de que este es, exactamente, el tema que estamos tratando, hay dos posibilidades: el señor Senador Pozzolo no me entiende porque me expreso mal o no estudia el tema y no me escucha cuando hago uso de la palabra.

Estoy haciendo referencia al juicio político al señor Representante Nicolini y la afirmación inicial es, concretamente, que él no cometió ningún delito y que, por razones de oportunidad política -no de convencimiento sobre la procedencia- se le hizo un juicio político. Esa es la acusación que formulé, expresada en términos más delicados en el día de hoy, y estoy tratando de probarlo mediante esta argumentación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiero recordarle que debe dirigirse a la Mesa y no personalizar sus referencias con el señor Senador Pozzolo, porque ello no es conveniente por distintas razones.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido excusas al señor Presidente, quien seguramente habrá captado que el señor Senador Pozzolo no se dirige a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. - La observación es, entonces, general.

SEÑOR KORZENIAK. - Muy bien, la acepto.

También se ha hablado de una especie de emplazamiento y se me pide que pruebe por qué pienso que hubo un acuerdo entre varios dirigentes blancos y colorados para iniciar acciones contra el señor Representante Nicolini, por distintas motivaciones que no estaban basadas en el convencimiento jurídico de que procedía el juicio político. No digo que rechace la palabra emplazamiento, porque forma parte de un lenguaje muy lindo y valiente pero, la verdad es que tanto me da que me emplacen o no.

SEÑOR POZZOLO. - Entonces, hablemos de invitación.

SEÑOR KORZENIAK. - Muy bien.

Señor Presidente: quiero recordar que si debo dirigirme hacia el costado es porque se me pide que vaya hacia allí.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiero aclarar que ocupo la Presidencia en forma provisoria, pero voy a presidir y estoy dispuesto a aplicar el Reglamento. Por tanto, exhorto a los señores Senadores que se dediquen a desarrollar el tema dentro de la normalidad que corresponde.

SEÑOR KORZENIAK. - Creo que lo estaba haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Es decir, si no autorizo determinadas intervenciones, ellas no figurarán en la versión taquigráfica y quedarán flotando en el aire.

Puede continuar el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR POZZOLO. - ¡Apoyado!

SEÑOR KORZENIAK. - La otra razón por la cual pienso que el juicio político no es procedente y que, además, quienes lo promovieron no tienen el convencimiento acerca de su procedencia, es que en circunstancias mucho más claras, de delitos como los que se imputan al señor Representante Nicolini -y creo que no cometió ninguno- el Senado, la Cámara de Representantes, el Directorio del Partido Nacional o dirigentes del Partido Colorado no iniciaron ninguna clase de acción legal. Solicito que quienes no están enterados de las cuestiones procesales tengan bien claro que, cuando

menciono la presentación de un certificado declarado falso por un perito, por un Juez y por una Comisión Investigadora en otra circunstancia, no estoy hablando de la otra investigación sino concretamente de un precedente, como es el caso del señor Representante Piana y pido que no me pregunten a qué sector pertenece. Concretamente, el señor Representante Piana presentó un certificado que, reitero, un perito, un Juez y una Comisión Investigadora calificaron de falso y a nadie se le ocurrió entender que eso constituía un delito o ameritaba la necesidad de promover algún accionamiento. He revisado todos los antecedentes y quiero recordar que el señor Representante Piana no se limitó a presentarlo sino que también formuló muchísimas declaraciones, lo que motivó la comparecencia de integrantes de la Sala de Abogados del Banco de la República y publicaciones en varios diarios, y que un conocido abogado -cuyo nombre no voy a mencionar porque no tiene nada que ver y puede haber alguna coincidencia de apellidos que lleve a equívocos- era considerado por varios miembros de dicha Sala de abogados como la persona que dirigía ese operativo. Pero este último no es el tema, lo que importa es que el señor Representante Piana presentó un certificado falso. Tengo derecho a pensar que ese es un tema que esta Comisión entendió -no que no era procedente mencionar, porque cómo no se va a poder citar un precedente de esta naturaleza- que no debía tener demasiada relevancia. ¿Por qué tengo que pensar esto? Porque prometimos preguntar al señor Representante Piana no sobre el certificado falso sino, exclusivamente, acerca de los motivos que lo llevaban a seguir afirmando que el mismo era verdadero, opinión que sostuvo en la sesión en la cual se planteó el juicio político al señor Representante Nicolini. Esa era la pregunta que le íbamos a plantear, pero tuvimos -lo que para mí sigue siendo inexplicable- una votación contraria.

Aclaro que en el día de hoy no quiero monopolizar el uso de la palabra, sino sólo plantear las primeras afirmaciones. Cuento con un elemento que me parece es muy fuerte y demuestra que personas que son muy conocedoras de estos asuntos y también del Derecho -y reconozco que tienen todo el derecho del mundo a cambiar de opinión, así como también yo lo tengo para pensar así- en distintas circunstancias han opinado de diversa manera sobre varios puntos referidos al juicio político, en temas que precisamente tienen incidencia directa sobre el caso del señor Representante Nicolini. Uno tiene menos importancia, que es un cambio de opinión o una contradicción de una persona por la que tengo no sólo una especial consideración, sino también un respeto político muy grande, que es el Presidente de la Comisión, el señor Senador Santoro. El ha sostenido que el procedimiento de juicio político es jurisdiccional. No es un tema demasiado importante ni tiene mucha trascendencia que cambie de opinión, pero tiene relevancia si trae consecuencias jurídicas sobre cómo se valora la prueba en un juicio político. Quienes estudiamos Derecho sabemos que estos aspectos están muy vinculados.

Al enorme expediente que se está formando, se ha agregado un precedente, que fue un juicio político del año 1971 contra un Edil del interior, señor Octavio Díaz, al que la Junta lo acusó ante el Senado por falsificación de documentos. Era un Edil que falsificaba documentos de su propia existencia a la Junta, y así lo admitió. Falsificó documentos reiteradamente y los envió a ANCAP, donde era empleado, porque aprovechaba una disposición que dice que los funcionarios públicos, para cumplir con sus funciones de Edil, tienen derecho a faltar sin que se les descuente. Este juicio político se rechazó, y el señor Senador Santoro en esa oportunidad -repito que no considero que sea una contradicción o un cambio de opinión demasiado importante porque, como ha quedado claro aquí, la naturaleza del juicio político como tema global, es muy compleja y hay opiniones muy dispares- realizó una exposición, a raíz de que el entonces señor Senador Arana había manifestado que la Comisión que dijo que no había lugar al juicio político, solicitaba que se le enviara una copia a la Junta Departamental de Paysandú con las conclusiones de la Comisión. En aquella ocasión, cuando el entonces señor Senador Arana solicita que se envíe a la Junta Departamental y a ANCAP la versión taquigráfica correspondiente, el señor Senador Santoro se opuso, porque consideraba que el procedimiento no era correcto. Dijo que el procedimiento solicitado por el señor Senador Arana para que se enviara a la Junta Departamental de Paysandú la versión taquigráfica de lo expresado en Sala con motivo de la consideración de una solicitud de juicio político, debía ser distinto. Luego continúa diciendo: "Dicha Junta Departamental inició el procedimiento de tipo jurisdiccional que prevé la posibilidad de sancionar, a través del juicio político correspondiente, a un integrante de ese Cuerpo". Más adelante agrega: "Por todo esto, y a título personal, en principio vamos a expresar nuestra opinión contraria a este envío, porque estimamos que ello no se ajusta a lo que es juicio político, como procedimiento jurisdiccional, a nivel de los Cuerpos políticos de este país."

SEÑOR PRESIDENTE. - No quiero distraer a la Comisión en temas que carecen totalmente de relevancia, porque vengo sosteniendo eso desde el año 1960, es decir, desde el juicio político al señor Consejero Haedo. Es un procedimiento jurisdiccional de tipo político. Tengo un concepto de jurisdicción que aprendí del doctor Aparicio Méndez, cuando estudié Derecho Administrativo en la Facultad, por el cual no sólo hay una jurisdicción. En otras palabras, hay una jurisdicción pero está compuesta por distintos sectores: jurisdicción penal, civil, administrativa, jurídica. Como decía, aquel es un procedimiento jurisdiccional de tipo político, y creo

que la opinión que el señor Senador Korzeniak dio en el año 1973, debe estar en el mismo rumbo; no hay ninguna contradicción. Por lo tanto, considero que el esfuerzo realizado para encontrar una pequeña intervención nuestra en el año 1991, en un trámite sin ninguna trascendencia, demuestra que hay una vocación de trabajo muy importante de parte del señor Senador Korzeniak, que celebro. Me sorprendo del equipo que debe tener para buscar cosas sin trascendencia, para ver si hay contradicciones.

Insisto en que no hay ninguna contradicción y sigo opinando lo mismo que en 1960. Soy el operador más viejo en juicios políticos que existe en el país. Estoy en la misma condición que debe sentir algún cirujano o médico que atiende casos muy graves, porque se trata siempre un poco con la muerte, cosa que no me agrada.

SEÑOR KORZENIAK. - Me siento muy halagado por las palabras del señor Presidente de la Comisión y aprecio la sutileza de sus ironías, pero la tesis de que hay jurisdicción civil, militar, etcétera, servía para que no se enviara copia a la Junta Departamental de Paysandú. No quiero seguir hablando de este tema, porque aclaré de entrada que no era lo fundamental. Lo que digo es que si el señor Senador Santoro opinaba que era jurisdiccional, pienso que deberá pensar, cualquiera sea el tipo de jurisdicción, que la valoración de la prueba debe hacerse con arreglo a las normas de la sana crítica y no de otra manera, porque eso es lo que se aplica en todas las jurisdicciones de nuestro país.

Por otro lado, aclaro al señor Senador Santoro que no conté con ningún equipo para realizar esta búsqueda, tanto en este caso -fue comentado en un seminario de Derecho Constitucional en la Facultad- como en otros de juicio político que vienen muy de atrás.

SEÑOR PRESIDENTE. - Es la segunda vez que en la Facultad se ocupan de mí. En el juicio a Haedo también.

SEÑOR KORZENIAK. - Sucedió varias veces.

Como expresaba recién, no cuento con ningún equipo; lamentablemente, tengo que trabajar con algunas carencias pero, de todas maneras, tengo una secretaria excepcional.

En aquel caso, la Comisión rechazó el juicio político a este Edil que falsificaba documentos, pero sucedió un hecho que tiene real trascendencia y que voy a relatar. Uno de los puntos muy discutibles en el juicio político es qué quiere decir delito grave, en la hipótesis de que el señor Diputado Nicolini hubiera cometido un delito, aspecto que no acepto. Siempre he sostenido, y lo voy a seguir haciendo, que la calificación de delito grave no tiene que ver con la pena. Es decir que aun un delito que no tenga pena de penitenciaría, desde el punto de vista del juicio político puede ser un delito grave. En el Uruguay debo ser una de las personas que tiene la tesis más amplia en esa materia. El señor Senador Santoro la conoce, porque la hemos discutido en otra oportunidad, pero en ese juicio político iniciado contra un Edil que falsificaba reiteradamente documentos referidos a la Junta Departamental para enviarlos a un organismo público, para que no le hicieran descuentos, la Comisión -el señor Senador Posadas Montero, que además fue Miembro Informante de esa Comisión, está presente aquí, aunque no sé si fue sostenedor de la tesis- expresó concretamente que a pesar de que hubiera esa falsificación y aun dando por cierto que se hubieran cumplido los trámites formales, consideraba que no correspondía hacer lugar al juicio político solicitado. El informe estaba firmado por los señores Senadores Ignacio Posadas Montero, Carlos Cigliuti -Miembros Informantes- Mariano Arana -con salvedades- Bari González y Dante Irurtia. Recuerdo que el entonces Senador Arana, que no es abogado, me consultó y yo le dije que no compartía esa tesis. A mi juicio, aunque se trate de delitos que se castiguen con penas bajas, si atacan directamente la esencia del Estado, igualmente deben ser considerados graves. Supongo que esas eran las salvedades del arquitecto Arana.

Concretamente, el informe de la Comisión establece: "su comisión no da mérito a la formación de un juicio político. La gravedad de los hechos que se deben imputar para hacer lugar a éste, tiene importancia esencial, estricta y precisa: violación de la Constitución u otros delitos graves.

Debe inferirse, por tanto, que no se puede recurrir al procedimiento acusatorio ante el Senado, realmente excepcional, si no es, a su vez, también excepcional el delito imputado. Excepcionalidad que la Constitución califica en la gravedad del mismo y que la doctrina ha precisado en mérito a su penalidad."

Posteriormente, el informe señala que la Comisión encuadra las actividades del acusado dentro del artículo 242 del Código Penal y no en el 236, por tratarse de un certificado.

Luego agrega: "La consideración de las demás circunstancias del caso no hace variar el cuadro jurídico anterior en el sentido de permitir el trasvasamiento del caso a una figura delictiva mayor (penada con penitenciaría)."

Esta era la tesis de esa Comisión, con las salvedades del actual Intendente Arana -que en aquel momento la integraba- según el Informe del señor Senador Posadas Montero y del entrañable Carlos Cigliuti. Al respecto, ya he dicho que no estoy de acuerdo con esta posición, y no la voy a compartir ahora porque me convenga.

La opinión que sostuvo hace pocos días el señor Senador Posadas Montero, en el sentido de que en este caso se podía proceder con discrecionalidad, a mi juicio, es bastante contraria a esto, entre otras cosas porque los delitos que se imputan al señor Diputado Nicolini -y que, repito, no cometió- no son castigados con pena de penitenciaría.

Voy a dar por terminada mi exposición en lo que refiere a este primer punto, porque no quiero que finalice la sesión habiendo monopolizado la palabra. Previamente, voy a individualizar los Diarios de Sesiones a los que me referí. En el primer caso, en cuanto a la naturaleza jurídica del juicio político, se trata del Tomo 344, N° 136, del 9 de octubre de 1991, página 62, y en el otro caso hice referencia al Tomo 344, N° 135, del 8 de octubre de 1991, páginas 24 y 25.

Sobre la inexistencia de delito, cuando haya oportunidad me voy a referir con detalle a ese punto, pero en aras de que la Comisión funcione con tranquilidad para todos sus miembros, finalizo aquí mi exposición sobre este tema.

SEÑOR POZZOLO. - Quisiera saber cuándo vamos a entrar en el caso Nicolini, para resolverlo, porque ese es el tema de la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Puedo hacer una pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. - Está en uso de la palabra el señor Senador Pozzolo.

SEÑOR POZZOLO. - Simplemente, quería saber cuál era el régimen de trabajo de aquí en más para el tema que nos convoca.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quien ejerce provisoriamente la Presidencia recuerda que en la sesión pasada o en la anterior se habló de proceder en la sesión de hoy a trabajar con mayor extensión en el tiempo. No hay otro régimen establecido, salvo el de haber manifestado la voluntad de dar trámite a las conclusiones en forma adecuada.

SEÑOR KORZENIAK. - Deseo expresar que había dado por terminada la exposición sobre el primer punto para no monopolizar la palabra en esta sesión, pero si nadie va hacer uso de la palabra, voy a intentar demostrar que el señor Diputado Nicolini no cometió ningún delito: ni los que se vinculan a los documentos, ni los referentes a sus dichos. Sin embargo, antes de comenzar con mi exposición, quiero decir que todos entendemos que cuando el señor Pozzolo pregunta cuándo vamos a entrar a discutir el caso Nicolini, está diciendo que yo no estaba hablando del tema. Vamos a no darle un ambiente insalubre a esta Comisión; estoy dispuesto a trabajar con la mayor calma posible y también a contestar con dureza: que estudien, y que después de estudiar las cosas vengan, y entonces vamos a poder trabajar más tranquilos. El que no estudia, el que ni siquiera leyó el artículo 93 de la Constitución, que es el que habla del juicio político, que por lo menos escuche y aprenda un poco. Si el señor Presidente quiere borrar mis palabras de la versión taquigráfica, no tengo problema. Pero así no se puede trabajar.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - De la versión taquigráfica se borra cuando se toca la campanilla; eso es lo que dice el Reglamento.

La Mesa exhorta a que no sigamos por este camino.

SEÑOR POZZOLO. - Pese a que pasé nada más que por la puerta de la Facultad, conozco el artículo 93 a través de Justino Jiménez de Aréchaga, y no preciso que me lo enseñe absolutamente nadie más, que no llega ni siquiera a sus talones.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. - Señor Senador: lo exhortamos a no incurrir en este tipo de alusiones.

SEÑOR POZZOLO. - Me trató de ignorante.

SEÑOR KORZENIAK. - Le pedí que leyera.

SEÑOR PRESIDENTE. - Vamos a superar esta situación. Yo quiero presidir una Comisión del Senado; no quiero presidir otro tipo de cosas.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: el señor Senador Korzeniak manifestaba que sobre este tema tenía más elementos para aportar, y que por una razón de pruritos quería, si algún otro Senador deseaba intervenir, dejarle la oportunidad. Sin embargo, me parece que lo más productivo para todos sería que el señor Senador Korzeniak continuara y diera la totalidad de su posición en el día de hoy.

SEÑOR BREZZO. - En primer lugar, quiero informar a la Comisión que a la hora 16 tenemos una reunión de Bancada y, por lo tanto, en ese momento deberíamos retirarnos. Hasta esa hora, estamos dispuestos a continuar trabajando.

En el mismo tono, entiendo que no se puede decir que se trata de crear un clima favorable y después tildar de ignorantes a los restantes miembros de la Comisión por la sola condición de no ser abogado, que es un mérito pero no pone por encima de los demás Senadores a nadie. Creo que mucho menos corresponde adop-

tar una actitud de profesores, porque profesor se es en la Facultad. En la Comisión, no hay profesor y no lo aceptamos como tal. No quisiera entrar en esto, pero de cualquier manera, atendiendo a la exhortación de contribuir a crear un buen clima, hago este señalamiento con ese propósito. Estamos dispuestos a escuchar al señor Senador Korzeniak en lo que queda de la sesión de hoy y en la próxima hasta que agote su argumentación, como corresponde a todos los miembros de la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: hay dos aspectos fácticos por los cuales la Cámara de Representantes acusa al señor Diputado Nicolini en este juicio político. El primero tiene que ver con figuras vinculadas a documentos que algunos sostienen que están adulterados. El otro está vinculado a dichos del señor Representante Nicolini realizados tanto en la Cámara de Representantes como en la prensa u otras declaraciones brindadas por él.

Con respecto a lo que recién acabo de expresar, la Cámara de Representantes hace una enumeración de delitos comprendidos en artículos del Código Penal, que la mayoría sostiene que se habrían configurado y que darían mérito al juicio político.

Me voy a referir, con ánimo de ir despejando las cosas, a algo que no tiene mucho que ver con las pruebas, las cuales, aparentemente, serían manifestaciones del señor Representante Nicolini.

Quiero dejar bien en claro que en ningún momento el señor Representante Nicolini -por lo menos, a nuestro juicio- cometió un delito, vamos a llamarlo, de opinión; y no lo hacemos para favorecernos de esa expresión un poco clásica, sino que se trata de delitos vinculados a dichos. El señor Representante Nicolini dijo varias veces en la Comisión Investigadora -incluso, hizo declaraciones en la prensa- en el sentido de que en muchas de las negociaciones que se realizaron con la firma FOCOEX de España, existieron operaciones irregulares. En algún caso dijo que dentro del Partido Nacional -no se refirió al Partido Nacional, cosa que sí a veces se le imputa; creo que una publicación de "El Observador" así lo expresa- había un grupo de personas -el señor Presidente tiene en su poder la versión taquigráfica correspondiente- que habían incurrido en operaciones ilícitas y no sé si utilizó la palabra "corrupción". Más tarde, esta misma versión fue aclarada varias veces por el imputado, a quien no se lo hemos preguntado aquí, pero él precisó el alcance. A mi juicio, esto no configura delito. Digo esto porque -y vamos a entrar en un análisis que aspiro no se piense que está fuera de tema- de acuerdo con el artículo 112 de la Constitución...

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Exhorto a los señores Senadores a guardar la calma para que la sesión pueda continuar en un clima apropiado.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: en una conversación que mantuve con los señores Senadores Sarthou y Ricaldoni les anuncié que íbamos a mantener un diálogo con este último y con el señor Presidente, que tiene gran experiencia en todas estas cuestiones. Además, debo manifestar que con ellos nunca hubo un tratamiento descortés. Este intercambio de opiniones serviría para dotar a esta Comisión de un clima más propicio para realizar las argumentaciones del caso. Puede haber algún señor Senador que crea que algún argumento que se brinde no tiene que ver con el tema, pero quien habla también piensa que todo lo que se relaciona con el señor Representante Nicolini no está vinculado con el juicio político. Digo esto porque ello no autoriza a que se cree un clima insalubre. A mi juicio, debemos hacer un esfuerzo en este sentido. Personalmente, me siento un poco desilusionado; y tan es así que con el señor Senador Ricaldoni no voy a hablar de esto, sino de fútbol, porque el otro día leí declaraciones donde dice que quien habla estaba actuando así por una lucha interna en mi Partido.

SEÑOR BREZZO. - Estoy dispuesto a contribuir -y creo que hablo en nombre de la Bancada de Legisladores del Partido Colorado- a crear un clima de seriedad en esta Comisión. También quiero señalar que si se realizan alusiones políticas o de tipo personal donde se pueda eventualmente descalificar a algún miembro de la Comisión o a algún partido, inevitablemente vamos a llegar a situaciones de confrontación. Asimismo, quiero expresar que nosotros no lo estamos buscando y lo que hicimos hasta el momento fue contestar. Si es necesario, actuaremos en ese sentido, pero no está en nuestro ánimo el hacerlo. Queremos terminar con todo esto y trabajar en el juicio político evitando desviarnos de nuestro propósito. Aunque no haya hablado con el señor Senador Ricaldoni en nombre del Partido Colorado, aceptamos el planteo de ser formalmente serios y realizar argumentaciones en torno al juicio político sin aludir a personas -con respecto a la condición intelectual, sabiduría, profesores, maestros o alumnos- ni a partidos. En estas condiciones estamos dispuestos a trabajar y desde ya lo adelanto y lo garantizo en nombre de nuestra Bancada.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: soporté que se dijera que habíamos realizado un procedimiento escandaloso porque planteamos el tema en el Plenario. El señor Senador Brezzo toma la parte final del episodio y en ese sentido hemos sobrellevado lo que ha ocurrido. Pero nadie crea que nos van a llevar por delante. Vamos a entendernos y a respetar a la gente. Este clima está perturbando el debate. Estamos hablando sobre temas de fondo que hay que discutir, pero estas expresio-

nes, que son injuriosas, están, reitero, creando un clima en el cual no se puede trabajar.

Insisto en que el señor Senador Brezzo sólo toma una parte que fue réplica de una primera afirmación de que habíamos sido Legisladores escandalosos porque planteamos el tema en el Plenario como si no tuviéramos el derecho de hacerlo. ¿Pero quién empezó con este tema?

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa exhorta a los señores Senadores a mantener la calma y referirse estrictamente al tema en cuestión.

SEÑOR KORZENIAK. - A mi juicio, el señor Representante Nicolini no cometió ningún delito. Aclaro que me estoy refiriendo a sus dichos y no al tema relativo a la documentación, el que analizaremos después. ¿Por qué entendemos que no cometió ningún delito? En primer lugar, porque si un ciudadano común que no sea Legislador ni Ministro -porque a este cargo también se le extiende los fueros parlamentarios- dice públicamente que hay un grupo de corruptos, si comete un delito, sin perjuicio de que en un juicio penal, si se hace la denuncia, tiene derecho a hacer la prueba de la verdad acerca de si esos delitos tienen que ver con el interés público, por ejemplo, si son cometidos por altos funcionarios que están en esferas de gobierno y pueden dañar al Estado.

Ahora, ¿qué pasa con un Legislador o un Ministro? Al respecto, el artículo 112 de la Constitución -lo voy a examinar y pido que no se apuren a contestarme y permitan que terminen el pensamiento- dice que los Representantes y los Senadores jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones. Es lo que se llama la no responsabilidad por votos y opiniones; la teoría de los fueros parlamentarios. Considero que es indispensable analizar este aspecto. Hay quienes sostienen que esto quiere decir que desde el momento en que se es Legislador hasta que se deja de serlo, todo lo que se diga sobre cualquier materia -es una teoría muy amplia basada en la palabra "durante"- no hace que cometa difamaciones ni injurias. Advierto que no comparto esta posición porque considero que el fuero del Legislador es más restringido; repito, siempre lo he sostenido y también lo hago ahora. Personalmente, no sólo tomo en cuenta la palabra "durante", que evoca una noción cronológica, sino también el término "desempeño", que tiene que ver con la función. Esta es la tesis restringida, de la cual soy partícipe. Incluso, por tal motivo se me ha citado en varias oportunidades. Recuerdo que ello ocurrió cuando se le iba a iniciar un desafuero o algo parecido al señor Ariel Collazo, al igual que ahora cuando se planteó el juicio al señor Representante Nicolini.

Concretamente, mi opinión es la siguiente. Efectivamente, el criterio cronológico no me sirve porque es demasiado amplio. Asimismo, el criterio locativo, que dice que sólo está amparado cuando se encuentra dentro del recinto parlamentario, tampoco lo comparto porque muchas veces un Legislador está en el desempeño de sus funciones mirando un hospital o en una Comisión Investigadora que fue a constatar una irregularidad en la Aduana y, en consecuencia, no se encuentra en el Palacio Legislativo. Por lo tanto, cabría preguntarse cuál es la conclusión.

Las opiniones del Legislador que están amparadas por esta no responsabilidad -o si se quiere, irresponsabilidad, aunque no manejo este término porque al público le suena mal- se refiere a los casos en que las mismas están vinculadas a su actividad como parlamentario. En las clases que tuve a mi cargo -le pido excusas al señor Senador Brezzo por mencionarlo, pero quiero demostrar que no tengo opiniones jurídicas según convenga o no a lo que políticamente estoy analizando- he sostenido que uno de los casos límites -uno de ellos se dio en 1962- es el relativo a las declaraciones a la prensa. Inclusive, he manejado varios ejemplos. En tal sentido si un Legislador está en el Estadio e insulta al árbitro diciendo que es un ladrón -expresión bastante común en los partidos de fútbol- evidentemente no está amparado por la irresponsabilidad prevista en el artículo 112 porque ese tema no está vinculado a sus funciones. En cambio, si va a ver un partido de fútbol y allí sostiene que tal cosa es un disparate y que habría que dictar una ley sobre tal o cual otro asunto, sí está haciendo uso de sus funciones como parlamentario. Cabe recordar que en esa época se trataba de un tema muy discutido el vinculado a la prensa, el que personalmente considero es un caso límite.

¿Cómo se resuelve el caso límite? Naturalmente, depende de las manifestaciones que realice a la prensa. Por ejemplo, si digo que el Presidente de la Asociación uruguaya de Fútbol es un ladrón -disparate que nunca sostendría- evidentemente no estoy aludiendo a un tema vinculado a mi misión legislativa.

Por su parte, todas las manifestaciones que el señor Representante Nicolini ha hecho a la prensa -además de las formuladas en la Comisión- están vinculadas a su actividad como miembro de una Comisión Investigadora; estaba hablando de actos de corrupción que se estaban analizando. Además, están en la esfera judicial y los Jueces dirán si son o no actos de corrupción. Sin embargo, esas expresiones estaban directamente vinculadas, repito, a su función legislativa.

Cabe recordar que hace poco tuvimos un ejemplo en donde no se estaba difamando ni injuriando a nadie. Concretamente, se trataba de una reunión de Bancada

en la que los señores Senadores Santoro y Posadas Montero realizaron algunos comentarios. Es claro que no estaban elaborando leyes ni controlando al Poder Ejecutivo, pero sí se trataba de una actividad relativa a su tarea como Legisladores, aunque dicha reunión se hubiese hecho en un café.

En consecuencia, las opiniones vertidas por el señor Representante Nicolini -y quiero repetirlo porque él lo ha aclarado muchas veces- en ningún momento estuvieron dirigidas al Partido Nacional; no le imputó delincuencia a un Partido. Simplemente se refirió a un grupo de personas. Creo que debemos adoptar un criterio de lógica y de tranquilidad. Obviamente, se trata de una situación dolorosa para el Partido Nacional y para todos nosotros. Lo digo sinceramente; habrá imputaciones que no son ciertas y otras que sí, pero realmente aparecen elementos muy fuertes vinculados a actos que comúnmente se llaman de corrupción, de implicancia o de confusión del interés público con el interés privado personal.

Repito, las denuncias fueron muy fuertes y contaron con el aporte de documentos que serán examinados por el juez. Aclaro que no sólo me refiero a las vinculadas al caso FOCOEX, sino a otras que surgieron por esos días dentro de las cuales había un pequeño porcentaje que también referían a aquél; se trataría de un 15% de las mismas.

Por lo expuesto, cabría preguntarse dónde está el delito de un señor Representante que expresa que hay un grupo de personas dentro del Partido Nacional, que incurrieron en actos de corrupción. A mi juicio, no lo hay, porque el artículo 112 de la Constitución dice que no son responsables por sus dichos y porque estaba hablando de un tema sobre el que estaba trabajando como Legislador; no se trataba de un asunto ajeno a su función legislativa. Naturalmente, si las injurias hubieran sido ajenas a ella, personalmente considero -como ya lo dije, esta tesis no es sostenida por todos- que no tiene nada que ver con la teoría de responsabilidad por opinión ya consagrada en el artículo 112.

Esto era cuanto quería manifestar en lo que tiene que ver con los dichos del señor Representante Nicolini.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consecuencia, finalizaríamos la reunión por el día de hoy y volveríamos a sesionar el próximo martes a partir de las 14 y 30 horas.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 54 minutos)

**Copia dactilográfica de la sesión del día 15 de octubre de 1996**

ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Américo Ricaldoni |
| Miembros: | Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Ignacio Posadas, Walter Santoro y Helios Sarthou |
| Asisten: | Senador Rafael Michelini y Secretario de la Cámara de Senadores, Mario Farachio |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudantes: | Cecilia Fernández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 44 minutos)

Dése cuenta de los asuntos entrados. Primero aquellos fuera del tema del juicio político, digamos de rutina, del trámite habitual de la Comisión, y luego los relacionados con el juicio político.

SEÑORA SECRETARIA. - 1) La Asociación de Bancos del Uruguay remite una invitación a los señores Senadores para un seminario sobre prácticas bancarias para la prevención del lavado de dinero, que tendrá lugar el próximo jueves 17 de octubre en el anfiteatro del Banco Central, en el horario de 9 a 12:30, y de 14.30 a 18 horas. Fue repartido a los señores Senadores.

2) La Junta Departamental de San José remite el Oficio Nº 3773/93, que comunica la Resolución 1082/96 solicitando que se tome como punto de partida el proyecto de ley elaborado por el SUNCA en relación a regular la operatividad de las empresas que suministran mano de obra o servicios mediante subcontratación o tercerización en general, y comenzar a legislar en el tema.

3) Se da cuenta del ingreso de la Carpeta Nº 543/96, que corresponde a la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Senadora Marina Arismendi sobre algunos aspectos de la situación de la mujer uruguaya y posibles propuestas legislativas.

Respecto del juicio político, se reparten las versiones del Diario de Sesiones del Senado que solicitó el señor Senador Korzeniak en la sesión próxima pasada. Se recibió de la Suprema Corte de Justicia lo siguiente:

De conformidad con lo solicitado por la Comisión de Constitución y Legislación, con referencia al Juicio Político al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini, la Suprema Corte de Justicia remite testimonio del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de 6º Turno, Expediente Ficha Nº 156/96 y testimonio de Juzgado de 1a. Instancia en lo Penal de 14º Turno, Expediente Ficha Nº 236/96. Se recibió recién, por eso no ha sido repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si bien no pude asistir a la última sesión de esta Comisión, tengo entendido que el señor Senador Korzeniak estaba haciendo uso de la palabra.

SEÑOR KORZENIAK. - Efectivamente, habíamos dividido la exposición en dos partes. La primera estaba vinculada a los dichos del señor Representante Nicolini que motivaba una serie de imputaciones; la otra parte, era la relacionada a cuestiones documentales que también había motivado alguna de las imputaciones que le hacía la Cámara de Representantes.

Habíamos señalado que como punto de partida -cualquiera fuera la opinión que se tuviera acerca de la naturaleza jurídica del juicio político, tema que no pensábamos abordar- nadie discute que para que haya juicio político tiene que haber delito. Después sí, se entra a discutir cuándo hay delito de violación de la Constitución, o delito grave que no pertenezca a esta categoría.

Esta es una opinión compartida, aunque algunos autores -muy pocos- dicen que cualquier violación de la Constitución amerita juicio político. Además, en este caso esta última opinión no tiene nada que ver, porque nadie ha dicho que el señor Representante Nicolini haya cometido violación de la Constitución; por el contrario, se lo acusa de otros delitos. Con respecto a esa parte, omití señalar un aspecto que voy a desarrollar en pocos minutos.

Habíamos indicado que la acusación que venía de la Cámara de Representantes -esto no era lo más importante para nosotros- tenía carencias formales muy graves en el sentido de que no se agregaban los elementos materiales que en la Cámara se decía que eran delito: ni los documentos supuestamente falsos, ni las publicaciones y dichos que se le atribuían al imputado. En aquella oportunidad sugerimos soluciones muy prácticas como por ejemplo una llamada telefónica del Presidente de esta Comisión a la Cámara de Representantes, para que completaran eso. Pero sin duda nos parecía que la acusación no debía considerarse formulada hasta que no se completara.

No se votó favorablemente esta moción, pero con posterioridad la Presidencia, de algún modo ha ido solicitándole a la Cámara de Representantes que agregue los elementos básicos, como las actuaciones de la Comisión Investigadora -que no se habían agregado- en donde se acusa al señor Representante Nicolini de haber actuado mal. El señor Senador Santoro, como un ofrecimiento de prueba -vamos a llamarlo así en términos elementales- agregó una cantidad de publicaciones en las que el señor Representante Nicolini se refiere a un grupo de personas de la anterior administración que habrían cometido actos de corrupción. Si bien a posteriori se han ido subsanando los defectos formales de la acusación, quiero agregar que algunos otros no han sido corregidos y creo que significan un vicio importante, aunque de pronto, el propio Senado lo puede arreglar. Pero esto es otro tema.

¿En qué consiste ese otro defecto formal no subsanado? De algún modo, una de sus partes la señaló el señor Senador Sarthou cuando dijo que ni siquiera le fue notificada la acusación. Hubo alguna respuesta, inclusive dentro de la sesión, aduciendo que el señor Representante Nicolini no estuvo presente. En este sentido, quisiera señalar que históricamente, en las Cámaras donde se inician juicios políticos, no se encuentra presente la persona de quien se va a hablar. Esto ocurre aquí y en todos los parlamentos del mundo, por una cuestión de delicadeza que, por otro lado, el señor Representante Nicolini hizo llegar a la Cámara a través de sus compañeros de Bancada.

Asimismo, quiero decir que la historia de los juicios políticos en el mundo, incluso en Inglaterra, han dado lugar nada menos que al nacimiento de las comisiones que tienen por objeto indagar. Se puede revisar fácilmente la doctrina en ese sentido.

Históricamente, las Comisiones Investigadoras del Parlamento surgieron como elemento para poder iniciar un juicio político. Ese fue su origen en Estados Unidos e Inglaterra. Con motivo de la iniciación del "impeachment", los parlamentos inglés y norteamericano llegaron a la conclusión de que podían nombrar Comisiones Investigadoras, a pesar de que el tema no está previsto en la Constitución de los Estados Unidos y, por supuesto, tampoco en la inglesa que, como es sabido, tiene una parte consuetudinaria no escrita muy importante.

No reclamo que la Cámara de Representantes hubiera tenido que nombrar una Comisión Investigadora para ver si iniciaba o no un juicio político, por dos razones. La primera es que lo que no hizo dicha Cámara lo podemos realizar nosotros. De alguna manera viene con un vicio que en términos de Derecho clásico sería una "nulidad relativa", que podemos subsanar haciendo la indagación. La segunda razón es que no necesariamente tiene que ser una Comisión Investigadora. Lo que parece bastante claro es que toda vez que se va

a formular una acusación hay que nombrar una Comisión para que estudie si corresponde o no hacer dicha acusación. Para algunos autores esta es una exigencia insoslayable. Creo que en los antecedentes están agregados los dictámenes de cuando, por motivo de la iniciación de un probable juicio político al Senador Erro, la "Justicia" -un Juez militar- había pedido un desafuero. Algunos autores dicen que eso fue para declarar que hay lugar a la formación de causa, expresión que figura en el artículo 93 para acusar que era indispensable nombrar una Comisión. Aclaro nuevamente que no estoy reclamando una Comisión Investigadora, pero sí estoy señalando que ellas nacieron, precisamente, al iniciarse un juicio político. Así fue la historia en Estados Unidos, en Inglaterra y en todos los casos de juicios políticos que ocurrieron en el mundo al haber hechos a analizar.

En un antecedente se ha señalado -no sé si ya está agregado, pero después lo vamos a revisar- que no había ningún hecho a discutir ni a aprobar, sino que era un elemento tan evidente y notorio como el caso del Consejero Haedo, que se había alejado del país y, obviamente, no se iba a nombrar una Comisión para verificar si ese hecho realmente había ocurrido.

Quiero decir que la necesidad de una Comisión para iniciar un juicio político -salvo que no haya ningún elemento de hecho a discutir- de alguna manera ha sido recogida en normas positivas uruguayas.

En materia de Comisiones parlamentarias, en el Uruguay se dictó una ley muy truncada, que lleva el Nº 16.698, es de 25 de abril de 1995 y se refiere, básicamente, a las Comisiones del artículo 120 de la Constitución.

Como se recordará, esta norma tenía un texto mucho más completo, ya que en ella se establecían las facultades de las Comisiones. Fue vetada por el ex Presidente Lacalle que, sin embargo, estando en el Senado había sido uno de sus promotores o, por lo menos, "apoyadores" y la Asamblea General no levantó ese veto.

El artículo 6º de esa ley se refiere a las Comisiones de investigación y dice que su designación sólo procede -en cuanto a controles o asuntos a investigar- cuando se haya denunciado la existencia de irregularidades o ilicitudes.

A su vez, el artículo 13 establece que las investigaciones practicadas por estas Comisiones pueden alcanzar a hechos delictivos, pero al solo efecto de ejercer poderes jurídicos de control administrativo o de hacer efectiva la responsabilidad político penal de los funcionarios pasibles de juicio político.

Estoy tratando de demostrar que la propia legislación uruguaya ha recogido eso que es una constante. Me refiero a que las Comisiones Especiales -no hablo de investigadoras- nacieron para indagar algo por la necesidad o la creencia de la necesidad de iniciar un juicio político.

El artículo 16 expresa que los actos de los Legisladores sólo pueden ser objeto de investigación por su respectiva Cámara a efectos de promover o fallar un juicio político por la Cámara que corresponde o resolver su desafuero o ejercer los poderes del artículo 115. Es decir que esa ley está presumiendo lo que siempre ha pasado en la historia salvo, repito, cuando se trata de un tema de puro derecho, cuando es una violación de la Constitución o un hecho materialmente delictivo, sobre el cual todos están de acuerdo que existió y se discute si motiva o no un juicio político.

Hecha esa aclaración, quiero agregar el estado actual del proceso de autenticación de un documento, una declaración del Diputado Francisco Frutos realizada en España. Es un proceso de legalización en que la parte española ya se ha hecho y falta la intervención del consulado uruguayo pero, dado los plazos, me ha parecido oportuno agregar en este momento la certificación de la firma del escribano por los organismos correspondientes y la intervención del Ministerio de Asuntos Exteriores de Legalizaciones de España. Aún falta lo que tiene que ver con los organismos uruguayos para que quede terminada la legalización. De todas maneras, voy a entregar esto a los efectos de la razonabilidad de su autenticidad.

Me voy a referir ahora, señor Presidente -y voy a tratar de hacerlo lo más rápidamente posible- a dos de los aspectos documentales. Sobre el tema de los dichos ya nos pronunciamos con una interpretación que es de las más restrictivas del Uruguay, que es la que siempre tuvimos y tenemos ahora sobre el artículo 112 de la Constitución. No obstante, a nuestro juicio, determina que los dichos de Nicolini en ningún momento configuraron responsabilidad de ningún tipo para él ni ahora, ni aunque dejara de ser Representante porque el mencionado artículo 112 establece que jamás será responsable por los votos y opiniones que emita durante el desempeño de su mandato, al margen de la afirmación que hago de que comparto dichas opiniones, sobre todo algunas de las que han motivado más polémica.

A continuación, voy a comenzar a referirme al tema de las cuestiones documentales. El mismo fue dividido en dos partes, sobre todo, en la exposición más sistemática que se ha hecho en el seno de esta Comisión acusando al señor Diputado Nicolini por parte del señor Senador Posadas Montero. Él habló de dos tipos de adulteraciones documentales, una referida a un documento con tachaduras y otra a dos faxes que se cuestionaron y que fueron objeto de varios peritajes.

Con respecto al primer punto, quiero decir que la información que obra en mi poder y la cuidadosa revisación que he hecho de todos los elementos que conozco, más los que se publicaron, no sólo me demuestra que el señor Diputado Nicolini no cometió absolutamente ningún delito, sino que, además, me da la impresión de que ese documento con tachaduras fue el inicio de un período por el cual, sobre todo el Partido Nacional pero no exclusivamente él, se inició una campaña para tratar que el señor Diputado Nicolini apareciera como falsificando documentos o participando en adulteraciones de los mismos. En relación a esto voy a hacer varias puntualizaciones. En primer lugar, los documentos -uno con tachaduras y otro sin ellas, pero con el mismo texto- no fueron presentados a la Comisión por el señor Diputado Nicolini -lo que está probado en las actas de la propia Comisión Investigadora- sino por los señores Diputados Trobo y Borsari.

Por otra parte, el señor Diputado Nicolini nunca entregó esos documentos con tachaduras a la Comisión. Cuando él entregó 30 documentos a la Comisión Investigadora, presentó el que no tenía tachaduras. Repito que el documento con tachaduras fue entregado por los señores Diputados Trobo y Borsari, junto con el que no tiene tachaduras.

A su vez, el señor Diputado Nicolini tenía en su poder esos dos documentos, uno con tachaduras y otro sin ellas, con el mismo texto y manifestó a toda la prensa que los estaba indagando. El día 27 de marzo de 1996 el diario "La República" publicó -fue el único que lo hizo a pesar de que fueron entregados a toda la prensa- los dos documentos que dio Nicolini a ésta, aunque no lo hizo a la Comisión Investigadora porque tenía uno con tachaduras. Tengo en mi poder el ejemplar en que salió publicado ese documento que figura en la página 5. Aclaro que después voy a pedir que se agreguen a la versión taquigráfica las copias de los ejemplares que voy mencionando. Este documento se refiere a una orden de pago y la tachadura que está al comienzo -y que es muy larga- no cubre a quien es el destinatario del mismo; dice claramente que es el señor Walter Estellano. De manera que, siguiendo un razonamiento muy elemental, si fuera cierto -que no lo es y lo desmiento aquí- que el señor Diputado Nicolini hubiera entregado a la Comisión Investigadora un documento con tachaduras -repito que nunca lo entregó, sino que lo hicieron los señores Diputados Trobo y Borsari- es obvio que nunca podría haber tenido por objeto tratar de mostrar que alguien vinculado a la Administración hubiera decidido el destino de esa orden de pago porque, si fuera esa la intención, se hubiera tachado quién era el destinatario concreto, que era el señor Walter Estellano.

Estos hechos ocurren a partir de marzo de 1996. Concretamente, el 16 de marzo el señor Diputado Nicolini entregó a la prensa los números de cuentas bancarias donde se realizaban depósitos por pago de comisiones. Reitero que el día que señalé, "La República" publicó los documentos, uno con tachaduras y otro sin ellas, pero que los señores Diputados Trobo y Borsari son los que entregan a la Comisión el que tenía tachaduras. Sin embargo, el viernes 28 de junio de 1996 el señor Diputado Nicolini todavía no había entregado a la Comisión ningún documento, ni éstos, ni los faxes cuestionados, ni los otros 26 documentos que entregó posteriormente. A pesar de ello, el 28 de junio de 1996 empezó una campaña de prensa muy grande y al respecto voy a agregar solamente algunos ejemplares. Por ejemplo, en el diario "El País" del 28 de junio se dice que se va a acusar ante la Justicia al Frente Amplio por un presunto delito de falsificación. Obviamente, supongo que el que escribió este titular tenía la intención de manipular a la opinión pública o no tenía la menor idea de lo que es el Derecho, porque se acusa a las personas jurídicas. También podría suceder, como dice el señor Senador Michelini, que se dieran ambas posibilidades.

Fíjense los señores Senadores que se trata de un elemento muy importante. El 28 de junio de 1996, cuando el señor Diputado Nicolini todavía no había entregado ningún documento, empieza una campaña de prensa diciendo que él falsificaba los documentos. No debe olvidarse que los dos documentos, uno con tachaduras y otro sin ellas, fueron entregados a la Comisión por los señores Diputados Trobo y Borsari. De manera que invito a que se repase una especie de muestra. Aquí tengo un ejemplar de "La República" del 28 de junio que tiene titulares que dicen: "Acusan a Nicolini de falsificar documentos", "El Diputado Piana ayer realizó la denuncia en conferencia de prensa". Justamente, nosotros solicitamos que el Diputado Piana viniera a la Comisión -en ese sentido, aclaramos que pedimos la reconsideración, aunque siempre se votó en contra- y él es quien presentó un documento que la Justicia declaró que era falsificado en otro expediente que no tiene nada que ver con esto. Simplemente lo señalo como precedente. Reitero que esta campaña de prensa comienza el día 28 de junio en "La República".

Por su parte, en la publicación del diario "La Mañana" del mismo día se dice que los "blancos acusan a Nicolini de falsear pruebas". Aclaro que no me estoy basando en los títulos de los diarios, obviamente, sino en la crónica, donde se expresa que el Diputado Gonzalo Piana Effinger denunció falsificación ideológica. En fin, no sé a qué se refería exactamente, pero eso no vale la pena aclarar. Lo que sí quiero decir es que ya en esa época -voy a repetir esto creo que por cuarta vez- antes de que Nicolini presentara ningún documento, había empezado una campaña de prensa expresando que éste había falsificado documentos.

También en el diario "La Mañana" del 28 de junio, bajo el título "Nicolini falsificó documentación", se publicó en la crónica que Gonzalo Piana dijo que hubo falsificación ideológica de documento público. No sé si señaló exactamente eso, pero parece bastante estrafalario desde el punto de vista jurídico que lo haya dicho. No obstante, ello así fue publicado.

El mismo día, es decir, el 28 de junio de 1996, según un título de "Ultimas Noticias", el señor Diputado Piana aparece convencido de que hay recibos falsos y que lo denunciará a la Justicia. Allí se habla de recibos. Reitero que sigo haciendo referencia a la época en que Nicolini aún no había presentado ninguno de los 30 documentos.

En las publicaciones de "El Diario" de los días viernes 28 y sábado 29 de junio se dice que Piana acusa a Nicolini de falsificar documentos y, en otro título, que García Costa iniciará acciones legales contra el denunciante.

Luego, en el ejemplar del diario "El País", que acabo de mencionar, del viernes 28 de junio, a pesar de que figura una foto de Nicolini bajo la que expresa que no presentó ninguna boleta por pagos de FOCOEX, toda la crónica señala que este Diputado había falsificado documentos.

Esa situación continuó constantemente durante muchos días, hasta que Nicolini presenta los documentos ante la Comisión, diciendo dónde los obtuvo. Se trata de 30 documentos. Expuso el documento que tengo en mi poder y del que se habló, pero sin tachaduras, con la orden de pago para el señor Estellano, a quien se le preguntó si había pagado impuesto por el dinero que enviaban y dónde lo había depositado. Creo que la Comisión le efectuó diez interrogantes, a las que responde que no contesta o que le pregunten a FOCOEX. Luego, cuando viene el representante de FOCOEX, éste dice que no contesta o que le pregunten a Estellano. Por ese motivo, nos parecía elemental que Estellano concurriera a la Comisión. En fin, seguimos frustrados y, quizás, algo más porque no se le haya podido efectuar preguntas a Estellano, ya no sobre la investigación, a quién le dio dinero, si lo entregó o no, sino, simplemente, por qué dice que hay dos faxes falsos. Eso fue lo que anunciamos que le íbamos a consultar a Estellano. Pasa lo mismo con esta cantidad de publicaciones donde algunos dirigentes expresan que Nicolini falsificó documentos, siendo que él aún no los había presentado y que nunca expuso el que tiene tachaduras, que es al que estoy haciendo referencia en este momento.

Cuando se presentan todos los faxes, señala que dos son falsos. Si no me equivoco, el otro día quedó constancia de la cronología tal cual sucedió, que tenía en cuenta las horas y los minutos. Dijo en la televisión y en una conferencia de prensa que los documentos son falsos porque las firmas son muy iguales. Posteriormente, aparece un informe de ANTEL -de alguna forma, estoy reiterando la queja por no haberle podido preguntar por qué dijo que eran falsos- que se verá perfectamente contrarrestado, expresando que esos faxes no habían salido a esa hora y a ese minuto. Sin embargo, vamos a agregar y a referir con toda precisión los envíos de faxes y los registros que hay en ANTEL en esa materia, a fin de verificar cómo la diferencia de horarios se da no sólo de igual manera sino en mayor medida en aquellos otros faxes que el señor Estellano dijo que sí eran auténticos, que luego fueron entregados a los peritos señores Curbelo y Rachetti, como para ser indubitado para hacer el peritaje sobre los 30 documentos, de los que se cuestionan dos.

Insensiblemente, es algo que algunos miembros de la Comisión me reclamen para hacer uso de la palabra, paso a estudiar el tema de los dos faxes, particularmente, el asunto del peritaje hecho sobre esos documentos.

La primera afirmación que deseo hacer consiste en que, en ningún momento, jamás, el Diputado Nicolini dijo que daba fe de la autenticidad de esos documentos; no habló de esos ni de los otros 30. Esto pasa con cualquier persona que recibe documentación y la entrega. Expresó de dónde había recibido esos 30 documentos y todo el mundo sabe que estuvo en España. Los dos faxes cuestionados los recibió de un Diputado denominado Frutos; otros del Tribunal de Cuentas le fueron entregados por un Diputado del Partido de la derecha española, el que ganó las últimas elecciones y también obtuvo otros documentos del director del diario.

La segunda afirmación que quiero hacer tiene que ver con el hecho de que lo más grave que está en el tema de FOCOEX -por lo menos, ese es el análisis que hicimos cuando presentamos denuncia penal por las operaciones de FOCOEX; aclaro que no estoy aludiendo al envío del paquete a la Justicia, sino a la denuncia penal- no se refiere a esos dos faxes, que no son ni de lejos lo importante. Repito que lo que allí figura en torno a la autenticidad o no de esos faxes es un peritaje que dice, después de aclarar que a través de una fotocopia no se puede hacer un vaticinio certero y que está todo sujeto a revisión, en las conclusiones, que son falsos. Hay otros peritajes, sobre todo, el de una perita calígrafa argentina, que dice que afirmar que son falsos es una osadía técnica. También existe otra demostración -que me parece muy completa, sobre todo, por referirse a faxes- del ingeniero Grompone, que expresa que es cierto que lo falso o auténtico de un documento de fax y su fotocopia debería ser determinado interdisciplinariamente entre los expertos en las máquinas electrónicas y los peritos calígrafos. En fin, a mi modo de ver, en un fax, lo sustancial no es tanto la caligrafía, sino el manejo de los aparatos electrónicos. Digo esto

por la forma en que el sentido común indica que se envía un fax. Sí pienso que el peritaje caligráfico es más importante cuando se tiene a la vista la letra de una persona o una carta de ella. En este caso -tengo que decir esto no con gusto- hemos tenido, y ello ya ha sido agregado, un lamentable peritaje caligráfico del señor Curbelo. Digo lamentable por varias razones. En primer lugar -quiero afirmarlo aquí- porque en el momento en que aparece esa letra en esa carta, el autor -es decir, el señor Berríos- estaba muerto, por lo que no pudo escribirla y, en segundo término, porque bastaba mirar el texto de dicha carta para darse cuenta de que se trataba de un operativo que buscaba ordenar una serie de acontecimientos muy espectaculares y también bastante lamentables que ocurrieron cuando el señor Berríos estaba semiprotegido y semisecuestrado en un chalet de la Costa de Oro.

Cuando se leyó dicha carta en el Parlamento, esto era notorio y también era muy difícil no sonreír, al punto de que hasta el propio Ministro que la leyó lo hizo en un tono en el cual parecía decir que debía leerla porque se la había enviado el consulado de Milán. Los señores Senadores recordarán que Berríos ya había desaparecido y aquí funcionaba una Comisión Especial que estudiaba todo un episodio sobre el cual tenía pruebas concluyentes y que, además, había motivado la destitución de un Coronel que se había desempeñado como Jefe de Policía de Canelones, en virtud de que había tratado de evitar que se conociera el episodio en el cual Berríos había concurrido a una Comisaría. Seguramente los señores Senadores no habrán olvidado que en dicha carta se comienza a hablar del Uruguay en un tono meloso y a decir que, en realidad, aquello no había ocurrido y que más bien se trataba del día de su cumpleaños, que después de haber tomado unas copas fue y dijo que estaba semisecuestrado. Realmente, era una carta impresentable, que trataba de ordenar todos los acontecimientos para tratar de demostrar que no había ocurrido lo que todo el mundo sabía que en verdad había acontecido. Además, así actuaron los Ministros de Defensa Nacional y del Interior y por eso fue destituido rápidamente el Jefe de Policía. Se trataba de un caso notorio.

Creo que es lamentable que se haya realizado un peritaje caligráfico diciendo que esa carta era auténtica. Quiero decir que el peritaje que se solicitó al señor Curbelo -y todo ello consta- no fue sólo, como dijo en una radio, sobre la firma del señor Berríos, ya que se le pidió que abarcara la firma, el texto y también otro elemento vinculado con otro documento presentado, ya que había una carta manuscrita y una copia no manuscrita sino mecanografiada. Entonces, el señor Curbelo hizo un peritaje afirmando lo mismo que sostiene en este caso, es decir que con una fotocopia no se puede llegar a conclusiones definitivas y que éstas deben quedar siempre sujetas a revisión cuando aparezca el original, pero después, al exponer sus conclusiones, establece que la firma y el texto son auténticos, señala que no se advierte ninguna irregularidad en la carta mecanografiada y todavía agrega, sin que nadie se lo haya preguntado, que el diario que aparecía detrás y en el cual se mostraba la fecha para que se viera que era del 10 de junio, no presentaba ningún signo que denotara una especie de truco o alteración. En consecuencia, digo que se trató de un peritaje lamentable.

Por otro lado, agrego que por mil razones intentaré que no aparezca descalificado el señor Curbelo; pero, objetivamente, el peritaje es lamentable. No puedo olvidar que cuando en la Comisión Especial -que era una Comisión muy pequeña, pero en esa oportunidad había muchos invitados y Diputados- se leyó el texto de la carta, en el rostro de todos había una risa. Además, parece o da la impresión -digo esto debido a las manifestaciones que hizo en la radio que están desgrabadas- que cuando preguntaron al señor Curbelo si había realizado ese peritaje, éste inmediatamente comienza a tratar de cubrirse, lo que surge nítidamente de la grabación. Por ejemplo, dice que se refería a la firma e hizo salvedades, pero en realidad se manifestó sobre la firma y también sobre el texto y sostuvo que eran auténticos. La salvedad que planteó es la misma -incluso emplea los mismos vocablos- que expuso en el peritaje, donde dice que los dos faxes son falsos.

En una sesión anterior de esta Comisión formulé una pregunta al señor Curbelo en cuanto a si había realizado el peritaje, en virtud de que había noticias periodísticas pero nunca lo había podido ver en forma completa. En ese sentido, había una copia en el Ministerio de Defensa Nacional, pero ella no integraba el sumario realizado a varios oficiales y, en consecuencia, no había podido leerlo ni conocer su contenido completo. Los señores Senadores recordarán que el señor Curbelo respondió que sí lo había hecho, pero que no podía hablar de su contenido ya que lo había realizado como funcionario y no contaba con la autorización del Ministro del Interior para referirse a ello. Si no recuerdo mal, eso es lo que dijo. En aquella oportunidad nos pareció que aquí no estábamos tratando de acorralar a una persona que había concurrido en su calidad de perito, sino que sólo queríamos formularle algunas preguntas porque, además, ya contábamos con la grabación de lo que había opinado la radio.

Por nuestra parte, nos parece también lamentable que el señor Curbelo se sintiera impedido de hablar ante esta Comisión sobre el contenido de un peritaje, pero que en cambio se sintiera habilitado para hacerlo ante una radio y un locutor. No descarto que pueda haber sucedido que en aquella oportunidad contara con la autorización del Ministro del Interior para referirse

en la radio a ese tema y que no contara con ella cuando asistió a este ámbito. En lo personal, me parece que por disposiciones generales y en razón de los elementos que conocen por su cargo -que no son necesariamente y de principio pasibles de revelación- los funcionarios necesitan una autorización, y sobre todo a nivel policial. De todas maneras, me parece muy difícil que ello haya sucedido y en todo caso los hechos eran públicos y podía haber hablado ante esta Comisión sobre dicho peritaje.

A continuación voy a decir algo con mucha calma y con gran convencimiento. Cuando reflexiono sobre por qué no se permitió que se invitara a personas que notoria y directamente están vinculadas a este juicio político para que respondieran una o dos preguntas, encuentro una explicación posible, aunque tal vez ella no sea la única. Una de ellas puede ser que se haya interpretado que queremos alargar este proceso, pero ello no es así, porque en cualquier momento puede proponerse una votación y esto se terminó. La explicación que encuentro consiste en que si, por ejemplo, le preguntamos al señor Estellano por qué dice que los faxes son falsos, su respuesta será muy endeble. Creo que esa es la razón. Además, si preguntamos al señor Representante Testoni por qué presentó un pedido de Comisión Investigadora y dijo que había delito, que había delincuentes, que tenía pruebas y las iba a presentar en su momento, y posteriormente no presentó nada, entre otras cosas podrá respondernos que no quiere contestar o que se convenció de que las pruebas no eran tan buenas como creía. ¿Por qué la Comisión no permitió que comparecieran? Sinceramente, pienso -y pido que nadie se ofenda, ya que no soy dueño de las consecuencias que produzcan mis palabras- que aquí hay una decisión tomada de antemano y no se desea indagar acerca de si el señor Representante Nicolini cometió delito que haga procedente el juicio político. Personalmente, digo que no, y lo menos que podemos hacer es tratar de buscar, con elementos racionales, si esos delitos existieron o no.

Si al peritaje que se realizó, en donde uno de los peritos ha actuado en esas condiciones, le agregamos la validez tan relativa que tiene el peritaje, según toda la doctrina y los jueces; si a ello le sumamos, todavía, que otra señora perita expresó que afirmar que esos dos faxes eran falsos era una osadía técnica, y que un ingeniero, con una lógica implacable en materia de máquinas electrónicas, nos explicó que es imposible demostrar si hay falsedad o autenticidad cuando se procede con esos medios, si a ello le añadimos que hubo una campaña de prensa que empezó en una fecha en la que el señor Representante Nicolini todavía no había mostrado ningún documento, y que uno de los documentos alterados -el de las tachaduras- no fue presentado por el referido señor Diputado, sino por los señores Representantes Trobo y Borsari, voy a concluir -y les alivio de seguir escuchando esta exposición- que no existe ninguna razón jurídica válida para iniciar ni sentenciar un juicio político contra el señor Representante Nicolini.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - A los efectos de verificar si entendí bien, quisiera preguntarle al señor Senador Korzeniak si él manifestó, con relación al tema de comprobantes de giros, que el señor Representante Nicolini tenía, llamémosle, las dos versiones, una con tachaduras y otra sin ellas.

SEÑOR KORZENIAK. - En primer lugar, el señor Representante Nicolini tenía las dos versiones y no las presentó a la Comisión Investigadora.

En segundo término, el señor Representante Nicolini entregó a toda la prensa las dos versiones y sólo un diario las publicó.

En tercer lugar, quienes presentaron las dos versiones a la Comisión Investigadora fueron los señores Representantes Trobo y Borsari.

En cuarto término, antes de que el señor Representante Nicolini hubiera presentado cualquier documento a la Comisión -no sólo éste, ni los otros veinte y pico documentos ni los dos faxes que están cuestionados- ya había comenzado -lo que denominé "campaña de prensa", pero se la puede nombrar de otra manera menos agresiva- el 28 de junio, una especie de acusación al señor Representante Nicolini de falsificar documentos.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - La respuesta del señor Senador Korzeniak es más amplia de lo que pregunté. Me permito proseguir con relación a la pregunta que me interesaba, que era, específicamente, en el sentido de si él había manifestado que el señor Representante Nicolini tenía las dos versiones al mismo tiempo, respondió que sí. A raíz de esta respuesta me surge la duda de cuál es la fuente que sustancia su afirmación. ¿Qué pruebas tiene el señor Senador Korzeniak cuando manifiesta que el señor Representante Nicolini tenía las dos versiones al mismo tiempo? Me refiero a la versión con tachaduras y a la sin tachaduras.

SEÑOR KORZENIAK. - El señor Representante Nicolini hizo declaraciones -no sé exactamente si en una conferencia de prensa porque no pude revisar las actuaciones como para saberlo- a la prensa, donde mostró dos versiones y el diario "La República" fue el único que publicó ambas; los otros periódicos no lo hicieron. Sin embargo, el 28 de junio sí publicaron que Nicolini era acusado de falsificar documentos. Si el señor Representante Nicolini hubiera tenido la intención de demostrar que estos giros u órdenes de pago -bancariamente podríamos discutir la naturaleza de estos docu-

mentos- iban dirigidos a personas que no fueran las reales cuando hace tachaduras, evidentemente no va a borrar el destinatario -y aquí tengo la fotocopia del documento- que era el señor Walter Estellano. Ese nombre ni siquiera está tocado, está claramente establecido en el documento. Eso cuando él lo tenía en su poder.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - El señor Senador Korzeniak dijo, y lo ratificó, que el señor Representante Nicolini tenía, al mismo tiempo, ambos comprobantes con y sin tachaduras. En otras palabras, de un comprobante tenía dos versiones: una adulterada y otra sin adulterar. La pregunta concreta es la siguiente: cuando el señor Senador Korzeniak hace esa afirmación, que es una afirmación de hecho, ¿en mérito a qué pruebas la formula?

SEÑOR KORZENIAK. - En primer lugar, no le he dado el carácter de adulterada a ninguna de las versiones, ni la que tiene tachaduras ni la otra. Ese es un calificativo, un juicio que puede ser válido, pero no lo he dicho. No sé cuál de los dos es el correcto. Sí he expresado que todos estos documentos, incluyendo el que tenía y el que no tenía tachaduras, le fueron proporcionadas al señor Representante Nicolini en España. Incluso los dos cuestionados por los jueces. Cuando le dieron estos documentos, o fotocopia de ellos, lo hicieron con y sin tachaduras, en una operación de búsqueda de elementos que algunos pueden considerarlas exageradas, pero todo lo que tenga que ver con indagar la corrupción es bueno siempre que se mantengan determinados límites naturales. Esa es la razón por la cual el señor Representante Nicolini -tal como lo expresó cuando agregó todos los documentos- manifestó que eran documentos que le habían proporcionado de España.

Ahora bien, como le dan dos documentos con el mismo contenido, pero uno con tachaduras y otro sin ellas, entrega a la Comisión el que no las tiene, supongo que por una razón de precaución. En ese sentido, al ver que uno estaba tachado y el otro no, pudo haber sido una tachadura derivada -vaya a saber- por una fotocopia o por mil razones más, no me voy a poner a opinar sobre este punto.

Digo más, es sabido que en España -y, de alguna manera surge, por las limitaciones que tenemos por la distancia o porque no estamos sobre los hechos sino desde lejos, y nos manejamos con publicaciones de prensa- dentro de la misma empresa FOCOEX se dijo que la investigación se había terminado sin encontrar delitos ni actos que pudieran motivar sanciones, no obstante lo cual se renovó toda su plana directiva. Los otros días leí que toda la Comisión Directiva de FOCOEX cesó, incluyendo el Presidente, y que algunas personas que estaban informando decían que lo más probable es que se le cambiara el nombre a la empresa, a los efectos de darle una imagen menos deteriorada en el exterior. Este era, más o menos, el contenido de una crónica, que no estoy en condiciones de afirmar si es exacto.

SEÑOR BREZZO. - Quisiera saber si quedó claro lo que acaba de manifestar el señor Senador Korzeniak. Según entendí, el Diputado Nicolini disponía de dos versiones de un mismo documento: una con tachaduras y otra sin tachaduras y las administró de dos maneras distintas. Cuando hizo una conferencia de prensa, entregó los dos documentos que llegaron, por lo tanto, a la opinión pública. Cuando concurrió a la Comisión seleccionó uno de los dos -quién sabe por qué criterio- y entregó el no tachado. Quería señalar esto simplemente como una especie de extraña contradicción que, incluso, quisiera develar.

SEÑOR KORZENIAK. - Eso lo dice la prensa. En todos los artículos de prensa el propio Diputado Nicolini explica por qué actuó de esa manera. En todos los que mencioné anteriormente -y que voy a pedir que se agreguen ahora- se ha explicado eso a la prensa y después a la Comisión. De manera, entonces, que el hecho de que los señores Senadores crean o no las palabras del Diputado Nicolini es otra cosa. Reitero que en sus dichos no hay ninguna contradicción y se encuentran perfectamente explicados en los documentos que entrego.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - No voy a referirme in extenso a la exposición del señor Senador Korzeniak porque creo que no es el momento. Sin embargo, hay un punto muy específico al que hizo referencia sobre el que me quedaban dudas. Creo -y me corregirá el señor Senador Korzeniak si estoy equivocado- que debemos concluir que la afirmación de que el Diputado Nicolini tenía las dos versiones de los comprobantes bancarios al mismo tiempo, no está sustentada en las propias palabras del Diputado Nicolini, sino que se ha tomado de la prensa. Debo colegir que la prueba que sustenta la afirmación del señor Senador Korzeniak no es una manifestación del propio Diputado Nicolini -es decir que éste le haya dicho que tenía los dos documentos al mismo tiempo- sino que estaría basada en la lectura que el señor Senador Korzeniak hizo de la prensa. Esta es la conclusión que saqué de las palabras del señor Senador Korzeniak. Quisiera confirmar si ella es acertada o no.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: me da la impresión de que aquí sí nos estamos enterrando como los testigos. Lo que quiero decir con mucha claridad es que si el razonamiento del señor Senador Posadas Montero fuera correcto habría que colegir que todas las acusaciones de difamación, de injuria y de calumnia del Diputado Nicolini no provienen de cosas dichas por él sino por la prensa. Creo que estamos trabajando con un mínimo de lógica y de racionalidad. En ese caso, tendríamos que llamar a Sala a Nicolini para

preguntarles, por ejemplo, si lo que se publicó en "El Observador" es verdad o no. Si la Comisión lo quiere hacer, no tengo ningún problema en votarlo. Sin embargo, me parece que el razonamiento es el mismo.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Mi afán no era inquisitorio. La motivación de las preguntas es la siguiente. Cuando en la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes -y así consta en la versión taquigráfica- se suscita el episodio de los comprobantes tachados y no tachados y algunos Diputados del Partido Nacional llevan los comprobantes sin tachaduras, se produce un pequeño error. En realidad, lo que presentan es el diario "La República" -donde se reproducen los documentos con tachaduras- y el documento sin tachaduras. No es que hayan presentado las dos versiones. Presentan, reitero, la foto del documento que salió publicado en el diario -que tiene tachaduras- y el que no las tiene.

SEÑOR KORZENIAK. - Que también son fotos.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Ese es un detalle.

Cuando se suscita ese episodio y le enrostran al Diputado Nicolini haber hecho uso delante de la prensa de los comprobantes con tachaduras, lo acusan de que teniendo el documento sin tachaduras utilizó el otro. Incluso, en la versión taquigráfica de esa sesión de la Comisión el Diputado Nicolini manifestó que él tenía sólo el documento con tachaduras.

SEÑOR KORZENIAK. - Tenía para entregar a la Comisión el documento sin tachaduras.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Habla del derecho de propiedad no calificado. Dice que lo que él tiene en su poder son documentos con tachaduras.

SEÑOR KORZENIAK. - Esto está en todas las versiones de la prensa.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Me estoy refiriendo a la versión taquigráfica donde consta que el señor Diputado Nicolini dijo que tenía sólo los documentos con tachaduras. Eso otro que está mostrando el señor Senador Korzeniak sin tachaduras no lo tengo y con eso justifica el haber utilizado ante la prensa sólo la versión tachada y no la otra. Al enrostrarle los demás Diputados que tenía la otra pero había utilizado la tachada, el Diputado Nicolini manifestó que usó la única que tenía, es decir, la tachada. Dos o tres meses presentó en la Comisión la que no tenía tachaduras. De ahí proviene mi pregunta, porque si las afirmaciones del señor Senador Korzeniak de que al mismo tiempo el señor Diputado Nicolini tenía la versión tachada y la sin tachar están basadas en lo que le expresó el propio Diputado Nicolini, habría una contradicción entre el sustento de las manifestaciones del señor Senador Korzeniak y lo que el Diputado Nicolini dijo en la Comisión.

SEÑOR KORZENIAK. - En el momento en que el Diputado Nicolini presenta el documento a la Comisión, tiene en su poder los dos documentos. ¿Por qué? Porque uno ya se ha presentado -aunque no por él- y el otro lo tiene en la mano. Quiero que quede claro que el Diputado Nicolini no presentó un comprobante primero, después otro y por último los dos faxes, sino que mostró un paquete formado, si mal no recuerdo -y así lo indicó la prensa o el propio Diputado Nicolini- por treinta documentos. De manera que allí está claramente la explicación. No veo el motivo de la escaramuza verbal sobre este tema. Lo que está claro es que el señor Diputado Nicolini no le presentó a la Comisión Investigadora un documento con tachaduras. Por otra parte, si alguien hubiera tenido la intención de hacer creer que ese documento sin tachaduras iba dirigido a personas de la Administración, es una conclusión absolutamente insólita porque, justamente, no está tachado el destinatario de esos fondos, que es el señor Walter Estellano. Hubiera sido sumamente útil preguntarle si, efectivamente, él recibió ese giro, es decir, si iba para él, o si el documento que un día apareció con tachaduras tenía otro destinatario. Con arreglo a las reglas de la sana crítica, me parece que si una persona quisiera hacer una tachadura larga -tal como se comentó acá- para poder abarcar varios nombres a quien no taparía sería al destinatario de los fondos, porque de eso se trataba el tema en este caso.

Creo que este asunto ha sido suficientemente explicitado.

SEÑOR SARTHOU. - Preferiría hacer uso de la palabra el día jueves, porque sólo contamos con diez minutos y quisiera hacer una unidad de mi exposición. No seré muy extenso, pero en este momento sólo restan unos minutos para finalizar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Estamos todos de acuerdo.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 48 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión del día 17 de octubre de 1996**

ASISTENCIA

Preside: Senador Américo Ricaldoni

Miembros: Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Ignacio Posadas, Walter Santoro, y Helios Sarthou

Asiste: Secretario de la Cámara de Senadores, Mario Farachio

Secretaria: Josefina Reissig

Ayudantes: Cecilia Fernández y Gloria Mederos

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 58 minutos)

Dése cuenta de lo actuado por Secretaría.

SEÑORA SECRETARIA. - Se repartió a los señores Senadores un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se establece el régimen de visitas por la Suprema Corte de Justicia a los establecimientos con menores internados por orden judicial, que luce en la Carpeta N° 559/96.

Además, se repartieron los recortes periodísticos, tal como lo solicitó el señor Senador Korzeniak, así como el escrito presentado por el Diputado Francisco Frutos, que viene con certificación de un notario español.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - En primer lugar, hago reserva en un sentido similar al que hacía el señor Senador Posadas Montero al comenzar su exposición, acerca de la posibilidad de agregar algo por escrito -llegado el momento en que sea necesario- aunque no pretendiendo ser exhaustivo y buscando la mayor brevedad dentro de la amplitud que tiene el tema. Esto va a cuenta también de lo que podremos formular durante el trámite que se dé en el Plenario.

En segundo término, quiero señalar que confirmo, ratifico y comparto los puntos de vista sustentados ante la Comisión por el señor Senador Korzeniak, tanto en el orden profesional -dado que es un destacado especialista en la faz constitucional- como en lo referente a las apreciaciones restantes que ha hecho de la prueba y de los distintos aspectos comprometidos en estos autos, o en este tema.

En tercer lugar, quiero decir que para fundamentar mi posición en el sentido de que no se configura en el caso del señor Representante Nicolini la justificación de la imputación de los delitos que se le han asignado en función de la acusación de la Cámara de Representantes, me voy a basar fundamentalmente en la única exposición o tesis inculpatoria que se ha producido en la Comisión, que ha sido la del señor Senador Posadas Montero. Más allá de no compartirla, ha sido una formulación responsable que expone los fundamentos de esa inculpación.

Como tercera reserva, antes de entrar al tema encontramos que en el procedimiento seguido desde el comienzo en la Comisión y en el proceso seguido en la Cámara de Representantes, hay distintas situaciones que nos hacen sostener que está controvertida o dubitada la necesidad de garantías del debido proceso. Algunas cosas ya las habíamos expresado anteriormente -y me voy a referir al final sobre este punto- pero quiero adelantar que de alguna manera estamos teniendo que trabajar sobre la base de imperfecciones del procedimiento, que inclusive fueron denunciadas a través del escrito del Representante Nicolini y que también hemos planteado aquí, tanto el señor Senador Korzeniak como el que habla.

Sobre esa base, vamos a encarar concretamente los puntos que están en juego. En primer lugar, está la imputación del delito de difamación. Sobre este aspecto, tal como sostuvo el señor Senador Korzeniak, entendemos que está alcanzada la actuación que se pretende tipificar como delito de difamación dentro del concepto de irresponsabilidad del artículo 112 de la Constitución de la República. El texto de la Constitución de 1830 y el de la 1918 se referían a opiniones, discursos y debates; a partir de 1934 se incorporó el concepto de votos y dasapareció el de debates y discursos, para generalizarlos en el de opiniones, lo que a mi juicio, aunque no se le pueda dar demasiada trascendencia, tiene que ver con una extensión hacia las opiniones. Al respecto, la idea de debates o discursos estaba más centrada en el ámbito del ejercicio mismo de la función; en cambio, "opiniones" es un término más genérico, que puede implicar no sólo la actividad parlamentaria propiamente dicha sino las opiniones que se vierten a los medios de comunicación. De manera que en alguna medida favorece esa interpretación la terminología de generalizar bajo la expresión de "opiniones" los dichos que van a ser protegidos para el funcionamiento pleno de la actividad representativa, con este privilegio -es un privilegio porque se trata de una ley privada en el sentido etimológico- que tiene que ver con la necesidad de la independencia espiritual por parte de quien actúa como Legislador para el buen cumplimiento de su función.

Hay una incidencia muy importante de los avances tecnológicos; si los tomamos en cuenta para ciertos aspectos, también hay que tenerlos presentes acá, en lo referente a la incidencia de los medios de comunicación en el rol parlamentario. Es evidente que en 1830 no podía existir como temática importante la forma de divulgación, porque no existía la dinámica que hoy en día tienen los medios de comunicación, que puede decirse que completan el funcionamiento a nivel parlamentario, en la medida en que la salida hacia afuera y el reflejo de las opiniones y los discursos constituyen un elemento que prácticamente forma parte del rol parlamentario y político que realiza el Legislador. Esto ya

lo apuntaba en la década del cuarenta Jiménez de Aréchaga, cuando en la página 11 de "La Constitución Nacional" decía que si bien el Legislador no está jurídicamente obligado a dar publicidad a sus palabras, es indiscutible que dentro de un régimen democrático los Legisladores tienen necesidad de comunicarse con su electorado y de obtener para sus pronunciamientos y opiniones la mayor difusión posible. Esto lo analiza justamente cuando estudia el artículo que establecía, en la Constitución vigente -que en ese momento era la de 1942- lo mismo que el texto actual. De manera que creo que ya allí se preveía, por medio de este planteamiento que hacía Jiménez de Aréchaga, de qué manera el entendimiento del artículo 112 actual, de irresponsabilidad, tenía que comprender también situaciones ligadas con el tema político parlamentario, no desligadas totalmente. En este sentido, el señor Senador Korzeniak daba ejemplos en cuanto a que una disputa en un partido de fútbol no tenía nada que ver en este tema, pero aquellos que implicaran la difusión de aspectos de índole parlamentaria, ligados a la actividad, debían tener el amparo, ya que esa comunicación era tan esencial que, amputando esa protección, prácticamente se reducía exclusivamente a lo que se pronuncia en el seno del Parlamento o en el recinto parlamentario, de modo que no cumpliría el rol tuitivo que debería cumplir. En este aspecto, para mí es muy importante que exista en realidad una definición del Parlamento uruguayo en ese sentido que me parece hay que tomar en cuenta. Creo que un principio de igualdad sitúa al señor Representante Nicolini -enjuiciado en este caso- junto con otras situaciones respecto de las cuales se ha hecho doctrina, de alguna manera, en el Parlamento. Me refiero a la definición de la Comisión que entendió en la declaración prevista por el artículo 114 de la Constitución de la República, en el caso del señor Representante León Morelli, y que figura en el Anexo I del Repartido N° 374. Se puede decir que allí prácticamente se sienta una tesis actual sobre la extensión de este artículo 112, que creo se ajusta enteramente a la situación del señor Representante Nicolini. Quisiera darle lectura porque me parece importante que quede en la versión taquigráfica ese texto, por su trascendencia. En la página 3 del Repartido referido se menciona: "pero junto a este tipo de actividades, el Legislador va realizando normalmente otras, incluso fuera del recinto parlamentario", se refiere a las actividades, "que sin duda están relacionadas con aquéllas. Así, discursos en lugares públicos, opiniones en locales partidarios, declaraciones en medios de prensa, etcétera. En todo este tipo de situaciones nos encontramos con actividades que encuadran dentro del alcance de la expresión 'durante el desempeño de sus funciones', porque la interpretación que se da con un carácter local refiriéndose a la sesión de la Cámara o recintos parlamentarios está pasada de moda". El texto agrega que esto es una transcripción y, entre comillas, dice: "Horacio Cassinelli Muñoz, versión taquigráfica de la reunión de esta Comisión de 14 de noviembre de 1995".

A continuación se expresa: "Con una fineza conceptual que mucho contribuye a la comprensión de lo que venimos analizando, el profesor Cagnoni dice que se trata de actividades realizadas en ocasión de ese desempeño", el del Legislador, "y caen, por lo tanto, dentro de la esfera de la irresponsabilidad por las opiniones emitidas. En el caso que nos ocupa, se trata de declaraciones efectuadas por el Diputado León Morelli a un medio de prensa en el ambulatorio de la Cámara de Representantes mientras se desarrollaba una sesión de ésta a la cual no podía asistir dado el tema que se estaba tratando y que refería a su persona. En definitiva, se trata de opiniones vertidas por un Legislador en ocasión del desempeño de su actividad, hipótesis ésta que se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 112 de la Constitución". Más allá del caso concreto, lo que me importa es la formulación teórica que se adopta, porque se introduce un nuevo concepto que es el de "en ocasión de ese desempeño", con el respaldo de dos constitucionalistas que, de algún modo, ratifican la interpretación que daba el señor Senador Korzeniak, también como constitucionalista, sobre la imposibilidad de limitar la protección exclusivamente a lo que se actuara en el seno del Parlamento. Es cierto que este caso se dio en el propio edificio del Parlamento, pero la exposición del razonamiento teórico por el cual se aclara esta situación habla de discursos en lugares públicos, opiniones en locales partidarios, declaraciones en medios de prensa, etcétera. Entonces, se introduce el concepto "durante el desempeño de la función".

Para nosotros, esta interpretación es la adecuada al tiempo actual y a la trascendencia que los medios de comunicación tienen con respecto al rol de la actividad parlamentaria. Por lo tanto, las expresiones vertidas por el señor Representante Nicolini, que de algún modo tenían que ver con una opinión sobre la existencia de actitudes delictivas -aclaro que nunca fueron una imputación institucional al Partido Nacional, sino que se limitó a hablar de personas dentro de dicho Partido, esto también hay que precisarlo con claridad- estarían comprendidas dentro de la posición de que están cumplidas fuera del Parlamento, pero ligadas necesariamente porque tenían que ver, incluso, con una investigación que se estaba realizando. También quiero aclarar que la reiteración -que de alguna manera se ha manejado como un elemento en la tesis inculpadora que se ha expuesto en la Comisión- no incrementa el dolo. Es decir que la existencia de una reiteración de actos está conceptuada dentro del delito continuado, pero es un agravante. Sin embargo, si no existe delito, ese elemento no desvirtúa el concepto en sí mismo de la existencia o no del delito. No cambia las cosas; solamente se trata de un fenómeno agravante.

Si entendemos que funciona la irresponsabilidad, tanto da para una hipótesis como para una pluralidad de situaciones en que esa exposición se realiza. A nosotros nos cuesta entender cómo, con esta tesis que fue admi-

tida por una Comisión que integraban representantes del Partido Colorado y del Partido Nacional -o sea que refleja el punto de vista de los dos Partidos- además de los del Frente Amplio -dicha Comisión estaba integrada por el doctor Jorge Orrico, como Miembro Informante, y por los señores Representantes Fernando Araújo, Gustavo Borsari, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Felipe Michelini y Fernando Saralegui- no se proyecta un principio de igualdad de tratamiento entre esa situación y el caso del señor Representante Nicolini.

Pensamos que si no hay responsabilidad, no existe delito, y si éste no existe, no tiene sentido fundamentar en difamación el juicio político. Pero evidentemente que en la exposición inculpadora realizada por el señor Senador Posadas Montero en la Comisión, negándose esta instancia de irresponsabilidad o de inmunidad, no se ingresa en un elemento que nosotros vamos a considerar en subsidio. En la hipótesis de no admitir la irresponsabilidad, en subsidio habría que haber analizado si se deben los elementos que configuran responsabilidad frente a la actuación, no de una persona cualquiera, sino de alguien respecto de quien funciona la excepción de verdad o "exceptio veritatis", que es un instituto de la difamación. En las reglas generales que se responden, no es posible indagar la verdad porque se altera o afecta el honor o la condición moral de la persona agraviada y no interesa si es verdad el hecho; ese es el principio general de la difamación. Pero cuando se considera que existe una causa de interés público, no hay solamente una intencionalidad de dañar o causar daño moral, sino que existe una especie de justificación de fuerza mayor determinada por el interés público, y entra a funcionar la "exceptio veritatis". Esto no se analizó y yo lo estoy diciendo en subsidio, porque como manifestaba el señor Senador Korzeniak, creo que está amparado en la irresponsabilidad, por lo que ya expresé. Sin embargo, considero que hay que internarse en este tema cuando se maneja la hipótesis de que existe el delito de difamación, pues no es posible eludir la consideración de si en el caso se configura o no la "exceptio veritatis". ¿Por qué decimos esto? Porque, en realidad, si es cierto que hay excepción de verdad, todo el tema se traslada a determinar si los hechos imputados eran verdad o no. En esta Comisión hemos visto que algunos de sus integrantes -y así se pronunciaron expresamente- no estaban dispuestos a investigar si era delito o no. Me parece que este es un encierro conceptual indispensable: si se admite que no se aplica la irresponsabilidad, obligatoriamente se debe analizar si hay excepción de verdad o no. Entonces, habrá que ver si las condiciones que determinan esta excepción de verdad se dan. En lo personal, creo que se dan las condiciones. Se ha sostenido que no íbamos a investigar FOCOEX, pero ese no es el tema. El punto es si se imputa una difamación por atribuir la existencia de delito en el tema de FOCOEX. Si admitimos que el señor Representante Nacional Nicolini tiene derecho a la excepción de verdad, debemos indagar si es cierto o no que existieron los delitos porque, en definitiva, ese es el beneficio. Me parece que nosotros, en el rol instructor, no podemos estar peor que la condición que le acuerda la legislación penal. En el inciso final del artículo 336 del Código Penal, se establece: "Si la verdad de los hechos fuere probada, o si la persona fuere, en virtud de ella, condenada, el autor de la imputación se verá exento de pena". Entonces, si los hechos que le fueron imputados al señor Representante Nacional Nicolini fueren probados, no existiría difamación, por lo que tampoco podría existir pena. Y esto, necesariamente debería haber sido probado en el ámbito de esta Comisión ya que, de otra manera, le estaríamos negando al señor Representante una excepción que cualquier persona tiene.

A continuación, voy a explicar por qué sostengo que existen condiciones habilitantes de esta "exceptio veritatis", como para amparar la impunidad, siempre en subsidio. Para la hipótesis de quienes entienden que hay delito de difamación, regiría la disposición que he mencionado. Bastaría con que se cumpliera una sola de las condiciones habilitantes establecidas en el artículo 336; personalmente pienso que se cumplen tres de ellas, aunque puede haber quienes discrepen conmigo. Por ejemplo, el inciso primero de la disposición, establece la posibilidad de probar la verdad cuando la persona ofendida fuere un funcionario público o los hechos y las cualidades que se le hubieren atribuido se refieran al ejercicio de sus funciones, y sean tales, que puedan dar lugar a un procedimiento penal o disciplinario contra él. Aquí, como está en juego el interés de la función pública, habría posibilidad de probar la verdad. A su vez, el inciso tercero establece: "Cuando fuere evidente que el autor del delito ha obrado en interés de la causa pública". En este caso, podría sostenerse que el señor Representante Nacional Nicolini no obró en interés de la causa pública; sin embargo, entendemos que su desenvolvimiento, en el marco de la función parlamentaria, no puede atribuirse a un interés privado, personal, más allá de que pudiera sostenerse que la forma como se realizaron los planteos a nivel publicitario pueda repercutir en un principio político. Pero debe tenerse en cuenta que también otras personas pertenecientes, por ejemplo, al Partido Nacional, realizaron denuncias sobre situaciones de esta naturaleza en un gran despliegue televisivo, y no fueron enjuiciadas por ello. A su vez, el inciso quinto, que fue agregado por la Ley de Prensa, establece también el derecho a la excepción de verdad cuando fuere evidente que el autor de la publicación o emisión obró con el ánimo de difundir un hecho éticamente reprobable o cuando resultare notorio el interés de su conocimiento por la opinión pública. Me parece que es muy claro que la intencionalidad era difundir un hecho éticamente reprobable; a mi juicio, también se cumple con lo que se establece al final del inciso.

Quiere decir que, en lo que respecta a la justificación o condiciones que habilitan la "exceptio veritatis", este conjunto de aspectos comprendidos en el artículo 336, en el que se da al presunto difamador la oportunidad de que pruebe los hechos, está configurado.

Por otro lado, se ha planteado aquí una dificultad ya que se imputa la difamación y no se establecen los elementos en virtud de los cuales se hace eso. En la resolución, se nombra el delito pero no se lo vincula con condiciones fácticas que, de alguna manera, permitan ejercer una debida defensa. Sostenemos que la excepción de verdad, que debería haberse habilitado, fue de alguna manera bloqueada cuando hicimos el planteamiento pertinente en esta Comisión. Existe una historia anterior a esto, que está directamente relacionada con la situación. Hubo una declaración de una persona tan representativa, como el señor Representante Nacional Nicolini. Me refiero al señor Representante Testoni que afirmó en la Comisión Investigadora -se trata nada menos que del promotor de la instalación de dicha Comisión- que existían delitos relacionados con coimas y que podría dar los nombres, aunque no lo hizo. Sin embargo, cuando se lo debe convocar a ese ámbito, los propios integrantes de la Comisión votan en forma dividida, resultando mayoritaria, por cuatro votos en tres, la decisión de que dicho señor Representante no concurriera a declarar. Esto fue, a nuestro juicio, un bloqueamiento que incidió sobre esta excepción. Puede decirse que no se agotaron las indagaciones, lo que normalmente debía haberse hecho.

Confieso que esta situación me ha planteado un problema ético. Se hizo una denuncia sobre la existencia de un delito; al mismo tiempo, el señor Representante Testoni señala que no puede proporcionar nombres por el momento, lo que surge claramente de sus manifestaciones. Según lo que consta en el Repartido Nº 411, el Presidente de la Comisión le pregunta, más allá del monto de la comisión establecido -sea de un 5% o del 15%- si la persona que eventualmente la hubiera recibido era un funcionario del Ministerio de Salud Pública. El señor Representante Testoni respondió que sí, pero que no podía brindar nombres, porque aquél no era el ámbito adecuado. Señaló que podría hacerlo más tarde si se pasaba a una instancia posterior. Esto no se investigó más y, a nuestro juicio, tiene mucho que ver con la excepción de verdad.

A su vez, he estado meditando en esta situación y pienso que ameritaría a que un Fiscal analizara si es posible que este tipo de cosas sucedan en el Parlamento del Uruguay; me refiero al hecho de que ante una denuncia, los miembros de una Comisión no reaccionen a efectos de remitir los antecedentes a la Justicia Penal. Esto se hizo con posterioridad, pero no desde un principio. Sin embargo, no es lógico que exista una denuncia y que la persona que la efectúa guarde silencio y, a su vez, la Comisión decide que no concurra a declarar. A mi juicio, este es un tema delicado, que incide como antecedente de esta prueba de excepción de verdad. Hemos planteado esto no a efectos de dilatar la cuestión, sino porque nos preocupa lo relacionado con una investigación que no se realizó y, por tanto, quedó pendiente. Por nuestra parte, agotamos las convocatorias al señor Representante Testoni y también al señor Estellano. Llevar a cabo esa instancia era, para nosotros, muy importante porque uno de ellos había callado totalmente, mientras que el otro se había resistido a contestar las preguntas que se le formularon.

Nosotros, haciendo uso de la necesaria objetividad, hemos considerado imprescindible que se aportaran los elementos mencionados, a efectos de determinar claramente si existía o no delito. Si existía delito, no había difamación; no es un tema ajeno, en el marco de la "exceptio veritatis", saber eso.

Hemos agotado todas las posibilidades en esta Comisión. El señor Senador Korzeniak hizo los planteamientos correspondientes y quien habla solicitó una reconsideración del tema. Incluso, en el Plenario intentamos realizar una exposición sobre el aspecto procedimental de este asunto -a efectos de determinar si estaba o no justificada la "exceptio veritatis"- pero se nos negó esa oportunidad. Se manejó la pertinencia de la prueba; personalmente, pienso que es muy discutible el criterio por el cual se bloqueó o no se hizo lugar a la prueba que solicitamos en su oportunidad, como parte de un esclarecimiento completo de la situación, de acuerdo con lo establecido con el artículo 336 del Código Penal.

Por otro lado, en el Código General del Proceso se establece que puede considerarse una prueba determinada, inconducente -esta es la terminología que se utiliza en el artículo 144 del C.G.P.- o prohibida por la regla de derecho. A mi juicio, la prueba es muy inconducente en la manera que venía a probar la existencia del delito. Es más; en materia penal el artículo 241 no maneja en ningún momento el problema de la pertinencia de la prueba, lo que tampoco se hace en el Código Civil. He insistido mucho aquí en que la posición de evacuar las citas es un elemento fundamental en la Justicia Penal. Nosotros estamos instruyendo; no estamos en un juicio penal pero, en definitiva, estamos de algún modo juzgando si existe o no delito. En el Código del Proceso Penal para nada se maneja el principio en cuestión; sí se lo hace en el Código del Proceso Civil, pero con la aclaración de que la prueba tiene que ser manifiestamente inconducente. Ninguna de las dos normas, por decirlo de algún modo, habilitaban a que se impidiera la reproducción de una prueba que no se había dado. Con esto queda claro que no estábamos reiterando pruebas producidas, sino que, inclusive, eran negati-

vas a declarar. Digo esto, porque el señor Estellano se negó a declarar y el Diputado Testoni no compareció más. En realidad, considero que, de acuerdo con el artículo 177 del Código Penal, todos los funcionarios públicos tienen la obligación de denunciar cualquier delito, lo que implica la continuidad de la denuncia por parte del Diputado Testoni y no su silencio ni la convalidación del mismo por parte de la Comisión.

Por otro lado, deseo señalar otro elemento que para nosotros es muy importante. Me refiero a la existencia de denuncias penales, que permitirían discutir o definir esta situación de delito. Sin duda, hubo mucha prisa por establecer este juicio político, lo cual fue notorio porque cuando se promovió la Comisión no había culminado su trabajo. Al respecto, debemos analizar la circunstancia de la existencia de una denuncia penal en un juicio -tanto para el que promovió el Frente Amplio como para el que llevó adelante el señor Estellano- que va a definir en la Sede competente si ha existido o no delito. Por ello, pensamos que se debió haber condicionado o dilatado la iniciación del juicio político a la definición que surgiera de la Sede Penal sobre esta temática. Inclusive, no se habilitaba la totalidad del examen probatorio que nosotros solicitamos en la Sede de este juicio político. Esto era cuanto quería manifestar con respecto a la difamación.

Nos interesa referirnos también al otro delito, porque si llegamos a la conclusión de que funcionaría la irresponsabilidad, y aun en la hipótesis de los que no la admiten, nos parece que no habría un adecuado tratamiento de la excepción de verdad a la que tenía derecho el señor Representante Nicolini. Queríamos aclarar esto porque el otro delito que se imputa es la calumnia o simulación y el uso de documentos falsos. Antes que nada, voy a referirme al tema de la falsificación, ya que opino yo que en la exposición realizada por el señor Senador Posadas Montero el asunto se maneje como un caso de falsificación. Al respecto, en la página 13 del Repartido N° 1024 se contemplan las hipótesis y se dice en cuanto a la autoría de la fasificación -cuando tratamos lo relativo a los faxes- que los falsificadores o son españoles o uruguayos o es el propio acusado. A su vez, en un texto que, quizás resulte injurioso pero que, sin duda, tiene el amparo del artículo 112, se dice que nada podía perder el acusado en este asunto de los faxes falsos, ya que si no inventaba algo le iban a cortar la cabeza, mientras que de esta forma de pronto "colaba". Establece, además, que el autor de la falsificación de los faxes sería el señor Diputado Nicolini.

En definitiva, quiero aclarar que nosotros vamos a discutir el uso de documentos falsos, pero no vamos a admitir la imputación de falsificación porque eso no está incluido en la acusación de la Cámara de Representantes: se trata de una innovación. En la acusación de la Cámara en ningún momento se menciona el artículo 242, que es el que refiere a la falsificación, sino que el artículo invocado es el 243, que es el que alude a quien sin haber participado en la falsificación, hace uso de un documento o certificado falso, público o privado, por lo que será castigado con la cuarta parte a la mitad de pena establecida para el respectivo delito. Sin embargo, si nos fijamos en la copia de la página 127 del Diario de Sesiones del 25 de julio, veremos que se menciona el artículo 243, pero en ningún momento se imputa la falsificación. Al contrario, el delito imputado supone no haber participado en la falsificación, porque la imputación del delito de uso de documento, excluye el haber participado. Pese a ello, reitero, en el texto de la exposición del señor Senador Posadas Montero se le califica como autor. A nuestro juicio, no podemos innovar, ya que el rol constitucional de acusador lo tiene la Cámara de Representantes y la acusación viene contraída a los términos en que se hace la imputación en dicha Cámara.

En resumen, consideramos que la atribución de autoría en la fasificación, está fuera del juicio político, porque así no lo resolvió la Cámara de Representantes, sino que lo que determinó es la imputación de uso de documento falso. Como corresponde, vamos a analizar este asunto, pero nos interesa mucho recalcarlo, porque nos parece que lo establecido en las páginas 13 y 14, que da por sentado esa autoría, está fuera del ámbito del juicio político, ya que la acusación no puede ser ampliada en su alcance.

Entonces, pasaremos a analizar lo que tiene que ver con el uso del documento falso, que es lo que, en realidad se ha imputado. Al respecto, no voy a abundar en detalles, porque pienso que el señor Senador Korzeniak fue exhaustivo cuando se refirió al tema de las boletas tachadas, que se publicaron en "El Diario", en el ejemplar del día 28 de junio. En este sentido, fueron muy claras las afirmaciones y las pruebas en cuanto a que el señor Nicolini había dado a la prensa los dos textos, cuando fue otro Legislador el que había suministrado los datos a la Comisión. En mi opinión, está correctamente refutada la referencia a esas boletas sobre las que se sostuvo que era utilización de documento falso.

En cuanto a los faxes, a los que también hizo referencia el señor Senador Korzeniak, quiero señalar algunos aspectos, porque si controvertimos que éstos eran falsos, estaríamos negando la idea de la existencia de uso de un documento falso.

SEÑOR KORZENIAK. - Quisiera mencionar algunos párrafos que figuran en la versión taquigráfica de la

Comisión Investigadora, Tomo I, página 78. Los mismos, aluden al momento en que el señor Representante Trobo junto con otro Legislador -cuyo nombre no recuerdo en este momento- entregaron a la Comisión el documento con tachaduras. Al respecto, procurando contestar algunas interrogantes, el señor Nicolini manifiesta que quiere aclarar al señor Representante Trobo, que tiene en su poder el documento mencionado con las tachaduras correspondientes. A su vez, dice que se alegra de que se presente un documento y que le gustaría que se presenten muchos más, ya que supone que los deben tener, pero que no los va a intimar a hacerlo. Agrega que le parece saludable que dispongan de documentación para presentar en la Comisión, ya que se está hablando tanto de este documento y del pago de una comisión, pero allí figura quién es el destinatario de dicha comisión, el señor Walter Estellano y no está tachado su nombre. Entonces, señala, que no sabe en dónde está la dificultad en todo esto, si no está tachado el destinatario de esta comisión pagada por FOCOEX por negocios realizados con Uruguay.

SEÑOR SARTHOU. - Señalábamos muy sintéticamente -porque esto ya lo había tratado el señor Senador Korzeniak- que la calificación de documentos falsos hecha respecto a dos faxes, tenía ciertas aristas que me parecen importantes.

En algún momento, en la exposición inculpadora a la que aludí, se dice que el Diputado Nicolini aceptaba las pericias. No es así; había aceptado que se hubieran designado a los peritos. Si se entiende por pericias el resultado de las mismas, repito que no las aceptó. En este sentido, queremos señalar que la prueba pericial, como es sabido y notorio, no es una prueba definitiva. Inclusive, la legislación le da ese carácter. Es una prueba sujeta a la sana crítica cuando se produce a nivel judicial; es decir que está sometida al análisis. Eso resulta del artículo 184 del Código General del Proceso que para la prueba pericial determina, expresamente, que no es definitiva. Es un elemento que queda sujeto a la racionalidad del examen. Por su parte, el artículo 183 establece que se pueden hacer pericias en cuestionamiento de ese peritaje y que el hecho de que exista una primera pericia, no significa que esa sea la única verdad.

Entonces, dado ese carácter relativo de la conclusión probatoria de la prueba pericial, creemos que se han aportado elementos a la incorporación probatoria que generan un equilibrio o, por lo menos, el beneficio de la duda respecto a que los faxes son falsos. Esto, sin perjuicio de otra argumentación que me parece decisiva -y que adelanto haré más adelante- y que tiene que ver con la provisión o el suministro de los faxes que también incide para establecer que, en realidad, la imputación de que se trata de faxes falsos es equivocada.

Es cierto que se ha planteado una especie de debate en la Comisión y que hay opiniones distintas sobre asignar verdad o no a unos y otros peritajes. Naturalmente, aquí podemos tener posiciones contrapuestas. A mi me ha resultado muy convincente la tesis del ingeniero Grompone, que dice que en documentos electrónicos no hay posibilidad de establecer cuáles son verdaderos y cuáles falsos. En realidad, habría que vincularlos con documentos en los que aparezcan firmas para poder determinar esto. Las referencias que se hacen en el peritaje realizado por la perita argentina nos pone, por lo menos, en contradicción con que la actuación de los peritos Curbelo y Rachetti sea definitiva como para hacerla indiscutible.

Inclusive, aquí el señor Senador Korzeniak ha insistido en aportar elementos que hacen dudosa la, digamos, esencia técnica del perito Curbelo, debido al antecedente planteado en el caso Berríos. Si se habla de verosimilitud, me pregunto si es verosímil que la persona que apareció muerta, la llevaron al extranjero, hizo la carta y después volvió y murió aquí. Entonces, todo hace pensar que no se operó esa salida para enviar una carta verdadera. Al menos, esto cuestiona ese peritaje o no le da el respaldo técnico, puesto que se trata de un error importante en un hecho de trascendencia que podría estar repitiéndose en este caso.

Por lo tanto, de acuerdo con el sentido utilizado en el Código General del Proceso de 1983 respecto al derecho a cuestionar una pericia -que no es definitiva en sí misma- lo aportado en cuanto a otros peritajes y aun el antecedente del caso Berríos, pone en tela de juicio ese carácter firme a que se alude para configurar el uso de documentos falsos diciendo que esos faxes son falsos.

El señor Senador Posadas Montero decía -claro, en un tiempo en que todavía no se había producido prueba en esta Comisión- que, además, están los intentos de querer salir del problema hablando de supuestos proveedores que no han aparecido, buscando explicaciones seudotécnicas por la vía del "scanneo". Lo cierto es que ahora aparecieron los proveedores. Sé que el tema es complejo, pero queremos señalar que en la declaración que hace el Diputado Frutos, se alude expresamente a que aun los faxes que han sido dubitados en la Comisión, fueron entregados por la Izquierda Unida a otros partidos y a un periódico.

Posteriormente, se ha incorporado a la prueba una comunicación del Diputado Hernando, del Partido Popular, quien reconoce que venía investigando o interviniendo en las investigaciones que se hacían a la empresa FOCOEX y admite que entregó documentos a la Diputada Palacio, sobre el Tribunal de Cuentas. Inclusive, se habla de un texto que hace referencia al señor Estellano. Allí dice que, de alguna manera, eso los lle-

va a pensar en que no hay mucha certeza cuando se toma por indubitado un documento a que esta persona se refirió. En el mencionado texto se dice que durante la primera de sus entrevistas, el Diputado Nicolini le enseñó un fax, de cuyo origen no fue informado, dirigido a la empresa FOCOEX, en Madrid, con membrete de un tal Walter Estellano, de cuyas andanzas conoció a través de información que se publicó en España, en distintos diarios. Esto descalifica un poco la seriedad del señor Estellano.

Ahora bien, a continuación se señala, con respecto a los faxes, que el Diputado Hernando no se los entregó al Diputado Nicolini. Este es un elemento de contradicción con la constancia notarial que envió el Diputado Frutos. Sin embargo, eso no es contradictorio, porque si se lee el texto del Diputado Frutos de Izquierda Unida, se verá que allí se establece expresamente que fue a ésta y a otros partidos a los que se envió estos documentos. Es muy explicable que, de pronto, el Diputado Hernando no tenga ahora la posición que sostuvo antes, en la aportación de medios, puesto que hubo un cambio político y su partido pasó al poder. Evidentemente, al mismo tiempo que cayeron algunos dirigentes de FOCOEX, él no puede tener hoy la misma posición, cuando su partido está en el poder, que Izquierda Unida, que indudablemente no se siente atada a explicitar los hechos tal cual ocurrieron.

En definitiva, el Diputado Hernando dice que él no entregó los faxes, pero no que no se los hayan entregado a él o que no sean verdaderos.

Hace unos momentos, decía que el señor Senador Posadas Montero había hablado de los supuestos proveedores y creo que no es así, porque hay un partido político, representado por un Diputado, que ha manifestado que, inclusive, los dubitados están acá. Nosotros no tenemos por qué basarnos en la palabra del señor Estellano que admite que uno es indubitado -el que no lo compromete- y que los otros son dubitados.

Por otra parte, creo que estas figuras son siempre dolosas; suponen la existencia de dolo. No creemos que pueda sostenerse, por el hecho de haber sido suministrados en el extranjero, la existencia de dolo en el conocimiento de la supuesta falta de la autenticidad de los faxes.

En consecuencia, consideramos que este delito de uso de documentos falsos -repetimos, no la falsificación, porque ese delito no le fue imputado al Diputado Nicolini- tampoco estaría configurado, porque no es exacto que los faxes sean falsos, ya que está controvertida la afirmación de una pericia, por otras que también se han realizado. Ha aparecido un proveedor de esos faxes en el extranjero, que es una fuerza política.

Quedaría por ver, entonces, la acusación de calumnia que, como tiene que ver con el hecho de la existencia o no del delito, nos remitimos a lo que hemos señalado en cuanto a que no se habilitó -como en el caso de la difamación- la indagatoria para determinar si realmente estamos o no ante el delito que motiva la referencia que se imputa como calumniosa o difamatoria.

Seguidamente, quiero precisar que en algún momento se dijo que el señor Representante Nicolini había manifestado que lo que él había planteado era una cortina de humo. En la página 51 de la versión taquigráfica del 9 de julio de 1996, correspondiente a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, se expresa: "Por otro lado, quiero aclarar que en ningún momento manifesté que la investigación de FOCOEX era una cortina de humo. Sí señalé que con el señor Diputado Pita teníamos que distraer el trabajo que estábamos realizando en esta Comisión, porque tuvimos que hacer otra investigación que no viene al caso mencionar, pero siempre hemos dado la relevancia que merece esta investigación sobre la operativa de FOCOEX, encomendada por la Cámara de Representantes."

Quiero terminar mi intervención señalando que, a nuestro juicio, el procedimiento que se ha seguido presenta defectos que inciden en la configuración del debido proceso. Decimos esto porque, en primer término, no se operó la declaración del señor Representante Nacional Testoni, que fue quien denunció que había irregularidades y promovió que se designara la Comisión Investigadora que se nombró en última instancia. Para ello, se dijo que había delito y que daría los nombres de los delincuentes.

En segundo lugar, debemos recordar que no se citó al señor Representante Nacional Testoni a la Comisión Investigadora por decisión mayoritaria, que negó que él fuera a declarar.

Entonces, no se remitieron las actuaciones a la sede penal -en virtud de un informe mayoritario- las que hubieran permitido identificar si era cierta o no la imputación delictiva en las expresiones, que se han considerado difamatorias, del señor Representante Nicolini.

Por otra parte, no se articularon los cargos que justificaban la imputación de delito. Si se lee la resolución respectiva de la Cámara de Representantes, la misma advierte que es responsable de los delitos tales y cuales, pero no dice en qué situación hay difamación, cómo se articula o tipifica la conducta delictiva. No se hizo la notificación y no se han esperado las actuaciones de la sede penal, que es la opinión técnica que cabría haber aguardado, porque ninguna prisa determinaba la resolución del juicio político. Reitero que esa es la sede competente que iba a definir, justamente, el hecho al que está ligada la difamación o la calumnia, es decir, si realmente existieron los delitos denunciados.

En el plano de esta Comisión se ratificó la imposibilidad de efectuar la prueba que permitiría demostrar la verdad de los hechos que se habían expuesto.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR SANTORO. - Deseamos hacer ciertas manifestaciones con relación al comienzo de la exposición del señor Senador Sarthou, pues hizo referencia a dos elementos que queremos aludir.

Uno de ellos está constituido por la imputación que el señor Representante Nicolini realizara al Partido Nacional en el diario "El Observador", el día 8 de junio de 1996. En razón de que el señor Senador Sarthou dijo que ahí no se le imputaban al Partido Nacional elementos de tipo delictivo como partido, cabe señalar que el mismo se sintió agraviado por las manifestaciones de dicho Legislador. Brevemente, vamos a hacer referencia al escrito que nuestro Partido presentó en el Juzgado correspondiente porque, reitero, se sintió agraviado por las expresiones del señor Representante Nicolini que publicara el diario "El Observador" en la fecha antes mencionada.

Ante la pregunta del periodista sobre si le afecta que los nacionalistas le exijan que proporcione los nombres de los presuntos implicados, responde atribuyendo al Partido Nacional un propósito intimidatorio, a fin de detener la investigación silenciando al denunciante. Dice: "Creo que tratan de intimidarme, pero no lo van a lograr. También buscan generar dudas en la gente en torno a los materiales de que disponemos". Más adelante, agrega: "Ellos -es decir, los nacionalistas- evalúan como negativo todo el tiempo que este tema está sobre la mesa. Porque si en 24 horas se procesara todo, se investigara y se metiera preso a alguien, todo habría terminado para ellos -o sea, los nacionalistas, como decimos nosotros- en 24 horas. Pero esto pinta para largo y a ellos no les interesa que eso suceda". Es claro, pues, que se imputa de actuaciones e intenciones que, de ser ciertas, expondrían al Partido Nacional, a los nacionalistas, al desprecio público y obstarían la actuación de la Justicia para esclarecer delitos y penar a los responsables.

Asimismo, expresa: "Si ellos, a través de la presión, logran que nosotros presentemos todo lo que tenemos, liquidamos la investigación. Y nos quedamos sin saber si en lugar de cuatro, cinco o seis implicados, hay más gente involucrada o no."

El señor Representante Nicolini es interrogado acerca de si su denuncia empieza y termina en el tema FOCOEX y contesta: "El tema es mucho más importante que FOCOEX. Es mucho más grande. Por todos los elementos que hemos podido ver se trataría de una organización de funcionarios públicos que trabajaba para beneficio propio. Dentro de eso está incluido FOCOEX, pero el tema va mucho más allá". Instado por el periodista a precisar a qué clase de funcionarios se refería, el señor Representante Nicolini responde: "...estamos hablando de gente que estaba en los lugares habilitados para la toma de esas decisiones". Como el periodista le expresara: "Lo que usted dice es muy grave" y le preguntara, concretamente: "¿Está hablando de una organización creada para delinquir y encaramada en los puestos de decisión de la pasada Administración nacionalista?", el Legislador no dio una respuesta negativa, sino que manifestó: "De los documentos y de los demás elementos de que se dispone uno puede llegar a la conclusión de que en la Administración anterior había una organización, conformada por funcionarios ubicados en lugares clave del aparato estatal, que trabajaba para beneficio propio."

Queríamos hacer estas puntualizaciones para dejar en claro que, naturalmente, se involucró al Partido Nacional, a los nacionalistas -como nos denominaba el señor Representante Nicolini- en el reportaje que le efectuara el periodista del diario "El Obsevador" el 8 de junio de 1996.

Por otra parte, deseo indicar que no participamos del criterio al que se dio lectura y de la fundamentación que se dio, relativa a la versión taquigráfica de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, en ocasión de expedirse sobre la cuestión de fueros del señor Legislador Morelli. Reitero que no participamos de ese criterio, y queremos dejar expresa constancia de ello en la versión taquigráfica de esta sesión, de modo que no se piense que compartimos tal opinión y la respectiva fundamentación.

SEÑOR SARTHOU. - La lectura que ha realizado el señor Senador Santoro no altera mi impresión en el sentido de que esas declaraciones no afectan a la Institución como tal, es decir, al Partido Nacional, sino a determinadas personas, como ya se ha expresado.

En cuanto al segundo aspecto, quiero aclarar que cité la resolución de la Comisión antes mencionada porque, indudablemente, sus integrantes son representantes partidarios, tanto del Partido Nacional como del Partido Colorado, que se expresan en un órgano del Parlamento lo que, evidentemente, tiene su peso. Puede ser que haya otros Legisladores del partido que no lo compartan, pero somos proclives a entender que si se trata de posiciones sostenidas en una Comisión sin disidencias, representa una opinión partidaria. Por lo tanto, lo mencioné en ese carácter. Como en ese caso se aplica el principio de igualdad, tratándose de un ciudadano nacionalista, parece haber un tratamiento distinto entre un Diputado nacionalista y otro del Frente Amplio.

Planteábamos eso como un principio de igualdad en la aplicación del criterio. Admito que puedan existir otros Legisladores que discrepen.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Estaría tentado a hacerle algunas preguntas al señor Senador Sarthou, pero me parece que eso puede esperar.

Según se acordó, la próxima sesión de esta Comisión es el martes.

SEÑOR KORZENIAK. - El martes no hay sesión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - He oído que, probablemente, en la próxima semana haya una sesión extraordinaria, pero aún no se ha fijado el día. Pienso que, eventualmente, algunos de los que no participamos en la discusión quisiéramos decir algo. Más allá de que haya discrepancias o no con el señor Senador Sarthou, me parece que la suya fue una exposición muy técnica. Incluso, me gustaría leerla una vez que dispongamos de la versión taquigráfica.

Antes de comenzar la sesión le hice una pregunta al señor Senador Sarthou. Ambos coincidimos -pero quería ratificarlo, porque no tengo los papeles correspondientes en este momento- en cuanto a que se había dispuesto que una vez finalizada esta serie de deliberaciones, junto con todo lo actuado e ingresado al expediente, se le daría vista por diez días -que creo eran prorrogables- al señor Diputado Nicolini.

SEÑOR SANTORO. - Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Pienso que, dentro de lo posible, podríamos terminar con este tema en la siguiente sesión. Luego de ello, la Secretaría podría confeccionar el expediente con la finalidad de que lo reciba el señor Diputado Nicolini. Si los señores Senadores están de acuerdo, encomendaríamos esas tareas a las tres secretarias de la Comisión, y el próximo martes analizaríamos los pasos a seguir.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Coincido con lo que ha manifetado el señor Presidente, y supongo que la Secretaría ya habrá estado haciendo buena parte de esa labor; sería conveniente que fuera armando todo el material, con miras a sumarle lo que surja el día martes, a fin de dar traslado de lo actuado al acusado.

Estoy seguro de que nadie lo ignora, pero creo que no viene mal subrayar que, más allá de la posición que uno tenga sobre su conducta, hay una persona que se encuentra en una posición de cierta incertidumbre acerca de lo que le va a pasar. Creo que lo sano y justo es que esta situación se prolongue el menor tiempo posible. Independientemente de que uno esté en cierta posición y otro en una diferente, es un ser humano que no sabe exactamente en qué situación se encuentra. Eso no es deseable para nadie.

Por eso, creo que deberíamos redondear las exposiciones el día martes, y ya ir adelantando el trabajo de armado del expediente, a fin de remitírselo al señor Diputado Nicolini a la brevedad.

SEÑOR KORZENIAK. - Estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de decir el señor Senador Posadas Montero.

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 59 minutos)

**Copia dactilográfica de la sesión del día 29 de octubre de 1996**

ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Américo Ricaldoni |
| Miembros: | Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Ignacio Posadas Montero, Walter Santoro y Helios Sarthou |
| Asisten: | Secretario y Prosecretaria de la Cámara de Senadores: Mario Farachio y Quena Carámbula y Subdirector General de Comisiones, Luis M. Paravís |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudantes: | Cecilia Ferández y Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 49 minutos)

La Secretaría me informa que no ha habido ningún movimiento con relación a la tarea que tiene esta Comisión frente al juicio político, por lo que quedaría por analizar una serie de aspectos.

Por otra parte, quiero destacar que, en primer lugar, haré una exposición poniendo de manifiesto el punto de vista de los integrantes de la Bancada del Partido Colorado sobre la situación actual de este juicio político. Posteriormente, correspondería confirmar algunos pasos que ya hemos acordado previamente.

Deseo destacar que compartimos lo que han manifestado los miembros del Partido Colorado, como así también los del Partido Nacional, en torno a la acusación formulada por la Cámara de Representantes. Me parece que hacer precisiones mayores en este sentido sería ocioso. A su vez, pienso que hay algunas instancias procesales que todavía deben cumplirse en la Comisión y luego sí será mucho más útil -también impuesto por las circunstancias- explicitar en detalle lo que voy a decir en nombre de los señores Senadores Pozzolo, Brezzo y de quien habla.

Entendemos que sin duda se han configurado los elementos que tienen que ver con las causales previstas por la Constitución. Pensamos que han existido -como lo señala la acusación de la Cámara de Representantes- distintos ilícitos penales que se han ido configurando durante las actuaciones que motivan dicha acusación.

No nos parece en modo alguno forzado señalar, insisto, que se ha configurado una actitud difamatoria de parte del señor Representante Nacional Nicolini que abarca -y sobre eso también hay constancias muy claras en el expediente que tiene la Comisión- lo relativo a las referencias al Partido Nacional. En su momento, creo que fue el señor Senador Santoro quien también en el seno de esta Comisión dio lectura -y también está agregado al expediente- a las denuncias que directores del Partido Nacional formularon en la sede penal contra el Representante Nacional Nicolini.

Por otro lado, entendemos que ese delito de difamación está plenamente probado respecto de otras personas vinculadas al Partido Nacional y que han actuado en el período anterior de Gobierno.

Por referirme a una de ellas -por la que además siento un particular respeto y afecto personal- quiero destacar al doctor García Costa, a quien luego de toda una serie de ataques directos, de denuncias o de insinuaciones de parte del señor Representante Nacional Nicolini, finalmente, por la fuerza incontrastable de los hechos, él mismo terminó algo así como absolviéndolo o exonerándolo de responsabilidades ante la evidencia de su honradez intachable.

También nos parece que se ha configurado la calumnia y en este sentido me remitiría al artículo 179 del Código Penal. Considero que algunas de las figuras delictivas previstas en dicho Código y vinculadas a documentos falsos o con falsificación o alteración de certificados o documentos públicos o privados -y probablemente sea lo más claro en este sentido- o con supresión o alteración de documentos públicos o privados -por lo menos en forma parcial- dentro de lo que se establece en los artículos 243 y 244, también están evidenciadas.

Por otra parte, consideramos que lo fundamental de todo esto es la relación que existe entre esas actitudes absolutamente incompatibles con lo que es la función de un Legislador, que si bien tiene sus derechos, ellos deben ser utilizados adecuadamente sin abusar y sin salirse de determinados parámetros jurídicos.

A nuestro juicio, todo este tema tiene que ver con la relación indisoluble que existe entre esas actitudes y lo que para nosotros significa, también muy claramente, una desatención de las responsabilidades que los Legisladores le deben no sólo al Poder Legislativo y a su propia Cámara, sino a las Comisiones, ya sea de las que forman parte o de aquellas a las que están obligados a hacerle conocer su punto de vista dentro de los límites que la responsabilidad y la seriedad imponen.

El Diputado Nicolini tuvo una actuación en la que, por un lado, se desenvolvió frente a los medios de difusión en una forma claramente escandalosa y, por otro, tuvo una actitud muy contradictoria y de una reticencia muy llamativa frente a la Comisión Investigadora que se formó en la Cámara de Representantes para analizar todo lo vinculado a las denuncias respecto del contrato celebrado entre FOCOEX y el Ministerio de Salud Pública. Para nosotros eso es algo realmente importante y constituye una actitud de una gravedad que es innecesario comentar.

El Diputado Nicolini permanentemente anunció la posesión de pruebas irrefutables -según él decía- que señalarían la comisión de determinados delitos. Hubo una retención de esa presunta documentación o supuestas pruebas, hasta que a último momento, luego de una intimación pública de las autoridades del Partido Nacional y otra posterior de las autoridades del Partido Colorado, al filo del fin del plazo de que disponía la Comisión Investigadora para elevar su informe al Plenario de la Cámara de Representantes, el Diputado Nicolini presentó una serie de documentos que, como era de prever, no tuvieron otro destino que, unos, ser descalificados por dos más que reputados peritos calígrafos designados por la Comisión y, los demás, como suele ocurrir en las Comisiones Investigadoras parlamentarias, terminaron siendo remitidos luego de mucho tiempo -quizás más del necesario- a la Justicia Penal para que ésta se ponga a analizar ese largo y dificultoso trabajo que es desbrozar lo falso de lo verdadero entre miles de páginas.

Nos parece que esa actitud del Diputado Nicolini de insinuar determinadas responsabilidades sin concretarlas o concretando a través de sus afirmaciones responsabilidades que luego no están respaldadas por documentos y de manejar los tiempos en esa materia, creó una expectativa política y, más aún pública, que todos conocemos y para ello me remito a lo que son las fotocopias de artículos de prensa nacional de todos los sectores políticos y de otros que no pertenecen a ninguno,

que ponen de manifiesto, evidentemente, que más que nada de lo que se trataba era de crear expectativas relegando a un segundo o tercer plano lo que era el deber de colaborar, ya no con la Justicia, sino con una Comisión Investigadora de la Cámara de la que él forma parte.

Por lo tanto, todo esto nos parece realmente configurativo de las causales previstas por la Constitución para franquear el juicio político y para que esta Comisión aconseje al Plenario del Senado que, en su momento, tome una decisión al respecto, aunque no en cuanto a lo que tiene que ver con discusiones laterales, porque nosotros somos de los que entendemos -esto lo quiero puntualizar al respecto- que no se está discutiendo el tema concreto de las eventuales irregularidades o su inexistencia en las contrataciones que FOCOEX celebró con el Estado uruguayo. Nosotros no vamos a mezclar conscientemente lo que tenga que ver con el tema de FOCOEX con lo vinculado a la conducta del Diputado Nicolini; son dos cosas absolutamente diferentes.

Es por ello que en más de una oportunidad, aunque quizás no hayamos sido comprendidos por algunos, nosotros fuimos de los que acompañamos la tesis de que determinadas probanzas solicitadas o reclamadas por el imputado o denunciado, no tenían que ver con lo que aquí teníamos que juzgar, sino con otras cuestiones ajenas a la tarea que el Senado le encomendó a esta Comisión.

Dicho todo esto, también quiero señalar que, a mi juicio, ahora debemos proceder -salvo mejor opinión del resto de la Comisión- a preparar toda la documentación o a controlar si toda la documentación producida con estas actuaciones a solicitud de los miembros de la misma o del Diputado Nicolini está en condiciones de ser puesta a disposición del Diputado Nicolini. Después tendremos que darle -me referí a eso al principio de mi exposición- vista de todo lo actuado hasta este momento en la Comisión.

A continuación de ello deberá correr un plazo en el cual el Diputado Nicolini, según entendemos los señores Senadores Pozzolo, Brezzo y quien habla, tendrá el derecho no sólo de contestar por escrito, sino también de hacerlo personalmente en esta Comisión. Naturalmente, luego de escucharlo a él, quizás para precisar algunos extremos, a nuestro juicio más de detalle que de fondo en la cuestión, se deberá proceder a una sesión de la Comisión -creo que no tendría por qué ser más de una- en la que no sólo se fijaría la posición final en esta materia, sino también se elaboraría el o los informes que resultaren de las distintas posturas que aquí se han expuesto y que se puedan exponer de aquí en más. De manera que, por un lado, esta es la posición que hemos planteado nosotros y, por otro -y es un tema separado del anterior- estoy proponiendo que entre la sesión de hoy y la próxima, que debería ocurrir el día jueves, la Secretaría nos prepare el material.

Inclusive, me ofrezco a trabajar junto a ella para que, si estamos de acuerdo con que contamos con todo el material, y nada más que el correspondiente al análisis de la denuncia de la Cámara de Representantes contra el Diputado Nicolini, se disponga lo necesario para notificarlo, en cuanto a que se inicia un plazo que creo habíamos fijado en diez días hábiles, prorrogables por otros diez más, si así lo solicita el acusado.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: voy a hacer un esfuerzo por recordar lo ocurrido en la última reunión, que se llevó a cabo tres sesiones atrás ya que las dos siguientes no transcurrieron por distintas razones. Por lo tanto, no hubo sesión de esta Comisión en las últimas dos oportunidades mencionadas.

Creo que allí se había aclarado que el martes pasado se iba a realizar una exposición como la que acaba de hacer el señor Presidente, completando lo que podrían ser las piezas verbales acusatorias mencionadas en esta Comisión. El compañero Sarthou y yo ya habíamos hecho nuestras exposiciones demostrando, en nuestro concepto, que no había ningún delito a cargo del Diputado Nicolini. Por lo tanto, considero que el juicio político es improcedente. Si mal no recuerdo, lo que se había acordado era que el otro martes, terminada esa sesión, se daría vista al Diputado Nicolini.

Por nuestra parte, hacemos confianza en que la Secretaría ha armado el expediente como corresponde -porque está todo allí- y, en todo caso, éste continúa en manos de la Comisión. Entonces, nos parece que hay que dar vista al Diputado Nicolini; es más, creemos que ya se le podría haber dado vista, para que en el plazo de esos diez días presente su alegato o escrito que, seguramente, será hecho o asesorado por su abogado.

Una vez presentado dicho escrito, entendemos que corresponde que la Comisión eleve su informe al Plenario. No creo que esto difiera mucho de lo planteado por el señor Presidente; pero, de todas maneras, pienso que se debe proceder como habíamos acordado, en el sentido de que se le dé vista, se presente el escrito en el plazo establecido y se hagan los informes correspondientes, sin perjuicio de que si algún miembro de la Comisión desea formular alguna consideración, obviamente, la pueda hacer mientras el expediente no esté dentro del Plenario. En principio, no vemos otra razón.

Confiamos plenamente en que las actuaciones que se han ido agregando están incluidas, ya que la Secretaría ha sido encomendada por la Presidencia, por lo que estoy seguro de que debe haber cumplido con la tarea de foliar y armar el expediente. Por lo tanto, no veo

ninguna razón para que no se le dé vista de una vez y el Diputado acusado de juicio político pueda presentar su alegato o escrito.

Aclaro que no tenemos ninguna objeción a la parte procesal. Naturalmente, es obvio que discrepamos con los aspectos de fondo expresados por el señor Presidente.

Queremos señalar que, a pesar de no haberse llevado a cabo dos sesiones de la Comisión, no vemos ninguna razón para que este tema no se eleve de una vez al Plenario, luego de que se dé vista al acusado. En consecuencia, no tenemos ningún inconveniente en que el señor Presidente -como se hizo al empezar- notifique al Diputado Nicolini y empiecen a correr los diez días -no estoy seguro, pero creo que se trata de días hábiles- para presentar su alegación, escrito o como se le quiera llamar. Esa es nuestra posición.

En dicho plazo, se supone que tanto el señor Diputado Nicolini como sus letrados están habilitados para examinar el expediente y presentar su escrito. Obviamente, los miembros de la Comisión -no es necesario decirlo- quedamos habilitados para ello.

Era eso lo que deseaba expresar y no tengo otra cosa que plantear.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Deseo manifestar algunos matices con respecto a la posición del señor Senador Korzeniak.

No veo inconveniente en no hacer una sesión de la Comisión a los efectos de verificar el expediente, aunque sí me gustaría -no porque desconfíe de la Secretaría, ya que éste no es el caso, sino porque esto tiene sus ribetes jurídicos- seguir la tesis del señor Presidente en cuanto a que él le dé una mirada, ya que estimo que es de prudencia.

No digo esto porque haya defectos administrativos -que no los va a haber- sino porque este tema tiene muchos elementos jurídicos, por lo que no está de más que un par de "ojos jurídicos" le den una mirada al informe.

Otro punto que no mencionaba el señor Senador Korzeniak es el que tiene relación con que, a mi juicio, debe darse al acusado la oportunidad de comparecer si es que así lo desea; él la ejercerá o no, pero creo que no debemos limitarlo a que presente su escrito, ya que si no quiere comparecer, no lo hará.

SEÑOR KORZENIAK. - Estoy totalmente de acuerdo. Quisiera solicitar que fijáramos una fecha para que la Comisión pueda llevar a cabo todo lo referido, se revise el expediente y se estipule que a más tardar en determinado día se va a realizar la notificación. Digo esto para que no quedemos todos -y sobre todo el interesado- con la incertidumbre de saber cuándo va a ser.

SEÑOR PRESIDENTE. - Aclaro que, quizás, mi idea no fue bien expresada, ya que tenía pensado que el jueves -es decir, pasado mañana- podríamos estar en condiciones de decir todo ello y disponer -como se ha hecho siempre- que un escribano del Poder Legislativo haga la notificación correspondiente.

SEÑOR SANTORO. - Quisiera apoyar lo que expresaba el señor Presidente. Por mi parte, creo que podríamos habilitarlo para que el día jueves proceda, con la intervención del escribano correspondiente, a notificar al acusado, para que, si está en condiciones el expediente, comience a correr el plazo, aunque creo que esto no lo podemos resolver hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. - El criterio que yo he aplicado, que es distinto al que se utilizó en oportunidad del juicio político a los Ediles de Maldonado, consiste en notificarlo personalmente.

Recuerdo -y la Secretaría también lo tendrá presente- que en oportunidad de la primera notificación al Diputado Nicolini, éste se encontraba en el interior. Pudo haberse procedido como cuando se trató el caso de los Ediles de Maldonado, a quienes creo que la notificación se les dejó por debajo de la puerta -procedimiento que considero que no es el más adecuado- por lo que en lugar de enterarse un viernes, se lo notificó el día lunes. Por lo tanto, creo que la forma propuesta es más formal que la anteriormente utilizada.

Reflexionando un poco sobre el procedimiento utilizado con los Ediles, tenía un parecido más a las películas americanas que a lo que estamos acostumbrados nosotros en el país.

Reitero que mi idea sería concurrir el jueves y advertir que está todo pronto, por lo que se podría disponer la notificación que se realizaría en esa misma jornada o el viernes -no más allá de esas fechas- a fin de que empiecen a correr los días hábiles de los que hemos hablado. Aclaro que en la notificación -de acuerdo con lo expresado por el señor Senador Posadas Montero y quien habla- se le dirá que puede concurrir a la Comisión, presentar sus descargos por escrito o ambas cosas. En fin, este es un tema exclusivamente de resorte del acusado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR SARTHOU. - Quisiera expresar que comparto el planteamiento realizado por el señor Senador Korzeniak y lo que ha decidido la Comisión.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Es la hora 15 y 15 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión del día 10 de diciembre de 1996**

ASISTENCIA

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador Américo Ricaldoni |
| Miembros: | Senadores José Korzeniak, Ignacio Posadas Montero, Luis B. Pozzolo, Walter Santoro y Helios Sarthou |
| Asisten: | Senador Rafael Michelini y Subdirector General de Comisiones Luis Paravís |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudante: | Cecilia Fernández |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 58 minutos)

Dése cuenta de los asuntos entrados.

SEÑORA SECRETARIA. - Se da cuenta del ingreso del proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Representantes, por el que se crea la Policía Ciudadana, que figura en la Carpeta N° 589/96.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tengo entendido que este proyecto salió de la Cámara de Representantes aprobado por unanimidad.

De todos modos, la Presidencia propondría que se distribuya entre los miembros de la Comisión para que se vea qué va a pasar de aquí al jueves y se estudie la historia que tuvo dicho proyecto de ley.

Seguidamente, antes de abordar la cuestión central que es el juicio político al señor Representante Nicolini, quisiera hacer una declaración o aclaración a título personal.

Aprovechando que hay versión taquigráfica quisiera dejar sentada mi absoluta molestia -no la califico de otra manera- con el diario La República que uno o dos días antes del Plebiscito, en la tapa de su publicación del día viernes o sábado -no recuerdo con precisión el día- me atribuyó el haber convocado en forma extraordinaria y urgente a esta Comisión para consumar, poco menos, que la decapitación del señor Representante Nicolini.

En realidad, la historia la sabemos la Secretaria y yo. El jueves o viernes pasado, en horas de la tarde, la Secretaria de la Comisión se comunicó con mi Secretaria del Senado -la que a su vez llamó a mi domicilio- para consultarme sobre el orden del día de esta sesión. Como es obvio, en el día de ayer se levantó el receso de las sesiones del Senado y de las Comisiones. La instrucción que di como Presidente de la Comisión -aquí se demuestra la mala fe con que a veces se quiere actuar deliberadamente- fue que se mantuviera el mismo orden del día que había antes del receso, es decir la consideración del juicio político al señor Representante Nicolini. Este tema figuraría en primer término porque en su momento así lo resolvió la Comisión. Por tanto, aquí no hay una sesión extraordinaria de especie alguna y se reinician las sesiones ordinarias en los días y horas habituales.

Deseaba hacer esta aclaración porque, además, me gustaría saber si algún miembro de la Comisión tiene alguna duda respecto a mi proceder. Repito que me molestó profundamente la imputación que se me hizo.

SEÑOR KORZENIAK. - No tengo ninguna duda de que los acontecimientos se han dado como lo expresaba el señor Presidente. Sin embargo, quiero que quede constancia de que mi molestia se debía al hecho de que se hubieran suspendido las sesiones del Senado y de las Comisiones y de ello dejé constancia en el Senado. Obviamente, al reiniciarse las sesiones el tema que estaba a estudio era el del juicio político, así como el del Código del Proceso.

SEÑOR PRESIDENTE. - Todos los miembros de la Comisión deben haber recibido el escrito final de descargos del señor Representante Nicolini. De todos modos, a pesar de que no he hecho consultas con ningún miembro de la Comisión, sugeriría que nos fijáramos un plazo para analizar este escrito, convocándonos nuevamente para tratar el tema. Esto lo podríamos decidir hoy o podríamos postergar la decisión para el día jueves.

SEÑOR KORZENIAK. - Por mi parte, preferiría que se estableciera un plazo que podría ser este jueves o el martes que viene.

SEÑOR PRESIDENTE. - No sé que va a ocurrir, pero en la reunión de Coordinadores los representantes del Partido Colorado vamos a pedir algunas sesiones extraordinarias -seguramente dos o tres- para la semana que viene, las que podrían realizarse los días martes, miércoles y jueves, pues nos parece que debemos recuperar los días de labor perdidos.

SEÑOR KORZENIAK. - Entonces, quizás sea más conveniente tratar este tema el martes que viene y, en ese momento, fijaríamos la fecha para el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si todos los señores miembros de la Comisión están de acuerdo así se hará.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 5 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión del día 17 de diciembre de 1996**

ASISTENCIA

Preside: Senador Américo Ricaldoni

Miembros: Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Ignacio Posadas Montero, Luis B. Pozzolo, Walter Santoro y Helios Sarthou

Asisten: Senador Hugo Fernández Faingold, Secretario y Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Mario Farachio y Quena Carámbula

Secretaria: Josefina Reissig

Ayudantes: Cecilia Fernández y Gloria Mederos

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - En la anterior sesión de esta Comisión se hizo referencia al juicio político al Representante Nacional Nicolini. Si no recuerdo mal, se dijo que en el día de hoy los distintos miembros de este Cuerpo iban a fijar posición sobre sus anteriores convicciones a las que se sumarían las extraídas del escrito presentado por dicho Representante Nacional, asesorado por el doctor Fernández. Nosotros adelantamos en aquel momento que hoy plantearíamos que en el Senado se fijara una fecha -pensamos que a tal efecto debe celebrarse una sesión especial, desde luego pública como lo dice la Constitución, en lo que queda de este año- para resolver ese tema. Nuestro planteo se basa en que no existen más actuaciones que realizar, salvo la elaboración de los dos informes.

En conclusión, esta es la propuesta que hacemos ante la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - En virtud de la proximidad de la hora de comienzo de la sesión del Senado, y si todos están de acuerdo, creo que deberíamos postergar la consideración de este tema para la sesión del próximo jueves.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 23 minutos)

**Copia dactilográfica de la versión del día 19 de diciembre de 1996**

ASISTENCIA

Preside: Senador Américo Ricaldoni

Miembros: Senadores Luis Brezzo, José Korzeniak, Ignacio Posadas Montero, Walter Santoro y Helios Sarthou

Asisten: Prosecretaria de la Cámara de Senadores, Quena Carámbula

Secretaria: Josefina Reissig

Ayudantes: Cecilia Fernández y Gloria Mederos

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, queda abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 46 minutos)

En consideración el asunto vinculado con el juicio político al señor Representante Nicolini.

SEÑOR KORZENIAK. - Nosotros habíamos propuesto -no sólo en la última sesión, sino también en la anterior- que se fijara una fecha antes de fin de año para realizar una sesión extraordinaria a fin de tratar este tema.

Todos hemos leído el escrito presentado por el señor Representante Nicolini y estamos absolutamente convencidos de que este juicio político es improcedente. Tenemos la impresión de que los demás miembros de la Comisión, que no pertenecen al Frente Amplio, sostienen la posición contraria. Entonces, sólo faltaría redactar el informe para tratarlo en el Plenario. No vemos razones para postergar el tema.

Simplemente por razones de economía procesal -no por otras, ya que podría leerlo en el Plenario o en la Comisión, pero no quiero aburrir a los señores Senadores- solicito que se agregue la noticia de prensa sobre la denuncia que la Dirección General Impositiva hizo al señor Estellano que, como es sabido, no vino a declarar a la Comisión porque no hubo votos para ello. Al margen de los términos, proponemos que se agregue un ejemplar de un diario sobre ese tema. Reconocemos que no estamos dentro de ningún plazo probatorio y que en el informe, naturalmente, podríamos transcribir esto pero, si no se altera la facción del expediente que quizás ya está foliado, preferimos que se adjunte esto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que esos asuntos los tenemos que resolver después.

SEÑOR KORZENIAK. - En realidad son dos temas.

SEÑOR SANTORO. - De acuerdo con el procedimiento dispuesto, la Comisión dio vista, de las actuaciones cumplidas, al señor Representante Nicolini, que en un escrito de fecha 12 de noviembre de este año la evacuó.

Consideramos que el escrito presentado por el señor Representante Nicolini, con la firma de su letrado patrocinante, doctor Gonzalo Fernández, merece un especial tratamiento por la entidad y gravedad de las imputaciones que en el mismo se realizan a los integrantes de esta Comisión y la descalificación que, en forma prácticamente absoluta, se hace de todo el procedimiento cumplido por este Cuerpo. Creemos que, para refrescar la memoria de todos nosotros, corresponde hacer unas rápidas puntualizaciones, de índole conceptual, del escrito donde se evacua la vista.

Al comienzo del mencionado escrito se señala que la vista se evacua simplemente por respeto al Cuerpo, es decir que, en lo sustancial, no se aporta ningún elemento positivo porque se hace por una razón de respeto, una especie de cortesía parlamentaria a los integrantes por sí mismos, a la Comisión como entidad o al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Principalmente al Senado.

SEÑOR SANTORO. - Dice: "De respeto al Cuerpo" y está dirigido a la Comisión.

Ahí ya hay una presentación que, evidentemente, debe llamar la mayor de las atenciones a los efectos de una debida evaluación de los conceptos que se emiten a continuación.

Se señala que el juicio político en trámite depende de decisiones políticas y no jurídicas. Hay acá una gravísima imputación a la Comisión y al Senado en sí mismo, en razón de que se señala que se actúa por una especie de voluntad política, con la finalidad de dañar, de perjudicar, de destruir individuos y que todas las actuaciones cumplidas no tienen basamento alguno de tipo jurídico.

Asimismo, se expresa que la Comisión incurrió en un cúmulo de errores jurídicos. En cierta medida, esta apreciación puede merecer un análisis con determinado alcance porque, más allá de que se diga "cúmulo", se habla de errores jurídicos. Posteriormente, afirma que esos errores jurídicos -calificación digna de ser analizada en un estudio de las actuaciones cumplidas desde el punto de vista jurídico- no son inadvertidos haciendo referencia, precisamente, al hecho de que la Comisión está integrada por varios Senadores que somos abogados.

La primera parte culmina señalando que el procedimiento es meramente formal. Creemos que esto es de una gravedad extrema, ya que descalifica no solamente todo el procedimiento, sino también a los integrantes de la Comisión que lo determinaron y cumplieron las actuaciones consiguientes.

Por lo tanto, eso debe ser anotado en forma muy precisa en el momento en que procedamos a formular las conclusiones referentes a este escrito en vista.

A continuación, se puntualiza en el escrito que la Comisión no dio trámite a la recusación, que el procedimiento se estableció sin consultar al Plenario, que no se pronunció sobre el pedido de instrucción a cargo de la Cámara de Representantes, que la Comisión no tiene facultades resolutorias, sino que las tiene el Senado y que, por no haber intervenido el Senado, todo lo actuado es nulo y no puede ser convalidado, es decir que son de una nulidad absoluta todas las actuaciones cumplidas. Entonces, en este escrito tenemos dos partes. La primera de ellas es de suma gravedad, porque descalifica a la Comisión y a sus integrantes y les hace imputaciones que pueden alcanzar hasta el nivel moral, porque dice que hay errores jurídicos que no son inadvertidos y que todo el procedimiento fue meramente formal. Las otras puntualizaciones que acabamos de señalar han sido todas respondidas adecuadamente durante el procedimiento y deben merecer, en nuestro concepto, una respuesta adecuada a los efectos de conformar de manera perfecta todas estas actuaciones. Es decir que cuando se hace mención a la recusación; a que se ha actuado sin consultar al Plenario, que no se pronunció sobre el pedido de que la Cámara de Representantes procediera a instruir -es decir, que no alcanzaba con la acusación realizada- a que la Comisión no tiene facultades resolutorias, sino que las tiene el Senado; y a que todo esto es nulo, en nuestro concepto corresponde que la Comisión proceda a rebatir cada una de estas puntualizaciones, con las argumentaciones de derecho consiguientes. Esta parte del escrito finaliza impugnando la vista porque no se articuló la acusación. Todo esto es merecedor, como decíamos, de una respuesta de carácter técnico jurídico de nivel parlamentario, pero ya dentro de la técnica de lo que es el juicio político.

Sin embargo, el escrito posteriormente se nivela, porque en determinado momento procede a catalogar la vista, que es una especie de alegato que se hace, a nivel jurisdiccional, para analizar la prueba producida. En ese sentido, el escrito hace referencia a elementos formales o instrumentales; se dice que no hay un expediente debidamente armado -en esto hay una imputación a la Comisión, pero también a la Secretaría de la Comisión, que no ha armado, según este escrito, en

forma adecuada el expediente- que no se ha cumplido con determinadas formalidades de carácter material y que hay imputaciones inorgánicas de los Senadores. Además, reitera el pedido de un informe de la Cámara de Representantes y sostiene que hay decisión tomada por anticipado por razones metajurídicas. Aquí se vuelve a desnivelar el escrito, en razón de que se dice que se actúa por razones metajurídicas, es decir, se vuelve a la primera parte, en la que se hacían las acusaciones referentes a elementos meramente formales, a errores jurídicos que no habrían pasado inadvertidos y a que todo dependería de elementos de carácter político. Luego el escrito vuelve, en cierta medida, a nivelarse. Al respecto, queremos aclarar que decimos que hay desnivel cuando se incursiona y se hacen apreciaciones severas desde el punto de vista político y hasta moral, en nuestro concepto; y se nivela cuando se procede a hacer referencia a elementos que son pasibles de ser analizados y sobre los cuales es correcto que se emitan juicios. Luego, se ingresa en una parte en la que nosotros reconocemos que se hace realmente el alegato, cuando se afirma que -en opinión de los que evacuan la vista- no existe delito grave, que se enjuicia por razones de expresiones públicas, etcétera. En esta parte, técnicamente sí podría decirse que la vista está cumpliendo realmente con la finalidad para la cual fue otorgada. Al evacuar la vista, se están haciendo referencias de carácter administrativo, técnico, de tipo jurídico, que realmente son merecedoras de análisis.

Por todos estos elementos y razones, nosotros creemos que la Comisión no puede proceder simplemente a tener por evacuada la vista y avanzar por el camino correspondiente, para pasar ya definitivamente a dar su veredicto o su opinión sobre el juicio político oportunamente incoado por la Cámara de Representantes al señor Representante Nicolini. Entendemos que, por la gravedad de las imputaciones realizadas en este escrito de vista la Comisión debe efectuar un análisis de este escrito y llevar a cabo una discusión del mismo una vez completado el estudio correspondiente. Nosotros simplemente hemos aportado algunos apuntes, que no constituyen un estudio del escrito en sí mismo, sino que son nada más que la reseña de algunos elementos que contiene. En consecuencia, creemos que correspondería que la Comisión procediera a realizar ese trabajo, mediante el cual debemos establecer el plazo consiguiente y responder porque, de no hacerlo, estaríamos, en cierta medida, admitiendo este tipo de imputaciones, ya que, naturalmente, no sería suficiente con lo que pudiéramos decir en el momento del informe que la Comisión va a elevar al Senado.

En definitiva, proponemos que la Comisión se aboque a analizar el escrito donde se evacua la vista por el señor Representante Nacional Leonardo Nicolini y que se establezca el plazo adecuado a los efectos de cumplir con ese trabajo.

Una vez efectuado el estudio, correspondería dar una respuesta adecuada a esta vista y, posteriormente, elaborar el informe definitivo.

SEÑOR KORZENIAK. - No me voy a referir al fondo de las expresiones del señor Senador Santoro, pero sí al procedimiento. El reclama que previamente haya un estudio y un pronunciamiento de la Comisión; pero nosotros vamos a insistir en que el Senado se pronuncie este año. Por consiguiente, proponemos que la Comisión se pronuncie sobre este escrito en el día de mañana o el lunes, y luego, en el correr de la semana que viene -el 23 o el 24 de mañana- se fije una sesión especial. Recuerdo que cuando este tema se comenzó a discutir se habló de que se iba a resolver con todas las garantías, pero con la mayor rapidez posible, dado que había acusaciones contra un Legislador. En última instancia, no quiero molestar con una larga discusión; hay plazos para que la Comisión y el Senado se pronuncien. Si no hay acuerdo, creo que lo que corresponde es proceder a votar.

Tengo entendido -aclaro que no lo sé- que la Comisión no está en disposición de que este tema se trate este año. Si es así, podemos votarlo. De lo contrario, existe una propuesta en el sentido de celebrar una reunión de la Comisión mañana para tratar de resolver sobre este asunto y, en la semana que viene, podemos buscar un día -así como se acordó una sesión del Senado para el día 26 de diciembre- para analizar este tema. Entiendo que esto no puede llevarse a cabo el mismo 26 de diciembre, en virtud de que para esa sesión ya se ha acordado el tratamiento de dos o tres temas.

Quiero señalar que en la oportunidad anterior, cuando se dio la vista final, fue de una serie de conclusiones establecidas por la Comisión. En este caso, la Comisión -aunque no se haya dicho así- aparentemente entendió que ya las conclusiones estaban dadas por las exposiciones de unos y otros. Al respecto, creo que ese era el supuesto del escrito. Considero que estamos a tiempo y en condiciones de resolver este año.

Esa es la propuesta, que no tiene otro sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si la Comisión me lo permite, desde la Presidencia, quiero expresar mi opinión y la del señor Senador Brezzo.

Personalmente, comparto todos los términos -y el señor Senador Brezzo, también- de las expresiones del señor Senador Santoro. Si bien es explicable -y en algunos casos, diría que tolerable- algún tipo de desborde en las expresiones cuando alguien siente que están en juego situaciones personales o valores importantes -podría ser este el caso del Diputado Nicolini- tengo la sensación -he leído varias veces el escrito- que quizás existe hasta un propósito deliberado de agredir a la mayoría de la Comisión. No creo que esto sea algo casual.

En lo que tiene que ver con nosotros, entendemos que estas acusaciones son realmente insólitas y gravísimas. Aclaro que no quiero entrar en ningún tipo de polémica con los señores Senadores Korzeniak o Sarthou. Creo que ellos en ningún momento, con sus actuaciones o sus dichos dentro o fuera de la Comisión, han ido tan lejos como lo ha hecho el Diputado Nicolini con este escrito; jamás. En él se cuestiona hasta el propio procedimiento y, sin embargo -y me parece muy bien; lo digo sin ningún tipo de doble intención- la solicitud del señor Senador Korzeniak en el sentido de agregar una prueba, señalando incluso que se podría estar fuera de los plazos que estableció la Comisión, está demostrando que ha habido un acuerdo en ella en cuanto a que se siguieran determinadas ritualidades procesales, establecidas desde el inicio de sus actuaciones. No se trata de otra cosa que de tratar de aplicar analógicamente los antecedentes del juicio político a dos Ediles de Maldonado.

Quien habla, que participó junto con el señor Senador Korzeniak en la Comisión de aquel momento, recuerda perfectamente que en aquella ocasión no fuimos tan elásticos como lo hemos sido en beneficio de la indagatoria a la que esta Comisión se vio abocada. Reitero que no fuimos tan elásticos con aquellos dos Ediles y sí, en cambio, lo fuimos con el Diputado Nicolini en lo que tiene que ver con la producción de pruebas y demás.

SEÑOR KORZENIAK. - Debo decir que en aquella oportunidad la Comisión no se negó a diligenciar ninguna prueba pedida por alguno de sus miembros, cosa que sí ha ocurrido en esta ocasión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si el señor Senador Korzeniak me lo permite, quiero recordar que la negativa a diligenciar una prueba tuvo que ver con aspectos de tipo legal vinculados con las competencias que tiene o no una representación diplomática del país en el exterior. Digo esto, porque en esa ocasión se solicitaba...

(Intervención del señor Senador Korzeniak que no se oye)

...pero eso no es negarse a la producción de una prueba, sino que es exactamente lo contrario. Una Embajada -al menos en la Comisión se llegó a esa conclusión- no es el ámbito natural para levantar declaraciones de testigos. En su lugar, la Comisión le dijo al Diputado Nicolini -y así se resolvió, si mal no recuerdo, por unanimidad- que podía enviar, incluso fuera de plazo y debidamente legalizadas, las declaraciones de las personas que él solicitaba, hechas ante un escribano en España, cosa que efectivamente ocurrió así y las pruebas llegaron a esta Comisión y fueron recibidas por ésta fuera de plazo. Entonces, no se puede decir que...

SEÑOR KORZENIAK. - Yo no me refería a eso, sino a las declaraciones de testigos.

SEÑOR PRESIDENTE. - En cuanto a las declaraciones de testigos, creo que en la Comisión hay que respetar lo que opina una mayoría cuando entiende que aquéllas no tienen que ver con la cuestión que se está analizando. Considero que esto es algo evidente, porque lo que se pretendía con algunas de esas pruebas -como todos recordaremos- era, prácticamente, repetir lo ocurrido en la Comisión Investigadora de FOCOEX de la Cámara de Representantes. De modo que no es exactamente como dice el señor Senador Korzeniak, y basta repasar las versiones taquigráficas para ver que ello es así.

Justamente, lo que estaba señalando es que, más allá de que podía presumir que ese fuera el punto de vista del señor Senador Korzeniak -ya que está implícito, por lo menos, en todas las actuaciones de la Comisión en cuanto a este juicio político- en modo alguno, por lo menos que yo sepa, han significado un contenido de una carga tan descalificadora, supongo, para la mayoría de la Comisión, como ésta. Entonces, repito que hay cosas que son comprensibles, quizás no compartibles y hasta rechazables, pero explicables al fin.

Sin embargo, aquí se efectúa un tipo de comentarios o de afirmaciones, sin fundamento o con bases rechazables desde nuestro punto de vista, que pueden merecer determinado tipo de expresiones. Además, hay otras afirmaciones que van a lo jurídico, aunque con adjetivaciones que me parece que se alejan mucho de lo que es el rigor que debería tener desde el punto de vista técnico jurídico este escrito de evacuación de vista, que deberán estudiarse. El Diputado Nicolini parece no advertir que si se hubieran cometido esas barbaridades procesales resultado de confabulaciones previas entre la mayoría de los miembros de los partidos políticos de la coalición -y si alguien lo hubiera pensado así dentro del Cuerpo o de la Comisión- era muy sencillo el tema y hubiera podido ser planteado en el Senado para que allí se dilucidara. Esto no se hizo, y con razón, porque no correspondía, ni tenía sentido. Además, personalmente llegué a la conclusión -y otros también lo hicieron- de que no se quería crear una especie de escenario de "pan y circo". Esto es algo que no se ha hecho en esta Comisión, ya que hemos evitado el mal teatro, el radioteatro de segunda categoría, y hemos sido todos los miembros de la Comisión muy mesurados en nuestras declaraciones, más allá de que en algún momento hayamos dicho claramente cuáles eran nuestros pensamientos.

Considero que en un tema de una temperatura política elevada como éste -y aclaro que no soy nadie para juzgar a otros- todos hemos estado a la altura de nuestras responsabilidades. Pero es evidente que un informe

-por lo menos, de la mayoría- tiene que contar con algún capítulo adicional vinculado con el estilo, el tono, el contenido y la intencionalidad de este informe, que no entraba en mis cálculos previos. Este es nuestro criterio. En ese sentido, compartimos la idea de que esto hay que analizarlo y, en su momento, debemos ver qué contenido tiene la decisión que se tome -por lo menos, de la mayoría de la Comisión- en relación a esto que, para quien habla, es algo distinto de lo que pensaba que sería este escrito. Y lo digo sin ningún tipo de apasionamiento ni resentimiento, porque estos son estados de ánimo que no caben en esta clase de actuaciones y que todos nosotros nos hemos cuidado mucho de poner de manifiesto.

De modo que vamos a acompañar la moción del señor Senador Santoro. Además, si bien coincido con el señor Senador Korzeniak en cuanto a que la intención de todos era abreviar etapas -lo he dicho en más de una oportunidad- también es cierto que buena parte de las dilatorias se debieron a las complejidades que nos plantearon o que nos planteamos quienes presuntamente estaríamos involucrados poco menos que en un acuerdo político previo de sanciones sin analizar las pruebas.

No quiero comentar todo este escrito, porque realmente me parece que es profundamente infeliz en sus conceptos, pero sí digo que por la forma en que se enfoca el tema y se enfrenta a la Comisión, también en este informe quizás sea esa, sin duda, la intención. Nosotros también tenemos que cuidar nuestros nombres y explicar muchas otras cosas de nuestras actuaciones en la Comisión que no entraban en mis cálculos, porque nunca pensé que se nos enjuiciara por haber actuado permanentemente buscando las mayores garantías.

No sé si el señor Senador Brezzo quiere agregar algo, pero de todas maneras reitero que vamos a acompañar la propuesta del señor Senador Santoro.

SEÑOR BREZZO. - No quiero adelantar opiniones sobre el escrito, pero comparto todo lo que se ha dicho por parte del señor Senador Santoro y del señor Presidente de la Comisión. Lo que sí creo es que aquí surge algo evidente que no es de naturaleza jurídica, sino racional y de sentido común. Aquí hay un cuestionamiento absolutamente a toda la Comisión. Si muchas de estas gravísimas acusaciones del escrito fueran ciertas, estaríamos descalificados todos los miembros de la Comisión sin distinción de sectores ni de partidos, porque habríamos incurrido en faltas muy graves que nos descalificarían. Inclusive, el escrito refiere a sucesos o a procedimientos que se desarrollaron a lo largo de todo el proceso de instrucción -llamémoslo así- o de trabajo de la Comisión. Es decir que si alguno de nosotros, abogado o no, hubiera advertido una sola de estas acusaciones como cierta, deberíamos habernos retirado de la Comisión y no haber continuado trabajando, porque nos estábamos autodescalificando.

Decimos esto como un comentario primario sobre el escrito, que siento alcanza -quería expresarlo- a todos los integrantes de la Comisión, sin distinción partidaria, porque es una descalificación a la Comisión. Es decir que hay una reversión que veremos cómo la estudiamos. O sea que el acusado se transforma en acusador de la Comisión.

Por lo tanto, quiero simplemente agregar esto como un principio de una opinión primaria sobre el tono de la naturaleza del escrito y adelantar nuestro voto, como dijo el señor Presidente de la Comisión, en apoyo de la moción del señor Senador Santoro, porque más allá de las urgencias, creo que este escrito merece un tratamiento muy cuidadoso y minucioso para contestarlo en toda su extensión.

En consecuencia, no me siento por esa razón urgido a dar una respuesta demasiado rápida, sino que es preciso analizar este tema con nuestros asesores para elaborar la que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si los miembros de la Comisión me permiten, diré que había omitido algo que quería dejar para el final, y me parece de gran importancia. En el punto XII del escrito del señor Representante Nicolini, se hace una imputación que es absolutamente falsa. Lo reitero: absolutamente falsa. Allí dice que no puede "dejar de señalar la imposibilidad material que obsta a la producción de un alegato ordenado," -estoy citando textualmente- "cuando ni siquiera media expediente, foliado y armado en forma. Porque al tomar vista me fueron exhibidas un grupo de carpetas aisladas, individualizadas por el nombre del respectivo Senador, donde obrarían las probanzas respectivas," -hasta en condicional lo dice- "aportadas por cada uno de los miembros de la Comisión."

Debo señalar que el expediente estuvo y está foliado; además, estaba perfectamente ordenado, y esto que se dice acá no sé si será para que trascienda en los medios de difusión que, naturalmente, van a sorprender en la buena fe a quienes reciben esas informaciones o esos comentarios y no van a poder venir a controlar aquí en la Secretaría algo que cualquiera que haya tenido la preocupación o precaución de controlar o de comprobar entre los miembros de esta Comisión, sabe -repito- que esto es absolutamente falso y que, en todo caso, estaría dejando mal no sólo al Presidente que implícitamente es el responsable de esas cosas, sino expresamente a la Secretaría de esta Comisión. Eso lo quiero rechazar en la forma más categórica, porque es un agravio no sólo absolutamente injusto, sino que también apunta por vía de rebote contra no sé qué pared dialéctica a las acusaciones que se hacen a la mayoría

-como creo yo- de la Comisión o a su totalidad, como piensa el señor Senador Brezzo a este respecto.

SEÑOR SANTORO. - En este tema he actuado con total objetividad y no he hecho una sola declaración pública al respecto, porque tengo conciencia de lo que significa juzgar las actuaciones de un Legislador. Dentro de la Comisión actué con la finalidad de que se habilitaran todos los medios de probanza correspondientes y los tiempos también necesarios para que el imputado pudiera presentar todas las pruebas y sus alegaciones, es decir que el expediente realmente alcanzara una conformación adecuada. Cuando se procede a leer las acusaciones o la descalificación que se hace o, mejor dicho, las calificaciones que se hacen a los miembros de la Comisión -por lo menos, a los que según se dice en el escrito, integramos la coalición de Gobierno, porque se hace la precisión- nosotros creemos que nos están descalificando; el escrito nos descalifica como miembros de la Comisión, pero también como Senadores. Es decir que nos está afectando en forma gravísima en nuestras investiduras. En los casos de la justicia ordinaria, cuando se recusa a un Juez, hay elementos que determinan la recusación; o cuando se lo descalifica, el asunto pasa a otro. Aquí nosotros no tenemos otro Juez, sino que únicamente contamos con el Senado. Por lo tanto, creemos que esto nos está afectando, reitero, en nuestras investiduras, en nuestros fueros, porque si lo que hemos armado es un expediente, algo así como una máquina infernal para proceder a sancionar a un Legislador por razones de carácter político, estaríamos incurriendo en una conducta tremendamente grave, de una gravedad que supera inclusive un delito del Código Penal, es decir cualquiera de los más graves contenidos en éste, ya que desde el punto de vista moral seríamos descalificados en forma total y absoluta.

Aquí se dice que nosotros actuamos en esto nada más que por razones políticas, como si no hubiera existido ninguna conducta del señor Representante Nicolini, y que lo que hay es una especie de oportunidad que nosotros tomamos a los efectos de sancionar a un Legislador mediante un juicio político. Si uno analiza esto con cierta tranquilidad, podría llegar a conclusiones que espantan por su gravedad. Por tal razón, creemos que aquí se ha abierto una especie de nuevo proceso en el que estamos involucrados. Entonces, no considero improcedente que, luego de que la Comisión analice este escrito, ésta haga los razonamientos pertinentes, procese la información correspondiente, llegue a la conclusión de que esta nueva instancia, que se ha generado a raíz de este escrito, amerite que tengamos que dar cuenta al Senado, no del juicio político, sino de las imputaciones que aquí se nos hacen. Pensamos que aquí el señor Representante Nicolini está incurriendo en otra actitud que debe merecer también un análisis.

El escrito, según lo que he podido conocer, tiene tres partes. En una de ellas nos descalifica en forma total y absoluta desde el punto de vista moral. Digo esto porque no podemos ser Senadores y juzgar la conducta de un Legislador, actuando con una finalidad política para perjudicar a una persona que es un Legislador como nosotros, que integra un partido político como nosotros, que recibe el voto de la ciudadanía, aprovechándonos de una situación especial para tratar de sancionarlo, existiendo la posibilidad, inclusive, de separarlo del cargo. Esta es una acusación de una gravedad que debe ser muy difícil encontrar en el Parlamento otras situaciones similares.

En consecuencia, repito -lo plantearemos cuando llegue la ocasión- no sé si este tema no tendría que plantearse en el Senado, no como parte del juicio político, sino a los efectos de que se nos juzgue en nuestra conducta, para que podamos actuar legítimamente en todo esto, tal como lo hecho hasta ahora. Por esta razón, a este escrito le doy un alcance muy especial y creo que tiene una gravedad total porque se nos juzga, no en forma severa, sino desde el punto de vista moral, porque nos descalifica totalmente. Nosotros somos Legisladores e integramos el Senado, que es un Cuerpo fundamental en la estructura de este país. Según este escrito, el Senado estaría integrado por un grupo de gente merecedor de la descalificación más absoluta desde el punto de vista moral. Decir que los errores jurídicos no son inadvertidos y que hay una voluntad política resuelta con anterioridad, son elementos muy graves. Después este documento tiene partes que son admisibles y en una de ellas, quien lo redactó, responde a argumentaciones de Derecho; esos son razonamientos merecedores de la réplica, del análisis o de la controversia, pero están dentro del esquema jurídico y están adecuados a la circunstancia.

Por otro lado, están las acusaciones que hace unos instantes mencionaba el señor Presidente, en las cuales también se ve involucrada la Secretaría de esta Comisión, porque se dice que ni siquiera media expediente. Entonces, acá no queda nadie bien ubicado. Asimismo, se expresa que son actuaciones un poco individuales de cada uno de los Senadores y que no hay ningún tipo de formalidades materiales en un expediente. En esta parte, donde se ataca al expediente en sí mismo desde el punto de vista material, se plantea una situación que se asemeja a una que conocí en un Juzgado en Canelones, donde se llevaba los expedientes de memoria. Parecería como si nosotros hubiéramos montado una especie de guillotina para ajusticiar a un individuo, sin darle ninguna garantía u otros elementos de procedimiento.

Pienso que cuanto más se analiza este escrito, más graves son las conclusiones que se sacan; en lo personal, jamás creí que en el Parlamento se pudiera presentar este tipo de escritos.

SEÑOR SARTHOU. - En primer lugar, me quiero referir al nuevo aporte que brindó el señor Senador Korzeniak. Creo que es un elemento importante, porque buena parte de la elaboración del expediente con respecto al señor Representante Nicolini partía de la base de los famosos documentos dubitados y no dubitados. Estos últimos estaban fundados en la palabra de una persona que hoy aparece como autora de un delito de defraudación que fue denunciado por una oficina pública, lo cual estaría cuestionando toda la verdad de su actuación en esta temática. Me parece que esto debe tener una repercusión porque el criterio con el cual se comparaban los documentos dubitados y los no dubitados, tenía el argumento de que los no dubitados los reconocía el señor Estellano. Siento que esto debe ser cuestionado porque a quien puede incurrir en esta infracción penal, derivada de una situación tributaria, se le puede poner en tela de juicio sus afirmaciones, en lo que tiene que ver con la marcha del expediente. Considero que este es un elemento de relevancia respecto a los informes y a la definición final que tenga que dar el Senado sobre este tema.

Repito que este elemento estaría cuestionando uno de los ejes que se había tomado para calificar los documentos, porque se partía de la base del reconocimiento de la palabra del señor Estellano. Sin embargo, este es un aspecto que no se nos puede imputar a nosotros, sino a la circunstancia de que recién se promovió en la vía pública, por parte de esta oficina, la denuncia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdón, señor Senador, pero la Mesa cree que primero deberíamos votar por su orden -y en función de su resultado, así proceder- las mociones de los señores Senadores Santoro y Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - De acuerdo con el orden que se presentaron, primero se tendría que votar la moción de quien habla y luego la del señor Senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. - No, señor Senador; primero la presentó el señor Senador Santoro, en su exposición.

SEÑOR KORZENIAK. - No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lo discutimos después; tanto da, pero lo que dije desde un principio -y nadie lo objetó- es que sobre este tema iba a haber una votación después que...

SEÑOR KORZENIAK. - Aquí se ha argumentado y se ha hecho un guiso de argumentos.

SEÑOR PRESIDENTE. - No me siento cocinero en la Comisión. Yo no sé cómo cocino, pero no lo hago cuando trabajo en una Comisión.

El tema de la pertinencia o no de la prueba, pienso que habría que tratarlo luego que dilucidemos el primer aspecto que hoy está en juego. Si el señor Senador Sarthou lo desea, puede hablar de ese tema, a manera de adelanto.

SEÑOR SARTHOU. - No tengo inconveniente en continuar considerando los otros aspectos. En todo caso, vuelvo a decir que es un elemento importante que hasta por vía de diligencia para mejor proveer tendría que incorporarse en cualquier procedimiento, porque es un hecho de trascendencia y no una cuestión superflua. Como decía hace unos instantes, no hubo oportunidad de agregarla antes porque no se disponía de esta información. Esta situación se promueve a raíz de una actuación que, evidentemente, determina su falta de temporalidad adecuada.

El otro tema que quería analizar tiene que ver con las referencias que se hacían sobre la calidad del escrito. Reconozco que es un documento que ratifica, de alguna manera, aspectos que ya estuvieron planteados en el escrito inicial.

Quiero destacar que si se revisa adecuadamente dicho documento, podrá comprobarse que allí había determinados planteos de cuestionamiento en los procedimientos y en la mecánica, algunos de los cuales compartimos en esta Comisión. Se trataba de algunas referencias al debido esclarecimiento y tipificación delictiva, lo que ha tenido sus consecuencias. En esta Comisión hemos discutido un delito de falsificación que no venía tipificado en el cuadro de la acusación. Se acusaba de uso de documentos falsos, que era por la tipificación del delito, excluyendo el de falsificación. Sin embargo, en el debate de esta Comisión se amplió el tema hacia la falsificación.

También cuestionamos el hecho de que no se hubiera pasado a Comisión la temática, tal como siempre sucede en la actividad instructora. Quiere decir que hay varios aspectos del funcionamiento que ya habían sido planteados por el escrito anterior del Representante Nacional Nicolini y por nosotros en el seno de esta Comisión.

Por otro lado, había existido un cuestionamiento de una especie de incidente de recusación. Este ya había enunciado cuestionamientos que tenían que ver con dos aspectos. Uno de ellos refería a la naturaleza propia de este Cuerpo; no somos un órgano técnicamente aséptico. Todos estamos acá en función de roles políticos y cuando se trató ese tema, se reconoció que necesariamente teníamos toda la independencia posible en el marco de decisiones políticas, inclusive, hasta de los propios partidos. Por lo tanto, es muy difícil sostener que existe la misma independencia que tiene el miembro de un tribunal.

Entonces, en el expediente inicial se promovía un incidente recusatorio y además se incluía la referencia a una denuncia penal hecha por algunos Legisladores que integraban la Comisión, lo que indudablemente constituía un elemento que hacía bastante difícil la compatibilidad con el rol de imparcialidad. De todos modos, estaba dado como un fenómeno de hecho por la naturaleza del juicio político.

Con estas apreciaciones, quiero disminuir la incidencia de que haya alteraciones de orden más agudas en este escrito, porque el incidente recusatorio, repito, ya había sido planteado, al igual que la difícil existencia de una imparcialidad en el escrito inicial.

Por otra parte, quiero señalar -y no comparto la posición del señor Senador Brezzo al respecto- que formulamos ciertas salvedades en determinados momentos que de alguna manera hacen que en la imputación que se hace en este escrito no quedemos comprendidos, por lo menos, en algunos aspectos. Luego de plantear la necesidad de que se tomara declaración a determinadas personas -lo que había sido omitido, constituyendo así un doble error, porque había pasado en primera instancia y luego la Comisión expresamente decidió que no se indagara a una de ellas- promovimos un recurso de revocación y en el Pleno del Senado planteamos la necesidad de examinar el procedimiento. Por lo tanto, hoy no puede existir asombro alguno en cuanto a que se ratifiquen algunos de estos aspectos que lealmente nosotros cuestionamos y que trasladamos a la decisión del Senado, que en un momento determinado ni siquiera nos brindó el tiempo necesario para realizar una exposición sobre la temática y el procedimiento a seguir.

Quiero decir que se trata de una actividad difícil, pero de alguna manera este escrito refleja aspectos que ya estuvieron planteados de una u otra manera, ya sea en el escrito inicial, en el planteo del incidente de recusación, como en nuestras intervenciones sobre la forma en que se estaba dando el procedimiento. Inclusive, nos había parecido que la omisión de la declaración de las tres personas que habíamos solicitado, afectaba el principio del debido proceso. De alguna manera, el hecho de que esta persona -que no quiero nombrar porque todavía no se ha decidido al respecto- sobre la cual se basaba la credibilidad, esté afectada, legitima más nuestro pedido a que concurriera a esta Comisión porque se había dado hasta la anormalidad de no declarar. El señor Estellano se dio el lujo de no contestar determinadas preguntas.

Queda claro, entonces, que todo esto ya fue planteado, se discutió aquí y por supuesto cuestiona el típico funcionamiento imparcial de un tribunal; está conectado con decisiones anteriores adoptadas políticamente.

Por consiguiente, no le doy ese alcance porque creo que podría encontrar en los escritos y en las versiones taquigráficas circunstancias muy similares a las que de alguna manera resume este escrito que, en el fondo, es el cuestionamiento de si un organismo como el que está planteado en la Constitución a través del juicio político, asegura las plenas garantías que deberían existir, como así también algunas decisiones. Nosotros hemos cuestionado esa decisión de no aportar estos elementos testimoniales que hubieran sido muy importantes en la determinación. En alguna oportunidad manifesté -y lo quiero reiterar ahora- que tenía serias dudas sobre la actuación de la Comisión, que negó la posibilidad de indagar a ciertas personas y en especial al señor Representante Testoni, que había manifestado que había existido delito. Creo que existía una responsabilidad que debió ser indagada. Evidentemente, si hay alguien que, siendo funcionario público, dice que existe delito, necesariamente debe investigarse. Eso también está incluido en la totalidad de la temática.

Quería recordar todos esos episodios que de alguna manera resumen este escrito pero que de un modo u otro, a través de las distintas alternativas, estuvieron planteados como objeciones a la forma en que se estaba desenvolviendo este procedimiento.

Por último, quiero hacer una salvedad en el sentido de que independientemente del enfoque que haga el Representante Nicolini, personalmente ratifico plenamente la satisfacción por el desempeño de la Secretaría en todo momento. En ese sentido, creo que ha sido totalmente satisfactorio su funcionamiento. Esto lo quería decir muy especialmente y ese aspecto también alcanza al señor Presidente que de alguna manera tiene la dirección de la Secretaría.

SEÑOR KORZENIAK. - También quiero decir que, a mi juicio, la Secretaría no está cuestionada por nosotros, ni por el escrito del Diputado Nicolini, seguramente -y sin seguramente- redactado por el doctor Gonzalo Fernández.

Por otra parte, quiero recordar -y debe constar en las versiones taquigráficas- que aquí hubo una recusación muy fuerte -a todo un Partido- que en la Comisión nosotros sólo la compartimos respecto de los miembros que habían formulado la denuncia penal. También en ese escrito se decía que eso debía resolverse por el Senado porque era un problema de procedimiento y la Comisión, como órgano asesor, no estaba en condiciones de hacerlo.

Asimismo, también quiero recordar que en el Senado no solamente no pudimos exponer en profundidad el tema porque -según mi memoria- es la primera vez que se niega la prórroga de hora cuando se discute un tema y que se niega el pedido que hicimos con el señor Se-

nador Sarthou para realizar una exposición en el Senado sobre el funcionamiento de esta Comisión, con la aclaración de que no íbamos a hacer ninguna alusión al tema de fondo, sino simplemente a los temas de procedimiento. Inclusive, esto motivó que algún otro señor Senador que no era del Frente Amplio apoyara tal solicitud.

Entonces, el hecho de que el Senado deba tratar cómo ha procedido la Comisión no sólo lo plantea este escrito sino que también lo hicimos nosotros, pero nos fue negada esa posibilidad. Repito que no recuerdo que un Senador haya pedido para hacer una exposición sobre un tema con aclaración y que se le haya negado. Con respecto a esas declaraciones de testigos que pedimos, hicimos algo que en mi vida de abogado nunca hice. Tal vez ahora, con los procedimientos nuevos haya que hacerlo. Me refiero al hecho de adelantar, para que quedara en la versión taquigráfica, que no íbamos a preguntar nada sobre un tema ajeno al juicio político. Al señor Estellano simplemente le íbamos a preguntar por qué decía que un documento era verdadero y otro falso, para que nadie creyera que queríamos extender el interrogatorio a la investigación de FOCOEX. Como expresó el señor Senador Sarthou, los hechos vienen a demostrar -como sucede siempre, los fenómenos sociales, jurídicos y políticos se demuestran en la historia y no en un tubo de ensayo- si había razones para preguntarle al señor Estellano si decía la verdad cuando expresaba que uno era falso y otro era verdadero. En términos jurídicos, la credibilidad en ese testigo, por lo menos, está cuestionada, porque tiene una denuncia, creo que por defraudación fiscal. No me fijé qué dice el artículo 42, pero hay una denuncia de la Dirección General Impositiva ante un Juez Penal. La prensa habla -personalmente no la he leído pero es bastante coincidente con el escrito que el Frente Amplio presentó- de una comisión de U$S 5:000.000. Dejemos esto de lado porque, como dijo una vez el doctor Echegoyen, estábamos hablando de que había que estudiar el escrito y resulta que estamos ensayando o estudiándolo, porque no sé qué es lo que estamos haciendo desde hace una hora.

El problema es el siguiente. La idea que nosotros planteamos es que haya un pronunciamiento antes de fin de año, para lo cual admitimos que la Comisión tiene que hacer un pronunciamiento previo en algún momento. Para ello, lo que solicitamos -si no hay otras argumentaciones- es que se vote, es decir, que se diga que algunos queremos que se haga antes de fin de año y otros no. Puede haber razones muy fundadas para una u otra posición y no estoy descalificando a nadie, pero me parece que se debe votar porque es una cuestión de procedimiento.

Por otra parte, el tema de si se va a agregar esto o no, repito que lo planteé exclusivamente por razones de economía procesal ya que no hay ningún inconveniente en que sea este artículo o uno de "Búsqueda", de "El País" o de "La República". Lo transcribimos en el informe en minoría, que seguramente va a haber, y da lo mismo que esté agregado ahora o en el informe que se haga en el Plenario. Por lo tanto, sobre ese tema no pienso discutir más y estoy dispuesto -no he consultado al señor Senador Sarthou- a que el señor Presidente decida si lo agrega o no, ya que no tiene importancia desde el punto de vista de la incidencia en la alegación que seguramente haremos. De todas formas me parece que tenemos que votar.

Repito que no estoy descalificando ningún tipo de argumento ni diciendo que sea un disparate una cosa u otra; lo que sí digo es que entiendo que este tema debe resolverse este año y que tenemos tiempo de hacerlo. No digo que sea de la misma magnitud, pero hay temas que se podrían haber votado desde hace mucho tiempo. Concretamente, con respecto a este asunto debemos cumplir ciertos plazos. Además, después de diciembre viene un largo receso y la Comisión Permanente no está en condiciones de resolver este tema. Por lo tanto, durante tres meses, un asunto que apareció con una enorme espectacularidad -casi tanta o más que la de las denuncias relativas a FOCOEX- quedaría sin ser considerado, lo que no nos parece una buena solución.

Admito que puede haber argumentos en contra, de la misma forma como hace un rato pedimos un tiempo para estudiar un proyecto, aunque dije que nos comprometíamos para hacerlo antes del 26 de este mes. También pueden haber razones valederas, que no las discuto; pero me parece que es bueno que se vote por ser una cuestión de procedimiento. Así lo hemos hecho en todos los casos en que tuvimos discrepancias de procedimiento en la Comisión. De lo contrario, que se resuelva que no se va a votar que, en última instancia, es una votación previa.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Deseo expresar que me debo retirar a las 16 y 15 horas, por lo que solicito que se vote antes.

Muy brevemente voy a dar mi punto de vista. El tema es serio y no necesita explicaciones. En buena medida, tanto el escrito del acusado, como muchas de las consideraciones que se han hecho aquí, ratifican y aun incrementan la complejidad del asunto. Es cierto que el año está próximo a terminar pero el mundo no culmina junto con él. Por otra parte, la prolongación en el tiempo no le está causando daño al acusado porque no está sometido a ningún tipo de medida como la suspensión. Tampoco siento que el tiempo que haya transcurrido en esta materia haya sido, de alguna manera, causado por mí, por lo que no me duelen prendas en ese tema. Por lo menos en lo personal -estoy seguro de que esta es una posición compartida- no voy a tomar

posición en este asunto sin un estudio meditado y a fondo.

Antes del comienzo formal de esta Comisión, tuvimos oportunidad de comentar algunas otras circunstancias de esa especie de síndrome de fin de año en el que empiezan a aparecer temas de fondo, con urgencias mitológicas de liquidarlos antes de una determinada fecha. Es lo mismo el 31 de diciembre que el 1° de enero y no estoy dispuesto a incurrir en este tipo de actitud; voy a tomar el tiempo que la gravedad y la complejidad de los asuntos exigen.

Digo más, si este tema fuera sencillísimo y no requiriera más de dos minutos de estudio, igual me negaría a considerarlo ahora, porque en este momento tiene un trasfondo político, recalcado por el escrito del acusado de que, en definitiva, esto es una mascarada de un tema que ya estaba resuelto desde el primer día y que se le iba a guillotinar de todas formas. Entonces, aun si este fuera un tema sencillo que no requiriera nada, no me voy a prestar al juego político de resolverlo hoy para, todavía ratificar la argumentación del acusado que diría: "Tomó dos minutos porque antes de que empezara este tema ya estaban todos dispuestos a colgarme". Por lo tanto, si no tuviera las complejidades que tiene y si éstas no se hubieran aumentado con el escrito y las exposiciones, igual no lo resolvería ahora, no sólo por el fondo, sino por los temas políticos.

Como el mundo no se termina, la demora no es atribuible a mí y no le va a sobrevenir ningún daño al señor Diputado Nicolini, pero además como el tema es complejo, como tiene su trasfondo político y como tengo el más absoluto derecho a tomarme un descanso en un año en el que he trabajado mucho, lo voy a resolver a conciencia en el tiempo que eso requiera. No lo pienso hacer ahora, por motivos de fondo y políticos.

Eso es lo que tengo para decir sobre este punto. Luego entraremos al tema de si se acepta o no la sugerencia o el pedido probatorio del señor Senador Korzeniak. Entonces, pido que votemos esto ahora, porque ya fue suficientemente discutido y no hay mucho más para decir.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiero recordar que en la primera intervención, el señor Senador Santoro había hecho una moción. Hay una percepción distinta en el señor Senador Korzeniak que cree que había hecho la moción primero. Personalmente, no hago cuestión.

SEÑOR KORZENIAK. - Que se vote primero la del señor Senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Pediría que la articulara en forma sucinta o, de lo contrario, la traduzco yo.

SEÑOR SANTORO. - Tradúzcala y yo se la corrijo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entiendo que lo que planteó el señor Senador Santoro fue, en virtud de los términos de este escrito presentado por el señor Diputado Nicolini, la necesidad de estudiar en profundidad sus alcances y las implicancias del mismo con respecto a cuestiones que hacen a la Comisión o a la mayoría de sus integrantes, postergando tanto la votación prevista para el día de hoy como la elaboración -a raíz de lo anterior- del o de los informes de este Cuerpo hasta un momento que se determinaría luego del receso.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Mi posición es la siguiente. La complejidad del tema y las argumentaciones políticas más recientes del Diputado Nicolini me llevan a concluir que no hay elementos como para apresurar una definición de aquí a fin de año.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 4 en 6. **Afirmativa.**

Pasamos al segundo tema.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - La agregación que pide el señor Senador Korzeniak se refiere a una materia absolutamente ajena al tema que la Comisión tiene a estudio. Lo que debemos resolver es si el acusado incurrió o no en determinados delitos y si ellos son o no graves, según la tipificación que hace la Constitución. A esos efectos, el hecho de si el señor Estellano cumplió o dejó de cumplir con sus obligaciones tributarias no tiene nada que ver, como tampoco lo tendría el que el propio acusado hubiera o no cumplido con obligaciones tributarias, familiares, civiles o comerciales, si ha pagado sus deudas, si se ha quedado con plata ajena, etcétera. Eso no tiene absolutamente nada que ver. Nosotros, moralmente, no podemos enjuiciar al acusado por otras cosas -si existieran- y tampoco podemos enjuiciarlo, para bien o para mal, por actitudes de terceros que son absolutamente ajenos a este tema. Pienso que todas estas cosas pueden tener efectividad política pero no la tienen desde el punto de vista del juicio que nosotros tenemos que tratar aquí. Por lo tanto, a mi modo de ver, es absolutamente improcedente.

De todos modos, al señor Senador Korzeniak, a los efectos de la pirotecnia política, le queda el recurso de añadir ese elemento en su informe, haciendo caudal de ello. Inclusive, hasta le daría una punta adicional en el sentido de que la Comisión le negó la agregación, con lo cual lograría más kilometraje en el Plenario para hacer la presentación. No obstante, aun siendo conscientes de eso, no cabe la agregación. Aun formalmen-

te, si desde el punto de vista político-pirotécnico puede no ser lo más conveniente, desde el punto de vista formal la agregación tampoco corresponde, porque no tiene absolutamente nada que ver con el asunto, independientemente del hecho de si el señor Estellano defraudó o no, o de si el señor Senador Korzeniak compraba yerba brasileña en la frontera porque vive en Rocha.

Repito que se trata de temas completamente ajenos a la cuestión que nos ocupa.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite, señor Presidente, ya que he sido muy aludido?

Creo que jurídicamente este aspecto es procedente y aclaro que no me refiero a la agregación, ya que ese es un elemento que he dejado en manos del señor Presidente. En este sentido, debemos recordar que hay dos tipos de acusaciones y una de ellas se basa en los dichos. Es muy común en estos tiempos, que cuando se juzgan conductas se ataca a otro por sus dichos. Esto se ha dado ya varias veces en juicios iniciados por injuria y ofensas e, incluso, se trata de situaciones que se repetirán en el futuro. Repito que esta es una de las acusaciones que se le hacen al señor Diputado Nicolini, ya que él dijo que había un grupo de corruptos o de personas que incurrían en actos de corrupción en la Administración anterior. Esta es una de las acusaciones y dejemos de lado las tipificaciones; ese es el hecho.

Otra acusación que se le formula es la que tiene que ver con el hecho de que entre los treinta documentos que presentó, había dos falsos, por lo que se habla de que el delito sería el uso de documento público falso. Esa afirmación se hace a partir de un peritaje que estableció que esos dos documentos son falsos y los demás verdaderos, dubitados o indubitados, en ese lenguaje tan peculiar de los peritos. La afirmación de que hay otros documentos no dubitados y dos dubitados, proviene de una persona a quien la Dirección General Impositiva no sólo le reclama deudas sino fundamentalmente está diciendo que cometió un delito penal. Cabe destacar que no se trata de que se haya iniciado un juicio civil, sino de que se habla de un delito penal. Como todos sabemos, esto no sólo supone no pagar.

Con respecto al tema de la pirotecnia, puedo decir que es una palabra hábil usada por el señor Senador Posadas Montero para tratar de descalificar lo que es claro como el agua. El señor Estellano cobró una Comisión muy jugosa que, según la prensa, la Dirección General Impositiva estimó en U$S 5:000.000. De acuerdo con esto, incurrió en delito penal de tipo tributario y no simplemente dejó de pagar impuestos, por lo cual fue denunciado. Lo que nosotros queríamos preguntarle al señor Estellano, repito, era por qué él afirmaba que esos documentos eran falsos. Cualquiera sabe en Derecho que las declaraciones de un testigo no se juzgan exclusivamente en base a la pirotecnia -que yo no la uso porque le tengo miedo a los cohetes, sobre todo a los de la frontera, de Rocha, que revientan muy fuerte y muchas veces tiran coletazos para distintos lados- sino que las apreciaciones que hace un juez devienen de la calidad moral de la persona que emite sus declaraciones. No es lo mismo la declaración de un testigo que habitualmente dice la verdad a la de uno que ha sido denunciado penalmente no sólo por el Frente Amplio -quien habla es uno de los denunciantes- sino también por un organismo público que se llama Dirección General Impositiva.

De manera que el tema de la procedencia o improcedencia no es una cuestión de hacer pirotecnia, sino un asunto que tiene que ver con la negativa de esta Comisión y del Senado a que el mismo se discutiera y resolviera. Aquí se votó que el señor Estellano no vendría y cabe aclarar que nosotros adelantamos lo que le íbamos a preguntar. Repito que aquí no se trata de pirotecnia, sino de que el señor Estellano cobró una muy alta comisión -yo lo afirmo porque los elementos verosímiles, lo dicen así- incurrió en un delito de tipo tributario y, por lo tanto, es una persona cuyas afirmaciones tienen un crédito menor a las de las de otra persona que no haya tenido ese tipo de conducta. Pienso que esto justifica el hecho de que ese elemento se tenga presente.

En lo personal, rechazo la palabra "pirotecnia"; se trata de un término que me parece gracioso, para divertirnos un poco aquí, en la Comisión, y que, además tiene que ver con el avecinamiento de las fiestas de fin de año. En estas épocas, se tiran muchos cohetes para arriba, algunos los festejan y a otros luego de tirarlos les queman las manos.

Repito que no estoy pidiendo la agregación formal ya que he dejado en manos del Presidente esa decisión. De todos modos, lo que sí creo que es un elemento importante es que el señor Estellano, que dijo que había dos documentos falsos y que los otros eran verdaderos, disminuye su credibilidad por el hecho de estar denunciado penalmente, no sólo por nosotros -de lo que podría pensarse que tenemos una conformación política ofendida- sino también por la Dirección General Impositiva. Concretamente, reitero, lo he dejado en manos del Presidente y, ni siquiera pido que se vote.

SEÑOR BREZZO. - Queda claro, entonces, que no se va a votar este asunto y queda en manos del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Yo no lo acepto.

SEÑOR BREZZO. - Quiero adelantar que, más allá de todas las consideraciones, este tema ha sido recurrentemente planteado en la Comisión, es decir que lo

hemos discutido en varias oportunidades e, incluso, lo hemos votado. Me refiero a las actividades comerciales del señor Estellano, en el sentido de si ellas hacen o no al juicio político planteado al señor Representante Nicolini. Algunos entendimos que no tiene nada que ver o, por lo menos, que no es un elemento importante a considerar dentro del juicio político. Repito que, en el acierto o en el error, a lo largo de todos estos meses, hemos analizado este tema. Por lo tanto, mantenemos esa posición y creemos que no debe agregarse.

Naturalmente, ha quedado aclarado lo que manifestaba el señor Senador Korzeniak y si lo quiere agregar a su informe lo hará. Debo indicar que sería una incongruencia de nuestra parte -ya que hemos votado negativamente más de una vez en situaciones similares- votar en este caso la inclusión de este documento.

SEÑOR PRESIDENTE. - A ello haría un pequeño agregado. Eso no tiene nada que ver con el hecho de que estuvieran vencidos los plazos de prueba.

SEÑOR SARTHOU. - Quiero aclarar que no hemos discutido este tema, porque aquí hubo una pericia y el eje del cuestionamiento estuvo basado en su resultado. En esa pericia uno de los extremos -el de la autenticidad- era, justamente, el pronunciamiento de esta persona. No se trata de que pague o no los impuestos, sino que allí habría una prueba de que, por lo menos, no ha dicho la verdad ante el Fisco, es decir, en el plano que importa. Digo esto por lo que implica el hecho de que el eje de la pericia estaba dependiendo de la veracidad de la afirmación de que determinado documento sí correspondía a esta persona. Como éste era el eje de la decisión, me parece que es un aspecto muy importante dadas las circunstancias, sobre todo porque se trata de una oficina pública que ha hecho los contralores del caso, nada menos que en una denuncia penal.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quisiera hacer un par de puntualizaciones muy breves, por si no quedó claro en la versión taquigráfica por la vía de la interrupción.

Agradezco la confianza que me dispensa el señor Senador Korzeniak, pero en modo alguno me parece procedente aceptar la responsabilidad de decidir sobre este tema. No lo acepté, pero si lo hiciera, en todo caso, hubiera actuado en la forma en que lo haré ahora, es decir, emitiendo mi voto como integrante de esta Comisión.

Por otra parte, también quiero decir lo siguiente. Parecería que la controversia fuera entre el señor Representante Nicolini y el señor Estellano. Acá el acusador es la Cámara de Representantes y, en ese sentido, no estamos siendo claros o coherentes en nuestras actitudes si le damos una importancia que no tiene -como lo dijo con toda precisión el señor Senador Brezzo- a lo que haya hecho o dejado de hacer el señor Estellano. Muchas veces he dicho públicamente -y figura en la versión taquigráfica de la Comisión- que el tema de la denuncia contra el señor Representante Nicolini, en mi opinión, no tiene nada que ver y no guarda ninguna relación con la inocencia o la culpabilidad -que determinará en su momento la Justicia- de personas mencionadas o no por dicho Legislador. Repito que ello no tiene nada que ver. Estamos juzgando el manejo que hizo de la información que tenía o de la que decía tener. Vuelvo o reiterar que eso está al margen de lo que resuelva la Justicia. No me pronunciaré nunca, hasta que lo haga la Justicia, sobre la culpabilidad o inocencia de personas implicadas por el señor Representante Nicolini. No obstante, en algunos casos he salido en defensa de personas que considero de bien y de honor y que fueron injustamente acusadas por él. Tan así es, que el propio Legislador en cuestión se desdijo públicamente.

SEÑOR SARTHOU. - En el encausamiento que realiza la Cámara de Representantes, lo declara autor de un delito. Entonces, no se trata sólo de cómo ejerció o se expresó, sino que existe una imputación de delito. Quiero dejar esto aclarado, porque si se tratara solamente del elemento difamación, lo contestaríamos -como lo estamos haciendo- por el artículo 112. Sin embargo, a esto se agrega la imputación de un delito concreto, es decir, de uso de un documento falso. Entonces, además, se incorpora la falsificación basada en la declaración de alguien que está cuestionado.

SEÑOR PRESIDENTE. - El tema se centraría en si es creíble o no la autenticidad o falsedad de determinado documento presentado por el señor Representante Nicolini, en función de que esta persona pague o no impuestos, o si se debe determinar de acuerdo a lo que digan los peritos calígrafos.

En mi opinión, tiene que ver con lo que indiquen estos últimos y no con su situación con la Dirección General Impositiva. Digo esto porque el señor Estellano, estando al día con los impuestos, podría haber expresado algo coincidente con lo manifestado por el señor Representante Nicolini e igualmente haber resultado falso el documento. De todas maneras, volveremos a discutir el tema.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se agrega o no el documento que propone el señor Senador Korzeniak.

(Se vota:)

-2 en 6. **Negativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 11 minutos)

**Copia dactilográfica de la sesión del día 11 de marzo de 1997**

ASISTENCIA:

| | |
|---|---|
| Preside: | Senador José Korzeniak |
| Miembros: | Senadores Luis Brezzo, Ignacio Posadas Montero, Luis B. Pozzolo, Américo Ricaldoni, Walter Santoro y Helios Sarthou |
| Asisten: | Secretario de la Cámara de Senadores, Mario Farachio y Director General de Comisiones interino, Luis M. Paravis |
| Secretaria: | Josefina Reissig |
| Ayudante: | Gloria Mederos |

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 56 minutos)

Tiene la palabra el señor Senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Tal como señalé cuando no contábamos con versión taquigráfica y reitero ahora, no estamos en condiciones materiales de entregar un informe que está prácticamente finalizado debido a problemas de mecanografiado. Quiero destacar que el informe en mayoría habrá de tener una extensión importante -algunas decenas de páginas- que, reitero, aún no se ha terminado de pasar a máquina y que, naturalmente, luego controlaremos los seis miembros de la Comisión que formamos parte de esta mayoría, a los efectos de dilucidar el juicio político.

La intención que tiene, tanto quien habla como los demás señores Senadores, es -dentro de lo posible- entregarlo mañana miércoles a la Secretaría de la Comisión para que en el mismo día llegue a los restantes miembros. Pero, en todo caso, el jueves entrará formalmente este informe al seno de la Comisión.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR BREZZO. - Si me permite, señor Presidente, quisiera formularle una pregunta.

El informe en minoría, ¿se entregaría en el día de hoy o se haría el próximo jueves?

SEÑOR PRESIDENTE. - Me parece que lo más conveniente es que los dos informes se entreguen el próximo jueves.

Por otro lado, quiero acotar que se ha producido no digo un acoso, pero sí varias gestiones de la prensa -seguramente, lo mismo le ha sucedido a los representantes de la coalición de Gobierno- solicitando el informe. Por nuestra parte, hemos respondido que no vamos a entregarlo a la prensa hasta tanto no lo hayamos presentado a la Comisión. Entonces, si hay acuerdo en que ambos se entreguen el jueves, la idea consiste en que no trasciendan hasta ese día.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Antes de que se comenzara a tomar versión taquigráfica, hice mención a una noticia recogida por algún órgano de prensa en el día de hoy, en el sentido de que el Frente Amplio a través de su Bancada de Senadores habría resuelto tomar una medida de presión o de fuerza en relación al juicio político al Diputado Nicolini consistente en la realización de una huelga por parte de los Diputados, presumiblemente, como forma de presionar al Senado a la hora de tomar una decisión.

De resultar cierta la versión, se trataría de un caso sin precedentes en la historia de nuestro país -por lo menos, según recuerdo- de algo muy grave, de un verdadero quiebre del funcionamiento del sistema democrático, de una suerte de un mini golpe de Estado. Entonces y tal como decía -si bien no pretendo, porque no tengo derecho a hacerlo, emplazar a los señores Senadores del Frente Amplio que integran la Comisión y si ellos están dispuestos a hacerlo porque, por supuesto, no tienen obligación alguna- solicitaría que ratificaran o rectificaran esa noticia que, de ser cierta, puede tener consecuencias graves y serias, no sólo en el caso del juicio político, sino también en cuanto al funcionamiento institucional de la democracia en Uruguay.

SEÑOR SARTHOU. - En la prensa se ha difundido una propuesta planteada en el seno de la Mesa política del Frente Amplio. Se trata de una propuesta sobre la cual no ha habido una decisión y nuestra Bancada no ha resuelto nada al respecto.

De todas maneras, en lo personal no admito emplazamiento alguno, así como tampoco que se interfiera en un proceso interior que está realizando el Frente Amplio para encarar este tema. Tampoco consideramos que esto tenga ningún carácter contrario a lo institucional. Elaboraremos las decisiones que debamos tomar, las informaremos y fundamentaremos -como acostumbramos a hacerlo- en el marco del Estado de Derecho. Nosotros tomamos esa clase de decisiones.

Cualquier trascendido de prensa no habilita a que se hagan planteos de esta naturaleza a los cuales nosotros tengamos que responder porque, aparentemente, se trata sólo de un planteo que se hizo en el seno del Frente Amplio pero que no ha tenido ninguna formalización. El día en que se produzca una formalización -si la hay- haremos públicamente las fundamentaciones políticas del caso.

Muchas veces tenemos discrepancias con anuncios que se hacen en el seno de las otras fuerzas políticas y no venimos a este ámbito a promover planteos a nivel institucional, sino que hacemos las críticas políticas donde corresponde.

Creemos que esta Comisión de Constitución y Legislación no tiene nada que ver con ese trascendido. Nuestras decisiones las fundamentamos ante el país y el plano político.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - En la primera parte de mi exposición hice mención a que no estaba realizando ninguna clase de emplazamiento, por la sencilla razón de que no cabe a ningún Senador el derecho a hacerlo. Solamente estaba solicitando información aclarando expresamente que ella se brindaría si buenamente se quiere dar, lo que hizo el señor Senador Sarthou, por lo que le agradezco. Evidentemente, se trata de una decisión que no ha sido tomada, por lo que la situación es relativamente buena. En sí mismo, el planteo es preocupante pero el hecho de que no se haya tomado una decisión sobre el mismo constituye una buena señal, en términos relativos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por mi parte, quiero decir que participé de la reunión de Bancada de los Senadores del Frente Amplio y allí no se trató, para nada, el tema sobre el cual interpreto que preguntaba el señor Senador Posadas Montero. De todos modos, sobre ese tema de los emplazamientos existe una especie de folclore.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Ya aclaré ese aspecto.

SEÑOR KORZENIAK. - Reitero, la Bancada de Senadores del Frente Amplio no trató el tema de una propuesta que sí se hizo en el seno de la Mesa Política. Naturalmente, ello será resuelto por un Plenario Nacional que se realizará el domingo. Me enteré de este hecho por casualidad, porque asistí a la mesa política para tratar otros temas entre los que, precisamente, estaba informar sobre el juicio político al señor Legislador Nicolini. De manera que, en primer lugar, aclaro que este punto no se trató en la Bancada de Senadores del Frente Amplio.

En segundo término -no me pronuncio sobre la medida de retirarse de Sala, ni expreso que la comparta o no- este tipo de medidas, el retiro de Sala de bancadas enteras, está registrado muchas veces por la historia parlamentaria y nadie ha dicho -aunque personalmente no me gusta hacerlo, sólo me he retirado en una sola ocasión en que me enojé mucho por algo que consideré una imbecilidad de otro miembro del Senado- que eso suponía un ataque a las instituciones. Cuando los partidos de la coalición hacen sus reuniones sin consultar, citar o conversar con el Frente Amplio -cosa que ocurre constantemente y a veces también sucede con el Nuevo Espacio que no integra la coalición- no creemos para nada que ello ponga en riesgo el estado de derecho.

Aclaro que esto no pretende ser una contestación, pero no quería quedar en silencio frente a los aditamentos con que se hizo la pregunta. De todas maneras, el centro de la pregunta es ese: la Bancada de Senadores del Frente Amplio no sólo no tomó una decisión, sino que ni siquiera trató -no hubo opiniones de ninguno de sus miembros, no se discutió- ese tema. En ese sentido, debo decir que asistí a la reunión de la Bancada desde que comenzó hasta que terminó. Digo esto porque el señor Senador Sarthou asistió a la presentación de un libro del profesor Hugo Barbagelata -su compañero de cátedra- y debió retirarse unos minutos antes de la terminación. De modo que, para tranquilidad de los señores Senadores, puedo decir que este tema tampoco se trató en los cinco o diez minutos finales. Repito que no sólo no se decidió sobre este asunto, sino que ni siquiera se trató y ningún miembro emitió opinión al respecto.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si los señores Senadores están de acuerdo, pasaríamos a tratar la organización del orden del día.

SEÑOR RICALDONI. - Todos hemos tomado conocimiento, a través de los medios de difusión, de la noticia que dio origen al planteo del señor Senador Posadas Montero. Hace unos minutos tuve que atender una llamada telefónica, pero el señor Senador Brezzo me dice que, sin perjuicio de señalarse que la Bancada de Senadores del Frente Amplio no trató el tema, el mismo se habría considerado y entiendo que su Plenario se reunirá el domingo a efectos de ver si se toma esa medida.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entre muchos otros temas que hay para tratar.

SEÑOR RICALDONI. - Pero, según dicen los diarios de esta mañana, entre ellos estaría este punto.

Aclaro que es una pregunta a efectos meramente informativos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Con mucho gusto se la aclaro. En la mesa política hubo un miembro que manejó -no en los términos que preguntaba el señor Senador Posadas Montero- una medida parecida a la que aquí se señaló. Además, lo que se resolvió en la mesa política -y así fue comunicado por un informador oficial que se nombra en cada reunión- fue que el tema del juicio político al señor Legislador Nicolini es uno de

los asuntos a incluir en el plenario del domingo próximo. No hubo más nada que eso; no hubo pronunciamientos de grupos políticos sobre ese tema.

SEÑOR POZZOLO. - Me pregunto, señor Presidente, hasta dónde estamos considerando el tema en cuestión. Creo que no tengo ningún derecho a preguntar sobre lo que vaya a juzgar el Frente Amplio, ni tampoco va a condicionar mi voto en este caso específico la circunstancia de que el señor Representante Rubio anuncie este tipo de planteo. Considero que es algo estrictamente interno del Frente Amplio que asumirá frente al país la responsabilidad de los pasos que dé. Sin embargo, quería decir que cuando vote aquí en Comisión el informe para que pase al Senado, absolutamente en nada me va a condicionar lo que tenga que resolver o haya resuelto el Frente Amplio. Reitero que es un problema interno de ese partido político.

En consecuencia, habría que dar el punto por suficientemente discutido y pasar a la reunión del jueves.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa está de acuerdo con lo que sostiene el señor Senador Pozzolo, aunque aclara que es un elemental deber de cortesía responder la pregunta de un señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - No estoy postulando que la Comisión debata este tema, pero discrepo fraternalmente con las manifestaciones del señor Senador Pozzolo en el sentido de que actitudes de esa naturaleza de parte de un Legislador estén acotadas al campo interno de un partido político, no sólo del Frente Amplio, sino de cualquier otro. Si el día de mañana una Bancada de cualquier partido político resolviera medidas como la que la prensa recogió -y aparentemente no es tan así- el hecho va muchísimo más lejos de un problema interno de ese partido, sino que hace al funcionamiento institucional del país. De la misma manera, si en el día de mañana el Partido Nacional resolviera rodear la Intendencia Municipal de Montevideo porque está en desacuerdo con determinada decisión del Intendente Arana, no es un tema interno de dicho partido, sino que sería una cosa gravísima. Igualmente ocurriría si la Bancada del Partido Colorado decidiera, por ejemplo, que de aquí en más no se sienta con los otros partidos políticos en el Senado; no son meros temas internos de los partidos, sino que, reitero, hacen al funcionamiento institucional del país y son de una enorme gravedad. Pero dejemos este punto porque no es un tema que debamos discutir en este momento.

SEÑOR BREZZO. - Creo que la pregunta del señor Senador Posadas Montero a los efectos de una información y expresando su opinión sobre los sucesos que eventualmente puedan suceder, corre por cuenta del sentido común que todos le reconocemos. Podemos tener alguna discrepancia y en ese sentido quiero señalar que probablemente compartamos con los señores Senadores del Partido Colorado que si ese hecho sucediera, desde nuestro punto de vista sería grave. Y no quiero decir nada más porque no quiero juzgar sobre una eventualidad. Reitero que si ello sucediera, desde nuestro punto de vista sería grave y si eventualmente ocurriera, no solamente no variaríamos nuestra posición política en el Senado ni en la Comisión en cuanto al juicio político, sino que además, naturalmente, haríamos pública nuestra opinión en el Plenario y a nivel de la población.

Por lo tanto, no quisiera seguir considerando en la Comisión este tema, en primer lugar, porque no está resuelto y, en segundo término, porque no ha sucedido. Si sucede, desde ya adelantamos que lo consideramos grave y daremos otras opiniones si se diera la oportunidad. Por ahora, propongo a la mesa dar por terminado este tema y continuar con el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. - Hace rato que el Presidente manifestó que estaba de acuerdo con la propuesta del señor Senador Pozzolo de considerar que este punto nada tiene que ver con la Comisión, sino que era un problema coloquial.

SEÑOR POZZOLO. - Aparte de eso, quise decir que, a mi juicio, ninguna resolución preanunciada, tomada o definida, va a cambiar o será elemento de presión para la decisión que libremente tenga que tomar en esta Comisión sobre los temas a considerar.

SEÑOR SARTHOU. - Por la misma razón, nada de lo que aquí se plantee va a modificar nuestro comportamiento, que es de responsabilidad política ante nuestros electores y ante el país. Por lo tanto, lo que aquí se diga en Comisión no afecta las decisiones que vamos a tomar, en el mismo sentido que lo que plantea el señor Senador Pozzolo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Como todos los señores Senadores han dejado sus constancias, la Mesa entiende que hay que volver a la cuestión. Ya hemos acordado que el día jueves se presenten oficialmente los informes, sin perjuicio de que antes pueda haber intercambios entre los miembros de la Comisión.

Otro punto que debíamos tratar es el de ir elaborando un orden de prioridades.

SEÑOR BREZZO. - Tengo la impresión de que no es hoy el día más adecuado para discutir el tema del juicio político, pero todos estábamos de acuerdo en que debíamos terminar con este proceso rápidamente, lo antes posible. Estaba previsto que en el día de hoy se presentaran los informes. Ello no se ha logrado; se presentarán el día jueves, y quizás ese sea el momento adecuado para discutir cuándo vamos a tener una sesión, que debería ser extraordinaria, para desarrollar el

juicio político. De todos modos, me parece que si tomamos una decisión el día jueves, el Senado no va a poder fijar la fecha de la sesión extraordinaria antes del martes siguiente. En consecuencia, no sé cuál sería el día más adecuado.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)

Carp. Nº 491/96
Rep. Nº 260/97
Anexo III

SOLICITUD DE DILIGENCIAMIENTO
DE PRUEBAS
REPRESENTANTE NACIONAL
LEONARDO NICOLINI

**A) Prueba documental**

160. Se disponga la agregación del informe pericial caligráfico, así como de su curriculum profesional realizado por la perito argentina Ana María Flores, que se adjunta.

**Figura en el escrito.**

**Se recibe a la perita calígrafa en sesión de fecha 5 de setiembre (Distribuido Nº 1063/96 - Acta Nº 85)**

161. Se disponga la agregación del peritaje efectuado por el ingeniero Juan Grompone, que se acompaña, cuyo original obra en el expediente de la Comisión Investigadora.

**Figura en el escrito.**

**Se recibe al ingeniero en sesión de fecha 5 de setiembre (Distribuido Nº 1063/96 - Acta Nº 85)**

162. Se disponga la agregación del peritaje realizado por la Cátedra de la Facultad de Ingeniería que obra incorporado al expediente de la Comisión Investigadora de FOCOEX, cuya fotocopia se acompaña.

**Figura en el escrito.**

**Se recibe a los ingenieros en sesión de fecha 5 de setiembre (Distribuido Nº 1063/96 - Acta Nº 85)**

163. Se disponga la agregación del informe de ANTEL, elevado con fecha 9/8/96, a la Presidencia de la Comisión Investigadora de FOCOEX, cuya fotocopia se acompaña, obrando el original agregado a las actuaciones mencionadas.

**Figura en el escrito.**

164. Se disponga la agregación de las notas periodísticas cuya fotocopia se acompaña publicadas en "El Diario" de 14/VIII/96, pág. 3; en "La República" de 10/VII/96 y 24/VII/96 y en "El Observador" de 13/VII/96, pág. 4.

**Figura en el escrito.**

165. Se disponga la agregación del video adjunto, donde el Diputado español Francisco Frutos expresa que "la documentación enviada que incluye los dos faxes cuestionados fue proporcionada por Izquierda Unida, otros partidos y medios de comunicación".

**Se procedió a la desgrabación de dicho video y su copia dactilográfica se repartió a los señores Senadores con fecha 27 de agosto de 1996 (Distribuido Nº 1052/96 - Acta Nº 82).**

166. Se agrega fotocopia de la pág. 542 de la Guía Telefónica de Madrid la cual se acompaña.

**Figura en el escrito.**

167. Se disponga por la Presidencia la agregación de los siguientes documentos:

A) Del expediente completo donde obra lo actuado por la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre FOCOEX.

**A disposición de los señores Senadores en la Secretaría de esta Comisión.**

B) De los Diarios de Sesiones de la Cámara de Representantes correspondientes a las sesiones del 9/V/90 y 19/X/93, donde obran las actuaciones relacionadas con la Comisión Investigadora de Mina Valencia y del 25/VII/96, donde obra la promoción del Juicio Político.

**Se reparten a los señores Senadores con fecha 27 de agosto de 1996 (Distribuido Nº 1052 - Acta Nº 82).**

C) Del Repartido N° 423/92 de la Cámara de Senadores, Carpeta N° 775/92.

**Se reparten a los señores Senadores con fecha 27 de agosto de 1996 (Distribuido N° 1052 - Acta N° 82).**

**B) Prueba por Oficios**

168. Se libre Oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores solicitándole la remisión de una copia del peritaje realizado por el Com. Insp. Washington Curbelo sobre documentos atribuidos al señor Eugenio Berríos que -según expresiones vertidas en Sala en aquella oportunidad por el ex Secretario de Estado- fue requerido por el señor Ministro doctor Sergio Abreu.

**- Se da cuenta de la Nota N° 556, por la que se solicita a la Presidencia de la Cámara de Senadores se sirva librar Oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores. 27 de agosto de 1996 (Distribuido N° 1052 - Acta N° 82).**

**- Contestación del Ministerio de Relaciones Exteriores. 10 de setiembre de 1996 (Distribuido N° 1070, pág. 1).**

170. Se oficie a los Juzgados de 1ra. Instancia en lo Penal de 6to. Turno, solicitándole la remisión de un testimonio del Expediente **Ficha N° 156/96** y al homólogo de 14° turno respecto del Expediente **Ficha N° 236/96.**

**- Se da cuenta de la Nota N° 557, por la que se solicita a la Presidencia de la Cámara de Senadores se sirva librar Oficio a la Suprema Corte de Justicia. 27 de agosto de 1996 (Distribuido N° 1052 - Acta N° 82).**

- Se da cuenta del ingreso del Expediente de la Suprema Corte de Justicia (Distribuido N° 1087 - Acta N° 95).

**- A disposición en la Secretaría de la Comisión.**

**C) Prueba testimonial**

171. Que con toda urgencia, se libre exhorto -vía Ministerio de Relaciones Exteriores- a la Embajada Uruguaya en Madrid, adjuntando copia de los dos faxes cuestionados, a fin de que ante dicha representación diplomática puedan ser interrogados los testigos: doctor Pedro J. Ramírez y señor Carlos Sánchez, Director y Redactor, respectivamente del diario "El Mundo" de Madrid, con domicilio en la calle Sánchez Pacheco, 61; Diputado Francisco Frutos, Secretario General del Partido Comunista español y Diputado Rafael Hernando, ambos domiciliados en Plaza de las Cortes, 9 de aquella ciudad. A los testigos propuestos deberá preguntársele... sigue...

**- La Comisión resolvió que, "desde el punto de vista legal es improcedente la prueba que se solicita, pero para mejor proveer le expresamos que, si así lo desea, proceda en la forma que considere conveniente.**
**27 de agosto de 1996, Distribuido N° 1052, pág. 16 y sgts.**

**- Se da cuenta del envío de la Nota N° 558 al señor Representante Nacional, comunicándole la resolución de la Comisión.**
**29 de agosto de 1996, Distribuido N° 1052/96, pág. 1, y, constancia de recibo, pág. 2.**

**- Se reparte escrito presentado por el señor Representante Nacional Leonardo Nicolini con prueba supletoria.**
**17 de setiembre de 1996, Distribuido N° 996/96, pág. 1.**

**- Se entrega por parte del señor Senador Korzeniak, documento remitido desde España, sin certificación consular uruguaya.**
**15 de octubre de 1996, Distribuido N° 1087 - Acta N° 95.**

**- Se reparte fotocopia del documento mencionado ut supra.**
**17 de octubre de 1996, Distribuido N° 1101/96 - Acta N° 97.**

172. Se convoque a prestar declaración al ingeniero Juan Grompone, a fin de ser interrogado por el Letrado que suscribe.

Solicito:

I ..........................................................................

II ..........................................................................

III Que tenga por interpuesta solicitud de recusación **como cuestión de previo y especial pronunciamiento,** elevándola al Plenario de la Cámara de Senadores **con urgencia,** a fin de hacer efectivo el deber de abstención de todos los señores Senadores que integran el Lema Partido Nacional.

**La Comisión se expide y se vota en forma Negativa. 29 de Agosto de 1996, Distribuido Nº 1056, págs. 60 y 61**

IV Cumplido lo anterior, que esa Comisión complete la definición del procedimiento a seguir en este Juicio Político, elevando con urgencia la propuesta al Pleno de la Cámara, para recabar la correspondiente aprobación en Sala.

**La Comisión se expide y se vota en forma Negativa**
**29 de agosto de 1996, Distribuido Nº 1056, págs. 60 y 61**

V Fecho, que se desestime la acusación incoada por defectos de inadmisibilidad, devolviendo las actuaciones a la Cámara de Representantes, a fin de que ésta proceda a realizar la investigación previa del precepto y, culminada la misma, rectifique la acusación, concretando la imputación fáctica omitida y fundamentando en forma la imputación delictiva formulada.

**La Comisión se expide y se vota en forma Negativa**
**29 de agosto de 1996, Distribuido Nº 1056, págs. 60 y 61**

## AGREGACION DE PRUEBAS SEÑOR SENADOR JOSE KORZENIAK

1 Incorporación de 3 cassettes

**- 29 de agosto de 1996, Distribuido Nº 1056, pág. 3**

**- Se da cuenta y se reparte a los señores Senadores la desgrabación de los mencionados cassettes**
**3 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 1059/96, pág. 1**

2 Que se extraigan del Archivo las Carpetas Nos. 880/92 y 395/91

**-Se da cuenta de la Nota remitida al señor Presidente del Cuerpo, solicitando el trámite**
**10 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 1070/96, pág. 1**

**-Se comunica que dichas Carpetas se encuentran a disposición en la Secretaría de la Comisión**
**17 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 996/96, pág. 2**

3 Se libre Oficio a los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, solicitando copia del peritaje del Comisario Inspector Washington Curbelo sobre documentos atribuidos al señor Eugenio Berríos.

**-10 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 1070/96, pág. 9.**
**La Comisión se expide y vota afirmativamente, pág. 26**

**-Se da cuenta de la Nota Nº 572, por la que se solicita al señor Presidente del Cuerpo libre Oficios a los Ministerios mencionados**
**17 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 996/96, pág. 2**

**-Se solicita por parte del señor Senador el urgimiento a los mismos. Pág. 8**

**-Se reparte fotocopia de los Oficios remitidos por la Presidencia del Cuerpo a los referidos Ministerios**
**19 de setiembre de 1996, Distribuido 1007/96, pág. 1**

**-Contestación del Ministerio del Interior**
**Se reparte a los señores Senadores**
**26 de setiembre de 1996. Distribuido Nº 1018/96 - Acta Nº 90**

4 Se citen a las siguientes personas:

a) Representante Nacional Gonzalo Piana
b) Representante Nacional Carlos Testoni
c) Señor Walter Estellano

**-10 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 1070/96, pág. 10**

**-Se votan negativamente, pág. 26**

5 Agregación de artículos periodísticos

**- 10 de setiembre de 1996, Distribuido N° 1070/96, pág. 11**
**- Se vota afirmativamente, pág. 26**

6 Agregación de fotocopia de la versión taquigráfica de una sesión de la Comisión de Defensa Nacional integrada con la de Constitución y Legislación de 17 de junio de 1993.

**- 10 de setiembre de 1996, Distribuido N° 1070/96, pág. 13**
**- Se vota afirmativamente, pág. 26**

**-Se da cuenta y se reparte a los señores Senadores.**
**17 de setiembre de 1996, Distribuido N° 996/96, pág. 2**

7 Se agregue recorte periodístico

**-17 de setiembre de 1996, Distribuido N° 996/96, pág. 8**
**Se vota afirmativamente, pág. 14**

**-Se reparte a los señores Senadores**
**19 de setiembre de 1996, Distribuido N° 1007/96, Pág. 1**

8 Se agreguen antecedentes del Juicio Político promovido al entonces Consejero Nacional de Gobierno, don Eduardo Víctor Haedo.

**-17 de setiembre de 1996, Distribuido N° 996/96, pág. 8**
**Se vota afirmativamente, pág. 14**

**-Se reparte a los señores Senadores.**
**19 de setiembre de 1996, Distribuido N° 1007/96, Pág. 1**

9 Se incorporen cuatro fotocopias de recortes periodísticos.

**-26 de setiembre de 1996.**
**Distribuido N° 1018/96 - Acta N° 91**

10 Se agreguen fotocopias de la declaración del Diputado Frutos, de España, ante Escribano Público.

**-1° de octubre de 1996. Distribuido N° 1024/96 - Acta N° 91**

11 Se agregue el Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, de fecha 16 de julio de 1996.

**-1° de octubre de 1996. Distribuido N° 1024/96 - Acta N° 91**

12 Se incorporen recortes de prensa referidos al episodio de los señores Diputados Trobo y Machiñena.

**-1° de octubre de 1996. Distribuido N° 1024/96 - Acta N° 91**

13 Se agreguen fotocopias de diversos recortes periodísticos.

**-3 de octubre de 1996. Distribuido N° 1037/96 - Acta N° 92**

14 Se repartan los Diarios de Sesiones del Senado Nos. 343 y 344 del año 1991.

**-10 de octubre de 1996. Distribuido N° 1045 - Acta 94**
**Se reparten a los señores Senadores**

**-15 de octubre de 1996. Distribuido N° 1087/96 - Acta N° 95**
**-Se reparte fotocopia a los señores Senadores**
**-17 de octubre de 1996, Distribuido N° 1101, Acta N° 97**

**AGREGACION DE PRUEBAS**
**SEÑOR SENADOR RAFAEL MICHELINI**

- Comparecimiento de los peritos calígrafos

**-8 de agosto de 1996, Distribuido N° 925/96, pág. 25**

**-Se reciben al doctor Víctor Rachetti y Comisario Inspector Washington Curbelo**
**3 de setiembre de 1996, Distribuido N° 1059/96**

**AGREGACION DE PRUEBAS**
**SEÑOR SENADOR IGNACIO POSADAS MONTERO**

1 Solicitar las versiones taquigráficas de la Comisión Investigadora

**-8 de agosto de 1996, Distribuido N° 925/96**

**-Las mismas se encuentran a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión**

2 Agregación de un video cassette

**-17 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 996/96, pág. 10**
**Se vota afirmativamente, pág. 16**

**Se reparte a los señores Senadores 19 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 1007/96, pág. 1**

**AGREGACION DE PRUEBAS**
**SEÑOR SENADOR HELIOS SARTHOU**

Se presenta escrito solicitando:

1 Actuaciones de la Comisión Pre Investigadora de la Cámara de Representantes

**-17 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 996/96, pág. 3**

**Se reparte a los señores Senadores 19 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 1007/96, pág. 1**

2 Reiteración del planteo de citar a los Representantes Nacionales Gonzalo Piana y Carlos Testoni y señor Walter Estellano

**-17 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 996/96, pág. 3**

**La Comisión se expide negativamente**

**-19 de setiembre de 1996, Distribuido Nº 1007, pág. 31**

Solicita se incorpore fotocopia del Repartido Nº 374 y Anexo I de la Cámara de Representantes

**3 de octubre de 1996. Distribuido Nº 1037/96 - Acta Nº 92**

**Se reparte a los señores Senadores 8 de octubre de 1996. Distribuido Nº 1041/96 - Acta Nº 93**

**AGREGACION DE PRUEBAS**

**OTRAS**

1. Fax remitido por GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR DEL CONGRESO del Reino de España.

**-10 de octubre de 1996. Distribuido Nº 1045/96 - Acta Nº 94**

**Se reparte a los señores Senadores"**

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: al comienzo de nuestra exposición -que procuraremos no sea muy extensa y que, además, logre transmitir la información necesaria que merece el Senado y que reclama un tema como el que estamos considerando- queremos señalar que ingresamos a este debate y que vamos a cumplir con nuestra función de informante sin ningún ánimo de pasión, sin un sentimiento de adversidad y sin una intención manifiesta.

Vamos a actuar con plena responsabilidad del cargo del que somos titulares y lo haremos, tal como en otras oportunidades, en materia de juicio político.

En ese sentido, queremos señalar que en nuestra larga trayectoria como Legisladores hemos sido partícipes en juicios políticos, algunas veces sosteniendo una postura contraria al reclamo que se formulaba para que éste se hiciera, expresando que había motivos para encausar a cierto titular de función pública y, en otras oportunidades, siendo nosotros iniciadores del juicio político. Rápidamente deseamos expresar que así entendimos, en el año 1961, el juicio político que se promovió en la Cámara de Representantes por parte del entonces Representante Nacional doctor Segovia contra el Consejero Nacional doctor Eduardo Víctor Haedo en razón de que se consideraba que se había producido una violación de la Constitución, en virtud de que el señor Consejero, estando en uso de una licencia en el cargo que desempeñaba en el Consejo Nacional de Gobierno, sin autorización del Parlamento, había asistido a una reunión de las Naciones Unidas en Estados Unidos.

Posteriormente, tuvimos oportunidad de formular juicio político al entonces Presidente de la República, señor Pacheco Areco, en el año 1968, porque estimábamos que había procedido a violar -tal como expresamos en ese momento- con carácter y naturaleza penal, distintas disposiciones de la Constitución de la República, a través de las decisiones adoptadas. En esa época, se habían dispuesto movilizaciones de funcionarios públicos y a algunos de ellos se los había sometido a la jurisdicción militar; se habían establecido distintas medidas por medio de decretos regulando y fijando precios de los bienes y servicios; se había sustituido -también mediante disposiciones del Poder Ejecutivo- a directores de Entes Autónomos y se había suspendido nada menos que la seguridad individual. En nuestro concepto -como expresamos en la solicitud de juicio político- se había sustituido la voluntad de independencia del Poder Legislativo por la del Poder Ejecutivo.

Luego, ya entonces en el Senado de la República, tuvimos intervención en un juicio político que se promovió también al señor Presidente de la República en el año 1971.

Debemos señalar que ingresamos a este ámbito sin otro ánimo que el de cumplir estrictamente con la Constitución y con la ley. Deseamos hacer una advertencia previa: no tenemos la menor de las disposiciones contra el señor Representante

Nacional que está involucrado en estas actuaciones. Prácticamente no lo conocemos y no tenemos otras referencias que las de carácter público, que hemos tenido por los medios de comunicación, y las de las actuaciones con las que tomamos contacto a través de este procedimiento de juicio político.

Pienso que hemos cumplido con esta aclaración que nosotros consideramos de fundamental importancia porque, realmente, no sentimos ninguna satisfacción por intervenir en este tipo de actuaciones. Si se nos realiza un juicio de valor a fin de conocer nuestro ánimo en este momento, debemos decir que tenemos cierto sentimiento de pesar; no sentimos alegría por intervenir en estos temas. Siempre hemos sentido una especial predilección por la intervención en materia política y hemos dado todo lo que teníamos en nuestro ser a los efectos de actuar en defensa de nuestras ideas, principios, Partidos y valores, porque consideramos que a ellos debemos servir a través de nuestra actividad. En esa escala de valores, no podemos ubicar las intervenciones, como la que hoy tenemos que realizar, dentro de los objetivos que la vida política otorga para dejar algún elemento positivo.

Esto que vulgarmente se denomina juicio político, no es tal, sino un juicio público; se le llama juicio político por su naturaleza, su origen y los objetivos que se procura alcanzar.

Aunque anteriormente hicimos referencia a nuestras intervenciones en juicios políticos, también queremos indicar que participamos en el que se realizó en el Senado en el Período pasado a dos Ediles del departamento de Maldonado, que terminó con la respectiva sanción, separando del cargo a los involucrados.

El juicio político, el juicio público, es un instrumento que hasta los años sesenta había pasado casi desapercibido en nuestro país. Tiene un riquísimo origen histórico, no solamente en lo que hace a la institución como tal, sino a su aplicación en el país. Es sabido y se expresa en el informe -esto ha sido señalado en forma reiterada, por lo que no es una novedad- que el juicio político se había mantenido hasta el año 1960, tal como se decía en aquel entonces en algunos artículos periodísticos, como una especie de cañón de museo; es decir que se había mantenido como un elemento de valor histórico que ya no tenía aplicación ni razón de ser. ¿Por qué digo esto? Porque desde 1853, año en el que en el Uruguay se promovió el primer juicio político al Presidente Giró por no dar cumplimiento a un decreto de Gobierno que confería medallas a la División Oriental que había luchado en Caseros -luego tuvo distintas oportunidades de ser planteado, pero nosotros no vamos a pronunciarnos en ese sentido, ya que es de conocimiento de los señores Senadores y de carácter histórico, forma parte de una página de nuestra historia parlamentaria y política- siempre las razones y las causales de los planteamientos se generaban en torno a circunstancias que no tenían una alcance o un valor que habilitara la utilización de un sistema de tanta trascendencia y repercusión como el juicio político.

Por tal razón, en el año 1960, cuando el mencionado juicio político o juicio público al Consejero de Gobierno Eduardo Víctor Haedo, por primera vez alcanza nivel parlamentario y motiva, inclusive, análisis de Cátedra de algunas de nuestras Facultades para determinar la naturaleza jurídica de dicho juicio político. Se introduce un elemento de fundamental trascendencia, que es la necesidad de que la razón, la causal, la imputación del juicio tuviera carácter penal.

Por lo tanto, a partir de 1960 el juicio político pasa a ser catalogado en su naturaleza jurídica, pero se determina que para que pueda ponerse en proceso, esté habilitado a seguir adelante y concluya con una decisión del Senado debe tener la particularidad de ser una actuación que pueda ser calificada desde el punto de vista penal como un elemento ilícito. Decimos esto porque lo consideramos de fundamental importancia y trascendencia.

Esto no solamente se precisó a nivel parlamentario, como lo hizo el Senado de la República en el año 1960, sino que se determinó también a través de un razonamiento derivado de un proceso técnico-jurídico-constitucional de esta institución que estableció cómo una institución que surge en el Derecho inglés, pasa por el Derecho americano y luego se canaliza en distintas constituciones de Sudamérica, aparece primero como un elemento de componentes políticos y penales. Era lógico que así fuera, ya que se trataba de sistemas recién iniciados. Eran sistemas democráticos que, naturalmente, corrían riesgos enormes de sentirse afectados por la conducta de sus integrantes. Entonces se generó este tipo de instrumento denominado "juicio político" para controlar la conducta política de los integrantes del sistema, que tenían responsabilidad en el mismo, así como para determinar que dicha conducta tenía aspectos de carácter penal, de ilicitud, de violencia y de actitud dolosa.

En el proceso de nuestro Derecho, de nuestras Constituciones, vemos cómo se determina con mucha claridad en el juicio político este elemento de ilicitud de carácter penal.

El artículo 26 de la Constitución de 1830 -no vamos a detallar ahora su origen, porque todos sabemos que proviene de otras Constituciones, fundamentalmente de Argentina y Chile- establece que "Compete a la Cámara de Representantes:" ..."2° el derecho exclusivo de acusar ante el Senado al Jefe Superior del Estado y sus Ministros, a los miembros de ambas Cámaras, y de la Alta Corte de Justicia, por delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución, u otros que merezcan pena infamante, o de muerte, después de haber conocido sobre ellos, a petición de parte, o de algunos de sus miembros, y declarado haber lugar a la formación de causa".

En esta norma se percibe claramente que la preocupación para establecer el instituto y darle la competencia a la Cámara de Representantes, nada menos que para acusar ante el Senado al Jefe Superior del Estado y sus Ministros, a los miembros de ambas Cámaras y de la Alta Corte de Justicia, era necesario

que se crearan figuras penales de una dimensión realmente trascendente, es decir, delitos tales como la traición, concusión, malversación de fondos públicos o violación de la Constitución. Este último era un elemento de carácter esencial en regímenes que recién comenzaban a funcionar con la estructura de un sistema democrático o republicano.

Asimismo, se decía "u otros que merezcan pena infamante, o de muerte", con lo que se daba una categoría delictiva de enorme trascendencia, porque se consideraba que esas figuras merecían tal pena.

Esta redacción muestra ampliamente la necesidad de que la conducta a ser analizada en un juicio político fuera de extrema gravedad y pusiera en riesgo al propio sistema. Esa concepción, con respecto al elemento en que intervenía el juicio político y cuándo se aplicaba, se mantuvo en nuestro país en las Constituciones de 1918, 1934 y 1942.

El artículo 25 de la Constitución de 1918 mantuvo la fórmula de 1830 con las siguientes diferencias. Estableció que "Compete a la Cámara de Representantes"... "El Derecho exclusivo de acusar ante el Senado a los miembros del Poder Ejecutivo y sus Ministros" -debemos recordar el Poder Ejecutivo bicéfalo que existía en esa época- en lugar de decir "al Jefe Superior del Estado y sus Ministros". Además señalaba "u otros delitos graves" en lugar de "u otros que merezcan pena infamante, o de muerte". Ahí existe una unidad conceptual, ya que los delitos que merecían la máxima sanción, infamante o de muerte, pasaban a ser recogidos en una expresión más acorde al momento que se vivía en 1918.

A su vez, el artículo 84 de la Constitución de 1934 decía: "Compete a la Cámara de Representantes el derecho exclusivo de acusar ante el Senado, al Presidente de la República y los Ministros de Estado, a los miembros de ambas Cámaras, de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos, violación de la Constitución u otros delitos graves, después de haber reconocido sobre ellos a petición de parte o de alguno de sus miembros, y declarado haber lugar a la formación de causa". Observamos que mantiene la expresión "u otros delitos graves".

La Constitución de 1942 reitera el mismo texto. Sin embargo, en la de 1952 se introduce una modificación, agregando luego de "violación de la Constitución", "o de las leyes", expresión que desapareció en el actual texto constitucional.

Por lo tanto, cabe indicar que estamos ante la necesidad de reclamar una conducta que merezca la calificación de ilícita y, en consecuencia, la aplicación de sanciones para que se habilite el juicio político. En ese sentido, fue fundamental para aclarar las situaciones el informe que en el Senado de la República, como motivo del juicio al señor Consejero de Gobierno Haedo, realizara la correspondiente Comisión y luego fuera aprobado por el Senado, por cuanto estableció que, por una simple violación de la Constitución que no tenía carácter penal, no correspondía proceder a aceptar la acusación que había emitido la Cámara de Representantes al señor Eduardo Víctor Haedo.

En ese sentido hubo ya una decisión de enorme valor en lo que hace al aspecto técnico-jurídico en donde con mucha claridad se determinó que si no había una conducta que mereciera una calificación de carácter penal, no correspondía la aplicación del procedimiento del juicio político en lo que hace a la actuación del Senado y, por tal razón, se debía declarar que no se configuraba la causal. En aquella oportunidad el Senado dijo que, en virtud de no haberse configurado una de las causales capaces de motivar el instituto del juicio político, resolvía no abrir juicio político al señor Consejero don Eduardo Víctor Haedo y decretaba el archivo de esas actuaciones. Así dejamos precisada la necesidad imprescindible de que exista una conducta de carácter penal para que el juicio político se pueda desarrollar.

Pasamos a indicar cuál es en nuestro concepto la naturaleza jurídica del juicio político.

Al respecto, comenzamos por decir que para determinarla hay que tener en cuenta que el juicio político o público es un mecanismo típicamente parlamentario que se establece para poner en juego y hacer efectiva la responsabilidad político-penal de los funcionarios a quienes corresponde su aplicación. Tiene naturaleza jurisdiccional, en cuanto la única potestad pública de juzgar la posee el Senado; es decir que éste es el ámbito, el órgano o el tribunal que tiene competencia exclusiva para intervenir en el juicio político una vez producida la acusación por parte de la Cámara de Representantes. Además, es el Senado el que hace ejecutar lo juzgado, o sea que no existe intervención de otro tribunal, jurisdicción u organismo. Por tanto, es de fundamental trascendencia entender lo que realmente significa el concepto de jurisdicción; en nuestra opinión, es la posibilidad de constatar y resolver, conocer a través de un procedimiento y fallar mediante la sentencia correspondiente. De allí surge con precisión la manera cómo debe entenderse el juicio político.

Por eso queremos señalar que hay que desbrozar perfectamente este procedimiento de otros que establece la Constitución de la República porque éste tiene la calidad de ser integrante del estatuto no sólo de los Legisladores sino también de los funcionarios de jerarquía comprendidos en el artículo 93. Digo esto porque cualquiera sea su naturaleza -hay opiniones que no son unánimes con respecto a la naturaleza jurisdiccional del juicio político en el sentido que nosotros le damos- el juicio político siempre es una especie de inmunidad porque, en cierta medida, constituye un privilegio que poseen solamente algunos funcionarios de ser juzgados de acuerdo con un procedimiento determinado en la Constitución de la República, con reglas adecuadas al mismo y con una competencia total para conocer y resolver tanto en la acusación de la Cámara de Representantes como en su realización en el Senado. Reiteramos, en cierta medida es una especie de privilegio, pero además constituye una garantía, es un procedimiento que puede llegar a determinadas situaciones, pero realmente está establecido para regular en forma adecuada el funcionamiento del sistema político.

Cabe señalar que en el juicio político siempre, se pronuncie una u otra decisión sobre la responsabilidad política, la consideración del aspecto penal es de otra jurisdicción. Por esa razón, la Constitución determina que concluido el juicio político, en el caso de haber separación del cargo, el enjuiciado queda a disposición de las autoridades correspondientes, que pueden ser las penales. Entonces, esto no debe ser confundido con los otros estatutos previstos en los artículos 112 y 115 de la Constitución para los Legisladores, que sólo vamos a citar por su numeración en razón de que son conocidos y están relacionados con lo que normalmente se denomina fuero o estatuto de los Legisladores o las normas que regulan su actuación, y decimos los Legisladores porque es precisamente a lo que debemos concretarnos para el análisis que estamos realizando.

En nuestra opinión, el juicio político tiene una naturaleza jurisdiccional-parlamentaria. Cabe indicar que como consecuencia del juicio político realizado en 1960 al señor Consejero Haedo y del que posteriormente se procuró promover contra el entonces Legislador don Enrique Erro, la Cátedra y los especialistas comenzaron a pronunciarse sobre su naturaleza jurídica. Con anterioridad, lo que existía en materia de juicio político era el libro del señor Llana Barrios, en el cual se realiza un estudio muy interesante, serio y prolijo sobre ese tema; ese era el elemento con el cual se contaba en la década del 60 para la intervención en esta materia.

Si recorremos rápidamente la opinión de los distintos Catedráticos, veremos que salvo uno de ellos, todos admiten que se trata de un procedimiento jurisdiccional de tipo parlamentario que supone el ejercicio de la función de gobierno o política que, en la condición de categoría autónoma o especial de la función administrativa, es la decisión final y por ser de índole política no admite una revisión posterior. La decisión del Senado es cosa juzgada. No hay otra instancia. No existe otro tribunal de alzada. Como único tribunal queda la opinión pública, que se pronunciará al respecto por los medios habituales y en materia electoral cuando sea consultada en las elecciones.

Queremos indicar que en este aspecto existe la opinión conocida del doctor Héctor Giorgi, quien en 1973 señaló que el juicio político no es jurisdiccional porque no constituye un procedimiento penal, aunque reconoce que cuenta con formas y garantías de la actividad judicial. Además, admite que es jurisdiccionable, pero insiste en que se trata de una medida de naturaleza administrativa.

Esta calificación de tipo administrativo también la hace, en su momento -aunque no en la misma dimensión que el doctor Giorgi- el propio doctor Justino Jiménez de Aréchaga. De esta forma tenemos determinada la exigencia para el juicio político, las competencias, la naturaleza jurídica del mismo y, además, con total precisión, la competencia que tiene el Senado y que es propia y única de este Cuerpo, por lo que en esa condición debe actuar.

Corresponde, entonces, proceder a introducirnos en la realidad del tema que motiva el juicio político, es decir, la conducta del señor Representante Nicolini, que mereció de la Cámara de Representantes la acusación correspondiente. Concretamente, esa acusación aprobada con fecha 26 de julio de 1996 establece lo siguiente: "1) De conformidad con lo establecido por el artículo 93 de la Constitución de la República la Cámara de Representantes declara que hay lugar a la formación de causa al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini.

2) Por la presunta comisión de los delitos establecidos en los artículos 179 (calumnia y simulación de delitos), 243 (uso de documentos o de un certificado falso, público o privado), 333 (difamación), 334 (injurias), con sus respectivas circunstancias agravantes, numerales 5º), 8º), 9º) y 13) del artículo 47 y 335 del Código Penal -los que se consideran delitos graves, de acuerdo a las circunstancias y condición del agente- resuelve acusarlo ante la Cámara de Senadores."

En esta resolución se determinan con precisión las figuras penales correspondientes en las que presuntamente -así lo establece la resolución de la Cámara de Representantes- ha incurrido el señor Legislador Nicolini. Este es el elemento, la acusación que el Senado tiene que analizar y lo ha hecho a través de la Comisión de Constitución y Legislación, cuyo informe ha sido repartido y en cierta forma lo estamos desarrollando.

Además, señor Presidente, este Cuerpo ha actuado mediante el cumplimiento de las más estrictas normas de garantía tanto para el encausado como para el sistema político, para el Senado, en virtud de que se habilitó un procedimiento que ya se había utilizado en ocasión de realizarse el juicio político a los Ediles del departamento de Maldonado.

Concretamente se determinó, a nivel de la Comisión, que habría una forma de aplicación del procedimiento, donde se dieran las garantías necesarias y adecuadas para que todos los valores que están en juego en sistemas e institutos como éste no se vieran mancillados y se respetaran al máximo. De esa forma se estableció la posibilidad, no sólo del análisis sino también que quien estaba encausado pudiera realizar sus alegaciones, sus descargos y presentar las pruebas correspondientes. Una vez cumplidas las etapas de instrucción, se procedió a darle vista para que pudiera señalar la opinión que le merecía el trabajo cumplido por la Comisión.

A nivel de la Comisión se vivieron situaciones que es necesario determinar, en virtud de que en el escrito presentado por el señor Representante Nicolini para alegar, hacer sus descargos, dar su opinión y ejercer sus derechos ante ese Cuerpo, se hicieron una serie de cuestionamientos. Comienza, por ejemplo, por plantear la posibilidad de que los Senadores de la Comisión, representantes del Partido Nacional, no debían integrar ese Cuerpo, por haber firmado una denuncia que contra el señor Representante Nicolini, había realizado el Directorio del Partido Nacional con anterioridad por figuras penales que en su momento se determinaron. Dicho cuestionamiento no fue aceptado por parte de la Comisión en virtud de que el mismo -así se establece en el informe- llevaba a la situación insólita de que Legisladores que habían procedido -en el ejercicio de los dere-

chos que la ley les otorga por su condición de integrantes de un partido político- frente a la actuación del señor Representante Nicolini, que se consideraba lesiva para los derechos y conducta del partido, quedaran inhabilitados de actuar en la condición de tal dentro de la Comisión. Este elemento no pudo ser ejercitado y por ese motivo la Comisión continuó adelante con el tema.

Los cuestionamientos fundamentales que se realizaron a nivel de la Comisión por parte del señor Representante Nicolini fueron los siguientes. Principalmente se hizo hincapié en que no había habido una Comisión específica en la Cámara de Representantes que procediera al análisis de los hechos para que luego, dicho Cuerpo, con el informe correspondiente pudiera proceder a realizar la acusación. Naturalmente que nosotros no admitimos tal acusación, porque en la Cámara de Representantes existió, no una Comisión específica, sino una Comisión Investigadora oportunamente designada para realizar la investigación sobre las denuncias de las actuaciones de la empresa FOCOEX en Uruguay. Precisamente en esa Comisión Investigadora que integró el señor Representante Nicolini, se realizaron las actuaciones relativas a la determinación, no sólo de los hechos que se investigaban en FOCOEX, sino los directamente relacionados con la situación del propio señor Representante Nicolini y su actuación fuera del Parlamento, es decir, su actividad pública a través de los medios de comunicación.

Quiere decir que se reclama una Comisión específica y puede ser que en otras oportunidades se haya realizado. Incluso la mayoría de los autores que hay en esta materia manifiestan que, efectivamente, a nivel de la Cámara que va a determinar si existe o no causa suficiente para promover el juicio político, debe generarse una especie de Comisión instructora.

Existió una Comisión Investigadora de FOCOEX que tuvo una larga actuación, que manejó un conjunto inmenso de documentos y formulaciones y que llevó a cabo una serie de análisis. Claramente la actuación en Comisión de uno de sus miembros estaba emparentada con la que realizaba a nivel público, mediante declaraciones en distintos medios de comunicación: radios, diarios y televisión.

Hay que señalar, señor Presidente, que la fase instructiva no se dio en la condición precisa de una Comisión que se denominara instructora del problema tal o de la actuación del señor Representante Nicolini. En realidad, se realizó la instrucción en la propia Comisión Investigadora de FOCOEX porque así se dieron las circunstancias. Corresponde aclarar que dicho Cuerpo estaba integrado por el propio señor Representante Nicolini. En consecuencia, esa instrucción tuvo lugar.

También se señaló que en los descargos o cuestionamientos que formuló en el seno de la Comisión el señor Representante Nicolini no se había realizado la verdadera calificación del grado -a nivel de la Cámara de Representantes- como para determinar el tipo de actuación del señor Representante Nicolini. En nuestra opinión, se dieron los elementos como para que la Cámara de Representantes pudiera formular el encausamiento correspondiente.

Otros de los alegatos que se manejó fue que no hubo una imputación fáctica. ¿Por qué? Porque se determinan las figuras finales pero no con precisión y con elementos de hecho -de tipo material- cuál fue la conducta, la actitud, el momento y el episodio que habilitó a calificar la situación como difamación, calumnia o falsificación de documentos.

En realidad, se hizo referencia a distintos autores con respecto a la necesidad -tal como se expresó en los escritos correspondientes- de la relación de hechos que resulten probados para poder ser imputados; se habló de la posibilidad de cargar un hecho a cuenta de alguien. Por tal razón se manifestó que como ese elemento fáctico no se había dado, correspondía rechazar la acusación, ya que no existía relación de hecho.

Nosotros consideramos que los hechos están determinados en el propio proceso de la Comisión Investigadora y en las publicaciones que todos hemos conocido; los hechos están precisados en cada una de las apariciones públicas del señor Representante. Todo esto habilita a la calificación penal que la Cámara de Representantes realizó.

En este sentido, consideramos que es necesario tomar en cuenta esos elementos, esa imputación fáctica y esa relación de hechos. No debemos olvidarnos de la actuación de FOCOEX, de la investigación practicada, de las actuaciones cumplidas, de los comunicados de prensa, de los faxes y de todos los elementos materiales que conforman el soporte del desarrollo técnico-jurídico de este episodio.

También queremos señalar que otro de los cuestionamientos que se realizó fue que el procedimiento impuesto por la Comisión fue precario y no tuvo en cuenta el artículo 178 del Reglamento de la Cámara de Senadores que se refiere al juicio político municipal y que otorga quince días hábiles, ampliables por cinco más. Este fue un cuestionamiento menor relacionado con el tiempo y no tuvo ningún efecto en la posibilidad de defensa, en virtud de que se pudieron hacer los alegatos correspondientes, manejar las pruebas consiguientes y luego proceder al análisis de las actuaciones. En ese sentido, en nuestro concepto, no son de recibo las objeciones señaladas.

Más tarde se hicieron objeciones de fondo en el sentido expresado por el señor Representante Nicolini acerca de que no existieron delitos graves. Naturalmente que no nos vamos a introducir en la discusión relativa a la determinación de la categoría de delitos graves. Hay un sinnúmero de opiniones en el desarrollo del estudio del juicio político, partiendo de aquella disposición originaria del año 1830 relativa a delitos que merecieran pena difamante o de muerte.

Algunos estimaron que los delitos debían de ser de pena de penitenciaría para que pudieran ser calificados como graves. En esa materia, simplemente mencionamos que hay un proceso intelectual de estudio para determinar cuál es el delito que debe ser calificado como grave, es decir, si es por elemento de la pena. En nuestro Derecho Penal existe el inconveniente de que los delitos, en la categorización correspondiente, tienen un mí-

nimo y un máximo. Por tal razón, la aplicación de este criterio que ha sido sostenido por importantes tratadistas uruguayos resulta muy difícil de determinar para el juicio político.

Queremos señalar que en el caso del juicio político no es necesario transitar únicamente por el andarivel correspondiente a la pena; no estamos ante un juicio penal ni en la jurisdicción penal, sino en la jurisdicción parlamentaria. Estamos ante un procedimiento en el que debe actuar el Senado de acuerdo a criterios que tienen una base de carácter penal en lo conceptual, pero un enorme componente de índole político. No hay que olvidar que es un instituto establecido para la defensa del sistema, para la protección de los que son juzgados y que es de origen político. Con el tiempo, se dividió y dejó la responsabilidad política para otros institutos. Por ejemplo, la responsabilidad de los Ministros se regula a través de otras normas; al respecto debemos recordar los artículos 147 y 148 de la Constitución de la República, las posibilidades de interpelación y de pedido de informes, entre otras.

Por lo tanto, el elemento político es de fundamental trascendencia. Aclaro que el término "político" no se refiere a político inferior, menor partidario o pasional. Tampoco lo uso con interés egoísta que lamentablemente existe en el ambiente político. Cuando hablo de "político" aludo concretamente al sistema democrático, a la estructura del país, del Estado, a la realidad constitucional y al desarrollo pleno que debe existir para que podamos referirnos a un verdadero Estado de derecho.

En consecuencia, consideramos que no es de recibo el alegato relativo a que se estuviera frente a un delito que mereciera pena de penitenciaría, a pesar de que puede existir alguna de estas figuras que calificó y determinó la Cámara de Representantes para que, en algún caso, hubiera un máximo de pena de penitenciaría.

No nos interesa esa argumentación, sino lo que tiene que ver con determinar que la sanción y la actuación es de tipo político, pues estamos en un sistema político y no en uno penal. Con esto dejamos contestado lo relativo a la observación practicada en referencia a la gravedad de los delitos, en el caso de que los mismos hubieran ocurrido. En ese sentido, queremos decir que las figuras determinadas por la Cámara de Representantes -voy a abordar este punto en la media hora final de mi exposición...

(Interrupciones)

SEÑOR PRESIDENTE. - No se permiten los dialogados.

La Mesa informa al señor Senador que la resolución que se tomó en el día de ayer fue que los cuatro Miembros Informantes tuvieran una hora para hacer su exposición.

SEÑOR SANTORO. - Lo que ocurre, señor Presidente, es que ayer tuve un accidente de tránsito y no vine; por lo tanto, no sabía que hoy iba a tener este accidente aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con la resolución que adoptó el Senado en el día de ayer, le quedarían diez minutos al señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Entonces, voy a reducir mi exposición porque hay otros Miembros Informantes, y rápidamente sigo adelante.

Voy a señalar que las figuras jurídicas determinadas por la Cámara de Representantes se dieron en plenitud durante la actuación del señor Representante Nicolini. En ese sentido, nosotros podríamos analizar cada una de ellas, pero simplemente decimos que todas las figuras tipo que aquí se determinaron se dieron en la conducta del señor Representante Nicolini. Queremos decir de manera esencial que en los delitos que aquí están indicados existen: calumnia, simulación de delito y difamación, que son los que se denominan delitos contra el honor. Son todos delitos formales, de peligro, y para que se castiguen no se necesita que produzcan consecuencias antijurídicas; basta la conciencia y voluntad del medio empleado que pone en peligro un bien jurídico ajeno. No se analiza la conciencia del sujeto; no existe, en los delitos contra el honor, el elemento culpabilidad, ya que no puede existir falta de previsión. Los delitos contra el honor afectan a la sociedad, al Estado, a los partidos y al sistema político. La personalidad del actor en los delitos contra el honor agrava el delito, al igual que el medio empleado, como actuar por la prensa, usar la condición de miembro de un partido político o ser Legislador.

Decimos rápidamente que el honor se presume existente en todos los hombres y el bien que a él accede se protege aun cuando no pueda existir. El honor protege la inviolabilidad de la persona moral. Es decir que en este aspecto manifestamos que el elemento honor fue realmente afectado para una colectividad, el Partido Nacional, y para algunos de sus integrantes trascendentes, mencionados en forma reiterada durante toda la aparición pública del señor Representante Nicolini, con sus expresiones en relación a que habría habido cobro de comisiones y distintos beneficios. Se trataba de una aparición que, en un análisis de sus declaraciones, intentaba precisar que había algún elemento que naturalmente no habilitaba a que se considerara una conducta moralmente sana de aquellos que habían intervenido en lo relativo al proceso de los préstamos o contratos de FOCOEX.

Es decir que realmente creemos que se afectó el honor, y cabe señalar que en las corporaciones -como los partidos políticos- sus miembros también tienen la posibilidad -nuestro Código Penal lo admite- de reclamar que sea satisfecho y preservado lo que tiene que ver con su honor.

Además, en este caso hay un elemento de alarma social, que se ha usado mucho hace poco tiempo. La alarma social se produce por la aparición, en la prensa y en otros medios de comunicación, de distintas imputaciones a integrantes del sistema político que tienen cargos importantes, a quienes se los involucra en actitudes que realmente merecerían de parte de la sociedad una sanción de carácter muy grave. O sea que se

produce la alarma social porque se afectan el sistema y sus valores. En ese sentido, creemos que se dieron todas esas figuras penales constituidas por toda la actuación del señor Representante Nicolini. Puede decirse que fundamentalmente se dieron las figuras que aquí se indicaron y que nosotros, por falta de tiempo, no vamos a analizar, aunque pienso que lo hará algún otro Miembro Informante. Sin embargo, evidentemente se configuraron los delitos de difamación, de calumnia, la simulación de delito y, por lo menos, el uso de documentos falsos. En el informe también se señala lo relativo a la estructura de los faxes correspondientes. Se considera que de acuerdo con los peritajes realizados, ellos no alcanzan la condición de ser documentos válidos y auténticos.

Quiere decir, entonces, que en nuestro concepto se dieron los elementos que la Constitución reclama para llevar adelante el procedimiento por parte del Senado, a fin de terminar con la sentencia correspondiente, considerando al señor Representante Nicolini responsable de esa conducta y de esa actuación.

Rápidamente queremos señalar que ha sido cuestionado de manera muy particular lo que tiene que ver con la prueba pericial. En este sentido, consideramos que la prueba de peritos -que fue fundamental y que fue discutida, por lo que en Sala escucharemos cuestionamientos al respecto- aportada en relación a los faxes debe ser analizada en lo que es realmente: una prueba pericial. Con respecto a esto último, deseamos aportar rápidamente un concepto del doctor Couture, que no fue dado para un tema de Derecho Penal sino de procedimiento civil, pero que creemos de fundamental trascendencia. Cuando habla de la prueba pericial y hace referencia a la prueba por deducción, expresa que cuando hasta el relato es imposible, existe todavía la posibilidad de reconstruir los hechos mediante deducciones lógicas, infiriendo de los hechos conocidos los desconocidos. Tal cosa se obtiene mediante la labor del propio juez por el sistema de las presunciones; la presunción se apoya en el suceder lógico de ciertos hechos con relación a otros. También señala que cuando la deducción se efectúa mediante el aporte de terceros, que infieren a través de su ciencia los hechos desconocidos de los escasos hechos conocidos, se está en presencia del examen pericial. Desde este punto de vista, conviene anticipar que tanto las presunciones como los dictámenes de los peritos no son -decía Couture- propiamente medios de prueba, sino elementos de elaboración en la génesis lógica de la sentencia. Son tan solo uno de los muchos elementos integrantes de ese conjunto de operaciones intelectuales que es menester realizar para decidir, frente a cada caso concreto, sobre el conflicto de intereses. Esto es de fundamental trascendencia porque este elemento -la deducción que señalaba el doctor Couture- es el que emplea el Senado con plenas facultades, a los efectos de determinar y apreciar las distintas aportaciones probatorias, para concluir con un sentido político en el concepto y en la forma que oportunamente señalamos. Además, decimos que otro de los preceptos que se deben aplicar desde el punto de vista técnico en temas de esta entidad es la utilización de la sana crítica en el momento de valorar la prueba. Es decir que cuando se señala en nuestro Código del Proceso Penal que los jueces apreciarán la eficacia de las pruebas de acuerdo con las reglas de la sana crítica, a nuestro juicio se refiere a las reglas del correcto entendimiento humano, suma de lógica y de experiencia vital, sin cortapisas ni predeterminaciones legales de especie alguna, como lo dice el propio Couture.

Con respecto al juez, queremos decir que no actúa caprichosamente o en forma arbitraria, sino razonando de manera lógica y en función de los datos que le suministra la experiencia.

Señor Presidente: concluimos este informe señalando que en nuestro concepto se dan los elementos que la Constitución establece para que se proceda a declarar por parte del Senado que es de recibo la acusación planteada por la Cámara de Representantes y, en su momento, dictemos la correspondiente sentencia, cuyo análisis no vamos a realizar ahora.

Asimismo, queremos destacar que hemos llevado a cabo un trabajo que no es agradable, pero lo hemos enmarcado en una conformación de tipo jurídico -decimos esto con absoluta modestia- con la finalidad de no introducir elementos de carácter político o partidario. Por nuestra parte, no nos sentimos víctimas de ninguna pasión enfermiza, no tenemos odio ni aversión hacia nadie y creemos que realmente todas las personas son sanas de espíritu; si cometen errores o incurren en situaciones que merecen actuaciones como ésta, ello se debe a la debilidad humana que, naturalmente, todos tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Ricaldoni, también en calidad de Miembro Informante, por el término de una hora.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: quisiera comenzar mi exposición reiterando de alguna manera las expresiones finales del otro Miembro Informante por la mayoría, el señor Senador Santoro. En realidad, no ha movido a quien habla ni a los demás integrantes de la Comisión de que formamos parte -me refiero tanto a quienes pertenecemos al Partido Colorado como a quienes representan a otros partidos, sean ellos autores de este informe en mayoría o del de la minoría- otra cosa que no sea el tremendo sentido de responsabilidad que tenemos cuando por una obligación constitucional nos hemos visto abocados durante muchos meses a analizar concienzudamente tanto los extremos en los que reposa la acusación de la Cámara de Representantes hacia el señor Representante Nacional Leonardo Nicolini, como las resultancias que derivan también de los descargos efectuados por él en las actuaciones realizadas ante la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

Entonces, señor Presidente, este informe en mayoría incluye el pensamiento del que estamos convencidos y que, como también acaba de señalar el señor Senador Santoro, responde a fundamentos de esa acusación planteada por la Cámara de Representantes y que da mérito a esta sesión en la cual deberemos fallar al respecto.

Nosotros consideramos que, evidentemente, se han dado causales que habilitan la sanción que deriva del artículo 93 de

la Constitución. En lo personal, me siento totalmente representado por lo que ha dicho el señor Miembro Informante preopinante de la mayoría, pero creo que también son necesarias algunas otras consideraciones, quizás -o sin quizás- a modo de complemento de lo que todos acabamos de escuchar, y quizás -o sin quizás también- como una especie de reflexión general en torno a este informe en mayoría.

En este sentido, quisiera formular algunas apreciaciones previas a modo de aclaración.

Al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini no lo hemos considerado culpable en los términos de la resolución de la Cámara de Representantes por algo que tenga que ver directa o indirectamente con sus denuncias en la Comisión Investigadora de dicho Cuerpo. En modo alguno se podrá sostener que el parecer que resulta de este informe en mayoría tiene un fondo o un trasfondo, una cara o una contracara, en la cual existe algo así como una especie de represalia respecto de alguien que se habría convertido en uno de los protagonistas principales de la lucha contra la corrupción. Ese no es el tema que debemos tratar hoy, sin perjuicio de que se puedan argumentar previsiblemente otros puntos de vista al respecto. En modo alguno esto tiene que ver, repito, con la existencia o inexistencia de irregularidades o de ilicitudes en torno al tema que abordó la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes a la que me acabo de referir. Me parece que es fundamental que esto quede claro a los efectos de la versión taquigráfica de esta sesión, porque creo que lo que acabo de expresar es evidente para todos los que formamos parte del sistema político.

Permítaseme, señor Presidente, que en ese sentido haga referencia a dos párrafos de la introducción de este informe en mayoría. Dentro de lo que el mismo determina como consideraciones generales previas, hemos expresado textualmente: "Debe entonces quedar en claro que, para la mayoría de vuestra Comisión, la o las causales de juicio político invocadas por la Cámara de Representantes se han configurado plenamente, sea cual sea el resultado final de las actuaciones que, como es de práctica parlamentaria, han sido derivadas hacia el Poder Judicial.

Por esa razón" -agrega la introducción del informe en mayoría- "esta Comisión no se pronunciará sobre las denuncias en las que dicho Poder está entendiendo, a raíz de las labores de la Comisión Investigadora y de la ulterior resolución de la referida Cámara."

También debe quedar en claro que en este tema -quizás parezca superabundante destacarlo- para esta Comisión, no se está juzgando acá expresiones de un Legislador; no se está castigando la opinión expuesta públicamente por un Legislador, dentro o fuera del recinto parlamentario, en el ejercicio o no de sus funciones. Estamos entendiendo que sus expresiones forman parte de una divulgación pública, por parte del señor Representante Nacional Nicolini, de hechos que tipifican esos delitos que menciona y que incluye la Cámara de Representantes en su acusación, a los que acaba de referirse el señor Senador Santoro y a los que, seguramente, con más detalle que quien habla, también algún otro integrante de la Comisión habrá de señalar cuando haga uso de la palabra.

Así como creo fundamental poner de manifiesto que el tema no es una sanción por investigar o denunciar, también destaco nuevamente que aquí en modo alguno está en juego un problema vinculado con la libertad especial que la Constitución le concede a los Legisladores en el ejercicio de sus funciones.

En nuestro informe en mayoría, nos referíamos a todo este tema, y dentro del Capítulo III, titulado "Temas de Previo Pronunciamiento", hemos abordado la relación que podría haber entre la conducta de la que la Cámara de Representantes acusa ante el Senado al señor Legislador Nicolini y el artículo 112 de la Constitución, porque esto ha sido parte fundamental de la defensa esgrimida por el inculpado, reiteradamente, tanto en sus escritos ante la Comisión, como en sus expresiones públicas.

Como dice el informe, podríamos señalar una serie de aspectos que tienen que ver con las opiniones doctrinarias al respecto, desde la ineludible cita al doctor Justino Jiménez de Aréchaga, a todos los otros constitucionalistas de primera línea del país. Pero vamos a acercarnos en el tiempo, a lo que muy recientemente -el 2 de febrero de este año- ha expuesto, a nuestro juicio con una rotundidad innegable, un Tribunal de Apelaciones en lo Penal, donde se pone, con la mayor precisión jurídica y con el máximo desapasionamiento imaginable, la tesis correcta, en forma impecable -como creo que dice el informe- en lo que tiene que ver con el artículo 112 y la conducta de los Legisladores. Si los señores Senadores lo desean, esto lo pueden ver en la página 13 y siguientes del informe en mayoría. Me corrijo: según dice el informe, esta sentencia es del 3 de febrero; yo tengo la impresión de que fue el día 2. Allí expresamos: "el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno, confirmando fallos de los Sres. Jueces Drs. William Corujo y Enrique Moller, en dos causas seguidas precisamente contra el acusado, acoge y reitera en forma impecable, la tesis correcta al respecto. El Tribunal sostuvo que los fueros no alcanzan a los Legisladores cuando participan en actos" -y aquí viene el entrecomillado, que está referido a estas dos sentencias del Tribunal- "'legales o ilegales propios de un ciudadano o habitante de este país' o en acciones `ajenas a la actividad legislativa'".

Este informe en mayoría agrega: "En sustancia, el Tribunal antedicho sostuvo: `En la actividad de los Legisladores existe una zona clara de ejercicio de su función que podríamos concretar en la desarrollada en las reuniones que realiza la Cámara a la que pertenecen, Comisiones Investigadoras y demás Comisiones que integran y que realmente llevaron durante años a unir la función con el lugar de desempeño de la misma: Palacio Legislativo'. No obstante, y también correctamente, expresó el Tribunal que `Son claramente calificadas como ejercicio de sus funciones, muchas que se realizan fuera de ese recinto... existe también una clara zona de actos y conductas que nada lo vincu-

lan con su carácter de Legislador sino que son actos, legales o ilegales, propios de un ciudadano o habitante de este país... Por tanto (están) claramente sujetos a la esfera de la Justicia'".

Surge claramente -es de toda evidencia- que este Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno, por mayoría de sus integrantes, toma el camino de una tesis amplia en la materia, porque no sólo reconoce que en la actividad de los Legisladores hay una protección especial derivada del artículo 112 de la Constitución, sino que puede darse ello también fuera del recinto del Palacio Legislativo. Repito, entonces, lo que dijo ese Tribunal: "Son claramente calificadas como ejercicio de sus funciones, muchas que se realizan fuera de ese recinto". De modo que si la mayoría en este informe respalda esta sentencia de un Tribunal de Apelaciones, es porque también entiende que el artículo 112 protege al Legislador, y ahí nos apartamos de cierta doctrina constitucionalista del país, prestigiosa ella, que expresa que dicho artículo solamente tendría cabida con un criterio más restrictivo que éste y que, reitero, no es el que hemos tenido en cuenta.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis Brezzo)

-Fíjese, señor Presidente, que al acoger esta tesis más amplia, fatal e inevitablemente, encontramos que las responsabilidades del señor Representante Nicolini son mayores que las que podíamos haber pensado al iniciar nuestra labor en la Comisión Investigadora. ¿Por qué? Porque también -y retorno, como no podía ser de otra manera, a lo que estamos tratando de trasmitir en el informe en mayoría- toda la conducta y la actitud del señor Representante Nacional Nicolini -es lamentable señalarlo, y a mí me sucede lo mismo que al señor Senador Santoro, porque conozco poco al inculpado, pero hasta diría que siento una sensación de desagrado al tener que participar como juez, porque eso es lo que somos en el día de hoy, de una sesión al cabo de la cual, sin saber de antemano el resultado, nosotros habremos de sumar nuestro voto a aquellos que apunten hacia la sanción aconsejada en el informe- significa un proceder que absolutamente nada tiene que ver con lo que son los deberes, las obligaciones de los Legisladores, tal cual resulta no sólo del artículo 93 de la Constitución de la República -que es la base constitucional para el inicio de un juicio político- sino también de una serie de disposiciones que demuestran la especial preocupación de nuestra Carta, desde sus inicios en 1830 -por supuesto que con modificaciones derivadas de que las realidades cambian- en cuanto a la conducta de los Legisladores y también, naturalmente, de los demás hombres públicos del país. Para comprobar esto, basta ver -admito que esto no tiene conexión directa con la cuestión que estamos analizando hoy, pero sí tiene que ver con la ejemplificación que hace el informe sobre la preocupación constitucional por la conducta- aquellas disposiciones que habilitan a una Cámara -me refiero al artículo 115- a sancionar a sus integrantes por desarreglo de conducta. Estamos hablando, por ejemplo, de la disposición que prohíbe hacer política a los militares y policías en actividad, a los Directores de las empresas del Estado, es decir, a quienes conforman los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y al propio Presidente de la República, y también otras normas, algunas de las cuales sí tienen que ver con el juicio político y han sido incluidas en la acusación hecha en la Cámara de Representantes, y otras que si bien no se refieren a esto, deben ser tenidas en cuenta y analizadas con un criterio lógico jurídico, pero también con un fundamental sentido político en lo que hace al argumento esgrimido por el señor Representante Nacional Nicolini de que, en caso de sancionarlo, estaríamos ignorando la existencia del principio de protección especial del privilegio a que se refería el señor Senador Santoro, previsto en el artículo 112, que habla de la irresponsabilidad en los dichos de quienes integramos este Poder en el ejercicio de nuestras funciones. Ahora bien, por más esfuerzos que hagamos, no podemos encontrar ninguna posibilidad para sostener que el artículo 112 de la Constitución exime de responsabilidad al señor Representante Nacional Nicolini.

Personalmente, hubiera deseado encontrar un camino en ese sentido, pero mi responsabilidad, en el error o en el acierto -aunque estoy convencido del contenido de este informe- me hace inevitablemente sostener que, bajo ningún concepto, el artículo 112 es aplicable a estas cuestiones tan importantes que hoy estamos juzgando. Precisamente, lo que hoy estamos juzgando es la conducta como parlamentario del señor Diputado Nicolini, y esa conducta, como dice la Cámara de Representantes en su acusación y -aunque me comprendan parcialmente las generales de la ley- como decía el informe en mayoría, es lo que se tradujo luego en delitos penales. También se ha señalado en la Doctrina uruguaya y en el Senado en otras oportunidades -no debemos ir muy lejos en el tiempo, ya que en la Legislatura anterior tuvimos que juzgar a dos Ediles de un departamento del interior y, una vez más, quedó claro un parecer unánime de este Senado, más allá de una composición que no es la actual- que una cosa es el criterio de los Jueces en lo penal para juzgar los delitos penales, y otra muy distinta -tiene que ser así- por supuesto, sin salirse de las normas constitucionales, es el criterio jurídico político o político jurídico, pero jurisdiccional, en la forma que lo quiso la Constitución para el Senado dentro de un juicio político.

Lamentablemente, el señor Representante Nacional Nicolini tuvo una conducta claramente incompatible con la que debe mantener un Legislador, en primer lugar frente a la Comisión Investigadora, de la cual él fue uno de los impulsores.

En modo alguno, el tema es que él denunciara -porque si no, estaríamos incurriendo en lo que he querido aclarar al principio en cuanto a que esto nada tiene que ver con FOCOEX -sino que refiere a la forma en que manejó los tiempos y sus expresiones, creando una expectativa pública -que creo que con el tiempo fue decreciendo- y, también, más de una vez -nos consta a todos los Legisladores, y no sólo a los de la Cámara de Representantes- una suerte de perplejidad, de incertidumbre respecto de hacia dónde iba, qué pretendía el señor Representante Nacional Nicolini.

Fíjese, señor Presidente -esto es algo que para mí dista de ser menor- que aquí no estamos sosteniendo en una forma velada la tesis de que quien denuncia y no prueba es pasible de

un juicio político. No; estamos sosteniendo otra cosa: que manejó, por sí y ante sí, los tiempos y los elementos de juicio que debió haber proporcionado a la Comisión desde el primer momento, porque esa es la obligación que todos tenemos, no sólo cuando somos los impulsores de crear una determinada Comisión Investigadora, sino cuando aun no siéndolo y no integrándola, formamos parte de este Poder Legislativo. Desde el primer momento, hubo una rotundidad en sus expresiones con respecto a culpabilidades no siempre bien definidas y algunas concretadas -lo digo con todo respeto- muy apresuradamente ante el emplazamiento, primero, del Partido Nacional y, luego, del Partido Colorado, allá por el mes de junio del año pasado, para que de una buena vez concretara sus denuncias.

Y yo creo, señor Presidente -tal como consta en nuestro informe en mayoría- que algunos párrafos de un reportaje ponen de manifiesto la forma absolutamente inaceptable en que el inculpado manejó su papel de Legislador, más aún, de notorio denunciante frente a la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes.

Concretamente, el 21 de junio del año pasado, en el programa "En vivo y en directo" de Radio Sarandí, ante el periodista Burell, el señor Legislador Nicolini dijo algunas frases que no puedo dejar de incluir en mi exposición. En un momento determinado, el periodista le dice al señor Legislador -y los señores Senadores podrán verificarlo en la página 39 de este informe- lo siguiente: "Pero este episodio" -se refiere a otro- "no está vinculado al tema FOCOEX". El señor Legislador Nicolini le contesta: "Bueno, yo quiero hacer la primera precisión con respecto a esto. Este episodio está muy poco vinculado a FOCOEX, tiene una pequeña parte. Tal vez se haya confundido" -y fíjese, señor Presidente, lo que sigue diciendo- "y yo pido acá comprensión porque en toda esta investigación lo importante era no dar pistas de cuál era el centro de lo que nosotros llamamos esta `presunta organización que trabajaba para beneficio propio', entonces, tal vez, yo pienso que todos comprenderán, que el mantener el secreto y la reserva sobre esta organización que es algo muy superior a todo lo que era la operativa FOCOEX, era el elemento para nosotros primordial, y en ese sentido el objetivo era precisamente un poco, no cuidar para que no se conociera ningún elemento de esto y hacer más hincapié en el tema FOCOEX, pero lo que estamos investigando más a fondo" -continuaba diciendo el señor Legislador ante los micrófonos de Radio Sarandí-"era una organización". De más está decir que seguimos en el tema de la organización llamada Partido Nacional.

"Ahora", -dice más adelante, siempre en el reportaje al que me estoy refiriendo- "reitero lo que decía antes, yo no hace ocho meses, no, no, no es así, que manejo los nombres que aquí están implicados, y hemos en los últimos tres meses sí, empezado a corroborar toda esta información, y reitero tal vez no pudimos decir atrás de la investigación de que estábamos por un problema de la seguridad de los testigos y por un problema fundamentalmente de no alertarla para que el Juez pudiera actuar en las primeras instancias."

Más adelante señala, también: "Ahora si tuvimos que guardar secreto bajo respecto a todo este tema, y poner hincapié en FOCOEX para no alertar la investigación que estamos haciendo, no nos pidan ahora cuentas por el tema de FOCOEX, por favor". Y quiero citar aquí una última frase del Representante Nicolini: "Ahora en la operativa general de los hechos denunciados el lunes pasado ante la Justicia Penal, es uno de los temas menores el de FOCOEX, es cierto la operativa mayor se desarrollaba en otros ámbitos."

No quiero seguir con estas citas pero, en realidad, hay muchas otras que todos, si queremos, podemos recordar.

Lo cierto es que el señor Representante Nicolini no estuvo colaborando con esa Comisión Investigadora -como era su obligación, teniendo en cuenta además que él fue uno de los que la impulsaron, aunque no el único- es decir, no la ayudó en modo alguno, sino que la desconcertó y confundió muchas veces con una serie de idas y venidas, manejando los tiempos en forma absolutamente inadmisible desde los puntos de vista constitucional y político, incurriendo de ese modo en la materialización de esos delitos que se indican a través de la acusación de la Cámara de Representantes.

Las mencionadas expresiones del señor Representante Nicolini fueron vertidas muchísimos meses después de que todo este tema estuviera en la atención de la opinión pública -que es muy importante- a la que estuvo desconcertando y confundiendo, según nuestra opinión, en forma deliberada. Lo mismo hizo en relación con la Comisión Investigadora, por lo que, reitero una vez más, aquí hay una cuestión de conducta parlamentaria absolutamente incompatible con las responsabilidades de un Legislador.

Quiere decir, señor Presidente, que todo lo que el señor Legislador Nicolini dijo durante mucho tiempo termina resultando, por reconocimiento del propio inculpado, una suerte de cortina de humo para que se pudiera profundizar en lo que se estaba investigando -que aún no se sabe muy bien de qué se trataba, porque tampoco después de aquella fecha se dio a conocer- y llegar, no sólo a la identificación de determinados hechos de corrupción, sino también al castigo de los responsables.

Repito que el señor Legislador Nicolini siempre se expresó en términos categóricos. Mirado el tema con serenidad, todos los Legisladores sabemos que muchas veces podríamos tener -o hemos tenido- la duda de si un determinado hecho constituye o no una irregularidad o un ilícito penal. Si tenemos esas dudas, lo planteamos en la forma en que se debe, haciendo saber que poseemos informaciones de las cuales podrían derivar, en caso de ser confirmadas, ciertas ilicitudes. Lo conveniente sería una actitud de este tipo. Sin embargo, desde el primer momento el señor Legislador Nicolini fue categórico en sus afirmaciones.

Paralelamente, a veces decía que tenía documentos pero que los iba a presentar en su momento; más tarde, afirmaba

que todavía no poseía esos documentos y que los recibiría después. Es claro que este tipo de informaciones generalmente pasan desapercibidas para la mayor parte de la opinión pública -que no tiene por qué seguir estas cosas con la atención, preocupación y responsabilidad que debemos poner quienes integramos el Parlamento- pero se trata de un acto que se suma al anterior: por un lado, está la falta de respeto evidente y flagrante a una Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, de la que el señor Legislador forma parte y, por otro -y realmente siento poco placer en decir esto, pero no tengo otra alternativa que hacerlo- la falta de respeto a la opinión pública. ¡Y qué decir, señor Presidente, de los emplazamientos públicos del Directorio del Partido Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, y de la presentación de documentos con los faxes y esos comprobantes de giros o depósitos bancarios que realizó el señor Legislador sobre el final de la labor de la Comisión Investigadora!

Por razones de tiempo, no quiero extenderme demasiado en la cuestión de los faxes, pero quedó categóricamente demostrada la falsedad de los mismos, que fueron exhibidos a último momento y que, según dijo en determinado momento, le fueron proporcionados en España.

Luego, de los tres testigos propuestos por el señor Representante Nicolini, que según él iban a declarar en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, uno solo -que no vino, a pesar de los anuncios del señor Representante Nicolini, de lo cual no lo vamos a responsabilizar, por supuesto- envió un video. Leyendo la desgrabación de ese video enviado por el señor Diputado Frutos, perteneciente al Parlamento español, se advierte el cuidado con el que pone de manifiesto que a él no le consta demasiado el origen de los faxes que habría recibido el señor Representante Nicolini en España. Diría que pasa casi en puntas de pie sobre el tema, a lo que se suma algo muy importante para el análisis dentro de ese contexto, como lo es la declaración de la Izquierda Unida -Partido del que forma parte en España- que termina estableciendo que en ese país se aguardarán los resultados de la investigación que se está llevando a cabo en el Uruguay, para ver cómo se actúa allá. O sea que se dice exactamente lo contrario de lo que podría deducirse de aquellas permanentemente categóricas afirmaciones del señor Representante Nicolini.

El tema de los faxes fue analizado en la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, luego en su Plenario y también en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Si mal no recuerdo, a pedido del señor Senador Michelini, los peritos calígrafos contratados por la Cámara de Representantes vinieron a la Comisión de Constitución y Legislación del Senado y fueron sometidos a un verdadero interrogatorio por parte de varios de sus miembros. Quienes la integramos recordamos muy bien esa sesión. Tanto el señor Curbelo como el señor Rachetti explicaron en forma irrebatible -al menos para la mayoría de la Comisión- la falsedad de los faxes, admitiendo sí -como lo dice la resolución de la Cámara de Representantes- que no existían pruebas concretas de que la falsificación la hubiera hecho el señor Representante Nicolini. Por ello, nuestro informe no lo dice y tampoco lo señala así la acusación de la Cámara de Representantes. No tenemos pruebas y hemos sido prudentes. Fíjense qué diferencia existe con la imprudencia del señor Representante Nicolini, al ser tan categórico con pruebas más que dudosas, por decirlo en los términos más generosos.

Lo mismo ocurrió con los documentos que primero presentó o divulgó en algunos medios de difusión periodística, que se exhibieron con tachaduras extensas, dando a entender que allí figuraban nombres de una enorme importancia, vinculados con el anterior gobierno del país. En ese momento, dijo que así los había recibido en España. Pasa al tiempo, y también al filo de la finalización de las tareas de la Comisión Investigadora, entrega esos mismos documentos sin tachaduras, observándose que allí no figuraba ningún nombre. Entonces, ya no sólo a la opinión pública, sino a la Comisión Investigadora de la Cámara de la que forma parte, le dijo primero una cosa y luego otra.

Este es un tema sobre el que parece innecesario hacer más comentarios porque, repito, soy de los que no siente ningún placer o satisfacción especial, y no estoy descargando ningún tipo de animosidad o rencor contra el señor Representante Nicolini. En el error o en el acierto -creo que en el acierto- estoy tratando de cumplir lo mejor posible con mi deber de Legislador y de Miembro Informante de la mayoría.

Podría seguir poniendo de manifiesto infinidad de actitudes de este tipo, pero seguramente algún otro miembro del Cuerpo, que comparta el pensamiento de la mayoría informante, se extenderá sobre ello.

Queda claro que las defensas que hemos escuchado no tienen el menor sustento.

Ya nos hemos referido al tema de la protección en los dichos de los Legisladores, que emana del artículo 112 de la Constitución y que, como dije hace rato, fue una de las defensas esgrimidas por el señor Representante Nicolini.

En cuanto a la falta de instrucción, no hay normas a ese respecto y la mejor doctrina constitucionalista uruguaya -como lo señalaba el señor Senador Santoro- dice que no hay formalidades previstas, y que es innecesaria, incluso, la reglamentación de estas normas constitucionales. En todo caso, repito, a nadie se le puede ocurrir que el asunto no haya sido desmenuzado a lo largo de las extensas labores de la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, así como en el Plenario de la misma y, ni que hablar, en los meses y meses en que trabajamos todos nosotros en la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, tratando, por todos los medios, de ser lo más elásticos -no quiero decir generosos, porque no cabe la expresión- lo más comprensivos posibles de las necesidades que presumíamos pudiera tener el señor Representante Nicolini, de forma que no hubiera ninguna duda de que tendría las máximas garantías -como efectivamente las tuvo- de ejercer su defensa.

Podría mencionar como ejemplo las declaraciones que el señor Representante Nicolini propuso que se hicieran ante la Embajada uruguaya, por parte -si mal no recuerdo- del director de un diario español y de un par de Legisladores de ese país. A la mayoría de los integrantes de la Comisión le pareció absolutamente improcedente que en una embajada uruguaya se le levantara testimonio, se le tomara declaración o algo por el estilo a personas extranjeras y, más aun, cuando dos de ellas eran Legisladores españoles. La mayoría de la Comisión sugirió, espontáneamente -y fue compartido por todos sus miembros- que en lugar de poner esa traba jurídica y formal, las declaraciones vinieran debidamente legalizadas -como sucedió con algunas- vertidas ante un escribano o notario español. Así fue como actuamos con respecto a los plazos.

Entonces, más allá de que no hay norma que imponga un determinado procedimiento en todo esto -lo digo francamente- tenemos la conciencia tranquila de que no hemos puesto un solo obstáculo indebido al ejercicio de las defensas a las que tiene derecho el señor Representante Nicolini.

Otro de sus argumentos, realmente inexplicable -por decirlo de alguna manera- increíble, si se me permite, fue la recusación de los Senadores del Partido Nacional, porque habrían prejuzgado en el asunto.

Todo eso supone varias cosas a la vez.

En primer lugar, promover la desintegración del Cuerpo a la hora del juicio político. En este juicio político, si se adopta una sanción, la misma deberá contar con el voto conforme de los dos tercios del total de componentes del Senado. Esa recusación, en algún momento, me parece que alcanzaba, incluso, a los suplentes, por el hecho de que, legítimamente, los Senadores del Partido Nacional se solidarizaron con algunas personas acusadas, hasta ahora irresponsablemente -ya que se ha ido y venido con la mención de determinados nombres, sin que todavía hayamos visto las pruebas, aunque por fortuna la Justicia está de por medio en este tema y acataremos lo que ella decida- y haber dicho que sí, que el señor Legislador era culpable y debía ser sancionado políticamente. Por ello, se les acusa de prejuzgamiento y, por lo tanto, tal como dice el señor Representante en el primero de sus escritos de descargo, eran recusables.

Señor Presidente: con ese criterio, o sea, por haber adelantado opinión, ninguno de los miembros del Senado en una u otra forma, podríamos intervenir jamás, ni en este ni en ningún otro juicio político. Me consta que incluso algunos de los señores Senadores integrantes de la Bancada del Frente Amplio coinciden en lo que voy a decir. ¿Quién no prejuzgó en este juicio, en el sentido de la defensa esgrimida por el señor Representante Nicolini? ¿No adelantaron opinión, en cuanto a la defensa del aludido señor Legislador, los Representantes del Frente Amplio? Alguno de nosotros, ya sea antes, durante o después de conocido el informe en mayoría, ¿no adelantamos opinión? La naturaleza esencialmente política -tal como decía el señor Senador Santoro- de este juicio político, hace absolutamente insostenible la tesis de que el prejuzgamiento descalifica a un Senador para participar de estas actuaciones.

Señor Presidente: es por estos senderos que transitó la conducta del señor Representante Nicolini; por estos senderos se intentó su defensa. Debo decir que en algunas oportunidades escuché decir a Legisladores de la Bancada del Frente Amplio -conocedores de las cuestiones constitucionales y políticas, a quienes respeto- que esto podría haber dado mérito a la aplicación, no del artículo 93 y siguientes, sino a la del 115 de la Constitución, que es el que hace que una Cámara esté facultada para sancionar a un Legislador. O sea, no hablaríamos de juicio político, sino de la aplicación del artículo 115.

También se dijo -y no me parece un tema menor- que en este caso estamos haciendo un juicio político que en otras ocasiones podríamos haber hecho y no hicimos.

Quiero señalar, señor Presidente, que aquí no estamos juzgando -no lo voy a hacer en modo alguno- el criterio o proceder de una Cámara de la que no formamos parte. Si en otros casos -no lo sé- se actuó de esa forma, se trata de un tema de la otra Cámara y no me voy a entrometer en la decisiones disciplinarias de la misma. Tampoco me haría feliz la situación inversa.

En este caso, se optó por el juicio político. Hay quienes dijeron -esta es una consideración política que hago a título personal- que se optó por el juicio político, porque era más sencillo dado que la acusación de la Cámara de Representantes, en ese caso, requiere mayoría absoluta del total de componente de cada Cámara y el artículo 115, para aplicarse en la Cámara de Diputados al señor Representante Nacional Nicolini, requiere dos tercios de los votos y no los había. Esto se ha dicho. Quiero expresar, con la mayor claridad posible, que no sé si había o no votos o si existían un día y no cinco días después; lo que sí sostengo es que estoy firmemente convencido de que éste es uno de esos casos, una de esas hipótesis en las que cabe válidamente la opción, por parte de la Cámara de la que forma parte un Legislador, de optar por el artículo 115 de la Constitución o por el juicio político, ya sea en el error o en el acierto. Digo esto porque sabemos que tanto en este tema, como en otros donde tenemos que aplicar normas jurídicas o éticas, cada uno las interpreta a su manera. Aquí estamos todos nosotros haciendo el juicio al señor Representante Nicolini en base a la acusación de la Cámara y no nos corresponde entrar a señalar si ella estuvo bien o mal en elegir este procedimiento. Lo que sí debemos es determinar si se cumplen o no los requisitos del artículo 93 de la Constitución. Nosotros decimos que sí.

A continuación, quiero hacer una reflexión final.

Se me ocurre que muchos de aquellos que creen honestamente, de buena fe, en la improcedencia de este juicio político, van a coincidir en lo que voy a decir. Se trata de una frase que escuché, no hace muchos días, a una persona ajena al sistema político. Sus palabras me impresionaron profundamente,

porque son la expresión de un sentir popular, colectivo, de alguien que está fuera del microclima en el que, inevitablemente, nosotros vivimos. Esa persona me expresó que un Legislador que actúa en la forma en que lo ha hecho el Representante Nacional que hoy estamos juzgando, en lugar de facilitar la labor de una Comisión Investigadora, manteniendo actitudes como las que señala este informe, como las que se han venido señalando y que se señalarán, en lugar de favorecer las investigaciones, en lugar de ayudar a llevarlas a buen puerto, a fin de saber si hay corrupción o no la hay y, en caso de haberla, quiénes son los culpables a efectos de que se les castigue, ha impedido con su actuación, reitero, el correcto desempeño de las labores de investigación, perturbándolas, enlenteciéndolas, impidiéndolas en su verdadera dimensión.

Por todo lo expuesto, finalizo mis palabras diciendo que yo también, como firmante de este informe en mayoría, al igual que el señor Senador Santoro, creo que las acusaciones de la Cámara de Representantes son procedentes y que corresponde una sanción al señor Representante Nicolini, la que deberá resolverse por parte del Senado.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: en el día de ayer se determinó por resolución del Senado que los Legisladores, compañeros y colegas de la Cámara de Representantes, estuviesen en las Barras. Así, se habilitaron tres o cuatro filas de asientos, para que se pudiesen ubicar allí.

Creo que es importante recordar que, además, todos los coordinadores estuvimos de acuerdo en aplicar esta disposición interna. Al respecto, lo único que hago es llamar la atención de la Mesa y de los señores Representantes que se encuentran en el recinto, en el sentido de que respeten la decisión del Cuerpo.

SEÑOR CID. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Señor Presidente: en el día de ayer los coordinadores llegamos a un acuerdo que contemplaba las situaciones que se están dando en el ámbito del Plenario, que han consistido en entradas fugaces del Representante del Frente Amplio, que han necesitado hacer consultas, dar directivas o evacuar dudas que, personalmente, he tenido. Al respecto, creo que se está respetando el acuerdo y que es totalmente improcedente, en este momento, el planteo que se ha realizado, porque nos hemos ajustado exactamente a los puntos pactados en la coordinación.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Quiero decir que recuerdo que cuando comenzó la sesión -no sé si el señor Senador Heber estaba presente- efectué el mismo pedido de aclaración a la Presidencia, ocupada en ese momento por el señor Senador Pozzolo, quien ratificó lo que acaba de exponer el señor Senador Cid.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa desea hacer notar que ha percibido esta situación y, al respecto, hace una exhortación a los señores Representantes de todas las bancadas a no abusar de lo convenido en el acuerdo realizado entre los coordinadores. Una cosa es entrar a la Sala y hablar con los señores Senadores, aportándoles información, y otra es instalarse en el recinto y presenciar la sesión.

Considero que la Presidencia puede esperar, con razón, que el buen criterio de todas las bancadas ayude a llevar a cabo esta sesión en esos términos, y lo que no quiere es llegar a una situación en la cual se encuentren ocho, diez, veinte o treinta Representantes Nacionales en Sala, en la que el Cuerpo no podría trabajar.

Por lo tanto, la Mesa vuelve a exhortar, de acuerdo con lo señalado por el señor Senador Cid acerca del acuerdo, que los señores Representantes pueden ingresar a Sala, desarrollar conversaciones con los señores Senadores y aportar información o datos, naturalmente, sin ningún impedimento, pero lo convenido era que no permanecieran en Sala escuchando la sesión.

Reitero que la Presidencia ya ha intentado recalcar este aspecto y tratará de manejarlo con el equilibrio y la prudencia que creemos debemos aportar a esta sesión y, además, recibimos de buen grado la amable amonestación del señor Senador Heber.

Tiene la palabra el señor Senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: el tema, según lo interpreto, es muy difícil de encarar en los términos acordados.

En ese sentido, trataremos de hacerlo, intentando aplicar una capacidad de síntesis de la que, quizás, no dispongamos.

Voy a dividir mi exposición en dos partes. La primera sería de tipo introductorio para analizar tres o cuatro temas globales, predominantemente jurídicos, que inciden sobre la conclusión que, por lo que presiento, la mayoría tiene ya acordada y que considero absolutamente equivocada. En la segunda parte demostraremos -como creemos que ya lo hicimos en el informe en minoría que hemos presentado con el compañero señor

Senador Sarthou- acabadamente que este juicio político no procede porque el señor Representante Nicolini no cometió violación de la Constitución ni ningún otro delito, grave o leve.

Por lo tanto, no se configura ninguna de las causales de juicio político que prevé el artículo 93 de la Constitución.

Antes de comenzar esa introducción, deseo efectuar algunas reflexiones con mucha calma, pero convencido de que este Senado está abocado a algo que tiene mucho que ver con el funcionamiento democrático de las instituciones uruguayas.

Hace once años un grupo de Legisladores -integrado por representantes de los partidos tradicionales- estaba por tomar una decisión que, de verdad, a muchos de ellos les dolía. A pesar de ello igual la tomaron por razones que, aunque no comparto, ellos creían valederas. Concretamente, me refiero a la discusión de la Ley de Caducidad y a la expulsión del fallecido ex Senador Germán Araújo. El pueblo, que en todos estos episodios es, debe ser y ojalá siempre siga siendo el juez en última instancia, decidió en la siguiente elección ponerlo nuevamente en el Senado duplicando -si no me equivoco- el número de votos que había logrado en la oportunidad anterior. Recuerdo este episodio porque tiene muchas semejanzas con esta situación que hoy se vive en el Senado, aun cuando desde el punto de vista jurídico, lo que hizo el Cuerpo en esa oportunidad fue aplicar el artículo 115 de la Constitución, que no tiene nada que ver con el juicio político. Digo esto porque las causales de esa medida disciplinaria interna -adoptada porque se contaba con los dos tercios de votos- que toma una sola Cámara no configuran un delito penal, sino que se trataría de desórdenes de conducta, tal como figura en la Carta Magna.

De paso quisiera decir -puedo estar equivocado- que estoy absolutamente convencido de que el juicio político iniciado al señor Representante Nicolini, además de ser improcedente porque no se configura ninguna de las causales, fue promovido porque en la Cámara de Representantes no existía la mayoría que requiere el artículo 115, es decir que no se contaba con los dos tercios de votos necesarios.

En consecuencia, el señor Senador Santoro explicó en la Comisión -y de ello hay constancia en la versión taquigráfica- que él propuso en solitario en el Directorio del Partido Nacional una moción que al principio no fue acompañada, en el sentido de que se iniciara juicio político. Deseo aclarar que, personalmente, discrepo con esa actitud. Me parece que se trató de una maniobra que, en términos de figura jurídica, se llama fraude legal. Sé que la palabra fraude es muy fuerte y no quisiera despertar en el señor Senador Santoro ninguna clase de reacción ni polémica, pero él ha calificado alguna oportunidad similar -no de juicio político- como de ingenio político. Al respecto, considero que de eso se trató.

Deseo hacer otra reflexión de la manera más rápida posible. Si finalmente este Senado aplica alguna sanción al señor Representante Nicolini, creo que se cometerá una injusticia disfrazada de legalidad. Digo esto porque, seguramente, se va a contar con los votos de la mayoría para aplicar alguna sanción. En este sentido, considero que se habrá herido a un cuerpo electoral que lo puso en una banca y no hay causales para sacarlo de allí, ya sea en forma definitiva por el período como lo establece la Constitución o en una solución de suspensión que ha trascendido de las conversaciones de los dos Partidos tradicionales. Deseo aclarar que esta suspensión sólo está prevista para el caso del desafuero y no para el del juicio político. Además, desde que empezó este procedimiento jamás nadie en la doctrina ni en el Parlamento ni ningún Juez sostuvo que un juicio político pudiera terminar en suspensión. Como sucede muchas veces, no siempre en el Derecho hay dos bibliotecas, pero en ocasiones se inventa una porque las circunstancias lo ameritan y eso es malo. Ese es el derecho vulgar y no considerado como ciencia o, por lo menos, como técnica, que es a lo que aspiramos quienes lo hemos practicado durante mucho tiempo.

La tercera reflexión inicial, señor Presidente, es la siguiente. En los 167 años de historia constitucional que lleva este país de vida institucional -con todas sus peripecias de golpes de Estado y períodos en los que la Constitución se desconoció- desde la Constitución de 1830 -y no vamos a hacer historia, porque ya lo hizo el señor Senador Santoro con mucha prolijidad- sería la primera vez en este país y en cualquier país del planeta -y así lo decimos en el informe- que se aplique y prospere un juicio político contra un gobernante, ya sea Legislador, Presidente, Ministro o miembro de la Suprema Corte, por declaraciones que haya hecho o porque en un cúmulo de documentos que presentó haya dos de ellos cuestionados. Ya veremos después que la calificación de falso corre por cuenta de quien la hace y no por la de ningún Juez, ni siquiera por la mayoría de los peritos que han opinado sobre este tema.

Insisto en que todo el mundo -y no me refiero al mundo como universo, sino a la Tierra- no hay ningún país que registre un antecedente como este. No existe. Si se busca en los manuales de Derecho Comparado, que hay muchos, seguramente no se va a encontrar algo similar.

En esta introducción quiero hacer una precisión, como lo hizo el señor Senador Santoro, sobre el nombre de este instituto, porque me han hecho muchas preguntas, a veces por parte de periodistas. La expresión "juicio político" no quiere decir que la persona enjuiciada -que siempre es un gobernante, según los artículos 93 y 296- pueda ser enjuiciada por razones políticas. Eso no es así. La Constitución ni siquiera usa la expresión "juicio político"; la única oportunidad en que habla de juzgar políticamente, si no me equivoco, es en el artículo 168, numeral 19, donde se mencionan las facultades del Poder Legislativo y es a juicio político sobre una cosa que nada tiene que ver con todo esto. Ese artículo se refiere a la censura a los Ministros de Estado por razones políticas. Es allí, únicamente, donde se habla de juzgar políticamente.

De manera que aquí estamos frente a un instituto que, reitero, aunque la aclaración sea innecesaria para todos los seño-

res Senadores, no puede funcionar si no se dan específicamente causales de delito penal, violación de la Constitución que constituya delito penal -según la doctrina más recibida- u otros delitos graves de tipo penal. Y el Representante Nacional Nicolini no violó la Constitución -nadie se lo ha imputado- ni cometió ningún delito, ni grave ni leve, tal como lo vamos a demostrar.

Es notorio, señor Presidente, que se ha discutido la naturaleza del juicio político acerca de si es un procedimiento jurisdiccional o administrativo. No está en nuestro ánimo hacer una discusión puramente académica, ya que de algún modo fue relatada; lo que nos interesa es probar la existencia de delitos cometidos por el Representante Nacional Nicolini para que pueda prosperar un juicio político. Pero aquí no se prueba con arreglo a los criterios de la sana crítica -que aunque seamos políticos es el mismo procedimiento que usan los jueces para saber si una persona cometió o no delitos- de acuerdo con lo que resolvieron el Senado y la Comisión de Constitución y Legislación, en el único juicio político que ha prosperado en el Uruguay en 167 años de vida. Me refiero al de los dos Ediles de Maldonado, a quienes se les probó fehacientemente -fehacientemente- que recibían dinero por votar de determinada manera.

Con toda claridad y franqueza decimos que no es verdad lo que aquí se dice y se afirma en el informe en mayoría, en el sentido de que se hayan seguido los mismos procedimientos y garantías que en ese juicio político. Insisto en que eso no es verdad y lo voy a demostrar. No hubo instrucción debida; se presentó una incompatibilidad, a nuestro juicio, con un pedido de desafuero. La referencia que hacía el señor Senador preopinante a una recusación hecha por la defensa de todos los Legisladores, la situamos en su justo término.

Quienes hayan optado por la línea del desafuero e hicieron una denuncia, son los que después, invocando por lo menos una de las mismas causales, no se encuentran en condiciones de actuar en el juicio político. No hablo de promoverlo, porque esto lo hace la Cámara de Representantes. ¿Por qué hemos dicho esto? Porque es notorio, señor Presidente, que el artículo 93 que regula el juicio político habla de violación de la Constitución u otros delitos graves. Y el artículo 114, que regula otro instituto, que es el del desafuero, solicitado primero por el Directorio del Partido Nacional y luego por otros miembros del mismo, expresa que sea por delitos comunes que no estén comprendidos en el artículo 93. Esto está muy claro, señor Presidente. O es una cosa o la otra.

Es cierto que en este juicio político se agregó otro tema que es el de los faxes. Pero que no se sume el asunto que corresponde a las opiniones, a las declaraciones del compañero Nicolini. En esa situación no pueden funcionar las dos cosas. ¿Qué pasaba, pasaba y pasa, señor Presidente? Habrá que esperar o no, pero resulta que la Cámara de Representantes tampoco tenía los votos para el desafuero del Legislador Nicolini. Sabemos que el artículo 114 requiere por lo menos los dos tercios de votos. Como para acusar en un juicio político basta la mayoría de la Cámara -ya que no requiere una mayoría especial, muy calificada- y en el Senado contaban con los dos tercios, se instruyó este juicio político que para nosotros es improcedente, totalmente improcedente.

Pensamos que las diferencias de procedimiento, con las garantías y con el debido proceso que se usó en el caso de los ex Ediles de Maldonado, son enormes. En ese caso se inició primero un expediente. Un expediente quiere decir poner las cosas en orden y tenerlas de tal modo que cuando se otorga una vista final, las personas que vienen a analizarlo y sus abogados pueden observar una documentación armada. Me refiero a una acusación, a las pruebas, a las conclusiones y propuestas de una Comisión, para que luego se puedan expedir.

Yo digo, señor Presidente, que eso no se hizo. No estoy planteando ninguna queja porque sé que se trata de un truco muy usual para la Secretaría, que ha trabajado con mucho sacrificio. Inclusive, días pasados estuvieron de vigilia esperando el informe en mayoría, que no les fue entregado. Luego supimos que se envió por una vía que se había descartado en la Comisión. Pero en la Comisión se había llegado a la determinación que se entregaría la documentación en su Secretaría. Inclusive, debo pensar un poco acerca de si sigo o dejo la Presidencia de esa Comisión que ocupo no por méritos sino por rotación. Como dato, puedo decir que el informe llegó a la prensa a las nueve menos cuarto y en mi casa lo recibí a las once de la noche, y aún no había entrado por la Secretaría de la Comisión de Constitución y Legislación. Tampoco había expediente, señor Presidente. El día que asumí como Presidente de la Comisión, solicité a la Secretaría llevarme el expediente, si ningún otro señor Senador lo iba a consultar, pues se trataba de un fin de semana, y me llevé un montón de carpetas -que decían, por ejemplo, "Pruebas aportadas"- que también fueron las que vio el Representante Nicolini y sus defensores el día que vinieron aquí. Este material que se repartió en el día de hoy, donde figuran las versiones taquigráficas, es porque dimos las instrucciones hace pocos días de hacer algo lo más pasible de ser asimilado a un expediente, para que los señores Legisladores que no integraron la Comisión -quienes somos sus miembros conocemos los detalles- pudieran tenerlo a la vista. Si yo señalo "Acá se dijo" -y se dijo- "eso no es verdad. Hay expediente", y un señor Legislador quiere ver si eso es verdad, debe tener las versiones taquigráficas a la vista. Sin embargo, no se iban a repartir. En la oportunidad en que dispuse que se hiciera algo lo más parecido a un expediente, estaban presentes no sólo los miembros de la Secretaría, sino también el Director de la Sección Comisiones.

Señor Presidente: en la Comisión no se nos hizo lugar a la citación de testigos muy importantes; eso se nos negó reiteradamente y el voto del señor Senador Sarthou y el mío eran los únicos contrarios a los votos de los demás señores Senadores presentes. Como decía, no se hizo lugar a citaciones muy importantes que tenían que ver exactamente con el tema que estamos tratando, pues se vinculaban a lo que los norteamericanos llaman la "cuestión bajo investigación".

Se trata de una materia que por más que se le ciña, no puede más que decirse si aprobamos o no lo que hizo la Cámara de Representantes.

Insistimos en que el señor Representante Nacional Testoni, promotor de la Comisión Preinvestigadora para investigar el asunto FOCOEX, que es del Foro Batllista -como me acotan- viniera al seno de la Comisión y nos dijera, no por qué razón la había promovido -él la aprobó porque afirmó que había irregularidades y hasta delitos penales- sino por qué no había seguido actuando, por qué ni siquiera había estado en la sesión en que se votó el juicio político al señor Representante Nacional Nicolini. Nosotros nos preguntamos cómo era posible que no se pudiera saber eso.

Tampoco nos hicieron lugar a la citación del señor Estellano, que fue la base de la imputación de que hay dos faxes falsos, según uno de los peritajes. ¿Por qué fue la base? Porque fue él quien dijo: "Estos son verdaderos y estos son falsos". Los peritos que dijeron que eran falsos partieron de esa base. ¡Cómo no va a tener que ver con la investigación que le preguntemos al señor Estellano por qué dice él que "estos dos son falsos y estos dos no"! Por cierto que en el momento en que fueron entregados estaba en el despacho de un Representante Nacional que, me acotan, era un integrante de la Comisión Investigadora.

De igual manera, no se hizo lugar a la citación -que reiteramos muchas veces- del señor Representante Piana, que en una Comisión Investigadora de hace varios años presentó un documento que fue descalificado, no ya por un perito -que fue el señor Achar- sino por un juez, porque dijo que ese documento no era auténtico. Era un manuscrito, un documento altamente comprometedor, casi el centro de una prueba -si hubiera sido verdadero- para que la investigación tuviera un resultado contrario. A nadie se le ocurrió entender -como fue señalado en la Cámara de Representantes- que el señor Representante Piana había cometido algún delito, y mucho menos hablar de sanciones y juicios políticos. ¿Qué ocurrió en ese momento? Nosotros dijimos que ese era un precedente muy importante; los precedentes en Derecho Parlamentario son tremendamente importantes. No hay manual de Derecho Parlamentario que no diga que los precedentes no son importantes. Desde luego que no son obligatorios, así como tampoco lo son las sentencias en el Uruguay para casos futuros. Incluso, el mismo Juez -no sólo otro- puede cambiar de opinión, pero tiene una fuerza persuasiva impresionante, sobre todo cuando hay 167 años en que no prosperaron los juicios políticos, aun en casos muy espectaculares como contra quienes habían violado la Constitución con un golpe de Estado.

Lo que queríamos era probar el precedente. Se puede decir: "¿Y para qué citar?". Creo que alguien nos hizo esa puntualización en la Comisión, preguntándonos: "¿Y para qué citarlo? Se puede buscar en el Diario de Sesiones". Efectivamente, yo lo tenía. Fue el señor Representante Nacional Chifflet quien dijo: "¿Por qué se extraña el señor Representante Nacional Piana y quiere promover sanciones contra Nicolini si él presentó un documento que resultó falso y nadie se puso enojado con él ni promovió ninguna acción?" Por supuesto que tenía eso en mis manos. Ocurre que el señor Representante Nacional Piana negó esa afirmación en la sesión en que se decidió la acusación. Si lo negó, ¿cómo no va a haber derecho de venir y aclarar por qué lo negaba? Sin duda que el precedente cobra más fuerza, o la pierde, según lo que hubiera resultado de esa indagación.

No me dolió tanto que en la Comisión se negara. Lo voy a decir con claridad: me dolió mucho más que el Senado, ante quienes expusimos estos hechos, nos negara -al señor Senador Sarthou y a mí- hacer una exposición sobre cómo venía funcionando la Comisión de Constitución y Legislación que, además, por esos días, tenía algunas dificultades derivadas de malos humores; no tengo por qué individualizar a nadie, pues también tendría que incluirme. Eso era real. Pero el Senado votó en contra de nuestro deseo de hacer una exposición. Que yo recuerde, es la primera vez en la historia del Senado del Uruguay que se niega a un miembro del Senado -desde que se incluyó en el Reglamento esa posibilidad- en este caso a dos, hacer una exposición mayor de diez minutos. ¿Por qué se niega? Recuerdo que el señor Senador Pereyra -lo incluí en el informe y vuelvo a mencionarlo- cuando se aclaró que no íbamos a hablar del resultado de fondo del juicio político, sino de los procedimientos de las negativas de determinadas pruebas, rectificó su postura y votó. Antes había dado un argumento perfectamente comprensible; no quiero prejuzgarlo. Igualmente, el Senado se negó. Es más; hacíamos una exposición reclamando que el Senado -porque la Comisión es asesora, preparatoria, pero no la que decide- dado que había llegado la hora de finalización, continuara ese día o al siguiente, pero se votó en contra.

Entonces, nada tiene que ver el procedimiento con el que se siguió en el caso de los Ediles de Maldonado. No sé cuáles son las razones. Probablemente sean de índole política. Creo que lo son.

Voy a decir cuáles son las defensas que se hacen en el informe en mayoría. Una de ellas figura en la página 3 y siguientes y dice textualmente: "Este es un instituto de corte netamente político".

Eso ni es verdad ni es la posición de Justino Jiménez de Aréchaga. Sin duda que este es un cuerpo político y que las personas juzgadas son políticos, pero no de "corte netamente político". Hay que probar causales de delitos penales para que proceda el juicio político.

Todos sabemos que hay cuatro tipos de responsabilidades: civil, administrativa, penal, la puramente penal, que es la del desafuero, y la político-penal, que es la del juicio político por los órganos, pero por las causales penales.

Una segunda defensa, que figura en la página 7 del informe en mayoría, dice: "Es un instituto escuetamente regulado por la Constitución y además carece de reglamentación le-

gal". Ambos conceptos son, para decirlo con suavidad, equivocados.

De los cuatro fueros -no responsabilidad por votos y opiniones, inmunidad de arresto y de procesamiento- este es el que está más regulado por la Constitución. Basta con nombrar los artículos; los otros tienen un solo texto que además es muy confuso. En cambio, en este caso se dispone del artículo 93, que enumera los sujetos pasibles de juicio político, las causales y el procedimiento, porque dice que la Cámara de Representantes tiene que conocer primero las promociones y declarar que hay lugar a la formación de causa. También figura la disposición número 102, donde se establece que es al Senado que le corresponde abrir juicio público; el artículo 103, por su parte, menciona los efectos para el caso de que se haga lugar al juicio político, que es el cese, y en el artículo 296, se establecen las causales y quiénes son los acusadores en el juicio político municipal. En resumen, se trata de cuatro disposiciones de la Constitución más el artículo 66, que expresamente dice que ninguna investigación -entre otras, la legislativa- se considerará concluida mientras el funcionario inculpado pueda presentar sus descargos y articular sus defensas. Entonces, ¿no está bien regulado? ¿Qué más quieren? Compárese con la Constitución norteamericana, con la brasileña -no la última, que es más detallada, sino la anterior- con la argentina o la mexicana; ¿dónde está tan regulado el juicio político? Casi en ningún lado. Debo aclarar que la Constitución brasileña tiene varios artículos en ese sentido y creo que buenas razones ha tenido para hacerlo, porque tuvieron que echar a su Presidente debido a los delitos que cometió. Sin embargo, la Justicia lo sigue analizando y ya hay algunos pronunciamientos distintos a los emitidos por el Parlamento.

Esta es la segunda defensa, que refiere a que la Constitución es escueta; no es verdad. No hay leyes que reglamenten; esta es otra afirmación -digámoslo blandamente- absolutamente equivocada.

Señor Presidente: puedo afirmar que hay por lo menos dos leyes que se refieren a este tema. Una es la de 1907, que es la de creación de la Alta Corte de Justicia y se refiere, es cierto, a los efectos posteriores al juicio político. Por otro lado, existe otra más reciente que es la Nº 16.698, relativa a las Comisiones Investigadoras y tiene seis artículos que hablan del juicio político vinculado a las investigaciones. Concretamente, el artículo 16 se refiere a los actos de los Legisladores y expresa que sólo pueden ser objeto de investigación -reitero que está hablando de las Comisiones Investigadoras Parlamentarias- para promover o fallar un juicio político por la Cámara que corresponda. Entonces, que no se diga que aquí estamos hablando de juzgar o no lo que hizo la Cámara de Representantes. Ese Cuerpo debió investigar, pero no en lo que tiene que ver con FOCOEX, vamos a no hacernos bromas jurídicas. Esa investigación no era contra un inculpado como Nicolini, era contra otros; contra varios, contra muchos. Se encuentra en el ámbito judicial y veremos qué dicen los jueces. ¿Pueden demorar? Es cierto, pero también demoraron mucho con el tema del Banco de Seguros y hubo procesamientos con prisión; también demoraron mucho cuando se analizó el asunto relativo al Banco Pan de Azúcar, y también hubo procesamientos con prisión, aunque no descarto que haya más. Asimismo, quiero decir que en el caso del Banco de Seguros, la denuncia penal fue promovida por cuatro Senadores pertenecientes al Frente Amplio y se demoró aproximadamente un año en los primeros procesamientos. Sin embargo, sólo se juzgó una de las operaciones, que fue el famoso marcado de vehículos, pero hay varias otras para examinar y algunas mucho más graves aún, por lo menos en cantidad de dinero y, probablemente, en pérdidas para el Estado uruguayo. También señalo, de paso, que en lo que tiene que ver con el Banco Pan de Azúcar -no me gusta mencionar personas ni referirme al tema con morbosidad- desde el día que leí el contrato de venta de esa Institución, junto al compañero Gargano dijimos: abajo de esto hay un acomodo. Se produjo, señor Presidente, por $ 5:000.000 la venta de una Cartera de más de U$S 140:000.000 y el 75% de cobro de esta está garantizado por el Uruguay. Si a los cinco años los compradores no la cobraban, nuestro país debía pagar y no concibo que esto se pueda afirmar. En ese sentido tengo alguna experiencia bancocentralista porque fui empleado y asesor legal del Banco Central. La investigación se demoró mucho, al margen de los documentos y de la existencia o no de garantías. Como bien ha dicho el doctor Juan Andrés Ramírez -para citar a alguien que no sea de nuestro partido- ese tipo de delito es muy difícil de comprobar, como ha ocurrido en el caso de FOCOEX. En lo referente al Banco de Seguros, si bien el Senado dijo que había irregularidades y que el Poder Ejecutivo controlara, se negó a pasar los antecedentes a la justicia. De esta forma, obligó a cuatro Senadores a hacer la denuncia. En el caso del Banco Pan de Azúcar, también hubo un empuje bastante fuerte y, entonces, también fueron los Senadores del Frente Amplio, más precisamente del Encuentro Progresista, quienes se ocuparon de la denuncia penal y vamos a ver qué pasa con ella.

Mientras tanto, la afirmación central de Nicolini, acerca de que había un grupo de funcionarios -él usó la palabra "organización"- más precisamente de altos funcionarios de la Administración anterior, fue lo que motivó los agravios del Partido Nacional. Nicolini nunca dijo "Partido Nacional", como se repite constantemente; habló de una organización de altos funcionarios que trabajaban en interés propio, lo que Aristóteles llamaba "los gobernantes impuros", que buscaban el interés personal en lugar del popular o de la gente. Quiero decir acá que es verdad; que había un grupo de altos funcionarios que trabajaron en interés propio. Y yo lo digo y lo comparto. Ese es el resumen central que hace el Directorio del Partido Nacional cuando formula una denuncia penal contra Nicolini por sus declaraciones. El informe en mayoría transcribe aproximadamente 47 páginas con letra grande y renglones bastante separados, como si los argumentos valieran más al quilo, porque allí consta todo lo que se dijo pero, en síntesis, se expresaba lo mismo. Creo que es verdad y lo digo con responsabilidad, asumiendo todo lo que haya que asumir. A mí me han dejado impresionado -no sé qué es lo que van a hacer los jueces, ellos tienen sus medios, van a decidir y nosotros vamos a acatar- estas denuncias y los documentos que vi, concretamente en

"Posdata", porque nunca había visto un conjunto de elementos de tanta convicción. ¡Vaya que con mucha más convicción y secuencia lógica de la que se ha usado en este juicio político para decir que Nicolini ha delinquido!

Señor Presidente: el tiempo apremia y debo referirme a las otras dos afirmaciones. En primer lugar, no hubo delitos por parte del compañero Nicolini por sus dichos; no se configuró delito porque vamos a ver si es verdad o no lo que dijo. Hasta ahora, han habido hechos como, por ejemplo, los procesamientos con prisión de altos funcionarios. Es cierto que el caso FOCOEX todavía no ha sido dilucidado, pero ya hay una denuncia de la Dirección General Impositiva sobre el comisionista, corredor -no sé su categoría jurídica- o, en definitiva, el intermediario, que era el señor Estellano. Esto significa que hay un órgano público que también comparte que ahí hubo delito penal y eso a lo mejor afecta a funcionarios públicos que tenían que presentar certificado de que estaban al día con la Impositiva; y creo que es bastante factible que así suceda.

En este tipo de casos -es cierto que ninguno de los miembros de la Comisión somos penalistas- si uno le imputa un delito penal a una persona, deberá atenerse al Código, que está compuesto por Títulos y en ninguno de ellos dice que estos delitos de difamación e injuria que se le imputan al señor Representante Nicolini sean contra el honor; en absoluto. Tengo en mis manos el Código y tendría que buscar algún caso específico. Quizás sean delitos contra la administración de justicia o contra la libertad personal, pero no son contra el honor, porque no figuran en estos Títulos y mucho menos -porque puede ser un olvido de lectura del Código- se puede decir, como se ha afirmado aquí en Sala, que son de peligro, que no requieren ni culpa y ello consta en la versión taquigráfica. No conozco ningún penalista que no exija dolo para que existan esos delitos, tanto cuando se habla de los delitos que injurian o difaman como cuando se presentan documentos que han sido cuestionados.

Voy a decir unas rápidas palabras en cuanto al tema de si estos delitos por los dichos, por opiniones políticas, ingresan o no en la protección del fuero del artículo 112 de la Constitución. No voy a ingresar en una polémica, pero en esta materia tengo que defenderme de que me citen o me interpreten mal, a sabiendas o por error. Ya en 1973 expliqué cuál era mi posición en esta materia. No tengo la menor duda de que los dichos de Nicolini están vinculados estrechamente a su función de Legislador y de miembro de una Comisión Investigadora; no tengo la menor duda. En los cursos y en el informe que realicé al Senado cuando en 1973 se preguntó sobre la responsabilidad de los Legisladores, dije claramente que el tema de las actuaciones en la prensa puede presentar casos límites. ¿Cuáles? Aquellos que no tengan que ver, naturalmente, con la actividad legislativa. Incluso, el Tribunal de Apelaciones dice que hay una zona que puede ser ajena. Eso es claro si un Legislador se pone a insultar a jugadores de fútbol -éste es un ejemplo que doy en los cursos- ya que no tiene nada que ver con su actividad legislativa. En ese caso sí está en una zona ajena. ¿Pero alguien puede decir razonablemente que un miembro de una Comisión Investigadora, que está investigando casos presuntamente de corrupción y hace declaraciones a la prensa sobre los mismos, está en ese margen ajeno a la actividad legislativa? Nadie lo ha dicho y yo menos, señor Presidente, a pesar de que, efectivamente, es cierto que en el ámbito académico he sido de los que tienen un criterio más restringido en cuanto al alcance del fuero de los Legisladores. Lo dije, lo ratifico ahora y búsquese la comparación. Ahí está el informe que se presentó con motivo del desafuero de Erro, en el cual intervinimos varios profesores de la Facultad de Derecho.

En aquel momento, me referí primero a la violación de la Constitución y -por supuesto que hace muchos años de esto y que yo no era Legislador, por lo que son opiniones académicas- según consta en la página 7 del Repartido 342, afirmé que las opiniones políticas de un Legislador en ningún caso pueden constituir una violación de la Constitución, justificando un juicio político. En cuanto a los delitos graves, que no sean violación de la Constitución, mantengo el mismo criterio. Es más, explico lo que son los delitos penales de violación de la Constitución, que sí los hay. Esta califica como delitos a algunos actos contrarios a ciertas aspiraciones políticas. Tal es el caso de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, pero no el de los Directores de Entes Autónomos, porque es el único estándar de gobernantes que no están sometidos a juicio político aunque tienen también la prohibición de actuar en política, según se establece en el numeral 4° del artículo 77.

En primer lugar, entiendo que Nicolini no cometió ningún delito, porque esos delitos están en el Código Penal y no están dentro de los llamados contra el honor. No se trata del honor y, aunque lo fuera, no importa. Lo que sucede es que tiene la excepción de la verdad, es decir, la "exceptio veritatis". En ese tipo de delito, cuando la persona dice la verdad, no se la sanciona. Vamos a ver si es verdad o no. Quiero verlo. Por lo menos, de las tres denuncias que formulamos los Legisladores del Frente Amplio, dos de ellas ya tuvieron procesados con prisión; la tercera se está estudiando y se verá. Entonces, tengo derecho a pensar que la excepción de verdad debe jugar en favor del compañero Representante Nicolini.

En segundo término, aunque no jugara en ese sentido, esas declaraciones reiteradas, recopiladas en 47 páginas, en el fondo, dicen lo mismo. Hoy se reprochaba que Nicolini decía "si entrego todo acá, la cosa es mucho más grande", y creo que eso es verdad y que todos creemos que es verdad. Lo digo muy sinceramente. Hay casos comprobados de que era más grande que lo de FOCOEX. El compañero Gargano me acota "la caja de Pandora". Es cierto lo que decía Nicolini de que el asunto era más grande. ¿Quién no lo sabe? Los jueces también tienen conocimiento de ello y lo dijeron cuando realizaron unos cuantos procedimientos con prisión.

Señor Presidente: el tercer punto a desarrollar es el de los faxes, o sea el otro tipo de delito. No me voy a detener en esa especie de extracto de lotería, repitiendo números del articulado del Código Penal que realiza la Cámara de Representantes,

sin haber instruido un expediente, declarando que hay lugar a la formación de causa. Es falso que el Senado no haya exigido eso en el caso del juicio político a los Ediles. Incluso, tengo aquí la sentencia del Senado que fue unánime; y fuimos los informantes el señor Senador Santoro y quien habla. Lo primero que hace esa sentencia -porque la Comisión le propone una resolución entera y no como ésta en la que no está ni la propuesta de qué va a hacer la mayoría- es indicar larguísimos resultandos, analizar lo realizado por la Junta Departamental de Maldonado para promover la acusación y ver si lo hizo bien o mal. Si lo hubiera hecho mal, la hubiéramos rechazado. Esa calificación de grado existe, salvo cuando se trata de un tema de puro Derecho y cuando el hecho en sí mismo no necesita demostración. Esto es así, señor Presidente, y el caso del juicio político iniciado al Consejero de Gobierno Haedo que planteaba el señor Senador Santoro no necesitaba demostrarse, porque se había ido sin autorización parlamentaria. En este sentido, creo que fue acertada la tesis que él sostuvo: como era una violación de la Constitución que no constituía delito penal, no había lugar a juicio político, aunque era notorio que había violado la Carta Magna. Como ésta expresa "u otros delitos graves", quiere decir que lo anterior, es decir, la violación de la Constitución, también debe imputarse como delito grave. Además, en esta Carta Magna existen varios delitos de tipo electoral con prohibiciones para los gobernantes y se establece un criterio bastante laxo en ese sentido.

Señor Presidente: tampoco es verdad que aquí se haya probado, ni medianamente -ya no con las reglas de la sana crítica- que el compañero Representante Nicolini haya incurrido en algún delito vinculado a la alteración material o ideológica, al uso o presentación de documentos falsos.

Como me restan pocos minutos, voy a tratar de ser escueto.

En primer lugar, cabe recordar que existen tres peritajes. Uno de ellos tiene una introducción en la que dice que sólo con el original se puede realizar una afirmación categórica. Y en las conclusiones expresa que estos dos faxes son falsos. Pero en realidad este informe se basa en una afirmación inicial del señor Estellano, quien no tiene la credibilidad normal como testigo; no digo que no sea creíble, a lo mejor los jueces dicen que es un señor que no evadió el fisco, que intermedió bien y que cumplió con misiones profesionales, pero de repente dicen que cometió delitos. Entonces, se trata de un testigo muy poco creíble para dar la base de un informe de los peritos.

En segundo término -y lo voy a decir con toda claridad- el señor Curbelo no me merece credibilidad como perito en asuntos que tienen alguna trascendencia política. Y, reitero, lo digo con toda franqueza. El señor Curbelo dijo que era verdadera aquella carta que le atribuían a Berríos desde Milán -que ni el señor Ministro de Relaciones Exteriores podía leer sin reírse; en realidad, se aguantó la risa- donde se relataba que todas las tribulaciones de que lo llevaron a la comisaría y lo secuestraron eran un equívoco porque en realidad era su cumpleaños y había tomado algunas copas. Y era una carta manuscrita -no un fax, que es un documento mecánico y electrónico- que tenía la firma y un diario que aparecía con una foto y mostraba la fecha. Efectivamente, el señor Curbelo dijo que eso era verdadero. Además, la salvedad que dijo que había hecho en una radio es la misma que realizó aquí: como se trataba de una fotocopia, siempre quedaba la necesidad de tener que analizar el documento original.

También quiero decir con mucha responsabilidad que el señor Berríos en esa fecha estaba muerto y enterrado; no sé dónde, quizás en algún lugar de la Costa de Oro. El señor Curbelo es el perito que llevó la marcha, junto con el doctor Rachetti, contra la opinión de dos personas cuya intervención me pareció realmente impactante, debido a sus conocimientos y a su prudencia en el tema. Me refiero, por un lado, a la licenciada Flores, egresada universitaria en esa materia, quien dijo textualmente que era una osadía o una temeridad técnica poder afirmar que esos faxes eran falsos. Tampoco dijo que eran verdaderos, sino que era una temeridad técnica afirmar que eran falsos. Por otra parte, el ingeniero Grompone, quien no es perito calígrafo -que fue la objeción que se realizó- pero que en el Uruguay es uno de los mejores expertos en la utilización de aparatos electrónicos, computadoras y enviadoras de faxes, dijo lo mismo, o sea, que no se puede asegurar que esos faxes fueran falsos. Es más, efectuó una demostración en el seno de la Comisión que impactó a todos. En broma, dijo que estaba haciendo una falsificación, y entonces preguntó si podíamos afirmar cuál de los documentos era verdadero y cuál falso. Recuerdo que realmente nos impactó.

No soy experto en faxes ni en caligrafía, pero trato de analizar el tema con sentido común. Es más, he realizado consultas a algunos universitarios que en este momento están considerando este tema, y concluimos que en materia de faxes resulta mucho más importante la opinión de un experto en medios electrónicos de envío de faxes que la de un perito calígrafo, aunque lo mejor es lo que el propio ingeniero Grompone con su reconocida inteligencia dijo: que habría que hacer una interdisciplina de las dos cosas. Porque, ¿qué quiere decir que un fax es falso, si se empieza a escribir a las tres de la tarde y se termina a la seis, o se dicta por teléfono? Confieso que varias veces he pedido que enviaran un fax de un documento a fulano de tal. ¿Qué quiere decir que es falso? ¿Dónde está la falsedad? ¿Y dónde está la credibilidad del señor Estellano, que estaba en el despacho de un señor Diputado miembro de la Comisión y acusador del señor Diputado Nicolini en el momento en que se presentaron los documentos? ¿Y dónde está la credibilidad de dos señores Diputados que antes de que se repartieran esos documentos ya habían dicho en la Comisión Investigadora que eran verdaderos y no falsos, cuando aún no los habían visto? ¿Dónde está la credibilidad de ellos? Por otra parte, está probado el hecho de que en España le dieron esos faxes al señor Diputado Nicolini.

Entonces, haciendo un razonamiento lógico y por más vueltas gramaticales que se le busquen, es muy claro lo que allí dice un Diputado. Dijo que todos los documentos, incluidos esos dos faxes que han sido cuestionados -y aclaro que él tenía en su poder el texto de los dos faxes- fueron entregados por más de un partido político y por directores de diarios. ¿Qué es

lo que se buscó? ¿Qué es lo que el señor Representante Nicolini y su distinguidísimo asesor penalista buscaban cuando solicitaron que la Embajada uruguaya manejara el tema para corroborar estas declaraciones y aventar dudas en cuanto a que se hubiera inventado el video casette que fue presentado y que está a disposición de los señores Senadores? Lo que pretenderían era lograr la colaboración de las misiones diplomáticas uruguayas que siempre se busca cuando hay asuntos que tienen que ver con ciudadanos de nuestro país. Muy suelta de cuerpo la Comisión resolvió por mayoría que legalmente ello no correspondía, y hasta ahora he buscado la ley que prohíba a un Embajador hacer una gestión, quizás no usual, que no haya sido ensayada en más de una oportunidad. Es claro que aquí había Diputados, pero también Directores de diarios. Lo más cómodo, lo más factible era traerlos por medio de una persona que contara, no con la confianza de uno o dos Legisladores sino con el aval del gobierno o de la coalición de gobierno y, entonces, dado que se trataba de nuestro Representante ante ese país, podría haber verificado esos hechos.

También es falso que la investigación a FOCOEX terminó y que se iba a esperar el resultado que la misma tendría en nuestro país. Todos sabemos, señor Presidente, que los dirigentes e incluso el Presidente de FOCOEX fueron destituidos y que -según publicaciones españolas- es posible que le cambien el nombre para mejorar la imagen de España en los negocios internacionales y en el comercio exterior. Digo esto, señor Presidente, porque a lo mejor algún Juez pregunta por qué todas las operaciones del convenio con España se hicieron a través de FOCOEX cuando el Tratado de Asistencia no lo exigía. Tampoco exigía que, además de la intermediaria FOCOEX, hubiera otra intermediaria en nuestro país y, por supuesto, el Tratado tampoco obligaba -nosotros creemos que así fue y que así resultará de la investigación- a que se hicieran compras e inversiones para fines como el complejo médico deportivo, que la ley no autorizaba. Tal vez el Juez esté indagando eso -personalmente, creo que lo está haciendo- aunque debo aclarar que se encuentra en la etapa del presumario y no tengo por qué conocer esos aspectos al detalle.

Entonces, esa preocupación del informe por desligar las actuaciones judiciales de las parlamentarias, tiene una explicación muy sencilla. Creemos que el Juez va a procesar a alguna persona por el caso FOCOEX -que nadie diga que estamos presionando a la Justicia- y queremos aclarar que todos los Legisladores frenteamplistas, sin excepciones, firmamos el escrito con los elementos que teníamos y lo presentamos directamente en un Juzgado. ¿Qué es lo que sucede? Es claro que no se configuró el delito. Pero, debo decir que eso se puede sostener cuando en el ámbito parlamentario se siguieron las reglas de la sana crítica para colegir que había cometido el delito, y no cuando se debe hacer todo un razonamiento harto artificioso para poder llegar a esa conclusión. Creo, señor Presidente, que los expedientes del Tribunal de Apelaciones que están aquí también están a disposición de los señores Senadores en el ámbito de la Secretaría, y además conozco la enorme voluntad de esta última para que todos puedan informarse. Insisto, señor Presidente, en que esos expedientes del Tribunal de Apelaciones que vinieron a la Cámara de Representantes con el pedido de desafuero -que tal como ya lo demostré es incompatible con el juicio político- no confirman ninguna tesis, como aquí se ha dicho. Lo que establecen estos expedientes es que como hay distintos puntos de vista sobre el alcance de la no responsabilidad por opiniones y votos de que habla el artículo 112 de la Constitución, estamos frente a un tema que no corresponde al Juez dilucidar. Además -esto también pertenece al Derecho Penal en el que tendríamos que haber incursionado con más asiduidad en el seno de la Comisión para no manejarnos con vaguedades- en el juicio de prensa que es el que se le ha iniciado -o por lo menos en la denuncia- no existe auto de procesamiento como un auto que imputa delitos; y esto es importante que se sepa. El auto de procesamiento que para algunos incluso no existe, lo que decreta es la iniciación de un procedimiento. Asimismo, para iniciar un procedimiento en este tipo de denuncias de prensa por imputación de delitos de prensa, en el auto de procesamiento no se imputa la semiplena prueba de ningún delito, a diferencia de todos los otros casos en donde un Juez, para iniciar un proceso, es decir, para procesar el auto de procesamiento, se supone que "prima facie" entiende que hay delito. En este caso no; expresamente lo aclara el Juez y el Tribunal de Apelaciones. Y no se dice eso en el informe. Reitero que se aclara expresamente que no supone, de ningún modo, decir que hay una presunción de que haya cometido delito. Esto es lo que dice el Tribunal de Apelaciones y ello apunta al tema del alcance del artículo 112 de la Constitución, que lo tiene que decidir el Parlamento y no el Juzgado.

Finalizo, señor Presidente, porque el tiempo se acaba, el Senado "macheteó" una prórroga al señor Senador Santoro y supongo que hará lo mismo en mi caso. En consecuencia, me atengo a las reglas que se han impuesto.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Por nuestra parte, no queremos ingresar en debate porque creemos que a esta altura de la sesión corresponde que los señores Legisladores realicen sus exposiciones.

No obstante, al comienzo de su disertación el señor Senador Korzeniak, haciendo referencia a cuándo y por qué surgió la idea de plantear el juicio político, se permitió indicar que había sido una idea nuestra, en solitario, a nivel del Directorio del Partido Nacional. Frente a esto agregamos que sí; fue una idea nuestra, en solitario, a nivel del Directorio del Partido Nacional y también en la agrupación parlamentaria del Partido que tenemos el honor de presidir. Sin embargo, esa idea no se planteó con la condición de ingresar en una especie de fraude legal -tal como así se calificó- porque fraude es engaño, supone malicia y nosotros no actuamos ni por engaño, ni por malicia, tampoco por mala intención. Lo hicimos honrada y since-

ramente, tal como actuamos en otras oportunidades, considerando en forma solitaria -ello es cierto- que correspondía promover juicio político por las expresiones contenidas en un reportaje realizado al señor Representante Nicolini por el diario "El Observador". Reiteramos que no ingresamos en esa actitud por engaño ni por malicia, sino por sinceridad. Se trata de la misma sinceridad con que en 1968 promovimos en la Cámara de Representantes la iniciación de un juicio político contra el señor Presidente Jorge Pacheco Areco, y como lo volvimos a hacer contra el mismo señor Presidente en 1971 cuando firmamos una moción en la Cámara de Representantes, conjuntamente con todos los señores Legisladores del Partido Nacional. En esa oportunidad se establecía concretamente que se acusaba al señor Presidente de la República, don Jorge Pacheco Areco, ante el Senado de la República por violación de la Constitución, a los fines de lo que establece el artículo 102 de la Constitución de la República. Tampoco lo hicieron por fraude legal ni por engaño los señores Legisladores Nelson R. Alonso, Ariel V. Collazo, Rodney Arismendi, Juan Pablo Terra, Hugo Batalla, Sebastián Eliseire, Sergio Previtale, Gerardo Cuesta, Edmundo Suárez Neto y José Luis Massera, cuando el 22 de julio de 1971, también por el restablecimiento de las medidas prontas de seguridad por el señor Presidente de la República, don Jorge Pacheco Areco -a pesar de que la Asamblea General había procedido a su levantamiento- presentaron el 22 de julio de 1971 una moción que decía: "Declarar que hay lugar a la formación de causa al señor Presidente de la República don Jorge Pacheco Areco, acusarlo ante la Cámara de Senadores por el delito de violación de la Constitución y a tales efectos comunicar esta resolución al Senado, con agregación de todos los antecedentes".

Esto con respecto a una parte de las precisiones que deseábamos hacer.

Por otro lado, queremos señalar que no existen delitos contra el honor, posiblemente se trate de una referencia de aspecto formal pero, de todos modos, el Código no tiene un título o sección de delitos contra el honor. No obstante ello, el honor está preservado por el artículo 7º de la Constitución de la República cuando establece: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad". Adviértase que la palabra honor está colocada antes que libertad.

También corresponde señalar que inclusive el honor está referido en las disposiciones que prevén el delito de difamación e injuria. Concretamente, el artículo 334 establece: "El que fuera de los casos previstos en el artículo precedente, ofendiere de cualquier manera, con palabras, escritos o hechos, el honor, la rectitud o el decoro de una persona...". Es decir que si bien no existe una sección en el Código sobre delitos contra el honor, están tipificados los tipos de delito donde se afecta el honor.

Por otra parte, el delito contra el honor es un delito de peligro, porque en ellos existe daño a la sociedad, al Estado, a los partidos y al sistema político, que es lo fundamental.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - En primer lugar, debo aclarar que hice la referencia a que el señor Senador Santoro había planteado en solitario en el Partido Nacional el juicio político, porque hacía quince días que toda la prensa venía hablando de aplicar el artículo 115 y el desafuero. Finalmente, el señor Senador Santoro hizo ese planteo, tal como él lo expresó en Comisión.

En segundo término, el fraude legal es una figura jurídica, un principio jurídico; por ese motivo aclaré que no se debe tomar con sentido de ataque. El fraude legal significa hacer por vía indirecta lo que no está permitido hacer por vía directa. Ese es el principio jurídico que configura el fraude legal.

Por mi parte, estoy convencido de que aquí, en este Senado, lo más probable es que se apruebe una suspensión para el compañero, Representante Nicolini, que no se puede hacer por la Constitución. En consecuencia, esta es una manera indirecta porque como no se pudo hacer en la Cámara de Representantes, por vía indirecta, probablemente se va a hacer en el Senado. Esta es la aclaración que deseaba hacer y que si no me equivoco ya surgía de mis palabras anteriores.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: confieso que, espiritualmente, no me siento con mucho ánimo para cumplir con mi deber, porque no siento -lo he vivido durante todo este tiempo- que esto sea un juicio; siento que es un acuerdo político, no un juicio político. Por razones profesionales, tengo experiencia en juicios y, por lo menos, existe la posibilidad de que quienes oyen o deben decidir, tengan un equilibrio en la forma de enfrentar los distintos puntos de vista. Yo tengo la impresión de que aquí existe un acuerdo político y que va a ser un acto equivocado; inclusive, desde el punto de vista de la vida del país, porque se va a sancionar una conducta de denuncia de la corrupción, aunque se diga que no. ¿Por qué? Porque se acusa del delito de difamación y éste no existe si aquel que enunció los hechos demuestra y ha declarado que hay hechos que son ciertos. Entonces, está en juego este tema, y la población va a recibir esto como la penalización por una denuncia de corrupción. Eso va a crear depresión en la gente. Si algún mensaje podemos dar desde aquí, es que no se depriman, que la política tiene estas cosas.

Indudablemente, en este caso se puede reproducir lo que señalaba el señor Senador Korzeniak -algo que está en el imaginario colectivo- cuando se produjo -salvando las características del tema- lo del entonces Senador Araújo. Pude ver a una importante figura de la anterior Legislatura confesar, desde su

cargo, que se había equivocado en esa situación. En caso de que se aplique una sanción al señor Representante Nicolini, ojalá que no tenga que pasar otra vez algo similar, es decir, que la gente se sienta arrepentida de hacia dónde se ha ido o hacia dónde se ha llegado.

Creo que esta va a ser una forma de intimidación difusa, colectiva. Si un Legislador, con todos los medios de que dispone, no por un acto ajeno, sino por los actos que implicó el pronunciarse y hacer una denuncia, va a recibir una sanción en su calidad de tal, me pregunto qué ciudadano simple y común, en este país, va a denunciar la corrupción sabiendo que puede estar expuesto a la sanción penal, inclusive, en una situación mucho más perjudicial que la de un Legislador.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Carlos Julio Pereyra)

-De todos modos, vamos a plantear nuestras discrepancias y vamos a intentar exponer dos o tres puntos que nos parecen capitales. En primer lugar, se puede decir que se opta por los artículos 114 y el 93 o por el 115; pero una vez que se optó, hay que probar lo que dice el artículo 93. No se puede optar por este artículo y empezar a hablar de la conducta, del desarreglo de la conducta o de la campaña que se realizó. Es necesario probar que hay delito, porque el juicio político implicaba la acusación del delito de difamación, de uso de documentos falsos y de calumnias, fundamentalmente. Entonces, son estos los delitos que hay que probar. No se prueba la responsabilidad en el juicio político del señor Representante Nicolini, sino que molesta el estilo o el hecho de que en lugar de hablar por la prensa dos veces, lo hizo cuarenta porque hubo receptividad de los medios, o porque tenía habilidad para dirigirse a ellos. Estas son circunstancias fortuitas que nada tienen que ver con la tipificación del delito.

Esto podría haber sido analizado si se hubiera encarado el artículo 115 relativo al desarreglo de conducta. ¡Pero no hablemos de desarreglo de conducta, que molesta el estilo o que demoró a la Comisión! ¡Eso no tiene nada que ver! Aquí hay que probar si hubo difamación, uso de documentos falsos o injuria. Y esto es lo que nosotros vamos a tratar de demostrar.

Creemos que el informe dedica casi la mitad de sus hojas a demostrar que hubo una campaña. La idea de campaña, o de campaña publicitaria no agrega nada al delito, porque no conforma el dolo. Se viola y se incurre en delitos con un acto o con una pluralidad. Luego vamos a demostrar que en el Derecho Penal constituye un agravante si hay delito; pero la pluralidad de infracciones no configura el delito. Con uno solo basta; pero es necesario probarlo.

En consecuencia, vamos a demostrar, en primer lugar, que no se ha probado el delito de difamación, que es lo que había que probar y no diferencia de estilos o de conducta; en segundo término, tampoco se comprobó la existencia de documentos falsos; en tercer lugar, que se agrega un delito que no estaba previsto en la acusación de la Cámara de Representantes, porque se incorpora la falsificación. Y vamos a demostrar que de ninguna manera se puede hablar de falsificación por la propia tipología del delito que estableció dicho Cuerpo; solamente uso de documentos falsos. Vamos a analizar estas tres hipótesis.

Con respecto a la primera, referida a la existencia del delito de difamación, nos parece que ha fallado la aplicación correcta del artículo 112 de la Constitución y de otro artículo que parece que no existe, el 336 del Código Penal, que establece que si alguien ofende o invoca hechos que puedan afectar a una persona, si tiene una función pública y es verdad, no existe delito. Esto no se ha tocado. Se ha mencionado pero no se le ha dado la relevancia que tiene que tener. Este artículo 336 no se ha mencionado en todo el informe en mayoría. Por eso decía que esto no aparece claramente como un juicio, sino como un acuerdo político. Digo esto porque el artículo 336 establece la excepción de verdad a la que se refería el señor Senador Korzeniak y no se ha cumplido el principio del debido proceso, ni tampoco el principio de igualdad.

En la vida del Parlamento han existido actos que tendrían que haber ameritado circunstancias similares. No vale decir que la Cámara no lo hizo, porque el que juzga debe tratar con igualdad a quienes están siendo juzgados. Y no es posible que se habilite que un Diputado pueda insultar o decir lo mismo que el señor Representante Nicolini y no se le aplique ninguna responsabilidad, y que al señor Representante Nicolini sí porque, entonces, hay discriminación y persecución.

A nuestro juicio, están afectados esos tres principios; uno de ellos, el de la inmunidad establecido en el artículo 112. Además, se están violando antecedentes del propio Parlamento.

Este Parlamento, con los cuatro lemas, dio su interpretación del artículo 112 y declaró que las opiniones vertidas en la prensa por un Legislador no lo incriminan. No me importa lo que digan los Tribunales, porque hemos dicho que esta sede tiene su interpretación propia. ¡Y quién mejor que el Parlamento para interpretar cuál es el concepto contenido en el artículo 112!

El señor Senador Santoro, hace un momento, señaló que en las Constituciones de 1918 y 1830 se hablaba de "discursos", "debates" y "opiniones". Se eliminó "discursos" y "debates" y eso no fue casualidad. Se centró en "opiniones" y "votos", porque éstas pasaron a ser muy importantes. En 1830 no existían los medios de comunicación de ahora. Actualmente, los medios de comunicación integran la función parlamentaria, porque en democracia, la necesidad del contacto con la opinión pública es fundamental. Entonces, hoy tenemos que interpretar ese artículo 112 de acuerdo con los medios de comunicación. Eso es lo que ha hecho el Parlamento.

A continuación voy a leer lo que dice un informe de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes. Se trata de un fallo que firman los Representantes de los cuatro lemas y en el que se recogen posiciones de juristas. El informe habla de opinión dividida; pero en realidad, no es así, porque están

representados los cuatro lemas. En este fallo o dictamen, que figura en las páginas 3 y 4 del Anexo I del Repartido Nº 374, de abril de 1996, se expresa lo siguiente: "Es a estas situaciones a las que se refiere el profesor doctor José Aníbal Cagnoni al decir que existe 'en primer lugar, un núcleo de actividad -emisión de opiniones- directamente relacionado con el desempeño de la función de un Legislador, cuyo ejemplo más puro está representado por las expresiones emitidas en el seno de una sesión' (artículo 112 de la Constitución, Interpretación y Alcance, Informe enviado a esta Asesora).

Pero junto a este tipo de actividades, el Legislador va realizando normalmente otras, incluso fuera del recinto parlamentario, que, sin duda, están relacionadas con aquéllas. Así, discursos en lugares públicos, opiniones en locales partidarios, declaraciones en medios de prensa, etcétera.

En todo este tipo de situaciones, nos encontramos con actividades que encuadran dentro del alcance de la expresión 'durante el desempeño de sus funciones'". ¿Acaso quiere decir que al señor Representante Morelli se le aplica este proyecto y al señor Legislador Nicolini no? Esto es lo que preguntamos.

Reitero: "En todo este tipo de situaciones nos encontramos con actividades que encuadran dentro del alcance de la expresión 'durante el desempeño de sus funciones', porque 'la interpretación que se da con un carácter local, refiriéndose a la sesión de la Cámara o recintos parlamentarios, está pasada de moda. Esto lo dijo el doctor Horacio Cassinelli Múñoz, versión taquigráfica de la reunión de esta Comisión de 14 de noviembre de 1995.

Con una firmeza conceptual" -sigue este dictamen de la Comisión- "que mucho contribuye a la comprensión de lo que venimos analizando, el profesor Cagnoni, dice que se trata de actividades realizadas 'en ocasión de ese desempeño' (el del Legislador), y caen por lo tanto, dentro de la esfera de la irresponsabilidad por las opiniones emitidas".

Esto lo sostuvo el 19 de diciembre de 1995 y los integrantes de esta Comisión eran los señores Representantes Jorge Orrico, Fernando Araújo, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Felipe Michelini y Fernando Saralegui.

Esta es, entonces, la opinión de los cuatro lemas sobre cómo se debe entender el artículo 112 de la Constitución.

El señor Representante Nicolini no hizo cosas distintas de las que llevó a cabo el señor Representante León Morelli, que fue comprendido en este caso cuando hizo declaraciones a la prensa sobre temas que eran de alcance parlamentario.

Este es el primer punto que queríamos aclarar, porque nos parece que se desconoce un antecedente de la Cámara, que no es antiguo, sino de esta Legislatura, y que está representado por los cuatro lemas. Al respecto, el señor Senador Santoro expresamente se "desolidarizó" de esa interpretación en la Comisión de Legislación del Trabajo; pero nosotros tenemos derecho a sostener que acá hay una discriminación y un trato distinto cuando se aplica este criterio a un Legislador del Partido Nacional, pero no al Legislador Nicolini del Frente Amplio. Digo esto en lo que tiene que ver con la aplicación correcta del artículo 112.

No habría difamación, porque lo que el señor Representante hizo fue expresar a la prensa, quizás con más suerte que otros porque hay más medios o porque tuvo una mayor receptividad; pero esto no es un delito. La idea de campaña o de difamación a través de ella aquí carece de importancia, porque la reiteración no cambia la existencia del delito.

El artículo 58 del Código Penal habla del delito continuado y dice: "Varias violaciones de la misma ley penal, cometidas en el mismo momento o en diversos momentos, en el mismo lugar o en lugares diferentes, contra la misma persona o contra distintas personas, como acciones ejecutivas de una misma resolución criminal, se considerarán como un solo delito continuado y la continuación se apreciará como una circunstancia agravante". Esto es así para el que cree que hay delito, pero acá entendemos que no hay delito. Por lo tanto, no lo integra el hecho de que sea una campaña o un solo acto y está cubierto por el artículo 112 de la Constitución.

Frente a esta situación, voy a poner una hipótesis subsidiaria del que no acepta el artículo 112 y considera que hay que aplicar un criterio distinto al del señor Representante del Partido Nacional. Entonces, digo que al señor Legislador Nicolini hay que aplicarle el artículo 336 del Código Penal. Hago mención a dicho artículo porque el señor Representante Nicolini no está en la misma situación que cualquier ciudadano. En el Código Penal existe una distinción y se establece que cuando una persona tiene un cargo público y realiza una afirmación que puede dañar la moral y después resulta que los hechos son verdaderos, ésta no comete delito. Por lo tanto, el derecho o la excepción de verdad la tenía el señor Representante Nicolini a través de tres de los numerales del artículo 336. El primero dice: "Cuando la persona ofendida fuere un funcionario público y los hechos o las cualidades que se le hubieren atribuido se refieran al ejercicio de sus funciones, y sean tales, que puedan dar lugar a un procedimiento penal o disciplinario contra él;". Luego, el inciso tercero establece: "Cuando fuere evidente que el autor del delito ha obrado en interés de la causa pública". Por último, está el inciso que agrega la Ley de Prensa, que expresa: "Cuando fuere evidente que el autor de la publicación o emisión obró en el ánimo de difundir un hecho éticamente reprobable o cuando resultare notorio el interés de su conocimiento por la opinión pública".

No cabe duda que interesaba a la opinión pública y que al señor Representante Nicolini le afecta si no puede confirmar que es verdad y tenía derecho a probarla. Aquí cobra relevancia lo que sostenía el señor Senador Korzeniak cuando no se cumple con el principio del debido proceso Al no cumplir con esto, a esta excepción de verdad no se le respeta la capacidad

de poder probar que los hechos eran verdaderos y que las denuncias que realizaba contra FOCOEX lo eran también.

Reitero que se bloquea la excepción de verdad cuando en la Comisión se niega el planteamiento realizado por el señor Senador Korzeniak y por quien habla, y sucede lo mismo cuando lo traemos al seno del Pleno. Entendemos que esto es vital para quienes no entendían, como nosotros, que estaban cubiertos por el artículo 112. Para los que considerábamos que estaba cubierto por dicha disposición, no era imprescindible, pero teníamos que admitir en subsidio esta defensa que no pudimos hacer. Entonces, queremos señalar que a pesar de que se viola el principio del debido proceso, no se nos hace lugar a declaraciones, con lo cual se viola, a nuestro juicio, la interpretación de cómo debe actuar el Juez en la sede penal.

El doctor Jiménez de Aréchaga, cuando se discutía el desafuero del entonces Senador Enrique Erro decía lo siguiente: "Es además un acto para el cual se requiere la ecuanimidad, el espíritu de justicia, el cuidado con el que los Jueces actúan cuando dictan sentencia". En otro pasaje de su exposición expresaba: "Se trata de decidir si se ha incurrido o no en un delito grave y no existen ciertamente las garantías del juicio en virtud de que la actuación del Juez es políticamente imparcial."

Aquí está planteada otra situación que también mencionamos en la Comisión cuando decíamos que tenía razón el abogado que había presentado el alegato del señor Representante Nicolini al plantear la recusación. No era por el problema de ser hombres políticos -todos lo somos- sino porque además de ser hombres políticos habían ido a la Justicia Penal a denunciar al señor Representante Nicolini como autor de delito. A la parcialidad implícita de la calidad de político, adicionaban una falta de imparcialidad derivada de haber sido denunciantes del señor Representante Nicolini en la sede penal. Por eso es que nosotros hacíamos esa distinción, porque todos los que estamos en el Parlamento tenemos un signo político, pero acá se agregaba que las personas tenían un signo adicional, derivado de haber procedido a la denuncia penal.

Resumiendo, en el delito de difamación, amparado por el artículo 112 de la Constitución, no se logra hacer la excepción de verdad. Queríamos que declararan allí el señor Representante Testoni, el señor Estellano y también el señor Piana, y no se hizo lugar. Pero nosotros queremos decir que la verdad igual sale a la luz. El que denunció las irregularidades de FOCOEX no fue el señor Representante Nicolini, sino el señor Representante Testoni, del Partido Colorado, que ha acusado de la existencia de delitos. No sólo se olvida el Repartido 374, sino también el 411, de diciembre de 1995, en el que el señor Representante Testoni -que repito, pertenece al Partido Colorado- solicita la constitución de la Comisión Investigadora y expresa: "Fundamento la presente solicitud en la entidad de las denuncias públicas referidas a FOCOEX en su relación con el Ministerio de Salud Pública y" -agrega luego- las "presuntas implicancias o irregularidades administrativas en dicho Ministerio, en el Período 1994-1995".

Más adelante manifiesta: "Pero llama la atención que en el pago de comisiones -que es un tema que consideramos muy importante- el Estado español autoriza a pagar hasta un 5% de comisiones y nosotros tenemos alguna documentación que señala que se habrían liquidado comisiones hasta de un 15%, lo cual hace variar inclusive hasta el marco jurídico de la misma legislación española". Entonces el Presidente le pregunta al señor Representante Testoni lo siguiente: "Más allá del monto de la comisión -sea del 5% o del 15%- ¿la persona que eventualmente la hubiera recibido es funcionario de Salud Pública?". El señor Representante Testoni contesta: "Sí, pero no puedo decir nombres porque me parece que no corresponde, ya que este no es el ámbito. Si se pasara a una instancia posterior, podríamos hablar en otro tono, pero en este momento no podemos decir nombres".

Sabe nombres, hay irregularidades y evidentemente existe una situación delictiva, pero no la denuncia, porque en esa instancia no corresponde hacerlo. Quiere decir que aquí está probado, porque esas irregularidades que Nicolini había planteado existían. Y aunque se cerró la posibilidad por la vía de no permitir la declaración, está incorporado a la prueba y es una prueba de que el propio Partido Colorado y su Diputado sostenían que existían las mismas irregularidades que Nicolini había denunciado. Entonces, la prueba de verdad también está hecha. Por eso consideramos, no sólo que el artículo 112 alcanza al delito de difamación, sino que, además -aun cuando no se nos dieron las posibilidades- esto figura en el Parlamento y es una prueba que se complementa con alguno de los elementos probatorios que resultan de los trabajos de la Comisión, porque cuando la Comisión se expide a través de sus informes, el Nuevo Espacio señala en su propuesta que el asunto debe pasar a la Justicia Penal. O sea que no es sólo el Frente Amplio, sino también el Nuevo Espacio el que, al establecer su reclamo sobre qué debe hacerse -firmado el 23 de julio de 1996 por el Miembro Informante, señor Ricardo Falero- dice: "Remitir los antecedentes de lo actuado por la Comisión Investigadora al Poder Judicial a efectos de determinar las responsabilidades penales que pudieren corresponder y particularmente completar las investigaciones referidas en el punto 3 de las Conclusiones Finales". Es decir que hay otra fuerza política que entiende que aquí hay situaciones delictivas que deben ser esclarecidas.

El propio informe de la mayoría es, en cierto modo, sibilino -diría yo- porque dice que no se percibe existencia de delito; pero otros la pueden percibir. No dice que no existe delito, sino que hay irregularidades, pero no se percibe la existencia de delito. O sea que para que hubiera difamación, no podría ser verdad.

Señor Presidente: hay mucho ruido en Sala. Agradecería, por lo tanto, que se haga un poco de silencio, porque yo escuché respetuosamente a quienes hablaron con anterioridad.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos Julio Pereyra). - Señores Senadores: hay exceso de rumor en Sala, de modo que la Mesa ruega se haga silencio.

Puede continuar el señor Senador Sarthou.

SEÑOR SARTHOU. - Creemos que hay elementos probatorios. Además, otras fuerzas políticas, en su moción, también han compartido la actuación de la Comisión Investigadora que demuestra que las afirmaciones de Nicolini estaban amparadas por el artículo 336, porque aunque no se nos permitió esa prueba, resultó probado en el plano parlamentario. Siempre se ha dicho que hay autonomía en el plano parlamentario. Por lo tanto, si en este plano hay consideraciones semejantes y hay denunciantes del propio Partido Colorado que dicen lo mismo que Nicolini, no entendemos cómo es que a él sí se le hace juicio político y a otros no.

También se ha violado el principio de igualdad, porque en la prensa hemos visto declaraciones, por ejemplo, del señor Diputado Machiñena -y la prueba está en la Comisión- haciendo acusaciones muy serias al Partido Nacional y diciendo, inclusive, que no iba a concurrir a su sede porque era un nido de corruptos. Esto trascendió con espectacularidad y con fotografías en diarios, en el estilo ostensible que se ha acusado al señor Diputado Nicolini, y no hemos visto que se iniciara juicio político.

El principio de igualdad también tiene que amparar a los Legisladores. Todos somos iguales ante la ley y también ante estas normas que establecen una determinada forma de aplicar el juicio político.

En consecuencia, consideramos que en el delito de difamación no se da ninguna de las situaciones planteadas. Voy a contestar lo que se dice sobre los fallos de los Tribunales, porque en nuestro concepto es un tema que se ha encarado en forma equivocada. Los dos fallos de los Tribunales de Apelaciones son para que concurra inicialmente a declarar el Diputado Nicolini. Todos sabemos que cuando se va inicialmente a declarar es imposible que ningún juez se pronuncie sobre la culpabilidad, porque toda persona es inocente hasta tanto no se pruebe lo contrario. Sucede que no hay procesamiento; sí una audiencia que empieza con la comparecencia. Y el artículo 35 establece que debe ser nombrado defensor, disposición que, a mi juicio, es inconstitucional. El artículo 35 de la Ley Nº 16.099 no podría exigirle a la persona que comparece por primera vez a declarar que nombre defensor, como si realmente estuviera ante una situación de procesamiento, ya que no se ha aportado ninguna prueba y nadie puede ser culpable cuando solamente ha habido acusaciones. Esto es de tremendo efecto.

Nosotros discutimos la cuestión cuando se planteó el caso del ex Diputado Da Silva Tavares. En ese momento, sostuvo la posición de que si el Legislador está dispuesto a concurrir, de ninguna manera se le puede hacer caer el mandato porque si después esas denuncias no prosperan, ¿quién le repara ese daño? Aquí se aplicó ese criterio con el Diputado Morelli, a quien se autorizó por un determinado número de días a ir a declarar a Salto; eso se aplicó excepcionalmente. Pero en el caso de Nicolini no se actuó de la misma manera.

En este caso se pretende, porque se resuelve que deben caer los fueros para concurrir al juicio por la Ley de Prensa, que lo alcance el sentido de inculpado. En el caso del Diputado Morelli se le otorgaron tres días para ir a declarar y volver. Nicolini, por su parte, expresó su voluntad. Al respecto, el doctor Guillot Muñoz, en un tribunal de tres -sobre lo cual nada se mencionó aquí- sostiene que de ninguna manera se le puede hacer caer los fueros al Legislador cuando solamente existe una denuncia. De lo contrario, bastaría con que una persona arme una denuncia y se la dé a conocer a la prensa, para inhabilitar prácticamente a un Legislador.

De modo que el artículo 35 es absolutamente inconstitucional, pero no debe acordarse otro alcance que simplemente un criterio judicial en el sentido de que, para comparecer, no se puede estar ejercitando la banca. Entendemos que esto también viola la disposición del artículo 114 que habla de acusación, y aquí no la hay cuando recién se cita a la persona para empezar a declarar. Entonces, no demos a este alcance de los fallos de los tribunales -que solamente dicen que el señor Nicolini debe concurrir a declarar- el sentido de ningún pronunciamiento o alcance de culpabilidad en los delitos que se le imputaron. Por lo tanto, ese hecho, para nosotros, también queda descartado.

Vamos a pasar ahora a la otra imputación. De todas maneras, antes de terminar este tema, quiero decir que hemos hablado de violación del debido proceso porque se nos negaron las declaraciones que hemos señalado. Cualquier juez penal evacua las citas. Todos sabemos que evacuar las citas es convocar necesariamente a todas las personas mencionadas. Como bien decía Aréchaga, las textualidades hay que mantenerlas como garantía. Pero no sólo eso; ha habido otros defectos que han sido sostenidos no solamente por nosotros. Voy a señalar rápidamente qué otros defectos de procedimientos -entendemos- lesionan las garantías. Por ejemplo, la no existencia de la Comisión Investigadora. Para nosotros, no se puede confundir que porque había una Comisión que investigaba el tema de FOCOEX, ella cumplía el rol de investigar las actuaciones de Nicolini. Aquí faltó una Comisión que se expidiera sobre el tema concreto. No se notificó. Se podrá decir que hubiera podido ir a la sesión, pero sabemos que las notificaciones son formales. Si alegó que por razones de delicadeza no concurría, tendría que haber sido notificado para poder hacer los descargos que no hizo en el ámbito de la Cámara de Representantes, porque cualquier funcionario, antes de que se decida el sumario, es escuchado. Evidentemente, durante la instrucción cumplida o la formalización de la acusación, faltó la instancia de escuchar al Diputado Nicolini.

Hoy decíamos que el problema de la recusación debilitaba la imparcialidad de jueces que ya se han pronunciado. ¿Cómo pueden juzgar con imparcialidad si existe, o no, delito de difamación, si ya lo han denunciado ante la sede penal? Esta es una causa adicional, no por ser político, sino por haber asumido un rol de denunciante, razón por la cual lo habíamos objetado.

Quiero decir que el voto que dio el Representante del Nuevo Espacio, señor Senador Michelini, sobre este tema señaló, justamente, estos vicios y defectos.

El señor Representante Michelini expresó que no se dio oportunidad a que se instruyera suficientemente a los señores Legisladores para que el Cuerpo procediera como lo hace generalmente, trabajando sobre informes de Comisión, a fin de profundizar debidamente en todos los temas, máxime en un asunto tan delicado como este. Al mismo tiempo, no parece que se esté dando satisfacción a los artículos 66 y 72 de la Constitución de la República. Es decir, no se respetó el artículo 66 que obliga, ante cualquier investigación parlamentaria, a que previamente sea oída la persona. Agregaba que, asimismo, se han probado en forma fehaciente e indubitable los extremos requeridos por el artículo 93 de la Constitución de la República. Esto significa que en la Cámara de Representantes había una posición que compartía las objeciones que nosotros hemos hecho sobre la mecánica del procedimiento y que tiene que ver con el delito de difamación.

A continuación vamos a pasar a referirnos al otro delito. Indudablemente, cuando se habla de calumnia, ésta queda descartada desde el momento en que no se cometió delito y en la medida en que hemos demostrado, en primer lugar, que el artículo 112 da inmunidad al Legislador y, en segundo término, que en sí mismo el tipo de delito no se ha cumplido ya que, por ser un funcionario público -y por ende, estar vinculado a la cosa pública- tenía derecho a decir y denunciar lo que denunció para que fuera investigado. Entonces, mal puede haber calumnia, que sería la simulación de un delito que no se ha cometido. El tema de los faxes lo vamos a ver luego, aparte, pero creemos que tampoco debe señalarse la difamación.

Quiero expresar que el tema se ha reducido exclusivamente a los faxes cuando, en realidad, existen dos aspectos previos. El informe en mayoría de la Comisión, hace una especie de novela o de indagación acerca de quién puede ser que los haya falsificado. Y en la página 78 termina diciendo: "Se concluye que la sumatoria de elementos que indican al acusado como presunto y probable autor de la falsificación es, en el mejor de los casos, de mucho peso". Esto no se podría haber tocado, pues recuerdo nuestro problema como defensores políticos en la época de la dictadura, cuando no admitíamos la "ultra petita". Evidentemente se trata de una "ultra petita" porque la Comisión de la Cámara de Representantes, cuando acusa, no incluye el artículo Nº 242 sobre falsificación, sino el Nº 243. Tan así es, que el propio delito de uso de documentos excluye que sea falsificador. Es decir, que cuando la Cámara de Representantes le imputa al señor Representante Nicolini -a nuestro juicio, sin corresponder- el uso de documentos, lo está exonerando de la falsificación. El artículo 243 dice expresamente: "El que, sin haber participado en la falsificación, hiciera uso de un documento o de un certificado, público o privado". Entonces, la Cámara de Representantes al imputar el artículo 243 declara que no lo considera autor de la falsificación, por lo que este informe va más allá e incurre en "ultra petita" y prueba esa falta de imparcialidad que quien habla sostenía. De lo contrario, nunca se podría haber agregado un nuevo delito, que dicha Cámara no había planteado. Aun con esta especie de fórmula dubitativa -cuando expresa que en el mejor de los casos es de mucho peso- es una imputación muy grave que desmiente totalmente la tipificación del delito que estableció la Cámara de Representantes. Por lo tanto, la primera aclaración que quiero realizar es que saquemos de cuajo la idea de falsificación porque, repito, la propia Cámara Baja nunca expresó que el señor Representante Nicolini hubiera falsificado los faxes.

En segundo término, se habla del uso de un documento falso. Antes de llegar a este tema -pues parece que el asunto de los faxes ha absorbido totalmente la atención- queremos señalar que presentamos las pruebas ante la Comisión, mediante las cuales demostramos que el señor Representante no fue a buscar un amigo o una persona equis, sino que esgrimió un documento que había sido suministrado por una fuerza política de un país extranjero. Me estoy refiriendo a Izquierda Unida. Esto tiene importancia para calificar la idea de uso de documento falso, o no. El Diputado que representa a esa fuerza, el señor Francisco Frutos, expresa que la documentación manejada por el señor Representante Nicolini, que obra en poder de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay -incluidos los dos faxes cuya autenticidad se cuestiona- le fueron suministrados en España por partidos con representación parlamentaria, entre los que se encuentra la formación política Izquierda Unida, así como por determinados medios de comunicación. En ningún momento se le manifestó al señor Representante Nicolini, un tipo de reparo o prevención sobre la autenticidad de los documentos que se le facilitaron. Por otra parte, toda la documentación que le fue facilitada a dicho Representante, tiene su origen en España, en donde no fue cuestionada su autenticidad. Como podrán observar, no se trata de un amigo del señor Representante, sino de un Diputado de un partido con prestigio, que está aclarando que entregó esa documentación junto con otros papeles, lo que establece la garantía de seriedad de los mismos. Entonces ¿qué tendría que haber hecho el señor Representante Nicolini? ¿Una pericia para cada documento? Me pregunto si el señor Piana la hizo -y esto fue planteado en la Cámara de Representantes por el señor Legislador Chifflet- cuando presentó un documento convencido de que era verdadero y, en realidad, no era así. En ese momento nadie le hizo un juicio por el uso de un documento falso. Evidentemente, este es otro tema, pero tiene que ver, porque se trata de una situación en la cual se ha presentado un conjunto de documentos y nadie le exigió que hiciera una pericia. Nosotros acreditamos esta situación. Sabemos que el informe en mayoría se relativiza, porque se habla de varios partidos, pero acá se trata de la responsabilidad de un Legislador que lo es tanto como los demás que se sientan en el Parlamento de este país. Esto significa que está asumiendo una responsabilidad que debe tomarse en cuenta, y no se puede sostener que utilizó un documento falso. Es un documento suministrado que, si en todo caso careciera de autenticidad, sería imputable a quien le dio origen en el país que le fue entregado.

Además quiero aclarar que Izquierda Unida no envía esta carta en forma solitaria, sino que realiza toda una acción parlamentaria detrás de esto y que, cuando se plantea, este tema no se había terminado. Es decir, que esta fuerza renueva su accionamiento y si bien se dijo aquí que estaba esperando documentación, era porque había un intercambio de antecedentes. Repito que Izquierda Unida promueve un accionamiento en la propia Cámara respecto de FOCOEX, lo que constituye un antecedente que justifica su seriedad.

Con respecto a los faxes, tema en el cual se ha centrado la atención, quiero señalar que en nuestro país tenemos normas que regulan la prueba pericial y el valor de la misma. Los artículos 183 y 184 del Código del Proceso establecen que toda prueba pericial depende de la sana crítica. No es una prueba terminante por sí. El artículo 184 dice que serán apreciados por el Tribunal, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, debiendo consignar en el fallo los motivos que tengan para apartarse de ello cuando así lo haga el Juez. El artículo 183 consagra, también, que las partes pueden impugnar conclusiones de un peritaje aportando las pruebas que fundamentan la impugnación, o solicitando la realización de un nuevo peritaje por una sola vez.

Esto fue lo que aquí se hizo; la Comisión designó dos peritos. Si aplicamos normas procesales, que tenemos derecho a utilizar porque nos parece que, de alguna manera, son aplicables a situaciones similares, está claro que lo que se hizo fue obtener nuevas pericias. Entre ellas, la del ingeniero Grompone, encara el tema de manera muy importante, pues destaca que no es lo mismo un documento manuscrito que uno electrónico.

El sostiene: "De modo que no puedo decir cuál es verdadera y cuál falsa, ya que estos conceptos pierden validez. Sé que es verdadera una firma que una persona hace sobre un papel y con una pluma; sin embargo, no le puede aplicar ese concepto a lo que sale por una máquina de fax". En ese sentido, el ingeniero Grompone es muy explícito, ya que más adelante sostiene: "Hago esta aclaración porque si decimos que el documento es verdadero y la firma fue efectuada electrónicamente, en este caso no hay poder humano ni tecnológico en el mundo que pueda distinguirlo de los otros". Es decir que no es posible, desde el punto de vista pericial, afirmar que alguno de los tres documentos que se presentaron aquí es verdadero o no. Esta es la prueba aportada y, por lo menos, hay que darle el beneficio de la contradicción, que es el que el Código del Proceso Penal prevé. En las pruebas periciales hay lugar para la interpretación de la sana crítica, en donde puede caber la posibilidad de contradicción.

A continuación, nos vamos a referir al tema de fondo, que tiene que ver con las consecuencias que para nosotros puede tener el hecho de que se aplique, repito, una sanción a quien, se comparta o no su estilo -a mí no siempre me satisface el estilo de otro Legislador en otros temas, pero este no es el problema; de lo que se trata es de ver si las denuncias que realizó el Diputado Nicolini estaban fundadas en hechos ciertos- presentó una denuncia.

No se puede negar que en el país estamos viviendo un momento de corrupción. Hubo procesamientos de integrantes del Partido Nacional -inclusive, el Partido los expulsó- que ocupaban cargos de confianza. Hay denuncias en trámite que afectan en forma importante a distintas figuras políticas. Toda América Latina vive la corrupción como un drama fundamental; es una gangrena que está penetrando en nuestras sociedades. Por lo tanto, no se puede dejar de ubicar este tema en ese contexto. Prácticamente, la mayoría de los Presidentes -salvo honrosas excepciones- han sido procesados o son buscados para responder ante la Justicia. Por lo tanto, esto tiene que indicarnos algo desde el punto de vista político.

Por otra parte, este no es un tema solamente ético, sino que también tiene que ver con la organización social, puesto que a través de la corrupción se evaden dineros que son necesarios para el pueblo. Repito, entonces, que es un problema de estructura, de organización de la sociedad.

Creo que aquí estamos juzgando y haciendo un juicio político a alguien por la forma en que denunció actos de corrupción que, como dije, otros reconocen que existen. El primero que la denunció fue el Partido Colorado por medio del señor Representante Testoni, pero luego se retiró. Por esa razón decía hace unos momentos que aquí hay un acuerdo político. Si no fuera así, ¿cómo se explica que el Diputado Testoni haya desaparecido y no haya concurrido a declarar? Allí hubo un acuerdo político para que no lo hiciera.

Antes de esto, el ex Ministro Solari hizo en el diario "El País" serias acusaciones sobre la existencia en 1994 de compra de equipos con sobreprecios. Todos sabemos lo que significa "sobreprecios" en el idioma castellano: son las comisiones indebidas. Repito que fue el Partido Colorado el que denunció esos hechos. Bien; ahora se va a juzgar al Diputado Nicolini porque fue el que continuó algo iniciado por el Partido Colorado y que luego se detuvo.

Insisto en que esto se ubica en el análisis del tema de la corrupción a nivel de toda la sociedad.

Creemos que así como en las dictaduras proliferan los delitos de desacato, hay que tener cuidado de que en las democracias no prolifere la persecución de hombres públicos por difamación. Si no lo hacemos, estaríamos obligando a que la gente no se exprese y no denuncie.

Pensamos, pues, que este juicio al señor Representante Nicolini va a ser negativo en esa lucha contra la corrupción.

Aquí se han invocado aspectos de conducta, pero, repito, la reiteración de manifestaciones y su desarrollo en los medios de prensa, por sí misma, no cambia la ontología del delito cuando éste no existe. Esto es absolutamente claro. Sin embargo, aquí se ha insistido mucho en decir que estamos frente a

una conducta reiterada y que han pasado varios meses. ¿Qué tiene que ver que hayan transcurrido varios meses? Si no hay delito, porque el inculpado está protegido por el artículo 112, y si son ciertos los hechos mencionados -no olvidemos que el artículo 306 lo ampara en la excepción de verdad- el hecho de que se haya extendido en el tiempo no es causa para incriminarlo.

Finalizo, señor Presidente, señalando que no siempre la fuerza de los votos es la fuerza de la razón. Asimismo, en este caso no se ha probado ninguno de los delitos invocados y el intentar referirse a la conducta es como una especie de acto fallido, puesto que emerge del artículo 115 que no hay fundamento serio para las imputaciones de los otros delitos.

SEÑOR CID. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Señor Presidente: en nombre del Frente Amplio, queremos solicitar que se ponga a votación la realización de un cuarto intermedio por una hora, en el entendido de que si bien en el día de ayer los coordinadores habíamos aceptado trabajar de continuo, hay que destacar que mientras los compañeros del Frente Amplio expusieron sólidos argumentos en su informe en minoría, la asistencia al Plenario fue realmente mínima y el quórum se mantuvo en base a la presencia de sus Senadores. Creemos estar asistiendo a un juicio en el que, como jueces, debemos escuchar los argumentos de la mayoría y de la minoría, cosa que parecería no interesar a gran parte de los asistentes del Senado. Por lo tanto, consideramos que el acuerdo a que se arribó en el día de ayer no está vigente y es por eso que insistimos en nuestra solicitud de que el Cuerpo realice un cuarto intermedio de una hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Se va a votar la solicitud que en nombre del Frente Amplio ha hecho el señor Senador Cid.

(Se vota:)

-10 en 31. **Negativa.**

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Señor Presidente: tal como señalaba nuestro coordinador, solicitamos el cuarto intermedio por la vía reglamentaria y no de hecho, como están haciendo algunos señores Senadores, quienes al parecer, como consideran que el tema está juzgado, no tienen necesidad de escuchar los pronunciamientos que tienen que hacerse en Sala.

Ya había solicitado, sin ruido, al señor Presidente en una oportunidad que llamara a Sala, lo cual muy gentilmente ordenó hacer. Del mismo modo ahora pido a la Presidencia que exhorte a los señores Senadores que antes de comenzar esta sesión ya tenían un juicio formado y votaron en contra el cuarto intermedio, se mantengan en sus bancas y de ninguna manera se retiren hasta que la sesión se agote.

(Murmullos en Sala)

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - La Presidencia ruega a los señores Senadores que no dialoguen.

Asimismo, quiere aclarar que cuando hace unos minutos la señora Senadora Arismendi solicitó que se llamara a Sala, así se procedió.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). -Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Señor Presidente: no hemos votado el cuarto intermedio, porque hemos realizado un acuerdo de coordinadores. Me parece bastante rebuscado el argumento del coordinador del Frente Amplio, señor Senador Cid, en el sentido de que dicho acuerdo no está vigente porque no existe quórum alto en Sala. En el día de ayer no se mencionó que los cuartos intermedios no se votarían en función de que el quórum fuera alto o bajo.

En lo que tiene que ver con la atención a lo que se está argumentando, creo que todos los señores Senadores están escuchando detenidamente a los oradores. Personalmente, he permanecido en Sala durante todo el transcurso de la sesión. Y en lo que refiere al hecho de que algunos señores Senadores se retiran de Sala, debo recordar que al poseer parlantes en sus despachos, no dejan de estar escuchando con mucha atención lo que se está expresando. Por lo tanto, pienso que no es de recibo una acusación ni la otra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - No hay oradores inscriptos, por lo que, si nadie hace uso de la palabra, se procedería a decidir sobre los informes elaborados por la Comisión.

SEÑOR BATLLE. - ¿Existe alguna moción llegada a la Mesa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - No; no existe ninguna. Sólo están los informes, uno por la mayoría y otro por la minoría.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Estamos redactando una moción, señor Presidente.

SEÑOR CARVALHO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO. - Ante este silencio que, de alguna manera, no deja de sorprenderme, voy a utilizar el tiempo de que dispongo, que creo son veinte minutos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Perdón, señor Senador. La Mesa advierte que, de acuerdo con lo que ayer se resolvió, cada orador podrá hacer uso de la palabra por veinte minutos, prorrogables por otros veinte.

Puede continuar el señor Senador Carvalho.

SEÑOR CARVALHO. - Señor Presidente: trataré de exponer sintéticamente la posición del Nuevo Espacio, la cual será coherente con la que sostuvo en la Cámara de Representantes, en ocasión de iniciarse los procedimientos que están culminando en el día de hoy.

Nuestro sector considera que no están dadas las condiciones para la promoción de un juicio político; es más, pensamos que no debió haberse formulado acusación por la Cámara de Representantes -como en algún momento se sostuvo- y que, en el día de hoy, si algo procediera, sería devolver estos antecedentes a la Cámara de origen, a los efectos de cumplir con algunos requisitos procedimentales que, en nuestra opinión, se omitieron indebidamente, cuestionando la validez jurídica del trámite que se está llevando a cabo.

En aquel momento, sostuvimos -por medio de los Diputados Iván Posadas y Felipe Michelini- que correspondía, en todo caso, a quienes entendían que había elementos censurables en la conducta del señor Representante Nicolini, proceder por la vía constitucional del artículo 115, en la medida en que se trataba de juzgar conductas de un Legislador. Lamentablemente, la Cámara de Representantes no lo entendió de esa manera y prefirió -supongo que todos conocemos el motivo, que es el que tiene que ver con que no existía la mayoría parlamentaria requerida- optar por el camino del juicio político. Creemos que lo correcto hubiera sido seguir la vía del artículo 115, no sólo por ser procedente desde el punto de vista constitucional sino porque, incluso, a quienes creían que había algo censurable en la posición, conducta y actitudes del señor Legislador Nicolini, les hubiera permitido plantearse la posibilidad de una graduación en las sanciones, ya que el artículo 115 habla, en su primer inciso, de suspender, y en el segundo, de remover en caso de indignidad, es decir que abre un abanico de posibilidades que, en el juicio político, me adelanto a creer que se encuentra cerrado. La única conclusión constitucionalmente viable del camino que se ha iniciado y que estamos tramitando en su etapa final, es la separación del cargo del Diputado Nicolini, es decir, su desinvestidura. Desde el punto de vista constitucional, pienso que no existe otra posibilidad y, en este caso, como se ha dicho, no hay dos bibliotecas y no se puede inventar otra. Al respecto, si faltara algo para demostrarlo, hay un reciente artículo del doctor Gonzalo Aguirre publicado en el Diario "El País", que me parece que elimina, definitivamente, toda posibilidad de que alguien exprese dudas sobre esta materia.

De modo que, en nuestro concepto, no están configuradas las causales del juicio político. Además, se parte de un error de procedimiento, ya que jamás pudo elevarse la acusación a la Cámara de Senadores sin cumplir un trámite previo que, como se ha señalado aquí, es absolutamente insoslayable, aun en el caso de que se trate de sanciones administrativas aplicables a un funcionario común. Me refiero a comunicar a la persona imputada que se sigue un procedimiento en su contra, que se están estudiando sanciones, y darle la posibilidad de ejercer el derecho de defensa, que está clara y precisamente previsto en el artículo 66 de la Constitución. Así fue reclamado por la Bancada del Nuevo Espacio en ocasión de considerarse este tema en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Perdón, señor Senador. La Mesa se permite llamar la atención a los señores Senadores en el sentido de que hay exceso de murmullos en Sala.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR CARVALHO. - Agradezco a la Mesa su intento por obtener un mínimo de silencio que me parece que es lo que corresponde. De todas maneras, continuaré mi exposición; mientras los taquígrafos y los periodistas me oigan, estoy satisfecho.

Estaba diciendo, señor Presidente, que se omitió un elemento procedimental fundamental que se aplica en el caso del más simple sumario al funcionario administrativo de menor jerarquía y que tiene que ver con comunicarle que se ha iniciado un procedimiento sancionatorio y, antes de que éste culmine, darle la oportunidad de ejercitar su defensa.

He escuchado con mucha atención los argumentos esgrimidos por el señor Senador Santoro en el sentido de que, en este caso, esto no sería aplicable. Lamentablemente, pienso que desde el punto de vista jurídico esto no es así. Creo que la Jurisprudencia es clara en cuanto a que la posibilidad de producir prueba posteriormente no significa que no se cometa un vicio de procedimiento que, a nuestro juicio, es sustancial. En aquella sesión de la Cámara de Representantes en la que se procedió a formular la acusación, el derecho de defensa del señor Diputado Nicolini no se respetó. Por consiguiente, el procedimiento posterior, a mi juicio, está viciado.

Asimismo, quiero señalar que en el propio informe en mayoría de la Comisión, hay referencias que hacen clara indicación de que lo que se está juzgando son conductas. Se habla de abuso de prerrogativas parlamentarias, menosprecio por la Comisión Investigadora, perturbación del trabajo y proceder incompatible con la conducta de un Legislador. Al respecto, creo que se trata de algo así como el viejo aforismo de que "a

confesión de parte, relevo de pruebas", lo cual está indicando que en el propio espíritu de los redactores del informe en mayoría se trasunta que el procedimiento que se ha elegido sigue una vía equivocada.

Por otra parte, no comparto las expresiones del distinguido colega, señor Senador Korzeniak, en cuanto a que estamos ante un caso de fraude de ley. En este sentido, me voy a permitir introducir un matiz, ya que pienso que aquí se trata de una desviación de procedimiento. Digo esto porque el fin que pudieran perseguir los Legisladores de la mayoría, si consideran que hubo inconducta y quieren sancionarla, sería legítimo en teoría. Lo que sucede es que en este tema dicho fin se persigue con un procedimiento diferente al que la Constitución prevé para estos casos. Es decir que se ha elegido el camino del juicio político para eludir la falta de mayoría parlamentaria, lo cual, considero que debe catalogarse -y lo ha sido por la Jurisprudencia y la doctrina- como desviación de procedimiento.

En lo que tiene que ver con las causales que habilitan la promoción del juicio político, pienso que podríamos distinguir dos tipos de imputaciones distintas. La primera, estaría dentro de lo que podríamos considerar delitos de expresión, es decir, difamación, injuria, calumnia. Creo que esta última está vinculada a la simulación de delito, y no pienso que el señor Diputado Nicolini haya planteado una actuación que pudiera encuadrarse en los términos concretos del artículo del Código Penal que se refiere a la calumnia, salvo que se entienda que la presentación de los faxes constituye indicio de simulación de un delito.

Con respecto a estos delitos, que podemos calificar de expresión, entiendo que en el caso de la actitud, la forma como se expresó y los dichos en concreto del señor Legislador Nicolini, están plenamente amparados por el régimen especial de protección de los votos y opiniones de los Legisladores en el desempeño de sus funciones, edictado por el artículo 112 de la Constitución de la República. No se me escapa que hay tesis más restrictivas, frente a otras más amplias y más flexibles. En este caso, me inclino por las más flexibles, con lo que no hago más que seguir el precedente parlamentario muy reciente a que hacía referencia el señor Senador Sarthou. Me refiero al informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos de la Cámara de Representantes de hace unos meses, sobre un caso muy relacionado con este, ya que se trata de una imputación penal del delito de difamación en el que la Comisión -con acopio de la más reciente doctrina y, en especial, de las opiniones del distinguido constitucionalista doctor Cagnoni- se inclinó por entender que la irresponsabilidad del Legislador con respecto a sus votos y opiniones, se refiere no solamente a aquellas que se formulan en el ámbito parlamentario, sino también a las que se vierten en ocasión del ejercicio de la función parlamentaria siempre, naturalmente, relacionadas con ésta.

Ello no significa, de ninguna manera, conceder al Legislador una patente de corso. Como se dijo, si un Legislador agravia a un periodista deportivo o si en el curso de una entrevista ataca al periodista que se la está haciendo, lógicamente, eso no tiene ninguna relación con su función y, en mi opinión, creo que estaría dentro del marco de la sanción penal y nunca amparado por el régimen especial de protección que está establecido por nuestra Constitución. Pienso que ese régimen es claro y la interpretación que corresponde es amplia, no solamente en este caso sino en general, porque se trata de una norma que tiene una vigencia centenaria y que está dirigida a proteger la integridad de los Cuerpos legislativos y la independencia de los Legisladores.

Francamente, pienso que tal vez empecemos a transitar por un camino muy dudoso si admitimos la posibilidad de que se plantee este tipo de procedimiento con relación a lo que, en el fondo, son expresiones de opinión de un Legislador que vive -y es lógico que lo haga- en contacto con la opinión pública y se expresa no solamente aquí sino también cuando sale del Palacio, cuando participa en un acto político, cuando se enfrenta a un periodista o responde a un requerimiento en una radio. Todas estas, en mi concepto, son actividades políticas y lógicamente la protección debe extenderse a eso, porque de lo contrario llegaríamos a un régimen similar a aquel que conocimos en los años del proceso militar, en sus meses previos, en los que los diarios sólo podían publicar los discursos parlamentarios, porque todo lo demás estaba prohibido y censurado. Realmente, considero que no es la situación deseable; por el contrario, la vida política cada día más se expresa a través de los medios de comunicación. Si vamos a censurar, limitar o establecer el riesgo de que una expresión ante los medios de comunicación, por no haber sido hecha en el curso de una sesión del Plenario o de una Comisión, puede ser objeto de una acusación penal, estaríamos creando un precedente, a mi juicio, muy riesgoso para el pleno funcionamiento democrático de la institución parlamentaria.

En lo que se refiere a la otra imputación, que sería de simulación de delito o uso de documento público falso, tiene relación con la presentación, entre los múltiples documentos que brindó el Legislador Nicolini en la Comisión, de dos faxes cuya autenticidad quedó puesta en duda, existiendo incluso algunos peritajes que señalan que se trata de documentos falsos. Con respecto a esto, el titular de esta banca, señor Senador Michelini, que participó de algunas reuniones de la Comisión de Constitución y Legislación que estaba estudiando el tema, tiene la impresión de que efectivamente, en principio, esos faxes parecen haber sido objeto de algún tipo de manipulación. Naturalmente, esto es una impresión; no estamos en condiciones -ni el señor Senador titular ni yo- de afirmar algo que, en definitiva, debe ser objeto de un pronunciamiento judicial. Además, este sería simplemente uno de los elementos que constituyen el delito. Se hablaría, entonces, de que existen documentos falsos. Sin embargo, el delito de uso de documento falso requiere el dolo, es decir, la conciencia de quien lo usa de que el documento es falso y la voluntad de usarlo. ¿Quién podría legítimamente afirmar que el Legislador Nicolini sabía que esos documentos eran falsos en el momento que los utilizó? Hay opiniones discrepantes sobre la forma en que esos

documentos llegaron a su poder, pero nadie ha podido afirmar -y nadie podría hacerlo, porque eso corresponde a los Jueces, que son los únicos que podrán decirlo con fuerza de verdad legal definitiva, como decía la vieja definición de cosa juzgada- que efectivamente él era consciente de la falsedad en el momento en que iba a utilizarlos. Esos documentos pueden haberle sido proporcionados por otra persona, podía o no conocerlos, porque el origen es incierto. Incluso, puede haber sido objeto de una maniobra o manipulación. Se trata de un tema muy delicado, en el que lo lógico es atenerse al pronunciamiento de la Justicia. Nosotros no somos Jueces y no nos sentimos en condiciones de juzgar. Además, creemos que las pruebas que se han aportado de ninguna manera resultan convincentes en cuanto al elemento dolo, es decir, a que el señor Representante Nicolini tuviera al momento de utilizar esos faxes -que, repito, nos parecen dudosos- la conciencia de que eran falsos y la voluntad de utilizarlos sabiendo que lo eran.

Por consiguiente, en el caso no estarían dadas las causales que habilitan a la formulación del juicio político y la propuesta de sanción no tiene fundamento. Por ello no la vamos a votar y creemos que lo procedente en este caso sería la devolución de los antecedentes a la Cámara de origen, para que se comenzara por cumplir, en todo caso, con las formalidades que se omitieron en el acto de formular la instancia de acusación. En definitiva, nuestra opinión es que no están dadas las causales y que corresponde votar negativamente la propuesta formulada por la mayoría.

Para finalizar, señor Presidente, deseo hacer algunas constancias. Nosotros creemos que efectivamente el Senado está ante una instancia trascendente. No por casualidad hay un solo precedente en 167 años, como hacía notar el señor Senador Korzeniak y no se conocen otros precedentes nacionales o internacionales de juicio político fundado en la expresión de opiniones hechas por un Legislador dentro o fuera del ámbito parlamentario. Por lo tanto, creemos que se trata de una cuestión de extrema delicadeza que, en todo caso, debe ser resuelta a favor del respeto al mandato emanado de la voluntad popular.

Se mencionó el antecedente, señor Presidente, del extinto Senador Araújo y en otros casos se evocó el recuerdo de lo que fue el intento del poder militar para obtener el desafuero del entonces Senador Erro. Estas son situaciones que, incluso desde el punto de vista de la opinión pública, adquieren muchísima repercusión y que necesitan un examen, en mi modesta opinión, carente de todo atisbo de apasionamiento político. Además, deben ser juzgadas con la visión de lo que representan como precedente parlamentario en circunstancias tan especiales como esta.

Recordamos que en la vida política del país han habido casos no tan lejanos -apenas algunos decenios atrás- en los que los enfrentamientos políticos llevaron a expresiones de una virulencia, violencia, encono, agravio y agresividad hacia el Gobierno de la época y al Partido que lo sustentaba, que si se fueran a juzgar con estos parámetros, desde el punto de vista de quien estudia la historia, resultaría sorprendente. Ello a mi juicio constituye una involución.

La política se dilucida en la plaza pública, en las asambleas, en los órganos parlamentarios y no creemos que los Juzgados sean la sede adecuada para resolver este tipo de cuestiones políticas que, en definitiva, quien debe juzgarlas es el soberano.

Por todo eso, señor Presidente, anuncio el voto negativo a la propuesta formulada por la mayoría.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Atento a lo dispuesto en los artículos 93, 102 y 103 de la Constitución y habiéndose constatado que el señor Representante Nacional Leonardo Nicolini ha incurrido en delitos graves, de los que fuera acusado por la Cámara de Representantes, el Senado resuelve separar de su cargo al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini.

Firman los señores Senadores **Walter Santoro, Nicolás Storace, Sergio Chiesa, Néstor Andrade, Jorge Gandini, José Andújar, Carlos Garat, Ignacio Posadas Montero y Luis Alberto Heber.**"

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - En nombre de la Bancada del Partido Colorado solicito un cuarto intermedio de treinta minutos para analizar esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-19 en 31. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: he votado negativamente esta moción, porque me parece que, junto con la que hace unos instantes solicitaba un cuarto intermedio y fue votada en contra, es una demostración absolutamente cabal de

la arrogancia de una alianza de dos partidos tradicionales que se va a pronunciar también, seguramente, en el tema de fondo. Una arrogancia que rompe con normas de cortesía ha hecho que me sienta dolido por tener que romper también con otra regla de cortesía y votar en contra una moción de cuarto intermedio.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente, he votado por la negativa, porque considero que si no se está de acuerdo con la moción presentada, el Partido Colorado puede presentar otra, sin necesidad de hacer un cuarto intermedio de 30 minutos. Voté de esa manera, a efectos de ser coherente con la actitud asumida en la votación anterior.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Prof. Carlos J. Pereyra). - Si el Cuerpo me lo permite, también deseo fundar el voto.

Lo hice por la negativa, en virtud de que hace unos instantes se dio por sentado que, en tanto rija el acuerdo gestado entre los coordinadores en el día de ayer, no corresponde votar estos cuartos intermedios. Por lo tanto, a efectos de ser consecuente con la votación anterior, tampoco voté afirmativamente en esta oportunidad.

El Senado pasa a cuarto intermedio por treinta minutos.

(Así se hace. Es la hora 14 y 51 minutos.)

(Vueltos a Sala)

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Pozzolo.)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 35 minutos)

-Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Atento a lo dispuesto en los artículos 93, 102 y 103 de la Constitución y habiéndose constatado que el Representante Nacional Leonardo Nicolini ha incurrido en delitos graves, de los que fuera acusado por la Cámara de Representantes, el Senado resuelve: separar de su cargo al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini por el término de seis meses a contar del día de hoy. Firman los señores Senadores **Ricaldoni, Virgili, Batlle, Bentancur, Sanabria, Hierro López, Millor, Pozzolo, Brezzo, Quarneti e Irurtia.**"

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para referirme al asunto de fondo; esta no es una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Es una moción de orden que tiene discusión.

VARIOS SEÑORES SENADORES. - Esta no es una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: estamos asistiendo en esta sesión especial del Senado -creo yo, humildemente y con el mayor de los respetos- a un episodio político que considero lesivo para la democracia uruguaya, para la institucionalidad, para el sistema político, para el país y para los Legisladores.

Se ha recurrido a la articulación de este escenario del juicio político al señor Representante Nicolini a los efectos de -como lo mostraremos luego- zanjar problemas políticos existentes en el país y también en la coalición de Gobierno, que a través de este mecanismo tienen una salida circunstancial.

En primer lugar, señor Presidente, quiero referirme al marco político en el cual se da este juicio político.

Hoy de mañana se decía -y comparto totalmente esa afirmación- que existe una realidad nueva en el país, en cuanto a la dimensión y magnitud que ha tomado, como es el tema de la corrupción. Este no es un producto nuevo, pero lo cierto es que ha tenido un desarrollo frondoso en los últimos años. Se está dando en el marco de la aplicación de un modelo político y económico neoconservador que intenta arrasar con la riqueza acumulada por el Estado durante casi un siglo. Este modelo tiene el objetivo declarado de dejar libres a las fuerzas del mercado -como dicen sus teóricos- para que haya negocios libres -entre comillas- desmontando todas las estructuras que en el Estado uruguayo han servido para que éste funcionara como un instrumento redistribuidor de la riqueza. La tesis consiste en que, eliminada la presencia del Estado, las ganancias aumentarán en forma incontrolada y con ello también la gran riqueza de una parte de la sociedad. Todos conocemos los mecanismos: las privatizaciones, las desregulaciones, las concesiones de obras públicas, las tercerizaciones, los contratos de arrendamiento de obra. Tenemos ejemplos de todos ellos; inclusive, de estos últimos hay algunos muy nuevos, por cifras de alrededor de U$S 120.000, realizados por empresas públicas. Pero el modelo ha traído consigo una infección, no sólo en el Uruguay -donde parece que ha empezado a diseminarse desde hace tres o cuatro años- sino en otros países de América Latina como, por ejemplo, México, Argentina y Brasil que también la han padecido.

Cuando discutimos en el Senado la ley de privatizaciones, escuché teorizar acerca de la bondad de las privatizaciones de las empresas públicas, citando al señor Salinas de Gortari cuando decía: "Vendamos los bienes para remediar los males". Era la quintaesencia de la certeza del camino neoconservador o neoliberal, como les gusta decir a los muchachos ahora. El vendió alrededor de 2.200 empresas y se quedó con la mitad. Inclusive, todavía están procesando al Procurador, a los ayudantes, a los familiares, y él no puede regresar a México porque, claro, lo meterían preso. ¡Ni que hablar de lo que ha sucedido en la Argentina!

La práctica dogmática de esta teoría y la aplicación del modelo ha sido la gloria de los sectores que adquieren, a veces a precio de remate, la propiedad pública, y de ello hay ejemplos exultantes. Se quedan con las empresas y con los mercados cautivos, consagrando como grandes personajes de la vida económica y social a una fauna que califico de expropiadores del Estado, que gestan y llevan a cabo esas políticas y que, además, aprovechan la operativa para quedarse con una parte de esa riqueza.

Por otra parte, aparecen los intermediarios, los comisionistas, que son quienes en última instancia dan la cara y ponen su nombre para que se realice el negocio. Compra el Estado, vende el Estado, y paga a los comisionistas millones de dólares por su tarea. ¿Quién nombra a los comisionistas? ¿Quién los recomienda? ¿Alguien cree que lo que cobran es para ellos? Me parece que no hay un solo uruguayo que sinceramente se trague eso. Son mascarones de proa, pequeños títeres que hacen las veces de recaudadores.

Casi un siglo se ha pasado la derecha vociferando y mintiendo acerca de la izquierda; ha manifestado que ésta quería expropiar la propiedad privada y, al final, ha sido la derecha la que ha terminado expropiando al Estado su propiedad, es decir, la pública, la de todos. En esta operación han medrado delincuentes, verdaderos truhanes que con total soberbia se creen asistidos de total impunidad y capaces de llevarse por delante a las instituciones, a la Justicia y a la gente.

Por otra parte, y como consecuencia de lo anterior, pienso que hay que ubicar en ese contexto este llamado juicio político, cuyos defectos formales han sido larga y contundentemente demostrados por el señor Senador Korzeniak. Como bien lo señalaba, no hubo una correcta instrucción, como sí se realizó en el caso de los Ediles de Maldonado. También se negó la convocatoria a la Comisión de testigos claves. Nosotros asistimos a la necesidad de acotar el tiempo en el Plenario, pero en la Comisión no se citó a testigos claves, como por ejemplo, el señor Estellano, el comisionista -que no se sabe cómo llegó a serlo, quién lo recomendó, ni por qué el Estado lo admitió- que está denunciado penalmente por la Dirección General Impositiva porque cobró las comisiones -o presuntamente las cobró, porque las depositó en cuentas que están denunciadas- pero se olvidó del detalle de pagar a dicha Dirección, como parece que está probado, porque no creo que la DGI se lance a realizar una denuncia penal sin tener elementos probatorios. Claro está que como me lo recordaban hoy los señores Senadores del Frente Amplio, este celo fue incitado por la Bancada de Legisladores de este grupo político. Un señor comisionista que no paga a la Dirección General Impositiva, lo que debería merecer es el pronunciamiento de las Asociaciones de Productores Rurales, de la Cámara de Industrias o de la de Comercio, que con tanta frecuencia protestan por la carga impositiva que soportan y que están obligados a pagar. También deben contar con los certificados que deben presentar ante los servicios públicos para llevar adelante sus negocios.

Por otra parte, se negó la comparecencia del señor Representante Piana. Confieso que me asombró mucho cuando lo escuché por primera vez, y aún me sigue asombrando, porque se trata de un testigo muy importante ya que fue quien presentó un documento que la Justicia probó que era falso; el más calificado perito calígrafo -al menos en mi opinión- el doctor Achard, lo determinó expresamente como falso. Considero que el señor Representante Piana podría haber explicado por qué el señor Estellano -tan cuestionado y ahora imputado- un hombre clave, no respondió prácticamente ninguna de las preguntas que se le formularon en la Comisión. Lo mismo ocurrió con los representantes de FOCOEX, que se tomaron la libertad de no contestar absolutamente nada. También el señor Representante Piana podría haber explicado por qué el señor Estellano estaba operando desde su despacho, así como también por qué dos señores Representantes del Partido Nacional señalaron que los faxes eran falsos antes de que los documentos fueran distribuidos en la Comisión. ¿Cómo lo sabían? ¿Quién se los dijo? Nadie explica esto, nadie lo dice, y aquí no ha pasado nada. A pesar de no haberse distribuido los documentos, entran dos Representantes diciendo que no quieren los documentos falsos. También el señor Estellano, que no sabía que esto estaba pasando, declara en una conferencia de prensa que se realiza en el despacho del Representante Piana que los documentos son falsos. Nada de esto pudo ser analizado por la Comisión ni, insisto, ha sido explicado. Reitero que nadie explica nada; el objetivo es cortar la cabeza de Nicolini. Se dice: ¡liquidemos a Nicolini! Aclaro que sé que el objetivo último no es este Representante Nacional, sino parar la campaña de esclarecimiento de la corrupción.

Insisto en que nada de esto ha sido contestado, cuando constituye un elemento esencial para rechazar las conclusiones del informe en mayoría. Para mayor abundamiento, quisiera decir en primer lugar que aquí se ha demostrado que nadie ha podido probar que los dos faxes dubitados no son verdaderos. Hay dos peritos que afirman que no los son. Como se explicó aquí, uno de ellos evidentemente no es confiable, tal como lo señaló el señor Senador Korzeniak. Me refiero al que actuó en el caso del señor Berríos, en el cual tuve algo que ver ya que participé en la sesión de la Comisión Permanente -en la que se habló largamente del tema- en que mantuvimos discusiones con los señores Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores.

Este perito se equivocó en forma brutal: dio como auténtica una carta supuestamente enviada por Berríos desde Milán

cuando, en realidad, hacía un año que Berríos estaba muerto. Nada más que eso. Luego, estos hechos fueron probados en la Comisión Permanente. Nadie sabe qué pasa con el caso Berríos; nadie sabe si sigue el trámite judicial y si se esclarecerá. Por supuesto, existen otras responsabilidades de carácter político-institucional y todavía estamos a la espera de ver qué pasa con todo eso.

De todas maneras, vamos a centrarnos en este asunto del perito calígrafo. Reiteramos que no tiene competencia. En esa materia, su error fue tan contundente, que no es un hombre confiable en sus dictámenes. Otros dos peritos afirman que no es posible demostrar que los faxes son falsos.

Tengo en mi poder -y esto corre por mi cuenta, debido a mi relación con el país matriz de la empresa FOCOEX- la fotocopia de la guía de faxes de Madrid. Me interesaba saber si podía haber falsificación, si se podía inventar una empresa; por ejemplo, si el número telefónico era verdadero o no. Lo mandé pedir, se buscó, se encontró la guía de faxes y aquí figura la empresa electrónica con su numerito, el que aparece en los faxes, que no se puede comprobar si son verdaderos o falsos. Vemos que la empresa existe, que está en Madrid, ubicada en la calle Alcalá 12 y, por supuesto, tiene su número correspondiente, que es idéntico al que aparece en los faxes. ¿Se puede pensar que Nicolini la inventó, que se fue a Madrid, encontró la guía de faxes y la ubicó allí? Por supuesto que no.

Pesa Electrónica es una de las empresas que realizaba los contratos con FOCOEX y vendía material por su intermedio. Esto sucedía en el marco del crédito del Estado español al Estado uruguayo.

Con esto, señor Presidente, que aportamos a manera de información, podemos probar que la empresa y el número de fax existen, que no fueron inventados ni creados arbitrariamente. Alguien puede pensar que se los sacó de una galera y se los trajo para falsificar un documento, pero eso no es creíble.

También se argumentaba que existían diferencias de horas. En ese sentido, disponemos de un material que prueba que los otros faxes que se dan por verdaderos tienen también esas diferencias. Aquí, desde un punto de vista objetivo, pudo haber habido manipulación del fax con el cual se mandaban. Esto puede parecer extraño, pero puede ocurrir, porque, a lo mejor, quien hace negocios ilícitos o con cierto tinte de ocultamiento, puede actuar así, a los efectos de que si después alguien investiga, le sea posible argumentar que el fax no es el verdadero porque su hora está cambiada o que no coincide la hora de ANTEL con la que figura en la fotocopia. A su vez, puede ocurrir que el tema haya sido premeditado por parte de los que estaban en el negocio. Sin embargo, otros faxes que se tienen por verdaderos, aun con diferencias de horas, no han sido declarados dudosos y el propio Estellano los consideró verdaderos.

Deseo referirme a otro tema que me parece ejemplarizante en materia de conductas políticas. En este sentido, vamos a considerar otro hecho. En un informe al Senado, en la acusación formulada contra el Edil de la Junta Departamental de Paysandú, señor Octavio Díaz, se sostiene que la prueba reseñada conduce inequívocamente a afirmar la existencia de una maniobra continuada, consistente en la alteración del documento destinado a ANCAP, lo que configura un ilícito penal, delito continuado de falsificación material del documento público, según el Capítulo II del Código Penal. Una Comisión del Senado informó que debía rechazarse la petición de juicio político para este Edil, porque el delito no era grave. El delito estaba probado, es decir, la falsificación sistemática y continuada y también estaba probado quién lo había cometido. La Junta Departamental de Paysandú pedía el juicio político, pero la Comisión estimó que no correspondía porque el delito no era grave, en virtud de que el artículo 93 exige la violación de la Constitución u otros delitos graves. Este informe al Senado está firmado por los señores Senadores Posadas Montero e Irurtia y los ex Senadores Cigliuti, Arana -con salvedades- y Bari González.

Existe, por lo tanto, un doble criterio. Aquí está probada la falsificación y configurado el dolo, pero como se juzga no grave, no hay juicio político. En el caso del señor Representante Nicolini no está probado, no ya que sean falsos los documentos, menos entonces que haya delitos. No obstante, hay un juicio político y se hace de ello el eje de la acusación.

Tengo en mi poder un trabajo del doctor Gonzalo Fernández sobre un tema al que ya se refirió, de alguna manera, el señor Senador Sarthou.

El informe en mayoría incurre en lo que judicialmente se llama "ultra petita", es decir, que va más allá de la acusación, argumentando en torno al delito de falsificación de documentos, que no está incluido en la acusación de la Cámara. Esta actitud fue típica durante la dictadura. Esto es, los Jueces dictaban sentencias mucho más graves que las que pedían los Fiscales. En este caso tampoco había acusación de la Cámara, pero de este tema se hace el centro de la cuestión. Pensamos que por alguna razón la Cámara de Representantes no hizo la acusación, si resultaba tan claro que había habido falsificación de documentos y dolo, puesto que, a conciencia, el señor Representante Nicolini debía haber aportado esos documentos sabiendo que eran falsos.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-25 en 27. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: me parece que estas razones que estoy brindando son terminantes. El Senado no puede pronunciarse sobre un tema respecto del cual la Cámara de Representantes no ha hecho acusación. Esto corroboraría la actitud de la Comisión en mayoría, que incurría en "ultrapetita".

Por otra parte, me parece que es conveniente e ilustrativo para dar marco a las características de este juicio político y a su procedencia, que el Cuerpo y la opinión pública vuelvan a conocer dos opiniones, aunque no del Frente Amplio ni del Encuentro Progresista. Se trata de la opinión del doctor Juan Andrés Ramírez que, aunque lleve algún tiempo leerla, es bueno hacerlo porque resulta muy ilustrativa. Voy a leer la transcripción de una entrevista, que está hecha por el Senado de la República y certificada por su Escribana Pública. El doctor Ramírez, expresa: "Bueno, pero acusemos hasta..., acusamos a Nicolini ante la Cámara de Senadores. Pero otra cosa completamente distinta es que Nicolini sea pasible de las sanciones del artículo 93 de la Constitución de la República, porque para eso sí hay que probarle dolo. No alcanza con decir: Nicolini qué poco control tuvo, o no se dio cuenta, o qué torpeza -aun llegando a ese grado de culpabilidad- qué torpeza no darse cuenta que los tres faxes tenían una firma igualita, o qué poca..., qué negligencia no controlar la fuente exacta de donde provino ese fax: si se lo jopearon, se lo pasaron o no lo controló adecuadamente. Digo, eso podrá ser mérito a una crítica pública, pero no a la sanción del artículo 93. El 93 dice "violación de la Constitución u otros delitos graves". Y los delitos..., la violación de la Constitución y los delitos se tipifican por regla a título de dolo y no de culpa.

Por lo tanto, para que Nicolini pueda ser sancionado el Senado va a tener que llegar a la conclusión concreta y cierta de que Nicolini estaba convencido, sabía...", que estaba "...en conocimiento de que eran falsos o por lo menos que actuó a título de dolo eventual: bueno, aunque sean falsos no me importa y los meto igual. Ese es más o menos el criterio del dolo eventual". "Lo cierto es que para que Nicolini sea pasible de sanción por parte del Senado, no alcanza con decir: actuó con ligereza. A la conclusión que debe llegar el Senado es de que actuó con dolo, digo, que sabía que los faxes eran falsos y que hizo una maniobra para implicar a terceros". "Y eso es de difícil comprobación y, en principio, creo que no fue así. Además -aquí sí lo digo como ciudadano, usando un micrófono en el uso del derecho de la libertad de expresión- digo, pienso que no fue esa la intención del Diputado Nicolini".

Esta es la opinión del doctor Juan Andrés Ramírez que, por supuesto, es un hombre que lidera actualmente uno de los sectores del Partido Nacional.

Además, tengo en mi poder otra transcripción de un reportaje. En este caso, también pido excusas por leerlo al Senado, pero me parece muy ilustrativo para saber como se ha conducido este tema. A su vez, debo pedir disculpas porque esta lectura implica una alusión que después, por supuesto, en las intervenciones que tenemos de veinte minutos prorrogables por otros veinte, puede ser contestada. Se trata de un reportaje que hizo el periodista Arellano al señor Senador Storace. Reitero mis disculpas por citarlo, pero lo debo hacer, porque me parece que esto transparenta claramente lo que ha venido sosteniendo la Bancada del Frente Amplio. Concretamente, el señor Arellano pregunta acerca del artículo 115 de la Constitución y del juicio político. El señor Senador Storace responde: "El juicio político no es el procedimiento adecuado; el artículo 115 que habla sobre los desarreglos de conducta. Acá hay un verdadero desarreglo de conducta; acá existe la posibilidad de que la Cámara de Representantes, que fue quien entendió con una Comisión Investigadora en el tema, pueda pedir por dos tercios de votos una suspensión y puede llegar hasta la expulsión de la Cámara de Representantes al Diputado Nicolini. Usted me dirá que aquí se requieren dos tercios de votos y que, sumados los Diputados del Partido Colorado y del Partido Nacional, no llegan a hacer los dos tercios de votos. Pero yo creo que vistas las circunstancias, será un tema de responsabilidad de cada uno de los Diputados el saber si deben o no contribuir con su voto a tomar una sanción contra un Diputado que, en forma notoria, ha utilizado un instituto que es muy importante, como la Comisión Investigadora, con fines netamente políticos, que ha falseado o, por lo menos, utilizado documentos falsos, y que ha tenido conmocionada a una opinión pública y ha nombrado a personas que hasta el día de hoy no tienen absolutamente ninguna vinculación en ningún proceso de carácter judicial, y su buen nombre se ha visto afectado, han estado en la prensa, y que esas son conductas que este país no las conocía; por lo menos en los tiempos en que a mí me ha tocado vivir, eso eran cosas que se respetaban. Sin una prueba, una conducta de una persona no es justo, ni siquiera tratar de hacer una pequeña sombra sobre ello. Yo creo que esos son conductas sumamente reprobables, pero también creo que hay aspectos en los cuales los particulares podrán ir contra el Diputado Nicolini, una vez que no tenga los fueros, por los dichos que puede haber tenido. Y si se procede al desafuero del Diputado Nicolini en función de la denuncia que había hecho el Directorio del Partido Nacional, creo que va a tener que enfrentar también un proceso por difamación e injuria, en que creo que notoriamente ha incurrido el Diputado Nicolini. Por eso es que hicimos en aquella oportunidad la denuncia correspondiente".

Entonces, el señor Senador Storace no creía en el planteo del juicio político. Ello está dicho expresamente en la versión. Dice el señor Senador Storace: "Yo lo que creo es que el instituto del juicio político no es aplicable a este caso. El instituto del juicio político está previsto en la Constitución para casos graves y gravísimos, es decir, violaciones de la Constitución y delitos sumamente graves. Es un caso, es un juicio en el cual hay una formación de causa dentro de la Cámara de Representantes, y después hay una acusación ante la Cámara de Senadores. Son procesos para ser utilizados, reitero, en situaciones sumamente graves, que no creo que es el caso del

ilícito que se le atribuye al Diputado Nicolini, que es un ilícito penal, que es una conducta totalmente reprobable, que merece sanciones sumamente graves, pero creo que no es el camino apropiado el del juicio político para llegar a la aplicación de las medidas que realmente puedan corresponder".

Señalo estas expresiones a modo de información, porque me parece que los criterios han cambiado y hoy ya no es esta la opinión ni el modo de encarar las cosas.

Entonces, para las dos personalidades citadas, no existía la posibilidad de que se entablara el juicio político y, sin embargo, éste se llevó adelante porque no había votos en la Cámara de Representantes para aplicar la otra sanción.

Creo, señor Presidente, que este es el cuadro en el cual tenemos que decidir. Aquí hay una operación política muy clara: la coalición de gobierno, en función de la situación que se ha planteado en torno a las denuncias sobre corrupción que se han dado, se ha visto afectada en uno de sus sectores en forma extraordinariamente grave, en el marco de lo que es este proceso político que se está dando en el Uruguay de hoy. A este respecto, digo que hay que hacer un poco de memoria. Quien habla, señor Presidente, estuvo en la ciudad de Artigas. Allí, en la antesala de la Sala de Pediatría hay ocho cajones de la firma Siemens comprados a través de FOCOEX. Téngase en cuenta que estamos en marzo de 1997, por lo que hace cuatro años que están allí. Se mandaron a Artigas sin tener en cuenta si había o no lugar para instalarlos. Para hacerlo, habría que gastar U$S 300.000 o U$S 400.000 con el fin de construir un lugar donde se los pueda ubicar. Nadie sabe si esos aparatos están en condiciones de funcionar o no, ni cuánto costaron. El país ha visto en la televisión las máquinas que se han comprado para la Universidad del Trabajo, que estaban bajo un techo y que se podían ver casi desde la carretera. En otros lugares de Montevideo y en hospitales del interior también existe ese material. Se hizo la compra de la manera más absurda y el propio ex Ministro de Salud Pública denunció que se compraba al barrer y pagando sobreprecios exorbitantes.

En torno a todo este tema de FOCOEX, no sólo existieron las denuncias que se plantearon en la Comisión Investigadora, porque hubo muchas otras que allí iban a plantearse, pero no hubo tiempo de hacerlo. Tal es el caso de los aparatos de meteorología, que predecían el tiempo automáticamente, pero que ninguno funcionaba porque no tenían ninguna capacidad. Fue necesario traer a los técnicos para que empezaran a funcionar. En una palabra, funcionaban, pero si había 12 grados de temperatura, establecían 25, aspecto que los funcionarios de Meteorología expresaron a quienes quisieran saberlo. Se trató de una compra hecha a FOCOEX de la manera más absurda, con comisiones multimillonarias. Pero otro 30% de los U$S 200:000.000 se destinaba a empresas vinculadas al señor Svetogorsky, y esto lo digo con mucha claridad, porque también está en la documentación que se ha planteado. Hay una denuncia de un señor Maciel, que dice cuál es la relación del señor Svetogorsky, pero ello deberá ser probado ante la Justicia. Alguna cosa ha sido admitida ya, sin que la Justicia se pronuncie, por parte del propio señor Svetogorsky, quien afirma que efectivamente ha contribuido con todos los partidos políticos, para sus campañas electorales, salvo con el Frente Amplio. No han sido desmentidos los cheques que han aparecido del señor Svetogorsky, entregados a determinadas personas del Partido Nacional, del Partido Colorado y -también lo debo expresar porque es necesario decir todo- del Nuevo Espacio. Se trata de un señor comisionista -esta es, obviamente, una actividad legal- que trabaja con el Estado, pero que se llevó el 30% de los negocios de FOCOEX, es decir, del préstamo español por U$S 200:000.000, lo que representa U$S 60:000.000.

Hay cosas muy graves y, con absoluta franqueza, señor Presidente, debo decir que las instituciones del país tienen que afrontar las situaciones de riesgo y los partidos políticos también. Ningún Partido está exento de tener problemas de la naturaleza de los que estoy mencionando. El país debe ser implacable con esto. A veces somos intolerantes con las ideas y tolerantes con los hechos, con las inconductas.

He asistido con asombro, señor Presidente -y lo voy a mencionar acá en el Senado- a que en un tema que el Poder Ejecutivo sabe que me importa mucho, como es la doble vía al este del país, se publicara en el Semanario "Búsqueda" -cuyos periodistas están acá- un reportaje al contador Damiani, representante de una de las firmas extranjeras -más precisamente, argentina- que competían para realizarla mediante el sistema de concesión de obra pública. En el mismo, este señor afirmó -recalco que se trata de un reportaje público- que su empresa había ganado la licitación, que la Comisión adjudicataria le había otorgado la concesión, que dicha adjudicación había sido impugnada por las empresas perdidosas, que hecho el trámite de la revisión, la Comisión adjudicataria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas volvió a otorgársela a la empresa que él representaba y que el Ministro elevó el decreto de adjudicación al Poder Ejecutivo durante la pasada Administración. Habiendo pasado un mes y no teniendo respuesta acerca de la firma del señor Presidente de la República, recibieron la información -esto no lo afirma quien habla, sino el señor Damiani y consta en un documento público editado, repito, en el Semanario "Búsqueda"- de que debían acordar con las dos empresas perdidosas la partición de la concesión, dando un 48% a esas dos firmas.

El contador Damiani sostiene que se sintió enormemente perjudicado. Personalmente, hice un pedido de informes; no se me ha contestado y no pasa nada en este país. Señor Presidente: ¿cree que es normal que ocurra una cosa de éstas, que se puede denunciar que el Poder Ejecutivo conminó a la empresa ganadora a asociarse con las otras dos para recién entonces firmar el decreto de concesión?

La misma denuncia se hizo con respecto a la quinta línea de bombeo.

Creo que lo de la doble vía a Punta del Este es algo muy grave. También probamos -la Comisión que estudió el actual

Presupuesto lo sabe porque el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas contestó el pedido de informes presentado- que en un año la compañía consorciada que está construyendo la doble vía a Punta del Este había recaudado U$S 12:000.000, invertido U$S 7:000.000 y "jineteado" U$S 5:000.000 que todavía tenía en caja. Quiere decir que había trabajado con el dinero del Estado. La recomendación que nos hizo el señor Ministro fue que en el futuro tratemos de exigirle que las cosas se hagan de una manera distinta.

Estos hechos son muy graves y la que he planteado es la mecánica por la que ocurren. ¿Qué hicieron el señor Representante Nicolini y otros integrantes del Frente Amplio? Trataron de esclarecer los hechos y ahora estamos ante la situación de que los acusadores son enjuiciados. Todo el país está asistiendo al hecho inaudito de que los que acusan con pruebas -la Cámara de Representantes ha dicho que hubo irregularidades y nosotros llevamos este expediente a la Justicia- son enjuiciados, como el señor Representante Nicolini que será suspendido por lo menos durante seis meses. Me parece que se está infligiendo un daño tremendo a la democracia en el Uruguay.

Esto se lleva a cabo en un marco de intolerancia política y por un mecanismo de autodefensa donde no hay que defenderse, porque si hay responsables de los hechos lesivos para el patrimonio nacional deben ser castigados. Esto no implica decir que son todos iguales, porque los responsables son los responsables y hay que aplicar las sanciones que corresponda. No debe ocurrir como ahora que los que denuncian y prueban los actos de corrupción son los que, en definitiva, están siendo enjuiciados y descalificados con los peores insultos ante la opinión pública.

No tengo nada más que agregar. Me parece que lo que está sucediendo hoy en el Senado de la República es un hecho que no tiene antecedentes históricos en el país. Si mal no recuerdo, en el Uruguay hubo un Ministro de Defensa Nacional, don Juan Rodríguez Correa, que vino con la renuncia al Parlamento por el tema de esperar a obtener la autorización para que una escuadrilla de aviones saliera. ¡Cómo han cambiado los tiempos! Ahora la sensibilidad parece tener el grosor de la piel y las fauces de un cocodrilo.

SEÑOR STORACE. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR STORACE. - Tanto en la reciente exposición del señor Senador Gargano como en el informe en minoría se me alude por unas palabras que expresé en una audición de radio, en el sentido de que creía que correspondía juzgar la conducta del señor Representante Nicolini por el artículo 115, vale decir que no se hiciera por juicio político.

El Partido Nacional se sintió agraviado y, dentro de la sede judicial penal, presentó una denuncia. Con posterioridad a ese hecho tuvo lugar la mencionada emisión radial, aproximadamente en el mes de junio del año pasado. El sector "Manos a la Obra" al que pertenezco y el Directorio del Partido aún no habían tomado posición sobre cuál sería el camino que correspondía transitar. Personalmente, me manifesté claramente a favor del artículo 115 de la Constitución, tal como figura en la versión desgrabada de la citada audición radial. Luego, en el Directorio del Partido cotejamos todas las posiciones y, como ya lo adelantó en su exposición inicial, el señor Senador Santoro expresó que él entendía que el camino a transitar era el del juicio político, porque esa era la responsabilidad que cabía juzgar a través del Senado. Había explicado que los delitos graves a que hace referencia el artículo 93 de la Constitución, en el caso de la conducta del señor Representante Nicolini que estamos juzgando hoy eran ajustados a lo que determina la norma constitucional, en función del razonamiento de que el delito de calumnia y simulación del uso de documento falso, la difamación o injuria debían medirse no sólo por el delito en sí, sino por el entorno y las circunstancias que lo rodean. Esto depende de quién es la persona que comete el ilícito. Cuando se trata nada menos que de un Representante Nacional, tiene la gravedad suficiente como para incorporar dicha conducta dentro de lo establecido por el artículo 93 y llegar a estar en presencia de un juicio político y no de un desarreglo de conducta.

En función del argumento mencionado y de un repaso de todos los antecedentes que hicimos dentro de la doctrina nacional -por supuesto que consultamos los apuntes del señor Senador Korzeniak, donde cita claramente esta circunstancia- algunos compañeros del Directorio de mi Partido y quien habla nos hemos convencido de que el camino correcto era el del juicio político.

Quisiera hacer otra puntualización. Se nos preguntaba si, al mismo tiempo de hacer la denuncia en la sede penal, se podía juzgar la conducta del señor Representante Nicolini en el Senado, si no existía una incompatibilidad o algún tipo de recusación posible. Al respecto pensamos que la ley es la que determina el orden y la formalidad de los juicios y éste no es un juicio penal o civil común y corriente, para lo cual las formalidades están determinadas. Se trata de un procedimiento especial donde no existe la recusación como sucede en materia judicial. Los Senadores pueden emitir sus opiniones, hacer la denuncia y luego juzgar la conducta.

En función de estas aclaraciones y conceptos que acabo de manifestar debo decir que mi opinión ha variado, del desarreglo de conducta del artículo 115 al juicio político, no por acatar una decisión de la autoridad de mi Partido -si ella hubiera existido, lo habría hecho- sino por haber llegado al convencimiento personal de que el camino correcto es el que estamos recorriendo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: en el curso de mi exposición ya expliqué que una de las cosas que no hago y, a su vez, no me gusta que se haga, es -también figura en el informe en mayoría- que se me cite mal -y pido disculpas por hacer referencia a mi trabajo académico- desfigurando mis opiniones. En la Universidad se considera que es una de las conductas más feas que puede cometer un universitario.

Decir que mi tesis radica en que la gravedad se juzga por la calidad del gobernante es haberme entendido muy mal. Admito tener muchas limitaciones, pero todos me conferirán el derecho de saber que el juicio político es aplicable sólo a los gobernantes. Ningún ciudadano común puede ser pasible de un juicio político; de acuerdo con la Constitución, únicamente pueden serlo el Presidente de la República, los Ministros, los miembros de ambas Cámaras y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Entonces, es absurdo decir que la gravedad se mide en función de que la persona sea o no gobernante; es obvio que lo es, puesto que de lo contrario no existiría el juicio político.

De lo que se trata -además, esto está ejemplificado en mis clases e informes- es de que una persona puede cometer un delito cuya pena, de acuerdo con mi tesis, pueda ser baja -me refiero, por ejemplo, a que el Presidente de la República retire $ 500 de la caja chica de la Casa de Gobierno- pero que a los efectos de un juicio político sería muy grave. En cambio, si un Presidente de la República, un Legislador o un Ministro, en una pelea personal en defensa de su honor o dignidad comete una agresión grave, ello no sería grave desde el punto de vista de un juicio político.

Esta es la tesis que sustento, y quien no quiera entender estos ejemplos o los quiera tergiversar, que lo haga. Ya hace varios años que están buscando contradicciones en lo que sustento académicamente y en lo que afirmo en este ámbito. En este sentido, hace poco un gran amigo y profesor de Derecho Penal me decía, haciendo el cuento de su abuelo, "Si encuentran algo, vamos a medias".

SEÑOR STORACE. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR STORACE. - Señor Presidente: tengo en mi poder una fotocopia del "Segundo Curso de Derecho Constitucional. Apuntes de Clase", del que voy a leer un párrafo que figura en la página 173. Aquí se dice: "Otro criterio, también, es analizar en cada caso el tipo de delito y otorgar o no el carácter de delito grave en atención a las circunstancias que rodearan a cada caso. Es decir que es posible que un determinado delito cometido por un ciudadano común no sea un delito grave, en un concepto lógico del vocablo, pero que sin embargo cometido por un determinado gobernante podría ser considerado un delito grave; se trata de un criterio que no pretende encasillar la categoría de los delitos graves con carácter general, sino estudiar caso por caso la situación de los efectos exclusivos del juicio político".

Asimismo, quiero leer un informe de julio de 1992, oportunidad en que se trató el juicio político a los Ediles de Maldonado, suscrito por el señor Senador Korzeniak. En él se dice que el carácter político penal de la responsabilidad que se pone en juego en un juicio político, considerando 1), conduce a la misma conclusión. El aspecto penal de dicha responsabilidad implica la exigencia de una conducta tipificada como delito por la ley. El aspecto político de tal responsabilidad conduce a que la gravedad se analice en función de la relación entre el delito y la función pública.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - El tratamiento de este tema no comenzó hoy sino cuando se inició el debate en torno al día, la hora y el procedimiento a seguir, en un clima de nerviosismo por parte de todo el Cuerpo y más encerrados de lo que normalmente estamos entre las paredes de mármol a las que se agregaron vallas, cartelitos en los asientos de la Barra y puertas con llave, lo que debe contravenir determinadas disposiciones del Cuerpo de Bomberos. Por otra parte, hemos escuchado toda clase de anuncios con respecto a lo que iba a ocurrir acá.

Sinceramente, pienso que los periodistas que están en la Barra podrían realizar o escribir la crónica de esta sesión sin haber concurrido a ella. Digo esto porque en la prensa de hoy se dice que, con los votos de blancos y colorados, el Senado sancionará a Nicolini. Además, se informa acerca de todo lo que iba a suceder aquí, por ejemplo, que el Partido Nacional iba a proponer la expulsión del señor Diputado, que luego se iba a llegar a un acuerdo, que se iba a hacer una propuesta de las mayorías que se conforman y se negocian y que, finalmente, se iba a presentar una moción, que fue la que señaló la Mesa luego del cuarto intermedio.

Ante esto, uno se pregunta por qué se ofende al Parlamento de esta manera, por qué se ofende así a las instituciones democráticas por qué el parlamento se insulta a sí mismo teniendo esta clase de conductas.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Brezzo)

-¿Por qué una operación política que se apura en el mes de agosto -quienes leímos los dos tomos de las actas sabemos que es así- luego queda olvidada, como sucedió con la famosa flor del vaso previo al plebiscito de la reforma constitucional -hecho para nada sorprendente- para finalmente incrementar sus pujos y espasmos? Además, nos preguntamos por qué te-

mas trascendentes que están pasando en la vida del país -algunos fueron señalados recién por mi compañero Senador Gargano- y otros que también afectan a la gente, que tienen que ver con las inversiones y el futuro de UTE, ANTEL, la industria del portland y los frigoríficos, así como con la situación en que quedan aquellas personas a las cuales se les corta el agua, pasan en silencio ante el espectáculo que está dando el Parlamento, para su desgracia y la nuestra. Nos preguntamos por qué si no hay votos en una Cámara, se buscan en la otra, por qué se pretende crear laberintos -también se utilizaron otros términos- en torno al articulado de la Constitución.

Hay destacadas figuras que opinan acerca del tema; incluso se ha citado a algunos colegas del Cuerpo. En términos muy drásticos, el doctor Aguirre Ramírez dice que la Constitución no habilita el camino intermedio -el de la moción que apareció luego del cuarto intermedio- y que no se precisa ser jurista para entenderlo así, basta con no ser un tilingo y leer los preceptos transcriptos. Asimismo, termina diciendo -aclarando que nada tiene que ver con el señor Diputado Nicolini ni le importa su suerte- que le preocupa mucho más el respeto a la Constitución que la suerte de Nicolini; que no quieren ni deben tirarle un salvavidas así como tampoco hundirlo; menos quieren que al socaire de los vientos políticos, que todo puede explicar pero no justificar, a la Lex Magna se transforma en un chicle.

En definitiva, estas son las interrogantes que se nos plantearon. ¿Por qué hay mayorías que no quieren escuchar? ¿Por qué hay mayorías que sostienen que el problema es la denuncia de la corrupción y no la corrupción misma, como brillantemente explicaba hace un momento el señor Senador Gargano? Se habla de saneamiento institucional, lo que aparece permanentemente, sobre todo en las intervenciones del señor Senador Posadas Montero durante el transcurso de la Comisión y también en el informe. Precisamente, en este último hay párrafos que parecen transcripciones de las Actas de la Comisión, ¿qué significa saneamiento institucional? ¿Saneamiento de la corrupción? Corrupción que nosotros sostenemos, señor Presidente, que es intrínseca a este sistema. El sistema se defiende -me refiero a esa autodefensa de la que hablaba el señor Senador Gargano hace un momento- y ello no quiere decir que muchos de los que están sentados acá defendiéndolo, no sean buenos padres de familia, no sean buena gente y honestos como personas, pero están defendiendo un sistema que lleva en sus entrañas a la corrupción como algo intrínseco en sí mismo.

El sistema se defiende como puede porque, además, la corrupción utiliza, la mayoría de las veces, los caminos de la Constitución y de la ley, tratando de actuar dentro del marco legal o por arriba del mostrador y ocurre que, a veces, hay algunos más angurrientos que lo hacen también por debajo del mostrador, violando la Constitución y las leyes. Aquí el planteo es: ¿cómo se atreven a hacer denuncias? Esas cosas no se hacen -nos dicen- esas cosas se susurran por los corredores, a veces se gritan por los corredores o en los ambulatorios cuando alguien dice "coimero" y otro "ladrón". Claro, en ese caso se corren riesgos de problemas pugilísticos y otras cosas que han pasado últimamente por los ambulatorios del Palacio Legislativo; ello trae materializaciones, no son sólo palabras. Y peguemos de manera diferenciada, peguemos a uno y negociemos a otro, porque si analizamos la sesión de la Cámara de Representantes -personalmente tuve la desgracia de vivirla y luego leerla- podemos ver que se inculpa a todo el Frente Amplio. Todo el Frente Amplio se hizo responsable -porque somos responsables- de la entrega de la documentación y de que nuestros Representantes los señores Legisladores Nicolini y Pita entregaran los documentos y realizaran la conferencia de prensa con el respaldo del Frente Amplio. Además, negociemos a Pita porque si no queda demasiado evidente que en definitiva el ataque es al conjunto del Frente Amplio y el costo es mayor. De paso, si podemos -y estén seguros de que no se puede- el Frente al "hoyo", error; de paso si podemos dividir y golpear al Frente Amplio ello nos viene bien y podemos seguir adelante.

Aquí se ha hablado, incluso, de la conducta de los señores Legisladores y pido muchas disculpas al Cuerpo por lo que voy a leer -no es este mi vocabulario ni mi estilo- pero ello surge de la versión taquigráfica de las sesiones de la Cámara de Representantes. Concretamente, un colega mío, maestro dice: "Estaban elaborando documentos falsos para enchastrar el buen nombre de la gente. Esto también es parte de aquello por lo que hoy venimos a responsabilizar políticamente al Frente Amplio. Lo lamento señores, pero de aquí se van a ir" -reitero que pido disculpas por lo que voy a leer- "con una patada en el trasero y merecido lo tienen porque nos han dado ante la opinión pública una dura batalla mintiendo". ¿Conducta de los Representantes Nacionales? ¿Eso es lo que estamos discutiendo?

Por otro lado, hace unos días y en las disquisiciones que se hacían acerca de los pronunciamientos del Presidente de la Junta Departamental, Edil Zabalza, se nos decía "piensen, tienen derecho a pensar, pero no hablen". En definitiva se trata de "matrizar" en la opinión pública, en la gente, en el común denominador, en doña María y en don José -como se dice aquí- el "no te metás, no te metás, porque la quedás". Esta es, en definitiva, una de las cosas más graves que tiene todo esto y es lo que yo sostengo que atenta contra la democracia y las instituciones. Las mayorías -como muy bien lo decía el señor Senador Sarthou- por el solo hecho de serlas no siempre tienen razón. Nosotros acatamos las mayorías, porque respetamos la democracia y hemos dado mucho por ella; acatamos las mayorías cuando tienen razón y cuando pensamos que no la tienen. Tanto las acatamos como también lo hicimos con una ley de impunidad que permite que en este mismo recinto se levanten manos mayoritarias para ascender a torturadores y gente que hizo desaparecer compañeros nuestros y uruguayos; son mayorías también, y no tienen razón.

Por otro lado, también entendemos y sentimos que hay muchos colegas acá en el Senado por cuyo decoro y honestidad esto que se está haciendo les produce un malestar que percibimos. También sabemos distinguir y sentimos que hay

señores Senadores que se sienten molestos, porque se agreden sus propias convicciones democráticas. Algunos ejemplos para impedir prepotencias mayores las tuvimos en el día de ayer y también hoy.

Además se ha dicho que se agrede el honor de las colectividades políticas. Creo que eso está mal, no se debe hacer, pero también debo decir que hay colectividades políticas que tienen en su seno a gente que tiene las manos manchadas de sangre -como el ex Ministro Gianola- de sangre joven en las calles de este país, en las calles de Montevideo. También cabe decir que hay colectividades políticas que tienen en su seno a personas que apoyaron a los golpistas, y eso sí despierta alarma social y afecta a los valores del sistema.

Por lo tanto, en definitiva ayer se decía aquí cuál era el tema que se iba a discutir, y el informe en mayoría establecía claramente que el tema no puede ser, de ninguna manera, los actos referidos a las compras que el Estado hiciera con FOCOEX, porque ello es ajeno a la materia, etcétera. En realidad, por más que se vote otra cosa, el tema es la corrupción en el país y las consecuencias que ello tiene para aquellos que tienen la osadía de intentar investigar o denunciar. Este es el tema del día de hoy.

Sin duda hay estilos y estilos; también depende de los momentos. Muchos estilos lamentables presenciamos en este Cuerpo, no nos gustan; estilos lamentables que presenciamos o tuvimos que soportar durante la última campaña de la reforma constitucional. Algunos son antiguallas de la guerra fría que no vale la pena contestar y no lo hacemos; en otras oportunidades no contestamos a algún señor Senador porque sabemos que tiene problemas de salud y nos preocuparía afectarlo con algunas cosas que pudiéramos responder.

Los señores Representantes de la mayoría hablaron mucho, los que conformaron este espectáculo que estamos teniendo sobre la mesa de trabajo del Senado. Poco dijeron sobre el tema de fondo, menos aún demostraron, denostaron mucho, demostraron nada. Sí hubo atropellos jurídicos -como muy bien lo pusieron de manifiesto los señores Senadores Korzeniak y Sarthou- que no tienen levante. Hasta ahora no hemos escuchado a nadie que pudiera rebatir -tampoco lo leímos en Comisión- las precisiones y argumentaciones de altísimo nivel que hicieron nuestros compañeros. También es cierto que en la Cámara de Representantes, algún Legislador tuvo preocupación y decoro -además, lo vimos padecer por todo lo que estaba pasando- expresando su pensamiento con inocencia, tal vez pensando que en el Senado se iba a recapacitar en cuanto al procedimiento. Me refiero al señor Representante Acthugarry quien expresó que será el Senado quien decida, dando la oportunidad de la defensa. Más adelante expresa que todo esto es muy difícil y como hemos hecho todo mal hoy no hay una solución buena. Hay demasiados daños por todos lados, tal vez lo único que valga la pena hacer hoy -continúa diciendo- es tratar de evitar que se produzca una especie de progresión geométrica de daños y por lo menos mirar hacia adelante para que no se repita. El pronóstico del señor Representante Atchugarry se está cumpliendo, hay una progresión geométrica de daños. Por lo tanto, ese descrédito público y la deshonra de varias personas es a lo que se está colaborando de la peor manera. Se condena por sus dichos.

Entiendo los reparos que tienen los señores Senadores que informaron por la mayoría -por quienes tengo un profundo respeto- pero se adelantan. Cuando el señor Senador Ricaldoni informaba y decía que no se debe creer que esto es condenar por los dichos y que no se está sosteniendo una tesis velada, él mismo se responde, porque creo entender que se siente mal; siente que lo que está sosteniendo es insostenible.

El problema es que los hechos son los que cantan. Los hechos son los procesados, algunos de ellos con prisión.

En ese sentido, podemos mencionar, entre otros, algún asesor presidencial, algún ex Presidente del Banco de Seguros, del Banco Central. Historias que en alguna época eran las hormigas y ahora son las fumigaciones. Y estas son las cosas que deberíamos estar discutiendo. Además no es casualidad que se haya creado una Comisión Anticorrupción y se hable de crear leyes contra la corrupción. Sin embargo, hay leyes que siguen durmiendo en múltiples cajones, ya sea que se trate de iniciativas más o menos cristalinas o más o menos transparentes.

La realidad es que tenemos señoras que, en su afán por forestar el país, también van a declarar. También ha habido acusaciones que han aparecido en la campaña electoral, que nada tienen que ver con lo que se está discutiendo en Sala. En el informe en mayoría se acusa al señor Representante Nicolini; en realidad, también se acusa al señor Representante Pita y a todos los que estamos aquí, tal como ha señalado muy claramente algún señor Legislador.

Se ha hecho mención a personas de la Administración que utilizaron -o intentaron hacerlo- la función pública para beneficio personal. Voy a hablar de hechos; algunos de ellos muy grandes y otros más pequeños o que pasaron inadvertidos. Lo que ocurre es que hay problemas de estilo en cuanto a la forma en que cada uno de nosotros maneja ciertas cosas. Creo que los señores Senadores pertenecientes a la Comisión de Transporte y Obras Públicas -es decir, los señores Senadores Irurtia, Virgili, Andújar, Chiesa, que hoy no están en Sala, Segovia y quien habla- sabemos claramente que tuvimos casi un año y medio sentados prácticamente arriba del predio de la estación de AFE de Colonia. Al respecto, podemos hablar de violaciones de leyes, de boletas de compra y venta contrarias a posteriores ordenamientos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y de decisiones del Directorio que luego, su nuevo Presidente, el señor Víctor Vaillant, tuvo que revocar como primer acto de su gestión. Estas son cosas que están absolutamente demostradas. Todos los señores Senadores pertenecientes a dicha Comisión, unánimemente, llegamos a una conclusión acerca de lo que allí había pasado. Entonces, no estamos hablando de nada raro, sino de cosas que es necesario investigar y que son demostrables; son hechos.

En el informe en mayoría hay una serie de puntos en los que se hace un recorte y pega, como en la escuela, y abajo se agrega la frasecita: "No fue desmentido".

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA ARISMENDI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Formulo moción para que se prorrogue el plazo de que dispone la señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se va a votar la moción presentada por el señor Senador Gargano.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Puede continuar la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI. - Gracias al Cuerpo por la prórroga concedida.

Entramos, así, en una mecánica absurda y nos empezamos a preguntar si cada vez que en la prensa aparecen elementos que no son exactamente los dichos -o manejos y entrecomillados que muchas veces se utilizan- cada uno de nosotros tenemos que salir a desmentir o modificar sus versiones. Personalmente, me niego a ingresar en esa dinámica, aunque después puede aparecer un collage de este tipo, es decir, que la prueba consista en que determinado hecho no sea desmentido. Creo que cada uno de nosotros responde por su profesión y por su ética. No es posible trabajar de este modo.

Tendríamos que valorar el tema de la credibilidad de todo esto, es decir, de la credibilidad en general de todo el planteo. Como ya se dijo, ha habido peritos que verificaban cartas que vienen de ultratumba. También se manejaron conocimientos acerca de las pruebas y de su falsedad. Debe ser en este momento en que aparecen tantas religiones. Parecería que hay gente que se anticipa con el pensamiento a lo que va a suceder porque, de lo contrario, tendríamos que afirmar o demostrar que saben antes de lo que les correspondería y reaccionan en consecuencia. Eso es lo que sucedió, sin duda, con los señores Representantes Piana y Borsari y con el señor Estellano, en su famosa conferencia de prensa.

Días pasados discutimos sobre seguridad pública y creo que esto también es parte del tema, porque los delincuentes andan sueltos. La imagen que se quiere dar es de esos delincuentes de mano de guante blanco -como se decía antiguamente- que meten la mano en todos los bolsillos; piénsese en esos comisionistas e intermediarios. ¡Cuántas cosas podríamos hacer con esos U$S 10:000.000, aproximadamente! La verdad es que el guante no es blanco. Pero esos delincuentes andan sueltos y es un problema de seguridad pública. Pienso que el Parlamento podría dedicar este tiempo a trabajar en las leyes anticorrupción y en el cuidado de los dineros públicos. Considero que esos intermediarios y comisionistas no pertenecen a la congregación de las Carmelitas Descalzas; entonces, esos U$S 10:000.000 no fueron manejados por sociedades de beneficiencias.

Se ha hablado de la necesidad de reglamentar el juicio político. No sé si será por los que vendrán. En todo caso quiero decir muy claramente que no piensen que esto nos va a amedrentar; no piensen que esto que va a pasar aquí nos va a hacer callar. Seguramente, vamos a hablar más y vamos a intensificar el combate contra la corrupción y el atropello. Realmente, no nos atemoriza, más allá de que el fondo del asunto se haya mencionado con claridad en el día de hoy.

Se nos ha informado por medio de la prensa que el grupo de los seis Intendentes del Partido Nacional ha explicado lo que está pasando en el país. Concretamente el señor Reyes Abadie expresa que ese movimiento de los Intendentes "hará imposible que crezca ese yuyo malo, esa cizaña que ha empezado a desarrollarse precisamente en la capital donde, a su entender" "no existe un núcleo tremendo de radicalismo de los izquierdistas feroces que están dispuestos a arrasar con todo, por cualquier medio y método. Allí se encuentra el gran futuro enemigo y él pretende desembarcar en el interior, por lo cual hay que estar alerta y cerrar filas en defensa de los valores patrios". No sé a que valores patrios se refiere. Pero lo que está absolutamente claro es que blancos y colorados están cerrando filas, autodefendiéndose, en vez de atacar y expulsar de su seno y de sus Cuerpos aquello que nada tiene que ver con las mejores costumbres de los Partidos tradicionales de nuestro país; nada tiene que ver con el honor de las colectividades políticas que estos señores Senadores representan y, en definitiva, nada tiene que ver con la tolerancia, ni con las instituciones democráticas, ni con tantas otras cosas que se proclaman, pero que hay que practicar en serio. En eso, nos vamos a encontrar juntos; seguramente vamos a estar juntos.

SEÑOR SEGOVIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SEGOVIA. - Señor Presidente: nuestras primeras ideas políticas se manifestaron hace ya muchos años. Ese lento transcurrir de los tiempos se fue marcando por una creciente visualización de que las grandes transformaciones a que aspirábamos para nuestro país, surgían inexorablemente de decisiones políticas.

Queríamos incidir, de algún modo, en ellas, participar de la necesaria revalorización de la política, quebrando la cadena de frustraciones, de peripecias individuales en nuestra experiencia política.

La creciente participación con gestos públicos que reflejaran los asumidos en privado y el disponer de un soporte ideológico básico, nos condujo a hacer una opción política en nuestra vida. Soporte a desarrollar y profundizar sin impaciencias en el camino a las transformaciones para la construcción de un país que consideramos posible.

Se aceleraron nuestros tiempos y ello vitalizó la capacidad de soñar en un mundo de cambiantes realidades mundiales y regionales, el encuentro con utopías no apagadas.

El soporte ideológico es realmente trascendente, porque hablamos de libertad, de justicia, de participación y de producción. Hoy nos interesa hablar de libertad, de ser libre en ámbitos de justicia, solamente posibles en el escenario de la democracia.

Estos valores supremos se juzgan sin duda alguna hoy en este recinto, impulsando un juicio político contra un Representante Nacional, que trae un mandato popular cuyo cumplimiento debe ser fuertemente respaldado por la libre emisión de votos y opiniones en el desempeño de sus funciones. Juicio político concebido, como se ha probado en Sala, sin fundamentos jurídicos y contrariando preceptos constitucionales.

Hablamos de la libertad que permite lograr espacios en la sociedad, capacidad para lograrlos sin presiones opresivas. Es la misma libertad que tuvieron otros Representantes Nacionales antes que el señor Legislador Leonardo Nicolini, como Senadores y Ministros, para hacer declaraciones públicas mucho más duras, alguna de las cuales voy a mencionar.

Por ejemplo, el entonces Diputado Herrerista, hoy señor Senador Carlos Garat, en el diario "La Hora", de 6 de octubre de 1989, acusa de corrupción y negligencia criminal al ex Ministro Jorge Sanguinetti, afirmando que se ha enriquecido con los dineros públicos.

El entonces señor Senador Alberto Zumarán, en octubre de 1990, en una entrevista criticó al gobierno por "implicancias", acusaciones que estaban dirigidas a catorce personas que ocuparon cargos durante el gobierno del doctor Lacalle, indicadas esas implicancias en carta dirigida al Directorio del Partido Nacional, en 1990. Posteriormente, el 7 de julio de 1995, la prensa reproducía frases del doctor Zumarán en el programa "Plaza Independencia", de CX 30, diciendo: "en los últimos años no sé si hubo un pacto de silencio" pero el resultado final es que "hay una serie de irregularidades, indelicadezas, manejo poco claro y poco serio de los intereses colectivos, que se denuncian seriamente y después no pasa absolutamente nada". El doctor Zumarán recordó sus denuncias en el Senado por implicancias durante el gobierno del doctor Lacalle y aseguró que las mismas "siguieron y se aumentaron a través de los cinco años".

El entonces Diputado del Foro Batllista por Lavalleja, señor Abayubá Martorell, dijo el 21 de octubre de 1993, al referirse a la larga lista de los contratos de obra suscritos con numerosos funcionarios estatales que "se tiran millones de dólares en pagar a amigotes del gobierno, mientras que por otro lado, el Ministro de Economía y Finanzas reclama contención del gasto público."

El actual señor Senador Fernández Faingold -que hoy no se encuentra en Sala- el 22 de julio de 1994, sostuvo que las preocupaciones electorales del Presidente Lacalle llegaron a que la residencia oficial de Suárez y Reyes y el Edificio Libertad "se hayan transformado en un comité herrerista, al cual lo único que le falta es el luminoso."

El actual señor Senador Pozzolo, siendo Diputado, según "Búsqueda" de 22 de setiembre de 1994, dijo que el ex Presidente de UTE y candidato presidencial blanco, Alberto Volonté, había utilizado U$S 7:000.000 "para promover su candidatura". El mismo señor Senador también en "Búsqueda" de 9 de julio de 1992, sugirió que "un asesor presidencial" podría hallarse implicado en un caso de "venta de influencias o algo peor". Aludió a la supuesta relación del "asesor presidencial", a quien no identificó, con la concesión meses atrás, por parte del Poder Ejecutivo, de una emisora radial en la ciudad de Las Piedras y dijo estar investigando "a quien se adjudicó y quién es el actual tenedor de esa radio."

El ex -y hoy otra vez ex- Ministro, doctor Solari, el 27 de octubre de 1994, en "La República" y en "El País" puntualizó que quería poner en conocimiento de la población "la gran inquietud y tristeza" que sentía al comprobar parcialmente que se ha realizado una compra de equipamiento médico para Salud Pública "en una manera que no parece haber respetado de la mejor forma los intereses de la población", a la vez que dijo "no ha existido la transparencia necesaria en la operación."

El señor Senador Luis Eduardo Mallo, en una entrevista el 15 de mayo de 1995, cuestionó severamente al ex Presidente Lacalle al vetar la ley que él mismo aprobara en el Senado sobre las Comisiones Investigadoras, expresando: "Si es verdad que Uruguay está entre los corruptos, según el mapa mundial que se conoció recientemente, evoco a las sombras tutelares de los grandes muertos para que nos den fuerza para luchar contra la corrupción". En el particular estilo que usa siempre el doctor Mallo indicaba: "Lamentablemente, el doctor Luis Alberto Lacalle, Presidente, vetó la ley que el señor Senador Lacalle había votado". "Impide que se establezca cuáles son las facultades de las Comisiones Investigadoras". "Dicho en cristiano, las castró, quedaron caponas."

El entonces Presidente de la Cámara de Representantes, Diputado Jorge Machiñena, en reportaje de la revista "Tres" de 28 de junio de 1996, preguntado sobre los dichos del Diputado Leonardo Nicolini, referentes a la corrupción durante el Gobierno blanco responde: "Nicolini puede decir lo que le parezca. Yo estuve en Comisiones Investigadoras muy especiales y siempre que consulté a Wilson me dijo: Hasta el hueso." El mismo Diputado Machiñena declara al diario "La República", el 18 de noviembre de 1996, lo siguiente: "Lacalle

es el gran responsable de todo lo que está sucediendo, como lo es de la venta del Banco Pan de Azúcar. Que termine de una vez con las tonterías, con lo de la 'embestida baguala'. Que termine con su soberbia. Esto no es contra el Partido Nacional sino contra una minoría que en las próximas elecciones va a desaparecer. Al pueblo no se le puede mentir siempre."

A los efectos de no seguir haciendo menciones -todas ellas documentadas en la prensa- haré una última de lo expresado por el doctor Juan Andrés Ramírez a la revista "Posdata" de 8 de noviembre de 1996 -tal como ya se ha mencionado en Sala- cuando hablando de las investigaciones sobre corrupción dijo: "No se ha llegado aún al fondo de la Caja de Pandora."

Reclamamos, señor Presidente, libertad personal y política para declarar por dichos propios a quienes no pudieron ratificarlos, por decisiones políticas, ante la Comisión legislativa y ante la Justicia, después de haberlo hecho públicamente. Al Diputado Leonardo Nicolini, integrante del Frente Amplio, se le acusa de difamación, que campea, indudablemente, en todas las anteriores declaraciones sin que mediara otro trámite que la respuesta por medios de prensa. Hemos hablado del superior valor de la Justicia ante la que se tramitan en este momento otras acusaciones. En esa Justicia confiamos y a su acción no queremos interponer manifestaciones de índole alguna. Tenemos la convicción, la certeza de la existencia de una decisión tomada ya por la coalición de gobierno desde hace buen tiempo, por cierto. Frente a ello no nos inhibe decir que la Justicia debe respaldar con la mayor fuerza la lucha y el combate contra la corrupción. Así lo hicieron quienes formularon esas declaraciones y, también, lo ha hecho el Diputado Leonardo Nicolini y el Frente Amplio lo ha respaldado, tomando a su cargo denuncias penales que empiezan a llegar también "al hueso" y al contenido de la Caja de Pandora hoy mencionada.

Este recinto, señor Presidente, no es escenario ni sustitución virtual de la libertad y de la justicia. Es y debe seguir siendo síntesis y potenciación de la democracia. El juicio a que se somete al Diputado Leonardo Nicolini no garantiza la libertad que se vería seriamente cercenada, coartada con cualquier tipo de sanción que surja de este Senado y que visiblemente ya está previsto. Esperamos de este Cuerpo un acto de justicia y que ella sea la impulsora de las decisiones para que se confirmen libertad y justicia en democracia. Además, deseamos que no exista una, al parecer, inevitable decisión sancionatoria y expresamos, en nombre de nuestra colectividad política y también en forma personal, la profunda preocupación por una consecuencia inevitable: el amedrentamiento de quienes desde el Parlamento investigan hechos de corrupción y los combaten, con la correspondiente señal de impunidad para los responsables de esa gravísima desviación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador Posadas Montero.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: en principio, quiero aclarar que me voy a referir al tema y no a los sucesivos "corrales de ramas" armados durante el debate y dentro de aquél a algunos puntos, dado que el informe en mayoría es muy exhaustivo y absolutamente contundente, como debe haber quedado en evidencia para quienes lo leyeron. Así, por ejemplo, en el punto en que se hace referencia al delito de difamación, no voy a extenderme. Está claramente probado que se trató de una campaña manipulada, orquestada a lo largo de mucho tiempo con una clara finalidad política que llegó a su "crescendo" con el ataque difamatorio y agraviante al Partido Nacional, a todo el Partido Nacional. Obviamente, mal conocen al Partido Nacional quienes desde afuera pretendan medrar y dividirnos. El Partido en su conjunto considera eso como un agravio difamatorio y así también lo entendieron su Directorio y su Agrupación Parlamentaria. Se trató de una campaña contumaz llevada adelante a pesar de reiteradas advertencias al acusado, primero por parte de sus compañeros de Comisión, después y en más de una oportunidad por el Partido Nacional, que fue sumamente prudente y paciente entonces y también hoy. Asimismo, el acusado recibió advertencias del Partido Colorado y también, aunque de manera tardía, de su propio grupo político, Asamblea Uruguay, a estar por las declaraciones públicas formuladas por dicho sector. Esta campaña se llevó adelante manipulando una Comisión de la Cámara de Representantes. Invito a los señores Senadores que no lo hayan hecho, a leer las palabras del Presidente de esa Comisión, el señor Diputado Aguiar, en la versión taquigráfica de 22 de julio, que son concluyentes acerca de cómo los demás miembros de la Comisión se sintieron manoseados y manipulados por todo este accionar. Ante esto se intentó la defensa de sostener que esa conducta delictiva está protegida por un Estatuto especial, en el sentido de que aquello que es delito para todo el resto de los uruguayos, no lo sería para nosotros los Legisladores, que podemos actuar con impunidad. No se requiere mayor conocimiento del Derecho para sentirse violentado en el sentido común y en la sensibilidad. El Estatuto del Legislador no es un privilegio, es una obligación, una responsabilidad, y las condiciones que tiene están sometidas al desempeño de estas últimas. Nadie vota a un Legislador para que haga campañas difamatorias y ninguno de nosotros está protegido con conductas de ese tipo. Es notoriamente absurdo que el artículo 112 de la Constitución da una patente para delinquir a los Legisladores. Y si esto no tiene sanción, lo que va a suceder es que la vida política, la lucha política en el país va a caer a niveles tan o más bajos de los que ya hemos visto y este tipo de campañas se va a suceder bajo palio de impunidad. Incluso, van a ser particularmente víctimas de esas campañas aquellos ciudadanos que con todo derecho pretendan ser candidatos y no estuvieran protegidos por ese Estatuto. Por ejemplo, una persona como el doctor Vázquez el día de mañana va a ser una víctima ideal de este tipo de campañas y de infundios. Todos sabemos que es mucho más fácil enchastrar que defenderse, de modo que si no ponemos coto a esto -reitero- vamos a caer a niveles muy bajos.

No me voy a extender en este punto que está por demás desarrollado en el informe. Voy a considerar dos temas que son de primordial importancia y que, en un caso no se ha tratado con total extensión en el informe y, en el otro, quizá se vea un poco confundido por argumentaciones que se han hecho acá.

El primero de ellos hace al episodio del uso de comprobantes bancarios tachados por parte del acusado, tema que, por lo menos hasta este momento, no oí mencionar en Sala y que cuando se produjo pasó relativamente desapercibido. Se trata de un acontecimiento delictivo sumamente grave. Paso a enumerar rápidamente los hechos.

Desde agosto de 1995 el acusado comenzó su campaña -extensamente relacionada en el informe- hablando de sobreprecios, comisiones y coimas, mencionando nombres y anunciando que algún día, cuando sea oportuno, proporcionará las pruebas. En fin, toda esa construcción tan artificiosa como maliciosa que, reitero, está ejemplificada en el informe.

En marzo de 1996, en uno de los episodios de esta suerte de campaña maliciosa, maledicente por fascículos, el acusado hace una conferencia de prensa y exhibe unos comprobantes bancarios cuyo destinatario está tachado. Los señores Senadores recordarán que en dicho documento había una tachadura muy larga, que ocupaba todo el espacio posible, por lo cual se permite inferir que debajo de ella hay varios nombres. En esa conferencia de prensa, con la habilidad que lo ha caracterizado en esta campaña maléfica, comienza otra vez la danza de nombres, de números de cuentas en Las Bahamas, Islas Caimán y Nueva York, de las comisiones, los sobreprecios, las coimas, etcétera. Al día siguiente, el 27 de marzo de 1996, el acusado entrega por lo menos a dos órganos de prensa -me refiero a "La Mañana" y "La República"- los comprobantes tachados y ya avanza un poco más -tal es su técnica- hablando de tres funcionarios uruguayos implicados; tres nombres que podían caber en la extensión de la tachadura.

A lo largo del tiempo continúa con su danza de nombres, pero la prensa no recoge este episodio con demasiada intensidad. A la altura del mes de mayo, en la Comisión de la Cámara de Representantes -que el acusado integraba y donde no había hecho nada hasta ese momento y no lo hizo prácticamente hasta el final- otro de los integrantes exhibe los mismos comprobantes bancarios, pero sin las tachaduras, surgiendo lo que, por otro lado, era conocido por todo el mundo, o sea, que el destinatario era un señor Estellano, particular. Entonces, los Representantes encaran al acusado diciéndole que, teniendo los comprobantes sin tachaduras, para hacer todo ese juego de nombres, infundios y demás, presentó a la prensa los documentos tachados. Ante esa actitud, siendo encarado por sus compañeros de Comisión, el acusado dice que presentó a la prensa lo que tenía, o sea, los documentos con tachaduras.

El 9 de julio, cuando la situación que él mismo había generado estaba llegando a su fin y venían las advertencias de ambos partidos tradicionales, el acusado presenta a la Comisión los comprobantes bancarios sin las tachaduras, demostrando claramente que los tenía y que hizo uso de documentos falsos, generando -además- el delito de calumnia y simulación de delito. Esto, reitero, está absolutamente probado. Uno de los señores Senadores que actuó como defensor del acusado en la Comisión de esta Cámara, ante una pregunta hecha por quien habla, intentó la defensa de lo que en realidad es indefendible, sosteniendo que el señor Representante Nicolini tenía las dos versiones de los comprobantes bancarios, o sea, la tachada y la sin tachar y que entregó ambas a la prensa, pero ésta retuvo la que no tenía tachaduras -que carecía de interés porque hablaba de un comisionista- y utilizó la otra versión para corroborar toda la campaña de infundios. Dicho en otros términos el señor Senador Korzeniak -esto consta en la versión taquigráfica del día 15 de octubre del año pasado- acusa, en los hechos, a los diarios "La Mañana" y "La República" de ser ellos quienes incurren en el delito de utilización de documentos falsos. De esta manera, pretende salvar al señor Representante Nicolini, sosteniendo que, en realidad, presentó los dos, los falsos y los auténticos. A pesar de la buena voluntad del señor Senador Korzeniak al querer salvar al acusado, en realidad lo que hizo fue enterrarlo, porque si tenía los dos sabía cuál era el auténtico y, al presentar ambos, hizo uso de documento falso.

Sin embargo, la realidad es todavía peor. En la conferencia de prensa, cuando le piden los nombres, el propio acusado, en medio de la danza de los números de cuentas en Islas Caimán, etcétera, manifiesta que los nombres los dará más adelante. Por lo tanto, no había presentado el documento sin tachaduras. Ambos diarios, "La Mañana" y "La República", dicen -inclusive, el último lo reproduce- que le dieron esa documentación y nada más. Además, repito, cuando en la Comisión sus compañeros lo encaran, expresa -y consta en la versión taquigráfica- que sólo tenía los documentos con tachaduras y no los otros; pero los otros los presentó a la Comisión poco tiempo después.

Entonces, está perfectamente tipificado y probado el delito de uso de documento falso y el de calumnia y simulación de delito.

Paso ahora al tema de los faxes falsos. Rápidamente, recuerdo que no existe la menor duda de la falsedad de dichos documentos. El supuesto autor dice que no los hizo ni los mandó; el supuesto receptor esgrime que jamás los recibió; ANTEL afirma que no registra ninguna llamada, y los peritos expresan que no sólo las firmas fueran levantadas de dichos documentos, sino que ni siquiera fueron compuestos en una máquina de fax y, además, en un caso hay un error de un año entre la fecha que dice tener el documento y la que dice haber hecho la máquina de fax que, como demostraron los peritos, es una máquina de escribir.

¿Qué defensa intentó el acusado frente a estos hechos contundentes? En primer lugar, la de los proveedores ibéricos, a los cuales me voy a referir más adelante. Luego, en Comisión, se ensayó un cambio de táctica para sostener que estos docu-

mentos falsos le habían sido implantados al acusado, lo que mereció una respuesta tan dura como irónica de parte del señor Senador Pozzolo, integrante de la Comisión, y provocó rápidamente el cambio de frente, porque esa táctica de defensa no prometía mucho. Entonces, se ensayó aquella que consta en el informe en minoría -en el que se ha hecho hincapié en el día de hoy- en el sentido de que no se puede sostener que esos dos son falsos, porque podría ser que el primero también lo fuera; no se puede esgrimir que el primero sea o no falso y, por lo tanto, que los otros dos lo sean. Pero como nadie ha afirmado que los tres son auténticos, aun esa hipótesis lleva a la posibilidad de que los tres sean falsos y, entonces, existiría el delito de uso de documento falso, no por dos, sino, en todo caso, por tres documentos. Pero, además, el ataque a la autenticidad del primer fax, contra lo que dicen los peritos contratados por la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes, se basa, en primer lugar, en una perita -llamémosle así aunque no se conocen muy bien sus credenciales- creo que de Bahía Blanca, contratada por el acusado, a la que en realidad no le hicieron las preguntas relevantes, y ni siquiera le dieron el material para que se pronunciara. De esta manera, la buena señora que concurrió a la Comisión, se limitó a hacer una exposición bastante dubitativa y genérica sobre técnicas de pericias. A continuación, voy a leer un pasaje de lo dicho, para que le quede claro a los señores Senadores.

A cierta altura, y luego de que ella había hecho una introducción un poco genérica y bastante dubitativa, yo le señalé: "No me queda claro, señora, si cuando le pidieron el peritaje, o aun después, le informaron que con relación a lo que se ha dado en llamar documento A" -que acoto, es el auténtico- "tanto el autor como el destinatario lo reconocen como auténtico, mientras que en lo que tiene que ver con los documentos B y C, el autor dice que son falsos, el destinatario afirma que son falsos y la empresa telefónica del Uruguay, ANTEL, manifiesta que jamás fueron enviados. Sobre eso, dos peritos calígrafos expresan que los cabezales están escritos a máquina y las letras no corresponden a un aparato de fax. Me gustaría saber si la señora Flores" -que así se llama- "fue informada de esos extremos."

Contesta la buena señora: "No tuve demasiada información. Simplemente, se me preguntó si podía hacer una pericia sobre autenticidad o falsedad de faxes. Respondí que, lamentablemente, no iba a poder ser de mucha utilidad y expliqué que, desde el punto de vista técnico, los faxes podían tener esos intercambios de la computación. Pero no me fue ofrecida ninguna firma como auténtica, ni el documento 1, ni el documento 2, ni el documento 3". O sea que no se le ofreció nada.

Ella termina diciendo: "Pediría al señor Senador que, si es tan amable, me repitiera la segunda parte de la pregunta, que en este momento no la recuerdo."

Le señalé: "Le decía que con relación a lo que se ha dado en llamar documento A, tanto el autor como el destinatario lo dan como auténtico, mientras que en lo que hace a los otros dos, el supuesto autor dice que no son de él, el destinatario afirma que no los recibió y la empresa telefónica ANTEL no registra ninguna llamada o fax en el supuesto día y hora en que fueron enviados.

Además, los dos peritos calígrafos -probablemente un tercero también- consultados por la Comisión manifiestan que el cabezal donde se indica el teléfono, la fecha y demás, no es producto de una máquina de fax sino de una máquina de escribir tipo Remington u Olympia.

Repito que quería saber si la señora Flores había sido informada de estos extremos."

Contesta la señora: "Al respecto, debo expresar que en ningún momento me fue informado eso."

Con esto es, pues, que se pretende descalificar la pericia del doctor Rachetti y del Inspector Curbelo; posteriormente, también con otro informe y una venida muy amable a Comisión de un escritor especialista en telecomunicaciones,...

(Hilaridad de los integrantes de la Bancada del Frente Amplio)

-...que no es ni perito calígrafo, ni documentólogo -también fue contratado por el acusado- y que tampoco se pronunció sobre ese conjunto de elementos, sino que dio una charla interesante sobre los avances de la cibernética.

Vayamos ahora a los hechos relacionados con este punto.

El acusado presentó primero a la prensa -esto ocurrió el 9 de abril de 1996- el fax indubitado. Siempre se dirigió a la prensa, no a la Comisión; siempre lo hizo con escándalo y mencionando nombres, es decir, todo lo que ya sabemos. No mencionó ningún otro fax; el único que tenía lo exhibió y, por supuesto, ahí no hizo ninguna aclaración, ni con relación al "escaneo", a la computación o a la cibernética, ni acerca de que podía ser auténtico o no. Simplemente lo exhibió e hizo el mayor estruendo con ese fax, como en las restantes oportunidades. Por supuesto que esos pruritos que vemos ahora, no se utilizaron en plena campaña difamatoria.

Pues bien, estábamos ante la presentación, con todo escándalo, del fax indubitado, en el que creo se hablaba de comisiones y demás. Nadie impugnó ese fax como falso; ni el señor Estellano, ni FOCOEX, ni ninguna de las víctimas de esta campaña difamatoria dijeron que era falso. Lo aceptaron como auténtico.

Tres meses después, el 9 de julio, presenta los otros dos y ahí sí salta inmediatamente la falsedad. ¿Por qué si era falso el primero, que en el fondo era más incriminatorio -en todo caso, en el texto daba para changar mucho más que los otros dos- los involucrados no dijeron nada? No lo hicieron porque era auténtico. ¿Por qué dijeron que estos otros eran falsos? Pues, porque lo eran. Es decir que está absolutamente comprobada la falsedad.

Pero, además, en el día de ayer me llegó otra pericia de una persona a quien el señor Senador Gargano mencionó aquí como el más calificado perito calígrafo del Uruguay, que es el señor Achard -de hecho, él y su hijo lo son- que es, efectivamente, el decano de los peritos en el Uruguay. Pues esta pericia del señor Achard sobre los dos faxes falsos es absolutamente coincidente y tan contundente como la hecha por el doctor Rachetti y el Inspector Curbelo. Repito que estoy hablando de la pericia realizada por el más calificado de los peritos uruguayos.

SEÑOR HEBER. - ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER. - Solicito que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se va a votar la solicitud del señor Senador Heber.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Posadas Montero.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pasemos ahora rápidamente al tema de los supuestos proveedores de estos faxes, que era otra de las tablas de salvación que se buscó en esta materia.

Lo primero que dijo el acusado fue que esto se lo dieron en España un diario y dos partidos políticos; un diario y un Diputado del Partido Popular; dos Diputados; dos Diputados y un diario. Después la cosa se fue más o menos decantando y quedamos en un diario, un Diputado del Partido Popular y un Diputado de Izquierda Unida. Pues bien, el diario jamás dio señales de vida; hasta el día de hoy, nadie del diario "El Mundo" dijo nada. Uno de los Diputados, el señor Hernando, mandó una comunicación escrita a la Presidencia del Senado, diciendo que él no le dio nada al señor Representante Nicolini. Por lo tanto, con relación a esos dos proveedores ibéricos, claramente el acusado mintió.

Vamos a ver ahora qué ocurre con el Diputado que queda, que es el señor Frutos, con relación al cual el acusado ha avanzado. A los tres o cuatro días, en la prensa ya no hace mención a aquello de que fue un Diputado, sino que dice que el fax se lo dio Frutos. Expresamente dice: "Me lo dio Frutos."

Analicemos la prueba, entonces, con relación a esto, empezando de mayor a menor. Se trataría de un solo testigo -no hace prueba- no controlado y con notorias afinidades ideológicas con el acusado. Por lo tanto, esto quedaría descartado de plano. Por otra parte, se trataría de un supuesto testigo que no declara sobre hechos propios. El Diputado Frutos jamás dice: "Yo le entregué esos faxes al Representante Nicolini". Al revés: tanto en un cassette que nos envió, como en una nota escrita, hace los mayores pininos para no decir nada concreto. O sea que no habla sobre hechos propios. Pero tampoco lo hace sobre hechos que presenció, ya que en ningún momento el Diputado Frutos dice que estuvo presente cuando Fulano le dio los faxes al Representante Nicolini. Lo que describe es una suerte de musical americano, en donde una cantidad de gente, al unísono, en una especie de acto acrobático, le entregó una cantidad de documentos, no al Diputado Nicolini, sino al Frente Amplio. Al parecer, todos pusieron una mano sobre los documentos y, a la voz de tres, se los dieron. Obviamente, este es un testimonio que carece de valor. Aquí no hubo ningún proveedor ibérico.

Por otra parte, el 11 de julio, el Diputado Frutos, en una entrevista realizada por el diario "El País" en Madrid, dice que han sido muy cautelosos y que están a la espera de lo que Nicolini les va a enviar. Es decir que la situación es al revés.

Está clarísimo que el delito de utilización de documentos falsos se tipificó con dolo y reiteradamente, con los comprobantes bancarios y con los faxes. De eso no cabe la menor duda. Esto sucedió, además, en medio de una campaña difamatoria, maliciosa, orquestada y contumaz.

Este es un cuadro delictivo gravísimo; es grave por la investidura de quien lo hizo, es grave por la multiplicidad de delitos a lo largo de muchísimo tiempo y a pesar de todas las advertencias, y también es grave por la magnitud del daño. Aquí se le hizo un enorme daño a una cantidad de personas, a ciudadanos dignísimos, alguno de los cuales estuvo sentado en esta misma Sala y es conocido por buena parte de los señores Senadores. Estoy hablando de ciudadanos ejemplares, a quienes se les manoseó en su buen nombre, y no vale aquí empezar a hacer disquisiciones sobre si el Código Penal prevé o no delitos contra el honor, porque todos sabemos de qué se está tratando. Se manoseó a padres de familia, a ciudadanos intachables, a personas que, además, habían dedicado muchos años al servicio del país. Eso no se debe tolerar, mucho menos viniendo de quien, más que nadie en estas cosas, tiene la responsabilidad de integrar el Parlamento y el sistema político.

Ante esa realidad y ante una acusación formal de la Cámara de Representantes, que es el caso, el Senado no puede eludir su responsabilidad. Si lo hiciera, en primer lugar, estaría obstruyéndole el paso a la Justicia, porque todos sabemos que hay, por lo menos, dos demandas penales contra el acusado en el ámbito de la Cámara de Representantes, a la espera de que se resuelva el tema de los fueros. Si el Senado no hace nada, en definitiva, estaría impidiendo a la Justicia -de la que tanto se ha hablado, en la que todos dicen creer y tener la más absoluta confianza- que actúe. Dejémosla que actúe en este caso. Peor que eso, lo que estaríamos haciendo aquí es condonar, favorecer la impunidad de parte de los que integran el sistema político. Estaríamos haciendo aquello de que se nos ha acusado 20 veces: de que si los problemas son entre nosotros,

nos protegemos y no dejamos que ninguno de los nuestros tenga la suerte que tendría cualquier otro ciudadano, y eso no puede ser.

Aquí han habido y han sido probados una serie de gravísimos delitos que dañan bienes de enorme importancia. Si no hacemos nada, estamos sancionando el comienzo de una etapa inmunda de la política uruguaya en la que, cualquiera que tuviera inmunidad, se podría dedicar a destrozar la vida, la fama y la familia -como ha sucedido en este caso- a cualquier candidato competidor. Si no sancionamos lo que ha ocurrido en este caso, ¡pobre de aquéllos que pretendan ser candidatos y no tengan la patente de corso que se pretende tenemos los Legisladores! ¡Pobres de ellos, porque es facilísimo destrozar la vida a una persona con una campaña de infundios y de difamación!; todos sabemos que en este tipo de circunstancias es casi imposible defenderse.

Señor Presidente: considero que esta situación ha sido clarísima desde el principio y el informe en mayoría es contundente. Acá lo que tenemos que resolver es si, ante la evidencia, vamos o no a proceder tal como mandan las normas y nuestra responsabilidad.

Termino señalando que si el propio grupo político del acusado lo expulsó, ¿cómo es que cree que el Parlamento Nacional lo puede mantener? ¿O acaso Asamblea Uruguay es superior al Parlamento Nacional? ¿O quizás quienes son indignos de pertenecer a Asamblea Uruguay son dignos de integrar el Parlamento Nacional?

Estamos ante una situación objetiva y el Senado no puede mirar para otro lado. Tal como se dijo, el juicio político tiene una finalidad de saneamiento institucional. Así es, exactamente, y eso es lo que hay que hacer. Es necesario devolverle la salud y el prestigio al sistema político, porque es la base del funcionamiento de la democracia. Ese mismo tipo de campaña difamatoria, aunque no tan aguda ni sofisticada, pero sí con el mismo contenido, fue la que se utilizó por parte de quienes terminaron destruyendo el sistema democrático en el Uruguay. Empezaron atacando a los políticos, minando su buena fama, y después se llevaron a las instituciones por delante, cuando habían conseguido sembrar en la gente el desprestigio del sistema político. Se creyó en ellos, y terminamos en lo que todos sabemos. En este caso, no hay diferencia más que de grado entre aquella situación y la de ahora.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Como he dicho, voy a contestar una alusión pero, simultáneamente, pienso que como Miembro Informante tengo derecho a hacer uso de la palabra durante cinco minutos.

En la primera afirmación, el señor Senador Posadas Montero -dicha en ese tono de noble medieval aggiornado a la Escuela de Chicago, porque mezcla las dos cosas cuando habla- se refirió a una campaña difamatoria contra el Partido Nacional. Eso no es cierto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Perdón, señor Senador. La Mesa exhorta a tratar de evitar los adjetivos, a efectos de mantener el clima de la sesión.

Puede continuar el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Con mucho gusto, señor Presidente. Sin embargo, en todo caso, el señor Senador Posadas Montero también debió haber ahorrado los adjetivos. Si se cree conveniente, se podrían tachar de la versión taquigráfica todos los adjetivos que se emplearon, tanto en su exposición como en la de quien habla.

La campaña contra la corrupción, publicitada, del señor Diputado Machiñena fue mucho más grave y más fuerte que la del señor Diputado Nicolini. Además, fue acompañada de adjetivos tales como coimero y ladrón, dirigidos a un Legislador, así como también de un contundente puñetazo que fue conocido por toda la prensa, ya que fue publicado, incluso con fotos, por parte de algún periodista que logró hacerlo.

Por otro lado, se hizo referencia al tema del documento bancario con una tachadura. A mi juicio, se trata de un truco dialéctico, porque aquí había quedado demostrado que el tema de la falsedad de los faxes era una fantasía más o menos febril en cuanto a la afirmación. Me parece una indelicadeza que se haya hablado en el tono en que se lo hizo de una señora perita calígrafa, egresada universitaria. El señor Presidente le preguntó sobre sus títulos y ella los exhibió. Lamento que se haya hablado de una buena señora que, no sólo fue contundente, sino que también señaló, en dos oportunidades, que afirmar que esos faxes eran falsos era una osadía técnica y una temeridad científica. Asimismo, indicó que quien lo hiciera incurriría en esa figura. Se puede consultar, si se desea, la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión en la que ella estuvo presente. Por otro lado, el señor Senador Posadas Montero se refirió al escritor Grompone, quien escribe buenas novelas policiales pero, además, es un científico excelente, estupendo, de los que más sabe en este país en materia de medios electrónicos. Todo el mundo le reconoce eso. Entonces, yendo concretamente al tema del documento bancario del que se afirmó que tenía tachaduras -y que dio lugar a esa especie de vorágine de febriles falacias- debemos decir que no tenía tachado el nombre del destinatario, que era el señor Estellano. De manera que no tiene sentido atribuirle al señor Diputado Nicolini la tachadura; si se afirmara que, efectivamente, él la hizo para que aparecieran muchos destinatorios, sería una bobera o una tontería. Personalmente, lo veo más bien como una viveza ingeniosa para apartarse del hecho cabal de que el tema de los faxes no daba para más porque la demostración había sido contundente.

Finalmente -y termino, porque no vale la pena continuar, ya que el tono que aquí se ha empleado me pone muy nervioso y debo confesar sinceramente que la nobleza no me gusta; además, por suerte, en la Revolución Francesa se sacó a los nobles del poder, aunque todavía quedan vestigios- quiero aludir a la exhortación del señor Senador Posadas Montero en el sentido de que dejemos actuar a la Justicia. Al parecer, se quiere eso en este caso, pero no en los otros como, por ejemplo, en el del Presidente del Banco Central y ex Ministro de Economía y Finanzas, señor Braga. En ese caso, no la dejemos que actúe, porque se trata de un buen padre de familia; al parecer, deberíamos entonces pelear contra la Justicia. Por nuestra parte, defendimos a los señores Senadores Posadas Montero y Santoro cuando un juez intentó invadir su libertad de opinión, y fuimos criticados por ello. No sólo los defendimos, sino que votamos una moción que nosotros mismos redactamos, ya que blancos y colorados no se ponían de acuerdo. Finalmente, aceptaron nuestra moción. Nosotros defendemos a la Justicia en todos los casos y cuando tenemos que criticarla, hacemos una crítica de una sentencia y no aludimos al carácter de buen padre de familia de la persona de que se trate.

Investiguemos la corrupción. La gente no elige a los Diputados para que cometan delitos, pero tampoco lo hace para que se callen cuando advierten la existencia de una corrupción que, lamentablemente, ha invadido al país.

SEÑOR CID. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Con el máximo respeto y la máxima energía, quiero declarar, en nombre de nuestro grupo político, que no le reconocemos derecho a ningún integrante de este Cuerpo a analizar la situación interna de nuestro sector político. Este último ha actuado con responsabilidad y ha analizado el tema, a pedido del compañero Nicolini, en el ámbito de un tribunal de conducta política. Previamente a que se laudase dicho tribunal, el Legislador Nicolini decidió desvincularse de nuestro grupo político. De manera que no hemos expulsado a nadie aunque, si así lo hubiéramos hecho, eso no justificaría las sanciones que se están proponiendo en este Organo.

Así que debe quedar claro que no vamos a aceptar ese tipo de análisis y que lo rechazamos profundamente. También debemos decir con mucha energía y calor que más que analizar la situación interna de Asamblea Uruguay, el señor Senador preopinante debería estar muy preocupado, porque en esa Comisión Investigadora, con los votos de su sector político, se negaron a comparecer y a contestar los interrogatorios, nada menos que al doctor García Costa y el doctor Macedo -integrantes y responsables de la administración del Ministerio de Salud Pública- el señor Representante Testoni -que fue el desencadenante de toda esta ola de denuncias de corrupción- el ingeniero Carlos Cat -representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto- y el Secretario de la Presidencia, Pablo García Pintos. Personalmente, estaría mucho más preocupado en explicar por qué se les negó que declarara en una Comisión Investigadora parlamentaria que en ocuparme de la conducta o de los resultados que asumió Asamblea Uruguay frente a su problemática interna. Pero si eso no alcanzara, debo decir que el Frente Amplio no precisa hacer ningún tipo de denuncia porque todas ellas -que luego enunciaremos en nuestra exposición- fueron hechas por integrantes del Partido Colorado y del Partido Nacional. Como "frutilla", tenemos las declaraciones del Presidente de la República, doctor Sanguinetti, que declara: "Son preocupantes las denuncias de corrupción en el anterior Gobierno". No es el Frente Amplio el que está acusando; no se hace cómplice de una realidad sino que lleva adelante las denuncias concretas.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: el señor Senador Posadas Montero, en un tono sin duda olimpista, considera que él crea el Derecho Penal. No hay ningún delito de campaña sistemática sino de difamación y eso no se probó. Hemos dicho que había excepción de verdad y los Legisladores del Partido Colorado y del Partido Nacional son los que han establecido que había corrupción. A la democracia la mina la corrupción y los corruptos; esos deben ser perseguidos y no los que los denuncian. Ese escritor, el ingeniero Grompone dice, en la página 26, que es imposible en documentos electrónicos determinar cuál es verdadero y cuál es falso. Esto lo dice el ingeniero Grompone, el técnico y no el escritor. Entonces, el señor Senador Posadas Montero elige alguno de los pasajes para dar mayor convicción con la fuerza de la palabra. Estos son los hechos: aquí hay un técnico que da la pauta. Por otro lado, hay un señor Curbelo que dijo que el señor Berríos, que estaba muerto, había enviado una carta. ¿Qué seriedad tiene eso? Esa seriedad no la registra el señor Senador Posadas Montero, pero sí le molesta una señora sobre la que dice con cierto desprecio que es una buena señora. Entonces, nosotros decimos que éste es un buen señor que, evidentemente, le erró, porque estaba muerta una persona de quien justificaba que le pertenecía determinado documento.

Con respecto al documento de Izquierda Unida, no aceptamos que se agravie a una fuerza política y a un Diputado de otro país, que dice claramente que la documentación le fue facilitada -¿qué más tiene que agregar?- al señor Diputado Nicolini por el Partido y que ese documento nunca fue dubitado. Entonces, nosotros rechazamos terminantemente el tono de desprecio sobre estos elementos probatorios que están en los antecedentes y cualquiera de los que están aquí los puede recibir.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa señala que la intervención del señor Senador Sarthou se debió a una aclaración y no a una alusión.

SEÑOR GARAT. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT. - Señor Presidente: coincido con algún Legislador que ha dicho en Sala que le molesta o le choca la nobleza. Creo que en general a todos los uruguayos nos choca la nobleza; no somos país formado de nobleza. También a todos los uruguayos nos molesta la ordinariez. Esto lo puedo decir en una especie de confesión natural porque, como muchos en este país...

(Murmullos en Sala y Barra)

(Suena la campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa exhorta a guardar silencio, porque resulta difícil escuchar al orador y debemos respetarlo en el uso de la palabra.

Puede continuar el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT. - Decía que como muchos en este país, soy descendiente de inmigrantes pobres, de gente muy humilde que vino hambrienta, sin nada encima, a querer trabajar y desarrollarse dignamente como hombres, lo que hicieron en este país, trabajando, sin odiar a nadie, sin querer quedarse con lo que tuvieran otros con mayor suerte en la vida hasta ese momento, sólo con la confianza interior del hombre para poder luchar, crearse y proyectar una familia hacia el futuro, que es, en definitiva, la base de la estructuración humana. En esto, que es la esencia del país, esa gente venía sólo a querer trabajar y a vivir en paz, sin odios y sin querer mancillar ni ofender, respetando -según sus creencias religiosas- al otro ser humano que tenían enfrente, aunque estructuralmente en la escala social ese ser humano estuviera por encima de ellos que venían con todas las dificultades. Ese estilo de vida, esa escala de valores es lo que la inmensa mayoría de los uruguayos aprendimos a querer y valorar. Me refiero a no amar la nobleza, porque qué nobleza vamos a tener los que venimos de gente hambrienta que ha llegado a este país, y también a confiar en los valores, porque cuando logramos algo con nuestro propio esfuerzo tenemos que ser respetados. En la misma medida tenemos que respetar a los demás porque de esa forma vamos a ser respetados nosotros mismos. Por eso digo que coincido en lo que es el pensamiento general de los uruguayos, en el sentido de que no nos atrae la nobleza, pero nos molesta muchísimo la ordinariez, la falta de respeto, el querer corroer los valores mismos de la sociedad. Por eso también digo -como expresaba al comienzo de la exposición un Miembro Informante- que asistimos a esto con profundo dolor. Aquí venimos a tomar una resolución -porque es nuestro deber de parlamentario- frente a un hecho concreto: la Cámara de Representantes -algunos estimarán que equivocadamente- tomó la resolución de someter algo a juicio del Senado. Los señores Senadores saben bien que en este tema no he intervenido absolutamente nada y he respetado el trabajo de los miembros que integraron la Comisión. Ahora tenemos que decidir sobre un hecho concreto y puntual, de manera que darle todas las connotaciones que se quiera es desviar nuestra responsabilidad de la verdadera resolución del tema.

Entrar a discutir si lo que hizo determinado Partido o dijo tal Legislador o cual persona tiene algo que ver con lo que hay que resolver en el día de hoy es algo totalmente ajeno a la preocupación y a la responsabilidad de lo que debemos hacer.

Por supuesto, interiormente tenemos un juicio y una valoración, incluso, sobre las actitudes de algunos correligionarios y, en su momento, cuando sea la hora de decidir sobre ellas, así lo haremos, esperando respeto hacia nuestras decisiones de ciudadanos libres y sin que nadie -como ha dicho alguien de otro partido- nos venga a decir qué tenemos que hacer sobre los dichos y actitudes de algún ciudadano de nuestro Partido Nacional. Eso no significa que aceptemos la opinión de cualquier persona -sea de nuestro Partido o de cualquier otro- que salga por ahí a decir lo que se le ocurra, mientras la prensa recoge sus expresiones en la forma que en ese momento lo entienda, diciendo que para nosotros es juicio de valor definitivo.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa, por segunda vez, exhorta a que no haya murmullos en Sala ni en la Barra. Pide que se respete el derecho de cada uno de los Senadores, a efectos de que la sesión se desarrolle -tal como está sucediendo desde la mañana- con normalidad y respeto, dando lugar a que cada uno se exprese libremente.

Puede continuar el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT. - El juicio de valor que debemos emitir significa decidir sobre lo que tenemos entre manos, abstrayéndonos de todo lo que ha influido en ello. Por ejemplo, yo, que soy uno de los que debe tomar una determinación, en este momento me olvido de todos los agravios que he recibido, ya que me encuentro ante un hecho concreto sobre el que tengo que decidir, o sea, sobre las actitudes asumidas por un Legislador cuya conducta estamos analizando en este momento.

Debo decir, con toda justicia, que a través del tiempo, antes de llegar a esta instancia, he tenido mis dudas -¡cómo no las iba a tener!- sobre la actitud a asumir, porque hace muy poco tiempo que nos enteramos de las conclusiones de la Comisión.

Todo lo que ha aparecido en la prensa ha sido muy confuso y a nosotros también nos ha confundido. Tenemos que alejarnos de toda esa influencia de confusión para entrar a analizar los temas concretos sobre los que deberemos decidir. Acá, esos hechos concretos son algunos que en forma más precisa han sido tratados últimamente.

El que hay una persona que ha injuriado, que ha ofendido, que ha lanzado calumnias sin probar a la opinión pública, es algo que no se puede dudar. Pero eso es algo que ocurre mu-

chas veces, es algo a lo que estamos sometidos, en muchas oportunidades, los que actuamos en la vida política. A nosotros mismos, que decimos ser respetuosos de la opinión ajena, en el acaloramiento de un debate muchas veces hemos dicho algo más de lo que deseábamos. En lo que a mi respecta, los que me conocen desde hace mucho tiempo a través de mi actuación en el Parlamento, saben que cuando en el calor del debate he ofendido a alguien o he dicho algo inconveniente, nunca he tenido dificultad en pedir disculpas o en retirar lo dicho, porque esa es la verdadera actitud de nobleza del ser humano, o sea, admitir que uno se equivocó. Creo que en este caso podría haber ocurrido lo mismo, porque un Legislador apasionado, creyendo que ha encontrado el camino fundamental de su actuación política en el Parlamento, pudo haberse extralimitado, llevando adelante una campaña. Ese Legislador en algún momento pudo darse cuenta de que se había equivocado, lo que no es algo reprochable. Si en algún momento uno se equivoca, no es malo admitirlo y pedir disculpas. Creo que todo el mundo hubiera estado de acuerdo en que eso era perdonable. Así, la infamia, la injuria, el ensuciar gente podría perdonarse frente a un gesto de comprensión y de autocrítica. Sin embargo, aquí no ha ocurrido eso. Aquí, pese a que a dicha persona se le incitó a que demostrase sus afirmaciones o dijese que estaba equivocada, se le pidió pacientemente -como lo expresaba el señor Senador Posadas Montero- que presentara pruebas, que era como decirle que no hablase más, que si no tenía pruebas tuviese cuidado con lo que decía, que era como invitarlo a que adoptara un gesto de razonamiento y de comprensión ante la verdadera situación que estaba viviendo. Pero no. Por el contrario, esa persona se embarca en ese camino para mí realmente incomprensible -quizás alguna otra persona lo considere de gran habilidad política- de querer, de cualquier manera, inventar o hallar pruebas. Es ahí donde entra en la verdadera consumación de un delito, que es de lo que estamos hablando.

El tema tiene que ver con el cheque y con los faxes. Personalmente, me preocupé por averiguar si esta persona era víctima de un engaño, dado que ello podría haber ocurrido. Por supuesto, lo que estoy expresando cualquiera lo puede rebatir, porque como los señores Senadores saben, no estoy empapado en el asunto. Sin embargo, aquí estoy hablando de mis convicciones, y si alguien las puede rebatir, que me lo diga, porque he tenido mis dudas al respecto.

He leído las versiones taquigráficas y he encontrado cosas muy interesantes en algunas intervenciones de algunos señores Legisladores. A continuación, voy a aburrir al Cuerpo leyendo lo que los integrantes de este Cuerpo ya conocen.

En una de las versiones taquigráficas de la Comisión, pregunta el señor Senador Michelini: "Quisiera saber si, a juicio de nuestros visitantes, los métodos o técnicas empleados para hacer estos faxes falsos se pueden determinar como modernos o burdos. Me refiero a si fueron hechos por un profesional o es notorio que fueron realizados por un amateur".

El señor Curbelo contesta: "En realidad, no se necesita conocimientos avanzadísimos en informática para realizar este tipo de documentos tal cual nos fueron presentados para ser examinados. Podría decirse que con conocimientos relativamente escasos de computación ya es posible hacer este tipo de documento; me refiero, por ejemplo, al manejo de 'scanners' que, hoy por hoy, es bastante fácil. Es más; en nuestro informe incluimos una demostración de cómo era posible llevar a cabo esa transferencia de firmas y agregar cualquier tipo de texto. Si los señores Senadores tienen la copia del informe, podrán observar que en las láminas figuran tres pasos que fueron hechos por nosotros, sin ser expertos en computación, lo cual refleja que es relativamente sencillo".

Más adelante, el señor Senador Michelini dice: "Quisiera preguntar si el peritaje o el estudio realizado por los peritos calígrafos determinó algún error grueso, por ejemplo, algo que incluso un amateur no hubiera debido hacer cuando se falsifica un documento.

En el mismo sentido, ya que esta interrogante está unida a la anteriormente planteada, me gustaría saber si hay estudios realizados por los que se pueda comprobar que para una persona común es fácil darse cuenta que los faxes son falsos. En otras palabras, me refiero a la posibilidad de que si no hubiera surgido del propio firmante del documento, diciendo que era verdadero, o si hubiera dicho que era falso, ¿hubiera sido fácil para quien lo presentó detectar que ese documento no era auténtico?"

El señor Rachetti le contesta lo siguiente: "A mi entender, lo que más salta a la vista es una de las características del fax fechado el 27 de abril de 1993, cuyo encabezamiento, donde se indica la fecha, dice 'AP', luego sigue un texto borroso y continúa '1994'. Quiere decir que el fax fue emitido un año después, pues dice, reitero, 'AP', de 'April', o sea, abril en inglés, en la fecha del texto. Entonces, si lo que dice el texto fuera cierto, se emitió un año después".

Luego el señor Senador Korzeniak expresa: "Deseo hacer una segunda pregunta.

Sé que es muy difícil, desde el punto de vista teórico, poder referirse a los márgenes de error que puede haber en un peritaje. Los señores peritos -al comienzo de su informe- dicen: 'los suscritos han expresado en sus informes que en tales casos' -es decir, habiendo fotocopias- 'sólo se puede emitir una opinión tentativa sujeta a ratificación cuando se obtengan y puedan examinar los ejemplares originales.' Sin perjuicio de ello, más adelante aclaran que los adelantos técnicos permiten, no obstante, lograr verificaciones como si se tuvieran los originales. Creo que interpreto el sentido de esta afirmación.

Quisiera saber -mi pregunta va dirigida concretamente al señor Inspector Curbelo- si el margen de posibilidad de error en un peritaje es demasiado estrecho..."

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT. - El señor Senador Korzeniak continuaba diciendo: "... o un poco más factible, como en doctrina jurídica se maneja a veces".

A este respecto, el señor Curbelo dice: "Voy a tratar de contestar las interrogantes del señor Senador Korzeniak en el mismo orden que las formuló.

El margen de error de una pericia depende de tres factores fundamentales: en principio, la calidad de los documentos que examine; segundo, del instrumental de que disponga el perito; y, tercero, de la capacitación y experiencia del perito. De la conjugación de esos tres elementos, reitero, depende el margen de error que pueda existir.

Cuando un perito afirma categóricamente una determinada conclusión, es porque está seguro de lo que dice y no le corresponde a él calificar su propio trabajo. En términos judiciales, esto se denomina regla de la sana crítica. Quienes valoran las pruebas son los magistrados; en este caso, es el receptor del peritaje quien valora, junto con otros elementos que conforman la prueba global, la calidad y el trabajo. En este caso concreto, el margen de error diría que es mínimo, no existe, porque no se está haciendo una pericia caligráfica sobre una fotocopia. Una cosa es hacer una pericia a una identificación de manuscrito sobre una fotocopia que tiene algunas limitaciones de orden técnico y otra es examinar dos documentos para determinar si todo el documento es auténtico o falso. No es lo mismo que me traigan un manuscrito fotocopiado y me pregunten si es de fulano de tal, de mengano o de zutano, a que me presenten una fotocopia y me digan que quieren saber si ella fue bien obtenida, si es fiel de un original o se está compuesta o armada de alguna manera, o tiene alguna adulteración. Se trata de dos pericias completamente distintas."

Posteriormente -aclaro que estoy leyendo o que, personalmente, me ha impresionado- el señor Senador Sarthou dice: "Quisiera plantear otra duda que tengo sobre un asesoramiento recibido de una perita calígrafa pública argentina. Me gustaría conocer la opinión de los señores peritos, con la libertad de expresión con que lo hizo el doctor Rachetti que, como no pudo contestar, simplemente no dio elementos de juicio.

El texto del asesoramiento dice lo siguiente: "Es imposible determinar la autenticidad sobre fotocopia o fax, puesto que estas reproducciones ocultan demasiados elementos que solamente se observan en el material genuino.

Las razones técnicas que sustentan esta opinión se basan en la imposibilidad de analizar por ejemplo, retoques diminutos, levantes de pluma, empalmes cuidadosos, velocidad, algunas presiones, el matiz temperamental, y también las dificultades que puede ocasionar la calidad de reproducción.

El estudio de las tres reproducciones por fax, presentan similares características en los trazados.

De acuerdo a lo desarrollado ut-supra: No se puede determinar si uno de los tres faxes es el original y cuáles son los falsos.'"

El señor Curbelo contesta lo siguiente: "Cuando la señora perito se refiere a la imposibilidad de dar una conclusión categórica, está aludiendo a la pericia caligráfica exclusivamente, es decir, a la identificación del manuscrito. Este no es el caso de firmas únicamente, sino que estamos hablando de un documento examinado para determinar si es auténtico o falso y no si solamente se estudian las firmas."

Todo esto que he leído, para una persona que, como es mi caso, no está enterada del tema más que cualquier otro ciudadano que ha seguido de lejos estas actuaciones, es convincente. Aquí se habla claramente de la falsedad de esos documentos y esto involucra -volviendo a relacionar el tema con el razonamiento inicial- a la persona que los utilizó. Digo esto porque el señor Representante Nicolini los utilizó con el conocimiento cabal de que presentar pruebas o no hacerlo era la oportunidad que se le había dado de seguir adelante o rectificar una conducta o posición equivocada. Entonces, creo que ahí se constata la reiteración y la contumacia de continuar -no quiero emplear palabras duras, que no lo serían en este caso- con una falsedad que, realmente, es preocupante, teniendo en cuenta la situación que se está viviendo. Además, considero que el último informe del perito Achard, que recién nos ha llegado, confirma esta tesis o, aún, la mejora y la amplía.

En este sentido, señor Presidente, llego a la misma conclusión. He tenido la intención de juzgar, como ciudadano y como Senador, y al respecto tuve mis dudas. Además, quiero apartarme de todo lo que hubo alrededor, es decir, de la motivación política y de todos esos aspectos que no quiero entrar a analizar.

He llegado a la conclusión -y esto está a nivel de mi conciencia- de que lamentablemente el señor Representante Nicolini actuó sabiendo que estaba utilizando pruebas que no eran

aceptables y que iban a provocar un tremendo daño a la vida del país y, principalmente, a la actividad política en general. Reitero que él sabía que las pruebas que estaba utilizando eran falsas. Por lo tanto, quienes consideramos eso -con todo lo que lamentamos tener que asumir estas actitudes- no tenemos ninguna duda sobre cuál va a ser la posición que vamos a adoptar.

SEÑORA DALMAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS. - Señor Presidente: voy a ser bastante breve, como es mi característica. Todos conocen mi estilo, saben que me gusta ser concreta y no repetir en exceso las argumentaciones que ya se han vertido en Sala. Tampoco acostumbro leer extensas citas; además, considero que en el día de hoy debemos analizar conceptos que son fundamentales.

Quisiera trasmitir de alguna manera mi desazón, mi tristeza, mi disgusto, por estar en este momento y luego de tantas horas -y tantas otras que vendrán- discutiendo este tema, utilizando un instituto que no comparto que sea el correcto, dándole vuelo a una situación con actitudes que tampoco considero que sean las correctas.

Aquí se ha dicho, en estas largas horas, que no era conveniente ni pertinente que entráramos en una discusión sobre los presuntos delitos o hechos irregulares en torno al tema de FOCOEX. Se argumentó que ese asunto está hoy en la órbita de la Justicia, la que más tarde o más temprano laudará seguramente sobre ese punto. Si eso es así, si ese argumento es valedero, considero que estamos frente a una contradicción, porque los delitos que hoy se están juzgando como graves, supuestamente cometidos por el señor Representante Leonardo Nicolini, también están en la órbita de la Justicia. Sin embargo, estamos dispuestos -por lo menos, algunos de nosotros- a laudarlos hoy aquí.

Hablé de disgusto, porque siento la sensación de que ante estos temas y frente al país lo más importante, lo vital, lo central, no es el hecho, el estilo o la forma en que fueron denunciados ciertos hechos de corrupción. Lo grave es la corrupción en sí misma. Recordemos que este Senado tiene a estudio desde hace muchísimo tiempo, varios proyectos de ley para prevenir la corrupción; sin embargo, el estudio de esas normas está siendo dilatado. Por ejemplo, en el día de hoy estamos dedicando muchas horas a discutir sobre las conductas a las que se ha hecho referencia. Considero, señor Presidente, que deberíamos estar cumpliendo otras funciones como, por ejemplo, mejorar la legislación que existe -o que no existe- contra la corrupción que está instalada en el mundo, en América Latina y, lamentablemente, en forma creciente en el Uruguay. De esta manera estoy suscribiendo las palabras expresadas por la señora Senadora Arismendi, quien también se refirió a otros graves problemas que afectan al país y que aún esperan ser resueltos.

Tal como se expresó en una Conferencia Interamericana contra la corrupción -conceptos que comparto plenamente- la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, contra el orden moral y la Justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos. Así como la democracia representativa -en la que afortunadamente vivimos- necesita la paz en forma indispensable para lograr estabilidad y desarrollo, también nos exige combatir decididamente la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas. Lamentablemente, los actos de corrupción que verificamos o aquellos que están a estudio se vinculan específicamente con tal ejercicio. Este combate fortalece, sin duda, las instituciones democráticas, evita vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social, que es a lo que -lamentablemente- estamos asistiendo en nuestro país. Por lo tanto, la represión de esta lucha también las debilita. Un ejemplo de ello es la situación que hoy vivimos, de un juicio político a un Legislador que ha realizado denuncias con respecto a temas de corrupción.

Aquí se ha agitado el fantasma de la época de la dictadura que de alguna manera comenzó así, con críticas muy graves al sistema político en su conjunto. Me atrevo a decir hoy, aquí, que probablemente esto nunca vuelva a suceder. ¿Por qué razón, señor Presidente? Porque los que criticaron o justificaron sus avances dictatoriales en aquel momento y utilizaron las críticas al sistema político como una palanca ante la opinión pública para poder convalidar sus actitudes, cuando llegaron al Gobierno realizaron los peores actos de corrupción, por número y por calidad, que el país haya vivido en toda su historia. Por lo tanto, hoy no tendrían credencial alguna para poder criticar al sistema político.

Creemos también -como se decía en esta Conferencia Interamericana- que para luchar a favor de la buena moral y en contra de la corrupción es muy importante generar conciencia, en el pueblo y en la ciudadanía, sobre la existencia y la gravedad del problema que -por supuesto- no está sólo en el sistema político. Entonces me pregunto -y creo que hoy lo expresaba el señor Senador Sarthou- con la señal que está enviando este Parlamento, ¿qué pensarán los ciudadanos después de este ejemplo? ¿Qué pensará el ciudadano común que está dispuesto -seguramente siempre lo ha estado- a denunciar la corrupción? Pienso que el Estado es el responsable máximo en ese combate, sobre todo lo es de erradicar la impunidad que existe alrededor de estos hechos de corrupción.

Hemos declarado que, pase lo que pase, haremos los máximos esfuerzos para prevenir, detectar o intentar sancionar y erradicar la corrupción. Por lo menos, seguiremos acercándonos a ese objetivo tan alto. Como alguien ya lo ha dicho aquí, estoy convencida -y lo vengo repitiendo desde hace mucho tiempo en todos los ámbitos donde tengo oportunidad de expresarlo- de que el tema de la corrupción no tiene una sola forma de expresión ni necesariamente se ejerce desde la función pública utilizándola en provecho personal, sino que también es una consecuencia ideológica del sistema en el que vivimos o, mejor dicho, que predomina actualmente en el mundo. Este sistema favorece la individualidad frente a lo colecti-

vo, es decir, a aquellos intereses personales o sectoriales frente a los del conjunto. Considero que eso, señor Presidente, es lo que ha acelerado en estos últimos años -ya sea en el mundo, en América Latina o en el Uruguay- este tremendo avance ideológico. Este sistema, que no ha tenido ningún logro desde el punto de vista económico ni tampoco desde el social -porque los problemas siguen instalados y cada vez se acrecientan más, como el desempleo, la miseria y la marginación- lamentablemente ha obtenido el logro importante de penetrar en nuestras cabezas con esos aspectos ideológicos que considero nocivos para la sociedad más justa en la que yo creo.

Señor Presidente: por única vez, voy a leer algo del informe en mayoría que -lo digo honestamente- no pude analizar en términos estrictamente jurídicos; como decía alguien aquí, algunos lo hacemos mucho más acentuadamente en los temas políticos.

En el informe en mayoría, en la página 63, item II, se dice lo siguiente: "Con relación al Partido Nacional, los extremos son igualmente evidentes: la atribución de constituir una asociación para delinquir a los seis meses de la campaña publicitaria del tema FOCOEX lo transformó en el sujeto pasivo de la misma, a lo cual se suman las declaraciones posteriores (adicionales o reiterativas) del acusado."

Lo que se señala seguidamente provoca mi sorpresa: "Nadie en el país duda, a esta altura, que tanto las personas anteriormente nombradas como la corporación política y sus jerarcas han sido colocadas ex profeso en situación de soportar indagatorias penales y de ser objeto de 'desprecio público'."

Me pregunto, señor Presidente: ¿es acaso el tema FOCOEX y el Representante Nicolini los que han colocado ex profeso en situación de soportar indagatorias penales y de ser objeto de desprecio público a los integrantes del Partido Nacional? Creo que no. Pienso que hay situaciones mucho más graves, más contundentes, que ya han sido laudadas por la Justicia, que son las que han atentado contra la dignidad y la integridad de las personas que conforman el Partido Nacional.

Entonces, señor Presidente -dije que sería breve- luego de haber escuchado y leído todos los informes, en lo personal me queda claro que no hay -como se ha dicho aquí- ningún delito ni ninguna violación absolutamente comprobado, ni por asomo. Además, se ha hablado en forma reiterada de conductas, de formas y de estilos, lo que refuerza mi convicción de que este juicio es absolutamente improcedente.

En realidad, primero pensé que éste no era verdaderamente un juicio porque, para que lo sea, en general se van presentando distintas pruebas y, a la luz de las mismas, la gente razona y se va formando una posición. Es notorio y público que en este caso la posición está tomada de antemano. Obviamente, me preocupé mucho más cuando, en forma un poco rápida, se presentó una moción; pensé que además de ser un juicio, si lo es, constituiría en todo caso un juicio sumario, lo que sería gravísimo.

Sin embargo, voy a culminar mis palabras con la siguiente reflexión. Creo que sí es una etapa de un juicio, pero que no termina acá, porque en esta instancia se realiza un juicio político y público, pero el mayor juicio político que se va a realizar a toda esta situación lo va a hacer la ciudadanía votando lo que crea justo. En ese momento, la Historia le dará la razón a unos o a otros.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Dése cuenta de una moción llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El Senado resuelve declarar que el juicio político promovido contra el señor Diputado Leonardo Nicolini es absolutamente improcedente, tanto desde el punto de vista procesal como sustantivo. Por consecuencia, el Senado dispone la devolución de estas actuaciones a la Cámara de Representantes. Comuníquese a la Cámara de Representantes y al señor Diputado Leonardo Nicolini". Firman los señores Senadores Couriel, Korzeniak, Dalmás, Carvalho, Segovia, Sarthou, Gargano, Arismendi, Cid y Astori.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: creo que la importancia del tema que estamos tratando y las derivaciones que este debate ha tenido obligan, al menos, a dar una opinión a modo de adelanto del fundamento de voto.

Naturalmente, por esa misma complejidad y esa gama de variaciones que se han introducido a lo largo de este debate, no podríamos hacer el fundamento de voto en los cinco minutos que marca el Reglamento. De ahí que lo vamos a hacer con un poco más de extensión, al intervenir directamente en el debate.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis B. Pozzolo)

-En este momento el Senado tiene que actuar en una función especialísima, pues los señores Senadores deben oficiar de jueces, decidiendo el destino de un Legislador, tal como lo prevé la Constitución de la República para ciertos casos. Y porque precisamente los jueces deben actuar libres de pasiones, de prejuicios, de amores, de odios -como suele decirse- de preconceptos, es que a nuestro juicio el Senado tiene que proceder con el mayor espíritu aséptico para juzgar esta situación, sin las derivaciones en que hemos ido cayendo. Esto es así a tal punto, que el tema parece no ser el de decidir sobre una acusación concreta que nos ha remitido la Cámara de Representantes -que es la parte acusadora en todo juicio político- sino que el debate ha derivado hacia el amplísimo tema de la corrupción política, del cual nos hemos estado ocupando. Qui-

zá por esa derivación es que nos hemos sentido tentados a hacer uso de la palabra, en virtud de que el sector que representamos ha puesto permanentemente el acento en la necesidad de defender al máximo los procedimientos políticos, elevar el punto de mira en la práctica de la acción política y legislativa, con un concepto muy especial de la ética, en el que siempre ha puesto -en la verdad o en el error- un acento muy especial.

Al actuar como jueces, señor Presidente, no podemos aceptar que se diga que todo esto no es sino una maniobra en contra de un partido político. Tampoco podemos aceptar que se diga que en el Parlamento, que es el alma de la democracia nacional, se esté tratando de sancionar a alguien porque haya emitido determinadas opiniones. No; lo que la Constitución quiere es que, cuando el Parlamento ejerce las funciones de contralor -que tiene la obligación de cumplir, que todo parlamentario tiene el deber de ejercitarla- se ciña a ciertos cánones. Por lo tanto, cuando los procedimientos no se encauzan por los carriles normales, está previsto en la Constitución -entre otros- el instrumento del juicio político.

Entonces, vamos a actuar en estas circunstancias sin predisposiciones de clase alguna. No se trata de un tema para adherir a las disciplinas partidarias ni para la venganza política. Este es un asunto para practicar con la mayor ecuanimidad posible. Reitero que no estamos ante un tema de disciplina partidaria porque si bien los hechos deben ser observados con la objetividad necesaria para que el juicio resulte acertado, es, en el fondo, el concepto subjetivo que cada uno de nosotros elabora de acuerdo con su conciencia, el que va a determinar nuestro voto y nuestra acción. No hay disciplina partidaria que pueda obligar a votar a nadie a actuar por razones ajenas al contenido de este juicio político, ni existe motivo de venganza política, de persecución política o de predisposición contraria a cualquier sector político que pueda mansillar el pronunciamiento tan delicado, tan solemne e importante que debe realizar el Senado en esta circunstancia. Entonces, sin predisposiciones y sin discriminaciones de clase alguna, sin intención de persecución política de ningún tipo, nosotros vamos a pugnar porque se apruebe algún tipo de moción que sirva para demostrar que se debe llevar a cabo una acción moralizadora en el ámbito de la vida pública dentro de los límites de la corrección, del respeto, del derecho y de la verdad.

Para expresar lo que estamos diciendo no vamos a emplear solamente este tipo de afirmaciones, que podrían ser empleadas por cualquier persona. Tenemos ya casi treinta años de pasaje por el Parlamento Nacional en forma continuada, salvo, obviamente, el período de la dictadura. Naturalmente que, dentro de los errores que de seguro cometemos, hemos ceñido siempre nuestra conducta a lo que entendemos es el mejor servicio al país, sin tener en cuenta las conveniencias partidarias ni la oportunidad de lesionar al adversario. Para demostrar que esto es así voy a señalar algunos hechos, sin ninguna jactancia y sin ninguna intención de marcar una conducta superior a la de nadie.

Hice mi debut parlamentario en el año 1963, cuando era mayoría gobernante el Partido Nacional, enjuiciando a la mayoría nacionalista que dirigía, a mi juicio, desastrosamente un organismo público como era el SOYP. No me importó tener que atacar a hombres de mi Partido para esclarecer la verdad y para hacer que se ajustaran a derecho los procedimientos que se realizaban. Siendo Representante Nacional, me tocó presidir la Comisión Investigadora sobre una estafa que se perpetuara tras la intención de fundar un banco denominado Banco Industrial y debí informar a la Cámara Baja, condenando la acción del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo titular entonces era un destacado ciudadano nacionalista. Naturalmente que también dirigimos nuestras funciones de contralor hacia hombres del Partido Colorado.

En el año 1969, interpelamos al entonces Ministro de Industria y Comercio, que era la figura más representativa del gabinete ministerial de la época y logramos que se le censurara en el Senado, llevándose el asunto, por única vez en la historia de nuestro país, a dilucidar a la Asamblea General, como lo marca la Sección de la Constitución que regla las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. En esa oportunidad, nadie nos dijo que estábamos atentando contra el Partido Colorado. No; nosotros estábamos cumpliendo con la función de contralor a la que nos obliga la Constitución de la República.

En ese mismo año, obligamos a presentar renuncia al Intendente de Montevideo, con denuncias contundentes sobre actos, esos sí, de corrupción y, por ello, no dijimos que los colorados y su Partido eran corruptos, porque hubiera sido una tremenda injusticia. Inclusive, interpelamos al actual Presidente de la República cuando fue Ministro de Industria y Comercio, no por actos directamente de su gestión, sino del Directorio de OSE, también tratando de señalar actos de desviación de poder y de perjuicio para el Estado que se habían llevado a cabo por el organismo en una compra de medidores de agua.

Les recuerdo a los señores integrantes del Frente Amplio que estuvimos en este Senado en el momento en que se reclamó el desafuero del ex Senador Erro, a lo que nos negamos. Aquí un día recibimos junto con el señor Wilson Ferreira, en el despacho de éste, a integrantes de otros partidos, quienes nos vinieron a decir que era necesario hacer un trueque y entregar al señor Erro para seguir teniendo un régimen democrático e impedir el golpe de Estado, sin darse cuenta de que esa propuesta tremenda no era otra cosa que la instalación de la fuerza por encima de la razón y de la voluntad soberana del Poder Legislativo. Obviamente, nos negamos.

El mismo trueque se nos ofreció -estoy hablando en lo personal y sin agraviar a nadie- cuando en el año 1985 se nos planteó ese dualismo: se vota la Ley de Caducidad o tendremos otra vez que luchar contra la dictadura. Nosotros nos negamos a una opción que consideramos totalmente negativa para él país y para la lucha que llevamos a cabo durante toda la época de la dictadura e, incluso, para la tradición del pueblo oriental. Naturalmente, creemos que se trató de un tema discu-

tible que, finalmente, fue resuelto por el pueblo, aunque no en la forma que nosotros deseábamos, pero sí cerrando una página importante de nuestra historia.

Hicimos denuncias graves sobre la construcción de la Represa de Palmar aunque no con ánimo de venganza. El propio Presidente colorado del organismo después debió reconocer que a través de esas denuncias se habían logrado algunas correcciones importantes a las graves irregularidades que entonces se habían cometido.

Hay que destacar esta independencia que, a nuestro juicio, debe ser la principal condición que ha de tener el Legislador, quien debe respetar a su partido, quererlo y luchar por él. Pero por encima de él está el país y para defenderlo debe tener esa independencia.

Naturalmente que sin ser dueños de la verdad nos podemos haber equivocado muchas veces. Por esta manera de actuar en forma independiente, no tengo más remedio que señalar -a pesar de que no está en Sala- que tengo una vieja y sólida amistad con el señor Senador Posadas Montero y, sin embargo, voté la censura cuando él era Ministro de Economía y Finanzas durante el de gobierno de mi partido, porque valoro el principio de la independencia del Legislador.

Procurando ceñirme a esos cánones, hace muy poco tiempo me tocó vivir un episodio muy triste y difícil en la Asamblea General cuando se designaron los miembros de la Corte Electoral. Allí callaron todos, absolutamente todos, endulzados por el reparto que significaba la integración de la Corte. Por eso queremos recordar estas cosas en momentos en que tenemos que actuar -y lo haremos- en la verdad o en el error con que logremos elaborar el concepto, en este difícil episodio del juicio político que estamos llevando a cabo. No lo hago por vanidad, sino para demostrar que creo tener autoridad para actuar como lo haré.

Voy a hacer abstracción de discutir si las opiniones fueron vertidas o no por el señor Representante Nicolini en el ejercicio de sus funciones, como lo establece la Constitución. Para mí -lo declaro sinceramente- la función del Legislador es la que le asigna la Constitución y la ley; se las asigna a él y no al resto de los ciudadanos. Entonces, a mi juicio, no se puede decir que cuando el Legislador actúa en una tribuna política para encarar un tema de esta índole, social o económica, puede manifestar cualquier cosa, en cualquier tono, en cualquier lenguaje, agraviando a quien sea.

Las funciones del Legislador se realizan en esta Casa, en esta Sala, en las Comisiones, en las reuniones y no cuando se está en una actividad que no sea la legislativa, la que no está reglada por la Constitución y la ley.

SEÑOR GARAT. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARAT. - Solicito que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada.

(Se vota:)

-24 en 25. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Agradezco la deferencia. Para mí lo grave de todo esto, señor Presidente, por encima del dolor de haber visto agraviado -a mi juicio, muy injustamente- a algún amigo y a algún hombre público de muy larga actuación, no está en este tipo de manifestaciones y en definir si fueron hechas o no en el ejercicio de sus funciones, sino en la presentación de documentos falsos a la Comisión Investigadora.

Por otra parte, no me voy a remitir a la prueba de los calígrafos -a la que, naturalmente, le doy importancia- sino a algo mucho más sencillo que puede apreciar cualquier ciudadano. Cuando por parte de la Comisión se entendió que los documentos eran falsos, el propio señor Legislador Nicolini manifestó a la prensa dos cosas; y todos lo vimos y oímos. Dijo: "No todos son falsos" -entonces, había alguno que era falso- y "Me lo dieron", es decir que se los habían entregado.

En lo personal no puedo actuar así, pero naturalmente cada hombre y cada ciudadano tiene su estilo y su manera de hacerlo. Creo que si a mí me traen un documento y lo presento a esta Cámara o a una Comisión Investigadora para dilucidar cualquier tema -mucho más si se trata de un tema de corrupción real o supuesta- sea quien sea el que me lo haya dado, en el momento en que lo hago el responsable soy yo. Creo que cualquier Legislador tiene que asumir la responsabilidad por los elementos que aporta a la Cámara a que pertenece.

Entonces, no me importa averiguar si hubo o no un antecedente, es decir, si existió algún Representante que presentara un documento falso en otra oportunidad. En todo caso, esa es una cuestión de la Cámara a la que él pertenece; no nos corresponde a nosotros investigarlo porque nunca llegó a presentarse la acusación para iniciar un juicio político como en este caso.

Por lo tanto, señor Presidente, quiero decir que la interpretación de la resolución que debe tomar el Senado, naturalmente, es muy grave. En ese sentido, debo decir que respeto mucho la opinión vertida en el diario "El País" -que se ha traído aquí como elemento de juicio muy valioso- por un hombre como el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez. Lo respeto en todas sus opiniones y mucho más cuando entra al terreno constitucional, en el que indudablemente es un experto. Sin embargo, me queda la duda de si el Senado sólo puede separar de su cargo temporal o definitivamente. La Constitución no lo aclara. Obviamente, no soy un técnico, pero, como a cualquier

ciudadano, se me plantea la duda de si puede ser definitiva o temporal. Digo esto porque estamos acostumbrados a ver lo que pasa en la vida administrativa, cuando a los que se los separa del cargo durante seis meses o un año y luego vuelven a cumplir sus funciones o se le sanciona si hay mérito para ello. Entonces, pregunto: ¿ese tipo de separación, a que se refiere el Constituyente en el artículo 93, es provisoria o definitiva?

En virtud de que tengo esas dudas, señor Presidente, debo hacer dos aclaraciones. La primera es que, en momentos en que yo estaba en la Mesa, por un error involuntario del señor Secretario que al leer interpretó mal, se dio mi firma respaldando la moción de separación definitiva. Ese fue un error del señor Secretario que él ha reconocido, y porque es humano cometer errores, no lo censuro por eso.

En la duda, me inclino por aquello que es reparable de alguna manera, si la justicia declarara que no existe delito grave. Yo creo que sí. No obstante me inclino por la moción de una separación temporaria, que lo sanciona y lo separa del cargo para que actúe la justicia ordinaria que voy a votar.

Antes de terminar, señor Presidente, no puedo dejar de mencionar nuevamente que se desvían el debate y el enfoque del problema que tenemos que resolver cuando se quiere englobar todo el tremendo tema de la corrupción. Afirmo que en ese terreno de lucha contra la corrupción en el ámbito político -porque están en juego en ello el destino, la suerte, la vida y la salud de la democracia nacional- no le damos la derecha a nadie. Estamos dispuestos a intervenir de todas las maneras, sin ninguna clase de tolerancia ni de tapujos, para que se investiguen y se aclare todas las irregularidades y se sancione a todos los culpables, cualquiera sea el Partido a que pertenezcan. Eso es lo que prestigia al Parlamento, es lo que tonifica a la democracia nacional, es lo que hace limpio a los partidos; y como decía Wilson Ferreira: "Los partidos son como los ríos, que para mantener puras sus aguas van dejando la resaca por el camino". Entonces, no arremetamos contra nuestros adversarios por el solo hecho de serlo ni vamos a salvar a nuestros correligionarios si han caído en irregularidades. La tarea del Legislador no consiste sólo en legislar, sino que es tanto o más importante la de controlar; y en esa tarea de controlar no tendremos más freno que el de nuestra conciencia y el de la inteligencia que podamos tener para juzgar los problemas nacionales.

Reiteramos que el combate contra la corrupción es el elemento fundamental en la tarea de prestigiar a la democracia pero, naturalmente, ese combate tiene sus reglas, que deben ser respetadas, y cuando alguien se aparta de ellas debe recibir una sanción como la que se aplica a quien incurrió en graves irregularidades en el manejo de la cosa pública. Esa es nuestra manera de actuar; ese es el camino que deseamos para este Parlamento y el estilo de vida que requerimos para la vida política del país.

Muchas gracias.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Voy a referirme sólo a una frase que expresó el señor Senador Pereyra, relativa a una Asamblea General en la cual se designó a los miembros de la Corte Electoral. Seguramente debido a un estado de ofuscación justa, el señor Senador Pereyra se retiró de Sala y dijo que todas las fuerzas políticas se habían pronunciado en contra de que se debatiera el tema.

Quiero aclarar que el señor Diputado Chifflet, en nombre del Frente Amplio, hizo una exposición diciendo que efectivamente había que otorgar el derecho a debatir que había solicitado el señor Senador Pereyra quien, seguramente, al retirarse no escuchó esa exposición ni esa propuesta.

(Dialogados)

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Tal como dijera el señor Senador Santoro, asistimos a esta sesión con una profunda tristeza porque, en definitiva, tenemos la percepción de que el análisis de esta situación, lejos de aportar elementos positivos a la vida política del país, está trazando un cuadro de dramatismo y de sanción.

En opinión de la gente, en particular de aquellos que no están en el Palacio Legislativo, es muy difícil no concluir -en forma totalmente válida- que aquel que denuncia finalmente es procesado y sancionado.

Quiero decir, señor Presidente, que esta Cámara se erige en Fiscal y Juez, y creo que nos comprenden las generales de la ley. Aquellos que no somos abogados y alguna vez hemos tenido que comparecer en un juzgado, sabemos que una de las preguntas que se formula de arranque es si nos comprenden las generales de la ley, entendiéndose por eso si estamos involucrados en la sustancia, ya sea por amistad, compañerismo o conocimiento de los hechos en otra forma que no sea la objetiva. Creo que eso se está dando aquí porque hay dos sectores políticos -por no decir tres- que están fuertemente involucrados y políticamente sesgados, como son el Partido Nacional y el Frente Amplio. Estamos involucrados en las conclusiones a las cuales arribemos, y no debemos olvidar que el Partido Nacional ha condicionado al Partido Colorado, ya que la coalición debe seguir funcionando y es lógico que este último reivindique su vigencia.

En lo personal, no escuché ningún alegato de Legisladores del Partido Colorado -más allá del informe inicial- que haya apoyado la tesis de la sanción al señor Diputado Nicolini.

Entonces, como nos comprenden las generales de la ley, deberá ser alguien más objetivo el encargado de juzgar lo que laudemos y, en definitiva, tal como expresaban las señoras Senadoras Dalmás y Arismendi, será la gente la que dictamine sobre esta situación que estamos analizando. Creo que esto no le hace bien al país porque, esa señal que estamos dando en el sentido de sancionar a quien denunció la corrupción es un hecho inobjetable, casi como una ecuación matemática, y porque además, aquí ha quedado muy clara la diferencia de proposiciones, análisis y dualidad de criterios.

Quiero repetir algo que ya se ha dicho pero que, tal vez, ha sido olvidado a lo largo de las horas de debate. La acusación de la Cámara Baja fue contra dos señores Representantes Nacionales, los Diputados Nicolini y Pita. Aquí se concluye que se va a suspender de su cargo al señor Diputado Nicolini porque se le atribuye haber falsificado faxes y, sin embargo, el señor Diputado Pita se solidarizó, asistió a la misma conferencia de prensa, participó en la misma Comisión Investigadora y presentó y avaló los mismos faxes aparentemente falsificados que se utilizan como argumento para descalificar la conducta del señor Representante Nicolini. Nadie ha contestado, ni se ha esgrimido un solo motivo sobre la exoneración del señor Diputado Pita. Por esa razón sostengo que se está adoptando una actitud ejemplarizante con el señor Representante Nicolini, tratando de exorcizar la corrupción. Esto es así; se trata de una actitud política y lo afirma un señor Senador del Frente Amplio por lo que nos comprenden las generales de la ley.

A continuación, voy a leer las expresiones vertidas por un señor Senador del Foro Batllista, publicadas por el diario "La Mañana" el día 11 de julio de 1996. Dijo así: "El Parlamento no está en condiciones de hacerlo con eficiencia, profesionalismo y garantías. Los tribunales políticos" -y quiero que se preste atención a esto- "si hay algo que no son, es justos y equilibrados, y desde Venecia se sabe que es así". Reitero, esto lo afirmó un señor Senador que integra el Foro Batllista.

Entonces, partiendo de ese análisis, de lo que podemos entender y de lo que la población está percibiendo, debemos decir que aquí se va a decidir en función de un condicionamiento político y no de un estudio objetivo de las situaciones denunciadas.

Con respecto a la dualidad de criterios que mencionamos anteriormente, señalamos que en las consideraciones generales previas del informe en mayoría -y así lo resaltó varias veces en su exposición el señor Senador Ricaldoni- se sostiene: "Así y en primer lugar, resulta indiscutible su menosprecio público por una Comisión Investigadora que impulsó en forma protagónica y a la que luego perturbó, engañó y demoró de múltiples formas". Podríamos compartir este concepto si fuera cierto, pero para fundamentar nuestra posición contraria, vamos a leer lo que indicó el señor Representante Testoni -quien fuera el impulsor real de la Comisión Investigadora- y que figura en la versión taquigráfica de la Cámara de Representantes, con respecto al inicio de las denuncias sobre el caso FOCOEX. Cuando la Comisión Investigadora iniciaba su trabajo, este señor Diputado -posteriormente los votos de los Representantes de la coalición de gobierno impidieron que declarara en la Comisión- decía lo siguiente: "Pero llama la atención que en el pago de comisiones -es un tema que consideramos muy importante- el Estado español autoriza a pagar hasta un 5% de comisiones, y nosotros" -reitero que esto lo afirma el propio señor Diputado Testoni- "tenemos alguna documentación que señala que se habían liquidado comisiones hasta de un 15%."

Primera denuncia de la situación de FOCOEX. Luego el señor Representante sigue diciendo que tiene elementos que considera que la Comisión debe estudiar en su momento y presiente que determinada persona, dentro del Ministerio, ha cobrado un porcentaje por encima de ese 5%. Además agrega que no puede decir nombres porque cree que no corresponde, ya que no sería ese el ámbito. Quiere decir que el señor Representante conocía los nombres y le fue impedido presentarlos, en la Comisión Investigadora, con los votos de la coalición. Quiero saber, señor Presidente, qué nombres son los que está acusando el señor Representante Testoni en este texto. Cabe aclarar que el señor Representante Testoni no está acusado por la coalición, pero sí lo está el señor Representante Nicolini.

Por otro lado, quiero señalar que en este ámbito, en los últimos meses del año pasado, cuando se repuso al frente del Instituto Nacional de Oncología al doctor Lasalvia, pretendimos convocar al entonces señor Ministro de Salud Pública para que diera las explicaciones frente a tamaño dislate administrativo. El doctor Lasalvia había cometido gravísimas irregularidades administrativas e inventado una empresa de lucro personal, de consultoría médica que estafaba pacientes. Eso fue demostrado y sancionado en el Sindicato Médico del Uruguay con una sanción ética gravísima por esas irregularidades en los procedimientos. Sin embargo se nos impidió recabar la opinión del ex Ministro de Salud Pública, doctor Alfredo Solari, para justificar esa situación.

En consecuencia, señor Presidente, el condicionamiento político, las palabras del señor Senador del Foro Batllista cuestionando la validez de este juicio político y las dualidades de criterio, no pueden amparar un apoyo a esta posición. Además, no podemos aceptar en silencio que se vaya a sancionar a un señor Representante de nuestra fuerza política utilizando este estilo de limitación y de intimidación ejemplarizante, salvo que esa actitud ejemplarizante -quizás así uno va logrando comprender- se inscriba en lo que el Partido Nacional anunció en los últimos tiempos como una contraofensiva. Dicha contraofensiva fue anunciada por un integrante del Honorable Directorio del Partido Nacional. Que quede claro que, de ninguna manera, estoy involucrando en todos estos comentarios a todo el Partido Nacional, de ninguna manera, tampoco a nadie en especial del Partido Colorado, simplemente estoy reclamando el derecho que tenemos los ciudadanos de este país de investigar y analizar situaciones concretas. De todos modos, podemos concluir que esto puede formar parte de esa contraofensiva que el doctor Gianola anunció que el Partido Nacional iba a llevar adelante. Incluso un periodista le preguntó sobre este tema.

También podrían inscribirse dentro de esa contraofensiva, las declaraciones del contador Braga, quien a la salida de la prisión se compromete a luchar por la justicia o interpretar que dentro de la misma está la promesa de editar un libro aclarando todas estas situaciones de corrupción.

Vuelvo a decir, señor Presidente, con total energía y claridad, que el Frente Amplio no necesitó recurrir a declaraciones propias para denunciar la corrupción. Hay variadísimos testimonio, multiplicidad de testimonios que van desde contiendas a puñetazos y puntapié en los corrillos de las Cámaras al grito de ladrón y coimero, hasta las últimas declaraciones del señor Legislador Machiñena denunciando a un integrante del Partido Nacional que era rentado por un organismo al cual debía controlar. Eso quedó olvidado; la acusación concreta que formuló el señor Legislador Machiñena contra el señor Berriel quedó anulada y archivada a través de dos entrevistas periodísticas. Claro que posteriormente le hicieron prometer a Machiñena que iba a guardar silencio.

También cabe señalar que lo de Cambón y Grenno no es una casualidad. Este último, en la revista "Tres" señala -si bien no voy a hacer comentarios sobre esto, solicito que cada uno analice objetivamente lo que quiso decir Grenno- que pasó en todo el continente -no sé qué fue lo que pasó, pero supuestamente se refiere a la corrupción- en Brasil el perro se movió, movió su cola, Collor cayó: en Venezuela el perro se movió, movió su cola, encarcelado el Presidente, pero en Uruguay lo hacen al revés, creen que es la pequeña cola que movieron la que tiene que mover el perro, pero la cola es un producto del perro y no es el perro un producto de la cola. Cada cual que saque sus conclusiones. No lo dice el Frente Amplio, no lo manifiesta el señor Representante Nicolini, sino alguien que fue Senador y se sentó por estos lugares en la Cámara de Senadores.

Podemos hablar del procesamiento del contador Braga y también referirnos y reconocer -siento la necesidad de hacerlo en este ámbito- la valentía de una mujer que es la señora Marta de Fuentes, quien con gran claridad explicó una situación que nos tocó vivir juntos porque fui médico tratante de ella. Aclaro que no estoy violando ningún secreto profesional porque fue ella quien en primera instancia hizo declaraciones a la prensa.

En momentos en que la señora Marta de Fuentes marca distancia con el ex Presidente de la República, doctor Lacalle, se separa y adhiere al grupo del doctor Volonté, tiene una crisis emotiva lógica -se trataba de un paso trascendente en su vida- ingiere algunos comprimidos, sedantes, y es internada por intento de autoeliminación en una institución asistencial en la que, quien habla, trabajaba. Que quede constancia que a esa persona, a través de mecanismos administrativos -una vez que yo le había concedido el alta- se pretendió impedir que se fuera de alta a efectos de catalogarla y que quedase signado como que tenía un fuerte desequilibrio emotivo.

También podríamos recurrir a los dichos del doctor Ramírez que aquí han sido largamente expuestos, lo de la Caja de Pandora, lo de Zumarán, las denuncias de Canelones que van desde los cementerios privados hasta los archivos perdidos, el consumo de combustible o las propinas de Benhamou. Al respecto podemos citar un extenso reportaje -adviértase que siempre recurro a dichos que no son del Frente Amplio- a José Manuel Quijano, en "Crónicas", donde se habla de Benhamou y sus "propinados" y agrega que no le gusta hacer comparaciones pero cree sí que ha habido un proceso de deterioro importante en el país que ha llevado a que algunas personas hayan confundido el beneficio privado con el trabajo en el sector público. También piensa que esto no es general, pero sí muy grave y el país tiene que reaccionar como ha estado reaccionando, con energía.

Por otra parte, podríamos agregar las declaraciones del señor Presidente de la República en Miami, así como las declaraciones del señor Representante Aguiar en "La República" y del señor Senador Ricaldoni también en el mismo diario. Allí el señor Senador asegura -personalmente lo comparto- que el gran protagonista en todo esto es el Poder Judicial. Sin embargo, el viernes 28 de julio de 1996 a la fecha, ha cambiado el enfoque, es respetable.

También podemos recurrir al doctor Solari que en octubre de 1994, casi simultáneamente con las denuncias del señor Representante Testoni que es el que pone el tema de FOCOEX en el tapete, apoyado en un informe técnico saca algunas conclusiones. Por ejemplo, con respecto al contrato de compra venta de equipamientos hospitalarios suscrito por el Ministerio de Salud Pública con Fomento de Comercio Exterior de España -contrato que figura aprobado por Luis Alberto Lacalle, Juan Andrés Ramírez, Héctor Gross Espiel e Ignacio Posadas- el doctor Solari manifestó que los mecanismos previstos por la ley que aseguran la transparencia de la gestión -aquí hay un entrecomillado- no se pueden saltear porque hay que respetarlos en todas las situaciones.

Estaría preocupado por ello si dentro de mi fuerza política se llegara a esa conclusión sobre un operativo que le costó al país muchos millones de pesos. Además, está este informe de distinguidos profesionales del Ministerio de Salud Pública, como los doctores Jaime Luksenburg, Luis Albin, Leopoldo Murninkas y Diego Plavan. ¿Qué dice este informe? Señala cosas tan importantes como esta: no existió una Comisión técnica asesora formal. Hay un dictado de profesionales que, aparentemente, fueron consultados sobre necesidades, pero muchos de ellos manifiestan no haber participado en la selección de equipamiento ni en las especificaciones técnicas de los mismos. ¿Qué contesta el doctor García Costa a este informe técnico? No digo que él tenga responsabilidad en esto, porque no es un técnico y es probable que ignorase muchas cosas que ocurrían en el Ministerio. Concretamente, el doctor García Costa expresa que cuando no se tiene el dinero y se debe recurrir al crédito, no siempre se puede elegir el mejor precio -se acepta que no es el mejor precio- sino que se tuvo en cuenta principalmente la urgente necesidad de reactualizar el equipamiento

técnico. Pido especial atención a esta última expresión, es decir, a "la urgente necesidad de reactualizar el equipamiento técnico".

SEÑORA DALMAS. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CID. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción presentada por la señora Senadora Dalmás.

-22 en 23. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Cid.

SEÑOR CID. - A todo lo comprobado por el señor Senador Gargano en su recorrida por el litoral y el norte del país -donde pudo comprobar la existencia de equipamiento herrumbrado- se le agrega -recordemos que el doctor García Costa hablaba de la urgente necesidad de renovar el equipamiento médico- lo que nosotros también pudimos comprobar en el Hospital de Libertad: dos años después de su compra, había un equipo de rayos X en un pasillo. Cuando hicimos las gestiones en el Ministerio de Salud Pública, concretamente en ASSE, durante la gestión del doctor Solari y preguntamos por qué ese equipo de rayos X no estaba instalado, se nos respondió que era porque no se había previsto el rubro de instalación. Y reitero que estamos hablando de dos años después; la urgencia no queda muy clara. La contestación del ex Ministro de Salud Pública no me convence.

Pero si algo puede abonar más en ese punto, veamos las conclusiones a las que se llega en el informe mencionado. Concretamente, se expresa que surge de la información analizada que no hubo una buena programación, ni una cuidadosa elaboración en cuanto a necesidades, instalación, plantas físicas, etcétera. Esto es según la información a la que pudieron acceder quienes trabajaron junto a la Dirección General de ASSE, a través del Departamento Técnico de Equipamiento. Un claro ejemplo -fíjense el volumen de dinero del que estamos hablando- es el litotritor extracorpóreo -que es un aparato para romper los cálculos del riñón- con un costo de U$S 800.000, incluyendo repuestos, el cual se encuentra en la sección de Abastecimiento del Ministerio de Salud Pública debido a que no tiene destino, al no haber sido solicitado por ningún establecimiento. También podemos mencionar un gimnasio médico deportivo de U$S 1:000.000: la compra de ur curso de emergencia, cuyo costo asciende a U$S 800.000 ropa descartable para el Centro Nacional de Quemados por ur valor de U$S 800.000. Entonces, más que reclamar que e. señor Representante Nicolini sea sancionado, ¿por qué no aclaramos qué es lo que está pasando acá? ¿Por qué no tenemos la valentía de aceptar que aquí hay severísimas irregularidades que no han sido aclaradas? Nos preguntamos si los faxes son reales o no. Yo pregunto -y lo hago para que los médicos de Salud Pública lo sepan- en calidad de qué rubro, de qué asesoramiento tan valioso -y dependiendo de las competencias de la Dirección de ASSE, que ejercía el doctor Julio Macedo- las doctoras Graciela Martínez y Miriam Cerini -a quienes conozco- cobraron U$S 90.000 por asesoramiento técnico. Yo exigiría una explicación. Tal vez ese gasto sea justificado, pero realmente es muy llamativo cuando un médico que dedica cuatro horas diarias a su labor asistencial cobra $ 2.000 mensuales. Son todos hechos que no hacen más que abonar la certeza que uno tiene de que este es un tema muy triste y complejo para el país.

El propio Presidente de FOCOEX, el señor Cuñat, expresa: "Ya hemos dicho que los temas de comisiones son práctica del sector. Nosotros tenemos documentado que es verdad que algunas comisiones se pagan en paraísos fiscales a empresas, una práctica del sector que no defendemos, pero que existe. No dejamos de reconocer, porque estamos en el mundo, que ese tema de comisiones llevado al abuso puede ser un tema verdaderamente desgraciado." Creo que el señor Cuñat es un pragmático; reconoce que es auténticamente así, y me parece bien que lo haga. Pero después, ¿qué otras consideraciones merecen esas comisiones en este análisis somero que hizo la Comisión Investigadora, durante los 105 días? A pesar de ese tiempo, hubo muchos participantes en denuncias de corrupción que no pudieron declarar porque fueron impedidos de hacerlo.

El señor Lamas, de la casa matriz de FOCOEX, el 19 de julio del año pasado, a fojas 186, dice -aclaro que esto lo tiene que oír la población, porque va dirigido a ella- lo siguiente: "evidentemente, todos los clientes, por un procedimiento u otro, van a terminar pagando todos los gastos, no sólo el del comisionista sino también el transporte, el despacho de aduana, los impuestos, inclusive los cafés que nos tomamos entre reunión y reunión". Ante esa afirmación tan contundente, el señor Representante Trobo expresa a fojas 237: "Quiero señalar que el pueblo uruguayo no tiene interés en saber cuántas comisiones paga FOCOEX". Deseo que quede constancia de esto en la versión taquigráfica; no voy a hacer comentarios.

Además, la Comisión Investigadora, dentro de sus facultades -las facultades de este tipo de Comisiones fueron acotadas por un veto que interpuso el ex Presidente de la República, doctor Lacalle, o castradas, según la terminología del señor Senador Mallo, de acuerdo con lo que leyó nuestro compañero el señor Senador Segovia- comprobó irregularidades en el tema relacionado con FOCOEX, único inciso investigado. No se estudio ANEP, la Dirección Nacional de Meteorología, ni el SODRE, y estas son cuentas pendientes. La Justicia, por su parte, pidió toda la documentación. Me pregunto que pasaría si sancionamos al señor Representante Nicolini y la Justicia condena a alguna de las personas que están involucradas en esa situación. ¡Qué papelón mayúsculo haría el Parlamento Nacional!

A continuación, me voy a referir muy brevemente al tema de los faxes, porque el señor Senador Posadas Montero recurrió a un documento que no conocíamos y, por lo tanto, no habíamos podido analizar. En consecuencia, las observaciones que voy a realizar surgen de una rápida lectura. Además, dicho señor Senador leyó las conclusiones, donde se asegura que los faxes son falsos. Aclaro que este es un informe solicitado por el señor Estellano; no fue pedido por el señor Representante Nicolini a un especialista o a un perito calígrafo de Argentina. Reitero que este es un informe solicitado por el señor Estellano.

En dicho documento, el doctor Pedro Achard dice lo siguiente: "siempre con expresas reservas ante la eventual presentación del original". Acá, se relativiza; es la misma relatividad que expresaron los peritos calígrafos que contrató el Parlamento Nacional. Ellos después sacan conclusiones, pero reitero que inicialmente relativizan la potencia de sus conclusiones, y acá sucede lo mismo, pues se dice: "siempre con expresas reservas ante la eventual presentación del original". Fíjense la bibliografía que presenta: "La prueba pericial caligráfica. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 1993". Como verán los señores Senadores, esta es una bibliografía actualizada; por lo menos, es bastante reciente de 1993.

El informe continúa diciendo: "Las conclusiones a las que podamos arribar serán de carácter relativo" -vuelvo a relativizar- "ya que los estudios se ven restringidos a la confrontación morfológica sin poder apreciar elementos como presionado, velocidad y otros", etcétera.

Más adelante, el doctor Achard continúa analizando las pruebas presentadas y hace referencia a la bibliografía para concluir que los faxes son falsos. Allí se dice: "Ya el maestro Félix del Val Latierro (Grafocrítica. Editorial Tecnos, Madrid, 1963), etcétera. Cabe recordar que en esa época no existían la computación ni el modem, y menos se imprimían a diario documentos vía modem. Por lo menos, yo debo concluir que los antecedentes que utiliza el grafólogo o el perito para concluir que el fax es falso son bastante antiguos. Al respecto dice: "Cuando dos firmas y rúbricas coinciden totalmente por transparencia, una de ellas es falsa." parece que esto es lo que hizo el señor Estellano. En el despacho de un señor Representante integrante de la Comisión Investigadora utilizó este método y exhibió los faxes y las transparencias, como si ya tuviese este informe. ¡Qué curioso que es esto, señor Presidente!

Más adelante, el doctor Achard recurre a otra bibliografía extranjera, Gayet, en su "Manual de la Policía Científica", Edición Zeus, Barcelona, 1962. Con estos argumentos va llegando a la conclusión de que estos faxes son falsos. El informe dice: "Los documentos marcados con las letras B y C ofrecen una superposición" -fíjense que ese es el argumento que utiliza, la superposición; ni siquiera exige otro análisis científico moderno, como sí lo exige la Facultad de Ingeniería, que utiliza una tecnología hábil para enfrentarse a esta situación- "en sus firmas de absoluta coincidencia que indican la falsedad de los mismos y con ligeras variables también lo ofrecen respecto al documento marcado con la letra A".

Entonces, señor Presidente, relativizo este documento del doctor Pedro Achard -en el cual se ha hecho tanto énfasis- en su capacidad de resolución sobre la autenticidad o no de esta documentación.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CID. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: pedí la interrupción a mi estimado amigo el señor Senador Cid, con quien no quisiera polemizar nunca, a raíz de un pasaje de su exposición.

Creo que podemos compartir mucho o todo lo que dijo con respecto a la corrupción. Sin embargo, el señor Senador Cid ha manifestado que el Senado haría un papelón si mañana la Justicia encuentra que las irregularidades denunciadas con respecto a FOCOEX son ciertas. A mi juicio, esto no es así porque no estamos juzgando las denuncias en sí mismas; lo que estamos juzgando es el procedimiento y algunos hechos o mecanismos manejados por el señor Representante denunciante.

De ninguna manera podrá interpretarse que aquí, cuando estemos votando determinada medida como resultado de este juicio político, estaremos dando un aval a todo el negocio de FOCOEX. Esa investigación la realizará la Justicia. Lo que estamos haciendo acá es responder a una acusación que ha hecho la Cámara de Representantes en el ejercicio legítimo de sus funciones, y el Senado no puede dejar de pronunciarse.

Es decir que el hecho de que aquí se apruebe determinada sanción contra el señor Representante Nicolini no significa justificar, olvidar, perdonar o esconder las irregularidades que pueda contener el negocio de FOCOEX.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CID. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - El señor Senador Cid no dijo que la resolución que seguramente va a tomar el Senado por mayoría significara esconder nada de la corrupción de FOCOEX. Pero sí es cierto que sería un papelón del Senado porque en esta materia, como muy bien lo explicó el señor Senador Sarthou, los delitos que se le imputan al señor Legislador Nicolini -que no existen, pero sí existieran- admiten lo que se llama "exceptio veritatis"; para decirlo en español, esto significa la excepción de verdad. Si después resulta que es verdad, aparece una resolución del Senado que no se puede echar atrás, y esto sí, a mi juicio, es un papelón.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR CID. - Creo, señor Presidente, que por esa misma politización que señalaba al comienzo de mi exposición -reconocida por integrantes del Partido Colorado y del Frente Amplio; faltaría que el Partido Nacional también la reconociera- por estar involucrados en este análisis, determinar si los faxes son reales o falsificados escapa a nuestra competencia.

¿Por qué nos negamos a que esos faxes sean analizados y evaluados por quién debe hacerlo, que es la Justicia?

Aquí, señor Presidente, más allá de lo que resuelva la Cámara de Senadores en esa interpretación forzada del mandato constitucional, quedan más sombras que claridades, más zonas oscuras que verdades. Nadie va a quedar conforme con la resolución que se tome, porque este tema no está laudado; este tema no está aclarado lo suficiente en la visión de la gente que está afuera de este Palacio Legislativo, como para que nosotros resolvamos este asunto sancionando a un Representante con el que podremos discrepar o estar de acuerdo, pero este no es un tema de estilos. Hay cosas que deben decirse pero que no se han dicho, y hay preguntas, no formuladas precisamente por el Frente Amplio, que han quedado flotando en el aire.

Hago todas estas aclaraciones -y reclamo que se interprete que no hay un señalamiento a todo el Partido Nacional- porque no está en nuestro ánimo generalizar una acusación a toda esa fuerza política, dentro de la cual tengo muy buenos amigos y sé de la existencia de vidas muy dignas en la carrera política.

Termino mi alocución reclamando que se revea la moción propuesta, a efectos de que se deje sin efecto la sanción que se proponer para el señor Representante Nicolini.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: en el mismo tono correcto que ha empleado el señor Senador Cid, debo hacer algunas reflexiones en lo que concierne, en parte, al Partido Colorado, así como a una referencia que hizo a declaraciones que realicé.

En lo que tiene que ver con el Partido Colorado, es absolutamente inexacto -quiero cuidar los términos porque respeto mucho al señor Senador Cid- lo que se ha dicho, pues no ha sido objeto de ningún condicionamiento por el Partido Nacional; nuestro Partido no ha sido presionado. De ser ciertas las expresiones del señor Senador Cid, ello hablaría mal del Partido Colorado y, por supuesto, también del Partido Nacional. Para no extenderme fuera del tiempo reglamentario de que dispongo, una prueba de ello es, precisamente, esto que está sobre la mesa como evidencia de lo que estamos escuchando. Acá hay dos mociones diferentes -una del Partido Nacional y otra del Partido Colorado- y salvo que se sostuviera lo que obviamente nadie va a sostener en el sentido de que esto es una especie de libreto previamente orquestado -lo que rechazaría categóricamente- se pone de manifiesto que tenemos dos percepciones distintas sobre el tema que estamos analizando en estos momentos.

Pero la otra cuestión a que me quería referir es que el señor Senador Cid cita palabras mías según las cuales yo habría dicho al Diario "La República" que la protagonista de este tema es la Justicia. Y yo digo que "La República" siempre o casi siempre me cita bien, y esta es una de esas evidencias de que me citó bien. Efectivamente, creo que la protagonista es la Justicia en los temas de los que aquí no se debería hablar hoy porque tienen que ver con otras cuestiones: las denuncias y las investigaciones en materia de corrupción.

Pero además, señor Presidente, esto está dicho también con todas las letras en la introducción del informe en mayoría. Lo dije hoy también al empezar mi exposición como Miembro Informante; lo voy a repetir, y me perdonarán mis compañeros de Comisión, porque saben muy bien que en esta parte me tocó a mí -entre comillas- "hacer los deberes". Estas dos frases son de mi puño y letra y reflejan la posición de todo el Partido Colorado. "Debe quedar entonces en claro" -dice la introducción- "que para la mayoría de vuestra Comisión, blancos y colorados, la o las causales de juicio político invocadas por la Cámara de Representantes se han configurado plenamente sea cual sea el resultado final de las actuaciones que, como es de práctica parlamentaria, han sido derivadas hacia el Poder Judicial. Por esa razón, esta Comisión no se pronunciará sobre las denuncias en las que dicho Poder está entendiendo a raíz de las labores de la Comisión Investigadora y de la ulterior resolución de la referida Cámara." Es otra manera de decir, señor Presidente y señor Senador Cid, que la protagonista de los temas que a todos nos importan es y va a seguir siendo la Justicia.

Pero también quiero decir, reiterándome -y con ello había culminado mi informe en mayoría- que actitudes como las del señor Diputado Nicolini -es lamentable tener que decirlo- dificultan o impiden una adecuada investigación de hechos denunciados, de cualquier tipo de hechos que se denuncien. Pero, obviamente, esos hechos que con conductas como la del señor Diputado Nicolini han sido trabados en su investigación, serán resueltos por la Justicia -va a ser así; no va a haber ningún papelón del Parlamento ni del Senado- a través de otros elementos -aunque en esto me comprendan las generales de la ley, lo quiero decir con mucho orgullo- por la decisión del Presidente interino de la Cámara de Representantes, que en aquel momento era el señor Diputado Alejo Fernández Chávez, y no con los documentos probadamente falsos remitidos por el señor Diputado Nicolini.

Muchas gracias.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - He solicitado la palabra para responder a varias alusiones que en el prudente silencio en que nos hemos mantenido preferimos resumir ahora en conjunto. Pese a que se sostenga lo contrario -comprendo que esta es una sesión muy especial y el estado emocional es también muy particular- el señor Senador preopinante dijo que esto era exorcizar la corrupción. Lo anoté textualmente. Muy temprano en la tarde se habló de colorados y blancos cerrando filas para impedir la lucha contra la corrupción. Reitero que hemos mantenido un prudente silencio y, más allá de corroborar lo que acaba de decir el señor Senador Ricaldoni en el sentido de que el Partido Colorado no acepta condicionamiento, francamente rechazo estas expresiones. ¡Cómo nos van a hablar de exorcizar la corrupción, si fue una propuesta del Partido Colorado la que remitió todos los antecedentes de FOCOEX a la Justicia! ¡Cómo nos van a hablar de cerrar filas a las investigaciones de actos de corrupción, si el señor Presidente de la República, doctor Julio María Sanguinetti, en la primera y única instancia -no en que se probó alguna irregularidad de algún jerarca de este Gobierno- en la que se insinuó una sospecha que todavía no ha resuelto la Justicia -porque también se encuentra en sus manos- inmediatamente designa un tribunal integrado por personas intachables y presidido por una personalidad de dilatada trayectoria del Poder Judicial, que culminó su carrera como Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y se sometió a lo que ese tribunal, que actuó con independencia, dictaminó. Me estoy refiriendo al caso que aquí se ha mencionado. Con una frase histórica, que es la consigna de este Gobierno, de nuestro Presidente y de nuestro Partido, si de corrupción se trata: "Sin amigos para proteger ni enemigos para perseguir".

Por otra parte, si la Justicia decidiese, en un tema que está en sus manos -porque así lo propuso el Partido Colorado- que hay alguna irregularidad, ilícito o algo que condenar en el caso FOCOEX o en otro, no vamos a pasar ningún papelón. De la misma manera en que este juicio político no convierte en cristalinos los actos sentenciados de corrupción que ha habido en este país o las eventuales sentencias que puedan recaer sobre los actos que se están indagando, una eventual sentencia de la Justicia no convierte en auténticos, documentos que son falsos, ni justifica el hecho de que se manejen documentos falsos. Este tema también a mí me resulta difícil, pero hay relacionamientos personales que a uno lo hacen asistir incluso en estado febril, para no delegar responsabilidades, porque hay momentos en que estas deben ser asumidas. Digo con total franqueza que me afilio a una frase que no es de mi intelecto, pero no trepido en repetir las cosas que están bien dichas. "Cuando se combate mal a la corrupción, se termina beneficiando a la corrupción".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CID. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Con el máximo respeto, quiero señalar aquí que se está explicando una media verdad. Me refiero concretamente a la situación del doctor Lasalvia, que es a lo que el señor Senador preopinante se refería. Es cierto que se nombró una Comisión y que ella laudó, que se sancionó y que se cumplió una suspensión de seis meses. Sin embargo, después de que se había concluido que había cometido una falta administrativa gravísima, como lo dice el Fiscal de Corte, facultando a la potencialidad discrecional del Ministro de Salud Pública para determinar la sanción, que puede ser dar por concluido o expulsarlo, este no sólo no toma ninguna resolución de este tipo, sino que lo pone al frente del Instituto Nacional de Oncología, que es el centro oncológico de referencia nacional. Estoy hablando de un médico que ha sido sancionado éticamente por el Sindicato Médico y denunciado en la Justicia Penal por fraguar documentos públicos de consultas médicas. Ese señor está hoy al frente del Instituto Nacional de Oncología. Quizás se actuó con mucha claridad en una etapa, pero la segunda fue muy oscura. Con los votos del Partido Nacional y del Partido Colorado, me prohibieron averiguar la verdadera razón para que el doctor Lasalvia estuviera al frente del Instituto Nacional de Oncología. Se me impidió preguntarle al doctor Solari por qué Lasalvia estaba al frente de dicho Instituto. De modo que es una media verdad la que el señor Senador preopinante asegura.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa quiere advertir que por la vía de alusiones se producen réplicas y nos desviamos del tema. Sería preferible que los señores Senadores expresaran sus ideas sin dar motivo a alusiones, para no desnaturalizar la discusión de este asunto.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: en primer lugar, quiero hacer una aclaración en el sentido de que el señor Representante Testoni -que era un hombre clave de acuerdo con la lectura que hicimos nosotros y que reiteró el señor Senador Cid, porque era el que había comenzado denunciando la corrupción de FOCOEX- estuvo impedido de declarar por una decisión de la Comisión con mayoría de blancos y colorados.

En segundo término, cuando en la Comisión de Constitución y Legislación pedimos que declarara el señor Estellano, que se había negado a contestar muchas preguntas -también los señores Representantes Testoni y Piana- no se nos permitió hacerlo. De manera que no es cierto que se haya favorecido la indagación de esos temas.

En tercer lugar, cuando se envían los antecedentes no es por decisión del Partido Colorado, sino por un reclamo judicial en un juicio contra el señor Representante Nacional Nicolini, en el que le reclaman al Parlamento el envío de los antecedentes.

Quería aclarar esas tres situaciones que demuestran que hubo un bloqueo real a esa indagación.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: quiero destacar que no he dicho ninguna verdad a medias. Lo que pasa es que no me gusta mencionar nombres ni traer gente al ruedo, porque puede malinterpretarse como que estamos manoseando personas. No me estaba refiriendo al doctor Lasalvia, sino a la señora Subsecretaria del momento, que tenía un cargo de confianza política, a la cual nuestro Presidente de la República, "sin amigos para proteger ni enemigos para perseguir", inmediatamente le pidió la renuncia. El doctor Lasalvia era un funcionario técnico profesional de carrera, que fue suspendido por vía administrativa, y por ella debe ser repuesto. En ese sentido, la autoridad no puede impedir esa reposición, porque estaría avasallando la garantía del funcionario. Eso lo resolverá la Justicia en su momento. Personalmente, me estaba refiriendo al cargo estrictamente político con respecto al cual hago hincapié en la actitud ejemplar del Presidente de la República y, junto con él, de todo el Partido Colorado.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL. - Señor Presidente: desde nuestro punto de vista, sentimos que estamos analizando un tema, un problema, un acontecimiento que consideramos políticamente grave. No es un asunto menor el que está tratando en estos momentos el Senado de la República.

Podría pensarse que es posible analizarlo desde muchos puntos de vista. Sin duda, hay uno sobre la Mesa, con total nitidez, que sería una confrontación entre quien denuncia la corrupción versus la propia corrupción.

Entendemos que quien ha hecho denuncias de corrupción, el señor Representante Nacional Nicolini, lo ha hecho de tal manera que no amerita ningún tipo de sanción por el Senado de la República. En cambio, hay otros señores Legisladores que han planteado mociones de sanción de diversa naturaleza.

Por otro lado, estamos los que creemos que el tema central, más que las denuncias de la corrupción, es la corrupción misma, porque ella es un elemento central y clave, y ya no es folclórica como hace treinta o cuarenta años. Ahora está prácticamente institucionalizada, y si no la erradicamos, se nos va a seguir debilitando la democracia por la cual los uruguayos tanto luchamos durante toda la historia de nuestro país y, especialmente, en la época del proceso militar.

Vamos a ir analizando estos temas.

El segundo elemento es que nosotros entendemos que esta denuncia, este juicio político y esta sanción se la hacen a un dirigente y a un Legislador del Frente Amplio. Resulta que acá se han presentado dichos, hechos y actitudes de diversos Legisladores de otras fuerzas políticas, pero no está en juego ningún juicio político, salvo a un dirigente del Frente Amplio. Por eso sentimos, señor Presidente, que esta decisión que pretende tomar el Senado se inscribe en un contexto de confrontación, de ataque y de enfrentamiento de estos dos últimos años, sobre todo contra el Frente Amplio. Decimos nítida y claramente que sancionar al señor Representante Nacional Nicolini es sancionar al Frente Amplio. Más clarito no lo podemos decir.

Por lo que he leído del informe en mayoría y de los demás informes, no tengo ninguna duda de que este debate afecta al sistema político, a la vida política, a los partidos políticos, y multiplica y profundiza el descreimiento que hoy tiene la gente, lamentablemente, del sistema político. Siento que propuestas de esta naturaleza, como la de sancionar al señor Representante Nacional Nicolini, multiplica y profundiza el descreimiento de la gente, y con ello, de alguna manera, se está afectando la propia imagen del Parlamento. Entonces, si el Parlamento no tiene buena imagen, siendo una de las instituciones claves en un sistema democrático, se está afectando, nada más ni nada menos, que a los propios principios democráticos.

De manera que el tema no es menor y abarca aspectos por los cuales la sociedad uruguaya va a pagar severamente a consecuencia de la acción que sentimos se está desarrollando en el Senado de la República en el día de hoy.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis Brezzo)

-Analicemos el juicio político. En primer lugar, se ha hecho uso del artículo 93 de la Constitución, y acá ha sido más que demostrado que no hay violación de la Constitución. Nadie lo ha dicho; nadie ha dicho que hay violación de la Constitución por parte del señor Diputado Nicolini. Pero realmente la contundencia de las exposiciones, sobre todo de los señores Senadores Sarthou y Korzeniak, han demostrado con nitidez que acá no hay delito grave, que es lo que requiere el artículo 93 de la Constitución.

Por un lado, se plantean delitos de calumnia y de difamación y, quiérase o no, está sobre la Mesa el artículo 112 de la Constitución. No lo podemos obviar. Este artículo dice que los señores Senadores y Representantes jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones. Pero tanto el señor Senador Korzeniak como el señor Senador Sarthou, mostraron elementos de carácter jurídico, de legislación, por los cuales si la Justicia demostrase que son verdad los dichos del señor Representante Nicolini, aquí no habría delito de ninguna especie.

Creo que este es uno de los aspectos centrales de lo que estamos analizando hoy aquí: se está haciendo un juicio político por dichos, opiniones políticas y por conductas políticas; fue el señor Senador Carvalho quien multiplicó esta frase de las conductas. Dicen los señores Legisladores con más experiencia que no hay historia de juicio político por opiniones políticas. Es la primera vez en la historia del Uruguay -y según dice el profesor Korzeniak y no el Senador, en el mundo- que se hace un juicio político por opiniones políticas.

Además, si este Senado se dedicara a enjuiciar y sancionar a los dirigentes políticos y a los Legisladores de todos los partidos que acostumbran, con diferentes estilos, propinar agravios a otros dirigentes políticos, lo que nos podría ocurrir es que, de pronto, de los cinco años que tiene una legislatura deberíamos disponer, seguramente, de cinco años y medio para tratar permanentes juicios políticos. ¿Por qué? Porque los agravios están encima de la mesa y, lamentablemente, porque además el agravio es noticia. Una exposición conceptual no es noticia para los medios de comunicación; en cambio sí lo es que alguien agravie. Le puedo asegurar, señor Presidente, que si yo hablo mal de un compañero del Frente Amplio o del doctor Tabaré Vázquez, tendría a mi disposición medios de comunicación a patadas; es probable que se contara todo el día con mi presencia en ellos.

Creo que es muy grave que en este momento el Senado de la República esté haciendo un juicio político a un Diputado por sus opiniones políticas, sus dichos, su estilo de conducta en el tratamiento de los temas políticos y, en concreto -esto es muy importante- por denunciar un hecho que está comprobado, como es la existencia de la corrupción en el Uruguay.

Tengo la sensación, pues, de que si hay tantos agravios y tantos estilos distintos y sólo se afecta a un Legislador del Frente Amplio es, precisamente, porque también se quiere atacar a nuestra colectividad política.

Antes en el Uruguay que tenía menos medios de comunicación, había bipartidismo y era difícil conseguir dos tercios de votos, entonces los agravios se resolvían por la vía del duelo. Tenemos historia de duelos en el Uruguay por agravios. Pero ahora no hay duelos, porque con acuerdos políticos se puede sancionar a un Legislador. Esto también es muy grave. En vez de un duelo, en donde el acusado tenía algún mecanismo de defensa, repito, ahora simplemente tenemos un acuerdo político para ver cómo golpeamos, destrozamos o defenestramos a un Legislador que, con gran valentía, se ha dedicado a denunciar los problemas de corrupción que hay en el Uruguay de hoy.

De manera que este tema que estamos discutiendo hoy no es menor; por el contrario, es un tema central.

Por otro lado, se dice que hay hechos, esto es, que hay documentos falsos. Si son falsos o no, estoy absolutamente convencido de que al menos hasta el día de hoy nadie lo puede saber. Hay una opinión concreta de un señor Curbelo y de un señor Rachetti, que afirman que lo son. Esto fue contestado, entre otros, por los señores Senadores Korzeniak y Sarthou. Pero también hay otras dos opiniones que dicen que no se está en condiciones de poder explicitar si son falsos o no. No nos referimos a opiniones menores ni de escritores, sino al punto de vista de egresados universitarios y científicos de primer nivel que el Uruguay tiene la suerte de contar, que demostraron nítida y claramente, repito, que no se está en condiciones de hacer afirmaciones tan tajantes.

En la acusación de la Cámara de Representantes no se hablaba -por algo no se lo hacía- de que los faxes falsos -si lo fueran- hubieran sido elaborados por el señor Representante Nicolini. Esto se agrega aquí, en el Senado, y creo que fue el señor Senador Sarthou quien lo explicitó claramente. "Ultra petita" me acotan, y no conozco la expresión, pero el juez, que en este caso es el Senado de la República, no puede agregar elementos acusatorios a lo que vino de la Cámara de Representantes.

Diría que en el informe en mayoría no hay fundamento de ninguna especie -y para comprobarlo basta con leerlo- salvo un análisis psiquiátrico, psicológico, freudiano, psicoanalítico para tratar de entender la personalidad del señor Representante Nicolini, para entender por qué él podría haber falsificado estos faxes. Digo con absoluta franqueza que en esta parte es triste y lamentable el informe en mayoría.

Si nos preguntáramos, en caso de que esos faxes fueran falsos, quién los elaboro, la respuesta es que no lo sabemos. Nos cuentan que el señor Representante Nicolini los presentó en la Comisión Investigadora de FOCOEX a las 15 y 30 horas de un día determinado, que a las 15 y 40 horas ingresan a la sala de Comisión los señores Representantes Piana y Borsari y, sin conocer la documentación presentada, la descalifican. Concretamente, el señor Representante Piana pide que se le entreguen documentos que tengan algún valor; es decir que ya sabía que no lo tenían. Por su parte, el señor Diputado Borsari expresa que concuerda con el señor Representante Piana en cuanto a que esta documentación no tiene ningún valor como prueba de irregularidad alguna. O sea que, sin peritos, sin calígrafos, sin nadie que los hubiese estudiado, ya sabían esto.

Posteriormente, a las 17 y 30 horas, se reparten fotocopias de los documentos proporcionados. En consecuencia, recién en ese momento se tiene conocimiento de los mismos. Sin embargo, a la hora 18, el señor Walter Estellano ya estaba haciendo una conferencia de prensa en el despacho del señor Representante Piana. Cinco minutos después éste ingresaba a la Comisión para manifestar, con total convicción, que los documentos eran falsos. Como puede verse, entonces, tan temeraria afirmación no esperó peritajes ni elaborados informes de técnicos especialistas en esta materia. El Senado debe sacar la conclusión. Si ya sabían que los faxes eran falsos, si inmediatamente llamaron al señor Estellano y si prácticamente hicieron juntos la conferencia de prensa, ¿no podríamos pensar que por algo en el informe en mayoría no se plantea el supuesto de que el propio señor Estellano haya participado en la

elaboración de esos documentos y que los señores Representantes Piana y Borsari ya tenían conocimiento con anterioridad de su existencia?

Esto no es menor; aquí están los elementos claves de la acusación. No se sabe si los faxes son falsos y no se ha demostrado, bajo ningún elemento, que el Diputado del Frente Amplio Leonardo Nicolini los hubiese falsificado o supiera que eran falsos. Pero además, como lo demostraron varios señores Senadores, no los usó con dolo. ¿Dónde está la demostración del dolo para que se genere el delito correspondiente? Esto no está probado. Desde este punto de vista han sido tan contundentes los argumentos manejados por los señores Senadores Korzeniak y Sarthou, y por más esfuerzo que yo quiera hacer por corroborar esto, difícilmente podré hacerlo mejor que ellos. A nuestro entender, ningún señor Senador ha contestado las exposiciones nítidas y claras de los miembros informantes del Frente Amplio.

Entonces, ¿qué sentimos frente a un hecho de esta naturaleza? ¿Sentimos que hay un objetivo jurídico y que están nítidos los delitos graves en los que incurrió el señor Representante Nicolini? No; lo único nítido que hay, a nuestro entender, es que existe un objetivo político. Digo esto directamente: se está afectando y amedrentando al que acusa.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Solicito que se prorrogue la hora de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - Muchas gracias.

Reitero que en este tema lo que sentimos es que existe un objetivo político. A esta altura, este asunto es mucho más político que jurídico. Y decimos que es político porque se está acusando al que acusa, se está buscando amedrentar, amenazar y asustar a aquellos que se animan a hacer denuncias de corrupción. Asimismo, es político porque, cuando se asusta, amedrenta y amenaza al que acusa, se está, directa o indirectamente, defendiendo los hechos de corrupción o la posibilidad de que existan los corruptos. Aunque no lo quiera ni desee, con esta medida no tengo ninguna duda de que se está beneficiando también la chance de continuar institucionalizando el fenómeno de corrupción.

Considero que no existe demostración de hechos o, por lo menos, no la encuentro. Además, se deja de lado -con un poco de prepotencia- la Constitución de la República, y esto no lo podemos permitir. No se tiene en cuenta lo que establece el artículo 66 de la Carta en el sentido de que ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos se considerará concluida mientras el funcionario inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa. Debo decir que descargos y defensa del Diputado Nicolini en la Cámara de Representantes no hubo nunca. Al respecto, el señor Senador Santoro hizo un esfuerzo al decir que hubo una Comisión Investigadora de FOCOEX. Esto no tiene nada que ver, ya que ésta no era para inculpar al señor Diputado Nicolini.

Por otro lado, se deja de lado el artículo 112 de la Constitución, que ya leímos, en el cual se expresa -reitero- que los Senadores y Representantes jamás serán responsables por opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones. Asimismo, no se tiene en cuenta el artículo 93, porque el Diputado Nicolini no violó la Constitución y, sin embargo, en el día de hoy existe una moción que propone suspenderlo. Pero no hay ningún profesor de la Facultad de Derecho ni ningún jurista que pueda interpretar el artículo 93 en el sentido de que se lo pueda suspender. Considero que hay una especie de sensación de culpa o de que se está haciendo algo de más y entonces, en lugar de expulsarlo, se lo pretende suspender por un tiempo para quedarse más tranquilos. Esto significa violar totalmente la Constitución de la República, pero ésta no es un chicle ni un bandoneón que se pueda estirar como a uno le gusta. En este sentido, el Partido Nacional pretende expulsar al señor Representante Nicolini, pero no suspenderlo por un plazo determinado. De esta forma lo ha expresado, también, el doctor Gonzalo Aguirre.

Por lo tanto, desde este punto de vista, uno siente que se está afectando el Estado de derecho. ¿En el Uruguay, estamos viviendo en un Estado de derecho o no? Pregunto esto porque, si por un acuerdo político, hago chicle o bandoneón a la Constitución, ¿dónde está el Estado de derecho? Y si no lo hay, ¿existe democracia política? ¿O acaso el Estado de derecho es una condición indispensable para que ésta exista? Entonces, lo que estamos discutiendo no es un tema menor; lo que puede ocurrir en el día de hoy en el Senado de la República es gravísimo.

Se ha expresado que acá no hay ninguna característica política, ni de venganza ni mucho menos. Al respecto, ha quedado absolutamente claro que los señores Representantes no tomaron en cuenta los artículos 114 y 115 de la Constitución -cosa que podrían haber hecho- porque, simplemente, no tenían los dos tercios de votos en la Cámara de Diputados. Personalmente, considero que este punto está clarísimo, es ilevantable que se hace uso del artículo 93 porque en el Senado sí existen dos tercios de votos. Este punto nadie lo ha respondido. Además, creo que también existe como una especie de manejo de la opinión pública. Pero, caramba, cuando el señor Diputado Nicolini presenta los faxes, Estellano realiza una

conferencia de prensa e inmediatamente se difunde que se reunieron el Presidente Sanguinetti y el doctor Volonté para analizar los faxes. En lo que me es personal, pensé que estarían analizando la corrupción o el desempleo; sin embargo, no era así. Y se ha creado un sentido en la opinión pública en cuanto a que los faxes son falsos, pero esto no está demostrado, ya que nadie lo decidió ni resolvió. A este respecto, hace unos días un periodista de primer nivel de una radio de Montevideo interrogó al señor Representante Nicolini de esta manera: Los faxes eran falsos, ¿no?, a lo que él respondió negativamente. Esto es así porque, de alguna manera, las características de los medios de comunicación, dado el tiempo que le dan a una opinión y otra, influyen también sobre la opinión pública, por lo que lo habían convencido al periodista de que los faxes no eran auténticos y que ésta era una decisión de la Comisión Investigadora.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, el informe en minoría expresa que el juicio político es jurídicamente impresentable. Tenemos la sensación de que éste es una especie de parodia. Si no se violó la Constitución de la República, si no hay delitos graves, si no se le puede suspender y se dejan de lado tres artículo de la Carta, no estamos frente a una expresión jurídica sino política.

No tengo dudas de que si en el día de hoy, el Senado sanciona al señor Diputado Nicolini, existirá un fraude constitucional, dada la gravedad del fenómeno que estamos tratando.

A nuestro entender, el tema central es el de la corrupción, lo cual fue analizado por varios señores Senadores. A nuestro entender el tema es: limpiemos el país de la corrupción y no nos dediquemos a enfrentar a aquellos que, con gran esfuerzo, lo están denunciando, ya que podríamos llegar a pensar que los corruptos son tan fuertes que si alguien se anima a denunciarlos, se le acusa, destroza o procesa.

Personalmente, debo decir que he vivido en países en los cuales la sociedad es tan insensible a la corrupción que nadie se anima a denunciarla, porque si esto sucede, se mata o procesa al acusador.

Por lo tanto, yo no quiero un Uruguay en el que nadie pueda denunciar la corrupción. Este país tiene una historia, una cultura y una tradición distintas. No deseo que la sociedad uruguaya llegue a insensibilizarse a tal punto que no le importe si el día de mañana alguien denuncia y es destrozado, golpeado o afectado. También podría ocurrir esto en nuestra sociedad, al igual que sucede en otras. Y esto es también, lo que le está pasando al señor Diputado Nicolini. Acá se dice que se afectan personas; es posible que eso sea así, pero no tengan ninguna duda de que están destrozando también al señor Diputado Nicolini. También podría decir que es un tema de Derechos Humanos, por la forma en que se destroza también al señor Diputado Nicolini. ¿Por qué no?

Entonces, señor Presidente, siento que el ambiente uruguayo, en los últimos años, ha ido institucionalizando este fenómeno de corrupción. Mucho me temo que esto termine como una especie de cultura de la corrupción como la que conocí en otros países. Este es el gran tema, y para los que dicen que hay que sancionar -porque no podemos permitir la impunidad de los que denuncian- digo que hay que erradicar antes que nada el fenómeno de corrupción en el Uruguay, para que la sociedad no se insensibilice con esto.

Se dice que este caso de FOCOEX debe resolverlo el Poder Judicial. Para ello debemos darle recursos financieros, materiales humanos y técnicos. Sin embargo, todos sabemos lo que sucede cuando se vota un Presupuesto o una Rendición de Cuentas. Todos sabemos que no le damos lo que deberíamos. Además, se requiere que haya apoyo de instituciones estatales -¡por Dios que se requiere!- y siento que hay instituciones relevantes del Estado que no le dan al Poder Judicial la información que solicita. Si no hay apoyo de las instituciones del Estado, es muy difícil que pueda actuar el Poder Judicial. Y permanentemente hay declaraciones por determinados juicios de políticos sobre Jueces y Fiscales del Uruguay.

Se dice que debe resolver el Poder Judicial, pero si éste resuelve distinto a lo que yo deseo, lo acuso. Entonces, ¿dónde están la autonomía y la independencia del Poder Judicial? ¿Será de casualidad que todavía no pudimos aprobar la Ley Cristal en el Parlamento? ¿Será de casualidad que este Senado todavía no haya podido resolver el tema relativo a la obligación de los Senadores de declarar sus bienes? Este no es un tema menor y está vinculado.

Entonces, ¡caramba si nos preocuparán los acuerdos políticos en situaciones de esta naturaleza!

Hay innumerables denuncias. El señor Senador Cid, en una brillante disertación, acaba de exponer una cantidad de denuncias que existen. Normalmente, no son denuncias de frenteamplistas, sino, por ejemplo, del doctor Zumarán, del doctor Ramírez, del Senador Carlos Julio Pereyra, del Diputado Machiñena y, ahora también, del ex Ministro de Economía y Finanzas y ex Presidente del Banco Central, contador Enrique Braga. Este último dice, entre otras cosas, en un reportaje del diario "El País" del día domingo: "Primero yo soy de las personas que acepta más responsabilidades de las que tiene. Pero, en el país, ni Balcaldi ni nadie puede pensar que una persona vende un banco del Estado así nomás. Es no conocer el país en que se vive." Luego, le preguntan: "Usted dijo que nadie podía pensar que un sólo hombre hubiera podido vender el Banco". Y él contesta: "Los dueños del banco son los responsables de la venta y son gente de peso personal. En segundo término yo informo al Ministro de Economía y al Presidente de la República en una operación de este nivel, como en otra de importancia. Pero además soy el 33% del Directorio del Banco Central, tampoco lo puedo hacer solo, aunque quisiera atropellar todas las firmas."

Entonces, si una persona que estuvo procesada con prisión dice esto, es porque el tema tiene una relevancia inusitada y es extraordinariamente importante. En un momento determinado el señor contador Enrique Braga habla de la operación del Banco Comercial y dice que es muy buena; y a este respecto, nosotros lo interpelamos aquí en el Parlamento.

Más adelante dice: "Todas esas críticas están teñidas de intereses políticos. Había quien le quería vender el BPA al Banco Austral. ¿Qué hubiera pasado en ese caso? ¿Sabe quién lo quería vender.?" Y el periodista le pregunta: "¿Quién?", a lo que responde: "Capote. ¿Y sabe quiénes eran los negociadores por el Banco Austral para la compra? Pascale, Berchesi y Viana Martorell."

Estas declaraciones del contador Braga son impresionantes, no son menores, ni para dejarlas de lado. Francamente, creo que habría que preguntarle al contador Braga por qué habló del Banco Austral; yo no lo sé. Sin embargo, afirmo que pertenecer a la coalición no da derecho ni patente de corso para no atacar con nitidez el problema de la corrupción. Esto también lo afirmo con total claridad, porque lo que estoy sintiendo permanentemente es que la patente de corso parece que la tienen los que denuncian la corrupción, pero parece que no la tienen -porque tienen algún tipo de respaldo de alguna naturaleza- quienes parecería que están implicados en el proceso de corrupción.

No me puedo olvidar del hecho de que se trata de un Legislador del Frente Amplio. Por eso dije que el ataque al señor Nicolini es un ataque al Frente Amplio. El Frente fue casi un tercio en la votación de 1994 y siento que ello genera un gran temor en los Partidos Políticos Nacional y Colorado, por lo que aparecen elementos de confrontación permanente que se ven profundizados y multiplicados después del resultado del plebiscito. Entonces, no puedo separar este tema. Muchas veces nos sentimos discriminados como, por ejemplo, cuando no tuvimos oportunidad de participar en los Entes Autónomos -cuando se necesitaban dos tercios, pudimos participar en la Corte Electoral y en el Tribunal de Cuentas- con el tema presupuestal o con la Intendencia Municipal de Montevideo y la permanente discriminación que en materia presupuestal viene teniendo en los últimos años.

No sé si para la coalición es más importante atacar al Frente, como se hace con esta sanción al señor Diputado Nicolini que se pretende efectivizar, que atacar a la propia corrupción, que como todos sabemos debilita a la democracia.

Mi movimiento político, la Vertiente Artiguista, el 10 de agosto decía lo siguiente: "La lucha contra la corrupción es un problema central que los uruguayos debemos enfrentar frontalmente bregando por encontrar soluciones jurídicas, políticas y sociales que rechacen y eviten el avance de esta "enfermedad social" que al anteponer intereses particulares frente a los colectivos, distorsiona funciones y valores éticos arraigados en nuestra sociedad.

La ofensiva conjunta de blancos y colorados a través del Juicio Político contra quienes promovieron la investigación de irregularidades es una maniobra política, que lesiona la defensa de la transparencia y fortaleza del sistema democrático.

La coalición de Gobierno se encuentra en el dilema de hierro, entre integrar un frente común de dimensión nacional contra la corrupción, o unirse y cerrar filas contra los Legisladores frenteamplistas y el Gobierno Departamental de Montevideo.

Al elegir la última opción no parece responder a las expectativas de cientos de miles de ciudadanos blancos y colorados honestos."

El juicio político que viola la Constitución y que deja de lado tres de sus artículos -el artículo 66, el 112 y el 93- genera descreimiento de la política, de los políticos, de la actividad política, del sistema político, del Parlamento y de la propia democracia.

El Parlamento, si sanciona al Diputado Nicolini, le está diciendo a los parlamentarios que se sanciona a quien denuncia la corrupción sin fundamentos jurídicos, violando la Constitución, por sus dichos y opiniones. Esta decisión afecta al Parlamento, institución básica del sistema de Poderes y, por lo tanto, de la democracia. No puedo creer que no haya ningún Legislador del Partido Colorado o del Partido Nacional -hoy no está representado el Partido por el Gobierno del Pueblo- que no tenga la chance de reflexionar, de pensar que un fenómeno de esta naturaleza puede afectar enormemente a la sociedad uruguaya del futuro. No puedo creer que los acuerdos políticos puedan vencer la Constitución, debilitando la democracia.

Señor Presidente, termino diciendo que quienes sancionan a Nicolini hoy -si lo hacen- no son sus enemigos; que quienes sancionan a Nicolini hoy no son enemigos del Frente Amplio; siento sinceramente que son enemigos de esta Institución, del Parlamento y de las Instituciones Democráticas.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - En este momento, señor Presidente, posiblemente ya todos un poco víctimas de esa ebriedad parlamentaria que se genera tras varias horas de debate queremos, para superar esa situación de sopor, hacer algunas precisiones con respecto a enfáticas manifestaciones realizadas por el señor Senador Couriel, en lo que tiene que ver con la aplicación de los artículos 112 y 93 de la Constitución, en las que ha incurrido en una tremenda confusión. Pienso que a esta altura corresponde hacer un esfuerzo en beneficio de la institución parlamentaria y de la propia Constitución, a efectos de que exista, a nivel de la opinión pública, la debida comprensión de lo que dicen los artículos 112 y 93 de la Constitución.

La confusión deriva de considerar que, porque el artículo 112 dice que los Senadores y los Representantes jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones, no se les puede llamar a responsabilidad, de acuerdo con lo que determina la propia Constitución en su artículo 93.

Ahí reside la tremenda confusión del señor Senador Couriel. El artículo 112 hace referencia a la responsabilidad penal, a la que hay que someterse ante la administración de Justicia -Suprema Corte de Justicia y toda su organización de Tribunales y de Jueces- regulada por el Código Penal y el Código del Proceso Penal. En cambio, el juicio político reclama y exige un contenido de ilicitud, de carácter penal, aunque la calificación del grado no la realiza la administración de Justicia, ni los órganos del Poder Judicial, sino el único órgano que tiene competencia para ello, ya que se la otorgó la Constitución de la República, que es el Senado, una vez que a su seno ingresa la acusación realizada por la Cámara de Representantes.

En ese sentido, hay que hacer notar que se trata de dos institutos totalmente distintos y pese a que en uno, en el juicio político, se reclama ilicitud, calificación penal, nosotros no somos jueces de la administración de Justicia, de la Justicia ordinaria, sino de la administración de justicia política. No hay que caer en ese error garrafal, que es necesario superar. Pensamos que vale la pena hacer ciertas aclaraciones a fin de que no se siga incurriendo en este error que es muy grave, porque de ahí se deriva que estamos violando la Constitución, cosa que no es verdad.

Reitero que no estamos violando la Constitución, sino que la estamos aplicando. Ello podrá merecer cuestionamientos por motivos de oportunidad, de calidad, de apreciación o de juicio de los señores Senadores, pero no estamos violando la Constitución. Al respecto, cabe señalar lo que dice Jiménez de Aréchaga, con una inmensa autoridad, muy superior a la que podamos tener nosotros, cuando expresa que el Senado, como cuerpo político, en el juzgamiento de la conducta de un político, se maneja dentro de un esquema político, con una finalidad de justicia, pero sin estar obligado por las figuras penales, ni por los medios de prueba en la aplicación estricta. Todo lo debe hacer con cierta racionalidad. Cabe señalar que el hecho de que la Constitución diga que si un Legislador es separado del cargo y queda a disposición de esa Justicia, la calificación desde el punto de vista penal para esa Justicia, no se la hace el Senado, que simplemente califica el grado, dentro de sus competencias, en la apreciación de que ha incurrido en una conducta que el Cuerpo le merece calificación penal.

Por lo tanto, esto hay que comprenderlo y desbrozar esa confusión que se está lanzando en forma permanente, para después decir que estamos violando la Constitución. Al respecto debo decir que los medios de prensa nos han preguntado si estamos violando la Constitución. Debo decir que en nuestra actuación no hay ninguna violación de la Constitución; hay aplicación de la misma. Evidentemente, se puede disentir en el hecho de si la conducta del señor Representante Nicolini merece o no la aplicación de estas normas, pero ello no por violación de la Constitución, sino por el juzgamiento correspondiente que cada uno de los integrantes del Cuerpo tiene derecho a realizar.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK. - El señor Senador Couriel fue muy claro en sus expresiones. Dijo que se estaba violando el artículo 93, porque el mismo fija las únicas razones por las que es precedente el juicio político. Una de esas razones es la violación de la Constitución -dejemos este tema de lado, porque nadie lo ha manejado- y otros delitos graves. Si no hay delitos graves, se está violando el artículo 93.

También dijo que se está violando el artículo 112, porque se dice que las opiniones políticas del señor Representante Nicolini son delitos graves, cuando dicho artículo expresa que los Legisladores no son responsables por sus votos y opiniones. El artículo 112 no se dirige exclusivamente a los jueces, sino a todo el mundo, diciendo que los Legisladores jamás serán responsables por los votos u opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones. Como parece claro que esas opiniones fueron emitidas durante el desempeño de su cargo y vinculadas a sus funciones, el señor Senador Couriel expresaba que se estaba violando ese artículo.

Quería dejar estas constancias.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Cuando hicimos nuestra exposición, explicamos que se estaba violando un dictamen de la propia Comisión de Constitución, Legislación y Códigos de la Cámara de Representantes, que estableció expresamente que las opiniones de los señores Legisladores a los medios de prensa integraban la protección que brinda el artículo 112. Dijimos que aquí había discriminación, porque cuando esto se trató para considerar lo dicho a la prensa por el señor Representante Morelli, se aplicó este criterio, basándose en las opiniones de los doctores Cassinelli Muñoz y Cagnoni, en cuanto a que las opiniones a la prensa no eran incriminables, porque se está en el ejercicio de este derecho que concede el artículo 112. Aquí, en este caso, al señor Representante Nicolini se le hace responsable, desde el punto de vista de sus opiniones, en el Parlamento. Por lo tanto, dijimos que acá hay discriminación, ya que no se trata de la misma manera a un Representante del Partido Nacional que a uno del Frente Amplio.

Por lo tanto, lo que señaló el señor Senador Couriel es absolutamente claro. Aquí está desapareciendo el artículo 112 y se considera que tiene que incriminarse al señor Represen-

tante Nacional Nicolini porque sus dichos integran ya una figura delictiva.

También dijimos aquí que la difamación no existía cuando la persona se encontraba en la actividad pública y lo que había dicho era verdad. Además, en el ámbito parlamentario se ha probado -como lo ha expresado el señor Senador Santoro- por parte del señor Testoni, que lo que decía el señor Representante Nacional Nicolini también lo manifestaban integrantes del Partido Colorado, quienes solicitaron en el ámbito parlamentario que se creara una Comisión Investigadora por las denuncias de FOCOEX. Entonces, ¡cómo no vamos a decir que no hay difamación porque está probada la excepción de verdad! La excepción de verdad se ha probado por parte del Partido Colorado y por el Nuevo Espacio, cuyos integrantes solicitaron el pase de los antecedentes a la justicia penal. En consecuencia, en sede parlamentaria está acreditada la excepción de verdad y se aplica el artículo 112 porque, si esa fue la norma que se aplicó en el caso del señor Representante Nacional Morelli, también debe ser la que se aplique en el del señor Representante Nacional Nicolini. Entonces, se está violando el artículo 112 de la Constitución, así como un precedente de la Cámara de Representantes y de la Comisión de Constitución y Legislación que actuó en el tema.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER. - Creo que recién en este intercambio de alusiones y de aclaraciones el Senado de la República ha entrado al tema esencial que se está discutiendo en cuanto a si es pertinente o no este juicio político. Por supuesto, nos afiliamos a la tesis clara expresada por el señor Senador Santoro.

Durante la mañana, la tarde y parte de la noche de hoy se ha hablado de muchos temas que nada tienen que ver con el asunto en cuestión. La defensa que han articulado los señores Senadores del Frente Amplio ha apuntado a señalar -con esto no quiero decir que lo hayan logrado- que este juicio político es una especie de venganza política exigida por nuestro partido, en función de los ataques o las denuncias que se han efectuado en materia de corrupción. Es muy claro que esto no es cierto. Inclusive, se ha hablado de lo que significa este tema en el mundo, vinculando la corrupción a procesos económicos neoliberales, como se ha dejado entrever. En este sentido, se han mencionado ejemplos en México y Argentina, como si la ideología que lleva adelante un proceso económico estuviera directamente ligada a casos de corrupción. Creo, señor Presidente, que quién manifestó esto se olvida de analizar el mundo. Lo digo con total franqueza, porque se han olvidado de las tres cuartas partes de nuestro planeta en las que hubo socialismo y comunismo, donde existió una orientación ejercida por parte del Estado. En esos lugares el Estado lo tenía todo y allí la política del sobre y de la coima y la corrupción eran moneda corriente para avanzar en esas sociedades. ¡Pavada de olvido! Allí hubo gobiernos y administraciones socialistas que fueron duramente acusadas. Aclaro que hablo de administraciones socialistas y no de partidos, porque diferencio muy bien las desviaciones que en la administración puedan haber tenido algunos miembros, ya que no quiero acusar de corrupción a todo un partido. Pero a nadie se le escapa que en las administraciones socialistas europeas hubo y sigue habiendo -inclusive se están investigando- casos de corrupción. ¡Pavada de olvido vinculando esto a un proceso económico! Es más; ha desaparecido completamente el Partido Socialista italiano y creo que es la primera vez que desaparece un partido en el mundo bajo la acusación de corrupción. Tan así es que su Secretario General ahora se encuentra viviendo en un país árabe -creo que en Túnez- sin poder salir de su casa por estar acusado de un alto grado de corrupción. Inclusive, todos los integrantes de su partido también han sido acusados por lo mismo.

Reitero, señor Presidente, que hemos hablado del mundo y no hemos analizado el punto referente al juicio político al señor Representante Nacional Nicolini, que es lo que hoy tenemos a consideración. Se ha mencionado la corrupción dentro del país, y pienso que esto se ha hecho con intencionalidad política. Este es el grave reproche que tenemos en el sistema político, porque se ha buscado, en los ataques o investigaciones sobre delitos de corrupción, emparejar o etiquetar a un partido político; esto lo rechazamos con énfasis. Ello se ha intentado aquí mismo hoy de noche, porque varios señores Senadores del Frente Amplio que han hecho uso de la palabra han recordado hechos puntuales de corrupción, de los que algunos aún no se han probado, por lo que no aceptamos que sean catalogados como tales. Sí tenemos la certeza de que ha habido hechos de corrupción y, en ese sentido, el Partido Nacional ha actuado en consecuencia, porque ha sido la única colectividad que ha tenido una actitud firme en el tema, al punto que ha separado y expulsado de sus filas a gente que no le merecía su confianza. Por lo tanto, no aceptamos esa generalización que se ha hecho del Partido Nacional en las intervenciones de varios señores Senadores. Pero tan así es que se flecha la cancha a la hora de recordar, que quisiera formular unas preguntas en Sala. ¿Son solamente esos hechos de corrupción de los que vamos a acordarnos? ¿Es ese único proceso que han mencionado los señores Senadores el que vamos a recordar? ¿Por qué, señor Presidente, cuando hablaron de los hechos de corrupción no mencionaron un caso que ocurrió el 13 de febrero de este año, por el que fue procesado el contador José Carlos Isaza, quien era secretario y personal de confianza del ex Vicepresidente del Encuentro Progresista, el señor Rodolfo Nin Novoa? De ese hecho se olvidaron. ¿Esta persona fue procesada por abuso innominado de funciones, por ese instrumento tan laxo y flexible y que tanto abarca? No, fue procesado por el delito de concusión. Al respecto, el fiscal Barrios, para ser más claro con la gente, diría que fue procesado por coimero. En este caso se ha aplicado el artículo 156 del Código Penal, que establece que el funcionario público que con abuso de su calidad de tal o del cargo que desempeña compeliere o indujere a alguno a dar o prometer indebidamente a él o a un tercero dinero u otro provecho cualquiera, será castigado con seis meses de prisión a tres años de penitencia-

ría e inhabilitación especial de dos a seis años. Asimismo, el abogado que representaba y defendía al contador Isaza, doctor Gustavo Puig -quien ha defendido y promovido muchas de las denuncias que hoy están en la Justicia- actualmente no puede hacerlo, porque es motivo de investigación, está separado del ejercicio de su función y ha sido procesado por haber sustraído documentos de un expediente, lo cual configura un delito grave. ¡Pavada de olvido, señor Presidente! ¡Un olvido accidental!

Nos olvidamos de varios hechos que hoy se están dilucidando y que no solamente parten de las acusaciones al Partido Nacional que en la actualidad están en la Justicia, ya que también existen acusaciones a la gente de la izquierda e, inclusive, de parte de la prensa de este sector frente a la administración del Frente Amplio, que hoy no se han comentado. No hay honestidad a la hora de hablar del tema de la corrupción, porque la corrupción, no tiene ni color ni partido. Nosotros no ofendemos a ninguna colectividad poniéndole la etiqueta de corruptos. Esa ha sido la conducta que históricamente han tenido nuestros hombres en el partido, como muy bien lo señalaba el señor Senador Pereyra, en el sentido de que en este recinto se ha hablado y se han denunciado hechos de corrupción, pero nunca se tuvo el atrevimiento de etiquetar este tema con la figura de un partido político.

Es así, señor Presidente, que no solamente se han olvidado de hablar del contador Isaza -recientemente procesado- sino que tampoco se ha mencionado la expulsión de gente de confianza de la Administración anterior, cuando era Intendente el doctor Tabaré Vázquez. Si en la Administración nacionalista hubiera habido alguien que hubiera depositado dinero ajeno en su cuenta personal, ¿qué se hubiera dicho aquí? ¡Qué escándalos políticos estaríamos viviendo!

Eso sucedió en la Intendencia, pero no se tomó como un caso de corrupción. Habían en su cuenta personal depósitos de dinero, pero nada quedó claro porque lamentablemente en la Junta Departamental no se permitió investigar. Aquellos que hoy se rasgan las vestiduras diciendo que este juicio político lo que busca es impedir investigar, quizás no recuerden que fue en la Junta Departamental donde se impidió investigar, cuando quisimos saber sobre el tema del subsidio del boleto, así como sobre las empresas que estaban involucradas y la falsificación de certificados que fueron mostrados -inclusive con el aval de importantes jerarcas de la Intendencia- en otros organismos del Estado. ¿Por qué no se dejó investigar, señor Presidente? Por la mayoría que en ese momento tenía el Frente Amplio en la Junta Departamental.

Hoy se asombran de este juicio político, que no se le está haciendo a todos los que han denunciado, sino al señor Nicolini por la forma en que ha llevado adelante sus denuncias, porque ha sido irresponsable y ha cometido delitos, perjudicando inclusive el trabajo que la Comisión Investigadora venía realizando. Los casos del subsidio al boleto y del Mercado Modelo parecen haberse olvidado cuando también se trata de ejemplos de corrupción. Inclusive, hemos visto a una señora Senadora que hoy se encuentra en esta Sala realizar denuncias a sus ex compañeros del Partido Comunista, por haberse quedado con propiedades y vehículos de dicho Partido, para impedir que puedan integrar el Frente Amplio. Es más; actualmente está ocurriendo lo mismo con una confederación -que no recuerdo si su nombre es CONFA- porque están vinculados a actos que no fueron denunciados en la justicia, pero sí públicamente por medio de sindicatos, hablándose de actos de corrupción muy notorios. Repito mi pregunta: ¿también nos olvidamos de esos actos de corrupción? Si es así, señor Presidente, no estamos teniendo la objetividad que corresponde para hablar de estos hechos que, lamentablemente, en todas las tiendas existen y que debemos combatir todos.

Queremos decir que no vamos a parar la investigación de los actos de corrupción por este juicio. El Partido Nacional ha votado todas la Comisiones Investigadoras que se le han solicitado en su anterior Administración, pero lo que no podemos aceptar es que se nos quiera etiquetar. Lo que no aceptamos, y llamamos "embestida de baguala", es que se quiera confundir este tema con el Partido Nacional. Esto lo rechazó el Directorio de nuestro Partido, la única autoridad que ha actuado en este sentido expulsando a gente que no merecía su confianza. No podemos permitir que se nos trate con mala intención política. En ese caso sí hay que hablar de objetivo político y no de sanear; hay un objetivo político en el sentido de tratar de enchastrar a un partido político. Esto no lo aceptamos, lo rechazamos y les anunciamos que van a encontrarnos peleando por las limpias y puras banderas que tiene nuestro histórico Partido Nacional. El que suspendió las investigaciones no ha sido el Partido Nacional, pero hoy estamos para analizar el tema del señor Legislador Nicolini, para hablar de su conducta. Creo que el señor Senador Posadas Montero ha sido muy claro cuando simplemente en tres o cuatro conceptos ha definido lo que no se debe hacer cuando se lleva adelante una investigación. A lo largo de todo el trabajo de la Comisión Investigadora se han manifestado muchas cosas, que constan en la versión taquigráfica y que tendrán presente aquellos que se tomaron la molestia de leerla.

Ahora me viene a la memoria aquel dicho paisano tan a tono con lo que ha sucedido a lo largo de la investigación del caso FOCOEX que decía "gritaba en la pulpería y se callaba en la Comisaría". Cuando asistían las autoridades a las que ha venido denostando y difamando el señor Representante Nacional Nicolini, ahí no recuerdo que se escuchara su voz, sino que sólo se oía la de la gente que venía a aclarar lo que se decía en forma pública.

A lo largo de toda su vida este Representante Nacional ha sido un estafador. En su primer reportaje lo confiesa como una gran gracia, ya que con gran divertimento expresa que cuando era joven y tenía 20 años -no tan joven- estafó a todo un pueblo poniéndole antenas truchas y que luego tuvo que salir corriendo de ese lugar porque si lo agarraban le iban a hacer algo más grave que lo que él les había hecho a esos pobladores. Estafó a los 20 años; estafó también a los funcionarios de la Cámara de Senadores en la caja, al Parlamento y a sus compañeros del Frente Amplio, porque en el transcurso de

esta investigación no fue sincero cuando tenía que aportar las pruebas que eran necesarias. Tengo aquí varios recortes de manifestaciones públicas del señor Senador Sarthou en el sentido de que no le reconoce autoridad moral y que tiene vocación de portero. En cuanto a lo de la autoridad moral, coincido con el señor Senador Sarthou.

Me quiero referir a algo que no se hace con los compañeros de la propia coalición y que me hace creer que el Representante Nacional Nicolini ha sido desleal al no decirles la verdad de lo que venía ocurriendo en la Comisión Investigadora. Aclaro que no son ciertas las afirmaciones que se han hecho aquí en Sala en cuanto a que los señores Representantes Nacionales Borsari y Piana tenían de antemano la seguridad de que los argumentos eran falsos. Es distinto afirmar que en el seno de la Comisión Investigadora cuestionaron esos documentos como no probatorios de lo que él afirmaba en forma pública, a decir luego que se repartieran -como expresaron los Diputados Borsari y Piana- que esos sí eran documentos falsos. No es cierto que en el momento en que se estaban presentando ya estaban diciendo que eran falsos; sí se estaba cuestionando su viabilidad como prueba fundamental para las acusaciones que venía sosteniendo hacía más de un año el señor Representante Nacional Nicolini.

Por otra parte, este Legislador buscó un aval que afirmara que lo que él presentaba eran documentos verdaderos. Mencionó el Representante Nacional Orrico del Frente Amplio, expresando que era quien avalaba que esos documentos eran ciertos. Este Diputado -pienso que con mucho disgusto, porque se trata de hechos que se deben aclarar- el domingo 28 de julio de 1996 expresa en el diario "La República", con respecto a la afirmación de Nicolini, que esa reunión a la que se hacía referencia tuvo lugar el domingo 7 de julio y comenzó alrededor de las 21 horas, extendiéndose hasta las 23 y 30. Dijo que se trataba de un encuentro de coordinadores de Bancada de diversas agrupaciones que integran el Frente Amplio y que lo que allí se había hecho era mencionar la existencia de una serie de documentos relativos a la investigación sobre FOCOEX. El Representante Nacional Orrico afirmó que lo que se había resuelto a iniciativa de él era presentar las pruebas inmediatamente y dejar de lado esa especie de suspenso que se había creado. A mi juicio, ese suspenso había comenzado el año anterior. El Diputado Orrico señaló que eso sucedió el domingo de noche y que no habían visto nada, que en ese momento declaró que se trataba de un indicio de prueba, lo que no hace a la plena prueba. El Diputado Orrico afirmó que no avalaban la documentación porque no podían hacerlo y, además, porque la habían conocido diez minutos antes de que se presentara. Señaló que simplemente se trataba de un indicio, porque precisamente una fotocopia o un video tienen la dificultad como prueba, de que se le puedan agregar o quitar cosas. El coordinador de Asamblea Uruguay comentó que por esas razones estos datos no constituían plena prueba. Además, afirmó: "No avalé esa documentación, no podíamos hacerlo". Considérese que se trata de un compañero de Bancada y de sector que dice que no está bien expresar alegremente que ellos avalan la documentación cuando, en realidad, estuvieron en una reunión donde no se mostró nada.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-28 en 29. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador heber.

SEÑOR HEBER. - Cabe citar, además, las excusas públicas que se vio obligado a hacer el señor Representante Orrico, pues lo estaba poniendo como aval de la documentación.

Al final, y no ya en lo personal, el señor Representante dijo "que Asamblea Uruguay no tuvo los documentos a la vista y nos enteramos, igual que el resto del Frente Amplio, diez minutos antes de ser presentados".

Todos sabemos cuál ha sido la intención del señor Representante Nicolini, que no es la misma de otros Legisladores que han denunciado hechos de la Administración anterior, de la actual o de la Intendencia Municipal, que no les parecen claros.

No olvidemos, señor Presidente, que la izquierda tiene hoy un duro debate sobre hechos de corrupción, por manifestaciones formuladas por semanarios que no pertenecen a nuestro partido político, que hablan de conexiones con casinos de Austria e involucran a notorios comisionistas. Precisamente, se habla de comisionistas en un expediente en el que figura la denuncia realizada por los señores Zabalza y Germán Araújo ante un Juzgado, manifestando que una firma española, que estaba interesada en obtener la concesión del Hotel Carrasco, prometía U$S 2:000.000 a la coalición Frente Amplio. Aclaro que no digo que el Frente Amplio estuviera de acuerdo con esto, porque no dio lugar, pero la persona que estaba vinculada a esa comisión también aparece en el tema de los casinos de Austria. Pero nadie está dispuesto a decir que el Intendente Municipal de Montevideo estaba involucrado en un acto de corrupción, que todo el Frente Amplio lo estaba. Investiguemos, aclaremos, porque no es bueno que estos hechos queden en el aire.

Reitero que estas denuncias fueron hechas, no por un semanario del Partido Nacional o del Partido Colorado, sino por uno de izquierda, poniendo en un brete, muchas veces, a quienes en definitiva tenían que ser cristalinos y transparentes en este tema, pero no lo fueron.

Por esas razones tenemos que hablar de los temas de corrupción, que nada tienen que ver con el caso de Nicolini; más tiempo tendremos de hacerlo después de este juicio, pues podremos traerlo nuevamente y discutirlo a fondo. ¿A qué se tiene miedo?

Volviendo al tema del Representante Nicolini, no hay duda de que todos sabemos cuál fue su intención. Es más; ¡ha hablado tanto y ha hecho tantas declaraciones! A propósito, recuerdo ese reproche del señor Senador Couriel a los medios de prensa, en el sentido de que parece que solamente aquellos que critican al Frente Amplio encuentran espacio en la prensa y que los que critican a los partidos tradicionales no lo tienen. Estas afirmaciones son desmentidas por la cantidad de reportajes que tuvimos que leer para llevar a cabo este juicio político, que refieren a las tantas manifestaciones que ha hecho el Representante Nicolini, irresponsablemente, como siempre.

Dentro de todas las declaraciones que ha realizado, hay una que demuestra su actitud y que me interesa sobremanera. Precisamente, en una publicación del diario "El Observador" del 8 de junio, entre las tantas afirmaciones que realiza, ofende al Partido Nacional, a su Administración; ésta es una forma de no enfocar los problemas en su verdadera magnitud.

Se ha dicho que el Representante Nicolini no ofendió al Partido Nacional; por supuesto que lo hizo, cuando afirmó que en su Administración había una organización establecida, encaramada para delinquir. ¡Es claro que lo ofendió! Pero tiene que decir los nombres, porque si no, involucra a todo el Partido Nacional en esa organización, a unos más y a otros menos; pero eso no importa, señor Presidente. Para hacer ese tipo de acusaciones hay que tener la valentía de decir a quién se está aludiendo y, concretamente, a quién se está acusando, asumiendo las consecuencias. Precisamente, lo que hoy le está sucediendo al Representante Nicolini es que está asumiendo sus propias consecuencias, muchas veces advertidas por el Partido Nacional, que en forma reiterada lo emplazó públicamente para que mostrara las pruebas que respaldaban sus afirmaciones.

En el mencionado reportaje, el periodista agregaba: "Pero desde fuera se lo ve a usted manejando los tiempos de esta investigación. ¿Es una estrategia?" Más adelante, añadía: "¿Y por qué no pone los documentos arriba de la mesa y termina con la discusión?" Sin duda, es una muy buena pregunta la del periodista, que el Representante Nicolini responde con una afirmación que, a mi juicio, es gráfica de lo que no se puede hacer, de la irresponsabilidad que ha tenido a lo largo de toda esta investigación la que ha desprestigiado a esta Institución y que no ha sido demócrata; no lo ha sido, incluso, para poder establecer las correctas defensas que se tienen que hacer en estos casos. Lo que expresa es lo siguiente: "Ellos" -quién sabe a quién se refiere- "evalúan como negativo todo el tiempo que este tema está sobre la mesa. Porque si en veinticuatro horas se procesara todo, se investigara y se metiera preso a alguien, todo habría terminado para ellos en veinticuatro horas". O sea que el fin no era poner preso a un corrupto, sino que eso no durara sólo veinticuatro horas. Seguidamente, agrega: "Pero esto pinta para largo y a ellos no les interesa que eso suceda".

¿Qué honestidad tenía el Representante Nicolini al hacer la investigación? Ninguna. No se trataba de poner preso a un corrupto, sino de que este tema durara. Esas expresiones "Ellos" y "pero esto pinta para largo" dejan en claro su actitud a lo largo de la investigación.

Tan así es, señor Presidente, que aparece la denuncia del Representante -después de haber hecho todo ese tipo de afirmaciones- respecto al ex Ministro García Costa y al señor Gabito Zóboli. Sobre este último hizo afirmaciones tales como que había viajado a España invitado por FOCOEX, pero debemos decir que el Presidente del CODICEN nunca lo hizo. Se trata de decisiones colectivas de la anterior y de la actual Administración. Es evidente que intentaba "enchastrar", y lo hizo muy feo, porque cuando habla nuestro amigo y compañero Juan Gabito Zóboli -que mucho orgullo sentimos de haberlo nominado como Presidente del CODICEN- y lo emplaza públicamente para que diga los nombres de las personas a quienes se está refiriendo, vinculados a las famosas cuentas que habían en las Bahamas, afirma que Gabito Zóboli es el responsable, porque él fue el Presidente del CODICEN y, cuando se realizó una operativa por U$S 50:000.000, él compró equipamiento casi al doble de su valor. Pregunta luego: ¿el señor Gabito quiere nombres?; él es uno de los responsables. Quien afirmaba esto, en su momento daba a entender que, en definitiva, uno de los titulares de esas cuentas era él, pero luego resultó que lo era el señor Estellano.

También hace declaraciones en el sentido de que no solamente el doctor García Costa tenía que buscarse un buen abogado penalista, injuriando de la peor manera, quien en realidad tiene que limpiarse la boca antes de hablar del ex Ministro y del Partido Nacional. Es así que dice: fue Ministro de Salud Pública y de Educación; qué raro que en esas dos responsabilidades el Estado uruguayo hizo grandes compras a FOCOEX.

¿Para qué realizó todas esas acusaciones contra el doctor García Costa? Lo hizo después de que el Partido Nacional lo emplazara a que dijera públicamente los nombres, que no fuera cobarde y que, de alguna manera, terminara de estafar a la opinión pública diciendo que tenía los nombres. Entonces, inventa todas esas calumnias que ha realizado con el señor Representante Pita, a quien no vamos a juzgar, porque la Cámara de Representantes acusó únicamente al señor Representante Nicolini.

Sin duda, manejaron irresponsablemente los nombres de una cantidad de personas, diciendo que había una organización, según las denuncias de un tal señor Maciel, hecho que aclararemos en la Justicia. Esperamos que ese fallo venga lo antes posible, porque queremos ver cuáles son las conductas de los hombres que han tenido la confianza del Partido Nacional.

Cuando expuso esa investigación, el Representante Nicolini dijo: Ahora no me pregunten sobre FOCOEX, porque

FOCOEX era una cortina de humo; no había nada en lo de FOCOEX, sólo un tema chico, pero la verdadera denuncia era el asunto de Maciel.

El Representante Nacional Nicolini también manifestó que habían hecho las denuncias públicas para respaldar las noticias que había transcripto "Posdata". Expresó que sólo estaban respaldando lo dicho por "Posdata", pero de esto no habían dicho nada. Luego vemos un reportaje en el diario "La Mañana", en el que Manuel Flores Silva tuvo que salir públicamente a decir que Maciel llegó a "Posdata" a través de Nicolini; que hacía cuarenta días que tenían ese tema sobre la mesa y que lo había llevado Nicolini. Pero el Diputado Nicolini expresó que habían hecho la conferencia de prensa acusando a esta organización, que era en realidad la investigación, y que FOCOEX no tenía nada que ver, aunque había gente del Partido Nacional. De esta forma insultó a prestigiosos hombres de honor, eso que no conoce el Representante Nicolini, porque nadie insulta el honor de otro cuando sabe el valor que tiene; solamente aquel que no sabe apreciar y valorar el honor puede tener este tipo de actitud. Esto duele, señor Presidente, y no me pongo en los pies de los jerarcas que han sido manoseados de la peor forma que haya conocido el país.

Si se dice que es inédito lo de Nicolini; creo que sí lo es, porque utilizó sus fueros como escudo para decir cualquier cosa.

Señor Presidente: después que dijo que esto era una cortina de humo y que, en realidad, la discusión y las denuncias eran sobre Maciel, el Partido Nacional y, esta vez, el Partido Colorado, lo emplazaron nuevamente para que aportara las pruebas, por lo que tuvo que inventar -si no falsificar- los faxes, para que de alguna manera pudieran avalar lo que él venía diciendo.

Lo peor que trató de hacer en esos momentos fue perdonar a García Costa, como si el ex Ministro precisara del perdón de Nicolini. ¡Por Dios, señor Presidente! Después de las cosas que dijo de García Costa -que he narrado- haciendo una larga exposición sobre los Representantes del Frente Amplio en la Comisión Investigadora de FOCOEX, expresó a "Estediario" -y aparece en la página 4 de la edición del 29 de junio- que el doctor García Costa no era responsable de tales irregularidades. Luego de haber afirmado que tenía que buscar un abogado y que extrañamente había estado en los dos Ministerios, después de haberlo manoseado, hablando todos los días contra él en la prensa, el 29 de junio terminó diciendo esto, cuando el Partido Nacional lo acuciaba y lo "apretaba", obligándolo a asumir la valentía y el coraje de dar los nombres. Ese coraje sí lo tuvieron los hombres del Partido Nacional, porque cuando trajeron Ministros a Sala, no importa de qué Partido, tuvieron el valor de asumir las consecuencias y dar nombres, en lugar de hacer referencia a generalidades, tratando de buscar datos que no tenían en la mano.

Señor Presidente: creo que con las afirmaciones efectuadas en el juicio político al señor Diputado Nicolini está más que justificada su expulsión.

Seguramente será aprobada la moción de sancionarlo por seis meses, aunque la presentada por el Partido Nacional es la de expulsión. Lamentablemente, no nos hemos puesto de acuerdo para establecer otro tipo de sanción, pero quien habla quería que el Representante Nicolini fuera expulsado por indecoroso, difamador, injurioso y estafador. Ha estafado hasta a sus propios compañeros del Frente Amplio y al pueblo frenteamplista, al que le dice cosas que no son ciertas.

A la hora de tener que rendir cuentas después de estos seis meses, señor Presidente, ¿sabe dónde tendrá que hacerlo el Diputado Nicolini? En el Juzgado Penal, ahí, donde están pidiendo dos desafueros. Y ahora sí, para usar las palabras del Representante Nicolini cuando aludió al doctor García Costa podemos decir: es conveniente, señor Representante Nicolini, que se vaya buscando un buen abogado penalista para aclarar sus cuentas.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Señor Presidente: la verdad es que yo ya estaba extrañando, porque si se trata de estilos, mientras el señor Senador Heber estaba en silencio, tan modosito ahí sentado, estábamos esperando algo que nos faltaba en la composición del Senado de la República. Entre otras cosas, además, su intervención da a todos los Senadores del Frente Amplio la oportunidad de hablar, porque "prendió el ventilador" en su estilo. De esta forma, nos permite contar con los tiempos que nos acotaron en el día de ayer.

El problema consiste en que el señor Senador Heber no entiende que la diferencia está entre la discusión política de investigación y la pornografía política.

El señor Senador Heber no demuestra nada. Insisto: "prende el ventilador", tira para todos lados, hace una larga lista de adjetivos que, por la velocidad con la que habla, no tuve tiempo de registrar, pero con la que podríamos ir confeccionando un diccionario a propósito de sus intervenciones. Además, utiliza una práctica que conocemos, acerca de la que se teorizó en la época del fascismo, que consistía en "miente, miente, que algo queda".

Por lo tanto, podemos decir que el señor Senador Heber no demostró absolutamente nada; lo que hizo fue disparar insultos de manera indiscriminada para todos lados, contra el conjunto del Frente Amplio -no sé si quedó alguno libre- gritando para tratar de demostrar que tiene razón, y amenazando, con lo que deja de manifiesto que está absolutamente en contra de este sector.

Tal como decía el señor Senador Couriel, sentimos lástima de que no exista la ley de duelo, aunque sería un lío, ya que tendríamos que hacer cola -por lo larga que sería la lista para retar a duelo al señor Senador Heber- y algunos no tendríamos posibilidad de llegar.

Creo que ese estilo de pornografía política, en definitiva, apunta a una diferencia fundamental. Con toda responsabilidad y hablando muy en serio, quiero decir que la diferencia entre el señor Senador Heber y quien habla radica en que yo he jugado y apostado siempre a investigar y a hablar cuando puedo demostrar las cosas. El señor Senador Heber, en cambio, ha demostrado una vez más que apuesta a encubrir. Además de ejercer la pornografía política, está haciendo las veces de encubridor de hechos serios, tratando de tapar, por medio de los insultos, algo que no se puede esconder tan fácilmente, por más que se hable fuerte y se amenace al conjunto de representantes del Frente Amplio, ya sea que estén dentro o fuera de este recinto.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Señor Senador Heber: creo que sería mejor dar la palabra a los señores Senadores que se sintieron aludidos con su intervención y después, en todo caso, podría hablar nuevamente.

SEÑOR HEBER. - Me gustaría ir contestándoles uno a uno.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Le pido un poco de paciencia y exhorto a quienes contesten alusiones para que, a su vez, no realicen otras, a fin de no entrar en una especie de círculo vicioso.

La señora Senadora Arismendi ha cumplido con su intervención, por lo que la Mesa da la palabra al señor Senador Couriel, previa exhortación, si es que la acepta.

SEÑOR COURIEL. - Escuché atentamente al señor Senador Heber y creo que es una suerte que exista el artículo 102 de la Constitución de la República, que dice que los señores Senadores y los Representantes Nacionales jamás serán responsables por los votos y opiniones que emitan durante el desempeño de sus funciones, porque le encontraríamos delitos de calumnia, difamación e injuria hasta el cansancio en sus expresiones.

El señor Senador Heber tiene muy poco conocimiento de lo que fue la Intendencia Municipal de Montevideo en el período pasado. Es tal el bajo nivel de conocimientos que planteó que un funcionario de la Intendencia depositaba dinero en su cuenta personal -aspecto que es correcto- pero no sabe que quien hizo la denuncia penal y la llevó a los Juzgados y al Poder Judicial fue el propio Intendente Municipal de Montevideo. Eso no lo dijo. Tampoco sabe que ya hay sentencia, que es cosa juzgada. No sólo no se comprobó ningún delito del mencionado funcionario, sino que el Juez avaló, además, que en lugar de haber ganado, perdió dinero habiendo puesto de su cuenta personal. De manera que fue un terrible acto administrativo, sin duda equivocado, de ese funcionario.

Fíjese el señor Senador Heber la diferencia de actitud entre un dirigente del Partido Nacional y uno del Frente Amplio. Todo acontecimiento, frente a la duda, el doctor Tabaré Vázquez lo llevó a la Justicia; en cambio, he visto al ex Presidente Lacalle abrazando al contador Enrique Braga, que fue procesado con prisión. Fíjese la diferencia notable de dos actitudes completamente distintas.

Por otra parte, el señor Senador Heber decía que el Representante Nicolini no hablaba en la Comisión. Es muy notorio que, durante mucho tiempo, la Comisión recibió a los doctores García Costa y Macedo, acordando que ellos hablaran y que plantearían las preguntas una vez finalizadas sus exposiciones. Hicieron múltiples exposiciones, cantidad de ellas, y el día que comenzaban las preguntas no se presentaron más. Entonces, vamos a ver muy bien de qué se trata cuando se dice que el Representante Nicolini no había hecho las denuncias correspondientes. Es más, dijo cantidad de cosas sobre él que, sin ninguna duda, los haría entrar en una querella judicial.

Concretamente, dijo que el señor Representante Nicolini engañó al Frente Amplio, estafó al Frente Amplio y tanto no es así que los 31 representantes del Encuentro Progresista se prestaron para que en lugar de ser enjuiciado políticamente el Representante Nicolini, lo fuesen los 31 integrantes de dicho sector. Fíjese qué diferencia, señor Senador Heber, con lo que usted expresaba con el desconocimiento y la frivolidad que siempre lo han caracterizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Señor Senador Couriel: la Mesa solicita que no haga alusiones personales y no aplique adjetivos.

SEÑOR COURIEL. - Pido perdón.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tratemos de mantener el clima que hemos logrado hasta ahora.

SEÑOR COURIEL. - Ya veo hasta dónde puedo llegar.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Puede continuar el señor Senador Couriel.

SEÑOR COURIEL. - En la gestión del señor Intendente Municipal, arquitecto Mariano Arana, se plantea la licitación del Hotel Carrasco. Es una licitación pública internacional. Varias empresas se presentaron a informarse y sólo dos compraron pliegos. Hubo una Comisión asesora integrada por funcionarios no solamente vinculados al Frente Amplio y al Encuentro Progresista, sino también a otros partidos y sectores. En una primera instancia, la licitación se declaró desierta. Luego, aplicando el artículo 43 de la TOCAF, se resolvió la contratación directa sobre la base del mejoramiento de las ofertas de las empresas correspondientes. Las empresas se presentaron, mejoraron las ofertas y ganó el que ofreció la mejor. El

Casino queda en manos de la Intendencia, porque existe una Comisión con dos integrantes de la misma y uno de la empresa ganadora para coordinar acciones. El Partido Nacional ha declarado que hay ex funcionarios de confianza del período anterior que ganaron la licitación. Eso es exactamente al revés. Hay un funcionario que trabajó en el período pasado y participó en la empresa perdedora.

Por último, quiero que quede nítido y claro que todo el expediente está en la Junta Departamental de Montevideo y en todos los centros comunales. Todo Legislador, toda persona y público que esté interesado en conocer la licitación del Hotel Carrasco tiene derecho a ir a pedirlo, leerlo y estudiarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - En primer lugar, quiero hacer una aclaración porque ha sido muy completo el examen de la temática realizado por el señor Senador Heber pero, tal vez, si hubiera analizado la versión taquigráfica del 9 de julio de 1996 no se hubiera expresado de esa manera o, por lo menos, habría hecho alguna aclaración. En esa reunión, el señor Representante Nicolini expresó lo siguiente: por otro lado, quiero aclarar que en ningún momento manifesté que la investigación de FOCOEX era una cortina de humo. Eso fue lo que le atribuyó el señor Senador Heber. Continúo diciendo: sí señalé que con el señor Diputado Pita tuvimos que distraer el trabajo que estábamos realizando en esta Comisión, porque tuvimos que hacer otra investigación que no viene al caso mencionar, pero siempre hemos dado la relevancia que merece a esta investigación sobre la operativa de FOCOEX encomendada por la Cámara de Representantes.

Como ya lo señaló el señor Senador Couriel, en la Comisión Investigadora se absorbió totalmente el trámite de la misma con la asistencia del doctor García Costa y, cuando llegó el momento de continuar, terminó y no se siguieron investigando otros hechos sobre los cuales había denuncias de corrupción.

Por otra parte, quiero decir que realmente me ha defraudado -pero tiene derecho a hacerlo- la dimensión de lo que dijo del Representante Nicolini enjuiciado hoy. Realmente, me resulta inusual que no estando aquí la persona se le haya hecho objeto de semejantes calificativos. Siempre consideramos que era un hombre que reconocía el derecho a la igualdad, a la equiparación de condiciones en el debate y esto es muy desparejo. El señor Senador Heber ha dicho varios calificativos sobre el señor Diputado Nicolini, en un ámbito en que es enjuiciado pero no está presente.

Pienso que esta virulencia, esta indignación que demostró hacia el Representante Nicolini tendría que haberla planteado -no tengo conocimiento de que haya sido así- con el doctor Solari, que hizo denuncias públicas gravísimas sobre comisiones en el Ministerio de Salud Pública, o con el señor Testoni, que dijo claramente que había ilícitos en dicha Cartera, que conocía nombres de los que habían percibido los sobreprecios y estaba acusando a hombres del Partido Nacional porque ese Ministerio estaba en manos de ellos. Inclusive, un correligionario, el señor Representante Machiñena, también hizo denuncias formidables sobre nidos de corruptos. No he percibido públicamente ni a nivel parlamentario una misma indignación frente a estos otros hechos que, de alguna manera, ponían en juego toda la dignidad a que tienen derecho pero que, indudablemente, estas personas pusieron en juego. Me parece dirigido exclusivamente contra el Representante Nicolini, demostrando una enemistad que comprueba lo que hemos dicho, o sea, la falta de imparcialidad para el juicio. Si existe alguna especie de prueba del nueve sobre la carencia de imparcialidad para juzgar a alguien, es el estado que demostró tener aquí el señor Senador Heber para enfocar un juicio objetivo y equitativo hacia una persona que, en definitiva, tiene derecho a equidad y corrección en la forma de encarar el enjuiciamiento de sus condiciones de actuación.

Por último, se ha hecho una referencia personal a unas palabras que dije con respecto al señor Representante Nicolini. Son ciertas y obedecían a una discrepancia de tipo político, no en el área de la moral o de la economía. Existía una diferencia y la calificación se debió a que, en ese momento, el señor Representante Nicolini había discrepado con nosotros en determinada conducta y sostenía que no teníamos derecho a estar en el Frente Amplio. A raíz de eso, dije que no podía ser portero en el Frente Amplio. Esa fue la razón.

Quiero que esto figure en la versión taquigráfica, porque tuvimos una discrepancia política -como la hay en todos los partidos políticos- pero sobre un tema de fondo relativo a nuestra posición. En dicha oportunidad, hicimos saber al señor Representante Nicolini que no le reconocíamos la condición de ser portero del partido como para decir quién podía o no entrar al Frente Amplio.

Formulo esta aclaración para que conste en actas que no existió ningún aspecto relacionado con la moral, sino con un hecho político concreto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - ¿Hay algún otro señor Senador que se haya sentido aludido por el señor Senador Heber? Lo pregunto porque la señora Senadora Arismendi anunció una especie de coro de alusiones.

SEÑOR HEBER. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - La Mesa va a dar la palabra al señor Senador Heber, pero lo exhorta a que trate de no hacer entrar al Cuerpo en un círculo vicioso de alusiones.

Tiene la palabra el señor Senador Heber.

SEÑOR HEBER. - Voy a ser breve, porque pienso que puedo sintetizar mis opiniones.

En cuanto a lo que señalaba el señor Senador Couriel sobre Tabaré Vázquez en el sentido de que él había aplicado la medida de separación del cargo y había efectuado una denuncia penal, simplemente agrego que ni los separó del cargo ni realizó la denuncia penal por pensar que los funcionarios eran honestos, sino que lo hizo porque tenía la comprobación o la sospecha de que habían actuado mal. Y esto confirma lo que había afirmado.

Sobre la sorpresa que siente el señor Senador Sarthou por los calificativos al señor Diputado Nicolini, quiero decir que los que este último realizó en torno a importantes figuras de nuestro partido fueron muchos peores, más irresponsables y sin pruebas.

Por otro lado, la señora Senadora Arismendi señaló que somos fascistas o que nuestro estilo es facsista. A ese respecto, señor Presidente, no voy a hablar de los fascismos que ha habido en el mundo porque si no de alguna manera tendría que nombrar al Partido Comunista.

Sí digo que la señora Senadora Arismendi hace como una especie de cantinela cada vez que puede hacer uso de la palabra en cuanto a que hubo hombres del Partido Nacional que apoyaron el golpe de Estado, por el hecho de que algunos puedan haber no acatado al Partido Nacional ni al Partido Colorado. Nosotros siempre decimos que cuando aparecieron los Comunicados Nº 4 y 7 en el mes de febrero, en el editorial del órgano de prensa del Partido Comunista se dijo que aquello no era entre civiles y militares, sino entre oligarquía y pueblo, y apoyaron el golpe de Estado en función de dichos Comunicados. Y quiero aclarar que ni mi partido ni el Partido Colorado procedieron de esa manera.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Brezzo). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ASTORI. - Creo que mis compañeros de Bancada ya han dicho todo lo que el Frente Amplio quería señalar en esta jornada dolorosa que estamos viviendo. Por eso voy a comenzar por aclarar que me siento absolutamente representado por las expresiones que se han vertido en Sala. Me parece que hubo aportes al análisis de este tema que contribuyeron con perspectivas diferentes y complementarias a fundamentar nuestra posición, a pesar de haberse repetido algunos conceptos. Pero si hubo algunas reiteraciones -en las que seguramente también voy a incurrir, aunque con brevedad- ellas son necesarias en exposiciones de esta naturaleza debido a que integran el conjunto de características o rasgos esenciales de la experiencia que se ha vivido, que estoy seguro que para todos los señores Senadores aquí presentes y también para aquellos que durante estos meses participaron en este llamado juicio político, ha sido dolorosa. Muchos hablaron hoy, desde distintas tiendas partidarias, de un día triste, de discusión angustiante. Sin duda, eso ha sido así y quiero señalar que si ha sido doloroso para el Senado, también lo ha sido y especialmente para el Frente Amplio.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis B. Pozzolo)

-Todo hace presumir, señor Presidente, que esta jornada, esta experiencia, este proceso de varios meses no va a culminar bien, que no vamos a salir con un balance positivo desde el punto de vista del futuro.

La señora Senadora Arismendi aludía a los problemas de la población uruguaya, y este es uno de los temas que hay que reiterar. Digo esto porque mientras gran parte de nuestra población está pasando muy mal -por razones que no es necesario exponer aquí dado que todos las conocemos- y desde hace tiempo espera soluciones que nunca llegan, mientras esa buena parte de la población cree cada vez menos en la política y en los políticos y asocia política con contaminación indebida y políticos con corrupción, el Senado ha dedicado meses de trabajo, de energía y dedicación -seguramente de buena fe, de un lado y del otro- a preparar una decisión que, a nuestro juicio y después de haberla estudiado también con la mayor buena fe, carece de fundamentos jurídicos y, lo que es peor, culminará en una decisión injusta e insanablemente violatoria de disposiciones constitucionales.

Señor Presidente: la otra reiteración en la que es necesario caer hasta el cansancio es que en el escenario fundamental de este debate -y esta es una característica nueva en el Uruguay de los últimos tiempos- hay una nutrida y fuerte cantidad de indicios acerca de la utilización de cargos y responsabilidades públicas al servicio de la búsqueda de intereses partidarios, personales o sectoriales. Creo -podría suprimir la expresión creo, porque en realidad tengo la certeza- que no hay ningún partido político o sector, al menos importante, del Uruguay que no suscriba dicha afirmación. Esto ha sido señalado en diferentes y múltiples oportunidades.

Este es un hecho relativamente nuevo en el Uruguay. Los señores Senadores Pereyra, Santoro y Gargano aludían -por diferentes razones y al servicio de distintos argumentos- a episodios de la historia en los que también puede haber existido -aclaro que no lo estoy afirmando- intereses económicos en juego. Lo que creo, al igual que todos, es que aquello era un juego de niños al servicio de lo que ha venido pasando o creemos que está sucediendo en nuestro país en los últimos años. Esto es: llegó al Uruguay un fenómeno nuevo que sintéticamente llamamos corrupción.

La corrupción no es un fenómeno asociado a una ideología; creer eso es caer en un error. La corrupción puede estar más o menos favorecida por la práctica de ciertas políticas, y aclaro que aquí tampoco hay recetas preconcebidas. Digo esto porque una intervención gubernamental intensa puede generar corrupción, ya que provoca una búsqueda de ingresos a partir de un control que se ejerce mal y crea oportunidades para

obtener ingresos indebidos y, al mismo tiempo, una política que desregula excesivamente -propia de lo que todos conocemos como concepción neoliberal de la política económica- que también puede generar corrupción, precisamente por el extremo opuesto, esto es, por no controlar.

Entonces, creo que vamos mal si buscamos razones ideológicas a la corrupción cuando ésta, señor Presidente, es hija del poder y de su mal ejercicio. Donde hay poder hay riesgo de corrupción; sobre todo, donde hay mal ejercicio del poder, existe riesgo de corrupción.

Si se comparte que este es un fenómeno relativamente nuevo en el Uruguay por la intensidad con que se ha presentado, que no corresponde a ideología alguna sino al mal ejercicio del poder, entonces creo que podremos compartir fácilmente un elemento que no ha sido mencionado en esta jornada y que quisiera aportar para la reflexión. El país no estaba preparado para luchar contra la corrupción; no tenía experiencia -y no la tiene- en una lucha como la que hay que desarrollar hoy ante fenómenos nuevos de corrupción. Esto tiene que ser tenido en cuenta a la hora de juzgar gravemente conductas de quienes han participado en la lucha contra la corrupción.

Señor Presidente: estoy intentando decir que el vertiginoso progreso tecnológico que vive la humanidad en los últimos años, también llegó hasta la corrupción. Hoy se ha hablado de la intervención o utilización de los mecanismos electrónicos y las dificultades que generan para la prueba, y es verdad; sólo que hay que agregar que, además, hay tecnologías diferentes en la producción, en la comercialización y en la intermediación financiera. Por si esto fuera poco, hay una globalización internacional indiscutible. Todo eso hace que la corrupción de hoy sea muy diferente a la del pasado y, por tanto, la lucha eficaz y seria contra la corrupción de hoy exige preparación adecuada. Pienso que el país no estaba ni está preparado; no estamos -vamos a incluirnos todos los que estamos discutiendo aquí- adecuadamente preparados. No creo que se estudie la lucha contra la corrupción en un centro de estudios de formación superior que expida un título de luchador contra la corrupción; no estoy diciendo eso. Creo, sí, que para luchar en serio contra la corrupción -y parto de la base de que todos queremos compartir este objetivo- nos tenemos que preparar con instrumentos y mecanismos desconocidos hasta hace poco tiempo en el país.

¿Por qué menciono esto, señor Presidente? En primer lugar, porque es algo que tiene un trasfondo bueno y uno malo. El bueno es que el Uruguay no conoció en el pasado estas situaciones, o las conoció con muy escasa monta. Los uruguayos siempre nos hemos sentido orgullosos de ser diferentes, desde este punto de vista, a otros países de América Latina -y del mundo, diría- donde hace tiempo que la corrupción es institucional, forma parte del funcionamiento del aparato del Estado. Ahora nosotros estamos temiendo que se institucionalice en el Uruguay, o sea, que forma parte del funcionamiento del aparato del Estado. Esto es algo que no queremos admitir ninguno de los partidos que estamos representados en el Senado y, en particular, no lo quiere el Frente Amplio. No obstante, para evitar esto vamos a tener que ayudarnos entre todos; sobre todo cuando llegan momentos de juzgar gravemente conductas como las que se están juzgando hoy en el marco de un juicio político, debemos tener en cuenta este antecedente que, a mi juicio, no es menor.

Creo que en el país se han venido delineando tres ámbitos de lucha contra la corrupción, con finalidades y competencias distintas: obviamente, el judicial, con el objetivo y la competencia de establecer responsabilidades penales, si las hubiere; el parlamentario, aquél como parte de cuya labor estamos trabajando hoy con el objetivo central de establecer -si las hubiere- responsabilidades políticas; y el partidario, o sea, aquél que evalúa la conducta de integrantes de una organización política desde el punto de vista partidario, de sus responsabilidades partidarias y, sobre todo, desde el punto de vista de las características fundamentales que hacen al funcionamiento de una organización partidaria, por ejemplo, con valores como la disciplina, la lealtad, la ética, la transparencia.

A ello hay que agregar un cuarto protagonista fundamental, ya mencionado en esta sesión -a mi juicio, oportunamente mencionado- que son los medios de comunicación, hoy encargados de asumir la responsabilidad fundamental de difundir masivamente en la población el análisis de hechos de corrupción, la denuncia y el combate a ellos y las resoluciones que se puedan ir tomando en los diferentes ámbitos que recién mencionábamos. Papel fundamental, si lo hay, en el mundo de hoy, con la tecnología de corrupción que existe en este momento, con los elementos y mecanismos que se producen actualmente, con la velocidad de circulación que caracteriza al mundo de hoy. Por lo tanto, el papel de los medios de comunicación es relevante y agrega trascendencia a los otros tres ámbitos que mencionábamos recién.

Señor Presidente: he expuesto esto que desde hace tiempo es un convicción personal que tenemos, además, en Asamblea Uruguay, porque en este escenario es preciso tener muchos cuidados fundamentales. Precisamente, uno de los cuidados fundamentales que hay que tener es el de no mezclar las competencias, las responsabilidades de cada uno; no pretender desarrollar en un ámbito lo que es propio de otro, incluyendo en esta afirmación a los medios de comunicación. Digo esto porque cuando comenzamos a confundir los ámbitos y a mezclar las responsabilidades que corresponden a cada uno el resultado es negativo y de eso hemos tenido noticia hoy, aquí en la sesión del Cuerpo. Además, tenemos testimonios en las propuestas que se hacen por parte del informe en mayoría y, naturalmente, en los fundamentos de la resolución que se intenta aprobar.

Hoy se ha dicho aquí, como fundamento de una sanción del Senado que hubo una resolución de un sector político, que es el mío, que es Asamblea Uruguay. Se ha llegado a decir: "Es que Asamblea Uruguay es más que el Senado". Y yo digo, señor Presidente, que Asamblea Uruguay no es más ni menos que el Senado; es algo diferente, es una organización partidaria que toma decisiones partidarias que no se pueden discutir

aquí, que no se deben discutir aquí, que no admitimos discutir aquí. Tergiversación y confusión grave que conduce a un mal análisis del tema y, sobre todo, a malas conclusiones sobre él.

Se ha señalado que aquí hay delitos ya probados, y que hay dolo ya probado. Me parece, señor Presidente, que aquí hay otra confusión grave de términos que conduce a una resolución que no compartimos. Entonces, uno de los principales peligros que hay en la lucha contra la corrupción es no tener claro el papel que cada ámbito tiene que cumplir, mezclarlos, confundirlos entre sí y llegar, por lo tanto, a conclusiones negativas.

Se ha dicho aquí que están en juego personas y familias. Lo comparto, pero están en juego personas y familias de todos los lados involucrados en el tema. Tenemos que cuidar todo eso; debemos cuidar a las personas y familias de todos los protagonistas del proceso. Por eso decía hoy que en un país inexperiente, con Legisladores inexperientes y con tendencia a confundir los ámbitos -tal como le veíamos- tenemos que ayudarnos entre todos a salir de esta situación. Parto de la base de que aquí todos queremos luchar contra la corrupción. Todos creemos que es una grave desviación o una aberración de la condición humana, sobre todo, en el escenario de la política y de la administración del poder. Pienso que no nos ayudamos si creemos que para corregir eventuales errores cometidos -que podemos discutir- estamos dispuestos a incurrir en violaciones muy claras de disposiciones constitucionales en vigencia.

Repito que no soy jurista, pero he tratado de analizar con el mayor desapasionamiento y objetividad posibles, desde que comenzó todo esto a fines del mes de julio del año pasado, la gestación, el desarrollo y la culminación de este juicio político. Encuentro, como ya lo han dicho mis compañeros, un vicio de origen que es insubsanable. Se pudo haber discutido los desarreglos de conducta que se establecen en el artículo 115 de la Constitución. Aclaro, por las dudas, que en aquella sesión de la Cámara de Representantes, nosotros defendimos de hecho al señor Representante Nicolini, porque no creemos que se haya configurado la conducta de desarreglo, tal como se indica en el artículo anteriormente citado.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Formulo moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-23 en 25. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Como ya se ha dicho, no estaban las mayorías necesarias y se termina acusando al señor Representante Nicolini ante el Senado.

No sólo hay un vicio de origen, sino un posible vicio de salida, porque hay una moción que tampoco es sustentable ante el contenido de las disposiciones constitucionales en vigencia, que es la de suspensión por determinado lapso en sus funciones del señor Representante Nicolini. El doctor Gonzalo Aguirre Ramírez, en los últimos días, acaba de hacer un alegato muy sólido en este sentido.

Entonces, si creemos que vamos a corregir eventuales errores en la lucha contra la corrupción -lo cual habría que discutir- tomando disposiciones o practicando experiencias que suponen desconocer los textos constitucionales, no estamos contribuyendo a ayudarnos a nosotros, entre todos, a desarrollar el mejor trabajo posible en este campo.

Anteayer, cuando discutíamos la manera en que íbamos a enfrentar estas dos sesiones que hemos realizado, el señor Senador Batlle hizo una impecable síntesis de algo que suscribo totalmente, por esas cosas de la vida al servicio de una moción en la que discrepamos. Pero hoy quiero citar el fundamento. Habemos personas de diferentes partidos que pensamos de manera distinta y por eso estamos en partidos diferentes; unos son colorados, otros blancos, otros del Nuevo Espacio y nosotros somos del Frente Amplio. Pero hay algo que nos une, que son las instituciones, el derecho, el respeto a aquéllas, las reglas de juego en las que, discrepando, convivimos en democracia. Me parece que con esta resolución estamos hiriendo a esa característica fundamental de la convivencia democrática. No nos estamos ayudando a salir de la mejor manera posible de este tema. No nos ayudamos si demostramos que esto, en realidad, no es un juicio. Aquí había decisión de sancionar ya tomada hace ocho meses por la coalición de Gobierno, que integran los dos Partidos históricos. Según creo, está jugando un papel importante en la decisión que se va a tomar, la preservación de esa coalición. Pienso que la coalición tiene todo el derecho del mundo a cuidarse y preservarse, pero el problema es que aquí hay en juego cosas muy importantes, con perspectivas de futuro, que generarán precedentes fundamentales en el país, desde muchos puntos de vista.

Pienso que si a todos nos queda la sensación -al menos a nosotros, y seguramente a mucha gente que está más allá de las paredes de este edificio- de que el tema ya estaba políticamente decidido de antemano, no nos vamos a ayudar a salir positivamente de esta experiencia dolorosa. No nos ayudamos si no nos damos cuenta de lo que también han dicho ya muchos compañeros, en el sentido de que las señales que surgen de esta resolución son malas para quienes han intentado investigar y buenas para quienes han incurrido en la desviación grave de la corrupción. Al menos en el imaginario colectivo va a prender mucho esta idea; al menos vamos a estar señalando que, de aquí en adelante, sentamos un precedente que va a

tener que ser meditado no sólo por quienes han utilizado cargos públicos al servicio de beneficios personales -quiero ser honesto en la discusión y decir que ese es un beneficio positivo que queda de todo esto- sino también por quienes tienen la tentación de incurrir en estas conductas. También va a suceder lo mismo con aquellos que tengan elementos de juicio o indicios para combatir esa conducta.

Entonces, también por esa razón, pienso que la resolución que, según parece, va a tomar el Senado no ayuda con perspectivas de futuro.

Finalmente, señor Presidente, no nos ayudamos si no percibimos que la realización de este juicio y una culminación sancionatoria se convertirá en un instrumento de confrontación política en el país. Lo que menos necesita el Uruguay hoy es confrontación política en el sentido negativo, destructivo. Lo que más necesita el Uruguay -no nos cansaremos de repetirlo porque estamos convencidos de ello- son acuerdos que resuelvan los grandes temas del país. Con una resolución de este tipo se está negando la búsqueda del acuerdo, se está alimentando la confrontación. Esa es mi convicción sincera acerca del paso que está a punto de tomar el Senado o, por lo menos, lo que así indica la realización y desarrollo de esta sesión.

Creo que, por muchos motivos y sin pretender hacer ninguna afirmación excesivamente dramática, el país se nos ha enfermado bastante; la convivencia se ha enfermado, puesto que tiene patologías que antes no presentaba. Esas patologías están muy asociadas al desprestigio de la política como actividad humana superior, que todos tenemos que defender a carta cabal y, especialmente, quienes desde la izquierda hacemos política para transformar la sociedad y necesitamos que esté más limpia que nunca. Sabemos que estas patologías que hoy crecen en el país y conducen a confrontaciones destructivas e inútiles, no abonan en el sentido positivo y constructivo.

Creo, señor Presidente, que una resolución como la que se está a punto de tomar -o todo indica que se va a tomar- unida o fundamentada en argumentos que ya mis compañeros y compañeras del Frente Amplio han analizado con rigor y profundidad, conduce a una mala conclusión, que no va a curar, sino que puede llegar a agravar la enfermedad que padecemos.

Quería compartir con todos mis colegas del Senado -piensen como piensen, tengan las ideas que tengan y hayan adoptado la posición que sea respecto a este asunto- estas reflexiones. Sinceramente, estamos muy angustiados por el desarrollo que ha tenido esta experiencia -cuando hablo de experiencia me refiero a los ocho meses- pero, sobre todo, estamos muy preocupados por las consecuencias y proyecciones de futuro que pueda tener.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador Batlle.

SEÑOR BATLLE. - Señor Presidente: voy a ser muy breve y diría que mi exposición va a ser casi como un fundamento de voto.

Nosotros aquí hemos venido como jueces y desde el primer momento en que se planteó este tema lo he considerado desde ese punto de vista. A lo largo de todo este debate he tenido mucho cuidado en atender las exposiciones de todos los señores Senadores, desde aquí o desde mi despacho, tratando de pensar una y otra vez en lo que estábamos analizando y en la decisión que íbamos a tomar. Quiero, señor Presidente, decirle con claridad al Cuerpo por qué voy a votar la moción de separación del cargo, por seis meses, del señor Representante Nicolini. Deseo manifestar lo que siento. No voy a hacer una argumentación jurídica, como la han hecho distintos señores Senadores, cada uno desde su punto de vista. Es notorio que, cualquiera sea la naturaleza de un tema, más aun cuando se trata de un asunto de este orden e importancia, cada uno da su apreciación y lo ve desde su óptica. Legítimamente, todos creen que su óptica es la verdadera y la que debería imponerse finalmente. Por lógica, esto no puede ser pues de ser así tendríamos una resolución multicápite y no podríamos llegar de ninguna manera a ella.

Como bien lo dijo el señor Senador Astori, no creo que el hecho de que la gente se porte bien o mal sea un tema de ideologías o de sistemas de gobierno, sino de la propia gente. No creo que se corrijan las conductas de las personas porque haya leyes que, supuestamente, las obligue a decir lo que tienen y lo que no tienen. Los que cuentan con una conducta honorable no precisan decir lo que tienen para mantener dicha conducta y, los que no la tienen, son los primeros que declaran lo que poseen, porque lo que adquieren de mala manera lo esconden. Por tanto, lamentablemente en el mundo, en todos los tiempos y en todas las sociedades, ha habido gente buena y gente mala; ha habido traidores a las normas de lealtad y de conducta en las sociedades y ha habido héroes que se han sacrificado por ellas, han dado su vida y han cumplido con su deber, como debe ser. Esto se da en cualquier sistema o régimen, tanto en el socialista como en el neoliberal. De paso, digo que no soy neoliberal, porque soy antiguo liberal, soy liberal a secas. No soy un liberal nuevo sino viejo, de toda la vida y me enorgullezco de serlo, porque respeto el pensamiento de los demás y su forma de ser. Si mañana tengo que enfrentar a una persona en otro terreno, lo voy a hacer igual, con respeto; si le tengo que pegar, lo haré de frente, en el terreno en que sea. ¿Qué está pasando acá, hoy, señor Presidente? Aquí no estamos discutiendo si vamos o no a combatir la corrupción; este no es el tema que nos trae. ¿Quién puede decir que una sociedad no está dispuesta a combatir todo lo malo que en ella surja? Nadie puede sostener tal cosa y no lo hace ninguna colectividad política de este país. Es cierto que en todas las actividades y comunidades puede haber gente que se porta mal, pero ¿ésa es la regla en este país, o es la excepción? Para honor de este país, es la excepción. Integro un sistema político -al igual que todos los señores Senadores que están aquí- en el que estuvimos once años a merced de todos los investigadores de este país que cumplían su función por las

buenas y por las malas. ¡Y bien que hubieran querido encontrar en este país a quien exponer ante la plaza pública, como expresión de la inconducta de los dirigentes políticos de entonces, antes de 1973! Todos pasamos por ello y tengo el orgullo de haber sido el primero en ir preso por denunciarlos. Por tanto, si hay alguna cosa buena en este país, es su cultura social y política. ¡Defendámosla!

Comprendo que, en el calor de la discusión, los señores Senadores -seguramente si estuviera en esa situación, hubiera participado de lo mismo- buscamos los argumentos que creemos que son los más adecuados para defender nuestras posiciones. Sin embargo, me parece que acá hay otra cosa a considerar, que es lo que me va a llevar a mí a dar el voto a la moción que, conjuntamente con los demás Senadores del Partido Colorado, presentamos.

Nosotros tenemos fueros -todo el mundo lo sabe- y los primeros en saberlo somos nosotros. La Constitución dice cómo son nuestros fueros y cuáles son los derechos que emergen de ellos, pero en ningún artículo se habla de cuáles son nuestras obligaciones por contar con dichos fueros. Somos los únicos gobernantes que tenemos fueros y nos protege la Constitución. Desde la tradición de todos los tiempos, desde las expresiones que Tácito recoge de las tribus germanas, que son las que le permitieron a Montesquieu realizar las cosas que hizo, en el Parlamento está la cuna de la libertad y la defensa de las libertades esenciales. Por lo tanto, los que representamos a esa forma de ser del pueblo que expresa su voluntad a través de nosotros, debemos estar protegidos para defender dicha libertad. Por eso tenemos fueros y por eso, al igual que contamos con fueros, tenemos obligaciones y derechos mayores a los de los demás. Tenemos más obligaciones que el resto de la gente y más derechos. Tenemos derecho a decir muchas cosas amparados por nuestros fueros, pero existe algo que no está escrito, que son las obligaciones que tenemos para con la sociedad toda, para con quienes nos han votado, para con el Parlamento que integramos y para con las instituciones que representamos y que debemos proteger.

Señor Presidente: voy a decir lo que siento y quizás sea compartido por algún otro Legislador, no de ésta sino de otra Cámara. En algún momento de esta discusión un Legislador dijo una chiquilinada y un día, ante una pregunta que me hicieron en una radio, dije: "Vamos a ponerlo en un rincón, con un sombrero de burro para que cumpla nueve días de penitencia por no entender lo que debe hacer".

¿Qué pasa, señor Presidente, cuando llega un Legislador que no tiene mucho conocimiento, que no conoce bien cómo debe ser su conducta y se encuentra con un asunto que él cree que es el gran tema de su vida; el asunto político con el cual él va a hacer la gran campaña de su existencia y no sabe cómo se conduce la cosa? Lo que sucede es que lanza una gran noticia. Le han asegurado que le van a traer de España -naturalmente, de un gobierno de otra orientación ideológica- de un partido que actúa un poco en contra de ese gobierno, una documentación fantástica. Y la documentación no está, señor Presidente. Entonces el hombre se desmadra, tal como en algún ambulatorio cierta vez se dijo. El se pierde a sí mismo; ¡se perdió a sí mismo! Y, al perderse a sí mismo y no saber controlar sus propios actos, tuvo que empezar a hacer cosas para ganar un tiempo que no tenía. Y al empezar a hacerlas, dejó de hacer chiquilinadas, señor Presidente. Hirió no solamente a personas, como por ejemplo en el caso de alguien a quien aprecio, quiero y respeto mucho por su honorabilidad de toda la vida. Me refiero al doctor Guillermo García Costa. También hirió a Partidos, que son un patrimonio de la nación. Todos los Partidos, el Frente Amplio, el Partido Nacional, el Nuevo Espacio, el Partido Colorado, son patrimonio de la nación porque han conformado, a través de largos y largos años de sostener sus ideas y sus principios, esta estructura social que nos distingue a los uruguayos de otras naciones del continente. El hombre se desmadró, señor Presidente. Y si hubieran sido cosas como las que el Diputado que está aquí arriba -mirándome- y yo calificamos como lo hicimos, y ahí hubiera quedado todo, no estaríamos acá. El no se controló a sí mismo, se perdió a sí mismo, y comenzó a decir una cantidad de cosas que ya pasaron de ese Rubicón, señor Presidente, y que le están haciendo mal a la institución política y a la institución Parlamento.

Desde siempre, las Comisiones Investigadoras en el Parlamento fueron muy importantes, porque a través de ellas los Legisladores pudieron expresar sus discrepancias con los gobiernos en cuanto a su conducta y también pudieron enderezar cosas. Por lo tanto, todos los señores Legisladores que han hecho denuncias frente a Comisiones Investigadoras o Preinvestigadoras -según mi no larga experiencia parlamentaria pero sí mi larga experiencia política- trataron esos temas con la seriedad, el recato y la mesura que requerían. Precisamente, actuaron así para ser exitosos en lo que procuraban y para hacer que sus denuncias tuvieran la fuerza, no solamente de lo que ellas en sí mismas encerraban, sino de la actitud de quien las sostenía y las planteaba ante el Cuerpo. En este caso, señor Presidente, se perdieron todas las referencias. Se perdieron las referencias por error de procedimiento, de conocimiento, por falta de autocontrol, por muchas razones que determinaron que se incurriera en una cantidad de actitudes y de conductas que le hacen mal al Parlamento, al instituto de las Comisiones Investigadoras y también al propósito que debe tener todo Parlamento de esclarecer -cuando entiende que así corresponde- hechos que son totalmente ajenos a las obligaciones y a las conductas que todos debemos tener en cuanto a las relaciones con la Administración, seamos partícipes directa o indirectamente de estos temas que el Cuerpo debe considerar.

Señor Presidente: esa es la causa que ha determinado que estemos en esta situación. Una pérdida absoluta del conocimiento de lo que se estaba haciendo. Y, lamentablemente, ni siquiera atendió a los buenos consejos que, seguramente, se le dieron dentro de su propia colectividad política.

No estamos expulsándolo del Parlamento, señor Presidente. Creo que interpretamos bien la Constitución. El que puede lo más, puede lo menos, pese a que mi estimado amigo, el doctor Gonzalo Aguirre, opina diferente. Si hubiera una sola

resolución que fuera la de expulsarlo, el Partido Colorado no la votaría. Creemos que una sanción le viene bien a él. Va a volver al Parlamento y habrá aprendido de sus propios errores, y todos sabremos, con el tiempo, que el que quiere presentar una denuncia porque considera que hay que investigar algo, en este país lo puede hacer y este Parlamento lo va a respaldar. Precisamente, lo que estamos haciendo con esta resolución es fortalecer el instituto de las Comisiones Investigadoras y a aquellos ciudadanos Legisladores de ambas Cámaras que el día de mañana quieran presentar una denuncia, formal y seria, en cualquier ámbito en que ellos entiendan que hay que hacerlo. Absolutamente a todos nosotros nos duele, nos mortifica la resolución que tenemos que tomar. En lo personal, la tomo y la voto, no para decirle al señor Representante Nicolini que ha actuado mal; la voto y la tomo para defender al Parlamento de la República y para permitirle al propio señor Diputado Nicolini que reflexione sobre los errores cometidos y vuelva al Parlamento a conducirse de otra manera.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para contestar a una alusión política a mi sector.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Hemos escuchado con mucha atención al señor Senador Batlle. Quiero decir que no comparto la tesis de la magnanimidad, de la cual ha hecho gala durante toda su exposición el señor Senador. Aquí lo que hay es un ataque global al Frente Amplio y al Diputado Nicolini por haberse atrevido a llevar adelante una investigación implacable contra actos de corrupción. Y no hay magnanimidad; hay un acto político premeditado desde hace mucho tiempo y llevado a cabo en forma concertada, destinado a sancionar a un Representante por haber hecho lo que correspondía. No hay magnanimidad; hay un acto político llevado adelante para golpear a una fuerza política y para golpear a un señor Representante que ha realizado una investigación a través de la cual se han comprobado hechos extraordinariamente graves.

SEÑOR BATLLE. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE. - No incurro jamás en el pecado de soberbia y no actúo por magnanimidad. Creo que actúo haciendo lo justo y lo conveniente y no preciso de una medida de esta naturaleza para decirle al Frente Amplio, todas las veces que lo entienda conveniente, lo equivocado que está en sus apreciaciones sobre los temas de fondo de este país. Tampoco admito de parte de ningún sector político que se me endilgue el hecho de que, con esta actitud, pretenda de alguna forma impedir que los señores Legisladores, la Justicia o la sociedad entera tomen las medidas y adopten las actitudes debidas con respecto a los casos en los cuales existan conductas reprochables y que deban ser condenadas por quien corresponda.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: nosotros, evidentemente, nos sentimos aludidos porque la interpretación que hace el señor Senador Batlle es de tutela y no la admitimos para un compañero que es un Representante, que ha sido electo por el pueblo y que no tiene por qué ser tutelado y puesto en un rincón. Quizás falte visualizar la dimensión del papel que juegan los medios de comunicación -tal como aquí se ha hablado- en el esclarecimiento de ciertos hechos.

Voy a dar un dato: fui miembro de una Comisión Preinvestigadora que resolvió instalar una Comisión Investigadora sobre la empresa GASEBA, pero nunca se llegó a instalar. Tal vez, si no hubiera tenido la prudencia de mantenerme en el plano estricto de mi desempeño parlamentario y hubiera movido eso con la colaboración de los medios, la opinión pública hubiera actuado como control, como lo hace en democracia.

Hay que tener cuidado en el sentido de que para la vuelta tiene que venir una persona que se porte bien y no desarrolle los elementos complementarios de la opinión pública, que son muy importantes para la función del Legislador. Esto lo quiero aclarar porque me parece que es fundamental, desde nuestro punto de vista, el papel que cumplen nuestros compañeros en la vida política.

SEÑOR PRESIDENTE. - A la Mesa han llegado tres mociones. Luego de darles lectura nuevamente, correspondería votarlas por su orden de llegada.

Léase la primera moción.

(Se lee:)

"Atento a lo dispuesto en los artículos 93, 102 y 103 de la Constitución y habiéndose constatado que el Representante Nacional Leonardo Nicolini ha incurrido en delitos graves, de los que fuera acusado por la Cámara de Representantes, el Senado resuelve separar de su cargo al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini. Firman los señores Senadores Heber, Garat, Andújar, Posadas Montero, Chiesa, Santoro, Andrade, Gandini y Storace."

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - Nuestra fuerza política considera que la importancia, la gravedad y lo inusual del tema ameritan una

votación nominal. En ese sentido, quisiéramos plantear al Cuerpo ese procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ANDUJAR. - Por la afirmativa.

SEÑORA ARISMENDI. - Por la negativa, y voy a fundar el voto.

He votado negativamente por todo lo expuesto en Sala, por considerarlo inconstitucional, absolutamente improcedente y una agresión a la fuerza política Frente Amplio, que nos enorgullece integrar.

SEÑOR SANTORO. - Eso no puede figurar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa revisará los fundamentos de voto.

SEÑOR ASTORI. - Quiero reiterar que voto por la negativa -frase que no se escuchó en Sala; seguramente los taquígrafos no la oyeron- por los fundamentos ya expuestos.

SEÑOR BATLLE. - Por la negativa.

SEÑOR BREZZO. - Por la negativa.

SEÑOR CID. - Por la negativa.

SEÑOR COURIEL. - Por la negativa.

SEÑOR CHIESA. - Por la afirmativa.

SEÑORA DALMAS. - Por la negativa.

SEÑOR BENTANCUR. - Por la negativa.

SEÑOR GANDINI. - Por la afirmativa.

SEÑOR GARAT. - Por la afirmativa.

SEÑOR GARGANO. - Por la negativa.

SEÑOR HEBER. - Por la afirmativa.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Por la negativa.

SEÑOR IRURTIA. - Por la negativa.

SEÑOR KORZENIAK. - Por la negativa.

SEÑOR ANDRADE. - Por la afirmativa.

SEÑOR CARVALHO. - Por la negativa, por los fundamentos expuestos.

SEÑOR MILLOR. - Por la negativa.

SEÑOR PEREYRA. - Por la negativa.

Los fundamentos de mi voto fueron expuestos en el momento en que hice uso de la palabra.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Por la afirmativa.

SEÑOR QUARNETI. - Por la negativa.

SEÑOR RICALDONI. - Por la negativa.

SEÑOR SANABRIA. - Por la negativa.

SEÑOR SANTORO. - Por la afirmativa.

SEÑOR SARTHOU. - Por la negativa, porque no se han cumplido los extremos exigidos en el artículo 93 de la Constitución.

SEÑOR SEGOVIA. - Por la negativa.

SEÑOR STORACE. - Por la afirmativa.

SEÑOR VIRGILI. - Por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por la negativa.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Lic. Jorge Moreira Parsons). - Han sufragado 31 señores Senadores; 22 lo han hecho por la negativa y 9 por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por lo tanto, la votación ha resultado negativa.

Léase otra moción llegada a la Mesa, con el agregado final que completa el espíritu de la resolución.

(Se lee:)

"Atento a lo dispuesto en los artículos 93, 102 y 103 de la Constitución y habiéndose constatado que el Representante Nacional Leonardo Nicolini ha incurrido en delitos graves, de los que fuera acusado por la Cámara de Representantes, el Senado resuelve: Separar de su cargo al señor Representante Nacional Leonardo Nicolini por el término de 6 meses a contar del día de hoy y comunicar esta resolución a la Cámara de Representantes. Firman los señores Senadores Ricaldoni, Virgili, Batlle, Sanabria, Hierro López, Millor, Pozzolo, Bentancur, Brezzo, Quarneti e Irurtia."

-Tómese la votación nominal.

SEÑOR ANDUJAR. - Por la afirmativa.

SEÑORA ARISMENDI. - Por la negativa.

SEÑOR ASTORI. - Por la negativa, por los fundamentos ya expuestos.

SEÑOR BATLLE. - Por la afirmativa.

SEÑOR BREZZO. - Por la afirmativa.

SEÑOR CID. - Por la negativa.

SEÑOR COURIEL. - Por la negativa, por lo fundamentos que expuse cuando hice uso de la palabra; pero además porque el artículo 93 de la Constitución de ninguna manera permite una sanción por seis meses como la que se está votando en este momento. Por otra parte, no hay ningún argumento jurídico que lo permita.

SEÑOR CHIESA. - Por la afirmativa.

SEÑORA DALMAS. - Por la negativa.

SEÑOR BENTANCUR. - Por la afirmativa.

SEÑOR GANDINI. - Por la afirmativa.

SEÑOR GARAT. - Por la afirmativa.

SEÑOR GARGANO. - Por la negativa.

SEÑOR HEBER. - Por la afirmativa.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Por la afirmativa.

SEÑOR IRURTIA. - Por la afirmativa.

SEÑOR KORZENIAK. - Por la negativa, y lo fundamento en que se trata de una resolución groseramente inconstitucional y que ataca directamente principios democráticos.

SEÑOR ANDRADE. - Por la afirmativa.

SEÑOR CARVALHO. - Por la negativa, por los fundamentos expuestos y, especialmente, porque en lo que tiene que ver con una resolución de este tipo, en el marco de un procedimiento de juicio político, es constitucionalmente inviable.

SEÑOR MILLOR. - Por la afirmativa.

SEÑOR PEREYRA. - Por la afirmativa, por los fundamentos expuestos.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Por la afirmativa.

SEÑOR QUARNETI. - Por la afirmativa.

SEÑOR RICALDONI. - Por la afirmativa.

SEÑOR SANABRIA. - Por la afirmativa.

SEÑOR SANTORO. - Por la afirmativa, y voy a fundar el voto.

Es sabido que acompañamos la moción presentada por los señores Senadores del Partido Nacional, por la cual se procuraba la separación del cargo del señor Representante Nicolini. Ahora procedemos a votar afirmativamente la moción presentada por los señores Senadores del Partido Colorado sobre la base de que la separación por el término de seis meses no está violando la Constitución, sino que la misma está fundamentada y tiene como razón de su aplicación los poderes implícitos que tiene el Senado para resolver en consecuencia.

Sabido es que esta tesis o doctrina de los poderes implícitos no es de ahora; viene de los comentarios realizados a la Constitución de los Estados Unidos por quien ha sido catalogado por Justino Jiménez de Aréchaga como brillante comentarista y autor de trabajos. Me refiero a Stori, que fue el primer comentarista de la Constitución de ese país y el creador, repito, de la doctrina, tesis o teoría de los poderes implícitos.

Es decir que la competencia que tiene el Senado para proceder en la forma en que se propone está dada por la propia Constitución, porque nadie puede negar que este Cuerpo no puede separar temporariamente de su cargo al Legislador acusado oportunamente por la Cámara de Representantes.

La tesis desarrollada en forma amplia por el doctor Aguirre Ramírez -que ha sido publicada en estos días- en donde se cita opiniones de juristas distinguidos de nuestro país y se sostiene que la única posibilidad que tiene el Senado es la de separar definitivamente al señor Representante Nicolini o no hacer lugar al juicio político, está basada únicamente en el punto de vista de esos autores. Pero ocurre que el doctor Aguirre Ramírez no tuvo en cuenta que existe otra tesis, cuyo valor es que viene del siglo pasado y respecto a la cual el propio Justino Jiménez de Aréchaga en su "Teoría de Gobierno", Tomo II, página 32 -al menos esto es lo que se desprende de la publicación que obra en nuestro poder de la Fundación de Cultura Universitaria- señala: "Es este pensamiento el que inspira la teoría ya clásica de los poderes implícitos desarrollada tan brillante y magistralmente en los Estados Unidos por Stori, el comentarista de la Constitución americana".

Quiere decir, entonces, que no estamos violando la Constitución, sino aplicando el principio de los poderes implícitos que el Senado -y no otro órgano- tiene que resolver en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúese tomando la votación.

SEÑOR SARTHOU. - Por la negativa, y voy a fundar el voto.

En primer lugar, fundamento mi voto en el hecho de que se aplica la hermenéutica a la Constitución; sin embargo, cuando

el texto es claro, no se admiten interpretaciones que lo deformen.

En segundo término, quiero decir que aquí no se está haciendo otra cosa más que sancionar opiniones del señor Representante Nicolini, violando así el artículo 112 de la Constitución, y que no está acreditada la existencia de los delitos que se imputaron en la acusación de la Cámara de Representantes.

En el Senado habrá una ecuación de votos, pero será otra la ecuación de votos en las calles y ciudades de nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúese tomando la votación.

SEÑOR SEGOVIA. - Por la negativa.

SEÑOR STORACE. - Por la afirmativa.

SEÑOR VIRGILI. - Por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por la afirmativa.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Lic. Jorge Moreira Parsons). - Han sufragado 31 señores Senadores; 21 lo han hecho por la afirmativa y 10 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por lo tanto, la votación ha resultado afirmativa.

## 5) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiéndose agotado el orden del día con esta resolución, que se comunicará a la Cámara de Representantes, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 24 minutos, presidiendo el señor Senador **Luis B. Pozzolo** y estando presentes los señores Senadores **Andrade, Andújar, Arismendi, Astori, Batlle, Bentancur, Brezzo, Carvalho, Cid, Couriel, Chiesa, Dalmás, Gandini, Garat, Gargano, Heber, Hierro López, Irurtia, Korzeniak, Millor, Pereyra, Posadas Montero, Quarneti, Ricaldoni, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace y Virgili**).

**DON. LUIS B. POZZOLO**
Presidente en ejercicio

**Lic. Jorge Moreira Parsons**
Secretario

**Don Gabriel Rodríguez Garcés**
**Sra. Quena Carámbula**
Prosecretarios

**Don Freddy A. Massimino**
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control de la Impresión
**División Publicaciones del Senado**

Dep. Legal N° 205147/97